

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 2 de mayo de 1904

NUM. 102

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Público proteger los intereses generales, dictando las medidas que garanticen la propiedad y el bienestar social;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Las Compañías de seguros contra incendio, ó sus agencias establecidas en la República ó por establecerse, deberán inscribirse en un registro que llevarán los Juzgados de Comercio del lugar en donde residan.

Art. 2.—En dichos registros se anotarán:

1º El nombre de la Compañía, su nacionalidad y asiento social;

2º El capital de la Compañía; y

3º El nombre, apellido y domicilio de los agentes y sub-agentes que las representen en la República, tomándose razón de los poderes, debidamente legalizados, que los acrediten como tales.

Art. 3.—Ningún agente ó sub-agente de Compañía de Seguros contra incendio, dará principio á sus operaciones sin haber previamente llenado los requisitos arriba expresados, bajo la pena de cien pesos de multa, que exigirá el Juez de Comercio respectivo.

Art. 4.—Llenados los requisitos prevenidos en los artículos anteriores, los Jueces de Comercio extenderán certificación á los agentes y sub-agentes de haber cumplido con lo prescrito en la presente ley.

Art. 5.—Los referidos agentes y sub-agentes están en la estricta obligación de remitir al Juzgado de Comercio de su residencia un memorándum de cada póliza que extiendan, ó de su renovación, especificando:

1º El número de la póliza;

2º La naturaleza de la propiedad asegurada. Si es inmueble, se especificará si es rústico ó urbano, determinando los linderos y calle en que está situado;

3º La suma asegurada;

4º La prima pagada;

5º—El nombre, apellido, nacionalidad, domicilio y profesión ó oficio de la persona asegurada.

Art. 6.—Al ocurrir un incendio, el Juez de Comercio hará, sin pérdida de tiempo, una investigación sumaria sobre el origen del siniestro, no debiendo omitir las declaraciones del Director de Policía, del siniestrado, del representante de la Compañía aseguradora y del Alcalde Municipal.

Art. 7.—Si del resultado de la información aparece que el siniestro fue casual, el Juez de Comercio dará aviso inmediato al agente asegurador para que proceda al arreglo de la póliza.

Si de la información resultase que hubo acción criminal de parte del asegurado, el Juez de Comercio prevendrá al agente ó agentes de la Compañía aseguradora, no efectuar el pago de la póliza, y remitirá al

indiciado ó indiciados, á los tribunales ordinarios.

Art. 8.—Ningún representante de Compañía de seguros contra incendio efectuará pago de póliza sin previa autorización del Juez de Comercio, bajo pena de un cinco por ciento de multa sobre el valor de la póliza.

Art. 9.—El Juez de Comercio deberá concluir la investigación á que se refieren los artículos anteriores, dentro de quince días de ocurrido el siniestro.

Art. 10.—Las personas que aseguren sus propiedades fuera de la República, deberán presentar la respectiva póliza al Juzgado de Comercio para su inscripción; y si no lo hicieren, incurrirán en una multa del veinte por ciento del valor asegurado.

Esta multa la cobrará el Juez de Comercio tan luego tenga conocimiento del hecho, procediendo sumariamente, á solicitud de cualquiera persona. El producto de estas multas se distribuirá, por mitad, entre la Municipalidad y el Hospital del lugar donde estén los bienes asegurados.

Art. 11.—El Ministerio Público podrá impugnar el valor en que se hubiere efectuado un seguro, cuando manifiestamente haya habido exageración en el valor. En este caso, el Juez de Comercio nombrará peritos para que valúen los bienes asegurados; y tanto las Compañías aseguradoras como los interesados, deberán conformarse con ese valor pericial si no excediere del valor del primitivo asegurado.

Art. 12.—Los registros á que se refiere la presente ley, estarán á la disposición pública para su consulta é información en todo tiempo.

Art. 13.—Todas las diligencias que ocasiona la presente ley, se harán en papel simple.

Art. 14.—Queda facultado el Poder Ejecutivo para la reglamentación de la presente ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado es el
Despacho de Justicia,

Mantuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º—Exonérase de toda contribución pecuniaria y de todo cargo concejil, durante el tiempo que desempeñen sus funciones, á los Comandantes de Cantón de la República.

Art. 2º—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 27 de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado
en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º—Confírese al Teniente Coronel Gregorio Hernández Arteaga y á los Capitanes Mayores Francisco y Marcelino Calvo y Tomás Asencio, los grados de Coronel y Tenientes Coronales del Ejército de la República, respectivamente.

Art. 2º—El Poder Ejecutivo mandará extender á los agraciados el despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 29 de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en
los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Aparicio, Avila [Andrés], Aráuz, Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Gómez, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Muta, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero [Anselmo], Sandoval, Salgado, Trigueros, Torres, Ulloa, Vásquez Guzmán, Vásquez [Tito] y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura á la segunda parte del acta anterior, y puesta á discusión, fué aprobada, con las observaciones hechas por los RR. Hidalgo y Bustamante, en el sentido de que se consigne su voto negativo á la aprobación del im-

puesto de doce pesos anuales á los sacerdotes que administren parroquias.

El R. Aguilar hizo moción para que se reconsidere el impuesto á los Curas Párrocos. Tomada en consideración, y discutida, hicieron uso de la palabra los RR. Carballo, Aguilar, Rodríguez, Hidalgo, Molina, Domínguez, Boquín y Mejía, pidiendo ésta que la decisión se someta á votación nominal.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría preguntó á los RR. si se procedía por votación nominal, como lo había pedido en su moción el Presidente señor Mejía, y fué desechada; siéndolo igualmente la del R. Aguilar, sobre reconsiderar el impuesto aludido, pidiendo éste, Bustamante, Domínguez y otros, que se consigne su voto en sentido negativo á la resolución dada.

La Secretaría dió cuenta:

1° Del decreto por el cual se fija en 3,000 hombres la fuerza permanente de la República, y puesto á discusión, fué aprobado.

2° De un proyecto de decreto presentado por el R. Ulloa, sobre que se reforme la Ley Consular: pasó á la Comisión de Legislación.

3° Del dictamen favorable emitido por la Comisión de Legislación en el proyecto de decreto enviado por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre legalización de firmas en documentos privados, hecha ante Abogado; dispensados los demás trámites á moción del R. Vázquez Guzmán, fué discutido y aprobado en lo general.

Puesto á discusión el artículo 1°, hicieron uso de la palabra los RR. Mazzini, Boquín, Vázquez Guzmán, Molina, Acevedo, Aguilar y Domínguez, y fué aprobado, lo mismo que el artículo 2°.

Discutido el artículo 3°, hablaron los RR. Carballo, Molina, Aguilar, Vázquez Guzmán y Hidalgo, y fué desechado el inciso 2° de dicho artículo, aprobándose los restantes.

Se suspendió la sesión, y continuada, el R. Meléndez leyó la reforma del inciso 2° del artículo anterior, propuesta por el R. Carballo, en los términos siguientes: "2° La presencia del otorgante ó de su apoderado y de dos testigos hábiles para los actos de cartulación." Puesta á discusión esta reforma, fué aprobada.

También fueron discutidos y aprobados los artículos 4° y 5°.

Por último, á moción del R. Meléndez, se agregó al proyecto de decreto un artículo final en estos términos: "Artículo 6° La presente ley no afecta las disposiciones anteriores respecto á inscripción de documentos en las Alcaldías Municipales." El que también fué aprobado.

Se suspendió la sesión, y continuada, dióse lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de los estudiantes de Jurisprudencia de esta capital, apoyada por varios Diputados, relativa á que se reconsidere la ley por la cual se establece que los Fiscales del Jurado y Procuradores de Pobres de esta misma capital, deben ser Abogados; y dispensados los demás trámites á moción del R. Sandoval, fué discutido y aprobado, habiendo hablado en favor de los peticionarios los RR. Aguilar, Hidalgo y Carballo.

El R. Mejía hizo moción para que, en virtud de que aún hay muchos asuntos pendientes y faltan pocas sesiones, se trabaje dos ó tres horas por la tarde; tomada en consideración y discutida, hicieron uso de la palabra los RR. Hidalgo, Vázquez Guzmán y Meléndez, y se acordó trabajar de las 3 á las 5 p. m.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Garay, Martínez y Nuile; sin ella, Romero [Trinidad]; y por enfermedad, Arévalo Mora, Avila [Esquivel] y Baires.

Continuada, á las tres de la tarde de este mismo día, con asistencia de los RR.: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Aparicio, Aráuz, Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Gómez, Hidalgo, Molina, Marzini, Mata, Parra Moreno, Rodríguez, Romero [Anselmo], Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Ulloa, Vázquez Guzmán, Vázquez [Tito] y los infrascritos Secretarios.

La Secretaría dió lectura al decreto por el cual se aprueba el laudo arbitral pronunciado por los Jueces Arbitros en el juicio promovido entre el Supremo Gobierno y el doctor Manuel Palermo, con motivo de una contrata celebrada entre éste y aquél, sobre navegación á vapor en el Lago de Ilopango; y discutido, se aprobó.

1° Se dió cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Legislación, emitido en el proyecto de ley sobre Compañías de Seguros contra Incendio. Dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, fué discutido y aprobado.

2° De la moción del R. Hidalgo, sobre que se reforme el Código de Instrucción Criminal.

3° Del proyecto de Reglamento de Ingenieros Topógrafos, enviado por el Ejecutivo.

Estas dos diligencias pasaron á la Comisión de Legislación.

4° Del informe y dictamen desfavorable, emitidos por la Suprema Corte de Justicia, en la solicitud de indulto á favor de Antonio Verganza; pasó de nuevo á la Comisión de Gracia y Justicia.

5° De la solicitud de Dolores Montes de Cornejo, sobre que se restablezca la pensión de treinta pesos mensuales asignada á los hijos menores del Coronel Alejo Molina, la cual dejó de pagárseles desde la administración del General Gutiérrez.

6° De la de Jacinto Rivera, Ricardo Hernández y otros, sobre que se les amnistie del delito por que se les procesa en el Juzgado de 1° Instancia de Jacuapa.

Estas dos solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

7° De la moción de los RR. Ulloa y Sandoval, sobre que se restablezca el artículo 136 de la Ley del Ramo Municipal, derogado por decreto legislativo de 27 de marzo de 1901; pasó á la Comisión de Legislación.

8° Del dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, emitido en la solicitud de la Junta de Fomento de Tejutla, referente á que se decreten á su favor los arbitrios que propone; puesto á discusión, fué aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió 1° lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Hacienda, emitido en sentido desfavorable á la solicitud de la Sociedad "Unión de Obreros de Santa Ana," relativa á que se graven varios artículos de importación, conforme á la Tarifa de Aforos vigente. Dispensados los demás trámites á moción del R. Hidalgo, fué discutido y aprobado, quedando desechada la solicitud.

2° Del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, emitido en la moción del R. Aráuz, sobre que se incluya en el Presupuesto la partida de \$ 150 mensuales para un taquígrafo durante el período de las sesiones; dispensados los demás trámites á

moción del R. Hidalgo, fué discutido y aprobado.

3° Del dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de indulto á favor de Benigno Vides; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, fué discutido y aprobado.

4° Del emitido por la Comisión de Instrucción Pública, favorable á la solicitud de José Leiba, referente á que se le declare válida la práctica de Jurisprudencia que hizo en los Tribunales de Justicia antes de graduarse; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, señalase el 20 del corriente para su discusión.

5° Del emitido por la misma Comisión, favorable á la solicitud de los estudiantes de Medicina y Farmacia, sobre que se reconsidere la resolución recaída en la que presentaron el 3 de marzo último, sobre que se ratificara el decreto por el cual se crearon impuestos á favor del Laboratorio de Química de la Escuela de Medicina y Farmacia; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez y puesto á discusión, hicieron uso de la palabra los RR. Acevedo, Carballo, Rodríguez, Meléndez, Hidalgo, Boquín y Flores; fué desechado el dictamen.

Tomada en consideración y discutida la moción de los RR. Meléndez y Rodríguez, sobre que se consigne en el Presupuesto la partida de diez mil pesos para el Laboratorio de Química, el Presidente señor Mejía propuso que en vez de diez mil pesos se asignara para aquel establecimiento la cantidad de quince mil pesos, habiéndose aprobado esta última cantidad.

Puesto á discusión, fué aprobado el decreto por el cual se establece el sobreimpuesto de un centavo sobre cada botella de aguardiente que se exponda en los Depósitos Nacionales, en reposición de los doce y medio centavos que se cobraban por cada quintal de café que se produce en el Departamento de La Libertad á favor del Tintero de Santa Ana.

También se dió cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de doña Paz v. de Molina, de la cual se ha hecho mérito en actas anteriores; dispensados los demás trámites á moción del R. Domínguez, fué discutido y aprobado.

De la moción del R. Hernández, sobre reformas á las leyes relativas á la escritura de poder general. Pasó á la Comisión de Legislación.

Del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de doña Adelaida v. de Merica, sobre que se le reconozcan los gastos que hizo para reparar su casa, damnificada á consecuencia del incendio ocurrido el 4 de septiembre de 1901 en la 1ª Brigada de Artillería; la Comisión en su parte resolutive opina: "que por vía de gracia se le dé un subsidio de mil quinientos pesos por los perjuicios sufridos con ocasión del incendio del Cuartel y Casa Presidencial en 1901." Dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, señalase el 20 del corriente para su discusión.

Del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, en el proyecto de decreto enviado por el Ejecutivo, referente á que se autorice á éste para que nombre una Comisión de tres personas de reconocida competencia, á efecto de que elabore un proyecto de Tarifa proteccionista Aduanera, dando cuenta de él á la próxima Asamblea; dispensados los demás trámites á moción del R. Carballo, fué puesto á discusión y aprobado.

Se suspendió la sesión; y continuada, se

dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, favorable á la moción del R. Aparicio, sobre que se tenga como línea divisoria entre California y la villa de Tecapán, en el Departamento de Usulután, el río denominado "Gualache"; dispensados los demás trámites á moción del R. Hidalgo, fué discutido y aprobado.

Puesto á discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, en la moción de los RR. Romero (Anselmo) y Castro, sobre que se aprueben varios arbitrios para la reconstrucción del Mercado en la ciudad de San Francisco, en el Departamento de Morazán, hicieron uso de la palabra los RR. Castro, Acevedo, Hidalgo y Mejía, y fué aprobado el dictamen, lo mismo que el plan de arbitrios en lo general; discutido éste por partidas, fué también aprobado, con excepción de la partida 1ª que dice: "Por cada botella de aguardiente que se venda en los depósitos fiscales del Departamento, 2 centavos."

Por último, fué discutido y aprobado el dictamen favorable, emitido por la Comisión Especial de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Nonualco, reformando la que habla hecho con anterioridad; siendo la parte resolutiva del dictamen, como sigue: "La Comisión es de sentir: que se le conceda á la Municipalidad de San Pedro Nonualco el aumento y préstamo que solicita."

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Garay, Martínez, Nuila, Avila (Andrés), Lacayo y Parker, y sin ella Romero (Trinidad); y por enfermedad, Arévalo Mora, Avila (Ezequiel) y Batres.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Srío.

M. Hernández,
2.º Srío.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas, por ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de la Aduana de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la certificación que remite el señor don Juan Soria, extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Libertad, por valor de cinco pesos ochenta y tres centavos plata, valor del reparo que se le hizo en concepto de Administrador de la misma Aduana, de septiembre á diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Soria, por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación, para que le sirva de finquiteo."

Es conforme: San Salvador, veintuno de marzo de mil novecientos cuatro.

O. Reyes.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 53 del Libro Diario en que llevó sus cuentas el Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría Primera de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. || Habíendose glosado la cuenta rendida por el señor don Juan Salegio, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, del primero de enero al diez y seis de abril del año próximo pasado de mil novecientos tres; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por tanto: de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salegio, por la cuenta y tiempo antes indicados. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevaron su cuenta los señores Ministros de la Tesorería General en el año próximo pasado de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Primera de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro. || Habíendose glosado la cuenta de la Tesorería General, consignada en los libros Diario, Mayor y de Caja, á cargo de los señores Ministros de aquella oficina, Tesoreros don Manuel López Menoña y don Rafael Montis; Interventor don Manuel María Villacorta y del Cajero José María Ticas; el primero, del primero de enero al veintiocho de marzo del año próximo pasado; el segundo, del veintinueve de marzo al treintuno de diciembre del mismo año, y los dos últimos, todo el año citado; y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley; de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad con el Fisco á los señores López Menoña, Montis, María Villacorta y Ticas, en concepto de tales empleados y por la cuenta y tiempo expresados. Déseles certificación del presente fallo, para su resguardo. || César Reyes || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, á quince de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Carlos A. Salazar, como Administrador de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Carlos Salazar, relativa al reparo que se le dedujo como Administrador de la Aduana de Sonsonate, del primero de octubre al once de noviembre de mil novecientos tres, y siendo justas las razones que expone en su favor; por tanto: á

nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Salazar, en concepto de tal empleado y por las operaciones y tiempo indicados. || Porfirio García S. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don J. V. Sandoval, como Administrador de Rentas de Ahnchapán, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Tercera de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. Vista la contestación del señor Raquel Magaña en concepto de apoderado del señor J. Virgilio Sandoval, relativa á los reparos que se le dedujeron como Administrador de Rentas del Departamento de Ahnchapán, del primero de enero al último de agosto del año de mil novecientos tres, y apareciendo de las razones que expone, y de los documentos que acompaña, que el único responsable de la cantidad reparada de mil doscientos cincuenta y nueve pesos dos centavos, es el ex-Guarda-Almacén de Atiquizaya, don Manuel J. Rivera, á quien se procesa en el Juzgado General de Hacienda; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Sandoval, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Ferrando E. Novoa || ante mí || Joaquín Aguilar, Secretario."

Es conforme: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Tomás G. Orantes, en concepto de Contador Vista de la Aduana de La Unión, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, relativa al reparo que se le dedujo como Contador Vista Auxiliar de la Aduana de La Unión, desde el veintidós de octubre al seis de noviembre de mil novecientos tres, en la que avisaba haber expedido un quedan á favor de los señores S. y J. A. Quirós, por sesenta y nueve pesos treinta y seis centavos (\$69.36), que les cobró demás en su póliza número 565 por 23 baltes, para ser abonada dicha cantidad en próximas operaciones de importación, y de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de este Tribunal; y no encontrando otro reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el

Fisco al señor Orantes, en concepto de tal empleado y por el tiempo y operaciones expresados. Desele certificación de este fallo, para su resguardo. Miguel Rosales. Ante mí, Joaquín Aguilar. Srío Int^o.

Es conforme: San Salvador, abril cinco de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int^o.

NOTICIAS POR CABLE

ABEIL

Washington, 29.—Angusto Priido, de la Legación venezolana aquí, legó hoy al Departamento de Estado á comunicar que la Comisión que entiende en la reclamación de ciudadanos norteamericanos á Venezuela, ha reducido esos reclamos, de \$ 9.786,000 que sumaban, á \$ 4.434,000, incluyendo en esta suma tres reclamos que al principio fueron estimados en \$5.000,000 y que luego fueron rebajados considerablemente.

Nueva York, 29.—Ayer se dijo aquí que el vapor francés "Aquitania" había sido vendido á Rusia en \$ 250,000.

Vladivostok, 29.—La escuadra mandada por el Contralmirante Yezzen, volvió ayer aquí. Había estado operando en las costas de Corea. Se compone de los cruceros acorazados "Rosin", "Rulik" y "Gromboi", del crucero protegido "Bogatir" y de varios torpederos. La escuadra salió á su expedición el 23 de abril y legó á Wonsang sin el "Rulik", que volvió á este puerto el 24. A 5 millas de la entrada, Yezzen destacó dos torpederos mandados por los Tenientes Roehl y Maximoff hacia el puerto. Los torpederos encontraron en el puerto el transporte japonés "Goyo Maru" con un poco más de 20 hombres de tripulación, y después de transbordar á ésta, hundieron el navío. Los torpederos se unieron á la escuadra, después de cuatro horas de ausencia. La escuadra volvió á Vladivostok el 26 y salió á otra expedición en la tarde del 27 y hundió otro transporte enemigo llamado "Hoyakaru Maru", que llevaba una tripulación de 15 coreanos y 12 japoneses. El transporte contenía grandes almacenes de guerra, que fueron trasladados á los cruceros rusos. Cuando la escuadra estaba á 12 millas de Piakin Bay, se encontró con el transporte enemigo "Kinskin Maru", que por equivocación fue tomado por buque de guerra y hundido sin haber salvado ni la tripulación, ni la gran cantidad de carbón y materiales de guerra que llevaba. Cuando se conoció el error, ya se estaba hundiendo el buque, pero hubo tiempo de enviar á bordo una escolta que rindió sin resistencia á 6 oficiales de infantería. Había también 130 soldados que no quisieron rendirse y que, al retirarse los rusos, les hicieron fuego, hiriendo á varios. Los japoneses no cesaron su fuego contra los cruceros, sin tratar de salvarse, aunque tenían algunas lanchas grandes en que hubieran podido abandonar el buque. El fuego de los japoneses continuó hasta que las olas ocultaron el buque. La expedición ha tomado á los japoneses cerca de 500 prisioneros y una gran cantidad de materiales de guerra. Los prisioneros han sido enviados á Mikolsky, y entre ellos se cuentan un Coronel y varios oficiales del Estado Mayor General.

Pekín, 29.—De buena fuente se sabe que los rusos pondrán en vigor la Ley Marcial al O. del río Liao. El Gobierno ha ordenado á los Gobernadores provinciales que suspendan las celebraciones del natalicio de la Emperatriz Viuda y se emplee el dinero recogido en equipar 12,000 hombres im-

diatamente. Cambio de París, 25-15½; Berlín, 20-42½; plata de Londres, 25 ¾; Nueva York, 54½; cambio esterlino, á 60 días, 485.

San Petersburgo, 29.—Han llegado aquí hoy los supervivientes del "Variag" y del "Koriets" y se les ha hecho una entusiasta recepción; más de 100,000 personas fueron á recibirlos á la Estación, de donde, en marcha triunfal se dirigieron al Palacio de Invierno, en donde fueron recibidos por Sus Majestades.

Lima, 29.—Han llegado hoy el Ministro boliviano Ignacio Calderón, que va para Washington, y Joaquín Caso para el Vaticano y España: partirán mañana, vía Panamá.

París, 29.—Los detalles finales de las grandes operaciones financieras que trae consigo el pago á Panamá, están casi concluidos, y se espera que llegarán á su término, de hoy á mañana. Morgan dirige personalmente la transacción. Créese que él y varios financieros norteamericanos quieren hacer el traspaso de fondos; Morgan piensa admitir que algunos bancos principales de París participen en la transacción; pero la ejecución del plan estará esencialmente en manos norteamericanas. El traspaso de los \$ 40,000,000 se hará de modo que no desarregle el mercado de uno y otro país.

Nápoles, 29.—Después de haber presenciado una magnífica revista naval, el Presidente Loubet salió de aquí á bordo del acorazado francés "Marseillaiso."

Mentona, 30.—Krüger presenta síntomas de afección cerebral. Está extremadamente débil.

San Petersburgo, 30.—El Capitán Jakovlev, del "Petropavlovski," que tiene rotas las piernas, estará pronto en estado de venir á San Petersburgo.

Kobe, 30.—Un buque japonés que legó ayer á Wonsang, llevó la noticia de haber salvado una lancha del "Kinskin Maru," cargada con 45 soldados y 9 tripulantes japoneses.

San Petersburgo, 29.—Los despachos procedentes del lejano Oriente, son tan escasos como oscuros, y la gente espera de un momento á otro novedades. Sin embargo, se ha obtenido del Estado Mayor General el siguiente parte, que puede dar una idea clara de la situación: "Antes que los japoneses trataran de cruzar el río Yalú, evidentemente completaron la concentración de dos ejércitos al mando de los Generales Kurcki y Oku, compuesto cada ejército de tres divisiones con tres brigadas de reserva, que dan un total de cien mil hombres. Las fuerzas de Rusia son menos numerosas que las que están en la margen del río en la frontera de la Manchuria, pero tienen hechos todos los preparativos. Los japoneses, sin pérdida de tiempo, principiaron á cruzar el río, y aunque los rusos querían impedir el paso de aquel ejército, les ha sido imposible evitarlo. La línea del ejército japonés se extiende de Wijú hasta Piektong, que es una distancia como de 80 millas. Se sabe que el paso del río lo efectuaron lo menos por 2 puntos, siendo uno de éstos cerca de Chand Chokow, como á 20 millas arriba de Wijú, lográndolo con el mejor éxito: esto es importante, porque es el camino que va á Siapouss Ikpe, situada al noroeste de Kwantien y domina el camino que va para Mukdon. Evidentemente consagraron los japoneses toda su atención para pasar por este punto cerca de Wijú, porque el río forma allí varios brazos é islas, siendo Samalinde la mayor de ellas. Más arriba del río, cerca de Sindiagon, existen 3 puentes. Un destacamento de cosacos observaba el enemigo, pero lo ora prác-

ticamente imposible impedir el avance. Los cosacos hicieron fuego y las avanzadas rusas dispararon con sus piezas de montaña, con tan buena puntería, que les hicieron pedazos sus pontones y demás embarcaciones, causándoles al enemigo considerables pérdidas y desórdenes. No se cree que los japoneses traten de desembarcar en Takushan ó en Takungtan, ya que lograron cruzar el río Yalú."

París, 29.—El corresponsal del "Journal" en San Petersburgo dice que los buques submarinos rusos lograron hundir un transporte japonés en que iban 600 hombres á bordo, con dirección á Corea. Todos se ahogaron.

Panamá, 29.—Aún no se han arreglado las reclamaciones que hace días están pendientes contra la Compañía francesa, y se espera un arreglo pronto definitivo, á fin de transferir todas las propiedades que existen en el Istmo á los Estados Unidos, con títulos claros y precisos. Como los edificios de la Compañía están embargados por estos Juzgados, no se pueden transferir las propiedades sino por medio de los mismos Juzgados, conforme á las leyes civiles del país, y una vez que se levante el embargo, deben ser registrados en esta ciudad. Los reclamantes están preparando los documentos necesarios, con el fin de apresurar la venta por subasta pública de todas las propiedades embargadas por un Juez autorizado. Todas las más altas autoridades legales convienen en que la Compañía del Canal debe arreglar en ésta todos los reclamos pendientes debidamente sentenciados por los Juzgados de ésta, antes de efectuar un traspaso legal.

Antofagasta, 29.—La epidemia de la peste bubónica aumenta. Ayer había 34 enfermos en el lazareto, presentándose ocho casos nuevos con 3 defunciones. Se informa que el Ministro chileno Herboza recibió instrucciones de permanecer en Caracas, con el objeto de que manifieste que Chile no tiene la intención de formar parte en la Liga Anti-Americana que se organizó en Bogotá.

Shanghai, 29.—Se han recibido informes de que los rusos sufrieron una derrota desastrosa por el río Yalú, después de 2 días de combates. Los japoneses cruzaron el río, y los rusos fueron rechazados.

Londres, 29.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Tokio informa que los rusos escaparon de la escuadra japonesa durante una niebla, logrando los rusos ganar el puerto de Vladivostok.

San Petersburgo, 29.—De una manera más categórica, ha notificado Rusia, por medio de sus representantes, al mundo entero que no acepta ninguna mediación á fin de que termine la guerra con el Japón. Esta notificación está contenida en una circular, publicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y repartida entre los representantes del país en las Potencias extranjeras. La "Gaceta Oficial" niega el rumor de que se habían hecho propuestas formales al Gobierno Imperial por cierta Potencia extranjera, para restaurar la paz. Esta negativa no se refiere á las alusiones personales, dirigidas directamente al Emperador por el Rey Eduardo y el Rey Cristián de Dinamarca. El texto de la circular es del siguiente tenor: "La Prensa recientemente ha insistido en hacer circular rumores respecto á que algunos Gobiernos de Europa tienen la intención de intervenir de un modo amigable en el conflicto de Rusia y el Japón; y que ya se habían recibido telegramas anunciando propuestas de esa naturaleza al Gobierno imperial. Usted está

completamente autorizado para negar esta manifestación categóricamente. La Rusia no deseaba la guerra, hizo lo posible, en lo que estaba dentro de sus límites, para darles á las complicaciones que habían surgido en el lejano Oriente, una solución pacífica; pero, después de una sorpresa traidora de parte del Japón, que forzó á la Rusia á tomar las armas, es obvio que ninguna mediación amistosa puede admitir el Gobierno imperial, lo mismo que ninguna intervención de ningún Poder, una vez que concluya la contienda entre Rusia y el Japón, en las negociaciones que puedan ocurrir."

Panamá, 30.—De Guatemala cablegrafían que lo único importante que pasó en las sesiones legislativas del Congreso, fue la ratificación del Tratado de Arbitraje obligatorio con las Naciones de Nicaragua, Honduras y El Salvador. Se espera que esta medida conjure el peligro de los constantes perturbaciones interiores.

Lima, 30.—Un gran escándalo ocurrió anoche en una de las calles más centrales de la ciudad, peleando los Generales Canevaro y Borgoño, con bastones. Canevaro cayó atolondrado, habiendo sufrido un fuerte golpe en la cabeza. Aunque las autoridades tienen este asunto en sus manos, se espera un desafío.

Londres, 30.—Las escuadras japonesas amenazan ahora á Puerto Arturo y á Vladivostok. Otras noticias del lejano Oriente dan á conocer que ha causado gran impresión en los círculos del Gobierno de la China, el que Rusia tiene la intención de proclamar la Ley Marcial en los lugares del lado oriental de rfo. Liao. En consecuencia, el Gobierno de la China está enojado, y con órdenes de la Emperatriz Viuda se está llamando y equipando precipitadamente un gran ejército.

Falmouth, 30.—El vapor español "Zarpirakbat" se hundió ayer, cerca de Scilly Islands, en una colisión con el vapor británico "Oresyl", que iba de Cardiff á Buenos Aires. Se ahogaron 13 de la tripulación del vapor español y se salvaron 10.

San Luis, 30.—La Exposición fue abierta formalmente hoy; inmensa multitud se hallaba presente.

San Peteraburgo, 30.—De las investigaciones seguidas por el Embajador Mc Cormick, resulta que, excluyendo 570 japoneses residentes en las islas Sakhalin, el total de japoneses en Siberia es de 351, de los cuales 62 están en la Provincia Amur y 230 en la Provincia Primorivik. Un Mayor, su esposa, 5 soldados y dos comerciantes han sido arrestados como espías y serán concentrados á Stretinsk, de donde, cuando la navegación esté abierta, pasarán á Irkutsk y de allí á Berlín (rfo) por la vía del Mar Negro, pues desean las autoridades rusas trasladarlos lo más lejos posible, por agua. Algunos attachés, en su camino al lejano Oriente, han escrito cartas encomiando la organización del ferrocarril transiberiano; dicen que á este lado del lago Baikal hay ramales de dos á siete millas, uno de otro; que pasan seis trenes diarios, sin la menor contrariedad. La prensa aprueba la decisión del Gobierno anunciando en su nota circular no permitir mediación alguna cuando se ajusten los términos de la paz; unánimemente dice que Rusia va á establecerse en el Pacífico, sin dar parte en los despojos de la victoria. El "Russ" observa que la circular es un aviso para cualquier Potencia mal aconsejada que trate de intervenir; el "Novosti" dice que la circular debe ser aceptada en tiempo por las Potencias, porquese evitarán malas inteligencias en lo futuro. La "Gaceta de la Bolsa" opina que la circular eviden-

temente está dirigida contra la Potencia que destruyó los frutos de la victoria en 1873; el "Novoe Vremya" afirma que la mediación supone no haberse comenzado todavía la guerra. Continúa el entusiasmo popular por los sobrevivientes del "Varyag" y del "Korietz"; inmensa muchedumbre presenciaba su salida; á bordo del yate imperial "Cronstadt" serán alojados. La falta de telegramas de Yezzen esta mañana, es considerada en el Almirantazgo como prueba de que los japoneses no han intentado bombardear á Vladivostok. Es entendido que el Almirante Chouknin, Comandante de la Escuela Naval de Cadetes, sucederá al Almirante Skrydloff en el mando de la flota del Mar Negro, y el Almirante Korsakoff sustituirá al Almirante Chouknin. Cambio de París, 25.11; Berlín, 30.43; piata de Londres, 25.1; New York, 54; y 55; esterlino, 60 días 485; á la vista, 487.

La Paz, Bolivia, 30.—Mañana será la elección presidencial; hoteles, cantinas, y almacenes, serán cerrados.

Arequipe, 30.—El doctor Hunter opina como Larra, que Candamo tome los baños de "Jeasú", con lo cual seguirá mejorando.

Lima, 30.—Un nuevo caso de bubónica hubo hoy. Los Generales Canevaro y Borgoño salieron heridos; la curación de Canevaro es cuestión de tiempo, con tal de que no haya complicación cerebral; Borgoño está bueno; el Gobierno no intervendrá, porque Canevaro ha pensado á Borgoño ante el Supremo Consejo Militar, por asalto á injurias.

San Petersburgo, 30.—Corren rumores persistentes de que ha tenido lugar la primera batalla en el Yalú: 16,000 japoneses cruzaron el río y atacaron á 36,000 rusos; se dice que los japoneses han sido reforzados y que sigue el combate.

Kimmswick, 30.—Un tren rápido especial para St. Luis, con todos sus carros, se descarriló, resultando 50 víctimas, entre muertos y heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOCTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 1 de 1904.

A las 6 y 40 a. m. salió en esta rada el vapor N. A. "Océo Paré," procedente de San Francisco, de 2 304 toneladas de registro, en Capitán Zeeder, con 77 tripulantes. Trae para este puerto 1639 bultos de mercaderías, 11 sacos, 7 paquetes, de correspondencia y á los pasajeros: L. H. Frazier y Lang To. de San Francisco; M. Gómez, Josefa y María Zúñiga; J. Alvarado, N. Lara y A. Padilla, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilla Iguarado.—José González h., Juana Marco, (2).
Acajutla.—Miguel Trujillo, Buenaventura Zamora, Mercedes Rivera G.
Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, mayo 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 30 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios indolentes; 1, á pedimento de otro; 1, por acapachoso; 1, por cifo; 1, por daños; 1, por hurto; y 5 mujeres, 3, por ser prostitutas y no estar inscritas; y 2 por fuga de la Prohixta de Santa Ana.

DIA 1 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 35, hombres: 3, por estar en establecimiento público en horas prohibi-

das; 1, por daños; 1, por amansar á mano armada; 3, por ebrios perdidos de condonimato; 3, por acapachos de robo; 1, por ser raso profego; 8, por ebrios escandalosos, 4 por ebrios indolentes; 1, por cifo; 2, por rifa mutua; 2, por desobediencia á la autoridad; 2, por falta á la parada de milicianos; 2, á pedimento de otro; 2, por escándalo público; y 1 mujer, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 30 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Padra Planas, de Juyúa; E. W. A. Schulz de Acajutla; Felipe Cea, de Sonsonate; Gabriel Mata, de Juyúa. Salieron: doctor Samuel Luna, para Santa Ana, y J. Antonio Cáceres, para Juyúa.
Hotel del Comercio.—Entraron: Jacinto Pareduchí y su familia, de San Vicente, y Alberto Deseck, de Santa Ana.
Hotel Siles XX.—Entró: General Quirino Escalón, de Acajutla.
Hotel Continental.—Salió: Salvador Díaz, para Santa Ana.

DIA 1 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Tel Zamthar, para Puntarenas, y Padra Planas, para Ilobasco.
Hotel Continental.—Entraron: Jesús Escobar, Isidro Escobar, Vicente Escobar, y Fernando Calderón, de Suchitoto. Salió: Antonio Llanes, para Mercedes.
Hotel Siles XX.—Entraron: doctor J. E. Alvarado y Heru Gómez Pineda, de Acajutla; Jacinto Pérez, de Sonsonate; Luis Castillo, de esta ciudad, y J. Rolando, de Ixhuatán. Salió: Manuel Mayora C., para Santa Tecla.
Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Zúñiga, de Tenosuyo.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 2 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 40, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.
San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida contra doña Tomasa Monterra por don Eusebio Vega, por cantidad de pesos, se venderá en público subasta ante este Juzgado un terreno situado en los suburbios de esta población y á orillas del barrio del Calvario de esta villa, el cual se compone de cuatro manzanas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terrenos del ejecutado don Eusebio Vega y de Bernardino Hernández; al Norte, con el mismo ejecutado y don José Gregorio Casamachapa; al Poniente, con terreno de Emeterio Casajura; y al Sur, linda con terrenos de Salomé Marrquilla y Eusebio Andrade. Quien quisiere hacer postura que ocurra en el término de ley, que se le admitirá la que hiolere siendo legal.
Líbrado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana de día trece de abril de mil novecientos cuatro.
Rafael Rodríguez.—J. Antonio Núñez Srío.

Se hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José M. Carrillo, en concepto de apoderado de don Luis Guillermo Orantes, este por sí, y como representante interino de la sucesión de don Francisco Orantes Cea, contra don Emeterio Angulo por cantidad de un mil veintinueve pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en público subasta dos fincas cultivadas en su mayor parte de café, situadas en el lugar denominado "El Conocaste," jurisdicción de San Pedro Pualé, Departamento de Ahuehupán, compuesta la primera de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, poco más ó menos, y lindando: al Norte, con finca que fue de don Bernabé Galzámez y hoy pertenece al ejecutado Angulo; al Sur, con finca de don Miguel Mendoza, teniendo por mojón lineal un árbol de nujate al lado Poniente; al Oriente, con terrenos de Sebastián Bautana y Tomás Ramírez, camino real que conduce á Apacaca de por medio; y al Poniente, con fincas de Magdalena Pérez y las de

los señores Andrés Caceres y Encarnación Pérez, maderado de por medio. La otra finca consta de treinta y cinco arreas de extensión...

F. Clara.—Victor M. Montalvo Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejemplar seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, pro si, y como apoderado del doctor Carlos Lagos, contra el señor Juan Secundino Ascencio...

Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

Ventas Voluntarias

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada a solicitud de don Vicente Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de Alogria...

Eufrosiano Alarcaga.—José A. Novoa, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que a solicitud de las señoras Teresita Rodríguez, Bernardina y Angélica Guavara, y en virtud de no admitir cómoda división...

mido ocho metros de largo de Norte a Sur, por cuatro de ancho, la caballería tiene cuatro metros de largo, por dos de ancho, el solar en una parte tiene ocho metros de fondo...

Federico Rivas Molina, Salvador Carranza D., Srlo.

Curadurías

Francisco Guavara Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud de don Isidro Portillo, del domicilio de Agua Caliente, sobre que se declara yacente la herencia del finado don Eleuterio Orellana...

Francisco Guavara Cruz, José F. Fernández, Srlo.

Manuel Ignacio Aguirre, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrarsele curador a tutor interino a las menores Soledad y Petrona Rivero...

Manuel I. Aguirre.—José Miguel Laínez, Srlo.

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez. Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Piquinto, Palma y Nicolás Ortíz, de este vecindario, como herederos de sus finados padres Bartolo Ortíz y Juana Pérez...

ta áreas, poco más ó menos situado en el valle "El Zapote," de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de la finada Diega Santos...

Dado en el Juzgado de Paz: Ayatxotpeque, a los trece días de abril de mil novecientos cuatro.

Eusebio Cornejo.—Florencio B. López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito, hace saber: que a este Juzgado ha sido presentado don Manuel Albino Calderón, mayor de edad y de legal capacidad...

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San Esteban, a las nueve de la mañana del veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco.—Santos Castillo, Srlo.

Domingo Villalta Lara, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Juan José Chávez, de emancipada edad, casado, agricultor, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

Alcaldía Municipal: Jaraquá, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Federico González, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Palma, de emancipada edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Paso de la Galsa"...

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Itzamal, a las ocho y media de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

Federico González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor don Santos Chucón, de emancipada edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en las afueras de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Celestino Constantino.—Mariano J. Martínez, Srlo.

Domingo Villalta Lara, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Cleofe Hernández, de treinta años de edad, soltera, escriturera, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

Sar, tiene doce metros cuadradas... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto Alcaide, Hace saber: que la señora Cirila Montenegro, mayor de edad, de oficio doméstica... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

Manuel Aparicio.—Fidel Méndez, Erc.

Domingo Villalta Lara, Alcaide Municipal por ministerio de ley.

Hago saber: que ante la Alcaidía de mi cargo se ha presentado por el señor don Salvador Gamboa, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

Domingo Villalta Lara, Alcaide Municipal por ministerio de ley.

Hago saber: que ante la Alcaidía de mi cargo se ha presentado por el señor don Salvador Gamboa, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Jefe de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta juzgado se ha presentado al señor Justo Palacios, mayor de edad, oficioso de su sexo, del domicilio de Agua Caliente... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Jefe de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta juzgado se ha presentado al señor Justo Palacios, mayor de edad, oficioso de su sexo, del domicilio de Agua Caliente... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor Justo Palacios, mayor de edad, oficioso de su sexo, del domicilio de Agua Caliente... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilazo.—Felipe Saravia, Erc. T.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado don Joaquín Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

rrupción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que el señor Juan Varona Molinas, de esta ciudad, soltero, ante esta Alcaidía, título de propiedad...

Hago saber: que el señor Juan Varona Molinas, de esta ciudad, soltero, ante esta Alcaidía, título de propiedad de dos solares y casas urbanas... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado Natividad Bonilla, mayor de edad, casado, negociante... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor Justo Palacios, mayor de edad, oficioso de su sexo, del domicilio de Agua Caliente... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor Justo Palacios, mayor de edad, oficioso de su sexo, del domicilio de Agua Caliente... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilazo.—Felipe Saravia, Erc. T.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado don Joaquín Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

Oriente, treinta y cinco metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Dionisio Valenzuela, cargo de herencia de por medio...

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isidra Lacort...

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isidra Lacort, de este domicilio, solicitando a la extensión título de propiedad de un terreno rústico... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

El infrascripto, Alcaide Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado al señor don Manuel María Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Ana... Alcaidía Municipal: Jayaque, abril diez de mil novecientos cuatro.

J. Domingo Villalta Lara.—Manuel Antonio Mejía, Erc.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 2 de mayo de 1904

NUM. 103

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Mejía, Vicepresidente Batres, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila [Andrés], Aráuz, Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nula, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero [Anselmo], Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Ulloa, Vázquez Guzmán, Vázquez [Tito] y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con las observaciones propuestas por los RR. Rodríguez, Hidalgo, Acevedo y Flores.

La Secretaría dió cuenta:

1° De un proyecto de decreto presentado por el R. Aráuz, sobre que se declare libre de derechos ó impuestos, durante dos años, la importación de aparatos y otros objetos para cuyo funcionamiento habrá de emplearse el alcohol; pasó á la Comisión de Hacienda.

2° De los informes y dictámenes emitidos por la Suprema Corte de Justicia en sentido desfavorable en las solicitudes de indulto y amnistía, hechas á favor de los reos Ceferino Alfaro, Casimiro Hernández y Carlos Lara; pasaron á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud del reo Manuel Duarte, sobre que se le conceda indulto de las penas á que ha sido sentenciado por varios delitos, en el cual se manda dar informe al Supremo Tribunal de Justicia.

2° Al de la Comisión de Legislación emitido en sentido favorable á la solicitud del Consejo Superior de Salubridad, presentada por medio del R. Aráuz, sobre que se reformen algunos artículos del Código de Sanidad y Ley de Policía vigentes; dispensados los demás trámites á moción del R. Aráuz, señalóse el 21 del corriente para su discusión.

3° Al de la Comisión de Hacienda, favorable al proyecto de decreto elaborado por el Ejecutivo, sobre reformas al decreto legislativo de 25 de septiembre del año próximo pasado, referente al papel sellado y timbres; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, se puso inmediatamente á discusión y fué aprobado en lo general. Discutido por artículos, dióse lectura al primero, estando en contra de su aprobación los RR. Mazzini y Aguilar, y en favor, los RR. Arévalo Mora, Vázquez Guzmán y Hernández.

Se suspendió la sesión; y continuada, se siguió la discusión del artículo referido; habiéndose leído, á pedimento del Presidente señor Mejía, el artículo 2° del proyecto para hacer luz en la discusión del

primero; y habiendo hablado en contra de él los RR. Mazzini, Aguilar, Bustamante y Calderón, y en favor los RR. Arévalo Mora, Rodríguez é Hidalgo, fué aprobado.

Discutido el artículo 2°, se suscitó un debate, en el cual hicieron uso de la palabra en favor de su aprobación, los RR. Carballo, Molina, Rodríguez y Arévalo Mora, y en contra, los RR. Vázquez Guzmán, Hidalgo, Hernández, Castro y Mazzini; se suspendió la sesión, y continuada, siguióse la discusión del artículo 2°, el que fué desechado.

El R. Batres, en virtud de haber sido desechado el artículo 2°, hizo moción para que se reconsiderara el artículo 1°; tomada en consideración y puesta á discusión, hablaron en favor de ella los RR. Aguilar, Hidalgo, Vázquez Guzmán y Parker; y en contra los RR. Castro y Arévalo Mora, y fué aprobada la moción. Se repitió la lectura del artículo 1° y puesto de nuevo á discusión, estuvieron por su derogatoria los RR. Domínguez, Meléndez y Mazzini, y en contra, los RR. Rodríguez y Arévalo Mora, habiendo sido derogado.

El R. Hidalgo dijo: "que consignaba su voto en sentido negativo sobre la reconsideración pedida, por creerla contraria á los intereses de la Nación, deplorando que se haya perdido todo el tiempo de la sesión infructuosamente." También pidieron que se consignase su voto en sentido negativo á la reconsideración, los RR. Castro, Salegio y Arévalo Mora, manifestando éste: "que se abre el camino al fraude y que se perjudican los intereses de la generalidad y los del Fisco." El R. Acevedo también consignó su voto en sentido negativo, por creer que el artículo que se ha reconsiderado, es un control para la defraudación que á continuo se hace al Fisco en la renta de papel sellado."

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Gómez y Martínez, sin ella Romero [Trinidad], y por enfermedad Avila [Ezequiel]. Continuada á las tres de la tarde de este mismo día, con asistencia de los RR.: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila [Andrés], Aráuz, Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nula, Parra Moreno, Rodríguez, Romero [Anselmo], Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Ulloa, Vázquez Guzmán, Vázquez [Tito] y los infrascritos Secretarios.

La Secretaría dió cuenta:

1° Del dictamen favorable emitido por la Comisión de Legislación en el proyecto de Ley enviado por el Supremo Tribunal de Justicia, referente á la representación de los pobres, cuando se les hace una asignación por causa de muerte; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, fué discutido y aprobado en lo general: discutidos por artículos, fueron aprobados el 1°, 2° y 3°

2° De la moción suscrita por el R. Hidalgo, sobre que se adicione á la Ley de Presupuesto la partida de \$ 50 correspondiente á viáticos de los Inspectores de Telégrafos; pasó á la Comisión de Hacienda.

El R. Rodríguez hizo moción para que se agregen al artículo 11° de la Ley del

Timbre las siguientes partidas: "Los dueños ó Jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados, al año \$ 25. Los Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles ó sus sucursales cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año \$ 60."

Tomada en consideración y apoyada por los RR. Meléndez y Carballo, se aprobó por unanimidad.

Tomada en consideración la moción del R. Domínguez, sobre que se aclare el artículo 12 de la ley antes citada, que trata de boletos de montepíos ó casas de préstamo, en el sentido de que de \$ 25 arriba se paguen los 5 centavos; puesta á discusión y después de un debate entre los RR. Hidalgo, Aguilar, Domínguez, Rodríguez, Acevedo y Arévalo Mora, fué desechada. El R. Hidalgo hizo moción para que la base del impuesto de 5 centavos sea la cantidad de \$ 10; modificándola en seguida en el sentido de que sean \$ 5. Tomada en consideración y puesta á discusión, fué aprobada.

También fue tomada en consideración y discutida la moción del R. Arévalo Mora, referente á que los Jefes ó Gerentes de montepíos paguen el impuesto de \$ 100 anuales, estando en contra de ella el R. Flores y en favor los RR. Rodríguez y Meléndez, proponiendo éste la modificación de que el impuesto sea de \$ 25 mensuales. El R. Arévalo Mora dijo que retiraba su moción y que apoyaba la del R. Meléndez, la cual fué aprobada.

A continuación el mismo R. Meléndez hizo moción para que se reglamente de una manera formal la administración del Monte de Piedad por la Nación ó concesión á una Empresa ó particular, sin que el interés anual exceda del 20%; y pasó á la Comisión de Fomento.

Fueron discutidos y aprobados los decretos siguientes:

1° El de convocatoria á los pueblos de la República, para elecciones de Diputados.

2° El que concede licencia á doña Paz v. de Molina, para hacer, cuando se llegue el caso, los enterramientos á que tiene derecho en el mausoleo construido en el antiguo panteón de la ciudad de Zacatecoluca.

3° El que señala como línea divisoria entre el pueblo de California y la villa de Tecapán, el río de "Gualacho".

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Legislación, favorable á la moción del R. Ulloa, sobre que se reforme la Ley Consular; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, señalóse el 21 del corriente para su discusión.

2° De la opinión emitida por la Suprema Corte de Justicia, apartándose de la moción hecha por el R. Boquín, sobre que se reglamenten los juegos prohibidos; y habiendo hecho moción los RR. Carballo y Arévalo Mora, para que se le dispensen los demás trámites, fué suspendida la sesión; y continuada, fué tomada en consideración, habiendo hablado en contra de ella los RR. Castro y Aguilar y en favor los RR. Boquín, Carballo, Domínguez, Meléndez, Molina y Rodríguez, y fué aprobada la dispensa de trámites. Leído y

licentado el dictamen favorable de la Comisión de Legislación, emitido en la moción del R. Boquín, fué aprobado, consiguiendo su voto en sentido negativo los RR. Aguilar, Hernández, Aparicio, Castro, Ullón, Vázquez (Tito), Parra Moreno y Sandoval.

El R. Rodríguez pidió a la Mesa que se mande a entregar a la Comisión respectiva su moción sobre reformas a la ley de quebradores de trabajo; habiéndole contestado que pasó inmediatamente a dicha Comisión.

El R. Hidalgo pidió que se excite a las Comisiones para que cuanto antes presenten sus trabajos, en virtud de estar próxima la clausura de las sesiones; habiéndolo hecho así la Mesa.

La Secretaría dió cuenta:

1º Del dictamen de la Comisión de Peticiones, favorable a la solicitud de Jacinto Rivera y otros, sobre que se les amnistie del delito porque se les procesa; pasó a la Comisión de Gracia y Justicia.

2º Del emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, favorable a la solicitud de los Estudiantes de Derecho, referente a que sólo ellos deben ser empleados en los Tribunales de Justicia; dispensados los demás trámites a moción del R. Hidalgo, se señaló el 22 del corriente para su discusión.

3º Del emitido por la misma Comisión, favorable a la solicitud de J. Francisco Méndez, sobre que se le perdone el pago de \$ 590 que adeuda a la Tesorería Municipal de Pancho Muco; dispensados los demás trámites a moción del R. Molina, se señaló también el 22 del corriente para su discusión.

4º Del emitido por la misma Comisión en sentido desfavorable a la solicitud de indulto del reo Francisco González; dispensados los demás trámites a moción del R. Arévalo Mora, fué discutido y aprobado, desechándose la solicitud.

5º Del emitido por la misma Comisión, mandando se oiga el parecer de la Cort Suprema de Justicia, en la solicitud de amnistía a favor del reo Manuel Vega.

6º De otro dictamen emitido por la misma Comisión, mandando pedir informe al mismo Tribunal, en la solicitud de Emilio Garmendía, sobre que se le rebaje la pena que se le ha impuesto por lesiones en Fila de Iraheta.

7º De otro dictamen de la misma Comisión, mandando pedir igual informe a aquel Tribunal, en la solicitud de la Municipalidad de Quezalt-peque, referente a que se mande publicar el decreto por el cual fué erigida aquella población en Cabecera de Distrito Judicial.

8º Del dictamen de la Comisión de peticiones, favorable a la solicitud de amnistía del reo Joaquín López; pasó a la Comisión de Gracia y Justicia.

9º Del emitido por la Comisión de Hacienda, desfavorable a la solicitud de Salvador López M., de la cual se ha hecho mérito en actas anteriores; y dispensados los demás trámites a moción del R. Meléndez, fué discutido y aprobado, quedando desechada la solicitud; y

10º De la solicitud de los señores Dreyfus y Enos, pidiendo se reforme el decreto legislativo por el cual se aumenta a 12½ centavos el impuesto de 6½ centavos que se cobraba sobre cada quintal de café que se exportaba por el puerto de La Unión; y pasó a la Comisión de Legislación, por haberla hecho suya el R. Sandoval.

Se levantó la sesión, faltando con licen-

cia los RR. Gómez, Martínez y Batres, sin otra, Romero (Trinidad), y por enfermedad, Avila (Ezequiel).

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Seco.

M. Hernández,
2º Secretario.

TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, a las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acoveado, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aránz, Avila (Ezequiel), Boquín, Bustamante Carbillo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nula, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Torres, Ullón, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios. Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta de los decretos siguientes:

1º Del que grava la exportación de brozas miceras con el 3% de su valor, y con el 1% el oro y plata en barras, lingotes, polvo ó cualquier otra forma en que estén elaborados.

2º Del que confiere al pueblo de Berlín, en el Departamento de Usulután, el título de Villa; puestos a discusión, se aprobaron.

Tomada en consideración y discutida, fue aprobada la moción del R. Hidalgo sobre que, de conformidad con la Constitución, se proceda a elegir las personas designadas para ejercer el Poder Ejecutivo, en los casos previstos por la misma ley, lo mismo que a dar el decreto de clausura de la Asamblea Nacional. El Presidente señor Mejía manifestó, que se iba a proceder a la elección de los Designados, y habiéndose procedido a la votación, resultaron electos: para primer Designado, el General Fernando Figueras, con 31 votos, habiendo obtenido 3 el R. don Federico Mejía; 2 el señor don Samuel Luna; 1 el General Tomás Regalado, y uno el señor don Calixto Velado.

Para 2º Designado, el doctor José Rosa Parra, con 35 votos, habiendo obtenido 2 el R. don Federico Mejía; 1 don Samuel Luna y 1 el doctor José Presentación Trigueros.

El R. Hidalgo dijo que llamaba la atención de la Asamblea, sobre el hecho de que era probable que el señor Mejía fuera favorecido en la votación como 3er. Designado, y que en tal concepto, hacía presente que siendo de origen hondureño, no podía ser Designado conforme la fracción 10ª del artículo 68 de la Constitución. El R. Vázquez Guzmán, refutando al señor Hidalgo, dijo: que no se tomara en cuenta lo dicho por éste, por ser el señor Mejía originario de la ciudad de Ilobasco; pero el Presidente señor Mejía manifestó ser cierto lo expuesto por el R. Hidalgo y que se suspendía la sesión para mientras la Asamblea se ponía de acuerdo en la elección del 3er. Designado.

Continuada la sesión, se procedió a la elección del 3er. Designado, resultando electo el doctor Francisco Martínez Suárez, con 28 votos, habiendo obtenido 4 el R. don Manuel A. Meléndez; 3 don Carlos Meléndez y 2 el R. don Federico Mejía.

Estando pendiente la 2ª parte a que se re-

fiere la moción del R. Hidalgo, la Mesa propuso para su aprobación el decreto de clausura de la Asamblea, por el cual se sella a las nueve del 23 del corriente, y puesto a discusión, fué aprobado.

Los RR. Mazzini ó Hidalgo pidieron que la Secretaría siga despachando los asuntos después de clausuradas las sesiones, durante 8 y 15 días, respectivamente; tomada en consideración, el Presidente, señor Mejía, pidió que no se determine el número de días, no pasando de 15, y se acordó de conformidad.

A pedimento del R. Hidalgo, dióse lectura al dictamen de la Comisión de Legislación emitido en el proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, y dispensados los demás trámites a moción del R. Meléndez, fué discutido y aprobado en lo general el dictamen y proyecto aludidos.

Discutido esto último, por artículos, se suspendió la sesión; y continuada, se suspendió también la discusión de los artículos del proyecto a moción del R. Hidalgo, para continuarla después.

Dióse lectura a un proyecto de decreto, suscrito por el R. Meléndez, sobre que se faculte al P. E. para que celebre una contrata para la construcción de un muelle en el puerto de La Unión. Pasó a la Comisión de Fomento.

Se puso a discusión el dictamen favorable, emitido por la Comisión de Gracia y Justicia en la solicitud de José Leiba, sobre que se declare válida la práctica que ha hecho en los Tribunales de Justicia antes de graduarse en la Facultad de Jurisprudencia, en el cual dictamen la Comisión opina: "Que en atención a que el peticionario ha justificado haber hecho los estudios prácticos, cree de justicia se le conceda, por vía de gracia, lo solicitado;" y fué aprobado, después de haber hecho uso de la palabra el R. Carballo.

Se dió primera lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión de Legislación, compuesta de los RR. Molina, Mazzini y Vázquez Guzmán, recalcado en la moción del R. Rodríguez, sobre reformas a la Ley de Quebradores de Trabajo y artículos del Código de Agricultura y Ley de Policía que tratan de la misma materia, cuya parte resolutive dice: "Es de parecer: que se deniegue la reforma solicitada por el H. Dr. Rodríguez, por conceptuarla perniciosas a las industrias de la Nación." El R. Arévalo Mora manifestó que, aunque él es miembro de la misma Comisión, no había firmado el dictamen porque estaba muy de acuerdo con el peticionario; por lo que el R. Hidalgo pidió a la Mesa se excite al R. A. Mora a efecto de que emita su dictamen particular.

Se suspendió la sesión; continuada, leyóse el dictamen particular de los RR. Arévalo Mora y Hernández, referente al asunto anterior, que en la parte resolutive dice: "Las reformas propuestas por el Dr. Rodríguez están basadas en la justicia eterna y vienen a establecer la igualdad que reconocen los preceptos constitucionales en los artículos 19, 20 y 23 de la Constitución vigente. Además, no se escupa a la H. A. que la clase proletaria sufre con esas leyes, resto de un régimen bárbaro y despótico, una esclavitud disimulada que no dice con los principios que sustentan nuestra Carta Fundamental y los principios republicanos y de eterna justicia." A moción del R. Hidalgo, se agregó al primer dictamen, y tomados en consideración ambos, se acordó discutirlos por la tarde.

Se leyó por primera vez el dictamen desfavorable de la Comisión de Legisla-

ción y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. Molina, sobre que se añada al artículo 29 de la Ley de Registro de la Propiedad Raíz un inciso. Dispensados los demás trámites á moción del mismo doctor Molina, se puso á discusión, habiendo hecho uso de la palabra, en favor del dictamen, los RR. Hidalgo, Hernández y Carballo, y en contra, el R. Molina, y fué aprobado.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia, los RR. Batres y Martínez, y sin ella Romero (Trinidad).

Continuada á las tres de la tarde de este mismo día, con asistencia de los RR. relacionados al principio de esta acta, se dió cuenta de la moción suscrita por el R. Hidalgo, sobre que se restablezcan los Juzgados de 1.ª Instancia suprimidos en la República. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió lectura al decreto en que se concede á la Municipalidad de San Pedro Nonualco el sobrepuesto de 25 centavos por cada quintal de café que se extraiga de su jurisdicción, por el término de 4 años, y el impuesto de 25 centavos acordado á favor del puente de Jiboa, á título de préstamo, por dos años, para la introducción de agua á aquella población; y fué aprobado.

Se procedió á la discusión por artículos del proyecto de Reformas á la Ley Orgánica del Poder Judicial, y leído el 1.º, el R. Acevedo hizo moción para que se agregue á la presente ley un Juzgado de 1.ª Instancia de lo Civil en la ciudad de San Vicente; y después de un debate entre los RR. Mazzini, Arévalo Mora y Mejía, no se tomó en consideración y se aprobó el artículo 1.º, suprimiéndose el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Armenia, por carecer dicha población de las seguridades necesarias para su estabilidad, á moción del R. Carballo apoyada por el R. Arévalo Mora; quedando agregadas las poblaciones de Armenia y San Juan al Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, y Unisnuat ó Ishuatán al 2.º de 1.ª Instancia de la misma ciudad. Puesto á discusión el artículo 2.º, el R. Carballo dijo: que en el sentido de que los Fiscales del Jurado de la Capital podrán ser Abogados ó Bachilleres en Jurisprudencia; habiendo hecho uso de la palabra los RR. Mazzini y Arévalo Mora, se suspendió la sesión; y continuada, siguióse la discusión del mismo artículo, manifestando el R. Arévalo Mora, que la proposición del R. Carballo se agregue como inciso final al artículo en referencia, y fué aprobado, lo mismo que el artículo 3.º, agregándole como inciso final á moción del R. Carballo, "que los Procuradores de Pobres en la Capital podrán ser Bachilleres en Jurisprudencia."

Dióse lectura al Proyecto del P. E. referente á la exoneración de toda contribución pecunaria y todo cargo concejil durante el tiempo que desempeñen sus funciones, á los Comandantes de Cantón de la República. Dispensados los demás trámites á moción del R. Carballo, y puesto á discusión, se aprobó.

El R. Castro pide á la Mesa excite á las Comisiones devuelvan los asuntos que tengan en su poder, por haber entre ellos algunos de importancia, como son los del barrio de Candelaria de esta ciudad sobre el encasamiento del Arévalo, y otro del doctor Palomo, á lo que la Secretaría manifestó, que el 1.º está en poder del Alcalde Municipal para que informe, y que se daría cuenta oportunamente de ello, lo mismo que del doctor Palomo.

Se pusieron á discusión los dictámenes emitidos en el Proyecto de reformas al Có-

digo de Agricultura y Ley de Policía, sobre quebradores de trabajo, propuestas por el R. Rodríguez, ya relacionados en esta acta; y después de un debate entre los RR. Molina y Mazzini, apoyando el dictamen de la mayoría de la Comisión, y los RR. Molina, Flores, Arévalo Mora, Rodríguez y Boquín en favor del dictamen particular de los RR. Arévalo Mora y Hernández, se improbió el 1.º aprobándose el 2.º.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aráuz, Batres, Gómez, Lacayo y Martínez, y sin ella, Romero (Trinidad).

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndos,
1.º. Srto.

M. Hernández,
2.º. Srto.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas contra los ex-Municipes y ex-Secretario que funcionaron en Sensembra, Departamento de Morazán, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo que con la certificación, por valor de cinco pesos, se comprueba que ha enterado la Municipalidad de Sensembra, Departamento de Morazán, en la Tesorería respectiva, ha devanecido el reparo número 1, y el 2 por valor de quince pesos con las razones expuestas, que por la cuenta del Fondo Municipal, correspondiente al año de 1902, este Tribunal le dedajo; y no habiendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 y 144 del Ramo Municipal, fallo: declarando libre y solvente de toda responsabilidad á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Ramón Martínez, Máximo Vásquez, Tomás Gómez y Lucio Cruz; por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Certifíquesele este fallo, para que los sirva de finquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srto."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srto.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 3 del juicio seguido respecto á las cuentas del Fondo del Consejo Superior de Salubridad, que fueron llevadas en Osicala por el señor don Luis Nolasco, en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día doce de febrero de 1904. || Habíendose glosado la cuenta del Fondo del Consejo Superior de Salubridad de Osicala, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1902, y á cargo del Tesorero don Luis Nolasco, y apareciendo que con las razones expuestas ha devanecido los reparos 1 y 2, por valor de cincuenta y cuatro pesos, y no habiendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del Ramo Municipal, fallo: declarando libre y solvente de toda responsabilidad al expresado señor Nolasco, por lo que se re-

fiere á la cuenta y tiempo mencionados. || Certifíquesele este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srto."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srto.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 3 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del Hospital de Nueva San Salvador, por las que llevó en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de 1904. || Habiendo convenido el Tesorero del Hospital de Nueva San Salvador, don José Sánchez Gomar, en los reparos que, por valor de veintidós pesos veinte y medio centavos, se le dedujeron á la cuenta que llevó en el año de 1902; y exponiendo en su contestación, que como se le adeuda la cantidad de treinta pesos por su sueldo del mes de octubre, según está comprobado con la partida número 28 del libro en que fué llevada dicha cuenta, queda á su favor la suma de ocho pesos setenta y cinco centavos, los cuales cede á beneficio del Hospital, por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal é inciso 8.º del artículo 16 de los Estatutos de dicho Hospital, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Gomar, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo, en el mencionado período. || Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srto."

Es conforme: San Salvador, febrero diez de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srto.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de San Pedro Perulapán que funcionó el año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. || Estando devanecidos los reparos deducidos á las cuentas municipales de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, pertenecientes al año de 1902, rendidas por don Antonio L. Berdugo, en concepto de Tesorero Municipal de la expresada villa, con la certificación de entero, hecho en la Tesorería respectiva, por valor de cinco pesos setenta y cinco centavos (\$5.75); este Tribunal, de acuerdo con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Berdugo, por las cuentas relacionadas, y extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srto."

Es conforme: San Salvador, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srto.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra don Ramón Ariza, como Tesorero que fue de los Fon-

dos Municipales de La Unión en 26 días del mes de enero del año de 1902, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Ramón Ariza, sobre los reparos que se le dedujeron de la cuenta de los Fondos Municipales de La Unión, que llevó del 1º al 26 de enero de 1902, y considerando: que las razones que expone y documentos que acompaña, son suficientes para desvanecer los cargos que se le hacen; por tanto: de conformidad con el art. 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al expresado señor Ariza, solvente y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta de que se ha hecho mención, y para que lo sirva de resguardo legal, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero que manejó los fondos de la Junta de Caridad de Usulután, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro || Con la certificación que antecede, por valor de dos pesos ochentiocho centavos (2.88 centavos), se comprueba el entero hecho en la Tesorería respectiva, procedente del reparo único, deducido á las cuentas del Hospital y Cementerio, pertenecientes al año de 1902, rendidas por don Baltasar Parada, en concepto de Tesorero de la Junta de Caridad de la ciudad de Usulután; por tanto: de acuerdo con los artículos 24 atribución 1ª de los Estatutos de Junta expresada, 45 del Reglamento de Cementerios y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Parada, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito, y certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 3 del juicio de cuentas seguido contra la Tesorería del fondo del Cementerio de Nueva San Salvador, por las que llevó en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. Al reparo deducido á la cuenta del fondo del Cementerio de Nueva San Salvador, correspondiente al año de 1902, el señor don José Sánchez Gomar, en concepto de Tesorero que administró dicho fondo, con las razones convincentes expuestas en su contestación, ha desvanecido el referido reparo; en tal virtud, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la ley del R. M. y del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Gomar,

respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Expídase la certificación respectiva, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 59 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería Municipal de Ahuachapán, del año 1902, que llevaron las del Fondo Municipal y del producto á favor del Hospital de aquella ciudad, durante el año referido, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. Con el entero de ciento cincuenta pesos (\$150) que hicieron en la Tesorería Municipal de Ahuachapán los ex-Municipales y Tesorero Municipal de dicha ciudad, del año de 1902, quedan exentos de la última responsabilidad que se les dedujo, por las cuentas que respectivamente llevaron en aquel período; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 17 del juicio seguido contra los ex-Municipales del pueblo de Dolencias de Concepción, referente á las cuentas municipales y de Agricultura que llevaron el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado en la Tesorería respectiva la cantidad de cincuenta y seis pesos diez y seis centavos los ex-Municipales de Dolencias de Concepción, Departamento de Morazán, como último cargo de los reparos que se les dedujo por las cuentas del Fondo Municipal y de Agricultura, correspondientes al año de 1902; por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., fallo: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los ex-Municipales Pedro Amaya, Doroteo Nolasco, Eugenio Herrera y Petronilo Sorto, por lo que se refiere á las cuentas llevadas en el tiempo relacionado. || Expídase la certificación del presente fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del juicio de cuentas contra la Clavería Municipal de Acajutla del año de 1895; se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado el entero de veinticinco pesos treinta y tres centavos, hecho en la Tesorería respectiva por la Clavería que funcionó en Acajutla, Departamento de Sonsonate, en el año de 1895, como último saldo de los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal de mismo

período; por tanto: de conformidad con el artículo 94 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libres y solventes de responsabilidad á los ex-Claveros Antonio J. Ramírez, Emilio Rosales y Felipe G. Reina, por lo que se refiere á la cuenta llevada en el tiempo mencionado. || Désese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad que funcionó en Caluco, Departamento de Sonsonate, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiendo desvanecido la Municipalidad que funcionó en Caluco, Departamento de Sonsonate, los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal correspondiente al año de 1902, el 1º por valor de sesentiocho centavos, con el recibo extendido por el Administrador de Rentas respectivo; y el 2º, por la cantidad de diez pesos, con las razones expuestas; por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., y á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipales Mariano Alfaro, Nemesio Gámez y Julián Landaverde, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo aludidos. Expídaseles certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS JUDICIALES

Venta Voluntaria

El infrascrito, Juan segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en esta Juzgado un solar situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, el cual pertenece á los señores Diego Doñoras y Eugenia Hernández, representados por su curador Celestino López. El mismo solar se compone de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, frente á la calle que conduce al Volcán; y de cuarenta metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Beranbé Margarito Mejía; al Norte, con finca de doña Enriqueta Medina de Ramos; al Poniente, calle de por medio, con la de don Juan Vicente Olmedo; y al Sur, con solar y casa de Estanislao Ortiz. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

J. Facilio Menéndez.—Juan Paulo Guerra, Srío.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Rafael García, vecino de Candelaria, de una chacra situada en jurisdicción de dicho pueblo, de una capacidad en que pueden sembrarse ocho manzanas de maíz, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con chacras de Honorato Muñoz y Dionisio Pérez; al Norte, con la carretera de Candelaria; al Poniente, con solares de Dionisio Pérez ó Ignacio López; y al Sur, con el de Petronio Pérez; este inmueble lo hubo el señor García, por compra á Felipe García, el día ocho de agosto de mil ochocientos setenta y tres. De otro terreno de ocho manzanas, sito en el punto "Amato Blanco," jurisdicción de Olocuilta, á favor de Agapito de Paz, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Zavalata y Carmen Encobar, riachuelo de por medio; al Norte, con los de Encarnación y Marcelino Corón; al Poniente, con la calle nacional de San Salvador; y al Sur, con terreno de León Calero, mediando saño y pifal; este inmueble lo hubo el señor de Paz por concesión municipal en Olocuilta, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y de dos terrenos más, situados en el valle de "El Limón," jurisdicción de dicha villa y á favor de la señora Falcónia Hernández, vecina de San Pedro Perulapán: el primero, de ciento cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Aguilón y Dorotea Rivera; al Norte, con los de Juana Aguilón y Sabas Miranda, mediando barranca; al Poniente, con el de Narciso Sánchez y el de Sebastián López; y al Sur, con el de Martín Castillo; y el segundo, de diecisiete días áreas, sus linderos son: al Oriente, con el terreno de Juana Aguilón, callejón y río de "Michapa" de por medio; al Norte, con el de los herederos de Francisco Herrera y Manuel Miranda; al Poniente, con el de Sabas Miranda; y al Sur, con el de Juan Aguilón, mediando barranca. Estas dos inmuebles los hubo la señora Falcónia Hernández por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos del corriente. San Salvador, veinticinco de marzo de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Gómez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Máximo Sánchez, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de dos manzanas y media, situado en el valle de "El Carmen," lindante: al Oriente, con terreno de Apollinar López; al Norte, con los de Vicente y Teodoro Sánchez; al Poniente, con el de Antonio Rivera; y al Sur, con el de Francisco Alvarado. El señor Máximo Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Zaldívar, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Planda, vecino de Boyapango, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, en el valle de "El Limón" y de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyos linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de los señores Rafael Martínez, ó Hilario del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Hilario Martínez; al Poniente, con la calle nacional que conduce á Tomacatepeque; y al Sur, con terreno de Lupario Vázquez y Juana Crisóstomo. Este inmueble lo hubo por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Mejía, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Casimiro López, de un terreno situado en el punto llamado "Aradas del Nance," de la jurisdicción de Santa María Ostuma, capaz de veinticuatro manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Díaz, camino de por medio y de Juan Crisóstomo de la Cruz; al Norte, con los de Petronio Alvara-

do; Francisco Aquino y Rafael Aguilera; al Poniente, con los de Innocente Aguilera y Cesáreo Sánchez, y al Sur, con los de Julio Vilalta y Crescencio López. El señor Casimiro López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Santa María Ostuma, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Felipe Díaz, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno de ciento cuarenta y cinco áreas de capacidad, sito en el cantón de "Cacalatepeque," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terreno de Bruno de la Cruz y Paulino Díaz; al Norte, con el de Carlos Cruz; al Poniente, con terreno del mismo Carlos Cruz y Julián Díaz; y al Sur, con terreno del señor Díaz. De otro terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, sito en el cantón del centro de dicho pueblo, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Carlos Cruz; al Norte, con el de Florencio Juárez; al Poniente, con los del interesado; y al Sur, con el de Santiago Juárez. El señor Felipe Díaz hubo los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de enero del año en curso. San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Faustino Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el valle de "Miradores," de aquella jurisdicción, capaz de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, y lindante, al Oriente, con terrenos de Ursulo Cáceres y Romaldo Sánchez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Santiago Orellana, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con el de Pablo Sánchez. El señor Faustino Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, que le hizo el día veintidós de febrero último. San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don José Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Civalero, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Iglesia Vieja" jurisdicción de la ciudad de Uulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno inculto de Pedro Valle; al Norte, con monte inculto y huatal de Jacinto Rodríguez; al Occidente, camino de por medio de las Bahías, con huatal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro huatal de Segundo Riqueno y otro de Catarino Vela y monte inculto de la sucesión de Máximo Amaya; y mide: por el Oriente, trescientas varas ó sean doscientos sesenta y cuatro ochocientos milímetros y quinientos treinta y cuatro varas ó sean cuatrocientos ochenta y seis metros; al Norte, de diez y seis manzanas que se encuentran incultas, y la misma longitud; al Sur, de estas mismas contadas desde el cerco de Esqueno, lindando por el cerco de Velado, y ya en el bosque por el terreno inculto de Amaya; lo hubo por habérselo dado en pago el doctor don Alfredo Alvarado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril doce de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

El infrascrito registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Luis Alberto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Dolores Hernández, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "Quebrada Seca" jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito y Departamento de Morán, de diez y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte, por la falda de una loma llamada "Divisadero" donde está una pila, que está un palo de cerco de allí para el rumbo Poniente, línea recta á salir á un palo de nance que está en medio del cerrojal, de ese nance quebrada la línea al Poniente, hasta salir al camino real de Lolotiquillo á unos pasos de almendro, y de allí por sobre el camino real hasta la quebrada Seca; y de allí de Poniente á Oriente, aguas arriba hasta llegar al Salto, del Salto buscando al Norte por la falda del Cerro Grande á llegar á la loma del "Divisadero"; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea

con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado Donodoro Jirón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pedro León Chávez, dos terrenos de naturaleza rústica situados en el cantón del Volcán jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de cinco manzanas de capacidad, y linda el primero: al Oriente, con huatal de Francisco Magaña; al Norte, con huatal de Estanquillo Segovia; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor David Rosales; y al Sur, quebrada de "Las Joyas" de por medio, con terreno inculto; el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Jorge Segovia; al Norte, camino de por medio, con huatal de Manuel Jirón; al Poniente, camino de por medio, con terrenos incultos; y al Sur, con huatal de Estanquillo Segovia; hubo los inmuebles descritos por concesión municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, abril quince de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la Oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Jorvó, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Agustín Jorvó, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón del "Juto" jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con el río "Grande" de esta ciudad; al Poniente, con huatal del señor Pío Umaña; al Norte, con el mismo río "Grande"; y al Sur, con huatal del señor Pablo Navarro; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril catorce de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado Ramón Cáceres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Paulino Cáceres, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de los "Chapetones" jurisdicción del pueblo de Tecapán, Distrito de Alegría y Departamento de Uulután, como de siete manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con solar de Luis Guayara; al Norte, con huatales de Luis Cruz, Vicente Jirón y camino de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, y terreno de Cirilo Benítez; y al Sur, con huatal de Cruz Flores; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado al señor Pedro Yesso, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Virginia Guzmán, un terreno rústico situado al Sur Oeste y en jurisdicción de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, de once hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, que de La Unión, conduce á la Fosa del Petroero, con terreno de don Vicente Ferraguz; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terrenos de Dionisio Canales; y al Poniente, con terreno de Esquivel Gutiérrez; cuyo inmueble lo adquirió la señora Guzmán por compra que de él hizo á la señora Ana Cabrera Polio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Santín. 1

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Jefe segundo de primera Instancia de la Civil de este Distrito, Hace saber: que en las diligencias seguidas por doña Adelaida del Carmen Martínez, sobre aceptar la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Aguilera á las hijas cuatro vueltas se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito Chalchuapán, á las once y media de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos cuatro. Tengo por aceptada expresamente por parte de doña Adelaida del Carmen Martínez por sí en concepto de cónyuge sobreviviente de don Rafael Aguilera, y como representante legal de la menor Delina Aguilera, la herencia que á su muerte dejó el señor Aguilera padre legítimo de la segunda, en virtud de haber comprobado la solicitante su legitimidad conforme á la ley; nombro á la expresada señora Martínez de Aguilera interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la

herencia yacente; hágame saber al público esta resolución por edictos en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial" para que por tres veces se publique, a efecto de citar a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día de la tercera publicación del edicto en el expresado periódico. // RIVERO MOLINA. // Ante mí, Leandro Valverde, Erio Int'.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Federico E. Molina.—Salvador Carranza E., Erio.*

Miguel C. de Mañón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Sebastián Sánchez solicitando a la señora heredera lo mismo que a la impuber Antonia Luisa Sánchez de los bienes que a su defunción dejó Francisco Luisa Sánchez; por lo que se ha nombrado a la primera por auto de alote del corriente, administradora interina y representante de la sucesión de la mencionada Sánchez con las facultades de los curadores de la herencia yacente; se citan por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la sucesión, se presentan a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

1. *M. C. Mañón.—Salvador Campos, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se ha prorrogado la señora Jesús Zelaya de casa domicilio, aceptando de la herencia de su difunto esposo Bernabé Portillo; y habiendo comprobado su calidad de heredera en la misma sucesión don Benito Portillo, se le ha nombrado interinamente administradora y representantes legales a los expresados señores Jesús Zelaya y Benito Portillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que si que se crea con derecho a dicha herencia se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Julio Campo.—Bernabé Aparicio, Erio.*

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores María Perfecta Semeta, María Blas, Bonifacia de Jesús, María de la Luz y Marcos González, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viuda la primera y como hijas legítimas los demás del finado José Dolores González; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que lo deducan dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se han presentado las señoras Tomasa Brizuela y Encarnación de Jesús Linarez: la primera por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Tránsito Anunciación, Santiago, Eugenia, Luisa, Mercedes, Ester, y Pedro Miguel Linarez Moreno, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viuda la primera y como hijas legítimas la segunda del finado Pedro Linarez, apellada también por Moreno; se ha nombrado a las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a esta Tribuna se han presentado los señores Juana Malinche de Guzmán, Leandro Aureliano y Juliana Guzmán, por medio de su apoderado el doctor don Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia de don Marcelo Guzmán, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Erio.*

Se hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado declaró a la señora Francisca Mico de Jereña, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Ramón Jereña, herederos, administradores y representantes en los bienes del difunto Ramón Jereña esposo de dicha señora, después de haber comprobado que su calidad.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

1. *José B. Navarro.—Rafael López, Erio.*

José Betancur Navarro, juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado por doña Luisa Tejada de Herrador, por sí y como representante de sus menores hijos María Sara Méndez, Joaquín, Adalberto y Otilia; Zelina Anastasia Lizaso Herrador y las señoras doña Rosa Herrador de Angel y Hortensia Herrador de Corpeño, son universales y únicas herederas de don Aparicio Herrador.

Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

1. *José B. Navarro.—Rafael López, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente del hijo, como apoderado de la señora Timotea Pérez de Solórzano, vecina de Totopaque, aceptada a nombre de ésta la herencia del finado Santiago Solórzano y pidiendo se le declare única heredera; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *José B. Parker.—José Madrid, Erio.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que por auto de doce del mes de abril corriente, se ha declarado heredero de la señora Juana Antonia Escobar, el señor Miguel Marrequin por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Jesús Elena, Dolores Guarcandía, Bernarda Orellana, Joaquín Bernardino y José Genaro del mismo apellido, pidiéndose por aceptada por las personas indicadas la herencia de la mencionada señora Escobar.

Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimas, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ataco, de esta jurisdicción, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Pablo Secundino Asencio, quien fue mayor de edad, jornalero y vecino del mismo pueblo de Ataco, y cuya herencia se ha tenido por aceptada por parte del solicitante y confiriéndosele la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, a las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Filiberto Ruiz.—Eduardo López, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de don Doroteo Morán, ya difunto, a don León Leonardo Morán, por sí y como co-sionario de los derechos pertenecientes a las señoras Vicente, Margarita, Luisa del Rosario y Rito, todas de apellido Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1. *J. H. Villacorta.—Fernando Frazier, Erio Int'.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha y previos los trámites de ley, se han declarado como únicos y universales herederos de los bienes que dejó a su muerte don Rufina Parde, al cónyuge sobreviviente don Lorenzo Leal y a sus menores hijas le Rítmica Felipe, Elena, Abel y Ana Carlos Leal.

Juzgado de primera Instancia: Mixtapa, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Julio Castillo.—Emilio Duarte, Erio.*

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día veintidós de mar-

zo próximo pasado, se ha declarado herederos de los finados Tadeo Brizuela y Timoteo González, a Lucio y Celestina de Brizuela Brizuela; a Margarita Otero como subrogada en los derechos de Juana, Concepción, Simona, Bárbara Demetrio, Zenón y Nicolás Brizuela, y a María Ramírez como co-sionaria de Félix Brizuela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

1. *J. Luis Barahona.—Carlos A. Castellanos, Erio.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y cuarto de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción por el finado don Juan José Balver por parte de doña Clara Jiménez de Balver, en concepto de madre legítima del propio difunto, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión de que se trata, a solicitud de dicha señora Jiménez, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la citada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Erio.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Amalia Arévalo, de este domicilio, solicitando se le declare heredera de los bienes, que a su defunción dejó su hijo Joaquín Arévalo; por lo que se le nombrado a la señora Arévalo, por auto de catorce del corriente, administradora interina y representante de la sucesión del referido Arévalo con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan a las personas que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado del Distrito: Usulután, a las once y media de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

1. *M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Carlos Desiderio, Antonio y Rafael Ruiz, mayores de edad, agricultores, y Tomás de Jesús, José, María de los Reyes y Vicente Ruiz, mayores de edad, de oficio domésticos, y Rafael Arévalo, mayor de edad, agricultor, todos vecinos de esta ciudad, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejaron Ygnacio Ruiz y Manuella Castro, que fueron mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio doméstica y vecinos de esta ciudad, y cuya herencia se ha tenido por aceptada por parte de los solicitantes y confiriéndoseles la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, a las once y media de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Filiberto Ruiz.—Eduardo López, Erio.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que doña Juana Antonia Zaldivia de Molina, deña María Molina de Contreras, doña Carmen Molina de López y don Benjamín Molina Zaldivia, se han presentado aceptando la herencia del finado General don Benjamín Molina Gutiérrez pidiendo se les declare únicos herederos de dicho General; habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo a este Juzgado en el término de ley, para lo cual se le cita.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1. *José B. Parker.—José Madrid, Erio.*

Ejecuciones

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución de don Leandro Alvarado, contra la sucesión de don Cruz Castro, representada por el cónyuge sobreviviente Tránsito Pérez, amon de esta jurisdicción, reclamando la cantidad de pesos se venderá en pública subasta un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas situado en el punto "Mogote," de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Argueta Joven y Ricardo Medina; al Norte, camino en medio y terreno de

jo para esta población. Toda la colindancia son de esta vecindario con excepción de don Juan Antonio Paredes que le es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puxtla, á las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1 C. Dionisio Najera.—Bruno Simón, Srlo.

El infrascripto Alcaide,

Hace saber: que el señor Indalecio Molina, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de cien y media manzanas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, teniendo una casa pajisa de cinco varas de largo por seis varas de ancho que fue oficial y quedó sin titular, en forma según la ley de extinción de ejidos, lindando dicho inmueble; al Norte, con terreno de Mauricio Díaz, quebrada de Asunción de por medio; al Sur, con terreno de Beata Molina, mojonera árboles de pino y una paja pecha; al Oriente, con terreno de Pedro Posse, quebrada de Asunción de por medio; y al Poniente, con terreno de Amalia Ceballos y don Alejandro Cremayer, cerco de alambre y cerco de por medio, todos los colindantes son vecinos del barrio de San Jacinto de esta ciudad, no es dominante ni serviente ni está en proindivisión con otra persona, y estima el interesado dicho inmueble en trescientos pesos pata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

1 F. J. River.—José María Gómez, Srlo.

Simón Hernández Elena, Alcaide Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseo en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis varas, ó sean tres metros trescientos treinta y seis milímetros; con casa y solar de Candelaria Gutiérrez, divididos por cerco de piedras; al Poniente, tres metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casa de Pilar Hernández de Abrego, calle pública de por medio; al Norte, tiene diez y ocho varas ó sean diez y ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros, lindando con casa del doctor don Juan Antonio Castro, cerco de madera de por medio; y al Sur, quince metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de don Remigio Abrego, rodeado de una cerca de caña de por medio. En el inmueble descrito, hay cuatro paredes de adobe que sostienen una casa de teja que se destruyó la respectiva aplicación, lo cual en consecuencia y lo hubo por herencia de su difunto padre Honorato Escobar de este vecindario, no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, á las once de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Simón E. Luna.—T. Octavio Martínez, Srlo.

Eugenio Manóvil, Alcaide Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Espinosa, mayor de edad, soltera de su sexo y vecina de la villa de Armonía, solicitando por sí y en su nombre el título de propiedad de una casa y solar urbano situados en esta villa, de las que mide tres metros setenta y cinco milímetros, y el solar de la misma extensión de la casa al frente de la calle; al fondo de veinte metros ochocientos veinte milímetros, lindando por el Norte, calle de por medio con la plaza pública; al Oriente y Sur, con solar de la señora doña R. Gabriela Barón, y al Poniente, con casa de la sucesión Narciso Avilés, representada por doña Demasía Moreno. Dichos inmuebles no tienen ninguna gravación y los hubo por herencia de su finada madre Casilda Duñasa, hace más de treinta años, siendo la colindante señora Mercedes del domicilio de Santa Ana y la señora Borion de éste. Si alguien tiene derecho en estos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las once de abril de mil novecientos cuatro.

1 E. Manóvil.—Rafael Castellanos, Srlo. I. 10

Dolores Quintanilla, Alcaide Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Mínero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Centro de este pueblo, conteniendo una mediana de teja y una casa pajisa edificadas en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio; lindando al solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Norberto Gil é Ignacio Mínero, siendo el de este último dueño de Mercedes Guayara, y mide once metros; al Norte, linda con solar

del petrolionario antes de Mercedes Vázquez, trascerca de por medio, y mide treinta y una metros ochocientos y siete centímetros; al Occidente, con casa y solar de Lucía Torres, Pablo Cardosa y Antonio Cahilla calle de por medio, y mide catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Vicente Colacho, y mide treinta y nueve metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Dolores Quintanilla.—Seipe Coto, Srlo.

Nicolás Arias, Alcaide Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Calderón, de cincuenta y cinco años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo de buena fe, por compra que hizo á la señora Cleofas Rivas, mayor de edad, viuda, y vecina de la villa de San Rafael, situado al inmueble en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y su extensión y linderos son como sigue: al Oriente de Sur á Norte, mide diez y siete metros quinientos ochenta y seis milímetros, lindando por este rumbo con solares del interesado y de don Manuel Molina, mediando cerco de paja; al Norte de Oriente á Poniente, tiene diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado y de la Vicenta Meléndez, parados de por medio; al Poniente de Sur á Norte, mide tres metros trescientos treinta y seis milímetros, linda con solar y casa de Concepción Rico; y al Sur de Oriente á Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado señor Calderón y el de don Pedro Contreras. El inmueble descrito tiene la forma de un martillo, y lo estima en la cantidad de diez pesos, expresando que no es predio serviente ni dominante, ni es proindiviso, ni tiene carga real de ninguna especie; siendo los colindantes relacionados mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Coatepeque, á las once del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcaide Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Ortiz, vecino de este pueblo de Candelaria, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuya medida y linderos son: al Oriente, veinte y siete metros, y linda con solares de Guadalupe López y Juana Perea; al Norte, ocho metros; y linda con solar de la señora Luis Carrero, mediando una quebrada seca y camino; al Poniente, treinta y seis metros, linda con solares de Higinia López y Juan Santiago Elías; y al Sur, diez metros, y linda con solar de Juan Santiago Elías; y en cuyo solar tiene construida una casa de teja de diez metros de largo, de Oriente á Poniente, por ocho metros de ancho fachada al corredor tocando la línea del Poniente, un quillabe hacia al Oriente de tres metros de largo que forma un ángulo recto, con la línea Poniente del corredor y casa. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez y media de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcaide Municipal de este pueblo,

Hace saber: que con esta fecha se ha presentado por escrito la señora Juana Ortiz, mayor de edad, viuda, católica de su sexo, pidiendo título de propiedad de dos solares urbanos que poseo en el interior de este pueblo, el primero mide: al Sur, veintidós varas linda, con solar y casa de María Méndez; al Occidente mide veintidós varas linda, con solares de Juan Martínez y Jacinto Melara; al Norte linda con solar y casa de Manuel Santos, y mide veintidós varas; y al Oriente mide veintidós varas y linda, con solar de la solicitante, calle pública de por medio; el segundo solar, mide: al Occidente, cincuenta y tres varas y linda, con solares y casas de la solicitante y María Méndez, calle pública de por medio; al Sur mide cuarenta y ocho varas y linda, con casa y solar de Vicente Cruz; al Oriente mide cincuenta varas y linda, con solar de Osama Dominguez; y al Norte mide cuarenta y ocho varas linda, con casa y solar de Anastasio Cruz; en ambos solares tiene construida una casa pajisa sobre hormones, paredes de bajareque. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los poseo hace más de cuarenta años, y los estima en cien pesos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente.

Dado en la Alcaldía municipal del Rosario de Morán á las ocho de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

1 José G. Diodanes.—Ricardo Avilés, Srlo.

El infrascripto Alcaide Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Crespo, de setenta años de edad, labrador y de este vecindario, manifestando que ha

ce más de veinte años está en posesión de un terreno que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, por compra que hizo á título de los señores Domingo, José, Sebastián, Hermenegilda, y José Secundino Crespo; que es de naturaleza rústica, de la capacidad de doce manzanas, equivalente á ochocientos cuarenta áreas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que está situado en el lugar denominado "El Zacatopal" del cantón del "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero; y sus linderos son: al Oriente, terrenos del doctor Julio Campo y de la sucesión de Domingo Crespo, camino y barranco de por medio; al Norte, terrenos de Ricardo y Teresa Aparicio y finca que fue de Demetrio Zúñiga, hoy de la señora Tiburcia Villalobos, camino y ranja de por medio; al Poniente, finca de Abelino Ríos, barranco de por medio; y al Sur, terrenos de Hermenegilda Crespo y sucesión de Domingo del mismo apellido. El colindante Rosca vecino de Nuevo Edén de San Juan, y Hermenegilda Crespo de San Rafael y las demás de este vecindario. Que no tiene título con qué acreditar su derecho, pide se le extienda en la forma correspondiente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Chioamaca, abril doce de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcaide municipal de este pueblo por

ministerio de la ley.

Hace saber: que en esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Majano, Trinidad Torres y Ciríaco Moreno, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica inculto de capacidad como de ochenta manzanas ó sean dos mil ochocientos áreas, situado en el lugar el "Zapote" de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, lindando al Oriente, con terrenos sin dueño conocidos; al Norte, con terreno de José María Moreno, río grande de por medio; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramírez, dividido por mojonera de piedra; y al Sur, con casa y trabajos de Apolonio Turvela; cuyo terreno lo estiman en cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Bolívar, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Feliciano Amaya.—Juan Cristóbal Posada, Srlo.

Pedro Morán, Alcaide municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor Julián Labor, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Maguayo" de esta jurisdicción, compuesto de ocho terrenos ó sean veintidós áreas cuarenta y cinco áreas, cultivadas con café cosechero, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte con terreno de Prudencio Cabeza, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de don Antonio Santillana, camino de por medio; al Sur, con huerta de Faustino Zúñiga, cerco de caña de por medio; y al Poniente, con fundo de Concepción Rosales, cerco de éste de por medio. En el interior de dicho predio, hay construida una casa, techo de teja sobre paredes de bajareque, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

Pedro Morán, Alcaide municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Oficina se han presentado los señores Matías y Rosendo Morán, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de una finca situada en el cantón de "Barro Los Angeles" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cuatro áreas de extensión, cultivada con café cosechero en mal estado, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con fundo de Benjamín Marañón, cerco propio de por medio; al Norte, con el de Casares Escalante, cerco propio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Marcelo Morán, representada por Santiago, Mariano, Concepción y Juana Morán; y al Sur, con fundo de Policarpo Celada, cerco propio de por medio; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El infrascripto Alcaide municipal,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor Jesús Vázquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que poseo desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y mide: al rumbo Oriente, en dirección de Sur á Norte, diez metros setecientos

ochenta milímetros y cambia de rumbo hacia el Poniente en una extensión de diez y siete metros...

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

1 Eduardo Peña Sigul.—F. Aguilar, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara Caminos, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad...

Alcaldía municipal: San Vicente á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Elvira.—Rómulo J. Salamancas, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Duaila Sánchez de Jirón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de ocho manzanas de terreno...

Dado en la Alcaldía municipal del Antiguo Cuacatán, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Gregorio Ramos.—J. Manuel Valle, Srlo.

Apreciado Peña, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luparia Vizcarra, de treinta y cinco años de edad, costurera y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía municipal de Icaño, á las doce días del mes de abril de mil novecientos cuatro.

1 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Marcos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

nalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "La Amata" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

1 Juan A. Salguero.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, los señores María Norberta Josefina Andrés y Teodoro Santos, esta último en representación de su esposa legítima Manuela Andrés...

Dado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

1 Indro Rodríguez.—Yanuario Rochac, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de rústica...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguero, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

1 Ireneo López.—Vicente González, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Castilla Alfaro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1 G. Hernández A.—Pablo R. Méndez, Srlo.

Merced Nueva, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que la oficina se ha presentado la señora Analetta Hernández de treinta años de edad, soltera de oficios doméstico, y de este domicilio...

con rancho y solar de Wenceslao Miranda; y al Occidente, con calle de por medio, y el edificio del Calvario; en dicho solar está construido un rancho de teja paredes de bajareque en buen estado...

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

1 Marcela Nueva.—Rafael Miranda, Srlo.

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Guerra, viuda de Jona, mayor de edad de este domicilio, como representante legal de doña Isabel Guerra de Fichter...

Librado en el Palacio Municipal de Honorato, á las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Gabriel Cardona.—E. Quiñón, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Soledad Martínez, mayor de edad, viuda, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión...

Dado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

1 José C. Dendarrain.—E. Avelar, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia del Departamento, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Desiderio Hernández, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de superficie quebrada, montañosa, situado en la faja oriental del volcán de esta ciudad...

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo.—Ismael O. Jaimés, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ramiro Carrillo, mayor de edad, escribiente y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de un terreno rústico de arada y monte de mediana frondosidad...

manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de superficie plana y quebrada; dicho terreno linda: al Norte, con terreno de Antonio Guzmán, dividido por unos bordes; al Oriente, con terreno de Raimundo Kooz, ranja de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cornejo, separados por el camino vecinal que conduce al "Matasano"; y al Poniente, con terreno del mismo Julián Cornejo y sucesión de Norberto Rivas, divididos por una ranja; el terreno descrito está cultivado en parte de café, conteniendo una cana de paja de cañaditas de tija, de siete metros ocho centímetros de ancho, paredes de bajaroque en estado ruinoso, y le hubo, según afirma el solicitante, por herencia de su finada hija Felicitas Carrillo. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

I *Fabio Castillo.—Ismael C. Jaime, Srio.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Narciso C. Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, de capacidad de quince varas más ó menos por cada rumbo, con una parte de cerca de paja de negro, situado en los suburbios y al lado Sur de Gata población, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Josefa Pérez; al Norte, camino de por medio, con huatal de don Simón Herrero; al Sur, camino de por medio, con huatal de la señorita Isabel Gómez; y al Poniente, con terreno y huatal del solicitante, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comparentes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Uruapan, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

I *F. Andino.—Gonzalo Hernández, Srio.*

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Arías, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que poseo en la hacienda "El Marquesado" de esta jurisdicción, plane en su mayor parte y de la capacidad de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, el que está situado en el punto denominado aradas de la "Pasa Azul" para la cuesta del gallo, al pie de la ladera de un cerro que está al rumbo Poniente; dicho terreno está cercado de alambrado, piedra, paja y madera, siendo parte integrante de la referida hacienda y linda: al Norte, con la loma de la Cuesta del Gallo; al Oriente, con la misma hacienda E. Marquesado y el camino real que conduce para esta ciudad de la mencionada hacienda; al Sur con la orilla de las casas del Valle de la "Pasa Azul"; y al Occidente, con la orilla del cerro antes referido: el terreno descrito lo hubo el señor Arías, según afirma por donación que le hizo el finado don Manuel Iribeta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

I *Fabio Castillo.—Ismael C. Jaime, Srio.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que la señora Tomasa Finaola Morillo, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el cual se encuentran edificados una casa de taja y otra de palma, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Prudencio Hernández, teniendo por dicho rumbo: catorce metros setecientos veintidós milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Andrés Monera, midiendo por este lado diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Oriente, con solares de Lauriano Pineda y Manuel Corbera, y mide por este lado treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Poniente, con solar de Julián Peña, y tiene por dicho rumbo treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacoatecas, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.

I *G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srio.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Pedro Andino, mayor de edad, suero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hubo por compra que de él hizo á Benigno Moya, al cual poseo desde el año de mil ochocientos noventa y siete, situado en el cantón "Primavera" de esta jurisdicción,

compuesto de trescientos ocharenta y una áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de los señores don José Isabel Zalayandia y don Román Castro; al Norte y Poniente, con terreno del mismo señor Castro; y al Sur, con terreno del mismo señor Zalayandia. Queda se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á quince de abril de mil novecientos cuatro.

I *Eduardo Peña Sigüel.—F. Aguilar, Srio.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que don Hilario Obispo Castro, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una porción de terreno de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de forma irregular, situado á media legua y el Sur-Oeste de esta población, y linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pedro Basaen; al Poniente, con terrenos de Carmen Rosales; y al Norte, con terrenos del solicitante; el que hubo por compra á Pedro Gómez, no teniendo carga real y siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento de público, para la creación de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Comasagua, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

I *Cosme Corpeño.—Pedro A. Melina, Srio.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Oficina se han presentado las señeras Mónica y Salvadora Raymundo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de domicilio escrito de una huerta, situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, la cual posean en proindivisión y hablaron por doncella del finado padre natural de ellas, Julián Cortés; consta de manzana y media de terreno poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, no es predio dominante ni serviente, no tiene ninguna carga real ni derechos de la misma especie, y linda: al Oriente, con huerta de don Emilio Belasco; al Norte, con el de Valentín Vidas; y al Poniente, y Sur, con las de Tomás Vidal, camino en medio por el último rumbo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducirá.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

I *Afrido Lara.—F. Aguilar, Srio.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Canzales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Cayal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez y ocho áreas de tierra fértil, de extensión, y sus linderos son: al Norte con terreno de Germán Martínez; al Sur, con finca de don Angel Guerrero, antes de Benita Canzales; al Oriente, con terreno de don Feliciano Curana, antes de mi propiedad; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Salvador Guerrero; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito el cual está cultivado de café en su totalidad, lo hubo la solicitante, por herencia de su finado padre José María Canzales, que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona y lo poseo hace varios años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquipaya, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

I *Dámaso Morán.—M. Trinidad Sazo, Srio.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutupeque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Alvarongo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión y linderos son: al Oriente, solares de Manuel Panamuelo, de Jesús Kioo y de Encarnación Molina; al Norte, con solares de Julián Perea y de Concepción Serrano; al Poniente, calle de por medio que conduce á la "Pila del Templeque," con predios de Máxima Chávez ó Hilario Molina de Huerzo; al Sur, con herencia de don Francisco Palacios y don Buenaventura Nolas; siendo los colindantes de este vecindario. Contiene al costado Oeste frente á la calle, una zedaguera edificada de taja y paredes de adobe, con sus cercos, cerrado en parte con paja y alambre, y la pertenecia por compra que hizo á los señores José Do. oros López y Rosario Valencia de López, por sí y á nombre de Francisco López, mayores de edad y de este vecindario. El solar descrito, forma un polígono irregular; al Ponien-

ta describe una línea quebrada, compuesta de tres ramales, una mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros partiendo de la pared de Francisco Palacios, hacia al Norte; de donde quiebra con cuatro metros y siguiendo hasta la pared de Concepción Serrano, mide diez y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros; la línea del Norte también quebrada, mide seis metros doscientos setenta milímetros; y de ésta al Sur, mide tres metros noventa y un milímetros tocando con cerca de paja y poste; de ésta á un cordonalillo, mide cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de aquí á lugar á un chichicaste, mide once metros doscientos diez milímetros; y de éste se llega á otro mojón de chichicaste; al Oriente, con tres metros trescientos setenta y seis milímetros; dirigiéndose á un tapalayo, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; con siete metros setecientos treinta y tres milímetros, llega á la pared; al Oriente en línea recta tiene once metros novecientos treinta milímetros; y al Sur línea recta mide veintitrés metros setecientos diez y siete milímetros. El solar descrito es dominante, no está proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutupeque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

I *Nicolás Arías.—Marino Cabrera, Srio.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Felipe Pérez, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situados en los lugares llamados "El Callejón," "Potrero del Señor" y "Conteapa," jurisdicción de Apaxtepec, cultivados en parte con café, con sus respectivas viviendas, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean sesenta y tres áreas, y linda, formando una figura irregular: al Norte, con terreno de don Juan Mercedes de Magaña, que fueron de Julio Mata, terrenos del mismo Felipe Pérez, que pertenecieron á don Norberto Pérez, finca de José Angel Asmitia, que fue de Benito Valladares y terreno del doctor Hilario Valdivino, que fueron de Jesús Pérez de Machado y de don Norberto Pérez, camino que conduce á "La Oca Banda" y á Juayua de por medio, por todo este rumbo; al Oriente, con finca de don Emeterio Castañeda, que fue de Benifacio Nájera y de Abraham Sigüenza, barranca de por medio y con potreros de don Juan Mercedes de Magaña, que pertenecieron á Proencio Vallado, Mercedes y Antonio Enrique Arzúvalo, barranca denominada "La Sierra" de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Vielman y antes con Manuel Arzúvalo, ranja de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora de Magaña que fueron de los expresados Valino y Arzúvalo y con finca de don Manuel Valdivino, que fue de don Isabel Sandoval y Tomás Arana, barranca de por medio. El segundo predio, su compuesto más ó menos, de treinta y dos manzanas ó sean dos mil doscientos cuarenta áreas y linda: al Oriente, con finca de don Juan Mercedes de Magaña, que fue de Nicomedes Herrero y Francisco Arévalo y potrero de Antonio Madrid, que perteneció al finado "La Oca Banda," barranca de por medio; al Norte, con potrero de Venancio Molnar, que es hoy de Antonio del mismo apellido y terrenos de la sucesión de José María Rodríguez, que fueron de Francisco Borja ó Isidoro Molnar, camino en parte de por medio; al Poniente, con finca de Isabel Mata, que fue de Francisco Rodríguez y Angel María Herrera y terreno de la sucesión de Isidoro Molnar; y al Sur, con propiedades del doctor Hilario Valdivino, Felipe Pérez, que fue de Norberto Pérez, con la de José Angel Asmitia que fue de Benito Valladares, la de don Juan Mercedes de Magaña, que fue de Julio Mata camino y ranja en parte de por medio, lindando estas con ranjal de Antonio Molnar y terrenos de Vicente y Felipe Vielman, conteniendo el predio descrito una pila de calicanto con su respectiva céntrica. El que se crea con derecho á los dos predios relacionados, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, á las diez de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

I *Filberto Avilla.—Isidoro López, Srio.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Morjón, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de

un solar urbano, que porés en el barrio de la Cruz de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo el señor Juan Carranza, ya difunto, siendo su situación y linderos los que siguen: de Oriente á Poniente, lado Sur, cuarenta y un metros quinientos milímetros; de Oriente á Poniente, lado Norte, treinta y ocho metros; y por los rumbos Oriente y Poniente, diez y ocho metros, por cada uno; lindando por el Oriente, con solar de Anastasio Cantollón; por el Poniente, camino real de por medio, con solar de la sucesión de Aureliano Castellón; por el Norte, con huera al do Felipe Castellón, callejón de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión de Juan Carranza; el que está en posesión de personas, habiendo construido dentro de dicho solar una casa—vase de teja, de seis metros quinientos milímetros de longitud, por cinco metros quinientos milímetros de anchura. Los predios descritos, no son dominantes ni servientos, ni tienen carga ni derecho real; siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de Aureliano Castellón y Juana Carranza, que son difuntos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jacarapa, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Inocencia Castillo.—Ramón Mora, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que Marcos Fernández, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que porés en el punto denominado "Loma Alta," en esta jurisdicción, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, que tiene por linderos: al Oriente, con línea de Marcelo Gómez; al Norte, con terreno de Roberto Gómez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Antonio Hernández, dividido por cerco de alambrado; y al Sur, con terreno de este último y Antonio Pallas, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonusco, abril once de mil novecientos cuatro.

I. *Juan Bernal.—Ascensión Hernández, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Bonito, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno compuesto como de diez manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Tapalejeyo," de esta comarca, el que hubo por compra que hizo á la señora Josefa Bonito, también de este vecindario, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Manuel Delgado; al Norte, con terreno de Rafael Bonito, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Marín, río de "Tapalejeyo" de por medio, aguas abajo; y al Sur, quebrada seca de por medio, con terreno del mismo doctor Manuel Delgado; el inmueble descrito, no tiene número ni carga real, ni lo porés proindiviso con otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario, á excepción del doctor Manuel Delgado que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, que corra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panohimalco, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Isidro Rodríguez.—Lancario Rocha, Srlo.*

Victoriano Valencia, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ponciano Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que porés en el punto denominado "El Carrizal," de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Grande; al Oriente, con terreno de Paula Grande y Cruz Yáquez, río de por medio; al Sur, linda con terreno de Catarina Tolosa; y al Poniente, linda con terrenos de la misma señora Paula Grande. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonusco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Victoriano Valencia.—J. Vicente Izandín, Srlo.*

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Velázquez de Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturalidad fértil, situado en jurisdicción del barrio de "Nanlingo," compuesto de diez y seis ta-

reas, poco más ó menos, ó sean cuarenta y cinco áreas, cultivadas la mayor parte de cañabe y de árboles frutales lo demás, y linda: al Norte, con línea de Antonio Zaldívar, camino de por medio; al Oriente y Sur, con línea de Manuel Valenzuela, camino de por medio; y al Poniente, con el río de "Quaquequillo"; en rorón, con cercas propias de alambrado en los rumbos Norte, Poniente y Sur; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á Elvira García, por la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Gabriel Cardona.—E. Quiñero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Mayorga, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, y en el barrio del Carmen, siendo sus linderos, mojones y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos noventa y dos milímetros, lindando con la calle real que conduce á Guayulitán; al Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con la misma calle real antes citada; al Poniente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Espino Cantales, limitado por mojones de piedra sembrada; y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando con solar de don Andrés Rodríguez, por un mojón de piedra y un árbol de isote; en el referido terreno está edificada una casa de teja, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora T. Burca Valencia, y los colindantes á él todos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Ocoacuilta, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.

I. *José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gutiérrez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de San Sebastián de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de José Angel Escobar, divididos por cerco de pías; al Norte, con el camino que conduce á las Japas de San Sebastián, de por medio; al Poniente, con terreno de Laureana Santos, limitado por mojones de piedra; y por el Sur, con el de la propiedad de Faustino Vázquez y de Rufina Buitrago, divididos por cerco de pías, advirtiendo que los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Ocoacuilta, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

I. *José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.*

Horacio Jirón, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Aguilar, de veintidós años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando por este lado con solar de Concepción Arbués; al Norte, mide los mismos quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Thureto Arbués; al Poniente, consta de once metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con la calle pública; y al Sur, tiene tres metros treinta y seis milímetros, y linda con solar de Isidro Flores; todos los colindantes son de este vecindario, que lo hubo por concesión que de él hizo esta Municipalidad; dicho solar no tiene servidumbre alguna ó derecho real, excepto en caso de por todos sus rumbos á excepción del Poniente, y que lo ostenta en dieciocho pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tapachco, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Horacio Jirón.—Bernardino López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Echea, mayor de edad, viuda de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio y casa de las señoras Angela Martínez y Orilia Ortiz, midiendo catorce metros, sirviendo de mojón equinoccio una piedra sembrada en el pie de un árbol de madrecaño; al Norte con solar y casa de la seño-

ra Josefa Melara, y se compone de veintidós metros ochenta y nueve centímetros, en línea recta, quedando de mojón equinoccio otra piedra sembrada; al Poniente linda con solar de Ignacia Ortiz, y consta de diecisiete metros sesenta y siete centímetros, en línea recta, sirviendo de mojón otra piedra; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Eugenio Hernández, midiendo veintidós metros, también en línea recta, quedando la casa en el interior del solar, que es de teja y mide nueve metros de largo por cinco metros de ancho con todo y corredor; dicho predio es dominante y no sirve, no tiene carga real ni lo porés proindiviso con otra persona, advirtiendo que los colindantes todos son del mismo domicilio de Cascatancingo. Dicho solar lo hubo por compra que hizo el señor Longino Melara, ya difunto sin dejarle ningún documento en su favor, hace como veintidós años.

Dado en la Alcaldía municipal de Cascatancingo, el día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Calcedonio Quintanilla

Bernardino Pérez, Srlo. Int.

El infrascripto Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Pio Antonio Martínez, solicitando título de tres lotes de terreno nacional que tiene cercados, cultivados con varias plantaciones y posada desde hace mucho tiempo, quietos y pacíficos, en el cantón "La Soledad," jurisdicción de Tacuba en este Departamento. Dichos lotes miden y lindan, el primero, cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas, por el Oriente, con terrenos de don Máximo Manóides, que antes fueron de Eulalio Sandoval; al Poniente, con terrenos de Gregorio Aguirre, río del Quequeshaque de por medio; y al Sur, con terrenos de Ciferino Estrada. El segundo lote mide y linda dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, al Oriente, con terreno de Apolito Sandoval; al Sur, con terreno de Máximo Manóides, camino de Tacuba de por medio; al Poniente, con terreno de Eliseo Mirón; y al Norte, con terreno de Cristo López; y el tercer lote se compone de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Caraso; al Poniente, con terreno de Arcadio Salazar; al Norte, con terreno de Victoriano Galdames; y el Sur, con terreno de Félix Hernández, camino de Cara Sueta de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que corra á deducirlo á esta Gobernación en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuechapán, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *P. E. Cristales.—Antonio Cerrojo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Vázquez, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que porés en el barrio de "El Calvario" de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, veintidós varas, con solar libre del "Corriente"; al Norte, treinta y seis varas, con solar de la sucesión de Martín Ramos y solar de don Luis Figueroa; al Poniente, veintidós varas, con solar de don Mariana Zavaleta de Pérez; y al Sur, treinta y seis varas, con calle de "Bulvar". Todos los colindantes son vecinos de esta población, á excepción de la señora Zavaleta de Pérez, que lo es de la ciudad de Santa Ana. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su padre don Gertrudis Vázquez. La persona que se crea con derecho á dicho fundo, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tepestepeque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Eliseo Magaña.—José B. Cerrojo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ezequiel Orantes, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que porés en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de Simón Molina, midiendo doce metros; al Oriente, con terreno del mismo Molina, midiendo veintidós metros; al Poniente, con el mismo señor Molina midiendo veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Ireneo Jiménez, midiendo doce metros; este inmueble está sin cultivo alguno, lo ostenta la interesada en cien pesos, lo hubo por herencia de su madre Carlota Moya, está exento de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y lo lo porés por más de doce años. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

I. *Carlos Duffin.—José María Gomar, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don José María Salinas, mayor de e

dad, agricultor y doña Mercedes Eguzabal, mayor de edad, de oficios domésticos y amb a de esta ve...

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a los diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Natividad Rincón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Garza, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno, cultivado en parte de café, que posee hace varios años en el valle de "El Estero..."

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Totontepeque, abril seis de mil novecientos cuatro.

Elio Martínez L. — Jefe del Distrito, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Fardón S., mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee hace ya más de cinco años en el barrio nuevo de Vozaruz...

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivero — E. Quiñero, Srlo.

Ignacio P. de la Cruz, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en "Tecuani" de esta jurisdicción...

colchaticuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Donal Vega y Encarnación Larín; al Norte, con el de Vicente Morales y Eugenio González; al Poniente, con el mismo Eugenio González y Vicente Latín; y al Sur, con el de Eduardo Latín...

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Ignacio Peña. — Francisco Rodríguez, Srlo.

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley y Jefe del Distrito. Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Tecuani" de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Ignacio Peña. — Francisco Rodríguez, Srlo.

Miguel Antonio Marrero, Jefe de primera instancia de este Distrito. Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Concepción Abasco, Paulina y Pantaleón del mismo apellido, mayores de edad y vecinos del pueblo de Canasque...

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Concepción Abasco, Paulina y Pantaleón del mismo apellido, mayores de edad y vecinos del pueblo de Canasque, solicitando se les extienda título suplementario de un terreno rústico llamado "Las Garotas"...

Juzgado de primera instancia: Chalatenango, a las dos de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano — Y. Serrano, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que el doctor Francisco Cisneros, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, que posee en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Cantón del Diablo"...

go Acovado, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Crescencio Campos y de Brígido Hernández, advirtiendo que esta línea también es quebrada, pues partiendo del Sur para el Norte, a las ochenta y seis varas se cambia en línea recta para el Occidente, hasta llegar al terreno que fue del expresado Hernández y de allí vuelve la línea recta hasta el Norte hasta llegar a la quebrada; y al Sur, con terreno del doctor Modesto Barríos, calle pública de por medio...

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

Luis F. Flores. — Anselmo Gurmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cirilca López, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "San José de La Majada" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

Juan A. Salguero — Jerónimo B. Escobar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Rufino Contreras, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el valle de San Antonio Abad, de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

F. J. Riquelme.

Paz Martínez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Paz José Molina, de treinta y cinco años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, hace más de diez años, situado en el barrio El Calvario de esta población...

as, que mide de Norte á Sur, incluívale un corredor que tiene al Norte, ocho metros sesenta y siete centímetros de ancho, por tres metros veintidós centímetros de largo de Oriente á Poniente; la cual es de teja, paredes de adobe, y todos los rumbos del solar están separados por trascerca, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apóstroque, á las nueve de la mañana del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

1 Paz Martínez.—Rafael Miranda, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia García, en concepto de representante legal de sus hijas Natalia y Eugenia García, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Pila de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte linda, con terreno de Marcos Marín, mojon equinero un árbol de leoto, un caño y repelios, y mide por este rumbo cuarenta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros; al Oriente, con terreno de don Adolfo Castro, mojon equinero un broton de shilo, separado por una barranca, y mide por este lado, ochocientos metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, con la línea del Ferrocarril de Occidente, mojon equinero un árbol de jote y en línea resta una piedra raja, y mide por este lado cuarenta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros; y al Sur, con terreno de don Adolfo Castro, en línea quebrada, dividido por mojonera, un árbol de shilo, un barranco y un árbol de jote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso de su derecho dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos cuatro.

1 Buzarentxa Elio.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Coama Corpcho, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber que don Sebastián Aizmanar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, y que tiene los linderos y extensión siguientes: al Norte, con solar de Anastasio Quitoño, y mide por este rumbo diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, siendo mojonera equinero dos brotones de leoto; al Oriente, con solar y casa municipal que sirve de escuela, midiendo por este lado treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, con la plaza pública, y mide por este rumbo tres metros trescientos sesenta y cinco milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Mercedes Encarnilla, midiendo por este rumbo veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho solar contiene dos ranchos de teja y está libre de toda carga y derecho real, sin prelación, y lo adquirió por herencia de su finado padre Francisco Aizmanar y compra á María, Fabiana, Rafael, Marcelina Biviano, Catarina y Procopio Aizmanar, estimándolo en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía de Comayagua, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Coama Corpcho.—P. A. Molina, Srlo.

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Escobar, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en la hacienda "San Jacinto", de la jurisdicción de Ceatepeque, en este Departamento, compuesto de veintidós manzanas de extensión ó sea sesenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con terreno de Procopio Cerón; al Sur, con terreno de Emeterio Chacón; y al Poniente, con terreno de Chetelo Chacón. El referido inmueble lo hubo el señor Escobar por compra que le hizo á doña Ana Jacinta Chacón, y ésta lo hubo, á su vez, por herencia de su finado padre Pedro Crisólogo Chacón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Jiménez.—Salvador Fides, Srlo.

Felipe Rodríguez, Alcalde municipal, en depósito de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Navarrete, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja que

posee en el barrio El Paraíso al Norte de ésta, y tienen ambos inmuebles por linderos y dimensiones: al Oriente mide veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros, serco de broton de por medio que sirve de mojon, y linda con casa de Manuel Adolfo Acevedo; al Norte, diez y nueve metros ochocientos veintidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Guillermo Campos; al Poniente mide veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Paulina Aguirre; y al Sur mide diez y nueve metros ochocientos veintidós milímetros, y linda, cerca de broton de por medio, con solar de Luis Javel; cuyos inmuebles lo solicitante los hubo por compra que hizo á Juana Andrade, que fue de este domicilio, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona que hubiere prelación, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de San Esteban, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

1 Felipe Rodríguez.—Juan Meradiego, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Leonor Blandón, pidiendo por sí, se le extienda título de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad; dicha casa es de teja sobre paredes de adobe, tiene carga real y linda: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Blandón; al Poniente, con solar de doña Rosa Jovel de Ayala; al Norte, calle de por medio, con casa de doña Dolores Alvarado de Civera y de Rosa Jovel de Ayala; y al Sur, con solar de Rosa y Natividad Guzmán; es predio dominante, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; en dicho solar se encuentra un pozo de agua potable que le pertenece. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado los señores José de los Angeles, Carlos, Ana Isabel y Candelaria, todos de apellido Blandón, solicitando por el título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, consistente en un rancho de teja sobre paredes, que tiene de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros ochenta y cinco milímetros, midiendo el solar por el Norte y Sur cincuenta y dos metros ochocientos treinta y dos milímetros y por el Oriente y Poniente cuarentidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda al inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solar de Martín Paz y Antonio Perera; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Benjamín Platero y solar de Isabel Alvarado; al Poniente, con solar de Paulino Machado y Juan Varela; y al Sur, con solar del mismo Juan Varela y con solar y casa de Jesús Terera y Vicenta Mondragón; está cercado de paja por todos sus lados, siendo casas propias y lo adquirieron por herencia de su finado padre Juan Blandón; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real ni ninguna servidumbre y lo estima en ciento sesenta pesos; sin de todas las colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Inocente Aguirre.—Daniel Cejito, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora doña Francisca Mixco de Jerada, mayor de edad, viuda y del domicilio de San Salvador, solicitando por sí y como representante legal de su menor hijo Ramón Jerada, título de dominio escrito de un solar urbano que posee en el barrio de Mercedes de esta Villa, en el cual se encuentra una casa de teja, siendo los linderos y dimensiones del terreno, los siguientes: al Poniente, midiendo veintidós metros, linda con casa y solar de Jesús Sánchez, calle de por medio; al Norte, midiendo noventa y dos metros, linda con predios de Juan Hernández, Lucio Sánchez y de la solicitante; al Oriente, midiendo ciento ochenta y tres metros y linda con terreno de Andrés y Pedro Sánchez; y al Sur, midiendo ciento ochenta y cuatro metros, linda con terreno de Anastasio Castro, Chisao López y María Abrego. Dicho inmueble es predio dominante y lo estima la solicitante en mil pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

1 José María Campes.—S. Tadeo Martí, Srlo.

Pedro José Pérez, Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Girón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda el título de propiedad de una casa de teja, nueva, con su respectivo solar, situado en el centro de esta pueblo; la casa mide de largo seis metros, por tres y medio de ancho, sobre horcones y paredes de hajarique; sin concluír; y el solar mide de Oriente á Poniente, quince metros; de Norte á Sur, ocho metros; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Genaro Mendoso; al Norte, con calle pública de por medio y casa de Eusebio Mejía; al Poniente, con calle pública que conduce á Cojupatzen, de por medio, casa y solar de Carmen Lemus; y al Sur, con casa y solar de Simón Mejía. La casa y solar los estima la solicitante en la suma de cien pesos y lo hubo el solar por concesión que le hizo la Municipalidad de esta pueblo y la casa construída á sus expensas; en el solar no tiene ninguna carga real ni municipal, ni cualquier derecho que pueda pertenecer á otra persona, ni tampoco es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro José Pérez.—Salomé Hernández, Srlo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Gavidia, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Sotavento de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, veintidós metros; y de Oriente á Poniente, ocho metros ochocientos milímetros; linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Pano; al Norte, con casa y solar del señor Honorato Cañado; al Oriente, con solar de la casa de Vicente Barrera, pared de por medio, perteneciente al predio que se describe; y al Sur, con solar de la casa del mismo señor Barrera. Es predio dominante y sirviente; lo hubo por herencia de sus abuelos por a Reyes Gavidia y Petrona Jovel; y por compra que de su derecho hizo á su hermano Amado Gavidia; lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Hay en el solar una casa de teja, paredes de adobe, de once metros de largo, por siete de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Rivera.—Rómulo J. Solimánca Srlo.

Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el lugar "Cerro Bonito", de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Miguel Ramírez, cercas del interesado de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Miguel Ramírez y Andrés Villalva y los divide la línea del "Cerro Bonito" y una callecita en línea recta á salir á una puerta y de aquí recto á la quebrada de "La Negra" aguas arriba hasta llegar á la poza de la presa; y al Sur, con terreno de Pedro Sorto y Juan Portillo, cercas del interesado de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio con excepción de Juan Portillo que es del domicilio de San Carlos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: Villa de Occidente, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Sol.—Ambrosio Chavarria Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que á este despacho se ha presentado doña Concepción Castro, de treinta y dos años de edad, negociante, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual estima en cincuenta pesos, no tiene servidumbre de ninguna especie ni carga ó derecho real ni está preladado, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, tres metros y novecientos sesenta y un milímetros, y linda con

caso de la sucesión de Matilde R. tana, que fue de Roberto del mismo apellido, calle de por medio; al Norte, treinta y siete metros sesenta y veintidós milímetros, linda con solar de las señoras Ceasa y Teresa Alonso, que fue de Bernarda del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, doce metros trescientos treinta y un milímetros, y linda con solar de doña Delina Mercedes de Martínez, cerca de piedra de por medio, y con el Baño ó Matadero público, también pared de por medio; y al Sur, once metros más un insignificante número de milímetros, y linda con casa y solar del primer rumbo citado, haciendo constar que de Poniente á Oriente del mencionado predio hay una construcción de madera que tiene de largo catorce metros noventa milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo la solicitante en virtud de donación gratuita é irrevocable que hizo el General don Ramón Flores á sus menores hijos Carlos Arturo, E. vira del Carmen y María Isabel Castro, por escritura pública otorgada en esta ciudad, el quince del corriente mes, ante el abogado cartulario don Juan Y. de la. Persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea en esta ciudad á las diez y seis minutos de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.
Francisco Monto.

I M. V. Mart'corena, Srlo.

Pedro Morán, Alcaldé Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Magaña Salazar, mayor de edad, casado, vecino de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos y medidas son: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, con casa y solar de Francisco Santes; al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terrenos del doctor Simón Magaña, camino nacional que conduce á Guatemala de por medio; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Alejandro Morales; y al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con terreno de don Manuel Ariz, zanja de por medio; siendo los colindantes de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea á las diez y seis minutos de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
P. Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. I. rto.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado de la señora Ana Chacón, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título escrito de una casa de teja, paredes de adobe, que dice poseer en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, con su correspondiente solar. La casa mide quince metros ochenta y ocho milímetros hacia la calle y de ancho seis metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; el corredor mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide de Sur á Norte hacia los rumbos Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y de Oriente á Poniente por los rumbos Norte á Sur, quince metros cuarenta y cinco milímetros; linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de la sujeción de don Eusebio Córdoba y de Cipriano Ariz; al Norte, con solar del doctor Marcos F. Guerrero; al Poniente, con casas y solares de Casuto Chacón y de Jesús Aguilar de Castillo y solar de don Pedro José Escobedo; y por el Sur, calle de medio, con casa y solar de la sucesión Villareal; que el solar lo adquirió por herencia de su señora madre ya difunta, Juana Vicenta Morán de Escobedo, y la casa la construyó con sus propios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
E. Peña Signi.—F. Aguilar, Srlo.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado Manuel Laureano Vides solicitando título de propiedad de un solar que poseo en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide siete metros ochenta y siete centímetros de Oriente á Poniente, por doce metros setenta y dos centímetros de Norte á Sur; linda: al Oriente, con casa y solar de Pedro Aguirre; al Norte, calle de por medio, con solar de Carmen Chacón; al Poniente, con casa y solar que de Ju-

liano Hacia y hoy de don Daniel Gray; y al Sur, con casa y solar de Ana de Luna; es predio dominante y no sirve y lo sitúan en la zona de sesenta pasos; lo hubo por herencia de sus finados padres Adolfo Vides y María de los Angeles Chico; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se crea en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
Daniel Rivera.—R. J. Salamanca, Srlo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Josefina Barrera, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el solar de esta ciudad, mide veintidós metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y dos metros de Norte á Sur, y en el una casa de teja, paredes de adobe, construida por la solicitante, mide veintidós metros de largo por un varadero de ancho con todo y corredor, linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de la sujeción de don Cayetano Molina; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Mercedes Contreras de Orellana; al Norte, calle de por medio con mediana de las señoras Lucía Cornejo y Rafaela Martínez; y al Sur, con solar de la casa del doctor Diego Rodríguez; lo sitúa en dos mil pasos; lo hubo por compra que hizo á doña Caridad Molina, ya difunta; no es predio dominante ni alijado ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
D. Rivera.—Rómulo J. Salamanca, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado al Presbítero don Horacio de Jesús Ojeda, mayor de edad, vecino de San Salvador solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, al Poniente de la calle de "La Calavera," llamado "El Refugio," de diez hectáreas de superficie aproximadamente, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de doña Teófilo Molina de Méndez, lindando también al Poniente, con finca del doctor Jesús Vilar; y al Sur, con finca de don Domingo Ramos. Tiene en su propiedad de entrada al sur; sirven de mojones las cercas que limitan el terreno, y los colindantes son vecinos de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
J. Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Mata, mayor de edad, de este domicilio doméstico y de este domicilio, solicitando por el título escrito de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Flor de Aflar," de los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto aproximadamente de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, con zanjas y cercas propias por todos los rumbos, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y se describe: al Oriente contiene ciento setenta y tres varas castellanas, limitado con terreno de don Mercedes Jiménez; al Poniente con propiedad de la sucesión de Cecilio Galicia, y con la extensión de cincuenta y cinco varas; al Norte, con propiedad de Prudencio Mata, donde se miden trescientas treinta y dos y media varas; y al Sur, con terrenos de don Eusebio Casteñeda, que fueron de don Máximo Cuellar y antes de doña Isabel Sandoval, con doscientas setenta y cinco varas; siendo los colindantes todos de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apacuca, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
J. E. Encinas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo E. J. de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de veinte años, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad; linda por el Sur, calle de por medio, con el Hospital de esta misma; por el Oriente, calle de por medio, con solar de don Modesto Meléndez; al Norte, con solar de Julia Santos; y al Poniente, cerca de alambre y pila de por

medio, con solar de Juan Ortiz. Que su medida lateral es: al Sur, treinta y tres metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, veintidós metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, treinta y seis metros ochocientos cuatro milímetros; y al Poniente, treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros. Que dicho solar lo hubo por cesión que de él le hizo Juan Ortiz, mayor de edad, y con todo y de este domicilio, vivo aún; siendo los colindantes todos de este domicilio. Que el solicitante ha construido en el expresado solar una casa de teja y madera labrada y mide siete metros ciento sesenta y cinco milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y un varadero de teja, madera rotizada, de cinco metros doscientos sesenta milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; ambas cosas están en galera. Que no es predio dominante ni sirve; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que lo sitúa en cincuenta pasos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
Juan I. Aguilar M.—Filipe Funes, Srlo. I.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que el señor Anselmo Rivas, de este vecindario, solicita título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico que posee en el cantón "La Leona" de esta jurisdicción; la primera, es una manzana de extensión, ó sean setenta y seis, linda al Oriente, con terreno de Francisco Rivas Guzmán, separados por cerca de paja y piedra al Norte, con terreno de Pablo Rivas, camino de Cojatepeque de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terreno de Eusebio Rivas, medida cerca de paja. La segunda, de una y un tercio de manzana de extensión ó sean noventa y tres áreas; linda al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de José María Flores, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Anastacia Carrillo; y al Sur, con terreno de Ana Esquivel Quintanilla. La tercera, de diez tercios de manzana de extensión ó sean cuarenta y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno de Anastacia Carrillo; al Norte, con terreno de Emilio Rivas; al Poniente, con terreno de Anastacia Rivas, cercada de por medio; y al Sur, con terreno de Anastacia Carrillo y la cuarta, de dos tercios de una manzana de extensión ó sean treinta y seis áreas, y linda, al Oriente, con terreno de Pablo Rivas; al Norte, con terreno de Manuel Rivas cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán; y al Sur, con terreno de José María Flores. Las predios descritos no tienen ninguna carga real que los afecte, y lo sitúa en ochocientos pasos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, abril veintidós de mil novecientos cuatro.
F. Rivas.—Marcos Flores Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Molina, de treinta y cinco años de edad, jornalero casado, originario y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, sito en este pueblo al lado Sur, compuesto de diez manzanas de extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Indalecio Molina; al Norte, con terreno de Manuel Guzmán; al Poniente, con casa y solar de Benito Alfaro, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Andrés. Lo tiene cultivado de café. En este solar tiene construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y mide siete varas de largo por cinco varas de ancho. Este inmueble no tiene carga ni derecho real, y está en prohibición. Lo hubo por compra que le hizo á María Andrés. Todos, la vendadora y los colindantes son de este pueblo. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente.

Dado en la Alcaldía municipal: Donorio de Mora, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
Joaq. C. Godoy.—R. Avila, Srlo.

El infrascrito Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado las señoras Agustina de Jesús, Virginia del Tránsito y Francisca de Jesús Lemus, mayores de edad, hijas de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos tercios de un terreno rústico, el primero de la jurisdicción de voluntades de este vecindario, y el segundo de la extensión de veintidós hectáreas, con cercas de alambre de alfiler de "El Carrizo Colorado," de esta misma jurisdicción, correspondientes á cada una de las prediosas, y de su herencia de doña Victoria y Adelmo Lemus, la quinta parte de cada uno de esos derechos ó sean cinco hectáreas noventa y cinco y cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas, respectivamente. El sitio de "La Calada," está limitado: al Norte, por el sitio de "El Malpais" al Poniente, por el de "San Jerónimo" al Sur, por las de "El Carrizo Colorado" y "Compañía"; y al Oriente, por "Las Platas" y "El Espinal"; y el sitio de "El Carrizo Colorado," linda: al Norte, con el de "La Calada"; al Oriente, con el de "Santa Cruz"; y al Sur, con el de "Teconapa." Las jurisdicciones adquiridas ambos derechos, por herencia de sus finados padres Manuel Lemus y Julia Rivera y de su hermana Susana Lemus, heredera difunta, y por donación de su hermano político Manuel Castañeda. La persona que se crea con algún derecho en los enunciados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Jurado de primera Instancia: Mispán, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Padro Chinchilla, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Valle, mayor edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y en el cual existe una vivienda de casa de habitación de techos y haldas; al Oriente, con solar y casa de Leona Nava, lindando por esta parte con el terreno de la señora María de los Angeles; al Norte, con casa y solar de Juan María, lindando con el terreno de la señora María de los Angeles; al Poniente, con solar de don Pedro Chinchilla, lindando con el terreno de la señora María de los Angeles; al Sur, con solar de don Pedro Chinchilla, lindando con el terreno de la señora María de los Angeles; al Este, con solar de don Pedro Chinchilla, lindando con el terreno de la señora María de los Angeles; al Oeste, con solar de don Pedro Chinchilla, lindando con el terreno de la señora María de los Angeles.

Alcaldía municipal Nueva Concepción, a las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

Padro Chinchilla.—Augusto Pérez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Tzuc, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de Rita Cárdenas, lindando con el terreno de don Juan María; al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Alcaldía municipal San Salvador, a las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. J. Rivera.—José María Tzuc, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Zavala de Pérez, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "El Calvario" de esta población, con casa y solar de don Juan María, lindando con el terreno de don Juan María; al Norte, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Alcaldía Municipal Tepejatepec, a las once de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Elías Magaña.—José R. Cerro, Srlo.

Manuel G. Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nataniel Bonilla, mayor de edad, casado, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "El Calvario" de esta población, con casa y solar de don Juan María, lindando con el terreno de don Juan María; al Norte, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacruán, a las once de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel G. Rodríguez.—Felipa Saravia Srlo. J.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Álvarez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Apamaca" de esta ciudad, compuesto de primerías; al Oriente, de cinco metros cuadrados de terreno; al Poniente, de cinco metros cuadrados de terreno; al Sur, de cinco metros cuadrados de terreno; al Norte, de cinco metros cuadrados de terreno.

ninguna carga ó derecho real, y los hubo el solicitante el primero, por compra que de él hizo a Vicente Hurtado, y lo mismo en sucesivos tiempos, y el segundo, lo hubo por compra que de él hizo a Vicente Hurtado, y lo mismo en sucesivos tiempos, y el tercero, lo hubo por compra que de él hizo a Vicente Hurtado, y lo mismo en sucesivos tiempos.

Alcaldía Municipal Chichiquipá, a las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Francisco Mendoza.—M. Y. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Lidia Lucero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Alcaldía Municipal Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Alejo Lara.—F. Aguilar, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber que a esta Juzgado se ha presentado la señora Ignacia Araujo, mayor de edad, soltera, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Alcaldía Municipal de esta villa, a las once de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ortíz, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiquiquipá, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Francisco Ortíz.—Miguel A. Soto, Srlo.

Carlos Alfaro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ortíz, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiquiquipá, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Carlos Alfaro.—Pedro Antonio Zoa, Srlo.

Lago autor que a esta oficina se ha presentado don Juan María.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Juan María, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel Mora.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Mora, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

que linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Felipa Vargas; al Norte, con solar de doña Gertrudis Martínez; al Sur, con casa y solar de la señora María de los Angeles; al Poniente, con solar de don Juan María; al Este, con solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel Mora.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Donato Barral, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joaquín Salazar.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

Lago autor que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan María.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan María, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joaquín Salazar.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Mora, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de terreno, al Oriente, con casa y solar de don Juan María; al Sur, con casa y solar de don Juan María; al Oeste, con casa y solar de don Juan María.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joaquín Salazar.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

Ouradarius

Por tanto de fecha catorce del mes corriente, se han nombrado administradores y representantes interinos a la sucesión de Marcelino Goides y vecino que fue de esta ciudad, a la señora Juana Rivas de Goides, por el y como representante legal de su hijo menor Lucía Goides; a Patrocinio, Fabián, Marcelino y Luciano Goides; y a quienes se han conferido las facultades de los curadores de herencias y sucesiones. Se oitan a las personas que se crean con derecho a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil Departamental: Howsonate, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Jefe primero de Paz de esta villa, Hace saber que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrarles curador interino a los menores Patricio y Luisa de la Cruz, a fojas 4

fronte, se encuentra el auto, cuyo tenor literal es como sigue: "Juzgado primero de Paz: Olocuilta, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos cuatro. Aparecido de las diligencias que anteceden, que los señores Patrio y Luisa de la Cruz carecen de curador ó de persona que los represente legalmente, nombrales el curador interino al señor Gregorio de la Cruz, de conformidad con el artículo 765 Pr.; y citense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría de los expresados menores, como también de los pocos bienes que á en defunción les dejaron sus padres Eleuterio de la Cruz y Victoria de Jesús. Y publíquese este auto en el "Diario Oficial" para los efectos legales. // Mene. // Ante mí, Encarnación Rojas S. Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," libra la presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Olocuilta, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Fernán Méndez — Encarnación Rojas S. Srío.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Certifica que á fojas siete de las diligencias sumarias seguidas á efecto de nombrar tutor al menor Juan Pérez, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos tres. // Constando de la información que antecede que el menor Juan Pérez carece de guardador, de acuerdo con el artículo 736 Pr., nómbrase tutor interino de dicho menor á don Juan Antonio Monter, á quien se le hará saber este auto para su aceptación. Citese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. // Isunor. // Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" libro la presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Manuel A. Rojas — Juan Francisco Luna Srío.*

Emplazamientos

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Agustín Cuchilla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, para que se le defienda en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones recíprocas menoscabadas, con Simón y Abel Osaguera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

1 *M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Srío.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia del Distrito de Susutepaque.

Emplazo al reo ausente Cesáreo Hernández Palacios, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Anacleto Escamilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Susutepaque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Juan Antonio Castro.—Luis B. Peña, Srío.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Enrique López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Matilde Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehápán, á las tres de la tarde del

día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.—Filiberto Avilés.

1 *Filiberto Avilés. Filiberto López, Srío.*

Leandro Echeverría, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cito y emplazo al reo ausente Sebastián Barrientos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ramón Quisada. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.—Leandro Echeverría.

2 *Ignacio M. Paniguga, Srío.*

Juan Mena, Juez General de Hacienda.

Emplazo al reo ausente Natividad Escamilla, vecino de la villa de Teotapeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Juan Mena.—J. Alfredo Zapata, Srío. Int.*

AVISOS MUNICIPALES

David Umaña, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber que el señor Francisco Castillo, mayor de edad, albañil y vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando que conforme á la ley se le venda un terreno rústico ruente, como de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar "Piedra Parada," de esta jurisdicción, linda al Norte, desde el pie del lado Poniente del "Picacho Grande" á una quebrada que baja del mismo, pasando por la falda del cerro muerto, hasta llegar á la "Piedra Parada" con terrenos de Vicenta Flores y de la sucesión de Nicolás Reyes; al Poniente, linda con terreno del interesado Castillo, que fue de Leonardo Hernández, por la cima del cerro indicado hasta llegar á la cumbre de otra loma; al Sur, con terreno de la sucesión de Wenceslao Martínez, Procopio y Marcelina Ortiz, pasando la línea por una sargueta seca por el camino que baja del "Picacho Grande" á esta otra quebrada, siguiendo aguas arriba hasta llegar al "Picacho Grande"; y al Oriente, linda con el terreno "Picacho" y terreno de la "Hacienda Vieja." La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con una comprobación en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *David Umaña.—Federico Pacheco, Srío.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Feliciano Hernández Guillén, de treinta y un años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, como de quince manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, situado en el lugar llamado "Loma del Coyolar," en la extinguida comunidad denominada "Hacienda Troncal y Tocelata," de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, la quebrada de "El Chorro," aguas abajo hasta llegar al "Portillo del León"; al Norte, el codo de la loma del "Chiguastal," lindando con terreno del señor Francisco Guillén; al Poniente, la quebrada del "Coyolar," aguas abajo hasta llegar á una línea de la señora Felipa Jiménez; y al Sur, el cerro del "Portillo del León," donde se comenzó esta descripción; los colindantes son de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho á la referida porción de terreno, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma prescritas por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morasán, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Luis Cardona.—Isabel de Jesús Cardona Srío.*

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un tanque de calicanto, de uso público, que se fabricará en el río llamado "Paragua" de este pueblo,

por cuenta de este Municipio, de cinco metros de longitud por tres de latitud. En consecuencia, se invita á los albañiles que quieran hacerse cargo de la obra indicada, para que hagan su propuesta, señalándose para recibir la última o cios y seis de mayo próximo.

Alcaldía municipal de Antiguo Cuicatlan, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

3 *Gregorio Ramos.—J. Manuel Valle, Srío.*

Por acuerdo municipal de veintidós de los corrientes, se manda sacar á licitación pública los trabajos siguientes: la construcción de una mediana de tierra adyacente al cañal, para las oficinas de telegrafía y telefonía que va á establecerse, de seis varas de largo por cinco de ancho, con su corredor interior de tres varas de ancho; las reparaciones de los repeltes de las casas de escuela de ambos sexos, y la refacción del techo de un extremo de la casa de la escuela de niñas y la construcción de canchales varas de empotrado en la calle que da este cañal parte hacia la plaza. Se admiten las propuestas hasta el veintidós de mayo, fecha señalada para el remate en el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal: Comasagua, á las once de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.—Cosma Carpeño.

3 *F. A. Molina, Srío.*

Servicio de aguas

La Comisión encargada de mejorar ese servicio, ha dispuesto que las personas que con un pago de agua surten varias casas, inmediatamente procedan á pagar el valor de las primas correspondientes por cada casa, advirtiéndose que se cerrarán las válvulas de las cañerías respectivas en las casas cuyos propietarios no cumplan lo mandado.

Alcaldía municipal: San Salvador, abril 20 de 1904.—Carlos Duñasa. 10-5

Servicio de aguas

La Comisión municipal de aguas, ha resuelto inscribir en el Registro General, las concesiones otorgadas con anterioridad, á las personas siguientes:

- Apolonio Morales, Angel Acázar, Anastacio Argés, Abelardo Arce [2], Ascención Barrios [2], Andrés Segovia, Blas Zapata, Benito Irujo, Colegio Tridentino, Concepción de Lemus, Camilo Barrios, César Reyes, Celadonio Masara, Carmen L. de Cárdenas, César Guerra (6), Carlos Acázar, Casimiro Soto (sucesión), Dolores Ciudad Real, Domingo Hernández (sucesión), Dolores de Barrientos, Esteban Quistanilla, Elena Morales Pernita, F. Carr. Emilia Jerez, Ester Ciudad Real, Francisco H. Platón, Francisco Martínez S., Fernando Barrios, Francisco de Esquivel, Francisco A. Funes, Francisca de Ligerano, Felipe Eduardo, Francisco Ceballos Gregorio López (sucesión), Gerónimo Corro (sucesión), Gerónimo Panamazo (sucesión), Ignacio de León, Inés de Lobos, Jesús Henríquez, José P. Trigueros, Joaquín Andino, Juan R. Montoya, Juana Mariana, Jesús Ungo, Juan Zapata, Jacinto Antonio Sol, Julio Díaz, Jil B. Gallardo, Jesús M. Mejía, Jorge M. Bustamante, Juana de Montroy [2], Juana Miranda, J. Mauricio Duko, Jacinto Guidámas, José Antonio Cobos, Luis G. de Pinoda, Luis Felipe Lobo, Luisa Martínez, Manuel Salazar [2], Mariano Ungo, Manuel Góngora, Manuel Rafael Pincha, Manuel Sol, Manuel Morazo, Marcos Caba, Margarita Zúñiga, María Trinidad de Ruymod, Macario Garay, Mercedes Galván, Narciso Chávez, Nieves Pincha, Olivia Ungo, Pedro Mansano [sucesión], Rafael A. Gutiérrez, Romaldo Acuña, Refugio García, Rogelio Monterrosa, Roberto Soto, Roberto Meléndez, Rafael Urrutia A., Salvador Ciudad Real, Sociedad de Ahorros, Sergio Castellanos, Salvador García, Salvador Soler, Salvador Rivas, Santiago Letona H., Santos Arceña, Sabino Ponce, Sara Marín, Toribio Eiras, Tránsito Sol de López, Temara Scaez, Vicente Elena Ayala, Virginia Paniguga, Víctor Jerez y Wenceslao Villacorta.

Los interesados pueden ocurrir á esta oficina á recoger sus respectivos documentos, de 2 á 4 p. m.

Dirección de Obras municipales: San Salvador, abril 26 de 1904.—Pedro S. Fonseca. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 4 de mayo de 1904

NUM. 104

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

Los siguientes arbitrios á favor de la Junta de Caridad del Hospital de Suchitoto.
Artículo 1º.—Por cada botella de aguardiente que se expendia en el Depósito Nacional de la cabecera de aquel Distrito, \$ 00.03 centavos.

Por cada zurrón de añil que se extraiga de dicha ciudad.....	\$ 0.50
Por cada licencia para serenata....	1.00
Por cada comerciante que llegue á aquella plaza á negociar añil....	10.00
Por cada licencia para recandar limosna con imágenes de santo...	2.00
Por cada misa de cuerpo presente que se celebre con licencia en la Iglesia Parroquial de la referida población.....	10.00
Por el destace de cada res.....	50

Art. 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 29 de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 26 de abril de 1904.

Señor:

A la Asamblea Nacional se presentó la señora Ana Salguero de Zaldaña, como heredera de su difunto hijo Tomás Zaldaña, solicitando se le exima del pago de los reparos hechos á don Joaquín Zaldivar, en las cuentas que rindió como Administrador de Rentas de los Departamentos de San Miguel y Usulután, en el tiempo transcurrido de marzo de 1900 á enero de 1903; responsabilidades que contrajo el señor Zaldaña como fiador de Zaldivar: tramitada la solicitud, y en vista del informe favorable de la Comisión respectiva, la Asamblea, en sesión de veintinueve de los corrientes, acordó: que se haga efectiva la responsabilidad solamente sobre el inmueble hipotecado por el fiador, debiendo responder el ex-Administrador Zaldivar por la parte que se queda adendando al Fisco.

Lo que tenemos el honor de comunicar

al señor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos, con toda consideración, atentos S. S.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Secretario.

Al señor Ministro de Hacienda.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 29 de abril de 1904.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Menca.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 29 de abril de 1904.

Señor:

El señor don Jorge Marín Bustamante se ha presentado á la Honorable Asamblea Nacional, solicitando se le conceda una pensión en premio de los servicios que desde el año de 1867 hasta los primeros meses del corriente año, ha estado prestando como cajista de la Imprenta Nacional.

Admitida dicha solicitud, tramitada conforme la ley reglamentaria, y tomando en consideración el mal estado de la salud y la avanzada edad del peticionario, aquel año cuerpo, en sesión de 22 del mes en curso, y como una gracia especial, acordó: asignarle la pensión de treinta pesos mensuales, que le serán pagados por la Tesorería General.

Lo que tenemos la honra de poner en conocimiento de usted para los efectos consiguientes, firmándonos sus atentos S. S.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Secretario.

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 30 de 1904.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

DECRETA:

Reformase el decreto de doce de abril próximo pasado, que trata de la cuarta edición del Código Civil, en la parte referente á que los 1,500 ejemplares deben ir

rubricados y sellados por este Ministerio bastando solamente la última condición.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1904.

Vista la solicitud del reo Rodrigo Mineros, sobre que se le commute la pena de veinte meses de prisión correccional, que le fue impuesta por el delito de disparo de arma de fuego y lesión grave causada á Ambrosio Campos; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, omitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1904.

En la solicitud del reo Hilario Serrano, referente á que se le commute por dinero el tiempo que le falta para cumplir la pena de seis meses de prisión correccional á que fue condenado por el delito de lesiones graves á Pablo Ayala Espinola; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos, por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1904.

Vista la solicitud del reo Luis Zepeda, relativa á que se le commute la pena de tres años de presidio menor que le fue impuesta por el delito de hurto; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 30 de 1904.

Con vista de la solicitud del doctor Víctor Jerez, relativa á que se le conceda licencia para admitir el empleo de Vice-Cónsul *ad honorem* del Ecuador en esta Capital, el cual le ha sido conferido por el Gobierno de aquella República con fecha 24 de febrero último; el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere la fracción 27 del artículo 91 de la Constitu-

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 1.º—El Virey Alexieff telegrafía al Emperador que ha sido nombrada una comisión especial para que estudie la causa del hundimiento del acorazado "Petropavlovski". No cabe duda del hecho de que el acorazado tropezó con una mina colocada por el enemigo entre el radio donde acostumbraban hacer evoluciones los buques de la escuadra.

Washington, 1.º—Definitivamente se anuncia en Washington el nombramiento del nuevo Ministro del Brasil, recaído en el señor Déassiz. El actual Ministro está, hace ya más de un año, ausente, y se dice que no regresará á ocupar su empleo.

Nápoles, 1.º—El Rey Emanuel visitó esta mañana al Contralmirante Evans, á bordo del buque de guerra "Kentuky", de Estados Unidos. Su visita duró media hora.

París, 1.º—El acorazado español "Pelayo" disparó salvas de artillería hoy, á la llegada del Presidente Loubet á Marsella. Esta cortesía se considera como de gran significación, y principalmente manifiesta que España aprueba el convenio celebrado entre Italia y Francia y la fusión gradual de las razas latinas, bastante notable en estos momentos.

Tokio, 1.º—El General Kuroki, que tiene el mando del primer ejército, informa que el día 26 de abril fueron hechos los preparativos para colocar los puentes sobre el río Yalú. El mismo día, un destacamento de la Guardia Imperial atacó y dispersó al enemigo en las islas del río, que fueron ocupadas por los japoneses. En estos encuentros fueron gravemente heridos 16 hombres de la Guardia Imperial, y 9 sufrieron heridas leves; pero ningún muerto. El enemigo fue rechazado y se llevaron muchos muertos y heridos hacia Chihlienchang. Un soldado ruso que fué tomado prisionero, dijo que pertenecía á los tiradores siberianos. Más tarde se encontraron 95 caballos muertos del enemigo. El día 26 y 27 de abril hizo el enemigo fuego intermitente, pero fue callado por los tiros que dispararon dos buques torpederos de la escuadra del Almirante Hosogo, que habían subido el río Yalú. El día 28 de abril, dos Compañías de la Guardia Imperial tuvieron un encuentro con el enemigo, cerca de Sitznyar, y lo hicieron huir. El día 29 de abril comenzó la 12.ª Compañía á construir los puentes sobre el río Yalú, trabajo que concluyó el día 30, y el ejército pasó el río. Luego comenzó el combate haciendo fuego de todas partes á los rusos, y el enemigo fue callado. Las pérdidas rusas ascendieron á 7 hombres muertos y 22 heridos. Más tarde avanzaron todas las divisiones y tomaron posesión de los altos de Chihlien Chang.

Nueva York, 1.º—El Embajador de Rusia, colaborando en la "North American Review" bajo el encabezamiento de "Rusia y el Lejano Oriente", hace un manifiesto de la posición de su Gobierno y dice: "Rusia jamás cesará de admirarse de cómo puede existir la idea de que ella anhelaba tener guerra con el Japón; opinión que se ha generalizado en los Estados Unidos, con gran perjuicio para aquellos que solamente tienen un conocimiento superficial de la posición de mi Gobierno. El tan inesperado como deshonroso ataque sobre Puerto Arturo, puede apoyar la opinión de que Rusia aspiraba solamente á la paz y que no estaba preparada para la guerra, porque no había razón de temerla." El Conde Cassini niega que Rusia estaba ansiosa de tomar posesión de Corea y de la Manchuria,

por vía de las armas, y concluye manifestando que si Rusia hubiese deseado guerra, ninguna consideración la hubiera inducido á evacuar el territorio chino.

San Petersburgo, 1.º—Kuropatkine informa que el día 29 de abril comenzó la fuerza japonesa, que consistía de 1,500 hombres de infantería, con 12 cañones á cruzar el río Yalú, entre los lugares Ambikhe y Schogaponday, más bien cerca de Ambikhe. "Allí se encontraba un pequeño destacamento nuestro bajo el mando del Coronel Goussy, y fue obligado á retirarse. Los japoneses abrieron el fuego con dos baterías ó sean 6 cañones cada una. El Coronel recibió una quemadura en el brazo izquierdo. Nuestras piezas de montaña estaban imposibilitadas para contestar el fuego, debido á la gran distancia que nos separaba. En segunda mandé refuerzos al destacamento para hacer regresar á los japoneses hacia el otro lado del río. El General Mitschenko informa que los japoneses, con sus buques de guerra, abrieron fuego sobre nuestras tropas en la embocadura del río, sin haber causado daño alguno. Desde las 10 a. m. hasta las 5 de la tarde, bombardearon los japoneses desde el otro lado del río con 24 cañones que habían colocado admirablemente, tirándonos unos 2,000 proyectiles. Debido á la gran superioridad de la fuerza japonesa, tuvimos que retirarnos hasta Popienstky. Aun no hemos podido averiguar la cantidad de hombres que perdimos cerca de Turenchong."

Tokio, 1.º—Un despacho del General Kurcki dice que las baterías japonesas abrieron fuego contra la artillería rusa, y que después de haberla callado, comenzó el ataque en toda la línea. La batalla fue terrible y los rusos fueron arrasados. Los japoneses ocupan ahora toda la línea comprendida entre Kinlenscheng y Maku. El ejército ruso, de treinta mil hombres, ocupaba un frente de cuatro millas. Los japoneses con sus brillantes operaciones, se han asegurado la posición de Antung. Las pérdidas japonesas han sido muy fuertes, pero menores que las del enemigo, al que se le tomaron cañones y material de guerra. La posición tomada, llamada Yujuh, es un punto escarpado entre Maku y Kinlenscheng.

Londres, 1.º—El "Daily Telegraph" principia un artículo diciendo que Rusia ha sufrido un golpe como jamás lo habían sufrido sus armas en Asia, desde que Kormack con sus cosacos pasaron los Montes Urales, y que ese golpe la pone á disposición de su enemigo en Oriente. Los japoneses están ahora en suelo manchuriano y al primer ataque han roto la primera línea de defensa del General Kuropatkine y se han apoderado de una de las llaves estratégicas del territorio que ocupan, abriendo una puerta más á su ejército. Treinta mil soldados del Czar se han retirado ante las fuerzas del Mikado, y Rusia se ve obligada á reconocer que ha calculado mal sus planes en tierra y en mar. Desde los reveses de Picon, Rusia no había sufrido otros semejantes. En Ployna tenía la ventaja de atacar posiciones fortificadas, y en Antung ha tenido la superioridad de la posición y de la fuerza. Los periódicos de la mañana, al mismo tiempo que se regocijan por la brillante victoria japonesa, hacen notar que Rusia no intentaba presentar una batalla decisiva en el Yalú sino detener el mayor tiempo posible al enemigo para aniquilarlo en la serie de colinas que están al Norte del Yalú; colinas formidablemente fortificadas y que presentan un declive muy sensible hacia el río. Las posiciones rusas de la segunda línea se

verían más seriamente amonazados si los japoneses lograran desembarcar en New Chwang.

Tokio, 1.º—El General Kuroki dice que dos divisiones enemigas, incluyendo una brigada de caballería, fueron derrotadas. Los japoneses se apoderaron de muchos rifles y de 28 cañones de tiro rápido, de 48 que tenía el enemigo. Entre los prisioneros rusos se encuentran el Mayor Kash-talski, Comandante del tercer regimiento de cazadores siberianos, y el Teniente General Saaulitch. Los japoneses perdieron 700 muertos y los rusos 800.

París, 2.º—Debido á que el Presidente Loubet volvió muy temprano, no se le hizo ninguna demostración. En una entrevista, Delcassé se mostró muy satisfecho de la recepción que Loubet ha tenido en Roma.

Madrid, 2.º—Los socialistas celebraron el 1.º de mayo con una violenta demostración. En número de 20,000 se dirigieron hacia la residencia del Primer Ministro Maura y á la casa del Ayuntamiento, en donde pidieron que se decretara una ley de protección para los obreros. En Barcelona se cerraron las tiendas y hubo completa suspensión de negocios y trabajo. Durante las reuniones de los obreros hubo disturbios causados por los anarquistas.

Nápoles, 2.º—Sir Thomas Lipton, que está visitando esta ciudad, fue obsequiado ayer por los Reyes de Italia con un banquete. Sus Majestades nombraron á Sir Thomas, Caballero Comendador de la Orden de la Corona de Italia.

Mainz, 2.º—El Emperador Guillermo inauguró hoy el puente del ferrocarril sobre el Rhin. Felicitó al Ministro de Obras Públicas por "aquél triunfo de la ingeniería alemana y por la terminación de aquella obra de reconocida necesidad estratégica."

Tokio, 2.º—Las últimas operaciones navales contra Vladivostok han fracasado, á causa de la mucha niebla que hay en las vecindades de aquel puerto.

San Petersburgo, 2.º—El Almirante Skidloff telegrafió á Kuropatkine lo siguiente: "Espero organizar de tal manera la marina rusa en Oriente, que sea la mano derecha del ejército del Continente, para vencer al enemigo, con gloria de Rusia y de nuestro Emperador."

Tokio, 2.º—Los rusos, al retirarse de Antung ayer, quemaron la ciudad y se atrincheraron en Teng-hung-cheng. Los japoneses dominan ya el estuario del Yalú.

San Petersburgo, 2.º—El primer ejército japonés, al mando de Kuroki, cruzó ayer el Yalú, treinta millas arriba de la desembocadura. 5,000 rusos, mandados por Saaulitch, Mitchenko y Kashlianski, sostuvieron, durante tres días, una batalla para detener á un enemigo muy superior en número y en elementos. Las tropas japonesas que habían ocupado las alturas de Litzaven y Kuhnassug, fueron desalojadas, con grandes pérdidas, y arrojadas al río. Una buena parte del ejército japonés se vió obligada á destruir sus puentes para salvarse de su completa destrucción. Una flotilla de cañoneros japoneses y los cañones de campaña apostados en la orilla coreana, abrieron después un fuego nutrido contra las posiciones rusas, en donde cayeron más de 2,000 bombas. Los rusos contestaron el fuego con 24 cañones de campaña y 12 de 4 y 7 pulgadas. El bombardeo duró 7 horas.

Tokio, 2.º—Las últimas noticias dicen que los rusos tratan de cruzar el Yalú con 30,000 hombres, para impedir los movimientos del ejército japonés á interceptar las comunicaciones con Pekin.

Berlín, 2.—Edward Bernstein ha comenzado a publicar un nuevo semanario socialista, llamado "Das Neue Montagsblatt". Bernstein aboga porque se tomen en cuenta las peticiones de los socialistas, lo que facilitará que se lleven a cabo los programas de reformas prácticas. Un artículo de este periódico dice que en los grandes astilleros del Gobierno alemán se están construyendo varios torpederos para Rusia, y que el Gobierno alemán, para no romper francamente la neutralidad, envía a Libau las piezas separadas de los buques. "Además", concluye, "la terminación de los torpederos es tan urgente, que en los arsenales se trabaja secretamente desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche."

San Petersburgo, 2.—El acorazado ruso "Orrel", que acaba de ser botado al agua, ensalló ayer en uno de los bancos del Neva. Hubo mucha dificultad para ponerlo a flote. El buque rompe-hielos "Hermack" llegó de Cronstad para ayudar a sacar el acorazado.

Valparaíso, 2.—El día de ayer fue celebrado en varias ciudades de Chile, sin desórdenes. Ayer hubo 4 casos de bubónica en Antofagasta; tres fueron fatales. Ahora hay 37 apesadados en el lazareto. La Cruz Roja está recogiendo fondos para atender a los heridos de la revolución uruguayana. La colonia francesa ha dado una fiesta a la italiana, por la visita del Presidente Loubet al Rey Víctor Manuel. En Santiago hay la creencia de que Mr. William R. Grace obtendrá la concesión para construir el ferrocarril trasandino por Upalata.

La Paz (Vía Taona), 25.—El partido "Unión Liberal" ha triunfado por completo en las elecciones para la Presidencia de la República. Para Presidente salió electo Ismael Montes; para 1er. Vicepresidente, Heleodoro Villazón, y para 2º Vicepresidente, Valentín Abecía.

Berlín, 2.—Se ha enviado un refuerzo de 1,500 hombres al Africa Sudoccidental alemana.

Waterford, 2.—El Rey y la Reina llegaron hoy aquí, y sin detenerse, siguieron para Lismore Castle, a visitar al Duque y a la Duquesa de Devonshire.

Tokio, 3.—Los japoneses han logrado extender su línea desde Chin-tien-Cheng hasta Yokohama, en la orilla derecha del río "Ai." Cerca de Chin-tien-Cheng hubo un combate con los rusos, que se retiraron 10 minutos antes de las dos de la tarde. La 12ª división avanzó después sobre Sahlang; una división de la Guardia Imperial sobre Hamatan, al Occidente de Chin-tien-Cheng, y la 2ª división sobre el camino de Linoyung. Todas esas tropas llevan gran cantidad de cañones. Las tropas rusas se han retirado de Loukuli. El General Kuroki entró a Chin-tien-Cheng el domingo por la tarde.

Washington, 2.—La Legación japonesa ha recibido el siguiente despacho de Tokio: "Kuroki informa de Chien Tien Chang, que el primero de mayo avanzó el primer cuerpo de ejército de su mando, y a pesar de la firme resistencia del enemigo, hizo retroceder a este, y a las 8 p. m., ocupó el ejército japonés la línea que se extiende desde Antung a Linshukon. Las guardias imperiales fueron rodeadas por 3 lados, y después de rudo combate fueron tomados 20 cañones, caballos, carros, 20 oficiales y muchos soldados prisioneros. El cuerpo de reserva avanzó por el camino de Liao Yang. El enemigo estaba compuesto de la tercera división, de los regimientos 22 y 24, de la 6ª división de infantería y de la brigada de caballería del General Miatshenko, con 48 cañones. Los rusos huyeron

hacia S. Shurachen. Nuestras pérdidas no exceden de 798 muertos; un prisionero ruso dice que ambos comandantes del ejército ruso están heridos. Las pérdidas de los rusos suman 800 hombres. La flota del Almirante Kamimura llegó a Gensan el 26 sin haber bombardeado a Vladivostok, debido a la niebla."

Nueva York, 2.—J. Pierpon Morgan y Cº recibió hoy una orden por un millón de dólares, representando el primer contado de los \$ 10 000,000 que se deben a Panamá.

Puerto Arturo, 2.—La escuadra japonesa puso a flote una balsa atada a una cuerda, llevando materiales combustibles para incendiar la escuadra rusa en este puerto, a la una y 40 minutos de la mañana; los combustibles arrieron cuando la balsa se encontraba todavía a cinco millas. Las olas arrojaban la balsa hacia el puerto. Detrás venía una lancha cargada de minas y escoltada por 8 torpederos japoneses; pero fueron descubiertos por las luces de investigación y los japoneses se retiraron sin haber colocado las minas. Los japoneses comprendieron que los rusos interceptarían los marcónigramas, y trataron de engañar a Alexieff. Durante varias noches enviaron varios marcónigramas, dando órdenes a los demás buques de prepararse para un desembarque y atacar a la escuadra rusa con submarinos.

París, 2.—Las elecciones municipales se llevaron ayer a cabo sin más que pequeños desórdenes en algunas ciudades de provincias; no se saben los resultados. En 26 distritos las elecciones tendrán que repetirse.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE PUERTO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 3 de 1904.

A las 6 y 30 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San Juan," de 1 406 toneladas de registro y 68 tripulantes, su Capitán Urry. Trae para este puerto 1 paquete de correspondencia, 2 cajas y 4 los pasajeros: E. C. Torrens de San Juan del Sur; J. F. Torres, de Corinto; J. M. Matamoros, J. M. Callaján y Martín Hernández, de Amapala; T. Leiba, M. Delgado, y P. Segovia y señora, de La Unión.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 4 de 1904.

Ayer, a las 1 y 55 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, de 1 496 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 68 tripulantes; trayendo para este puerto 1 caja de mercaderías, 11 paquetes, 14 sacos y 8 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: G. O. Byrne y señora Anita O. Byrne, J. Francisco Urdinola y A. Tiner, de Panamá; Ignacio Zamora y señora, de Corinto, Adán Alvarez, Augusto Alfaro, Juan Leizaola, Francisco Buñes, Margarito González, E. Guevara, S. Ordóñez y Adolf Altamirano y criado, de Amapala.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 4 de 1904.

A las 6 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente del Norte, de 2 504 toneladas de registro y 77 tripulantes, su Capitán Zedler. Trae para este puerto un paquete de correspondencia, 591 bultos de mercaderías y al pasajero J. Pereira, de Acajutla.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Candelaria Fineda, Emma Luis, Herminia Chavarría, Zacarías García, Valentín Hernández.

Ausentes.—Teresa E. de Sol, Victoria de Zo-

liver, Josefina de Godoy, Herberto Fryer, Guadalupe Cosío.
Oficina Central de Telégrafos. San Salvador, mayo 4 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 2 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 7, por robos fondeados; 5, por robos escandalosos; 1, por permanecer en días y horas de trabajo en establecimiento público; 2, por rifa; 1, por tentativa de asesinato; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 1 mujer, por ebria escandalosa y actos immorales.

DIA 3 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 80, hombres: 4, por ebrios escandalosos; 1, por robo; 1, por vago; 3, por ebrios fondeados; 1, por faltar a la parada de milicianos; 1, por injurias, y 19, por no tener bultos de filiación como milicianos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Salaverde, de Sonsonate. Salieron: T. W. A. Schmitz, para Acajutla; Felipe Coa, para Sonsonate; Gabino Mata, para Juayús, y Carlos Prieto y señora, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entró: señora Tula de Herrera, de Cojatepeque. Salió: Alberto Danek, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Belisario Molina, José L. Torres, Andrés Rivas y Máximo González, de Santa Ana; Manuel J. Argente, del Chilamatal, y Macario Rivera, de Opico.

Hotel Continental.—Entraron: Eduardo Orellana, de esta ciudad, y Angel Reyes B., de Santa Ana. Salió: Arbal Chacón, para Sonentepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Rafael Rivas, de Sonsonate; Antonio Vargas, de Santa Ana, y Adán y Héctor Miranda, de San Vicente.

DIA 3 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Antonio Sigüenza y familia, de Cojatepeque, y José Alfaro, de Ataco. Salieron: Salvador Estrada y Guillermo Pérez Canto, para Guatemala.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco A. Aguilár y hermano, de Suchitoto. Salió: César Regazzoni, para Jayaque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Santiago Méndez y Banicio y Cruz Baires, de Berlín; Santiago Salaverría y J. V. Estrada C., de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: José Matamoros y Tomás León, de Acajutla. Salió: Rafael Rivas, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 4 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Venta Voluntaria

El infrascrito, Jueves segundo de Pas de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado un solar situado en el barrio de San Miguelito de esta ciudad, el cual pertenece a los menores Diego, Dolores y Eugenia Hernández, representados por su curador Celestino López. El mismo solar se compone de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, frente a la calle que conduce al Volcán; y de cuarenta metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Bernabé Margarito Mejía; al Norte, con línea de doña Enriqueta Medina de Ramos; al Poniente, calle de por medio, con la de don Juan Vicente Olmedo; y al Sur, con solar y casa de Eleuterio Ortiz. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Basilio Hernández.—Juan Paulo Guerra, Srío

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Rafael García, vecino de Candelaria, de una chacra situada en jurisdicción de dicho pueblo, de una capacidad en que pueden sembrarse ocho medios almudes de maíz, y lindante al Oriente, camino de por medio, conchucras de Honorato Muñoz y Dionisio Pérez; al Norte, con la carretera de Candelaria; al Poniente, con solares de Dionisio Pérez e Igaacio López; y al Sur, con el de Petrona Pérez; este inmueble lo hubo el señor García, por compra a Felipe García, el día ceho de agosto de mil ochocientos setenta y tres. De otro terreno de ocho manzanas, sito en el punto "Amato Blanco," jurisdicción de Olocuilta, a favor de Agapito de Paz, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Zavaleta y Carmen Escobar, riachuelo de por medio; al Norte, con los de Encarnación y Marcelino Carón; al Poniente, con la calle nacional de San Salvador; y al Sur, con terreno de León Calero, mediando zarzo y paja; este inmueble lo hubo el señor de Paz por concesión municipal en Olocuilta, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y de dos terrenos más, situados en el valle de "El Limón," jurisdicción de dicha villa y a favor de la señora Falcancia Hernández, vecina de San Pedro Perulapán: el primero, de ciento cincuenta áreas; lindando al Oriente, con terrenos de Juan Aguilón y Dorotea Rivera; al Norte, con los de Juana Aguilón y Sabas Miranda, mediando barranca; al Poniente, con el de Narciso Sánchez y el de Sebastián López; y al Sur, con el de María Castillo; y el segundo, de doscientas diez áreas, sus linderos son: al Oriente, con el terreno de Juana Aguilón, callejón y río de "Michapa" de por medio; al Norte, con el de los herederos de Francisco Herrera y Manuel Miranda; al Poniente, con el de Sabas Miranda; y al Sur, con el de Juana Aguilón, mediando barranca. Estos dos inmuebles los hubo la señora Falcancia Hernández por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos del corriente. San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Gómez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Máximo Sánchez, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de dos manzanas y media, situado en el valle de "El Carmen," lindante: al Oriente, con terreno de Apolinar López; al Norte, con los de Vicente y Teodoro Sánchez; al Poniente, con el de Antonio Rivera; y al Sur, con el de Francisco Alvarado. El señor Máximo Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Zaldivar, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Pisoda, vecino de Boyapango, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, en el valle de "El Limón" y de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyos linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de los señores Rafael Martínez, 6 Hilario del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Hilario Martínez; al Poniente, con la calle nacional que conduce a Tonacatepeque; y al Sur, con terreno de Luparío Vázquez y Juana Crisóstomo. Este inmueble lo hubo por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Mejía, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Casimiro López, de un terreno situado en el punto llamado "Aradas del Nance" de la jurisdicción de Santa María Ostuma, capaz de veinticuatro manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Díaz, camino de por medio y de Juan Crisóstomo de la Cruz; al Norte, con los de Petronilo Alvara-

do; Francisco Aquino y Rafael Aguilar; al Poniente, con los de Innocente Aguilar y Ceferino Sánchez, y al Sur, con las de Julio Villalta y Crescencio López. El señor Casimiro López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Santa María Ostuma, el día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Felipe Díaz, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez a su favor, de un terreno de ciento cuarenta y cinco áreas de capacidad, sito en el cantón de "Cacalutepaque," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terreno de Bruno de la Cruz y Panlino Díaz; al Norte, con el de Carlos Cruz; al Poniente, con terreno del mismo Carlos Cruz y Julián Díaz; y al Sur, con terreno del señor Díaz. De otro terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, sito en el cantón del centro de dicho pueblo, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Carlos Cruz; al Norte, con el de Florencio Jaén; al Poniente, con los del interesado; y al Sur, con el de Santiago Juárez. El señor Felipe Díaz hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de enero del año en curso. San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Faustino Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez a su favor, de un terreno rústico, situado en el valle de "Miraflores, de aquella jurisdicción, capaz de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, y lindante, al Oriente, con terrenos de Uranio Cáceres y Remundo Sánchez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Santiago Orellana, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con el de Pablo Sánchez. El señor Faustino Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, que le hizo el día veinte de febrero último. San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don José Rodríguez, solicitando se le inscriba por primera vez, a favor de don Luis Cevalero, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Iglesia Vieja" jurisdicción de la ciudad de Uulután, Distrito y Departamento del mismo nombre; de veintuna manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno inculto de Pedro Valle; al Norte, con monte inculto y huatal de Jacinto Rodríguez; al Occidente, camino de por medio de las Salinas, con huatal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro huatal de Segundo Requeno y otro de Catalino Vela y monte inculto de la sucesión de Máxima Amaya; y mide: por el Oriente, trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros y quinientos treinta y cuatro varas ó sean cuatrecientos cuarenta y seis metros; al Norte, de diez y seis manzanas que se encuentran incultas, y la misma longitud; al Sur, de estas mismas contadas desde el cerco de Requeno, lindando por el cerco de Velado, y ya en el bosque por el terreno inculto de Amaya; lo hubo por habersele dado en pago al doctor don Alfredo Alvarado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril doce de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

El infrascrito registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Lucio Alberto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Dolores Hernández, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "Quebrada Seca" jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito y Departamento de Morazán, de diez y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte, por la falda de una lomita llamada "Divisadero" donde es a una paja, que está un palo de cereno de allí para el rumbo Poniente, línea recta a salir a un palo de nance que está en medio del carbonal, de ese nance quebra la línea al Poniente, hasta salir al camino real de Loloiquillo a unos palos de almendra, y de allí por sobre el camino real hasta la quebrada Seca; y de allí de Poniente a Oriente, aguas arriba hasta llegar al Salto, del Salto buscando al Norte por la falda del Cerro Grande a llegar a la lomita del "Divisadero"; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea

con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.

Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Deodoro Jirón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro León Chávez, dos terrenos de naturaleza rústica situados en el cantón del Volcán jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de cinco manzanas de capacidad, y linda el primero: al Oriente, con huatal de Francisco Magaña; al Norte, con huatal de Eustaquio Segovia; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor David Rosales; y al Sur, quebrada de "Las Joyas" de por medio, con terrenos incultos; el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Jorge Segovia; al Norte, camino de por medio, con huatal de Manuel Jirón; al Poniente, camino de por medio, con terrenos incultos; y al Sur, con huatal de Eustaquio Segovia; hubo los inmuebles descritos por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril quince de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Jové, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Agustín Jové, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón del "Jute" jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con el río "Grande" de esta ciudad; al Poniente, con huatal del señor Pío Umaña; al Norte, con el mismo río "Grande"; y al Sur, con huatal del señor Pablo Navarro; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril catorce de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Ramón Cáceres, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Paulino Cáceres, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de los "Chapetones" jurisdicción del pueblo de Tapachán, Distrito de Alegria y Departamento de Sananton, como de siete manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con solar de Luis Guevara; al Norte, con huatales de Luis Cruz, Vicente Jirón y camino de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, y terreno de Cirilo Bantex; y al Sur, con huatal de Cruz Funes; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Pedro Yasca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Virginia Guamán, un terreno rústico situado al Sur Oeste y en jurisdicción de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, de once hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, que de La Unión, conduce a la Posa del Petero, con terreno de don Vicente Regosa; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terrenos de Dionisio Canales; y al Poniente, con terreno de Ezequiel Gutiérrez; cuyo inmueble lo adquirió la señora Guamán por compra que de él hizo a la señora Ana Cabrera Pollo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de la Capital de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por doña Adelaida del Carmen Martínez, sobre aceptar la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Rafael Aguilera a las cuatro vices se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalcoapa, a las nueve y media de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro. El Jefe por aceptada expresamente por parte de uña Adelaida del Carmen Martínez por sí en concepto de cónyuge sobreviviente de don Rafael Aguilera, y como representante legítima de la menor Deilina Aguilera, la herencia que a su muerte dejó el señor Aguilera padre legítimo de la segunda, en virtud de haber comprobado la solicitante su legitimidad conforme a la ley; nombra a la expresada señora Martínez de Aguilera interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la

herencia yacente; hágase saber al público esta resolución por edictos en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial" para que por tres veces sea publicado, á efecto de citar á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del edicto en el expresado periódico, á Rivas Mejía. // Ante mí, Leandro Valverde, Erio Int.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Máximo R. Molina.—Salvador Carranza B., Erio.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastián Sánchez solicitando se le declare heredera en la misma que á la impubere Antonia Luisa Sánchez de los bienes que á su defunción dejó Francisco Luisa Sánchez; por lo que se ha nombrado á la primera por auto de siete del corriente, administradora interina y representante de la sucesión de la mencionada Sánchez con las facultades de los curadores de la herencia yacente; se cita por medio del presente á las personas que se crean con derecho á la sucesión, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *H. O. Muñoz.—Salvador Campos, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Zelaya de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Borcabi Partillo; y habiendo comprobado su calidad de heredera en la misma sucesión don Borcabi Partillo, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales á los expresados señores Jesús Zelaya y Borcabi Partillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á dicha herencia se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Juan Campo.—Bartolomé Aparicio, Erio.*

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras María Peribola, Semeta, María Blas, Benigna de Jesús, María de la Luz y Marcos González, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viuda la primera y como hija legítimas las demás del finado José Dolores González; se les ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que lo deduzcan dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Isidro Jiménez.—Salvador Vides, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Tomasa Brizuela y Encarnación de Jesús Linares la primera por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Tránsito Astunó, Santiago, Espangia, Luisa, Zelazo, Ester, y Pedro Miguel Linares Moreno, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viuda la primera y como hija legítima en la segunda del finado Pedro Linares, auxiliada también por Moreno; se ha nombrado á las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado de los señores Juana Melina de Guzmán, Leandro Aureliano y Juliana Guzmán, por medio de su apoderado el doctor don Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia de don Marcelo Guzmán, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel A. Baya.—Juan Francisco Luna, Erio.*

Se hace constar: que por auto de esta fecha, este Juzgado declaró á la señora Francisca Alzola de Jerro, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Ramón Jerro, herederos, administradora y representantes en los bienes del difunto Ramón Jerro esposo de dicha señora, después de haber comprobado ésta su calidad.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Erio.*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto provido á las diez de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado que don Luis Tejada de Herrador, por sí y como representante de sus menores hijas María Sara Méndez, Joaquín, Adalberto y Otilia; Zelma Anastasia Lizalde Herrador y las señoras doña Rosa Herrador de Angul y Hortensia Herrador de Corpeño, son universales y únicos herederos de don Aparicio Herrador.

Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado de la señora Timotea Pérez de Solbrano, vecina de Teotapaque, aceptando á nombre de ésta la herencia del finado Santiago Solbrano y pidiendo se le declare única heredera; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José E. Parker.—José Madrid, Erio.*

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de diez del mes de abril corriente, se ha declarado heredero de la señora Juan Antonio Escobar, al señor Miguel Marrquín por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Elena, Dolores Guzmán, Bernarda Otilia, Joaquín Bernardo y José Grimaldo del mismo apellido, teniendo por aceptada por las personas indicadas la herencia de la mencionada señora Escobar.

Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pablo Castillo.—Ismael C. Jaimez, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ataco, de esta jurisdicción, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Pablo Secundino Asencio, quien fue mayor de edad, jornalero y vecino del mismo pueblo de Ataco, y cuya herencia se ha tenido por aceptada por parte del solicitante y confiadamente la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Filiberto Avila.—Eduardo López, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero de don Daroteo Morán, ya difunto, á don León Leonardo Morán, por sí y como colacionario de los derechos pertenecientes á las señoras Vicente, Margarita, Luisa del Rosario y Rita, todas de apellido Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. H. Villacorta.—Fernando Masier, Erio Int.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha y previo los trámites de ley, se han declarado como únicos y universales herederos de los bienes que dejó á su muerte doña Rufina Peredo, al cónyuge sobreviviente don Lorenzo Leal y á sus menores hijos legítimos Felipe, Elena, Anatolio y Ana Carlos Leal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Julio Castillo.—Esmérita Duarte, Erio.*

José Luis Morales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las diez de la tarde del día veintinueve de marzo

del próximo pasado, se ha declarado herederos de los señores Tadeo Brizuela y Timotea González, á Lucio y Celestina é Encarnación Brizuela; á Margarita Quirio como subrogada en los derechos de Juana Concepción, Simona Bañina, Demetrio, Zenón y Nicolasa Brizuela, y á María Ramírez como colacionaria de Felisa Brizuela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. Luis Mirra.—Carlos A. Castellanos, Erio.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y cuarto de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción por el finado don Juan José Belver por parte de doña Clara Jiménez de Belver, en concepto ésta de madre legítima del propio difunto, nombrándose interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión de que se trata, á solicitud de dicha señora Jiménez, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la citada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Hermenegildo Paniagua.—Jesús Guerrero, Erio.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amelita Arévalo, de este domicilio, solicitando se le declare heredera de los bienes que á su defunción dejó su hijo Joaquín Arévalo; por lo que se le nombrado á la señora Arévalo, por auto de catorce del corriente, administradora interina y representante de la sucesión del referido Arévalo con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 *H. O. Muñoz.—Salvador Campos, Erio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Clara, Desiderio, Antonio y Rafael Ben, mayores de edad, agricultores, y Tomasa de Jesús, Juana, María de los Reyes y Vicente Ruiz, mayores de edad, de oficio domésticos, y Rafael Arévalo, mayor de edad, agricultor, todos vecinos de esta ciudad, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejaron Yvanario Ruiz y Manuel Castro, que fueron mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio domésticos y vecinos de esta ciudad, y cuya herencia se ha tenido por aceptada por parte de los solicitantes y confiadamente la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una y media de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Filiberto Avila.—Eduardo López, Erio.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Juana Antonia Zaldivar de Molina, doña María Molina de Contreras, doña Carmen Molina de López y don Benjamín Molina Zaldivar, se han presentado aceptando la herencia del finado General don Benjamín Molina Guirola y pidiendo se les declare únicas herederas de dicho General; habiéndoseles nombrado interinamente administradora y representantes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia indicada que se presente á deducirlo á este Juzgado en el término de ley, para lo cual se lo cita.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José E. Parker.—José Madrid, Erio.*

Ejecuciones

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Leandro Alvarado, contra la sucesión de don Cruz Castro, representada por la cónyuge sobreviviente Tránsito Pérez, ambos de este domicilio, reclamando la cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno ubicado de la capacidad de sesenta manzanas situado en el punto "Mogote," de esta jurisdicción, cuyos límites son: al Oriente, con terreno de Jesús Argueta Jovon y Ricardo Medina; al Norte, camino en medio y terreno de

Vicente Jurado; al Poniente, camino en medio y terreno de Pedro Mera; y al Sur, callejón en medio y terreno de Ricardo Medina. Un rancho de teja, situado en el mismo punto "Mogot," de siete varas de largo, por cinco de ancho, sin pertenecer á dicha sucesión el solar en que está ubicada, cuyos inmuebles en resumen están valorados en ciento diez y seis pesos. La persona que quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Angel Romero.—Mutias Gon Alos, Srío Into.

El infrascrito Juez primero de Paz.

Hago saber: que por ejecución seguida por el señor don Antonio Maravilla, contra la señorita Soledad Quintanilla, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble de la propiedad de la Quintanilla, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, como de la capacidad de treinta y cinco áreas, y que tiene por límites: al Norte, casa y solar de la sucesión de Bruno López, midiendo por este rumbo cincuenta varas ó sea cuarenta y una metros ochocientos milímetros; al Oriente, barranca de por medio, con solar de Tránsito López, midiendo por este rumbo cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Sur, casa y solar de Martina Palacios, cerco destronado de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas ó sean cincuenta y nueve metros cinco decímetros y dos milímetros, poco más ó menos; y al Poniente, cercas y solares de Teresa Estupician y señores Bonille, cerca de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y seis metros, poco más ó menos. En este inmueble se encuentra un rancho de teja, sobre paredes de adobes, que tiene de larga nueve varas y media, por cinco y un cuarto de vara de ancho. Quien quisiera alegar derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Sosa.—Lorenzo Castro, Srío.

Por ejecución de don Venancio Bruno como acreedor cesionario de don Miguel Antillón, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en esta jurisdicción, para pagar al señor Bruno cantidad de pesos que le adeudan los señores Juana, Calais y José Zetacillas todos de apellido Vásquez, cuyo terreno contiene una casita de paja y mil quinientos árboles de café en cosecha, compuesto de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Miguel Antillón; al Poniente, con terreno de Cesáreo Mejía; y al Sur, calle de por medio, con terreno del mismo Cesáreo Mejía; el cual está valorado por las partes en trescientos pesos plata. Lo que se hace saber al público para que la persona que tenga interés ocurra á hacer las posturas que le convengan, que se aceptarán siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril novecientos cuatro.

2 Luis Menjivar.—José Máximo Orantes, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Pedro Lina, como apoderado de don José Antonio Cáceres contra la sucesión de don Saturnino Hidalgo, representada por la cónyuge sobreviviente, doña Juana Zapada, por sí y como representante legal de sus hijos menores Santos, Medardo, Cruz y Felicitas Hidalgo, y los señores Jesús, Antonio, Alejandro, Narciso, Francisco y Hilja Hidalgo, reclamándole la suma de once mil pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de café cosechero, situada en el cantón "Peponense" de esta jurisdicción, compuesta de diez y nueve manzanas de capacidad, equivalentes á trece hectáreas treinta áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Policarpo Tureles; al Sur, con terreno de Primitivo Hidalgo, Nicolás Herrera, Hilario Medina e Idro E. Aco; al Oriente, con fincas de las sucesiones de don Policarpo Tureles y don Carlos Morán, barranca de por medio; y al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Hilario Medina, Luciano Vidal y Francisco Castro Canana. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitaya, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos dos.

2 O. Jure.—Cedrez Gochez, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por ejecución promovida por el Escribano Público don Eusebio Joya, como apoderado general de don Ricardo Araujo, contra don Daniel Sánchez, en concepto de curador de la herencia vacante del finado Juan Cuchillas (s) Jocho, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vende-

rán en esta Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto Casahuatú, cerca de la plaza, de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Norte, terreno de don Estanislao Rivera, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Juan Vella y Antonio Carranza, río de por medio; al Sur, terreno de don Ricardo Araujo, que brida de por medio; y al Oriente, terreno de la sucesión de la señora Atanacia Avellar, callejón de por medio, con solar urbano, situado en el centro de esta población, y su extensión y linderos son: al Oriente, veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, linda, calle de por medio, con casa de la señora Narciso González; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y cinco milímetros, linda, con solar de Encarnación Pollo; al Poniente, veintidós metros sesenta y cinco milímetros, linda con solares de las sucesiones de D. Lorez Fons y Ana Josefa Herrera; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, linda la calle de por medio, con solares de Hipólita Herrera y Guillermo García, en cuyo solar está ubicada una casa y un rancho de teja en galera; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, el rancho mide cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventa y cinco milímetros de ancho. Toda postura legal es admisible.

Dado en el Juzgado de Paz de Eregualquín, á las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Margarita Z. Benito.—Abdo Martínez, Srío.

Titulos Supletorios

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Enriqueta Alvarez de Molgar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en donde ha construido una casa y una mediana de teja con paredes de adobe, teniendo la parte de esa diez metros de largo por diez metros y medio de ancho con su correspondiente corredor; y la parte de mediana nueve metros de largo por igual número de ancho inclusive el corredor. En el interior del mismo hay construidas dos medianas de diez metros de largo por tres metros de ancho a primera, y la segunda de once y medio metros de largo por tres metros veinte milímetros de ancho, ambas de teja y paredes de adobe divididas en dos cuartos cada una. El solar mide de Norte á Sur, diez y nueve metros; y de Oriente á Poniente, veintidós metros setenta milímetros y todo linda: al Oriente, calle de Alvarado de por medio con casa de Francisco Campos Tejada y Teresa Salazar; al Sur, solares y casa de Rosa Alvarez y Catalina Gallen; al Poniente, con solar de Rosa Alvarez; y al Norte, casa y solar de Lucrecia Carías y Santiago Vella. Los predios descritos declara el solicitante haberlos adquirido por compra á Antonio Gutiérrez que vive aquí, no siendo rivientes ni dominantes y libres de preindivisión y los estima en dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Icales, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Peña.—Juan Rodríguez, Srío.

Jacinto Martínez, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Ramos, mayor de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inculco en donde tiene su casa de habitación, compuesta poco más ó menos de cien tareas ó sea ochocientos ochenta áreas de tierra propia para cualquier siembra de granos de primera necesidad, situado en el lugar "Papaguachú" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real y solo al la servidumbre que le afecta naturalmente, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de mi propiedad, siendo majón un árbol de tubiste y terreno de Celerina Aróvalo, sirviendo de majón por este rumbo un barranco; al Poniente, con terreno de Luciano Aróvalo que fue de Celerina Santos y terreno de Gerardo Ramos alimbado de por medio; al Norte, con terreno de el mismo Gerardo Ramos; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Mándes maderado y alambrado de por medio. Los colindantes todos son de este vecindario á excepción de don Luciano Aróvalo que lo es de Ahuachapán. Este terreno lo hubo el señor Ramos por compra á doña Ennobia Ramos en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía en los términos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Jacinto Martínez.—Indalecio Rodríguez, Srío.

Rosaldo Benilla, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Elchez, de veintidós años de

edad, soltero jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de Abajo de esta población, en virtud de herencia que le dejó su finada madre Marta Sánchez una parte y otra parte por compra que hizo á la señora Flo Guavara, mayor de edad, soltera quien vive en esta población; que dicho solar linda: al Oriente, con solares de Teresa Vásquez y Eugenio Alvarado y mide cuarentidós metros; al Norte, con solar de Manuel Alvarez, con ochocientos metros; al Poniente, con solares de Jenés Acevedo y Amparo Escobeyen, con setenta y seis metros; y al Sur, con solar de Valentín Tejada con ochocientos metros, teniendo por majones por todos sus rumbos brotones de glote, litote, pitos y un árbol de laurel; que dicho predio es sirviente: que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la suma de ochocientos pesos y que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa María Ostuma, á las doce del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Rosaldo Benilla.—Jesús Hernández, Srío.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Calderón, mayor de edad, cónyuge doméstico, de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano y una casa situada en el mismo predio que posee de buena fe quita y pacamente, situado en el barrio de San Pablo, al centro de esta población, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en preindivisión, el que hubo por concesión municipal desde hace muchos años; que estima en ochocientos pesos, lindante: al Oriente, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de don Manuel Arias cerca de broton de por medio; al Norte, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con solar del mismo señor Arias, raya imaginaria y broton de por medio; al Occidente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de la Iglesia parroquial calle de por medio, y al Sur, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar de don Manuel Arias y de propiedad municipal, calle de por medio. La casa consta de ocho metros setecientos treinta y nueve milímetros de longitud por ocho metros trescientos setenta milímetros de latitud inclusive el corredor. Es de teja paredes de bajareque sobre cimentado, con cuatro puertas y una ventana, ubicada en el solar descrito. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Manuel Arias que lo es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puntilla, á las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srío.

Camilo Rivera, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Encarnación Cincoroso, de treinta y cinco años de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de una porción de tierra de la capacidad de treinta y cinco áreas de superficie de forma triangular, de naturaleza rústica, situada en el punto "Obrajito" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que lo grave, el cual linda: al Oriente, camino que conduce para Santa Ana de por medio, con solares de Pedro Moya y Aquilino Coca, midiendo por este rumbo ciento nueve varas; al Norte, con solar de Eduardo Cincoroso, midiendo por este rumbo veintidós varas; al Oeste y Sur, con cerca de piedra de don Francisco Parrilla, midiendo por este rumbo ciento diez varas; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Camilo Rivera.—Ramón Menéndez, Srío.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Manóza, mayor de edad agricultor, vecino de Apanceca, solicitando título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, situado en el paraje "Las tres Esquinas" de esta jurisdicción, constante de una manzana ó sesenta áreas de extensión superficial, propia para la agricultura, superficial media plana sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de don Juan Antonio Parades, cerca de alambra del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Miguel Martínez, calle carretera que conduce á Apanceca de por medio; al Occidente, con terreno de don Salvador Padilla, camino para caserío de por medio; y al Sur, terminando en punta con los tres caminos carretero, el que conduce á donde don Antonio Contreras y el que se diri-

je para esta población. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Juan Antonio Paredes que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Queda en posesión de este inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Fustia, a las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

2 *C. Dionisio Najera.—Bruno Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Luciano Molina, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de cinco y media manzanas de extensión, cultivado de café y de árboles frutales, teniendo una casa pajiza de cinco varas de largo por seis varas de ancho que fue ejidal y quedó sin titular, en forma según la ley de extinción de ejidos, lindando dicho inmueble: al Norte, con terreno de Manriolo Díaz, quebrada de Anahílo de por medio; al Sur, con terreno de Benita Molina, mojonera árboles de plátano y ñame; al Oriente, con terreno de Pedro Porco, quebrada de Anahílo de por medio; y al Poniente, con terreno de Amelio Cerezo y don Alejandro Cromeyer, cerco de alambrado y cerco de por medio, todos los colindantes son vecinos del barrio de San Jacinto de esta ciudad, no es dominante ni serviente ni está en prenda ni en posesión de otra persona, y así como el interesado dicho inmueble en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *F. J. Rivas.—Joaquín María Omas, Srlo.*

Simeón Hernández Elena, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes, al Oriente mide diez y seis varas, y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; con casa y solar de Candelaria Gutiérrez, divididas por cercas de piedra; al Poniente, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa de Pilar Hernández de Abrego, calle pública de por medio; al Norte, tiene diez y ocho varas y seis metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con casa del doctor don Juan Antonio Castro, cerco de madera de por medio; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de don Román Abrego, señala de una cerca de caño de por medio. En el inmueble descrito, hay cuatro paredes de adobe que sostienen una casa de teja que se destruyó la respectiva artesonada, lo estima en sesenta pesos y lo hubo por herencia de su difunto padre Honorato Escobar de este vecindario, no es predio dominante ni serviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni está en prenda ni en posesión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Totabasco, a las once de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Simeón H. Luna.—T. Octavio Martínez, Srlo.*

Eugenio Manóca, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Espindola mayor de edad, viuda, de su sexo y vecina de la villa de Armenta, solicitando por el título de extensión de su propiedad de una casa y solar urbano situados en esta villa, la casa mide tres metros setecientos diez milímetros, y el solar de la misma extensión de la casa al frente de la calle; al fondo de veinte metros ochocientos veinte milímetros, lindando por el Norte, calle de por medio con la plaza pública; al Oriente y Sur, con solar de la señora doña B. Gabriela Barón, y al Poniente, con casa de la sucesión Narciso Avi 61, representada por doña Damastra Morano. Dichos inmuebles no tienen ninguna gravamen y los hubo por herencia de su finada madre Casilda Durán, hace más de treinta años, siendo la colindante señora Morano del domicilio, de Santa Ana y la señora Bortan de éste. El solar tiene derecho en estos inmuebles, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

2 *E. Manóca.—Rafael Castellanos, Srlo. Intº*

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Minero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Centro de este pueblo, conteniendo una mediana de teja y una casa pajiza estimada en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio; teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Norberto Gil e Ignacio Minero, siendo el de este último antes de Marcelina Guayana, y mide once metros; al Norte, linda con solar

del pensionario antes de Mienela Vásquez, transversal de por medio, y mide treinta y un metros sesenta y siete milímetros; al Occidente, con casa y solar de Lucía Torres Pablo Cardosa y Antonio Cuchilla calle de por medio, y mide catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Vicente Cocho, y mide treinta y nueve metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 *Dolores Quintanilla.—Ezequiel Coto, Srlo.*

Narciso Arias Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Calderón, de cincuenta y cinco años de edad, casado, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por compra que hizo a la señora Candelaria Rivas, mayor de edad, viuda, y vecina de la villa de San Rafael, situado el inmueble en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y su extensión y linderos son como sigue: al Oriente de Sur a Norte, mide diez y siete metros ochocientos cincuenta y seis milímetros, lindando por este rumbo con solares del terreno y de don Manuel Muñoz, mediano cerco de paja; al Norte de Oriente a Poniente, tiene diez y siete metros ochocientos treinta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado y de la Vicenta Meléndez, paredes de por medio; al Poniente de Sur a Norte, mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar y casa de Concepción Ríos; y al Sur de Oriente a Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado señor Calderón y el de don Pedro Contreras. El inmueble descrito tiene la forma de un martillo, y lo estima en la cantidad de cien pesos, expresando que no es predio serviente ni dominante, ni es prenda ni en posesión, ni tiene carga real de ninguna especie; siendo los colindantes racionales mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al dicho inmueble, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las once del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Ortiz, vecino de este pueblo de Candelaria, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuya medida y linderos son: al Oriente, veinte y siete metros, y linda con solares de Guadalupe López y Juana Perea; al Norte, ocho metros; y linda con solar de la señora Luz Cerrón, mediano una quebrada seca y camino; al Poniente, treinta y seis metros, linda con solares de Higinia López y Juan Santiago Eñías; y al Sur, diez metros, y linda con solar de Juan Santiago Eñías; y en cuyo solar tiene construida una casa de teja de diez metros de largo, de Oriente a Poniente, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor teniendo la línea del Poniente, un quiebre hacia el Oriente de tres metros de largo que forma un ángulo recto, con la línea Poniente del corredor y casa. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que con esta fecha se ha presentado por escrito la señora Juana Ortiz, mayor de edad, viuda, de su sexo, pidiendo título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el interior de esta pueblo, el primero mide: al Sur, veintidós varas linda, con solar y casa de María Méndez; al Occidente mide veintidós varas linda, con solares de Juan Martínez y Jacinto Melara; al Norte linda con solar y casa de Manuel Santes, y mide veintidós varas; y al Oriente mide veintidós varas y linda, con solar de la colindante, calle pública de por medio; el segundo solar, mide: al Occidente, cincuenta y tres varas y linda, con solares y casa de la colindante y María Méndez, calle pública de por medio; al Sur mide cuarenta y ocho varas y linda, con casa y solar de Vicente Cruz; al Oriente mide cincuenta varas y linda, con solar de Cosme Domínguez; y al Norte mide cuarenta y ocho varas linda, con casa y solar de Anastasio Cruz; en ambos solares tiene construida una casa pajiza sobre horcones, paredes de bajareque. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los posee hace más de cuarenta años, y los estima en cien pesos. El que se crea con derecho a estos inmuebles, que se presenta.

Dado en la Alcaldía municipal del Rosario de Morán a las ocho de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José O. Diógenes.—Ricardo Avila, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Vásquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que posee desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y mide: al rumbo Oriente, en dirección de Sur a Norte, doce metros setecientos

se más de veinte años está en posesión de un terreno que pertenece a las extinguidas ejidos de esta población, por compra que hizo últimamente a los señores Domingo, José, Sebastián, Hermenegilda, y José Secundino Crespo; que es de naturaleza rústica, de la capacidad de doce manzanas, equivalente a ocho hectáreas cuarenta áreas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; que está situado en el lugar denominado "El Zacatopal" del cantón del "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero; y sus linderos son: al Oriente, terrenos del doctor Julio Campo y de la sucesión de Domingo Crespo, camino y barranco de por medio; al Norte, terrenos de Ricardo y Teresa Aparicio y finca que fue de Demetrio Zelaya, hoy de la señora T. Burda Villalobos, camino y rancho de por medio; al Poniente, finca de Abelino Ríos, barranco de por medio; y al Sur, terrenos de Hermenegilda Crespo y sucesión de Domingo del mismo apellido. El colindante Ríos es vecino de Nuevo Edén de San Juan, y Hermenegilda Crespo de San Rafael y los demás de este vecindario. Que no teniendo título con qué acreditar su derecho, pide se le extienda en la forma correspondiente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Chinameca, abril doce de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Majano, Trinidad Torres y Ciriano Moreno, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica inculto de capacidad como de cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientos áreas, situado en el lugar el "Zapote" de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terrenos sin dueño conocidos; al Norte, con terreno de José María Moreno, río grande de por medio; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramírez, dividido por mojonera de piedra; y al Sur, con casa y trabajos de Apolonio Turelos; cuyo terreno lo estiman en cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Bolívar, a las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos cuatro.

2 *Feliciano Amaya.—Juan Cristóbal Posada, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Julián Labor, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Maguayos" de esta jurisdicción, compuesto de ocho taras ó sean veintidós áreas cuarenta centáreas, cultivadas con café cosechero, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Prudencio Cabasa, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de don Antonio Santillana, camino de por medio; al Sur, con finca de Faustino Zúñiga, cerco de éste de por medio; y al Poniente, con finca de Concepción Ríos, cerco de éste de por medio. En el interior de dicho predio, hay construida una casa, techo de teja a bico, paredes de bajareque, siendo los colindantes de este vecindario. Que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado los señores Matías y Rosendo Morán, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de una finquita situada en el cantón de el "Barro Los Aueles" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cuatro áreas de extensión, cultivada con café cosechero en mal estado, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con fundo de Benjamín Magaña, cerco propio de por medio; al Norte, con el de Cosme Escobar, cerco propio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Manriolo Morán, representada por Santiago, Mariano, Concepción y Juana Morán; y al Sur, con fundo de Policarpo Galada, cerco propio de por medio; los colindantes son de este vecindario. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor José Vásquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que posee desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y mide: al rumbo Oriente, en dirección de Sur a Norte, doce metros setecientos

ochenta milímetros y cambia de rumbo hacia el Poniente en una extensión de diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros por el Norte; cambia de rumbo en dirección al Norte en una extensión de doce metros doscientos milímetros siempre por el Oriente; cambia de rumbo hacia el Poniente en una extensión de catorce metros setecientos cincuenta milímetros al lado Norte; por el Poniente de Norte a Sur mide veintisiete metros setecientos veinte milímetros; y por el Sur de Oriente a Poniente mide treinta y tres metros setecientos cincuenta milímetros; linda al Oriente, con solares de Piquinto Godines y de don Manuel María Vides; al Norte, con solares de Irene Segura de Salguero y de los mismos Piquinto Godines y Manuel María Vides; al Poniente, con solar y casa de Narciso Carreras y solar del solicitante José Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Mariela Martínez; asegura el interesado haber adquirido dicho solar por dación en pago que le hizo la señora Candelaria Linares. Quien se crea con derecho al predio solar, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo Peña Sigul.—F. Aguilar, Srlo.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Clara Caminos, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide once metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sur, por ensanchamiento de treinta y cinco centímetros de Oriente a Poniente; hay en el solar una casa de teja, paredes de adobe de diez metros treinta y cinco centímetros de largo, por siete metros noventa y tres centímetros de ancho con todo y corredor, y una media-agua de teja paredes de adobe de diez metros diez y seis centímetros de largo por dos metros setenta y cinco centímetros de ancho. Es predio dominante y no serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por herencia de su finada madre Trinidad Merino, ya difunta, lo estima en mil quinientos pesos, linda: al Oriente y Norte, con solar de la sucesión de doña Trinidad Merino, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Irene Barahona; y al Poniente, con la plazuela del Pilar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Rivera.—Dónulo J. Salamancas, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Sánchez de Jirón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de ocho manzanas de terreno fértil y de carácter rústico 6 sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial, situadas en esta jurisdicción sin ninguna carga real, lindantes: por el Oriente, con terrenos de Rosalío Montes, calle real de por medio, que de esta pueblo se conduce para San Salvador; al Norte, con el de Isabel Estrada; al Poniente, con terreno del doctor don Claudio Ochoa y de la señora doña Isabel Castro de Izaguirre; y al Sur, con los de Francisco Jirón y don Félix Dárdano; siendo los colindantes, Montoya y Estrada vecinos de San Salvador. Ochoa, la Castro de Izaguirre y Dárdano de Nueva San Salvador, Navas y Jirón de este vecindario. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Antiguo Cuacalán, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Gregorio Eamcs.—J. Manuel Falls, Srlo.

Aparicio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luparita Viscarra, de treinta y seis años de edad, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno comunal. El primero, situado en el "Matasano" de esta jurisdicción, compuesto como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café, plátano y paja de agua, y linda: al Oriente, con lavas del Volcán de Fuego; al Norte, con el de Eusebio Zape, lo mismo que al Poniente; y al Sur, con el de José Guzmán. El segundo, compuesto como de doscientas diez áreas, situado en "Tehucal" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con lava del mismo volcán; al Norte, con el de la sucesión de Manuel Cuadra y el de Antonio Cull; al Poniente, con el de Aquilino Noyola; y al Sur, con el de Carmen Melgar y Luis Cabilán. No tiene ninguna carga real, de calidad fértil, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isalco, a las doce días del mes de abril de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Marcos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Los Amates," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas 6 sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de doña Simona Quejalar de Olvera, san'a de por medio; al Norte, con propiedad de Demetrio S'gura y Ambrosio Marcos; al Poniente, tierras de Salcoatlán, quebrada de por medio; y al Sur, con propiedad de la misma Simona de Olvera. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a Demetrio Segura. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

2 Juan A. Salguero.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, las señoras María Norberto Josefina Andrés y Teodoro Santos, este último en representación de su esposa legítima Manuela Andrés, todas mayores de edad, de este vecindario, de oficios domésticos, las dos primeras y jornalero el último, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente y Norte, con solar y casa de Bernardo Martínez, midiendo por el primer rumbo, veintidós varas, y por el segundo, diez varas; al Poniente, con solar y casa de Eustaquio Andrés, midiendo veintidós varas; y al Sur, linda con solar y casa de José Rosa Andrés, midiendo once varas; que el inmueble descrito lo han habido los solicitantes por herencia de sus finados padres, Santiago Andrés y Antonia Miranda; que no tiene carga ni derecho real, ni posesión preclusiva con otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Mateo, a diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Andrés Rodríguez.—Yenuario Rochea, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de cuarentis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, y de los nombrados improductivos 6 estériles, situado en esta jurisdicción en el punto "Plan del Morro", de doce manzanas de extensión más 6 menos, y linda al Oriente, calle de por medio que conduce a Ocuilca, con terreno de Nicolás Pérez; al Norte, con la misma calle de por medio, con terreno de Encarnación López; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Cerón, Tomás y Anselmo López, dividiendo una quebrada; y al Sur, con terrenos de Francisco Pérez y Natividad Cruz, dividiendo este último rumbo, bretonas de maderacaca, otra quebrada y un zapicho. Dicho terreno no tiene cargas reales, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, a las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 Ismael López.—Vicente Ocasalca, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Casilda Alfaro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en cuyo solar hay una casa de teja; siendo los linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con solares y casa de Magdalena Hernández 6 Isabel Osorio, midiendo por dicho rumbo, primeramente, de Sur a Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; varíanlo al Poniente, se miden tres metros noventa y tres milímetros; y volviendo al Norte, se cuentan hasta llegar a la orilla de la calle, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Benjamín Z. Domínguez, teniendo por este lado doce metros, ochocientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casa de Luisa Carrillo y de la sucesión de Andrés Colacho, y mide por ese rumbo, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de la misma sucesión Colacho, y tiene por dicho lado diez y ocho metros, setecientos sesenta y cinco milímetros. La persona que se crea con derecho a hacer oposición, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

2 O. Hernández A.—Pablo B. Méndez, Srlo.

Marcel Novoa, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anselita Hernández, de treinta años de edad, soltera, de oficio doméstica, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta y precisamente, por compra que de él hizo María Miranda, y está situado en el barrio El Calvario de esta población, y linda: por el Oriente, con solar de Inocente Vega; al Sur, mojonera de piedra de por medio, con solar de Agapito Melara; al Norte, mojonera de piedra de por medio,

con rancho y solar de Wenceslao Miranda; y al Occidente, con calle de por medio, y el edificio del Calvario; en dicho solar está construido un rancho de teja paredes de bajareque en buen estado, y mide el solar de Norte a Sur, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de ancho, por treinta metros noventa y tres milímetros de largo, de Oriente a Poniente. El solar no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y lo estima en treinta y cinco pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

2 Marcel Novoa.—Rafael Miranda Srlo.

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Guerra, viuda de José, mayor de edad, de este domicilio, como representante legal de doña Isabel Guerra de Fischer, también mayor de edad, y de este domicilio, cónyuges los dos de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar y casa de su propiedad, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que estima en la suma de doscientas pesetas; mide por el Norte, veinticuatro metros ochenta centímetros; por el Oriente, ocho metros sesenta centímetros; por el Sur, veinticuatro metros ochenta centímetros; y por el Oeste, diez metros veintidós centímetros. La casa mide de largo ocho metros cuarenta y cinco milímetros, y de ancho con todo y corredor diez metros treinta y cinco milímetros, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de Santiago Olivo; al Sur, con casa de la misma señora; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Venancio Arévalo, calle de por medio, y por el Poniente, con solar de Santiago Olivo; lo adquirió por donación de su madre doña Isabel Gómez de Guerra; es predio dominante, no tiene carga 6 derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiese preclusión. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Gabriel Cardona.—E. Quinto Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Soledad Martínez, mayor de edad, viuda, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión, 6 sean cuatrocientas veinte áreas, situado al Sur de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente con terreno de Apolinario Rivora; al Norte, con el mismo Rivora; al Poniente, con terreno de Reyno Diezle, río Justillo de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Melara, asegurando la solicitante haber adquirido este terreno por compra que le hizo a la señora Manuela García, vecina de este pueblo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

2 José C. Decarrea.—R. Acuña, Srlo.

Fabio Castillo, Jefe 3º de 1ª Instancia del Departamento,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Dávid Hernández, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de superficie quebrada, montañosa, situado en la falda oriental del volcán de esta ciudad, de la extensión de siete hectáreas, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno del señor Esteban García, mediante un camino que conduce a las casas del potrero de San Diego; al Norte, con terreno que fue de Antonio Mejía hoy del doctor Manuel Eugenio Miranda y Antonio Morales, cerco palo pique de por medio; al Poniente, con finca del General Fernando Figueroa, mediante cerco de alambre; y al Sur, con terrenos y cerco de la hacienda San Antonio Caminos, habiendo en dicho inmueble una casa en que habita el peticionario, y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Francisco, Hortensia, y Rafael Morcino Caminos y María Josefina Caminos de Morcino, todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo.—Ismael C. Jaime Srlo.

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera instancia de la Civil de este Departamento,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Emig'no Carrillo, mayor de edad, escribiente y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de un terreno rústico de aranda y monte de mediana fertilidad, situado en el cantón "La Labor" de aquella jurisdicción, conocido con el nombre de "Cerro del Matasano" y de la capacidad de ocho

...

...

...

...

manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de superficie plana y quebrada; dicho terreno linda: al Norte, con terreno de Antonio Guzmán, divididos por unos bordes; al Oriente, con terreno de Raimundo Moya, sanja de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cornejo, separados por el camino vecinal que conduce a "Matanzano"; y al Poniente, con terreno del mismo Julián Cornejo y sucesión de Norberto Rivara, divididos por una sanja; el terreno descrito está cultivado en parte de café, conteniendo una casa de paja de caldices de teja, de siete metros ocho centímetros de ancho, paredes de bajaroque en estado ruinoso, y lo hubo, según afirma el solicitante, por herencia de su finada hija Felicitas Carrillo. El que se crea con derecho, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Narciso C. Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real ni carga de espacio de quinientos varas más ó menos por cada rumbo, con una parte de cerca de paja de negro, situado en los suburbios y al lado Sur de ésta población, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Josefa Pérez; al Norte, camino de por medio, con huerta de don Simón Herrera; al Sur, camino de por medio, con huerta de la señorita Isabel Gómez; y al Poniente, con terreno y huerta del solicitante, siendo todos los colindantes de esta vecindario. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Umaná, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

2 F. Andino.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santana Arias, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que pesó en la hacienda "El Marquésado" de esta jurisdicción, plaza en su mayor parte y de la capacidad de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, el que está situado en el punto denominado arados de la "Poca Arca" para la cuesta del gallo, al pie de la ladera de un cerro que está al rumbo Poniente; dicho terreno está cercado de alambrado, piedra, paja y madera, siendo parte integrante de la referida hacienda, y linda: al Norte, con la loma de la Cuesta del Gallo; al Oriente, con la misma hacienda El Marquésado y el camino real que conduce para esta ciudad de la mencionada hacienda; al Sur con la orilla de las aguas del Valle de la "Poca Arca"; y al Occidente, con la orilla del cerro antes referido; el terreno descrito lo hubo el señor Arias, según afirma, por donación que le hizo el finado don Manuel Irabata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Tomasa Pireola Morillo, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el cual se encuentran edificadas una casa de teja y otra de palma, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Fructosero Hernández, teniendo por dicho rumbo catorce metros setecientos y veintidós milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Andrés Montes, midiendo por este lado diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Oriente, con solares de Laureano Pineda y Manuel Corbera, y mide por este lado treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Poniente, con solar de Julián Peña, y tiene por dicho rumbo treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros. El que se crea con derecho ó oponerse á dicha solicitud, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.

2 G. Hernández A.—Pablo M. de S., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Pedro Andino, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hubo por compra que se hizo á Bonifacio Moya, el cual pesó desde el año de mil ochocientos noventa y siete, situado en el cantón "Elmavorita" de esta jurisdicción,

compuesto de trescientas cuarenta y una áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de los señores don José Isabel Zelayandia y don Román Castro; al Norte y Poniente, con terreno del mismo señor Castro; y al Sur, con terreno del mismo señor Zelayandia. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo Peña Aguilar.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Hilario Oblispo Castro, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una porción de terreno de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de forma irregular, situado á media legua y al Sur-Oeste de esta población, y linda: por el Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Rosales; al Poniente, con terrenos de Carmen Rosales; y al Norte, con terrenos del solicitante; el que hubo por compra á Pedro Gómez, no teniendo carga real y siendo los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Comasagua, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Cosme Corpeño.—Pedro A. Molina, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Oficina se han presentado las señoras Mónica y Salvadora Raymundo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una huerta, situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, la cual poseen en proindivisión y habieron por donación del finado padre natural de ellas, Julián Cortés; consta de manzana y media de terreno poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, no es predio dominante ni serviente, no tiene ninguna carga real ni derechos de la misma especie, y linda: al Oriente, con huerta de don Emilio Rosales; al Norte, con el de Valencina Vidar; y al Poniente, y Sur, con las de Tomás Vidal, camino en medio por el último rumbo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducir.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Alfredo Lira.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Canales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Chapal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez y ocho áreas de tierra fértil, de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Germán Martínez; al Sur, con finca de don Angel Guerrero, antes de don Benito Canales; al Oriente, con terreno de don E. Ratto Carrión, antes de mi propiedad; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Eusebio Guerrero; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo tenía cultivado de café en su totalidad, lo hubo en solicitud, por herencia de su finado padre José María Canales, que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona y lo poseo hace varios años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquipaya, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 Dámaso Morán.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutupoque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Alvarenga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión y linderos son: al Oriente, solares de Mónico Panameño, de Jesús Rizo y de Encarnación Molina; al Norte, con solares de Jacinta Perra y de Concepción Serrano; al Poniente, calle de por medio que conduce á la "Pila del Temploque," con predios de Máxima Chávez ó Hilario Molina de Buzo; al Sur, con heredades de don Francisco Palacios y don Buenaventura Nilla; siendo los colindantes de este vecindario. Contiene al costado Oeste frente á la calle, una mediana cubierta de teja y paredes de adobes, con seis cuartos, cerrado en parte con paja y alambrado, y le pertenece por compra que hizo á los señores José Doctores López y Rosario Valencia de López, por el y á nombre de Francisco López, mayores de edad y de este vecindario. El solar descrito, forma un polígono irregular: al Poniente

se describe una línea quebrada, compuesta de tres ramales, una mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros partiendo de la pared de Francisco Palacios, hacia al Norte; de donde aquí quiebra con cuatro metros y sigue hasta la pared de Concepción Serrano, midiendo diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; la línea del Norte también quebrada, de la medida que precede hacia el Oriente, mide seis metros doscientos setenta milímetros; y de ésta al Sur, mide tres metros novecientos setenta y un milímetros contando con cerca de paja y poste; de ésta á un cordobillo, mide cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de aquí á llegar á un chichicaste, mide catorce metros doscientos diez milímetros; y de éste no llega á otro mojón de chichicaste; al Oriente, con tres metros trescientos setenta y seis milímetros; dirigiéndose á un tapalayote, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; con siete metros setecientos treinta y tres milímetros, llega á la pared; al Oriente su línea recta tiene once metros novecientos treinta milímetros; y al Sur línea recta mide veintidós metros seiscientos diez y siete milímetros. El solar descrito es dominante, no está proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutupoque, á las diez de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Felipe Pérez, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situados en los lugares llamados "El Callejón," "Potrero del Señor" y "Contespa," jurisdicción de Apanteca, cultivados en parte con café, con sus respectivas viviendas, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas, y linda: formando una figura irregular: al Norte, con terrenos de doña Juana Mercedes de Magaña, que fueron de Julio Mata, terrenos del mismo Felipe Pérez, que pertenecieron á don Norberto Pérez, finca de José Argel Armitia, que fue de Benito Valladares y terrenos del doctor Higinio Valdivieso, que fueron de Jesús Pérez de Machado y de don Norberto Pérez, camino que conduce á "La Otra Banda" y á Juayua de por medio, por todo este rumbo; al Oriente, con finca de don Emeterio Cantaneda, que fue de Benicio Nájera y de Abraham Sigüenza, barranca de por medio y con potrero de doña Juana Mercedes de Magaña, que pertenecieron á Francisco Vallejo, Mercedes y Antonio Enrique Arévalo, barranca denominada "La Sierra" de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Vieiras y antes con Manuel Arévalo, sanja de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora de Magaña que fueron de los expresados Vallejo y Arévalo y con finca de don Samuel Valdivieso, que fue de doña Isabel Sandoval y Toribio Arias, barranca de por medio. El segundo predio, se compone más ó menos, de treinta y dos manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, con finca de doña Juana Mercedes de Magaña, que fue de Nicomedes Herrera y Francisco Arévalo y potrero de Antonio Madrid, que perteneció al hano "La Otra Banda," barranca de por medio; al Norte, con potrero de Veracruz Melgar, que es hoy de Antonio del mismo apellido y terrenos de la sucesión de José María Rodríguez, que fueron de Francisca Borja ó Isidoro Melgar, camino en parte de por medio; al Poniente, con finca de Isabel Mata, que fue de Francisco Rodríguez y Angel María Herrera y terreno de la sucesión de Isidoro Melgar; y al Sur, con propiedades del doctor Higinio Valdivieso, Felipe Pérez, que fue de Norberto Pérez, con la de José Argel Armitia que fue de Benito Valladares, la de doña Juana Mercedes de Magaña, que fue de Julio Mata camino y sanja en parte de por medio. Hicieron antes con sacatal de Antonio Melgar y terrenos de Vicente y Felipe Vieiras, conteniendo el predio descrito una pila de calicanto con su respectiva cañería. El que se crea con derecho á los dos predios relacionados, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Abuchupán, á las diez de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 Filiberto Arilla.—Lázaro López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Morcén, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de

un solar urbano, que posea en el barrio de la Cruz de esta ciudad, el que habo por compra que hizo al señor Juan Carranza, ya difunto, siendo su situación y linderos los que siguen: de Oriente á Poniente, lado Sur, cuarenta y un metros quinientos milímetros; de Oriente á Poniente, lado Norte, treinta y ocho metros; y por los rumbos Oriente y Poniente, diez y ocho metros, por cada uno; lindando por el Oriente, con solar de Atanacio Castellón; por el Poniente, camino real de por medio, con solar de la sucesión de Aureliano Castellón; por el Norte, con una al de Felipa Castellón, callejón de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión de Juan Carranza: el que estiman en sesenta pesos, habiendo construido dentro de dicho solar una casa—aun- ción de la teja, de seis metros quinientos milímetros de longitud, por cinco metros quinientos milímetros de latitud. Los predios descritos, no son domi- ciliados ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real; siendo los colindantes todos de este domici- lio, con excepción de Aureliano Castellón y Juana Carranza, que son difuntos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucuaque, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Inocente Castillo.—Ramón Mena, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que Marcos Fernández, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posea en el punto denomina- do "Loma Alta," en esta jurisdicción, compuesto de manzana y media ó sea cincuenta áreas de extensión, que tiene por linderos: al O- riente, con finca de Marcelo Gómez; al Norte, con terreno de Roberto Gómez, camino de por medio; al Poniente, con potrero de don Antonio Hernández, dividido por cerco de alambrado; y al Sur, con terreno de este último y Antonio Pe- ña, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á de- ducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a- bril once de mil novecientos cuatro.

2 *Juan Bernal.—Ascención Hernández, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presen- tado el señor Pedro Benito, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno compuesto como de diez manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Tapalejuno," de esta com- pensación, el que habo por compra que hizo á la señora Juana Benito, también de este vecindario, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Marco Delgado; al Norte, con terreno de Rafael Benito, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Martínez, río de "Tapalejuno" de por me- dio, aguas abajo; y al Sur, quebrada seca de por medio, con terreno del mismo doctor Manuel Delgado; el inmueble descrito, no tiene número ni carga real, ni lo posea proindiviso con otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario, á exce- pción del doctor Manuel Delgado que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á veintinueve de abril de mil nove- cientos cuatro.

2 *Isidro Rodríguez.—Yunusurri Rochac, Srlo.*

Victoriano Valencia, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presen- tado el señor Policarpo Tolosa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posea en el punto denominado "El Carrizal," de esta ju- risdicción, de los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Grande; al Oriente, con terreno de Paula Grande y Cruz Vásquez, río de por medio; al Sur, linda con ter- reno de Catarino Tolosa; y al Poniente, linda con terrenos de la misma señora Paula Grande. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Victoriano Valencia.—J. Vicente Imordán Srlo.*

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presen- tado la señora Juana Velázquez de Ochoa, ma- yor de edad y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en jurisdicción del ba- rrio de "Naulingo," compuesto de diez y seis ta-

reas, poco más ó menos, ó sean cuarenta y cinco áreas, cultivado la mayor parte de cañote y de árboles frutales lo demás, y linda: al Norte, con finca de Antonio Zaldón, camino de por medio; al Oriente y Sur, con finca de Manuel Va- lexuela, camino de por medio; y al Poniente, con el río de "Quetzquillo"; es regable, con cercas propias de alambrado en los rumbos Norte, Poniente y Sur; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni lo habo por compra que de él hizo el Sr. guarda García, por la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con dere- cho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Escosonate, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Gabriel Cardona.—E. Quiñero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Dis- trito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presenta- do la señora Teresa Mayorga, de este domicilio, soli- citando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, y en el barrio del Carmen, siendo sus linderos y di- mensiones los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindan- do con la calle real que conduce á Cuyulitán; al Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con la misma calle real antes ci- tada; al Poniente, mide veintidós metros quinien- tos ochenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de E. gino Canzales, limitado por mojonas de piedra sembrada; y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milíme- tros, lindando con solar de don Andrés Rodríguez, por un mojón de piedra y un árbol de isote: en el re- ferido terreno está edificada una casa de teja, y lo habo por compra que de él hizo á la señora Th. Bur- la Valencia, y los colindantes á él todos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Occidente, abril diez y ocho de mil nove- cientos cuatro.

2 *José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Dis- trito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presenta- do la señora María Gutiérrez, de este domicilio, soli- citando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de San Sebastián de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión media man- zana, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos y mo- jonas son: al Oriente, con terreno de José Angel Es- cobar, divididos por cercas de paja; al Norte, con el camino que conduce á las Joyas de San Sebastián, de por medio; al Poniente, con terreno de Laureana Santos, limitado por mojonas de piedra; y por el Sur, con el de la propiedad de Faustino Vásquez y de Rufina Barrón, divididos por cercas de paja; ad- vertiendo que los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Occidente, abril veinte de mil novecientos cuatro.

2 *José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.*

Herculano Jirón, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Aguilera, de veintiocho años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando tí- tulo de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, de las dimen- siones y linderos siguientes: al Oriente mide quin- ce metros ochenta y ocho milímetros, lindando por este lado con solar de Concepción Arbues; al Norte, mide los mismos quince metros ochenta y ocho mi- límetros, y linda con solar de Eduardo Arbues; al Poniente, consta de once metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con la calle pública; y al Sur, tiene tres metros trescientos sesenta y seis milíme- tros, y linda con solar de Isidro Flores; todos los colindantes son de este vecindario, que lo habo el solicitante por concesión que de él le hizo esta Mun- cipalidad; dicho solar no tiene servidumbres (carga ó derecho real, cercado con palo pique por todos sus rumbos á excepción del Poniente, y que lo esti- ma en diez y ocho pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo den- tro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepicoayo, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil no- vecientos cuatro.

2 *Herculano Jirón.—Bernardino López Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presenta- do la señora Aquilina Huez, mayor de edad, viuda de ciertos domésticos y de este domicilio, solicitando tí- tulo de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus lin- deros y dimensiones: al Oriente, calle de por medio y casa de las señoras Angela Martínez y Cirila Or- tis, midiendo catorce metros, sirviendo de mojón es- quintero una piedra sembrada en el pie de un árbol de madrecaeso; al Norte con solar y casa de la seño-

ra Juana Malara, y se compone de veintidós metros ochenta y nueve centímetros, en línea recta, quedan- do de mojón esquinero otra piedra sembrada; al Poniente linda con solar de Ignacia Ortiz, y consta de diecisiete metros sesenta y siete centímetros, en lí- nea recta, sirviendo de mojón otra piedra; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Eugenio Her- nández, midiendo veintidós metros, también en lí- nea recta, quedando la casa en el interior del solar, que es de teja y mide nueve metros de largo por cin- co metros de ancho con todo y corredor; dicho pre- dio es demarcado y no sirviente, no tiene carga real ni lo posea proindiviso con otra persona, advirtien- do que los colindantes todos son del mismo domici- lio de Cuacataningo. Dicho solar lo habo por compra que hizo al señor Longino Malara, ya difunto sin dejarle ningún documento, en su favor, hace como veintidós años.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuacataningo, el día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

2 *Celedonio Quintanilla*

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta gobernación se ha presen- tado el señor Pio Antonio Martínez, solicitando tí- tulo de tres lotes de terreno nacional que tiene cer- cados, cultivados con varias plantaciones y poseído desde hace mucho tiempo, quieto y pacíficamente, en el cantón "La Soledad," jurisdicción de Tacuba en este Departamento. Dichos lotes miden y lindan, el primero, cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas, por el Oriente, con terrenos de don Máximo Menéndez, que antes fueron de Euclio San- doval; al Poniente, con terrenos de Gregorio Aguirre, río del Quequesha de por medio; y al Sur, con ter- renos de Celestino Estrada. El segundo lote mide y linda dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, al Oriente, con terreno de Apolindo Sandoval; al Sur, con terreno de Máximo Menéndez, camino de Tacuba de por medio; al Poniente, con terreno de Eliseo Mirón; y al Norte, con terreno de Cirilo López; y el tercer lote se compone de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Caraso; al Poniente, con terreno de Arendio Salazar; al Norte, con terreno de Victoriano Galcámez; y al Sur, con terreno de Félix Hernández, camino de Cara Sacia de por medio. El que se crea con derecho á los inmue- bles descritos, que ocurra á deducirlo á esta Gober- nación en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahua- chapán, á veintidós de abril de mil novecientos cua- tro.

2 *F. E. Cristales.—Antonio Carrejo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Velázquez, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio de "El Calvario" de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, veintidós varas, con solar libre del "Cerrito"; al Norte, treinta y seis varas, con solar de la sucesión de Martín Ramos y solar de don Luis Figueroa; al Poniente, veinticuatro varas, con solar de doña Manuela Zavalata de Pérez; y al Sur, treinta y siete varas, con calle de "Bolívar". Todos los co- lindantes son vecinos de esta población, á excepción de la señora Zavalata de Pérez, que lo es de la ciu- dad de Santa Ana. Dicho inmueble lo habo por herencia de su suado padre don Gertrudina Vázquez. La persona que se crea con derecho á dicho fundo, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tepeitepeco, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Eliseo Mogañz.—José B. Cerezo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Egracia Ortales, mayor de edad, soltera, de ciertos domésticos y de este domicilio, solicitan- do se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posea en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de don Molina, midiendo doce me- tros; al Oriente, con terreno del mismo Molina, mi- diendo veintidós metros; al Poniente, con el mismo señor Molina midiendo veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Ireneo Jiménez, midiendo doce metros; este inmueble está sin culti- vo alguno, lo estima la interesada en cien pesos, lo habo por herencia de su derecho Carlota Moya está exento de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y lo ha poseído por más de doce años. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Carlos Dueñas.—José María Gomar, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distri- to,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presenta- do los señores don José María Salinas, mayor de e-

dad, agricultor y doña Manuela Eguizabal, mayor de edad, de oficios domésticos y ambas de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca rústica situada en el cantón de "Acaualco" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta tareas ó sean ciento sesentiocho áreas de tierra, de buena clase, cultivadas con café cosechero, contentando en su interior una casa de teja, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de don Dimas de León, compuesta de los señores Jesús, Isabel, Cristina y Alejandro de León, lindando por el mismo rumbo Sur, con terrenos de don Tadeo Tobar; y al Norte, con línea de café de doña Magdalena Calderón de León, dicho predio está cercado por todos sus rumbos con alambre y palo-pique; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.
2 Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. Int.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Natividad Rincón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que no es sirviente ni dominante y sus linderos y medidas son: al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa y solar de Vicente Arzávalo, pared propia de por medio; al Norte, dieciséis metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de don Mariano Martínez Calderón, cerca de la colindante de por medio; al Poniente, seis metros dieciséis metros setenta milímetros, con solar de la solicitante; y al Sur, dieciséis metros quinientos once milímetros, con solar de don Nicolás Rincón, cerca de la solicitante de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos cuatro.
2 Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. Int.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón García, de esta domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno, cultivado en parte de café, que posee hace varios años en el valle de "El Rosario," de esta jurisdicción. Esta limitado: al Oriente, por terrenos de la sucesión de Ciriac y Miguel Quijano, teniendo por mojones árboles de pino en el perfil de una colina; al Norte, con terreno de la sucesión de Irene García, mojones árboles de pino á vizcote; al Poniente, con terrenos de los ejidos de Acahuaca, zarzo de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Sánchez, mojones árboles de pino, una cañada y falda de otra colina. Todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien no cree con derecho presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tomcatépeque, abril seis de mil novecientos cuatro.
2 Elio Martínez L.—Ja. G. Siliócar J., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Pardeño S., mayor de edad, negociante y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee hace ya más de cinco años en el barrio nuevo de Veracruz, el cual mide de frente tres metros cuarenta y cinco metros y seis milímetros y de fondo treinta y cinco metros veinte centímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Gregorio Molina y Dolina Cabaña, que hoy es del Bano Salvadorero; al Oriente, con solar de Aureliano Jiménez; al Poniente, con solar de Francisco Herrera, que hoy es de Rosa Henríquez y Juan Esteban Ramírez; y al Sur, con solar de Segundo Olivares, en predio dominante y sirviente no tiene cargo ni derecho real en favor de otra persona, que lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de mil ochocientos noventa y nueve y lo erigía en la suma de un mil pesos. Que en dicho solar tiene ubicada una casa de teja, con paredes de adobe, artesonada de madera labrada, el solar está dividido con cerca de alambre y organo que sirve de mojón. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las diez de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.
2 Angel Calderón Rivas.—E. Quiñero, Srlo.

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en "Tecuanil" de esta jurisdicción, comunal, frío, rústico, en estado almatalado, con cercas de madera diez brazadas, y de piedras veinte, al Norte en propiedad, y lo demás por los vecinos, compuesto de treinta tareas ó sean

ochentio cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Vega y Encarnación Latín; al Norte, con el de Vicente Morales y Eulogio González; al Poniente, con el mismo Eulogio González y Vicente Latín; y al Sur, con el de Eduardo Latín; dicho terreno por no estar á la orilla, goza de la servidumbre de tránsito, por el fundo de Vicente Latín y Eulogio González, que es por donde pasa, no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Icalco, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.
2 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley y Jefe del Distrito.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Tecuanil," de esta jurisdicción, perteneciente al sistema comunal, de naturaleza árido, en estado de hualtal, con cercos y mojón de jiquilte y madrecaño en propiedad, excepto al Poniente, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Purito; al Norte, con el de Encarnación y Eduardo Latín; al Poniente, con el de Tomás Morán; y al Sur, con los de Patricio Shupan y Jesús Pancho. El terreno descrito, goza de la servidumbre de tránsito por terrenos de Eulogio González y Eduardo Latín; no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Icalco, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.
2 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Miguel Antonio Serrano, Jefe de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta Jurgado se han presentado los señores Concepción Abarea, Faustina y Pantaleón del mismo apellido, mayores de edad y vecinos del pueblo de Caneque, de esta jurisdicción, solicitando se les extienda título supletorio de un terreno rústico llamado "Las Gacetas," compuesto como de treinta manzanas ó extensión superficial, situado en jurisdicción del mismo pueblo de Caneque, de esta Departamento y sin ninguna carga ó derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Justo Tobar, y el caserío de la quebrada del "Tunco;" al Norte, con el de Vicente Domínguez, Antonio y Bernardo Guardado, sucesión de Dionisio Sibrán y Gregorio Abarea; al Poniente, con el de Dionisio Centeno, Marcelo Tobar de Serrano y sucesión de Patronio Escobar; y al Sur, con el de Benigno Guardado, la misma Tobar de Serrano y Crescencio Martínez. Sus líneas divisorias son: comenzando del paso de una quebrada que viene del cerro del "Cachuchatillo," donde está un almendro, á la punta de un zarzo, siguiendo este y el cerro hasta llegar á la carretera que conduce para Caneque, en donde está un portameño y un amate, de aquí en línea recta, á la vuelta de una ranjita á caer á la quebradita llamada del "Talehuil," aguas abajo hasta el encuentro de otra quebradita llamada "La Arada del Aguacate," aguas arriba, hasta llegar á un portameño, de aquí quiebra al rumbo Norte, por el filo de una loma, á dar á un mojón de piedra que está en la cima de un cerrito, en línea recta, hasta encontrar con la quebrada del "Tunco," aguas abajo, hasta la caquina de un cerco de madera y piedra, siguiendo este á dar á la otra caquina, y de aquí á una quebrada, aguas abajo, hasta llegar á una ranjita, que viene del potrero de Justo Tobar, ranjita arriba, hasta encontrarse con dicha carretera, siguiendo esta por el alambre de Justo, á dar desde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamarlo dentro del término de ley.

Julgado de primera instancia: Chalatzarango, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.
2 Miguel Antonio Serrano.—J. M. Serrano, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que el doctor Francisco Cisneros, mayor de edad, Abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno rústicos, que posee en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Cantón del Diablo." El primer lote de terreno ó compuesto de tres manzanas poco más ó menos ó sean dieciocho áreas, contiene una casa de tejas, cultivos de café, frutas y zacate, cercado con alambre y sus linderos son: al Oriente, en parte con terreno que perteneció al finado Escibano don Fernando Ayala y hoy al doctor Modesto Barrios, y parte con terreno de Eulalio López, advirtiendo que esta línea es quebrada, pues caminando de Sur á Norte, á las setentidós varas se cambia sobre el Oriente y de allí se continúa hacia el Norte hasta llegar á una ranjuela, que va á morir á una quebrada; al Norte, con terreno de Dio-

go Acevedo, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Crescencio Campos y de Brígido Hernández, advirtiendo que esta línea también es quebrada, pues partiendo del Sur para el Norte, á las ochentidós varas se cambia en línea recta, para el Occidente, hasta llegar al terreno que fue del expresado Hernández y de allí vuelve la línea recta hacia el Norte hasta llegar á la quebrada; y al Sur, con terreno del doctor Modesto Barrios, calle pública de por medio, con advertencia que en virtud de ser quebradas las líneas de Este y de Oeste, el terreno linda también al Sur, al llegar á los respectivos quebradas con otro terreno del doctor Barrios y con el de Crescencio Campos. Y el segundo lote de terreno, es de la capacidad de una manzana, contiene cultivo de café y frutas y linda: al Oriente, con terreno de la expresada sucesión Hernández, línea recta y cerca de alambre; al Norte, con terreno del mencionado Acevedo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Colerado, línea recta y cerca de alambre, pifa y maquey; y al Sur, con terreno de don Rafael Urrutia, camino de por medio. El solicitante es el único poseedor de los lotes y éstos no contienen ninguna carga real, siendo los sucesores de Campos y Hernández y el señor Colerado de este domicilio, el doctor Barrios y el señor Urrutia, del vecindario de San Salvador, y los señores Acevedo y López, de Ayutuxtepeque.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.
2 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciriana López, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "San José de La Majada" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros ochocientos milímetros, con solar de Francisco Gutiérrez y Gregoria Valdés, calle de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros ciento sesentidós milímetros, con solares de Carmen Gutiérrez y Timotea Rivera; al Sur, en línea quebrada, mide cincuenta y seis metros veintidós milímetros, con solares de Emilia Berjas y Santiago Paula; y al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos sesentidós milímetros, lindando con solar de Escobedo Beirán. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á don Felipe Molina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos cuatro.
2 Juan A. Salguero.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Rufino Contreras, mayor de edad, casado, labrador y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el valle de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media, poco más ó menos, cultivado de café, plátanos y árboles frutales, el cual lo hubo por herencia de su finada madre legítima Sabina Ortiz, viuda de Atanasio Obispo Contreras, ambos fueron domeñados del mencionado valle. Dicho inmueble lo ostenta en trescientos pesos, no tiene ningún derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Analetto Méndez, midiendo cincuenta y seis metros doce milímetros; al Norte, con casa solar de Lino Hernández, midiendo ciento sesentidós metros doscientos milímetros; al Occidente, calle de por medio, con la Ermita del Valle, midiendo ochentidós metros setenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de propiedad del interesado y el de Santiago Méndez, hoy de Higinio Contreras, midiendo doscientos ochenta y cinco metros ochocientos milímetros; no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.
2 F. J. Bivar.

Pax Martínez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Pax José Molina, de treinta y cinco años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, hace más de diez años, situado en el barrio El Calvario de esta población, el cual mide de Norte á Sur dieciocho metros de largo por quince metros de ancho de Oriente á Poniente, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Aniceto Alvarez; al Poniente, con solares y casas de Eleuteria Ramírez y de Ildelfonso López; al Sur, con calle de por medio, y casa de Vicente Orellana; y al Norte, con solar y casa de la sucesión de Gerardo Hernández y otro de Eleuteria Ramirez; un dicho solar y al lado de la calle tiene ubicada una ca-

as, que mide de Norte á Sur, inclusive un corredor que tiene al Norte, ocho metros de anchura...

Dado en la Alcaldía municipal: Apasatepeque, á las nueve de la mañana del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Fos Martínez.—Eduardo Miranda, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia García, en concepto de representante legal de sus hijas Natalia y Eugenia García...

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Buenaventura Elías.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

Cosma Cepeda, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que don Sebastián Almonar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población...

Dado en la Alcaldía de Comayagua, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Cosma Cepeda.—F. A. Molina, Srlo.*

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Rascón, solicitando título propietario de un terreno rústico situado en la hacienda "San Jacinto", de la jurisdicción de Coatepeque...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.*

Felipe Rodríguez, Alcalde municipal, en depósito de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Navarrete, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos...

poseó en el barrio El Paraíso al Norte de 6 ta. y tienen ambas inmuebles por límites y dimensiones al Oriente mide veintidós metros quinientos cincuenta milímetros...

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de San Esteban, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Felipe Rodríguez.—Juan Maradiaga, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Leonor Bandón, pidiendo por sí, se le extienda título de un solar y casa de naturaleza urbana, situada en el barrio de El Calvario de esta ciudad...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores José de los Angeles Oriáca Ana, Isabel y Candelaria, todos de apellido Sardeval, solicitando por sí título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Alcaldía municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Inocente Aguirre.—Daniel Celso, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Francisca Mixco de Jerada, mayor de edad, viuda y del domicilio de San Salvador, solicitando por sí y como representante legal de su menor hijo Ramón Jerada...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

2 *José María Campa.—S. Tadeo Martíel, Srlo.*

Pedro José Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Girón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda el título de propiedad de una casa de teja, nueva, con su respectivo solar...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro José Pérez.—Salomé Hernández, Srlo.*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Gavilán, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Daniel Rivera.—Rómulo J. Salamanca, Srlo.*

Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el lugar "Cerro Bonito"...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: Villa de Ocotepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Sol.—Ambrosio Chavarria, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Concepción Castro, de treinta y dos años de edad, negociante, soltera y de este domicilio...

casa de la sucesión de Matilde Retana, que fue de Roberto del mismo apellido, calle de por medio; al Norte, treinta y siete metros sescientos veinte milímetros, linda con solar de las señoras Colas y Teresa Alfonso, que fue de Bernarfe del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, doce metros trescientos treinta y un milímetros, y linda con solar de doña Delina Menéndez de Martínez, cerca de piedra de por medio y con el Rastro ó Matadero público, también pared de por medio; y al Sur, once metros más un insignificante número de milímetros, y linda con casa y solar del primer rancho citado, haciendo constar que de Poniente á Oriente del mencionado predio hay una construcción de mediana que tiene a largo ochocientos metros noventa milímetros, y a ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo la solicitante en virtud de donación gratuita é irrevocable que hizo el General don Ramón Flores á sus menores hijos Carlos Arturo, Evira del Carmen y María Isabel Castro, por escritura pública otorgada en esta ciudad, el quince del corriente mes, ante el abogado cartulario don Juan Valle. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cholebuapa, á las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.

Francisco Mendoza, M. V. Marticorena, Srlo.

Pedro Morán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Magaña Salazar, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos y medidas son: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, con casa y solar de Francisco Santos; al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terrenos del doctor Simón Magaña, camino nacional que conduce á Guatemala de por medio; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Alejandro Morales; y al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con terrenos de don Manuel Ariz, rancho de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahonahpán, á las diez de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

P. Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Chacón, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título escrito de una casa de tejas, paredes de adobes, que dice poseer en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, con su correspondencia solar. La casa mide quince metros ochenta y ocho milímetros hacia la calle y de ancho seis metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; el corredor mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo y tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide de Sur á Norte hacia los rumbos Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte á Sur, quince metros ochenta y ocho milímetros; linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Córdón y de Cipriano Hernández; al Norte, con solar del doctor Marcos Figueroa; al Poniente, con casas y solares de Cipriano Chacón y de Jesús Aguilar de Castillo y solar de don Pedro José Escobedo; y por el Sur, calle de medio, con casa y solar de la sucesión Villarreal; que el solar lo adquirió por herencia de su señora madre ya finada, Juana Vicenta Morán de Chacón, y la casa la construyó con fondos propios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

E. Peña Sigüi.—F. Aguilar, Srlo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Larroca Vidya solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, de veintidós metros ochenta y siete milímetros de Oriente á Poniente, por doce metros ochenta y dos centímetros, de Norte á Sur; linda al Oriente, con casa y solar de Pedro Aguirre; al Norte, calle de por medio, con solar de Carmen Chacón; al Poniente, con casa y solar que de Ju-

ana Huevo y hoy de don Daniel Gray; y al Sur, con casa y solar de Armando Luna; es predio dominante y no sirve; y lo estima en la suma de sesenta pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Adolfo Vidya y María de los Angeles Chico; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Rivara.—R. J. Salamanca, Srlo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Josefina Barrera, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, mide veintidós metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y dos metros de Norte á Sur, hay en él una casa de teja, paredes de adobes, construida por la solicitante, mide veintidós metros de largo, por nueve metros de ancho con todo y corredor. Linda todo el inmueble al Oeste, con casa y solar de la sucesión de don Cayetano Molina; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Mercedes Contreras de Orellana; al Norte, calle de por medio, con medianeas de las señoras Lucía Cornejo y Raquel Martínez; y al Sur, con solar de la casa del doctor Diego Rodríguez; lo estima en dos mil pesos; lo hubo por compra que hizo á doña Caridad Molina, ya difunta; no es predio dominante ni sirve; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

D. Rivara.—Rómulo J. Salamanca, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Horacio de Jesús Olmedo, mayor de edad, vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, al Poniente de la calle de "La Calavera," llamado "El Refugio," de diez hectáreas de superficie aproximadamente, y lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de doña Tránsito Molina de Méndez, lindando también al Poniente, con finca del doctor Jesús Villa; y al Sur, con finca de don Domingo Ramos. Tiene un calle propia de entrada al Sur; sirven de mojones los cerros que limitan el terreno, y los colindantes son vecinos de San Salvador. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese ó oponerse dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Mata, mayor de edad, de este, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título escrito de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Piedra de Aflar," de los extinguídos ejidos de esta villa, compuesto aproximadamente de cinco manzanas ó sea trescientas cincuenta áreas de extensión, con ranjos y cercas propias por todos los rumbos, sin cargas ó derechos reales que le afecten, y se describe: al Oriente, ochenta y cinco varas y tres varas castellanas, limitado con terreno de don Mercedes Jiménez; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Cecilio Galicia, y con ranjo de ciento cincuenta y cinco varas; al Norte, con propiedad de Prudencio Mata, donde se miden trescientas treinta y dos y media varas; y al Sur, con terrenos de don Emeterio Castañeda, que fueron de don Máximo Cuéllar y antes de doña Isabel Sandoval, e n desahucias setenta y cinco varas; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Indulacio Vianna.—J. E. Encinas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Rojas, de treinta y seis de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé hace más de noventa años, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad; linda por el Sur, calle de por medio, con el Hospital de esta villa; por el Oriente, calle de por medio, con solar de don Modesto Meléndez; al Norte, con solar de Julio Santos; y al Poniente, cerca de alambre y pifa de por

medio, con solar de Juan Ortiz. Que su medida lineal es: al Sur, treinta y seis metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, treinta y seis metros sesientos cuatro milímetros; y al Poniente, treinta y seis metros trescientos cincuenta milímetros. Que dicho solar lo hubo por cesión que de él le hizo Juan Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, vivo aún; siendo los colindantes todos de este domicilio. Que el solicitante ha construido en el expresado solar una casa de teja y madera labrada y mide siete metros ciento sesenta milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y un rancho de teja, madera rolliza, de cinco metros doscientos sesenta milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ambas casas están en pifera. Que no es predio dominante ni sirve; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan J. Aguilar M.—Felipe Funes, Srlo. I.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que el señor Antonio Rivas, de este vecindario, solicita título de propiedad de cuatro parcelas de terreno rústico ejidal que posee en el cañón "La Loba" de esta comarca; la primera, de una manzana de extensión, ó sea setenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Francisco Flores Guzmán, separados por cercas de pifa y piedra; al Norte, con terreno de Pablo Rivas, camino de Cojutepeque de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terreno de Eustaquio Rivas, mediante cerca de pifa. La segunda, de una y un tercio de manzana de extensión ó sea noventa y tres áreas; linda al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de José María Flores, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Anastacia Carrillo; y al Sur, con terreno de Ana Barquero Quintanilla. La tercera, de dos tercios de manzana de extensión ó sean cuarenta y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno de Anastacia Carrillo; al Norte, con terreno de Emilio Rivas; al Poniente, con terreno de Eustaquio Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Anastacia Carrillo y la cuarta, de dos tercios de una manzana de extensión ó sean ochenta y seis áreas, y linda, al Oriente, con terreno de Pablo Rivas; al Norte, con terreno de Manuel Rivas cerca de pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán; y al Sur, con terreno de José María Flores. Las parcelas descritas no tienen ninguna carga real que les afecte, y los estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Pilar Rea.—Marcos Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Molera, de treinta años de edad, jornalero, casado, originario y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, sito en este pueblo al lado Sur, compuesto de dos manzanas de extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Simón Mejía; al Norte, con terreno de Manuel Guzmán; al Poniente, con casa y solar de Emilio Alaro, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Acuña. Lo tiene en virtud de un contrato que tiene firmado con una casa de teja, ocho hectáreas, paredes de bayaguato, y mide seis varas de largo por cinco varas de ancho. Tiene un camino que tiene carga al derecho real, y está en prenda en el finca. Lo hubo por compra que hizo á María Arce, viuda, la vendedora y los colindantes son de este pueblo. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente.

Dado en la Alcaldía municipal: Acapulco de Méx., á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José C. Rodríguez.—R. Arilla, Srlo.

El infrascrito Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Agustina de Jesús, Virginia del Tránsito y Florencia de Jesús Lemus, mayores de edad, obreras de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos derechos de tierras en prenda, el primero de la superficie de veintidós hectáreas ochenta y seis áreas, ubicado en el sitio de "La Cañada," de esta jurisdicción, y el segundo de la capacidad de veintidós hectáreas, cincuenta áreas, ubicado en el sitio de "El Cerro Colorado," de esta misma jurisdicción, correspondiéndole á cada una de las predañadas, y de sus hermanas Concepción Damiana y Antonio Lemus, la quinta parte de cada una de esas superficies ó sea cinco hectáreas noventa y cuatro áreas y cuatro hectáreas cuadradas áreas, respectivamente. El sitio de "La Cañada," está limitado: al Norte, por el sitio de "El Manzano"; al Poniente, por el de "San Jerónimo"; al Sur, por los de "El Cerro Colorado" y "Teocapapan"; y al Oriente, por "El Páramo" y "El Espinal"; y el sitio de "El Cerro Colorado," linda al Norte, con el de "La Cañada"; al Oriente, con el de "Santa Cruz"; al Sur y Poniente, con el de "Teocapapan." Las superficies adquirieron ambos derechos, por herencia de sus lealtadas padres Manuel Lemus y Pedro Pérez y de su hermana Socorro Lemus, por tres títulos, y por donación de su hermano político Hilario Castañeda. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atlixpán, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Pedro Chinchilla, Alcalde municipal de este pueblo.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

ninguna carga ó derecho real, y los hubo el solicitante: el...

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al...

una lindero con los siguientes: al Oriente, con solar de...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el...

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa.
Hace saber que en las diligencias seguidas de...

Curadurías

Por auto de fecha catorce del mes corriente, se han nombrado administradores y representantes...

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa.
Hace saber que en las diligencias seguidas de...

fronte, se encuentra el auto, cuyo tenor literal es como sigue: "Juzgado primero de Paz: Oculita, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro. // Apareciendo de las diligencias que anteceden, que los mercedes Patrio y Luisa de la Cruz carecen de curador ó de persona que los represente legalmente, nombrales curador interino al señor Gregorio de la Cruz, de conformidad con el artículo 735 Pr.; y citense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría de las expresadas menores, como también de los peder blancos que á su defanci6n les dejaron sus padres Plauterio de la Cruz y Victoria de Jesús. Y publíquese este auto en el "Diario Oficial" para los efectos legales. // Monz. // Ante mí, Encarcelación Rojas S. Srío."

Y para su publicaci6n en el "Diario Oficial," librase presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Oculita, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Fermín Mesa.—Encarcelación Rojas S. Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Certifica: que á fojas siete de las diligencias sumarias seguidas á efecto de nombrarle tutor al menor Juan Pérez, se encuentra la resoluci6n que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos tres // Constatado de la informaci6n que antecede que el menor Juan Pérez carece de guardador, de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombrales tutor interino de dicho menor á don Juan Antonio Monter, á quien se le hará saber este auto para su aceptaci6n. Citese por oñetos con treinta días de plazo á todas las que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor; y publíquese esta resoluci6n en el "Diario Oficial," para los efectos de ley. // Cienfuegos. // Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y para su inserci6n en el "Diario Oficial" librase presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna Srío.

Emplazamientos

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Agustín Cachilán, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, para que se le defienda en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones recíprocas menos graves, con Simón y Abel Osegueña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Uulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 M. C. Muñoz.—Salvador Campos Srío.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia del Distrito de Soconusco,

Emplaza al reo ausente Ceáreo Hernández Pelacios, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Anacleto Escamilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligaci6n de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Soconusco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Juan Antonio Castro.—Luis P. Peña, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Enrique López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Matilde Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligaci6n de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del

día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.—Filiberto Avilés.

2 Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srío.

Leandro Echeverría, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cito y emplazo al reo ausente Sebastián Barrientos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensi6n en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ramón Querada. Todas las autoridades de la República están en la obligaci6n de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.—Leandro Echeverría.

3 Ignacio M. Paniagua Srío.

Juan Monz, Juez General de Hacienda.

Emplaza al reo ausente Natividad Escamilla, vecino de la villa de Teotapeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente. Se recuerda á las autoridades de la República la obligaci6n que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Juan Monz.—J. Alfredo Zapata, Srío. Int.

Depósito

El infrascrito Alcalde municipal de esta poblaci6n,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo toro, lo cual se presenta por un vecino de esta poblaci6n, por ser de dueño y ser de los dichos, el yo mismo, está entero y es gacho de ambas orejas, herrado con esta marca:..... on la cruzada derecha que hace de crinador, aunque parece estar herrado con otro hierro también, pero lo tiene impreceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Quezapa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Federico Ramírez R.—Vicente E. Argueta, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

David Umaña, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hago saber: que el señor Francisco Castillo, mayor de edad, abuelo y vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando que conforme á la ley se le venda un terreno rústico vacante, como de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar "Piedra Parada," de esta jurisdicci6n, linda: al Norte, desde el pie del lado Poniente del "Picacho Grande" á una quebrada que baja del mismo, pasando por la falda del cerro moatuzo, hasta llegar á la "Piedra Parada" con terrenos de Vicente Flores y de la sucesi6n de Nicolás Reyes; al Poniente, linda con terreno del Interozando Castillo, que fue de Leonardo Hernández, por la cima del cerro indicado hasta llegar á la cúspide de otra loma; al Sur, con terreno de la sucesi6n de Wenceslao Martínez Procopio y Marcelina Ortiz, pasando la línea por una cañuela que por el camino que baja del "Picacho Grande" hasta otro picachito, signetado aguas arriba hasta llegar al "Picacho Grande"; y al Oriente, linda con el mismo "Picacho" y terrenos de la Hacienda Vieja. Las personas que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las diez de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 David Umaña.—Federico Pacheco, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fulgencio Hernández Guillén, de treinta y un años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, una porci6n de terreno vacante, como de quince manzanas de extensi6n superficial, sin tener ninguna carga real, situado en el lugar llamado "Loma del Coyolar," en la extinguida comunidad denominada "Hacienda Tre-

medal y Tacinto," de esta jurisdicci6n, siendo sus linderos: al Oriente, la quebrada de "El Chorro," aguas abajo hasta llegar al "Portillo del León"; al Norte, el corno de la loma del "Chiquental," lindando con terreno del señor Francisco Guillén; al Poniente, la quebrada del "Coyolar," aguas abajo hasta llegar á una loma de la señora Felipa Jiménes; y al Sur, el cerro del "Portillo del León," donde se comenzó esta descripci6n; los colindantes son de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho á la referida porci6n de terreno, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma prescritas por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos cuatro.

3 Lucio Cardona.—Isabelita Jesús Cardona Srío.

LICITACION

Por disposici6n de la Municipalidad de esta ciudad, púese á licitaci6n pública la reconstrucci6n del techo del edificio municipal que ocupan los Juzgados de Paz de esta ciudad, compuesto de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por dos metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. La construcci6n deberá ser de obra toscana, de madera aserrada y pilares torneados. Las personas que quieran hacer cargo de dicha obra, que presenten una propuesta en esta Alcaldía en pliego cerrado, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Itzamal, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Tomás Berillas.—Francisco Rodríguez, Srío.

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Balances el 30 de abril de 1904

ACTIVO	
Tranvías, en valor	\$ 216 048 55
Varias cuentas deudoras	9,305 66
	<hr/>
	\$ 225,354 21
PASIVO	
Capital, todo llamado	\$ 200,000 00
Reserva	25,220 58
Dividendos, los no cobrados ..	133 63
	<hr/>
	\$ 225,354 21

A. Peña,
Gerente.

Se hace saber

que en la oficina de la Direcci6n de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la enseri6n al periódico oficial en la nueva edici6n que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernaci6n, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuaci6n los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducense dicha colecci6n en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número entero cada dos días el mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripci6n será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripci6n del periódico reproducido, que deberán coleccionar, conservar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colecci6n las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicaci6n comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernaci6n.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 5 de mayo de 1904

NUM. 105

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 7ª del artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos 1º, 2º y 3º. Designados para ejercer la Presidencia de la República, en los casos previstos por la ley, á los ciudadanos General Fernando Figueroa y doctores José Rosa Pacas y Francisco Martínez Suárez, por su orden.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinte de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srto.

M. Hernández,
2º. Srto.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 22 de 1904.

Por tanto: publíquese.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

P. Romero Bosque.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 17 de marzo de 1904.

Señor:

A la Honorable Asamblea Nacional se ha presentado la Municipalidad de Alegría, solicitando se le conceda todo el Fondo de Caminos que perciba en toda su jurisdicción, desde el corriente año en adelante, para atender á las reparaciones de las vías de comunicación que le corresponden, y en especial, á la apertura de la carretera á que ha dado principio y que conduce de dicha ciudad á la de Jucunapa, por carecer en absoluto de los fondos indispensables para llevar á cabo dichas obras, en virtud de haberse cedido este fondo para la edificación del Obispo de Usulután y para la construcción de un puente en el desagüe de la Laguna de Santa Anita. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y estimando justas las razones en que funda su petición la Municipalidad solicitante; aquel alto Cuerpo, en sesión del día de ayer, ACORDÓ: de conformidad; en consecuencia, quedan reformados el decreto legislativo de 12 de mayo de mil novecientos y el acuerdo de 7 de noviembre del año próximo pasado.

o que tenemos el honor de comunicar por Ministro, para los efectos de ley,

suscribiéndonos, con toda consideración, atentos s. servidores,

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 18 de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

Carteras de Fomento, Hacienda y Marina

El Supremo Gobierno,

Considerando: que no existen en la actualidad mercados de moneda acuñada de plata semejante á la nuestra, á donde se pueda concurrir en demanda de la que pueda necesitarse para las operaciones comerciales del país; que si bien la moneda circulante en la actualidad es suficiente para las transacciones ordinarias del movimiento económico, puede muy bien no serlo en la época de la cosecha de café, en que el valor de los negocios es mayor cada día;

Considerando: que esa deficiencia puede afectar las operaciones generales y perjudicar los intereses de los productores de café y demás frutos exportables, una vez que el precio de ellos tiene que estar en relación con el tipo de cambio que rijas sobre el extranjero, y que éste puede ser fijado arbitrariamente por las circunstancias;

Considerando: que aunque existe en el país una Casa de Moneda Nacional, ésta no puede funcionar por la falta de un personal competente para manejarla, y que es un deber del Gobierno promover todas las facilidades necesarias, á fin de que el medio circulante sea proporcionado al desarrollo comercial y agrícola del país;

ACUERDA:

1º. El Gobierno proporcionará los troqueles nacionales para que se hagan acuñaciones de moneda fuerte de plata en el extranjero, cuando así se solicite.

2º. Toda acuñación se hará por cuenta de cualesquiera de los Bancos existentes en el país, conforme á nuestras tablas de acuñación fijadas por la ley.

3º. El Banco que efectúe la acuñación responderá de que la moneda acuñada corresponda en peso, ley y demás condiciones á lo establecido por nuestra ley monetaria.

Dado en el Palacio Nacional del Ejecutivo: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos cuatro.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
M. López Alencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1904.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, con vista de las diversas solicitudes presentadas por el Director de la Compañía del Ferrocarril de Occidente y de la de Agencias Nacional Limitada, por una parte, y por el de la Compañía del Muelle de Acajutla y de su Sección de Embarques y Desembarques, por otra, relativas á las cuestiones suscitadas entre ellas; y tomando en consideración que, no obstante haber transcurrido un tiempo razonable, dichas Compañías no han podido ponerse de acuerdo respecto de los puntos en divergencia, y continúan aún las dificultades, con perjuicio del servicio público, ACUERDA: ordenar al Comandante de Acajutla el estricto cumplimiento en todas sus partes del "Reglamento para los servicios de Muelles y Embarques y Desembarques" en los puertos de la República, emitido el 9 de mayo de 1899, haciendo que se dé á ambas casas de Agencias que trabajan en dicho puerto, un tratamiento absolutamente igual, sin tomar en cuenta la relación con la empresa principal á que estén unidas y considerándolas como meras Agencias Marítimas, cumpliendo especialmente las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 9.º, 24.º, 28.º y 29.º del mismo; y que en cuanto á la queja presentada al Ministerio de Fomento por el Director de la Compañía de Agencias Limitada, con motivo de la determinación últimamente tomada por el Director de la Compañía del Muelle, respecto de la Tarifa de Embarques y Desembarques, se pase al Administrador de la Aduana de Acajutla para que la resuelva, por ser él el competente para ello, en conformidad al artículo 26 del expresado Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Pacas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

Figueroa.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 2 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don León Solís Rivera, Director de la Escuela de Varones de San Antonio Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 2 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gilberto B. López, Director de

la Escuela de Varones de Alegría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de El Paraíso (Departamento de Chalatenango), al señor don Miguel Castro Monzón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Pineda, Director de la Escuela de Varones de California (Departamento de Usulután), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Composición en gramos por litro de cuatro muestras de aguardientes, marcadas del 1 al 4 y remitidas por la Dirección General del Ramo, con fecha 9 del corriente mes

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Ácido acético	0,048	0,144	0,024	0,072
Esteres calculados en acetato de etilo...	1,601	1,802	1,944	1,390
Aldehídos calculados en alcohol etílico	0,166	0,248	0,062	huellas
Furfural.....	nada	huellas	huellas	huellas
Acetato de cobre ..	nada	nada	huellas	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 1, 2, 3 y 4, respectivamente, á los señores General Fernando Figueras, Daniel Cornejo, J. Bernardino Amaya y José María Aróvalo; y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo, con excepción del número 2, de don Daniel Cornejo, por contener mayor cantidad de aldehídos calculados en alcohol etílico, que la permitida.

San Salvador, abril 14 de 1904.
M. Castro Morán.

Composición en gramos por litro de dos muestras de aguardiente, marcadas con los números 1 y 2, remitidas por la Dirección General del Ramo á este Laboratorio, con fecha 26 del mes próximo pasado.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2
Ácido acético	0,024	0,048
Aldehídos calculados en alcohol etílico	0,071	0,083
Esteres calculados en acetato de etilo.....	1,988	0,545
Furfural	huellas	huellas
Acetato de cobre.....	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace

constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el número 1 á don Ramón Avita y el número 2 á don Jacinto Lacayo, de la Centralización de San Miguel, y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo.

San Salvador, abril 5 de 1904.

M. Castro Morán.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis, en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Leonardo Quintanilla, en concepto de Alcalde Municipal en el año de 1900; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y del decreto supremo de 17 de agosto de 1899, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Quintanilla, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención: Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. | Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, trece de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 7 y 8 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis—Departamento La Paz—en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Cementerio de San Luis, que contiene este libro y que fue llevada por el Tesorero Municipal don Gregorio Martínez, en el año de 1900, ha sido glosada; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Martínez, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. Expídase la certificación respectiva, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, trece de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 3 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Matías—Departamento de La Libertad—por las que llevaron en el año de 1885, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la

tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro. || Vista contestación de los señores Tomás Martínez, Leonardo Dueñas y Raimundo Hernández, Claveros que funcionaron en San Matías en el año de 1885, la cual se refiere á desvanecer los reparos que se les dedujeron á las cuentas que llevaron en el referido año; y considerando: que para desvanecer los reparos números 1º y 3º, han presentado una certificación comprobando con ella haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de \$1.25; que para los reparos números 2º, 4º y 5º, con las razones expuestas; y respecto de los números 6º y 7º, con el acuerdo del S. P. E. han sido disueltos. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, Dueñas y Hernández, respecto de las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el mencionado período. Con la certificación de este fallo obtienen el respectivo finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 62 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Guacotecti, correspondiente al año de 1882, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta municipal de Guacotecti, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1882, á cargo de la Clavería Municipal que desempeñó dichas funciones el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, en observancia del art. 91 Libro 6º de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Demetrio Carías, Dolores Arias y Secundino Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ilobasco, en el año de 1882, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de Ilobasco, correspondiente al año de 1882, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Manuel Alvarenga, en el citado año; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, fa

la: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Alvarez, respecto del fondo que administró en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Juan Nonualco llevó sus cuentas en el año de 1882, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo Municipal de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, correspondiente al año de 1882, y á cargo de los ex-Claveros Natividad Cortés, Juan Molina y Modesto Minero; y no habiendo ningún cargo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando libros y solventes de toda responsabilidad á los expresados ex Claveros, señores Cortés, Molina y Minero, por la cuenta llevada en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. | Alberto Galindo. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 1 vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal, correspondiente al año de 1895, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los Claveros Municipales de Guadalupe, Departamento de San Vicente, señores Andrés Cuéllar, Antonio Platero T., Mónico Domínguez y Miguel Urquilla, y apareciendo de los documentos y libros correspondientes que todas sus operaciones han sido debidamente arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 R. L. P. Libro 6º, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los indicados Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que tuvieron á su cargo en 1895. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. | Rafael Hidalgo S. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 47 frente y vuelto del Libro Diario, que, en concepto de Administrador de Rentas de este Departamento, llevó el señor don Luis Villavicencio, desde el día 15 de marzo al 31 de diciembre del año próximo pasado, se encuen-

tra el fallo: que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Luis F. Villavicencio, en concepto de Administrador de Rentas de este Departamento, desde el quince de marzo al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos tres; y considerando: no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar ella legalmente comprobada, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Villavicencio, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Fernando E. Novoa. | Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevaron su cuenta el Director General de Correos, Jefe del Negociado de Giros Postales, Contador Vista, Guarda-Almacén y Expendedor de Especies Postales, en el año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro. || Habiéndose procedido á la glosa de las cuentas rendidas por los señores Director General de Correos, don Aristides Paredes, don Gustavo d'Aubuisson, Jefe de Negociado de Giros Postales; don Guadalupe Lagos y don José de la Coteria, Contador Vista y Guarda-Almacén de Fardos Postales, respectivamente, y don Luis Felipe Lobo, Expendedor de Especies Postales; cuyas cuentas corresponden á todo el año de mil novecientos tres, y resultando: que todas las operaciones practicadas están arregladas á la ley; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Paredes, d'Aubuisson, Lagos, Coteria y Lobo, por lo que respecta á las cuentas y tiempo indicados. Extiéndase certificación de este fallo á los empleados ya mencionados, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. | Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, á seis de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Manuel J. Iraheta, en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Manuel J. Iraheta, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre de mil novecien-

tos tres, y resultando: quedar desvanecidos con los enteros hechos de doscientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos en la Tesorería General y en la Administración de aquella Aduana, según certificaciones adjuntas; haber cargado en las pólizas respectivas noventa y cuatro pesos setenta y nueve centavos; quedar desvanecido el reparo número 21 de ciento cincuenta y seis pesos cincuenta y seis centavos, con la orden suprema de enero del corriente año, y desvanecer con razones los reparos números 1, 22 y 25 y además, haber extendido ya los respectivos quédanes á favor de varios comerciantes por valor de doscientos treinta pesos treinta y nueve centavos; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por las operaciones y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. | Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Intº

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Panamá, 2.—Henry Ehrman, banquero y el residente extranjero más viejo, que llegó á esta por el año de 1849, murió hoy al medio día, de neumonía. Cumplió 75 años. A sus funerales concurrió numeroso acompañamiento y se celebró con todo el ritual judaico.

Tokio, 2.—En el fiscal del informe que rinde Kurcki, Comandante en Jefe de las fuerzas japonesas en el río Yalú, dice que al amanecer el día domingo abrió la artillería el fuego sobre Kinlincheng, hasta las 8 a. m. Los cañones fueron colocados con gran precisión, arrojando bombas terriblemente y abriéndole paso á la infantería. Cinco horas duró el bombardeo y durante 25 minutos, arrojando bombas cerca que el enemigo, este fue mandado para contestar. La infantería japonesa en seguida tomó por asalto toda la línea, después de una lucha formidable, que duró 45 minutos. Hasta ahora no se ha sabido el número de capturados ni las pérdidas sufridas, pero evidentemente la victoria fue decisiva y completa.

Berlín, 3.—El Emperador Guillermo sorprendió á los habitantes de esta capital, apareciendo montado á caballo esta tarde en Unter den Linden, viniendo de Potsdam. Ha sido objeto de una entusiasta recepción. Es la primera vez que viene á Berlín, después de su paseo por el Mar Mediterráneo. Todos los periódicos hablan minuciosamente de la importante victoria de los japoneses en el río Yalú. La "National Zeitung" opina que ha sido exagerada la cantidad de las fuerzas rusas en el río Yalú. La "Tägliche Rundschau" dice que la pérdida de la artillería rusa y la derrota recibida, arrojan una luz muy desfavorable para el rechazo de los rusos.

San Petersburgo, 3.—Según el último informe recibido en el Ministerio de la Guerra, asciende la pérdida que sufrió la Rusia á 2,000 hombres.

Washington, 3.—El Ministro Powell telegrafía de Santo Domingo al Departamento de Estado que aquel Gobierno publicó hoy un decreto quitando el derecho sobre el azúcar y aumentando los dere-

chos sobre el tabaco y otros artículos. El café no paga derechos.

Puerto Arturo, 3.—La escuadra japonesa ha aparecido hoy en frente del puerto. Los buques japoneses atacaron los fuertes y han obligado á la escuadra rusa á tomar parte en la batalla. El combate continúa.

Buenos Aires, 3.—El domingo ocurrió un choque entre la policía y los obreros que hacían manifestaciones en las calles con motivo del 1.º de mayo. Del encuentro resultaron un policial y dos manifestantes muertos y varios heridos. Las ambulancias municipales recogieron 23 heridos, pero se sabe que el número de éstos sube á 100. La demostración organizada por el partido socialista, se llevó acabo en perfecto orden. El Ministro de Relaciones Exteriores ha declarado que la Argentina no venderá ningún buque de su escuadra si no es en el caso de que el contrato sea firmado por un Gobierno neutral. Este mismo Ministro y el Ministro chileno firmaron hoy una Convención sobre la demarcación de Puna, en el Distrito de Atacama. La demarcación fue hecha por Williams Buchanan, cuando fue Ministro de Estados Unidos aquí. Esta Convención pone fin al conflicto de límites con Chile.

Seoul, 3.—Kuroki telegrafía que las divisiones 2.ª y 15.ª y la Guardia Imperial avanzaron el lunes, por 3 caminos, sobre Antung. El total de las fuerzas japonesas era de 15,000 hombres. Los japoneses encontraron fuerte resistencia en el camino de Linsukan, pero lograron capturar la fuerza enemiga, más 20 cañones. El avance continúa por el camino de Yang. Las fuerzas rusas, compuestas de la 3.ª división, de los Regimientos 22.º y 23.º de Infantería, de una brigada de artillería y de otra de caballería, mandada por el General Mischonko, se retiraron hacia Pongwangching y resistieron con energía, pero la artillería pesada les obligó á retirarse. No se confirma la noticia de que tomaron parte en el combate varias lanchas japonesas con artillería gruesa. Los japoneses capturaron 28 cañones y una gran cantidad de rifles y municiones. Se dice que el jefe de ese ejército ruso, un Teniente General y el Comandante de una división, fueron heridos de gravedad en el combate. Los rusos tuvieron 800 muertos y los japoneses 700. El primer cuerpo de ejército japonés ocupa ahora la orilla manchuriana del Yalú, desde Chin Lien Chieng hasta Hamatan. Los rusos se han retirado á Pongwangchang.

Londres, 3.—La Legación japonesa aquí ha recibido la noticia de que en el combate del 1.º de mayo, los rusos se defendieron valientemente. Después de haber perdido todos sus hombres y caballos, entregaron la artillería. Dícese que el Grai. Kashtalinsky, Comandante de los Regimientos 11.º y 12.º y jefe de la artillería, fue muerto junto con otros oficiales superiores. Los japoneses tomaron 300 prisioneros, 30 de los cuales son oficiales.

San Petersburgo, 3.—El Emperador está muy apesadumado por las pérdidas del Yalú. El General Kuropatkin no había pensado jamás que los rusos pudieran hacer tanta resistencia, y ora que la retirada del cuerpo ruso no alterará en nada el plan de campaña que se tenía formado de antemano.

Seoul, 3.—Hay aquí la creencia de que los rusos no harán resistencia seria en las fortificaciones del Sar. Los rusos están concentrándose en gran número en Pong Wang Chang y es probable que tenga lugar allí una batalla decisiva. El Contralmirante Hosoya, Comandante de la tercera división naval japonesa, dice que el 29

de abril el crucero "Maya" bombardeó las fortificaciones rusas del Yalú, ayudado por varios torpederos. Después de un terrible combate, los rusos abandonaron sus posiciones, dejando varios muertos. Los buques japoneses no tuvieron pérdidas.

Londres, 3.—Despachos especiales al "Daily Chronicle" dicen que los japoneses desembarcaron en Yingkow el domingo y tomaron á New Chwang el lunes por la mañana. Las tropas rusas retrocedieron para guardar el ferrocarril. El periódico comenta largamente la noticia, que viene de Chéfu.

Londres, 3.—Comentando el telegrama de Kuropatkin de que está cortada la comunicación con la fuerza de Sausulitch, el "Daily Mail" dice que es probable que Sausulitch haya sido completamente envuelto; pero los despachos de Kuroki no dicen nada á este respecto.

San Petersburgo, 3.—Hasta hoy en la tarde se han publicado las pérdidas rusas en los frecuentes encuentros por tierra. En todos los círculos reina la más amarga decepción, pues aunque se había admitido con repugnancia que los japoneses habían vencido en el mar, la idea de que batieran á los rusos en tierra era tratada con burla. Los valores en la Bolsa han bajado y reina pánico entre los vendedores. El Príncipe Khidoff está tratando de expedir el tráfico en el lago Baikal. Hay rumores de disturbios en Manchuria. Telegramas de Vladivostok dicen que los japoneses han aparecido allí con grandes fuerzas navales.

Londres, 3.—Noticias no confirmadas hablan de un fuerte combate habido en Woneon entre 30,000 rusos y otros tantos japoneses, con grandes pérdidas de una parte, y que los japoneses se vieron obligados á retirarse.

San Petersburgo, 3.—Un despacho de Kuropatkin al Emperador, con fecha 3, dice que ordenó á las tropas rusas de Antung y Kulien Cheng marchar hacia Tong Wang Cheng, para protegerse del ataque de flanco con que amenazaban la infantería y artillería enemigas, estacionadas en Fctictinski y Chingow, aldeas situadas sobre el río Litzavona. Aquí hubo un largo combate; los rusos perdieron su artillería y sus caballos y se vieron obligados á retirarse á Sausulitch, y aun que perdieron un posición, causaron muy grandes pérdidas al enemigo.

París, 3.—El corresponsal del "Eco de París" en San Petersburgo refiere que Kuropatkin telegrafió al Emperador manifestando satisfacción de que los japoneses hayan cruzado el Yalú, porque así extienden su línea de operaciones, mientras que los rusos se aproximan á su base. Kuropatkin probablemente dejará que avancen las fuerzas de Kuroki, unos 20,000 hombres, y que traten de sitiar á Puerto Arturo, pero el General Smyrnoff y Stoesel se preparan con 35,000 hombres á no dejar llegar á los japoneses á aquella plaza. Se supone eminente una batalla para defender la entrada á la península de Knanung. Kuropatkin puede destacar tropas á Kin Koco ó á Puerto Arturo en 24 horas, si cree conveniente atacar por retaguardia á los japoneses. Hay la convicción de que los japoneses harán los mayores esfuerzos para activar las operaciones, pero Kuropatkin no asumirá la ofensiva antes de fines de mayo ó á mediados de junio, en que tendrá 500,000 hombres.

San Petersburgo, 3.—Dícese que Togo ha hecho otra tentativa de cerrar la entrada á Puerto Arturo anoche, pero que fracasó, pues Alexieff envió una sección de la flota á atacarlo y le hundió 8 buques in-

feriores y 2 torpederos y el canal ha quedado libre. El Virrey informa también haber hundido dos torpederos más, descubiertos por las luces investigadoras poco antes de media noche. Alexieff mismo iba á bordo del "Otwaahni." Los rusos lograron salvar algunos hombres de las tripulaciones, inclusive dos oficiales. El silencio respecto á los detalles de la batalla del Yalú se interpreta como un mal indicio. Según las últimas noticias, el General Zarzalitch está retirándose en buen orden por el camino real, sin ser perseguido; se esperan detalles al restablecerse la comunicación con Zarzalitch. Cambio de París, 25.11; Berlín, 20.43; plata de Londres, 23; Nueva York, 54; esterlino 60 días, 485; vista, 486.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQUIN DE TURNO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduardo Salazar y María García.

Ausente.—J. Augusto Allaro, Ramón Sitantes, Natalia de Urbina, Faustino Rojas y Rafael V. Sondoval.

Oficina Central de telégrafos: San Salvador, mayo 5 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 4 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por actos inmorales; 3, por crímenes escandalosos; 3, por vago; 1, por estafar; y 1, por tratar con buitres por las aceras; 1, por abrir fondesdc; y 10 mujeres: 2, por injurias; 1, por actos inmorales; 2, por rifa autua; 1, por abrir fondesdc; 3, por faltar á la visita de Profilaxis, y una, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 4 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Allaro, de Sonsonate; Ministro doctor Altomirano, y Ministro General Ordóñez, de Acapulca; Padre Planas, de Ilopango; y doctor Manuel Trujillo, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Luciano Condeña, de Santa Ana. Saló: Carlos Wizer, para San Miguel.

Hotel Siglo XX.—Entró: Matilde López, de Sonsonate. Saló: Otoniel Salazar, para Ahuechapán.

Hotel Continental.—Entraron: Agustina Ochoa y hijos, de San Rafael. Saló: Antonio Reyes, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: José Matamoros y Tomás Leiba, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 5 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Venta Voluntaria

El infrascrito, Jefe segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en esta Juzgado un solar situado en el barrio de San Miguelito de esta ciudad, el cual pertenece á los monjes Diego, Dolores y Eugenia Hernández, representados por su curador Celestino López. El mismo solar se compone de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, frente á la calle que conduce al Volcán; y de cuarenta metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Bernabé Margarito Mejía; al Norte, con línea de doña Enriqueta Medina de Ramos; al Poniente, calle de por medio, con la de don Juan Vicente Olmedo; y al Sur, con solar y casa de Euterio Ortiz. Quien se orea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra á adquirirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

J. Eschilo Hernández.—Juan Paulo Guerra, Srío.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Rafael García, vecino de Candelaria, de una chacra situada en jurisdicción de dicho pueblo, de una capacidad en que pueden sembrarse ocho medios almudes de maíz, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con chacras de Honorato Muñoz y Dionisio Pérez; al Norte, con la carretera de Candelaria; al Poniente, con solares de Dionisio Pérez ó Ignacio López; y al Sur, con el de Petrona Pérez; este inmueble lo habo el señor García, por compra á Felipe García, el día ocho de agosto de mil ochocientos setenta y tres. De otro terreno de ocho manzanas, sito en el punto "Amato Blanco," jurisdicción de Olocuilta, á favor de Agapito de Paz, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Zavaleta y Carmen Escobar, rinchuelo de por medio; al Norte, con los de Encarnación y Marcelino Cerón; al Poniente, con la calle nacional de San Salvador; y al Sur, con terreno de León Calero, mediando saujo y pifal; este inmueble lo habo el señor de Paz por concesión municipal en Olocuilta, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y de dos terrenos más, situados en el valle de "El Limón," jurisdicción de dicha villa y á favor de la señora Falcón Hernández, vecina de San Pedro Perulapán: el primero, de ciento cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Aguilón y Dorotea Rivera; al Norte, con los de Juana Aguilón y Sabas Miranda, mediando barranca; al Poniente, con el de Narciso Sánchez y el de Sebastián López; y al Sur, con el de María Castillo; y el segundo, de sesenta y cinco áreas, sus linderos son: al Oriente, con el terreno de Juana Aguilón, callejón y río de "Michapa" de por medio; al Norte, con el de los herederos de Francisco Herrera y Manuel Miranda; al Poniente, con el de Sabas Miranda; y al Sur, con el de Juan Aguilón, mediando barranca. Estos dos inmuebles los habo la señora Falcón Hernández por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos del corriente.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Gómez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Máximo Sánchez, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de dos manzanas y media, situado en el valle de "El Carmen," lindante: al Oriente, con terreno de Apolinario López; al Norte, con los de Vicente y Teodoro Sánchez; al Poniente, con el de Antonio Rivera; y al Sur, con el de Francisco Alvarado. El señor Máximo Sánchez habo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al doctor Luis Zaldívar, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Pineda, vecino de Soyapango, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, en el valle de "El Limón" y de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyos linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de los señores Rafael Martínez, ó Hilario del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Hilario Martínez; al Poniente, con la calle nacional que conduce á Tomcatopaque; y al Sur, con terreno de Luparío Vázquez y Juana Crisóstomo. Este inmueble lo habo por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Mejía, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Casimiro López, de un terreno situado en el punto llamado "Aradas del Nance," de la jurisdicción de Santa María Ostuma, capaz de veinticuatro manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Díaz, camino de por medio y de Juan Crisóstomo de la Cruz; al Norte, con los de Petronilo Alvarado;

do; Francisco Aguilar y Efraim Aguilar; al Poniente, con los de Innocente Aguilar y Casario Sánchez, y al Sur, con las de Julio Villalta y Crescencio López. El señor Casimiro López habo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Santa María Ostuma, el día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Felipe Díaz, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno de ciento cuarenta y cinco áreas de capacidad, sito en el cantón de "Cacalutopaque," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terreno de Bruno de la Cruz y Paulino Díaz; al Norte, con el de Carlos Cruz; al Poniente, con terreno del mismo Carlos Cruz y Julián Díaz; y al Sur, con terreno del señor Díaz. De otro terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, sito en el cantón del centro de dicho pueblo, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Carlos Cruz; al Norte, con el de Florencio Juárez; al Poniente, con los del interesado; y al Sur, con el de Santiago Juárez. El señor Felipe Díaz habo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de enero del año en curso.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Faustino Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el valle de "Miraflores, de aquella jurisdicción, capaz de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, y lindante, al Oriente, con terrenos de Ursula Cáceres y Remaldo Sánchez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Santiago Orellana, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con el de Pablo Sánchez. El señor Faustino Vázquez habo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, que lo hizo el día veinte de febrero último.

San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don José Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Cevalero, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Iglesia Vieja" jurisdicción de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de veintuna manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno inculto de Pedro Valle; al Norte, con manza inculta y huatal de Jacinto Rodríguez; al Occidente, camino de por medio de las Salinas, con huatal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro huatal de Segundo Requeno y otro de Estarino Vela y monte inculto de la sucesión de Máximo Amaya; y mide: por el Oriente, trescientas veintidós y sesenta y cinco áreas; por el Norte, de sesenta y seis manzanas que se encuentran incultas, y la misma longitud; al Sur, de estas mismas cantidades desde el curso de Requeno, lindando por el curso de Velado, y ya en el bosque por el terreno inculto de Amaya; lo habo por haberse dado en pago el doctor don Alfredo Alvarado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril doce de mil novecientos cuatro. Luis Sanjiné. 3

El infrascripto registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Lucio Alberto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Dolores Hernández, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "Quebrada Seca" jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito y Departamento de Morasán, de diez y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte, por la falda de una lomita llamada "Divisadero" donde está una pifal, que está un palo de cañero de allí para el rambo Poniente, línea recta á salir á un palo de nance que está en medio del carbonal, de ese nance quebra la línea al Poniente, hasta salir al camino real de Lololquillo á unos palos de almidón, y de allí por sobre el camino real hasta la quebrada Seca; y de allí de Poniente á Oriente, aguas arriba hasta llegar al Salto, del Salto buscando al Norte por la falda del Cerro Grande á llegar á la lomita del "Divisadero"; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea

con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.

Luis Sanjiné. 3

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado Decodoro Jirón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pedro León Chávez, dos terrenos de naturaleza rústica situados en el cantón del Volcán jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de cinco manzanas de capacidad, y linda el primero: al Oriente, con huatal de Francisco Magaña; al Norte, con huatal de Eustaquio Segovia; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor David Rosales; y al Sur, quebrada de "Las Joyas" de por medio, con terrenos incultos; el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Jorge Segovia; al Norte, camino de por medio, con huatal de Manuel Jirón; al Poniente, camino de por medio, con terrenos incultos; y al Sur, con huatal de Eustaquio Segovia; habo los inmuebles descritos por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril quince de mil novecientos cuatro. Luis Sanjiné. 3

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la Oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Jovel, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Agustín Jovel, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón del "Jute" jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con el río "Grande" de esta ciudad; al Poniente, con huatal del señor Pío Umalla; al Norte, con el mismo río "Grande"; y al Sur, con huatal del señor Pablo Navarro; lo habo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos cuatro. Luis Sanjiné. 3

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado Ramón Cáceres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Paulino Cáceres, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de los "Chapetones" jurisdicción del pueblo de Tecapán, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, como de sesenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con solar de Luis Guervara; al Norte, con huatales de Luis Cruz, Vicente Jirón y camino de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, y terreno de Cirilo Bonítez; y al Sur, con huatal de Cruz Ponce; lo habo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Sanjiné. 3

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor Pedro Yacón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Virginia Guzmán, un terreno rústico situado al Sur Oeste y en jurisdicción de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, de once hectóreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, que de La Unión, conduce á la Posa del Patrero, con terreno de don Vicente Esquivel; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terrenos de Dionisio Cevalero; y al Poniente, con terreno de Eusebio Gavérris; cuyo inmueble lo adquirió la señora Guzmán por compra que de él hizo á la señora Ana Cabrera Peño. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro. Luis Sanjiné. 3

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por doña Adelaida del Carmen Martínez, sobre aceptar la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Aguilera á sus cuatro hijos se encuentra el auto que á cor: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Cholutupán, á las nueve y media de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente por parte de doña Adelaida del Carmen Martínez por el en concepto de cónyuge sobreviviente de don Rafael Aguilera, y como representante legal de la menor Desfilina Aguilera, la herencia que á su muerte dejó el señor Aguilera padre legítima de la segunda, en virtud de haber comprobado la solicitante su legitimidad conforme á la ley; nombra á la expresada señora Martínez de Aguilera interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la

herencia yacente; háganse saber al público esta resolución por edictos en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial" para que por tres veces sea publicado, a efecto de oír a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del edicto en el expresado periódico. J. Reyes Kolln. Ante mí, Leonardo Valverde, Srto Int.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito Chalchupca, a las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Federico R. Molina.—Salvador Carrasco B., Srto.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Sabastiana Sánchez solicitando se le declare heredera de lo mismo que a la impber Antonia Luisa Sánchez de los bienes que a su defunción dejó Francisca Luisa Sánchez; por lo que se ha nombrado a la primera por auto de oficio del cerrante, administradora interina y representante de la sucesión de la mencionada Sánchez con las facultades de los curadores de la herencia yacente; se oírán por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la sucesión, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Usulután, a las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 *M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Jesús Zelaya de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Barnabé Portillo; y habiendo comprobado su calidad de heredero en la misma sucesión don Benito Portillo, se le ha nombrado interinamente administradora y representantes legales a los expresados señores Jesús Zelaya y Benito Portillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a dicha herencia se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchupca, a las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srto.*

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se han presentado las señoras María Perfecta Somera, María Blas, Bonifacia de Jesús, María de la Luz y Marcos González, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viudas de la primera y como hijas legítimas del difunto José Dolores González; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que lo deduzcan dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se han presentado las señoras Tomasa Brito y Eusebia de Jesús Linares: la primera por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Tránsito Ascención, Santiago, Eugenia, Luisa, Melisio, Ester, y Pedro Miguel Linares Moreno, aceptando con beneficio de inventario la herencia que les corresponde como viuda de la primera y como hija legítima la segunda del difunto Pedro Linares, apellidada también por Moreno; se ha nombrado a las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srto.*

El infrascripto Juez

Hago saber: que a este Tribunal se han presentado los señores Juana Mulino de Guzmán, Leonardo Aureliano y Julián Guzmán, por medio de su apoderado el doctor don Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia de don Marcelo Guzmán, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel A. Bayle.—Juan Francisco Luna, Srto.*

Se hace constar: que por auto de esta fecha, este Juzgado declaró a la señora Francisca Mixco de Joroda, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Ramón Joroda, heredera, administradora y representantes en los bienes del difunto Ramón Joroda esposo de dicha señora, después de haber comprobado ésta su calidad.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srto.*

José Beltrán Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto proveído a las diez de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado que dicha Luisa Tajada de Herrador, por sí y como representante de sus menores hijas María Sara Méndez, Joaquín, Adalberto y Otilia Zelina Anastasia Lisette Herrador y las señoras doña Rosa Herrador de Angel y Hortensia Herrador de Corpeño, son universales y únicas herederas de don Aparicio Herrador.

Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado de la señora Timotea Pérez de Solbruno, viuda de Teodoro, aceptando a nombre de ésta la herencia del difunto Santiago Solbruno; y pidiendo se le declare única heredera; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, a las diez de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José E. Parker.—José Madrid, Srto.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que por auto de once del mes de abril corriente, se ha declarado heredero de la señora Juana Antonia Escobar, al señor Miguel Marroquín por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Jorita Elena, Dolores Guzmán, Bernarda Ofelia, Joaquín Bernardo y José Graciano del mismo apellido, quedándose por aceptada por las personas indicadas la herencia de la mencionada señora Escobar.

Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Fabio Castillo.—Ismael C. Jiménez, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ataco, de esta jurisdicción, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Fabio Secundino Asencio, quien fue mayor de edad, jornalero y vecino del mismo pueblo de Ataco, y cuya herencia se la tenía por aceptada por parte del solicitante y confiriéndole la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, a las diez de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Filiberto Avilés.—Ricardo López, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por auto de once de hoy, se ha declarado heredero de don Doroteo Morán, ya difunto, a don León Leonardo Morán, por sí y como sucesor de los derechos pertenecientes a los señores Vicente, Margarita, Luisa del Rosario y Rito, todos de apellido Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

3 *J. H. Villacorta.—Fernando Fuentes, Srto Int.*

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha y previa los trámites de ley, se han declarado como únicos y universales herederos de los bienes que dejó a su muerte doña Rufina Perdido, al cónyuge sobreviviente don Lorenzo Leal y a sus menores hijas legítimas Felipe, Elena, Anatolio y Ana Carlos Leal. Juzgado de primera Instancia: Matagán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Julio Castillo.—Emilio Duarte, Srto.*

José Luis Morales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la tarde del día veintuno de mar-

zo próximo pasado, se ha declarado herederos de los fundados Tadeo Brito y Timotea González, a Lucio y Celestina G. E. herencia Brizuela; a Margarita Osorio como subrogado en los derechos de Juana, Genespeño, Siroza, Estelina, Demetrio, Zenón y Nicolasa Brito, y a María Ramírez como coheredera de Félix Brito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

3 *J. Luis Morúa.—Carlos A. Castellano, Srto.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y cuarto de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción por el finado don Juan José Baiver por parte de doña Clara Jiménez de Baiver, en concepto de hija de madre legítima del propio difunto, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión de que se trata, a solicitud de dicha señora Jiménez, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la citada herencia, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srto.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Amelia Arévalo, de este domicilio, solicitando se le declare heredera de los bienes, que a su defunción dejó su hijo Joaquín Arévalo; por lo que se le nombró a la señora Arévalo, por auto de catorce del corriente, administradora interina y representante de la sucesión del referido Arévalo con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado del Distrito: Usulután, a las once y media de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

3 *M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Srto.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Clara, Desiderio, Antonio y Rafael Ruiz, mayores de edad, agricultores, y Tomasa de Jesús, María de los Reyes y Vicente Ruiz, mayores de edad, de oficio domésticos, y Rafael Arévalo, mayor de edad, agricultor, todos vecinos de esta ciudad, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejaron Yennario Ruiz y Marcela Castro, que fueron mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio doméstica y vecinos de esta ciudad, y cuya herencia se ha tenido por aceptada por parte de los solicitantes y confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, a la una y media de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Filiberto Avilés.—Ricardo López, Srto.*

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que doña Juana Antonia Zaldivia de Molina, deña María Molina de Contreras, doña Carmen Molina de López y don Benjamín Molina Zaldivia, se han presentado aceptando la herencia del difunto General don Benjamín Molina Guirao y pidiendo se les declare únicas herederas de dicho General; habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo a este Juzgado en el término de ley, para lo cual se le cita.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José R. Parker.—José Madrid, Srto.*

Ejecuciones

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por ejecución de don Leandro Alvarado, contra la sucesión de Cruz Castro, representada por la cónyuge sobreviviente Tránsito Pérez, ambos de este domicilio, reclamándose la cantidad de pesos, no venderá en pública subasta un terreno rústico de la capacidad de sus manzanas situado en el punto "Mogote" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Argueta Joven y Ricardo Medina; al Norte, unimo en medio y terreno de

Vicente Jarado; al Poniente, camino en medio y terreno de Pedro Moya; y al Sur, camino en medio y terreno de Ricardo Medina. Un rancho de teja, situado en el mismo punto "Mogote," de siete varas de largo, por cinco de ancho, sin pertenecer á dicha finca, el solar en que está ubicada, cuyos linderos en su mayor parte están valorados en ciento diez y seis pesos. La persona que quiera hacer posturas, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Loatiquen, á las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Angel Romero.—Matias Gon Alz. Srío Into.

El infrascripto Juez primero de Paz.

Hago saber: que por ejecución seguida por el señor don Antonio Maravilla, contra la señorita Soledad Quintanilla, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble de la propiedad de la Quintanilla, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, como de la capacidad de treinta y cinco áreas, y que tiene por linderos: al Norte, casa y solar de la sucesión de Bruno López, midiendo por este rumbo cincuenta varas ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Oriente, barranca de por medio, con solar de Tránsito López, midiendo por este rumbo cincuenta varas ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Sur, casa y solar de María Palacios, cerco dentroado de por medio, midiendo por este rumbo setenta y dos varas ó sea cincuenta y nueve metros ciento noventa y dos milímetros, poco más ó menos; y al Poniente, casa y solares de Teresa Estupinán y señores Benilla, cerca de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco varas ó sea cincuenta y seis metros, poco más ó menos. En este inmueble se encuentra un rancho de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de largo nueve varas y media, por cinco y un cuarto de vara de ancho. Quien quiera alegar derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

3 Manuel de J. Somo.—Lorenzo Cantero. Srío.

Por ejecución de don Venancio Bruno como acreedor cesionario de don Miguel Antillón, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en esta jurisdicción, para pagar al señor Bruno cantidad de pesos que le adeudan los señores Juana, Guibilia y José Estanislao todos de apellido Várquez, cuyo terreno contiene una casita de paja y mil quinientos árboles de café en cosecha, compuesto de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Miguel Antillón; al Poniente, con terreno de Ceferino Mejía; y al Sur, calle de por medio, con terreno del mismo Ceferino Mejía; al cual está valorado por las partes en trescientos pesos plata. Lo que se hace saber al público para que la persona que tenga interés ocurra á hacer las posturas que le correspondan, que se aceptarán siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Luis Manjivar.—José Máximo Orantes. Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Eusebio Lazo, como apoderado de don José Antonio Cáceres contra la sucesión de don Saturnino Hidalgo, representada por la cónyuge sobreviviente, doña Juana Zapeda, por sí y como representante legal de sus hijos menores Santos, Medardo, Cruz y Felicitas Hidalgo, y los señores Jesús, Antonio, Alejandro, Narciso, Francisca y Elvira Hidalgo, reclamándole la suma de cinco mil pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de café cosechero, situada en el cantón "Pepeñanco" de esta jurisdicción, compuesta de diez y nueve manzanas de capacidad, equivalentes á trece hectáreas treinta áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Policarpo Turcios; al Sur, con terreno de Presentación Hidalgo, Nicolás Herrera, Hilario Medina ó Isidro Blanco; al Oriente, con fincas de las sucesiones de don Policarpo Turcios y don Carlos Menéndez, barranca de por medio; y al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Hilario Medina, Luciano Vidal y Francisco Castro Canana. El que quiera hacerle posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Atlacatlán, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos dos.

3 O. Jule.—Cedreco Gómez, Srío.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el Escribano Público don Eusebio Joya, como apoderado general de don Rosendo Arzujo, contra don Daniel Sánchez, en concepto de curador de la herencia vacante del finado Juan Cuchillas (a) Joche, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venden

en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto Coconatal, cercado de paja, de diez hectáreas de capacidad, lindando: al Norte, terreno de don Estanislao N. Vero, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Juan Vello y Antonio Carranza, río de por medio; al Sur, terreno de don Rosendo Arzujo, que linda de por medio; y al Oriente, terreno de la sucesión de la señora Anastasia Avelar, callejón de por medio, con extensión y linderos son: al Oriente, veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, más, calle de por medio, con casa de la señora Narcisca González; al Norte, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, linda con solar de Encarnación Polio; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, linda con solares de las sucesiones de Doñores Fens y Ana Josefina Herrera; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, más, calle de por medio, con solares de Hipólita Herrera y Guillermo García, en cuyo solar está ubicada una casa y un rancho de teja en galera; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, el rancho mide cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventa y cinco milímetros de ancho. Toda postura legal es admisible.

Dado en el Juzgado de Paz de Ereguajicán, á las ocho de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Narciso Z. Romero.—Abdón Martínez. Srío.

Titulos Supletorios

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado don Enrique Alvarez de Melgar, de este domicilio, solicitando en la extinguida título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Doñores de esta ciudad, en donde ha construido una casa y una madriguera de teja con paredes de adobe, teniendo la parte de casa diez metros de largo por diez metros y medio de ancho con su correspondiente corredor; y la parte de madriguera nueve metros de largo por igual número de ancho inclusive el corredor. En el interior del mismo hay construidas dos madrigueras de diez metros de largo por tres metros de ancho la primera, y la segunda de once y medio metros de largo por tres metros veinte milímetros de ancho, ambas de teja y paredes de adobe divididas en dos cuartos cada una. El solar mide de Norte á Sur, diez y nueve metros; y de Oriente á Poniente, veintidós metros setenta milímetros y todo linda: al Oriente, con la de Alvarez de por medio casa de Francisco Campos Tejeda y Teresa Salazar; al Sur, con casa y casa de Rosa Alvarez y Catalina Guillen; al Poniente, con solar de Rosa Alvarez; y al Norte, casa y solar de Lucrecia Carías y Santiago Valla. Los predios descritos declaro la solicitante haberlos adquirido por compra á Antonio Gutiérrez que vive aún, no siendo servientes ni dominantes y libros de propiedad y los estima en dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Igualte, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio Peña.—Juan Rodríguez. Srío.

Jacinto Martínez, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Ramos, mayor de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en donde tiene su casa de habitación, compuesta por más ó menos de cien tareas ó sea doscientas ochenta áreas de tierra propia para cualquier siembra de granos de primera necesidad, situado en el lugar "Tapaguachán" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real y solo el de servidumbre que le afecta naturalmente, con sus linderos y distanciamientos con los siguientes: al Oriente, con terreno de mi propiedad, siendo mejor un árbol de jubarbata y terreno de Ceferino Arévalo, sirviendo de mojón por este rumbo un barranco; al Poniente, con terreno de Luciano Arévalo que fue de Ceferino Santos y terreno de Gerardo Ramos alambrado de por medio; al Norte, con terreno de mi mismo Gerardo Ramos; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Méndez maderizado y alambrado de por medio. Los colindantes todos son de este vecindario ó expropión de don Luciano Arévalo que lo es de Ahuachapán. Este terreno lo hubo el señor Ramos por compra á don Eusebio Ramos en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en los términos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

3 Jacinto Martínez.—Indalecio Rodríguez. Srío.

Rosalba Benito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Sánchez, de veintidós años de

edad, soltero jornalero y de este domicilio, solicitando en la extinguida título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de Abajo de esta población, en virtud de herencia que le dejó su finada madre María Sánchez una parte, y otra parte por compra que hizo á la s. Lora Pío Guzmán, mayor de edad, soltero quien vive en esta población; que dicho solar linda: al Oriente, con solares de Teresa Vázquez y Elvira Alvarado y mide noventa y cinco metros; al Norte, con solar de Manuel Alvarez, con catenales; al Poniente, con solares de Juana Acevedo y Anapare Echegoyen, con setenta y seis metros; y al Sur, con solar de Valentín Tejeda con cuarenta metros teniendo por mojones por todos sus rumbos brotones de glote, lisote, pitos y un árbol de laurel; que dicho predio es serviente; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la suma de cuatro pesos y que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa María Ostuma, á las doce del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Rosalba Benito.—Jesús Hernández. Srío.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Calderón, mayor de edad, casado doméstico, de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano y una casa situada en el mismo predio que posee de buena fe quieto y pacíficamente, situado en el barrio de San Pablo, al centro de esta población, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en predivisión, el que hubo por posesión municipal desde hace muchos años y estima en ochocientos pesos, lindante: al Oriente, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de don Manuel Arias cerco de broton de por medio; al Norte, mide sesentidós metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con solar de: mismo señor Arias, raya imaginaria y broton de por medio; al Occidente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de la Iglesia parroquial calle de por medio, y al Sur, sesentidós metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar de don Manuel Arias y de propiedad municipal, calle de por medio. La casa consta de ocho metros ochocientos treinta y nueve milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud inclusive el corredor. Es de teja por encima de bajareque sobre cimentación, con cuatro puertas y una ventana ubicada en el solar descrito. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Manuel Arias que lo es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Putuca, á las ocho de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

3 O. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez. Srío.

Comilio Rivera, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eusebio Cisneros, de treinta y cinco años de edad labrador, y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de una porción de tierra de la capacidad de treinta y cinco áreas de superficie de forma triangular, de naturaleza rústica, situada en el punto "Obrajillo" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que lo grave, el cual linda: al Oriente, camino que conduce para Santa Ana de por medio, con solares de Pedro Moya y Aquilino Coca midiendo por este rumbo ciento nueve varas; al Norte, con solar de Eusebio Cisneros, midiendo por este rumbo noventa y tres varas; al Oeste y Sur, con cerros de piedra de don Francisco Parrilla, midiendo por este rumbo ciento diez varas; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Comilio Rivera.—Ramón Menéndez. Srío.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Martínez, mayor de edad, agricultor, vecino de Apazaca, solicitando título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, situado en el paraje "Las tres Solas" de esta jurisdicción, constante de una manzana ó setenta áreas de extensión superficial, propia para la agricultura, superficie media plana sin ninguna carga real. Lindante: al Norte, con terreno de don Juan Antonio Paredes, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Miguel Martínez, calle exterior que conduce á Apazaca de por medio; al Occidente, con terreno de don Salvador Padilla, camino para el cerro de por medio; y al Sur, terminando en punta con los tres caminos carreteros, el que conduce á donde don Antonio Contreras y el que se diri-

lo para esta población. Toda la colindante son de este vecindario con excepción de don Juan Antonio Paredes que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pustla, á las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

3 C. Dionisio Najera.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Ludisio Molina, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de cinco y media manzanas de extensión, cultivado de café y de árboles frutales, teniendo una casa pajisa de cinco varas de largo por seis varas de ancho que fue oficial y quedó sin titular, en forma según la ley de extinción de ejidos, lindando dicho inmueble: al Norte, con terreno de Mauricio Díaz, quebrada de Ancho de por medio; al Sur, con terreno de Benita Molina, mojoneros árboles de plátano y una peña pacha; al Oriente, con terreno de Pedro Porco, quebrada de Ancho de por medio; y al Poniente, con terreno de Amalia Cárcamo y don Alejandro Gromeyer, cerco de alambre y cerco de por medio, todos los colindantes son vecinos del barrio de San Jacinto de esta ciudad, no es dominante ni sirviente ni está en preindivisión con otra persona, y estima el interesado dicho inmueble en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

3 F. J. Eivas.—José María Gomar, Srlo.

Simeón Hernández Elena, Alcalde Municipal y Jefe de esta Alcaldía,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Patricia Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis varas, ó sea tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; con casa y solar de Candelaria Gutiérrez, dividida por cerros de piedras; al Poniente, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa de Pilar Hernández de Abrego, calle pública de por medio; al Norte, tiene diez y ocho varas ó sea quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con casa del doctor don Juan Antonio Castro, cerca de madre de por medio; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de don Romelio Abrego, señales de una cerca de salte de por medio. En el inmueble descrito, hay cuatro paredes de adobe que sostenían una casa de teja que se destruyó la respectiva arteson, lo estimo en sesenta pesos y lo hubo por herencia de un difunto padre Honorato Escobar de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está en preindivisión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cobasco, á las once de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Simeón H. Luna.—T. Octavio Martínez, Srlo.

Eugenio Manera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Espíndola mayor de edad, soltera de su sexo y vecina de la villa de Armonía, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano situados en esta villa, la casa mide tres metros trescientos diez milímetros, y el solar de la misma extensión de la casa al frente de la calle; el fondo de veinte metros ochocientos veinte milímetros, lindando por el Norte, calle de por medio con la plaza pública; al Oriente y Sur, con solar de la señora doña Bernabela Barton, y al Poniente, con casa de la sucesión Narciso Avilés, representada por doña Damasia Moreno. Dichos inmuebles no tienen ninguna gravamen y los hubo por herencia de su finada madre Cecilia Dueñas, hace más de treinta años, siendo la colindante señora Moreno del domicilio de Santa Ana y la señora Barton de éste. Al que quien tiene derecho en estos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las once de abril de mil novecientos cuatro.

3 E. Manera.—Eusebio Castellanos, Srlo. I 11?

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Mino, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Centro de este pueblo, conteniendo una mediega de teja y una casa pajisa estimada en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio; teniendo al solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Norberto Gil ó Ignacio Moreno, siendo el de este último antes de Marcelina Guavara, y mide once metros; al Norte, linda con solar

ren del poseedor antes de Micaela Várquez, tres metros de por medio, y mide treinta y un metros sesenta y siete centímetros; al Occidente, con casa y solar de Lucía Torres Pablo Cardesa y Antonio Cuachilla calle de por medio, y mide catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Vicente Colocha, y mide treinta y nueve metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Noxualco, febrero veintinueve de mil novecientos cuatro.

3 Dolores Quintanilla.—Feipe Coto, Srlo.

Nicolás Arias, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Gregorio Calderón, de cincuenta y cinco años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por compra que hizo á la señora Cleofas Rivar, mayor de edad, viuda, y vecina de la villa de San Rafael, situado el inmueble en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y su extensión y linderos son como sigue: al Oriente de Sur á Norte, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando por este rumbo con solares del interesado y de don Manuel Muñoz, mediando cerca de pisa; al Norte de Oriente á Poniente, tiene diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado y de la Vicenta Meléndez, paredes de por medio; al Poniente de Sur á Norte, mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar y casa de Concepción Ríos; y al Sur de Oriente á Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares del mismo interesado señor Calderón y el de don Pedro Contreras. El inmueble descrito tiene la forma de un martillo, y lo estimo en la cantidad de cien pesos, expresando que no es predio sirviente ni dominante, ni es preindiviso, ni tiene carga real de ninguna especie; siendo los colindantes relacionados mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las once del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bruno Ortiz, vecino de este pueblo de Candelaria, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuya medida y linderos son: al Oriente, veinte y siete metros, y linda con solares de Guadalupe López y Juana Proa; al Norte, ocho metros; y linda con solar de la señora Luz Carror, mediando una quebrada seca y camino; al Poniente, treinta y seis metros, linda con solares de Hipólito López y Juan Santiago Elías; y al Sur, diez metros, y linda con solar de Juan Santiago Elías; y en cuyo solar tiene construida una casa de teja de diez metros de largo, de Oriente á Poniente, por ocho metros de ancho incluívo el corredor teniendo la línea del Poniente, un quiebre hacia el Oriente de tres metros de largo que forma un ángulo recto, con la línea Poniente del corredor y casa. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que con esta fecha se ha presentado por escrito la señora Juana Ortiz, mayor de edad, viuda, soltera de su sexo, pidiendo título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el interior de este pueblo, el primero mide: al Sur, veintiséis varas linda, con solar y casa de María Méndez; al Occidente mide veintiséis varas linda, con solares de Juan Martínez y Jacinto Molares; al Norte linda con solar y casa de Manuel Santos, y mide veintiséis varas; y al Oriente mide veintiséis varas y linda, con solar de la solicitante, calle pública de por medio; el segundo solar, mide: al Occidente, cincuenta y tres varas y linda con solares y casas de la solicitante y María Méndez, calle pública de por medio; al Sur mide cuarenta y ocho varas y linda, con casa y solar de Vicente Cruz; al Oriente mide cincuenta varas y linda, con solar de Cosma Deminguez; y al Norte mide cuarenta y ocho varas linda, con casa y solar de Anastasio Cruz; en ambos solares tiene construida una casa pajisa sobre herencias, paredes de bajareque. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los poseo hace más de cuarenta años y los estimo en cien pesos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente.

Dado en la Alcaldía municipal del Rosario de Morán, á las ocho de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.

3 José O. Deodanes.—Ricardo Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Crespo, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, manifestando que ha-

ce más de veinte años está en posesión de un terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, por compra que hizo últimamente á los señores Domingo, José, Sebastián, Hermenegilda, y José Secundino Crespo; que es de naturaleza rústica, de la capacidad de doce manzanas, equivalente á ocho hectáreas cuarenta áreas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que está situado en el lugar denominado "El Zapote" del cantón del "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero; y sus linderos son: al Oriente, terrenos del doctor Julio Campo y de la sucesión de Domingo Crespo, camino y barranco de por medio; al Norte, terrenos de Ricardo y Teresa Aparicio y finca que fue de Demetrio Zelaya, hoy de la señora Tiburcia Villalobos, camino y sanja de por medio; al Poniente, finca de Abelino Rosa, barranco de por medio; y al Sur, terrenos de Hermenegilda Crespo y sucesión de Domingo del mismo apellido. El colindante Rosa es vecino de Nuevo Edén de San Juan, y Hermenegilda Crespo de San Rafael y los demás de este vecindario. Que no teniendo título con qué acreditar su derecho, pide se lo extienda en la forma correspondiente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Chitameca, abril doce de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Majano, Trinidad Torres y Ciriano Moreno, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica inculco de capacidad como de cuarenta manzanas ó sea dos mil ochocientos áreas, situado en el lugar el "Zapote" de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con terrenos sin dueños conocidos; al Norte, con terreno de José María Moreno, río grande de por medio; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramírez, dividido por mojones de piedras; y al Sur, con casa y trabajos de Apolonio Turcos; cuyo terreno lo estimo en cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Bolívar, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Feliciano Amaya.—Juan Cristóbal Posada, Srlo.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor Julián Labor, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, compuesto de ocho taras ó sea veintidós áreas cuarenta centésimas, cultivadas con café cosechero, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Prudencio Cabeza, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de don Antonio Santillana, camino de por medio; al Sur, con huerta de Faustino Zúñiga, cerco de éste de por medio; y al Poniente, con fundo de Concepción Racinos, cerco de éste de por medio. En el interior de dicho predio, hay construida una casa, techo de teja sobre paredes de bajareque, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Oficina se han presentado los señores Matías y Rosendo Morán, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de una finquita situada en el cantón de el "Barro Los Anselos" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cuatro áreas de extensión, cultivada con café cosechero en mal estado, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con fundo de Benjamín Magaña, cerco propio de por medio; al Norte, con el de Ceasuro Escobar, cerco propio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Manolo Morán, representada por Santiago, Mariano, Concepción y Juana Morán; y al Sur, con fundo de Policarpo Calada, cerco propio de por medio; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor José Vázquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que posee desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y mide: al rumbo Oriente, en dirección de Sur á Norte, doce metros trescientos

ochenta milímetros y cambia de rumbo hacia el Poniente en una extensión de diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros por el Norte; cambia de rumbo en dirección al Norte en una extensión de doce metros ochocientos milímetros siempre por el Oriente; cambia de rumbo hacia el Poniente en una extensión de catorce metros ochocientos cincuenta milímetros al lado Norte; por el Poniente de Norte a Sur mide veintiseis metros ochocientos veinte milímetros; y por el Sur de Oriente a Poniente mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros; hacia el Oriente, con solares de Placinto Godina y de don Manuel María Vides; al Norte, con solares de Irenes Segura de Salguero y de los mismos Placinto Godina y Manuel María Vides; al Poniente, con solar y casa de Narciso Carranza y solar del solicitante Jesús Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Mauricia Martínez; asegura el interesado haber adquirido dicho solar por donación en pago que le hizo la señora Candelaria Litares. Quien se crea con derecho al pretendido solar, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.
3 Eduardo Peña Sireal.—F. Aguilar, Srto.

Se hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado la señorita Clara Caminos, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide once metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sur, por cuarentidós metros noventa y cinco centímetros de Oriente a Poniente; hay en el solar una casa de teja, paredes de adobe de diez metros treinta y cinco centímetros de largo por dos metros setenta y cinco centímetros de ancho. Es predio dominante y no serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La hato por herencia de su madre Trinidad Merino, ya difunta, lo están en mil quinientos pesos, hacia: al Oriente y Norte, con solar de la sucesión de don Trinidad Merino, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Irenes Bruchona; y al Poniente, con la plazuela del Pilar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.
3 Daniel Eizra.—Rómulo J. Salamanca, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Echeverría de Jirón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de ocho manzanas de terreno fértil y de carácter rústico ó sea quinientas sesenta áreas de extensión superficial, situadas en esta jurisdicción sin ninguna carga real. Limita: por el Oriente, con terrenos de Rosalío Montes, calle real de por medio, que de este pueblo se conduce para San Salvador; al Norte, con el de Isabel Estrada; al Poniente, con terreno del doctor don Claudio Ochoa y de la señora Isabel Castro de Isguirre; y al Sur, con los de Francisco Jirón y don Félix Dárdano; siendo los colindantes Montes y Estrada vecinos de San Salvador, Ochoa, la Castro de Isguirre y Dárdano de Nueva San Salvador, Nava y Jirón de este vecindario. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Antiguo Cuscatlán, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.
3 Gregorio Ramos.—J. Manuel Valle, Srto.

Aparicio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Lucrécia Viancaza, de treinta y seis años de edad, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno comunal. El primero, situado en el "Matanzano" de esta jurisdicción, compuesto como de ciento cuarenta áreas cultivado de café, plátano y piña de agua, y hacia: al Oriente, con lavas del Volcán de Páez; al Norte, con el de Encarnación Zapata, la misma que al Poniente; y al Sur, con el de José García. El segundo, compuesto como de doscientas diez áreas, situado en "Tesheni," de esta jurisdicción, y hacia: al Oriente, con lava del mismo volcán; al Norte, con el de la sucesión de Manuel Cuadra y el de Antonio Cull; al Poniente, con el de Aquilino Noyola; y al Sur, con el de Carmen Melgar y Luisa Cañal. No tiene ninguna carga real, de calidad fértil, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izaleo, á las doce días del mes de abril de mil novecientos cuatro.
3 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Marcos, mayor de edad, jor-

nalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Los Amates," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de doña Simona Casar de Olivares, sanja de por medio; al Norte, con propiedad de Demetrio Segura y Ambrosio Marcos; al Poniente, tierras de Salcoatlán, quebrada de por medio; y al Sur, con propiedad de la misma Simona de Olivares. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Demetrio Segura. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y J.atura del Distrito El Progreso, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.
3 Juan A. Salguero.—Jerónimo M. Morales, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, las señoras María Norberta José Andrés y Teodoro Montes, este último en representación de su esposa legítima Manuela Andrés, todas mayores de edad, de este vecindario, de oficios domésticos, las dos primeras y jornalero el último, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Norte, con solar y casa de Bernardo Martínez, midiendo por el primer rumbo, veintidós varas, y por el segundo, diez varas; al Poniente, con solar y casa de Estanquillo Andrés, midiendo veintidós varas; y al Sur, linda con solar y casa de José Rosa Andrés, midiendo once varas; que el inmueble descrito le han habido los solicitantes por herencia de sus fincos padres, Santiago Andrés y Antonia Miranda; que no tiene carga ni derecho real, ni posesión preindivisa con otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Panzamalco, á diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.
3 Isidro Rodríguez.—Francisco Rochac, Srto.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, y de los terrenos improductivos ó estériles, situado en esta jurisdicción en el punto "Pian del Morro," de doce manzanas de extensión más ó menos, y linda al Oriente, calle de por medio que conduce á Ocuiltil, con terreno de Nicolás Pérez; al Norte, con la misma calle de por medio, con terreno de Encarnación López; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Curió, Tomás y Anselmo López, dividiendo una quebrada; y al Sur, con terrenos de Francisco Pérez y Natividad Cruz, dividiendo este último rumbo, brachos de madre-casaca, otra quebrada y un zarzo. Dicho terreno no tiene cargas reales, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texa-cuango, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.
3 Irenes López.—Vicente González, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casilda Alfaro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en cuyo solar hay una casa de teja; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solares y casa de Magdalena Hernández de Isabel Osorio, midiendo por dicho rumbo, primeramente, de Sur á Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; variando al Poniente, se miden tres metros novecientos veintidós milímetros; y volviendo al Norte, se cuentan hasta llegar á la orilla de la calle, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Benjamín Z. Domínguez, teniendo por este lado doce metros ochocientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casa de Luisa Carrillo y de la sucesión de Andrés Colacho, y mide por ese rumbo, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de la misma sucesión Colacho, y tiene por dicho lado diez y ocho metros ochocientos sesenta y cinco milímetros. La persona que se crea con derecho á hacer oposición, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.
3 G. Hernández A.—Pablo B. Méndez, Srto.

Marcel Novoa, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que la oficina se ha presentado la señora Anaélica Hernández, de treinta años de edad, soltera de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, por compra que de él hizo María Miranda, y está situado en el barrio El Calvario de esta población, y linda: por el Oriente, con solar de Inocente Vega; al Sur, mojonera de piedra de por medio, con solar de Agapito Molara; al Norte, mojonera de piedra de por medio,

con rancho y solar de Wansetho Miranda; y al Occidente, con calle de por medio, y el edificio del Calvario; en dicho solar está construido un rancho de teja paredes de bajeraque en buen estado, y mide al solar de Norte a Sur, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de ancho, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de largo, de Oriente a Poniente. El cual no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y lo estimo en treinta y cinco pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.
3 Marcel Novoa.—Rafael Miranda Srto.

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Guerra, viuda de Jessa, mayor de edad de este domicilio, como representante legal de doña Isabel Guerra de Fichter, también mayor de edad, y de este domicilio, cónyuges los de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar y casa de un predio, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que estimo en la suma de doscientos pesos; mide por el Norte, veinticuatro metros ochenta centímetros; por el Oriente, ocho metros sesenta centímetros; por el Sur, veinticuatro metros ochenta centímetros; y por el Oeste, diez metros veintidós centímetros. La casa mide de largo ocho metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, y de ancho con todo y corredor diez metros treinta y ocho milímetros, y todo el inmueble linda; al Norte, con casa de Santiago Olivo, al Sur, con casa de la misma señora; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Venancio Arévalo, calle de por medio, y por el Poniente, con solar de Santiago Olivo; lo adquirió por donación de su madre doña Isabel Gómez de Guerra; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiese preindivisión. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.
3 Gabriel Cardona.—E. Quintero Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Soledad Martínez, mayor de edad, viuda, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado al Sur de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente con terreno de Apolinario Rivera; al Norte, con el mismo Rivera; al Poniente, con terreno de Reyes Dióscuro, río Jutitla de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Molera, asegurando la solicitante haber adquirido este terreno por compra que le hizo á la señora Manuela García, vecina de este pueblo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.
3 José C. Deodadros.—E. Aulá, Srto.

Fabio Castillo, Jefe 3º de 1ª Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Desiderio Hernández, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de superficie quebrada, montañosa, situado en la falda oriental del volcán de esta ciudad, de la extensión de siete hectáreas, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, lindante; al Oriente, con terreno del señor Esteban García, mediano un camino que conduce á las casas del potrero de San Diego; al Norte, con terreno que fue de Antonio Mejía hoy del doctor Manuel Eugenio Miranda y Antonio Morales, cerco pío pliego de por medio; al Poniente, con finca del General Fernando Figueroa, mediano cerco de alambre; y al Sur, con terrenos y cercos de la hacienda de San Antonio Caminos, hablando en dicho inmueble una casa en que habita el peticionario, y le hubo por compra que de él hizo á los señores Francisco, Hortensia, y Rafael Morino Caminos y María Josefa Caminos de Merino, todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.
3 Fabio Castillo.—Ismael G. Jaimés Srto.

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Carrillo, mayor de edad, escribiente y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de un terreno rústico de arada y monte de mediana fertilidad, situado en el cantón "La Labor" de aquella jurisdicción, conocido con el nombre de "Cerro del Matanzano" y de la capacidad de ocho

manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de superficie plana y quebrada; dicho terreno linda: al Norte, con terreno de Antonio Guzmán, dividida por una barda; al Oriente, con terreno de Ralmundo Mora, saña de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cornejo, separados por el camino vecinal que conduce al "Matasano"; y al Poniente, con terreno del mismo Julián Cornejo y sucesión de Norberto Rivas, divididos por una saña; el terreno descrito está cultivado en parte de café, conteniendo una casa de paja de calizas de teja, de siete metros ocho centímetros de ancho, paredes de bajareque en estado ruinoso, y lo habo, según afirma el solicitante, por herencia de su finada hija Felicitas Carrillo. El que se crea con derecho, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Rabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor don Narciso C. Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, de capacidad de quince varas más ó menos por cada rumbo, con una parte de cerca de paja de negro, situado en los suburbios y al lado Sur de ésta población, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Josefa Pérez; al Norte, camino de por medio, con huatal de don Simón Herrera; al Sur, camino de por medio, con huatal de la señorita Isabel Gómez; y al Poniente, con terreno y huatal del solicitante, siendo todos los colindantes de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Umaná, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 *F. Andino.—Gonzalo Hernández, Srlo.*

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Estanislao Arías, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que pesa en la hacienda "El Marquesado" de esta jurisdicción, plano en su mayor parte y de la capacidad de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, el que está situado en el punto denominado arados de la "Poca Anil" para la onesta del gallo, al pie de la ladera de un cerro que está al rumbo Poniente; dicho terreno está cercado de alambre, piedra, paja y madera, siendo parte integrante de la referida hacienda; y linda: al Norte, con la loma de la Cuesta del Gallo; al Oriente, con la misma hacienda El Marquesado y el camino real que conduce para esta ciudad de la mencionada hacienda; al Sur con la orilla de las casas del Valle de la "Poca Anil"; y al Occidente, con la orilla del cerro antes referido; el terreno descrito lo hubo el señor Arías según afirma por donación que le hizo el finado don Manuel Iraheta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Tomasa Pineda Morillo, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el cual se encuentran edificadas una casa de teja y otra de palma, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Práxedes Hernández, teniendo por dicho rumbo catorce metros setecientos veintidós milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Andrés Montes, midiendo por este lado diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Oriente, con solares de Laureano Pineda y Manuel Corbera, y más por este lado treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros; y al Poniente, con solar de Julián Peña, y tiene por dicho rumbo treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.

3 *G. Hernández A.—Pablo M. de, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Pedro Andino, mayor de edad, sacre y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico que hubo por compra que él hizo á Bonifacio Moya, al cual pesó desde el año de mil ochocientos noventa y siete, situado en el cantón "Primaverita" de esta jurisdicción,

compuesto de trescientas cuarenta y una áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terrenos de los señores don José Isabel Zelayarúa y don Ramón Castro; al Norte y Poniente, con terreno del mismo señor Castro; y al Sur, con terreno del mismo señor Zelayarúa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á quince de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Eduardo Peña Sigul.—R. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Hilario Obispo Castro, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una porción de terreno de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de forma irregular, situado á medio kilómetro y al Sur-Oeste de la población, y linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pedro Rosales; al Poniente, con terrenos de Carmen Rosales; y al Norte, con terrenos del solicitante; el que hubo por compra á Pedro Gómez, no teniendo carga real y siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Comasagua, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Cecilia Corpeño.—Pedro A. Molina, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Oficina se han presentado las señoras Mónica y Salvadora Raymundo, mayores de edad, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una huerta, situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, la cual poseen en proindivisión y hubieron por donación del finado padre natural de ellas, Julián Cortés; consta de manzana y media de terreno poco más ó menos, ó sean ciento cincuenta áreas, no en predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real ni derechos de la misma especie, y linda: al Oriente, con huerta de don Emilio Bolaños; al Norte, con el de Valentín Vides; y al Poniente, y Sur, con las de Tomás Vidal, camino en medio por el último rumbo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducen.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Alfredo Lara.—F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Casanals, mayor de edad, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez y ocho áreas de tierra fértil, de extensión, y sus linderos son: al Norte con terreno de Germán Martínez; al Sur, con finca de don Angel Guerrero, antes de Benita Cruzales; al Oriente, con terreno de don Felisio Cruzana, antes de mi propiedad; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Balva lor Guerrero; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito el cual está cultivado de café en su totalidad, lo hubo la solicitante, por herencia de su finado padre José María Cruzales, que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona y lo poseo hace varios años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Dámaso Morán.—M. Trinidad Sazo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojatepeque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Alvarenga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión y linderos son: al Oriente, solares de Mónico Panamé, de Jesús Rico y de Encarnación Molina; al Norte, con solares de Jacinta Perra y de Concepción Serrano; al Poniente, calle de por medio que conduce á la "Ella del Templo," con predios de Máxima Chávez ó Hilario Molina de Hueso; al Sur, con heredades de don Francisco Palacios y don Buenaventura Nulla; siendo los colindantes de este vecindario. Contiene al costado Oeste frente á la calle, una medianea cubierta de teja y paredes de adobes, con seis cuartos, cerrado en parte con paja y alambre, y le pertenece por compra que hizo á los señores José Do'orca López y Rosario Valencia de López, por sí y á nombre de Francisco López, mayores de edad y de este vecindario. El solar descrito, forma un polígono irregular: al Ponien-

to describe una línea quebrada, compuesta de tres ramales, una mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros partiendo de la pared de Francisco Palacios, hacia al Norte; de aquí quiebra con cuatro metros y siguiendo hasta la pared de Concepción Serrano, mide diez y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros; la línea del Norte también quebrada, de la mediana que precede hacia el Oriente, mide seis metros doscientos setenta milímetros; y de ésta al Sur, mide tres metros noventa y cinco milímetros tocando con cerca de paja y poste; de ésta á un cordoncillo, mide cuatro metros ciento ochenta milímetros; y de aquí á llegar á un chichicaste, mide catorce metros doscientos cuarenta milímetros; y de ésta se llega á otro mojón de chichicaste; al Oriente, con trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; dirigiéndose á un tapalayote, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; con siete metros setecientos treinta y tres milímetros, llega á la pared; al Oriente en línea recta tiene once metros noventa y tres milímetros; y al Sur línea recta mide veintitrés metros setecientos diez y siete milímetros. El solar descrito es dominante, no está proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojatepeque, á las diez de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Nicolás Arias.—Máximo Cabrera, Srlo.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Guatavo Magaña, como apoderado de don Felipe Pérez, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situados en los lugares llamados "El Calicón," "Potrero del Señor" y "Contapu," jurisdicción de Apameca, cultivados en parte con café, con sus respectivas viviendas, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean setecientos treinta áreas, y linda, formando una línea irregular: al Norte, con terrenos de doña Juana Meléndez de Magaña, que fueron de Julio Mata, terrenos del mismo Felipe Pérez, que pertenecieron á don Norberto Pérez, finca de José Angel Azmitia, que fue de Benito Valladares y terrenos del doctor Higinio Valdivieso, que fueron de Jesús Pérez de Machado y de don Norberto Pérez, camino que conduce á "La Otra Banda" y á Juana de por medio, por todo este rumbo; al Oriente, con finca de don Emeterio Castañeda, que fue de Bonifacio Nájera y de Abraham Sigüenza, barranca de por medio y con potrero de doña Juana Meléndez de Magaña, que pertenecieron á Florencio Vallejo, Mercedes y Antonio Enrique Arévalo, barranca denominada "La Sierra" de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Violmas y antes con Manuel Arévalo, saña de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora de Magaña que fueron de los expresados Vallejo y Arévalo y con finca de don Samuel Valdivieso, que fue de doña Isabel Sandoval y Toribio Arana, barranca de por medio. El segundo predio, se compone más ó menos, de treinta y dos manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con fundo de doña Juana Meléndez de Magaña, que fue de Nicomedes Herrera y Francisco Arévalo y potrero de Antonio Madrid, que perteneció al llano "La Otra Banda," barranca de por medio; al Norte, con potrero de Victoria Melgar, que es hoy de Antonio del mismo apellido y terrenos de la sucesión de José María Rodríguez, que fueron de Francisco Borja ó Isidoro Melgar, camino en parte de por medio; al Poniente, con finca de Isabel Mata, que fue de Francisco Rodríguez y Angel María Herrera y terreno de la sucesión de Isidoro Melgar; y al Sur, con propiedades del doctor Higinio Valdivieso, Felipe Pérez, que fue de Norberto Pérez, con la de José Angel Azmitia que fue de Benito Valladares, la de doña Juana Meléndez de Magaña, que fue de Julio Mata camino y saña en parte de por medio, lindando antes con sucesión de Antonio Melgar y terrenos de Vicente y Felipe Violmas, conteniendo el predio descrito una pile de calicanto con su respectiva canchita. El que se crea con derecho á los dos predios relacionados, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Filberto Avila.—Eduardo López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Morjón, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de

no solar urbano, que poseo en el barrio de la Cruz de esta ciudad, el que habo por compra que hizo el señor Juan Carranza, ya difunto, siendo su situación y linderos los que siguen: de Oriente á Poniente, lado Sur, cuarenta y un metros quinientos milímetros; de Oriente á Poniente, lado Norte, treinta y ocho metros; y por los rumbos Oriente y Poniente, diez y ocho metros, por cada uno; lindando por el Oriente, con solar de Atanasio Castellón; por el Poniente, camino real de por medio, con solar de la sucesión de Aureliano Castellón; por el Norte, con solar de Felipe Castellón, callejón de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión de Juan Carranza; el que estima en sesenta pesos, habiendo construido dentro de dicho solar una casa—ancha de teja, de seis metros quinientos milímetros de longitud, por cinco metros quinientos milímetros de latitud. Los predios descritos, no son dominantes ni servientes, ni tienen carga ni derecho real; siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de Aureliano Castellón y Juana Carranza, que son difuntos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucuarpa á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Inocente Castillo.—Ramón Mesa, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que Marcos Ferrándes, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseo en el punto denominado "Loma Alta," en esta jurisdicción, compuesto de manzana y media 3 sean ciento cinco áreas de extensión, que tiene por linderos: al Oriente, con finca de Marcelo Gómez; al Norte, con terreno de Roberto Gómez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Antonio Hernández, dividido por cercos de alambrado; y al Sur, con terreno de esta finca y Antonio Peña, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, abril once de mil novecientos cuatro.

3 Juan Barah.—Apocelón Hernández, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Benito, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno compuesto como de diez manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Tapalejeyo," de esta comarca, el que habo por compra que hizo á la señora Josefina Benito, también de este vecindario, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Manuel Delgado; al Norte, con terreno de Rafael Benito, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Marín, río de "Tapalejeyo" de por medio, aguas abajo; y al Sur, quebrada seca de por medio, con terreno del mismo doctor Manuel Delgado; el inmueble descrito, no tiene carga ni carga real, ni tampoco preindiviso con otra parcela, siendo los colindantes todos de esta vecindario, á excepción del doctor Manuel Delgado que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleco, á veintuno de abril de mil novecientos cuatro.

3 Isidro Rodríguez.—Yasurrio Rocha, Srlo.

Victoriano Valencia, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Toledo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseo en el punto denominado "El Carrizal," de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Grande; al Oriente, con terrenos de Paula Grande y Cruz Vázquez, río de por medio; al Sur, linda con terreno de Catarino Toledo; y al Poniente, linda con terrenos de la misma señora Paula Grande. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Victoriano Valencia.—J. Vicente Izandía Srlo.

Gabriel Cardona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Velásquez de Osorio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en jurisdicción del barrio de "Maulingo," compuesto de diez y seis ta-

reas, poco más ó menos, ó sean cuarenta y cinco áreas, cultivado la mayor parte de cañeta y de árboles frutales lo demás, y linda: al Norte, con finca de Antolino Zúñiga, camino de por medio; al Oriente y Sur, con finca de Manuel Valenzuela, camino de por medio; y al Poniente, con el río de "Caquesquillo"; en rogabil, con cercas propias de alambrado en los rumbos Norte, Poniente y Sur; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo habo por compra que de él hizo á E. Irujo García, por la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

3 Gabriel Cardona.—E. Quintana, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Mayera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, y en el barrio del Carmen, siendo sus linderos, mojonos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con la calle real que conduce á Cuyulitán; al Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con la misma calle real antes citada; al Poniente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Regino Canizales, limitado por mojonos de piedra sembrada; y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando con solar de don Andrés Rodríguez, por un mojon de piedra y un árbol de hato: en el referido terreno está edificada una casa de teja, y los habo por compra que de él hizo á la señora Tiburcia Valencia, y los colindantes á él todos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Ocoaculca, abril diez y ocho de mil novecientos cuatro.

3 José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gutiérrez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de San Sebastián de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos y mojonos son: al Oriente, con terreno de José Angel Escobar, divididos por cercos de paja; al Norte, con el camino que conduce á las Joyas de San Sebastián, de por medio; al Poniente, con terreno de Laureana Santos, limitado por mojonos de piedra; y por el Sur, con el de la propiedad de Faustino Vázquez y de Rufina Beltrán, divididos por cercos de paja; advirtiendo que los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoaculca, abril veinte de mil novecientos cuatro.

3 José A. Parada.—Andrés Rodríguez, Srlo.

Herculano Jirón, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Aguilera, de veintidós años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando por este lado con solar de Concepción Arbues; al Norte, mide los mismos quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Tiburcio Arbues; al Poniente, consta de once metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con la calle pública; y al Sur, tiene trece metros treinta y seis milímetros, y linda con solar de Isidro Flores; todos los colindantes son de este vecindario, que lo habo el solicitante por sucesión que de él hizo esta Municipalidad; dicho solar no tiene servidumbres (carga ó derecho real, cercado con palo p'que por todas sus rumbos á excepción del Poniente, y que lo estima en dieciséis pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tapachoyá á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Herculano Jirón.—Bernardino López Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arculina Huaco, mayor de edad, viuda de los señores Jerónimo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio y casas de las señoras Ángela Martínez y Cirila Ortiz, midiendo catorce metros, sirviendo de mojon equívoco una piedra sembrada en el pie de un árbol de madrecazo; al Norte con solar y casa de la seño-

ra Josefina Molara, y se compone de veintidós metros ochenta y nueve centímetros, en línea recta, quedando de mojon equívoco otra piedra sembrada; al Poniente linda con solar de Ignacio Ortiz, y consta de dieciséis metros sesenta y siete centímetros, en línea recta, sirviendo de mojon otra piedra; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Eugenio Hernández, midiendo veintidós metros, también en línea recta, quedando la casa en el interior del solar, que es de teja y mide nueve metros de largo por cinco metros de ancho con todo y corredor; dicho predio es dominante y no serviente, no tiene carga real ni le poses preindivisión con otra persona, advirtiendo que los colindantes todos son del mismo domicilio de Cuacatanzingo. Dicho solar lo habo por compra que hizo el señor Leopoldo Molara, ya difunto sin dejarle ningún documento en su favor, hace como veintidós años.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuacatanzingo, al día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

3 Celedonio Quintanilla

El infrascripto Gobernador Político del Departamento,

Hace saber que á esta gobernación se ha presentado el señor Pío Antonio Martínez, solicitando título de tres lotes de terreno nacional que tiene cercados, cultivados con varias plantaciones y poseído desde hace mucho tiempo, quieto y pacíficamente, en el cantón "La Soledad," jurisdicción de Tacuba en este Departamento. Dichos lotes miden y lindan, al primero, cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas, por el Oriente, con terreno de don Máximo Manóndez, que antes fueron de Eulalio Sandoval; al Poniente, con terrenos de Gregorio Aguilera, río del Quequesagua de por medio; y al Sur, con terrenos de Catarino Estrada. El segundo lote mide y linda dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, al Oriente, con terreno de Apolonio Sandoval; al Sur, con terreno de Máximo Manóndez, camino de Tacuba de por medio; al Poniente, con terreno de Eliseo Mirón; y al Norte, con terreno de Cirilo López; y el tercer lote se compone de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Carazo; al Poniente, con terreno de Aurelio Salazar; al Norte, con terreno de Victoriano Galdames; y al Sur, con terreno de Félix Hernández, camino de Cara Soledad de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 F. R. Cristales.—Antonio Ornelo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Vázquez, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de "El Calvario" de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, veintidós varas, con solar libre del "Carrizal"; al Norte, treinta y seis varas, con solar de la sucesión de Martín Ramos y solar de don Luis Figueroa; al Poniente, veinticuatro varas, con solar de doña Manuela Zavala de Pérez; y al Sur, treinta y seis varas, con calle de "Bolívar". Todos los colindantes son vecinos de esta población, á excepción de la señora Zavala de Pérez, que lo es de la ciudad de Santa Ana. Dicho inmueble lo habo por herencia de su finado padre don Gertrudis Vázquez. La persona que se crea con derecho á dicho fundo, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tezatepeque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos cuatro.

3 Eliseo Magaña.—José E. Cerero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ezequiel Orantes, mayor de edad, soltero, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseo en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de Simón Molina, midiendo doce metros; al Oriente, con terreno del mismo Molina, midiendo veintidós metros; al Poniente, con el mismo señor Molina midiendo veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Irene Jiménez, midiendo doce metros; este inmueble está sin cultivo alguno, lo estima la interesada en cien pesos, lo habo por herencia de su madre Carlota Moyá, está exento de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y lo ha poseído por más de doce años. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Dueñas.—José María Gomar, Srlo.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado de los señores don José María Salinas, mayor de e-

dad, agricultor y doña Manuela Equizabal, mayor de edad, de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca rústica situada en el cantón de "Acaonico" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta tarasas ó sean ciento sesentochó áreas de tierra, de buena clase, cultivadas con café cosechero, conteniendo en su interior una casa de teja, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de don Dámaso de León, compuesta de los señores Jesús, Isabel, Cristina y Alejandro de León, lindando por el mismo rumbo Sur, con terrenos de don Tadeo Toler; y al Norte, con finca de café de doña Magdalena Calderón de León, dicho predio está cercado por todos sus rumbos con alambre y palo-pique, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srto. Int.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Natividad Rincón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que no es sirviente ni dominante y sus linderos y medidas son: al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa y solar de Vicenta Arzávalo, pared propia de por medio; al Norte, dieciséis metros ochocientos sesentainocho milímetros, con solar de don Mariano Martínez Calderón, cerca de la colindante de por medio; al Poniente, seis metros diecinueve centímetros milímetros, con solar de los señores decañotes setenta milímetros, con solar de la solicitante; y al Sur, dieciséis metros quinientos once milímetros, con solar de don Nicolás Rincón, cerca de la solicitante de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srto. Int.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón García, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno, cultivado en parte de café, que posee hace varios años en el valle de "El Rosarito," de esta jurisdicción. Esta finca: al Oriente, por terrenos de la sucesión de Ciríaco y Miguel Quijano, teniendo por mojones árboles de pito en el parí de una colina; al Norte, con terreno de la sucesión de Irene García, mojones árboles de pito ó hízote; al Poniente, con terrenos de los ejidos de Azulhuaca Zarzo de por medio; y al Sur, con terreno de Catalino Sánchez, mojones árboles de pito, una cañada y finca de otra colina. Todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien se crea con derecho presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tomaxotepaque, abril seis de mil novecientos cuatro.

3 Elie Martínez L.—José Silihar J., Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Fernández S., mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee hace ya más de cinco años en el barrio nuevo de Veracruz, el cual mide de frente trece metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y de fondo treinta y cinco metros veinte centímetros, y linda al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Gregorio Molina y Delfina Cabeza, que hoy es del Banco Salvadoreño; al Oriente, con solar de Aureliano Jiménez; al Poniente, con solar de Francisco Herrera, que hoy es de Rosa Henríquez y Juan Esteban Ramírez; y al Sur, con solar de Segunda Olivares, supradi dominante y sirviente no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, que lo tubo por conceción que le hizo la Municipalidad de mil ochocientos noventa y nueve y lo estima en la suma de un mil pesos. Que en dicho solar tiene ubicada una casa de teja, con paredes de adobe, ortosonada de madera labrada, el solar está dividido con cercos de alambre y orgato que sirven de mojón. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Angel Calderón Rivero —E. Quiñero, Srto.

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en "Tecunul" de esta jurisdicción, comunal, árido, rústico, en estado almatalado, con cercos de madera diez brazadas, y de piedras veinte, al Norte en propiedad, y lo demás por los vecinos, compuesto de treinta tarasas ó sean

ochentaino áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Vega y Encarnación Larín; al Norte, con el de Vicente Morales y Eulogio González; al Poniente, con el mismo Eulogio González y Vicente Latín; y al Sur, con el de Eduardo Latín; dicho terreno por no estar á la orilla, goza de la servidumbre de tránsito, por el fundo de Vicente Latín y Eulogio González, que es por donde pasa, no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isaleo, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srto.

Ignacio Peña, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de la ley y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Higinio Latín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Tecunul," de esta jurisdicción, perteneciente al sistema comunal, de naturaleza árido, en estado de huatal, con cercos y mojón de jiquilite y manducacao en propiedad, excepto al Poniente, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Parito; al Norte, con el de Encarnación y Elicarce Latín; al Poniente, con el de Tomás Martín; y al Sur, con los de Patricio Shapan y Jesús Punaha. El terreno descrito, goza de la servidumbre de tránsito por terrenos de Eulogio González y Eduardo Latín; no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Isaleo, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio Peña.—Francisco Rodríguez, Srto.

Miguel Antonio Serrano, Jefe de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta Jurgado se ha presentado los señores Concepción Abiza, Fabiana y Felicitación del mismo apellido, mayores de edad y vecinas del pueblo de Canasque, de esta jurisdicción, solicitando se les extienda título supletorio de un terreno rústico llamado "Las Garcetas," compuesto como de treinta manzanas ó extensión superficial, situado en jurisdicción del mismo pueblo de Canasque, de este Departamento, y sin ninguna carga ó derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Justo Tobar, y el cenario de la quebrada del "Tanco," al Norte, con el de Vicente Domínguez, Antonio y Bernardo Guardado, sucesión de Dionisio Sibrián y Gregorio Abarco; al Poniente, con el de Dionisio Centeno, Marcela Tobar de Serrano y sucesión de Petronilo Escobar; y al Sur, con el de Donato Guardado, la misma Tobar de Serrano y Crescencio Martínez. Sus linderos divisoriales son: comenzando del paso de una quebrada que viene del cerco del "Caobuatale," donde está un almendro, á la punta de un arroyo, siguiendo este y el cerco hasta llegar á la carretera que conduce para Canasque, en donde está un portezuelo y un amate, de aquí en línea recta, á la veta de una canchita á caer á la quebradita llamada del "Talehuani" aguas abajo hasta el encuentro de otra quebradita llamada "La Arada del Aguaquito," aguas arriba, hasta llegar á un portezuelo, de aquí quebra al rumbo Norte, por el filo de una lama, á dar á un zacón de piedra que está en la cima de un cerro, en línea recta, hasta encontrar con la quebrada del "Tanco," aguas abajo, hasta la esquina de un cerco de madera y piedra, siguiendo este á dar á la otra esquina, y de aquí á una quebrada, aguas abajo, hasta llegar á una canchita, que viene del portezuelo de Justo Tobar, canchita arriba, hasta encontrarse con dicha carretera, siguiendo esta por el alambardo de Justo, á dar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamarlo dentro del término de ley.

Julgado de primera instancia: Chalatecango, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Miguel Antonio Serrano —J. M. Serrano, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que el doctor Francisco Cisneros, mayor de edad, Abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, que poseó en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Cantón del Diablo." El primer lote de terreno se compone de tres manzanas poco más ó menos ó sean dieciséis diez áreas, contiene una casa de teja, cultivos de café, frutas y zacate, cercado con alambre y sus linderos son: al Oriente, en parte con terreno que perteneció al finado Escribano don Fernando Ajala y hoy al doctor Modesto Barrios, y parte con terreno de Esteban López, advirtiéndose que esta línea es quebrada, pues caminando de Sur á Norte, á las setentidós varas se cambia sobre el Oriente y de allí se continúa hacia el Norte hasta llegar á una canchuela, que va á morir á una quebrada; al Norte, con terreno de Die-

go Acovado, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Crescencio Campos y de Brígido Hernández; advirtiéndose que esta línea también es quebrada, pues partiendo del Sur para el Norte, á las ochentidós varas se cambia en línea recta, para al Occidente, hasta llegar al terreno que fue del expresado Hernández y de allí vuelve la línea recta hacia el Norte hasta llegar á la quebrada; y al Sur, con terreno del doctor Modesto Barrios, calle pública de por medio, con advertencia que en virtud de ser quebradas las líneas de Este y de Oeste, el terreno linda también al Sur, al llegar á los respectivos cercos con otro terreno del doctor Barrios y con el de Crescencio Campos. Y el segundo lote de terreno, es de la capacidad de una manzana, contiene cultivo de café y frutas y linda al Oriente, con terreno de la expresada sucesión Hernández, línea recta y cerca de alambre; al Norte, con terreno del mencionado Acovado, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio Colarado, línea recta y cerca de alambre, púa y mango; y al Sur, con terreno de don Rafael Urrutia, camino de por medio. El solicitante es el único poseedor de los lotes y éstos no contienen ninguna carga real, siendo los sucesores de Campos y Hernández y el señor Colarado de este domicilio, el doctor Barrios y el señor Urrutia, del vecindario de San Salvador, y los señores Acovado y López, de Ayutuxotepaque.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

3 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciriana López, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "San José de La Majada" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros noventa milímetros, con solar de Francisca Gutiérrez y Gregoria Valdés, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros dieciséis centímetros milímetros, con solares de Carmen Gutiérrez y Timoteo Elvira; al Sur, en línea quebrada, más ochocentidós metros veintidós milímetros, con solares de Emilia Borjas y Santiago Palma; y al Poniente, treinticuatro metros diecinueve centímetros milímetros, lindando con solar de Esteban Buitrán. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo tubo por compra que hizo á don Felipe Molina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

3 Juan A. Saiguero —José María M. Morales, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Rufino Contreras, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el valle de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media, poco más ó menos, cultivado de café, plátanos y árboles frutales, el cual lo tubo por herencia de su finada madre legítima Sabina Ortiz, viuda de Anacleto Obispo Contreras, ambos fueron domiciliados en mencionado valle. Dicho inmueble lo estima en trecentos pesos, no tiene ningún derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Anacleto Méndez, midiendo dieciséis metros diez milímetros; al Norte, con casa solar de Lino Hernández, midiendo dieciséis centímetros metros dieciséis milímetros; al Occidente, calle de por medio, con la Ermita del Valle, midiendo ochentidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de propiedad del interesado y el de Santiago Méndez, hoy de Higinio Contreras, midiendo dieciséis metros ochocientos milímetros; no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

3 F. J. Flores.

Faz Martínez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Molina, de treintidós años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, hace más de diez años, situado en el barrio El Calvario de esta población, el cual mide: al Norte á Sur dieciséis metros de largo por quince metros de ancho de Oriente á Poniente, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Anacleto A. Torres; al Poniente, con solares y casa de Eleuteria Ramírez y de Lidia Lizaola; al Sur, con calle de por medio, y casa de Vicenta Orejuna; y al Norte, con solar y casa de la sucesión de Gavarrillo Hernández y otro de Eleuteria Ramírez; en dicho solar y al lado de la calle tiene ubicada una ca-

sa, que mide de Norte a Sur, inclusive un corredor que tiene al Norte, ocho metros sesenta y seis centímetros de ancho, por trece metros treinta y dos centímetros de largo de Oriente a Poniente; la cual es de teja, paredes de adobe, y todos los rumbos del solar están separados por trascorral, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apatepeque, a las nueve de la mañana del día siete de abril de mil novecientos cuatro.

3 Paz Martínez.—Rafael Miranda, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Garza, en concepto de representante legal de sus hijas Natalia y Eugenia Garza, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Pila de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte linda, con terreno de Marcos Martínez, mojon equinero un árbol de isote, un zaito y repelias, y mide por este rumbo cuarenta y seis metros ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con terreno de don Adolfo Castro, mojon equinero un brotón de shilo, separado por una barranca, y mide por este lado, ochenta y nueve metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, con la línea del Ferro-carril de Occidente, mojon equinero un árbol de jeta y en línea recta una piedra raja, y mide por este lado cuarenta y cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros; al Sur, con terrenos de don Adolfo Castro, en línea quebrada, dividido por mojoneras, un árbol de shilo, un barranco y un árbol de jeta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso de su derecho dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Buenaventura Elias.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Como Carpeta, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber que don Sebastián Almenar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, y que tiene los linderos y extensión siguientes: al Norte, con solar de Anastasio Quintero, y mide por este rumbo diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, siendo mojonera equinera dos brotones de isote; al Oriente, con solar y casa municipal que sirve de escuela, midiendo por este lado treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, con la plaza pública, y mide por este rumbo tres metros trescientos ochenta y cinco milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Mercedes Escamilla, midiendo por este rumbo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho solar contiene dos ranchos de teja y está libre de toda carga y derecho real, sin servidumbre, y lo adquirió por herencia de su finado padre Francisco Almenar y compra a María, Fabiana, Rafael, Mercedes Biviano, Catalino y Procopio Almenar, estimándolo en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía de Comangua, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Orame Carpeta.—P. A. Molina, Srlo.

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ironeo Ruíz, solicitando título propietario de un terreno rústico situado en la hacienda "San Jacinto", de la jurisdicción de Coatepeque, en este Departamento, compuesto de veintidós manzanas de extensión ó sean setecientos sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con terreno de Procopio Cerón; al Sur, con terreno de Emeterio Chacón; y al Poniente, con terreno de Catalino Chacón. El referido inmueble lo hubo el señor Ruíz por compra que le hizo a doña Ana Josefa Chacón, y ésta lo hubo, a su vez, por herencia de su finado padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Jiménez.—Salvador Pérez, Srlo.

Felipa Rodríguez, Alcalde municipal, en depósito de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Navarrete, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja que

posea en el barrio E. Paraíso al Norte de ésta y tienen ambos inmuebles por límites y dimensiones: al Oriente mide veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros, cerca de brotón de por medio que sirve de mojon, y linda con casa de Manuel Adolfo Acevedo; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Guillermo Campos; al Poniente mide veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Panfilo Aguirre; y al Sur mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros, y linda, cerca de brotón de por medio, con solar de Luis Jovel; cuyos inmuebles la solicitante los hubo por compra que hizo a Juana Andrade, que fue de este domicilio, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que hubiera profundizado, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de San Esteban, Departamento de San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 Felipe Rodríguez.—Juan Maradiago, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Leonor Eandón, pidiendo por sí, se le extienda título de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad; dicha casa es de tres techos paredes de adobe, tiene carga real y linda: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Eandón; al Poniente, con solar de doña Rosa Jovel de Ayala; al Norte, calle de por medio, con casa de doña Dolores Alvarado de Cevallos y de Rosa Jovel de Ayala; y al Sur, con solar de Rosa y Natividad Gasn Lique; es predio de contrato, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; en dicho solar se encuentra un pozo de agua potable que pertenece. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juchitán, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores José de los Angeles, Ciriano, Ana, Isabel y Catalina, todos de apellido Sandoval, solicitando por sí título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, contenido un rancho de teja a bre herencias que tiene de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros, midiendo el solar por el Norte y Sur cincuenta y tres metros ochocientos treinta y dos milímetros y por el Oriente y Poniente cuarentidós metros sesenta y tres milímetros y linda el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Martín Paz y Antonio Erelre; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Benjamín Platara y solar de Isabel Alvarezaga; al Poniente, con solares de Paulino Machado y Juan Varela; y al Sur, con solar del mismo Juan Varela y con solar y casa de Jesús Torosa y Vicenta Mondragón; está cercado de púa por todos sus lados, siendo cercas propias y lo adquirieron por herencia de su finado padre Juan Sandoval; es predio de contrato, no tiene carga ó derecho real ni ninguna servidumbre y lo estima en ciento sesenta pesos siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble que se presenta a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Inocente Aguirre.—Daniel Celso, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora doña Francisca Mixco de Jeroda, mayor de edad, viuda y del domicilio de San Salvador, solicitando por sí y como representante legal de su menor hijo Ramón Jeroda, título de dominio escrito de un solar urbano que posee en el barrio de Mercedes de esta Villa, en el cual se encuentra una casa de teja, siendo los linderos y dimensiones del terreno, los siguientes: al Poniente, midiendo veintidós metros, linda con casa y solar de Jesús Sánchez, calle de por medio; al Norte, midiendo noventa y dos metros, linda con predios de Juan Hernández, Lucio Sánchez y de la solicitante; al Oriente, midiendo ciento noventa metros y linda con terrenos de Andrés y Pedro Sánchez; y al Sur, midiendo ciento cincuenta y cuatro metros, linda con terrenos de Anastasio Castro, Ciriano López y María Abrego. Dicho inmueble es predio dominante y lo estima la solicitante en mil pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

3 José María Campa.—S. Tadeo Martí, Srlo.

Pedro José Pérez, Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Girón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda el título de propiedad de una casa de teja, nueva, con su respectivo solar, situado en el centro de este pueblo; la casa mide de largo seis metros, por tres y medio de ancho, sobre hincouca y paredes de bajareque, sin construírse; y el solar mide de Oriente a Poniente, quince metros; de Norte a Sur, ocho metros; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Genaro Mendoza; al Norte, con calle pública de por medio y casa de Enlilio Mejía; al Poniente, con calle pública que conduce a Cojutepeque, de por medio, casa y solar de Carmen Lemus; y al sur, con casa y solar de Simón Mejía. La casa y solar los estima la solicitante en la suma de cien pesos y los hubo el solar por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo y la casa comprada a sus expensas; cuyo solar no tiene ninguna carga real ni municipal, ni cualquier derecho que pueda pertenecer a otra persona, ni tampoco es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro José Pérez.—Salomé Hurtado, Srlo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Gavidia, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Sur a Norte, veintidós metros; y de Oriente a Poniente, ocho metros ochocientos milímetros; linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Esteban Pico; al Norte, con casa y solar del señor Honorato Cañada; al Oriente, con solar de la casa de Vicente Barrera, pared de por medio, perteneciente al predio que se describe; y al Sur, con solar de la casa del mismo señor Barrera. Es predio dominante y sirviente; lo hubo por herencia de sus finados padres Reyes Gavidia y Petrona Jovel; y por compra que de su derecho hizo a su hermano Amado Gavidia; lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Hay en el solar una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros de largo, por siete de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Rivera.—Rómulo J. Salamanca, Srlo.

Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el lugar "Corro Bonito", de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Miguel Ramírez, cercas del inbarronado de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Miguel Ramírez y Andrés Villalaz y los divide la línea del "Corro Bonito" y una colicista en línea recta a salir a una punta y de aquí recto a la quebrada de "La Negra" aguas arriba hasta llegar a la poza de la presa; y al Sur, con terrenos de Pedro Sorio y Juan Portillo, cercas del interesado de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio con excepción de Juan Portillo que es del domicilio de San Carlos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: Villa de Occidente, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Sol.—Ambrosio Chavarria, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a este despacho se ha presentado una Concepción Castro, de treinta y dos años de edad, veciñante, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual estima en cincuenta pesos, no tiene servidumbre de ninguna especie ni carga ó derecho real ni está profundizado, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, tres metros novecientos sesenta y un milímetros, y linda con

caso de la sucesión de Matilde Retana, que fue de Roberto del mismo apellido, calle de por medio; al Norte, treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros, linda con solar de las señoras Celia y Teresa Alfonso, que fue de Bernar la del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, doce metros trescientos treinta y tres milímetros, y linda con solar de doña Delfina Mercedes de Martínez, cerca de piedra de por medio y con el Rastro ó Matadero público, también pared de por medio; y al Sur, once metros más un insignificante número de milímetros, y linda con casa y solar del primer rumbo citado, haciendo constar que de Poniente á Oriente del mencionado predio hay una construcción de mampolenes que tiene de largo catorce metros noventa milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo la solicitante en virtud de donación gratuita é irrevocable que hizo el General don Ramón Floris á sus menores hijos Carlos Arturo, Eivira del Carmen y María Isabel Castro, por escritura pública otorgada en esta ciudad, el quince del corriente mes, ante el abogado notario don Juan Valle. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chulchuapa, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Francisco Mendosa.

3 M. F. Martínez, Srío.

Pedro Morán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Magaña Salazar, mayor de edad, vecino, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos y medidas son: al Norte, catorce metros ochocientos doce milímetros, con casa y solar de Francisco Santos; al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terrenos del doctor Simón Laguna, camino nacional que conduce á Guatemala de por medio; al Sur, catorce metros ochocientos doce milímetros, con solar de Alejandro Morales; y al Poniente, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, con terrenos de don Manuel Ariz, a cargo de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Amuchapán, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cuatro.

3 P. Morán.—Miguel S. Duarte, Srío. Inté.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado de la Señora Ana María, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título escrito de una casa de solar, paredes de adobe, que dice poseer en el barrio de San Bárbara de esta ciudad, con su correspondiente solar. La casa mide quince metros cuarenta y ocho milímetros hacia la calle y de ancho seis metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros; el corredor mide cinco metros ochocientos treinta y cuatro milímetros de largo y tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide de Sur á Norte hacia los rumbos Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte á Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros; linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Corón y de Cipriano Hernández; al Norte, con solar del doctor Marcos Fajardo; al Poniente, con casa y solar de Ciriaco Chacón; y de Jesús Aguilar de Carrillo y solar de don Pedro José Espinosa; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión Villareal; que el solar lo adquirió por herencia de su señora madre ya finada, Juana Vicenta Morán de Chacón, y la casa la construyó con fondos propios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 P. Morán.—F. Aguilar, Srío.

Se acompaña que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Leonardo Vides solicitando en la extensión título de propiedad de un solar que posea en el barrio del Sacramento de esta ciudad, de veintidós metros de anchura y cinco metros de longitud de Oriente á Poniente, por doce metros sesenta y dos milímetros de Norte á Sur; linda al Oriente, con casa y solar de Pedro Aguirre; al Norte, calle de por medio, con solar de Carmen Chacón; al Poniente, con casa y solar que de Ju-

liana Haezo y hoy de don Daniel Geray; y al Sur, con casa y solar de Ana María Luria; es predio dominado y no servido y lo estima en la suma de sesenta pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Adolfo Vides y María de los Angeles Chica; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Rivera.—R. J. Salamanca, Srío.

Se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Josefina Barrera, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, mide veintidós metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y dos metros de Norte á Sur, hay en él una casa de teja, paredes de adobe, construida por la solicitante, mide veintidós metros de largo, por nueve metros de ancho con todo y corredor, linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Cayetano Molina; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Mercedes Contreras de Orellana; al Norte, calle de por medio, con mampolenes de las señoras Luella Cornejo y Rafaela Martínez; y al Sur, con solar de la casa del doctor Diego Rodríguez; lo estima en dos mil pesos; lo hubo por compra que hizo á doña Caridad Molina, ya difunta; no es predio dominante ni servido ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 D. Rivera.—Rómulo J. Salamanca, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Horacio de Jesús Olmedo, mayor de edad, vecino de San Salvador, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, al Poniente de la calle de "La Calavera," llamado "El Refugio," de diez hectáreas de superficie aproximadamente, y lindante al Oriente, Norte y Poniente, con finca de doña Tránsito Molina de Méndez, lindando también al Poniente, con finca del doctor Jesús Villa; y al Sur, con finca de don Domingo Ramos. Tiene su calle propia de entrada al Sur; eleven de mojonas las cercas que limitan el terreno, y los colindantes son vecinos de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Mata, mayor de edad, de oficio de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por el título escrito de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Piedra de Afilar," de los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto aproximadamente de cinco manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas de extensión, con ranjos y cercas propias por todos los rumbos, sin cargas ó derechos reales que le afecten, y se describe: al Oriente contina ciento setenta y tres varas castellanas, limitado con terreno de don Marcos Jiménez; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Cecilio Guila, y cuenta de ciento cincuenta y cinco varas; al Norte, con propiedad de Prudencio Mata, donde se miden trescientas treinta y dos y media varas; y al Sur, con terrenos de don Eusebio Castañeda, que fueron de don Máximo Cudilar y antes de doña Isabel Sandoval, con doscientas setenta y cinco varas; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apacapa, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Indalecio Villan.—J. E. Encina, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Rojas, de veintidós años de edad, vecino, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de nueve años, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad; linda por el Sur, calle de por medio, con el Hospital de esta misma; por el Oriente, calle de por medio, con solar de don Modesto Meléndez; al Norte, con solar de Julio Santos; y al Poniente, cerca de alambre y pila de por

medio, con solar de Juan Ortiz. Que su medida lateral es al Sur, treinta y tres metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros; al Oriente, veintidós metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, treinta y tres metros ochocientos sesenta milímetros; y al Poniente, treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros. Que dicho solar lo hubo por coacción que de él le hizo Juan Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, vivo aún; siendo los colindantes todos de este domicilio. Que el solicitante ha construido en el expresado solar una casa de teja y madera labrada y mide siete metros ciento sesenta milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y un rancho de teja, madera rolliza, de cinco metros ochocientos sesenta milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ambas casas están en galera. Que no es predio dominante ni servido; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Juan I. Aguilar M.—Felipe Flores, Srío. I.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que el señor Anselmo Rivera, de este vecindario, solicita título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico ejidal que posee en el cantón "La Labor" de esta comprensión; la primera, de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Francisco Rivas Guzmán, separados por cercas de paja y piedra; al Norte, con terreno de Pablo Rivas, camino de Cojutepeque de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terreno de Eustaquio Rivas, mediada cerca de paja. La segunda, de una y tres áreas; linda al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de José María Flores, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Anastacia Carrillo; y al Sur, con terreno de Ana Barquero Quintanilla. La tercera, de dos tercios de manzana de extensión ó sean cuarenta y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno de Anastacia Carrillo; al Norte, con terreno de Emille Rivas; al Poniente, con terreno de Eustaquio Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Anastacia Carrillo y la cuarta, de dos tercios de una manzana de extensión ó sean cuarenta y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno de Pablo Rivas; al Norte, con terreno de Manuel Rivas cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán; y al Sur, con terreno de José María Flores. Los predios descritos no tienen ninguna carga real que los afecte, y los estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

3 Pilar Rosa.—Marcos Flores, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Melara, de treinta años de edad, jornalero, casado, obrero y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, sito en este pueblo al lado Sur, compuesto de dos manzanas de extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Indalecio Mejía; al Norte, con terreno de Manuel Guzmán; al Poniente, con casa y solar de Benito Alfaro, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Andrés. Lo tiene cultivado de café. En este solar tiene construido una casa de teja, ocho habitaciones, paredes de buznaco, y milnoventa varas de largo por cinco varas de ancho, este inmueble no tiene carga ni derecho real, y está en preindivisión. Lo hubo por compra que hizo á María Andrés. Todos, la vendedora y los colindantes son de este pueblo. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente.

Dado en la Alcaldía municipal: Rosario de Mora, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 José C. Dondolero.—R. Arriba, Srío.

El infrascrito Jefe de primera instancia de este distrito, hago saber que á esta oficina se ha presentado las señoras Ascensión de Jesús, Virginia del Trián y Florencia de Jesús Leona, mayores de edad, niñas de soltera y de este domicilio, solicitando título propietario de dos tercios de terreno en preindivisión, el primero de la superficie de veintidós hectáreas ochocientos treinta, ubicado en el ejido de "La Cañada," de esta jurisdicción, y el segundo de la capacidad de veintidós hectáreas, cubiertas áreas, ubicado en el sitio de "El Cerro Colorado," de esta misma jurisdicción, correspondientes á cada una de las herederas, y de sus hermanas Cesina Durán y Antonia Leona, la quinta parte de cada uno de estos tercios ó sean cinco hectáreas ochocientos treinta y cuatro hectáreas ochocientos treinta, respectivamente. El sitio de "La Cañada," está lindado al Norte, por el sitio de "El Mampapo;" al Poniente, por el de "San Jerónimo;" al Sur, por los de "El Cerro Colorado," y "Tecomapan;" y al Oriente, por "Las Flores," y "El Epluk;" el sitio de "El Cerro Colorado," linda al Norte, con el de "La Cañada;" al Oriente, con el de "Santa Cruz;" y al Sur y Poniente, con el de "Tecomapan." Las mencionadas adquirieron ambos tercios, por herencia de sus legitimados padres Manuel Leona y Juana Peraza y de sus hermanas Socorro Leona, las tres difuntas, y por donación de su hermano poltrero Hilario Castañeda. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado de primera instancia: Matapan, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srío.

Pedro Chinchilla, Alcalde municipal depositario de este pueblo.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Villa, mayor edad, librador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y en el cual existe una mediana y una casa de habitación de techos, y lindas: al Oriente, con solar y casa de terreno Navas, midiendo por este rumbo veintidós metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con casa y solar de Cleofa Morán, midiendo cincuenta y seis metros ochocientos veintidós milímetros; al Poniente, calle de por medio, con tapal de adobe de Pedro Chinchilla, midiendo veinticuatro metros ochocientos veintidós milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Manuel Aguilar, Josefa Peña y Martín Maldonado, midiendo cincuenta y seis metros ochocientos veintidós milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La casa y solar descritos, los hubo por herencia de su difunta hermana Petrona Valle, no teniendo ninguna carga real y derecho que los grave, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.
 Alcaldía municipal Nueva Concepción, a las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cuatro.
 Pedro Chinchilla.—Angeles Pérez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Taura, mayor edad, soltero, nativo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio del Cuervo de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de Efra Cantabria, midiendo cinco metros cincuenta y seis centímetros; al Oriente, con casa y solar de Simón Peña, midiendo dieciocho metros ochocientos veintidós centímetros; al Poniente, con casa y solar de las señoras Mayorga, midiendo dieciocho metros ochocientos veintidós centímetros; y al Sur, con solar y casa del peticionario, midiendo cinco metros cincuenta y seis centímetros; este inmueble lo hubo el interesado por compra que hizo a la señora Juana Henríquez, quien fue de oficio dominiotona y de este domicilio; la predio dominante, no tiene derecho de carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en dieciocho pesos. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.
 Alcaldía municipal San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
 F. J. Rivas.—José María Taura, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro José Amaya, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que posee en nombre propio; y lindas: al Oriente, con finca de don Manuel Galardo; al Norte, con solar y casa de Pascuala Felgar; al Poniente, calle en medio, con casa de don Vicente Argueta y solar de Pedro Quinteros; y al Sur, con casa y solar de Santiago Salazar. El solar mide al rumbo Oriente, en dirección de Norte a Sur, ocho metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, en la misma dirección, seis metros setecientos diez milímetros; al Norte, en dirección de Oriente a Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, en la misma dirección, mide también veinte y dos metros ochocientos milímetros. La casa mide de frente a la calle, seis metros setecientos diez milímetros; y de fondo inclusive el corredor ocho metros ochocientos milímetros. Asegura el interesado haber adquirido el solar y casa descritos por compra que hizo a María Felgar. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo en el término legal.
 Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.
 1. Eduardo Sigala.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esteban Alvarado, mayor edad, agricultor y vecino del cantón "Corro" de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de cincuenta años, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión y situado en el lugar denominado "Las caritas", compración del ya referido canón y lindas: al Oriente, con Tránsito Ramírez y Antonia Flores, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Parrachón; al Poniente, con el de Florencia Nolasco, camino en medio; y al Sur, con el de Andrés Hernández, camino en medio. Dicho terreno lo hubo por concesión municipal en aquel entonces sin haber obtenido documento que justifique su propiedad, y está libre de todo gravamen; lo estima en la suma de cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. El que tenga derecho en este inmueble que se presente en el término legal.
 Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.
 1. H. Manca.—Máximo Dufresne Srlo.

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Félix Volásquez Villafuerte, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de dos predios de naturaleza rústica, situados en el lugar "La Malinche", jurisdicción de Acazo, de este Departamento, el primero, compuesto de treinta y dos áreas, equivalente a ochenta y nueve áreas, asienta costaleras y que linda: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, camino de Guaymango de por medio; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy del mismo señor Ariz; al Sur, con finca de doña Ana Calderón; y al Poniente, con terreno de don Albino Arévalo; y el segundo, compuesto de cuarenta y tres áreas, equivalentes a ciento veinte áreas,

cuarenta costaleras y linda: al Oriente, con terreno de don Albino Arévalo; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy de don Manuel Ariz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Pérez, río de por medio; y al Sur, con terreno de doña Ana Calderón. Dicho inmueble no tiene nombre especial y están cultivados en parte, con café cosechero y en plantía, y los hubo por compra que de ellos hizo el señor Volásquez Villafuerte, a la señora Teodolina Madrid. La persona que se crea con derecho a los dos inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
 1. Félix Avilés.—Eduardo López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor León Paniagua, mayor edad, y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción: el primero situado en el cantón "Salitiro", compuesto de cuatro manzanas y media de extensión equivalente cada una a setenta áreas, cultivado de café con cercas de cañas aterradas, que linda: al Oriente, con finca de don Angel Leonor; al Norte, con la de Victoriano Rodríguez; al Sur, camino de por medio, con terreno de Juan González; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Cirilo Ibarra. El segundo situado en el cantón "Isouquillo", de cinco manzanas y media de capacidad, equivalente cada una a setenta áreas, inculco, con cerco propio al lado Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Lémus; al Norte, con el de Felipe González; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce a Chalchupán; y al Poniente, con terreno de Abel Toledo. Y el último, situado en la "Joya del Amate", cantón "Isouquillo", también inculco, cercado al Oriente y Norte, de cuatro manzanas de capacidad equivalente a dieciocho y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Flores; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Lorenzo Castro. Los terrenos descritos no tienen nombre particular, y los hubo el solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho a cualesquiera de ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitza, a las once de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.
 1. G. Jule.—Cecilio Gómez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Bernarda Sánchez, mayor edad, soltera de oficio doméstica y de este domicilio, manifestando que en unión de sus hermanos Anastacia, Petronilla y Sabina Sánchez, poseen en propiedad un solar urbano, situado en el interior de esta villa y que linda: al Oriente, con casa y solar de Evarista Sánchez; al Norte, con casa y solares de Luis Montoya y Jacinta Martí, calle real de por medio; al Poniente, con casa y solar de Paulino Sánchez; y al Sur, con solar de Evarista Sánchez; limitado por sus cuatro rumbos por mamparas de piedra y mide de frente diez metros veintidós centímetros y de fondo siete metros setecientos veintidós milímetros; conteniendo además una casa de techos la cual con el solar descrito la estiman en trescientos pesos. No es predio dominante, ni sirve para ni tiene carga de derecho real y lo hubieron por herencia de su difunto padre Vicente Sánchez, siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. Que careciendo de título de dominio escrito de este inmueble pide que se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. Se hace saber para los efectos de ley.
 Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
 1. José M. Campo.—S. Tadeo Martí, Srlo.

Lázaro López, Alcalde municipal de esta Villa.
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Esteban González, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas, poco más o menos de superficie ó sean dieciocho ochenta áreas, cultivado en parte de café de arroc, plátano, paja de castilla, árboles de café fructificando, de construcción y frutales, situado en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con finca "Mirasol" de don Fedor Delinger, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca; al Norte, con terreno de Florencia Díaz, sirviendo de división una cerca de árboles de capulín ó isote; al Poniente, con finca de la misma señora Florencia Díaz, mediante una cerca de árboles de isote y eguante; y al Sur, con la mencionada finca "Mirasol" del señor Delinger, mediante matas de magney, árboles de paraíso y tatuscamite. En el terreno descrito está construida una casa peña, ambos inmuebles los estima el solicitante en cuarenta y cinco pesos plata, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona,

no está en prenda ni hipoteca, y sin ninguna gravamen las poses quietas y pacíficamente hace más de veinte años, el predio, por concesión municipal y ocupada, y la casa por haberla construido con sus fondos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considere con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo conforme a la ley.
 Librado en la Alcaldía municipal de la Villa de Coatepeque, a las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.
 1. Lázaro López.—Dionisio A. Amore, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gabriela Galán, mayor edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Chiquimula, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situadas en los suburbios de esta población, Distrito de Jucapa y Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones de dichos inmuebles las siguientes: el solar, al Oriente linda con casa y solar de Lázaro Quintanilla, y mide veintidós metros; al Norte linda con solar de Presentación Meléndez, y mide veintidós metros; al Sur, con solar y casa de Doroteo Orellana y mide otros veintidós metros; y al Poniente, con terreno de don Sebastián Flores, cerca de paja de por medio, y mide por este rumbo otros veintidós metros; la casa es de teja sobre bóvedas y paredes de bajareque y los hubo por compra que de ellos hizo el señor don Rafael Ernesto Araujo, en la suma de ciento cincuenta pesos, estando la casa edificada, se edificó en el mismo solar de que se ha hecho mención, los cuales no tienen carga ni derecho real que pertenezca a persona alguna. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el tiempo legal.
 Dado en la Alcaldía municipal: El Triunfo, (pueblo) a las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
 J. Hermógenes Santa.
 Alfonso Constantino Araujo, Srlo. Int?

Luis J. Flores, Alcalde municipal de esta Villa.
 Hace saber: que don Francisco Aquino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, carpintero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Los Pinos" de esta jurisdicción, como de una manzana y media, ó sean ciento cinco áreas de capacidad, lindante al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Melara Castilla; al Poniente, con terrenos de don Félix Aguirre ó María Figueroa; y al Sur, con terrenos de don Justo Hernández y del mismo señor Melara Castilla, teniendo por linderos en sus cuatro rumbos árboles de jabo y de isote propios del fundo en referencia; y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a oponerle en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.
 1. Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Curadurías

Por auto de fecha catorce del mes corriente, se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión de Marcelino Guido, vecino que fue de esta ciudad, a la señora Juliana Ruano de Guido, por sí y como representantes legal, de su hijo menor Lucía Guido; a Petrona, Fabián, Marcelino y Luciano Guidos; y a quienes se les ha conferido las facultades de los curadores de herencias vacantes. Se citan a las personas que se crean con derecho a la misma herencia, para que se presente a deducirlo dentro del término legal.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Soconusco, a las nueve de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.
 3. F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa.
 Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador interino a los menores Patricio y Luisa de la Cruz, L. fojas 4 frente, se encuentra el auto, cuyo tenor literal es como sigue: "Juzgado primero de Paz: Oculita, a los diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro. Apareciendo de las diligencias que anteceden, que los menores Patricio y Luisa de la Cruz carecen de curador ó de persona que los represente legalmente, nombrales curador interino al señor Gregorio de la Cruz, de conformidad con el artículo 765 Pr.; y citales con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la curaduría de los expresados menores, como también de los pocos bienes que a su defunción les dejaron sus padres Eleuterio de la Cruz y Victoria de Jesús

Y publíquese esta auto en el "Diario Oficial" para los efectos legales. Mena. Ante mí, Encarnación Rojas S., Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," líbrala presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Ocoacilla, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

3 Fermín Mena.—Encarnación Rojas S., Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Certifica que á fojas siete de los diligencias sumarias seguidas á efecto de nombrarlo tutor al menor Juan Pérez, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado segunda de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres. Constando de la información que antecede que el menor Juan Pérez carece de guardador, de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicho menor á don Juan Antonio Monter, á quien se le hará saber este auto para su aceptación. Citose por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Casero. Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" líbrala presente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srío.

Emplazamientos

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Agustín Cuchillo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, para que se le defienda en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones recíprocas manas graves, con Simón y Abel Ocegueda; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de procurar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Srío.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque,

Emplazo al reo ausente Cesáreo Hernández Palacios, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en lo criminal que se le instruye por lesiones en Ansoleto Escamilla; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Juan Antonio Castro.—Luis B. Peña, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Enrique López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Matilde Hernández; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Filiberto Avilés. Enrique López, Srío.

Depósito

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo torcido anejo, que fue presentado por un vecino de esta población, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo movimiento está entero y en gacho

de ambas orejas, herrado con esta marca... en la quijada derecha quchaco de orador, aunque parece estar herrado con otro hierro también, pero lo tiene imperceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho á dicho movimiento, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Quezapa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Federico Ramírez R.—Vicente F. Aranda, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, pónese á licitación pública la reconstrucción del techo del edificio municipal que ocupan los Juzgados de Paz de esta ciudad, compuesto de trece metros sesenta y seis milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. La construcción deberá ser de orden toscano, de madera aserrada y plomo torneado. Las personas que quieran hacer cargo de dicha obra, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en pliego cerrado, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Quezapa, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Tomás Barillas.—Francisco Rodríguez, Srío.

Servicio de aguas

La Comisión encargada de mejorar su servicio, ha dispuesto que las personas que continúan de agua surten varios caños. Inmediatamente procedan á pagar el valor de las primas correspondientes por cada casa, advirtiéndose que se cerrarán las válvulas de las cañerías respectivas en las casas cuyos propietarios no cumplan lo mandado.

Alcaldía municipal: San Salvador, abril 20 de 1904.—Carlos Ducós. 10-3

AVISO DE VENTA

de Vapor, Boque y pertenencias como se encuentran actualmente en la Playa de Acajutla

Por cuenta de quien corresponda, será vendido en pública subasta el vapor náutico "Colón," de 1,843 toneladas de registro, el nueve de mayo de 1904, á las tres de la tarde, en el Puerto de Acajutla. Este vapor fue construido en Filadelfia el año de 1873. Para más informes, diríjase al Agente Consular de los Estados Unidos ó al Capitán de dicho vapor en Acajutla.

4-1 W. A. Irvine, Capitán.

San Salvador—Imprenta Nacional.

"EL MONTEPIO"

Lista de las prendas rematadas el domingo 24 de abril de 1904.

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, Sobrante. Lists various items like hats, shirts, and trousers with their respective values.

F. Escobar,

Regidor Municipal, encargado de promover el remate

F. J. Rojas,

San Salvador, abril 27 de 1904.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 6 de mayo de 1904

NÚM. 106

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Consular vigente adolece de vacíos y defectos que se hace necesario subsanar,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas.

Art. 1.—El artículo 15 se reforma así: "El establecimiento de Consulados tiene por objeto velar por los intereses de los salvadoreños y ensanchar, por todos los medios posibles, las relaciones comerciales de El Salvador".

Art. 2.—Al artículo 16 se le agrega el inciso siguiente: "Establécense por de pronto seis Consulados Generales: en Francia, Inglaterra, Alemania, España, Italia y Estados Unidos del Norte, quedando facultado el Supremo Poder Ejecutivo para establecer otros Consulados Generales en los países en que lo estime conveniente".

Art. 3.—El artículo 23 se reforma así: "Pero deberán someter el nombramiento que hicieren á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, avisándolo, además, al Ministro Diplomático correspondiente".

Art. 4.—El artículo 30 se reforma así: "Los Cónsules Generales deberán ser necesariamente centroamericanos de origen, mayores de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, no haber quebrado ni haber sido procesados y condenados criminalmente, y tener conocimiento de la Legislación Salvadoreña".

Art. 5.—El inciso 2º del artículo 30 queda suprimido.

Art. 6.—El inciso 3º del mismo artículo se reforma así: "Los salvadoreños deberán tener las mismas cualidades exigidas á los Cónsules Generales", y el 4º se reforma así: "Los Cónsules Generales y particulares serán nombrados directamente por el Supremo Poder Ejecutivo. Los Cónsules y Vice-Cónsules de nacionalidad extranjera, lo serán á propuesta ó previo informe del Cónsul General respectivo, quien indicará en el primer caso la plaza donde conviene se nombren, y mandará una terna de candidatos para que el Poder Ejecutivo elija. En donde no haya Cónsul General, el Poder Ejecutivo nombrará los Cónsules y Vice-Cónsules que estime conveniente".

Los Cónsules y Vice-Cónsules deberán dar cuenta de las entradas y gastos que tengan lugar, al Consulado General más próximo.

Art. 7.—Al artículo 31 se le agrega: "Salvo los tratados existentes".

Art. 8.—Al artículo 33 se le suprime la parte que dice: "ó que por hallarse esta dividida en territorios vastos ó esparcidos, no fueren expeditas las comunicaciones, entre la residencia del Ministro Diplomático y la del funcionario consular".

Art. 9.—El artículo 119 se reforma así: "Los funcionarios consulares llevarán

cuenta detallada de las entradas que por derechos tenga su oficina. Los Cónsules particulares y Vice-Cónsules remitirán, el 1º de cada mes, al Cónsul General, copia por triplicado de la cuenta del mes anterior, y éste á su vez, junto con la de su oficina, remitirá cada tres meses al Ministerio de Relaciones Exteriores, dos ejemplares de dichas cuentas, conservando uno en su archivo. El Ministerio remitirá un ejemplar de cada una de estas cuentas á la Contaduría Mayor.

Art. 10.—El artículo 3º del decreto legislativo de 11 de mayo de 1901 se reforma así: "Los Cónsules Generales devengarán el sueldo de \$ 250. Los Cónsules y Vice-Cónsules devengarán el sueldo de \$ 200 y \$ 150, respectivamente. Estos sueldos serán pagados en la moneda de oro de curso legal del país en el que desempeñen sus funciones".

Los Cónsules y Vice-Cónsules de nacionalidad extranjera serán *ad hoc* y no tendrán derecho más que á un 25% de los productos de la oficina de su cargo.

Art. 11.—Al mismo artículo 3º ya citado se le agrega el siguiente inciso: "Los productos de las oficinas consulares se destinan especialmente al sostenimiento del Cuerpo Consular, y no podrá disponerse en manera alguna de dichos productos, sino después de cubiertos los sueldos de los funcionarios consulares".

Los gastos de oficina quedan comprendidos en los sueldos antes mencionados, salvo los de cables, telegramas y otros que causen los encargos del Gobierno.

Art. 12.—El artículo 4º del decreto legislativo de 11 de mayo de 1901 queda suprimido.

Art. 13.—En las patentes consulares respectivas se hará constar si el funcionario consular es de carrera, ó cuál sea su categoría. Solamente los centroamericanos podrán ser Cónsules de carrera.

Art. transitorio.—Cuatro meses después de la publicación de este decreto, quedarán incondicionalmente canceladas las patentes de los funcionarios consulares que no reúnan las condiciones requeridas por él, siendo nulos los actos que ejerzan y deban surtir efectos legales en el país en donde residan, así como los documentos que autoricen con su firma destinados á producir efectos legales en El Salvador.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secio.

M. Hernández,
2º Secio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de mayo de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,
Manuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Ergáse la cantidad de tres mil pesos del Tesoro Público para atender á los gastos extraordinarios que han excedido de la partida de eventuales de la Asamblea, en el corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación,
Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el creciente desarrollo del Comercio y la Agricultura de la Sección Oriental de la República, demanda como obra indispensable la construcción de un Muelle en el Puerto de La Unión, con las necesarias condiciones de capacidad y solidez;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

Artículo único.—Facítase al Poder Ejecutivo para que, á la mayor brevedad posible, celebre la respectiva contrata para la construcción del muelle á que se ha hecho referencia, pudiendo otorgar al contratista ó contratistas de la obra las concesiones que juzgue equitativas y convenientes á los intereses generales del país.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secio.

M. Hernández,
2º Secio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1904.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación,
Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Díaz, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nuila, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Ullos, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida fué aprobada, con las observaciones hechas por los RR. Acevedo, Arévalo Mora y Aguilar; pidiendo éste se se consigne su voto en sentido negativo á la aprobación de las reformas á la Ley de Quebradores de Trabajo.

La Secretaría dió cuenta:

1º De un proyecto de decreto del R. Vázquez Guzmán, sobre que se adicione el artículo 302, y respecto de incapacidad del Fiscal de Hacienda para desempeñar el cargo de Jurado. El R. Hidalgo dijo que el proyecto de Vázquez Guzmán es idéntico al que él ha presentado y pide se mande acumular, y se acordó de conformidad.

2º De otro proyecto de decreto del R. Aráuz, sobre arancel de Médicos y Cirujanos; pasó á la Comisión de Legislación.

3º De la solicitud de J. Víctor Estrada C., sobre que se subvencione con doscientos pesos mensuales el *Licso Estrada* que dirige en la ciudad de Sonsonate; y apoyada por el R. Sandoval, pasó á la Comisión de Instrucción Pública; y

4º Del informe desfavorable emitido por el Supremo Tribunal de Justicia, en la solicitud de indulto á favor del reo Félix Rauda; y pasó de nuevo á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, favorable á la moción del R. Meléndez, sobre que se faculte al Ejecutivo para que celebre una contrata referente á la construcción de un muelle en el puerto de La Unión; dispensados los demás trámites á moción del R. Meléndez, señalóse la tarde de este día para su discusión.

2º Al de la misma Comisión, favorable á otra moción del R. Meléndez, sobre que se establezca un Monto de Piedad, administrado por la Nación; señalóse esta misma tarde para su discusión.

3º Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud de Ana Salguero de Zaldivia, sobre que se perdone á su hijo Tomás Zaldivia la suma de dinero que le reclama el Fisco, de la cual se ha hecho mérito en actas anteriores, y señalóse esta misma tarde para su discusión; y

4º Al emitido por la Comisión de Legislación, favorable al proyecto de reformas al Arancel Judicial; dispensados los demás trámites á moción del R. Hernández, señalóse el veintidós del corriente para su discusión.

Fueron leídos y pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo, los decretos siguientes:

1º El que declara electos 1º, 2º y 3er. Designados, respectivamente, para ejercer la Presidencia de la República, á los ciudadanos General Fernando Figueroa y doctores José Rosa Pacas y Francisco Martínez Suárez.

2º El que reforma la agravante 21ª del

artículo 11 del Código Penal, en los términos siguientes: "21ª Ejecutarlo haciendo uso de alguna de las armas que mencionan los artículos 104 y 111 de la Ley de Policía, aunque su portación sea legítima."

El R. Rodríguez hizo moción referente á que se comunique al Ministerio de Fomento que los Diputados tienen derecho al pasaje libre durante las sesiones y el resto del año en los ferrocarriles de la República. Tomada en consideración, hicieron uso de la palabra los RR. Meléndez, en contra, é Hidalgo y Aguilar, en favor. Se suspendió la sesión.

Continuada, el R. Rodríguez manifestó que retira la moción anterior.

El R. Carballo hace moción para que se discutan los dictámenes emitidos en las solicitudes de Juan E. Martínez y de Leonor Ibáñez, y se acordó discutirlos en la tarde de este día.

Se dió cuenta del decreto por el cual se conceden arbitrios á favor de la reconstrucción del Mercado de la ciudad de San Francisco, en el Departamento de Morazán. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió primera lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones, emitidos en las solicitudes siguientes:

1º En la de Dolores G. de Revelo, sobre amnistía á su esposo Arturo Revelo, procesado por el delito de falsificación de gasas de tabaco.

2º En la del doctor Rosalío Acosta Carrillo, sobre que se conceda la gracia de indulto á Pedro Mejía, de la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio en Pedro Hernández.

3º En la de Anastasia Ruiz, referente á que se perdone á su hijo Jesús Ruiz el tiempo que le falta para cumplir las penas de cinco años de presidio mayor y seis meses de prisión correccional á que fué condenado por homicidio en Anacleto González y disparo de arma de fuego en Juan José Arce Hidalgo. Estos tres dictámenes pasaron á la Comisión de Gracia y Justicia.

4º En la solicitud de la Municipalidad de Agua Caliente, en que pide el Fondo de Caminos de este año para construir un puente en el río Metayate, comprometiéndose á reparar los caminos de su jurisdicción; y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

5º En la de la Municipalidad de Atiquizaya, sobre que se ordene el pago en efectivo de más de tres mil pesos que le adeuda el Gobierno, procedentes de un préstamo de cinco mil pesos que le hizo el año de 1890.

6º En la de Marcos Cardona, relativa á que se reformen los números 3º y 5º de los artículos 164 y 167 de la Ley del Ramo Municipal y 14 de la misma ley.

7º En la de Dolores Montes de Cornejo, sobre que se restablezca la pensión de treinta pesos mensuales á los hijos menores del Coronel Alejandro Molina, Olimpia y Salvador, pensión que dejó de pagarse desde en la Administración del General Gutiérrez. Estos tres últimos dictámenes son desfavorables, y puestos á discusión, fueron aprobados, quedando en consecuencia desechadas las solicitudes.

Se dió primera lectura á los dictámenes de la Comisión de Gracia y Justicia, emitidos en las solicitudes siguientes:

1º En la de los señores Catarino Tolosa, Serapio Solano y Reyes García, sobre que se les exima del pago de trescientos treinta pesos que la Contaduría Municipal les ha reparado como Claveros de San Juan Nonualco en 1886. Este dictamen es favorable, y dispensados los demás trá-

mites á moción del R. Salegio, se puso á discusión y se aprobó.

2º En la de Victoriano Meneña, pidiendo amnistía para su hijo Rafael del mismo apellido, procesado por malversación de fondos municipales. En esta solicitud el dictamen es desfavorable; y dispensados los demás trámites, á moción del R. Hernández, fue discutido y aprobado, quedando desechada la solicitud.

3º Al emitido por la misma Comisión de Gracia y Justicia, favorablemente, en la solicitud de Antonio Rodríguez sobre que se le amnistie por el delito de usurpación de atribuciones que cometió en el carácter de Alcalde Municipal de Guacotecti, y de Heróclano Guillén, pidiendo indulto á favor de su hijo Antonio Fernández, del tiempo que le falta para cumplir la pena de ocho años de presidio superior que le fue impuesta por el delito de asesinato en Beltrán Pérez; dispensados los demás trámites, señalóse la sesión del veintidós del corriente para discutirlos.

4º Al de la misma Comisión, en la moción del R. Ullos, sobre que el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Santa Rosa se traslade á la ciudad de La Unión, en el cual dictamen la Comisión opina se pida informe al Tribunal Supremo de Justicia; y puesto á discusión se aprobó.

Asimismo, se dió primera lectura á los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda, en el proyecto de decreto propuesto por el R. Aráuz, sobre que se prorrogue por dos años los efectos del Decreto Legislativo de 19 de marzo del año próximo pasado, que trata de la libre importación de los útiles y aparatos para cuyo funcionamiento se emplea alcohol niftalínado; dispensados los demás trámites á moción del mismo R. Aráuz, se puso á discusión, y fué aprobado; y al recaído en la solicitud de Eleodora Urbina y Cruz A. Masís, sobre que se ordene el pago de unos recibos correspondientes al mes de julio último, referentes á sueldos que han devengado como directoras de las escuelas de Belén; puesto á discusión, se aprobó.

Leyóse por primera vez el dictamen de la misma Comisión, recaído en la moción del R. Hidalgo relativa á que se adicione á la Ley de Presupuesto, en la partida correspondiente á los Inspectores de Telégrafos, un sobresueldo de \$50 pesos como viáticos.

También se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

1º El de la Comisión de Beneficencia recaído en la moción del R. Arévalo Mora, apoyando la solicitud de la Junta de Caridad de Suchitoto, referente á que se ordene la publicación de los arbitrios que se concedieron á dicha Junta el diez de mayo de 1902 y que se aprueben otros arbitrios que propone. Señalóse el veintidós del corriente para su discusión.

2º El dictamen favorable de la Comisión especial de peticiones, recaído en la solicitud de la Junta de Fomento de Ahuachapán, sobre que se decreten á su favor varios arbitrios que propone, y se señaló el día de mañana para su discusión.

3º El de la Comisión de Instrucción Pública, favorable á la solicitud de las señoras Sara y Matilde López, relativa á que se subvencione con \$100 pesos mensuales el Colegio que dirigen en esta Capital; puesto á discusión, se aprobó.

Se leyeron por primera vez los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitidos en las solicitudes siguientes:

1º En la de los vecinos del valle de La Ceiba, Departamento de Chalatenango, sobre que se le segregue del pueblo de

Las Vueltas y se erija nuevamente en pueblo con la jurisdicción que antes tenía; opinando la Comisión se segregue dicho vecindario del pueblo antes mencionado y se agregue á la jurisdicción de la ciudad de Chalatenango; puesto á discusión, se aprobó.

2º En la moción de los RR. Castro y Romero (Anaco), sobre que el decreto legislativo de 9 de marzo de 1896 se entienda de manera que el distrito conocido con el nombre de "El Rosario", creado en el Departamento de Morazán, lleve en lo sucesivo el nombre de Joconitque; dispensados los demás trámites y puesto á discusión, se aprobó.

3º En la solicitud de los vecinos del barrio de Sonacate, de la ciudad de Sonsonate, relativa á que se erija nuevamente en pueblo dicho barrio, con la jurisdicción que antes tenía; dispensados los demás trámites á moción del R. Hidalgo, se puso á discusión, y habiendo hecho uso de la palabra en favor los RR. Hidalgo, Aráuz y Meléndez, ésta hace moción para que, aprobado el dictamen en referencia, se aprueben también las solicitudes de igual naturaleza de los barrios de la misma ciudad, San Antonio y Nahlingo. Tomada en consideración, se aprobó así; manifestando el R. Hidalgo que estas nuevas poblaciones se agreguen al distrito judicial á que antes pertenecían.

4º En la solicitud presentada por la Junta de Fomento de Tejutla, sobre que se aprueben varios arbitrios que propone y que se exonera á sus miembros del servicio militar y concejil, opinando la Comisión que se acceda á lo primero, con excepción del contavo por la venta de cada botella de aguardiente, y respecto á lo segundo, que se dirijan al Poder Ejecutivo; y se señaló el 22 del corriente para discutirse.

5º El emitido desfavorablemente en la solicitud de los vecinos de Izalco, sobre que se extinga el pueblo de Caluco; dispensadas las demás lecturas á moción del R. Acevedo, fué discutido y aprobado, derechándose la solicitud.

6º El recaído en la solicitud de los vecinos del valle de "El Zapotal", en el Departamento de Chalatenango, relativa á que se segregue de la jurisdicción de Ojo de Agua y se anexe á la de Las Vueltas; y se acordó pedir informe al Gobernador respectivo.

7º Por último, se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, emitido favorablemente en el proyecto de decreto presentado por el R. Ulloa, sobre reformas á la Ley Consular, en el cual dictamen la Comisión opina "se apruebe dicho proyecto con las modificaciones que la Honorable Asamblea tenga á bien;" puesto á discusión, hablaron en contra del proyecto y dictamen, los RR. Molina y Flores, y en favor, los RR. Hidalgo, Mejía, Castro, Boquín y Meléndez, pidiendo éste que se apruebe el proyecto en lo general, apoyándolo el R. Rodríguez, con la única excepción de que los Consulados Generales de Italia y España sean suprimidos, por carecer de fondos para su subsistencia. El R. Boquín hizo moción en el sentido de que los Cónsules Generales de El Salvador darán auxilio á los centroamericanos cuando no hubiere Cónsules del país de su origen; esto cuando hubiere fondos en el Consulado. Tomadas en consideración las mociones anteriores, hicieron uso de la palabra los RR. Meléndez, Hidalgo y Aráuz, agregando el R. Mejía que los auxilios á que se refiere el R. Boquín, sean potestativos, aprobándose el dictamen con las modificaciones indicadas.

Se suspendió la sesión; y continuada á las tres de la tarde de este mismo día, con asistencia de los RR. mencionados al principio de esta acta, se pusieron á discusión y fueron aprobados los dictámenes siguientes de la Comisión de Gracia y Justicia:

1º En la solicitud del tipógrafo Jorge Marín Bustamante, sobre que se le jubile y asigne una pensión; opinando la Comisión que se le jubile con treinta pesos mensuales.

2º En la de Antonio Q. Martínez, sobre indulto á favor de su hermano Juan Evangelista Martínez, de la pena que se le impuso por homicidio en Alejo y Raimundo Martínez, siendo de parecer la Comisión que se conceda la gracia solicitada.

3º En la de José Agustín Martínez, contraída á que se le declare irresponsable de la pena que pudiera imponersele por lesiones á Gabriel Pino, delito por que se le juzga en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente; siendo de parecer la Comisión que, por vía de gracia, se acceda á lo solicitado.

4º En la de Luz Alvarenga de Romero, relativa á que se amnistie á su esposo Coronel Antonio Romero, procesado por el delito de contrabando de aguardiente y defraudación de \$215.36 ets.; dictamen en que la Comisión opina se conceda la amnistía solicitada, con la condición de que el favorecido entere la cantidad en referencia.

5º El emitido favorablemente en la solicitud de Luisa M. de Moreno, relativa á que se amnistie á su esposo J. Francisco Moreno, procesado por el delito de lesiones que ejecutó en Rodolfo Lorenzana.

6º El emitido en favor de la solicitud de Leonor Ibáñez, contraída á que se indulte á su hermano Alberto Ibáñez el tiempo que le falta para cumplir la pena que se le impuso por homicidio en Miguel Orellana.

7º El emitido en la solicitud de Ana de Zaldaña, sobre que se le perdone lo que adeudaba al Fisco su difunto hijo Tomás Zaldaña, como fiador del ex-Administrador de Rentas Joaquín Zaldivar; siendo de parecer la Comisión que por vía de gracia se exima á dicha señora de la obligación que como sucesora de su citado hijo, tiene á favor del Fisco, y que ésta siga la ejecución contra el inmueble hipotecado por aquél en su favor.

8º El emitido favorablemente en la solicitud de doña Adelaida v. de Meriós, contraída á que se le reconozcan los gastos que le ocasionaron las reparaciones de su casa, perjudicada con motivo del incendio ocurrido en esta Capital el cuatro de septiembre de 1901 en el edificio de la 1ª Brigada de Artillería; opinando la Comisión que, por vía de gracia, se conceda el subsidio de \$1,500; dictamen que apoyaron los RR. Meléndez y Aguilar.

9º Y por último, se dió cuenta del informe del Supremo Tribunal de Justicia, emitido en la solicitud de Rufino Escobar, sobre indulto ó rebaja de la pena de veinte meses de prisión correccional que se le impuso por lesiones á Tomás Bonilla, y se mandó devolver á la Comisión de Gracia y Justicia para que dictamine.

Puesto á discusión, fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, emitido en el proyecto de Ley presentado por el R. Meléndez, sobre que se faculte al Ejecutivo para que celebre una contrata referente á la construcción de un Muelle en el Puerto de La Unión, á fin de facilitar las operaciones de embarque y desembarque, por demandarlo así el creciente desarrollo de la Sección Oriental.

En seguida fue discutido y aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído favorablemente en la

moción del R. Meléndez, relativa á que se establezca en esta ciudad un Monte de Piedad administrado por la Nación, ó por concesión á una Empresa ó particulares.

Se suspendió la sesión; y continuada, se procedió á la discusión de los dictámenes de la Comisión de Legislación, emitidos por los RR. Arévalo Mora y J. Antonio Molina, en los proyectos de Ley sometidos por el Ejecutivo al conocimiento de la Asamblea, referentes al 1º á reprimir la conducta irregular y abusiva de algunos jueces de 1ª Instancia en la secuela de las causas; y el 2º contraído á perseguir la depuración del Foro salvadoreño; dictámenes en los cuales la Comisión opina que se aprueben dichos proyectos con las modificaciones que ella propone; siendo desfavorable el de los RR. Hernández y Massini, al cual se adhirió el R. Garay, habiendo hecho uso de la palabra en favor del 1er. dictamen, los RR. Hidalgo y Aguilar y en contra, el R. Hernández. Se suspendió la sesión, y continuada, tomaron parte en la discusión, en favor del 1er. dictamen, los RR. Carbajo, Arévalo Mora, Molina y Domínguez, y en contra, el R. Massini, y fue aprobado.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los RR. Aparicio, Batres, Gómez, Martínez y Vázquez Guzmán; y sin ella, Romero (Trinidad.)

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1º Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

EDUARDO,

por la Gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña
ó Irlanda y de las Dominios Británicos de
atende los reinos, Defensor de la Fe, Em-
perador de la India, &c. &c.

Al Presidente de El Salvador, envía salud!
Nuestro Buen Amigo!

Tenemos mucho placer en anunciaros que el enlace de nuestra bien amada sobrina, S. A. R. la Princesa Alicia María Victoria Augusta Paulina, hija de nuestro finado, bien amado hermano, S. A. R. el Duque de Albany y de S. A. R. la Duquesa de Albany, con su Serena Alteza el Príncipe Alejandro Augusto Federico Guillermo Alfredo Jorge de Teck, fue solemnizado en la Capilla de San Jorge en el Castillo de Windsor, el 10 del corriente.

Las pruebas de amistad que nos habéis dado en otras ocasiones, no nos permiten dudar que os uniréis á Nos en el deseo de que la unión sea coronada por la felicidad. Y así os encomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte, en el Palacio de Buckingham, en este 29º día de febrero, en el año de Nuestro Señor, de 1904—y en el 4º año de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) Eduardo (R. et I.)

(r.) Lansdowne.

P. JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,A Su Majestad Real e Imperial, Eduardo
VII, Rey de la Gran Bretaña e Irlanda
y de los Dominios Británicos de allende
los mares, Defensor de la Fe, Emperador
de la India, & & &

Grande y Buen Amigo:

Ha tenido la sincera complacencia de recibir el pliego autógrafa de Vuestra Majestad, en el que con fecha 29 de febrero próximo anterior, se sirve participarme el enlace de vuestra muy amada Sobrina S. A. R. la Princesa Alicia María Victoria Augusta Paulina, hija del muy amado extinto hermano de V. Majestad, S. A. R. el Duque de Albany, y de S. A. R. la Duquesa de Albany, con Su Sorena Alteza el Príncipe Alejandro Augusto Federico Guillermo Alfredo Jorge de Teck, cuyo acto fue solemnizado en la Capilla de San Jorge, en el Castillo de Windsor, el 10 del mes citado.

Correspondiendo, en respuesta, á la delicada atención de Vuestra Majestad, al comunicarme tan fausto acontecimiento, me complazco en significarle, que Vuestra Majestad ha tenido razón en no dudar respecto de los sentimientos que aquel suceso pudiera comunicar en mi ánimo, por los votos que hago por la no interrumpida felicidad de los cónyuges, y por el constante bienestar de Vuestra Majestad.

Vuestro Buen amigo,

(L.) P. José Escalón.

(r.) Manuel Delgado.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en
San Salvador, á 29 de abril de 1904.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1904.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, y en vista de las dos planillas que, con el Visto Bueno respectivo, remite dicho Secretario, por valor de cinco veintidós pesos veinticinco centavos que ha devengado como honorarios el doctor don Lucio Alvarenga, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en las mismas planillas; y apareciendo estar conformes con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al doctor Alvarenga la suma expresada; aplicándose la erogación al artículo 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: autorizar el gasto de cuatrocientos diez y ocho pesos \$ 418) que se invertirán en la reparación de las líneas telegráficas de Chalchuapa á la frontera de Guatemala, de la manera siguiente:

78 postes, á \$ 3 c/u colocados en

sus respectivos lugares	\$ 234
12 postes á \$ 6 c/u para el interior	" 72
de las líneas de Chalchuapa.....	" 18
36 cruces, á 50 cts. c/u.....	" 14
10 arrobas de clavos	" 50
500 esojas á \$ 10 el ciento	" 18
Doz mozos, en 2 semanas, á 75 cts.	" 12
cada uno	" 12
Un celador, á \$ 1 diario en el mis-	" 12
mo tiempo.....	" 12
Suma.....	\$ 418

Esta erogación se hará por la Administración de Rentas de Santa Ana, imputándose al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer la plaza de Telegrafista encargado del servicio diurno y nocturno de la oficina de San Julián (Departamento de Sonsonate), con la dotación de veinte pesos (\$ 20) mensuales. Así mismo, encárgase al actual Telegrafista de la mencionada oficina, del servicio del gráfico nocturno, con el sueldo que se le asignó por acuerdo de 4 de abril próximo pasado. La erogación de veinte pesos arriba expresada se hará por la Administración de Rentas respectiva, del artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

El Poder Ejecutivo de la República de El
Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es preciso fomentar el importante Ramo de Agricultura, por medios prácticos que lo saquen del estado rutinario, en que ha permanecido, y promuevan el cultivo consiguiente de los diferentes terrenos que el país posee;

Que en lo general, la inversión dada hasta hoy á los fondos no ha dado los buenos resultados que se tuvieron en mira, en gran parte por la falta de estudios y conocimientos agronómicos, y que en consecuencia, es necesario crear un Centro donde pueda estudiarse teóricamente la materia; por tanto: en uso de sus facultades y de acuerdo con la Junta Central de Agricultura,

DECRETA:

Artº 1º.—Los fondos de Agricultura se destinarán de preferencia á la creación y sostenimiento de una Escuela de Agronomía, donde se difundirán, teórica y prácticamente, todos los conocimientos pertenecientes á ese Ramo.

Artº 2º.—Se establecerán, anexas á dicha Escuela, una Sección de Veterinaria y otra destinada á la formación de Mayordomos Agrícolas.

Artº 3º.—Para los efectos de este Decreto, se harán venir de México, que posee terrenos semejantes á los de El Salvador, ó de otro país que tenga estas mismas condiciones, el Director y Profesores que faceren necesarios.

Artº 4º.—También se mandarán á México ó á otro país conveniente, y se sostendrán por cuenta de la Nación con los fon-

dos de Agricultura, seis jóvenes, dos de cada Sección de la República, para que hagan estudios teórico-prácticos de Agronomía y Veterinaria, con la obligación de servir, durante cuatro años, en los establecimientos de El Salvador. Estos jóvenes deberán ser de buena conducta, pobres, de 17 años de edad, por lo menos, tener vocación por la Agronomía y poseer los conocimientos preparatorios necesarios para el estudio de ese Ramo.

Artº 5º.—El Ministerio respectivo, de acuerdo con la Junta Central de Agricultura, dispondrá la concentración á esta Capital de los fondos necesarios, y expedirá los reglamentos correspondientes para la ejecución de este decreto.

Artº 6º El presente decreto comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo, á cuatro de mayo de mil novecientos cuatro

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación,
Fomento e Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1904.

Vista la renuncia que del empleo de Guarda Almacén de la Administración de Rentas del Departamento de La Unión, presenta el señor don Ricardo Dheming, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en aquel empleo, y nombrar para que le sustituya al señor don José Antonio Dheming, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1904.

Vista la solicitud del señor don Miguel Yádice, en concepto de apoderado de la "Salvador Railway Company de Londres", contratada á que se le pase la cuenta del costo del puente de madera que sirve de comunicación entre el edificio que el Gobierno construyó para la Comandancia del Puerto de Acajutla y el Muelle, á fin de poder disponer de dicha obra en conformidad con el artículo 739 inciso 2º del Código Civil; y tomándose en consideración que, además de ser controvertibles los fundamentos en que el señor Yádice apoya sus pretensiones, existe la razón de no ser competente el Poder Ejecutivo, parte interesada en este asunto, para resolver en él; por tanto, ACUERDA: que las partes ocurran á los tribunales comunes para ventilar los derechos que pretendan tener.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 12 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Comasagua, por las que llevaron en el año de 1882, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República || San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Los señores Pedro de León, Francisco N-pompeo Pérez y Sebastián Almenar, representante de la sucesión de su finado padre Francisco Almenar, con el carácter de Claveros Municipales, han enterado en la Tesorería Municipal de Comasagua la cantidad de *sesenta y tres pesos diez y ocho centavos* (\$ 63.18), valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en aquella población en el año de 1882. Comprueban dicho entero con las tres certificaciones que acompañan y que se agregan á este juicio. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 9 y 93 del libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias falla: declarando á los expresados señores de León, Pérez y Almenar, solventes y libres de responsabilidad, por la cuenta relacionada. La certificación de este fallo les servirá de finiquito || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 56 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Caminos, de Cementerio y Municipal de la Villa de Guadalupe, correspondientes al año de 1889, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro. || Vistas las cuentas de Caminos, Cementerio y Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que durante el año de 1899 estuvieron á cargo del Tesorero Municipal de dicha población, don Antonio Hidalgo, y apareciendo de los libros y documentos correspondientes que todas sus operaciones han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacer. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Antonio Hidalgo, por las cuentas de la época citada, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 92 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal y de Cementerio de Santa Cruz Analquito, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. ||

Glosada la cuenta anterior de los fondos Municipal y de Cementerio, rendida por el ex-Municipal don Justo García, en concepto de Tesorero Municipal de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al año de 1899; y no encontrando reparo que deducir, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor García, por las cuentas relacionadas, y certifíquese esta resolución para los efectos legales || Francisco Sánchez || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 110 y 111 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de Ilobasco, correspondiente al año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de la ciudad de Ilobasco, correspondiente al año de 1887, á cargo de don Ramón López, en concepto de Tesorero Municipal; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el art. 91, Libro 6.º, de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor López, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado || Certifíquese este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Santa Catarina Mazahuat, del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado el entero de *cuarenta y cuatro centavos* en la Tesorería respectiva, hecho por la Municipalidad que funcionó en el año de 1902 en Santa Catarina Mazahuat, Departamento de Sonsonate, por el reparo que se le hizo por la cuenta del Fondo de Agricultura del año ya referido; y no habiendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los arts 142 y 144 del R. M. y 52 del R. A., falla: declarando libre y solvente de toda responsabilidad á la expresada ex-Municipalidad, compuesta de los señores Magdaleno Alvarez, Ricardo Ascencio y Demetrio y Magdalena Santos, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados || Exténdaseles certificación del presente fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario"

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 3.—Se da importancia especial al secreto que mantiene el Japón respecto al destino que designa á todas sus tropas. Según informes que recibió el "Morning Post", de origen auténtico y procedentes de residentes japoneses en Londres, se sabe que pronto desembarcarán las fuerzas japonesas un poco hacia el Sur de Newohang y que este desembarque traerá un inmenso refuerzo para enfrentar á la masa rusa concentrada en Liao Yang. El General Kuropatkins no podrá mandar gran fuerza para hacer resistencia á tal desembarque, sin exponerla y disminuir su ejército concentrado y atacar á los japoneses. Aquí se estima en 70 000 hombres la cantidad con que está operando el General Kuroki.

Londres, 4.— Los círculos militares comentan la victoria obtenida por los japoneses y conviene, lo mismo que los periódicos de la mañana, en que ha sido completa. Como resultado del combate se afianzaron los japoneses en el camino real que conduce de Lien Cheng á Teng Huang; de suerte que los destacamentos rusos están obligados á refugiarse por veredas malísimas, en donde evidentemente están amenazados de mayores pérdidas de sus cañones y wagones. El "Daily Chronicle" cree que el General ruso trata ahora de reforzar su ejército, distribuido en frente de los cerros de Teng Wang y de Teng Cheng. Spencer Wilkinson opina que una batalla decisiva no tendrá lugar antes de quince días.

Londres, 3.—El Ministro japonés recibió un gran número de telegramas manifestándole congratulaciones por la victoria de las armas japonesas en el río Yalú. Dice el Ministro que el resultado del éxito del Kuroki consistirá en su movimiento sobre Teng Wang, en donde hallará las fortificaciones construidas por los chinos con sus acostumbrados ladrillos para aquellos trabajos, desde que comenzó la guerra. Agrega el Ministro, que la pérdida de cañones de parte de los rusos disminuyó, sin duda alguna, considerablemente su fuerza de defensa, porque los 100 cañones que tenían en la Manchuria se redujeron á la tercera parte. Dice también, que los rusos pelean bien y Teng Wang Cheng no se tomará sin una lucha formidable. Concluye diciendo el Ministro: "Yo creo que el combate de ayer hubiera sido más decisivo en vista de la superioridad de las tropas rusas contra las nuestras".

San Petersburgo, 3.—Los rusos hicieron todo lo posible por sostener cuanto más pudieron las alturas de las islas opuestas á Chin Tie Chen; pero las baterías de los japoneses, situadas en los cerros de Wiji, dominaron las posiciones rusas, y en consecuencia, abandonaron los rusos estas alturas, perdiendo á la vez la llave del río.

Panamá, 4.—Brooks, el único Representante de la Comisión del Canal en el Istmo, que vino hoy procedente de Nueva York, recibió hoy mismo un cablegrama de París, autorizándolo para recibir todas las propiedades de las islas del Canal en el Istmo. Antes de tomar posesión de esas propiedades, consultó Brooks con un Abogado de fama, y éste le dijo que 2 edificios fueron embargados hace dos meses, y según las leyes vigentes del país, no se puede efectuar ningún traspaso mientras no se levante legalmente este embargo. En vista de esta circunstancia, desistió Brooks de tomar posesión definitivamente y solo se limitó á

la toma de posesión de los demás edificios. A las 10 a. m. fue Brooks citado ante el Juez y fue informado personalmente que los edificios de la vieja Compañía estaban embargados legalmente y en manos del depositario, y no se puede disponer de aquellos mientras no se cumplan ciertas formalidades. La notificación tiene por objeto evitar complicaciones futuras y también que no se lastimen las buenas relaciones existentes entre la nueva República y los Estados Unidos.

San Petersburgo, 4.—Toda la Rusia quedó como electrizada con las noticias sensacionales respecto á las batallas libradas tanto por mar como por tierra. Kuropatkin manda los siguientes detalles en forma de un informe, de Zassalitch. "Como las riberas del Yalú fueron oficialmente designadas para el combate, los rusos hicieron todo lo posible por mantener su posición; pero debían retroceder. Esta Teng Chang Cheng. El Comandante Alexiiff comunicó de Puerto Arturo que rechazó á los japoneses que querían bloquear nuevamente el puerto, y según su informe oficial, apareció un gran número de buques de guerra en las afueras de Xaiqing y Yimicheng al lado oriental de la costa de Liatang, que conducían grandes transportes para efectuar un desembarque con el fin de cortar á Puerto Arturo. El día de ayer comenzó la guerra en todo el sentido de la palabra. Los rusos llevaron á Ten Wan Chang 800 heridos, mientras el enemigo perdió como de 3,000 á 4,000 hombres. Zassalitch dice que los japoneses comenzaron el combate bombardeando el flanco derecho, á fin de llamar la atención rusa por aquel punto; pero en seguida volteó el enemigo su puntería al flanco izquierdo, donde Zassalitch solamente tenía 10,000 hombres, de los cuales no podían pelear 2,000, porque estaban tratando de ocupar Antung. Al averiguar Karoki la inhabilidad del opositor, trajo más refuerzos y con todo el peso de esa fuerza, que era de 35 mil á 40 mil hombres, con una gran cantidad de cañones, se echó encima de los rusos con bayonetas caladas y tocando las banderas himnos marciales. Especialmente fue favorable para los rusos que los japoneses no hayan podido traer su caballería; sino hubiera sido un día más luctuoso para el ejército ruso. El General Kashtalinsky quedó vivo y Zassalitch no recibió ninguna herida, mientras que los Coronales y Tenientes Coronales y la mayor parte de los Comandantes del 11º, 12º y 23º regimiento, han sido muertos ó heridos." Kuropatkin dice en su informe al Czar que los muertos de parte de Rusia han sido de 2,000 á 4,000 hombres.

San Petersburgo, 4.—Hoy en la mañana se publicaron los detalles de la batalla del Yalú, que terminó con la retirada de las tropas rusas á Teng Wang Cheng. Los detalles han producido verdadera consternación y se cree que las autoridades han omitido algunos detalles, por temor. En los círculos militares se expresa la creencia de que la retirada de las fuerzas rusas debiera haberse efectuado dos días antes, con lo que se habrían evitado tantas pérdidas, que se explican conociendo que los rusos eran solamente 18,000 hombres y los japoneses tres veces más. Además, los japoneses tenían más artillería que los rusos. Se teme que la retirada de los rusos provoque un levantamiento popular en China ó una declaración de guerra de parte de esta nación. El Ministro Leszar ha recibido instrucciones para obrar ante el Gobierno de Pekín. Los

fondos rusos en la Bolsa han bajado medio punto.

Seoul, 4.—El vapor mercante japonés "Hujinonia Maru", que salió de Gensan hace algún tiempo, se ha retardado mucho en su viaje á Tusan y se teme que haya corrido la misma suerte que el "Kinsaku Maru". 500 jinetes rusos pasaron ayer á territorio coreano por su límite meridional y llegaron á Nyong-Syong. Parece que tratan de facilitar un avance de los rusos sobre Seoul.

Gensan, 4.—Se ha estado oyendo un furioso cañoneo hacia el lado del mar y se cree que ha ocurrido una batalla naval.

Seoul, 4.—En la noche del 1º de mayo las fuerzas japonesas que perseguían á los rusos que se retiraban á Teng Wang Cheng, tuvieron un combate en el camino de Lito Yang. La infantería rusa, ayudada por dos compañías de artillería, opuso una resistencia desesperada. Los japoneses se apoderaron de la artillería é hicieron prisioneros á más de 500 rusos, que se defendieron bravamente.

Berlín, 4.—El corresponsal del "Lokal Anzeiger" en Tokio telegrafía que los rusos tienen la intención de destruir á Puerto de Dalney y el ferrocarril que lo une con las líneas centrales. Los archivos militares y del Gobierno y los depósitos de carbón se han enviado ya á Puerto Arturo. El corresponsal del "Tageblatt" en San Petersburgo dice que en aquella capital reina mucha ansiedad, á causa de la actitud que China ha asumido últimamente. El General Ma y Yuanshikai, Jefes del partido anti-ruso, están influyendo en el Gobierno chino para que se declare abiertamente por el Japón. Esos dos Jefes han enviado emisarios á todas las grandes ciudades del Imperio para que levanten al pueblo, exagerando las victorias japonesas y los mil trajes que los rusos hacen sufrir á China.

Buda Pest, 5.—Manzana Yokas, gran novelista húngaro, murió aquí hoy.

Roma, 5.—El "Observatore Romano", órgano del Vaticano, publica un artículo diciendo que la visita del Presidente Loubet al Rey de Italia es considerada en el Vaticano como una ofensa grave á la dignidad y á los derechos de la Santa Sede. El Secretario de Estado del Papa ha dirigido una enérgica protesta al Gobierno francés y á todos los Gobiernos que están en relaciones diplomáticas con el Vaticano.

San Petersburgo, 5.—El Ministro chino aquí ha recibido la siguiente orden del Virrey Yuanshikai, referente á los rumores que corren aquí de que China se prepara á romper la neutralidad en favor del Japón: "Le suplico que niegue esos rumores, declarando otra vez que el Gobierno de China y el pueblo chino observarán estrictamente la neutralidad. También autorizo á Ud. para que declare que el Gobierno central ha dado órdenes rigurosas á las autoridades locales para que mantengan la neutralidad á que nos hemos comprometido."

San Petersburgo, 5.—Oficialmente se estiman las pérdidas rusas en la batalla de Chin-tien-Chieng en 2,000 hombres de tropa y 40 oficiales.

Berlín, 5.—El Teniente Coronel Leptwein, Gobernador del Africa Sudoccidental alemana, telegrafía que 706 soldados, estacionados en Otjoseasu, han recibido orden de perseguir á los hereros en su retirada.

Dublín, 5.—Mañana salen para Holyhead el Rey y la Reina de Inglaterra. Aquí se les ha hecho una entusiasta recepción.

París, 5.—Waldeck Rousseau, que está

gravemente enfermo en Riviera, será operado mañana.

Londres, 5.—Dicen de París que ayer se arregló allí el nuevo empréstito ruso de diez y seis millones de libras esterlinas, suscrito por los bancos; aquí no se ha arreglado todavía el empréstito japonés de 10 millones de libras esterlinas, que será suscrito por bancos de aquí y algunos de Nueva York.

Saigon, 4.—Un terrible huracán ha barrido las costas de Indo-China, matando á más de 100 nativos, destruyendo líneas telegráficas y haciendo gran daño en las embarcaciones menores.

Tokio, 4.—Durante la densa niebla de ayer los japoneses lograron cerrar la entrada de Puerto Arturo, hundiendo nueve buques mercantes.

Londres, 4.—No se confirma la toma de Niu-Chwang anunciada por el "Daily Chronicle"; un despacho oficial del General Sakharoff parece indicar, sin embargo, que los japoneses están dirigiendo su atención á este punto. Los despachos oficiales rusos, aunque retardados, confirman la desastrosa derrota del Yalú.

Port Said, 4.—El vapor "Osiris," á 9 horas de Brindisi, fue detenido por el buque ruso "Krobin" durante 2 horas, con el objeto de examinar la correspondencia japonesa, pero ésta estaba en el fondo y no fue tocada. Cambio de París, 25—11; de Berlín, 20—43; plata de Londres, 25 3/16; de New York, 54 1/2—56; esterlino, á 60 días, 484 485; á la vista, 487 1/2.

Valparaíso, 4.—Los Gobiernos de la Argentina y Chile han conveido en las concesiones de los territorios que cambiaron de soberanía conforme al arbitramento en la cuestión de límites. La Compañía Constructora Transandina, representada por John Eyre de la Casa Grace, fue la única que hizo postura para la construcción del Ferrocarril por Uplata, y se espera el informe de la Comisión nombrada por el Gobierno. Tiburcio Banegas, nuevo Ministro Argentino, será recibido mañana por el Presidente Riesco.

Tokio, 4.—No hay detalles respecto á la tentativa del lunes para cerrar Puerto Arturo, pero se dice que tuvo éxito.

San Petersburgo, 4.—El Emperador recibió detalles de la batalla del domingo, pero no se darán hasta hoy en la noche. El Estado Mayor explica que las baterías rusas de Kin Lion Cheng y Potietinaki, lograron retirarse á la segunda posición, desde la cual se hizo un nutrido fuego mortífero; los japoneses atacaban por tres puntos; las pérdidas fueron muy grandes en los flancos que protegían la retirada de Kin Lion Cheng. El 2º Regimiento hizo una resistencia heroica: se hizo imposible retirar los cañones, en razón de la naturaleza del terreno y el mucho fango; la fuerza de Zassulitch queda en Feng Wang Cheng; no se espera nuevo ataque; los rusos ocupan la fuerte posición detrás de Feng Wang Cheng, en línea paralela á Mugden y Lao Yang, donde se concentran las tropas, y se cree probable que el combate decisivo haya ocurrido allí; Zassulitch no tenía más que 40 cañones, de los cuales dejó 16 en Antung. El desconsuelo que reinaba ayer ha desaparecido casi por completo, al saberse hoy que el puñado de rusos de Zassulitch pudo combatir durante tres días contra la flor de las legiones del Mikado. Positivamente se sabe que los rusos eran, 8,000 hombres y los japoneses pasaban de 40,000. Las pérdidas rusas ascienden al doble de lo que al principio se creía, á pesar de lo cual aquí se considera el combate del Yalú más bien como una derrota que como una victoria.

ra los japoneses, que tuvieron pérdidas enormes.

Washington, 5.—Ha surgido una dificultad en las negociaciones de Panamá. El Secretario Shaw desaprueba el arreglo de la Compañía con el Departamento de Justicia; con este motivo, el traspaso de los \$40 000,000 a los acreedores extranjeros, que parecía muy sencillo, ha venido a hacerse muy difícil; una carta del Apoderado General al Presidente dando cuenta del arreglo que hizo, se ha publicado hoy; en esta carta dice el Apoderado que designó a Morgan & Compañía como agentes en este país para hacer los pagos; que \$ 40 000, 000 serían depositados en él inmediatamente por la Compañía del Canal. El Tesorero dice que no puede hacerse así, según la ley; que Morgan & Compañía no pueden ser agentes fiscales y que es necesario que Morgan y Compañía depositen una garantía por los \$ 40,000,000, la cual debe ser en dinero ó en bonos. Shaw salió anoche para Nueva York á consultar con la casa Morgan y Compañía, y trata de hacer lo posible para que se lleve a cabo la transacción.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Demolito ignorado.—Donato Aguilar, Ventura León, Cecilia Herrera y Juana Flores.

Anuncios.—Erasmo Salazar, R. V. Sandoval [?], Manuel E. Araujo, Teresa Martínez, Francisco P. Castro, Isabel Vasquez, Cristina Kreitz y Federico Escalón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 6 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 5 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 2, por rifa metca; 1, por ebrio en horas de trabajo; 4, por ebrios escandalosos; 4, por vagos y sospechosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio lanzando; y 1, mujer por lesiones.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 5 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Korn y señora, de Abascochapan; Nathan Ehrlich y familia, de Santa Ana; Arthur Ficht, de Viñas. Salieron: Augusto Alfaro, Francisco Salavaria y José Alfaro y H., para Sonsonate; doctor Manuel Trullizo, Ministro doctor Altamirano y Ministro General Ordóñez, para Santa Ana; Samuel Quirós y familia, para esta ciudad; Alfred Grou, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: doña Tala de Herrera, de Santa Tecla; y Juan Garguro, de Santa Ana. Salió: Luciana Comedella, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cayetano Rivas y Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Hotel Continental.—Entraron: General Lisandro Arévalo y doctor Francisco Alarcón, de Santa Ana. Salio: Narciso Díaz, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 6 de 1904.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefa de Udarín (73 calle Poniente.—Nº 25). San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-1

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro José Amaya, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Bárbara de es-

ta ciudad, que posee en nombre propio; y lindan: al Oriente, con finca de don Manuel Gallardo; al Norte, con solar y casa de Pascuala Folgar; al Poniente, calle en medio, con casa de don Vicente Argueta y solar de Pedro Quinteros; y al Sur, con casa y solar de Santiago Salazar. El solar mide al rumbo Oriente, en dirección de Norte á Sur, ocho metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, en la misma dirección, seis metros setecientos diez milímetros; al Norte, en dirección de Oriente á Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, en la misma dirección, mide también veinte y dos metros ochocientos milímetros. La casa mide de frente á la calle, seis metros setecientos diez milímetros; y de fondo inclusive el corredor ocho metros ochocientos milímetros. Asigna el interesado haber adquirido el solar y casa descritos por compra que hizo á María Folgar. Quien lo crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Eduard Sijut.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Estanislao Alvarenga, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cerro" de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en las fincas de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión y situado en el lugar denominado "Las caritas", compración del ya referido cantón y lindan: al Oriente, con terrenos de Rumbuz y Antonia Flores, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Parrachán; al Poniente, con el de Florencia Nolasco, camino en medio; y al Sur, con el de Andrés H. rumbuz, camino en medio. Dicho terreno lo hubo por sucesión municipal en aquel entonces sin haber obtenido documento que justifique su propiedad; y está libre de todo gravamen; lo estima en la suma de cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. El que tenga derecho en esta inmueble que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.

E. Marchi.—Sévero Duña Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Félix Velázquez Villafuerte, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de los predios de naturaleza rústica situados en el lugar "La Malincha", jurisdicción de Ataco, de este Departamento, el primero, compuesto de treinta y tres áreas, equivalentes á ochenta y nueve áreas, sesenta centáneas y que linda: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, camino de Guaymarga de por medio; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy del mismo señor Ariz; al Sur, con finca de doña Ana Calderón; y al Poniente, con terreno de don Albino Arévalo; y el segundo, compuesto de cuarenta y tres áreas equivalentes á ciento veinte áreas, cuarenta centáneas y linda: al Oriente, con terreno de don Albino Arévalo; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy de don Manuel Ariz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Pérez, río de por medio; y al Sur, con terreno de doña Ana Calderón. Dicho inmueble no tiene nombre especial y está cultivado en parte, con café cosechero y en plantilla, y los hubo por compra que de ellos hizo el señor Venancio Villafuerte, á la señora Teodolina Madrid. La persona que se crea con derecho á los dos inmuebles descritos que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Amnuchapan, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Eduard López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor León Pabloguán, mayor de edad, y de este domicilio solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción: el primero situado en el cantón "Salitroso", compuesto de cuatro manzanas y media de extensión equivalente cada una á sesenta áreas, cultivado de café con cercos de caña aterrada, que linda: al Oriente, con finca de don Angel Leoner; al Norte, con la de Victoriano Rodríguez; al Sur, con camino de por medio, con terreno de Juan González; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Cirilo Ibarra. El segundo situado en el cantón "Iscoquillo", de cinco manzanas y media de capacidad, equivalente cada una á sesenta áreas, inculto, con cerco propio al lado Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Lémus; al Norte, con el de Felipe González; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce á Chalchuapa; y al Poniente, con terreno de Abel Tolado. Y el último, situado en la "Joya del Amate", cantón "Iscoquillo", también inculto, cercado al Oriente y Norte, de cuatro manzanas de capacidad equivalente á doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno

de Francisco F. Cruz; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Lorenzo Castro. Los terrenos descritos no tienen nombre particular, y los hubo el solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho á cualquiera de ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitaya, á las una de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

O. Sule.—Estreñ Gálvez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Bernarda Sánchez, mayor de edad, soltera de oficios doméstico y de este domicilio, manifestando que en unión de sus hermanas Anastacia, Petracalia y Sabina Sánchez, poseen en propiedad un solar urbano, situado en el interior de esta villa y que linda: al Oriente con casa y solar de Evarista Sánchez; al Norte, con casa y solares de Luis Montoya y Jacinta Martí, calle real de por medio; al Poniente, con casa y solar de Paulino Sánchez; y al Sur con solar de Evarista Sánchez; limitado por sus cuatro rumbos por mojones en piedra y mulo de frente diez metros treinta y cinco centímetros y de fondo siete metros setecientos veintidós milímetros; conteniendo además una casa de techos la cual con el solar descrito la testan en trescientos sesenta pesos. No es predio dominante, ni sirve para ninguna carga ó derecho real y lo hubieron por herencia de su difunto padre Vicente Sánchez, siendo todos los solicitantes de este mismo vecindario. Que careciendo de título de dominio escrito de este inmueble pide que se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José A. Camps.—S. Tadocarte, Srlo.

Lázaro López, Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Esteban González, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas, poco más ó menos de superficie ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café de arcebol, plátano, piña de castilla, árboles de café fructificando, de coque y frutas, situado en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con finca "Mirasol" de don Feder Delminger, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca; al Norte, con terreno de Florencia Díaz, sirviendo de división una cerca de árboles de capujín ó leño; al Poniente, con finca de la misma señora Florencia Díaz, rodeando una cerca de árboles de isote y aguacate; y al Sur, con la mencionada finca "Mirasol" del señor Delminger, mediante mata de manguey, árboles de papaya y tateo-cumito. En el terreno descrito está construida una casa pajón, ambos inmuebles los estima el solicitante en cuatrocientos pesos plata, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no está en subdivisión ni litigio, y sin ninguna gravamen los posee quieto y pacíficamente hace más de veinte años, el predio, por concesión municipal y ocupación, y la casa por haberla construido con sus fondos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo conforme á la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la Villa de Coatepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

Eduardo López.—Dionisio A. Anzures, Srlo.

Luis J. Flores, Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que don Francisco Aquino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, carpintero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Los Pinos" de esta jurisdicción, como de una manzana y media, ó sean ciento cinco áreas de capacidad, lindante al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Melara Castillo; al Poniente, con terreno de don Félix Aguirre á Hilaria Figueras; y al Sur, con terrenos de señor Justo Hernández y del mismo señor Melara Castillo, teniendo por límites en sus cuatro rumbos árboles de jobo y de fruto propios del fundo en referencia; y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Nejicapa, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Luis F. Flores.—Antonio Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gabriela Gistau, mayor de edad, viuda de oficios doméstico y vecina de la ciudad de Chiriquena, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en las cercanías de esta población, Distrito de Jucutupa y Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimen-

de los de dichos taxones los siguientes: el norte, al Oriente hasta con casa y solar de Lucas Quintanilla, y desde allí hasta el punto de la Cruz, con solar de Presentación Macandé, y desde veinte y ocho metros; al Sur con solar y casa de Doroteo Orosua y desde otros veinte y ocho metros; y al Poniente con terreno de don Sebastián Flores, cerca de plaza de por mano y mide por este rumbo otros veintidós metros; la casa es de fábrica de maderas y paredes de bajareque y los habes por compra que de ella hizo el señor don Rafael Ernesto Araujo, en la suma de ciento cincuenta pesos, estando la casa edificada en el año de mil novecientos y cuatro, y ha hecho memoria, los cuales no tienen cargo ni derecho con las personas a persona alguna. E. que se crea con depósitos a los inmutables descritos, que se presente con sus comprobantes legales a cada uno en el tiempo oportuno.

Dado en la Alcaldía municipal: El Triunfo, (pueblo) a las tres y cuarenta de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

J. Bermúdez Santis.

Alfonso Martínez Araujo Srta. Ino

Emplazamientos

Por el presente cito, con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la curatela de la minor Juanita de la Cruz, que se encuentra desamparada, por haber muerto sus padres, según aparece de las diligencias seguidas a solicitud de la señora Encarnación Ramírez y de oficio en este juzgado; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de Paz: San Pedro Pratia a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Tomás Fuentes - Pedro Sánchez, Srta.


Antonio Rafael Méndez Jover, acusado de primera instancia de lo Criminal del Departamento. Empieza al día once de mayo, en el término de quince días de presente a este Juzgado a las ocho de la mañana de esta fecha, a defender en la criminal que se le imputa por homicidio en Ambrosio Escobar, de ley los apercibimientos de ley si no lo verifica. Toda la autoridad de la República está en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Vicente, a las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Antonio R. Méndez - Tomás Stella, Srta.

Alcaldía

El Intendente Alcaldía municipal de esta población.

He de saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en el depósito en el caballo torcido número, que fue presentado por un vecino de esta población, por ser de dueño y ferre desconocido, cuyo movimiento está entero y es gacho de ambas orejas, horrado con esta marca:  en la quijada derecha, que se da de ornamento, aunque parece estar horrado con otro hierro también, pero lo tiene imperceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho a dicho movimiento, que en presente a esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Federico Romero R. - Vicenta B. Argueta, Srta.

Subasta

Felipe Marroquín, Alcalde municipal de esta villa por medio de ley.

Hacemos saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con el decreto legislativo de 10 de mayo de año de 1897 se vendrá en pública subasta una porción de terreno como de media manzana de extensión, situada en la calle "La Cruz" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de Pascual Torres; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Escobar; y al Norte, con terreno de Nico La Rivas; cuya porción de terreno perteneció a los extinguidos ejidos de esta villa y no tiene a la vez ningún poseedor conocido. La persona que se crea con derecho a ella, presentará de tres días término la ley con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San José Guayabal, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Felipe Marroquín. Simón Pérez Cruz, Srta.

Servicio de aguas

La Comisión municipal de aguas, con vista de presentados suficientes, ha acordado inscribir en el Registro General que se formará al efecto, las concesiones otorgadas con anterioridad, a las personas siguientes:

- Aparicio Artiga, Aristides Castillo, Augustin Quiñones, Anacleto Flores, Antonia Flores, Abner W. Ampar, Bárbara Andrea de Ramos Banco Agrícola Comercial (12), Rufino U. Suárez, B. Hana y Sobrino, B. Raúl de García, Carlos A. Salazar Carlos M. Bar, Dolores v. de María, Dolores Sáenz, Dionisio Estrada, Domingo Finlay, sucesión, Echa Casado, Emilio Sánchez, Fidel A. N. vas (3), Fidel Villalta, Felipe Campos Borrero, Hermógenes Alvarado, Hilario D. ras, Ia. I. de Laguarda, Irujo Ramon, Ignacio Sáenz, José Antonio Aguilera, sucesión, José de Abrego, Jesús Colorado, José Capriana, José Carlos Carbello, Juan v. de Chota (2), Juan Carlos Costa, Juana Ortaño Luisa Mijangoa de Montenegro, Luis Vacciatto, Lucía Miranda, Manuel Trigueros G. H. J. (27), Manuel Montoya, Mercedes Delgado, Nigué Angel P. M. Manuel Escamilla, Néstor Burdugo, Pablo Chevillón, Pedro Ramon (2), Patricio Ugo Ramon Guast, R. que Méndez, sucesión, Rafael Alegría, Rafael U. Palacios, Ramon S. de Rojas Samalá, Castro (2) Segundo González S., y Tomasa Palomo, sucesión.

Dirección de Obras municipales: San Salvador, mayo 5 de 1904. - Pedro S. Fonseca.

Servicio de aguas

La Comisión encargada de mejorar ese servicio, ha dispuesto que las personas que con una pajá de agua sobre varias casas, inmediatamente procedan a pagar el valor de las primas correspondientes por cada casa, advirtiéndose que se correrá las válvulas de las cañerías respectivas en las casas que los propietarios no cumplan o mandado.

Alcaldía municipal: San Salvador, abril 20 de 1904. - Carlos Durán. 10-10

AVISO DE VENTA

de Vapor, Botes y pertenencias como se encuentran actualmente en la Playa de Acajutla

Por cuenta de quien corresponda, será vendido en pública subasta el vapor refrigero "Colón," de 1,813 toneladas de registro, el nueve de mayo de 1904, a las tres de la tarde, en el Puerto de Acajutla. Este vapor fue construido en Filadelfia el año de 1873. Para más informes, diríjase al Agente Consular de los Estados Unidos o al Capitán de dicho vapor en Acajutla.

4-2 W. A. Irvine, Capitán.

San Salvador - Imprenta Nacional

" EL MONTEPIO "

Lista de las prendas rematadas el domingo 24 de abril de 1904.

NÚMERO	PRENDAS	CANT. L.	REDA	REMADE	Sobranse
35 263	1 sombrero j n o ordinario normado	1 00	1 50	3 00	1 20
35 456	2 achillo oro 5 gramos	8 00	7 88	8 25	0 00
35 990	1 par argillas 3 gramos	3 00	4 13	4 50	0 00
37 621	1 cordón de oro 5 gramos y 1/2	5 00	6 75	8 50	0 90
38 896	1 gargantilla oro 5 gramos y 1/2	4 00	5 50	7 50	1 25
39 077	1 achillo con chapitas	3 00	4 00	4 00	0 00
39 650	1 achillo oro leo 3 gramos	2 00	3 00	3 75	0 38
43 128	1 anillo de plata 2 gramos	1 50	2 00	2 50	0 25
44 476	1 par de aretes de oro usado	3 00	3 31	5 00	0 19
45 726	1 par aretes de oro usado 2 1/2	2 00	3 00	3 75	0 38
45 978	1 par aretes de oro usado	1 00	1 50	2 00	0 30
46 916	1 achillo oro 3 gramos	2 00	2 87	3 50	0 28
47 986	1 achillo oro 3 gramos	1 00	1 50	1 75	0 08
50 815	1 achillo oro 7 gramos y 1/2	6 00	8 50	8 75	0 00
50 930	1 par argillas 2 1/2	2 00	2 75	3 75	0 68
52 032	1 achillo oro 3 gramos	2 50	3 00	3 75	0 38
52 980	1 achillo oro 4 gramos	1 00	1 43	5 00	3 07
53 433	1 achillo oro 1 gramo	1 00	1 43	1 75	0 15
53 685	1 par argilla 2 gramos	1 50	1 88	3 00	0 82
54 838	1 achillo oro 2 gramos	2 00	2 25	3 00	0 45
55 761	1 par aretes de oro con chapitas y f u	3 00	4 12	5 00	0 08
57 430	1 par de argilla 2 1/2	2 00	2 75	3 75	0 68
57 983	1 par argillas de 2 1/2	2 00	2 88	3 50	0 27
59 590	1 achillo oro 3 gramos	2 00	2 8	3 75	0 51
60 940	1 reboto a godón con anillo	2 00	3 00	3 50	0 15
61 161	1 corte de 17 varas cambay	1 50	2 00	3 00	0 70
61 187	1 achillo oro 5 gramos	2 00	2 75	3 75	0 63
61 224	1 achillo y cambio 1 gramo y 1/2	1 00	1 50	2 50	0 75
61 702	1 corte y dos rebotos cambay	1 50	2 00	2 25	0 00
61 875	1 receptor 38 mvacción	3 00	4 50	8 00	2 70
62 940	1 corón de oro de 1 1/2	1 00	1 50	2 00	0 30
63 403	1 achillo oro usado	2 00	4 50	7 00	1 80
63 635	1 pantalón r-forma	1 00	1 50	1 50	0 00
63 714	1 sombrero R-forma color claro	1 50	2 00	2 75	0 48
64 083	1 botiga coral con botón oro	2 00	2 75	2 75	0 00
64 095	1 chupón color marrillo	2 00	3 00	6 50	2 85
64 713	1 chupón color negro	0 50	1 00	1 00	0 00
64 994	1 achillo de plata 2 1/2	2 00	3 00	3 25	0 00
65 035	1 pantalón reformado	0 50	1 00	1 00	0 00
65 360	1 pantalón cañero color	2 00	3 00	6 00	2 40
65 621	1 achillo oro 2 gramos y 1/2	2 00	3 80	3 25	0 00
66 648	1 prendador de f u	1 00	1 50	2 50	0 75
69 305	1 pantalón azul rayado	0 50	0 93	2 00	0 87
69 697	1 machete con vaina	1 00	1 44	2 00	0 30
69 762	1 cortecito negro	0 75	1 18	1 18	0 00
70 764	1 reboto a godón tramado	1 00	1 44	1 50	0 00
70 909	1 corte 10 varas algodón color	0 75	1 18	1 25	0 00
2,667	1 corte r-forma ordinario	1 00	1 38	1 50	0 00

\$ 29 84

F. Escobar,

Regidor Municipal, encargado de presionar el remate

R. J. Rivas,

San Salvador, abril 27 de 1904.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 7 de mayo de 1904

NUM. 107

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de sus facultades constitucionales, y de acuerdo con el dictamen de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Código de Sanidad y Ley de Policía vigentes:

Artículo 1º—Al número 1º del artículo 3 del Código de Sanidad, se le agregan estas palabras: "Dicho Consejo tendrá el carácter de persona jurídica y su representante legal será el vocal Abogado del mismo, quien se ajustará en todo á las instrucciones del Consejo."

Artículo 2º—Al artículo 2 del artículo 3 se le agregan estas palabras: "y serán además los médicos militares del puerto."

Artículo 3º—El artículo 7 queda así: "Los Delegados del Consejo en los puertos serán nombrados por el Ministerio de Gobernación, á propuesta del Consejo Superior de Salubridad, y serán los médicos militares y los encargados de la salubridad marítima y terrestre de los mismos."

Artículo 4º—El artículo 43 se reforma en estos términos: "En las poblaciones de 1ª y 2ª categoría todas las casas, con excepción de las situadas en los suburbios, deben tener excusados que llenen todos los requisitos necesarios para evitar las emanaciones miasmáticas y las infiltraciones; y cuando sean muchos los que habiten en la casa, habrá un excusado, cuando menos, por cada veinte personas. Estarán dotados de chimeneas, y tanto éstas como las de las cocinas, deberán tener por lo menos dos metros de altura sobre el techo del edificio en que estén colocadas y la misma altura sobre los techos de las casas contiguas, si éstas estuvieren á menos de cinco metros de distancia del plano vertical del lindero; pero si las casas vecinas se construyen después de colocadas las chimeneas, subirán éstas, cuando sea necesario, á costa de los dueños de aquellas."

Artículo 5º—Al artículo 70 se le agrega el inciso siguiente: "Las disposiciones de este capítulo son aplicables á los aguardientes, vinos, cervezas y en general á toda clase de licores espirituosos."

Artículo 6º—El artículo 86 se reforma así: "Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones y con licencia que expedirá el Gobernador."

Artículo 7º—En el inciso 1º del artículo 123 se sustituyen las palabras "con autorización expresa del Gobernador del Departamento" por estas: "con autorización expresa del Consejo Superior de Salubridad."

Artículo 8º—El artículo 203 se reforma en estos términos: "El Consejo Superior de Salubridad es la autoridad competente para imponer las penas que se establecen en el Código y puede conocer también de las infracciones de la Ley de Policía, relativas á salubridad é higiene; de sus resoluciones deberá admitirse dentro de tercero día de notificadas."

Artículo 9º—Al inciso primero del artículo 3 del Decreto Legislativo de 25 de marzo de 1900 que reforma la Ley de Policía, se le agregan estas palabras: "y no se permitirá que se coloquen arrimadas á éstas, sino en el centro de la pieza que ocupen."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Seco.

M. Hernández,
2º. Seco.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador,
mayo 4 de 1904.

Por tanto: ejecútense.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosas Pucás.

CUADRAGESIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Mejía, Aguilar, Armaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Esquivel), Boquin, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nula, Párron, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Anselmo), Saudeval, Salegio, Trigueros, Torres, Ulloa, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con las modificaciones propuestas por los RR. Flores é Hidalgo.

El R. Hernández pidió se consignase su voto favorable, aprobando el Proyecto de Ley sobre reprimir la conducta irregular y abusiva de algunos Jueces de 1ª Instancia en la secuela de las causas, y se acordó de conformidad.

El R. Flores hizo moción para que por cuenta del Estado se mande hacer un retrato del procer de la Independencia Dr. José Matías Delgado, para colocarlo en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, pues el que aparece en este recinto pertenece á la Municipalidad de esta ciudad; apoyada por el R. Hidalgo, fue aprobada por unanimidad.

Se dió lectura á la solicitud de los omplados de la Secretaría del Congreso Nacional, referente á que se acuerde á su favor una gratificación; apoyada por 22 Representantes, se le dispensaron los demás trámites, á moción del R. Hidalgo; fue discutida y aprobada.

El R. Carballo pide á la Secretaría se le dé lectura á una solicitud de Virginia Paniagua y á otra del Dr. Miguel Chacón; se le contestó que se les daría lectura en la tarde.

La Secretaría dió cuenta de un oficio de

la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, en el cual manifiesta á la Asamblea que, con motivo de haberse agotado la partida consignada en el artículo 29 de Presupuesto, se ve en la imposibilidad de legalizar los gastos eventuales de la Asamblea, aplicados á dicha partida.

El R. Hidalgo manifiestó que estos gastos se aplicarán al sobrante de las rentas públicas.

Se suspendió la sesión; continuada, el mismo R. Hidalgo dijo que en vista de lo manifestado en el oficio anterior, sometía á la consideración de la H. A. el proyecto de decreto que dice: "La Asamblea Nacional &: En uso de sus facultades constitucionales, DECRETA: Artículo único.—Ergáse la cantidad de tres mil pesos del Tesoro Público, para atender á los gastos extraordinarios y que han excedido de la partida de eventuales de la Asamblea en el corriente año. Dado &"; dispensados los demás trámites y tomado en consideración, fue discutido y aprobado.

También fue discutido y aprobado el decreto por el cual se aprueba el Proyecto de Ley del Timbre, elaborado por el Supremo Poder Ejecutivo.

También fue discutido y aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Legislación, emitido en el Proyecto de reformas al Código de Sanidad y Ley de Policía, propuesto por el R. Aráuz.

Dióse lectura á la moción suscrita por el R. Arévalo Mora, sobre que se incluya en la Ley Orgánica del Poder Judicial el artículo que dice: "Art.—Los Secretarios de los Juzgados de 1ª Instancia, Juzgado General de Hacienda, Oficiales Mayores del Supremo Tribunal de Justicia y Oficiales del Registro de la Propiedad que radiquen en la Capital, deben ser Bachilleres en Jurisprudencia ó estudiantes de Derecho, y sólo en caso de faltar éstos, podrá nombrarse á otras personas hábiles para el desempeño de tales cargos." Acto continuo se puso á discusión el dictamen favorable de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de varios estudiantes de Derecho, relativa á que los Secretarios de los Tribunales de Justicia, lo mismo que los Oficiales Mayores, sean Bachilleres en Jurisprudencia, y los demás empleados de las propias oficinas, como escribientes, sean también estudiantes de Derecho. Impugnado el dictamen por los RR. Hidalgo, Molina y Boquin, fue desechado.

Puesta á discusión la moción del R. Arévalo Mora, sobre el mismo asunto, la apoyó el R. Hidalgo, estando en contra el R. Acevedo; y fue aprobada.

Se suspendió la sesión; continuada á las tres de la tarde de este mismo día, con asistencia de los mismos RR. relacionados al principio de esta acta, se puso á discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido en la moción de R. Bustamante respecto de que se decreta la venta de las colinas que rodean la ciudad de Nueva San Salvador, para invertir su producto en la introducción del agua potable y aumento de la misma en la expresada ciudad; y después de haber hecho uso de la palabra los RR. Hidalgo y Meléndez, fue aprobado.

R. Rodríguez hizo moción para que se decretase que las casas de comercio que permanecieran cerradas los días domingos, en descanso de los respectivos empleados. El R. Aguilar manifestó estar de acuerdo con la moción, incluyéndose también á los reos del presidio.

Tomada en consideración y discutida entre los RR. Hidalgo, Vásquez Guzmán, Rodríguez, Domínguez, Mazzini y Arévalo Mora, se desechó.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído favorablemente en la moción del R. Meléndez, en la que propone un proyecto de decreto relativo al establecimiento de Juntas de Fomento en las Cabeceras de Departamento, y varios impuestos para sostenimiento de ellas. Puesto á discusión, hicieron uso de la palabra los RR. Hidalgo, Vásquez Guzmán, Moana, Flores y Castro. El R. Meléndez manifestó que no teniendo aceptación su proyecto en el ánimo de la Representación Nacional, lo retiraba.

Se dió lectura á la moción del R. Tito Vásquez sobre que se reconsiderara la aprobación del dictamen emitido por la Comisión respectiva, pidiendo informe al Gobernador del Departamento de Chalatenango, en la solicitud de los vecinos del valle del Zapotal, contraída á que se segregue del pueblo de Ojo de Agua y se anexe á Los Vueltas, á donde antes pertenecía; apoyada por la mayoría de los señores RR., fue discutida y aprobada la reconsideración y solicitud, respectivamente.

También fué aprobado el dictamen desfavorable emitido en la solicitud de Gregorio Arbizú, sobre que se le conceda privilegio por diez años para explotar una fábrica de cigarrillos de papel engargolados y que durante ese tiempo se le conceda la libre introducción de las materias primas; después de haber hecho uso de la palabra los RR. Hidalgo, Meléndez, Castro, Aguilar y Molina.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dio cuenta:

1º De un oficio del señor Ministro de la Guerra, en el cual recomienda al Teniente Coronel Gregorio Hernández Artesga y Capitanes Mayores, Francisco y Marcelino Cervo y Tomás Asencio, para que se les reconozca el grado de Coronel del Ejército de la República al 1º y el de Teniente Coronel á los últimos; dispensados los demás trámites á mocion del R. Carballo, se acordó de conformidad.

2º Del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, sobre reformas al artículo 6º del decreto gubernativo de 4 de junio de 1879, que trata de la contribución anual que forma el Fondo de Caminos; dispensados los demás trámites á moción del 1er. Secretario, se discutió y fue desechado.

3º De los decretos de amnistía, á favor de Francisco Moreno, José Agustín Martínez y Antonio Romero; de otro por el cual se excita al Poder Ejecutivo, para que nombre una Comisión de tres personas competentes para que elaboren un Proyecto de Tarifa proteccionista; y del que deroga la sección 14ª de la Ley de Policía, que trata de los Quebradores de Trabajo, lo mismo que las disposiciones del Código de Agricultura y demás leyes referentes á la misma materia, y fueron aprobados.

El R. Molina excita á la Mesa á efecto de que dé lectura á una moción suscrita por él y por otros R. R., contraída á que se reconsiderara este último decreto; y la Mesa protestó no haber recibido tal moción.

Se suspendió la sesión, faltando con li-

ciencia los R. R. Batres, Gómez y Martínez; y sin ella, Romero (Trinidad.)

Continuada la 40ª sesión á las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos cuatro, con asistencia de los señores Representantes: Presidente, Mejía, Aguilar, Armaza, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Esquivel), Boquín, Bustamante, Carballo, Calderón, Castro, Domínguez, Díaz, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nuila, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Ullón, Vásquez Guzmán, y los infrascritos Secretarios; y leída la primera parte del acta y puesta á discusión, fué aprobada.

El R. Arévalo Mora hizo moción para que se discutiera el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, en sentido favorable á la que hizo con anterioridad, referente á que se concedan varios arbitrios á favor de la Junta de Caridad de Suchitoto; tomada en consideración y discutida, fué aprobada.

Fueron leídos y aprobados:
1º El decreto por el cual se exonora de toda contribución pecuniaria y de cargos concejiles, durante el ejercicio de sus funciones, á los Comandantes de Cantón de la República.

2º El que concede indulto á los reos Alberto Ibáñez y Juan Evangelista Martínez, procesados por homicidio en Miguel Orellana y en Alejo Raimundo Martínez, respectivamente.

3º El que se refiere á dar validez legal á los documentos de carácter privado, mediante la intervención de abogado.

4º El que reglamenta las Compañías de Seguros contra incendio, y

5º La orden legislativa por la cual se manda que la Administración de Rentas de San Miguel pague á la señorita Eleodora Urbina y á don Cruz A. Masís, el valor de dos recibos de veinte pesos cada uno.

El R. Hidalgo pidió que se consignase en el acta de este día, que no es cierto, como lo ha publicado un diario de esta Capital, que se haya dado lectura en esta Asamblea, á un oficio en el cual el señor Ministro de Gobernación la excita para que recorra lo más pronto posible.

El mismo R. Hidalgo, en virtud de clausurar hoy sus sesiones el Congreso, se expresó en los términos siguientes:

"Señores Diputados: La imperfección es propia de los actos humanos y como tal, los ejecutados por la Asamblea serán imperfectos; pero se ha procurado obrar con buena fe y de la mejor manera posible en pro de los intereses generales; y habiendo los Honorables Representantes que forman la Directiva de la Asamblea, y principalmente el honorable señor Mejía, nuestro digno Presidente, con sus maneras cultas y conciliadoras, logrado imprimir orden y acierto en todos los actos y deliberaciones, creo como justo deber pedir, como pido para ellos, un voto de aplauso y simpatía; y yo á la vez, al despedirme de mis honorables colegas, deséelos en seno del hogar saúd y prosperidad."

El Presidente Mejía dijo que quedaba altamente agradecido por el alto honor que se le dispensó al elegirlo Presidente de la Asamblea, y que protestaba estar satisfecho de todos sus colegas, suplicando á éstos se sirvieran dispensarle las faltas en que talvez hubiese incurrido.

El R. Boquín se adhirió á la moción del R. Hidalgo.

El señor Presidente manifestó en alta voz que quedaban cerradas los labores ordinarios del Congreso en el corriente año, y se levantó la sesión; faltando con

licencia los RR. Acevedo, Batres, Gómez-Martínez y Vásquez (Tito), y sin ella Romero (Trinidad).

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Sec.

M. Hernández,
2º Sec.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de dos muestras de aguardientes, marcadas con los números 1 y 2 y remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio con fecha 8 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2
Acido acético.....	0,048	0,024
Aldehídos calculados en alcohol etílico.....	0,033	0,029
Eteres calculados en acetato de etilo.....	2,349	1,674
Furfurol.....	huellas	huellas
Acetato de cobre.....	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen el n.º 1 á don Samuel Lacayo y n.º 2 á don Mariano Cornejo, y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial," es bueno para el consumo el aguardiente marcado con el número 2 de don Mariano Cornejo y malo el número 1 de don Samuel Lacayo, por contener mayor cantidad de éteres que la permitida.

San Salvador, abril 13 de 1904.

M. Castro Morán.

Composición en gramos por litro de cuatro muestras de aguardientes, marcadas con los números 1, 2, 3 y 4, remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio con fecha 18 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Acido acético.....	1,032	1,205	2,816	2,832
Eteres calculados en acetato de etilo.....	4,702	2,728	1,524	5,086
Aldehído calculado en alcohol etílico.....	0,031	0,040	0,035	0,029
Furfurol.....	huellas	huellas	huellas	huellas
Acetato de cobre.....	nada	huellas	huellas	huellas

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el n.º 1 á don Lucio Valle, siendo malo para el consumo, por contener mayor cantidad de éteres que la permitida; el n.º 2 á don Rafael Vallo, siendo malo para el consumo por la misma causa que el anterior; el n.º 3 á don Cayetano A. Nivas, siendo nocivo á la salud por contener mayor cantidad de ácido acético que la permitida; y el n.º 4 á don Rafael Sigüenza, siendo malo también por el motivo del anterior, y contener mayor cantidad de éteres que la permitida. En consecuencia, se ha ordenado al Administrador de Rentas de Cojutepeque que suspenda la venta inmediatamente de dichos licores.

San Salvador, abril 27 de 1904.

M. Castro Morán.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 6 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Ilobasco en el año de 1882, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Ilobasco, que estuvo á cargo del Tesorero don Manuel Alvarenga, en el año de 1882; y no teniendo ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando que el señor Alvarenga, por lo que respecta al fondo que administró, se halle solvente y libre de responsabilidad. Expídase certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Guacotecti, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta municipal de Guacotecti, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1883, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con el art. 91, Libro 6º de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Bernabé Mejía, Gabino García ó Inés Núñez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 21 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Quelepa que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. || Con la certificación y recibos agregados á fojas 18, 19 y 20 de este juicio, ha comprobado la Municipalidad de Quelepa que funcionó el año de 1902, haber enterado en las Tesorerías respectivas cuarenta y cinco pesos treinta y nueve centavos (\$45.39 centavos), valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas Municipal y de Cementerio que fueron á su cargo el año mencionado. Por tanto: y de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores J. Modesto Moreira, Tranquilino

Lobo, Santiago Rivera y Joaquín Silva, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que lo sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 20 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de S. Juan Nonualco, durante el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. || Terminada la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio del año de 1899 de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, á cargo del Tesorero don Demetrio Cerón; y no habiendo ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al expresado señor Cerón, por la cuenta que llevó en el tiempo relacionado. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 6 del juicio de cuentas seguido respecto á las que de los Fondos del Consejo Superior de Salubridad fueron llevadas por el Tesorero Municipal de Santa Rosa en el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. || La certificación que antecede comprueba el pago de cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos (\$46.50), que se dedujeron al señor Culexto Lozano por la cuenta que llevó en Santa Rosa el año de mil novecientos dos, de los fondos recaudados en aquel Distrito, á favor del Consejo Superior de Salubridad; y quedando así satisfecha la responsabilidad que contrajo, se le declara solvente y libre de todo cargo, respecto á la cuenta referida. Síguese certificación de este auto, para que lo sirva de finiquito. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á los folios 14 y 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ozatlán que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Con las dos certificaciones que anteceden se comprueba que la Municipalidad de Ozatlán que funcionó el año de 1902, ha enterado en la Tesorería Munici-

pal respectiva ciento cuarenta y tres pesos cincuenta y cinco centavos (\$143.55), valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipal, de Agricultura y Cementerio que fueron á su cargo el año expresado. Por tanto: de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Sebastián Espinoza, Raimundo Martínez, Abelino González, Vivian Hernández, Florencio Díaz y Ramón Samayo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra don J. Miguel Samayo, en concepto de Tesorero de los fondos de las Escuelas Normales de Oriente, y que funcionó desde marzo á diciembre de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra el señor Tesorero de los fondos de las Escuelas Normales de Oriente, relativo á los reparos que se dedujeron á la referida cuenta y que fue á su cargo en los meses de marzo á diciembre inclusive del año de 1902; y considerando: que dichos reparos, por valor de quinientos treinta y ocho pesos tres centavos (\$538.03), quedan devanecidos, el número 1º, por estar comprobado que en la cuenta de Caja del año anterior ha sido cargada la cantidad de que proviene el reparo, y los números 2 y 3, por haber enterado en la Tesorería respectiva tres pesos, valor de los reparos, como se ve del recibo que se agrega á fojas 4 de estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á don J. Miguel Samayo, Tesorero que fue de los fondos mencionados durante el tiempo expresado, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 105 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal y de Cementerio de Ataco, correspondiente al año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior de los Fondos Municipal y de Cementerio, rendida por el señor don Angel Mendoza h, en concepto de Tesorero Municipal de Ataco, Departamento de Ahuachapán, durante el año de 1898, está arreglada á la ley. Por tanto: de acuerdo con los artículos 142 del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Mendoza, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito. || Expídase certificación de este

fallo, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio seguido respecto á la cuenta del fondo á favor del Consejo Superior de Salubridad, llevada en La Unión, durante el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuatro. || Quedan desvanecidos, con las contestaciones y documentos que proceden, los reparos que se dedujeron á los señores Ramón Ariza, José María Lara y Rafael López, por las cuentas que llevaron del fondo á favor del Consejo Superior de Salubridad en La Unión, el año de 1902. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del Ramo Municipal, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á los indicados señores, solventes de todo cargo, respecto á las cuentas mencionadas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del Libro en que fué llevada la cuenta del Fondo de Cementerio en San Juan Nonualco, durante el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, correspondiente al año de 1899, á cargo del Tesorero don Francisco Soto; y no habiendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Soto, por las cuentas que administró en el pueblo relacionado. || Extiéndasele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR

Berlín, marzo 14 de 1904.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

San Salvador.

Excelentísimo señor:

En este momento ha aparecido el Relato del año de 1903 de la Cámara de Comercio en Berlín, y me permito mandar á V. E. un ejemplar de este relato (1 libro de 609 páginas con un anexo) por el mismo correo, como impresos certificados.

Este relato contiene datos muy importantes é interesantes, por ejemplo, sobre la organización de la Cámara etc., sobre mo-

nedas, medidas y pesos, sobre la situación del comercio extranjero en 1903, sobre la legislación social política, sobre marcas de fábrica, sobre la situación del comercio en general en 1903 y especialmente de los varios artículos y productos del comercio, de la agricultura, de la mineralogía, de la pesca, de la industria, del tráfico de ganados etc., y además con sus precios que fueron pagados en 1903, datos estadísticos sobre usos de seguro, de territorio etc., sobre nuestras empresas coloniales, del reglamento nuevo de la Bolsa en Berlín, dictámenes judiciales sobre varios puntos del comercio, etc. etc.; datos que de seguro también tendrán interés para ese Supremo Gobierno.

El relato sobre el café en la página 421 dice, en cuanto al café de El Salvador, lo siguiente:

"En el primer semestre de 1903 eran baratos los cafés de El Salvador, y además, excepcionalmente hermosos de color y de haba, y de buen gusto."

Me permito mencionar que aprovecho cada ocasión para hacer propaganda por los buenos cafés de El Salvador, llamando al mismo tiempo la atención del comercio, que deben ser significados con su nombre de origen "Cafés de El Salvador" en vez de cafés de Guatemala, porque muy á menudo los cafés de El Salvador se venden bajo el nombre de "Guatemala".

Con las seguridades de mi mayor consideración, soy de V. E., muy atento y S. S.

Franz Sieber,

Vice-Cónsul de El Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 4.—El Emperador recibió, con fecha de hoy, el siguiente informe telegráfico de Kuropatkine. "Conforme el informe que me manda Zessulitch, con fecha de hoy, me dice que el 1.º de mayo se libró una batalla bajo las siguientes circunstancias: Los regimientos 12.º y 22.º y la 3.ª batería de la 6.ª brigada, sostuvieron el combate, que comenzó con un nutrido bombardeo sobre nuestro flanco derecho de cañones fijados en Wjúj, con una violencia extraordinaria, arrojando las bombas contra el ala de nuestra masa de ejército, que estaba estacionada en Chin Tsín. Los japoneses cruzaron el río Ai y la posición de los defensores se hacía extraordinariamente difícil, principalmente para el cuerpo de ejército de Potiensky, que fué bombardeado por ambos lados. 30 cañones japoneses arrojaron sus proyectiles contra nuestras baterías. Potiensky, que silenció las baterías de montaña, dirigió su puntería contra la infantería japonesa, que la sostuvo; mientras no tenía que cambiar su posición. Continuamente hicieron ataques los japoneses con bayonetas caladas contra nuestras tropas. En los bordes del río se veían montones de cuerpos japoneses. Las pérdidas sufridas en el 11.º regimiento fueron muy fuertes, pero aún no se sabe el número exacto. Murieron los jefes Coronel Laming, Tenientes Kols, Donetti y Raciwsky; del 12.º regimiento perdieron su vida el Comandante de la 9.ª compañía, y hubo 800 hombres heridos, incluyendo 14 oficiales, que fueron conducidos al hospital. Los japoneses tuvieron fortísimas pérdidas en el pasaje del río Ai, lo mismo que en su posición de Turenchen. Conforme declaración de los que participaron en el combate, se sabe que las pérdidas de uno y otro lado ascienden de 3,000 á 4,000 hombres."

Puerto Arturo, 5.—Dos botes tomaron

parte en la última tentativa de encerrar el puerto, hundiendo 8 buques en la entrada. El término medio del tonelaje era de 2,000 y son los siguientes buques: "Chibert", "Koykura", "Asagao", Mikawa", "Totoni", "Tudcsan", "Nagaato Otaru" y "Sakura"; los dos últimos son de 3,000 toneladas.

Londres, 5.—No se confirma el rumor de que hubo un encuentro entre las escuadras rusa y japonesa en las afueras de Vladivostok. En San Petersburgo no se ha sabido que New Chang haya sido capturado. Se informa que los japoneses avanzaron 18 millas hacia Teng Wang Cheng, donde se espera un combate de un momento á otro. También se han recibido informes de que los japoneses capturaron grandes cantidades de materiales del ferrocarril, lo que hace suponer que los rusos han hecho gran progreso en la construcción del ferrocarril de la línea principal de la Manchuria para el Yalú, y lo cual significa que los rusos tendrán que pasar por lugares difíciles, debido á los pésimos caminos. El Corresponsal del "Standard" en Tien Tsín, dice que considera la posición rusa en el Sur de la Manchuria extraordinariamente débil y que es muy difícil para aquellas fuerzas obtener provisiones. Dice que es exagerada la cantidad de hombres que tiene Rusia en Hai Cheng y Lia Yang.

San Petersburgo, 5.—No se confirman las noticias de que hubo un encuentro de las escuadras de Vladivostok y Kamimura. Se creó que los japoneses no tuvieron éxito en cerrar el Gibraltar ruso el día martes último. Anoche se vió la escuadra de Togo, pero no se ha confirmado esta noticia. Otros informes dicen que Togo atacó esta mañana y que están peleando, tratando de cortar á Puerto Arturo. Kuropatkine salió hoy para el frente del ejército á convencerse personalmente de su posición; va á toda prisa de Lia Yang á Mukden é inspeccionará la línea cerca de Teng Wang Cheng. Todos los heridos rusos han sido remitidos para Liao Yang, Kuropatkine trata de preparar un combate contra Kuroki en Chong Wang Chen, siguiendo la misma táctica de Napoleón. Se anticipa la noticia de que los japoneses hicieron un desembarque cerca de New Chang que ocupan una línea en el interior de Corea. El problema de Kuropatkine consiste en impedir que se junten las fuerzas del enemigo, y esperar el desarrollo de los planes que han concebido los japoneses, á fin de averiguar la dirección que tomen y la cantidad de fuerzas de las columnas enemigas para detallar él entonces el combate.

Londres, 5.—Conforme despachos recibidos en el "Central News", se sabe que después que los japoneses hundieron los buques en la entrada de Puerto Arturo, bombardearon los fuertes el día 3 de mayo, continuando la batalla hasta el día siguiente.

San Petersburgo, 5.—Se sabe que Zessulitch, después de desobedecer órdenes recibidas, ha sido destituido y que se está averiguando su acción de haber obrado contra las instrucciones y que consistió en enfrentar al enemigo, que era mucho superior en número que su ejército.

San Francisco, 5.—El vapor de la "Pacific Mail", "Acapulco," llegó con 3 oficiales del buque "Colón", que naufragó. El Capitán Irwine y el 2.º oficial Tompson, quedaron en Acapulco. Todos los pasajeros del "Colón" continuaron su viaje en el "Barraqueta."

París, 5.—El ex-primero Presidente del Consejo de Ministros, Waldeck Rousseau, fué operado hoy en el hígado con felicidad. Cambio sobre Berlín y París, no ha varia-

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Señor Ministro de Fomento:

Yo, Rafael S. López, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Roberto Okrasa, vecino de la Antigua Guatemala, República de Guatemala, según el poder que acompaño para que confrontado con la copia que también presento se me devuelva, respetuosamente expongo: que el señor Okrasa desea obtener en esta República la patente de invención de una máquina para: café, según se detalla en la descripción y modelos que acompaño, debiendo considerarse como objeto del privilegio los tres números que, bajo el acápite "Inventos y mejoras para lo cual se solicita patente," se contienen en la dicha descripción. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: que en conformidad con los artículos 1, 5, 16 y 18 de la Ley de la materia, se sirva conceder, previas las formalidades legales, la patente que desea obtener mi poderdante.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro. || Rafael S. López, Abogado.

Descripción de la máquina para secar café, invención de Roberto Okrasa, Antigua Guatemala

La máquina se compone de un tambor A, de dos cilindros, un interior B perforado y un exterior C parcialmente perforado. Figuras 1 y 2. En el interior del tambor A figura 3, se halla un arreglo según un nuevo sistema para mezclar y revolver constantemente la carga mientras está en movimiento el tambor, componiéndose de planchas incurvadas figura 3 D, que atraviesan el interior de la máquina longitudinalmente de un lado al otro.

Al poner en movimiento la máquina, se forma en el interior del tambor A, por medio de las planchas incurvadas, una especie de corriente circular que atraviesa constantemente los diferentes cavos, de tal manera que, por cada seis revoluciones que hace la máquina, se revuelve y mezcla completamente el café, y por consiguiente, está presentándose continuamente en diferentes posiciones al aire caliente que va saliendo del cilindro interior B. El aire caliente por su parte, penetrando por la masa de café húmedo, está arrastrando consigo la humedad del café hasta en completa sequedad.

Por una pared de hierro E, que atraviesa el interior del tambor C horizontalmente, y por otra división de hierro vertical F, que cortando en el medio el tambor C y el cilindro interior B hasta sobre el eje, se reduce toda la máquina á dos secciones separadas con dos compartimientos cada una ó sea en cuatro divisiones por toda.

De estas dos secciones, una, ó sea la mitad de la máquina, puede dejarse de funcionar cerrándose la entrada del aire caliente por medio de la válvula G, en el tubo de conducción H. De esta modo es posible emplear la máquina para secar al mismo tiempo hasta cuatro lotes de café, diferentes en su calidad ó en estado de sequedad.

La carga y descarga se verifica por medio de las cuatro compuertas J en el cilindro exterior, sirviendo una para cada compartimiento.

La introducción del aire caliente se verifica por medio del tubo H, por los dos lados del cilindro interior B, de donde pasa el interior del tambor A. Para trabajar solamente con una mitad, ó sea con dos compartimientos, se mantiene cerrado la válvula G.

Inventos y mejoras para lo cual se solicita patente.

1) La aplicación de planchas de láminas incurvadas en la dirección longitudinal del tambor, por lo cual se consigue mantener en continuo estado de movimiento y mezcla el café húmedo en el tambor y con cuyo procedimiento se utiliza el aire caliente para secamiento hasta donde es prácticamente posible. Saliendo del cilindro interior perforado B, el aire caliente pasa por la masa del café y escapa, arrastrando consigo la humedad por las partes perforadas del cilindro exterior.

Con el sistema de planchas de hierro incurvadas para mezclar el café, se puede cargar el tambor hasta 8 partes sin impedir la regularidad de sus funciones, lo que no es posible hacer con ninguna otra máquina concebida.

2) Sobre el nuevo arreglo de dividir el tambor verticalmente hasta el eje en dos secciones y otras tantas veces horizontalmente, con lo cual se obtiene dos secciones completamente independientes de dos compartimientos cada una, con tal que se puede secar á la vez hasta cuatro diferentes lotes de café, trabajando con toda la máquina, y con lotes diferentes, trabajando solamente con los dos compartimientos de una sección.

3) Sobre el nuevo arreglo de introducir el aire caliente al cilindro interior, por medio de dos compuertas "Z" en forma de rueda pasando el aire caliente por los rayos de esta rueda, con lo cual se evitan las chimaceas tan monstruosas empleadas en las máquinas de otros sistemas.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro. || Enmendado || procedimiento || vale. || Rafael S. López.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, marzo tres de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrado.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Uriarte, (7º calle Poniente.—Nº 25).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-2

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Titulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Góngora, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Catarino López, vecino de Santo Tomás, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el punto llamado "Chichicapa," lindas: al Occidente, con terrenos de Evaristo Sánchez y Pedro Hernández; al Norte con el de esta última; al Poniente, con los ejidos de Panchimanco; y al Sur, con el terreno de Victoriano Mejía; su extensión es de siete manzanas; y el segundo, linderos: al Occidente, con terreno de Francisco Loal y Norberto López; al Norte, con el de G. Ramon; al Poniente, con el mismo Ramon; y al Sur, con el de José de León y Nazario Martínez; su extensión es de una manzana. El expresado señor Catarino López hubo los inmuebles descritos, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Pérez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Reyes Pérez, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en las afueras del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de dos manzanas de extensión, lindantes: al Oriente, con terreno de Saturnino Mejía; al Norte, con el de Gertrudis Ramon; al Poniente, con los de María Pérez y de la sucesión de Néstor Salamán; y al Sur, camino de por medio, con los de Paulino López y Ramon Vázquez. El señor Reyes Pérez hubo el inmueble descrito, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de febrero del corriente año.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino R. Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Valentín Argüello, vecino de la villa de San José Guaymabal, de dos terrenos situados en el valle de "Animas," jurisdicción de dicha villa: el primero como de la capacidad de cuatro almudes de maíz de sembradura, linderos: al Norte, con terreno de Juan Argüeta; al Sur, con el de Pedro Marroquín; al Occidente, con el camino que conduce á San Martín; y al Oriente, con terrenos de los señores Pedro Argüeta y Nazario Fortillo; y el segundo, como de dos almudes de maíz de sembradura, linderos: al Norte, con terreno de Santiago Acosta; al Sur, con el de Borendo Alas; al

Oriente, con el camino que conduce á San Martín; y al Occidente, con terreno del finado Esteban Argüeta. El señor don Valentín Argüello hubo los inmuebles descritos, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Ercoto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los menores Clemente y Zenón Elias, representados por su curador señor Dolores Flores, de un terreno situado en el valle de "La Cruz," de la jurisdicción de Tonacatepeque, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, el terreno de Dolores Flores, pito, jiote y madreacano; al Norte, con el de Florancio Elias, jiote y jocoite; al Poniente, al mismo señor Elias y terreno de Elijo Cárcamo, mojones jiote, jocoite ó irayol; al Sur, terreno de Catarino Morales y Dolores Flores, pito y chañón; es capaz de tres cuartos de manzana, y lo hubieron los menores Elias por conceción del Alcalde Municipal de Tonacatepeque, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Jiménez, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno situado á dos cuartos de legua al Norte de dicha población, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle real de "Los Llanitos" y terreno de José Barahona; al Poniente, la quebrada llamada de "El Topo"; al Norte, la quebrada de "Chacaguaste"; y al Sur, con el terreno de Santiago López y Jerónimo Cruz; este inmueble descrito es de la capacidad de seis manzanas; y lo hubo el señor Jiménez por conceción de la Municipalidad de su domicilio, el día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Esteban Saravia, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Joya del Zapote," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de cinco manzanas de capacidad ó sea trecientos cincuenta áreas, y linderos: al Oriente, con huatal de Juan Pablo Espinosa y casa y huatal de la sucesión de Antonio Chávez camino real de por medio, que de Chinameca conduce para San Rafael; al Norte, con el arroyo y casa de Segundo Flores, camino que conduce al Paso de Guanillo Ramon; al Poniente, con huatal de Esteban Saravia; y al Sur, con huatal de Juana Aljandera Garay y huatal de José María Garay. Lo hubo por compra que hizo el señor Cristóbal Garay. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Domingo Zapata, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Carlos Finaid, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Mango," jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, en el Distrito de Sacorí, Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, y linderos: al Oriente, con terrenos de los señores don Dionisio y Ana Paulina Sáenz, quebrada de "Santa Rita" de por medio; al Norte, con terrenos de don Lázaro y don Juan Antonio Sáenz; al Poniente, con terrenos del señor Victoriano Ociliana y don Lázaro Sáenz y don Gerardo García; y al Sur, con terrenos á la misma señor Sáenz y don Mateo Sáenz; dicho terreno está todo cercado de piedra. Lo hubo por compra que hizo el señor Gerardo García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Candario Flores, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Cerro de los Chivos," jurisdicción de la villa de

Sociedad, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de diez y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Bernabé Flores y don Gregorio Garcilaso, divididos en partes con cercos de paja, saño y el filo de un barranco que forma el cerro ya citado; al Sur, con terreno cercado de los señores don Lucio Hernández y Margarita Flores; y al Poniente, con terrenos comunales correspondientes a la hacienda "Concepción Guaitoto," divididos el rumbo Sur por cerca de paja y en partes con el camino que de esta villa conduce a la "Peñita"; dichos cercos pertenecen al mismo terreno. Lo hubo por compra que hizo el señor Isidoro Moreno. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ricardo Vargas, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los arrabales del pueblo de Ulazapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, mide treinta y dos metros trescientos noventa y seis milímetros; al Poniente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, mide diez y ocho metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, con la casa y solar de Juan Hilario Torres; al Norte, con solares de los señores Ricardo Vargas y Juan Hilario Torres; al Poniente, con solar de Isaac López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Juan Hilario Torres. Lo hubo por compra que hizo el señor Bartolo Quinteros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agapito Jirón, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los arrabales del barrio de la Parroquia de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintidós varas por cada lado ó sea veinte metros noventa y seis milímetros, y linda: al Norte, con solar de Francisco Trujillo Villegas; al Poniente, con solar de Agapito Jirón; al Sur, calle de por medio, con solar de Benjamín Hueso; y al Oriente, con solar de la señora Simona Villalobos. Lo hubo por compra que hizo el señor Francisco Trujillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Villafuerte, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Felicitas Herrera, un solar que contiene una casa y jardín, situado en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta y nueve varas, lindante: por el Oriente, con la de por medio, con solar que fue de Pantaleón Quislanza y hoy de Esteban de del mismo apellido; por el Norte, con solar de la sucesión de Pio Gavidia; por el Poniente, con solar que fue de Petrona Blandón y hoy de Rubino Marnilla; y por el Sur, con solar que fue de Ramona Sánchez y hoy del doctor Jonquía Angel Mejía, calle de por medio. Lo hubo por compra que hizo don Salvador Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro.—*Antonio Rosales.*

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ildefonso Maseda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, ubicado en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide treinta y una varas ó su equivalencia métrica, lindando por este rumbo con solar de Jacinta Jiménez; por el Norte mide diez y nueve varas, lindando con solar y casa de Escarpi Molina; por el Occidente mide treinta y dos varas, lindando con la plazuela del Calvario; y por el Sur mide diez y siete varas, lindando con solar de Emilia Cruz; toda su equivalencia métrica. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real, en el cual hay por mejora una casa cubierta de teja y paredes de adobe. Los colindantes

son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al predio descrito, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, a veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Juan Antonio Pérez.* *Daniel Sosa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gerardo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica que pertenece a los ejidos de esta población, y que dice por ser de buena fe hace como diez y ocho años, situado en el barrio San Lorenzo de esta ciudad, compuesto de dos manzanas equivalentes a ciento cuarenta áreas, cultivado con café y frutas; contiene una casa cubierta con tejas, paredes de adobe en el interior, lo mismo que algunos acotamientos que le son propios y lindas: por el Oriente, con propiedad de Jacinta Culanché; por el Norte, con finca de don Marcelino Gutiérrez; por el Poniente, camino de por medio, con la de Manuela Jlaoves; y al Sur, con propiedad de la señora Dolores López, también camino en medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Eduardo Peña Sigul.* *J. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Narciso Folgar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que posee en nombre propio, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Manuel Gallardo; al Norte, casa y solar de Julio Esamorado; al Poniente, calle en medio, casa de don Vicente Argueta; y al Sur, solar y casa de Pascuala Folgar. Sus dimensiones son: al Oriente, en dirección de Norte a Sur, nueve metros cien milímetros; al Poniente, en la misma dirección, siete metros ciento cuarenta milímetros; al Norte, en dirección de Oriente a Poniente, veintidós metros novecientos veinte milímetros; y al Sur, en igual dirección, veintidós metros novecientos veinte milímetros. Asegura el interesado haber adquirido el solar descrito por compra que hizo a Pascuala Folgar. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de abril de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Eduardo Peña Sigul.* *F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Luciana Pineda, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual está una casa de teja sobre paredes de adobe, cuyo predio linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Elias; al Norte, calle de por medio, con casa de Fermín Pineda; al Poniente, con casa de Nicolás Coto; y al Sur, con casa de la señora Concepción Urbina; dicho solar mide de Oriente a Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y de Norte a Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros. El que se crea con derecho a hacer oposición, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

1 *G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Félix Velásquez Villafuerte, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de dos predios de naturaleza rústica, situados en el lugar "La Malinche", jurisdicción de Ataco, de este Departamento, el primero, compuesto de treinta y dos áreas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, sesenta centáreas y que linda: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, camino de Guaymango de por medio; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy del mismo señor Ariz; al Sur, con finca de doña Ana Calderón; y al Poniente, con terreno de don Albino Arévalo; y el segundo, compuesto de cuarenta y tres áreas, equivalentes a ciento veinte áreas, cuarenta centáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Albino Arévalo; al Norte, con finca que fue de doña Juana Menéndez de Magaña y hoy de don Manuel Ariz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Pérez, río de por medio; y al Sur, con terreno de doña Ana Calderón. Dicho inmueble no tienen nombre especial y están cultivados en parte, con café cosechero y en plantilla, y los hubo por compra que de ellos hizo el señor Velásquez Villafuerte, a la señora Teodolina Madrid.

La persona que se crea con derecho a los dos inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehapan, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Filiberto Avila.—Ricardo López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro José Amaya, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que posee en nombre propio; y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Gallardo; al Norte, con solar y casa de Pascuala Folgar; al Poniente, calle en medio, con casa de don Vicente Argueta y solar de Pedro Quinteros; y al Sur, con casa y solar de Santiago Salazar. El solar mide al rumbo Oriente, en dirección de Norte a Sur, ocho metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, en la misma dirección, seis metros setecientos diez milímetros; al Norte, en dirección de Oriente a Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, en la misma dirección, mide también veinte y dos metros ochocientos milímetros. La casa mide de frente a la calle, seis metros setecientos diez milímetros; y de fondo incluye el corredor, ocho metros ochocientos milímetros. Asegura el interesado haber adquirido el solar y casa descritos por compra que hizo a María Folgar. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Eduardo Peña Sigul.—F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Estanislao Alvarenga, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cerro" de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de cincuenta años, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión y situado en el lugar denominado "Las caritas", comprensión del ya referido cantón y linda: al Oriente, con Tránsito Ramírez y Antonia Flores, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Farrachis; al Poniente, con el de Florencia Nelasco, camino en medio; y al Sur, con el de Andrés Hernández, camino en medio. Dicho terreno lo hubo por concesión municipal en aquel entonces sin haber obtenido documento que justifique su propiedad, y está libre de todo gravamen; lo estima en la suma de cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. El que tenga derecho en este inmueble que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.

3 *E. Marcha.—Máximo Dueñas Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor León Panlogua, mayor edad, y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción: el primero situado en el cantón "Saltillo", compuesto de cuatro manzanas y media de extensión equivalente cada una a sesenta áreas, cultivado de café, con cercos de sausa aterradas, que linda: al Oriente, con finca de don Angel Leonor; al Norte, con la de Victoriano Rodríguez; al Sur, camino de por medio, con terreno de Juan González; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Chilo Ibarra. El segundo situado en el cantón "Iscoquillo", de cinco manzanas y media de capacidad, equivalente cada una a treinta áreas, inculto, con cerco propio al lado Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Lomás; al Norte, con el de Felipe González; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce a Chalchuapa; y al Poniente, con terreno de Abel Toledo. Y el último, situado en la "Joya del Amato", cantón "Iscoquillo", también inculto, cercado al Oriente y Norte, de cuatro manzanas de capacidad equivalente a doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Flores; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Lorenzo Castro. Los terrenos descritos no tienen nombre particular, y los hubo al solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho a cualesquiera de ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a la una de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 *G. Juli.—Cesáreo Gómez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Bernarda Sánchez, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este domicilio, manifestando que en unión de sus hermanas Anastacia, Petronila y Sabina Sánchez, poseen en propiedad un solar urbano, situado en el interior de esta villa y que linda: al Oriente, con casa y solar de Evarista Sánchez; al Norte, con casa y solares de Luis Montoya y Jacinta Martel, calle real de por medio; al Po-

niente, con casa y solar de Paulino Sánchez; y al Sur, con solar de Evarista Sánchez; limitado por sus cuatro rumbos por mojones de piedra y mide de frente diez metros treinta y tres centímetros y de fondo siete metros setecientos noventa y dos milímetros; contentando además una casa de tejas la cual con el solar descrito le forman en trescientos pesos. No es predio dominante, ni sirviendo ni tiene carga ó derecho real y lo hubieron por herencia de su difunto padre Vicente Sánchez, siendo todos los colindantes de esta misma vecindario. Que acreciendo de título de dominio anrto de este inmueble pide que se le otorgue de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santo Domingo á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
3 José María Campa —8 Tadio Martel, Srlo.

Lázaro López, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Esteban González, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas, poco más ó menos de superficie ó sea doscientos ochenta áreas, cultivado en parte de caña de azúcar, plátano, paja de castilla, árboles de café fructificando, de construcción y frutales, situado en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con finca "Miraso" de don Feder Dehninger, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca; al Norte, con terreno de Florencia Díaz, sirviendo de división una cerca de árboles de espulín ó leste; al Poniente con finca de la misma señora Florencia Díaz, mediando una cerca de árboles de leste y aguacate; y al Sur, con la mencionada finca "Miraso" del señor Dehninger, mediando matas de maguey, árboles de papaya y tatacamito. En el terreno descrito está construida una casa pajiza, ambos inmuebles los estima el solicitante en cuatrocientos pesos plata, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no está en prohibición ni litigio, y sin ninguna gravamen los posesó quieto y pacíficamente hace más de veinte años, el predio, por concesión municipal y ocupación, y la casa por haberle construido con sus fondos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considera con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo conforme á la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la Villa de Quetzaltenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.
3 Lázaro López — Dionisio A. Anzures, Srlo.

Luis J. Flores Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que don Francisco Aguilar, de cincuenta y ocho años de edad, casado, carpintero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que pesa en el punto denominado "Loma Pinos" de esta jurisdicción, como de una manzana y media, ó sean ciento cincuenta áreas de capacidad, lindante al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Melara Castillo; al Poniente, con terreno de don Félix Aguirre ó Elvaria Figueroa; y al Sur, con terrenos de señor Justo Hernández y del mismo señor Melara Castillo, teniendo por límites en sus cuatro rumbos árboles de jobo y de huote propios del fundo en referencia; y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se orea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.
3 Luis F. Flores. — Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gabriela Galván, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Chetzameca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en las suburbias de esta población, Distrito de Jucansa y Departamento de Usulután, siendo las linderas y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: el solar, al Oriente linda con casa y solar de Lázaro Quintanilla, y mide veintidós metros; al Norte lina con solar de Presentación Meléndez, y mide veintiocho metros; al Sur, con solar y casa de Doroteo Ornela y mide otras veintiocho metros; y al Poniente con terreno de don Sebastián Flores, cerca de paja de por medio, y mide por este rumbo otros veintidós metros; la casa se de teja sobre hocoesas y paredes de bujareque y los hubo por compra que de ella hizo al señor don Rafael Ernesto Araujo, en la suma de ciento cincuenta pesos, estando la casa edificada, se entide en el mismo solar de que se ha hecho mención, los cuales no tienen carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna. El que se orea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el tiempo legal.

Dado en la Alcaldía municipal: El Triunfo, (pueblo) á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro. J. Hermógenes Santos. Alfonso Constantino Araujo, Srlo. Int?

Servicio de aguas

La Comisión municipal de aguas, con vista de atestados suficientes, ha acordado inscribir en el Registro General que se formará al efecto, las concesiones otorgadas con anterioridad, á las personas siguientes:

Aparicio Artiga, Aristides Castillo, Augustín Qübi, Anacleto Flores, Antonia Flores, Alberto W. Auguzar, Bárbara Andruedo Ramoa, Banco Agrícola Comarcial (12), Belicario U. Suárez, B. Hueso y Sobrino, Bernabé de García, Carlos A. Salazar, Corión Miller, Dolores v. de María, Dolores Sáenz, Dionisio Estrada, Donato Finlay, sucesión, Eadío Canales, Emilio Sánchez, Fidel A. Novos (3), Fidel Villaba, Felipe Canino Rodríguez, Hermógenes Alvarado, Elvira Deras, Inés de los Riquirre, Irmas Ramos, Ignacio Egoza, José Anacleto Aguilar, sucesión, Jesús de Abrego, Jesús Colorado, José Saprissa, José la Carbelló, Juana v. de Chato (8), Juan Carlos Sosa, Juana Orantes, Luisa Eulango de Montenegro, Luis Vaccioti, Luisa Airauda, Manuel Trigueros e hijos (27), Manuel Montoya, Mercedes Delgado, Miguel Ángel Peña, Manuel Encarnilla, Nicolás Berdugo, Pablo Chevillón, Pedro Ramos (2), Patrio Ungo, Ramón García, Roque Méndez, sucesión, Rafael Alegre, Rafael U. Palacios, Ramona B. de Rojas, Samuel A. Castro (2), Segundo González S., y Tomasa Palomo, sucesión.

Dirección de Obras y Utilidades: San Salvador, Mayo 5 de 1904.—Pedro S. Fonseca.

(Continuó.)

LICITACIÓN

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, pónese á licitación pública la reconstrucción del techo del edificio municipal que ocupan los Juzgados de Paz de esta ciudad, compuesto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. La construcción deberá ser de obra tosca, de madera serrada y piedra torneada. Las personas que quieran hacer cargo de dicha obra, que presenten sus propuestas en esta Alcaldía en pliego cerrado, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
3 Tomás Barillas.—Francisco Rodríguez, Srlo.

AVISO DE VENTA

de Vapor, Botes y pertenencias como se encuentran actualmente en la Playa de Acajutla

Por cuenta de quien corresponda, será vendido en pública subasta el vapor minifrago "Colón," de 1,843 toneladas de registro, el nuevo de mayo de 1904, á las tres de la tarde, en el Puerto de Acajutla. Este vapor fue construido en Filadelfia el año de 1,873. Para más informes, diríjanse al Agente Consular de los Estados Unidos ó al Capitán de dicho vapor en Acajutla.
4—3 W. A. Irvine, Capitán.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

"EL MONTEPIO"

Lista de las prendas rematadas el domingo 24 de abril de 1904.

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATADO	Excedido
35 268	1 sombrero joven ordinario bordado	\$ 1 00	\$ 1 50	\$ 3 00	1 20
35 456	2 anillos oro 8 gramos	0 00	7 88	8 25	0 00
35 990	1 par arg. lino 3 gramos	3 00	4 13	4 50	0 00
37 621	1 cordoncillo cr. 5 gramos y 1/2	5 00	6 75	8 50	0 90
38 896	1 gargantilla oro 5 gramos y 1/2	4 00	5 50	7 50	1 25
39 077	1 anillo oro 4 centímetros	3 00	4 00	4 00	0 00
39 650	1 anillo oro lino 3 gramos	2 00	3 00	3 75	0 38
43 128	1 anillo de pluma 2 gramos	1 50	2 00	2 50	0 25
44 476	1 pantalón cambray color usado	3 00	4 31	5 00	0 19
45 726	1 par abotes con opalito 2 1/2	2 00	3 00	3 75	0 38
45 979	1 par aretes de estrella	1 00	1 50	2 00	0 30
46 916	1 anillo lino 3 gramos pesados	2 00	2 87	3 50	0 28
47 936	1 corte cambray blanco	1 00	1 50	1 75	0 08
50 815	1 anillo lino 7 gramos y 1/2	6 00	8 50	8 75	0 00
50 930	1 par arg. lino 2 1/2	2 00	2 75	3 75	0 63
52 032	1 anillo lino 3 gramos	2 50	3 00	3 75	0 38
52 950	1 anillo lino 4 gramos	1 00	1 43	5 00	3 07
53 433	1 anillo finísimo 1 gramo	1 00	1 43	1 75	0 15
53 685	1 par arg. lino 2 gramos	1 50	1 88	3 00	0 82
54 838	1 anillo oro 2 gramos	2 00	2 25	3 00	0 45
55 761	1 par aretes con una chispita o/u	3 00	4 12	8 00	3 08
57 430	1 par de arg. lino 2 1/2	2 00	2 75	3 75	0 63
57 983	1 par arg. lino 2 1/2	2 00	2 88	3 50	0 27
59 590	1 anillo lino 3 gramos	2 00	2 87	3 75	0 51
60 940	1 reboso algodón con seda	2 00	3 00	3 50	0 15
61 161	1 corte de 17 varas cambray	1 50	2 00	3 00	0 70
61 187	1 anillo oro 3 gramos	2 00	2 75	3 75	0 63
61 224	1 anillo y canela 1 gramo y 1/2	1 00	1 50	2 50	0 75
61 702	1 corte y dos refaltes sarasa	1 50	2 00	2 25	0 00
61 875	1 revólver 38 mitación	3 00	4 50	8 00	2 70
62 940	1 botón domescalla	1 00	1 50	2 00	0 30
63 463	1 chal lino usado	3 00	4 50	7 00	1 80
63 635	1 pantalón reforma	1 00	1 50	1 50	0 00
63 714	1 sombrero lleitro color claro	1 50	2 00	2 75	0 48
64 083	1 rogna coral con bucar oro	2 00	2 75	2 75	0 00
64 695	1 chal chico amarillo	2 00	3 00	6 50	2 55
64 713	1 enagua sar. n.	0 50	1 00	1 00	0 00
64 994	1 anillo de pluma 2 1/2	2 00	3 00	3 25	0 00
65 035	1 pantalón reforma	0 50	1 00	1 00	0 00
65 360	1 pantalón cambray color	2 00	3 00	6 00	2 40
65 621	1 anillo lino 2 gramos y 1/2	2 00	3 00	3 25	0 00
66 648	1 prendedor de fantasía	1 00	1 50	2 50	0 75
69 365	1 pantalón azul rayado	0 50	0 93	2 00	0 87
69 697	1 mochte con vaina	1 00	1 44	2 00	0 36
69 762	1 cartucho sarasa	0 75	1 18	1 18	0 00
70 764	1 reboso algodón	1 00	1 44	1 50	0 00
70 909	1 corte 10 varas algodón color	0 75	1 18	1 25	0 00
2 667	1 algodón reforma ordinario	1 00	1 38	1 50	0 00
					\$ 29 94

F. Escobar,

Regidor Municipal, encargado de presentar el remate

F. J. Rivas.

San Salvador, abril 27 de 1904.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 9 de mayo de 1904

NUM. 108

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA

Las siguientes reformas á la

Ley Orgánica del Poder Judicial

Art. 1.º—El artículo 11 se reforma así: "La división de los Departamentos en Distritos judiciales, que determina la jurisdicción de los Jueces de 1.ª Instancia, es la siguiente:

TABLA

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil

Cabecera: San Salvador.

Poblaciones: San Salvador, Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Paleca, Acuilhuaca, San Sebastián, Apopa, Nejapa, Paisnal, Tonacatepeque y Guazapa.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia Civil

Cabecera: San Salvador.

Poblaciones: San Salvador, Ilopango, Soyapango, San Martín, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco, Rosario de Mora, Olocuilta, San Francisco Chinameca y Cuyultitán.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal

Cabecera: San Salvador.

Poblaciones: San Salvador, Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Paleca, Acuilhuaca, San Sebastián, Apopa, Nejapa, y Paisnal.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal

Cabecera: San Salvador.

Poblaciones: San Salvador, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco, Rosario de Mora, Olocuilta, San Francisco Chinameca y Cuyultitán.

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia de lo Criminal

Cabecera: San Salvador.

Poblaciones: San Salvador, Ilopango, Soyapango, San Martín, Tonacatepeque y Guazapa.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia

Cabecera: Nueva San Salvador.

Poblaciones: Nueva San Salvador, Teo-tepeque, Tepecoyo, Comasagua, Talnique, Jayaque, Tamanique, Chilitupán y Jicalapa.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia

Cabecera: Nueva San Salvador.

Poblaciones: Nueva San Salvador, Saacoyo, La Libertad, Zaragoza, San José Villanueva, Huixúcar, Nuevo Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán y Colón.

DISTRITO DE OPICO

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: San Juan Opico, Quezaltepeque, San Matías y San Pablo Tacachico.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia

Cabecera: Zacatecoluca.

Poblaciones: Zacatecoluca, San Juan Nonualco, San Rafael, Santiago Nonualco, Jernsalón, Talpa, San Luis, El Rosario y Tspalhuaca.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia.

Cabecera: Zacatecoluca.

Poblaciones: Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, La Ceiba, Paraíso de Osorio, San Pedro Masahuat, San Miguel Tepesontes, San Juan Tepesontes, San Emigdio y San Antonio Masahuat.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia.

Cabecera: San Vicente.

Poblaciones: San Vicente, Tecoluca, Apastepeque, Guadalupe, Verapaz y Tepe-titán.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia.

Cabecera: San Vicente.

Poblaciones: San Vicente, San Sebastián, Santo Domingo, San Lorenzo, San Esteban, Santa Clara y San Ildefonso.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Cojutepeque, San Pedro Perulapán, Santa Cruz Michapa, Monte San Juan, Candelaria, Anánquito, San Cristóbal, San Ramón, San Rafael, Texan-cingo, El Rosario y El Carmen.

DISTRITO DE SUCHITOTO

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Suchitoto, Guayabal, Oratorio de Concepción y Perulapán.

DEPARTAMENTO DE CARAÑAS

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Sensuntepeque, Victoria, San Isidro, Villa de Dolores y Guacotecti.

DISTRITO DE ILOBASCO

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Ilobasco, Jutiapa, Tejutepeque y Cinquera.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

DISTRITO DE CHALATENANGO

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Chalatenango, Quezaltepeque, Comalapa, La Laguna, Carrizal, Ojo de Agua, Las Vueltas, La Ceiba, Azacuapá, San Francisco Lempa, San Luis del Carmen, San Miguel de Morcedes, Los Ranchos, San Antonio de La Cruz, San Isidro Labrador, Hoja de Sal, Cancasque, Potonico, Las Flores, Arcatao y Nombre de Jesús.

DISTRITO DE TEJUTLA

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Tejutla, La Palma, San Francisco Morazán, Dulce Nombre de María, San Fernando, Nueva Concepción, San Ignacio, Agua Caliente, Santa Rita, San Rafael, La Reina, Citalá y El Paraíso.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

DISTRITO DE SAN MIGUEL

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia

Cabecera: San Miguel.

Poblaciones: San Miguel, Comacarán, Uluazapa y Quelepa.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia.

Cabecera: San Miguel.

Poblaciones: San Miguel, Moncagua, Chapeltique y Cacaguatique.

DISTRITO DE CHINAMECA.

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Chinameca, Nueva Guadalupe, Lolotique, San Rafael, Sesori, San Luis de la Reina, Nuevo Edén de San Juan, San Gerardo, Carolina, San Antonio y Balén.

DEPARTAMENTO DE USulután

DISTRITO DE USULUTÁN

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Usulután, Santa Elena, Santa María, Ereguayquín, Jacuarán, Ozatlán y Jiquilisco.

DISTRITO DE JUCUAPA.

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Jucapa, San Buenaventura, El Triunfo y Estanzuelas.

DISTRITO DE ALEGRIA.

Juzgado de 1.ª Instancia.

Cabecera: Santiago de María. Poblaciones: Santiago de María, Alegría, Tecapán, Mercedes, Berlín, California y San Agustín.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

DISTRITO DE LA UNIÓN

Juzgado de 1.ª Instancia.

Poblaciones: La Unión, San Alejo, Conchagua, Intipucá, El Carmen, Yasantique, Yuouaiquila, Bolívar y San José.

DISTRITO DE SANTA ROSA

Poblaciones: Santa Rosa, Concepción de Oriente, Nueva Esparta, Amamorós, Saace, Pasaguina, Polorós y Lilique.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Juzgado de 1.ª Instancia.

Poblaciones: San Francisco, Sociedad, Jacoro, San Carlos, Yamabal, Guatajigua, Sonsebra, Chifanga, Lolotiquillo, Ocuila, Yoloiquín, Cacaopera, Corinto, Gualococti, San Simón, San Isidro, El Rosario, Mesguera, Joateca, Arambala, Perquin, San Fernando, Jocoaitique, Trola y Las Delicias.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

DISTRITO DE SANTA ANA

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal

Cabecera: Santa Ana.

Poblaciones: Santa Ana y Coatepeque.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal.

Cabecera: Santa Ana.

Poblaciones: Santa Ana y Texistepeque.

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia de lo Civil

Cabecera: Santa Ana.

Poblaciones: Santa Ana, Coatepeque y Texistepeque.

DISTRITO DE CHALOHUAPA

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Chalohuapa, San Sebastián, Candelaria y El Porvenir.

DISTRITO DE METAPÁN

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Metapán, Santiago y Masahuat.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia

Cabecera: Sonsonate.

Poblaciones: Sonsonate, Salcoatitán, El Progreso, Santo Domingo, Santa Catarina Masahuat, Armenia, San Julián y San Antonio.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia

Cabecera: Sonsonate.

Poblaciones: Sonsonate, Izaleco, Caluco, Nahuizaleco, Acajutla, Cuizahuat, Ishuatán y Sonzacate.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

DISTRITO DE AHUACHAPÁN

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Ahuachapán, Apancea, Guaimango, San Pedro Pustla, Jujutla, Ataco y Tacuba.

DISTRITO DE ATIQUIZAYA

Juzgado de 1.ª Instancia

Poblaciones: Atiquizaya, El Refugio, San Lorenzo y Turín.

Art. 2.º—En la Capital de la República, los Fiscales podrán ser Abogados ó Bachilleres en Jurisprudencia.

Art. 3.º—En la Capital los Procuradores de Pobres podrán ser Bachilleres en Jurisprudencia.

Art. 4.º—El inciso 2.º del artículo 75 se reforma de esta manera: "En las Cabeceras de Departamento, los Fiscales de Jurado deberán tener las mismas cualidades requeridas para ser Fiscal de la Corte, y además, la de dos años de residencia en El Salvador. En las Cabeceras de Distrito tendrán las mismas cualidades, excepto las de ser Abogados. Si no hubiere Abogado que acepte este cargo, podrá la Corte nombrar interinamente á cualquiera otra persona que reúna las demás cualidades. Las obligaciones de estos funcionarios son las mismas etc. etc. etc." Continúa el inciso sin variación.

Art. 5.º—El artículo 80 se reforma así: "Para ser Procurador de Pobres se requiere ser Abogado de la República, con vecindario de dos años en El Salvador, estar en ejercicio de la ciudadanía, ser de conducta notoriamente honrada y no tener parentesco dentro, del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguno de los Magistrados de la Corte ó Cámara ante la cual deba gestionar. Si no hubiere Abogado que acepte este cargo, se nombrará un Bachiller en Jurisprudencia".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinte de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Molledo,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 30 de 1904.

Ejecútense,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Justicia,
Manuel Delgado.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Carlos Bonilla, 1er. Vocal de la Junta Directiva de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Alvarenga, Director de la Escuela de Varones de La Reina (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio Prado Rivas, Director de la Escuela de Varones de Nueva Concepción, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don Rafael A. Henríquez, del empleo de Escribiente de la Dirección de Instrucción Pública, dándole las gracias por sus servicios, y nombrando en su lugar á don Sarbelio Navarrete, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 9 de 1904.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de que las alumnas del Colegio Normal de Maestras no sufran interrupción alguna en sus tareas del presente año lectivo, ACUERDA: que dichas alumnas continúen sus estudios en el Colegio "Santa Teresa", establecido en esta Capital, conforme á los programas y reglamentos dictados con anterioridad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Aguilar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 7 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renun-

cia del empleo de Tenedor de Libros de aquella Administración al señor don J. Venancio Soto, y nómbrase para que lo sustituya al señor don Anarco Valdés, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 7 de 1904.

A propuesta del Administrador de la Aduana de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el segundo Guarda-Muelle del puerto de Acajutla, don Jacinto Granada, pase á ocupar el puesto del primero, don J. Augusto Menéndez, á quien se dan las gracias por sus servicios, y que el Escribiente de la Delegación de la misma Aduana en dicho puerto, don Gustavo Ajuria, se traslade á desempeñar la plaza que dejará vacante el señor Granada, nombrándose en lugar del señor Ajuria á don Benjamín Gutiérrez Monterrosa. Así mismo, se nombra Cheque á bordo, con funciones de Guarda-Muelle en el indicado lugar, á don Rafael Rocinos, en reposición de don Gregorio Chimeno, á quien, de igual modo, se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados disfrutarán de los sueldos asignados á sus antecesores, y rendirán fianza los que á ello estén obligados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

SECCIÓN EDITORIAL

MUERTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL PERU,
DON MANUEL CANDAMO

Un cablegrama recibido el día de ayer en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República, trae la triste noticia del fallecimiento del señor Presidente del Perú, don Manuel Candamo, ocurrido el 7 del mes corriente.

Tiempo hacía que el ilustre Mandatario venía padeciendo de penosa é incurable enfermedad, hasta que la muerte puso término á los sufrimientos del eminente hombre público. Nuestro Gobierno, en cuanto tuvo noticia de tan sensible acontecimiento, apresuróse á presentar á la Cancillería peruana, en nombre del Pueblo de El Salvador, expresiones de sincera condolencia, haciendo suyo el duelo de la noble República del Perú.

Al mismo tiempo, el Gobierno salvadoreño ha querido hacer pública su condolencia por medio de estas líneas, como una pequeña muestra de confraternidad hispanoamericana para con aquella próspera nación, con la que nos ligan, no solamente vínculos de raza, sino de simpatía y amistad.

El "Diario Oficial," al deplorar la eterna desaparición del Magistrado que ayer no más era una hermosa esperanza para sus compatriotas y que hoy ya duerme el último sueño, envía el más sentido pésame á la familia del ilustro finado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Ilobasco llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de Ilobasco que estuvo á cargo de los señores Andrés Martínez, Norberto de León y Miguel Alvarenga, en concepto de Claveros Municipales de aquella ciudad en el año de 1885, y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, de León y Alvarenga, respecto del fondo que administraron en el indicado período. La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 52 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Apaneca, correspondiente al año de 1897, y respecto al Fondo de Cementerios, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. || A la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Apaneca del año de 1897, y que llevó don Guillermo Vides, no hay ningún reparo qué deducirle; por tanto: de conformidad con el art. 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Vides, solvente de todo cargo, respecto á la cuenta referida; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 9 y 10 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Guacotecti, correspondiente al año de 1889, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la Repúbli-

ca: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la población de Guacotecti, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1,889 y á cargo de la Clavería Municipal que ejerció dichas funciones en el año expresado; y no habiendo encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Hipólito Saravia, Andrés Majano y Luis Meléndez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 27 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de Polorós del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. || Con las certificaciones de entero que anteceden queda cumplimentada la sentencia de este Tribunal de fecha 9 de enero del corriente año, en que se condenó á pagar á la Municipalidad y al Tesorero Municipal de Polorós del año de 1902, las cantidades de \$ 60 00 y \$ 18 25, respectivamente, por resultas deducidas de las cuentas que llevaron en concepto de tales funcionarios. Por tanto: en observancia del artículo 144 del R. M., se les declara libres de toda responsabilidad, por lo que hace á dichas cuentas; y para su resguardo legal, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 6.—Oficialmente se confirma el desembarque de los japoneses en Witsewo. La precipitada partida de Alexieff y del Gran Duque Boris, se explica por la posibilidad de que los japoneses corten el ferrocarril de comunicación entre Puerto Arturo y Mukden. Los japoneses desembarcaron en número suficiente para hacer retroceder, sin resistencia, á los pocos rusos de la guarnición en Witsewo.

Londres, 6.—Despachos de San Petersburgo á la "Central News" dicen que los japoneses han desembarcado en Puerto Adams y en Witsewo.

Chetá, 6.—Sábese que los transportes japoneses comenzaron ayer á desembarcar tropas en la Península de Liao Tung. De fuente japonesa se sabe que el desembarque se verificó en la costa oriental de la Península. La pequeña guarnición rusa se retiró, sin hacer resistencia.

Londres, 6.—Aquí se considera posible que Puerto Arturo capitulará dentro de poco. Se espera un ataque general por tierra y por mar. Las fuerzas rusas en Witsewo

eran tan reducidas, que se retiraron casi sin haber hecho resistencia. Aquí se cree que habrá dos grandes batallas: una en la Península y otra al Oriente del río Liao Cheng. Dicen de Puerto Arturo que se ha visto á la escuadra japonesa detrás del promontorio de Liao Shan, al Sur de Puerto Arturo.

Tokio, 6.—Kuroki telegrafía que ayer tuvieron los japoneses un refido encuentro con los rusos y que éstos se retiraron. Kuroki da la noticia de que dos numerosos destacamentos rusos se tomaron como enemigos y empeñaron combate, en el que perdieron 180 hombres, entre muertos y heridos. Una patrulla japonesa de 14 hombres, que llegó á Teng Shan Hong, tuvo un combate cuerpo á cuerpo con otra patrulla rusa, y la obligó á retirarse á Teng Wan Cheng. Según informes suministrados por los rativos, 2,000 infantes rusos, que ocupan una fuerte posición cerca de Teng Shang Hong, atacaron, por equivocación, á 200 rusos, haciéndolos retroceder, con pérdidas que se calculan en 110 muertos y 70 heridos. En el combate del lunes se retiraron en orden solo 5 batallones rusos de infantería y dos de artillería. Los demás se retiraron en completa confusión.

París, 6.—Dicen de San Petersburgo que las tropas japonesas que desembarcaron ayer en Witsewo, han cortado las comunicaciones con Puerto Arturo.

New Chwang, 6.—Se dice que un ejército japonés de 10,000 hombres desembarcó ayer en Witsewo, Península de Liao Tung. Puerto Arturo está bien provisto de municiones de guerra y de bocas para en caso de que le corten las comunicaciones.

Roma, 6.—Se dice que gran número de cañones de campaña, dinero y documentos existentes en Puerto Arturo, han sido trasladados á Mukden.

Londres, 6.—Cambio de París, 25 7/16; Berlín, 20 4/8; plata de Londres, 25 7/18; Nueva York, 53 1/4 y 55 1/2; libras esterlinas; 60 días, 4.85; y á la vista, 4.86 1/2.

Valparaíso, 6.—Los Delegados de los partidos liberal, radical y balmacedista, después de varias conferencias, han acordado unirse para gobernar al país conforme á los principios liberales. Los partidarios unidos se proponen dar impulso á la instrucción pública, establecer la enseñanza primaria obligatoria y constituir legalmente el matrimonio; proyectos ambos que han encontrado una oposición tremenda entre los clericales y los conservadores. El acuerdo comprende también otras varias reformas importantes en la administración. El vapor dinamamarqués "Nordby", cargado de nitrato, encalló en las islas de Santa María. El crucero "Bianco Escalada" ha ido en su ayuda. Las víctimas de la peste aumentan en Antofagasta: hay 50 apestados en el Lazareto y 7 casos en el 7° batallón de infantería. El comercio experimenta muchas pérdidas á consecuencia de la enfermedad. La viruela se extiende en Santiago; hay 99 enfermos en el Lazareto. El "Asilo de demotes" de Santiago se incendió en parte. Las pérdidas se calculan en 150,000 dollars. No hubo pérdida de vidas.

San Petersburgo, 6.—En vista de las incursiones de Togo en las cercanías de Puerto Arturo y la presencia de transportes cargados de tropas en Pitsewo, plaza fortificada del Nordeste, Rusia ha resuelto continuar á la defensiva; esta vez espera hacerlo con mejor éxito y con menos sacrificios de vidas que en el Yalu. La Comisión de Guerra estuvo reunida hasta las 2 p. m., y al concluirse la sesión, se anunció que nada había que comunicar al

público. Se sabe, sin embargo, que el Emperador ha recibido informe de la presencia de la flota japonesa cerca del promontorio de Liao Chan y de la aparición de los transportes en Pitsewo. El hecho de ocurrir simultáneamente estos dos movimientos puede tener importancia en caso de desembarcarse tropas. Los expertos pronostican que la Escuadra de Togo bombardeará á Puerto Arturo para evitar que su guarnición envíe refuerzos á las tropas del ferrocarril enviadas á los japoneses. Ni el Almirante de la oficina cree que sea posible detener el desembarque de los japoneses, pues los cañones de los cruceros japoneses dominarían el punto de desembarque, pero luego que estén en tierra los japoneses, esperan batirlos los rusos. Se espera que el ferrocarril hará un papel importante en el esfuerzo de los rusos para arrojar al mar á los japoneses, pues podrán moverse con rapidez. Si las tropas desembarcan en este momento, sería difícil para Kuropatkin concentrar una fuerza suficiente para contener á Karoki, cuyo movimiento de avance no se anuncia. Una vez que los japoneses hayan atravesado el ferrocarril, quedará sitiado Puerto Arturo. Oficiales del Estado Mayor dicen que bien sabe esto Kuropatkin y que si los japoneses logran cortar el Ferrocarril, Puerto Arturo quedaría reducido á sus propios recursos.

San Petersburgo, 6.—Se acaban de recibir detalles de Puerto Arturo al Estado Mayor General del desembarque efectuado por 60 transportes japoneses. Están desembarcándose 2 divisiones con un total de 30,000 hombres; de éstos desembarcaron ayer 10,000. Unos pocos cosacos estaban presentes en la playa cuando aparecieron los japoneses, pero luego se retiraron. El desembarque sigue sin interrupción. Generalmente se cree aquí que Puerto Arturo quedó encerrado. Se espera que el desembarque de los japoneses en Witssewo será seguido por el asaltamiento de Puerto Arturo. Las autoridades de Puerto Arturo están convencidas de que los fuertes son inexpugnables y no creen que los japoneses los tomen por asaltos violentos. La fuerza disponible del General Stoessel en el puerto no excede de 33,000 hombres. Los fuertes tienen provisiones para un año.

Washington, 6.—Se está considerando la propuesta de colocar los trabajos de la Comisión del Termino de Panamá bajo la dirección del Ministerio de la Guerra.

París, 7.—El Gobierno de Francia decidió rechazar la nota de protesta del Vaticano que se mandará á todos los Jefes de Estados católicos, con motivo de la visita que hizo el Presidente Loubet al Quirinal. El Ministro Delcassé ha instruido al Embajador francés cerca de la Santa Sede para hacer presente al Secretario del Papa esta decisión, y declarar, en nombre de su Gobierno, que Francia considera tal protesta nula y sin valor alguno. El ex-Ministro Waldeck Rousseau está mejorando de su enfermedad: duerme bien y no siente dolor.

San Petersburgo, 6.—Despachos recibidos esta noche de Puerto Arturo manifiestan que el puerto ha quedado cortado con todas las comunicaciones por tierra, habiendo ocupado los japoneses la calle real y el ferrocarril, cortando á la vez las líneas telegráficas. El Ministro de la Guerra ha recibido el siguiente despacho telegráfico del Mayor General Pflug, Jefe del Estado Mayor General: "Según estoy informado, aparecieron 7 transportes opuestos á Pitsewo el día 4 de mayo en la tarde; más tarde aparecieron 40 más, comenzando el desembarque el día siguiente, como á 15

millas al Suroeste de Pitsewo, protegido por la artillería. Luego se notó que eran 60 transportes, y en seguida buyeron todos los habitantes, llevándose las autoridades todos los documentos y la oficina postal. Según informes de pasajeros chinos, desembarcaron 10,000 hombres. El tren que salió el día 6 de mayo ha sido bombardeado por 100 japoneses cerca de Polandsin, como 40 millas al Norte de Puerto Arturo. Este tren llevaba muchos pasajeros y 200 pasajeros. El carro de la ambulancia izó bandera blanca. El tren logró llegar á Polandsin."

Londres, 7.—800 tibetanos vinieron de Dien Shigatse y atacaron la misión británica el día 5 de mayo. Los tibetanos fueron rechazados, con fuertes pérdidas. Los ingleses tuvieron 2 heridos. La misión británica que opera bajo el mando del Coronel Younghusband, está estacionada en Gyeake, procedente de Garu, donde ocurrió el último combate, y quedaron pendientes las negociaciones con los tibetanos en Lhasa.

Lima, 7.—Despachos que acaban de recibirse manifiestan que murió el Presidente Candamo.

Río Janeiro, 7.—Gran actividad prevalece en el ejército y la marina, debido al conflicto con el Perú. Probablemente irá el crucero "Almirante Barroso". Sin embargo, un alto empleado del Brasil declaró que el asunto se someterá á arbitraje.

Nueva York, 7.—El cambio sobre París está sin variación; sobre Berlín, 20 marcos 43 pf.; plata en Londres, 25½; Nueva York, 55½; cambio de libras á la vista, 436½, y á 60 días, 485½.

Puerto Arturo, 7.—El General Stoessel dirigió á sus tropas el siguiente manifiesto: "Ayer efectuó el enemigo al Sur de Witssewo un importante desembarque y es natural que destruirá el ferrocarril. Nosotros defenderemos el puerto, mientras nos llegan las tropas de refuerzos que vienen en camino. Yo considero como deber mío recordarlos que debéis estar listos en todo tiempo y obedecer al General que os manda, con dignidad, á fin de que sea glorioso el ejército ruso."

Seoul, 7.—El Príncipe Adalberto, hijo del Emperador de Alemania, llegó á bordo del crucero "Horthia", de incógnito, á Chemulpo.

París, 7.—Waldeck Rousseau murió hoy. Hace dos días que fue operado de un tumor interno.

Londres, 7.—La prensa británica olegia unánimemente la brillante estrategia de los japoneses, con la cual han logrado batir tres veces á los rusos en el Yalu, cerrar la entrada de Puerto Arturo y desembarcar en Witssewo. El desarrollo de las operaciones se espera aquí con muchísimo interés, porque se cree que la próxima batalla será un asalto á Puerto Arturo y la captura de la escuadra rusa. Spencer Wilkinson sostiene esta opinión en el "Morning Post". Otros periódicos expresan la creencia de que la fuerza desembarcada en Witssewo, no atacará á Puerto Arturo, sino que tratará de unirse con el ejército de Karoki. Si son ciertas las noticias de que han llegado grandes refuerzos rusos á Teng Wang Cheng, no hay duda de que allí ocurrirá una gran batalla ó en Liao Yang. El corresponsal del "Daily Chronicle" en Tokio cree que los japoneses atacarán á Puerto Arturo simultáneamente, por agua y por tierra. El corresponsal del "Daily Telegraph" en la misma ciudad dice que para imposibilitar la salida de los buques rusos en Puerto Arturo, fueron echados á pique en la entrada 9 buques mercantes, cargados de piedras y cemento. El corresponsal

del "Standard" en Tien Tsin cablegráficamente que Alexieff ordenó al General tártaro y á los oficiales en Ten Tieng que abandonaran inmediatamente aquella plaza. En Londres se considera el desembarque de los japoneses en Witssewo como la operación militar más brillante que han verificado. Según las últimas noticias, los japoneses han cortado la comunicación ferroviaria de Puerto Adams y han aislado á Puerto Arturo. Se dice también, aunque no se confirma, que otra fuerza japonesa ha desembarcado en Puerto Adams y que los japoneses pueden hacer los movimientos que necesiten ó quieran, sin ninguna oposición. Créese aquí que la posición actual del ejército de Karoki les permitirá detener cualquier avance de los rusos y arrojarlos á las montañas, donde tendrán que habérselas con los manchurianos sublevados.

Seoul, 7.—Dicen de Aunyang que después de un horroroso combate, los rusos han sido arrojados de Teng Wan Cheng, que cayó en poder de los japoneses. Ambos ejércitos han tenido fuertes pérdidas.

Tokio, 7.—Togo noticia que logró cerrar la entrada de Puerto Arturo, sin haber perdido ni un barco de guerra; pero que hubo muchos muertos en los buques japoneses.

San Petersburgo, 7.—Los japoneses han atravesado la gurgueta de la Península de Liao Tang, y han cortado las comunicaciones telegráficas y el ferrocarril. Puerto Arturo está aislado y abandonado á sus recursos. El pueblo ruso acepta con entusiasmo el desarrollo de los acontecimientos, porque tiene la seguridad de que Puerto Arturo está bien provisto para un largo sitio y defendido por fortalezas inexpugnables. Puerto Arturo puede sostener un sitio de más de un año, mientras llegan los refuerzos esperados, que seguramente harán cambiar el aspecto actual de las cosas. Oficialmente se sabe que el número de transportes que desembarcaron el ejército japonés en Witssewo, ascendía á 60. Desmientese la noticia de que los japoneses han desembarcado en Kiochaw. Esta noticia no mereció crédito, porque es bien sabido que las fortificaciones rusas en aquel puerto hubieran por completo aniquilado al ejército japonés que hubiera tratado de desembarcar. Además de los 10,000 japoneses desembarcados en Witssewo, hay 20,000 más que se están preparando para desembarcar. Sábese que una escuadra japonesa, compuesta de los acorazados "Mikasa", "Hatause", "Shikishima", "Yashima" y "Jinji", y de los cruceros "Iwate", "Iseuno", "Adsuma", y "Assama", hizo una demostración frente á Puerto Arturo. Alexieff, acompañado del Gran Duque Boris y de su Estado Mayor, salió precipitadamente de Puerto Arturo para Mukden. Se dice que la escuadra japonesa bombardeó á Puerto Arturo el 6 de mayo en la mañana y consiguió cerrar la entrada. Las autoridades militares se niegan á dar á conocer el contingente de la guarnición de Puerto Arturo y los recursos con que cuenta; pero se cree que no debe pasar de 10,000 hombres, que son suficientes, según se demostró al principio de la campaña, para contener y rechazar cualquier ataque. Además, Puerto Arturo cuenta con las tripulaciones de los buques y con sus cañones. Los Almirantes Skiridloff, Bedobrazoff y Wittseff, que iban á Puerto Arturo, es seguro que irán á Vladivostek. El General Stoessel ha asumido el mando supremo de Puerto Arturo; en su proclama se conoce su determinación de no entregar la plaza hasta que haya muerto el último soldado. El desembarque de los japoneses

en la península y la incomunicación de Puerto Arturo, despejan la situación y plantean el problema que á Kropakine toca ahora resolver.

Nueva York, 8.—Según un cable recibido de Cromwell se anuncia que los Estados Unidos pueden tomar posesión de las propiedades del Canal de Panamá y 83% del ferrocarril de la Compañía de Panamá. Además manifiesta Cromwell á Roosevelt, que ya no hay causa de su inmediato traspaso de la Compañía del Canal para Estados Unidos.

París, 8.—El Ministro de Justicia ordenó que se declare con qué derecho se colgó emblemas religiosos en las Salas de Justicia.

SECCION DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Arango y Cia.

La Libertad, mayo 9 de 1904.

A las 7 y 30 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Sydney," de 1,965 toneladas de registro y 70 tripulantes, en Capitan Ma. Lean. Tras para este puerto 318 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Federley, H. Raiker, A. Chávez y señora y E. Guías, de Corinto. Patente blupia.

Acajutla, mayo 9 de 1904.

Hoy á las 6 y 50 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San José," procedente de San Francisco de 1,538 toneladas de registro; en Capitan Beawa, con 60 tripulantes. Tras para este puerto 2,234 bultos de mercaderías, 10 sacos, y 8 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros A. E. Zaidívar, Jorge Rosales, D. Sifontes M. A. Velarde, F. G. Pensotti, A. Borlasco, N. Kelly, Pío González, M. F. Gallardo, y Angela González y 3 de familia. Patente blupia.

Rezo en la Administración de Correos de Cojutepeque, del 1 al de 30 de abril de 1904.

Se ausentaron: Plácido Villatoro, J. María Uretila, Ramón Flores (2 ofa.), Vicenta C. Rojas [impreso], Ramón Flores [impreso]. Demosnador: Antonio Casas, Rafael Ramos [tarjeta postal].

Rezo en la Administración de Correos de La Unión, del 9 de marzo al 18 de abril de 1904.

No conocidos: Bernardo Canales, W. V. Thornton, Antonio Posa, Fernando Silva, Juan C. Flores Aguado Zapata. Se ausentó: Soñero Lino. Falleció: Emilio Courtado. Retirada, identidad de nombre y apellido: Mercedes R. Gutiérrez.

Oficina de correos y Pesta. Restante: San Salvador, mayo 4 de 1904.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Barricento, Leona Guzmán, José Zúñiga, José Mendosa y María Orellana.

Ausentados.—Daniel Monge, Santiago Salaverría, Saturnina Rosales, Manuel Barabona, J. Antonio Rosales B., Natalia López de Urbino, Julia Vega, Pedro Dominguez, Silvestre Molinas López y Bonifacio Brítez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 9 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 8 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 31 hombres; 14, por ebrios escandalosos; 3, por escándalo público; 1, por ebrio y sospechoso; 2, por riña mutua; 2, por ebrios fondeados; 2, por jugar á los dados siendo menores de edad; 3, por ebrios perdididos de conocimiento; 1, por botar basura en lugares prohibidos; 1, por portar un cachillo; 1, por golpes; 1, por golpes; y 1, por daños.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 8 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Coronel Alberto Valdó, de Sonsonate. Salieron: Pedro G. Plana y General Francisco Salaverría, para Jauyús; Mr. Jufer, para Acajutla; Hilario Ibarriano y Horacio Parker, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Carlos Gagini y familia, para Santa Ana; Francisco Aguilár y hermano, para Suchitoto.

Hotel Siglo XX.—Entró: Alejandro Molhuán, de Quetzaltenango.

Restaurante "Luz Luminosa."—Entró: Lucas Ochoa, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 9 de 1904.

MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, es avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Usiars (77 calle Poniente.—No 23). San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-3

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Góngora, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Catarino López, vecino de Santo Tomás, de una terrazona situada en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el punto llamado "Chichelapán" lindando al Oriente, con terrenos de Evaristo Sánchez y Pedro Hernández; al Norte con el de este último; al Poniente, con los ejidos de Pauchimalco; y al Sur, con el terreno de Victoriano Mejía; su extensión es de siete manzanas; y el segundo, lindando al Oriente, con terreno de Francisco Leal y Norberto López; al Norte, con el de G. L. Ramos; al Poniente, con el mismo Ramos; y al Sur, con el de José de León y Nazario Martínez; su extensión es de una manzana. El expresado señor Catarino López hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Pérez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Reyes Pérez, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en las afueras del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de dos manzanas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de Saturnino Mejía; al Norte, con el de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con los de María Perea y de la sucesión de Nohar Salasman; y al Sur, camino de por medio, con los de Paulino López y Ramón Vázquez. El señor Reyes Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de febrero del corriente año.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino R. Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Valentín Arévalo, vecino de la villa de San José Guaymú, de dos terrazonas situadas en el valle de "Animas" jurisdicción de dicha villa: el primero como de 1ª capacidad de cuatro almudes de maíz de sembradura linda: al Norte, con terreno de Juan Argueta; al Sur, con el de Pedro Murroquia; al Occidente, con el camino que con-

duce á San Martín; y al Oriente, con terrenos de los señores Pedro Argueta y Nazario Portillo; y el segundo, como de dos almudes de maíz de sembradura, linda: al Norte, con terreno de Serapio Acosta; al Sur, con el de Rosendo Alas; al Oriente, con el camino que conduce á San Martín; y al Occidente, con terreno del finado Esteban Argueta. El señor don Valentín Arévalo hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Escoto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los menores Clemente y Zaida Elías, representados por su curador: don Dolores Flores, de un terreno situado en el valle de "La Cruz" de la jurisdicción de Tonacatepeque, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, el terreno de Dolores Flores, pino, jilote y madroaño; al Norte, con el de Floriano Elías, pino y jilote; al Poniente, el mismo señor Elías y terreno de Eligio Cárcamo, mojones jilote, jocoote y irayol; al Sur, terreno de Catarino Morales y Dolores Flores, pino y chañal; su cupo es tres cuartos de manzana, y lo hubieron los menores Elías por concesión del Alcalde Municipal de Tonacatepeque, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Viqueza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Jiménez, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno situado á dos cuartos de legua al Norte de dicha población, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle real de "Los Llanitos" y terreno de José Barahona; al Poniente, la quebrada llamada de "El Topo"; al Norte, la quebrada de "Chacoma"; y al Sur, con el terreno de Santiago López y Jerónimo Cruz; este inmueble descrito es de la capacidad de seis manzanas; y lo hubo el señor Jiménez por concesión de la Municipalidad de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Esteban Barahona, solicitando su inscripción por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado "Hoya del Zapote," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de cinco manzanas de capacidad, 6 sean treinta y tres cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con hueral de Juan Pablo Espinosa y casa y hueral de la sucesión de Antonio Chávez camino real de por medio que de Chinameca conduce para San Rafael; al Norte, con el señor y casa de Saturno Flores; camino que conduce al Paso de Claudio Ramírez; al Poniente, con hueral de Esteban Barahona; y al Sur, con hueral de Juana Alejandra Garay y hueral de J. C. María Garay. Lo hubo por compra que hizo el señor Cristian O. Garay. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santía. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Domingo Zapata, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de don Carlos Pineda, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Mango," jurisdicción de Nuevo Pasa de San Juan, en el Distrito de Sonori, Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Dionisio y Ana Paula Sáenz, quebrada de "Santa Rita" de por medio; al Norte, con terrenos de don César y don Juan Antonio Sáenz; al Poniente, con terrenos del señor Victoriano Orellana y don César Sáenz y don Gerardo García; y al Sur, con terreno del mismo señor Sáenz y don Mateo Soriano; dicho terreno está todo cercado de piedra. Lo hubo por compra que hizo el señor Gerardo García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santía. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gerardo Flores, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Cerro de los Chivos," jurisdicción de la villa de Sociedad Distrito de San Francisco, Departamento de Miraflores, de diez y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Hernán Pérez y don Gregorio García, divididos en partes con cercas de paja, sanjo y el filo de un barranco que forma el cerro ya citado; al Sur, con terreno cercado de los señores don Lucio Hernández y Margarita Flores; y al Poniente, con terrenos comunales correspondientes á la hacienda "Concepción Gualloto," divididos en el rumbo Sur por cerca de paja y en partes con el camino que da esta villa conduce á la "Peñita"; dichos cercos pertenecen al mismo terreno. Lo hubo por compra que hizo el señor Isidoro Moreno. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ricardo Vargas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los arrabales del pueblo de Ulanapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, mide treinta y dos metros trescientos noventa y seis milímetros; al Poniente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, mide diez y ocho metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, con la casa y solar de Juan Hilario Torres; al Norte, con solares de los señores Ricardo Vargas y Juan Hilario Torres; al Poniente, con solar de Isaac López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Juan Hilario Torres. Lo hubo por compra que hizo el señor Bartolo Quinteros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Apapito Jirón, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los arrabales del barrio de la Parroquia de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintidós varas por cada lado ó sean veinte metros noventa milímetros, y linda: al Norte, ocioso de don Francisco Trujillo Villalobos; al Poniente, con solar de Apapito Jirón; al Sur, calle de por medio, con solar de Benjamín Muñoz; y al Oriente, con solar de la señora Simona Villalobos. Lo hubo por compra que hizo el señor Francisco Trujillo. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Felicitas Herrera, un solar que contiene una casa y un rancho, situado en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta y nueve varas, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con solar que fue de Faustino Quiroz y hoy de Estanislao del mismo apellido; por el Norte, con un rancho de la hacienda de Pío Gavilán; por el Poniente, con solar que fue de Porfirio Hernández y hoy de Bulbino Maravilla; y por el Sur, con solar que fue de Ramón Sánchez y hoy del doctor Joaquín Ángel Mejía, calle de por medio. Lo hubo por compra que hizo el señor Salvador Flores. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, febrero veintitres de mil novecientos cuatro.—*Antonio Rosales.*

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Rufino Meade, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, ubicado en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide treinta y una varas ó su equivalencia métrica, lindando por este rumbo con solar de Jacinta Jiménez; por el Norte mide diez y nueve varas, lindando con solar y casa de Sorapia Molina; por el Occidente mide treinta y dos varas, lindando con la

plazuela del Calvario; y por el Sur mide diez y cinco varas, lindando con solar de Emilia Cruz; toda su equivalencia métrica. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real, en el cual hay por mejora una casa cubierta de teja y paredes de adobe. Los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al predio descrito, que se presentan á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Cuicatlan, á veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Pérez. Daniel Sosn, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gerardo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica que pertenece á los ejidos de esta población, y que dice por sus de buena fe: hace como diez y ocho años, situado en el barrio San Lorenzo de esta ciudad, compuesto de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado con café y frutas; contiene una casa cubierta con tejas, paredes de adobe en el interior, lo mismo que algunas acotamientos que le son propios y lindas: por el Oriente, con propiedad de Jacinta Calacobe; por el Norte, con finca de don Marcelino Gutiérrez; por el Poniente, camino de por medio, con la de Manuela Jimenez; y al Sur, con propiedad de la señora Dolores López, también camino en medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

Eduardo Peña Siqui. F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Narciso Folgar, de esta demarcación, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que posee en nombre propio, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Manuel Gallardo; al Norte, casa y solar de Julio Esquivel; al Poniente, calle de medio, casa de don Vicente Argueta; y al Sur, solar y casa de Pascual Folgar. Sus dimensiones son: al Oriente, en dirección de Norte á Sur, nueve metros cien milímetros; al Poniente, en la misma dirección, siete metros ciento cuarenta milímetros; al Norte, en dirección de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Sur, en igual dirección, veintidós metros noventa y seis milímetros. Asegura el interesado haber adquirido el solar descrito por compra que hizo á Pascual Folgar. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Eduardo Peña Siqui. F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Luciana Pineda, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual está una casa de teja sobre paredes de adobe, cuyo predio linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Elias; al Norte, calle de por medio, con casa de Emilia Pineda; al Poniente, con casa de Nicolás Cero; y al Sur, con casa de la señora Concepción Urbina; dicho solar mide de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y de Norte á Sur, diez y seis metros seiscientos veinte milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Alvarado, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cerro" de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de cincuenta años, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión y situado en el lugar denominado "Las caritas", comprensión del ya referido cantón y linda: al Oriente, con Esteban Ramírez y Antonia Flores, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Parrachía; al Poniente, con el de Mercedes Rojas, camino en medio; y al Sur, con el de Andrés Hernández, camino en medio. Dicho terreno lo hubo por concesión municipal en aquil entonces sin haber obtenido documento que justifique su propiedad, y está libre de toda gravamen; lo estima en la suma de cincuenta pesos, y los colindantes

son de este domicilio. El que tenga derecho en este inmueble que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á veinticuatro de abril de mil novecientos cuatro.

F. Masela.—Vérgine Durán Srío.

Ignacio Arango, Alcalde municipal, de esta pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Antonio Caballero, de este domicilio, solicitando en la escritura título de dos solares, una casa y mediana que tiene situadas en esta población, Distrito de Jacapa, Departamento de Usulután, siendo la capacidad del primero: por el Oriente de Sur á Norte, treinta y cuatro metros doscientos setenta y ocho milímetros de longitud, y al Poniente, treinta y cinco metros ciento diez y seis milímetros; y de Oriente á Poniente, al lado Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y por el Norte, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, conteniendo en el centro una casa de teja, paredes de ladrillo, de siete metros de largo por cinco de ancho; y una mediana de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros de latitud, siendo los linderos del solar y casa: al Oriente, con solar de Eliseo Gómez, cercos de madera, brotonal y paja de por medio; al Norte, con solar de Brantia Arango, cercos de madera y brotonal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Vibiana Campos, y Manuel Esteban Arango, calle de por medio; y al Sur, con solares de Eliseo Gómez y María Grandique, cercos de madera y trascorral de por medio; teniendo de capacidad el segundo solar al Oriente de Sur á Norte, treinta y un metros; y por el Poniente, veintidós metros de Oriente á Poniente; por el Sur, sesenta y dos metros; y por el Norte, cuarenta y siete metros; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Jesús López, calle de por medio; al Norte, con terreno de Castalro Sarpas calle de por medio; al Poniente, con solar de Feliciano Martínez, cerco de paja de por medio; y al Sur, con el Pantón de este pueblo, cerco de por medio; ambos solares cercados, cultivados de café y árboles frutales, y los está en el momento en veintidós pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta con los comprobantes á deducirlo, en el término legal.

Alcaldía municipal: San Buenaventura, abril diez y seis de mil novecientos cuatro.

Ignacio Arango.—Juan Apuña, Srío.

Antonio Mayán, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que doña Juliana Cuéllar, de cuarenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de una casa de teja, sobre herones y paredes de ladrillo que tiene en el centro de esta población, que mide seis metros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor; la casa está ubicada en un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintiocho metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de don Félix Sánchez; al Poniente mide los mismos veintiocho metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de Isidro Villada; al Norte mide seis metros, y linda, calle de por medio, con casa de Tráquilino Martínez y Emilia Carranza; y al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, y linda con solar de Felipe Contreras; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo la solicitante, por compra que le hizo á la señora Dalila Bonowayor, quien es viuda, mayor de edad, institutiva y vecina de Santa Ana. Este predio lo es, ma la solicitante es elen pero; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho para oponerse á la solicitud expresada, que se presente á esta Alcaldía en el término y la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armentis, á las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

Antonio Mayán.—Joaquín Plameas, Srío.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Ungo de Lebu, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la antigua calle del ferrocarril, que conduce á Santa Tecla, midiendo por ese rumbo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Dondero Córdova, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur linda con casa y solar de Albino Hernández, calle de "El Palo de Coyo" de por medio, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y al Poniente linda con solar de Estanislao Martínez, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. El inmueble de que se trata no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna y no está en prenda ni hipotecado; lo hubo la presentante por compra á los señores Joaquín Lucas y Arcadio Angulo, todos mayores de edad, y de este domicilio, lo estima la interesada en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colin-

datos de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Carlos Dueñas.—José María Gimar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Muñoz, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, en el cual está ubicada una casa de tres sobre paredes de bajareque, y lo pide el solicitante por compra al señor Pablo Muñoz, y éste por conceción de la Municipalidad que le hizo hace más de once años, el cual linda: al Oriente, con solar de Eulogio Navas, y contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con el mismo señor Navas, y mide treinta y cuatro metros ochocientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con solar de don Antonio Castillo, calle de por medio, y contiene veintidós metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar de Micolasa Reinosca, y mide cuarenta y cuatro metros quinientos veintiséis milímetros, y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Antiguo Cuscatlán, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Gregorio Gomez.—J. Manuel Valle, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Villalobos, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico de la capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, que poseo de buena fe en el punto llamado "Joya del Zapote" de esta jurisdicción y en terrenos que fueran ejidales, que lo adquirí por compra hecha al señor Norberto Córdoba, y que linda: por el Oriente, con huatal de la sucesión de Norberto Córdoba, cerca de paja de por medio, perteneciente á ésta; al Norte, con huatal de Silvestre Campos, cerca de paja de por medio, perteneciente á ésta; al Poniente, con huatal de Santana Gomez, cerca de paja de por medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, con huatal de Mercedes Urrutia, cerca de paja y alambre de por medio que corresponde á ésta: que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta fecha, y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de Urrutia, que es de la población de San Rafael, de este Distrito. Lo que se hace saber al público para los fines á que pueda haber lugar.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, abril veintidós de mil novecientos cuatro.
1 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Alfaro, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente linda con solar de Jacinto Jiménez, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Berapia Molina, teniendo la misma medida del Oriente; al Poniente, con la plazuela Calvario, midiendo veinticuatro metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Victor Garcia, midiendo quince metros ocharenta y ocho milímetros; el cual inmueble no es predio sirviente ó dominante, no tiene derechos ó cargas reales y no hay proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.
1 Juan Antonio Pérez.—Daniel Sosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Chaves Beltrán, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de forma triangular, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Elena Castillo, representada por la señora Inés del mismo apellido, y casa de Alejandro Erameno; la línea del Poniente, que se inclina al Sur Este, veintinueve metros, y linda con solar de Francisco Macías, y la línea del Sur Este al Norte, treinta y nueve metros, y linda con casa y solar de Catalino Méjia y Tomás Hinojo, y casa de Andrés Chica. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Arias.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que poseo en el barrio de "Yucolque ó Sangre de Cristo" de esta ciudad, el cual adquirí por compra hecha á los señores Antonio Aranda y Juan Martínez, ambos mayores de edad, labradores, el primero de este domicilio y el segundo de la población de San Rafael de este Distrito: que linda por el Oriente con solar del solicitante, á cuyo lado mide treinta y dos metros; al Norte, trasacorral de por medio perteneciente al solicitante, con solar de Margarita López de Zelaya, y mide por este rumbo diecisiete metros ochenta centímetros; al Poniente, con solares de Darío Villalobos y de la sucesión de José Urculo Martínez, trasacorral de por medio que así mismo corresponde al solicitante, midiendo por este lado treinta metros ochocientos centímetros; y al Sur, trasacorral de por medio de propiedad del pariente, con solar de Elyza Casas, y mide á este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros: que dicho predio es dominante, que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en la suma de sesenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión Martínez, que lo es de la población San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno Alvarez Gutiérrez, solicitando título propietario de un terreno rústico, situado en la hacienda "San Jacinto", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de mil seiscientos setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Emeterio Chacón; al Norte, con terreno de Pedro Chacón; al Poniente, con terrenos de Juan y Ramón Chacón; y al Sur, con terrenos y cercos de alambre de por medio de don Luis Dueñas. El referido inmueble lo hubo el señor Alvarez Gutiérrez, por compra que hizo á doña Antonia Chacón, y ésta lo hubo á su vez por herencia de su padre Pedro Chacón. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Virginia Hueso, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Jesús Guatemala, midiendo por este rumbo, primeramente diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y cambiando hacia el Sur, veintinueve metros, doscientos cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, con solares de Candelaria Cruz Vela y don Catalino Ortiz, teniendo por este lado veintinueve metros; al Sur, con solar de Jesús Ornelana y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares de Manuela Vela, Jesús Rosales y Tiburcio González y mide por dicho lado, cuarenta y ocho metros. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

1 G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

Ejecuciones

Rafael Rodríguez, Juez primero de Paz de Apopa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Gregorio Casamahuapa, por cantidad de pesos, y en este Juzgado contra Simón Marroquín, se venderá en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población y á orillas del barrio del Calvario de esta villa, compuesto como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, más ó menos; y una casa de tejas, situada en el barrio del Calvario, por el cual mide de largo quince varas y medio, por diez varas una cuarta de ancho: el primer inmueble, linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Juárez, quebrado de por medio; al Norte, con terrenos de Emeterio Canjua y Tomasa Monterrosa; al Poniente, con terrenos del mismo Canjua y Laureana Garcia, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Leonadio Valencia. La casa descrita, linda: por el Oriente, con casa y solar de Juana Tamayo, y mide por

este rumbo diez y ocho varas, más ó menos; al Norte, con solar y casa que fue de Petrona Bacillas, y es á la vez del ejecutado, y mide por este rumbo nueve varas, más ó menos; al Poniente, con terreno del ejecutado, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta varas y media; y al Sur, con solar y casa de Domingo Valdés, midiendo por este rumbo diez y ocho varas. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Rafael Rodríguez.—José Antonio Nolas, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera, como coautor de don Idelfonso Méndez, contra los señores Félix y Mercedes Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios que los expresados deudores tienen en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos que fueron de Mejicanos, cuya sucesiones fueron declaradas en dicha población; y en la cual jurisdicción existen los bienes que comprenden dichas sucesiones. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera, por posesión, contra el señor bachiller puante don Macario Garay, como curador de la herencia yacente del difunto Enrique Moreno, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que á dicho difunto corresponden en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos todos estos últimos de la villa de Mejicanos, que fue su último domicilio y donde se abrió su sucesión; cuyos bienes existen en jurisdicción de la citada villa. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Octavio Alvarado, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Meléndez, contra el señor Escobalé Vargas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Uto," de esta jurisdicción, de forma irregular, como de diez manzanas de capacidad, dividido en tres porciones por cercos de paja y alambre, y son sus linderos: al Oriente y Norte, con terrenos de la señora Dolores Vargas, "Río Grande" de San Miguel de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rodríguez; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Navarro; y al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Pablo Navarro; conteniendo dicho terreno un rancho cubierto de tejas, sobre horros, que mide ocho metros sesenta milímetros de Norte á Sur; por tres metros treinta y cuatro centímetros de Oriente á Poniente. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cuatro.

1 Octavio Alvarado.—Rafael E. Pérez, Srlo.

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Adolfo Equihua y Morán, como apoderado especial de Mercedes Grijelva Gertrudis, contra don Cecilio Chávez, por cantidad de pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una mediana de zinc, paredes de adobe y su correspondiente solar, propios del autor, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la medida y linderos del solar como sigue: al Poniente, veintidós metros ochenta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con el Panteón viejo de esta ciudad; al Oriente, igual medida, con terreno del doctor Simón Magaña, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros ochenta centímetros, con solar de David Chávez; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Santiago Mestizo Martínez. La mediana está situada á la orilla de la calle, y tiene de Norte á Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho inclusive el corredor, diez metros treinta y dos milímetros, con sus puertas de madera correspondientes. Tiene otra mediana sita al Sur, con techo de tejas, ambas cuadriladas y

con algunas comodidades accesorias. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

1 Manuel J. Aquino.—José Miguel Laines, Srlo.

El infrascrito Juan,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, contra Ramón Ponce, por cuarenta pesos, se vendió en pública subasta, un solar de veinticinco y medio metros en cuadro, en el que hay unas paredes de nuevo y medio metros de frente, por seis y medio metros de fondo, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y linda: al Oriente, casa y solar de Casimiro Funes y solar de Valentina Agullar; al Norte, casa y solar de Fermín Gálvez, cerca de madara de por medio; al Poniente, solar del ejecutado y de Ruperta Carey; y al Sur, solar y casa del ejecutado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal á este Juzgado.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Exequiel Díaz.—Pablo Rodríguez, Srlo.

Tomás Fuentes, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Párra Montoya, como cesionario de don Arcadio Deras, contra el señor don Guillermo Volcagues, todos de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el lugar llamado "Río Sucio," jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, compuesto de dos manzanas, inculto, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, un poco quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con regadillos de Atiliano Díaz y sucesión de Gerardo Cortés, "Río Sucio" de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Díaz; al Poniente, con terreno de Higinia Sánchez, camino carretero de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de San Pedro Fustla, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

1 Tomás Fuentes.—Pedro Sánchez, rlo.

Por ejecución promovida por don Antonio Prasa, mayor de edad, agricultor, contra José Angel Rosales, mayor de edad, agricultor ambos de este domicilio, reclamando la suma de ciento veintiseis pesos plata, sus intereses convencionales del tres por ciento mensual, intereses legales y costas procesales, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una finquita de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión superficial, algo sinuso, cultivado en parte de árboles de café fructificado, de madaras de construcción y frutales, sita en el valle de "San José," de esta jurisdicción, esta finquita contiene además dos casas pajizas, paredes de bajareque, de seis varas en cuadro la primera; la segunda, de seis por cinco en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gertrudis Rivera, Clemente Mejía y Encarnación López; al Norte, con un camino vecinal; y al Poniente, con terreno de Felicité Hernández. Quien quisiere hacer postura á la finquita descrita, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz de San Martín, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

1 Juan Carlos Elna.—J. A. M. Peña, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por el doctor Lucio Alvarenga, como apoderado de doña Vicenta Zepeda de Sarriano, contra Margarita Artiga de Rodas, Juan, Gabriel y David Rodas, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se vendió en pública subasta, una casa sencilla de tejas, con su respectivo solar de propiedad de los ejecutados, situada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo la casa diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar por el Oriente, diez metros ciento veintidós milímetros; al Norte, no metros seiscientos setenta y dos milímetros; al Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, dos metros novecientos veintidós milímetros; y linda el inmueble todo: por el Oriente, con casa y solar de Tiburcio Cruz, que antes fue de Isabel Muñoz; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bruna Ramírez; al Poniente, con solares de Dolores Duñas y Gordiana Zelaya, hoy casa de Manuel Díaz; y al Sur, con casa y solar que fue de Rafael Martínez, hoy de Tiburcio Cruz. Quien quisiere hacer postura al in-

mueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Juan,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como cesionario de don Jerónimo Díaz y por doña Beatriz Castañeda, mayor de edad, oñelos domésticos y vecina de Guaymango, contra la señora Ramigla Pinada por cantidades de pesos, respectivamente, se vendió en este Juzgado, en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado "Tepuste," jurisdicción del pueblo de Guaymango, de este Departamento, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas de extensión superficial, equivalentes á mil ciento veinte áreas, tiene cultivada una manzana en regular estado, con saetas y las demás con monte cruazo y grande y sus cuatro lados cercados con cercas propias de alambre y brotón, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Roberto Bonilla, "Río Motallo" de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Lorenzo Villada, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Cefarino Méndez, cerco de alambre de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

1 Filiberto Avilla.—Fluázar López, Srlo.

Emplazamientos

Manuel Cincoros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Salomé Vaeques, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Sebastián Decanaz; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Cincoros.—Adolfo Martínez, Srlo.

Por el presente cito, con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la curaduría de la menor Juana de la Cruz, que se encuentra desamparada, por haber muerto sus padres, según aparece de las diligencias seguidas á solicitud de la señora Salomé Ramírez y de oficio en este juzgado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de Paz de San Pedro Fustla, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Tomás Fuentes.—Pedro Sánchez, Srlo


Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Gregorio Castillo, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ambrosio Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio R. Méndez.—Tomás Sicilia, Srlo.

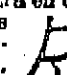
Depósitos

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por disposición de este Juzgado de Paz, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa blanca manchada de negro, que presentó un hombre desconocido; dicho semoviente está solamente herrado con este fierro  y el que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á deducirlo dentro

del término de ley, con sus comprobantes correspondientes.

Dado en el Juzgado de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.


1 Tomás Monge.—Luis Pérez Jabalero, Srlo.

De orden de este Juzgado, se cuenta en depósito una vaca prieta encorada, cabos pequeños, herrada con el fierro del mar-gen  Fue presentada por un vecino de esta población, por haberla encontrado pastando en su finca. La vaca está criando una ternera de pocos días de nacida. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Rufino Vásquez.—Vicente González, Srlo.


Subastas

De acuerdo con el artículo 70 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, el veintidós del presente mes, un novillo bermejo achilote, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura 

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser de dispensación conservación y custodia, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una mula bermeja, dos polos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de ley; que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Osiacala, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Casáreo Zúñiga.—Ambrosio Chavarría, Srlo.

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado escrito, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expendiéndolos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, por tal motivo aplico á Uds. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del en que ha de efectuarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de correrse el sorteo."

Así mismo á Uds. encárgoosles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un sólo correo y no en diferentes épocas, lo cual no irá en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

F. J. Rivas.

AVISO DE VENTA

de Vapor, Botes y pertenencias como se encuentran actualmente en la Playa de Acajutla

Por cuenta de quien corresponda, será vendido en pública subasta el vapor número "Colón," de 1,843 toneladas de registro, el nueve de mayo de 1904, á las tres de la tarde, en el Puerto de Acajutla. Este vapor fue construido en Filadelfia el año de 1,873. Para más informes, dirijan-se al Agente Consular de los Estados Unidos ó al Capitán de dicho vapor en Acajutla.

4-4

W. A. Irvine, Capitán.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 10 de mayo de 1904

NUM. 109

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que muchos individuos del Foro salvadoreño, en el ejercicio de su profesión, se han conducido de manera poco correcta, ya que en su afán de lucrar y hacer fortuna en un corto lapso de tiempo, han dado á comprender los malos procedimientos que emplean, abusando de la confianza en ellos depositada, cometiendo hechos que constituyen delito: y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo dispuesto en el decreto legislativo de 6 de marzo de 1890, con el objeto de corregir esos abusos, ningún resultado práctico se ha obtenido; y siendo un deber del Poder Público tratar de remediar los males que aquejan á la sociedad en todo lo que fuere posible;

En uso de sus facultades constitucionales, á iniciativa del Poder Ejecutivo, y visto el informe del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

Art. 1.º—La Corte Suprema de Justicia, en los ocho primeros días de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, hará remitir á la Secretaría del mismo un estado de las causas pendientes contra Abogados, Escribanos Públicos y Procuradores, por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión á oficio, con informe de la fecha en que comenzaron, estado en que se hallen y lo que en cada una de ellas se hubiere hecho durante el año.

Art. 2.º—Para los efectos del artículo anterior, los Tribunales Seccionales y Jueces de 1.ª Instancia remitirán al Tribunal Supremo, durante el mes de enero de cada año, el informe de las causas mencionadas que ante ellos pendieran, con las particularidades arriba apuntadas.

Art. 3.º—Al aparecer semiplena prueba de uno ó varios de los delitos á los cuales se refiere la presente ley, con robustez moral suficiente, á juicio de la Corte Suprema, ésta declarará al procesado suspenso, provisionalmente, en el ejercicio de la profesión á oficio, ó de uno y otros, en su caso, para mientras dure la secuela de la causa y su resolución definitiva.

La mala fama del procesado, sus malos antecedentes conocidos y otras circunstancias semejantes, serán causa suficiente para decretar dicha detención provisional.

Art. 4.º—A ese fin, los Tribunales Seccionales y Jueces de 1.ª Instancia remitirán la causa á la Corte Suprema, tan pronto como aparezca la semiplena prueba indicada en el artículo anterior, informando en oficio separado, que no figurará en la causa, sobre las circunstancias de que hizo mérito. Hecha la declaratoria, volverá la causa al Juez ó Tribunal competente, para su secuela. La declaratoria de suspensión será publicada en el periódico oficial del Gobierno.

Art. 5.º—Caso de sentencia definitiva condenatoria contra el procesado, además

de las penas señaladas por las leyes anteriores á la presente, por el delito ó delitos contemplados, se le impondrá la de inhabilitación de la profesión á oficio de dos á tres años en los delitos menos graves, y de cuatro á seis años en los delitos graves.

Art. 6.º—Las causas á que la presente ley se refiere estarán sujetas á la calificación del Jurado, si fueron de la competencia del Juez de 1.ª Instancia, por lo que toca el delito.

Art. 7.º—El retardo grave en la secuela de dichas causas, constituirá una denegación manifiesta de justicia, y los Jueces y Magistrados culpables serán sometidos á juicio.

Art. 8.º—El Poder Ejecutivo queda encargado de vigilar por el cumplimiento de esta ley y de dar cuenta anualmente al Poder Legislativo en capítulo especial de la Memoria respectiva, de la conducta de Jueces y Tribunales en la materia sobre que esta ley versa y sobre los resultados de la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de mayo de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que son en gran manera numerosas y frecuentes las quejas del público contra algunos Jueces de 1.ª Instancia, por su conducta incorrecta é ilegal en la secuela y resolución de los casos ocurridos: que las quejas en ese sentido presentadas á los Tribunales Superiores, permanecen sin resolverse, dando así lugar á que los malos Jueces, animados por la impunidad, continúen sus abusivos y criminales procedimientos; y, en el deseo de cortar esos graves abusos;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1.º—La Corte Suprema de Justicia, en los primeros ocho días de las sesiones ordinarias del Congreso Legislativo, hará remitir á la Secretaría de éste un estado de las causas pendientes contra los Jueces de 1.ª Instancia por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, con expresión de la fecha en que la causa comenzó, del estado en que se hallare y de lo que en ella se hubiere hecho.

Art. 2.º—Desde que el Tribunal Supremo halle semiplena prueba contra el procesado, con robustez moral suficiente, á juicio del mismo Tribunal, decretará la suspensión provisional del Juez procesado, mientras penda la secuela y resolución de la causa.

Art. 3.º—Los juicios que sean de la competencia de los Jueces de 1.ª Instancia se someterán al conocimiento del Jurado; y en caso de ser condenados en definitiva, además de las penas señaladas por la ley al delito ó delitos de que se tratare, se les impondrá la de inhabilitación, por dos ó tres años, del empleo, profesión ú oficio, en los delitos menos graves, y de cuatro á seis años, en los graves.

Art. 4.º—Las penas impuestas por esta clase de delitos son incommutables y no podrán rebajarse, en manera alguna.

Art. 5.º—El retardo grave en la secuela y resolución de las causas que contempla la presente ley, será considerado malicioso, y la Asamblea Nacional someterá á enjuiciamiento á los Magistrados culpables.

Art. 6.º—El Poder Ejecutivo velará sobre el cumplimiento de la presente ley, é informará anualmente de sus resultados, en Capítulo separado de la Memoria de Justicia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Srío.

M. Hernández,
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 28 de 1904.

Señor:

A la Asamblea Nacional se presentó el Bachiller en Jurisprudencia don José Leiva, solicitando se le tenga como válida la práctica judicial que ha hecho en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de esta ciudad, desde el 1.º de enero de 1902 al 28 de noviembre del mismo año, antes de ser graduado en aquella facultad. Tramitada la solicitud conforme la ley reglamentaria, visto el informe favorable de la Comisión respectiva, y siendo atendibles las razones en que se funda el peticionario; aquel alto Cuerpo, en sesión de veintinueve del corriente, ACORDÓ: de conformidad.

Al comunicar lo anterior al señor Ministro, para los efectos de ley, tenemos el honor de suscribirnos como sus atentos servidores,

M. A. Meléndez,
1.º Srío.

M. Hernández,
2.º Srío.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1904.

Cámplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 9 de 1904.

En la solicitud de Gregorio Pérez, sobre que se rebaje la pena de doce años de presidio superior á su hijo Lorenzo Pérez, que le fue impuesta por el delito de homicidio en Saturnino Hilarie; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 9 de 1904.

Habiendo permitido el señor Obispo Diocesano, en su atento oficio fecha 5 de mayo corriente, la ocupación gratuita por el término de dos años, de una faja de solar que está atrás de la Iglesia del barrio de Candelaria de esta ciudad, para la prolongación de la línea del tranvía urbano que se proyecta hacer hasta la Finca Modolo y el "Puente de la Cañeris" que está en el camino al Asilo Sara, y cuya prolongación se necesita hacer para dar fácil llegada á los que visiten la Exposición Nacional y á los inválidos y Hermanas de la Caridad que residen en el Asilo; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura, autorizando al Fiscal de Hacienda para que, en nombre y en representación del Gobierno, acepte el permiso que el Diocesano concede, y se obligue á devolver la citada faja de terreno en el mismo estado y con el mismo cerramiento de paredes que actualmente tiene, al vencerse los expresados dos años, ó antes, si el Gobierno ya no tuviere necesidad de dicha línea; debiendo procurarse entrar en nuevo arreglo, caso de que, transcurrido aquel término, hubiese que seguirse ocupando con la misma línea la mencionada faja de terreno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 6 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos para integrar la Junta Directiva de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería: 2º Vocal, Dr. Jerónimo Fuente; 4º Vocal, Cirujano Dentista, Alejandro Cromeyer; y Vocales suplentes, doctores Rodolfo B. González y Manuel Palomo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 9 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar del

empleo de 2º Guarda Almacén de aquella Centralización al señor don Luis Jerez, y nombrar en su lugar al señor don Jorge A. Rodríguez, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 9 de 1904.

No habiéndose hecho cargo del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de San Vicente, para que había sido nombrado, el señor don Vicente Sosa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que pase á ocupar dicho puesto el Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, don Marcelino E. Mejía, y nombrar para que sustituya á éste, á don Manuel Cevallos Díaz, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 10 de 1904.

Habiendo cesado los motivos que originaron la rebaja del impuesto sobre la sal de procedencia centroamericana, á que se refiere la disposición de 31 de julio de 1903, publicada en el "Diario Oficial" número 181 de la misma fecha, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar dicha disposición, y que de esta fecha en adelante se continúen cobrando sobre dicho artículo los impuestos establecidos para las mercaderías de la indicada procedencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de febrero de 1904.

Table with columns for 'Existencia ant.', 'En el Banco del', 'Cuenta de Caja', and 'Total'. Rows include 'Cancha de galles', 'Impuesto de patente de estancos y cantinas', 'Cana Moradillo', 'Tray Fábrega', 'Terrenos del Hospital', 'Donativos', 'Estancias parti-culares', 'Estancias mili-tares', 'Cueros y ueros', 'Johnson & Johnson de New York', 'Caucho & Formol de la Pa...', 'De Sola Lobo de New York', 'Giras', 'Ganado', 'Médicos y Practicantes', 'Trabajos del Hospital', 'Sucesión Torres', 'Gastos generales', 'extraordinarios', 'Útiles de Cirujía', 'Medicinas', 'Material', 'en caja', '\$ 1,525 19', '4,785 72', '\$ 6,310 91', '\$17,938 88', '\$17,938 88'.

Tesorería del Hospital Rosales: San Salvador, febrero 29 de 1904.

Baltazar Castro.

DEPARTAMENTOS

Table with columns for 'DEPARTAMENTOS' and 'PRECIO'. Rows include 'La Unión', 'Morazan', 'Usulután', 'San Miguel', 'Cabañas', 'San Vicente', 'La Paz', 'Cuscatlán', 'Chalatenango', 'San Salvador', 'La Libertad', 'Sonsonate', 'Ahuachapán', 'Santa Ana', 'MEDICINA', 'ARTICULOS', 'Maza blanco desgranado', 'amarillo', 'Malabla', 'Frijoles negros', 'Trigo blanco', 'Garbanzo', 'Arroz', 'Faves del país', 'de California'.

Quadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo, del 1º al 7 de 1904.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Buenos Aires, 7.—El corresponsal de la "Prensa" en Lima comunica por telégrafo que tuvo una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores, Pardo, respecto al conflicto surgido por los linderos entre el Perú con el Brasil. Pardo recuerda que durante la controversia del Brasil con Bolivia, los primeros invocaron derechos del Perú. El Brasil entonces declaró que era territorio peruano; más aún, en la Convención del Acre se manifiesta claramente que aquel arreglo no afecta en nada los derechos peruanos y que el Brasil puede disponer de entrar en negociaciones amistosas.

Antung, 8.—La fuerza japonesa del 2º regimiento atacó a los rusos cerca de Hamatan el día de hoy, venciendo a los rusos; les capturaron los cañones y cayeron 400 hombres prisioneros. Los japoneses tuvieron también gran pérdida de gente.

Londres, 8.—Informes oficiales dicen que los tibetanos atacaron a los ingleses el día 5 de mayo, cerca de Gyantse, y que fueron rechazados, después de 2 horas de combate. Los tibetanos pelearon bajo los órdenes de un General de Lhasa, perdiendo 150 hombres, entre muertos y heridos. Los ingleses tuvieron 2 heridos.

San Petersburgo, 8.—Se calcula que la fuerza japonesa consistía en el combate del Yalu de 75,000 hombres, con 16,000 caballos y 150 cañones. Se sabe que el General Kodama, Jefe del Estado Mayor, concentrará su fuerza en dos ejércitos para echarlos sobre Mukden. Se le da significación política al hecho que el Almirante Skrydloff vaya a Vladivostok. Según las últimas disposiciones, irá una nueva escuadra al Mar Pacifico, vía Cabo de Hornos, debiendo salir de Kronstadt a fines de julio, bajo el mando del Almirante Doides Swensky. Esta escuadra constará de 11 acorazados y 17 cruceros. El informe dado de que Puerto Arturo está bloqueado, es falso.

Valparaiso, 8.—Profunda impresión causó aquí la muerte del Presidente del Perú. Todos los edificios públicos y Consulados en Chile izaron su bandera a media asta, en señal de duelo. Todos los periódicos elogian la causa de Candamo, en los mejores términos.

Pekín, 8.—Según informes del Norte del país, se sabe que los chinos están muy excitados, debido al gran éxito de las armas japonesas.

Mukden, 8.—El tren que llegó a Mukden fue agorreado con balas de los japoneses. Se sabe que los japoneses desembarcaron en Pitsewo, cortaron el ferrocarril y ocupan tres estaciones.

Washington, 8.—Desde los reclamos extranjeros a Venezuela, nunca se ha temido aquí tanto que se rompa la paz en Sud-América como hoy, que están en disputa el Brasil y el Perú por el territorio del Acre. Los brasileros amenazan con echar del territorio disputado a las tropas peruanas.

Tokio, 8.—Puerto Dalnoy está sitiado desde ayer.

Shanghai, 8.—Dicen de Pekín que los rusos se están preparando para ocupar el ferrocarril chino entre Kavopatsse y Sunzantung. Los rusos están construyendo fuertes a ambos lados del río Liao, cerca de Suzantung.

Londres, 9.—Las últimas noticias dicen que los japoneses han ocupado Teng Wan Cheng y han puesto sitio a Dalnoi. Créese que como los rusos estaban amenazados por la retaguardia y por un flanco, no es probable que hayan presentado una

batalla seria. Los japoneses tienden hoy a ocupar toda el área comprendida entre New Chwang y Tong Cheng, exceptuando Puerto Arturo.

New Chwang, 9.—Según se entiende aquí, los rusos han decidido evacuar esta plaza. Diariamente están saliendo tropas de aquí con dirección a las plazas ruinas del interior; varios de los grandes fuertes han sido demantelados y toda la artillería ha sido enviada a Mukden y Harbin, en trenes de campaña y en transportes locales. Corre aquí el rumor de que hay tropas japonesas en la bahía de Toochang, en la costa occidental de la Península de Liao Tung, 60 millas al Norte de Puerto Arturo. Se teme aquí que si los rusos abandonan la ciudad y los japoneses no la ocupan inmediatamente, la saqueen los bandidos que acaban de cruzar el río, cerca de Yang Kow. Los residentes extranjeros se están preparando para defenderse de los bandidos, caso de que vengan. El Cónsul británico ha llamado un cañonero. Se cree que los rusos, antes de abandonar la ciudad, destruirán el cañonero "Swentah" surto aquí. Los japoneses cañonearon el último tren de Puerto Arturo, cuando pasaba por Puerto Adams. Dícese que Alexieff fue herido antes de salir de Puerto Arturo. El Estado Mayor General ruso se ha trasladado a Mukden. Los rusos aquí se niegan a hablar de la guerra por temor de dar informaciones que deben tenerse absolutamente secretas; pero se sabe que abandonarán esta sección, porque no tienen fuerzas suficientes para defenderla. Los civiles y los nativos abandonan apremiadamente esta ciudad, por temor a los bandidos chinos.

Shanghai Kwan, 9.—Se dice que los japoneses vencieron en el tremendo combate de Teng Wang Cheng y tomaron muchos prisioneros al enemigo. Los rusos se han retirado a Haichong, a 32 millas de New Chwang, y han abandonado la costa occidental de la Península. El sábado desembarcaron 10,000 japoneses en Kinchan, 10,000 en Tochow y 7,000 en Witsewo. Los japoneses han ocupado las ciudades de Wa Tung-tien y Polandien y han destruido varias millas del ferrocarril. Se ha oído un violento cañoneo en la dirección de Hai Chaw, donde se han visto recientemente muchas tropas japonesas. Puerto Arturo está completamente aislado. 15 buques de guerra japoneses protejieron el desembarco de sus tropas en King Kan Mukden, está muy escaso de provisiones, los soldados rusos están comiendo pan de habas; a pesar de todo, el espíritu de las tropas no ha decaído y los soldados están ganosos de medirse con el invasor.

Karo (Tibet), 9.—Ha habido un terrible combate entre tibetanos e ingleses, cerca de esta ciudad, a dos millas del paso. Los tibetanos defendieron con tenacidad sus posiciones; pero fueron vencidos, con pérdida de 200 hombres, de 1,500 que eran. Los ingleses perdieron al Capitán Bathune y tres soldados muertos y 21 soldados heridos. Durante el combate, hubo una tempestad de nieve.

San Petersburgo, 9.—Keropakine envía el siguiente despacho, fechado el 7 de mayo. "El Teniente General Zassulich avisa que la caballería enemiga, unida a una división de infantería de la Guardia Imperial, ocupó a Teng Wang Cheng hoy, y dos compañías y dos escuadrones de esa fuerza avanzaron hacia Dalinadiaputse. Nuestra caballería se retiró hacia Schindjane. Dos divisiones japonesas avanzaron el 6 de mayo hacia Teng Wang Cheng por el camino del fe-

rocarril de Pian Min, y la tercera división que se dirigía por el valle del río Ai, ocupó las posiciones de Khuandhiapuhhe, colocando sus baterías sobre Teng Wang Cheng. Los japoneses avanzan con mucha cautela.

San Petersburgo, 9.—El Gran Duque Cirilo llegó hoy sin haber sido anunciada su llegada; por lo cual solo su familia y sus amigos fueron a saludarlo a la estación. El Gran Duque dice que volverá al Extremo Oriente con la escuadra del Báltico.

Tokio, 9.—Los japoneses se han apoderado de Teng Wang Cheng. Antes de retirarse los rusos, volaron sus almacenes de guerra; pero dejaron intactos los almacenes del hospital.

San Petersburgo, 9.—Se confirma oficialmente que los japoneses han ocupado a Teng Wan Cheng. Las pérdidas rusas en la batalla del Yalu ascienden a 2,297, entre soldados y oficiales.

Tokio, 9.—El domingo hubo una demostración popular en honor a las victorias japonesas. Miles de personas con banderas y linternas desfilaron delante del Palacio Imperial.

Tientsin, 9.—El Príncipe Adalberto salió de aquí hoy para Pekín, a visitar al Emperador.

Kischeneff, 9.—El proceso de los 6 hombres acusados de haber intentado asesinar a dos hebreos, se terminó hoy. Un hombre salió sentenciado a cinco años de trabajos forzados, y los demás fueron absueltos.

Shang-hai-kwang, 9.—Dícese que el Virrey Alexieff y el Gran Duque Boris no han salido de Puerto Arturo.

SECCION DE ANONCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 10 de 1904.

Ayar, a las 3 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de Panamá, de 1,905 toneladas de registro, en Capitanía Mc. Lean, con 60 tripulantes. Trae para este puerto 2,295 bultos de mercaderías, 13 cañastros, 34 sacos, 7 cajas y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: C. H. Norris, de Panamá; Roberto Salano, de San Juan del Sur; J. N. Schick y A. Abuch, de Corinto, y J. Ramón Abujá, de La Libertad. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Donnellillo Izquierdo.—M. Aguirre y José Z. A. y.

Azuotlán.—Doctor Edmundo O. Olana, Diputado Leandro V. Guzmán y General Salomón O. Ochoa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 10 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 9 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por ebrio, a pedimento de la madre; 2, por jugar a los dados siendo menor de edad; 1, por encontrarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por daño causado en un farol indicador de la Farmacia León Sol; 6 por abricar cascabelos; 1, por sonreírse; y 1, por intentar quitar un ran; y 5 mujeres: 1, por sospechas de hurto de \$100 a una señora; 1, por faltar a vigia de Proletaxi; 1, por falta del hogar conyugal, a pedimento del esposo; y 1, por ebria en caudales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 9 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José María Méndez, de La Unión. Salieron: Coronel Alberto

Vaidés, para Santa Ana; Ministro D. Altamirano y Ministro Ministro Gral. Ordóñez, para Acajutla; y Federico Korn y señora, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: A. L. Borluso, de Guatemala; doctor Salvador Trigueros y Antonio Marchi, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Póspero Aguilar, de San Vicente; y doctor Bonifacio Baires, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Agustín Osorio y familia, de San Rafael.

Restaurant "Fuente Lustralosa."—Entraron: Manuel Antonio Chacón y Lino M. Chacón.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 10 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se hace a la citación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes:
El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.
La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.
La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.
El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas e incidencias que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.
Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

- Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.
- Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.
- Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.
- Para fórmulas impresas.—2 centavos.
- Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.
- Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
- Para constancia del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.
- Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
- Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
- Para cobro de premias y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).
- Para atención de profesiones.—3 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
- Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que no distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 25 x 30 m/m. y 85 x 30 m/m., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie correspondiere, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dúpla sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más normenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldón.

MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de don José de Oriarte (7ª calle Poniente.—No 25).
San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-4

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Gógora, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Catarino López, vecino de Santo Tomás, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el punto llamado "Chichicazapa," linda: al Oriente, con terrenos de Evaristo Sánchez y Pedro Hernández; al Norte con el de este último; al Poniente, con los ejidos de Panochimalco; y al Sur, con el terreno de Victoriano Mejía; su extensión es de siete manzanas; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Leal y Norberto López; al Norte, con el de G. I. Ramos; al Poniente, con el infante Ramírez; y al Sur, con el de José de León y Nazario Martínez; su extensión es de una manzana. El expresado señor Catarino López hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.
San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Pérez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Reyes Pérez, vecino de Cojutupa, de un terreno situado en las afueras del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Mejía; al Norte, con el de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con los de María Pérez y de la sucesión de Néstor Salamanca; y al Sur, camino de por medio, con los de Paulino López y Ramón Vázquez. El señor Reyes Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de febrero del corriente año.
San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino R. Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Valentín Arévalo, vecino de la villa de San José Guayabal, de dos terrenos situados en el valle de "Amatitlán" jurisdicción de dicha villa: el primero como de la capacidad de cuatro almudes de maíz de sembradura, linda: al Norte, con terreno de Juan Argueta; al Sur, con el de Pedro Marroquín; al Occidente, con el camino que conduce á San Martín; y al Oriente, con terrenos de los señores Pedro Argueta y Nazario Portillo; y el segundo, como de dos almudes de maíz de sembradura, linda: al Norte, con terreno de Saturnino Acosta; al Sur, con el de Rosendo Alas; al Oriente, con el camino que conduce á San Martín; y al Occidente, con terreno del finado Eustaquio Argueta. El señor don Valentín Arévalo hubo los inmuebles descritos, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Escoto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los mo-

nores Clemente y Zenón Elías, representa los por su cuidado á los señores Dolores Flores, de un terreno situado en el valle de "La Cruz," de la jurisdicción de Tomacatepeque, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, el terreno de Dolores Flores, pito, jote y madrecano; al Norte, con el de Florencio Elías, joto y jocoote; al Poniente, el mismo señor Elías y terreno de Eligio Cárcamo, mojones jote, jocoote e irayol; al Sur, terreno de Catarino Morales y Dolores Flores, pito y chafalú; es capaz de tres cuartos de manzana, y lo hablaron los señores Elías por concesión del Alcalde Municipal de Tomacatepeque, el día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Jiménez, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno situado á dos cuartos de legua al Norte de dicha población, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle real de "Los Llanitos" y terreno de José Barahona; al Poniente, la quebrada llamada de "El Topo"; al Norte, la quebrada de "Chacagante"; y al Sur, con el terreno de Santiago López y Jerónimo Cruz; este inmueble descrito es de la capacidad de seis manzanas; y lo hubo el señor Jiménez por concesión de la Municipalidad de su domicilio, el día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Esteban Sanz, vecino, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado "Joya de Zapote," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de cinco manzanas de capacidad ó sea trescientos cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con huerto de Juan Pablo Espinosa y casa y huerto de la sucesión de Antonio Chávez, camino real de por medio que de Chinameca conduce para San Rafael; al Norte, con el arroyo de Segundo Flor y camino que conduce al Paso de Iancito Ramírez; al Poniente, con huerto de Esteban Saravia; y al Sur, con huerto de Juana Alejandra Garay y huerto de José María Garay. Lo hubo por compra que hizo el señor Cristóbal Garay. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Domingo Zapata, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Carlos Pineda, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Mango," jurisdicción de Nuevo Escudo de San Juan, en el Distrito de Secori, Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Dionisio y Ana Paula Sáenz, quebrada de "Santa Rita" de por medio; al Norte, con terrenos de don Lázaro y don Juan Antonio Sáenz; al Poniente, con terrenos del señor Victoriano Orellana y don Lázaro Sáenz y don Gerónimo García; y al Sur, con terrenos del mismo señor Sáenz y don Matro Soriano; dicho terreno está todo cercado de piedra. Lo hubo por compra que hizo el señor Gerónimo García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Flores, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Cerro de los Chivos," jurisdicción de la villa de Sociedad de Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, de dos y seis manzanas de capacidad, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Bernabé Flores y don Gregorio Garcilaso, divididos en partes con cercas de paja, sesto y el fin de un barranco que forma el cerro ya citado; al Sur, con terreno cercado de los señores don Ludio Hernández y Margarita Flores; y al Poniente, con terrenos comunales correspondientes á la hacienda "Concepción Gualto," divida dos el rumbo Sur por cerca de paja y en partes con el camino que de esta villa conduce á la "Ponita"; dichos cerros

pertenecen al mismo terreno. Lo hubo por compra que hizo el señor Isidoro Morono. La persona que se crea con derecho, que es presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ricardo Vargas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los arrabales del pueblo de Uluazapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, que mide al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, mide treinta y dos metros trescientos noventa y seis milímetros; y al Poniente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, mide diez y ocho metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, con la casa y solar de Juan Hilario Torres; al Norte, con solares de los señores Ricardo Vargas y Juan Hilario Torres; al Poniente, con solar de Isaac López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Juan Hilario Torres. Lo hubo por compra que hizo el señor Bartolo Quinteros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agapito Jirón, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios del barrio de la Patroquina de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintidós varas por cada lado ó sean veinte metros noventa milímetros, y linda: al Norte, con solar de Francisco Trajano Velasco; al Poniente, con solar de Agapito Jirón; al Sur, calle de por medio con solar de Benjamín Hueso; y al Oriente, con solar de la señora Simona Villalobos. Lo hubo por compra que hizo el señor Francisco Trías. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Estrella Herrera, un solar que contiene un cañal y un rancho, situado en el barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, y mide por cada uno de sus cuatro ramos treinta y nueve varas, lindantes por el Oriente, con el río de Usulután, con canal que sea de Petrosin Blaudón y hoy de Bahiño Maravilla; y por el Sur, con solar que fue de Ramon Sánchez y hoy del doctor Joaquín Angel Mejía, cañal de por medio. Lo hubo por compra que hizo á don Salvador Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro.—Antonio Rosales.

Aceptación de Herencias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, se declaró heredera en la sucesión de Alejandro Escobar, á la señora Estebana Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales, Srlo. Int.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Robasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Antonio Miranda, heredero universal de sus abuelos padres legítimos don Salvador Miranda y doña Eleuteria Espinoza.

Juzgado de primera Instancia: Robasco, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Robasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Antonio Miranda, heredero universal de sus abuelos padres legítimos don Salvador Miranda y doña Eleuteria Espinoza.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasco, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srlo.

Miguel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Reyes, aceptando la herencia de la señora Dolores Quijano, que falleció en esta ciudad en mil ochocientos cincuenta y siete; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herederos yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rita García, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de Juan Evangelista García y Ursula Hernandez, padres legítimos de la solicitante; y se le ha nombrado á esta, interinamente, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herederos yacentes. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Conrado Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, se tiene por aceptada la herencia del finado Jacinto Espinoza, por parte de la señora Juana Hilario Torres, por sí y como representante legal de los señores María Reyes, Agustina y Mariana de Jesús Espinoza; se nombró á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término legal, Arts. 1294 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Vicente, á las ocho de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Conrado Mixco.—Santín Castilla, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores José Villalobos y Francisca Dolores Vella Morano, aceptando la herencia intestada de su abuela madre Benita de los señores Juan Morano. A efecto, se le ha nombrado á los aceptantes, como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, y se crea á la persona que se crea con derecho á la herencia yacente, para que dentro de quince días se presente á verificarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. H. Villalobos.—Horacio Guadalupe, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Collantes, de esta domicilio, como apoderado de don Tránsito Machuca, en su calidad de heredero de la señora Ana Cuadros Castro, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, de las bienes de la sucesión de este; y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, á la expresada doña Tránsito Machuca, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se crea á las demás personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales, Srlo. Int.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos universales de la finada Felipa Lara Escobar, á los señores José Paz y José de la Cruz, ambos de apellido Lara Escobar, y vecinos del pueblo de Totopuca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Collantes, de esta domicilio, como apoderado de los señores María Dominga Iglesias y de Baltasar Iglesias, en su calidad de herederos del señor Silvestre Iglesias, aceptando las herencias, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión de este; y por auto fecha de ayer, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, á los expresados doña Iglesias, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se crea á las demás personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales, Srlo. Int.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado los señores Mariano y Sebastiana Lucas, aceptando la herencia de su finado padre Felipe Chacón, y pidiendo que á ella y sus herencias Emeterio y Dorotea Chacón, se les declare herederos universales del expresado difunto interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José H. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Calvario Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Mariana Ramirez, aceptando, en beneficio de inventario, la herencia del difunto don León Vello; y en consecuencia, por auto fecha veinte de este mes, se le ha pro-

cedido interinamente á dicha señora, administradora y representante de la sucesión del indicado difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Julió Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de la Paz Macías, aceptando la herencia de los señores que á su difunto dejó su padre Pedro Martínez; y Bernardo, Lolita, Juana de la Cruz y Ana María Martínez, aceptando también la herencia de dichos señores, como representantes de su padre Comodoro Domingo Martínez; que en esta virtud, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente; y citamos á los que se crea con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chihuahua, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Julió Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Gregorio Cuadros, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado los señores María Matra, Atalberto, Melchor y Saturnina Miranda, mayores de edad y vecinos de Jicozo, aceptando la herencia de su ascendiente Juan Miguel Miranda, los dos primeros como hijos legítimos de Nicolás Miranda, hijo de Francisco Miranda, y de María, y la última hija natural de María Inés Miranda, hija y Francisca, hija legítima del referido Nicolás Miranda; y al efecto, se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadros.—Luis López, Srlo.

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado del señor Sebastián Mandora, se ha presentado aceptando, en nombre de éste, la herencia que le corresponde por el fallecimiento de su padre Domingo Mandora, vecino que fue de la villa El Progreso. En consecuencia, se le ha nombrado al aceptante, en la misma representación, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonoma, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

F. Carru.—Victor M. Mendiva, Srlo.

El infrascrito Juez,

Certifico y hago saber: que por decreto proveído á las ocho de la mañana del día diez de abril corriente, se les pidió por aceptada la herencia de los señores José Inés Montes y Rosaura Monte, por parte de los señores Daniel, Emilia, María Isabel, Amparo, Lucina y Rosaura Montes, representados por su tutor interino Juan Antonio Montes, teniendo por parte de éste último, por aceptante, al mismo, la herencia de su hijo legítimo José Inés Montes hijo; nombrándose al expresado don Juan Antonio Montes, administrador y representante de las sucesiones de que se le ha hecho mérito, interinamente, con las facultades de los curadores de los herederos yacentes. La persona que se crea con derecho en esta herencia indicada, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel V. Miranda.—Antonio Vargas, Srlo.

Antonio Nájera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y cuarto de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos los señores Amalio Vázquez y Venancio del mismo apellido, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de la finada Juana Ant. Victoria Vázquez; y se hizo saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Coltepeque, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

Antonio Nájera.—José M. Castellanos, Srlo.

Federico Hivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias sumarias seguidas á solicitud del doctor Benjamín Romero, como apoderado del doctor Francisco y Celsina Guayara, para que se le haga aceptación por su parte la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Silvestre Guayara, y en las dichas diligencias y diligencias heredadas de la sucesión. A efecto de ello, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, se crea con derecho á deducirla, en el término de quince días, contados desde el momento de la tercera publicación del auto, en dicho juzgado. Y Hivas Molina, á Antonio, Salvador Carranza R., Srlo. Rubi-

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chihuahua, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Federico Hivas Molina.—Salvador Carranza R., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, se ha declarado heredera á la señora Benizuela Contreras, vecina de este pueblo, de los bienes que dejó á su defunción su finado ca-

poso el señor León Rivera Martínez, bienes que llegan al valor de ciento ochenta pesos, consistentes en un terreno y solar, situados en esta jurisdicción. Y la persona que se considere con mejor derecho a dicha sucesión, que se presente durante el término de quince días.

Dado en Juzgado de Paz de Guaimango, á las cinco de la tarde de día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

1 Rafael A. Tobar.—Ignacio Cáceres, Srlo. Int?

José Luis Morcira, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto proveído el día de hoy á las dos de la tarde, se ha declarado á las señoras Isabel, Basilia, Vicenta y Timotea Aguilar, herederas de su finada madre Práxedes Pérez, sin perjuicio de los derechos que corresponden al cónyuge sobreviviente Agustín Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepéque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 J. Luis Morcira.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sotera, Alonso, y Cayetano Vela, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Máximo Vela, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo como hijo legítimo; y por auto proveído á las ocho de la mañana del día seis de febrero de este año, se les tuvo por presentados y se les nombró interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en las sucesiones indicadas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Manuel V. Mendoza.—Aquilino Farfán, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria y abintestado de los finados don Calixto Jordán y don Miguel Jordán, respectivamente, á la señora Vananola Jordán, en concepto de viuda legítima del primero ó hija legítima del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castiño, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora Juana Paula Cordero, aceptando, á nombre de esta, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Laureano Cordero, originario y vecino que fue del pueblo de Guaimango de este Departamento. La persona que se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Rubén Avila.—Ezequiel López, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Dolores Gómbizhilla de Rodríguez, aceptando la herencia abintestado de su señora madre legítima doña Gregoria Espino. Al efecto, se ha nombrado dicha señora, administradora y representante legal interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento.

Avisa: que por resolución de este Juzgado de veintidós de abril próximo pasado, se ha declarado heredera testamentaria de don Rafael Villacorta, á sus hijas legítimas Escribana y María del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento de público, en observancia del artículo 175 del Decreto de reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Dionisio Vázquez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Sebastián Vázquez y Martina Craspin, y que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los co-

rrientes, se tiene por aceptada la herencia de los señores Vázquez y Craspin, de parte de su hijo Dionisio Vázquez, á quien se le nombra administrador y representante interino de la sucesión mencionada, con la facultad de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Ascencio, aceptando la herencia abintestado de su finada madre doña Vicenta Ascencio; y al efecto se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Lidónes Mauda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, ubicado en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide treinta y una varas ó su equivalencia métrica, lindando por esta rumbo con solar de Jacinta Jiménez; por el Norte mide diez y nueve varas, lindando con solar y casa de Serapia Molina; por el Occidente mide treinta y dos varas, lindando con la plazuela del Calvario; y por el Sur mide diez y siete varas, lindando con solar de Emilia Cruz; toda su equivalencia métrica. Dicho predio no es dominante ni sirve para ninguna carga real, en el cual hay por encima una casa cubierta de teja y paredes de adobe. Los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al predio descrito, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Juan Antonio Pérez.—Daniel Egan, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Gerardo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica que pertenece á los ejidos de esta población, y que dice por los de buena fe como diez y ocho años, situado en el barrio San Lorenzo de esta ciudad, compuesto de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado con café y frutales; en él tiene una casa cubierta con tejá, paredes de adobe en el interior; lo mismo que algunos acotamientos que le son propios y linda: por el Oriente, con propiedad de Jacinta Caimacho; por el Norte, con fincas de don Marcelino Gutiérrez; por el Poniente, camino de por medio, con la de Manuela Jaovez; y al Sur, con propiedad de la señora Dolores López, también camino de medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo Peña Siguf.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Narciso Folgar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que posee en nombre propio, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Manuel Gallardo; al Norte, casa y solar de Julio Escombrado; al Poniente, calle de medio, casa de don Vicente Argueta; y al Sur, solar y casa de Pascuala Folgar. Sus dimensiones son: al Oriente, en dirección de Norte á Sur, nueve metros cien milímetros; al Poniente, en la misma dirección, cinco metros ciento cuarenta milímetros; al Norte, en dirección de Oriente á Poniente, veintidós metros novecientos veinte milímetros; y al Sur, en igual dirección, veintidós metros novecientos veinte milímetros. Asegura el interesado haber adquirido el solar descrito por compra que hizo á Pascuala Folgar. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana,

á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo Peña Siguf.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber: que la señora Luciana Pineda, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual está una casa de teja sobre paredes de adobe, cuyo predio linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Eban; al Norte, calle de por medio, con casa de Feomina Pineda; al Poniente, con casa de Nicolás Cere; y al Sur, con casa de la señora Concepción Urbina; dicho solar mide de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y de Norte á Sur, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Antonio Caballero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dos solares, una casa y medianja que tiene situadas en esta población, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, siendo la capacidad del primero: por el Oriente de Sur á Norte, treinta y cuatro metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, y al Poniente, treinta y cinco metros ochocientos diez y seis milímetros; y de Oriente á Poniente, al lado Sur, diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros, y por el Norte, veintidós metros ochocientos ocho milímetros, conteniendo en el centro una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo por cinco de ancho; y una medianja de seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de longitud, por tres metros de latitud, siendo los linderos del solar y casa: al Oriente, con solar de Eusebio Gómez, cercos de madera, broncal y pisa de por medio; al Norte, con solar de Emilia Araujo, cercos de madera y broncal de por medio; al Poniente, con casa y solares de Vibia Campor, y Manuel Esteban Asunción, calle de por medio; y al Sur, con solares de Eusebio Gómez y María Guandique, cerco de madera y trascorral de por medio; teniendo de capacidad el segundo solar al Oriente de Sur á Norte treinta y un metros; y por el Poniente, veintidós metros de Oriente á Poniente; por el Sur, sesenta y dos metros; y por el Norte, cuarenta y siete metros; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Jesús López, calle de por medio; al Norte, con terreno de Castorino Barrios, calle de por medio; al Poniente, con solar de Policarpo Martínez, cerco de pisa de por medio; y al Sur, con el Pantón de este predio, cerco de por medio; ambos solares cercados, cultivados de café y árboles frutales, y los estima el solicitante en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con los comprobantes á deducirlo, en el término legal.

Alcaldía municipal: San Buenaventura, abril diez y seis de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Araujo.—Ana Aguila, Srlo.

Antonio Mayán, Alcalde municipal de esta Villa.

Hago saber: que doña Juliana Cuéllar, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque que tiene en el centro de esta población, que mide seis metros de frente por siete metros quinientos veintiocho milímetros de fondo inclusive el corredor; la casa está ubicada en un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintiocho metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de don Félix Suro; al Poniente mide los mismos veintiocho metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de Isidro Villada; al Norte mide seis metros, y linda, calle de por medio, con casa de Tranquilino Martínez y Emilia Carranza; y al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, y linda con solar de Felipe Contreras; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo la solicitante, por compra que lo hizo á la señora Delina Botemayer, quien existe, mayor de edad, institutiva y vecina de Santa Ana. Este predio lo estima la solicitante en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho para oponerse á la solicitud expresada, que se presente á esta Alcaldía en el término y la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Mayán.—Triguera Flomenco, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Urge de León, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad,

cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la antigua calle del ferrocarril, que conducía a Santa Tecla, midiendo por ese rumbo treinta y ocho metros cincocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Desiderio Castañeda, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur linda con casa y solar de Albino Hernández, calle de "El Palo de Coyol" de por medio, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y al Poniente linda con solar de Estanislao Martínez, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. El inmueble de que se trata no es predio dominante ni servienta, no tiene carga ni derecho real a favor de persona alguna y no está en preindividualización; lo hubo el precente por compra a los señores Joaquín Lucas y Arcadio Angulo, todos mayores de edad, y de este domicilio, lo estima la interesada en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Carlos Dueñas.—José María Gemar, Srlo.*

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Muñoz, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, en el cual está ubicada una casa de teja sobre paredes de bajarecos, y lo hubo el solicitante por compra al señor Pablo Muñoz, y éste por concesión de la Municipalidad que lo hizo hace más de once años, el cual linda: al Oriente, con solar de Elogio Navas, y contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con el mismo señor Navas, y mide treinta y cuatro metros ochocientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con solar de don Antonio Castillo, calle de por medio, y contiene veintidós metros ciento cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de Micaela Ramírez, y mide cuarenta y cuatro metros quinientos veintidós milímetros, y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Antiguo Cuscatlán, a las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Gregorio Ramos.—J. Manuel Vallé, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Villalobos, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico de la capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, que pasó de buena fe en el punto llamado "Joya del Zapote" de esta jurisdicción y en terrenos que fueron ejidales, que lo adquirió por compra hecha al señor Norberto Córdoba, y que linda: por el Oriente, con huatal de la sucesión de Norberto Córdoba, cerca de pila de por medio, perteneciente a ésta; al Norte, con huatal de Euforcio Campos, cerca de pila de por medio, perteneciente a éste; al Poniente, con huatal de Santana Gómez, cerca de pila de por medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, con huatal de Florencio Urrutia, cerca de pila y alambre de por medio que corresponde a éste; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta fecha, y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de Urrutia, que es de la población de San Rafael, de este Distrito. Lo que se hace saber al público para los fines a que pueda haber lugar.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chitumaco, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Añazo, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente linda con solar de Jacinto Jiménez, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Serapia Molina, teniendo la misma medida del Oriente; al Poniente, con la planuela Calvario, midiendo veintidós metros doscientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Víctor García, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; el cual inmueble no es predio serviente ó dominante, no tiene derechos ó cargas reales y no hay preindividualización con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, a las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Juan Antonio Pérez.—Daniel Soza, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Chaves Baltrán, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de forma triangular, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Ezequiel Castillo, representada por la señora Inés del mismo apellido, y casa de Alejandro Flamenco; la línea del Poniente, que se inclina al Sur Este, veintinueve metros, y linda con solar de Francisco Macías, y la línea del Sur Este al Norte, treinta y nueve metros, y linda con casa y solares de Catalino Mejía y Tomás Huaso, y casa de Andrés Chiles. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

2 *Nicolás Arias.*

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio de "Yuelque ó Sangre de Cristo" de esta ciudad, el cual adquirió por compra hecha a los señores Antonio Anaya y Juan Martínez, ambos mayores de edad, labradores, el primero de este domicilio y el segundo de la población de San Rafael de este Distrito; que linda por el Oriente con solar del solicitante, a cuyo lado mide treinta y dos metros; al Norte, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, con solar de Margarita López de Zalaya, y mide por este rumbo dieciocho metros ochenta centímetros; al Poniente, con solares de Darío Villalobos y de la sucesión de José Urquillo Martínez, trascorral de por medio que así mismo corresponde al solicitante, midiendo por este lado treinta metros cincuenta centímetros; y al Sur, trascorral de por medio de propiedad del veciente, con solar de Reyes Cifuentes, y mide a este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros; que dicho predio es dominante, que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien debiere preindividualización; que lo estima en la suma de sesenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión Martínez, que lo es de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chitumaco, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno Alvarez Gutiérrez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "San Jacinto", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de mil seiscientos setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Emeterio Chacón; al Norte, con terreno de Pedro Chacón; al Poniente, con terrenos de Juan y Ramón Chacón; y al Sur, con terrenos y corcos de alambre de por medio de don Luis Dueñas. El referido inmueble lo hubo el señor Alvarez Gutiérrez, por compra que hizo a doña Antonia Chacón, y ésta lo hubo a su vez por herencia de su finado padre Pedro Chacón. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.*

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que la señora Virginia Huaso, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Jesús Guatemala, midiendo por este rumbo, primeramente diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y ampliando hacia el Sur, veinticuatro metros, docecientos cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, con solares de Candelaria Cruz Vela y don Catalino Ortiz, teniendo por este lado veinticuatro metros; al Sur, con solar de Jesús Oriana y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares de Manuel Vela, Jesús Rosales y Tiburcio González y mide por dicho lado, cuarenta y ocho metros. La persona que se crea con derecho a oponerse a la solicitud, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecohuaca, a las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.*

Ejecuciones

Rafael Rodríguez, Juez primero de Paz de Apopa.
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Gregorio Casamalluapa, por cantidad de pesos, y en este Juzgado contra So-

lomé Marroquina, se venderá en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población y a orillas del barrio del Calvario de esta villa, compuesto como de una manzana de extensión ó sea setenta áreas, más ó menos; y una casa de tejas, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de largo quince varas y media, por diez varas una cuarta de ancho; el primer inmueble, linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Juárez, quebrado de por medio; al Norte, con terrenos de Emeterio Canjara y Tomasa Monterrosa; al Poniente, con terrenos del mismo Canjara y Laureana García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Loucadio Valencia. La casa descrita, linda: por el Oriente, con casa y solar de Juana Tamayo, y mide por este rumbo diez y ocho varas, más ó menos; al Norte, con solar y casa que son de Petrona Barillan, y es a la vez del ejecutado, y mide por este rumbo nueve varas, más ó menos; al Poniente, con terreno del ejecutado, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta varas y media; y al Sur, con solar y casa de Dominga Valdés, midiendo por este rumbo diez y ocho varas. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Rafael Rodríguez.—José Antonio Núñez, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Tiborio Herrera, como cesionario de don Alfonso Méndez, contra los señores Félix y Mercedes Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios que los expresados deudores tienen en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos que fueron de Mejicanos, cuyas sucesiones fueron dadas en dicha población; y en la cual jurisdicción existen los bienes que comprenden dichas sucesiones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de la Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Tiborio Herrera, por pesos, contra el señor bachiller pasante don Moisés Garay, como curador de la herencia yacente del difunto Enrique Moreno, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que a dicho difunto corresponden en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos todos estos últimos de la villa de Mejicanos, que fue su último domicilio y donde se abrió su sucesión; cuyos bienes existen en jurisdicción de la citada villa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Octavio Alvarado, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Meléndez, contra el señor Escolástico Vargas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cañón de "El Juto," de esta jurisdicción, de forma irregular, como de diez manzanas de capacidad, dividido en tres porciones por corcos de pila y alambre, y son sus linderos: al Oriente y Norte, con terrenos de la señora Dolores Vargas, "Río Grande" de San Miguel de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Roldán; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Navarro; y al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Pablo Navarro; conteniendo dicho terreno un rancho cubierto de tejas, sobre hoces, que mide ocho metros sesenta milímetros de Norte a Sur; por tres metros trescientos noventa y cuatro milímetros de Oriente a Poniente. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Octavio Alvarado.—Rafael E. Torres, Srlo.*

El Juez que suscribe.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Adolfo Eguisábal y Morán, como apoderado especial de Mercedes Grijalva Gertrudis, contra don Cecilio Chávez, por cantidad de pesos que lo adeuda, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una mediana de zinc, paredes de adobe y su correspon-

diente solar, propios del dueño, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la medida y linderos del solar como sigue: al Poniente, veinticinco metros ochenta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con el Pantón viejo de esta ciudad; al Oriente, igual medida, con terreno del doctor Simón Magaña, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros ochocientos, con solar de David Chávez; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Santiago Mestizo Morfín. La medianera está situada á la orilla de la calle, y tiene de Norte á Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho inclusive el corredor, diez metros treinta y dos milímetros, con sus puertas de madera correspondientes. Tiene otra medianera sita al Sur, con techo de tejas, ambas enladrilladas y con algunas comodidades accesorias. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 Manuel I. Aquino.—José Miguel Laines Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, contra Ramón Poce, por cuarenta pesos, se venderá en pública subasta un solar de veinticinco y medio metros en cuadro, en el que hay unas paredes de nueve y medio metros de frente, por seis y medio metros de fondo, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y linda: al Oriente, casa y solar de Casimiro Funes y solar de Valentina Aguilar; al Norte, casa y solar de Fermín Gálvez, cerca de madera de por medio; al Poniente, solar del ejecutado y de Raporta Carey; y al Sur, solar y casa del ejecutado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal á este Juzgado.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Exequiel Díaz.—Pablo Rodríguez, Srío.

Tomás Fuentes, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Pálido Montoya, como cesionario de don Arcadio Duran, contra el señor don Guillermo Velásquez, todos de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el lugar llamado "Río Sucio," jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Escusón, compuesto de dos manzanas, inculto, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, un poco quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con regadillo de Atiliano Díaz y sucesión de Gerardo Cortés, "Río Sucio" de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Díaz; al Poniente, con terreno de Eiginia Sánchez, camino carretero de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

2 Tomás Fuentes.—Pedro Sánchez, río.

Por ejecución promovida por don Antonio Fresca, mayor de edad, agricultor, contra José Angel Rosales, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, reclamándole la suma de ciento veintiseis pesos plata, sus intereses convencionales del tres por ciento mensual, intereses legales y costas procesales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión superficial, algo sincazo, cultivado en parte de árboles de café fructificando, de maderas de construcción y frutales, sita en el valle de "San José," de esta jurisdicción, esta finquita contiene además dos casas pajinas, paredes de bajareque, de seis varas en cuadro la primera; la segunda, de seis por cinco en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gertrudis Rivera, Clemencia Mejía, y Encarnación López; al Norte, con un camino vecinal; y al Poniente, con terreno de Felicitó Hernández. Quien quisiere hacer postura á la finquita descrita, que ocurra, que se le admitirá si la haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Martín, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

2 Juan Cortés Elias.—I. A. M. Peña, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por el doctor Lucio Alvarenga, como apoderado de doña Vicenta Zapata de Soriano, contra Magdalena Artiga de Rodas, Juan, Gabriel y David Rodas, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, una casa medianera de tejas, con su respectivo solar de propiedad de los ejecutados, situada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo la casa diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar por el Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros; al Norte, un metro sesientos setenta y dos milímetros; al Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, dos metros novecientos veintiseis milímetros; y linda el inmueble todo: por el Oriente, con casa y solar de Tiburcio Cruz, que antes fue de Isabel Muñoz; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bruno Ramírez; al Poniente, con solares de Dolores Deseñas y Gordiana Zelaz, hoy casa de Manuel Díaz; y al Sur, con casa y solar que fue de Rafael Martínez, hoy de Tiburcio Cruz. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá si la haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Antonio Ramón Logos, mayor de edad, abogado y de esta domicilio, como cesionario de don Jerónimo Díaz y por doña Betsabé Castañeda, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de Guaymango, contra la señora Romigia Pineda por cantidades de pesos, respectivamente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado "Tapuste," jurisdicción del pueblo de Guaymango, de este Departamento, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas de extensión superficial, equivalentes á mil ciento veinte áreas, tiene cultivada una manzana en regular estado, con sacate y las demás con monte grueso y grande y sus cuatro lados cercados con cercas propias de alambre y brotón, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Roberto Bonilla, "Río Mutalio" de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Lorenzo Villada, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Celarino Méndez, cerco de alambre de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

2 Filiberto Avila.—Florencio López, Srío.

Depósitos

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de este Juzgado de Paz, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa blanca manchada de negro, que presentó un hombre desconocido; dicho novimiento está solamente herrado con este fierro Y el que se crea con derecho al expresado novimiento, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, con sus comprobantes correspondientes.

Dado en el Juzgado de Paz de Iahuatán, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Tomás Monge.—Luis Pérez Jahnho, Srío.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito una vaca prieta, encerrada, cabos pequeños, herrada con el fierro del margen Fue presentada por un vecino de esta población, por haberla encontrado paseando en su finca. La vaca está criando una ternera de pocos días de nacida. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texcuango, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Rufino Vásquez.—Vicente González, Srío.

Subastas

De acuerdo con el artículo 70 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, el veintitrés del presente mes, un novillo berrajeo achilote de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Guadiguar.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser de dispensable conservación y custodia, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una mula berrajea, dos pelcos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley; que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Orizaba, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Casimiro Zelata.—Ambrosio Chayarris, Srío.

Felipe Marroquina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo del año de 1897, se venderá en pública subasta una porción de terreno como de media manzana de extensión, situado en el valle "La Cruz" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de Pascual Torres; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Escobur; y al Norte, con terreno de Nicolás Rivas; cuya porción de terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa y no tiene á la vez ningún poseedor conocido. La persona que se crea con derecho á ella, preséntese dentro del término legal con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San José Guayabal, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Marroquina.—Simón Pérez Cruz, Srío.

Servicio de aguas

La Comisión municipal de aguas, con vista de atestados suficientes, ha acordado inscribir en el Registro General que se formará al efecto, las concesiones otorgadas con anterioridad, á las personas siguientes:

- Aparicio Artiga, Aristides Castillo, Augusta Qüeh, Anacleto Flores, Antonia Flores, Albino W. Aogspurg, Bárbara Andrade de Ramos, Banco Agrícola Comercial (12), Belisario U. Suárez, B. Haas y Sobrino, Burasob de García, Carlos A. Salazar, Carlos Miller, Dolores v. de María, Dolores Sáenz, Dionisio Estruza, Donato Finlay, sucesión, Eadio Castillo, Emilio Sánchez, Fidel A. Novos (3), Fidel Villalta, Felipe Campos Rodríguez, Hermógenes Alvarado, Hilarieta Duran, Isidoro Laguirra, Ironeo Rancos, Ignacio Sáenz, José Antonio Aguilar, sucesión, José de la Abrego, Jesús Colorado, José Saprissa, Juan Carballo, Juana v. de Choto (6), Juan Carlos Bossa, Juana Orantes, Luisa Mijango de Monterrosa, Luis Vaccioti, Luisa Miranda, Manuel Trigueros é hijos (37), Manuel Montoya, Mercedes Delgado, Miguel Angel Peña, Manuel Escamilla, Nicolás Berdugo, Pablo Chevillon, Pedro Ramos (2), Patricio Uago, Ramón García, Roque Méndez, sucesión, Rafael Alegría, Rafael U. Palacios, Ramona B. de Basales, Samuel A. Castro (2), Segundo González S., y Tomasa Palomo, sucesión.

Dirección de Obras municipales: San Salvador, mayo 5 de 1904.—Pedro S. Fonseca. 8-3 (Continuará).

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expendierlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, por tal motivo suplico á UU. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos antes por el Tesorero tres días antes del día en que ha de efectuarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de corteo de éste."

Al mismo á Uds. encarezcoles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un solo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

10-2 E. J. Rivas.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 11 de mayo de 1904

NUM. 110

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo 21 de 1904.

Señor Ministro:

Para que se sirva dar cumplimiento al acuerdo gubernativo de 13 de agosto de 1897, según lo acordado por la Honorable Asamblea en sesión de 17 del corriente y dictamen de la Comisión de Gobernación, tenemos la honra de remitir en cinco fojas útiles a esa Secretaría, la solicitud de varios vecinos de Izalco que piden se ratifique el mencionado acuerdo.

Con muestras de distinguida consideración, los suscribimos del señor Secretario de Estado, attos. SS. servidores,

M. Hernández,
29 Srio.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srio.

Al señor Ministro de Gobernación.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1904.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

MINISTERIO DE LO INTERIOR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de agosto de 1897.

Con vista de la solicitud de varios comuneros de la extinguida Comunidad de Dolores Izalco, Departamento de Sonsonate, presentada el 11 de julio de 1896—sobre que se les repartían los terrenos comunales que no se dividieron conforme a la ley de 10 de abril de 1891, y apareciendo los informes recibidos, que en realidad existen algunos terrenos sin repartir, pertenecientes a aquella comunidad: que aunque no llegó a aprobarse la división de varios terrenos, hecha por don Simeón Morán, están, sin embargo, los adjudicatarios en pacífica posesión de lo que al efecto se les señaló en dicha partición, teniendo de ello documentos que les dió el mismo señor Morán, en que hizo constar la entrega de los terrenos en cumplimiento de la ley de extinción de comunidades, careciendo estos títulos de algunos requisitos de forma: que habiendo trascurrido el término en que, según la ley citada, debieron dividirse los terrenos comunales de Dolores Izalco, pasaron a ser propiedad del Estado, en lo cual no tuvieron culpa muchos de los comuneros, porque no dependieron de su voluntad las causas que retardaron ó enorpecieron las operaciones respectivas; y que, por lo mismo, no es justo privar a aquellos individuos del derecho que tenían sobre la comunidad, tanto más cuanto que constituyen parte de la clase más desvalida; el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le concede el artículo 7 del De-

creto Legislativo de 27 de marzo de este año, publicado el 12 de abril siguiente, y de conformidad con el Decreto de 28 de abril de 1892, ACUERDA:

1º Decláranse válidos los títulos informales extendidos a los comuneros de Dolores Izalco, por el ex-Administrador de aquella comunidad, don Simeón Morán, debiendo hacerse constar así al pie de cada uno, por razón firmada por el Gobernador y Secretario.

2º Los terrenos no titulados pertenecientes a la extinguida Comunidad de Dolores Izalco, serán cedidos gratuitamente por el Gobernador Departamental a los comuneros inscritos en la forma establecida en el artículo 3º del Decreto Legislativo de 10 de abril de 1891, publicado el 24 del mismo mes; y caso de no existir tal inscripción, el Gobernador la abrirá nuevamente en su oficina, con el mismo objeto, dentro del término de un mes, debiendo hacerse la división entre los inscritos, después de trascurrido dicho término.

3º El Gobernador designará una porción de terreno para venderse en pública subasta y cubrir con su valor los honorarios del Ingeniero y demás gastos que se originen en la partición.

4º El mismo funcionario, con vista del informe del Ingeniero sobre las porciones de terreno adjudicadas a los comuneros, extenderá a éstos los títulos de propiedad, en la misma forma y condiciones de los títulos ejidales, según el Decreto de 27 de mayo de este año, procurando que las porciones ó lotes sean iguales ó equivalentes.

5º La mensura y partición de los terrenos en referencia se practicará con vista del correspondiente título comunal, por el Ingeniero que el Ejecutivo nombrará oportunamente; y

6º El Gobernador formará el respectivo protocolo de títulos, y extenderá los testimonios para los interesados y los que deben remitirse a la Corte, según se ordena en el artículo 6º del Decreto de 27 de marzo ya citado, sirviendo el precio de tres pesos por manzana para calificar el valor del papel sellado en que se extiendan los primeros testimonios, y devengando el Secretario de la Gobernación la suma de dos pesos por todo derecho de lo escrito en cada título y testimonios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de lo Interior,
Alfaro.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Amelia Estrada, Directora de la Escuela de Niñas de San Francisco de Mercedes (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley, quedando sin efecto el acuerdo de 22 de abril último,

en que se le nombra Directora de la de San Francisco Morazán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Elisa Guerrero, Directora de la Escuela de Niñas de Turín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Se repite la publicación del siguiente acuerdo, por haber salido con una errata de sustancia:

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 9 de 1904.

No habiéndose hecho cargo del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de San Vicente, para que había sido nombrado, el señor don Salvador Sosa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que pase a ocupar dicho puesto el Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, don Marcelino E. Mejía, y nombrar para que sustituya a éste, a don Manuel Cevallos Díaz, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 123 del Libro de de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ilobasco, en el año de 1884, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Habíendose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Ilobasco, que fue llevada por don Manuel Alvarenga, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella ciudad en el año de 1884; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solvente y libre responsabilidad al expresado señor Alvarenga, por los fondos que administró en el indicado período. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 11 vuelta del juicio de cuentas contra los ex-Municipales que funcionaron en el pueblo de Yamabal, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y nueve de febrero de 1904. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en Yamabal, Departamento de Morazán, durante el año de 1902, á los reparos que se le dedujeron por las cuentas del Fondo Municipal y de Agricultura del año ya relacionado, y considerando: que el reparo número 1º, por la cantidad de *veintisiete pesos cincuenta centavos*, ha quedado desvanecido con las razones expuestas; y considerando: que el reparo número 2º, por *cuatro pesos diez y seis centavos*, se desvaneció con el error hecho en la Tesorería respectiva. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 del E. de A., fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipales Alfonso Hernández, Andrés Penado, Concepción Granado y Trinidad Guevara, por las cuentas llevadas en el período auido. Expídanseles certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Tecapán que funcionó en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Con las razones alegadas por la Municipalidad que, en Tecapán, Departamento de Usulután, funcionó durante el año de 1902, y las certificaciones de entero, por valor de *sesenta y siete pesos veintidós y medio centavos* (\$67.22½ centavos), hecho en la Tesorería respectiva, quedan desvanecidos los reparos que se dedujeron de las cuentas municipales rendidas por la Corporación mencionada al terminar el año en referencias. Por tanto: no encontrando otro cargo que hacerle á este respecto, y de acuerdo con los artículos 142 y 144 de R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaró solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Ciriacó Méndez, Enrique Alemán, Julián Chavarría, Cástulo Parada, Vicente Araujo y Jorge Batres, por lo que hago á las operaciones de que se ha hecho mérito. Certifíquese esta resolución, para los efectos de ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 72 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Guadalupe, correspondiente al año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y

ceho de febrero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo debidamente comprobadas las erogaciones hechas por la Municipalidad de Guadalupe, Departamento de San Vicente, en el año de 1893, según consta de los libros y documentos que se han tenido á la vista en la glosa respectiva; y no teniendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 Libro 6º R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: á los Claros señores Rafael Molina, Antonio Huidado y Francisco Flores, se les declara solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Huidado S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 9.—De Shanghai confirman la noticia de que Dalney ha sido tomado por los japoneses. Avisan de Chéfi que los pasajeros del vapor "Petraeh", que llegó ayer allí, procedente de New Chwan, dicen que los rusos han comenzado á avanzar la ciudad. Los cañones de los fuertes han sido enviados á Mukden.

Londres, 9.—Hayashi cree que la próxima gran batalla tendrá lugar en Liao Yang, hacia donde probablemente se dirige Kuroki. Kuropatkin no puede presentar batalla en otro punto, á causa de que la derrota del Yalú hace muy peligrosos sus movimientos. Hayashi cree que las tropas rusas serán arrojadas de Liao Yang. Hayashi ha dicho también que tan pronto como los japoneses ocupen la plaza de New Chwan, establecerán allí una administración civil y abrirán el puerto al comercio de todas las naciones. Los japoneses tomarán indudablemente las plazas de Mukden, Harbin y Vladivostok, dentro de un tiempo que no se puede calcular, porque el avance del ejército japonés depende esencialmente de sus provisiones.

San Petersburgo, 9.—La noticia de que los rusos se han retirado de Teng-wang-cheng, no ha causado aquí sorpresa alguna. Sabiase que no había la intención de resistir en aquella plaza, porque la superioridad numérica del enemigo y su gran número de cañones hubieran de seguro causado tantos ó más desastres que en Chin-tien-cheng. Lasselitz, pues, al retirarse sin hacer resistencia, no hizo más que obedecer á una orden superior. Mientras los rusos abandonaban la ciudad, los japoneses se disponían á entrar en combate á lo largo del camino y del valle. Se conoce que el plan de campaña de Kuroki estaba bien estudiado y que todas las divisiones de su ejército sabían perfectamente cómo debían proceder. Los japoneses enviaron dos compañías de caballería hacia Daleandiputse, diez millas al Norte, lo que parece indicar que piensan continuar por el mismo camino hasta llegar á Tin-chang-gieng, distante 90 millas de Teng-wang-cheng. No se confirma el rumor de que los rusos se preparan á evacuar á New Chwang, pero no sorprendería aquí que abandonaran aquella ciudad por otras posiciones mejores á lo largo del camino de Hai-chang, lo que les daría superioridad de posición sobre los primeros cuerpos japoneses en la Península de Liao Tung y dejaría á lo restante de las fuerzas enemigas que se estrellaran contra Puerto Arturo.

Río Janeiro, 9.—Dicen de Manaus que ha tenido lugar un sangriento combate entre fuerzas peruanas y brasileras, en las cercanías del río Chandeles. Los peruanos fueron completamente derrotados. Una considerable cantidad de fuerzas brasileras, mandada por el General Madeiros, ha salido de Manaus para el Chandeles. Aquí se cree que no habrá guerra entre el Perú y el Brasil. El Ministro peruano aquí dirigió una nota poco amistosa al Barón de Rio Branco, proponiéndole el examen de los derechos de cada país sobre el territorio disputado.

Buenos Aires, 9.—El Ministro argentino en Río Janeiro comunica que el Gobierno brasiero ha acordado acceder á las propuestas de la Argentina sobre el azúcar de este país. En compensación, el Gobierno argentino ha rebajado en un 20% los impuestos sobre el café brasiero. Dicen de Montevideo que los revolucionarios han ocupado otros varios departamentos. Las fuerzas del Gobierno pierden terreno.

San Petersburgo, 9.—Kuropatkin necesita más hombres. En Kharkoff y en otras ciudades se han colocado grandes carteles llamando á los individuos de la reserva al servicio activo. Se dice que las plazas de New Chwang y Yinkow han sido abandonadas á los japoneses, que tratan de hacer de ellas otras bases para las operaciones futuras. Los residentes extranjeros en New Chwang han llamado con urgencia cañoneros de sus respectivos naciones, por temor á los bandidos chinos. El cañonero ruso "Sivontch" será volado para impedir que caiga en manos de los enemigos, cuyo avance se ha anunciado por la voladura de cuatro puentes de ferrocarril entre Kinkow y Port Adams. Aquí se cree que los ejércitos japoneses de los Generales Kuroki y Kadyn se juntarán cerca de Hai-cheng para avanzar sobre Mukden, mientras el General Oku dirigirá el sitio de Puerto Arturo. Este General tropezará con el paso de Kwan Tang, estrecha garganta que da acceso al ferrocarril de Puerto Arturo, formidablemente defendido por grandes cañones y por su misma situación. Hace tres días se contrató en Cronstadt una considerable cantidad de carniceros para que prepararan la carne de 8,210 bucyes; esta carne se iba á enviar á Puerto Arturo. El último úkase declara contrabando de guerra el algodón. En la Bolsa hay pánico; los fondos rusos han bajado un cuatro por ciento.

Washington, 9.—El Gobierno norteamericano ha tomado las medidas preventivas para proteger á los ciudadanos norteamericanos en caso de que haya disturbios en New Chwang, producidos por los bandidos chinos, cuando los rusos abandonen la ciudad. El Almirante Copper, que está en Chemulpo, ha recibido orden de enviar un crucero y un cañonero á Chéfi, el puerto neutral más próximo á New Chwang.

Seoul, 9.—Dicen de Gensan que una fuerza japonesa, cuyo número no se sabe, acompañada de bandidos manchurianos mortados, cruzó el Yalú muy arriba de Wiju, avanzó al Sudeste y ocupó á Chang Jing, 100 millas al O. de Song Jing, el día 5 de mayo.

Londres, 9.—Sobre la batalla de Chin Tien Cheng, los diarios de la mañana dan interesantes detalles; dicen que á la luz de la luna se vió espéndidamente formado el ejército japonés como si estuviera en una pared; que los japoneses rompieron el fuego pero los rusos no contestaron; que la infantería japonesa, de 2 millas de largo, avanzó de frente, lanzándose con rapidísimos empujes, ganando siempre terreno y cargando de una manera brillante; que cuando llegaron

cerca de las trincheras, fueron recibidos por un huracán de balas de los rusos, muy mortífero; que el avance japonés se contuvo un momento y empezaban á retroceder, pero se lanzaron de nuevo con más ímpetu, protegidos por la artillería japonesa, y los rusos no pudieron contestar al incesante fuego de los cañones; el camino de avance se veía obstruido por los cadáveres aumentados por causa de haber hecho explosión unas dos bombas japonesas mientras ascendían á la montaña; dos horas después de comenzado el avance, apareció repentinamente en la cima ondulando una gran bandera japonesa, oyéndose por todas partes el grito atronador de los japoneses. Según los corresponsales del "Standardt," los rusos solamente hicieron entrar en acción dos baterías, aunque según se dice, disponían de 120 cañones, inclusive 80 de montaña. El corresponsal del "Times" en Tokio dice que la disposición y ejecución de los recientes movimientos japoneses, han sido notables; que, el segundo ejército, que comenzó á embarcarse hace 15 días, tenía por base el resultado de las operaciones del Yalu; si éstas no tenían buen éxito, vendría como auxiliar del primer ejército. Han sido tomados por los japoneses varios vapores rusos pequeños en el Yalu.

San Petersburgo 9.—El "Rusky", órgano del Ejército, habla de la situación; el resto de la prensa permanece silenciosa; solo en un diario de la tarde se lee una referencia al abandono de Teng Wang Cheng y dice que están cerradas las oficinas telegráficas; no se dice dónde están las fuerzas de Kuropatkin; solo se sabe que la caballería salió para Schlindjane; hay, pues, completa ignorancia respecto á los planes del Comandante en Jefe, quien toma todas las precauciones para impedir que lleguen noticias al enemigo. El censor de Liao Yang no deja pasar ningún despacho para la prensa, lo que indica que se quieren ocultar los movimientos rusos. Se cree que Kuroki, en vez de proseguir para Hailing se moverá al Noroeste, por el camino de Liao Yang; que encontrará á los rusos atrincherados en el paso de Tien Chori Chang, y al Oriente del paso Mao Tien Ling. Dícese que el abandono de la Manchuria, al Sur, es beneficioso para los rusos, porque podrán conexionar sus fuerzas, que hasta ahora han estado esparcidas.

Vaiparaiso, 8.—Los agentes Spencer, Waters y Flinton en Santiago notificaron al Gobierno que el crucero "Capitán Prat" será de tipo diferente al de los cruceros "Payreddon" y "Belgrano", que acaban de ser comprados para el Gobierno de la Argentina. Los agentes están dispuestos á pagar por los cruceros "Esmeralda" y "Chacabuco" un millón de libras esterlinas, con el derecho de negociar más tarde el "Capitán Prat" ó cualquier otro buque de guerra que Chile desee vender.

London, 9.—El distinguido explorador del Africa, Henry M. Stanley, está gravemente enfermo.

Washington, 9.—El Presidente Roosevelt ha dado instrucciones definitivas á la Comisión del Canal de Panamá, con respecto á los límites de la ley. Las instrucciones que recibió la Comisión, la autorizan para formar una zona administrativa de Gobierno, á fin de que se administren correctamente la ley militar y la civil conforme fue decretado en la 58ª sesión del Congreso. El servicio civil observará el cumplimiento práctico, la ejecución de los planos, la aplicación hidráulica en la ingeniería y vigilar todos los trabajos de sanidad y excavación; también queda autorizada para

contratar después de anunciar los trabajos que han de ejecutarse y toda clase de trabajo que entre en el arte de la ingeniería, como construcciones, etc., etc. El Presidente dijo: "Yo deseo que todos los miembros de la Comisión del Canal del Istmo de Panamá sean electos por la Directiva de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, á fin de que caminen de acuerdo y la construcción del Canal sea una arteria útil para el comercio, lo mismo que es aquel ferrocarril." El Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil entregó esta noche la respuesta final de su Gobierno á la Legación peruana sobre la disputa del Acre.

Nueva York, 9.—Se anuncia de Port of Spain, en Trinidad, que el día 30 de abril murió el hombre más rico de las Indias Occidentales, Jenrad H. Tollmayer, á la edad de 91 años.

Shang Kai Kwan, 9.—Continúa la evacuación de los rusos de New Chang. Las autoridades ofrecieron á aquellos habitantes que dejarán suficiente guardia para mantener el orden. Los bandidos chinos están cometiendo pillajes en las vecindades de New Chang, esperando alguna oportunidad para echarse sobre la ciudad. Aún no se han tenido más noticias. Hace pocos días se han visto en la vecindad de Hai Chang algunos transportes japoneses. La China está indignada, debido á que los rusos toman el ganado que pasta al lado oriental del río Liao. 800 cabezas de ganado se han visto en Yin Kow. Se ha descubierto un espía japonés en New Chang, que fue tomado preso, pero pudo fugarse con la ayuda de unos chinos.

Shanghai, 10.—Comerciantes aquí manifiestan que los rusos tienen caróen en Puerto Arturo solamente para 6 semanas para sus buques de guerra, y que las provisiones podrán durar 3 meses para mantener 8,000 hombres diarios. Según cartas que se recibieron de Chefú, manifiestan que los rusos mantienen una pequeña fuerza en New Chang.

Nueva York, 10.—A fin de presentar sus reclamos ante el Juez Salton que existe entre Italia y Venezuela, llegó aquí hoy el comisionado Agnoli, en representación del Gobierno de Italia, y el Dr. Nicomedes Tulwago, agente comisionado del Gobierno de Venezuela. Agnoli dice que presentó 300 reclamos, de los cuales 240 ya están sentenciados. Ambos comisionados irán mañana á Washington.

San Petersburgo, 10.—La Comisión de Guerra levantó sesión muy temprano, hoy en la mañana. No hizo pública ninguna resolución y ningún despacho del lejano Oriente. El Conde Verontzoff Daekhoff, de la Cruz Roja, niega que se haya recibido un telegrama de Mukden en que piden 100 médicos para combatir el tifo, la disenteria y la viruela que se decía que se había desarrollado entre el ejército ruso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 10 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente 14 hombres: 2 por vagos; 1 por transitar con bulos por las aceras; 3 por tintarillos temerarios; 1 por sospechas de hurto; 3 por obreros forajidos; 1 por obrero perdido de conocimiento; 1 por ladrón raer; 1 por quebrador; 1 por obrero escandaloso; 1, á pedimento de otro; 1, por pedimento de otro; y 3 mujeres: 2, por circular monaja

falca; 1, por faltar á la visita de Paciflexia; y 1, por obrar escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. A. Felerici, de Costa Rica; Manuel Angel Volarde, de Guatemala; y Cles H. Norria, de San Francisco. Salieron: Natalia Erlich, para Santa Ana; Arthur Tintre, para Guatemala; José María Menéndez, para Acajutla; y S. A. Federici, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Miguel Baccos, de Santa Tecla; F. G. Picozzi y familia, de Sonsonate; y Rafael Dabón, de Santa Ana. Salieron: F. H. Boveriasso, para San Andrés; y doctor Salvador Triceros, para Sonsonate.

Hotel Siles XX.—Entraron: Antonio Peña Martel, de Suchitoto; y Pedro Silva y Guillermo Vega, de Santa Ana. Salió: General F. Pérez Aguilera, para San Vicente.

Restaurant "Punto Luminosa."—Saló: Lucio Ochoa.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 11 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 21 de abril al 1 de mayo de 1904.

Falta de franquicia.—José María Vaicó, José Cañas, Daniel Gamero, Luis Córdoba, Narciso Zapata y Anselmo Romero (2).

Domillio ignorado.—Eustaquio Menéndez, Ciria Pacas, Juan Welas, Dolores C. Martínez, San Salvador Ltd, Ircu Oro C, Ramón Cantarucha, Francisco Cañas, Salvador Gil, Pedro H. Cornejo, Manuel Duarte, Angelo Luppe y Octaviano Grahn.

Ausentes.—Jana Dávila, María Gómez, Jesús Siermeño, Francisca Méndez, Teresa Ramírez, Adrián Flores P., Manuel González C., Natalia López de Urbina, Pedro C. López, Pierre Manzano, J. Carlos Bosa, Jana Lorta, Jesús Hernández L., Catholio Cuadros, M. Gebbruck C., Santos Linares, María M. de Uda, Dolores M. Uda y Abraham Hernández h.

No conocidos.—Hortensia Barrera, Justo Bermúdez, Rosenda Valencia, Manuel Avalos y B. F. G. Gómez.

Fuera de línea.—Margarita Ramos, Crescencio Mejía, Benito Chaverria y Bernarín Martínez.

Dirección incompleta.—Aurio Valdés. Oficina de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, mayo 6 de 1904.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domillio ignorado.—Jacinto Corral y Micaela Linares.

Ausentes.—Ministro Altamirano y Bernarín Lobo (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 11 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados lícitamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.
 Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.
 Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
 Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.
 Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
 Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
 Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).
 Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
 Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 85 x 30 mm. y 85 x 20 mm., y la cantidad de cada uno de ellos se fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destina, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotografiado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más normamentos, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldón.

MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 114 Avenida Sur No 48, se avisó al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Uriarte (77 calle Poniente.—N.º 25).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-5

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría.

Hace saber que por auto fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, se declaró heredero en la sucesión de Antonia Hernández, á la señora Rosalva Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Robacero.

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Antonio Miranda, heredero universal de sus finados padres legítimos don Silverio Miranda y doña Montecilla Espinoza.

Juzgado de primera Instancia: Robacero, á las once de la mañana del día de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Robacero.

Hace saber que don Marcelino Escobar, donceñito y siete años de edad, labrador, vecino de Taintique, por sí y como representante de sus hijos Guadalupe, Aurelio y Reyes Escobar, y en representación de su menor hijo legítimo José Cejudo de igual apellido, ha aceptado la herencia que le corresponde en las sucesiones de doña Rosario

García Zaldaña y doña Gabriela Escobar; y se lo ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robacero, á las once de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Reyes, aceptando la herencia de la señora Dolores Quijano, que falleció en esta ciudad en mil ochocientos cincuenta y siete; y se lo ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Rita García, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de don Juan Evangelista García y Emilia Hernández, padres legítimos de la solicitante; y se lo ha nombrado á esta, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha diez y nueve del corriente, se leona por aceptada la herencia del finado Lucio Espinoza, por parte de la señora Juana Rivera Torres, por sí y como representante legal de las menores María Reyes, Aquilina y Mariana de Jesús Espinoza; se nombró á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco.—Santos Chastilla, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber que á esta oficina se han presentado las señoras José Vintimilla y Francisca Dolores Villa Merino, aceptando la herencia intestada de su finado padre Eusebio de la Victoria Villa Merino. Al efecto, se le nombró á las aceptantes, como administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, y se da á las personas que se creyeren con derecho á la sucesión, para que dentro de quince días se presenten á verificarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Bernice Olmedo, Srlo.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, de este domicilio, como apoderado de doña Francisca Machuca, en su calidad de heredera de la señora Ana Castaños Castro, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión de ésta; y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, á la expresada doña Francisca Machuca, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo. Into.

Joná Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos universales de la señora Feliza Lara Escobar, á los señores José Luz y José de la Cruz, ambos de apellido Lara Escobar, y vecinos del pueblo de Teatipaque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joná R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, de este domicilio, como apoderado de las señoras María Dolores Iglesias y doña Esteban Iglesias, en su calidad de herederas del señor Silverio Iglesias, aceptando las herencias, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión de éste; y por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, á las expresadas Iglesias, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo. Into.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado los señores Marcelino y Sabastiana Chacón, aceptando la herencia de su finado padre Esteban y Doroteo Chacón, que dejó y sus hermanas Estebana y Dorotea Chacón, en las declaró herederos universales del expresado difunto; interinamente se le ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, comprendiéndose las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere tener derecho en la indicada sucesión, que ocurra á ejercitarlo ante este Juzgado, en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo. Into.

Antonio Salazar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y cuarenta de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos los señores Anacleto Vázquez y Venancio del mismo apellido, el primero en concepto de sobrino sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de la finada Juana Anteporlán Vázquez; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Copanque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

Antonio Salazar.—José M. Castellanos, Srlo.

Federico Rivera Mellón, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que en las diligencias sumarias seguidas á solicitud del doctor Benjamín Romero, como apoderado del doctor Francisco y Casimira Guayvará, para que se lea aceptada por su parte la herencia de los bienes que á es defunción dejó doña Silveria Guayvará, y se lo declare heredero y universales herederos de la sucesión, á favor de ésta, se ha recibido el auto que sigue: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chulchuap, á la una de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente, sin beneficio de inventario, por parte del doctor Francisco Guayvará y doña Casimira del mismo apellido, la herencia que á su muerte dejó doña Silveria Guayvará, en virtud de haber comprobado suficientemente su calidad de herederos, en concepto de hijos naturales de la expresada Guayvará, por medio de un apoderado doctor Benjamín Romero. En consecuencia, nombro á los señores Guayvará, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; publíquese esta resolución, por edictos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial." Á efecto de estar á las que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirla, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto, en dicho periódico. 3 días Mellón." Ante mí, Salvador Carranza H., Srlo. Rubricado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María de la Paz Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Pedro Martínez y Bernardo, Leales, de esta de la Cruz y Anselma Martínez, aceptando también la herencia de dichos bienes, como representantes de su padre Cosma Damián Martínez; que en esta virtud, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las formalidades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente; y citados á las que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinasaca, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Julio Campo.—Rafael Apurtejo, Srlo.

de San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joná R. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Calamaz Ariza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Mariana Ramírez, aceptando, sin beneficio de inventario, la herencia del difunto don León Valle; y en consecuencia, por auto fecha veinte de este mes, se le ha nombrado interinamente á dicha señora, administradora y representante de la sucesión del indicado difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Joná C. Ariza.—José María Silva, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María de la Paz Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Pedro Martínez y Bernardo, Leales, de esta de la Cruz y Anselma Martínez, aceptando también la herencia de dichos bienes, como representantes de su padre Cosma Damián Martínez; que en esta virtud, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las formalidades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente; y citados á las que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinasaca, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Julio Campo.—Rafael Apurtejo, Srlo.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores María Mateo, Anastasio, Molesita y Estebana Miranda, mayores de edad y vecinos de Jacaco, aceptando la herencia de su ascendiente don Miguel Miranda, los dos primeros como hijos legítimos de Nicolás Miranda, éste de Francisco Miranda, en tercer grado como hija natural de Francisco Miranda, en difunta, y la última, hija natural de María Inés Miranda, ésta y Francisco, hijas legítimas del referido Nicolás Miranda; al efecto, se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Julio Joya, Srlo.

Se hace saber que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado del señor Sebastián Mendoza, se ha presentado aceptando, en nombre de éste, la herencia que le corresponde por el fallecimiento de su padre Domingo Mendoza, vecino que fue de la villa El Progreso. En consecuencia, se le ha nombrado al aceptante, en la misma representación, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez.

Carta y hace saber que por decreto proveído á las ocho de la mañana del día cinco de abril corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores José Inés Montoza y Rosaura Montoza, por parte de las menores Daniel, Emilia, María Isabel, Amparo, Lucía y Rosaura Montoza, representados por su tutor interino Juan Antonio Montoza, teniendo por parte de éste último, por aceptada, tal mismo, la herencia de su nieto legítimo José Inés Montoza hijo; nombrándose así expresado don Juan Antonio Montoza, administrador y representante de la sucesión de que se ha hecho mérito, interinamente, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en las herencias indicadas, puede presentarse á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez.

Cartilla y hace saber que por decreto proveído á las ocho de la mañana del día cinco de abril corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores José Inés Montoza y Rosaura Montoza, por parte de las menores Daniel, Emilia, María Isabel, Amparo, Lucía y Rosaura Montoza, representados por su tutor interino Juan Antonio Montoza, teniendo por parte de éste último, por aceptada, tal mismo, la herencia de su nieto legítimo José Inés Montoza hijo; nombrándose así expresado don Juan Antonio Montoza, administrador y representante de la sucesión de que se ha hecho mérito, interinamente, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en las herencias indicadas, puede presentarse á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Antonio Salazar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y cuarenta de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos los señores Anacleto Vázquez y Venancio del mismo apellido, el primero en concepto de sobrino sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de la finada Juana Anteporlán Vázquez; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Copanque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

Antonio Salazar.—José M. Castellanos, Srlo.

Federico Rivera Mellón, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que en las diligencias sumarias seguidas á solicitud del doctor Benjamín Romero, como apoderado del doctor Francisco y Casimira Guayvará, para que se lea aceptada por su parte la herencia de los bienes que á es defunción dejó doña Silveria Guayvará, y se lo declare heredero y universales herederos de la sucesión, á favor de ésta, se ha recibido el auto que sigue: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chulchuap, á la una de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente, sin beneficio de inventario, por parte del doctor Francisco Guayvará y doña Casimira del mismo apellido, la herencia que á su muerte dejó doña Silveria Guayvará, en virtud de haber comprobado suficientemente su calidad de herederos, en concepto de hijos naturales de la expresada Guayvará, por medio de un apoderado doctor Benjamín Romero. En consecuencia, nombro á los señores Guayvará, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; publíquese esta resolución, por edictos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial." Á efecto de estar á las que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirla, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto, en dicho periódico. 3 días Mellón." Ante mí, Salvador Carranza H., Srlo. Rubricado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado los señores Marcelino y Sabastiana Chacón, aceptando la herencia de su finado padre Esteban y Doroteo Chacón, que dejó y sus hermanas Estebana y Dorotea Chacón, en las declaró herederos universales del expresado difunto; interinamente se le ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, comprendiéndose las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere tener derecho en la indicada sucesión, que ocurra á ejercitarlo ante este Juzgado, en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Algría.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo. Into.

Antonio Salazar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y cuarenta de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos los señores Anacleto Vázquez y Venancio del mismo apellido, el primero en concepto de sobrino sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de la finada Juana Anteporlán Vázquez; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Copanque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

Antonio Salazar.—José M. Castellanos, Srlo.

Federico Rivera Mellón, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que en las diligencias sumarias seguidas á solicitud del doctor Benjamín Romero, como apoderado del doctor Francisco y Casimira Guayvará, para que se lea aceptada por su parte la herencia de los bienes que á es defunción dejó doña Silveria Guayvará, y se lo declare heredero y universales herederos de la sucesión, á favor de ésta, se ha recibido el auto que sigue: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chulchuap, á la una de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente, sin beneficio de inventario, por parte del doctor Francisco Guayvará y doña Casimira del mismo apellido, la herencia que á su muerte dejó doña Silveria Guayvará, en virtud de haber comprobado suficientemente su calidad de herederos, en concepto de hijos naturales de la expresada Guayvará, por medio de un apoderado doctor Benjamín Romero. En consecuencia, nombro á los señores Guayvará, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; publíquese esta resolución, por edictos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial." Á efecto de estar á las que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirla, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto, en dicho periódico. 3 días Mellón." Ante mí, Salvador Carranza H., Srlo. Rubricado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado los señores Marcelino y Sabastiana Chacón, aceptando la herencia de su finado padre Esteban y Doroteo Chacón, que dejó y sus hermanas Estebana y Dorotea Chacón, en las declaró herederos universales del expresado difunto; interinamente se le ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, comprendiéndose las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere tener derecho en la indicada sucesión, que ocurra á ejercitarlo ante este Juzgado, en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Algría.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo. Into.

lo Civil del Distrito Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Federico Rivas Molinas.—Salvador Carranza H., Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, se ha declarado heredera a la señora Benificia Contreras, vecina de este pueblo, de los bienes que dejó a su defunción su finado esposo el señor León Rivas Martínez; bienes que llagan al valer de ciento ochenta pesos, consistentes en un terreno y solar, situados en esta jurisdicción. Y la persona que se considere con mejor derecho a dicha sucesión, que se presenta durante el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Guaimango, a las cinco de la tarde de día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Rafael A. Tobar.—Ignacio Cáceres, Srlo. Int?*

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy a las dos de la tarde, se ha declarado a las señoras Isabel, Basilia, Vicenta y Timotea Aguilar, herederas de su finada madre Práxedes Pérez, sin perjuicio de los derechos que corresponden al cónyuge sobreviviente Adato Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojatepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. Luis Moreira.—Carlos A. Castellanos, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Sobera, Alonso, y Cayetano Vela, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Máximo Vela, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo como hijo legítimo; y por auto proveído a las ocho de la mañana del día seis de febrero de este año, se les tuvo por presentadas y se les nombró interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en las sucesión indicadas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel V. Mendota.—Aquilino Vargas, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria y abintestato de los finados don Calixto Jordán y don Miguel Jordán, respectivamente, a la señora Venenola Jordán, en concepto de hija legítima del primero a hijo legítima del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castillo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora Juana Paula Cordero, aceptando, a nombre de esta, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Laureano Cordero, originario y vecino que fue del pueblo de Guaimango de este Departamento. La persona que se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahunchapán, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Filiberto Avilla.—Eusebio López, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Dolores Colinchilla de Rodríguez, aceptando la herencia abintestato de su señora madre legítima doña Gregoria Espino. Al efecto, se ha nombrado dicha señora, administradora y representante legal interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que comparezcan a ventilarla dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Dionisio Vázquez, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres Sebastián Vázquez y Martina Crespián, y que por auto proveído a las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se tiene por aceptada la herencia de los señores Vázquez y Crespián, de parte de su hijo Dionisio Vázquez, a quien se le nombra administrador y representante interino de la sucesión mencionada, con la facultad de los curadores de herencias yacentes,

quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. de R. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento.

Avia: que por resolución de este Juzgado de veintidós de abril próximo pasado, se ha declarado heredera testamentaria de don Rafael Villacorta, a sus hijas legítimas Enriqueta y María del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del Decreto de reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Lana, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Ascenso, aceptando la herencia abintestato de su finada madre doña Vicenta Ascenso; y al efecto se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada sucesión, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

Ejecuciones

Rafael Rodríguez, Juez primero de Paz de Apopa.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Gregorio Camanahuapa, por cantidad de pesos, y en este Juzgado contra Eulomio Marroquin, se venderá en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población y a orillas del barrio del Calvario de esta villa, compuesto como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, más ó menos; y una casa de tejas, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de largo quince varas y media, por diez varas una cuarta de ancho: el primer inmueble, linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Juárez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Emeterio Canjura y Tomasa Monterrosa; al Poniente, con terrenos del mismo Canjura y Laureana Carola, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Leocadio Valencia. La casa descrita, linda: por el Oriente, con casa y solar de Juana Tamayo, y mide por este rumbo diez y ocho varas, más ó menos; al Norte, con solar y casa que fue de Petrona Barillas, y es a la vez del ejecutado, y mide por este rumbo nueve varas, más ó menos; al Poniente, con terreno del ejecutado, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta varas y media; y al Sur, con solar y casa de Dominga Valdés, midiendo por este rumbo diez y ocho varas. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que concurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Rafael Rodríguez.—José Antonio Núñez, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera, como cesionario de don Hdefonso Méndez, contra los señores Félix y Mercedes Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios que las expresados deudores tienen en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos que fueron de Mejicanos; cuyos sucesiones fueron de feridas en dicha población; y en la cual jurisdicción existen los bienes que comprenden dichas sucesiones. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Octavio Alvarado, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Meléndez, contra el señor Escobedo Vargas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos ó de intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Juto," de esta jurisdicción, de forma irregular, como de diez manzanas de capacidad, dividido en tres

porciones por cercos de púa y alambre, y son sus linderos: al Oriente y Norte, con terrenos de la señora Dolores Vargas, "Río Grande" de San Miguel de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Roldán; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Navarro; y al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Pablo Navarro; conteniendo dicho terreno un rancho cubierto de tejas, sobre hormos, que mide ocho metros sesenta milímetros de Norte a Sur; por tres metros trescientos noventa y cuatro milímetros de Oriente a Poniente. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Octavio Alvarado.—Rafael E. Tovar, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera, por pesos, contra el señor bachiller Pascual don Macario Garay, como curador de la herencia yacente del difunto Enrique Moreno, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que a dicho difunto corresponden en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Joaquín Moreno y Manuela Colorado, vecinos todos estos últimos de la villa de Mejicanos, que las su último domicilio y donde se abrió su sucesión; cuyos bienes existen en jurisdicción de la citada villa. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera civil: San Salvador, a las una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Adolfo Egúsquiza y Morán, como apoderado especial de Mercedes Grijalva Gertrudis, contra don Cecilio Chávez, por cantidad de pesos que se le da a la interesada y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una medianía de una pareda de adobe y su correspondiente solar, propios del deudor, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la medianía y linderos del solar como sigue: al Poniente, veintidós metros ochenta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con el Pentón viejo de esta ciudad; al Oriente, igual medida, con terreno del doctor S. María Magaña, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros ochocientos, con solar de David Chávez; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Santiago Meztizo Martínez. La medianía está situada a la orilla de la calle, y tiene de Norte a Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho inclusivo el corredor, diez metros treinta y dos milímetros, con sus puertas de madera correspondientes. Tiene otra medianía sita al Sur, con techo de tejas, ambas empujadas y con algunas comodidades accesorias. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Ahunchapán, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel L. Aquino.—José Miguel Larrea, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, contra Ramón Ponce, por cuarenta pesos, se venderá en pública subasta un solar de veintidós y medio metros en cuadro, en el que hay unas paredes de nueve y medio metros de frente, por seis y medio metros de fondo, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y linda: al Oriente, casa y solar de Casimiro Flores y solar de Valentin Aguilar; al Norte, casa y solar de Fermín Galviz, cerca de madera de por medio; al Poniente, solar del ejecutado y de Ruperta Caray; y al Sur, solar y casa del ejecutado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal a este Juzgado.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Erquieta Díaz.—Pablo Rodríguez, Srlo.*

Tomás Fuentes, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Pálido Montoya, como cesionario de don Arcadio Doras, contra el señor don Guillermo Valásquez, todos de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el lugar llamado "Río Sucio," jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, compuesto de dos manzanas inculto, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, un poco quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con regadillo de Atliano Díaz y sucesión de Gerardo Cortés, "Río Sucio" de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Díaz; al Poniente, con terreno de Higinia Sánchez, camino carretero de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Gar-

cia. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

3 Tomás Fuentes.—Pedro Sánchez, rio.

Por ejecución promovida por don Antonio Prens, mayor de edad, agricultor, contra José Angel Rozales, mayor de edad, agricultor ambos de esta domicilio, reclamándose la suma de ciento veintidós pesos plata, sus intereses convencionales del tres por ciento mensual, intereses legales y costas procesales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión superficial, algo sinuosa, cultivado en parte de árboles de café fructificando, de maderas de construcción y frutales, sita en el valle de "San José," de esta jurisdicción, esta finquita contiene además dos casas pajizas, paredes de bajareque, de seis varas en cuadro la primera; la segunda, de seis varas por cinco en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gertrudis Rivera, Clemencia Mejía y Encarnación López; al Norte, con un camino vecinal; y al Poniente, con terreno de Felicitó Hernández. Quien quisiera hacer postura á la finquita descrita, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Martín, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

8 Juan Cortés Elías.—J. A. M. Peña, Srlo.

Antonio enjuena. Juez segundo de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por el doctor Lucio Alvarenga, como apoderado de doña Vicenta Zapata de Sarrano, contra Angélica Artiga de Rodas, Juan Gabriel y David Rodas, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, una casa mediana de teja, con su respectivo solar de propiedad de los ejecutados, situada en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo la casa diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar por el Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros; al Norte, un metro seiscientos setenta y dos milímetros; al Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, dos metros novecientos veintidós milímetros; y linda el inmueble todo: por el Oriente, con casa y solar de Tiburcio Cruz, que antes fue de Isabel Muñoz; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bruna Ramírez; al Poniente, con solares de Dolores Duñán y Gordiana Zelaya, hoy casa de Manuel Díaz; y al Sur, con casa y solar que fue de Rafael Martínez, hoy de Tiburcio Cruz. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de Cojutepaqu, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de marzo de mil novecientos cuatro.

8 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como curador de don Jerónimo Díaz y por doña Beatriz Castañeda, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de Guaymas, contra la señora Remedios Pineda por cantidades de pesos, respectivamente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado "Tepunte," jurisdicción del pueblo de Guaymas, de este Departamento, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas de extensión superficial, equivalentes á mil ciento veintidós áreas, tiene cultivada una manzana en regular estado, con saque y los demás con monte grueso y grande y sus centros linderos cercados con cercas procias de alambre y brotón, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Roberto Bonilla, "Río Metaño" de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Lorenzo Villada, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Celarino Méndez, cerco de alambre de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Alamos, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

3 Florentín Ayllón.—Florencio López, Srlo.

Títulos Supletorios

Ignacio Arango, Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Antonio Caballero, de este domicilio, so-

licitando se le extienda título de dos solares, una casa y mediana que tiene situadas en esta población, Distrito de Jucupsa, Departamento de Tumbes, siendo la capacidad del primero: por el Oriente de Sur á Norte, treinta y cuatro metros doscientos sesenta y ocho milímetros de longitud, y al Poniente, treinta y cinco metros ciento diez y seis milímetros; y de Oriente á Poniente, al lado Sur, diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros, y por el Norte, veintidós metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, conteniendo en el centro una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros de largo por cinco de ancho; y una mediana de seis metros sesenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros de latitud, siendo los linderos del solar y casa: al Oriente, con solar de Eliseo Gómez, cerco de madera, brotón y paja de por medio; al Norte, con solar de Branda Arango, cerco de madera y brotón de por medio; al Poniente, con casa y solares de Vibiana Campos, y Manuel Esteban Asencio, calle de por medio; y al Sur, con solares de Eliseo Gómez y María Guandique, cerco de madera y trascorral de por medio; teniendo de capacidad el segundo solar al Oriente de Sur á Norte treinta y un metros; y por el Poniente, veintidós metros de Oriente á Poniente; por el Sur, sesenta y dos metros; y por el Norte, cuarenta y siete metros; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Jesús López, calle de por medio; al Norte, con terreno de Casimiro Barrios, calle de por medio; al Poniente, con solar de Policarpo Martínez, cerco de paja de por medio; y al Sur, con el Pantón de este pueblo, cerco de por medio; ambos solares cercados, cultivados de café y árboles frutales, y los caminos al solicitante en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con los comprobantes á deducirlo, en el término legal.

Alcaldía municipal: San Buenaventura, abril diez y seis de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio Arango.—Juan Aguila, Srlo.

Antonio Mejía, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que doña Juliana Cuellar de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad; de una casa de teja, sobre herencias y paredes de bajareque que tiene en el centro de esta población, que mide seis metros de frente por diez metros quinientos veintidós milímetros de fondo inclusive el corredor; la casa está ubicada en un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de don Félix Saurín; al Poniente mide los mismos veintidós metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de don José Villada; al Norte mide seis metros, y linda, calle de por medio, con casa de Francisco Martínez y Emilia Carranza; y al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, y linda con solar de Felipe Contreras; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo ha sido la solicitante, por compra que lo hizo á la señora Dolores Sotomayor, quien existe, mayor de edad, instituída y vecina de Santa Ana. Este predio lo estima la solicitante en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho para oponerse á la solicitud expresada, que se presente á esta Alcaldía en el término y la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armonía, á las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Mejía.—Teopista Flamenca, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Ungo de León, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la antigua calle del ferrocarril que conduce á Santa Tecla, midiendo por ese rumbo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Dealdario Canales, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur linda con casa y solar de Albino Hernández, calle de "El Palo de Coyo" de por medio, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y al Poniente linda con solar de Estanislao Martínez, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. El inmueble de que se trata no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna y no está en prenda ni en hipoteca; lo hubo la peticionante por compra á los señores Joaquín Lucas y Arcadio Angulo, todos mayores de edad, y de este domicilio, lo estima la interesada en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Duñán.—José María Giménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Muñoz, mayor de edad, y de este

vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, en el cual está ubicada una casa de teja sobre paredes de bajareque y lo hubo el solicitante por compra al señor Pablo Muñoz, y éste por concesión de la Municipalidad que lo hizo hace más de once años, el cual linda: al Oriente, con solar de Eulogio Navas, y contiene diez y seis metros setecientos veintidós milímetros; al Norte, con el mismo señor Navas, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar de don Antonio Cuatrecasas, calle de por medio, y contiene veintidós metros ciento cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de Micaela Reinos, y mide cuarenta y cuatro metros quinientos veintidós milímetros, y lo estima en ciento cincuenta pesos: siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Antiguo Cuatrecasas, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Gregorio Ramos.—J Manuel Valle, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Villalobos, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico de la capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, que posee de buena fe en el punto llamado "Joya del Zapote" de esta jurisdicción y en terrenos que fueron ejidales, que lo adquirió por compra hecha al señor Norberto Córdoba, y que linda: por el Oriente, con huatal de la sucesión de Norberto Córdoba, cerco de paja de por medio, perteneciente á éste; al Norte, con huatal de El Dorado Campos, cerco de paja de por medio, perteneciente á éste; al Poniente con huatal de Santana Gómez, cerco de paja de por medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, con huatal de Florentino Urrutia, cerco de paja y alambre de por medio que corresponde á éste; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta fecha, y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de Urrutia, que es de la población de San Rafael, de este Distrito. Lo que se hace saber al público para los fines á que pueda haber lugar.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Alfaro, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente linda con solar de Jacinto Jiménez, midiendo veintidós metros quinientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Berapia Molina, teniendo la misma medida del Oriente; al Poniente, con la plaza de Calvario, midiendo veintidós metros doscientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Víctor García, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; el cual inmueble no es predio serviente ó dominante, no tiene cargas ó cargas reales y no hay prenda ni hipoteca con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Juan Antonio Pérez.—Daniel Sosa, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Chávez Balcázar, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de forma triangular, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros, linda calle de por medio; con casa de la sucesión de Elena Castillo, representada por la señora Inés del mismo apellido, y casa de Alejandro Flamenca, la línea del Poniente, que se inclina al Sur Este, veintidós metros, y linda con solar de Francisco Macías, y la línea del Sur Este al Norte, treinta y nueve metros, y linda con casa y solares de Catalino Mejía y Tomás Huazo, y casa de Andrés Chica. La persona que no crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepaqu, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás Ariza.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio de "Yacque ó Sangre de Cristo" de esta ciudad, el cual adquirió por compra hecha á los señores Antonio Aranzá y Juan Martínez, ambos mayores de edad, labradores, el primero de este domicilio y el segundo de la población de San Rafael de

esta Distrito: que linda por el Oriente con solar del solicitante, & cuyo lado mide treinta y dos metros; al Norte, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, con solar de Margarita López de Zelaya, y mide por este rumbo diecisiete metros ochenta centímetros; al Poniente, con solares de Darío Villalobos y de la sucesión de José Ursula Martínez, trascorral de por medio que así mismo corresponde al solicitante, midiendo por este lado treinta metros cincuenta centímetros; y al Sur, trascorral de por medio de propiedad del parcelante, con solar de Reyes Casas, y mide a este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros; que dicho predio es dominial, que no tiene ninguna gravamen, carga o derecho real; que pertenece a otra persona con quien ha biere subdivisión; que lo estima en la suma de sesenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión Martínez, que lo es de la población San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.
Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno Alvarez Gutiérrez, solicitando título supletorio de un terreno & sitio, situado en la hacienda "San Jacinto", jurisdicción de Castepeque, compuesto de mil seiscientos setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Chacón; al Norte, con terreno de Pedro Chacón; al Poniente, con terrenos de Juan y Ramón Chacón; y al Sur, con terrenos y cercos de alambre de por medio de don Luis Dneñas. El referido inmueble lo hubo el señor Alvarez Gutiérrez, por compra que hizo a doña Antonia Chacón, y ésta lo hubo a su vez por herencia de su finado padre Pedro Chacón. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.
Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Virginia Hueso, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Jesús Guatemala, midiendo por este rumbo, primeramente diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y cambiando hacia el Sur, veintiocho metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares de Candelaria Cruz Vela y don Catarino Ortiz, teniendo por este lado veinticuatro metros; al Sur, con solar de Jesús Orrellana y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares de Mariana Vela, Jesús Rosales y Teodoro González y tiene por dicho lado, cuarenta y cinco metros. La persona que se crea con derecho a oponerse a la solicitud, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.
G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Galindo Pineda, solicitando título supletorio de tres terrenos distintos, situados en el cantón "La Unión de la Hacienda", jurisdicción de San Isidro, y que lo hubo por herencia de su finado padre Procopio Galindo Pineda, de los cuales, el primero denominado "E. Floy", tendrá una extensión como de ochenta hectáreas y cuarenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con propiedad de Juan Navarrete; al Norte, con los del mismo señor Navarrete y don Teodoro Galindo, y al Occidente y Sur, con la de Simón Isabeta; el segundo, denominado "Las Marias", de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, y que linda al Oriente, con propiedad de Francisco Amaya; al Norte, con los de las sucesiones de Inocente y Vicente Galindo; al Occidente, con las de Félix, Alejo y Juana Galindo; y al Sur, con la de don Gabriel López; y el tercero, denominado "Las Lomitas", de dos hectáreas y ochenta áreas y que linda al Oriente con terrenos de don Galindo y de la sucesión de Roberto y el mismo apellido; al Norte, con el de José Argel Arévalo; al Occidente, con el de Julia Hernández, y al Sur con el de la sucesión de Vicente Galindo. El agravo se crea con derecho a la inmueble descrito, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque, a las nueve de la mañana del día once de abril de mil novecientos cuatro.
Juan Antonio Castro.—Luis B. Peña, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Virginia Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se

le extienda título de propiedad de un solar urbano que hace muchos años, posee en el valle "Loma de la Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, en el que tiene edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de bajeraque, con un cañal al Norte, teniendo el solar las dimensiones siguientes: al Oriente de Sur a Norte, mide diez y nueve metros, y linda con solar de Gerónimo Lizama; al Norte, de Oriente a Poniente, diecisiete metros lindando con solar de Francisco Amaya, con lo que conduce al Triunfo de por medio; al Poniente, de Sur a Norte, veintidós metros lindando con huata de Gerónimo Lizama; y el Sur, de Oriente a Poniente, diez y siete metros, lindando con solar y casa de la señora Rosa Moys, y la casa, seis metros de longitud por cinco metros quinientos milímetros de latitud, habiendo adquirido el solar por herencia de su difunto esposo Nazario Amaya, estimando ambos inmuebles en cien pesos, stando los colindantes todos de este vecindario. El predio en referenda no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a él, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucapa, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.
S. Montes.—Ramón Mesa, Srlo. Ist'

El infrascripto Alcalde

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores José, Nicolás, Diego, Tomasa, Vicenta y Gerardo de la Cruz el primero por sí, y como representantes de los cuatro últimos y el segundo por sí sólo pidiendo título de propiedad de un terreno de agricultura, de cinco manzanas de extensión & sean trescientos cincuenta áreas, situado en el valle de "Las Llanitas" de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez, camino y sanja de por medio; al Norte, con quebrada de "Chacaguate"; al Poniente con la quebrada que viene denominada "El Zapote" y terreno de Máximo Jiménez; y al Sur, con la calle de "Los Lascitos" y sanja de por medio; siendo las anteriores demarcaciones reconocidas como mojones; que dicho inmueble lo han adquirido los solicitantes, manzanas y media por compra que hizo el primero a don Pedro Jiménez, yndifante, y el resto por herencia a los otros solicitantes que les hizo su señora madre Magdalena Jiménez, habiendo en el inmueble descrito cuatro casas pequeñas, dos en mal estado y las otras dos en regular estado. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ayutxtepeque a las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.
Antonio Cortés.—Florenio B. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Edgema Aguilar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro parcelas de solar urbano que forman un solo cuerpo, compuesto de un cuadrado que mide cincuenta varas por lado. Está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y tiene por linderos: por el Oriente, con solar incluido de don Enrique Manferrer, limitado por cerca de piedra; por el Norte, con finca del General Jaime Ariza, calle pública de por medio; por el Poniente, con casa y solar de don Darío López, calle pública de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Juan Bautista Lungo, limitado por cerca de piedra. El solar descrito, está acotado con cerca de piedra y alambre, no tiene servidumbre alguna ni pasiva, ni carga o derecho real que esté en preindivisión con otra persona, que lo hubo por compra que le hizo a los señores Santos Cruz y Mateo Jiménez el año de mil ochocientos noventa y seis, según escrituras que están en su poder, que el precio en que estimó dicho fundo, es el de mil pesos; y que no teniendo título de dominio escrito pide que se le extienda el que solicita de conformidad con el decreto Legislativo de 17 de junio de mil novecientos; asegura que los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago María, a las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.
Marsal J. Mesa.—Manuel Caballero, Srlo.

Eulalio Tadeo, Alcalde municipal de esta Villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que el señor Victoriano Téjas, conocido por Blanco, de treinta y cuatro años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y en representación por sus hermanos menores Juana y Saturnino Téjas a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos unidos, egidales, sin carga real, ni preindivisión con otra persona, que a su muerte les dejó su finado padre Mariano Téjas, también conocido por Blanco, situados en "Taguilingan" de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos treinta y seis aleno veinte áreas poco más o menos, conteniendo cuatro taras de café cosechero y lo demás inculto, perteneciéndoles

todos los cercos que los circulan, son plantas, regables y fértiles, y lindan: por el Oriente, con terrenos de Miguel Yan, camino de por medio y otro de Demetrio López; por el Poniente, con terreno de Sotero Pérez y otro de Eulalio Luz; por el Norte, con terreno de Bartolo Tadeo Montano, otro de Francisco García y Demetrio López; por el Sur, con los mismos terrenos de Sotero Pérez y Miguel Yan; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina deduciéndolo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Nahzuaiso, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.
Eulalio Tadeo.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Cea, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, esmerador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por posesión de más de veinte años, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene veinte varas & sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de la sucesión de Ruperto Ayala; al Norte, veintidós varas & sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con casa de Nazario González, calle de por medio; al Poniente, veintidós varas & sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, linda con solar y casa de Lucio Torres; y al Sur, veinte varas y media & sean diez y seis metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Leoncio Vargas, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajeraque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor; no tiene servidumbre carga o derecho real y lo estima todo en cien pesos; curando por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapachoyo, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.
Santiago Paredes.—Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el escribano don José Juan Paucos vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio de esta villa, el cual hubo por donación graciosa que le hizo años cuarenta años el señor Norberto Sánchez, ya finado, cuyo inmueble mide: al Oriente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con trascorral de Pautalón Harrios y María Cárcamo; al Norte, veintidós metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, y linda con solar de la sucesión de José Enrique, callejuela de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Eucaración Roca; y al Sur, veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con trascorral del mismo solar sitiente. Dicho solar está apreciado en doce pesos, es predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y está mejorado con trascorral y piedras sembradas, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.
Carlos Loucel.—Eusebio Mijangó, Srlo.

Manuel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Tomás Vides, solicitando a su favor título supletorio de dos terrenos, de los cuales el primero es de mil setecientos cincuenta y tres áreas de extensión, conocido con el nombre de "Zapitapeque" y está situado en las valles de "Santa Cruz" y "Los Animes", jurisdicción de este Distrito, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Apolonio Acosta; al Norte, con los de la sucesión de don Leandro Echeverría; al Poniente, con la pertenencia de doña Juana Antonia González; y al Sur, con la de doña Isidora Vides y de la mencionada sucesión Arévalo. El segundo, su nombre conocido, está situado en el valle "Los Animes", jurisdicción de este Distrito, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, lindando: al Oriente y Sur, con finca de la sucesión de don Juan González

lez; y al Poniente y Norte, con terrenos de la antedicha sucesión de don Apolonio Arévalo. Dichos terrenos los adquirió el solicitante al primero, por herencia de su difunto padre don Mariano Vides y compra hecha á su hermano don Manuel Vides; y el segundo, por compra que de él hizo el doctor Nico. Vides. Quien se crea con derecho á los terrenos deslindados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día dos de enero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srio.

Gustavo Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Carreta," perteneciente al cantón "La Iglesia Vieja," de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Bernardo Barvia, camino de por medio que conduce á las "Salinas Grandes"; al Poniente, con terreno de Manuel Gómez Rojas; al Norte, con el mismo Gómez Rojas; y al Sur, con terreno del solicitante Santos ya expresado, que dice poseer desde hace algún tiempo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á veintiséis de abril de mil novecientos cuatro.

1 G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lorenzo Casado, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "San Antonio," de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, que compró el señor Teodoro Castro, ya difunto, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinar Flores y Eleuterio Martínez; al Norte con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Miguel Rosa; y al Sur, con terreno de Antonio Gómez; siendo los colindantes de este vecindario á excepción de Eleuterio Martínez y Miguel Rosa que son de Zacaoyo. El terreno descrito lo estima en mil pesos, está cercado y cultivado de café y cañate, no tiene servidumbre carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeoyo, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Santiago Pardeles.—Bernardino López Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morán, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en San Luis, de esta jurisdicción, la primera consta de ciento cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Portillo; al Poniente, camino en medio, con la segunda porción; al Norte, con finca de don Esperación Somera; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero. La segunda porción, se compone de diez áreas, diez y seis cultivadas de café, y el resto inculto, linda: por el Oriente, con la porción ya descrita; al Poniente y Norte, camino en medio, con finca de la sucesión de don Mariano Durán; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero. En consecuencia, el que se crea con derecho á las indicadas porciones de terreno que quedan descritas, que ocurra á deducirlo antes el término legal de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1887.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Juan, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Escobar B.—Alejandro Morán Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Arana, solicitando á su favor título propietario de un terreno sin nombre conocido, como de siete manzanas de extensión, situado en el valle "Carro Colorado," jurisdicción de este Distrito, lindando: al Oriente, medianera sana, con la pertenencia de Isabel Gómez; al Norte, cerco medianero, con la pertenencia de Valentín Gómez; al Poniente, con mojonera de piedra de por medio, con pertenencia de Jesús Gómez; y al Sur, medianera sana, con terreno que perteneció al difunto Tiburcio Gómez. Dicho terreno lo adquirió el solicitante

por herencia de su difunta madre María Ponce-Gómez y por compra que á su favor hizo su hermano Santiago Arana del derecho hereditario que le correspondía en él. Quien se crea con derecho al terreno deslindado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Otra Banda," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, sin cargas ni derechos reales que lo gravan, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos del mismo doctor Magaña y de Felipe Yuhman, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Esteban Castillo, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos que poseen don Rafael Castañeda, posesión de por medio; siendo propios los cerros que lo limitan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apauca, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Indalecio Vielma.—A. E. Encinas Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Edvigis Gaitán, de sesenta años de edad, cónyuge de su sexo, viuda y de este domicilio, y por escrito solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano, que poseó por más de veinticinco años, en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, no teniendo ninguna carga ni derecho real, y sus dimensiones son las siguientes: por el Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Antonio Correas, y mide por ese rumbo cuarenta y siete metros; al Norte, con calle de por medio, con solar de Diego Calderón, conteniendo cuarenta y cinco metros; al Poniente, con casa de Hipólito Chávez, y consta de cincuenta y seis metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Isidoro Floitea, y mide por este rumbo treinta y nueve metros diez y ocho milímetros; y la casa consta de nueve varas de largo y ancho de siete varas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Arvalo.—Martín Avilés Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio García, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, poco más ó menos, que posee en los suburbios del barrio de Santa Cruz de esta ciudad, correspondiente á la extinguida Comunidad de esta comprensión municipal, limitando: al Oriente, con terreno de Gabriel Marroquina, camino de por medio; al Norte, con terreno de Donatario Calderón; al Poniente, terrenos de la propiedad de los señores Pedro Flores y Mariana Zúñiga; y al Sur, terreno de la sucesión de Pascuala Asencio; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Federico G. Pedraza.—M. Martínez Srio.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo acusado Salomé Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Sebastián Doñados; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera

Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Cisneros, Adolfo Martínez Srio.

Por el presente cito, con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la curaduría de la menor Juana de la Cruz, que se encuentra desamparada, por haber muerto sus padres, según aparece de las diligencias seguidas á solicitud de la señora Salomé Ramírez y de oficio en este juzgado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de Paz: San Pedro Puebla, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

8 Tomás Fuentes.—Pedro Sánchez Srio

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo acusado Gregorio Castillo, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ambrosio Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio R. Méndez.—Tomás Stella Srio.

Depósitos

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por disposición de este Juzgado de Paz, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa blanca manchada de negro, que presentó un hombre desconocido; dicho animal está solamente herrado con esta ferra. Y el que se crea con derecho al expresado animal, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, con sus comprobantes correspondientes.

Dado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro.

3 Tomás Moaga.—Luis Félix Jabelro Srio.

Da orden de este Juzgado, se encuentra en depósito una vaca prieta enervada, cabos pequeños, herrada con el ferra del margen.

Ha presentado por un vecino de esta población, por haberla encontrado pastando en su finca. La vaca está criando una ternera de pocos días de nacida. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuango, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Rufino Vázquez.—Vicente González Srio.

AVISOS MUNICIPALES

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expandirlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, por tal motivo suplico á Uds. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dicen: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos antes por el Tesorero tres días antes del día que ha de efectuarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de correos gratis".

Al mismo fin, encarezcoles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un solo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

10-3 F. J. Rivas.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 12 de mayo de 1964

NUM. 111

DOCUMENTOS OFICIALES

PARTE EXPOSITIVA

DE LA

Memoria de Guerra y Marina

PRESENTADA A LA

CONGRAGUO ASAMBLA NACIONAL DE 1964

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DE DICHO DEPARTAMENTO,

GENERAL FERNANDO FIGUEROA

Señores Diputados:

Ante de esta Capital el señor Ministro de Guerra y Marina, vengo, en concepto de Subsecretario de esos ramos, y por encargo suyo, que cumpla gustoso, á rendiros cuenta de los actos administrativos verificados durante el año transcurrido de 1963, en las Carteras que se le han confiado.

Con motivo de la lucha electoral para Autoridades Supremas, emprendidas con calor por las agrupaciones políticas que se formaron, la situación del país en los primeros días del año era un tanto delicada, y el Ministerio de mi cargo dictó todas las medidas aconsejadas por la prudencia para mantener el orden y la libertad que debían presidir en el ejercicio del derecho del sufragio, prohibiendo á las autoridades de su dependencia y militares de alta ingerirse en las elecciones, con el fin de cumplir con la ley y el de consultar mejor la opinión del pueblo, en acto tan trascendental en que iba envuelta su felicidad y bienestar.

Solucionado el problema electoral y llenadas así las aspiraciones del Pueblo salvadoreño, que veía en el actual Preasistente, señor Escalón, el factor más importante para la tranquilidad pública y el progreso; consagrado prácticamente el principio de alternabilidad en el poder, que fue la mejor adquisición para nuestra Patria y el timbre más hermoso de patriotismo que nos dejara el Jefe de la pasada Administración, todos, sin distinción de partidos, se dedicaron á las labores que brinda la paz, la que, garantizada por el ejercicio de todas las libertades públicas, se ha mantenido inalterable hasta los últimos días del año, en que corrieron rumores de que unos pocos descontentos intentaban un movimiento sedicioso.

El Ejecutivo, descansando en la opinión pública, en los múltiples elementos de que dispone, y en el buen sentido y moralidad del Pueblo salvadoreño, que si bien activo cuando se consuecan sus derechos, es amante de la paz, cuando comprende que los propósitos de los que gobiernan son sanos y llenos de buena voluntad en bien de la Patria, dispuso en aquellos momentos en que algunos temían que se alterase el orden público, la disolución del Regimiento de Caballería y Compañía Modelo de Infantería, cuerpos establecidos en esta plaza y de indiscutible utilidad por los progresos que habían alcanzado, pero que causaban cuantiosas erogaciones al Tesoro.

Disipado felizmente aquel amago de trastorno y cumplidas las previsiones del Gobierno, la tranquilidad ha permitido

que las energías del país se dediquen al desarrollo y fomento de la riqueza pública, y los esfuerzos por conservar el orden interior y la buena armonía con nuestros vecinos y hermanos, han sido coronados por el éxito más satisfactorio y completo.

A principios del año próximo pasado se inauguró el edificio del Cuartel y Penitenciaría de Santa Ana; edificio que, además de reunir el mayor número de comodidades posibles y condiciones higiénicas, ha sido construido bajo un plan preciso y determinado, en el que se tomaron en cuenta las condiciones estratégicas del lugar donde se levantó. El Gobierno, en su deseo constante de poner el país á cubierto de cualquier emergencia, y consultando la mayor comodidad de aquellos que dedican la mejor parte de su vida á ser mantenedores del orden y de la seguridad públicas, dispuso la traslación de la primera Brigada de Artillería á Santa Ana, ocupando dicho cuerpo el edificio á que ha hecho referencia. Dispensadas fueron las erogaciones que con tal objeto se hicieron.

En el citado edificio ha sido colocado un número suficiente de pararrayos, suficiente alumbrado eléctrico y se le dotó de agua propia, adquiriéndose la línea "Zacarias", lugar donde se encuentra la fuente que proporciona tan indispensable elemento, completando con estas mejoras las comodidades de aquel importante edificio, al que se han corregido algunos ligeros defectos notados en la práctica.

En la segunda Brigada de Artillería de esta Capital también se hicieron muchas y muy importantes mejoras, procurando siempre proporcionarle las comodidades posibles y las condiciones higiénicas más indispensables.

Estos cuarteles se denominan ahora, de conformidad con los últimos Reglamentos, 1.º y 2.º Regimiento de Artillería, respectivamente.

En ambos cuerpos se ha atendido, de una manera especial, á la instrucción de los oficiales y tropa, habiéndose conservado para los primeros las Academias, donde adquieren los conocimientos necesarios para hacer de ellos perfectos oficiales, y para los segundos, todas las clases comprendidas en los Reglamentos de Instrucción Pública para la enseñanza primaria; de manera que, la mayor parte de ellos que llegan á nuestros cuarteles sin conocer siquiera las primeras letras, salen de allí, después de cumplir su tiempo de servicio, con algunos conocimientos que les facilitan más la vida y les preparan mejor para la lucha por la existencia.

Los Regimientos de Artillería están montados y equipados como lo reclama la altura á que ha llegado á ponerse nuestro Ejército, y el Gobierno se afana cada día en ponerlos bajo mejores condiciones, dotándolos de todos los elementos indispensables para que en cualquier caso su movilización sea rápida; están recibiendo instrucción teórica y práctica por competentes oficiales escogidos por el Ministerio de la Guerra de Chile, cuyo Gobierno se ha prestado gustoso á dar su consentimiento para que veogan á El Salvador tan distinguidos miembros del ejército de aquella

Nación amiga. Brillantes son las pruebas que esos cuerpos están dando, mediante tan atinada dirección. El gasto que el Erario Nacional hace anualmente en el servicio de ambos Regimientos asciende á (\$ 442 265), cuatrocientos cuarentidós mil doscientos sesentidós pesos.

Las demás guarniciones de la República han estado sujetas, por lo que hace al número, á las variaciones exigidas por el buen servicio; las plazas de los individuos de tropa, por término medio, han sido las siguientes:

Santa Ana.....	199
Ahuachapán.....	135
Sonsonate.....	140
La Libertad.....	106
Ciudad Vieja.....	106
Cuscatlán.....	105
La Paz.....	72
Cabañas.....	104
San Vicente.....	100
Usulután.....	125
San Miguel.....	257
Morazán.....	69
La Unión.....	152
Puerto de Acajutla.....	22
Id. Id. La Libertad.....	23

Tota: 1,720

Disuelto, como os dije, el Regimiento de Caballería de esta ciudad, queda únicamente el Escuadrón acantonado en la plaza de Santa Ana, dotado de armamento, municiones, vestuario y equipo correspondientes. Se le instruya de manera especial por un inteligente oficial chileno de dicha arma, y no dudo producirá resultados satisfactorios, pues la oficialidad y tropa son escogidos y muestran anhelo por corresponder á los sacrificios que por su sostenimiento y mejora hace el Gobierno, quien tiene el firme propósito de construir un cuartel adecuado al servicio de dicha arma. En la actualidad se estudian los planos levantados al efecto.

La Escuela Politécnica, plantel que honra al país por su organización y disciplina, ha comenzado á dar buenos frutos. En el año que acaba de pasar, un grupo de 27 caballeros cadetes fueron ascendidos á Subtenientes del Ejército, pasando 16 de ellos á los distintos cuerpos de esta Capital en calidad de instructores, y los 11 restantes siguen sus estudios de Artillería é Ingeniería en el mismo establecimiento.

Continúa ese Instituto bajo la acertada dirección de los señores Capitán don Juan Benette y Teniente don Julio Salinas, habiéndose agregado con igual carácter al Teniente don Carlos Ibañez. El plan de estudios decretado es exactamente cumplido, y se hace sufrir á los alumnos rigurosas pruebas antes de pasar á los cursos superiores. La Escuela verificó un ejercicio de marcha desde esta ciudad á la de Santa Ana, y para poderlo efectuar sin estar obligados á buscar alojamiento en las localidades del tránsito, se dotó á los alumnos de la tienda individual de campaña. Con tal motivo, se desarrollaron algunos temas tácticos, combinando la Infantería con la Caballería y los jóvenes cadetes demostraron, de una manera práctica, los conocimientos adquiridos.

La Administración económica importó en el año [\$ 47,010 37] *cuarentisiete mil diez pesos treinta y siete centavos*, incluyendo no solamente los gastos ordinarios, sino también los extraordinarios de renovación del mobiliario, pago de Oficiales alumnos, sueldo de los cadetes que han sido nombrados oficiales de Infantería y Caballería, é importantes reformas y trabajo de pavimentación de todo el edificio.

La Escuela de Ingeniería ha sido anexada á la Politécnica y se organizó con el número necesario de competentes profesores, lo que naturalmente traerá mayores erogaciones, que el Gobierno no escatimará, porque son halagadoras las esperanzas que promete Instituto tan útil como necesario.

Las Academias Militares establecidas en las cabeceras departamentales para la instrucción de los Oficiales del Ejército Disponible y de Reserva, han funcionado durante todo el año, y pláceme anunciaros que se han obtenido satisfactorios informes de sus adelantos, pues los instructores de dichas Academias han encontrado en los alumnos espíritu militar y deseo vehemente de instruirse.

Con fecha 18 de abril último, el señor Presidente de la República, en el deseo de fomentar, por cuantos medios tiene á su alcance, el desarrollo y mayor incremento de la Agricultura, fuente principal de la riqueza pública, tuvo á bien acordar se suspendieran las paradas dominicales del Ejército de Reserva y que el Disponible recibiera instrucción alternada, una compañía cada domingo.

Las fuerzas disponible y de reserva se encuentran organizadas en batallones de 600 plazas cada uno, de conformidad con los nuevos Reglamentos tácticos decretados para la organización de nuestro Ejército; cada cabecera departamental cuenta con un batallón disponible que recibe manualmente la instrucción necesaria.

Estos Cuerpos se encuentran en la actualidad en muy buenas condiciones y listos para cumplir con todas sus obligaciones y deberes en un caso dado.

Desearo siempre atender debidamente á la seguridad de la Nación, se dispuso en julio último proveer á la plaza de San Miguel de una batería de artillería suficientemente municionada y con la dotación de tropa correspondiente, medida que no ha tenido otro objeto que el de poner aquella zona, la más lejana del centro de la República, á cubierto de cualquier emergencia.

A medida que las circunstancias lo han permitido, se han acordado algunas subvenciones á las Bandas Militares de los Departamentos y se las ha provisto de instrumentos, cumpliendo aquellas con las obligaciones del servicio y proporcionando agradables momentos de expansión á las clases sociales.

Con los maestros señores Drews, Kessels y Hernández, Directores, respectivamente, de las Bandas de Música de esta Capital, Santa Ana y Santa Tecla, se renovaron las contrataciones bajo las mismas bases que las primitivas.

A los Jefes y Oficiales del Ejército Disponible y á las Bandas de los Departamentos se les obsequió la franja azul necesaria para sus uniformes de gala.

Llamo la atención de la Honorable Asamblea sobre el mal estado en que se encuentran los edificios que sirven para cuarteles en las cabeceras departamenta-

les. En algunos, como los de Sonsonate, Ahuachapán, San Miguel y La Unión, se ha ordenado su reparación parcial, celebrándose las respectivas contrataciones en las que se consoló la mayor economía. Con esos arreglos y reparaciones estarán en regulares condiciones de servicio y llenan las necesidades del momento mientras las circunstancias del Tesoro Público permiten su reconstrucción total, especialmente de los de Chaitonango y Sonsantepeque.

Procura el Ejecutivo colocar como Comandantes departamentales á Jefes conocidos por su honradez é instrucción, y me complazco en informaros que los actuales cumplen con las obligaciones de la ley, trabajan por mejorar su respectiva jurisdicción y continúan la organización de las milicias sin molestar á los habitantes, á quienes ofrecen toda clase de garantías. Los informes correspondientes que cada uno de dichos funcionarios ha emitido á este Despacho, en cumplimiento de las disposiciones dadas al efecto, os darán una idea del estado relativamente próspero de los Departamentos.

El Estado costea el vestuario y demás útiles del soldado, y el almacén de guerra no ha carecido de esos artículos, proviendo á los Jefes de Cuerpo y Comandantes departamentales de los pedidos que han hecho para tener á la tropa correctamente vestida y equipada.

En cumplimiento del decreto emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de agosto del año anterior, en el que se consoló la mayor economía para la confección del vestuario del Ejército, se ordenó que todos los trabajos á que hago referencia se ejecutaran en la Penitenciaría de esta Capital, trasladándose el Almacén de uniformes á dicho establecimiento, en donde se han montado talleres adecuados al efecto. Con esta providencia se obtienen economías y mejora del material, y está de manifiesto el acierto en su emisión.

Empeño especial pone el Ejecutivo en atender á la higiene y salubridad de los distintos cuerpos y guarniciones de la República; los ha provisto de botiquines militares y periódicamente les remite en cantidad suficiente los medicamentos más indispensables para el buen servicio; todos tienen un Cirujano especial y se vigila el cumplimiento de sus deberes.

Las circunstancias anormales porque pasaron en los primeros meses del año las Repúblicas vecinas, particularmente la guerra civil encendida en Honduras, obligaron al Gobierno á hacer gastos de consideración para atender al cuidado de nuestras fronteras y al desempeño de varias comisiones militares de imperiosa necesidad.

Demandaron también fuertes salidas del Tesoro las contrataciones celebradas durante el año para la provisión de elementos que hacían falta en nuestros almacenes de guerra, los que constantemente hay que renovar y reponer, ya por su inutilidad á causa del tiempo, ya por el gasto que de ellos se hace en los ejercicios constantes á que se sujeta la instrucción de la fuerza, especialmente en el tiro al blanco de Infantería y Artillería.

La Pagaduría General Militar, oficina establecida durante la Administración anterior, y á la cual he tenido el honor de referirme en mis precedentes informes, continúa prestando importantes servicios.

Cubre diariamente las planillas de los Cuerpos militares de esta plaza, y según el cuadro que os acompaño, bastante consolador para la suerte del soldado al recibir su baja, ha pagado del fondo de *masita*, durante el año, la suma de *sesenta y dos mil ciento veinticinco pesos cuarenta centavos*.

El año próximo pasado sometí á la Representación Nacional el proyecto de Ordenanza del Ejército, elaborado por una comisión especial, en el que se han subsanado muchos de los errores y deficiencias que en la práctica se notaron á la aprobada en mayo de 1900. Por las muchas é importantes labores de este Augusto Cuerpo en el año próximo pasado, no se discutió dicho proyecto, y hoy me permito rogaros le déis vuestra preferente atención, pues es de imperiosa necesidad para la buena marcha del Ejército. También será sometido á vuestra consideración un proyecto de Código Militar, porque el actual ofrece en la práctica graves dificultades, particularmente por sus muchos vacíos y falta de armonía con la demás legislación patria. Para remediar esos males, el Ejecutivo os enviará el proyecto respectivo elaborado en consonancia con el resto de la legislación común militar. Tal proyecto es de urgente necesidad ponerlo en práctica, mediante vuestra superior aprobación, pues con él se dá la última mano á la obra de reorganización del Ejército, emprendida con tanto entusiasmo por el General Regalado, durante su período administrativo, y continuada con igual empeño por el actual Gobierno, pues el señor Presidente se encuentra convencido de que la instrucción, la disciplina y la honradez son las bases de un buen Ejército para que cumpla la misión que le corresponde en nuestras instituciones, y que esas mismas cualidades formen la verdadera hoja de servicios para los ascensos en el Ejército. El Gobierno, señores Diputados, espera de vuestro patriotismo preferente atención al estudio y discusión de dichos proyectos en el presente período legislativo.

Las exigencias del servicio y la necesidad imperiosa de tener cerca de los distintos cuerpos del Ejército un alto empleado que los inspecciona y revisa continuamente, hizo que el Gobierno creara en el año que acaba de pasar las oficinas de Inspección General del Ejército y los empleos de Inspectores para las Zonas del Centro, Oriente y Occidente de la República; empleos que han venido á llenar un vacío que se hacía sentir para la buena marcha y organización del Ejército. Desde el primer momento se han demostrado los buenos efectos de dicha disposición, pues los empleados á que aludo, dentro del límite de sus atribuciones, han corregido muchos abusos y vigilado por el cumplimiento de las leyes militares.

Con el objeto de garantizar los intereses fiscales, el Ministerio de mi cargo dispuso que todos los habilitados de las guarniciones rindieran fianza suficiente y en relación con los fondos que administran, siéndome satisfactorio anunciaros que en la actualidad todos aquellos funcionarios han cumplido con aquella disposición, garantizando así, de una manera efectiva, los intereses puestos bajo su administración y custodia.

También se dispuso que un empleado especial pasara á todos los Departamentos á practicar una inspección en la contabi-

lidad militar de las guarniciones, habiéndose obtenido muy buenos resultados con la citada medida y corregido algunos defectos y deficiencias que en tales contabilidades se notaron.

La Junta de Revisión de Despachos ha trabajado activamente durante el año, y desorganizada últimamente por ausencia del Presidente y Vocales, se trata de reintegrarla debidamente para que cumpla y llene los objetos de su institución.

Han sido pagadas de manera preferente las pensiones militares acordadas á los huérfanos, viudas é inválidos. Se acordaron también algunas pensiones más, atendiendo á la justicia que asistía á los pensionarios.

Durante el año se ha atendido á las solicitudes de viudas é hijos de militares que han muerto en difíciles circunstancias pecuniarias, acordándose algunas cantidades para atender á los gastos de enfermedad y enterramiento de aquellos. Entre otras pérdidas de consideración para el Ejército de la República, está la del General don Estanislao Pérez, antiguo y leal servidor de la Patria, y quien por su honradez y patriotismo ocupó altos puestos en la Administración Pública.

En las actas de las primeras sesiones de este Augusto Cuerpo he visto que uno de vosotros pidió se decretara una pensión para la viuda de aquel distinguido militar. El Ejecutivo toma nota de esa solicitud y la atenderá debidamente, por ser de su exclusivo resorte su trámite y resolución.

La hacienda nacional "Santa Rosa" ha prestado durante el año muy buenos servicios. Allí se ha enviado á repastar el ganado de los distintos Cuerpos, y se han preparado pastos para la estación seca en que tanto se padece por su carestía.

A la casa de dicha hacienda se introdujo agua potable, elemento de que antes carecía.

En noviembre último, la Municipalidad de esta Capital tuvo á bien devolver al Gobierno el Campo de Marte, que desde el año de 1897 había pasado á ser de su propiedad en virtud de un acuerdo del Ministerio de la Guerra de aquella época.

El Gobierno ha construido en dicho lugar el Hipódromo Nacional, el que fue inaugurado el año pasado; el establecimiento de este centro hípico ha despertado el entusiasmo por ese sport en todo el país, y ojalá en los agricultores y ganaderos se despierte el deseo por el mejoramiento de la raza caballar. También se utiliza dicho local como campo de ejercicio y de manobras por los distintos Cuerpos de esta Capital, haciéndose aquéllos con toda comodidad y amplitud.

En vista de los resultados prácticos de la liquidación del presupuesto emitido en el Ramo de Guerra por la Honorable Asamblea Nacional del año anterior, que ni aun tomó en cuenta que ella misma había decretado el número de tres mil hombres para la Guarnición de la República, votando solamente la suma de (\$600,000) seiscientos mil pesos, para la fuerza pública; que no consultó las necesidades más perentorias del Ejército, suprimiendo y rebajando partidas necesarias para su mejora y sostenimiento, el Ejecutivo se ha visto en el caso de tomar medidas extraordinarias para cancelar el déficit diario que arrojan las planillas, dictando el acuerdo de fecha

19 de octubre, que ha salvado las dificultades que ofrecía lo exiguo de aquella ley en ese punto.

En el Ramo de Marina hará mención de las buenas condiciones sanitarias en que han permanecido durante el año los puertos de la República, y la exacta observancia de los reglamentos emitidos por el Consejo Superior de Salubridad, para preservarnos de la invasión de enfermedades epidémicas que han azotado á varios de los puertos de la costa del Pacífico. Se nombraron entendidos facultativos, bien dotados, que cumplen á satisfacción sus deberes.

Los botes de las Capitanías de los puertos de la República han sido reparados durante el año, encontrándose en la actualidad en muy buenas condiciones de servicio.

Con fecha 24 de julio próximo pasado, el Gobierno aceptó la propuesta de permuta de edificios en el Puerto de Acajutla, que le hizo la Compañía del Muelle de este puerto, en vista del informe favorable emitido por la comisión que se nombró para estudiar dicha propuesta; además, se tomaron en cuenta para verificar el cambio las ventajas que con él se obtenían en favor de los empleados y militares de aquella plaza, y el Gobierno ha puesto los intereses del país á cubierto de cualquier eventualidad, estipulando ciertas y determinadas condiciones en el contrato respectivo.

En los documentos anexos está la constancia de los actos que se le relacionado; y al concluir, señores Diputados, os deseo el mayor acierto en vuestras resoluciones.

J. A. Rodríguez.

San Salvador, marzo 4 de 1904.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 16 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería de la Villa de Quezaltepeque, por las que llevaron en el año de 1894, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro. || Los señores Juan F. Meléndez y Anselmo Monterrosa, y doña Octaviana Palacios, como representantes de la sucesión de su esposo José Clara Campos, han enterado en la Tesorería de la Villa de Quezaltepeque, la cantidad de treinta y siete pesos setenta y cinco centavos (\$37.75), por valor de las resultas que fueron condonados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada con fecha 4 del mes próximo pasado, por las cuentas que, en concepto de Claveros Municipales de aquella Villa, llevaron en el año de 1894; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, en observancia del artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Monterrosa, Meléndez y Palacios, respecto de las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el indicado período. Librese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 3 del juicio de cuentas seguido acerca de un reparo hecho á las que llevó la Clavería Municipal de Armenia en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. Habiendo enterado los ex Claveros de la Villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, la cantidad veinticinco pesos veinticinco centavos, valor del reparo que este Tribunal les dedujo por la cuenta del Fondo Municipal correspondiente al año de 1895; y no habiendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 91 y 93 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando á los ex Claveros Antonio Herrera, Alejandro y David García, solventes y libres de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionado. Extiéndase certificación del presente fallo, para los efectos legales. | Alberto Galindo. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 40 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ilobasco, correspondiente al año de 1881, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta municipal de la ciudad de Ilobasco, correspondiente al año de 1881, á cargo del señor Tesorero Municipal don Manuel Alvarenga, que desempeñaba dichas funciones el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con el art. 91, Libro 6.º de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al mencionada señor Alvarenga, por la cuenta de municipal que fue á su cargo el año predicho. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. | Alfonso Brones. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro donde fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. || Resultando de la glosa de la cuenta del Fondo de Caminos del año de 1903 del Dulce Nombre de María, del Departamento de Chalatenango, á cargo del Tesorero don Simón Aguilar, que no hay ningún reparo que deducirle; á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Aguilar, por la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos

legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo dos de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int:

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 50 vuelta del Libro Manual de la cuenta de Fondos Municipales de San Juan Nonualco, correspondiente al año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de G-osa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. || Practicada la glosa á la cuenta del Fondo Municipal de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, correspondiente al año de 1883, á cargo de los ex-Claveros Cruz Jil, Saturnino Minero y Vicente Rodríguez; y no habiendo ningún reparo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y dando cumplimiento á lo prescrito en el artº 91 del Libro 6º de Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando solvente y libres de responsabilidad á los ex-Claveros relacionados, señores Jil, Minero y Rodríguez, por las cuentas que llevaron en el período mencionado. || Extiéndaseles certificación de este fallo, para que surta los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que en la foja nº 4 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1886, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. || Han enterado los ex-Claveros Municipales, señores Jesús Bonilla, Anselmo Guídos y Francisco Najarro, en la Tesorería Municipal de San Luis, la cantidad de *noventa pesos veinticinco centavos* (\$ 9 25), por valor de los reparos que les fueron deducidos á las cuentas que, del Fondo Municipal de Camince, llevaron el año de 1886, e imprimaban dicho entero con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo que hacer les, éste Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 91 y 93 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Bonilla, Najarro y Guídos, respecto de las cuentas mencionadas. Expídate la certificación correspondiente, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Ilobasco, en el año de 1885, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. || Ha-

biéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Ilobasco que estuvieron á cargo de la Clavería Municipal de aquella ciudad en el año de 1885; y no encontrándose reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artº 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando á los señores Andrés Martínez, Trinidad Quiñonez y Miguel Alvarenga, en concepto de Claveros Municipales, solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos que administraron en el período indicado. Libro certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Carrizal que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y una de la mañana del trece de febrero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que se agrega á este juicio, al folio 10, que la ex-Municipalidad que funcionó en El Carrizal, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, ha enterado en aquella Tesorería la suma de *veintinueve pesos setenta centavos* (\$ 29 70), valor de los resultados que se le dedujeron en las cuentas que rindió. Por tanto: de conformidad con el artº 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Antonio Mejía, Ignacio Calles, Camilo Peraza y Saturnino Cruz solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Des-certificación de este auto, para los efectos de ley. || Nonbleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Nueva York, 10.—La Secretaría de la Guerra es ahora la autoridad inmediata responsable por el buen éxito de la Comisión del Canal de Panamá. La Comisión obrará del mismo modo que aquella que se organizó en las Islas Filipinas, con amplias facultades para proteger á los habitantes de Panamá en todos sus derechos; pero con la mira principal de sacar primeramente aquella localidad á ninguna persona atacada de enfermedad contagiosa le será permitido vivir allí, para evitar el contagio á las otras. La loterías serán vigiladas por la autoridad competente y se le hará guerra al juego. La Comisión tiene instrucciones explícitas de no omitir ningún esfuerzo á fin de conservar la salud de los empleados y trabajadores. El paludismo en el It-mo será atacado con la solución de cobre, á finamente descubierta por los expertos del Departamento de Agricultura; del mismo modo se desinfectarán los lugares públicos, para evitar que se desarrolle el germen del tifus. Hoy ha sido nombrado el Mayor General George W. Davies, Gobernador de la Zona del Canal, con amplio poder para aplicar las leyes donde él lo crea conveniente y poder hacer uso de las

fuerzas militares y navales que están estacionadas en la vecindad. R. A. Lane, de Massachusetts, ha sido nombrado Secretario asistente de la Comisión, pero aun no ha sido electo el Secretario.

San Petersburgo, 10.—En la Junta del Departamento de Hacienda, bajo la presidencia del Conde Solky, se firmó hoy el nuevo empréstito, al 5%, de \$ 150 000,000 que se hará en Francia. Esta ratificación será firmada también por el Emperador.

Londres, 10.—En una entrevista dijo el banquero Schiff, de Nueva York, que todos los papeles del empréstito que hace el Japón están firmados y solamente faltan algunos detalles que se necesitan para acabar de arreglarlo. El "Times" de Londres dice que según despachos recibidos de Liao Yang, con fecha 10 de mayo, manifestan que el tren que salió el día 8 de mayo de Puerto Arturo para Harbin, sufrió un gran accidente cerca de Tieling, donde fueron muertos treinta pasajeros y cincuenta golpeados. El camino de hierro ha quedado muy dañado. El ciclón que se desencadenó en Witswo ha retardado 3 días el desembarque de los japoneses en aquel lugar.

Londres, 10.—Despachos de San Petersburgo comunican la muerte de Pleski, ocurrida esta mañana. Pleski fue Ministro de Hacienda. El "Daily Mail" publica esta mañana que los ingleses avanzan sobre Lhasa. El distinguido explorador del Africa, Henry Stanley, ha muerto.

Londres, 10.—Los periódicos de esta publican despachos recibidos de Oriente, manifestando que un General tártaro desobedeció órdenes de Alexeff y que diariamente están saliendo chinos de Mukden. El corresponsal del "Daily Telegraph" en Seoul dice por telégrafo que los japoneses tuvieron éxito en impedir la entrada de la escuadra rusa á Vladivostok; y que la escuadra rusa está huyendo de la japonesa. El corresponsal del mismo periódico en Tokio telegrafa que los japoneses suplicaron al Gobierno de los Estados Unidos que investigue el paradero de 40 hombres que se han extraviado en el acto que se bloqueó Puerto Arturo. Se cree que algunos de estos hombres han sido capturados.

Chefú, 10.—Pasajeros que llegaron, procedentes de New Chang, dicen que la fuerza rusa estacionada en esa evencó aquella plaza probablemente durante la noche; que muchos hombres salieron ayer y los que quedaron no han hecho secreto de que abandonarán á New Chang.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.
MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 11 de 1904.
A las 1 p. m. ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor alemán "Nico" de 2358 toneladas de registro, en capitán El kuan; y 58 tripulantes. Puerto Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doncello Ignorado.—Bacana Martínez, Federico Revollo y Justo Jovel.
Aventas.—Manuel E. Velarde [3]. Francisco Martínez y Rodolfo Schmidtberg.
Oficina Central de Telégrafos San Salvador, mayo 12 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 11 DE MAYO
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 12 hombres; 1, por e-

ario y portar... ma prob... 2, por... b... los... d... 2, por estar en... tab... com... pública... en horas prohibidas; 1, por... cre... d... público y...

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: M. Schick, de New York. Saló: Chas H. Norris, para Aca...

Hotel del Comercio.—Entró: Felipe Santos, de Bogotá. Saló: J Miguel Batres, para Santa Te...

Hotel Continental.—Entraron: Wenceslao P... de Santa Ana; y José Castillo, de Sonoma...

Hotel Siglo XX.—Entraron: José María Fla... de Santa Ana y de Copán; M. Abel Chacón y...

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: J... Antonio Morán, de Comacagua; Eugenio Contreras G., de Santa Ana; Fernando Buloso...

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 12 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se hace a continuación de la impresión de los timbres fiscales a que se destinaron para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las emisiones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que se designe convenientemente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del propietario la fabricación de las planchas o moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de marcaditas extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y guasones.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 3 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para el papel 1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 10, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipoteca.—25 centavos.

Para registro de vi.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de puentes y de seguros.—(Los timbres de los puentes de contrato).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 mm y 85 x 30 mm, y la cantidad de cada uno de ellos se fijará en el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto a que cada serie está destinada y en la parte inferior el precio. Queda a cargo de los propietarios la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

Es el procedimiento para la fabricación de los...

moises, se recomienda el grabado en acero sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más informaciones, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las solicitudes propuestas.

Serteraría de la Junta de Hacienda: San Salvador, once de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zedón.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al itinerario, á la dirección indicada.

San Salvador, once 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado a la casa de alto de don Juan de Uriarte (73 calle Pontecito.—Nº 25) San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-6

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que por auto fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, se declaró heredera en la sucesión de Antonio Hernández a la señora Estebana Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cordero, Srto. Int.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Cobancal. Hace saber que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de don Antonio Miranda, heredero universal de sus finados padres legítimos don Severo Miranda y doña Elvira Espinoza.

El Jefe de primera Instancia: Roberto, á las once de la mañana del doce de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srto.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Cobancal. Hace saber que don Marcelino Escobar, de familia y abuelo de edad, labrador, vecino de Tulaque, por sí y como estorario de sus hijos Guadalupe, Arcadio y Rosa Escobar, y su representación de su menor hijo legítimo don Celedonio de igual apellido, ha aceptado la herencia que le corresponde en las sucesiones de don Rosario García Zúñiga y doña Gabriela Escobar, y se lo ha nombrado administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

El Jefe de primera Instancia del Distrito: Roberto, á las once de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srto.

Manuel Antonio Reyes, Jefe segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Reyes, aceptando la herencia de la señora Dolores Quijano, que falleció en esta ciudad en mil ochocientos ochenta y siete; y se lo ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

El Jefe de primera Instancia del Distrito: Roberto, á las once de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luza, Srto.

Consejo Mixto, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber que por auto fecha diez y nueve del corriente, se hizo por escritura en herencia del difunto Lucio Espinoza, por parte de la señora Juana Rivera Torres, por sí y como representante legal de los menores María Reyes, Agustina y Mariana de dicha Espinoza; se nombró á la aceptada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal, Art. 1284 D.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Román Colindres, de esta comarca, como apoderado de don Tránsito Machuca, en su calidad de heredero de la señora Ana Celedonia Castro, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, con las facultades de la sucesión de esta; y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de dicha sucesión. á la expresada doña Tránsito Machuca, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cordero, Srto. Int.

herencia yacente. Quien se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal, Art. 1284 D.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María del Socorro, aceptando la herencia de don Juan María de los Ríos, con beneficio de inventario, con las facultades de la sucesión de esta; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cordero, Srto. Int.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Román Colindres, de esta comarca, como apoderado de don Tránsito Machuca, en su calidad de heredero de la señora Ana Celedonia Castro, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, con las facultades de la sucesión de esta; y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de dicha sucesión. á la expresada doña Tránsito Machuca, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cordero, Srto. Int.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito. Hace saber que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera universal de la finada E. Dña. Laura Escobar, á las señoras José Luz y José de la Cruz, ambas de apellido Lara Escobar, y vecinos del pueblo de Totopotéquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José R. Parker.—José Martínez, Srto.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Román Colindres, de esta comarca, como apoderado de don Tránsito Machuca, en su calidad de heredero de la señora Ana Celedonia Castro, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, con las facultades de la sucesión de esta; y por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cordero, Srto. Int.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcelina Ramírez y Segura Chacón, aceptando la herencia de su finado padre Felipe Chacón, y planteando que á ella y sus hermanos Emeterio y Ruperto Chacón, se les declare herederos universales del expresado difunto; interinamente se lo ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las tres de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Isabel López, Srto.

José Chimamés Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Mariana Ramírez, aceptando la herencia de don Juan María de los Ríos, con beneficio de inventario, por auto fecha veintidós de mayo, se le ha nombrado interinamente á dicha señora, administradora y representante de la sucesión del difunto; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la interdicción de herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José C. Arias.—José María Silva, Srto.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Ríos Martínez, aceptando la herencia de los hijos que á su difunta dejó su padre Pedro Martínez, y Demasio, Luitén, Juan de la Cruz y Angélica Martínez, aceptando también la herencia de dichos hijos, como representantes de su padre don Juan Martínez; que en esta virtud, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Julio Campo.—Martolomé Aparicio, Srto.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado las señoras María Antonia, Antonia, Melchor y Saturnina Miranda, madres de don Yedra y Yedra de Joazeiro, aceptando la herencia de su finado padre Juan Miguel Miranda, con beneficio de inventario, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crea con derecho á la interdicción de herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Martolomé Aparicio, Srto.

El Jefe de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Martolomé Aparicio, Srto.

zales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Luis Jorja, Srlo.

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado del señor Sebastián Mondrón, se ha presentado aceptando, en nombre de éste, la herencia que le corresponde por el fallecimiento de su padre Domingo Mondrón, vecino que fue de la villa El Progreso. En consecuencia, se le ha nombrado al aceptante, en la misma representación, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la misma herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

F. Chara.—Victor M. Montañero, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por decreto proveído á las ocho de la mañana del día diez de abril corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores José María Méndez y Rosaura Méndez, por parte de los menores Daniel, Emilia, María, Isabel, Amparo, Lucía y Rosaura Méndez, representados por un tutor interino Juan Antonio Montes, teniendo por parte de éste último, por aceptada, al mismo tiempo, la herencia de su hijo legítimo José Luis Montes hijo, nombrándose al expresado don Juan Antonio Montes, administrador y representante de las sucesiones de que se ha hecho mérito, interinamente, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en las herencias indicadas, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel V. Miranda.—Aquilino Vargas, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y cuarto de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declaradas herederas las señoras Anacleto Vázquez y Venancio del Infante apellidado, el primero en concepto de sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de la finada Juana Antea-Portia Vázquez; y se ha hecho saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

Antonio Sigüenza José M. Castellanos, Srlo.

Federico Rivera Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias sumarias seguidas á solicitud del doctor Benjamín Romero, como apoderado del doctor Francisco y Camilira Guovara, para que se tenga aceptada por su parte la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Silvestra Guovara, y se le declare único y universal heredero de la sucesión. A fojas siete, ha recibido el auto que sigue: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito Chalchuapa, á la una de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente, sin beneficio de inventario, por parte del doctor Francisco Guovara y doña Camilira del mismo apellido, la herencia que á su muerte dejó doña Silvestra Guovara, en virtud de haber comprobado satisfactoriamente su calidad de herederos, en concepto de hijos naturales de la expresada Guovara, por medio de su apoderado doctor Benjamín Romero. En consecuencia, nombrase á los señores Guovara, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; publíquese esta resolución, por edictos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial," á efecto de citar á los que se crea con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirlo, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto, en dicho periódico. á Rivera Molina, y Antonio del Salvador Carranza Srlo. Rubricado."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Federico Rivera Molina.—Salvador Carranza Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, se ha declarado heredera á la señora Benfalea Contreras, vecina de este pueblo de los bienes que dejó á su defunción su finado esposo el señor León Rivera Martínez, bienes que llegan al valor de ciento ochenta pesos, consistentes en un terreno y solar, situados en esta jurisdicción. Y la persona que se considere con mejor derecho á dicha sucesión, que se presente durante el término de quince días.

Dado en Juzgado de Paz de Guasmango, á las cinco de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

Esfaci A. Tobar.—Ignacio Odcecer, Srlo. Int?

José Luis Morúa, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy á las diez de la tarde, se ha declarado á las señoras Isabel, Basilia, Vicenta y Timotea Aguilár, herederas de su finada madre Práxedes Pérez, sin perjuicio de los derechos que corresponden al cónyuge sobreviviente Andato Aguilár. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. Luis Morúa.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sobera, Alonso, y Cayetano Vela, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Máximo Vela, la primera como cónyuge

sobreviviente, y el segundo como hijo legítimo; y por auto proveído á las ocho de la mañana del día diez de febrero de este año, se le tuvo por presentada y se le nombró interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel V. Miranda.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria y abintestato de los finados don Galisteo Jordán y don Miguel Jordán, respectivamente, á la señora Venancia Jordán, en concepto de viuda legítima del primero é hijo legítima del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castillo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora Juana Paula Cordova, aceptando, á nombre de esta y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Laureano Cordova, originario y vecino que fue del pueblo de Guasmango de este Departamento. La persona que se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechapán á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Roberto Avila.—Ricardo López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Dolores Gahinchilla de Rodríguez, aceptando la herencia abintestato de su finada madre legítima doña Gregoria Espino. Al efecto, se ha nombrado dicha señora, administradora y representante legal interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á ventilarse dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Dionisio Vázquez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Sebastián Vázquez y Martina Crespin, y que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los cuarenta y uno, se le ha nombrado la herencia de los señores Vázquez y Crespin, de parte de su hijo Dionisio Vázquez, a quien se le nombra administrador y representante interino de la sucesión mencionada, con la facultad de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Avise: que por resolución de este Juzgado de veintidós de abril próximo pasado, se ha declarado herederos testamentarios de don Rafael Villacorta, á sus hijas legítimas Enriqueta y María del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento de público, en observancia del artículo 175 del Decreto de reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Ascencio, aceptando la herencia abintestato de su finada madre doña Vicenta Ascencio; y al efecto se le ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Ejecuciones

Jorge Salvador Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Castellanos, como cesionario de la señora Paz Alegre, contra el señor Vicente González, del domicilio del "Nanceo Verde," jurisdicción del pueblo de Candelaria, por tres quintales de café, un tercio de tabaco de primera y otro tercio dos arrobas de tabaco muniña, se venderán en este Juzgado en pública subasta las siguientes áreas más ó menos, situadas en el cantón del "Nanceo Verde," cultivado en parte con unos árboles de café pequeños, frutales y copas de piñón, conteniendo una casa pajosa de siete varas de largo, por cinco y media de ancho ó su equivalencia métrica, sobre horizontes y paredes de bajareque y un rancho mediano, en galera de seis varas de largo y cinco de ancho ó su equivalencia métrica. lindante: al Oriente, con heredades de Valentín Raimundo y Pascual Beltrán, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Alvarado; al Poniente, con finca de Gerónimo López, calle de por medio y con solar y casa de Adolfo Alegre, mediante un camino; y al Sur, con terreno de Pascual Beltrán, cerca de por medio. Un derecho que el ejecutado Vicente González, tiene por compra que hizo á María Santos Mejía y Guillermo Campos, en un terreno situado entre la misma jurisdicción del "Nanceo Verde" y la del pueblo de San Ramón, en el valle de Santa Isabel, copas de cuatro manzanas ó sean docientos ochenta áreas más ó menos, cultivado como dos tercios de café cosechero y frutales frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Casares Pérez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Celestino Alcantar y Hermenegildo Martínez, mediante cercos de paja y brotones; al Poniente, con terrenos de Pedro Beltrán y Natividad Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Juana Beltrán y Máximo Angel, mediante cercos de paja y brotones. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

J. Salvador Martínez.—Jorge Peña Cortés, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco José Meza, contra la señora María Antonia Ramos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado "Cuapa," jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y linda: al Norte, con terrenos de la misma ejecutada y de los señores Martínez, estando separados de estos terrenos por una línea recta que partiendo de un árbol de capulmante, para por otro de aneno hasta llegar á otro de laurel que está en la orilla de una quebrada, lo que continúa sirviendo de límite aguas abajo; y al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del ejecutado doctor Meza, que antes fueron de J. Antonio Herrera y Venancio Ruiz, sirviendo de límite unos cercos de alambrado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Antonio Reyes.

Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Elias Brito, contra Victoriano García y Rosenda Lué por la suma de setenta y dos pesos, procedentes de cuatro quintales de café y ocho tercios de tule, se venderá en pública subasta un terreno regable situado en el cantón "La Cruz del Río Grande," de esta jurisdicción, de veintidós áreas de extensión, cultivado como cinco áreas y sesenta centímetros de café en regular estado y algunos árboles de construcción; y linda: al Oriente, con la sucesión de Santos González; al Norte, con sucesión de Ecas Lué; al Poniente, esta misma sucesión, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de don Martín López, con cercos prelias de broton por todo los rumbos. La persona que quiera hacerse posturas que ocurra.

Juzgado primero de Paz: Nahualco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

José Germán López.—Pedro P. Vissarra, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Galindo Pineda, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Llano de la Hacienda," jurisdicción de San Pedro, y que le haya por herencia de su finado padre Procopio Galindo Pineda, de los cuales, el primero denominado "El Flor," tendrá una extensión como de ochocientos y cuarenta áreas y sus lindos con los siguientes: al Oriente, con propiedad

San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos cuatro.

F. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Paos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 11 de 1904.

De conformidad con el Decreto Legislativo de 7 de abril próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento del Departamento de La Paz, de la manera que sigue:

Presidente, el Gobernador Departamental; 1.º Vocal, doctor Antonio Domínguez; 2.º Vocal, don Juan Szlegio; Ser. Vocal, don J. Rangifo Nájera; Síndico, doctor Fernando Gómez; Tesorero, con funciones de Secretario, doctor Manuel Martines. Vocales Suplentes: 1.º don Enrique Wolff; 2.º Coronel Gregorio Hernández Arteaga.

Se dan las gracias á los miembros que componían la Junta Constructora del Puente sobre el río Jiboa, por sus servicios prestados, y se excita el patriotismo de los nuevamente nombrados, á fin de que acepten los respectivos cargos. La nueva Junta formulará y presentará, lo más pronto posible á este Ministerio, el Reglamento por que debe regirse, para su correspondiente aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Martín, á don José M. Mayorga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paos.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Claveros Municipales de la Villa de Guadalupe, que funcionaron en el año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la contestación y comprobantes presentados á este Tribunal, por los señores Francisco Flores, Higinio Aguilar y Francisco Molina, ex-Claveros Municipales de la Villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que funcionaron el año de 1896, quedar desvanecido el reparo único, por sesenta pesos cincuenta centavos (\$60.50 centavos), deducido á la cuenta del Fondo Municipal que tuvieron á su cargo el año indicado; y no encontrando otro cargo que hacerles, de conformidad con los artículos 142 y 144 R. M., á nombre de la República de El Salva-

dor, falla: declárase solventes y libres de responsabilidad á los señores Flores, Aguilar y Molina, ex-Claveros Municipales de la Villa de Guadalupe, respecto á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Mariano Echeverría, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 176 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Agricultura y de Cementerio de Salcoatitán, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio del pueblo de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, correspondientes al año próximo pasado, rendidas por la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad á la dicha Municipalidad, compuesta de los señores Gertrudis Ventura, José Antonio Rivera, Ruperto Rodríguez y Pedro Rodríguez, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de la Villa de Victoria en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos de la Villa de Victoria, Departamento de Cabañas, llevada por el Alcalde Municipal don Sebastián Henríquez, en concepto de Tesorero de aquella Villa en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la ley del R. M. y del decreto supremo de 4 de junio de 1899, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Henríquez, por la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. Expídase la certificación respectiva, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 125 vuelto del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal llevó la cuenta del Fondo del Cementerio de la Villa de Victoria, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Con-

taduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de la Villa de Victoria, Departamento de Cabañas, la cual fue llevada por el señor Sebastián Henríquez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella villa en el año de 1903; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y 142 de la ley del Ramo Municipal, falla: declarando al referido señor Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Sáquese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 125 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la Villa de Victoria en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta de Fondo de Agricultura de la Villa de Victoria, Departamento de Cabañas, que estuvo á cargo del ex-Tesorero Municipal don Sebastián Henríquez en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el referido señor Henríquez, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Expídasele la certificación respectiva, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura, correspondiente al año de 1903, en el pueblo de Duice Nombre de María, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, correspondiente al año de 1903, del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, á cargo del Tesorero don Simeón Aguilar, y no hallando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solvente y libres de toda responsabilidad al expresado señor Aguilar, por la cuenta y tiempo relacionados. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

de Juan Navarrete; al Norte, con las del mismo señor Navarrete y don Teodoro Galindo, y al Occidente y Sur, con la de Simón Iraheta; el segundo, denominado "Las Marías", de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, y que linda al Oriente, con propiedad de Francisco Amaya; al Norte, con las de las sucesiones de Inocente y Vicente Galindo; al Occidente, con las de Félix, Alejo y Juana Galindo; y al Sur, con la de don Gabriel López; y el tercero, denominado "Las Lomitas", de dos hectáreas y ochenta áreas; y que linda al Oriente, con terrenos de León Galindo y de la sucesión de Roberto del mismo apellido; al Norte, con el de don Ángel Arévalo; al Occidente, con el de Julia Hernández, y al Sur, con el de la sucesión de Vicente Galindo. Si alguno se creyere con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantopoguá, a las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Castro.—Luis B. Pina Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Virginia Alvarado, mayor de edad, de cédulas demarcativas y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "Loma de la Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, en el que tiene edificadas una casa de teja sobre bóveda y paredes de ladrillo, con un caño al Norte, teniendo al solar las dimensiones siguientes: al Oriente de Sur a Norte, mide diez y nueve metros, y linda con solar de Gerónimo Lizama; al Norte, de Oriente a Poniente, dieciséis metros, lindando con solar de Francisco Amaya, camino que conduce al Triunfo de por medio; al Poniente, de Sur a Norte, veintidós metros, lindando con huerta de Gerónimo Lizama; y al Sur, de Oriente a Poniente, diez y siete metros, lindando con solar y casa de la señora Rosa Moye, y la casa, seis metros de longitud por cinco metros quinientos milímetros de latitud habiendo adquirido el solar por herencia de su difunto esposo Narciso Amaya, estimando ambos inmuebles en cinco pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. El predio en referenda no es dominante ni sirve de carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a él, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, a las once de la mañana del día dos de abril de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Román Mesa, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores José, Nicolás, Diego, Tomás, Vicente y Gerardo de la Cruz, el primero por sí, y como representantes de los cuatro últimos y el segundo por sí sólo pidiendo título de propiedad de un terreno de agricultura, de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el valle de "Las Lomitas" de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez, camino de por medio; al Norte, con quebrada de "Chacoguate"; al Poniente con la quebrada que viene denominada "El Zapote"; y terreno de Máximo Jiménez; y al Sur, con la calle de "Las Lomitas" y salida de por medio; siendo las anteriores demarcaciones reconocidas como mojones; que dicho inmueble lo han adquirido los solicitantes, manzana y media por compra que hizo el primero a don Pedro Jiménez, ya difunto, y el resto por herencia a los otros solicitantes que los hizo su señora madre Magdalena Jiménez, habiendo en el inmueble descrito cuatro casas pajizas, des en mal estado y las otras dos en regular estado. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque a las dos de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Antonio Cortés.—Florentino B. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Efigenia Aguilar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro porciones de solar urbano que forman un solo cuerpo, compuesto de un cuadrado que mide cincuenta varas por lado. Está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y linda por linderos: por el Oriente, con solar inactivo de don Enrique Masferrer, limitado por cerros de piedra; por el Norte, con finca del General Jaime Avila, calle pública de por medio; por el Poniente, con casa y solar de don Darío López, calle pública de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Juan Bautista Lugo, limitado por cerros de piedra. El solar descrito, está acotado con cerca de piedra y alambre, no tiene servidumbre activa ni pasiva, ni carga ó derecho real que esté en prohibición con otra persona, que lo hubo por compra que de ellas hizo a los señores Esteban Cruz y Mateo Jiménez el año de mil ochocientos noventa y dos, según escritura que obran en un poder, que el precio en que estima dicho fundo, es el de mil pesos; y que no teniendo título de dominio escrito, pide que se le extienda el que solicita de conformidad con el decreto Legislativo de 17 de junio de mil novecientos; asegura que los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago María, a las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

Marcial I. Mesa.—Manuel Caballero, Srlo.

En la Alcaldía municipal de esta Villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor Victoriano Téjas, conocido por Blanco, de treinta y cuatro años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y en representación por sus hermanos menores Juana y Saturnino Téjas a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos unidos, egidales, sin carga real, ni prohibición con otra persona, que a su muerte les dejó su padre Mariano Téjas, también conocido por Blanco, situados en "Taguatingan" de esta jurisdicción, compuestos de cuarenta y cinco áreas ó sean veinte áreas poco más ó menos, conteniendo cuatro áreas de café ó conchero y lo demás inculto, perteneciendo todos los cerros que los circun dan, son planicies, rocas y fértiles y lindan: por el Oriente, con terrenos de Miguel Yan, camino de por medio y otro de Demetrio López; por el Poniente, con terreno de Sotero Pérez y otro de Emilio Luis; por el Norte, con terreno de Bartolo Tadeo Masferrer, otro de Francisco García y Demetrio López; por el Sur, con los mismos terrenos de Sotero Pérez y Miguel Yan; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a terreno descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Nahualaco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

Eulalio Tadeo.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Cea, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, obrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por posesión de más de veinte años, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de la sucesión de Ruperto Ayala; al Norte, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con casa de Narciso González, calle de por medio; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, linda con solar y casa de Lucio Torres; y al Sur, veinte varas y media ó sean diez y seis metros setecientos treinta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de Leoncio Vargas, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está construida una casa cubierta de tejas, sobre bóveda, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor; no tiene servidumbre carga ó derecho real y lo estima todo en diez pesos; cercado por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepocoyo, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Santiago Paredes.—Bernardino López, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que ante esta Juzgado se ha presentado el señor don Tomás Vides, solicitando a su favor título supletorio de dos terrenos, de los cuales el primero es de mil setecientos cincuenta áreas de extensión, conocido con el nombre de "Zapotecoque" y está situado en las valles de "Santa Olaya" y "Los Amoles," jurisdicción de este Distrito, lindantes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Apolonio Arévalo; al Norte, con los de la sucesión de don Leandro Bahayaría; al Poniente, con la pertenencia de don Juana Antonia González; y al Sur, con finca de Isidora Vides y de la mencionada sucesión Arévalo. El segundo, sin nombre conocido, está situado en el valle "Los Amoles," jurisdicción de este Distrito, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, lindando: al Oriente y Sur, con finca de la sucesión de don Juan González; y al Poniente y Norte, con terrenos de la anterior sucesión de don Apolonio Arévalo. Dichos terrenos los adquirió el solicitante el primero, por herencia de su difunto padre don Mariano Vides y compra hecha a un hermano de don Manuel Vides; y el segundo, por compra que de él hizo el doctor Nicolás Vides. Quien se crea

con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el Presbítero don José Joaquín Fuentes vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio de esta villa, el cual hubo por Concepción graciosa que lo hizo hace cuatro años el señor Norberto Sánchez, ya difunto, cuyo inmueble: al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, y linda con trascorrals de Pantaleón Barrios y María Cárcamo; al Norte, veintidós metros setecientos ochenta milímetros, y linda con solar de la sucesión de Jesús Rodríguez, callejuela de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Escaración Efoe; y al Sur, veintidós metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con trascorrals del mismo solicitante. Dicho solar está apreciado en doce pesos, es predio serviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y está mojoneado con trascorrals y piedras sembradas, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlón Lousel.—Eliano Mijangos, Srlo.

Gustavo Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Cerecía," perteneciente al cantón "La Iglesia Vieja," de esta jurisdicción, compuesta como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Bernardo Naravia, camino de por medio que conduce a las "Balizas Grandes"; al Poniente, con terreno de Manuel Gámez Rojas; al Norte, con el mismo Gámez Rojas; y al Sur, con terreno del solicitante Santos ya expresado; que dicho predio dado hace algún tiempo. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

G. Antonio Rodríguez.—Antonio Ibarra, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lorenzo Canale, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "San Antonio" de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, que compró al señor Teodoro Castro, ya difunto, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores y Eusebio Martínez; al Norte con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Miguel Rosa; y al Sur, con terreno de Antonio Gómez; siendo los colindantes de este vecindario ó excepción de Eusebio Martínez y Miguel Rosa que son de Zacacoyo. El terreno descrito lo estima en mil pesos, está cercado y sembrado de café y caña, no tiene servidumbre carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepocoyo, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Santiago Paredes.—Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morán, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en San Luis, de esta jurisdicción, la primera consta de ciento cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Portillo; al Poniente, camino en medio, con la segunda porción; al Norte, con finca de don Esperanza Somoto; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero. La segunda porción, se compone de cien áreas, diez y seis cultivos de café, y el resto inculto, linda: por el Oriente, con la porción ya descrita; al Poniente y Norte, camino en medio, con finca de la sucesión de don Mauricio Durán; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero. En conse-

cuencia, el que se crea con derecho á las indicadas porciones de terreno que quedan descritas, que ocurra á deducirlo entro el término legal de conformidad al con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. Manuel Escobar B.—Alejandro Morán, Srto.

Daniel Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Arca, solicitando á su favor título supletorio de un terreno sin nombre conocido, como de siete manzanas de extensión, situadas en el vulgo "Cerro Culebra" jurisdicción de este Distrito, lindando al Oriente, mediano sura con la pertenencia de Isabel Gómez; al Norte, cerca mediano sura con la pertenencia de Valentin Gómez; al Poniente, con las montañas de piedra de por medio, con pertenencia de Jesús Gómez; y al Sur, mediano sura con la pertenencia de María Ponce de León Gómez, y al Sur, mediano sura con la pertenencia de María Ponce de León Gómez. Dicho terreno lo adquirió la solicitante por herencia de su difunta madre María Ponce de León Gómez y por renuncio que á su favor hizo su hermano Santiago Arias del derecho hereditario que le correspondía en él. Quien se crea con derecho al terreno delimitado, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasco, á las tres de la mañana del diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vilal L., Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Olla Banda," de esta jurisdicción, como consta por el madame de dos manzanas ó sea: ciento cuarenta áreas de tierra fértil, sin cargas ni derechos reales que lo gravan, situado sus linderos al Oriente, con terrenos del mismo doctor Magaña y de Felipe Vieyra; camino de por medio al Norte, con terreno de Juan Esteban Cuatillo, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos que posea don Rafael C. y queda, pendiente de por medio; siendo propios los corrales que lo limitan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apasco, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Indalecio Villal.—A. E. E. rings, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Edwigea Gaitán, de sesenta años de edad, soltera de su sexo, viuda y de este domicilio, y por escrito solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano, que posea por más de veinticinco años, en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de Alajuela, Departamento de Usulután, no teniendo ninguna carga ni derecho real, y sus dimensiones son las siguientes: por el Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Antonio Correas, y mide por ese rumbo cuarenta y siete metros; al Norte, con calle de por medio, con solar de Diego Calderón, contentando cuarenta y siete metros; al Poniente, con casa de Hipólito Chávez, y consta de cincuenta y seis metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Isidoro Fleitán, y mide por este rumbo treinta y nueve metros diez y ocho milímetros; y la casa consta de nueva varas de largo y ancho de siete varas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Antonio Arévalo.—Martín Avilés, Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Varela, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, poco más ó menos, que posea en los suburbios del barrio de Santa Cruz de esta ciudad, correspondiente á la extinguida Comunidad de esta comarca municipal, limitando al Oriente, con terreno de Gabriel Marroquín, camino de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Calderón; al Poniente, terrenos de la propiedad de los señores Pedro Flores y Micaela Zúñiga; y al Sur, terreno de la sucesión de Pascuala Asencio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cha'chuapa, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Federico G. Perdomo.—M. Marticorena, Srto.

Curules

Faustino Reyes, Jefe de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de veintiocho del corriente y de conformidad con el artículo 765 Pr., se ha nombrado curador interino del mayor ausente de José Jesús Villatoro, á don Pedro F. Zúñiga, de este domicilio y en consecuencia se le da con treinta días de plazo á todas las personas que se creen con derecho á la tutela ó curaduría legal, del expresado mayor, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Faustino Reyes.—Felicidad Fuentes B., Srto.

Félix Ríos Jefe de Paz suplente en actual ejercicio de sus funciones de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador á los menores Gabriel, Melanio, Martín Leandro, Angela, Abraham y Olaya Guzmán, á fines de este mes y ante este Juzgado se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Buenos, á las once de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro. Aparición de las señoras del genio de los menores Gabriel Melanio, Martín, Leandro, Angela, Abraham y Olaya Guzmán, carecen de representación legal por haber fallecido su madre señora D. María Guzmán, nombrase curador y tutor interino de dichos menores y de sus bienes á don Cleofé Flores, á quien se hará saber para su aceptación y demás efectos. Citase con veintidós días de plazo á los que se creen con derecho á la guarda legal y pab. que se sita resoluciones en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, para las once de ley [Félix Ríos] Anamorós, Buenaventura Fuentes, Srto. H. y de las rubricas

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce á las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

Félix Ríos.—Felicidad Fuentes B., Srto.

Emplazamiento

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al ruc ausente Salomé Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado manifiesto en Subsección Deodades; b) y los aprehendidos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho ruc, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril, de mil novecientos cuatro.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srto.

Deposito

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que en el posta público de esta Alcaldía se encuentra una vaca hermosa, careta, mocha de ambos cabos, teniendo de hierro criador el de esta figura en la piana izquierda la que se presenta para Concepción Gómez, por haberla encontrado perjudicando en sus labores, y se ha averiguado que es de la propiedad de Pedro Hernández, residente en la hacienda de Escuintla, jurisdicción de Zacatecoluca. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que se será entregada, previa la indemnización, correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á las once de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

Felipe Mancías.

Subastas

De acuerdo con el artículo 70 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, el veintidós del presente mes, un novillo hermoso echote de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura en la piana izquierda la que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de

Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel Guzmán.

De conformidad con el artículo 70 C., y por ser de disposición conservativa y custodia, se vendió en esta Juzgado, en pública subasta, una vaca hermosa, dos pelos, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la piana izquierda con el fierro de esta figura en la piana izquierda la que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de ley; que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ocuilán, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Casario Zúñiga.—Amador Chavarría, Srto.

Felipe Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa por interino de ley,

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo del año de 1897 se vendió en pública subasta una porción de terreno como de media manzana de extensión, situado en el vulgo "La Cruz" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, y Sur, con terrenos de Pascual Torres; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Escobar; y al Norte, con terreno de Nicolás Iturriz; una porción de terreno perteneció á los extrajeros vecinos de esta villa y no tiene á la vez ninguna posesión conocida. La persona que se crea con derecho á ella, preséntese dentro del término legal con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San José Guayabal, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Felipe Marroquín.—Simón Pérez Cruz, Srto.

Ángel Ramón Jirón, Jefe primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que estando á custodia y conservación depositada, de conformidad con el artículo 704 U., se vendió por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, una vaca hermosa, rubi negro, de buena embudo, herrada en la piana derecha con el fierro de esta figura en la piana izquierda la que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, á disposición de la persona que se presente con los comprobantes dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Arrión, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Ángel Ramón Jirón.—Felicidad Fuentes B., Srto.

Felicidad Fuentes B., Srto.

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos del El Salvador, da aviso, que el martes, 17 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 18,442.30 pl. ta.

Se rematarán: \$ 13,000 (Trece mil pesos) en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata. \$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el miércoles 18 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematados en nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 11 de mayo de 1904.

Por el Banco Occidental,

Kastan, Gerente.

3-1

San Salvador—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 13 de mayo de 1904

NUM. 112

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Tacuba (Departamento de Ahuachapán), al señor don Felipe M. Contreras, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Facas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 11 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar del empleo de Inspector de Hacienda de aquel Departamento, al señor don Mariano Machado, y nombrar en su lugar al señor don Ambrosio Calderón, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don M. Santiago Vilanova, como Administrador de Correos de Sonsonate, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don M. Santiago Vilanova, relativa al reparo que se le dedujo como Administrador de Correos de Sonsonate, en el año de mil novecientos tres, y siendo atendibles las razones que expone, por tanto: *a nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Vilanova, en concepto de tal empleado y por el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Into."

Es conforme con su original: San Salvador, á nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos

Joaquín Aguilar, Srío. Into

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Rafael Véjar, en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad, en el año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Rafael Véjar, relativa á los reparos que se le dedujeron en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad, de octubre á diciembre del año de mil novecientos tres, en la que acompaña una certificación del señor Administrador de la misma Aduana, en que consta haber cargado como resultas de cuentas en la liquidación de gastos de Aduana, de la póiza número 84, por cinco billos de los señores Italo Durante y C., fecha veinticinco de marzo del corriente año, la suma de *doce pesos setenticinco centavos*, valor del reparo número primero, y otra certificación del mismo Administrador, en la que aparece haber enterado la suma de *tres pesos*, valor del reparo número tres; y con respecto á los reparos dos y cuatro, por *veintidós pesos nueve centavos*, que cobró de más, manifiesta en su contestación que extendió los quédanes respectivos á favor de varios importadores, quedando de esta manera desvanecidos los reparos expresados; por tanto: *a nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Véjar, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á once de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas;

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Salvador C. Mendoza, como Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Mayor: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Salvador C. Mendoza, relativa á los reparos que se le dedujeron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, del primero de septiembre al último de diciembre del año de mil novecientos tres; y apareciendo de la certificación que acompaña, quedar desvanecido el reparo de *sesenta y ocho pesos ochenta y siete centavos* que se le había hecho; por tanto: *a nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Mendoza, en concepto de tal empleado,

por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Into

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Texistepeque que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que se agrega á este juicio, que el señor Pedro Linares O., ha enterado en la Tesorería Municipal de la villa de Texistepeque la suma de *trece pesos ochenta centavos* (\$ 13.80), valor de la última responsabilidad que le quedó como Tesorero Municipal de la expresada villa en el año de 1901. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Linares O., en concepto de tal empleado y por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. Désele certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 90 vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Santa Catarina Masahuat, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosada la cuenta de los fondos de Cementerio de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, correspondiente á todo el año de 1903, y á cargo de la Municipalidad y del señor don Gregorio Garzona, la primera, de enero al 21 de mayo y del 19 de agosto al 31 de diciembre, y el segundo, en concepto de Tesorero, del 22 de mayo al 18 de agosto; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., *a nombre de la República de El Salvador*, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad al señor Garzona y á la Municipalidad, compuesta de los señores Brígido Suriano, Agustín Santos, Nemesio Santos y Fulgencio López, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo tres de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio seguido contra los ex-Municipes que funcionaron en el pueblo de Comalapa durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en el año de 1903 en Comalapa, Departamento de Chalatenango, á los reparos que este Tribunal le dedujo por la cuenta del Fondo Municipal del año mencionado, y considerando: que con los recibos que están agregados al juicio por valor de diez y seis pesos cuarenticinco centavos (\$16.45), quedan desvanecidos los cargos: por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declarar solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipes señores Perfecto Deras, Juan Carbajal, Tomás Alvarado y Simeón Ardón, por la cuenta y tiempo relacionados. Librese certificación del presente fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int".

Es conforme: San Salvador, abril cuatro de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.
Jerónimo Carrascal, Srío. Int".

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 115 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Cementerio de la Villa de Dolores en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Sotero Bonilla, en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Bonilla, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de marzo de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.
Jerónimo Carrascal, Srío. Int".

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 174 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Polorós, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior del Fondo Común, rindida por don Vicente Villatoro, en concepto de Tesorero Municipal de Polorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: de conformidad con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declararlo solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndasele certificación de esta

sentencia, para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, marzo dos de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 109 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de San Luis de la Reina, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1903, á cargo del Muncipe don Albino Ochoa, en concepto de Tesorero Municipal; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarase al señor Ochoa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío"

Es conforme: San Salvador, marzo tres de mil novecientos cuatro.
F. Escolán,
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 124 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Victoria, Departamento de Cabañas, en el año de 1903, se registra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Victoria que estuvo á cargo de don Sebastián Henríquez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella Villa, en el año de 1903; y no teniendo ningún reparo que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Henríquez, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío"

Es conforme: San Salvador, á cinco de marzo de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.
Valentín Trigueros, Srío.

CORTE DE CAJA de la oficina del Registro de la Propiedad de Ruiz é Hipotecas de la Sección Central, correspondiente al mes de marzo de 1904.

DEBE	HABER:
Existencia anterior.....	96
Producto al mes (Ingresos).....	\$ 738 24
Gastos del mes (Egresos).....	753
	13.77
Balances.....	\$ 753 00 \$ 753

San Salvador, abril 14 de 1904.
Benjamin Rodríguez.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de fardos postales del exterior, habido en la República, durante el mes de enero del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROVENIENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	215	Francia	4
Austria	58	San Francisco	1
España	8	Guatemala	1
Francia	326		
Italia	12		
New York	122		
San Francisco	26		
Salva	29		
Inglaterra	73		
Bélgica	6		
México	32		
Dominico	1		
Guatemala	1		
	909		7

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 31 de 1904.
El Encargado del servicio,
S. López.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas de salidas	19,613	Cartas de salidas	30,830
Muestras	285	Muestras	1,581
Fardos postales	136	Fardos postales	6
Recomendadas	270	Recomendadas	266
Cartas de salidas del exterior	282	Cartas de salidas del exterior	1,618
Tarjetas postales	1,958	Tarjetas postales	618
Impresos del exterior	5,919	Impresos del exterior	5,714
Impresos	78,929	Impresos	897
Cartas del exterior	2,883	Cartas del exterior	3,173
Cartas	3,107	Cartas	4,738
Tarjetas y papeles	30,219	Tarjetas y papeles	36,402
	6,108		5,240

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de enero del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas de salidas	36	Cartas de salidas	7,241
Muestras	16	Muestras	110
Fardos postales	7	Fardos postales	241
Recomendadas	130	Recomendadas	788
Impresos	2,721	Impresos	8,750
Cartas	571	Cartas	221
Cartas	867	Cartas	6,469
Valijas	424	Valijas	273

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 31 de 1904.
El Encargado del servicio,
S. López.

Resumen de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondiente al mes de enero de 1904

DEBE			HABER		
<i>Saldo anterior así:</i>			<i>Asamblea Nacional.....</i>		
Traslados pendientes	\$ 105,698.51	\$ 254,179.00	<i>Presidencia de la República</i>	\$ 2,165.00	
Existencias en Caja	148,480.49		<i>Cartera de Gobernación.....</i>	108,997.64	
<i>Rentas aduaneras</i>			<i>" " Fomento</i>	37,286.56	
Importación	\$ 353,344.49		<i>" " Instrucción Pública.....</i>	41,711.05	
Exportación	53,930.96	\$ 407,275.45	<i>" " Beneficencia.....</i>	17,067.68	
<i>Renta de licores</i>			<i>" " Relaciones Exteriores....</i>	2,129.75	
		188,358.45	<i>" " Justicia.....</i>	43,675.09	
<i>Rentas diversas</i>	\$ 25,403.15		<i>" " Hacienda</i>	41,214.30	
<i>Servicios</i>	26,910.81	52,313.96	<i>" " Guerra ...</i>	156,138.96	\$ 455,633.53
<i>Ingresos varios</i>			<i>" " Crédito Público</i>		
Depósitos	\$ 1,989.20		Bonos impuesto sobre aguardiente..	\$ 5,156.00	
Anticipos	965.00		Subasta de Bonos	19,640.05	
Devoluciones	00.75		Bonos diversos	214,078.65	238,874.71
<i>Banco Salvadoreño</i>			<i>Egresos varios</i>		
Producto de Bonos ..	30,720.40		Anticipos	\$ 425.00	
Préstamos voluntarios..	63,666.65		Depósitos.....	2,055.32	
Deudores varios	750.00	98,092.00	Devoluciones	63,778.98	
		746,039.86	Órdenes contra las Aduanas	5,499.55	71,739.15
		\$ 1,000,218.86	<i>Saldo para febrero</i>		
			Traslados pendientes.....	\$ 51,293.58	
			Existencias en Caja ...	179,628.69	232,921.47
					\$ 1,000,218.86

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 7 de 1904.

El Director, *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros, *Francisco B. Alvarez.*

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Río Janeiro, 10.—Las noticias de ayer dicen que ha ocurrido otro combate en la frontera, entre los peruanos y las tropas brasileras, mandadas por el Comandante Araujo. Estas tropas salieron de Chandless, con un contingente de 230 hombres y atacaron á los peruanos en Santa Rosa. Los brasileros fueron rechazados, con muchas pérdidas. Araujo dice que el combate se verificó en muy malas condiciones para las tropas del Brasil. Las negociaciones para llegar á un arreglo pacífico continúan bastante bien. El Barón de Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, ha declarado que en caso de que no se pueda llegar á un arreglo directo con el Perú, el Gobierno brasilerero está dispuesto á someter á arbitraje la cuestión; pero con la condición de que el Gobierno peruano especifique antes sus reclamos. Mientras tanto, se continúan activamente los preparativos navales y militares. Sébase que los buques de guerra "Deodoro Fonseca", "Tiradentes", "Tambora" y "Tamayo", irán á Manaus. La conferencia entre Río Branco y el Ministro peruano, Velarde, fue muy cordial. Velarde ofreció influir en su Gobierno para que, temporalmente, declare neutral la zona comprendida entre Turina y el Río Purus. Río Branco ha declarado también que la política del Brasil será la que el Presidente ha anunciado en su mensaje.

Seoul, 10.—Ha ocurrido un combate entre doscientos rusos y la pequeña guarnición japonesa de Unjon, plaza situada en el interior del territorio coreano. La presencia de tropas rusas en aquellos lugares ha causado mucha sorpresa. La guarnición ha pedido refuerzos.

París, 10.—Dicen de San Petersburgo que el General Kuropatkine no tomará la ofensiva hasta fines de julio, y que mientras tanto, se ha decidido atraer al enemigo cuanto más se pueda hacia el interior de Manchuria.

San Petersburgo, 10.—No se confirman las noticias de que ha ocurrido un sangriento combate en Oriente. Anoche hubo una violenta tempestad en Siberia, á consecuencia de la cual el telégrafo funcionó mal. Sin embargo, el Emperador recibió hoy un despacho telegráfico, cuyo contenido no se ha hecho público todavía. El Estado Mayor General no ha recibido noticias de si es verdad que el ferrocarril y el telégrafo de Puerto Arturo están en perfecto servicio, lo que probaría que el puerto no está aislado. Tampoco se confirma la noticia de que la escuadra de Puerto Arturo ha sido destruida y en el Almirantazgo se expresa la creencia de que esa escuadra tiene que causar grandes males á los buques enemigos antes de que desaparezca. Aquí no se cree la noticia de que ha habido un combate en el paso de Mao Tien Lin, por la sencilla razón de que los rusos no han ocupado ese lugar. No viene la confirmación de varias noticias de ayer, entre las cuales se cuenta la de la muerte de Zassulitch.

San Petersburgo, 10.—Un despacho semioficial de Mukden, fecha de hoy, niega que los japoneses hayan tomado á Dainoy, aunque apenas es creíble, pues se sabe que los rusos se están retirando de sus puestos avanzados por todo lo largo del litoral manchuriano sobre Liao Yang. Se ha anunciado aquí que el ferrocarril de Mukden á Puerto Arturo está reparado y funcionando. No se confirma que Hai Cheng, al Norte de New Chwang, haya sido evacuado. La guarnición rusa todavía permanece en New Chwang; pero se cree que su abandono es cuestión de días. Un diario del Ejército presume que los rusos están retirándose á Liao Yang, dejando temporalmente la defensa de Puerto Arturo á la escuadra naval y á la guarnición; presume también que los japoneses han desembarcado en Takshan, al O del Yalu, asegurando así la unión con las fuerzas de Kuroki; el mismo diario cree que la fuerza desembarcada en Takshan es parte del

3er. ejército; respecto á la movilización, sobre la cual los japoneses han esparcido muchas noticias erróneas, dice que el punto abandonado Tang Wang Cheng no es de importancia estratégica; pero hay falta completa de informes oficiales. Las autoridades rusas callan respecto á los planes de Kuropatkine; sólo declaran que su táctica será una vindicación. La noticia de haber aparecido el enemigo en Kwan Tien Sen sobre Mukden, camino del Yalu, está causando inquietud; solo son pequeños destacamentos de infantería y caballería, pero es probable que sean las avanzadas de la 4ª división de Kuroki que fueron enviadas al N. á proteger el flanco derecho japonés, para poder tomar el camino sobre Liao Yang, amenazando la posición rusa. Los diarios aquí parecen muy interesados en el efecto que los éxitos japoneses tengan sobre los chinos. El "Russ", revistando la situación, dice que los temores respecto al efecto, aun pasajero, que los éxitos del Japón tengan sobre los asiáticos, son generales y que ya comienzan á alarmar seriamente á muchos políticos principales de Europa, quienes presienten complicaciones ulteriores. Los gobiernos europeos recomiendan ya principalmente la moderación; la Gaceta de la Bolsa dice: "no nos es dado saber cuánto tiempo durará la guerra, pero no sabemos lo que vendrá mañana; esto no sólo es cuestión del Extremo Oriente, sino que nuestra posición en Asia y en el mundo y nuestro gran desarrollo desde la guerra de Crimea, no han de ser destruidos por el hecho de penetrar un ejército japonés en Manchuria." El Almirantazgo desmiente el hecho de que haya sido destruido el crucero blindado "Rurik"

Valparaíso, 10.—Se hacen preparativos para el censo general de la población de Chile en el año venidero. Adrián Mortillet, sabio francés, dice haberse descubierto en Herradura el fósil Ictiosaurus, el cual es de gran valor para la ciencia. El Ministerio renunció ayer, y se cree que Manuel Egidio Ballesteros, uno de los

políticos más honrados y competentes, organizará el nuevo Gabinete. Los agentes de Flint han presentado al Gobierno su nueva y última propuesta de un millón de libras esterlinas al contado por los cruceros "Chasabuco" y "Esmeralda", obligándose ellos a comprar el "Capitán Prat" dentro de 30 días, por 3 millones de libras; créese que los buques son para Tarquía. Cambio de París, sin variación; Berlín, 20—42½; plata, 25½—56½, 57½; esterlino, 60 días, 48½; vista 487.

San Petersburgo, 10.—Un corresponsal de la "Prensa Asociada" ha obtenido confirmación de la noticia de que se ha establecido la comunicación ferroviaria con Puerto Arturo. Se ha recibido noticia de que el puente volado cerca de Puerto Adams en la Península Liao Tung, está completamente reparado. No están abiertas todavía las comunicaciones telegráficas con Puerto Arturo. No se confirma la noticia de que Stoessel haya tenido un encuentro con el enemigo y lo haya rechazado, pero parece que la retirada de los japoneses del ferrocarril, es debido a la presión del General Stoessel ó a la presencia (¿?) que dejó Kuropatkine en Kai-ping y otras partes del ferrocarril. Careciendo de noticias ciertas, es de presumir que la cantidad de fuerza japonesa desembarcada en Witsewo, ó bien era exagerada ó no era bastante para cargar sobre el ferrocarril, ó se movió hacia el E. por el litoral para efectuar su unión con el ejército del Yali. El Emperador recibió noticia del restablecimiento de la comunicación con Puerto Arturo, anoche, y pareció muy contento: una hora antes había recibido un mensaje, por medio de una paíoma viajera, vía Liao Yang, diciendo que todo iba bien en las fortalezas, y como Stoessel nada decía de Dalney, no se cree que haya sido tomado. De Viadivostok se sabe hoy que el Contralmirante Jensen está allí con su escuadra y que todo va bien. Una Embajada extranjera aquí dice tener informes de que las escuadras de Viadivostok y Puerto Arturo han efectuado su unión después de una batalla naval en que perdieron los japoneses tres cruceros y los rusos dos y un torpedero destructor.

Saint Thomas, 10.—Los cruceros alemanes "Vineta," "Gazelle," "Falke" y "Panther," que debían zarpar hoy para Newport, saldrán para Port-au-Prince, Haití, donde, según se dice, ha estallado una revolución.

Budapest, 10.—El Ministro de Hacienda, de Lukacs, presentó a la Dieta el presupuesto para 1904. Se estiman los gastos en \$ 238,016,924 y los ingresos en... \$ 238,136,389.

San Petersburgo, 10.—En medio de la excitación causada por el regreso del Gran Duque Cirilo, bajo la fuerte luz artificial de la noche, pudo juzgarse cuánto ha sufrido en el último accidente. Sorprendente es el cambio en su rostro; se ha vuelto nervioso, casi lívido, como si hubieran pasado 10 años sobre él; revela grandes sufrimientos; sin embargo, persiste en volver al frente del Ejército. Un úkase de hoy llama a las reservas de Moskow, después de haber sido llamadas las del distrito de Kharhoff, como se anunció ayer, y en el Consejo se acordó la pronta movilización de tropas y materiales. El boletín de esta tarde anuncia que la comunicación con Puerto Arturo está restablecida, alentándose la esperanza de que hayan sido rechazados los japoneses.

París, 10.—Carece de verdad la noticia sobre la muerte de Waldeck Rousseau; pero su estado es muy grave.

París, 10.—El corresponsal del "Eco"

en San Petersburgo comunica por telégrafo que la retirada de las fuerzas, ordenada por Kuropatkine, sin duda obedeció a evitar otra batalla mientras se llegan refuerzos suficientes. Actualmente tiene a su disposición solamente 150,000 hombres, excluyendo la fuerza estacionada en Puerto Arturo, que consiste en 5,000 hombres. Un General que conoce el secreto de la movilización dice que para el día 21 de julio habrá medio millón de hombres aquí; y agrega que tendrán muchas dificultades si para aquel tiempo no trabaja bien el ferrocarril. No es probable que Kuropatkine sofocara innecesariamente sus tropas, y si los japoneses ejercen presión, tratará mejor el Generalísimo de retirar las fuerzas de Liao Yang para Mukden ó también para Harbin. Seguramente esta retirada es muy dolorosa para Rusia, pero en las actuales circunstancias se hace indispensable.

Shanghai Wang, 10.—Infórmase que el primer ejército japonés que seguía a los rusos que se retiraban del río Yali, alcanzó a éstos en un lugar como a 20 millas al Sur de Liao Yang el día de ayer, entablándose en seguida un fuerte combate. Los japoneses halaban sus cañones arriba de los cerros, donde rechazaron a los rusos, que se retiraron. La primera división del ejército ruso se aproximó a New Chwang, que actualmente está guarnecida por una multitud de rusos.

Londres, 11.—El Secretario de Relaciones Exteriores niega que el Cónsul británico en New Chwang haya pedido un cañonero para proteger los intereses británicos en caso de un ataque a New Chwang por los bandidos chinos. No se puede enviar buques de guerra a aquel puerto, porque está comprendido en la zona de guerra. Además, el Gobierno ruso ofreció al británico proteger los intereses de los súbditos extranjeros ó por lo menos tomar todas las precauciones para que se respetaran sus propiedades.

Manila, 11.—El Teniente W. Harper, con 39 hombres del 17º regimiento de los Estados Unidos, fue atacado el 8 de mayo por varios centenares de moros, que le mataron dos oficiales y 15 hombres é hirieron a cinco. Los moros le prepararon una emboscada a orillas del lago Liguasan, en la isla Mindanao.

Shanghai, 11.—Hoy ocurrió un motín en Ching Kiang. Los amotinados han destruido los cuarteles de la Policía. Ha habido muchos muertos y heridos.

Seoul, 11.—En el Consejo semanal de Ministros coreanos que tuvo lugar hoy, el Emperador censuró duramente a los miembros del Gabinete, por el mal desempeño de sus funciones. Los Ministros han decidido renunciar mañana.

Londres, 11.—Stanley murió hoy. Mañana será enterrado al lado de su amigo Livingstone, en la abadía de Westminster.

París, 11.—El globo número 7 de Santos Dumont sufrió hoy un desperfecto en el motor. Se cree que estará arreglado para hacer una nueva prueba el domingo.

Londres, 11.—Todavía no se ha decidido dónde será enterrado Stanley; pero se sabe que sus servicios funerales tendrán lugar en la abadía de Westminster.

Berlín, 11.—Se anuncia que la línea "Ambrgr American" ha vendido a Rusia el "Angusta Victoria" y el "Colombia." El Príncipe Adalberto de Prusia, en su visita próxima a Pekín, presentará una carta autógrafa de su padre al Emperador. Había la intención de que visitara también la Corte japonesa, pero la presente guerra lo ha impedido.

San Petersburgo, 11.—Los diarios de aquí manifiestan extrañeza de que no se den explicaciones respecto al telegrama del Almirante Alexieff diciendo que no está cerrado Puerto Arturo; evidentemente dudan de la verdad de tan buena noticia, pues, además, es bien sabido que los japoneses avanzan en dos fuertes columnas comandadas por los Generales Kuroki y Oku, cuyo objetivo es Mukden; pero si Kuropatkine considera suficientes sus fuerzas, librará un fuerte combate en Liao Yang, en donde tiene ahora 60,000 hombres; esto le exige el Consejo Militar aquí. Las fuerzas de New Chwang y otras más serán retiradas para reforzar el grueso del ejército. La opinión militar aquí es que todo depende de la rapidez con que los japoneses se muevan, pues el número de tropas que Kuropatkine crea necesarias para aplastar el grueso del ejército enemigo, no estará listo antes de 5 semanas. Se han dado otros úkases llamando las reservas de 20 distritos más. La Bolsa estuvo hoy muy animada; los cuartos subieron medio punto. Es falso el rumor de que está para regresar el Gran Duque Boris.

Chifu, 11.—Un despacho que se ha recibido en ésta manifiesta que los rusos destruyeron su escuadra en Puerto Arturo.

Tokio, 11.—El Almirante Togo informa que el día 6 de mayo se oyeron en la vecindad de Puerto Arturo muchísimas detonaciones y no puede asegurar la causa, pero tiene la creencia de que los rusos, no habiendo podido defender el puerto, están destruyendo sus buques de guerra, antes de salir de Puerto Arturo.

Londres, 11.—El corresponsal del "Morning Post" comunica por cable, con fecha 10 de mayo, que continúa el bombardeo sobre Puerto Arturo.

París, 11.—El corresponsal del "Matin" en San Petersburgo comunica que corren rumores insistentes de que se libró una gran batalla cerca de Tiempass, entre las tropas rusas y el ejército de Kurcki, habiendo sido lastimosamente batidos los rusos. Entre los muertos, de parte de los rusos, se encuentra el General Zassalitch.

San Petersburgo, 11.—El corresponsal del "Eco" de París dice que Skrydiloff y Besobrazoff han sido notificados que quedará restablecida la comunicación de Puerto Arturo y que pueden llegar al Palacio de Antung.

Seoul, 11.—La cantidad de muertos y heridos en el último combate del río Yali arroja los siguientes números, según informes oficiales: Los japoneses perdieron 31 oficiales muertos y tuvieron 29 heridos; 160 soldados muertos y 616 heridos; a los rusos se les encontraron 1,362 hombres muertos y 475 heridos fueron hallados en el campo. Además, capturaron los japoneses 20 cañones de gran alcance, 10 pequeños, con mecanismo, mucho armamento y 20 wagones transportes.

Chicago, 11.—Jhon J. Wallace, Administrador General del Ferrocarril Central de Illinois, aceptó el nombramiento de Ingeniero en Jefe de los trabajos en la construcción del Canal de Panamá.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Succursi" y Arango y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 12 DE MAYO

Domiello ignordo.—Arturo Herrera, Dionisio Aschia, Agustín C. Balboa y Natividad Delgado.

Ausentes.—Reimundo Araujo, Evaristo Sánchez Alegria, Rafael Cejudo, Rufugio C. de Sandoval, Páez y Juan J. Ordóñez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 13 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA
DIA 12 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad competente: 6 hombres; 1 por obrío y golpes; 4 por obríos escandalosos; 1, por obrío foudado; y 1 mujer por igual causo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS
DIA 12 DE MAYO

Hotel del Comercio.—Entraron: José Kessel, de Santa Ana; y M. Fernando Miller, de Sonsonate. Salieron: Rafael Dabón, para Santa Ana; y F. G. Pengatti, para Santa Tecla.
Hotel Continental.—Entró: Aquilino Duarte, de Chalatenango.
Hotel Siglo XX.—Entró: José León González, de Usulután.
Restaurant "Frente Luminosa."—Entraron: Antonio H. Vargas, de Sonsonate; Pedro Herrera y Evaristo Sánchez, de Alegria.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 13 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplificado situado en la 114 Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, a la dirección indicada.
San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Falsubrida se han trasladado a la casa de alto de doña Josefina de Urribe (7ª calle Poniente.—Nº 25).
San Salvador 5 de mayo de 1904. 15-7

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca a licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.
Las condiciones son las siguientes:
El término de duración de la concesión que se celebra, será de un año.
La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.
La imprenta deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que se designará previamente.
El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la imprenta.
Los timbres serán de las clases y precios que siguen:
Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.
Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.
Para venta de tabaco.—1, 2, 5, 30 y 75 centavos.
Para fórmulas impresas.—2 centavos.
Para extractos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.
Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.
Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los contratos).
Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.
Los timbres de cada una de las series anterior-

res deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan uniformemente los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 86 x 30 mm., y 85 x 30 mm., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destina, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulcos sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldúa.

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Payá, aceptando la herencia de la señora Doña Quilina, que falleció en esta ciudad en mil ochocientos ochenta y siete, y en la ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana de Jesús Escalante, de esta vecindad, la herencia que á su defunción dejó su hermana Eulvigia Escalante, vecina que fue de esta ciudad; rombrándose interinamente representante de la referida sucesión, á la mencionada señora Juana de Jesús Escalante, quien se solicita que se declare heredera de su referida hermana: por lo cual se cita á las personas que se creen con derecho á la preindicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley, bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

José R. Parker — José M. de S. Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Matías Alvarez de Burpas, aceptando la herencia abintestato de la finada doña Rosario Alvarez, madre ilegítima de aquella; y al efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

F. H. Villacorta — Fernando Ferrer, Srlo. Intº

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias correspondientes, por auto de esta misma fecha, la señora doña Tránsito Vega, cónyuge sobreviviente por sí y como representante legal, de sus menores hijas legítimas Lucía, Mirtala y Angel Peñate, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su esposo don Ireneo Peñate, y padre legítimo éste, de los expresados menores, en virtud de haber comprobado legalmente, su calidad de herederos; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina
Salvador Carransa B., Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Isabel Hernández, pidiendo se le declare heredera de las señoras Crescencio Hernández y Eusebio Hernández, y que por auto de esta fecha, se le nombra administradora interina de dicha sucesión. Se cita á los que se creen con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

M. E. Muñoz,

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado único y universal heredero de la herencia de don Tiburcio Rodríguez, su hijo legítimo Narciso Rodríguez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su señora madre Simona Carransa de Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Basilio López, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Martínez, aceptando la herencia de don Nicolás Cruz, en concepto de esposa legítima de éste, en la ha nombrado representante legal de la sucesión, y administradora interina de los bienes de la herencia, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho en la herencia referida, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en San Salvador á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Basilio López, Srlo.

José Benigno Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, como apoderado de don José Antonio Vilanova, se ha presentado aceptando la herencia del finado Paulino Sosa, vecino que fue de Nejapa, y casado con Elginia Fuentes, que la ha sobrevivido, y de quien se considero el señor Vilanova: en auto de esta fecha se hubo por aceptada dicha herencia, y se nombró representante y administrador interino de ella al aceptante. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Basilio López, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de abril próximo pasado, se ha declarado heredera de la finada Matilde Escamilla, á las señoras Josefina, Antonia y Concepción Escamilla, como cesionarias de su madre Matilde Marín de Escamilla. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 176 del Decreto de reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiseis del mes en curso, se ha nombrado administradora y representante interina de las herencias de Zenón y Gregorio Castañeda, á la señora Concepción Castro, viuda de Castañeda, por sí y en representación de sus menores hijas María, Virginia, Alfaro y Manuel Antonio Castañeda, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se creen con derecho á las herencias expresadas, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

F. Clava.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Manuel R. Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Antonio Rivera, sobre que se declare á la señora Vicenta Vega, heredera de los bienes de sus hijos legítimos Calixto é Isabel Flores, ya difunto á lojas sus frento se encuentran el auto que dice: "Juzgado de Paz de Usulután, á las diez y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. Apareciendo de autos que se ha comprobado á favor de la señora Vicenta Vega, que ésta es madre de sus difuntos hijos legítimos Calixto é Isabel Flores, habidos con su finado esposo Francisco Urbano Flores, decretase: declarando que dicha señora Vega, es la única y legítima universal heredera de los bienes que aparecían por de

la sucesión de sus mencionados hijos". Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por el término de ley, para los efectos consiguientes Manuel E. Martínez. Ante mí, Luis P. Fabero, Erio.

Librado en el Juzgado de Paz de Iahuatán, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Manuel E. Martínez.—Luis P. Fabero, Erio.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha cinco de marzo del año corriente, se han declarado herederos del finado Rafael Gómez, vecino que fue de la villa de Santa Elena, á los señores Simona Villalobos de Gómez, Biviana, Máxima, Presentación, María, Petronila, Martina y María Lucrecia Gómez, del mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cuahutlán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Erio.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintidós del mes corriente, se han declarado herederos del señor Leonardo Osorio á las señoras Paula Montano Rodríguez y Coronada Osorio.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo.—Arturo V. Miranda, Erio. Intº

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de veintiocho de abril corriente, se ha nombrado interinamente á la señora Celso Aguilar de Arias, administradora y representante de la sucesión de su esposo Matías Arias, por sí y como representante legal de sus menores hijos José, Victoriano, José, Eusebio, José, Encarnación y Ramón Nonato Arias, con las facultades de ley. Y por auto de veintidós del mismo mes de abril, se ha nombrado en el mismo carácter interino al señor Jesús Arias, administrador y representante de la sucesión indicada con las mismas facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimet, Erio.

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hipólito Molina, de cincuenta y tres años de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de quince manzanas, situado en el punto "La San Carlos," de esta jurisdicción, que pasó pacíficamente por disposición testamentaria que á su defunción le dejó su finado abuelo Manuel Mercedes Benavides, y sus herederos son: al Oriente, quebrada en medio y terreno de Cealillo Ochoa; al Norte, con terreno de la sucesión de Baorro Molina, mejeiros de piedra en medio; al Poniente, camino de por medio y terreno de José Santos Romero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes León. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

1 Angel Romero.—Baldino Cruz, Erio.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del Presbítero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad y el doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado general de los señores Ignacio Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, se venderán en este Juzgado en público subasta los bienes pertenecientes á la sucesión de Procopio Herrera, y son los siguientes: una finca situada en el punto denominado "La Peña," conocido también con el nombre "Arenales," jurisdicción de Chinameca Departamento de San Miguel, compuesta de tres hectáreas quince áreas de capacidad, cultivada como con tres mil árboles de café, y linda: al Oriente, con huatal de Manuel Pio Martínez; al Sur, con huatal de Manuel Sura, ahora de sus sucesores; al Poniente, con huatal de Enrique Castro; y al Norte, con huatal de Vital Castro. Un huatal situado en el punto "Piedra Azul," jurisdicción de San Rafael, del mismo Departamento, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Hernández, cerro de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Rodrí-

guez y de Manuel Mejía; al Poniente, con terreno de Domingo Zelaya; y al Sur, con huatal de Hilario Benavides. La finca está valorada en novecientos pesos y el huatal en doscientos pesos. Una yunta de bueyes, una puerca y el otro ebero, el primero valorado en veinticinco pesos y el segundo en diez y seis pesos. Un tonel de hierro en quince pesos. Una carreta enyugada en veinte pesos. Una avanzadora valorada en veinte pesos. Una cama de faldón en cinco pesos y otra cama de largueros valorada en tres pesos. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchitán, á las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Erio.

Curadurías

De conformidad con el artículo 126 C., se hace conocer al público para los efectos de ley que con motivo de las diligencias seguidas á solicitud de don Marcos Lelva como persona interesada, no habiéndose aceptado la herencia de Jesús Pinto, dentro del término legal después de abierta la sucesión, consistente según el dicto de Lelva, en una casa y solar situada en el barrio "Santa Cruz," de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son los siguientes: la casa mide de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; el solar por el rumbo Oriente mide ocho metros ciento cincuenta milímetros; al Norte, tres metros seiscientos noventa y cuatro milímetros; al Poniente nueve metros ciento noventa y cinco milímetros; y al Sur, catorce metros tres milímetros: estando enclavada la casa en el solar, y linda: al Oriente, con casa de Berapio González, hoy de Mariana Jalme; al Norte, con sucesión de Francisco Guerra, calle de por medio; al Poniente, con solar de Marcos Lelva, hoy de Agapito del mismo apellido; y al Sur, con solar de Julián Guerra. Se decretó declarar yacente dicha herencia y se nombró curador.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chachupá, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Antonio A. Guerra.—Rafael G. Ornela, Erio.

Juan José Lozano Velásquez, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado que el señor Feliciano Bermúdez, agricultor y de este vecindario, falleció el día treinta de noviembre del año del mil ochocientos noventa y nueve, sin que hasta ahora se halla presentado alguna persona aceptando su herencia ni una copia de ella, se declaró por auto de esta fecha yacente dicha herencia, nombrando curador de ella al señor don Juan José Lozano Cardona, de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos cuatro.

1 Juan José Lozano V.—Piquero Alcántar, Erio.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de José Angel Morales, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez y tres cuartos de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro. Por haber transcurrido más de quince días después del fallecimiento de José Angel Morales, sin haberse presentado ninguna persona aceptando la herencia correspondiente, declárase yacente la y pública quince los edictos de ley citándose á las personas que se crea con derecho á la misma herencia para se presenten á comprarlo. Nómbrase curador para que represente á la sucesión del señor Morales, á don Cirilo Jesús Alas, || Clara. || Ante mí, Victor M. Montalvo, Erio."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 F. Olara.—Victor M. Montalvo, Erio.

Ejecuciones

Jorge Salvador Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Castellanos, como cesionario de la señora Paz Alegría, contra el señor Vicente González, del domicilio del "Nance Verde," jurisdicción del pueblo de Candelaria, por tres quintales de café, un tercio de tabaco de primera y otro tercio dos arrobas de tabaco mameyú, se venderán en este Juzgado en público subasta los bienes siguientes: un terreno capaz de una manzana de setenta áreas más ó menos, situado en el cantón del "Nance Verde," cultivado en parte con unos árboles de café pequeños, frutales y cepas de plátano, conteniendo una casa pajisa de siete varas de largo, por cinco y me-

dia de ancho ó su equivalencia métrica, sobre hericones y paredes de bajareque y un rancho mediano, su galera de seis varas de largo y cinco de ancho ó su equivalencia métrica. Lindante: al Oriente, con heredades de Valentín Raimundo y Pascual Estrán, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Alvarado; al Poniente, con finca de Gerónimo López, calle de por medio y con solar y casa de Adolfo Alegría, mediando un camino; y al Sur, con terreno de Pascual Beltrán, cerro de por medio. En derecho que el ejecutado Vicente González, tiene por compra que hizo á María Santos Mejía y Guillermo Campos, en un terreno situado entre la misma jurisdicción del "Nance Verde" y la del pueblo de San Ramón, en el valle de Santa Isabel, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas más ó menos, cultivado como dos tercios de café cosechero y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Gerardo Pérez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Ceferino Alcántar y Hormenigildo Martínez, mediando cercos de paja y brotones; al Poniente, con terrenos de Pedro Beltrán y Natividad Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Juana Beltrán y Máximo Angel, mediando cercos de paja y brotones. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coajatepec, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

2 J. Salvador Martínez.—Jorge Peña Cerón, Erio.

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco José Mesa, contra la señora María Antonia Ramos, se venderá en público subasta en este Juzgado un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado "Cuapa," jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y linda: al Norte, con terrenos de la misma ejecutada y de los señores Martínez, estando separando de estos terrenos por una línea recta que partiendo de un árbol de capulmante, pasa por otro de anono hasta llegar á otro de laurel que está en la orilla de una quebrada, lo que continúa sirviendo de límite aguas abajo; y al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del ejecutado doctor Mesa, que antes fueron de J. Antonio Herrera y Vacante Ruiz, sirviendo de límite unos cerros de alambré. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Antonio Reyes.—Juan Francisco Luna, Erio.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Eñes Brito, contra Victoriano García y Rosenda Luján por la suma de setenta y dos pesos, procedentes de cuatro quintales de café y ocho tercios de tula, se venderá en público subasta un terreno roble situado en el cantón "La Cruz de Río Grande," de esta jurisdicción, de veintiocho áreas de extensión, cultivado como cinco áreas y sesenta centáreas de café en regular estado y algunos árboles de construcción; y linda: al Oriente, con la sucesión de Santos González; al Norte, con sucesión de Rosa Luján; al Poniente, esta misma sucesión, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de don Martín López, con cercas propias de brotones por todas las rumbos. La persona que quiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado primero de Paz: Nahuatlaco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Ad. Carmen López.—Pedro F. Viscarra, Erio.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José, Nicolás, Diego, Tomasa, Vicente y Gerardo de la Cruz el primero por sí, y como representante de los cuatro últimos, y el segundo por sí sólo pidiendo título de propiedad de un terreno de agricultura, de cinco manzanas de extensión ó sean trescientos cincuenta áreas, situado en el valle de "Los Llanitos" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez, camino y sanja de por medio; al Norte, con quebrada de "Chacaguate," al Poniente, con la quebrada que viene denominada "El Zapate" y terreno de Máximo Jiménez; y al Sureste, con la calle de "Los Llanitos" y sanja de por medio: siendo las anteriores demarcaciones reconocidas como mejeiros; que dicho inmueble lo han adquirido los solicitantes, manzana y media por compra que hizo el primero á don Pedro Jiménez, ya'd finado, y el resto por herencia á los otros solicitantes que los hizo su señora madre Mercedes Jiménez, hablando en el inmueble descrito cuatro casas pajisas, dos en mal estado y las otras dos en regular estado. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ayutxtepaque á las dos de la tarde de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Cortés.—Florencio B. López, Erio.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de San Antonio de la Cruz...

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Galindo Pineda, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Llano de la Hacienda", jurisdicción de San Andrés...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Antonio de la Cruz, a las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Castro.—Luis B. Piza Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Virginia Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario...

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Virginia Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que hace muchos años posee en el valle "Llano de la Cruz" de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía municipal de Jucunap, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Ramón Mesa, Srlo. 1047

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Efigenia Aguilar, mayor de edad, y de este domicilio...

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Efigenia Aguilar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro parcelas de solar urbano que forman un solo cuerpo, compuesto de un cuadrado que mide cincuenta varas por lado...

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago María, a las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

Marcial J. Mesa.—Manuel Caballero, Srlo.

Eulalio Tadeo, Alcalde municipal de esta Villa por ministerio de ley, Hace saber: que el señor Victoriano Téjas, conocido por Blanco, de treinta y cuatro años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y en representación por sus hermanas menores Juana y Saturnino Téjas a esta oficina...

Hace saber: que el señor Victoriano Téjas, conocido por Blanco, de treinta y cuatro años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y en representación por sus hermanas menores Juana y Saturnino Téjas a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos unidos, egidos...

las, sin carga real, ni proindivisión con otra persona, que a su muerte les dejó su finado padre Mariano Téjas, también conocido por Blanco, situados en "Taguilinglan" de esta jurisdicción, compuestos de cuarenta y dos tareas ó sean ciento veinte áreas poco más ó menos...

Librado en la Alcaldía municipal de Nahuitzaco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

Eulalio Tadeo.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Coa, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, aserrador y de este vecindario...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Coa, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, aserrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por posesión de más de veinte años...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeoyo, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Santiago Parades.—Bernardino López, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Tomás Vides, solicitando a su favor título supletorio de dos terrenos, de los cuales el primero es de mil seiscientos cincuenta áreas de extensión...

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Tomás Vides, solicitando a su favor título supletorio de dos terrenos, de los cuales el primero es de mil seiscientos cincuenta áreas de extensión, conocido con el nombre de "Zopilotepec" y está situado en los valles de "Santa Olaya" y "Los Anises"...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ixcasco, a las ocho de la mañana del doce de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez Navas.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el Presbítero don José Joaquín Fuentes vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un solar urbano...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el Presbítero don José Joaquín Fuentes vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio de esta villa, el cual hubo por donación graciosa que le hizo hace cuatro años el señor Norberto Sánchez...

metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de José Enriquez, callejuela de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Encarnación Ríos; y al Sur, veintidós metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con trascorral del mismo solicitante...

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Carios Loucal.—Eliano Mijang, Srlo.

Guatavo Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Carretal", perteneciente al cantón "La Iglesia Vieja", de esta jurisdicción, compuesta como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad superficial...

Librado en la Alcaldía Municipal de Uulután, a veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

S. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lorenzo Canelo, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lorenzo Canelo, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "San Antonio", de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, que compró al señor Teodoro Castro, ya difunto, y que linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinarío Flores y Euterio Martínez...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeoyo, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Santiago Parades.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morán, solicitando título de dos parcelas de terreno rústico, situadas en San Luis, de esta jurisdicción, la primera consta de cuatro cincuenta áreas, y linda al Oriente, con finca de Jesús Perillo; al Poniente, camino en medio, con la reganca porción; al Norte, con finca de don Esperación Sumata; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morán, solicitando título de dos parcelas de terreno rústico, situadas en San Luis, de esta jurisdicción, la primera consta de cuatro cincuenta áreas, y linda al Oriente, con finca de Jesús Perillo; al Poniente, camino en medio, con la reganca porción; al Norte, con finca de don Esperación Sumata; y al Sur, camino en medio, con finca de don Raymundo Caballero...

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel Escobar R.—Alejandro Morán, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Arana, solicitando a su favor título supletorio de un terreno de nombre conocido, como de siete manzanas de extensión, situado en el valle "Curro Colorado", jurisdicción de este Distrito...

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Arana, solicitando a su favor título supletorio de un terreno de nombre conocido, como de siete manzanas de extensión, situado en el valle "Curro Colorado", jurisdicción de este Distrito, lindando al Oriente, mediando ranjo, con la pertenencia de Isabel...

Gómez; al Norte, cerco mediano, con la pertenencia de Valentín Gómez; al Poniente, con mojonera de piedra de por medio, con pertenencia de Jesús Gómez; y al Sur, mediando una manzana, con terreno que perteneció al difunto Tibarcio Gómez. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre María Ponciano Gómez y por renuncia que á su favor hizo su hermano Santiago Ariza del derecho hereditario que le correspondía en él. Quien se crea con derecho al terreno deslindado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Otra Banda," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, sin cargas ni derechos reales que lo gravan, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos del mismo doctor Magaña y de Felipe Vielmas, camino de por medio; al Norte, con potrero de Juan Estaban Castillo, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos que posea don Rafael Castañeda, potrero de por medio; siendo propios los cerros que lo limitan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apanteca, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Indalecio Vielmas.—A. E. Ercinas, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigis Guitán, de sesenta años de edad, soltera, viuda y de este domicilio, y por escrito solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano, que posea por más de veinticinco años, en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de Ahguá, Departamento de Usulután, no teniendo ninguna carga ni derecho real, y sus dimensiones son las siguientes: por el Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Antonio Correa, y mide por esa rumbo cuarenta y siete metros; al Norte, con calle de por medio, con solar de Diego Calderón, conteniendo cuarenta y siete metros; al Poniente, con casa de Hipólito Chávez, y conata de cincuenta y seis metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Isidoro Pleitea, y mide por este rumbo treinta y nueve metros diez y ocho milímetros; y la casa consta de nueve varas de largo y ancho de siete varas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Arévalo.—Martín Avilés, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio García, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, poco más ó menos, que posea en los suburbios del barrio de Santa Cruz de esta ciudad, correspondiente á la circunscripción municipal de esta comarca municipal, limitando: al Oriente, con terreno de Gabriel Marroquín, camino de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Cuárón; al Poniente, terrenos de la propiedad de los señores Pedro Flores y Micaela Zalada; y al Sur, terreno de la sucesión de Pascuala Ancocheo; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchapa, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Federico G. Perdomo.—M. Marticorena, Srlo.

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de la ciudad del Distrito de Santa Ana,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Resinas, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Coatepeque, en esta Departamento, compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con terreno de Procopio Cerón; al Sur, con terreno de Emeterio Chacón; y al Poniente, con terreno de Cástulo Chacón. El referido inmueble lo hubo el señor Real-

nos, por compra que hizo á doña Ana Josefina Chacón, y ésta lo hubo á su vez por herencia de su padre Pedro Crisólogo Chacón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Marcelino Hernández, como apoderado del señor Justo Villanueva, solicitando para este título escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, sin servidumbre ni cargas reales, situado en el "Monte Grande" de esta jurisdicción, compuesto de dos personas, divididas por un cañalón, de la capacidad aproximada de tres manzanas, y linda: al Oriente, calle de por medio, con finca de Francisco Banavides y Felipe Flores Flores; al Poniente, con finca del mismo Villanueva; al Norte, con finca de Tomás Márquez; y al Sur, con la hacienda Teguatico; terreno situado en cincuenta posesos. Quien se crea con derecho á él, ocurra á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

1 Inocente Ziguerra.—Daniel Coello, Srlo.

Ursula Pérez, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fe, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el "Plan de la Ceiba" de esta jurisdicción, de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de doña Pilar Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Rodríguez, cerca de alambra de por medio; al Poniente, con terreno de doña Pilar Rodríguez, camino de por medio que de la línea conduce á Nueva San Salvador; y al Sur, con terreno de la propia señora Rodríguez, cerca de pista de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las once y cuatro de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Ursula Pérez.—Basilio Recinas, Srlo.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal.

Cita y emplaza al reo Zoilo Paz, de este vecindario, para que dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Sabino Chico. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 E. Alemán.—Atilio Herrera, Srlo.

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda.


Emplaza al reo ausente Pedro Granda, vecino de Zaragoza, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente, bajo los aprehendimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Ricardo Moreira.—J. Alfredo Zapata, Srlo.

Depósito

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que en el pecto público de esta Alcaldía se encuentra una vaca bermesa, carota, mocha de ambas cabes, teniendo de fierro criador el de esta figura  en la pierna izquierda, la que fue presentada por Concepción Gómez, por haberla encontrado perjudicando en sus labores, y no ha averiguado que es de la propiedad de Darío Hernández, residente en la hacienda de Escuintla, jurisdicción de Zacatecoluca. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término

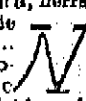
de ley, que le será entregada, previa la indemnización correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á la una de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Mancías.

Subasta

Ángel Bómulo Jirón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que siendo de custodia y conservación dispandionas, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, una yegua reñata, rabo negro, de buena embarradura, herida en la pierna derecha con el flexo de esta figura  da daño y flexo desconocidos; cuyo sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, á disposición de la persona que se presente con los comprobantes dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Arriola, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Ángel Ramón Jirón.

2 Felicitos Rodríguez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin vender, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expendarlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría mucho á los intereses de la Lotería, por tal motivo suplico á Ud. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del en que ha de celebrarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de correrse éste."

Así mismo á Uds. encarezcoles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un sólo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

10-5 F. J. Rivas.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el martes, 17 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 18,412.30 plata.

Se rematarán: \$ 13,000 (Trece mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el miércoles 18 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 11 de mayo de 1904.

Por el Banco Occidental, Kasten, Gerente.

3-2

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 14 de mayo de 1904

NUM. 113

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en cumplimiento del Decreto Legislativo de 19 del mes de abril próximo pasado,

Decreta el siguiente

Reglamento para Casas de Juegos

Artículo 1°—No podrán establecerse Casas de juegos de azar, sino por concesión expresa del Poder Ejecutivo, quien, para otorgarla, tomará en consideración si en las poblaciones donde se trate de establecerlas, es posible ejercerse la debida vigilancia.

Art. 2°—Las Casas serán de 1ª y 2ª clase, según la calidad de las personas á que estén destinadas, su situación en la localidad y la cuota ó contribución pecuniaria á que estén sujetas.

Por ahora no podrán establecerse más que las Casas siguientes: dos Casas de 1ª clase y dos de 2ª en la Capital, Santa Ana y San Miguel; una de 1ª y otra de 2ª en las demás Cabeceras de Departamento, en las Cabeceras de los Distritos de Atiquizaya, Chalchuapa y Santiago de María y en los Puertos de Acajutla y La Libertad.

Art. 3°—El que pretenda establecer una Casa de juegos, presentará una solicitud por escrito y en cubierta cerrada al Ministerio de Gobernación, designando la clase de establecimiento que pretende fundar, la cantidad ó cuota que está dispuesto á pagar al Gobierno, y la calle y el número de la casa donde piensa establecerlo. En seguida se mandará publicar un aviso en el periódico oficial, de haberse presentado una ó más propuestas, sin dar á conocerlas, llamando á competencia y señalando un término prudencial para que se presenten todas las solicitudes.

Vencido este término, y el día que el Ministerio crea conveniente, se decidirá á quién deba otorgarse la concesión, que será al mejor postor; entendiéndose por tal, no sólo el que ofreciere mayor cuota ó cantidad de dinero, sino el que diere más seguridad de orden y de cumplimiento de las obligaciones que las leyes y prescripciones de la autoridad les impusieren.

Hecho esto, se le otorgará una licencia escrita en papel sellado de veinticinco pesos, si fuere Establecimiento de 2ª clase, y de cincuenta pesos, si fuere de 1ª, designándose el día en que se abrirá el Establecimiento.

Art. 4°—La concesión podrá otorgarse, según fuere más conveniente, á una persona ó Compañía, para establecer una ó varias Casas, en uno ó más Departamentos, Distritos ó Puertos; ó á una persona ó Compañía para establecer todas las Casas de juegos de la República.

Art. 5°—Las Casas de juegos sólo podrán estar abiertas: los días domingos y días de fiesta todo el día hasta las doce de la noche; los días de trabajo desde las 7 h. de la tarde hasta las doce de la noche. Durante ese tiempo, mantendrán siempre abierta la

puerta exterior. Las Casas tendrán una sola puerta á la calle y un rótulo que diga "Casa de Juegos" y la clase á que pertenecan.

Art. 6°—Estas Casas no admitirán, bajo ningún concepto, á los estudiantes y á los menores de 21 años de edad, bajo la pena de cien pesos de multa las de 1ª clase y cincuenta pesos las de 2ª. Caso de reincidencia, se les mandará suspender temporalmente, ó cerrar el Establecimiento, según la gravedad de la falta, y podrá otorgarse la concesión á otra persona.

Art. 7°—La concesión para Casas de juegos se hará por un año, sin perjuicio de hacerse una nueva á la misma persona ó Compañía, si así conviniere.

Art. 8°—El Ejecutivo podrá en cualquier tiempo suspender temporalmente, ó cerrar de una manera definitiva las Casas de juegos, mandando devolverles el dinero recibido, con deducción de la cantidad correspondiente al tiempo que hubiesen estado abiertas; á menos que la suspensión ó clausura sea como pena, que entonces no habrá devolución alguna.

Art. 9°—Si fuere extranjero el solicitante, acompañará una escritura pública otorgada ante Escribano, en que se obligue á respetar y sujetarse en todo á las leyes y Tribunales de El Salvador, no pudiendo, por ningún motivo, invocar la protección del Gobierno de su país.

Art. 10°—Los Directores de Policía visitarán, lo menos una vez al día en diferentes horas, y siempre que fuere necesario, las Casas de Juegos, dando parte al Ministerio del resultado de esas visitas.

Art. 11°—Los fondos producidos por el establecimiento de esas Casas, en las Cabeceras de Departamento y de Distrito y puertos que quedan designados, ingresarán á las Tesorerías Municipales respectivas, donde se llevará de ellos una cuenta separada y se destinarán exclusivamente al sostenimiento de la Policía y á la Instrucción Pública, en la proporción que el Ministerio designe. En la Capital, ingresarán á la Tesorería Especial de la Policía.

La inversión diversa de esos fondos será penada con multa de cien pesos, que impondrá el Ministerio respectivo al Alcalde, al Director de Policía y al Tesorero, según los casos, sin perjuicio de las demás responsabilidades; dedicándose estas multas á los mismos objetos.

Art. 12°—En las demás poblaciones de la República donde no hubiere Casas establecidas, el Ministerio de Gobernación podrá conceder licencias para juegos de azar durante el tiempo de las respectivas fiestas, sujetándose á una reglamentación especial y dedicando siempre el producto á los mismos objetos que quedan indicados.

Art. 13°—El concesionario para establecer Casas de juegos, no podrá traspasar la concesión á ninguna persona ó Compañía sin consentimiento expreso del Poder Ejecutivo.

Art. 14°—Toda Casa de juegos elaborará un Reglamento Interior y una Tarifa de lo que deba cobrar á sus clientes, que sujetará á la aprobación del Ejecutivo, y colocará tres ejemplares impresos en el lugar más visible del Establecimiento, para que el público pueda enterarse de ellos.

Art. 15°—El fraude en una Casa de juegos, cometido por el propietario ó por sus agentes, ó consentido por ellos á sabiendas, será castigado con una multa de cien á doscientos pesos á cada uno de los culpables y clausura del Establecimiento, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que se le sujetará con arreglo á las leyes.

El propietario ó sus agentes, para evitar responsabilidad, estarán en la obligación de expulsar inmediatamente del Establecimiento á cualquier jugador fraudulento, dando aviso al respectivo Director de Policía, para que éste lo ponga en conocimiento de las demás Casas.

Art. 16°—Toda persona que fuere hallada jugando juegos de azar en Casas no autorizadas, sufrirá una multa de diez pesos por la primera vez, duplicándose progresivamente en las demás infracciones, y cien pesos de multa al dueño ó arrendatario de la casa que consintiere el juego.

Art. 17°—No podrá establecerse ninguna Casa de juegos cerca de los Establecimientos de Instrucción Pública, oficinas del Gobierno ó Municipales, cuarteles ó templos dedicados á cualquier culto.

Art. 18°—Todo dueño, ó encargado de una Casa de juegos, está obligado, á toda hora del día y de la noche, á franquear la entrada y registro del Establecimiento á los agentes de Policía, ó agentes de la autoridad, tan luego como fuere requerido, bajo la pena de \$ 50 á \$ 100 de multa.

Art. 19°—La Policía perseguirá todo juego de azar en Casas ó Establecimientos no autorizados, pudiendo, en caso de negársele la entrada, allanarlas conforme á las leyes.

Art. 20°—La concesión para establecer una Casa de Juegos deberá entenderse para los de convite ó azar, con exclusión de la Ruleta. Para este juego, se necesita licencia especial, y podrá establecerse solo ó en Casas de 1ª clase.

Art. 21°—Todo asunto civil contencioso que ocurra en las Casas de juegos con motivo de éstos, se decidirá por la Dirección de Policía respectiva, si las partes ocurrieren á ella, debiendo ejecutarse obligatoriamente su resolución. Si no quisieren ocurrir voluntariamente, podrán hacerlo á las autoridades comunes.

Art. 22°—La concesión para establecer una Casa de juegos ó Ruleta, no exonerará al concesionario del pago de los impuestos municipales.

Art. 23°—Queda prohibido á los militares uniformados penetrar á las Casas de juegos, á menos que sea para asuntos del servicio.

Art. 24°—El Poder Ejecutivo ampliará y modificará las disposiciones de este Reglamento, á medida que lo exijan las necesidades indicadas por la experiencia.

Art. 25°—Los dueños y encargados de las Casas de juegos cumplirán estrictamente, además de las disposiciones de este Reglamento y demás leyes, las que les comunicaren las autoridades respectivas por sí ó por medio de sus agentes.

Art. 26°—El presente Reglamento comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondiente al mes de febrero de 1904

DEBE			HABER		
<i>Saldos anteriores así:</i>			Asamblea Nacional..... \$ 8,026.49		
Traslados pendientes..	\$ 54,293.38		Presidencia de la República	2,165.00	
Existencias en Caja ..	179,628.09	\$ 233,921.47	Cartura de Gobernación	78,917.15	
<i>Rentas aduaneras</i>			Id. Id. Fomento	52,847.22	
Importación.....	\$ 296,894.64		Id. Id. Instrucción Pública.....	45,749.28	
Exportación.....	189,627.75	\$ 486,522.39	Id. Id. Beneficencia	10,413.17	
Renta de Licores..	191,373.50		Id. Id. Relaciones Exteriores	3,337.15	
Rentas diversas ..	26,925.57		Id. Id. Justicia.....	50,151.24	
Servicios	26,677.45		Id. Id. Hacienda ..	33,400.96	
<i>Ingresos varios</i>			Id. Id. Guerra	123,713.54	\$ 407,821.20
Anticipos	\$ 595.00		Id. Id. Crédito Público		
Depósitos	1,790.61		Bonos impuesto sobre aguardiente..	\$ 5,550.30	
Devoluciones..	146.28		Subasta de Bonos	20,508.72	
Préstamos por contratos	66,479.58	66,011.50	Órdenes contra las Aduanas	4,595.50	
		800,510.41	Créditos, contratados y otras	24,683.33	
Suma		\$ 1,034,431.85	Id. rezagados.....	1,553.12	
			Bonos diversos	269,291.16	336,182.13
			<i>Egresos varios</i>		
			Anticipos	\$ 690.00	
			Depósitos.....	517.88	
			Devoluciones	103.51	1,311.39
			<i>Saldos para marzo</i>		
			Traslados pendientes.....	\$ 53,409.71	
			Existencias en Caja.....	235,797.45	289,117.16
					\$ 745,314.72
					\$ 1,034,431.85

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 21 de 1904.

El Director, *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros, *Francisco B. Alvarez.*

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 11.—El corresponsal del "Daily Chronicle" en Shang Hai Kwang dice, con fecha 11 de mayo, que el primer ejército japonés del Yalu ya está amenazando la posición rusa en Hai Chong, y que el segundo ejército, dividido en tres secciones, está cooperando con Kuroki, quien batió con gran pérdida a los rusos. Agrega el corresponsal que los japoneses manejan la artillería admirablemente. El corresponsal del "Daily Chronicle" en Tokio declara que a Puerto Arturo lo está bombardeando con grandes cañones y que los japoneses hicieron un asalto contra las enormes defensas rusas, con fuerzas concentradas. Los rusos capturaron en el río Liao 46 juncos chinos, cargados con arroz, que se dirigían para Tien Sin. El Virrey Iwang Shai Kai protesta enérgicamente contra tal procedimiento.

San Petersburgo, 12.—La noticia más importante recibida del teatro de la guerra consiste en el completo restablecimiento del ferrocarril y el telégrafo de Puerto Arturo. Es natural que esta noticia haya sido recibida, de parte de las autoridades, con gozo. Una enorme fuerza japonesa ha penetrado entre el camino real que conduce para Teng Wang Cheng y el río Tayan, lo que hace suponer que desembarcó otro ejército japonés en Takushan, de cuyo desembarque nadie ha sabido nada. Sin embargo, toda esa actividad desarrollada por los japoneses, disminuirá luego. Se siente gran satisfacción en ésta, debido a la reapertura de Puerto Arturo.

Nueva York, 12.—El General Davis, nombrado Gobernador de la Zona de Panamá, dijo ayer en Washington que llevaba las órdenes del Presidente y que no puede decir todavía dónde establecerá su Cuartel General.

Washington, 12.—El Departamento de Estado ha sido informado por el General Reyes de que el Presidente Castro tiene la intención de organizar una alianza entre las Repúblicas de Sur y Centro América, lo que naturalmente será perjudicial para Estados Unidos, especialmente para su comercio.

Londres, 13.—El General Haraguchi, que hasta ahora era Jefe de las fuerzas japonesas situadas en el distrito de Seoul, ha asumido el mando del ejército estacionado al Sur del río Yalu.

Viena, 13.—Se anuncia que el Rey Pedro de Servia y el Príncipe Fernando de Bulgaria, que vienen en visita para Viena, serán encontrados en Nich por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Berlín, 13.—Depachos recibidos hoy del Africa Oriental alemana manifiestan que el Teniente Voikman tuvo un encuentro con un destacamento de herreros en el Este de Okan Kawai el día 28 de abril. Los horros perdieron 31 hombres; los alemanes tuvieron un muerto.

Nueva York, 13.—Los señores Kuhn Loeb & Co., banqueros, el Banco Nacional y el Banco Comercial Nacional, anuncian al Gobierno imperial japonés que el empréstito del 6% ha sido suscrito en mucho más de lo que se necesitaba.

Londres, 13.—El Secretario del Departamento de la India, Broderick, informó hoy a la Cámara que el Gobierno ha decidido, con motivo de los últimos acontecimientos en el Tíbet, que es inevitable el avance de la misión británica en aquel lugar hasta la capital Lhasa, a menos que los tibetanos entren en algún arreglo en una fecha determinada. El Gobierno de la China ha sido debidamente notificado. Broderick dijo también que el Gobierno no deseaba alterar su política respecto al Tíbet y que todas las medidas están tomadas para tener buenas comunicaciones.

Seoul, 13.—Un juncos que llegó de Chemulpo trae la noticia de que se oyeron en el mar enormes cañones. Se supone aquí que Puerto Arturo ó Dainoy está siendo bombardeado por los japoneses. Un minero americano que salió el día 8 de Anjú dice que hace poco pernoctaron 2,900 rusos en aquel lugar y que Rusia mantiene una inmensa fuerza en la vecindad de Anjú.

Londres, 13.—La suscripción del empréstito japonés, por cincuenta millones de libras esterlinas, será cubierto en 20 veces más de lo que se necesita.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Aranjó y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

DIA 14 DE MAYO

La Unión, mayo 14 de 1904.

A las 8 a. m. fundó en esta bahía el vapor alemán "Nako", procedente de Champerico, de 2,353 toneladas de registro, con 68 tripulantes y al mando del Capitán Rikman; para este puerto solo trajo al pasajero E. Yanz. Presente sana.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 13 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva: 27 hombres; 12, por encontrarse en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ebriedad e candulesas; 2, por ebriedad fondeador; 3 por contrabandistas de aguardiente; 2, por igual causa, remitidos de Sonsonate; y 5, por hurto de ganado, también remitidos de Sonsonate; y 3 mujeres; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por contrabandista de aguardiente; y 1, por el mismo motivo remitido de Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS
DIA 13 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: W. Kelly, de Guatemala; John W. Hinds, de esta ciudad. Salieron: L. M. Momoito y James Hill, para Santa Ana.
Hotel del Comercio.—Entró: M. A. Rake, de Sonsonate. Salieron: Horacio Clara, para La Libertad; y José K'assel, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: Agustín Osorio y 2 hijos, de San Rafael.
Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Juan Antonio Marín, Enrique A. Rubio y Salvador Rivas, para Oajutepeque.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 13 de 1904.

TELEGRAMAS REZAGADOS
DIA 13 DE MAYO

Domello ignorado.—Gregoria Cisneros, Felipa Hernández, Héctor Guerrero, Daniel Arias y Pedro Canizales.
Anuncios.—José Marino y Cecilia Arriba.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 13 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado a la casa de alto de doña Josefina de Uriarte (7ª calle Poniente.—Nº 25).
San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-8

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca a licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes:

El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.
La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.
La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que se designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas o moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.
Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.
Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premiums y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).
Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores

en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 mm. y 35 x 30 mm., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto a que cada serie se destinara; y en la parte inferior el precio. Queda a cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomendará el grabado en dulces sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotografiado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado a rendir fianza, a satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro. Carlos G. Zúñiga.

Carlos Teodoro Avilés, Gobernador Político del departamento de La Paz.

Hace saber que a esta Gobernación se ha presentado el señor don Dolores Mino, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando la venta en esta pública, de un terreno nacional, situado en el "Hincabuita" de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas; y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal; al Oriente, con playa salinosa de don Damián Rodríguez; al Sur, con el estero de Jaltepeque; y al Poniente, con playas nacionales, fundando dicha solicitud en el artículo 2º del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1890. La persona que tenga interés ó derecho en el terreno mencionado, que se presente a esta Gobernación, en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. C. T. Avilés.—J. R. García, Srlo.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez de primera Instancia,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alberto Pineda, pidiendo se le declare heredero de los señores Gordiano Pineda y Marcelina Guzmán; y que por auto de esta fecha, se le nombra administrador interino de dicha sucesión. Se cita a los que se crean con derecho a la nominada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Uulután, a las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro. H. B. Muñoz.—Salvador Campos, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber que por auto de esta fecha, la señoría Francisca Caseros ha sido declarada heredera de su difunta madre doña Jerónima Caseros. Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Polfo, solicitando se le declare heredera, como esposa legítima del difunto señor Manuel González, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro. Miguel A. Soriano.—Alfredo Vanizales, Srlo. Intº.

Hermenegildo Panigua, abogado, y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto de las diez de la mañana del día dos del corriente mes, se ha tenido por parte de la señoría Sara Cerón, vecina de la villa de Quetzaltepeque, por expresamente aceptadas las herencias en los bienes inmuebles dejados por el finado Marcos Cerón, situadas en jurisdicción de dicha villa, que correspondían a las menores Isabel y Beatriz Cerón, también difuntas, como hijas legítimas de las del referido finado, y en su carácter de coheredante de coheredera de su madre legítima Isabel Soza de Cerón, a solicitud de la misma señoría Sara Cerón, nombrándose a ésta administradora y representante legal de los propios bienes, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, por lo tocante a los derechos de las menores difuntas relacionadas, que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro. Hermenegildo Panigua

Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Córdoba, aceptando la herencia abintestato de su legítima madre doña Febrina Figueras. Al efecto, se ha nombrado a dicho señor, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana de Jesús Escalante, de este vecindario, la herencia que a su defunción dejó su hermana Evangelina Escalante, vecina que fue de esta ciudad; nombrándose interinamente representante de la referida sucesión, a la mencionada señora Juana de Jesús Escalante, quien así solicitada se le declara heredera de su referida hermana por lo cual se cita a las personas que se crean con derecho a la preinducida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley, bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro. José E. Parker.—José M. de la. Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado doña Matías Álvarez de Serpas, aceptando la herencia abintestato de la finada doña Rosario Álvarez, madre ilegítima de aquella; y al efecto se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber que en las diligencias correspondientes, por auto de esta misma fecha, la señora doña Tránsito Vaga, conyuge sobreviviente por sí y como representante legal, de sus menores hijas legítimas Lucía, Mirial y Angel Peñate, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó su esposo don Cecilio Peñate, y padre legítimo éste, de los expresados menores, en virtud de haber comprobado legalmente, en calidad de herederos; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalechuapa, a las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro. Federico Rivas Molina

Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de veintiseis del mes en curso, se ha nombrado administradora y representante interina de las herencias de Zenón y Gregorio Castañeda, a la señora Concepción Castro, viuda de Castañeda, por sí y en representación de sus menores hijos María, Virginia, Alfonso y Manuel Antonio Castañeda, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público; para que las perso-

nas que se crean con derecho á las herencias expresadas, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

R. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Isabel Hernández, pidiendo se le declare heredera de los señores Crencelo Hernández y Esameño Hernández, y que por auto de esta fecha, se le nombra administradora interina de dicha sucesión. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

M. E. Muñoz,

El infrascrito Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado único y universal heredero de la herencia de don Tiburcio Rodríguez, su hijo legítimo Narciso Rodríguez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su señora madre Simona Carranza de Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Martínez, aceptando la herencia de don Nicolás Cruz, en concepto de esposa legítima de éste, se le ha nombrado representante legal de la sucesión, y administradora interina de los bienes de la herencia, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Los que se crean tener derecho en la herencia referida, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en San Salvador á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Balbastro Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moravia hijo, como apoderado de don José Antonio Villanov, se ha presentado aceptando la herencia del finco Pacillo Bon, vecino que fue de Nejapa, y casado con H. g. n. l. Fuentes, que le ha sobrevivido, y de quien es cesionario el señor Villanova: en auto de esta fecha se le ha por aceptada dicha herencia, y se nombró representante y administrador interino de ella al aceptante. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de abril próximo pasado, se ha declarado heredera de la finca Matilde Escamilla, á las señoras Juana, Antonia y Concepción Escamilla, como cesionarias de su madre Matilde Martínez de Escamilla. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del Decreto de reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las once y media de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel R. Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Antonio Rivera sobre que se declare á la señora Vicenta Vega, heredera de los bienes de sus hijos legítimos Calixto é Isabel Flores, ya difunto á fojas seis frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Usulután, á las diez y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. Apreciando de autos que se ha comprendido á favor de la señora Vicenta Vega, que ésta es madre de sus difuntos hijos legítimos Calixto é Isabel Flores, habidos con su finado esposo Francisco Urbano Flores, declarase: declarando que dicha señora Vega, es la única y legítima universal heredera de los bienes que aparecen ser de la sucesión de sus mencionados hijos". Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por el término de ley, para los efectos consiguientes Manuel R. Martínez. Ant. m. l. Luis P. Fabero, Srlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Usulután, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel R. Martínez.—Luis P. Fabero, Srlo.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de marzo del año corriente, se han declarado herederos del finco Rafael Gómez, vecino que fue de la villa de Santa Elena, á las señoras Simona Villalobos de Gómez, Elvira, Máxima, Florencia, María, Petronila, Maritza y María Lucrecia Gómez, del mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

M. C. Muñoz.—Salvador Compa, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3.º de 1.ª Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintiocho del mes corriente, se han declarado herederos del señor Leonardo Orozco á las señoras Paula Martínez Rodríguez y Coronada Orozco.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo.—Asturo F. Miranda, Srlo. 1.º

Fabio Castillo, Juez 3.º de 1.ª Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veintiocho de abril corriente, se ha nombrado interinamente á la señora Celso Aguilar de Arias, administradora y representante de la sucesión de su esposo Matías Arias, por sí y como representante legal de sus menores hijos José, Victoriano, José, Encarnación y Ramón Renato Arias, con las facultades de ley. Y por auto de veintiocho del mismo mes de abril, se ha nombrado en el mismo carácter interino al señor José Arias, administrador y representante de la sucesión indicada con las mismas facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

Posesión Efectiva

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hilcilito Molina, de cincuenta y ocho años, labrador y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de quinientos manzanas, situado en el punto "La San Carleña," de esta jurisdicción, que pesó pacíficamente por disposición testamentaria que á su defunción le dejó su finco abuelo Manuel Mercedes Benavides, y sus hijos son: el Oriente, quebrada en medio y terreno de Casillo Ochos; al Norte, con terreno de la sucesión de Secorro Molina, mojonera de piedra en medio; al Poniente, camino de por medio y terreno de José Santos Romero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes León. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Loletiqué, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Angel Romero.—Hilario Cruz, Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del Presbítero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad y el doctor don Rafael Justino Hidalgo, como apoderado general de las señoras Ignacia Herrera, Bolívar y Jesús Jurado, se vendieron en este Juzgado en público subasta los bienes pertenecientes á la sucesión de Procopio Herrera, y son los siguientes: una finca situada en el punto denominado "La Peña" concedido también con el nombre "Arenales," jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta de tres hectáreas quinientos áreas de capacidad, cultivada como con tres mil árboles de café, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Pío Martínez; al Sur, con finca de Manuel Bara, ahora de sus sucesores; al Poniente, con finca de Enrique Castro; y al Norte, con finca de Vital Castro. Un huatal situado en el punto "Piedra Aná," jurisdicción de San Rafael, del mismo Departamento, compuesta de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Hernández, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Rodríguez y de Manuel Mejía; al Poniente, con terreno de Domingo Zuniga; y al Sur, con finca de Hilario Benavides. La finca esta valorada en novecientos pesos y el huatal en doscientos pesos. Una yunta de bueyes, uno prieto y el otro blanco, el primero valorado en veintinueve pesos y el segundo en diez y seis pesos. Un tonel de hierro en quinientos pesos. Una carreta envejada en veinte pesos. Una cama de

caída en cinco pesos y otra cama de lavaderos valorada en tres pesos. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucutapa, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Curadurías

Fernando Reyes, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de veintiocho del corriente y de conformidad con el artículo 765 Pr., se ha nombrado curador interino del menor desamparado José Isaac Villatoro, á don Pedro Fermán Benítez, de este domicilio y á su consanguineo citense con treinta días de plazo y en las purzonas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima del expresado menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á la una de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Faustino Reyes.—Visitación Fuentes B., Srlo.

Félix Blos, Juez de Paz suplente en actual ejercicio de sus funciones de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los menores Gabriel, Melanio, Martín, Leopoldo, Argala, Abraham y Olaya Guzmán, á fojas seis vuelto y siete frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Saucó, á la una de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro. Apreciando de las anteriores diligencias que los menores Gabriel, Melanio, Martín, Leopoldo, Argala, Abraham y Olaya Guzmán, carecen de representante legal por haber fallecido su madre señora Demitria Guzmán, nombrese curador y tutor interino de dichos menores y de sus hermanas á don Casfó Flores, á quien se hará saber para su aceptación y demás efectos. Citense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legal y publiquese esta resolución en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, para los fines de ley." Félix Blos. Ant. m. l. Buenaventura Fuentes, Srlo. Hay dos rubricas.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Saucó, á las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Félix Blos.—Buenaventura Fuentes, Srlo.

De conformidad con el artículo 120 C., se hace conocer al público para los efectos de ley, que con motivo de las diligencias seguidas á solicitud de don Marcos Leiva como persona interesada, no habiéndose aceptado la herencia de Jesús Pinto, dentro del término legal después de abierta la sucesión, consistente según el dicho de Leiva, en una casa y solar situados en el barrio "Santa Cruz," de esta ciudad, cuya capacidad y lindas son los siguientes: la casa mide de largo seis metros sesenta y ocho centímetros y de ancho cuatro metros quinientos noventa y cinco milímetros; el solar por el rumbo Oriente mide ocho metros ciento ochenta milímetros; al Norte, tres metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros; y al Sur, catorce metros tres milímetros; estando enclavada la casa en el solar, y linda: al Oriente, con casa de Sorapio González, hoy de Mariana Jaime; al Norte, con sucesión de Francisco Guerra, caño de por medio; al Poniente, con solar de Marcos Leiva, hoy de Agapito del mismo apellido; y al Sur, con solar de Julián Guerra. Se decretó declarar yacente dicha herencia y se nombró curador.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupá, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio A. Guerra.—Rafael A. Orante, Srlo.

Juan José Lozano Velázquez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado que el señor Feliciano Bermúdez, agricultor y de este vecindario, falleció el día treinta de noviembre del año del mil ochocientos noventa y nueve, sin que hasta ahora se halla presentado alguna persona aceptando su herencia ni una copia de ella, se declaró por auto de esta fecha yacente dicha herencia, nombrando curador de ella al señor don Juan José Lozano Cardona, de este domicilio. Las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Juan José Lozano V.—Piquito Alcántar, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de José Angel Morales, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez y tres cuartos de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cuatro. Por haber transcurrido más de quince días después del fallecimiento de José Angel Morales, sin haber

se presentado ninguna persona aceptando la herencia correspondiente, declárase vacante ésta y publíquense los edictos de ley citándose a las personas que se crean con derecho a la misma herencia para se presenten a comparecer. Nómbrase curador para que represente a la sucesión del señor Morales, á don Ciriano Jesús Alas. | Clara. | Ante mí, Víctor M. Montalvo, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *H. Clara — Víctor M. Montalvo, Srlo.*

Ejecuciones

El infrascrito Juez 2º de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Antonio Zoa, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, como cesionario de la señora doña Margarita Alfaro, mayor de edad, efectos domésticos y de este vecindario, por la cantidad de diez y seis pesos intereses y costas, que es en deberlo procedente de cien costuras el señor Carmen Salinas, también mayor de edad, carpintero y de este mismo vecindario, se vendieron en pública subasta en este Juzgado una tresa de concaute blanco, labrada, de cuatro varas nueva pulgada de largo, por una vara en cuadro. Otra tresa de la misma madera de dos varas de largo, por tres cuartas de vara de ancho y treinta y dos reglas de dos varas de largo, por una pulgada de grueso, madera del mismo concaute. Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se la admitirá alongo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Rafael Cáceres.—Cipriano Magaña S., Srlo.*

Por ejecución seguida por la señora Rosenda Morales y continuada por el Br. P., don Juan Antonio Villalta, contra el señor José Antonio Marlona, por cantidad de pesos, se vendieron en este Juzgado en pública subasta un solar y casa de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce varas, linda con la línea de la sucesión de Méndez, calle de por medio; al Poniente, con la misma extensión, solar de Felipe Lobos; al Norte, en treinta varas poco más ó menos, con casa y solar de Margarita Cortés; y al Sur, en la misma extensión de treinta varas, con la sucesión de Dionisia Meléndez; y un derecho también que el ejecutado tiene en una casa y solar de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, con treinta metros, linda con solar y casa del demandado; al Sur, en la misma extensión poco más ó menos, con casa y solar de Lino Rivar; al Oriente, once metros poco más ó menos, calle real que conduce á San Marcos y línea de la sucesión de Méndez; y al Poniente, en la misma extensión anterior, con solar de Felipe Lobos. Los dos inmuebles descritos están situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad y han sido valorados de común acuerdo por la suma de doscientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Lorenzo Rivas Malena.—Manuel A. Uruñilla, Srlo.*

Jorge Salvador Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Castellanos, como cesionario de la señora Pas Alegre, contra el señor Vicente González, del domicilio del "Nanceo Verde," jurisdicción del pueblo de Candelaria, por tres quintales de café, un tercio de tabaco de primera y otro tercio dos arrobas de tabaco mummija, se vendieron en este Juzgado en pública subasta las bienes siguientes: un terreno en paz de una manzana de setenta áross más ó menos, situado en el cantón del "Nanceo Verde," cultivado en parte con unos árboles de café pequeños, frutales y cepas de plátano, conteniendo una casa pajiza de siete varas de largo, por cinco y media de ancho ó su equivalencia métrica, sobre horcones y paredes de bajareque y un rancho mediano, su galera de seis varas de largo y cinco de ancho ó su equivalencia métrica. Linderos: al Oriente, con heredades de Valentín Raimundo y Pascual Beltrán, camino real de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dionisia Alvarado; al Poniente, con línea de Gerónimo López, calle de por medio y con solar y casa de Adolfo Alegre, mediante un camino; y al Sur, con terreno de Pascual Beltrán, cerca de por medio. Un derecho que el ejecutado Vicente González, tiene por compra que hizo á María Santos Mejía y Guillermo Campos, en un terreno situado entre la misma jurisdicción del "Nanceo Verde" y la del pueblo de San Ramón, en el valle de Santa Isabel, espán de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áross más ó menos, cultivado como dos taras de café cosechero y árboles frutales, linderos: al Oriente, con terreno de Cosme Pérez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Celarino Alcantar y Hormonegildo Martínez, mediante corcos de paja y brotones; al Poniente, con terrenos de Pedro Beltrán y Natividad Hernández, quebrada de por medio; y al Sur,

con terrenos de la sucesión de Juana Beltrán y Máximo Argel, mediante cercas de paja y broton. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cajutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

3 *J. Salvador Martínez.—Jorge Peña Cerón, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco José Mesa, contra la señora María Antonia Ramos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión ó sean cuatrocientos veinte áross, situado en el lugar llamado "Cuapa," jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y linda: al Norte, con terrenos de la misma ejecutada y de los señores Martínez, estando separando de estos terrenos por una línea recta que partiendo de un árbol de capulmante, pasa por otro de anono hasta llegar á otro de laurel que está en la orilla de una quebrada, lo que continúa sirviendo de límite aguas abajo; y al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del ejecutado doctor Mesa, que antes fueron de J. Antonio Herrera y Venancio Ruiz, sirviendo de límite unos corcos de alambra. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel Antonio Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Elisa Brito, contra Victoriano García y Rosenda Luó, por la suma de setenta y dos pesos, procedentes de cuatro quintales de café y ocho tereros de tula, se venderá en pública subasta un terreno regable situado en el cantón "La Cruz del Río Grande," de esta jurisdicción, de veintiocho áross de extensión, cultivado como cinco áross y sesenta centiares de café en regular estado y algunos árboles de construcción, y linda: al Oriente, con la sucesión de Santos González; al Norte, con sucesión de Eras Luó; al Poniente, esta misma sucesión, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de don Martín López, con cercas prelas de broton por todas las rumbos. La persona que quiera hacerlo postura que ocurra.

Juzgado primero de Paz: Nahualteco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *José Carmen López.—Pedro F. Viqueza, Srlo.*

Títulos Supletorios

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Santa Ana,

Hace saber: que á la oficina de un cargo se ha presentado el señor Ireneo Resinos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Coatepeque, en este Departamento, compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con terreno de Procopio Cerón; al Sur, con terreno de Emeterio Chacón; y al Poniente, con terreno de Custodio Chacón. El referido inmueble lo hubo el señor Resinos, por compra que hizo á doña Ana Josefa Chacón, y ésta lo hubo á su vez por herencia de su marido padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á de decirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Jiménez.—Salvador Vides, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Marcelino Hernández, como apoderado del señor Justo Villanueva, solicitando para éste título escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, sin servidumbre ni cargas reales, situado en el "Monte Grande" de esta jurisdicción, compuesto de dos parcelas, divididas por un callejón, de la cantidad aproximada de tres manzanas, y linda: al Oriente, calle de por medio, con línea de Francisco Benavides y Felipe Flores Funes; al Poniente, con línea del mismo Villanueva; al Norte, con línea de Tomasa Márquez; y al Sur, con la hacienda Taxatiquo; terreno asimismo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á él, ocurra á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

2 *Inocente Aguirre.—Daniel Cocito, Srlo.*

Uruño Pérez, Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que pesa de buena fe, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el "Plan de la Ceiba" de esta jurisdicción, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áross, y que linda: al Oriente, con terreno de doña Pilar Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Rodríguez, cerca de alambra de por medio; al Poniente, con terreno de doña Pilar Rodríguez,

cerques, camino de por medio que de la línea conduce á Nueva San Salvador; y al Sur, con terreno de la propia señora Rodríguez, cerca de pila de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Hualtepec, á las once y cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Uruño Pérez.—Basilio Escobar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Vargas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de don Rengifo Núñez, y mide por este lado siete metros quinientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar de Rafael Lara, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros doscientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Atanasio Pineda y Leandro Torres, respectivamente, y mide por dicho rumbo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Tiburcio Navas, teniendo las mismas dimensiones que al Poniente. La persona que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Fuentes, de sesenticuatro años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que forma un cuadrado irregular, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, lindante, calle de por medio, con solar de Lisandro Barango; al Sur, diez metros treinta y cinco milímetros, y linda con la plaza de la Iglesia del Calvario; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Hernández; y al Norte, tres metros trescientos sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de la señora Francisca Carrillo, hoy de la señora Rosa Pérez: en el solar descrito tiene construido una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo frente á la plaza del Calvario, por igual medida de ancho, inclusive el corredor del lado Sur; que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, no está proindiviso con ninguna persona; lo hubo por compra que le hizo á José de la O Pérez. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *José Carrpio.—Antonio Barango, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Carmen Medina, mayor de edad, efectos de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que pesa quieto y pacíficamente hace más de diez años en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al primero mide al Norte, diez y ocho metros y linda con solar y casa de don Jesús Trejo Castillo; al Oriente, diez y seis metros, con solar de don Gabino Mata; al Sur, diez y ocho metros, con casa de don Leandro Mata, calle de por medio; y al Poniente, diez y seis metros, con casa de don Gabino Mata y don Apolinario Magaña, calle de por medio. En este solar hay construida una mediana techo de teja sobre horcones, en galera que mide de largo diez y seis metros por cinco de ancho. El segundo solar mide al Norte veintidós metros y linda con casa y solar de Gertrudis Avila y don Joaquín Yúdice, calle de por medio; al Oriente, en línea quebrada, mide cincuenta y cinco metros, con casa y solares de Wenceslao Vargas, Marcelino Guán y Juana Herrera de Mata; al Sur, doce metros con solar y casa de doña Juana Rivera; y al Poniente, cincuenta y cinco metros en línea quebrada, con casa y línea de don Antonio Magaña, callejón de por medio. En este solar hay otra mediana techo de teja sobre horcones y paredes dobles de adobe y bajareque, que mide de largo nueve metros setenta y cinco centímetros y de ancho seis metros sesenticuatro centímetros con todo y corredor; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otras personas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Zaldívar, mayor de edad, soltera, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando se

le extienda título de propiedad de un solar urbano con dos casas que posea en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Sur, con terreno de don Luis Bustamante, midiendo por el primer rumbo veinticuatro metros de ancho y cuarenta y cuatro milímetros, y por el segundo, setenta y seis metros de ancho y treinta y seis milímetros; al Norte, con terreno de Jorge Salazar Artiga, midiendo setenta y seis metros de ancho y cincuenta milímetros; y al Poniente, con solar de Casillo Gómez, calle de Cuacatanolingo de por medio, midiendo diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; no tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo la interesada por compra que hizo á los señores doctor Guadalupe Ramírez, abogado y Floquinta Martínez, de oficio doméstico y ambos de este domicilio. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Carl's Duchas — José María Gomar, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Gabriela Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que posea de buena fe en el barrio de San Antonio, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente y de ancho con todo y corredor, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, situada en un solar de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente linda con propiedad de la señora Soledad Coa, teniendo por este rumbo quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Salomé Ramos, calle de por medio, con veinte metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa que fue de Evarista Marino y hoy de Tomás Ramos, con veinte metros noventa y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de la señora Soledad Coa, con veinte metros novecientos milímetros; la estima en ciento cincuenta pesos, la adquirió por compra á Miguel Ortiz, es predio dominante, no tiene carga real de otra persona, con cursos de alambra y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Daniel Aráuz. — E. Quiñero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Minas de Gallardo" de esta jurisdicción, de la extensión de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, y en parte con terreno del solicitante, mediando al río "San Isidro"; al Norte, con terreno de Juan Pineda, mediando cerco de piedras y mojon de piedras sueltas que sirven de esquinero; al Poniente y Sur, con terreno de María Pineda de Bonilla, siguiendo del mojon de piedras sueltas ya citado en línea recta hasta llegar á un peñón, en cuyo peñón hay un árbol de flor blanco; y de aquí formando una línea curva y pasando por un árbol de roble á terminar á otro mojon de piedras sueltas que sirven de esquinero hacia el Sur. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Isidro, Departamento de Cabanas, á veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Fabí Moreno. — Emilio Montes, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Máxima Jiménez de López, por sí, pidiendo el título de propiedad de dos manzanas y cuarta de extensión, ó sean ciento cincuenta y siete áreas, situadas en el valle de "Los Llanitos" de esta jurisdicción; lindando: al Oriente, con terreno de los herederos de la difunta Magdalena Jiménez; al Norte, con el de don Inés Farada, en una parte y en la mayor parte, con terrenos de los mismos herederos antes mencionados, brotados de por medio; al Poniente, con el del mismo Inés Farada, quebrada del "Zapote" de por medio; y al Sur, con el de don Irano Quijano, sacó de mojon de por medio; que todos los colindantes han respetado dichas divisiones, y que dichas dos manzanas y cuarta de terreno las ha adquirido la solicitante, por herencia de sus finados padres, Pedro Jiménez, y Juana Zenón Nájera. Y que careciendo del título de respectivo, viene pidiendo se le extienda en la forma legal, sin que en dicho inmueble exista carga ni derecho real, ni indivisión con ninguna otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que

se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ayacuhtepeque, á las cuatro de la tarde de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Antonio Cortés. — Florencia B. López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Alfaro, de treinta y seis años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano con una casa, una mediana y un rancho, que posea en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle que conduce al de San Jacinto, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Saturnino Siles, y mide nueve metros veintinueve centímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Socorro Escobar de Castañeda, y mide treinta y tres metros cuarenta centímetros; al Occidente calle de por medio, con casas de los señores Fidel Revelo y Teodoro Campos Colorado, midiendo veintinueve metros treinta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Luisa Estrada Anaya, midiendo cuarenta y siete metros cuarenta centímetros. La casa mide siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, la mediana mide ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor, el rancho es pequeño y en mal estado, queda en el patio y mide ocho varas de largo por cuatro varas de ancho. Estos inmuebles los hubo la interesada por compra que hizo al señor Félix Alfaro no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, y lo estima en seiscientos pesos. Quien crea tener derecho á los inmuebles descritos, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Carlos Duchas — José María Gomar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucía Cuéllar de Rosales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto "Tizidoro" de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, como de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado de cañalote, platanar, café y otros árboles frutales, en el cual hay un rancho de tejas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Castro, que antes fueron del doctor Gregorio López y don Clemente Amaya, mediante la carretara que de esta ciudad conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de don Serapio Rodríguez, que fue de don Anacleto del mismo apellido, divididos por cercas de piedras en partes y el resto de pías; al Occidente, con solar de Euteria Chávez, que antes fue de Albino Romero, mediante un cerco de pías y una cañalote; y al Sur, con solares de Pilar Chávez y Dolores Mejía, que antes fueron de Estaban Mejía, Ciraco Bonilla y Miguel Ortiz; limitados por cercos de pía y alambra y la carretara que conduce á San Miguel. Si alguno se crea con derecho á este inmueble, que lo deducir dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepoque, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel de J. Sijayo. — Joaquín López, Srlo. Int?*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fidel Acuña Laguarda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "Los Maguayes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, cultivado en una parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carlos Acuña, cerco de por medio; al Norte, con terreno de la señora Tránsito Laguarda; al Poniente, con fundo de Laureano Cabesas, ó Ignacio Presidente, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Niela, callejón de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechapán, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Pedro Morán — Miguel R. Duarte, Srlo.*

Gregorio Moya, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Jirón, de este vecindario, solicitando título legal de un predio urbano, situado en el centro de esta población, dividido en dos porciones, que adquirió por herencia de su finada madre Felipa Paquir, siendo predios dominantes y sin ninguna carga real; la primera porción linda: al Norte, con cuarenta y tres metros cien milímetros, con solares de Juan García, Isidro Domata y sucesión del finado Claudio Bonilla; al Sur, con veintinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Biviano Ute; al Oriente, con veintidós metros seiscientos veintidós milímetros, linda con solares de Martín Parizcano y del solicitante, calle pública de por medio; y al Poniente, con diez y siete

metros doscientos nueve milímetros, y linda con solar de don Calixto Herrera; la otra porción está limitada al Norte, por el solar de la Escuela de Varones, de propiedad municipal, y mide dos metros cuatrocientos milímetros; al Sur mide seiscientos treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Martín Parizcano; al Oriente, con diez y ocho metros veintidós milímetros, linda con solar de Eugenio Escamilla; y al Poniente, las mismas dimensiones que el rumbo anterior, y linda con solares de su misma propiedad, calle pública de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Gregorio Moya. — S. Atocla, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Sixforosa Ramírez, de setenta y cinco años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, con carácter de predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, en el que tiene ubicadas tres casas en buen estado, paredes de adobe y bajareque sobre horcones, de tejas, con recientemente construidas, la una mide trece metros de longitud por nueve de latitud; otra, anexa mide nueve metros de longitud por cinco de latitud y la que queda frente á la calle, diez metros de longitud por ocho metros de latitud, inclusive un corredor el solar tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente mide treinta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con casa y solares de Estanislao Ortiz y Juan Delgado; al Norte mide quince metros setenta centímetros, lindando con solar y casa de la señorita Indalecia Alvarado; al Poniente mide treinta y cinco metros veinte centímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Vicente Reyes y con solares y casas de don Nicolás Escobar Gallegos y don Rafael Campos; y al Sur mide quince metros cuarenta y dos centímetros, lindando con casas del Coronel don Francisco M. Plattá y sucesión de don Santiago Campos, calle pública de por medio. Los inmuebles descritos los estima la interesada en mil pesos.

Alcaldía municipal: San Juan Talpa, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.

1. *Ciriaco B. Martínez. — E. Z. James, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Carbón, de cincuenta y tres años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno rústico que dice posea pacíficamente por más de dos años, conteniendo una casa de paja, constante dicho terreno poco más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que perteneció antes á las extinguidas comunidades de esta ciudad, situado en el cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Ramos; al Poniente, con finca de Julian Goldán; y al Norte y Sur, con finca de Encarnación Martínez; y lo hubo por compra que hizo á don Sebastián Molina, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Eduardo Peña Sigüé — F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que la señorita Carmen Barrera, de veintidós años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y de una casa construida en él, situados en el barrio de Candelaria de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar y casa de Virginia Sánchez, en once metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Leopoldo Molina, en doce metros noventa y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isidro Rodríguez, en diez metros cuarenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Callejas, en trece metros diez centímetros. El inmueble descrito lo estima en cien pesos, no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona, y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Vicente Quintanilla, Marosilla, Victoriana, Nicolasa y Leopoldo Molina, las primeras de oficios domésticos y el último jornalero y tola de este vecindario, personas que viven; no es predio dominante ni sirviente, pues no está sujeto á servidumbre, y tiene como mejores esquineros piedras sembradas al efecto. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á oponerse á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Lino Figueroa. — Anselmo Guzmán, Srlo.*

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito...

Hago saber: que en la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nieves Galindo Pinada, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Llano de la Ilscienda", jurisdicción de San Isidro, y que lo hubo por herencia de su finado padre Procopio Galindo Pinada, de los cuales, el primero denominado "El Flor", tendrá una extensión como de ochocientos y cuarenta áreas...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo Zeilo Paz, de este vecindario, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Sabino Chica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srío.

Ricardo Morera, Juez General de Hacienda, Emplaza al reo acusado Pedro Grande, vecino de Zaragoza, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente, bajo los aprehendimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Ricardo Morera.—J. Alfredo Zapeda, Srío.

Depósito

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que en el poste público de esta Alcaldía se encuentra una vaca burmeja, careta, mocha de ambos cabos, teniendo de fierro criador el de esta figura... en la perra izquierda, la que fue presentada por Concepción Gómez, por haberla encontrado perjudicando en sus labores, y se ha averiguado que es de la propiedad de Dario Hernández, residente en la hacienda de Escuintla, jurisdicción de Zacatecoluca. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra a esta Alcaldía con sus comprobantes legítimos, dentro del término de ley, que le será otorgada, previa la indemnización, correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a la una de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

Falipe Manchus.

Subasta

Ángel Rómulo Jirón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que siendo de custodia y conservación dispuestas, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, una yegua rufina, rabo negro, de buena embudadura, lorrada en la perra derecha con el fierro de esta figura... de dueño y fierro desconocidos; cuyo sobrante líquido se encuentra depositado

en la Tesorería respectiva, a disposición de la persona que se presente con los comprobantes dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Armonía, a las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Ángel Rómulo Jirón. Solicitos Rodríguez, Srío.

CIRCULAR A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido a que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expendidos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo a los intereses de la Lotería, por tal motivo aplico a Ud. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta a este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que durasiva, con la debida anticipación, a fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del en que ha de efectuarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de correzo éste".

Al mismo a Uds. encarezcoles mucho que las citadas devoluciones les hagan por un solo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904. K. J. Rivas.

San Salvador, abril 29 de 1904.

Muy señor nuestro: Tenemos el honor de participar a U. que por escritura pública otorgada ante el doctor don Francisco Solórzano, ha quedado disuelta desde esta fecha y por mutuo convenio la Sociedad Comercial, que bajo la razón social de

MANUEL SALINAS Y CIA.

ha girado en esta plaza. El señor don Manuel Salinas, queda encargado del pago de las dudas de la sociedad disuelta. Damos a U. las gracias, por la confianza con que se ha servido honrarnos y nos suscribimos de U. muy atentos, S. S.

Manuel Salinas y Cia.

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el martes, 17 de este mes de 8 a 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 18,412.30 plata.

Se rematarán: \$ 13,000 (Trece mil pesos) en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata. \$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el miércoles 18 del corriente de 11 a 12 a. m. y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 11 de mayo de 1904. Por el Banco Occidental, Kastan, Gerente.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

BALANCE PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL DE 1904

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include: Planta eléctrica é hidráulica, Máquina para fabricar hielo, Bienes raíces, Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, etc.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include: Capital, Fondo de reserva, Productos generales, Cuentas corrientes, etc.

Por Cta. de Luz Eléctrica de Santa Ana, O. Herrarte.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

BALANCE PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL DE 1904

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include: Caja, Reformas de planta, Máquina para fabricar hielo, Municipalidad, etc.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include: Capital, Fondo de reserva, Fondo de eventualidades, Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, etc.

Por Cta. de Luz Eléctrica de Sonsonate, Emilio Belismelis, Director, C. Herrarte, T. de L. San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 16 de mayo de 1904

NUM. 114

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FUENTES E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1904.

Vista la solicitud de don Rafael Meza Ayan, sobre que se permita al señor don José Luis Asencio ejercer en esta República la profesión de Cirujano Dentista, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo el señor Asencio en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y ésta, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1904.

No habiéndose hecho cargo el señor don Rafael Recinos del empleo de Cheque á bordo con funciones de Guarda-Muelle en el Puerto de Acajutla, para el cual había sido nombrado; el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de la Aduana de Sonsonate, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Fernando Orantes, quien gozará del sueldo presupuestado y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la sal de procedencia centroamericana que se hallare en bodega desde el 10 de este mes y la que se importare hasta el 26 inclusive, disfrute de la rebaja de impuestos concedida por acuerdo de 31 de julio del año próximo pasado, comenzando el día siguiente á aplicarse lo dispuesto en el acuerdo de 10 del actual.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 8 del juicio de cuentas contra los ex-Municipes de La Unión, del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de

los ex-Municipes de La Unión, del año de 1902, señores Ezequiel Avila, Daniel Bastillo, Teodoro Arias, Julio Bonilla, Gregorio E. Valenzuela y Tesorero Municipal José María Lara, referente á los reparos que se les dedujo de la cuenta del Fondo de Caminos Nacionales de dicha ciudad. Considerando: que los documentos que acompañan y razones que aducen, quedan desvanecidos los cargos que se les hizo. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del R. M. y con el Reglamento de Caminos vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á los señores expresados y al señor Andrés Leiba quien también funcionó como Muniçepe en la población y año indicados, solventes ó irresponsables, por lo que hace á la cuenta referida, y para su legal resguardo, certifíquese esta sentencia. | Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 179 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tejutepique, en el año de 1903, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro. || Habíndose glosada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Tejutepique, Departamento de Cabañas, que fue llevada por el Tesorero don Florencio Peña en el año de 1903; y encontrándola en un todo arreglada á las disposiciones vigentes, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la ley del Ramo Municipal, fallo: declarando al expresado señor Peña, respecto de la cuenta mencionada solvente y libre de responsabilidad. Sáquese copia de este fallo, para que les sirva de finiquito. | Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Concepción de Oriente, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior del fondo de Agricultura rendida por los señores José M. Santos y Pío A. Bonilla, en concepto de Tesoreros Municipales de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: de acuerdo con los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la Repú-

ca de El Salvador, fallo: declárase solventes y libres de responsabilidad á los expresados Tesoreros por lo que hace á las cuentas relacionadas y certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de la Villa de Guadalupe, que funcionó el año de 1904, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro. || Apareciendo del Libro de Caja de las cuentas Municipales de la Villa de Guadalupe del año de 1895, que fueron cargados cuarenta pesos ochenta y un centavos (\$40.81 cts.), valor del reparo que se hizo á la Clavería de la misma población del año de 1894, por el saldo de dicho año; y no habiendo qué hacerle ningún otro cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 Libro 6º de la R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, el Tribunal, fallo: declárase á los señores Manuel Rodríguez, Andrés Castillo, y Manuel Platero R., solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de 1894. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 180 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Tejutepique en el año de 1903, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro. | Glosada que ha sido la cuenta del Fondo del Cementerio de la Villa de Tejutepique, Departamento de Cabañas, que estuvo á cargo de don Florencio Peña, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artº 142 de la ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando al referido señor Peña, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Labrese certificación del presente fallo, para que les sirva de finiquito. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Roma, 12.—Las autoridades del Vaticano niegan que el Arzobispo norteamericano haya hecho objeciones al decreto papal, restaurando el canto gregoriano en las Iglesias y desterrando a las mujeres de los coros. El decreto papal no exige el uso exclusivo del canto gregoriano en las Iglesias.

Tokio, 12.—En el Consejo de Ministros ayer, se decidió levantar otro empréstito popular de \$ 50 000 000, con un interés del cinco por ciento. En este empréstito, como en el último, se dará preferencia a los suscriptores en pequeño.

Londres, 12.—Hoy en la tarde se suscribió aquí un empréstito japonés en perspectiva de \$ 50 000 000. El Vizconde H. yoshi y sus amigos, se felicitaron calurosamente en la Bolsa.

San Petersburgo, 12.—Karkewitz, ha enviado el siguiente despacho: "Los japoneses no han ocupado las posiciones de Takushan. Los cosacos tuvieron un combate con el enemigo, a 9 millas de Luan Mao y se retiraron sin haber sufrido pérdidas."

Londres, 12.—Dicen de Liao Yang, que el tren de Puerto Arturo llegó a aquella ciudad sin haber encontrado tropas japonesas en el camino, con excepción de un cuerpo de ginetes cerca de Yeug Wang Chung.

Victoria [C. B.] 12.—Los vapores "Tartar" y "Athenian" pertenecientes a la "Canadian Pacific Line" han sido vendidos al Gobierno japonés.

Roma, 12.—Hoy se anunció en la Cámara de Diputados que la Reina Elena, dará a luz en septiembre. Los Diputados se levantaron de sus asientos y aplaudieron y encargaron al Presidente que presentara las congratulaciones de la Cámara al Rey y a la Reina. Como Sus Majestades no tienen hijo varón, hay esperanza de que el próximo lo sea.

San Petersburgo, 12.—Alexieff telegrafa al Emperador que los rusos han volado al diques y embarcaderos de Dalney. Como los japoneses proceden con mucha cautela para aislar a Puerto Arturo, es probable que de un momento a otro vuelvan a quedar interrumpidas las comunicaciones telegráficas y ferroviarias con aquel puerto. Despachos recibidos por el Estado Mayor General, dicen que los japoneses desembarcados en Witsewo marchan lentamente sobre Ken Chau que es una posición destacada de las fortalezas de Puerto Arturo y esto da origen al rumor de que los japoneses han desembarcado en Puerto Adams. Los rusos han ocupado la bahía de Sishau, al Oriente de la Península de Liao Tung en frente de Kenchaw, lo que demuestra que no están dispuestos a seguir retrocediendo al Sur y que en frente de Puerto Arturo harán una resistencia ruda. El ejército ruso en la Península de Liao Tung cuenta con 30,000 hombres; 10,000 de los cuales forman la guarnición de Puerto Arturo. La guarnición está compuesta toda de tropas siberianas. El General Stoessel cree que con sólo las tropas que tiene a su mando basta para hacer más que difícil un sitio de Puerto Arturo por los japoneses, aunque éstos cuentan con un contingente tres veces mayor. Los japoneses no harían gran daño a Puerto Arturo quitándole el agua, porque la guarnición y los habitantes pueden suplirse del mar. El Emperador irá el 23 de mayo a Kharkoff a revisar el 10.º Cuerpo de Ejército que parte para Manchuria. El Mayor General Flug tele-

grafía de Mukden con fecha de hoy, que carecen de fundamento los rumores de que los rusos han evacuado a New Chwang y que las guardias del ferrocarril han sido sustituidas por chinos.

Washington, 12.—El Secretario del Tesoro Shaw, hizo hoy tercer llamamiento a los bancos depositarios que tienen fondos del Gobierno, con el fin de aumentar el efectivo de dinero actualmente en el Tesoro, debido a los fuertes pagos para el Canal de Panamá; el monto de fondos en la Tesorería bajó a 14.000 000.

Nueva York, 12.—El Barón Von Seckendo ff, Ministro alemán para Colombia, ha llegado aquí hoy.

Berlín, 12.—Se generaliza la opinión de que está vacilante la posición del Canciller Imperial; desde hace algunos meses hay una corriente de descontento contra él, por razón de los negocios públicos. Dicese que los departamentos diplomático y ejecutivo revelan ignorancia del verdadero estado de los negocios del lejano Oriente; que el Canciller fue el primer factor de disturbios antes de la guerra, y en seguida, vino el arreglo anglo-francés sobre Marruecos; es indudable que el aislamiento de Alemania es asunto de importancia por más que la prensa del Gobierno se muestre indiferente. Sábese de buena fuente que el nombramiento del General Von Irotha para el mando del Ejército imperial no ha sido de la aprobación de Von Bülow y fue hecho sin consultársel; hay rumores de que su sucesor será el Príncipe Kgon Von Fürstberg y se menciona también el nombre del Conde Heidlitz F. uchtler, ex-Ministro de Instrucción Pública y el del Conde Gosadowky, actual Ministro del Interior, que es uno de los miembros más capaces del Gobierno y de más influencia en el Reichstag, pero que se cree no es persona grata al Emperador. Si el Canciller pudiera dominar la crisis y dirigir la corriente hasta el próximo receso del Reichstag, el peligro estaría conjurado y él tendría tiempo para mejorar la situación.

Nueva York, 12.—El vapor francés "Lorraine" salió de aquí llevando \$ 9400,000 oro en barras. Es la mayor cantidad de dinero que hasta aquí se ha embarcado.

Tokio, 12.—Es falso el telegrama de Alexieff de que la comunicación ferroviaria con Puerto Arturo ha sido restablecida.

México, 13.—El Presidente Díaz ha rehusado al Ministro francés el perdón de Charles Laronsi, sentenciado a 20 años y ocho meses de prisión y multa de \$ 1,000 por haber estafado fondos de la Legación francesa aquí. Hay rumores de que Lamant será candidato a la Vicepresidencia de la República. El 20 de mayo tendrá lugar la Convención porfirista. La fecha en que se reunirá la Convención liberal no se ha fijado todavía.

Tokio, 13.—Los últimos despachos dicen que los rusos atacaron a Auyú hace cuatro días y que la batalla duró todo el día. Los rusos se retiraron cuando los japoneses recibieron refuerzos de Ping Yang. Los japoneses perdieron 4 muertos y seis heridos, y los rusos 50 soldados entre muertos, heridos y prisioneros. Un prisionero ruso, dice que la fuerza rusa se componía de 500 cosacos.

Lyang, (Tibet), 13.—Los tibetanos han tomado la ofensiva contra la misión británica. Todo el día han estado bombardeando el campo enemigo con 6 cañones. Las tropas británicas están completamente encerradas.

Valparaiso, 13.—Mr. Huberton, representante de un Sindicato norteamericano

con un capital de cinco millones de pesos oro, está en Santiago negociando la compra de unas minas en la provincia de Aconcagua. El nuevo Gabinete está compuesto como sigue: Ministro de lo Interior, Manuel Ballesteros; de Relaciones Exteriores, Emilio Bello; de Hacienda, Maximiliano Ibáñez; de Guerra y Marina, Ascenio Basenau; de Instrucción Pública, Alejandro Tiarro, y de Industria, Carlos G. Avanos. El Gobierno ha nombrado a Arturo Prat y a Alejandro Alvarez, representantes de Chile en el Congreso Jurídico Internacional que tendrá lugar en los Estados Unidos en septiembre próximo. Chile y la Argentina están negociando un Tratado de extradición. Se vuelve a hablar con insistencia de la venta de los cruceros "Chacabuco," "Esmeralda" y "Capitán Prat" a un poder extranjero.

San Peteraburgo, 13.—El siguiente informe oficial ha sido comunicado a la prensa para su publicación: "A pesar de las intenciones pacíficas de la Rusia, ha sido arrastrada a la guerra. La posición financiera del Imperio se hallaba en condiciones satisfactorias, y en efecto, la Tesorería que tenía al principio del año una existencia de 182,000,000 de rublos ha sido más que duplicada, debido a disminuciones del Presupuesto. Ahora tiene la Tesorería a su disposición un capital que excede de 300 millones de rublos. Como los gastos de la presente guerra necesariamente serán muy considerables, se ha creído prudente descubrir un nuevo método de proveer fondos, por lo que se ha pensado prestar al Banco del Estado hasta la cantidad de 500,000,000 millones de rublos. Pero debido al temor de que pueda resultar una crisis monetaria en el país reduciéndose la moneda de circulación, pensó el Ministro de Hacienda recurrir mejor a un empréstito exterior. En este sentido se acordó conforme a la orden imperial del día 12 de mayo, aumentar los fondos de la guerra con un empréstito exterior al 5% por un corto plazo hasta por la suma de 3,000 millones de rublos ó 600 millones de dólares. Este préstamo llevará el título de Bonos de la Tesorería del Estado del 5%, reembolsables a su precio de emisión, para cuyo efecto deben ser presentados en París. La emisión de estos Bonos se ha confiado a los Bancos de los Países Bajos, el Banco "Credit Lyonnais" y a la casa bancaria "Hottinguer y C.""

París, 13.—El manifiesto de la prensa extranjera diciendo que después de este empréstito la Rusia hará otro en Alemania, se declara oficialmente que carece de fundamento.

Shang Hai Kwan, 13.—El informe que se ha sabido en ésta respecto a un combate librado en Wu Tung Tien se cree que debe haber tenido lugar con una pequeña fuerza japonesa, porque lo grueso de la masa del ejército japonés se dice está concentrado en la vecindad de Puerto Arturo con cañones de gran alcance. Se cree que los japoneses intentan repetir, como hizo EE. UU. en Santiago de Cuba, forzar a la escuadra a salir del puerto y librar una batalla naval. Ninguna noticia se sabe respecto a donde se mantiene el primer ejército japonés. En New Chwang hay 350 soldados rusos guarneciendo la ciudad, que se halla tranquila. Las mujeres blancas que residen en New Chwang han salido para Tien Sin, pero los hombres no permanecen allí.

Río Janeiro, 13.—El corresponsal del "Journal de Comercio" en Buenos Aires, ha tenido entrevistas con los diplomáticos de los países sudamericanos allí, y todos creen que las dificultades entre el Brasil y

el Perú tendían pronta y pacífica solución. El Sr. Ministro argentino de Relaciones Exteriores ha declarado que como hasta ahora no se han hecho proposiciones al Presidente argentino para que sirva de árbitro en las cuestiones entre el Perú y el Brasil, es imposible discutir la cuestión. La Cámara de Diputados ha enviado su pésame al Gobierno peruano, por la muerte del Presidente Caudano.

Buenos Aires, 13.—Dicen de Montevideo que los revolucionarios han tenido varios encuentros con las tropas del Gobierno y se aproximan a la capital. Las provisiones escasean en Montevideo.

París, 13.—De Constantinopla confirman la noticia de que las tropas turcas han quemado varias Aldeas en los distritos de Saison y Armica, matando a todos los habitantes. Los Embajadores francés, ruso y británico, han enviado Obispos a Erzeroun, con la esperanza de limitar la destrucción y los derramamientos de sangre.

San Petersburgo, 13.—Las comunicaciones telegráficas y ferroviarias con Puerto Arturo han sido cortadas.

Washington, 13.—El Secretario Taft ha nombrado una Comisión compuesta del Coronel Oiver, Mayor General Guillierpie, General Mackenzie, Coronel Edwards y el Jefe Mageon, para regular la conducción de los negocios por la Comisión del Canal de Panamá.

París, 13.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido informes oficiales de que mañana tendrá lugar en Nish, Servia, una conferencia entre el Príncipe Fernando de Bulgaria y el Rey Pedro de Servia para llegar a un arreglo comercial entre los dos países y a una cooperación en la cuestión de los Balcanes. Créese que los dos países, aunque sin decidirse por Turquía, tratan de librarse de la influencia rusa.

París, 13.—El Ministro de la Guerra ha firmado un decreto dstituyendo al General Jeannerod, Comandante del 1er. cuerpo de ejército, estacionado en Lila, por haber pronunciado un discurso dando las gracias a las Hermanas de la Caridad, por sus buenos servicios en el ejército.

Berlín, 13.—La prensa publica un despacho del Coronel Leutwin, Gobernador del Africa sud-occidental Alemana, rogando la noticia de que quiere volver a Europa cuando el General Von Totha se haga cargo del mando de las fuerzas militares alemanas en Africa.

París, 13.—En Consejo de Ministros se decidió hoy aceptar la renuncia del Coronel Marchand. El Coronel ha renunciado a causa de que en la controversia producida por no habersele permitido seguir el ejército ruso en sus operaciones, se le recordó que su fama viene de Tashoda.

San Petersburgo, 13.—Empieza a prevalecer aquí la idea de que los japoneses son mucho más numerosos de lo que al principio se había creído y esto causa inquietudes. Añádase a esto el poder y la extraordinaria actividad que han desplegado en sus operaciones. Aquí se cree que los ejércitos de los Generales Oku y Kuraki presentarán batalla a los rusos antes de una semana.

Washington, 13.—Walker Martinez, Ministro de Chile aquí, dice: que todavía no se sabe para qué nación trata de comprar la casa Charles Flint y Co los cruceros chilenos "E-meralda" y "Chacabuco". Los buques, según el contrato, serán vendidos 1,030,000 horas esterlinas.

Liao Yang, 13.—El tren que llegó aquí hoy, procedente de Puerto Arturo, es el primero que llega después de la nueva

comunicación con el puerto. Los pasajeros que en él vinieron cuentan que todo está tranquilo por allí y que el puerto tiene bastante provisiones.

Tokio, 13.—Un torpedero japonés se destruyó ayer en el momento que trataba de remover algunas minas de la bahía de Kew, para el Norte de Dal y. Perecieron en este accidente 7 hombres y hubo 7 heridos. Este es el primer buque de guerra que pierde el Japón en la presente lucha contra Rusia.

San Petersburgo, 13.—El Ministerio de la Guerra recibió con fecha 11 de mayo, del Mayor General Plug, un informe en el cual parece que una guardia de la división estacionada en Teng Whang Cheng avanzó hacia el camino que conduce a Hai Cheng y que 1 500 hombres de la caballería avanzaron hacia Samatra, procedentes de Teng Whang Cheng. Según informes recibidos, las tropas japonesas que antes del 7 de mayo se encontraban en la vecindad de Tang Whang, se dividieron en dos secciones, marchando una hacia el Suroeste de Teng Whang Cheng y la otra parece que cruzó el río Jayong. Aun no se sabe el número exacto de las fuerzas japonesas desembarcadas en Witswo. Conforme a una carta particular, escrita el día 26 de abril por un oficial de artillería en Puerto Arturo, se sabe que el Comandante de aquel lugar, General Stoessel, esperaba era día la incomunicación. Los oficiales dicen que los fuertes son incoquistables y que ellos están listos para resistir el sitio. Todos los fuertes que existen en Puerto Arturo están rodeados por agua, con excavaciones profundas y las baterías todas están provistas de bombas explosivas.

San Petersburgo, 13.—El Emperador Nicolás saldrá de Tsarakoye, situado como 15 millas hacia al Sur de esta ciudad capital, el domingo por la noche para Moscow y Karkoff, regresando para Tsakoye el día 22 de mayo. Mucha incertidumbre existe acerca de lo que realmente está pasando en el teatro de la guerra. Generalmente se supone que los planes que elabora Kuropatkin están cuidadosamente guardados, sin embargo créese que él está concentrando sus tropas cerca de Liao Yang. Muy pocas noticias de los acontecimientos actuales se pueden conseguir, pero la impresión general es que se cree que no habrá un combate importante dentro de quince días. El Estado Mayor General ha recibido informes al efecto que los Japoneses tratan de forzar la Campaña al Sur de la Manchuria con toda energía. Las lluvias de la estación harán los caminos intransitables y el enemigo tiene la esperanza de afianzar sus posiciones antes que se establezca la estación lluviosa en forma. El órgano del ejército cree que lo menos que en la parte baja de la Península Liao Yang, situado al Sur de la Manchuria tiene el enemigo con 8 divisiones de hombres no contando con otros 2,000 hombres que están estacionados en aquella vecindad. También se informa que desembareó otro ejército constando de 3 divisiones no completas. Según informes recibidos se sabe que el General Kuraki se retiró de Teng Wang Cheng. Otros informes manifiestan que una avanzada de mil hombres rusos de infantería con 40 piezas de artillería y 1 500 hombres de la caballería se movieron hacia el norte de Samatra, donde probablemente tocarán en Muklen 6 el flanco del ejército estacionado en Liao. Esta fuerza está protegida por un batallón de infantería y un escuadrón de caballería con piezas de artillería de montaña. La división japonesa siguió camino hacia el Oriente de Hai Cheng pro-

cede te de Huang Chan Suang. Esta división consta de 10,000 hombres de infantería con cincuenta cañones de montaña. Llegando a Hai Cheng seguirán hacia el Suroeste para Kai Ping y llegarán hasta Suid Zay Puford cruzando antes el río Tayang el día martes. Esta fuerza salió el día siguiente para Suyan Chou How May, tomando de allí un camino desconocido.

Washington, 13.—De orden del Ministerio de la Guerra han sido notificados por conducto de sus respectivos Comandantes los hombres que componen el 55° y 59° regimiento de artillería antes de salir de Puerto Rico para los Estados Unidos, que todos aquellos que han contraído matrimonio con mujeres del país serán responsables ante las autoridades militares si intentaran abandonar a sus esposas e hijos. Algunos nombres contrahe con matrimonio con mujeres nativas de Puerto Rico, cuando llegaron a aquel país hace 4 años.

Roma, 13.—Noticias que se han recibido secretamente de San Petersburgo, revelan que la condición interna de Rusia se presenta diariamente más seria con motivo del mal éxito de las armas rusas en el lejano Oriente. Esta opinión viene fortaleciéndose en la man organización actual y se hace sumamente necesario un cambio radical. El Emperador mismo, convencido del gran peligro y de los acontecimientos que pueden tener lugar, será inducido a obrar en todo conforme a la Constitución; lo que significará que entonces la gente sabrá manifestar su entusiasmo constituyendo fondos suficientes para la guerra y así batir a los japoneses. Pero dice el informe, que en caso de que todos los esfuerzos quedaran frustrados, no solo tiene que haberse la Rusia con la guerra contra el Japón, sino que tendrá que enfrentar un movimiento revolucionario, aunque no se manifieste abiertamente y de un modo latente. Naturalmente en este caso se privará Rusia la asistencia de elementos de progreso con que cuenta el Imperio, siendo tales elementos los polacos y los finlandeses.

Simla, 14.—Medio batallón de tiradores y medio batallón de infantería nava, con cañones de 4 y de 10, han recibido orden de unirse a la expedición del Thibet.

Roma, 14.—El "Observatore Romano" publica un artículo desmintiendo a los periódicos franceses que dieron la noticia de que el Papa había escrito al Presidente Loubet, refiriéndose a la visita de este mandatario a Roma.

Londres, 14.—El Rey Eduardo y la Reina Alexandra han partido para el Palacio de Buckingham a pasar una temporada. Definitivamente se ha decidido que Stanley sea enterrado en la Abadía de Westminster. Allí mismo tendrán lugar los servicios fúnebres el día 17 de mayo.

Aden, 14.—En Aden se ha declarado la peste bubónica.

París, 14.—Waldeck Rousseau mejora. Los médicos no consideran peligroso su estado.

Londres, 14.—El "Daily Mail" publica un despacho de Constantinopla, diciendo que se están concentrando tropas rusas en las plazas más allá del Cáucaso. Actualmente hay concentrados más de 125,000 soldados.

Shanghai, 14.—El Crucero americano "New Orleans" salió de aquí hoy para Ch-fu, puerto neutral cercano a New Obwang. El crucero "Raleigh" saldrá de aquí mañana para Ching Kang, donde han ocurrido serios motines a causa de que el Gobierno chino quiere establecer allí un mercado público. De los motines

han resultado muchos muertos y heridos. Liao Yang, 14.—Hay rumores persistentes de que un cuerpo de ginetes rusos logró atacar la retaguardia de los japoneses que ocupaban las posiciones cercanas á Kwau-diang-Long. Los japoneses se han visto obligados á evacuar la ciudad y á retirarse hacia el Yalu. Las últimas noticias confirman el rumor.

New Chwang, 14.—Los bandidos chinos que están haciendo atrocidades en las vecindades de Yinkow, se han apoderado de varios nativos ricos, algunos de los cuales han sido ya rescatados. Pawloff, ex-Ministro ruso en Corea y uno de los más hábiles diplomáticos, está hoy en Pekín tratando de convencer, según se cree, al Gobierno chino de que no permita que New Chwang caiga en poder de los japoneses.

San Petersburgo, 14.—Amstreatroff autor de otro artículo en el "Viedomski" publicado hoy, respecto á la colonización de la Siberia, ha sido desterrado nuevamente á la Provincia Vologda, por el tiempo de seis meses.

Ginebra, 14.—La "Gazette de Lausanne" ha recibido un telegrama confirmando la noticia de que en la Turquía asiática ha habido una sangrienta batalla entre turcos y armenios, resultando 700 turcos y 900 armenios muertos.

Irkutzk, 14.—Hoy pasó por aquí el Almirante Skrydloff para el teatro de la guerra.

Nueva York, 14.—Contestando Marconi á una pregunta que se le hizo de si era cierto que pensaba poner en comunicación á Europa y Sud América por el telégrafo sin hilos, dijo que el Gobierno italiano ha votado una considerable suma de dinero para construir una estación de telégrafos sin hilos en Italia y otra en Buenos Aires.

Valparaiso, 14.—El Congreso ha sido convocado para el próximo martes para que sancione la venta de los buques de guerra. El Gobierno ha pedido á Europa quinientas libras de serum antibiótico. "El Mercurio," periódico clerical de Santiago, está atacando con rudeza la ley de enseñanza primaria obligatoria.

Vancouver, 15.—Por correo avisan que los capataces de las islas del Almirantazgo devoraron á cinco hombres de la tripulación de un buque británico. El crucero británico "Condor," bombardeó la aldea de los salvajes hasta destruirla.

París, 15.—Durante los primeros cuatro meses del presente año las importaciones francesas han disminuido en \$ 10.676,000 y las exportaciones han aumentado en \$ 9.509.900. El Presidente Loubet recibió hoy en el Eliseo al Gran Duque Miguel Mikailowitch, tío del Czar y al Príncipe Federico, heredero de la Corona de Alemania. Se les hicieron honores militares. La visita de los dos imperiales personajes carece de significación política. El General Barón de Ribillot, miembro importante del ejército francés y amigo del Coronel Marchand, dice que probablemente Marchand ofrecerá sus servicios á Rusia. El arresto del Coronel por haber criticado públicamente al Ministerio de la Guerra y la aceptación de su renuncia han causado mucha sensación. Marchand estará libre el próximo martes. La noticia dada por Ribillot de que Marchand ofrecerá su espada al Ejército ruso, es tanto más digna de crédito, cuanto que el Czar y los grandes militares rusos aprecian en mucho el talento militar del Coronel, y Koropatkine, personalmente está deseoso de asegurarse los servicios de Marchand.

Bolgrado, 15.—El Rey Pedro de Servia y el Príncipe Fernando de Bulgaria, están

conferenciando hoy en Nisch, territorio de Servia. Se cree que de aquí resultará una alianza entre Servia, Bulgaria y Montenegro, contra toda invasión extranjera.

París, 15.—Waldenk Rousseau mejora notablemente. Si no vienen nuevas complicaciones, el ex-Primer Ministro podrá, dentro de poco tiempo, salir de París para el campo.

San Petersburgo, 15.—El Conde Stroga gorff ha ofrecido al Emperador \$ 750,000 reunidos por suscripción popular para los gastos de la armada. Varios millones de rublos, producto también de suscripciones populares, han sido depositados en el Banco Imperial.

San Petersburgo, 15.—El Emperador saldrá mañana para Moscow, Toula, Kaluga, Belgorod, Kursk y otros distritos á revisar las tropas que salen para el teatro de la guerra. El Emperador irá acompañado del General Sackharoff, Ministro de la Guerra, del Barón Fridoricksey, del Príncipe Obolensky, del Conde Dimitri Scheremetieff y de otros altos personajes. El "Nowe Wremya", dice: "Debemos esperar combates sangrientos; pero las batallas decisivas, no vendrán todavía, porque en la táctica del Generalísimo está no presentaría hasta que nuestro Ejército en Manchuria tenga un contingente suficiente para arrojar á los japoneses de nuestro territorio tan velozmente como han conseguido entrar en él."

Seoul, 15.—El Gobernador de la provincia de Han-Syongdo telegrafía al Ministerio del Interior que dos mil rusos han entrado en aquella provincia y se dirigen hacia el Sur. Un telegrama privado de Ping Yang desmiente la noticia de que hay mil cosacos en la vecindad de aquella ciudad.

Berlín, 15.—El "Lokal Anzeiger" publica un telegrama, diciendo que el ferrocarril de Kien Tehan á Loulangian ha sido destruido en una extensión de 3 millas. Los puentes del mismo ferrocarril han sido destruidos también. El "Frankfurter Zeitung", dice que el embarque de voluntarios en el mar negro, está completo y que la flota está ahora tomando carbón en Odessa y Nikolaiéff. Agentes rusos están haciendo grandes compras de caballos en Alemania.

Nueva York, 15.—Hay mucha demanda en el exterior de oro americano. Por primera vez en la Historia ha quedado vacía la Tesorería de oro en barras á causa del embarque hecho el martes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETINES DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

DIA 15 DE MAYO

Acajutla, mayo 15 de 1904.

A las 6 y 10 m. m. salió en esta rada, el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de San Francisco, de 1,646 toneladas de registro, en Capitanía Postor, con 48 tripulantes; trase para este puerto 1,075 bultos de mercaderías, 11 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. L. Howard, José y Josefa Lagos, C. Cuencas, C. A. Estrada y señora, Guillermo Browa, H. Hagmann, A. Poggio, Sor Theres, Eduino Castellanos y A. Goggetti de San José Guatemala. Patente limpia.

DIA 16 DE MAYO

La Libertad, mayo 16 de 1904. A las 6 a. m. salió en esta rada, procedente de Panamá el vapor N. A. "Baracuta," de 1,749 toneladas de registro, en Capitanía Trase, con 08 tripulantes. Trae para este puerto 2,354 bultos de mercaderías. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 15 DE MAYO

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, mayo 16 de 1904. Deseo de línea.—Oveis Extraña. Oveis Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 16 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 14 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 21 hombres; 11 por ebriedad escandalosa; 1 por ultrajes á la policía; 2 por hurto; 1 por estacionarse con violencia en los Portales; 2 por portación de arma prohibida; 1 por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1 por molestar al público; 3 por ebriedad escandalosa; 1 por tentativa de violación; 2 por sospechosos; y 2 mujeres: 1 por complicidad en hurtos; y 1 por faltar á la visita Pretilixia.

DIA 15 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 21 hombres; 2 por ebriedad escandalosa; 1 por lesiones; 11 por ebriedad escandalosa; 2 por sospechosos; 1 por complicidad de hurto; 1 por no asistir á la Academia Militar; 2 por ebriedad escandalosa; 1 por estar en establecimiento público cuando menor de edad; y 5 mujeres: 1 por ultrajes y desobediencia á la policía; 1 por lesiones; 1 por sospechosos; 1 por ebriedad escandalosa; y 1 por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 14 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. A. Federico, de Costa Rica; y doctor Manuel Trujillo, de Santa Ana. Hotel del Comercio.—Salieron: Antonio de Franco, para Santa Ana; y Elijio Martínez, para Chichiquila. Hotel Siles XX.—Saló: Guillermo Valdivia, con Abundancia. Hotel Continental.—Entraron: General Carlos Tivero Avila, de Zacatecas; y Antonio G. Valenzuela, de San Miguel. Salieron: General Aquilino Duarte, para Chalatenango; y José Carrillo, para Santa Ana. Restaurant "Frente Limón."—Saló: Evaristo Sánchez Alegria, para Sonsonate.

DIA 15 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Estó: Enrique Hermanson, de Guatemala. Salieron: John W. Kline, para Acajúta; y doctor Manuel Trujillo, para Santa Ana. Hotel del Comercio.—Entró: Joaquín Rosa, de Sonsonate. Hotel Continental.—Salieron: General Carlos T. Avila, para Zacatecas; Agustín Oyarzo y 2 hijos, para San Rafael; y Antonio G. Valenzuela, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 16 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1901 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se sirve al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al Director, á la dirección indicada. San Salvador, mayo 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General

Carlos Tiburcio Avilá, Gobernador Político del departamento de La Paz. Elca esbar: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Dolores Méndez, mayor edad, zapatero y de este domicilio, solicitando la venta en esta pública, de un terreno urbano, situado en el "cincuental" de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad con sus respectivos cuarenta áreas; y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal; al Oriente, con playa lindada con Ramón Rodríguez; al Sur, con el estero

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Jaltepeque; y al Pontente, con plazas nacionales, fundando dichas solicitudes en el artículo 2º del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1893. La persona que tenga interés ó derecho en el terreno mencionado, que se presenta á esta Gobernación, en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 C. T. Avilés.—J. R. García, Srlo.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

- Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.
Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.
Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.
Para fórmulas impresas.—2 centavos.
Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.
Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
Para constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas.—25 centavos.
Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
Para cobro de primas y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).
Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan conforme que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 85 x 30 m/m. y 85 x 30 m/m., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie destinada, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulces sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaladón.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Sanidad se han trasladado á la casa ó sito de doña Josefina de Uriarte. (7º calle Poniente.—Nº 25).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-9

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alberto Pineda, pidiendo se le declare heredero de los señores Gordiano Pineda y Marcelina Gurmán; y que por auto de esta fecha, se le nombró administrador interino de dicha sucesión. Se cita á los que se crean con derecho á la nominada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

J. E. Muñoz.—Salvador Campos, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, la señorita Francisca Cáceres ha sido declarada heredera de su difunta madre doña Josefina Cáceres. Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y tres cuartos de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefina Pollo, solicitando se le declare heredera, como esposa legítima del difunto señor Manuel González, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

M. Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales Srlo. Intº

Hermenegildo Paniagua, abogado, y Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día dos del corriente mes, se ha tenido por parte de la señorita Sara Cerón, vecina de la villa de Quezaltepeque, por expresamente aceptadas las herencias en los bienes inmuebles dejados por el finado Marcos Cerón, situados en jurisdicción de dicha villa, que correspondían á los menores Isabel y Beatriz Cerón, también difuntas, como hijas legítimas de las del referido finado, y en su carácter la solicitante de cesar en la de su madre legítima Isabel Soledad Cerón, á solicitud de la misma señorita Sara Cerón, nombrándose á ésta administradora y representante legal de los propios bienes, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, por lo tocante á los derechos de las menores difuntas relacionadas, que se presentan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Hermenegildo Paniagua Santos G. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Córdoba, aceptando la herencia abintestato de su legítima madre doña Petrona Figueron. Al efecto, se ha nombrado á dicho señor, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº

José Roberto Páez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana de Jesús Escalante, de este vecindario, la herencia que á su defunción dejó su hermana Evangelina Escalante, vecina que fue de esta ciudad; nombrándose interinamente representante de la referida sucesión, á la mencionada señora Juana de Jesús Escalante, quien así solicitó se le declare heredera de su referida hermana; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la preñada herencia, para que se presenten á deducirla dentro del término de ley, bajo las apercibimientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San

Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro. José B. Parker.—José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Matías Alvarés de Serpán, aceptando la herencia abintestato de la finada doña Rosario Alvarés, madre legítima de aquella; y al efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº

Federico Eivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito, Hace saber: que en las diligencias correspondientes, por auto de esta misma fecha, la señora doña Tránsito Vega, cónyuge sobreviviente por sí y como representante legal, de sus menores hijos legítimos Lucía, Mirna y Angel Poñate, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su esposo don Ireneo Poñate, y padre legítimo éste, de los expresados menores, en virtud de haber comprobado legalmente, su calidad de herederos; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Federico Eivas Molina Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de veintidós del mes en curso, se ha nombrado administrador y representante interino de las herencias de Zenón y Gregorio Castañeda, á la señora Concepción Castro, viuda de Castañeda, por sí y en representación de sus menores hijos María, Virginia, Alfonso y Manuel Antonio Castañeda, confirmando las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á las herencias expresadas, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

E. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia, Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Isabel Hernández, pidiendo se le declare heredera de los señores Cecilio Hernández y Eusebio Hernández, y que por auto de esta fecha, se la nombra administradora interina de dicha sucesión. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

J. E. Muñoz.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Distrito, Avisas: que por auto de esta fecha, ha sido declarado único y universal heredero de la herencia de don Tiburcio Rodríguez, su hijo legítimo Narciso Rodríguez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su señora madre Simona Carranza de Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Subastiana Martínez, aceptando la herencia de don Nicolás Cruz, en concepto de esposa legítima de éste, se le ha nombrado representante legal de la sucesión, y administradora interina de los bienes de la herencia, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se crean tener derecho en la herencia referida, que se crea á deducirla dentro del término legal.

Dado en San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil, Hace saber: que el doctor don Ricardo Morera hijo, como apoderado de don José Antonio Villanova, se ha presentado aceptando la herencia del finado Paulino Sosa, vecino que fue de Nejapa, y casado con Higinia Fuentes, que le ha sobrevivido.

do, y de quien es ostensible el señor Villanova: en auto de esta fecha se hubo por aceptada dicha herencia, y se nombro representante y administrador interino de ella al aceptante. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesion, ocurra á deducirlo en el término de quince dias.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Manuel R. Navarro — Rafael López Sola.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia del vil de este Departamento,

Avise: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de abril próximo pasado, se ha declarado herederos de la finca Matilde Escamilla, á las señoras Juana, Antonia y Concepcion Escamilla como coherederas de su madre Matilde Martínez de Escamilla. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del Decreto de reforma al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes — Juan Francisco Luna Srlo.

Manuel R. Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Antonio Rivera sobre que se declare á la señora Vicenta Vega, heredera de los bienes de su hija legítima Calixto y Isabel Flores, ya difunta á las señoras frente en encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Ihuatán, á las diez y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro. Apareciendo de autos que se ha comprobado á favor de la señora Vicenta Vega que ésta es madre de sus difuntos hijos legítimos Calixto y Isabel Flores con su finada esposa Francisca Urbano Flores, declarando que dicha señora Vega, es la única y legítima universal heredera de los bienes que aparecen ser de la sucesión de sus mencionados hijos". Publíquese este auto anterior en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por el término de ley, para los efectos consiguientes Manuel R. Martínez. Antequil, Luis P. Faberón, Srlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Ihuatán, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Manuel R. Martínez — Luis P. Faberón Srlo.

Manuel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de fecha cinco de marzo del presente, se han declarado herederos de la finca de San Esteban, vecinos que las de la villa de Santa Elena, á los señores Simón Villalobos de Gómez, Esteban, Máxima, Primitivo, María, Petronila, Martina y María Laureola Gómez, del mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Uruquiza á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 M. C. Muñoz — Rafael y Camacho Srlo.

Fabio Costello, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de veintiocho del mes corriente, se han declarado herederos del señor Leonido Osorio á las señoras Paula Montano R. Arce y Coroná de Osorio.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente á las ocho de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Fabio Costello — Arturo V. Miranda Srlo. Intº

Fabio Costello, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto de veintiocho de abril corriente, se ha nombrado interinamente á la señora Coleta Aguirre de Arias, administradora y representante de la sucesión de su esposo Matías Arias, por sí y como representante legal de sus menores hijos José, Victoriano, José Encarnio, José Encarnación y Ramón Navarro Arias, con las facultades de ley. Y por auto de veintiocho del mismo mes de abril, se ha nombrado en el mismo carácter interino al señor Juan Arias, administrador y representante de la sucesión indicada con las mismas facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

3 Fabio Costello — Juan C. Jaimez Srlo.

Posesión Efectiva

El infrascrito Juez,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hipólito Molina, de cincuenta y seis años, labrador y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de quince manzanas, situado en el punto "La San Carlos", de esta jurisdicción, que pasó pacíficamente por disposición testamentaria que á su defunción le dejó su finado abuelo Manuel Mercedes Hernández, y sus herederos son: al Oriente,

quebrada en medio y terreno de Costillo Ochoa; al Norte, con terreno de la sucesión de Sacorro Molina, mojoneros de piedra en medio; al Poniente, camino de por medio y terreno de José Santos Romero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes León. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Istiupa, á las dos y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Angel Romero — Baldino Cruz, Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del Procurador Victor Vicuña de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad y el doctor don Rafael Justiniano Huidaga, como apoderado general de los señores Ignacio Herrera, Bolívar y Jesús Jurado, se vendieron en este Juzgado en pública subasta los bienes pertenecientes á la sucesión de Procopio Herrera, y son los siguientes: una finca situada en el punto denominado "La Peña" concurdo también con el nombre "Arenas", jurisdicción de Chinameca Departamento de San Miguel, compuesta de tres hectáreas quince áreas de capacidad, en un área como con tres mil árboles de café, y linda: al Oriente con finca de Manuel Pio Martínez; al Sur, con finca de Manuel Sura, ahora de sus sucesores; al Poniente con finca de Eusebio Castro; y al Norte, con finca de Vidal Castro. Un huerto situado en el punto "Piedra Azul", jurisdicción de San Rafael, del mismo Departamento, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Hernández, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Rodríguez y de Manuel Mejía; al Poniente con terreno de Domingo Zelaya; y al Sur con finca de Hilario Benavides. La finca está valorada en noventa pesos y el huerto en sesenta pesos. Una finca de buques, una prieta y el otro buco. el primero valorado en veintiocho pesos y el segundo en diez y seis pesos. Un toral de hierro en quince pesos. Una carreta envejecida en veinte pesos. Una cama tallada valorada en veinte pesos. Una cama de faldón en cinco pesos y otra cama de lagreros vacante en tres pesos. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucunpa á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Antonio Jiménez — Juan C. Estrella Srlo.

Curadurías

Juan José Lozano Velásquez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado de este señor Feliciano Hernández, agricultor y de este domicilio, falleció el día treinta de noviembre del año del mil ochocientos noventa y nueve, sin que hasta ahora se haya presentado alguna persona aceptando ni heredera ni una sueta de ella, se declaró por auto de esta fecha vacante dicha herencia, nombrando curador de ella al señor don Juan José Lozano Cardena, de este domicilio. Las personas que se creen con derecho á la indicada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena á las nueve y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Juan José Lozano V. — Pascual Alcántara, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar vacante la herencia de José Angel Morúa se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamento: Concepción, á las diez y tres cuartos de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos cuatro. Por haber transcurrido más de quince dias después del fallecimiento de José Angel Morúa, no haberse presentado ninguna persona aceptando la herencia correspondiente, declarando vacante ésta y publíquese los edictos de ley citándose á las personas que se creen con derecho á la misma herencia para que se presenten á comprobarlo. Nómbrase curador para que represente á la sucesión del señor Morúa, á don Carlos José Arias, á Clara, á Antonio, Víctor M. Montalvo, Srlo."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamento: Concepción, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 F. Clava — Victor M. Montalvo Srlo.

De conformidad con el artículo 126 C., se hace conocer al público para los efectos de ley que con motivo de los diligencias seguidas á solicitud de don Marcos Leiva como pariente interesado, no habiéndose aceptado la herencia de Jesús Plato, dentro del término legal después de advertida la sucesión, consistente según el dicho de Leiva, en una casa y

solares situados en el barrio Santa Cruz, de capacidad, cuya capacidad y linderos son los siguientes: la casa mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros y de ancho cuatro metros quinientos noventa y cinco milímetros; el solar por el rumbo Oriente mide ocho metros de ancho cincuenta milímetros; al Norte, tres metros sesenta y cinco centímetros y de ancho cuatro metros quinientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, cuatro metros tres milímetros; estas de enclavada la casa en el solar, y linda: al Oriente, con casa de Berpato González, hoy de María Juana; al Norte, con casa de Francisco Guerra, casa de por medio; al Poniente, con solar de Marcos Leiva, hoy de Agapito del mismo apellido; y al Sur, con solar de Juan Guerra. Se declaró vacante dicha herencia y se nombró curador.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupán, á las diez de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio A. Guerra — Rafael A. Ordoñez Srlo.

Ejecuciones

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hago saber: que por resolución pasada por don Pedro Antonio Zúñiga mayor de edad, asistido y de este domicilio, como executor de la voluntad de Margarita Añejo mayor de edad, difunta de profesión y de este vecindario, por la cantidad de diez y seis pesos intereses y costas, que se le debe por devencimiento de diez y seis pesos de un préstamo de diez y seis pesos mayor de edad, carpintera y de este mismo vecindario, se vendieron en pública subasta en este Juzgado una traza de espasa de blanco, librada de cuatro varas nuevas pagadas de largo, por una vara en cuadro. Otra traza de la misma madera de dos varas de largo, por tres cuartas de vara de ancho y treinta y dos reglas de dos varas de largo, por una pulgada de grueso, madera del mismo concasto. Quien quisiera hacerla postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuehuatepec, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Rafael A. Guerra — Cipriano Magaña Srlo.

Por resolución pasada por la señora Benita Morales y continuada por el B. P. don Juan Antonio Villalca, contra el señor José Antonio Martínez, por cantidad de pesos, se vendieron en este Juzgado en pública subasta un solar y casa de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce varas linda con la finca de la señora Benita Morales, calle de por medio; al Poniente, con la misma extensión, solar de Felipe Lobos; al Norte, con treinta varas poco más ó menos, con casa y solar de Margarita Cortés; y al Sur en la misma extensión de treinta varas con la sucesión de Donata Meléndez; y en derreche también que el ejecutado tiene en una casa y solar de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, con treinta metros, linda con solar y casa del demarcado; al Sur, en la misma extensión poco más ó menos, con solar y casa de Lino Rivas; al Oriente, con cuatro metros poco más ó menos, calle real que conduce á San Marcos y finca de la sucesión Meléndez; y al Poniente, en la misma extensión anterior, con solar de Felipe Lobos. Los dichos inmuebles descritos están situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad y han sido valorados de cada uno separado por la suma de doscientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Lorenzo Lara Mui — Manuel A. Uruquiza Srlo.

Títulos Supletorios

Pedro Jiménez, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Santa Ana,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Rodríguez solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Coatepeque, en este Departamento, compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Victor López; al Norte, con terreno de Procopio Cerón; al Sur, con terreno de Emeterio Chacón; y al Poniente, con terreno de Calisto Chacón. El referido inmueble lo hubo el señor Rodríguez, por compra que hizo á don Ana Josefina Chacón, y ésta lo hubo á su vez por herencia de su finado padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Jiménez — Salvador Fides, Srlo.

A cargo de esta oficina se ha presentado el doctor Marcos Leiva Hernández, como apoderado del señor Juan Villanueva, solicitando para este fin el escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, sin servidumbre ni cargas reales situado en el "Monte Grande" de esta jurisdicción, consistente de diez

porciones, divididas por un callejón, de la cantidad aproximada de tres manzanas, y linda: al Oriente, calle de por medio, con finca de Francisco B-nardi y de la P. y P. en Funes; al Poniente, con finca de don Juan Villanueva; al Norte, con finca de Tomás M-que; y al Sur, con la hacienda T-queatigue terreno estimado en cincuenta pesos. Quien crea con derecho a él, comparezca a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, cinco veintinueve de mil novecientos cuatro.

Inocente y girre.—Daniel Godio, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pérez, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que mide de buena fe sin carga ni derecho real, situado en el P-ño de la C-va de esta jurisdicción, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de don Juan Rodríguez qu-brada de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Rodríguez, calle de alambres de por medio; al Poniente, con terreno de don Pilar Rodríguez, camino de por medio que de la línea conduce a Nueva San Salvador; y al Sur, con terreno de la propia señora Rodríguez, cerca de p-ña de por medio. El que se crea con derecho, que comparezca dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Huicacár, á las once y cuarta del día siete de mayo de mil novecientos cuatro

Urrutia Torres.—Rosario Reinos Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Vargas, mayor de edad, es arribado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de C-va de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de don Rogelio Núñez, y todo por este lado siete metros quinientos veintidós milímetros; al Norte, con solar de Rafael Lara, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Atanacio Pineda y Leandro Torres, sea pasivamente, y mide por dicho rumbo cinco metros ochocientos ochenta y dos milímetros; y al Sur con casa y solar de T-buriso Navas, teniendo las mismas dimensiones que al Poniente. La persona que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Z-vecuelcos, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos cuatro.

Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Alcalde

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Fuentes, de sesenta y tres años de edad, abradador y de este vecindario, solicitando se le otorgue el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que forma un cuadrado irregular, acotado por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y ocho metros treinta y dos milímetros; al Occidente, once metros treinta y dos milímetros; al Norte, diez y ocho metros treinta y dos milímetros; y al Sur, diez y ocho metros treinta y dos milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de San Pedro Prub-pán, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Inés Cappia.—Antonio Berdugo, Srlo.

El infrascripto Alcalde

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Medina, mayor de edad, esposa de don Juan de los ríos, solicitando título de dos solares urbanos que por ella y por su marido se compró el día tres de mayo de mil novecientos cuatro, en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: el primero mide al Norte, diez y ocho metros y linda con solar de don Jesús Trejo Casullo; al Oriente, diez y seis metros, con solar de don Gabino Mata; al Sur, diez y ocho metros, con casa de don Leandro Mata, calle de por medio; y al Poniente, diez y seis metros, con casa de don Gabino Mata y don Apolinario Magaña, calle de por medio. En este solar se ha construido una medianera de tres metros de ancho, en galera que mide de largo diez y seis metros por cinco de ancho. El segundo solar mide al Norte veintiseis metros y linda con casa y solar de Gertrudis

Avila y don Joaquín Yáñez, calle de por medio, al Oriente, con línea qu-brada, mide cincuenta y cinco metros, con casa y solares de Wenceslao Vargas Marcelino Galán y Juana Herrera de Mata; al Sur, con solares con solar y casa de don Juan Rivera; y al Poniente, cincuenta y cinco metros en línea qu-brada, con casa y casa de don Antonio Magaña, calle de por medio. En este solar hay otra medianera de tres metros de ancho y paredes de diez y seis y bajarecas, que mide de largo nueve metros ochocientos ochenta y dos milímetros y de ancho seis metros ochocientos ochenta y dos milímetros, con todo y corredor, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente a esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

A. O. Martínez.—Verdugo M. Morales, Srlo

El infrascripto Alcalde

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Zedillo, mayor de edad, soltera, de este domicilio y de este domicilio, solicitando se le otorgue el título de propiedad de un solar urbano, con dos casas que mide en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Sur, con terreno de don Luis Bustamante, midiendo por el primer rumbo veintidós metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros y por el segundo, setenta y cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con terreno de Jorge Salazar Artiga, midiendo setenta y cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; y al Poniente, con solar de Celedonio Gómez, calle de Cascadillero de por medio, midiendo diez y ocho metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; no tiene derecho á otra persona que pertenezca á otra persona, no se demuestran al servicio, y lo hubo en interés por compra que hizo a los señores doctor Guadalupe Ramírez, abogado y Piquito Martínez, de este domicilio, y ambas de este domicilio. Quien se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Artiga Duches.—José María Gómez, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que mide de buena fe en el barrio de San Antonio, de siete metros quinientos veintidós milímetros de frente y de ancho con todo y corredor nueve metros ochocientos ochenta y dos milímetros, situada en un solar de los señores y dimensiones que siguen: al Oriente, línea de propiedad de la señora Soledad Coa, teniendo por el rumbo quince metros ochocientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de la señora María y hoy de Tomás Ramos, con veinte metros ochocientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, con solar de la señora Soledad Coa, con veinte metros ochocientos ochenta y dos milímetros; la persona que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente a esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quiñero Srlo.

El infrascripto Alcalde

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, solicitando se le otorgue el título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en el punto denominado "M-vas de Gallardo" de esta jurisdicción, de una extensión de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, y en parte con terreno del solicitante, mediante el río "San Isidro"; al Norte, con terreno de don Juan Pineda, mediante cerro de piedras y majón de piedras sueltas que sirven de escombro; al Poniente y Sur, con terreno de María Pineda de B-ñilla, siguiendo del majón de piedras sueltas ya citado en línea recta hasta llegar á un peñón, en cuyo peñón hay un árbol de durazno, y de aquí formando una línea curva y pasando por un árbol de roble á terminar á otro majón de piedras sueltas que sirven de escombro hacia el Sur. No se presenta dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y se estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, á veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Pablo Morán.—Emilio Morán, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Jiménez de López, por sí, pidiendo el título de propiedad de dos manzanas y cuarta de extensión ó sean ciento cuarenta y siete áreas, situadas en el valle de "Los Llanitos" de esta jurisdicción. Lindan: al Oriente, con terreno de los herederos de la finca Magdalena Jiménez; al Norte, con el de don José Parada, en una parte y en la mayor parte, con terrenos de los mismos herederos antes mencionados, brotones de por medio; al Poniente, con el del mismo José Parada, qu-brada del "Z-vecuelco" de por medio; y al Sur, con el de don Irene Quijano, arj- de majón de por medio; que todos los colindantes han respetado dichas divisiones, y que dichas dos manzanas y cuarta de terreno las ha adquirido la solicitante, por herencia de sus padres, Pedro Jiménez, y Juan Z-ñón Nijra. Y que careciendo del título de escritura, viene pidiendo se le extienda en la forma legal, sin que en dicho inmueble exista carga ni derecho real, ni subdivisión con ninguna otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Amatenango, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Antonio Ortiz.—Francisco B. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Alfaro, de treinta y seis años de edad, de este domicilio y de este domicilio, solicitando se le otorgue el título de propiedad de un solar urbano con una casa, una medianera y un rancho, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle que conduce al de San Jacinto, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Saturnino Sidos, y mide nueve metros veintidós milímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Eusebio Escobar de Castañeda, y mide treinta y tres metros ochocientos ochenta y dos milímetros; al Occidente, calle de por medio, con casa de los señores Fidel Revelo y Teodoro Campos C-ñado, midiendo veintinueve metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Luis Estrada Anaya, midiendo cuarenta y siete metros ochocientos ochenta y dos milímetros. La casa mide siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, la medianera mide ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor, el rancho es pequeño y en mal estado, queda en el patio y mide ocho varas de largo por cuatro varas de ancho. Estos inmuebles los hubo en interés por compra que hizo al señor Félix Alfaro no se predice dominante ni serviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos Urdiles.—José María Gómez, Srlo.

El infrascripto Alcalde

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cabilán de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que mide en el punto "T-ñero" de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad como de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas en todo de comalote, plantar café y otras árboles frutales, en el cual hay un rancho de t-ja, y linda: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Castro que antes fueron del doctor Gregorio López y don Clemente Anaya, mediante la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de don Gerardo Rodríguez que fue de don Anacleto de mismo apellido dividido por cercas de piedras en partes y el resto de p-ñas; al Occidente, con solar de Euterpe Chávez, que antes fue de Albino Romero, mediante un cerco de p-ñas y una cañalita; y al Sur, con solares de Pilar Chávez y Doña María que antes fueron de Esteban Mejía Ciriano B-ñilla y Miguel Ortiz; limitados por cercos de p-ña y alambre y la carretera que conduce á San Miguel. Si alguno se crea con derecho á este inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantonque, abril veintinueve de mil novecientos cuatro

Warcuel de J. Alfaro.—Tracón López, Srlo. Int.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Acuña Lagrán mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "Los Magneses" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, cultivado en una parte con café ochocientos en buen estado y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carlos Acuña, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la señora Tránsito Lagrán; al Poniente, con fundo de Luciano Cabezas ó Ignacio Presidente, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Nidia, callejón de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea

con derecho al terreno descrito, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo.

Gregorio Moya, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Jirón, de este vecindario, solicitando título legal de un predio urbano, situado en el centro de esta población, dividido en dos porciones, con su adquisición por herencia de su finada madre Felipa Puga, siendo predios dominantes y sin ninguna carga real; la primera porción linda: al Norte, con cuarenta y tres metros ochocientos milímetros, con solares de Juan García, Isidro Derrata y sucesión del finado Claudio Bontla; al Sur, con veintidós metros ochocientos veintiocho milímetros y linda con solar de Biviano Cio; al Oriente, con veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, linda con solares de Martín Parinanco y del solicitante, calle pública de por medio; y al Poniente, con diez y siete metros ochocientos veintidós milímetros, y linda con solar de don Calisto Herrera; la otra porción está limitada al Norte, por el solar de la Escañada Varones, de propiedad municipal, y mide dos metros cuatrocientos milímetros; al Sur mide sesenta y tres metros ochocientos milímetros, y linda con solar de Martín Parinanco; al Oriente, con diez y ocho metros veintidós milímetros, linda con solar de Eugenio Escamilla; y al Poniente, las mismas dimensiones que el rumbo anterior, y linda con solares de su misma propiedad, calle pública de por medio. El que se crea con derecho á las inmuebles descritas, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jajutla, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

2 Gregorio Moya.—S. Atorke, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Siferosa Ramírez, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, con carácter de predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, en el que tiene ubicada tres casas en buen estado, paredes de adobe y bajareque sobre bóvedas, de tres, dos recientemente construidas, á una mide tres metros de longitud por nueve de latitud; otra, anexa mide nueve metros de longitud por cinco de latitud y la que queda frente á la calle, diez metros de longitud por ocho metros de latitud. Incluye un corredor el solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide treinta y siete metros ochocientos milímetros, lindando con casas y solares de Eustaquia Ortiz y Juan Degado; al Norte mide quince metros ochocientos milímetros, lindando con solar y casa de la señora Inés Alvarado; al Poniente mide treinta y cinco metros veinte centímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Vicente Reyes y con solares y casas de don Nicolás Escobar Gallegos y don Rafael Campos; y al Sur mide quince metros ochocientos y dos centímetros, lindando con casa del Coronel don Francisco H. Platta y sucesión de don Santiago Campos, calle pública de por medio. Las inmuebles descritas los estima la Intercesada en mil pesos.

Alcaldía municipal: San Juan Tepepa, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.

2 Ciriano E. Martínez.—E. B. Jaimés, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Carbia, de cincuenta y tres años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno rústico que dice poseer pacíficamente por más de dos años, contenido una casa de peje, constante dicho terreno poco más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que perteneció antes á las extinguidas comunidades de esta ciudad, situado en el cañón "Cantarrana" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Ramos; al Poniente, con casas de Julian Galáez; y al Norte y Sur, con linderos de Encarnación Martínez; y lo hubo por compra que hizo á don Sebastián de Molina, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo Peña Sigüé.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que la señora Carmen Barrera, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando la extensión, título de propiedad de un solar urbano y de una casa construida en él, situada en el barrio de Candelaria de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar y casa de Virginia Sánchez, en once metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar

de Leoncillo Molina, en doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isidro Rodríguez, en siete metros ochocientos centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Callejas, en tres metros diez centímetros. El inmueble descrito lo estima en diez pesos, no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona, y lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Vicenta Quintanilla, Marcelina, Victoriana, Nicolasa y Leoncillo Molina, las primeras de oficios domésticos y el último jornalero y todas de este vecindario, personas que viven; no es predio dominante ni serviente, pues no está sujeto á servidumbre, y tiene como mejores esquinas pedras amebadas al efecto. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á oponerse á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Lino Figueroa.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Emplazamientos

Enrique Alomán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal.

Cita y emplazo al reo Zeilo Paz, de este vecindario, para que dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de lesiones en Babito Chico. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 E. Alomán.—Atilio Herrera, Srlo.

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda.

Emplazo al reo acusado Pedro Grande, vecino de Zaragoza, para que dentro del término de cinco días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de contrabando de aguardiente, bajo las aprehensiones de ley cinco lo veritas. Se recurre á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ricardo Moreira.—J. Alfredo Zapata, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo acusado Tomás Sandoval, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones; bajo las aprehensiones de declararse rebelde á las veritas. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderle y los particulares de denunciar en lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: Chalchupán, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.—Barrera.

1 José Octaviano Castro, Srlo.

Ignacio Ramírez Contreras, Juez de primera Instancia del Distrito, por ministerio de la ley.

Por el presente cito y emplazo al reo acusado Innocent Zaba, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la Criminal que se le instruye en unión de Simón Abel Osegueda, por homicidio en Salvador Rodríguez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Uxatlán, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Ignacio Ramírez C.—Salvador Campos, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad, se rellenará hasta el nivel de la calle la hondonada que forma el Puente del Barrio de San José de esta ciudad, lo cual se pone á licitación pública, pu-

diendo presentarse propuestas hasta el treinta y uno de este mes, día señalado para el remate de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Encarnación Romero.

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último mes de este mes, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin vender, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expedirlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, y por el motivo suplico á Uds. ahora nuevamente y de un modo especial que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta de este respectivo, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anotación, á fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del día que ha de celebrarse el sorteo respectivo, citando el día en que correrá éste".

Al mismo tiempo, encarezco mucho que las citadas devoluciones las hagan por un sólo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundaría en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

10-7 R. J. Rivas.

San Salvador, abril 29 de 1904.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de participar á U. que por escritura pública otorgada ante el doctor don Francisco Solórzano, ha quedado disuelta desde esta fecha y por mutuo convenio la Sociedad Comercial, que bajo la razón social de

MANUEL SALINAS Y CIA.

ha girado en esta plaza.

El señor don Manuel Salinas, queda encargado del pago de las deudas de la sociedad disuelta.

Damos á U. las gracias, por la confianza con que se ha servido honrarnos y nos suscribimos de U. muy attos. S. S.

5-2 Manuel Salinas y Cia.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz en número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico republicano, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de los demás colecciones públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber acausado muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 17 de mayo de 1904

NÚM. 115

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Con vista del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud del Procurador de Pobres, don Miguel Angel Soriano, sobre que se conceda la gracia de indulto al reo Martin González, de la pena que le ha sido impuesta por homicidio cometido en Miguel González, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Concélese la gracia de indulto al reo Martin González, de la pena que le ha sido impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Miguel González, cometido en la madrugada del diez de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, en jurisdicción del pueblo de Berlín, Departamento de Usulután.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: en San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos.

Eduardo Arriola,
Presidente.

Rafael A. Orellana,
1.º Srío.

Salvador Soriano,
1.º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 13 de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

En virtud de los avisos del Secretario de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de las cuatro planillas que con el V.º B.º respectivo remite dicho Secretario, por valor de ciento treinta y cuatro pesos, que ha devengado como honorarios el doctor don Francisco Solórzano, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en las mismas planillas; y apareciendo estar conformes con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, se pague al doctor Solórzano la suma expresada, aplicándose la erogación al artículo 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

Visto el informe presentado por el Ingeniero oficial don José María Peralta L., del estudio que, por comisión de él, practicó el Ingeniero don Andrés Soriano, para la apertura de un nuevo camino de la Cumbre á Ateos, pasando por Jayaque, (Departamento de La Libertad), y considerando: que la vía que se proyecta será de gran utilidad para la zona cafetalera de aquella Sección y para los pueblos de la costa, siendo además de bastante necesidad la apertura de dicho camino por tener el actualmente en uso, pendientes hasta de un 40%; mientras que en el que se proyecta, la mayor pendiente será de un 12%, calculándose que el costo total de la obra es una extensión como de 8,650 metros, no bajará de ochenta mil pesos, ni excederá de doce mil, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Procedáse á la apertura del citado camino, el cual partirá desde la Cumbre, en el punto llamado "Juan Higüino," hasta el pueblo de Ateos, por donde pasa el ferrocarril Central; debiendo hacerse el trabajo bajo la dirección de la Oficina de Ingenieros Oficiales, y conforme al estudio hecho por el Ingeniero señor Soriano. Se concede para dicha obra el Fondo de Caminos Nacionales y Vecinales que produzcan este año, las poblaciones de Jayaque, Chiltipán y Teotepeque; y no siendo suficientes estos fondos, se excita el patriotismo de los propietarios que se beneficiarán con la referida vía, á fin de que contribuyan para los gastos que ocasionará.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Estando establecida por acuerdo gubernativo de 26 de mayo de 1901, una Junta de Aguas en la ciudad de Cojutepaque, Departamento de Cuscatlán; y siendo necesario, en conformidad á lo dispuesto por Decreto Legislativo de 22 de abril del año próximo pasado, nombrar una Junta de Fomento Departamental para los efectos que el expresado decreto indica, y en atención á que es más conveniente que sea una sola la Junta que se encargue de las obras públicas de aquel Departamento, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la actual Junta de Aguas de Cojutepaque se convierta en Junta de Fomento del Departamento de Cuscatlán, para que lleve á cabo los trabajos á que se refieren los decretos de 12 de abril de 1901 y de 22 de mismo mes de 1903, organizando dicha Junta, á propues-

ta del Gobernador respectivo, de la manera siguiente:

Presidente, el Gobernador Departamental,
1.º Srío., Dr. Camilo Escobar,
2.º " don Rafael Sigüenza,
Tesorero, " Basaventura Nuila,
Síndico, " Antonio Pérez Gómez,
Secretario, Dr. José J. Macías,
Pro-Srío, " Antonio Sigüenza,

VOCALÉS SUPLENTE

1.º don Narciso Díaz,
2.º " Teófilo Maltés.

Se dan las gracias á los miembros salientes, y se excita el patriotismo del personal que compone la nueva Junta, para la aceptación de los respectivos cargos; debiendo elaborar el correspondiente Reglamento y someterlo á este Ministerio para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á don Fernando Castillo, Director de la Escuela de Varones de Caucaque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á don Esteban Afaro C, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Nonualco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á don Francisco Rodríguez, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Perulapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Habiendo ocurrido algunas dudas con respecto á la aplicación del acuerdo de 24 de noviembre de 1902, relativo al cobro de impuestos por la introducción de los productos naturales ó manufacturados pro-

cedentes de las Repúblicas de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, acuerdo respecto del cual ha solicitado una aclaración el ex-Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, don Juan Soria, á quien la Contaduría Mayor le ha reparado una cuenta correspondiente al registro de cinco bultos de cigarrillos importados de la primera de dichas Repúblicas por don Jorge Obeso y presentados en póliza número 9 de 1.º de junio de 1903; fundándose el reparo en que el señor Soria omitió el cobro de los referidos impuestos y solamente exigió los tres centavos de aforo que al tabaco señalaba la tarifa especial para los artículos de Centro América, debiendo haber aforado dicha mercadería á tres pesos para el cobro del 30% de dichos impuestos; y considerando que el acuerdo arriba mencionado, al hablar de tales impuestos, se refiere á los establecidos para la importación de mercaderías extranjeras, ó sea á los mismos de que trata el número 437 de la tarifa actual; que el mismo acuerdo suprime los derechos de la tarifa especial que regía para los artículos y productos naturales de Centro América, y por tanto no hubo razón para haber aplicado esa tarifa en el caso cuestionado; que al suprimir los mencionados derechos la mente fue establecer una base de completa igualdad para el cobro de los impuestos, por no existir motivo justificable para que unos pagaran como mercadería extranjera y otros disfrutaran de aforos especiales; que en consecuencia debe estimarse como correcto el procedimiento de la Contaduría Mayor en el caso referido; por tanto, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** confirmar el reparo de que se trata y declarar que conforme á la disposición tantas veces citada, los impuestos sobre los artículos y productos naturales de Centro América, deben cobrarse tomando por base los aforos de las mercaderías similares extranjeras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menoza.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de cuatro muestras de aguardientes, marcadas del 1 al 4 y remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio, con fecha 2 del corriente mes.

DENOMINACION	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Acido acético	0,120	0,024	0,720	0,048
Eteres calculados en acetato de etilo . . .	0,352	0,624	1,144	0,633
Aldehidos calculados en aldehidos etílico . .	0,033	0,016	0,014	0,025
Furfural	nada	nada	nada	nada
Acetato de cobre . .	nada	nada	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 1, 2, 3 y 4, á los señores doctor Joaquín Loucel, don Samuel Serpas, don Leonidas Argüello y doctor Aristides Bustamante, y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", todos ellos son buenos para el consumo.

San Salvador, mayo 9 de 1904.

M. Castro Morán.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 181 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tejutepoque, en el año de 1903, se encuentra el fallo que copio: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tejutepoque, Departamento de Cabañas, que estuvo á cargo de don Florencio Peña, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella Villa en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, fallo: declararlo que el referido señor Peña, en concepto de tal y por lo que se refiere á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Sirvale de finiquito, la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 12 del Libro de Caja en que han sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Polorós correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio rendida por don Vicente Villatoro, en concepto de Tesorero Municipal de Polorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirle, esta resolución se arregla á la ley, este Tribunal de acuerdo con los artículos 45 del R. de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declararse solvente y libre de responsabilidad al Tesorero expresado por la cuenta de que se ha hecho mérito y extiéndasele certificación de esta sentencia, para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 30 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorería Municipal de El Triunfo, que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuatro. || El último cargo que por sentencia de este Tribunal, fue condenado á pagar don J. Gabriel Cárdenas, en virtud de las resultas deducidas de las cuentas pertenecientes al Fondo Común y que como Tesorero Municipal de El Triunfo, Departamento de Usulután, rindió al terminar el año de 1901, está comprobado con la certificación de entero de fojas 29, hecho en la Tesorería respectiva, por valor de veintitrés pesos cincuenta y seis centavos (\$23.56). Por tanto:

de acuerdo con los artículos 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados, y extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 6 del Libro de Caja que ha sido llevada la cuenta de Agricultura de Polorós, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior del Fondo de Agricultura, rendida por don Vicente Villatoro, en concepto de Tesorero Municipal de Polorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: de acuerdo con los artículos 52, del R. de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declararse solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Villatoro, por la cuenta en referencia y extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que en la foja n.º 29 del juicio de cuentas seguido contra la Olavería de la villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por las que llevaron en el año de 1888, se encuentra al auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuatro. || Los ex Olaveres Municipales señores Felipe Rivera, Marciano A. Lazo, Vicente V. Cortés y la señorita Josefina Melhado, representante de la sucesión del finado don Felipe Melhado, han enterado en la Tesorería Municipal de Quezaltepeque, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos sesentiocho y tres cuartos centavos (\$158.68 $\frac{3}{4}$) valor de las resultas que, por sentencia de este Tribunal de fecha 12 de agosto del año próximo pasado, fueron condenados á pagar, por los reparos deducidos á las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos, que llevaron en el año de 1888; comprobando este entero con las dos certificaciones que han presentado y quedan agregados á este juicio, bajo los números, 37 y 38; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con los arts. 91 y 94 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Rivera, Lazo, Cortés y sucesión Melhado, respecto de los fondos que administraron en el mencionado período. Líbrase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por los puertos de la República, durante el mes de enero de 1904.

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania.—Añil</i>	74	12,868	\$ 11,821.98	<i>Para Italia.—Café en oro.</i>	467	71,356	\$ 14,108.03
Artículos diversos ..	1	37	94.50	Id. en pergamino	574	92,929	12,842.55
Bálsamo	47	7,831	11,750		1,041	164,285	26,950.58
Café en oro	2,870	439,468	83,224.80	<i>Para Nicaragua</i>			
Id. pergamino	2,560	386,799	60,210.36	Arroz ..	809	156,619	\$ 7,288.60
Cueros de res	314	6,860	2,169.14	Jarcia	100	14,226	2,044
Id. de venado	5	551	213.85	Mozcal ..	1	102	10.50
Harina ..	25	3,800	494.25	Miel ..	14	1,818	42
Hule ..	16	3,542	2,679.98		924	172,765	9,385.10
Joyería ..	1	22	1,125	<i>Para Panamá</i>			
Mármol ..	1	63	125	Artículos diversos	3	450	s/v.
	5,914	861,841	\$ 174,008.86	Azúcar	700	70,378	3,800
<i>Para Austria-Hungría</i>					703	70,528	\$ 3,800
Café en oro	862	138,715	\$ 25,603.95	<i>Para Perú</i>			
Id. en pergamino ..	150	15,537	2,790	Añil	134	21,514	\$ 21,514
	1,012	154,252	\$ 28,393.95				
<i>Para Costa Rica</i>				RESUMEN			
Artículos diversos	2	134	\$ 24	Para Alemania ..	5,914	861,841	\$ 174,008.86
Café en pergamino ..	1	100	15	Id. Austria-Hungría	1,012	154,252	28,393.95
Sombreros de palma	21	1,686	957	Id. Costa Rica ..	24	1,920	996
	24	1,920	\$ 996	Id. Curazao (Antilla Holandesa)	200	20,000	1,000
<i>Para Curazao.—Azúcar</i> ..	200	20,000	\$ 1,000.00	Id. Chile ..	308	47,488	10,276
<i>Para Chile.—Añil</i>	6	973	\$ 973	Id. Ecuador ..	83	10,448	7,840.90
Café en oro	302	46,515	9,303	Id. Estados Unidos	8,141	1,254,039	228,570.26
	308	47,488	\$ 10,276	Id. Francia ..	7,872	1,220,581	274,415.30
<i>Para Ecuador.—Añil</i>	82	10,430	\$ 7,840.90	Id. Gran Bretaña ..	13,083	1,799,544	474,492.22
Artículos diversos ..	1	18	s/v.	Id. Guatemala	50	10,000	500
	83	10,448	\$ 7,840.90	Id. Honduras ..	658	83,850	7,737.87
<i>Para Estados Unidos</i>				Id. Italia ..	1,041	164,285	26,950.58
Añil	155	27,714	\$ 22,191.27	Id. Nicaragua ..	924	172,765	9,385.10
Azúcar ..	879	134,500	6,725	Id. Panamá ..	703	70,328	3,800
Bálsamo ..	34	5,630	8,000	Id. Perú ..	134	21,514	21,514
Café en oro ..	4,481	655,705	131,500.52		40,147	5,893,355	\$ 1,269,881.04
Id. en pergamino	2,371	421,021	53,880.06	RESUMEN POR ARTÍCULOS			
Cueros de res	191	3,417	1,042.94	Aguardiente	69	26,159	\$ 4,220
Id. de venado	6	935	521.29	Añil ..	1,044	186,201	158,977.41
Hule	24	5,117	4,709.18	Artículos diversos ..	7	639	118.50
	8,141	1,254,039	\$ 228,570.26	Arroz ..	859	166,619	7,788.60
<i>Para Francia.—Añil</i>	829	62,997	\$ 49,679.65	Azúcar ..	2,309	277,878	14,175
Bálsamo ..	5	871	1,250	Bálsamo ..	86	14,332	21,000
Café en oro ..	7,458	1,142,698	220,732.25	Brozas minerales (oro y plata)	58	4,858	143,494.84
Id. en pergamino ..	65	11,407	1,691.15	Café en oro ..	18,169	2,758,178	533,043.55
Cueros de res	11	1,983	437.25	Café en pergamino ..	16,768	2,410,634	369,233.89
Hule ..	4	625	625	Cueros de res ..	518	12,410	3,690.33
	7,872	1,220,581	\$ 274,415.30	Id. de venado ..	11	1,486	735.14
<i>Para Gran Bretaña</i>				Fósforos ..	10	979	400
Añil ..	264	49,705	\$ 44,956.61	Harina ..	25	3,800	494.25
Brozas minerales (oro y plata)	58	4,858	143,494.84	Hule ..	44	9,284	8,014.16
Café en oro ..	1,713	262,103	48,336	Jarcia ..	100	14,226	2,044
Id. en pergamino ..	11,047	1,482,861	287,704.77	Joyería ..	1	22	1,125
Muestras ..	1	17	s/v.	Mármol ..	1	63	125
	13,083	1,799,544	\$ 474,492.22	Mozcal ..	1	102	10.50
<i>Para Guatemala.—Arroz</i> ..	50	10,000	\$ 500	Miel ..	14	1,818	42
<i>Para Honduras</i>				Muestras ..	1	17	s/v.
Aguardiente ..	69	26,159	\$ 4,220	Sombreros de palma ..	21	1,686	957
Azúcar ..	530	53,000	2,650	Tabaco elaborado ..	2	206	20.25
Café en oro ..	16	1,618	235	Id. en rama ..	13	1,339	131.62
Cueros de res ..	2	150	41	Velas esteáticas ..	16	400	40
Fósforos ..	10	979	400		40,147	5,893,355	\$ 1,269,881.04
Tabaco elaborado ..	2	205	20.25	CABOTAGE			
Id. en rama ..	13	1,339	131.62	<i>De Acajutla para La Unión</i>			
Velas esteáticas ..	16	400	40	Artículos diversos ..	3	262	150.
	658	83,850	\$ 7,737.87	Azúcar ..	500	50,000	2,500
				<i>De La Libertad para La Unión</i>			
				Fósforos ..	15	1,500	300
					40,665	5,945,117	\$ 1,272,831.04

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 25 de 1904.

El Director, *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros encargado del Ramo, *J. Antonio Fiallos.*

Caja de la Tesorería General, mes de marzo de 1904

DEBE		HABER	
A saldo de febrero próximo pasado		\$ 133,189 02	
A CONTABILIDAD CENTRAL			POR CONTABILIDAD CENTRAL
A remesas de Aduana de Sonsonate	\$ 228 48	Per remesas á la Aduana La Libertad ..	\$ 3 000 00
" " " " " La Unión	26 035 91	" " " " " Sonsonate	2 500 00
" " Sección Aduanas (T. G.)	182,641 99	" " " " " la Administración de Rentas de Cabañas	2 130 00
" " Administración de Rentas de San Salvador	27,444 54	" " " " " la Imprenta Nacional	2 710 11
" " Administración de Rentas de Santa Ana	1,581 79	" " " " " la Policía	19 780 81
" " Administración de Rentas de Sonsonate	1,301 57	" " " " " la Penitenciaría	7 218 45
" " Administración de Rentas de San Vicente	1,048 66		
" " Administración de Rentas de San Miguel	1,082 47	POR ASAMBLEA NACIONAL	
" " Administración de Rentas de Usulután	1,530 74	Víctimas	\$ 57 00
" " Administración de Rentas de Zacatecoluca	3,413 20	Oficinas	13 560 00
" " Administración de Rentas de Ahuachapán	2,074 00	Secretaría	807 50
" " Administración de Rentas de La Unión	424 20	Aborrecimiento de las rentas	250 00
" " Administración de Rentas de Cabañas	30 00	Eventuales	1 071 14
" " Administración de Rentas de Chalatenango	41 75		
" " Administración de Rentas de Santa Tecla	56 76	POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
" " Imprenta Nacional	720 12	Incluido del señor Presidente	\$ 1 500 00
" " Dirección General de Correos	700 00	" " de la Secretaría Privada	665 00
" " Pólizas por contratos	83,166 65		
" " Impuesto de Instrucción Pública Primaria	19 33	POR CARTERA DE GOBERNACIÓN	
" " Rentas judiciales	143 57	Incluidos	\$ 6 090 00
" " Resultas de cuentas	560 37	Salarios	2 044 37
" " Multas	152 43	Salas de Gobierno	2 303 62
" " Fondo de desertores	15 37	Correspondencia	991 64
" " Anticipos	850 00	Imprenta Nacional	750 00
Pasan	\$ 448,450 92	Almuerzo del Cable	3 188 17
		Utilidad telegráfica	1 139 5
		Imprenta Nacional	432 00
		Eventuales	6 110 14
			23,949 45
		POR CARTERA DE FOMENTO	
		Incluidos	\$ 2 380 00
		Servicio de vapores	3 750 00
		Almacén y Exposición	1 243 75
		Teatro Nacional	565 94
		Alquiler de casa	25 00
		Eventuales	19 174 47
			27,139 16
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES	
		Incluidos	\$ 1 155 00
		Legaciones	1 885 00
			3,040 00
		POR CARTERA DE JUSTICIA	
		Incluidos	\$ 9 753 79
		Penitenciaría	8 995 50
		Gastos de escritorio	20 00
		Alquileres	125 00
		Eventuales	1 059 00
			19,953 29
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Incluidos	\$ 5 173 44
		Subvenciones	930 00
		Escuelas NN y de Comercio	1,796 81
		Escuelas escolares	325 00
		Libros y útiles	163 00
		Imprenta Nacional	3 00
		Aborrecimiento de las rentas	4 08 46
		Eventuales	405 00
			12,877 71
		POR CARTERA DE I. P. PRIMARIA	
		Incluidos	\$ 4 718 37
		Gastos	976 00
			5,694 37
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA	
		Establecimientos de caridad	\$ 11 700 00
		Pensionados	455 00
		Eventuales	315 00
			12,470 00
		POR CARTERA DE HACIENDA	
		Incluidos	\$ 12 465 99
		Transacciones y fletes	1 150 62
		Resguardos de Hacienda	415 37
		Gastos de escritorio	16 66
		Escuelas de Hacienda	1 360 00
		Impuestos fiscales	581 00
		Arrendamientos	250 00
			16,230 64
		Pasan	\$ 160,318 93

DEBE

HABER

Viene	\$ 448 450 92	Viene	\$ 16 239 04	\$ 160 318 93
A Ingresos eventuales	1,966 79	Abonante de las rentas	2 064 17	
" Devoluciones	11 40	Eventuales	4 184 50	\$ 22 488 31
" Depósitos	100 00	POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO		
" Mercaderías del Fisco	4 477 52	Cédulas diferentes	\$ 15 753 62	15,753 62
" Banco Salvadoreño	1,600 00	POR CARTERA DE GUERRA		
" 4% militar	890 38	Sueldos	\$ 1 925 00	
" 2% sueldos civiles	960 49	Fuerza armada	53 633 97	
		Gastos militares	3 148 08	
		Escuela Politécnica	5 484 24	
		Pensiones	4 970 00	
		Abonante de las rentas	3 076 75	
		Eventuales	508 14	75,722 18
		Por obligaciones á pagar		19 147 38
		" Anticipos		1 555 00
		" Impuesto Bonos aguardiente		3 400 00
		" Banco Occidental (subasta Bonos)		827 28
		" Depósitos		13 00
				\$ 301,255 76
		Por saldo al 1° de abril		157,201 74
	\$ 458 457 50			\$ 458 457 50

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 68 50 plata americana al 150%	\$ 170 50
510 00 oro nacional al 150%	1,275
52 50 oro americano en gros á la vista al 150%	131 25
953 44 oro americano producido del 5% al 160%	70 078 92
En Buletes del Banco Industrial	27,505 00
" Moneda de baja ley	335 95
" de n. l.	16 256 58
Impuesto de Loterías extranjeras	1 807 00
2% sobre sueldos civiles	1 394 25
En documentos pendientes	32 143 28
" Efectivo en Caja	6 104 01
	\$ 157 201 74

San Salvador, marzo 31 de 1904.

Rafael Montú.

J. M. Ticas R.,—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 14.—El Emperador recibió de Kuropatkin el siguiente informe con fecha 11 de mayo "Los japoneses comenzaron á moverse de Ten Tan Wang Cheng, avanzando hasta el camino que conduce para Suelichen. La fuerza enemiga consistía de un regimiento de infantería con 4 piezas de artillería. Suelichen está guarnecido por cosacos y otras tropas nuestras. Dos compañías japonesas marcharon sobre Suelichen y otra sobre Chan Sialin, rodeando nuestro flanco derecho, lo que hizo retirarse á los cosacos, pero manteniéndose siempre al enemigo en jaque. En este encuentro salió herido el Capitán Sutinia Kuan Deanson ha sido evacuado el día 10 de mayo por el enemigo y en seguida ocupado por nuestros cosacos. Los reconocimientos que se practicaron para descubrir á los japoneses en el valle de Thacheo situado como á 37 millas al Suroeste de Galmaz, no tuvieron ningún éxito, pero el día 9 y el día siguiente se notó un vivaz japonés en el valle que forma el río Upsianheo, cerca el pueblo Talazy situado como á 18 millas al oeste de Sin Yen y Hedyekhede, justamente donde se juntan los ríos Tayang y Sezi. Un destacamento japonés consistente en 1,000 hombres con 50 á 80 cañones que se habían concentrado en Halitzpadza, salieron hacia Sin Yen Takushen. Los japoneses ocuparon á la ciudad Ching Ktze. El día 11 aparecieron avanzadas japonesas en un punto situado como á 12 millas al Sur de Sin Yang. Por lo demás todo está tranquilo en el distrito de Yinkow.

Tokio, 14.—Un destacamento japonés ocupó Kuantien sin, situado como á 60 millas al Noroeste de Teng Wang Cheng. Los japoneses atacaron á los rusos dispersando á 300 hombres de la caballería y capturando á un oficial herido y 2 hombres. La caballería rusa se retiró de Tachlichan. Schankwa, 14.—Las tropas japonesas de Teng Wang Cheng ocuparon el lugar llamado Souyin, situado como á 60 millas al Este de Loan Yang, y en el camino de Corea que conduce para aquel punto. Este movimiento lo efectuaron el día jueves, aún no se sabe á cuanto asciende el número de hombres de este ejército. New Chang 14.—Comunican que continúa el desembarque de las tropas japonesas en Wita-wo, y que el ferrocarril de Puerto Arturo ha quedado nuevamente cortado. Los rusos están acampados como á 3 millas al Este de esta ciudad, pero en una posición sin protección alguna. Los habitantes de la ciudad se inquietan cada día más debido á que los rusos continúan saliendo de esta plaza. Neva York, 15.—El inventor Marconi llegó á esta ciudad hoy por la mañana en el transatlántico "Compania" de la compañía de vapores "Cunard", de Liverpool. Dice Marconi que demostró la posibilidad de comunicarse con tierra durante todo el viaje de mar; enviando á la prensa 200 palabras diarias. Mi viaje tenía por objeto presenciar personalmente el trabajo de los diferentes aparatos á fin de determinar cual da el resultado más satisfactorio. Nosotros, dijo, tuvimos comunicación hasta una distancia de 1700 millas de Liverpool, más de la mitad de la distancia entre New York y aquel lugar. Según se sabe aquí, corren rumores en

Paris de que Puerto Arturo ha caído, perdiendo los rusos 10 000 hombres á la vez. Sin embargo, no se ha podido obtener ninguna confirmación de esta noticia. Buenos Aires, 15.—No ha habido ninguna otra novedad en la controversia del Brasil con el Perú. Continúan los preparativos militares, y además, se están asistiendo los buques de guerra. El Gobernador de la provincia Amazonas ofreció un buque dotándole con 1,500 hombres. Las tropas de las provincias, junto con el crucero "Tymbewa", subieron el río Amazonas. Pekín, 15.—El día 13 de mayo fue recibido el Ministro japonés por el Príncipe Ching en audiencia privada, y expresó en nombre del Japón el deseo que tiene de que la China mantenga la más estricta neutralidad en la guerra actual. En vista de alarmas falsas publicadas en periódicos, el Gobierno de la China envió á todas sus Embajadas la firme resolución de aquel Gobierno, manifestándoles que la China tiene el propósito de mantener la neutralidad. Washington, 16.—El comercio entre Estados Unidos y Cuba ha aumentado considerablemente, tanto en las importaciones como en las exportaciones, desde que se puso en efecto el tratado comercial entre las dos naciones. New Chwang, 16.—Un oficial ruso aquí dice, que el plan de los rusos es retirarse hasta Harbin y permanecer allí hasta la llegada de los refuerzos, y entonces emprender una campaña rápida y decisiva hacia el Sur. Una partida de bandidos atacó á un cuerpo de tropas nativas irregulares, á una milla de esta ciudad. Los bandidos perdieron 3 muertos y 2 grave-

mente heridos. Los nativos pelearon sin la ayuda de las tropas rusas. Los rusos han ofrecido una paga espléndida á los nativos porque sirvan de guardias del ferrocarril; pero la oferta no ha sido aceptada. Un ingeniero chino noticia que ha habido un serio combate entre Usup-yo y Wafan, á 30 millas del ferrocarril. El número de los japoneses desembarcados en Witsawo, asciende de 30,000. Según las últimas noticias venidas de Seoul, los 450 soldados y oficiales rusos capturados por los japoneses serán pronto despachados de Yon ghampho á Moji, en el Japón. El Prefecto de Tok Chong, ciudad situada á 90 millas de Anjú y á 27 de Hsatjer, dice, que 700 cosacos llegaron allá en la tarde del 7 de mayo y que se apoderaron de los caballos pertenecientes á los nativos y exigieron provisiones y dinero. Los habitantes de la ciudad y de las aldeas cercanas huyeron á las montañas. Los rusos avanzaron en seguida hacia Kaschong y de allí se dirigieron á Anjú, que atacaron en la tarde del 9 de mayo. Los cosacos llegaron después á Chuludo y ejecutaron á 4 de los principales habitantes.

San Petersburgo, 16.—El Emperador, la Emperatriz y el Gran Duque Miguel, heredero presunto del Trono, acompañaron en Tzarkoereio á las tropas que salieron para Oriente. El Emperador revistió las tropas y al concluir la parada, los soldados, aclamaron al Emperador. Inmediatamente después de la parada, el Emperador salió para el viaje que debe ocuparle más de una semana. El Emperador va á revistar y despedir á las tropas que parten á la guerra.

Liao Yang, 16.—Las tropas japonesas en el Sur de Manchuria se mueven con evidente cautela. El cuerpo de tropas japonesas cerca de Liao Yang no es muy fuerte. Las tropas rusas están en excelentes condiciones y deseosas de cumplir con su deber. Diariamente llegan tropas frescas á Liao Yang. El Generalísimo Kuropatkin está ahora visitando los hospitales militares y recomienda los mejores tratamientos á los heridos japoneses. Dirigiéndose á éstos les dijo: "He visitado vuestro país y conozco vuestro activo pueblo, y ahora convencido de que sois excelentes soldados, estoy orgulloso de teneros por contrarios." Un oficial japonés herido contestó que arrojada á la guerra su nación peleará hasta lo último y que realmente era una dicha para el Japón que el único lado vulnerable de Rusia estuviera en el Extremo Oriente.

Chefú, 16.—El crucero americano "New Orleans" llegó aquí hoy procedente de Shanghai. El Contralmirante Sterling ignora la razón de los movimientos de la escuadra americana. Créese que los Estados Unidos insisten en la neutralidad de New Chwang, tan pronto como la desocupen los rusos. El "New Orleans" es demasiado grande para que pueda remontar el río Liao, pero su presencia en las vecindades de aquel puerto es siempre útil. No se confirma la noticia de que ha ocurrido una gran batalla cerca de Hsin-yen, en la cual los rusos perdieron entre muertos y heridos 1,500 hombres y los japoneses, aunque con grandes pérdidas, ocuparon la ciudad.

Washington, 16.—Shaw ha librado orden á los bancos depositarios para el pago de los 9,000,000 que se deben todavía á la República de Panamá, por razón del Canal.

Chicago, 16.—El Príncipe Pu Han, heredero presunto al Trono de China, escribió hoy que creía que China podría verse lanzada á la guerra antes de mucho tiempo, á pesar de todo lo que se dice en

contrario, China ha sido estrictamente neutral; cuanto tiempo durará la neutralidad, es cuestión de conjeturas, así como el resultado de la guerra; los japoneses son arrojados, pero los rusos son muchos.

Liao Yang, 16.—La flota rusa tuvo su primer éxito naval el 10 de mayo, dañando á un acorazado japonés en la bahía Talien War; el ataque fué hábilmente llevado á cabo por medio de una lancha pequeña de nafta armada de un cañón y 3 torpedos, salió en la oscuridad de Puerto Arturo y con luces apagadas fue costean-do, atravesó la línea exterior de torpederos, se escurrió entre los buques acorazados y escogiendo el más grande le dirigió un torpedo, á lo cual siguió una explosión atronadora que resonó con gran estruendo quedando envuelto en llamas el acorazado, el cual fue remolcado inmediatamente á la playa; la lancha escapó en medio de las descargas que le dirigían los buques, mas no pudiendo volver á Puerto Arturo ó entrar á Dalny, ganó la costa no lejos de Dalny; este plan fue llevado á cabo en el mayor secreto, de lo cual dependía el éxito. Esta acción ha levantado el espíritu de las tropas; el joven oficial naval, héroe de esta hazaña, ha sido condecorado con la Cruz de San Jorge. El 11 de mayo, temiendo los rusos que la presencia de la escuadra japonesa era con objeto de atacar y tomar Dalny, volaron la plaza evacuándola tranquilamente. 2,000 japoneses volvieron á ocupar el camino á San Chilipa cortando la comunicación á Puerto Arturo. Fuercas japonesas considerables van avanzando sobre Polandien.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DEL TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

DIA 16 DE MAYO

Acajutla, mayo 16 de 1904.

A las 6 a. m. ancló en esta rada, el vapor N. A. "Aatto" procedente de San Francisco, de 2,206 toneladas de registro, su Capitán Herding, con 70 tripulantes, sin carga ni pasajeros para esta parte.

DIA 17 DE MAYO

La Unión, mayo 17 de 1904.

Ayer á las 5 p. m. fondeó en esta bahía, el vapor N. A. "New Port", procedente de Panamá, de 1,808 toneladas de registro, con 68 tripulantes y al mando de su Capitán Sandberg. Trajo para esta puerto 956 bultos de mercaderías, 38 cajas, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Prudencia Llach, Francisco Llach, Leonor y Emma Llach, Dolores Planas y hermana, Santa María Magdalena. Patente limpia.

La Libertad, mayo 17 de 1904.

A las 6 a. m. ancló en esta rada, procedente de San Francisco á Intermedias, el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,046 toneladas de registro, Capitán Porter, con 58 tripulantes; trae para esta puerto 81 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 16 DE MAYO

Domestico ignorado.—Victoria Cartagena y Perfecto Castillo.
Ausentes.—José Linares y Jesús Barahona.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 17 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 16 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 14 hombres; 3, por obras escandalosas; 2, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por desertor; 1, por obró fondeado;

1, por obró en horas de trabajo; 2, por desobediencia á la autoridad; y 1, mujer por desconocida y sospechosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. M. Monsanto, de Santa Ana; Alfredo Moisant, de Sonsonate; P. J. Kausan, de San Miguel; y W. T. Howard, de New Orleans. Salieron: W. Kelly y Manuel Angel Volards, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Ricardo, de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 17 de 1904.

CIRCULAR

SERVICIO POSTAL

Dirección General de Correos:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sírvase suministrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se excusan con que Ud. no quiere suministrarlos. Sírvase avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que pongo en su conocimiento para que Ud. dicte las órdenes que crea convenientes, firmándose su atento y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria á la ley la de suplir con estampillas de á un centavo, de timbre nacional, las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente las sanciones reglamentarias á los Administradores de Correos que franquen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que el público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparecería esta falta, es necesario que se compruebe sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministran á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá á ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y energicas á fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expendio. Soy de U. atento servidor,

8-1

Arlaxidea Paredes.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 44 se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al la frascito, á la dirección indicada.

San Salvador, mayo 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General

Carlos Tiburcio Avilés, Gobernador Político del departamento de La Paz.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Dolores Minero, mayor edad, zapatero y de este domicilio, solicitando la venta en esta pública, de un terreno nacional, situado en el "Sineshotal" de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad, con trescientas cincuenta frons; y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal; al Oriente, con playa salinosa de don Damián Rodríguez; al Sur, con el estero de Jaltopaque; y al Poniente, con playas nacionales, fundando dichas solicitud en el artículo 2º del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1,899. La persona que tenga interés ó derechos en el terreno mencionado, que se presente á esta Gobernación, en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecolco, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

B

C. T. Avilés.—J. R. García, Sec.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez de primera Instancia, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alberto Pinada, pidiendo se le declare heredero de los señores Gordiano Pinada y Marcelina Guzmán; y que por auto de esta fecha, se le nombró administrador interino de dicha sucesión. Se cita á los que se crean con derecho á la nominada herencia, para que se presenten con las formalidades legales, dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

M. E. Muñoz.—Salvador Campos, Srlo.

Jesé Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, Hace saber: que por auto de esta fecha, la señora Francisca Caceres ha sido declarada heredera de su difunta madre doña Jerónima Caceres. Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y tres cuartos de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

S. J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jesús Pollo, solicitando se le declare heredera, como esposa legítima del difunto señor Manuel González, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

S. Miguel A. Soriano.—Alfredo Camizales, Srlo. Intº

Hermenegildo Paniagua, abogado, y Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por parte de la señora Sara Carén, vecina de la villa de Quezaltepeque, por expreso y aceptado las herencias en los bienes inmuebles dejados por el finado Marcos Corén, situados en jurisdicción de dicha villa, que correspondían á las menores Isabel y Beatriz Corén, también difuntas, como hijas legítimas de las referidas finadas, y en su carácter la solicitante de cesionaria de su madre legítima Isabel Benítez de Corén, á solicitud de la misma señorita Sara Carén, nombrándose á ésta administradora y representante legal de los propios bienes, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, por lo tocante á los derechos de las menores difuntas relacionadas, que se presentan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Hermenegildo Paniagua Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Córdoba, aceptando la herencia abintestato de su legítima madre doña Patricia Figueroa. Al efecto, se ha nombrado á dicho señor, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten á ventilarlo. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

S. J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srlo. Intº

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Vargas, mayor de edad, eclesiástico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de don Benigno Núñez, y mide por este lado setete metros quinientos veintidós milímetros; al Norte, con solar de Rafael Lara, midiendo por este rumbo veintidós metros doscientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Atanacio Pinada y Leandro Torres, res-

pectivamente, y mide por dicho rumbo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Tiburelo Navas, teniendo las mismas dimensiones que al Poniente. La persona que se crea con derecho á hacer oposición legal, que se presente en el término de ley. Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Fuentes, de sesenta y cuatro años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que forma un cuadrado irregular, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindante con la plaza de don Leandro Barahona; al Sur, diez metros veintidós milímetros, y linda con la plaza de la Iglesia del Calvario; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Hernández; y al Norte, trece metros trescientos sesenta y dos milímetros, y linda con la señora Francisca Carrillo, hoy de la señora Rosa Pérez: en el solar descrito tiene construido una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veintidós milímetros de largo frente á la plazuela del Calvario, por igual medida de ancho, inclusive el corredor del lado Sur: que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, no está prodiviso con ninguna persona; lo hubo por compra que le hizo á José de la O Pérez. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley. Librado en la Alcaldía municipal: villa de San Pedro Percepción, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Inda Carpio.—Antonio Barahona, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Medina, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee quietos y pacíficamente hace más de diez años en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero mide al Norte, diez y ocho metros y linda con solar de don José Jesús Trejo Castillo; al Oriente, diez y seis metros, con solar de don Gabino Mata; al Sur, diez y ocho metros, con casa de don Leandro Mata, calle de por medio; y al Poniente, diez y seis metros, con casa de don Gabino Mata y don Apolinario Magaña, calle de por medio. En este solar hay construída una medianera techo de teja sobre horcones, en gable que mide de largo diez y seis metros por cinco de ancho. El segundo solar mide al Norte veintidós metros y linda con casa y solar de Gertrudis Avila y don Joaquín Yáñez, calle de por medio; al Oriente, en línea quebrada, mide cincuenta y cuatro metros, con casa y solares de Wenceslao Vargas, Marcelino Galán y Juana Herrera de Mata; al Sur, doce metros con solar y casa de doña Juana Rivas; y al Poniente, cincuenta y ocho metros en línea quebrada, con casa y línea de don Antonio Magaña, calle de por medio. En este solar hay otra medianera techo de teja sobre horcones y paredes dobles de adobe y bajareque, que mide de largo nueve metros sesenta y cinco centímetros y de ancho seis metros sesenta y cuatro centímetros con todo y corredor; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. Alcaldía municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe de Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un casa que posee de buena fe en el barrio de San Antonio, de siete metros quinientos veintidós milímetros de frente y de ancho con todo y corredor, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, situada en un solar de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente linda con propiedad de la señora Soledad Cea, teniendo por este rumbo quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Salomé Ramos, calle de por medio, con veinte metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa que fue de Evaristo Marino y hoy de Tomás Ramos, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de la señora Soledad Cea, con veinte metros noventa y dos milímetros; la estima en ciento cincuenta pesos, la adquirió por compra á Miguel Olivo. Es predio dominante, no tiene carga real de otra persona, con cercos de alambre, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Mina de Galarza" de esta jurisdicción, de la extensión de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y linderos: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, y en parte con terreno del solicitante, mudando el río "San Isidro"; al Norte, con terreno de Juan Pinada, mediante cerco de piedras y mojón de piedras sueltas que sirven de esquinero; el Poniente y Sur, con terreno de María Pinela de Babilonia, mudando el mojón de piedras sueltas ya citado en línea recta hasta llegar á un peñón, en cuyo peñón hay un árbol de dor blanco; y de aquí formando una línea curva y pasando por un árbol de roble á terminar á otro mojón de piedras sueltas que sirven de esquinero hacia el Sur. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, á veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Pablo Moreno.—Emilio Montes, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Elvira Zaldivar, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano con dos casas que posea en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Sur, con terreno de don Luis Bustamante, midiendo por el primer rumbo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y por el segundo, setenta y dos metros setecientos treinta y dos milímetros; al Norte, con terreno de Jorge Salazar Artiga, midiendo setenta y dos metros quinientos ochenta y dos milímetros; y al Poniente, con solar de Cuéllido Gómez, calle de Cuatrecasillas de por medio, midiendo diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; no tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo la interesada por compra que hizo á los señores doctor Gabriel Ramírez, abogado y Florentina Martínez, de oficio doméstico y ambos de este domicilio. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Carla Dueñas.—Isid. María Gomar, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Máxima Jiménez de López, por sí, pidiendo el título de propiedad de dos manzanas y cuarta de extensión, ó sean ciento cincuenta y siete áreas, situadas en el valle de "Los Llanitos" de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con terreno de los herederos de la finada Magdalena Jiménez; al Norte, con el de don Inés Parada, en una parte y en la mayor parte, con terrenos de los talanca herederos entes mencionados, brotones de por medio; al Poniente, con el del mismo Inés Parada, quebrada del "Zapote" de por medio; y al Sur, con el de don Irene Quijano, rajo de mojón de por medio; que todas las colindantes han respetado dichos divisores, y que dichas dos manzanas y cuarta de terreno las ha adquirido la solicitante, por sucesión de sus finados padres, Pedro Jiménez, y Juana Zerón Nájera. Y que careciendo del título de respectivo, viene pidiendo se le extienda en la forma legal, cita que en dicho inmueble existe carga ni derecho real, ni prodivisión con ninguna otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía municipal: Ayutzingtepeque, á las cuatro de la tarde de mayo de mil novecientos cuatro.

Antonio Carpio.—Evaristo B. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Alcaro, de treinta y seis años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano con una casa, una medianera y un rancho, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle que conduce al de San Jacinto, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Saturnino Silesos, y mide nueve metros veintidós centímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Socorro Escobar de Castañeda, y mide treinta y tres metros cuarenta centímetros; al Occidente, calle de por medio, con casa de las señoras Fidel Reyelo y Teodoro Campos Colorado,

mediando veintinueve metros treinta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Luca Estrada Amaya, mediando cuarenta y siete metros cuarenta centímetros. La casa mide siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, la manzana de ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor, el rancho es pequeño y en mal estado, queda en el patio y mide ocho varas de largo por cuatro varas de ancho. Estos inmuebles los ha habido la interesada por compra que hizo al señor Félix Alfaro no es predio comunitario ni sirve para el fisco, tiene derecho á carga real que pertenece á otra persona, y lo estima en sesientos pesos. Quien se crea tener derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro de un mes de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Duchas — José María Gómez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Cañal de R. sales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto "T. Sudor" de esta jurisdicción, perteneciente á las extinguidas ejidos de esta ciudad, perteneciente á las manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta bron, cultivado de comalote, plátano, café y otros árboles frutales, en el cual hay un rancho de tejas, y linderos al Oriente, con terrenos de don Gregorio Castro, que antes fueron del doctor Gregorio López y don Clemente Amaya, mediando la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de don Serapio Rodríguez que fue de don Anacleto del mismo apellido, divididos por cercas de piedras en partes y el resto de pías; al Occidente, con solar de Eutimio Chávez, que antes fue de Albino Romero, mediando un cerco de pías y una calesita; y al Sur, con solares de Pilar Chávez y Dolores Mejía, que antes fueron de Esteban Mejía, Ciriano Bouilla y Miguel Ortíz; limitados por cercos de pías y alambre y la carretera que conduce á San Miguel. Si alguno se crea con derecho á este inmueble, que lo deducirá dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.

3 Manuel de J. Alfaro.—Juan López, Srlo. Int.

Gregorio Moya, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Jirón, de este vecindario, solicitando título legal de un predio urbano, situado en el centro de esta población, dividido en dos porciones, que adquirió por herencia de su finada madre Felipa Fuquar, siendo predios dominantes y sin ninguna carga real; la primera porción linda: al Norte con cuarenta y tres metros diez milímetros, con solares de Juan García, Isidro Domata y sucesión del finado Claudio Bouilla; al Sur, con veintidós metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de E. Viano Uto; al Oriente, con veintidós metros sesenta y cinco milímetros linda con solar de Martín Parinanco y del solicitante, calle pública de por medio; y al Poniente, con diez y siete metros doscientos nueve milímetros, y linda con solar de don Calixto Herrera; la otra porción está limitada al Norte, por el solar de la Escuela de Varones, de propiedad municipal, y mide de tres metros cuatrocientos milímetros; al Sur mide sesenta y tres metros y ocho milímetros, y linda con solar de Martín Parinanco; al Oriente, con diez y ocho metros veintidós milímetros, linda con solar de Eugenio Escamilla y al Poniente, las mismas dimensiones que el rumbo anterior, y linda con solares de su misma propiedad, calle pública de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

3 Gregorio Moya.—B. Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado doña Sofía Ramos Ramírez, de sesenta y tres años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, con carácter de predio comunitario, sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, en el que tiene pública tres casas en buen estado, paredes de adobe y bajareque sobre horcones, de teja, dos recientemente construidas, la una mide trece metros de longitud por una ve de latitud; otra, en su parte mide nueve metros de longitud por cinco de latitud y la que queda frente á la calle, diez metros de longitud por ocho metros de latitud, inclusive un corredor al solar tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente mide treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casa y solar de Eusebio Ortíz y Juan D.gado; al Norte mide quince metros ochenta centímetros, lindando con solar y casa de la señora Indalecia Avarado; al Poniente mide treinta y cinco metros veinte centímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Vicente Reyes y con solares y casa de don Nicolás Escobar Galegas y don Rafael Campos; y al Sur mide quince metros cuarenta y dos centímetros, lindando con

casas del Coronel don Francisco H. Plattés y sucesión de don Santiago C. mpos, calle pública de por medio. Los inmuebles descritos los estima la interesada en mil pesos.

Alcaldía municipal: San Juan Talpa, abril diez y nueve de mil novecientos cuatro.

3 Ciríaco B. Martínez.—E. B. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Caribá, de cincuenta y tres años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno rústico que posee pacíficamente por más de sesenta años, contenido una casa de paja, con tanta dicho terreno poco más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta bron que perteneció antes á las extinguidas comunidades de esta ciudad, situado en el cañón "Cantarrana" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, y linderos al Oriente, con terrenos de Valentín Ramos; al Poniente, con finca de Julián Galámez; y al Norte y Sur, con finca de Eusebio Martín; y lo hubo por compra que hizo á don Sebastián Molica, uno de los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo Peña Sigüé.—F. Aguilar, Srlo.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Fidel Acuña Lagrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cañón de "Los Magueyes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, cultivado en una parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Carlos Acuña, cerco de por medio; al Norte, con terreno de la señora Tránsito Laguna; al Poniente, con fundo de Laureano Cabezas é Ignacio Presidente, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Niela, callejón de por medio, y con los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—Miguel R. Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que la señora Carmen Barrera, de veintitrés años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y de una casa construida en él, situados en el barrio de Candelaria de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar y casa de Virginia Sánchez, en once metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Leopoldo Molina, en doce metros noventa y tres centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isidro Rodríguez en siete metros cuarenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Callejas, en trece metros diez centímetros. El inmueble descrito lo estima en cien pesos, no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona, y lo hubo por compra que se hizo á los señores Vicente Quintanilla, Marcelina, Victoria, Noé y Leopoldo Molina, las primeras de oficio domésticos y el último jornalero y todos de este vecindario, personas que viven; no es predio dominante ni sirve para, pues no está sujeto á servidumbre, y tiene como mejoras equívocas pedas sembradas al efecto. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Lino Figueroa.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por la señora Rosenda Morán y continuada por el B. P. don Juan Antonio Villalta, contra el señor José Antonio Mariona, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta en solar y casa de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce varas, linda con la finca de la sucesión Meléndez, calle de por medio; al Poniente, con la misma extensión, solar de Felipe Lobos; al Norte, en treinta varas poco más ó menos, con casa y solar de Margarita Cortés; y al Sur en la misma extensión de treinta varas con la sucesión de Donista Meléndez; y no debe también que el ejecutado tiene en una casa y solar de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, con treinta metros, linda con solar y casa del demandado; al Sur, en la misma extensión poco más ó menos, con solar y casa de Lino Rivas; al Oriente once metros poco más ó menos, calle real que conduce á

San Marcos y finca de la sucesión Meléndez; y al Poniente en la misma extensión anterior, con solar de Felipe Lobos. La casa y muebles descritos están situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad y han sido valorados de conformidad con el acuerdo por la suma de diez cent pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Lorenzo Díaz Molica.—Manuel A. Urquiza, Srlo.

El infrascrito Jefe de Paz.

Hace saber que por ejecución seguida por don Pedro Antonio Zea mayor de edad escribiente y de este domicilio, como executor de la señora doña Margarita Afro mayor de edad, hijos domésticos y de este vecindario, por la cantidad de diez y seis pesos intereses y costas, que es en deber por concepto de un préstamo que el señor Carmen Salinas, también mayor de edad, carpintero y de este mismo vecindario, se vendrá en pública subasta en este Juzgado una troza de conaca to blanco, labrada de once ó varas nueve pulgadas de largo, por una vara en cuadro. Otra troza de la misma madera de diez varas de largo, por tres cuartas de vara de ancho y treinta y dos pulgadas de dos varas de largo, por una pulgada de grueso, madera del mismo conaca. Quien quiera hacer posturas que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

3 J. J. C. — Cipriano Magaña, Srlo.

Emplazamiento

Laureano Barrera, Jefe de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Por el presente cito y emplazo al reo presente Tomás Sandoval, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones; bajo los apercibimientos de declararse rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderlo y los particulares denunciario en lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: Chichuapa, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.—Barrera.

3 J. A. Octaviano Castro, Srlo.

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de U. en, sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido á que á tres meses recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expedirlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría mucho á los intereses de la Lotería, por tal motivo aplico á U. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para el sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean vendidos á los señores por el Tesorero tres días antes del día de celebrarse el sorteo respectivo, malamente el día de correrse el sorteo."

Así mismo á U. encarezcoles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un solo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.
10-8
R. J. Rivas.

San Salvador, abril 29 de 1904.

Muy señor nuestro: Tenemos el honor de participar á U. que por escritura pública otorgada ante el doctor don Francisco Solórzano, ha quedado disuelta desde esta fecha y por mutuo convenio la Sociedad Comercial, que bajo la razón social de **MANUEL SALINAS Y CIA.**

ha girado en esta plaza. El señor don Manuel Salinas, queda en cargado del pago de las deudas de la sociedad disuelta. Damos á U. las gracias, por la confianza con que se ha servido honrarnos y nos suscribimos de U. muy attos. S. S.

5-3 Manuel Salinas y Cia.
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 18 de mayo de 1904.

NUM. 116

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 13 de 1904.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República, el establecimiento de un Consulado General, con la categoría de carrera en el reino de Italia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo y nombrar para que ocupe dicho puesto, al señor doctor don J. Gustavo Guerrero, con el sueldo que le asigna el artículo 10 del Decreto Legislativo de 23 de abril último, sobre reformas á la ley del Servicio Consular. Estos sueldos serán pagados de conformidad con el artículo 11 del citado decreto.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de los Gobernadores Departamentales, ACUERDA: nombrar Inspectores de Caminos de los Departamentos de Cuscatlán, Sonsonate, La Paz, Morazán, Cabañas y Usulután, respectivamente, á los señores Gregorio Molina, Antonio Rivas, Miguel Ramon, Manuel Reyes, Juan González Olano y Joaquín Flores. Estos empleados devengarán el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que se les pagará por las Tesorerías Municipales correspondientes, del Fondo de Caminos nacionales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Santiago Ortiz, Director de la Escuela de Varones de Torcia, con el sueldo de ley, en lugar de don Jesús María Thica, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Clara Escamilla, Directora de la Escuela de Niñas de Teotep.

que, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Bernardo Avilés, Director de la Escuela de Varones de La Ceiba (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Miguel Tepeontes, á don Félix María Pérez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 17 de 1904.

A propuesta del Gobernador de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Salvador Castro, Policía Escolar de aquella ciudad, con el sueldo de ley, en lugar del señor José Moreira.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Teniente Coronel Vicente Nulla, del empleo de Comandante Local de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado y nombrar en su lugar, al Coronel Miguel Pineda, quien gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,
Certifica: que al folio 64 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Comalapa, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San

Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. | Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1903, y á cargo del Tesorero don Juan Carvajal; y no habiendo ningún reparo qué deducirle á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los arts. 142 del R. M. y 45 del R. C. fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Carvajal, por la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndase la certificación de este fallo para los efectos legales. | Alberto Galindo. | Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 81 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Comalapa, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos cuatro. | De la Glosa de la cuenta del Fondo de Caminos de Comalapa, Departamento de Chalatenango, del año de 1903, á cargo del Tesorero don Juan Carvajal, resulta: que no hay ningún reparo qué deducirle, por lo que esta Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del art. 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Carvajal por la cuenta y tiempo relacionados. Espídalese certificación de esta resolución, para que le sirva de finiquito. | Alberto Galindo. | Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 84 y 85 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Comalapa, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. | Terminada la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura de Comalapa, Departamento de Chalatenango, á cargo del Tesorero don Juan Carvajal, y correspondiente al año de 1903, y estando todas sus operaciones, de conformidad con la ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad, al señor Carvajal, por la cuenta y tiempo mencionado. Extiéndasele la certificación que corresponde para que surta los efectos de ley. | Alberto Galindo. | Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo, del 8 al 14 de 1904.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	San Luis	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Merzán	La Unión
Mais blanco desgranado	8	8	15	10 50	9	No Informo.	7 50	6	6	6	4	6	6	9
" amarillo	7	9	15	10 50	9	No Informo.	7 50	6	6	6	4	6	6	9
Matejillo	4	5	12	21	3	No Informo.	6	5	4 50	3	6	12	15	18
Frijoles negros	9	7 50	24	21	24	No Informo.	36	24	30	24	42	12	15	18
" blancos	10 50	9	24	24	24	No Informo.	36	22	27	27	27	14	15	18
Tiigo	30	6	10	12	25	No Informo.	6	8	36	32	20	9	6	6
Garbanos	5 50	6	6	12	6	No Informo.	6	8	10	6	5	5	5	6
Ajotes	10	10	12	16	5	No Informo.	6	9	4	6	4	5	5	6
Papas del país	16	12	13	16	12	No Informo.	6	6	12	12	8	12	12	12
" de California	10	12	13	16	12	No Informo.	6	6	12	12	8	12	12	12

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 15.—Los acontecimientos del lejano Oriente continúan favoreciendo los negocios del mercado. El tercer empréstito japonés ha sido suscrito, según dicen, 30 veces más de lo que se necesitaba.

San Petersburgo, 15.—Informes recibidos manifiestan que la Gran Duquesa María Pawlona, que salió en un tren hospital, pasó hoy el lago Baikal. De Mukden comunican con fecha 15 de mayo que los japoneses incendiaron seis diferentes lugares, incluyendo 4 estaciones del ferrocarril. También se sabe que los japoneses volaron como á 5 verstas de Puerto Adams la línea férrea, ocupando á la vez Dalny. Las divisiones al mando de los Generales Kuruki y Ozu avanzan por la línea férrea, mientras la ciudad Soyun que es estratégicamente importante, quedó inertemente guardada con el objeto de asegurar el flanco izquierdo de la masa del ejército japonés. Comunican también que los japoneses llevan un gran cuerpo de artillería. Los telegramas recibidos manifiestan que los japoneses están operando con 3 ejércitos al rededor de Mukden y se admite abiertamente que el desarrollo inesperado del enemigo en cuanto á su número, hace la posición de Kurupalkas en extremo difícil. Mucha pena se siente aquí debido al tono con que se expresa la prensa alemana sobre este país y con mayor razón que lo hace en momentos que necesita de amigos.

París, 16.—Los nuevos Bonos de Rusia que se han colocado para su venta en los establecimientos de crédito, alcanzaron el precio de 496 francos. Estos bonos están devengando interés desde el 14 de mayo. Los primeros 2 plazos del préstamo que es igual á 236 millones, está casi balanceado con los 200 millones que se han recibido de América. 45 millones que fueron suscritos aquí por un Sindicato prueba el poder de los franceses y la confianza que se tiene en el crédito de Rusia. Los bonos brasileños subieron 4%, cotizándose ahora al 75%. Mucha confianza se tiene de que se arregle pronto la controversia con el Brasil. El globo "Santos Dumont No. 7" salió hoy de los talleres con rumbo á San Luis. Se hicieron ensayos con el bu que aéreo elevándolo como 50 yardas. Todo marchó bien.

Colonia, 17.—El corresponsal de la "Gaceta de Colonia" en Berlín dice, que según despachos particulares recibidos de Camern, han cruzado el río Níger los rebeldes y después de un terrible combate en territorio al Sur del Níger, fueron desastrosamente derrotados por los británicos. Los ingleses sufrieron también fuertes pérdidas, entre éstas figuran 13 oficiales.

Panamá, 16.—Dicen de Guatemala que el Ministro británico, Torton, ha salido para Nicaragua á arreglar las diferencias entre esta nación é Inglaterra, por la cuestión de las pesquerías de tortugas en las islas nicaregü uses del Atlántico.

Tokio, 16.—Miles de shintostas y cristianos tuvieron un meeting hoy y declararon que la guerra no tenía relación alguna con cuestiones religiosas y que había sido emprendida para asegurar la integridad del Imperio y la paz en el Extremo Oriente.

Nueva York, 16.—La esposa del doctor Daniel Mayer, Cónsul de EE UU. en Buenos Aires, que salió de aquella ciudad el 6 de abril á visitar los Estados Unidos, murió en el vapor y fue echada al agua ayer.

N w Chang, 16.—No se confirma el rumor de que ha habido una batalla cerca de Lago Yang. Esta mañana se estuvo oyendo un ruido en el Oriente. Las oficinas del Banco ruso-chino han sido trasladadas al Consulado francés. Hace tres días que no se sabe nada de Puerto Arturo, porque el telégrafo ha sido cortado. El General Linevitch con un poderoso ejército se mueve de Vladivostock hacia Corea.

Liao Yang, 16.—La fuerza rusa que custodia el ferrocarril de las minas de carbón, ha sido atacada por soldados chinos pertenecientes á la Guardia del Gobernador de Jowchow. Este con 15 soldados dirigió el ataque. Los japoneses habían pasado por las minas, pero no les hicieron ningún daño por considerarla propiedad privada. Una partida de bandidos chinos, dirigida por cuatro oficiales japoneses, atacó á los cosacos en la aldea de Chantaidy. Los cosacos en número de 33 lograron derrotar á los bandidos matándoles 25 hombres. Los cosacos perdieron dos hombres.

Washington, 17.—James B Peterson uno de los propietarios de la "N w York Age", ha sido nombrado Cónsul de los Estados Unidos en Puerto Cabello, República de Venezuela.

Valparaiso, 17.—Se abrió ayer al servicio público el túnel "El Arbol", el más grande de Sud América. La ceremonia de la inauguración fue imponente y asistieron á ella los principales funcionarios del país. El General Emilio Körner ha sido nombrado para estudiar la organización del Ejército de los Estados Unidos. El Comité General de salud pública, ha decidido hacer obligatoria la vacuna. La literata norteamericana Mary Robinson Wright vuelve mañana para su país, en donde escribirá un libro sobre Chile.

San Peterburgo, 17.—Se ha decidido que el Gran Duque heredero acompañe al Emperador en su viaje á los Cuartiles militares. El Príncipe Khukboff, ha ordenado que diariamente funcionen 2 trenes más en el Bakal. Noticias de Puerto Arturo de fuente inglesa, dicen, que los japoneses han aparecido cerca de Haichang y Lenchong, lo que parece indicar que piensan llevar las operaciones á la Peninsula. Aquí se duda mucho de la neutralidad de los chinos.

Chifu, 17.—Se sabe que entre el 20 y el 23 de mayo tendrá lugar un ataque combinado por mar y tierra á Puerto Arturo. Dalny, que no está fortificado será ocupado dentro de poco. Los japoneses desembarcarán tropas adicionales en Puerto Arturo cuando comience el ataque. Un oficial japonés dice que los japoneses están preparados para perder 2,000 hombres en el ataque. Gente bien informada aquí dicen, que Puerto Arturo no está bloqueado por mar.

Tokio, 16.—El buque japonés "Miyako" fue destruido al chocar en la bahía de Corea contra una mina y perdió 8 hombres. Dicho buque ayudaba á las operaciones para quitar las minas rusas de la bahía al N. de Talien Wan. El Almirante Katsuo Comandante de la 3ª escuadra, regresó el domingo con una parte de ella á proteger dos torpederos ocupados en retirar minas; se habían descubierto ya 5 cuando el "Miyako" chocó contra otra mina hundiendo 22 minutos después y salvando la tripulación. La noticia de la pérdida del "Miyako" ha causado mucho pesar en Tokio. Los diarios dicen, que la pérdida del torpedero número 4 que se hundió el jueves último ocupado en ese trabajo peligroso, debía haberse

vido de lección para emplear mayor cuidado. El Almirante Kata ka, informa que los rusos se retiraron de la punta Robinson el 10 de mayo, pero han levantado un puerto provisional á la altura N. E. de Taká donde han montado 6 cañones y se han atrincherado. Los buques de la escuadra de Kataká, bombardearon á los rusos durante todo el día domingo, pero estos se han mantenido firmes en su posición; aunque muy expuesta á los fuegos del enemigo no sufrió daños la escuadra japonesa.

Londres, 17.—Cambio de París, sin variación; Berlín, 20—41½ plata de Londres, 259/16; Nueva York 55½ y 56½; libras esterlinas á 60 días, 48½; y á la vista, 4—86—95

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

DIA 17 DE MAYO

Acajuaha, ma o 17 de 1904.

Hoy, á las 8 p. m. ancló en esta rada, el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Panamá, de 1,749 toneladas de registro, su Capitán Trajk con 49 tripulantes. Trajo para este puerto 4 58 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y ningún pasajero. Patente limpia.

DIA 18 DE MAYO

La Libertad, mayo 18 de 1904.

Á las 6 y 50 a. m. ancló en esta rada, el vapor N. A. "New York" procedente del Sur, de 186 toneladas de registro, su Capitán Sandberg con 62 tripulantes. Trajo para este puerto 4 paquetes de correspondencia y 4 pasajeros: M. Dhuning, E. Courtada, G. Mendoza, F. Méndez, R. Méndez, E. Pna R. Radf. us. L. Méndez, M. Medina O. Méndez, F. Medina, J. Ramirez y S. A. Ramirez. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 17 DE MAYO

Domicilio ignorado.—Doctor Francisco E. Sanguinetti, Ricardo Estrada, Anastasio Sanguinetti y Lucio L. Mas.
Asentado.—Juan B. Salazar, Braulio Isaac y Manuel A. Velarde.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 18 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Resago en la Administración de Correos de San Salvador del 1 al 30 de abril de 1904.

No conocidos.—Francisco Escobar, Clara Blyden, Cecilia Pérez, Victor Panamiano, Pablo Alca, Plaquinta Godínez, Leonardo Martínez, Terribil Vázquez, Eloya Ordo, Cruz Contreras, Estanislao Pazomán, Anita Escalante, Francisca S. de García, Vicenta Cerro, Rosario Fábrega, J. de C. Atencio, María Mendoza, Vicenta Castillo y Mariano L. Martínez (R).
Se suscitaban.—Elis Hijo y Co., Cayetano Rodríguez, Dolores Teana, Terribil Ramírez Tomar, de García, Daniel Palacios y Jesús López.
Fallaron.—George Pitters y Casin Ahaja y Co.

Resago en la Administración Central, del 26 de abril al 8 de mayo de 1904.

Domicilio ignorado.—Pilar Vela, Jacinta Urdía, Antonio Martínez, Lobos y Flamenco y Calvino Manardi.

Asentado.—Mariano Soto, José María Pineda Néjera, Concepción Díaz, Stoll y Lampa, Salvador García Sánchez, Marcos Brío, A. de la Garza de Camacho, Luis María Carlos Gavio, Dolores Artiga, José Andrea (F), Pedro C. López, Felipe, E. Escobar, Mercedes Torres, Alejandro V. y Arcángelo Flores.

Cambio de residencia.—Carmen Prado y María Ordoñez.

No conocidos.—Luis Romero y Leopoldo Martínez.

Falta de franqueo.—Señores de Dueñas [2] y Martínez Zúñiga.

Oficina de Envagos y Posta Restante: San Salvador, mayo 14 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 17 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 12 hombres; 3 por ebriedad y vandalismo; 2, por ebrios imponentes; 1 por ebriedad y pedimento de la familia, y no haber concurrido á la Academia Militar; 2, por vagar; 1, por causar una lesión á una mujer; 1, por sospechosos; y 2, por transitar con bultos por las aceras; y 1, niño por vagar en horas de escuela.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE MAYO

Hotel del Comercio.—Entró: Benito Mendoza, de Ahuachapán. Saló: Joaquín Escá, para Ahuachapán.
Hotel Continental.—Saló: Antonio Berdugo, para Santa Ana.
Hotel Siete XX.—Saló: Doctor Santiago Méndez, para Berlín.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 18 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse este número en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que se designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, usado de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas.—35 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los contratos).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1 y 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 85 x 30 mm. y 85 x 30 mm. y la cantidad de cada uno de ellos se fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destinara; y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes se recomienda el grabado en dulces sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el

presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las propuestas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldúa.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de don José de Utiarte (7º calle Poniente.—Nº 25). San Salvador 5 de mayo de 1904. 15—10

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 18 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

E. señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sirven suministrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, para su examen con que Ud no quiere suministrarlos. Sirvan avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que por su conocimiento para que Ud dicta las órdenes que crea convenientes llamándome en su caso y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica correcta y contraria á la ley la de anular con estampillas de un centavo, de thabre nacional las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente los apremios reglamentarios á los Administradores de Correos que franqueen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que el público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que se comprabe, sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministren á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá á ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y energías á fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expendio. Soy de Ud. atento servidor,

8—2 Aristides Paredes.

El Inf. ascribo, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Señor Ministro de Fomento:

Yo, Rafael S. López, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Roberto Okraesa vecino de la Antigua Guatemala, República de Guatemala, según el poder que acompaño para que conforzado con la copia que también presento se me devuelva, respetuosamente expongo: que el señor Okraesa desea obtener en esta República la patente de invención de una máquina para hacer café, según se detalla en la descripción y modelos que acompaño, debiendo considerarse como objeto del privilegio los tres números que, bajo el acápite "Invenciones y mejoras para lo cual se solicita patente," se continúan en la dicha descripción. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: que en conformidad con los artículos 1, 5, 13 y 18 de la Ley de la materia, se sirva conceder, previa las formalidades legales, la patente que desea obtener mi poderdante.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro. Rafael S. López, Abogado.

Descripción de la máquina para hacer café, invención de Roberto Okraesa, Antigua Guatemala.

La máquina se compone de un tambor A, de dos cilindros, un interior B perforado y un exterior C parcialmente perforado. Figuras 1 y 2. En el interior del tambor A figura 3, se halla un arreglo según un nuevo sistema para mezclar y revolver constantemente la carga mientras está en movimiento el tambor, componiéndose de planchas curvadas figura 3 D, que atraviesan el interior de la máquina longitudinalmente de un lado al otro.

Al poner en movimiento la máquina, se forma en el interior del tambor A, por medio de las planchas encorvadas, una especie de corriente circular que atraviesa constantemente las diferentes curvas, de tal manera que, por cada revolución que hace la máquina, se revuelve y mezcla completamente el café, y por consiguiente, está presentándose continuamente en diferentes posiciones al aire caliente que va saliendo del cilindro interior B. El aire caliente por su parte, penetrando por la masa de café húmedo, está arrastrando consigo la humedad del café hasta su completa sequedad.

Por una parte de hierro E, que atraviesa el interior del tambor C horizontalmente, y por otra división de hierro vertical F, que corta en el medio al tambor C y el cilindro interior B hasta sobre el eje, se reduce toda la máquina a dos secciones separadas con dos compartimentos cada una ó sea en cuatro divisiones por todo.

De estas dos secciones, una, ó sea la mitad de la máquina, puede dejar de funcionar cerrándose la entrada del aire caliente por medio de la válvula G, en el tubo de comunicación H. De este modo es posible emplear la máquina para secar al mismo tiempo hasta cuatro lotes de café, diferentes en su calidad ó su estado de sequedad.

La carga y descarga se verifica por medio de las cuatro compuertas J en el cilindro exterior, sirviendo una para cada compartimento.

La introducción del aire caliente se verifica por medio del tubo H por los dos lados del cilindro interior B, de donde pasa al interior del tambor A. Para trabajar solamente con una mitad, ó sea con dos compartimentos, se mantiene cerrada la válvula G.

Inventos y mejoras para lo cual se solicita patente.

1) La aplicación de planchas de láminas encorvadas en la dirección longitudinal del tambor, por lo cual se consiguen mantener en continuo estado de movimiento y mezcla el café húmedo en el tambor y con cuyo procedimiento se utiliza el aire caliente para secamiento hasta donde es prácticamente posible. Saliendo del cilindro interior por el tubo B, el aire caliente pasa por la masa del café y escapa, arrastrando con sígala la humedad por las partes perforadas del cilindro exterior.

Con el sistema de planchas de hierro encorvadas para mezclar el café se puede cargar el tambor hasta 5 sacos sin impedir la regularidad de sus funciones, lo que no es posible hacer con ninguna otra máquina conocida.

2) Sobre el nuevo arreglo de dividir el tambor verticalmente hasta el eje en dos mitades y estas últimas otra vez horizontalmente, con lo cual se obtiene dos secciones completamente independientes de una y otra, cada una, con tal que se puede secar á la vez hasta cuatro diferentes lotes de café, trabajando con toda la máquina, y dos lotes diferentes, trabajando solamente con los dos compartimentos de una sección.

3) Sobre el nuevo arreglo de introducir el aire caliente al cilindro interior, por medio de dos cojinetes "Z" en forma de rueda pasando el aire caliente por los rayos de esta rueda, con lo cual se evitan las chumaceras tan monstruosas empleadas en las máquinas de otros sistemas.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro. || Enmendado || procedimiento || vno. || Rafael R. López.

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, marzo tres de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrade.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el don José María Montecinos, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Andrés Aguirre, vecino de Candelaria, de un terreno situado en el cañón de "El Rosario" de la jurisdicción de dicho pueblo, capital, próximamente, de trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de María y Feliciano Jovel y Pedro Aguirre; al Norte, con el de los herederos de Victoriano Molí; y Juan Ramírez; al Poniente, con el de Juan Ramírez; y al Sur, con el de Santos Sánchez, burzaco de por medio. El señor Auditor Aguirre hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de enero último.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Funes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Francisco Díaz Bunes, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en las afueras del barrio de Concepción de dicha ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis varas, lindando calle de por medio, con heredado de don Vicente Montes; al Norte, cuarenta varas, formando en la mitad de esta línea un ángulo saliente de ocho varas de ancho, lindando con línea del intermedio; al Poniente, veintidós varas, lindando con la misma línea; y al Sur, cuarenta y tres varas, esta línea figura un cuadrilátero de veintidós varas de extensión, donde forma esquina y cambiando al Norte, en un espacio de cinco ó seis varas, haciendo esquina con la línea oblicua al Oriente á unirse con veintinueve varas á la línea de este rumbo, lindando con los solares de Máximo Fabián y Gregorio Calderón. El señor Díaz Bunes hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de febrero último.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el don Agustín Alvarado, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de tres porciones de terreno situadas en el cañón de "San José" de dicha población: la primera es de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Felicia Fernández; al Norte, con los de Bartolomé Paredes; al Poniente, mediando calle real con el mismo de Felicia Fernández; y al Sur, mediando camino vecinal, con el de Cesáreo López. La segunda, es compuesta de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felicia Fernández; al Norte, con el de Francisco García; al Poniente, con el de Antonio Paredes; y al Sur, con el de Matilde Fabián; y la tercera porción, de setenta áreas, linda: por el Oriente, con terrenos de Guillermo Pérez y el camino real de Tenancingo; al Norte, con los de Fabián y Silvestre Pérez; al Poniente, con los de Cesáreo Pérez; y al Sur, con los de Alejandro Alvarez y Secundino Alvarado. El señor Agustín Alvarado hubo los inmuebles descritos, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de mayo del año en curso.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio del mismo apellido y domicilio, los seis terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de una manzana doce áreas y media ó sea ciento cinco áreas, cultivado con caña dulce, y linda: al Oriente, terreno seco del señor Antonio Aguirre; al Norte, con regadillo de Dámaso Turbio; al Poniente, con regadillo de Agustín Turbio; y al Sur, con regadillo de Francisco López. El segundo, de seis áreas ó sean diez y ocho áreas, cultivado de caña dulce, linda: al Oriente, con regadillo de Teodoro de la Cruz; al Norte, con regadillo de la "Compañía de Dolores"; al Poniente, con regadillo de Abilio Martínez; y al Sur, con el río de "Güayapa." El tercero, de nueve áreas y media ó sean veintiocho áreas, cultivado con caña de azúcar, linda: al Oriente, terreno de Francisco Alvarez; al Norte, con regadillo de Tomás de Aquino; al Poniente, con terreno del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con la acequia de aquel pueblo. El cuarto, consta de ocho manzanas ó quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno sin poseedor, por ser peñas de piedra; al Norte, terreno de Dámaso Turbio; al Poniente, con regadillo del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con terreno sin poseedor. El quinto, sito en la "Loma del Calvario," de dos manzanas incultas ó sean ciento cuarenta áreas, sin cercos, y lindante: al Oriente, con la acequia del pueblo y terreno de Martín Patricio; al Norte, terreno de Hilario Mendoza; al Poniente, terreno de Toribio Medina, camino de por medio; y al Sur, con el mismo camino y terreno de Francisco Escobar; y el sexto, sito en el plan del río de "Chilupa," de dos manzanas doce áreas y media incultas ó sean ciento sesenta y cinco áreas, sin cercos, y lindante: al Oriente, terreno sin poseedor y terreno de Hipólito Rojas, camino de "Las Posas"

de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Rojas; al Poniente, con terrenos de Máximo Salazar; y al Sur, con terrenos de Pascual Zaldivia, camino de por medio. Los tres primeros terrenos descritos son regables; y tanto éstos como el cuarto están situados en el lugar llamado "Río de Güayapa." Todos los terrenos de que se trata, los adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis O. Sandoval, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Santiago Díaz, también de este domicilio, un terreno de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Petrona Anaya; al Poniente, con el de don Dionisio Bernal; al Norte, con terreno de José Balbino Bernal; y al Sur, con finca del señor don Enrique Figueroa. Dicho terreno lo adquirió el señor Díaz, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Cisneros, vecino de la ciudad de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Marcela del mismo apellido y domicilio, un solar urbano situado en el barrio de "Apanca" de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Brigido Santos, calle de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, ocho metros cuarenta centímetros, con solar de la sucesión de Cayetano Escobar; al Poniente, de Norte á Sur, diez y nueve metros, con casa y solar de Jesús Zepeda; y al Sur, de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Prudencia Cerro, calle de por medio. Está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo, seis metros y de ancho seis metros con todo y corredor. Dicho inmueble lo adquirió la señora Cisneros, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lucio Guerrero, del mismo vecindario, una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de "Apanca" de aquella ciudad, el solar mide: de Oriente á Poniente, por el Sur, cuatro metros setenta y nueve milímetros; de Oriente á Poniente, por el Norte, tres metros de Sur á Norte, por el Poniente, treinta y dos metros; y de Sur á Norte, por el Oriente, treinta y dos metros. La casa construida en el solar es de teja, sobre paredes de adobe el frente ó sea al Sur, y el resto sobre horcones y entoldado, la cual mide de Oriente á Poniente, cuatro metros setenta y nueve milímetros; y de Norte á Sur, siete metros cincuenta y dos centímetros incluyendo el corredor; sus linderos son: al Oriente, casa y solar de doña Vicenta Escobar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Rosalía Guavara; al Sur, calle en medio, con casa de don Marcelino Mendoza; y al Norte, con solar de don Gregorio Montañés, pared de por medio que á éste pertenece. Dicho inmueble lo adquirió el señor Guerrero, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchuapa. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino del pueblo de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Escalante, del mismo vecindario, dos terrenos rústicos, situados en el

lugar llamado "Los Carritos," jurisdicción del expresado pueblo de Tacuba: el primero, de dos manzanas cinco tercios ó sean ciento cincuenta y cuatro áreas, lindante al Oriente, con terreno de Tomás de Aquino y la acequia del pueblo; al Norte, terreno de Antonio Aquino; al Poniente, con el camino que conduce á "Los Trapiches"; y al Sur, terreno de Hipólito Rojas y el de Tomás de Aquino; y el segundo, de dos manzanas veinte teras ó sean ciento cuarenta y seis áreas, lindante al Oriente con terreno de Eligio Mendosa y la acequia del pueblo; al Norte, terreno libre; al Poniente, con sanja y camino que conduce á "Los Trapiches"; y al Sur, terrenos del mismo Eligio Mendosa. Dichos terrenos los adquirió el señor Escalante, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro José Zelaya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Narciso Solís, de este mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Sitio del Niño Dios," en el cantón "Comercayo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ocho mil seiscientos veintidós metros cuadrados, lindante: al Oriente, terreno de Vidal González; al Norte, terreno de la sucesión de Félix Caldeiro; al Occidente, camino de Turín; y al Sur, camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió el señor Solís, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Z. García, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General don Benjamín Molina García, vecino de Armenia, un terreno de naturaleza rústica, situado en ejidos de Armenia, compuesto de doscientas veintidós manzanas ó sean quinientos mil novecientos sesenta áreas, lindante: por el Oriente, con terrenos de las herencias de don Vicente Estévez, Francisco Alvaras y Daniel Casaflo; al Sur, terreno de Simón Manjé y Julio Figueroa, volviendo á linder con éste por el Oriente que brada boca de por medio y con Natividad Acevedo, continúa al Sur con Pedro Figueroa, con una quebrada de por medio; al Poniente, con unas peñas sacatonas; al Norte, con don Pedro Díaz, hijo, con el cual linda igualmente otra vez por el Oriente y por el Sur, en cuyo rumbo también linda con el señor Anacleto Mejía, Ramón Ramírez, Juan Meléndez y Carlos Gómez, otra vez por el Poniente con mores libros y potrero de don Pedro Díaz, padre, con los cuales sigue lindando por el Sur y Sur-Oeste; por el Norte, camino de Sonsonate de por medio, con Apolinario Galán, Basilio Marillo, otros potreros del conde don Díaz, padre, Ignacio Portillo y terreno de la herencia mortal Estévez. Dicho terreno lo adquirió el señor General Molina García, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo dos de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejandro Gómez, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, sito en el "Tablón de Engaño," jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y setenta centímetros, linda: al Norte, con terreno de Hilario Santos; al Sur, con el de Juan Santos López, midiendo cada uno de ellos dos rumbos cuarenta metros; al Este, con terreno de Antonio Molina; y al Oeste, con terreno de Juan Galicia, midiendo estos dos rumbos doscientos treinta y seis metros diez y siete centímetros. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado á orillas del pueblo de Tacuba, compuesto de diez manzanas ó setecientas áreas, lindante al Oriente, con terreno del mismo Isidro Aguirre, mojon un locote; al Norte, una barranca y terreno de Andrés Satorrino, mojon un árbol de jote; al Poniente, con el camino de San Juan y terreno de Luciano Mártir, mojon un jote; al Sur, con el mismo camino de San Juan y terreno del propio Isidro Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Jaco, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Paquicia Martínez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio "Oriente" de aquella villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, treinta y seis varas ó treinta metros noventa y seis milímetros, con un barranco; al Norte, treinta y cinco varas ó veintidós metros doscientos sesenta milímetros en la de por medio, solar de Toribio Romera; al Poniente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros, trascorral de Félix Ramos; y al Sur, veintidós varas ó veinte metros noventa milímetros, solar de la sucesión de Natividad Peña. Dicho solar lo adquirió la señora Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felisa de León, vecina del pueblo de Jutiapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar urbano, situado en el centro de aquella población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós varas tres cuartos ó veintidós metros diecinueve centímetros y tres milímetros, con solar de Francisco García y Patrocinio Yáquez; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Alberto Aguilera; al Sur, trece varas tres cuartos ó sean once metros cuarenta y nueve centímetros y cinco milímetros, solar de Teresa Barrientos; y al Norte, quince varas ó sean diez metros quinientos cuarenta y tres milímetros, solar de Irineo Marroquín. Dicho solar lo adquirió la señora de León, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galicia, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de Elviro Flores y Lorenzo Carlisle; al Poniente, los de Simón Campos y Pedro Torres, camino de por medio; al Norte, con el de Ricardo Merino, barranca de por medio; y al Sur, con el de Lorenzo Carballo. Dicho terreno lo adquirió el señor Galicia, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Mateo Espino, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su fa-

vor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio denominado "Sitio del Niño Dios," en el cantón de "Comercayo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Francisco Morán; al Norte, con el de Máximo Mondou; al Occidente, el camino de Mita; y al Sur, el camino de "El Ranchador." Dicho terreno lo adquirió el señor Espino, por título que le confirió el Gobernador de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Evaristo Merroquín, vecino del pueblo de Jutiapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Leandro Morales, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de siete manzanas cinco tercios ó sean quinientas cuatro áreas, en los lugares "Sumpaj-ultepat" y "El Rosario," jurisdicción de aquel pueblo, lindante el primero: al Poniente, con terrenos de Simón García, quebrada de por medio; al Norte, con un barranco; al Oriente, terrenos de Rosalío Anaya, peña de por medio; y al Sur, con los de Juan Matilde Aguilera; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Valentín Uto; al Poniente, con el río "El Rosario" y varias peñas; al Norte, con los de Marcelo Reinos, barranco de por medio; y al Sur, con los de Meliano Flores. Dichos terrenos los adquirió el señor Morales, por título que le confirió la Municipalidad de Jutiapa. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Ortíz, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Agustín Raymundo, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, en el lugar "Los Siete Príncipes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean de trescientas áreas, lindante: al Norte, terreno de Evaristo Perdomo; al Oriente, con el de Bernabé Yáquez; al Sur, con el de Camilo Gómez; y al Occidente, con el de Luciano Ramírez. Dicho terreno lo adquirió el señor Raymundo, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Escobar, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Metapán, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide quince metros, y linda con solar del mismo señor Jerónimo Escobar; al Este, cuatro metros, linda con solar del mismo Escobar; al Sur, quince metros, linda con solar de don Ezequiel Sandoval; y al Oeste, cuatro metros, y linda con solar del mismo Sandoval. El señor Escobar adquirió dicho solar, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Rivera, vecino del pueblo de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, los dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el lugar denominado "El Templeque," de tres y un octavo de manzana ó sean ciento diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con el "Camino de Piedra Grande"; al Poniente, con terreno de don Nazario de la Verría; al Norte, con el "Camino de Piedra Grande"; y al Sur, con terreno de Blas Ramírez y Esteban Cortés; y el segundo, en el lugar "El Callejón," de doce y media manzanas ó sean ochocientos sesenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Fernando A.

on el barrio Santa Lucía de esta ciudad, midiendo este último, al Sur, diez y siete metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, quince metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, diez y seis metros ciento cuarenta milímetros; y al Oriente, catorce metros ciento cincuenta milímetros, y todo el fundo linda: al Sur, cuarta calle San Oreste de por medio, con casa de Francisco Vallente, y de Antea República; al Poniente, con casa de la señora Felipa Rizoza, antes de Vicente Asencio; al Norte, con casa de doña Enriqueta Torres de Flores, antes de Antonio Flores; y al Oriente, con solar y casa de Antonia Herrera; que el solar descrito lo hubo por compra á la señora Pentaleona Aguilera, ya difunta, y las construcciones, por haberlas hecho edificar con sus propios fondos, estimando todo el fundo en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las diez de mayo de mil novecientos cuatro.
Eduardo Seguí.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Juana de Paz, de treinta y ocho años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía municipal, solicitando título de propiedad de una casa y un respectivo solar, situados en el interior de esta población, midiendo dicha casa ocho varas de largo poco más ó menos y como nueve varas de ancho con el corredor y el solar urbano en que está ubicada mide: el Oriente, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa que fue del doctor Manuel Gallardo, hoy de Venancio Merino; al Norte, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Juan Crespián; al Poniente, mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa y solares de Emilio Aguilera y Francisco Flamenco, antes de Rafael Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de don Manuel Quintanilla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1 P. de Carretera.—Lázaro López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Peralta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; que perteneció á las extinguidas ejes de esta ciudad, sin carga real alguna y de la propiedad como de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca del solicitante y de Cirilo Cortés, brótica de tiesto y cercos de alambre de por medio que pertenece á éste; al Norte, con terreno de Cipriano Cruz heredo de madre de casaca de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca de Geneviva Corea, casaca de por medio que conduce á la finca del expediente; y al Sur, con terreno de la expresada Geneviva Corea, camino antes mencionado de por medio; atiendo todas las solicitudes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chinameca, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

Félix Pacheco, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Bautista, de cincuenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí y de su extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Nancu", en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de esta manzana de extensión más ó menos ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Agustín Bautista; y al Sur, con terreno de Juan Zaldívar; cuyos solicitantes son de este domicilio. E. inmueble descrito, no tiene ni carga real. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las diez de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Félix Pacheco.—G. Berríos Asturias Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Reales como apoderado de don José Antonio Chirra, solicitando título propietario de un predio rústico situado en medio de las calles de "El Coro" y "El Molino" y la última callejuela transversal de esta ciudad, que tiene como cuatro manzanas de extensión, está cultivado de café, árboles frutales y asociado, hay construida en él una casa de teja con paredes de barro que la cual tiene doce metros quinientos ochenta milímetros de largo por diez metros treinta y

dos milímetros de ancho incluyendo las dos corredoras de teja, y linda: al Oriente, con finca de don Justo Rivas, de la señora Jesús Placedo, de don Rafael Castellada, de doña Carmen Solís y de la sucesión de don Enrique Portal; al Sur, con predios de la misma señora Carmen Solís, de la sucesión del doctor Enrique Portal y de Ponciano Norio; al Poniente, con terrenos de don Jesús Gómez, Raimundo Juárez y Eusebio Ramos; y al Norte, con finca de don Justo Rivas. E. predio descrito está cercado de paja y sarzo. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las once de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Francisco Flores, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con solar vacante de Lucio Hernández, cercos de paja de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco metros; por el Norte, con terreno de don Candelario Flores, midiendo ciento veintidós metros; al Poniente, con solares de Abdón Arrasca, Víctor Rivera y don Juan Borrero, midiendo ochocientos cincuenta metros, camino privado de por medio; y por el Sur, linda con solar de don Juan Borrero midiendo veintidós metros por este rumbo en dicho solar tiene una casa de teja, para de bajarque, construida á sus espaldas y esta misma debe predicar en cien pesos, y no es dominante ni sirve para ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo ha por compra que de él hizo á Buenaventura Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Manuel de J. Peralta.—J. Aparicio, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Graciela Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de siete metros quinientos veintidós metros de frente y de ancho con todo y corredor, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, situada en un solar de los linderos y alineación que sigue: al Oriente linda con propiedad de la señora Soledad Oca, teniendo por este rumbo quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Salomé Ramos, calle de por medio, con veinte metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa que fue de Evarista Meza y hoy de Tomás Ramos, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de la señora Soledad Oca, con veinte metros noventa y ocho milímetros; la estimación en ciento cincuenta pesos, la adquirió por compra á Miguel Oliva, es predio dominante no tiene carga real de otra persona, con cercos de alambre, y los solicitantes son de este domicilio. E. que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sananton, á las diez de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—E. Quiñón, Srlo.

Emplazamientos

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Sandoval, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todos las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderlo y los particulares denunciario en lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las diez de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.—Barrera

8 José Octaviano Castro, Srlo.

Ignacio Ramírez Contreras, Juez de primera Instancia del Distrito, por ministerio de la ley,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Inocente Zúñiga, de este domicilio para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la Criminal que se le instruye en unión de Simón Abel Ocaña, por homicidio en Salvador Rodríguez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Ramírez C.—Salvador Campos, Srlo.

Subasta

Por ser de dueño y ser de desconocidas y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, un novio berricho sardo, berricho con el hierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veintidós pesos, que ocurra á reclamarlo, con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 G. Hernández A.—Pablo Muñoz, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, de esta misma fecha, susaca licitación pública, el pavimento de la obra de cemento, del Parque de esta ciudad y la pintura de la verja. Se solicita á las personas que quieran hacerse cargo del trabajo, presenten á esta Alcaldía sus propuestas hasta el día treinta y uno del presente mes, en que serán rematadas.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Romero.

Por disposición de esta Municipalidad, se relevará hasta el nivel de la calle la bondonada que forma el Puente del Barrio de San José de esta ciudad, lo cual se pone á licitación pública, pudiendo presentarse propuestas hasta el treinta y uno de este mes, día señalado para el remate de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Salomé Romero.

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de U. sobre que, en el último parate de orines, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, de bido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expenderlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, por tal motivo suplico á U. ahora nuevamente y de un modo especial, que para en lo sucesivo, toman la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta á este respecto, y que dice: "Todo agente de la Lotería remitirá los billetes que devenga, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del en que ha de celebrarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de sorteo éste".

Al mismo á U. encarezco mucho que las citadas devoluciones las hagan por un sólo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.
10-9 R. J. Rivas.

San Salvador, abril 29 de 1904.

Muy señor nuestro: Tenemos el honor de participar á U. que por escritura pública otorgada ante el doctor don Francisco Solórzano, ha quedado disuelta desde esta fecha y por mutuo convenio la Sociedad Comercial, que bajo la razón social de

MANUEL SALINAS Y CIA.

ha girado en esta plaza.

El señor don Manuel Salinas, queda encargado del pago de las deudas de la sociedad disuelta.

Damos á U. las gracias, por la confianza con que se ha servido honrarnos y nos suscribimos de U. muy attos. S. S.

5-4 Manuel Salinas y Cia.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 19 de mayo de 1904

NUM. 117

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Carteras de Fomento y Justicia

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, cumpliendo el Decreto Legislativo de 21 de marzo del corriente año, publicado en el "Diario Oficial" de 27 de abril del mismo, en que lo faculta para nombrar una Comisión de tres Abogados, que elabore un proyecto de ley de Código de Agricultura, reformatorio del vigente, ACUERDA: nombrar con tal objeto á los señores doctores don Hermógenes Alvarado, don David Castro y don Francisco Vaquero, en atención á sus reconocidas cualidades de ilustración, laboriosidad y competencia. Se les encomienda, así mismo, la elaboración de un proyecto de Arancel Judicial, y otro de Arancel de Ingenieros, debiendo pasárseles al efecto el proyecto presentado por el Cuerpo de Ingenieros del Gobierno, para que lo tomen en consideración en sus trabajos. Asígnase á cada uno de los tres Abogados el sueldo mensual de *doscientos pesos*, que se les pagarán por la Tesorería General, imputándose, el del primero á la partida de Eventuales del Ramo de Justicia, y el de los otros dos, á la de Eventuales del de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Pacas.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Delgado.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento presentado por la Junta de Aguas del pueblo de Ataco, en el Departamento de Ahuachapán, en los términos siguientes:

REGLAMENTO

DE LA

Junta de Aguas

DEL PUEBLO DE ATACO.

CAPÍTULO I

Objeto y personal de la Junta

Artículo 1.—Se establece en esta población una Corporación denominada "Junta encargada de los trabajos para la introducción del agua potable al interior del pueblo de Ataco", que tendrá el carácter de persona jurídica.

Art. 2.—Esta Junta se formará de un Presidente, tres Vocales, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 3.—El objeto de la Junta, como su nombre lo indica, será tratar por todos los medios posibles hacer llegar el agua suficiente para el consumo á la población,

reuniendo para ello los recursos necesarios, sin perjudicar á ninguna persona.

CAPÍTULO II

Del Presidente

Art. 4.—El Presidente de la Junta será el Alcalde Municipal propietario de la población, y tendrá las siguientes obligaciones:

1° Presidir las sesiones que celebre la Junta.

2° Cumplir las comisiones que le dé la Junta, y dar cuenta de su resultado.

3° Poner el "Dése" á las planillas de gastos de trabajadores y á los recibos de pagos que deba hacer la Tesorería, cuando esas erogaciones estén autorizadas por la Junta.

4° Convocar á los miembros de la Junta para las sesiones ordinarias y extraordinarias que deban celebrarse, con un día de anticipación, por lo menos; y

5° Ser el órgano de comunicación con los Altos Poderes de la República.

Art. 5.—En la primera sesión que celebre la Junta en el mes de enero de cada año, designará á uno de sus miembros para que haga las veces del Presidente, cuando éste no pueda asistir á la sesión por causa justa. En tal caso, el miembro designado tendrá las mismas obligaciones que el Presidente.

CAPÍTULO III

De los Vocales

Art. 6.—Los Vocales están en la estricta obligación de concurrir á las sesiones para que sean convocados; ilustrar, en primer lugar, con su discusión las cuestiones que se ventilen; desempeñar las comisiones que la Junta les encomienda, dando cuenta de su resultado, y hacer todo cuanto esté en sus facultades para conseguir el fin que la Corporación se propone.

CAPÍTULO IV

Del Tesorero

Art. 7.—El Tesorero estará obligado á rendir fianza para garantizar las cantidades que administre, á satisfacción de la Junta, con aprobación de la Contaduría Municipal y por la cantidad que ésta designa. Los gastos de la rendición de la fianza serán por cuenta de la Corporación.

Art. 8.—El Tesorero tendrá á su cargo, y bajo su responsabilidad, los fondos de agua, considerándose como tales:

1° Las contribuciones que se recauden de los vecinos de esta población;

2° Los donativos que voluntariamente se quiera hacer á la obra de que se trata; y

3° Las sumas de los arbitrios y sobre impuestos que sean aprobados por quien corresponda á favor de la obra.

Estos fondos no se podrán dar á interés ni hacer con ellos ninguna otra negociación, que no sea referente á la introducción del agua.

Art. 9.—El Tesorero llevará una cuenta detallada de los fondos que administre, especificando las entradas y salidas, y jus-

tificándolas con los respectivos atestados.

Art. 10.—En los primeros quince días de enero de cada año cortará su cuenta, y la remitirá, para que sea glosada, á la Contaduría Municipal de Propios y Arbitrios de la República.

Art. 11.—El Tesorero hará los pagos de los gastos que se ofrezcan, cuando se hayan hecho con motivo de esta obra, y que lleven el "Visto Bueno" de los encargados del trabajo y el "Dése" del Presidente de la Junta.

Art. 12.—Las sumas que se vayan recaudando por contribuciones, donativos, arbitrios, etc., las irá entregando los colectadores al Tesorero, quien les dará un recibo de ellas, que presentarán á la Junta para su descargo, dándoles conocimiento del entero.

Art. 13.—El Tesorero está en la obligación de dar los informes que sobre el estado de la Caja le pida la Junta.

CAPÍTULO V

Del Secretario y Prosecretario

Art. 14.—El Secretario tendrá á su cargo la redacción de las actas de las sesiones, en las que consignará, con exactitud todo lo que en ellas se acuerde.

Art. 15.—El Secretario será el órgano de comunicación de la Junta con las autoridades del Departamento y con los particulares, y redactará los escritos que se ofrezcan.

Art. 16.—Dará cuenta en cada sesión de las comunicaciones que haya recibido, para que la Junta resuelva lo que tenga á bien en cada asunto.

Art. 17.—El Prosecretario suplirá las faltas del Secretario y tendrá, por lo mismo, en tales casos, las mismas obligaciones del Secretario.

Art. 18.—El Prosecretario, además, ayudará al Secretario, cuando hubiere recargo de trabajo.

Art. 19.—El Secretario tendrá la representación legal de la Junta, quedando facultado para delegarla, cuando crea conveniente y con autorización de la misma Junta.

CAPÍTULO VI

De las sesiones

Art. 20.—La Junta celebrará sus sesiones ordinarias el primero y quince de cada mes; y las extraordinarias, siempre que el Presidente lo crea conveniente.

Art. 21.—El miembro de la Junta que no asistiere sin causa justa á las sesiones, tendrá una multa de *veinticinco centavos* por cada falta, á beneficio de la obra.

Art. 22.—Todos los miembros de la Junta podrán expresar libremente sus opiniones en asuntos de su competencia, y dar su voto de la manera que lo crean más acertado.

Art. 23.—Para que haya sesión se requiere que asistan por lo menos el Presidente ó quien haga sus veces, el Secretario y dos vocales.

Art. 24.—Para formar resolución será necesario siempre la mayoría absoluta de votos y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Art. 25.—Serán de la competencia de la Junta todos los asuntos que se relacionen con el objeto de la introducción del agua á la población.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Art. 26.—La Junta nombrará, cuando y como lo crea conveniente, Mayordomos en los barrios, para que de alguna manera laudable, recojan fondos destinados al trabajo del agua.

Art. 27.—Con el objeto de que el público esté al corriente de la inversión de los fondos, se publicará en enero y julio de cada año el corte de caja, en uno de los periódicos del país que tenga bastante circulación.

Art. 28.—Cuando vaya á establecerse algún trabajo referente al agua, la Junta comisionará á dos de sus miembros para que formen un presupuesto de los gastos, ya sea contratando el trabajo por obra ó por oficiales que ganen al día, para que la misma Junta acepte el que sea más favorable á sus intereses.

Art. 29.—Entablado el trabajo, se nombrarán dos miembros que lo inspeccionen lo menos tres veces por día, quienes podrán hacer al empresario las observaciones que crean más arregladas para la buena ejecución de la obra. Estos miembros serán nombrados por el término de un mes, y su nombramiento se comunicará al empresario ó oficial encargado de la obra.

Art. 30.—Los miembros encargados de un trabajo, pondrán el "Visto Bueno" á las planillas semanales de trabajadores y á los recibos de gastos hechos con autorización de la Junta. El Presidente pondrá el "Dese" á los mismos documentos, para que así sean pagados por el Tesorero. Los recibos que no estén en esta forma, no servirán de comprobantes para las cuentas.

Cuando el Tesorero esté encargado de la inspección de algún trabajo, pondrá el "Visto Bueno" el otro miembro encargado de la misma inspección.

Art. 31.—Al tener fuerza de ley, y estar organizada la Junta á que se refiere el presente Reglamento; la Junta propondrá arbitrios á los Altos Poderes de la República, para allegar fondos suficientes, y una vez aprobados, podrá, por medio de un representante de su seno, ampliamente facultado y previa autorización del Poder Ejecutivo, contratar un empréstito con el particular ó establecimiento bancario que se lo proporcione en mejores condiciones, garantizando dicho empréstito con tales arbitrios y por el tiempo necesario para su amortización. La negociación que se haga se someterá á la aprobación del Gobierno.

Art. 32.—Al estar terminados los estudios para la introducción del agua y si se consigue el empréstito á que se refiere el artículo anterior, se podrá comprar la cañería que sea necesaria.

Art. 33.—Todo el activo que posee la Junta, servirá para solventar la deuda que contraiga al estar terminada la obra.

Art. 34.—Todos los miembros de la Junta tendrán voz y voto en las deliberaciones, y podrán, cuando lo creyeren conveniente, inspeccionar los trabajos para dar cuenta á la Junta de lo que no creyeren arreglado.

Art. 35.—Una vez concluido el trabajo de que se trata, la Junta continuará formada para emprender otras obras de utilidad y ornato públicos en esta población, teniendo en tal caso los mismos derechos que respecto á la obra del agua le conceden los artículos anteriores.

Art. 36.—El día veinte de diciembre de cada año, la misma Junta propondrá al Poder Ejecutivo los Vocales, Tesorero, Secretario y Prosecretario que deben sustituir á los anteriores, escogiéndolos entre los ciudadanos que tengan arraigo en este pueblo, que sean mayores de edad de notoria honradez y de ideas progresistas; debiendo los miembros nombrados, tomar posesión de su respectivo cargo, el día primero de enero de cada año.

Art. 37.—La Junta, puede en todo tiempo reponer á cualquiera de sus miembros que faltare por cualquier motivo, así como también, separar por mayoría de voto á alguno de ellos que diere lugar, justificadamente, y proponer al que deba sustituirle.

Art. 38.—Este Reglamento se someterá á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo: Ataco, febrero nueve de mil novecientos cuatro.—*Mariano Diaz, L. Fagiolí, José Gil Boque, José Antonio Arévalo, Bonifacio Zetino, Felipe León, José E. Riquelme, Rafael Granados, Gustavo Cornejo.*—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á la señorita Beatriz Avilés, Directora de la Escuela de Niñas de San Pedro Pastia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 18 de 1904.

Tomando en consideración que la sustancia denominada "sapooreolo", es derivada de la creolina y sirve como óxido de desinfectante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar á dicha sustancia, á partir de esta fecha, el aforo de cinco centavos el kilogramo, en vez del de diez que tenía señalado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Mukden, 17.—No ha empeñado un combate en la línea militar cerca de Mukden. Los corresponsales extranjeros han obtenido una información muy vaga debido á que se les ha prohibido estar en el campo de las operaciones hasta que lleguen órdenes de San Petersburgo. Las tropas rusas que protegen á Liao Yang, se han extendido á lo largo del ferrocarril y de las montañas de Mastien. Los japoneses avanzan en tres columnas, dos de las cuales se dirigen al Norte con la evidente intención de flanquear las posiciones rusas y apoderarse de Mukden. Puerto Arturo está completamente aislado. La expedición japonesa en Polandián opera en un terreno muy aspero y que facilita á las rusas la defensa. Más al norte, en el camino

de Mukden, el país es muy llano y cruzado por muchos ríos. Las lluvias que han caído en los dos últimos días, han puesto impracticables los caminos. Cuando comience la estación lluviosa, el país se convertirá en un pantano lo que prácticamente suspenderá las hostilidades. Konropatkiné permitirá á los corresponsales que sean testigos de las operaciones, hasta que el ejército ruso sea bastante fuerte para avanzar y barrer al enemigo.

Londres, 17.—El "Daily Telegraph" publica un despacho de New Chwang, diciendo que un gran número de transportes japoneses, custodiados por buques de guerra, aparecieron ayer á la altura de Kai Ching. Los buques de guerra abrieron en seguida un tremendo fuego sobre las baterías de la costa, á las que callaron á las cuatro de la tarde. El combate tubo por objeto cubrir el desembarco de los japoneses en Kai Ching. Los rusos se retiraron hacia Tahichao y los japoneses avanzan sobre New Chwang con rapidez. En Chang-Hu-Tan tuvieron los japoneses un encuentro con los rusos á los que desalojaron de su posición.

Essen, 17.—Las fábricas de cañones de Krupp trabajan con una actividad asombrosa debido á los pedidos que continuamente reciben de Rusia y el Japón. Nátese que Rusia ha pedido una enorme cantidad de cañones de campaña y bombas.

Seoul, 17.—Después de la batalla del Yalu, los japoneses enterraron más de 900 rusos y todavía continúan dando sepultura á los que habían quedado dispersados. Mientras los japoneses tratan bien á los heridos enemigos, en los campamentos rusos mueren muchos japoneses.

San Petersburgo, 17.—Dicen de Liao Yang que el espíritu de las tropas es excelente y que su número y condición son bastantes para vengar la derrota del Yalu. Durante la noche los soldados cantan y hacen música y las bandas militares tocan el "Dios salve al Czar" y otras piezas marciales. Durante el día los soldados trabajan en las defensas y en los ejercicios. Se confirma la noticia de que los cosacos han hecho prisioneros á un gran número de Khounghouses. Los Khounghouses son los bandidos chinos ó manchús de que el cable ha hablado antes. Aquí hay la creencia de que Rusia se ha empeñado en la presente guerra, tanto por su prestigio en Oriente, como por su posición entre las primeras potencias del mundo. Los japoneses, con su ataque aleve á Puerto Arturo y con la aceptación de los servicios de los merodeadores chinos contra las tropas regulares rusas, se declaran partidarios de la máxima que dice: el fin justifica los medios.

Quincy (Mass), 17.—Cuando se botaba al agua el nuevo acorazado americano "Rhode Island", adquirió tal impulso que fue imposible detenerlo y encalló en la orilla opuesta del río. Se espera que al subir la marea el buque se pondrá á flote.

San Petersburgo, 17.—Como no hay comunicaciones con Puerto Arturo se cree que Skrydlöf volverá del Extremo Oriente á tomar el mando de la escuadra del Báltico destinada al Extremo Oriente, y mientras pasará á inspeccionar la de Vladivostok, niégase el rumor de que este puerto esté bloqueado; el Almirante Jessen no menciona que haya allí ni un solo buque japonés, y que no importa nada el bloqueo de Vladivostok, porque exigiría la presencia de la escuadra japonesa sin causar ningún inconveniente, pues el plan de Skrydlöf es no arriesgar la escuadra rusa hasta que haya llegado la escuadra del Báltico. Ningún despacho oficial se ha

publicado hoy, lo cual es debido al viaje del Emperador á Kharkoff á donde se transmiten todos los despachos.

New York, 17.—Del vapor "Conemaugh," que salió de Seattle para New York el 13 de diciembre, no se ha sabido desde el 23 de febrero que tocó en la estación Coronel para tomar carbón.

Londres, 17.—El "Standard," que más bien es partidario de los rusos, admite que Kuroki tiene disponibles en el Sur de Mukden cerca de 100 000 hombres de los cuales solo 75 000 son útiles, mientras que Kuroki cuenta con 140 000 en tropas de 1ª clase, y que bajo tales condiciones no puede ser dudoso el éxito de los japoneses.

Seoul, 17.—Dícese que una fuerza japonesa rodeó á 200 rusos al N. de Arjú, los cuales, por falta de provisiones, se espera que se rendirán pronto. Dos oficiales, prisioneros rusos, han sido traídos aquí con la intención de producir efecto moral en los coreanos. En los cuarteles generales japoneses hay muchos chinos empleados como intérpretes para la campaña manchuriana.

Berlín, 17.—El Coronel Galke, corresponsal del "Tageblatt," telegrafía de Mukden que los japoneses avanzan sobre Liao Yang y Hai Cheng con gran tren de artillería. Un órgano militar ruso dice que las fuerzas japonesas avanzan por ambos flancos: que por el izquierdo avanza la fuerza considerablemente; la caballería rusa sigue los movimientos del enemigo. El tiempo es muy húmedo y los caminos muy malos. Un corresponsal del "Tageblatt" opina por el rápido avance de los japoneses por la izquierda es que intentan desviar á los rusos del camino que llevan al Sudoeste.

New Chwang, 17.—Despachos oficiales que se han recibido hoy en la Secretaría del Estado Mayor General, manifiestan que los japoneses destruyeron 30 miles del ferrocarril Norte de Kichow sin que los rusos les hicieran resistencia alguna. Los rusos abandonaron aquel sitio, á medida que se acercaban los japoneses que operan bajo el mando del Coronel Spiridovf Amar. Lo demás de la línea forma la inutilizaron también los japoneses, quitándole los cambios.

Seoul, 17.—Un despacho no oficial, dice, que un cuerpo del ejército ruso constante de 300 hombres apareció en las minas "Sun." Las "Sun" pertenecen á ingleses, situadas en el Norte de Corea, saqueando todo lo perteneciente á japoneses y chinos. A los ingleses no les tocaron nada. Algunos japoneses han podido escaparse de las garras de los rusos, pero otros fueron capturados, enviándolos á Chi Ying, con el fin de que regresen al Japón. El Marqués Ito desembarcó hoy en Chemungpo, procedente del Japón, donde se le hizo una gran recepción. Ito ha sido objeto de manifestaciones muy cordiales de parte de los empleados de Corea.

París, 17.—Según despachos recibidos de Algeria atacaron los partidarios de Liala Mamca á las tropas del Sultán, cerca de Ujda. Los rebeldes fueron rechazados después de un terrible combate. Se dice que los rebeldes perdieron mucha más gente que las fuerzas del Sultán.

Londres, 17.—Lord y Lady Curzon, llegaron esta mañana á esta ciudad, donde previamente se hicieron grandes preparativos para darles una espléndida bienvenida. Lord Curzon se dirigió directamente, en carruaje, para el Palacio Buckingham y fue recibido en audiencia por Su Majestad el Rey Eduardo. Durante todo el camino de la Estación del ferrocarril hasta el Palacio

del Rey, ha sido vitoreado el Virrey por la muchedumbre.

Londres, 17.—El vapor alemán "Excelsior" ha sido gratificado con \$ 20 000 por haber remolcado al transatlántico "Ontario", de la línea de vapores "Allan", de regreso para Queenstown. El "Ontario" perdió su hélice y el "Excelsior" tuvo que remolcarlo á una distancia de 900 millas.

Moscow, 17.—La antigua capital del Imperio recibió hoy con inmenso entusiasmo al Emperador Nicolás. La visita para esta ciudad duró solamente 35 minutos porque Su Majestad expresó el deseo de llegar pronto á Kharkoff, con el objeto de despedirse de las tropas que salen para el lejano Oriente. Muy notable ha sido la conducta del pueblo hacia el Soberano, vitoreándolo con mucho entusiasmo, notándose, sobre todo, la manifestación de lealtad hacia el Trono en momentos tan críticos.

Londres, 17.—El corresponsal del "Morning Post" manifiesta por cable, que los japoneses están sitiando á Puerto Arturo de día y de noche, como también por mar y por tierra. Se sabe también, dice el corresponsal, que se han visto en la bahía de Blackney 60 buques japoneses entre transportes y buques de guerra. En la bahía de Nichow se han estado oyendo fuertes bombardeos.

New Chang, 17.—Se confirman los recientes despachos que manifestaron que los rusos evacuaron esta ciudad completamente no dejando más que una cañonera destruida en un lugar llamado Séouch. Las tropas rusas salieron en el mejor orden. El General japonés Kondratwitsch que lleva el mando del último regimiento, avanza sobre Haiching donde los rusos esperan á los japoneses con una fuerza disponible de pelea que asciende á 70 000 hombres. Se estima en 20 000 hombres los que tienen los japoneses en Kichau.

Londres, 17.—El cadáver de Stanley, fué enterrado hoy en el panteón de la Aldea Antigua Surrey. Al entierro concurreó mucha gente distinguida tanto de ingleses como norteamericanos; encontrándose entre éstos el Embajador Choate y el Cónsul General Evans. Antes del entierro se celebraron en la Abadía Westminster servicios fúnebres por el alma del difunto espionador. El rey Eduardo, como también el rey de Bélgica, han sido representados en todos estos servicios.

París, 17.—Hoy concluyó la carrera del Coronel Marchand en el ejército francés, entregándose en sus manos la aceptación de su renuncia. El Coronel manifiesta que no tiene ningún inconveniente en dar todos sus galones de oro y acompañar al Emperador de Rusia en la guerra del lejano Oriente, pero una vez que resultara alguna guerra contra Francia puede su país contar con sus servicios. Mientras tanto Marchand piensa tomar parte activa en algún ejército y lo más probable es que ofrecerá sus servicios al Czar.

Nueva York, 17.—Cambio de París, sin variación; sobre Berlín, 20 marcos 40½; plata en Londres, 25½ peniques; en Nueva York, 55½; cambio sobre libras esterlinas, 60 días 485 y 486, 95 á la vista.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 18 de 1904.

A las 1 y 15 p. m., salió en esta rada el vapor N. A. "New Fort," procedente de Panamá, de

1 806 toneladas de registro, su Capitán Sandberg, con 68 tripulantes; trayendo para este puerto 582 bultos mercaderías, 78 sacos, 5 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros: Teodoro de Sala y Bernardo Cáceres, de Corinto; Esteban Aceituno, Jesús Sánchez, J. León Mendoza, J. E. Sánchez, Amador Guillén, de Amapala; Ser cuenta María Rosa, Josefa de Guambes, Herminia Usson, Rosa de Campo, señorita Rosa Campo h., Francisco Cueva y Loreta Espinosa, de La Unión.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 18 DE MAYO

Domicilio ignorado.—Oficina Henriquez, Salvador Colorado, Aurelia Soriano, Emilio Ruiz. Ausentes.—R. A. Darán, Mauricio Schick Trónsito S. de López. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 18 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 4 hombres; 2 por vagos; 1, por haber escandaloso; 1, por sospechoso; y 3 mujeres; 1, por estufa; 1, por hurto y una por faltar á la visita de profilaxis.

NOTA: Focos de luz eléctrica que permanecieron apagados en la noche anterior.

El que está frente al almacén de León Dreyfus y Compañía durante el día.

El que está frente á la casa n.º 5 en la 14ª Avenida Sur, durante 3 h. 15 m.

El que está frente á la casa del doctor Casimiro Chica, durante 1½ horas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 18 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Enrót: Angel Pacheco, de Sonsonate; Simeón M. Sáenz, para Guatemala; Enrique E. Gómez, para Michitoto; el Sr. Moisés para Comayagua.

Hotel Siglo XX.—Enrót: Dr. José León Guzmán, coronel T. más Asencio, Erasmo E. Pérez y Lucía Rivas y familia, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Enrót: M. Ch. de Noceda, de Guatemala; Pascual Bengoa, de Santa Ana; señorita Sofía y Antonio Maza, de Chalchicomula.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 19 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se abre á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitaban para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes:

El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta cantidad en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designare previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contribuciones.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.
 Para constancia del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.
 Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.
 Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
 Para cobro de primos y de seguros.—(Los mismos valores de los de contrato).
 Para ejemplares de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
 Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 85 x 30 mm. y 85 x 30 mm., y la cantidad de cada uno de ellos se fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destina; y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en cobre sobre planchetas de acero ó cobre, empleándose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, a cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldívar.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Enlustración se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Oriarte. (75 calle Poniente.—Nº 25).
 San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15—11

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
 Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Montor, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Augusto Aguilar, vecino de Candelaria, de un terreno situado en el cartón de "El Rosario," de la jurisdicción de dicho pueblo, espas, perteneciente á trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Paula y Feliciano Jovel y Pedro Aguilar; al Norte, con el de las herederas de Victoriano Molin y Juana Ramírez; al Poniente, con el de Juan Ramírez; y al Sur, con el de Santos Sánchez, barranca de por medio. El señor Aduate Aguilar haba el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de enero último.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Flores, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Erasmo Díaz Balmes, vecino de Coatepeque, de un terreno situado en las afueras del barrio de Concepción de dicha ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis varas, lindando calle de por medio, con heredada de don Vicente Montor; al Norte, sesenta varas, formando en la parte de esta línea un ángulo saliente de ocho varas de ancho, lindando con finca del interesado; al Poniente, veintidós varas, lindando con la misma finca; y al Sur, cuarenta y tres varas, esta línea figura un cuadrilátero de veintidós varas de extensión, donde forma esquina y cambiando al Norte, en un espacio de cinco ó seis varas, haciendo esquina, sale la línea oblicua al Oriente á veinte y veintidós varas á la línea de este rancho, lindando con los solares de Máximo Fabian y Gregorio Calderón. El señor Díaz Balmes tubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de febrero último.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Agustín Alvarado, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de tres porciones de terreno situadas en el cartón de "San José" de dicha población: la primera es de cincuenta sesenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Fidelia Fernández; al Norte, con los de Bartolomé Paredes; al Poniente, mediante calle real con el mismo de Fidelia Fernández; y al Sur, mediante camino vecinal, con el de Casiano López. La segunda, se compone de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Fidelia Fernández; al Norte, con el de Francisco García; al Poniente, con el de Antonio Paredes; y al Sur, con el de Matilda Fabian; y la tercera porción, de sesenta áreas, linda: por el Oriente, con terreno de Guillermo Pérez y al camino real de Tenancingo; al Norte, con los de Sabino y Silvestra Pérez; al Poniente, con los de Casiano Pérez; y al Sur, con los de Alejandro Álvarez y Secundina Alvarado. El señor Agustín Alvarado haba los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de mayo del año en curso.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio del mismo apellido y domicilio, los seis terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de tres manzanas de áreas y media ó sean ciento cincuenta áreas, cultivado con caña dulce, y linda: al Oriente, terreno seco del señor Antonio Aguirre; al Norte, con regadillo de Dámaso Tarbin; al Poniente, con regadillo de Agustín Tarbin; y al Sur, con regadillo de Francisco López. El segundo, de seis tareas ó sean diez y ocho áreas, cultivado de caña dulce, linda: al Oriente, con regadillo de Teodoro de Cruz; al Norte, con regadillo de la "Cajalada de Dolores"; al Poniente, con regadillo de Albino Martínez; y al Sur, con el río de "Güeyapa." El tercero, de nueve tareas y media ó sean veintiocho áreas, cultivado con caña de azúcar, linda: al Oriente, terreno de Francisco Alvarado; al Norte, con regadillo de Tomás de Aquino; al Poniente, con terreno del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con la acequia de aquel pueblo. El cuarto, consta de ocho manzanas ó quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno sin poseedor, por ser pedras de piedra; al Norte, terreno de Dámaso Tarbin; al Poniente, con regadillo del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con terreno sin poseedor. El quinto, sito en la "Loma del Calvario," de dos manzanas incultas ó sean ciento cuarenta áreas, sin cercos, y linda: al Oriente, con la acequia del pueblo y terreno de Martín Patricio; al Norte, terreno de Hilario Mendosa; al Poniente, terreno de Toribio Medina, camino de por medio; y al Sur, con el camino camino y terreno de Francisco Escobar; y el sexto, sito en el plan del río de "Chilapa," de dos manzanas doce tareas y media incultas ó sean ciento sesenta y cinco áreas, sin cercos, y linda: al Oriente, terreno sin poseedor y terreno de Hipólito Rojas, camino de "Las Pozas"

de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Rojas; al Poniente, con terreno de Máximo Salazar; y al Sur, con terrenos de Pascual Zaldivia, camino de por medio. Los tres primeros terrenos descritos son regadíos; y tanto éstos como el cuarto están situados en el lugar llamado "Río de Güeyapa." Todos los terrenos de que se trata, los adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se cree perjudicado, que ocurre á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis O. Sandoval, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Santiago Díaz, también de este domicilio, un terreno de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Petrona Anaya; al Poniente, con el de don Dionisio Berna; al Norte, con terreno de José Salbano Berna; y al Sur, con finca del señor don Enrique Figueras. Dicho terreno lo adquirió el señor Díaz, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se cree perjudicado, que ocurre á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Cisneros, vecino de la ciudad de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Mariana del mismo apellido y domicilio, un solar urbano situado en el barrio de "Apanaca" de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Brígido Santos, calle de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, ocho metros ochenta centímetros, con solar de la sucesión de Cayetano Escobar; al Poniente, de Norte á Sur, diez y nueve metros, con casa y solar de José Zepeda; y al Sur, de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Prudencia Gerna, calle de por medio. Está construida una casa de toja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo, seis metros y de ancho siete metros con todo y corredor. Dicho inmueble lo adquirió la señora Cisneros, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se cree perjudicado, que ocurre á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lucio Guerrero, del mismo vecindario, una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de "Apanaca" de aquella ciudad, el solar mide: de Oriente á Poniente, por el Sur, cuatro metros setenta y nueve milímetros; de Oriente á Poniente, por el Norte, tres metros; de Sur á Norte, por el Poniente, treinta y dos metros; y de Sur á Norte, por el Oriente, treinta y dos metros. La casa construida en el solar es de toja, sobre paredes de adobe al lante ó sea al Sur, y el resto sobre horcones y entoldado, la cual mide de Oriente á Poniente, cuatro metros setenta y nueve centímetros; y de Norte á Sur, siete metros cincuenta y dos centímetros incluyendo el corredor; sus linderos son: al Oriente, casa y solar de doña Vicenta Escobar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Rosalía Guevara; al Sur, calle de por medio, con casa de don Marcelino Mendosa; y al Norte, con solar de don Gregorio Menéndez, pared de por medio que á éste pertenece. Dicho inmueble lo adquirió el señor Guerrero, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchuapa. El que se cree perjudicado, que ocurre á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino del pueblo de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Escalante, del mismo vecindario, dos terrenos rústicos, situados en el

Ingeniero llamado "Los Carrizos," jurisdicción del expresado pueblo de Tacuba; el primero, de dos manzanas cinco tercios ó sean ciento cincuenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás de Aquino y la acequia del pueblo; al Norte, terreno de Antonio Aquino; al Poniente, con el camino que conduce á "Los Trapiches"; y al Sur, terreno de Hipólito Rojas y el de Tomás de Aquino; y el segundo, de dos manzanas veinte tercios ó sean ciento cuarenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Higinio Mendosa y la acequia del pueblo; al Norte, terreno libre; al Poniente, con ranja y camino que conduce á "Los Huastales"; y al Sur, terrenos del mismo Higinio Mendosa. Dichos terrenos los adquirió el señor Escalante, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro José Zelaya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Narciso Solís, de este mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Sitio del Niño Dios," en el cantón "Comecayo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, lindando: al Oriente, terreno de Vidal González; al Norte, terreno de la sucesión de Félix Calidonio; al Occidente, camino de Turín; y al Sur, camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió el señor Solís, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Z. García, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General don Benjamín Molina Guirela, vecino de Armenia, un terreno de naturaleza rústica, situado en ejidos de Armenia, compuesto de doscientos veintiocho manzanas ó sean quinientos noventa y seis áreas, lindante: por el Oriente, con terrenos de las mortuorias de don Vicente Estévez, Francisco Alvarez y Daniel Castillo; al Sur, terreno de Blasio Monja y Julio Figueroa, volviendo á lindar con éste por el Oriente quebrada seca de por medio y con Natividad Azevedo, continúa al Sur con Pedro Figueroa, con una quebrada de por medio; al Poniente, con unas peñas sacatosas; al Norte, con don Pedro Díaz, hijo, con el cual linda igualmente otra vez por el Oriente y por el Sur, en cuyo rumbo también linda con el señor Anacleto Mejía, Román Batóres, Juan Mejívar y Carlos Gómez, otra vez por el Poniente con montes libres y potrero de don Pedro Díaz, padre, con los cuales sigue lindando por el Sur y Sur-Oeste; por el Norte, camino de Sonsonate de por medio, con Apolinaro Guillén, Basilio Marilón, otros potreros del enunciado Díaz, padre, Ignacio Portillo y terreno de la referida mortuoria Estévez. Dicho terreno lo adquirió el señor General Molina Guirela, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo dos de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejandro Gómez, del mismo vecindario un terreno de naturaleza rústica, sito en el "Tablón de Bagacino," jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y setenta centímetros, linda: al Norte, con terreno de Hilario Santos; al Sur, con el de Juan Santos López, midiendo cada uno de ellos dos rumbos ochenta metros; al Este, con terreno de Antonio Molina; y al Oeste, con terreno de Juan Galicia, midiendo estos dos rumbos doscientos treinta y seis metros diez y siete centímetros. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado á orillas del pueblo de Tacuba, compuesto de diez manzanas ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del mismo Isidro Aguirre, mojon un jocoite; al Norte, una barranca y terreno de Andrés Saturnino, mojon un árbol de jote; al Poniente, con el camino de San Juan y terreno de Luciano Méndez, mojon un jocoite; al Sur, con el mismo camino de San Juan y terreno del propio Isidro Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Jaso, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicidad Martínez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio "Oriente" de aquella villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, treinta y seis varas ó treinta metros noventa y seis milímetros, con un barranco; al Norte, treinta y cinco varas ó veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con la por medio, solar de Terobia Ramoa; al Poniente, ochenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, trascorral de Félix Ramos; y al Sur, veintidós varas ó veinte metros novecientos milímetros, solar de la sucesión de Natividad Peña. Dicho solar lo adquirió la señora Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Perla de León, vecina del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar urbano, situado en el centro de aquella población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós varas tres cuartos ó veintidós metros ochocientos sesenta y tres milímetros, con solar de Francisco García y Petronilo Vázquez; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Alberto Aguilera; al Sur, trece varas tres cuartos ó sean once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, solar de Terro Barrionuevo; y al Norte, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, solar de Irene Marroquín. Dicho solar lo adquirió la señora de León, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galán, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de Elviro Flores y Lorenzo Carballe; al Poniente, los de Simón Campos y Pedro Torres, camino de por medio; al Norte, con el de Ricardo Morino, barranca de por medio; y al Sur, con el de Lorenzo Carballe. Dicho terreno lo adquirió el señor Galán, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Mateo Espino, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su fa-

vor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio denominado "Sitio del Niño Dios," en el cantón de "Comecayo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Francisco Morán; al Norte, con el de Máximo Mendosa; al Occidente, el camino de Mita; y al Sur, el camino de "El Ranchador." Dicho terreno lo adquirió el señor Espino, por título que le confirió el Gobernador de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Evaristo Marroquín, vecino del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Leandro Morales, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de siete manzanas cinco tercios ó sean quinientos cuarenta áreas, en los lugares "Sampajutepet" y "El Rosario," jurisdicción de aquel pueblo, lindando el primero: al Poniente, con terrenos de Simón García, quebrada de por medio; al Norte, con un barranco; al Oriente, terrenos de Rosalío Anaya, peña de por medio; y al Sur, con los de Juan Matilde Aguilar; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Valentín Uto; al Poniente, con el río "El Rosario" y varias peñas; al Norte, con los de Marcelo Reinos, barranco de por medio; y al Sur, con los de Miliano Flores. Dichos terrenos los adquirió el señor Morales, por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Ortiz, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Agustín Raymundo, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, en el lugar "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean de trescientas áreas, lindante: al Norte, terreno de Evaristo Pardo; al Oriente, con el de Bernabé Vázquez; al Sur, con el de Casildo Gómez; y al Occidente, con el de Luciano Ramírez. Dicho terreno lo adquirió el señor Raymundo, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Escobar, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Metapán, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide quince metros, y linda con solar del mismo señor Jerónimo Escobar; al Este, cuatro metros, linda con solar del mismo Escobar; al Sur, quince metros, linda con solar de don Ezequiel Sandoval; y al Oeste, cuatro metros, y linda con solar del mismo Sandoval. El señor Escobar adquirió dicho solar, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Rivera, vecino del pueblo de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, los dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el lugar denominado "El Tompaque," de tres y un octavo de manzana ó sean ciento diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con el "Camino de Piedra Grande"; al Poniente, con terreno de don Nazario Sclaverría; al Norte, con el "Camino de Piedra Grande"; y al Sur, con terreno de Blas Ramírez y Esteban Cortés; y el segundo, en el lugar "El Callojón," de doce y media manzanas ó sean ochocientos sesenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Fernando A-

laroón; al Poniente, con terreno de don Francisco Palacios; al Norte, con terreno del mismo don Francisco; y al Sur, con terreno nacional de Amapá. Dichos terrenos los adquirió el señor Rivera, por el título que le confirió la Municipalidad de Salavirga. El que se creyere perjudicado que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Slaten, vecino de la ciudad de Abuchapán, solicitando se le inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Cruz", en jurisdicción de aquella municipalidad, compuesto de tres cuartas de manzanas sesenta y dos áreas lindando: al Oriente, terrenos de Zedón Chávez; al Norte, con los de María Magaña; al Poniente, terrenos de la misma señora Magaña; y al Sur, con terrenos de Tomás Vauagas. Dicho terreno lo adquirió el señor Slaten, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Baucris, de esta vecindad, solicitando se le inscriba á favor del doctor Eugenio Veliz, vecino de la ciudad de Abuchapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Oca Brava", en jurisdicción de la villa de Apapa, compuesto de nueve manzanas sesenta y siete áreas siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Ramón Magaña; al Norte, con el camino real para Juayuca de por medio, con terrenos de don Manuel Padilla y otra parte que es hoy de Rodrigo Valera; al Poniente, camino que conduce a "La Cruz" de por medio con terrenos de don Juan Sibilla, que fueron de Francisco y Juana María y al de Jesús Vides; y al Sur, barranca de por medio, con los terrenos de don Juan Magaña y en parte terrenos del propio doctor Veliz, que son de Atanasio Amador. Dicho terreno lo adquirió el señor Veliz, por título que le confirió la Municipalidad de Apapa. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Guerrero vecino de la ciudad de Atiquipán, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don José María Castañeda del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Chuyal", en jurisdicción de compuesto de tres manzanas y media ó sean ochenta y cinco áreas siendo sus linderos: al Oriente, finca de don Manuel A. Lara; al Poniente, con la de don Carlos Padilla; al Norte, con terreno de la señora Ursula N.; y al Sur, con el de don Pedro Arévalo. Dicho terreno lo adquirió el señor Castañeda por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco A. Ochoa, vecino de Sonsonate, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don Basilio Avila, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Almendra", en jurisdicción de la ciudad de Sonsonate, antes de San Domingo, compuesto de siete manzanas y media ó sean cuarenta y veintinueve áreas cultivadas de zacate y maíz. Linderos: al Oriente, terreno de don Nemesio Salavirga; al Norte, terreno de Andrea Sandoval y el río de "Las Flores" de por medio; al Poniente, terreno de don Manuel Salavirga; y al Sur con otro de don Salvador Salavirga. Dicho terreno lo adquirió el señor Avila por título que le confirió la Municipalidad de Nahuatingo.

El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Joaquín Hernández, de esta vecindad, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor Antonio Ojeda, de este mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Las Aradas", en jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta y tres áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de don Basilio Padilla; al Sur con terreno de Antonio Ortiz; al Oriente con los de Matías Padilla y José Modesto; y al Poniente, con terreno de Coronado Galán. Dicho terreno lo adquirió el señor Ojeda, por título que le confirió el juez primero de primera instancia de este Distrito. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Estrella, vecino de Sonsonate, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Hernández, vecino de Santa Catarina Masahuat, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, de ochenta áreas ó sean ochenta y veinticuatro áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Gregorio Vázquez, quebra la de "Cerro de por medio"; al Norte, con el de Máximo Sauter; al Poniente con el de Arcadio Mendoza; y al Sur con el de la misma familia; y el segundo, compuesto de una manzana ó sean treinta y tres áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Matías Ramírez; al Norte, con el de Ildefonso Basilio; al Poniente, con el de Francisco Vázquez; y al Sur, con el de Matías Ramírez. Dichos terrenos los adquirió el señor Hernández, por título que le confirió la Municipalidad de Masahuat. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cónida Flores, vecina de Chachagua, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor Cruz Flores, vecino de Chachagua, un solar situado en el barrio de "Apapaoc" de aquella ciudad, conteniendo una casa y una medianja, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente, de Norte a Sur, veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, con otros ochenta y cinco centímetros, con solera de la fogata de don y Francisco B. Lara, calle de por medio; al Norte, de Oriente a Poniente, diez metros, con solera de Celeda Duarte, cerca de alambra de por medio; al Poniente, de Norte a Sur veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, con solera de Eusebio González; y al Sur, de Oriente a Poniente, nueve metros treinta y cinco centímetros, con solera de Abel Guara, calle de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Flores por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinte de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Villalta, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Cruz un terreno situado en el valle "San Lorenzo", en jurisdicción de Berlin, de ochocientos veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Pascual Campos, José y María Martínez, camino real de por medio; al Poniente con terreno del mismo Pascual Campos, que brada de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Ramón y Gerardo Jiménez, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con terreno al y casa del mismo Pascual Campos, camino de por medio. Lo hubo por medio de título supletorio que le fue extendido por el juez de Paz de Berlin. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José María Duran de este vecindario por primera vez, á favor del señor Isidro Vázquez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Valle de la Peña", jurisdicción de Algría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Guatemala, de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Matías Chávez; al Norte, con el de Manuel Vázquez; al Poniente, con el de Jesús Rodríguez; y el Sur, con terreno del mismo señor Chávez. Lo adquirió por concepción municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agustín Martínez, solicitando se le inscriba por primera vez, á favor de los señores Marcos y Vicente Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el pueblo denominado "La Joya", en jurisdicción del pueblo de Morangua, Distrito de Jocotique, Departamento de Morangua, de diez y ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con el río de "La Joya"; al Norte, con terreno de don Esteban Martínez que brada "El Coplon" en jurisdicción de "El Jico"; y hacia el Sur, con terrenos: al Poniente, terreno del "Finca de los Quebrachos" y al Sur con terreno de Basilio y Faustino Martínez que brada "El Jico", cerca de p. de los señores Marcos y Vicente Martínez camino real de "La Joya" á Jocotique, "Paso de La Joya" brada de "La Guerra", aguas abajo del río de "El primeradero". Lo hubieron por concepción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Bibiano Amador solicitando se le inscriba por primera vez, á favor de Fermín Amaya, un terreno á veces, situado en el lugar "Amayá" de "La Joya", en jurisdicción de San Fernando, Departamento de Morangua, de diez y media manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con posesión de los señores Vicente Urquiza y Jesús Castro con el primer calle de por medio y con propiedad del mismo Castro; al Norte, con una manzana de terreno inmediato al Campo Santo de dicho pueblo; al Poniente, con la que brada de aguas abajo hacia el río de "Paso de las Lajas" y pasando esta quebrada hacia el Sur, que cada la línea del camino que conduce por "El Mal Paso" hasta llegar á una cañada que gira para el "Cerro del Guayabal" lindando con propiedad de Cristóbal Ventura, en una línea hasta llegar á un esteroque luego á una piedra que por restamento hasta encontrar un moño de piedra al Sur, aquí hasta de arriba mirando al Oriente restamento hasta llegar á un árbol de caoba que al pie de éste se encuentra un moño de piedra sigue de la misma línea hasta llegar á una cañada de la cual toma agua Cristóbal Ventura, aguas abajo, divididos uno y otro la repetida en jista hacia el Sur á un paso común en el cual se encuentran porosa del río de Amaya, siguiendo la línea del cerco hasta el gar á una cañada donde comienza la propiedad del expresado Amaya. Cristóbal Amaya lo adquirió por concepción que le hizo la Municipalidad de San Fernando, el día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ramos, solicitando se le inscriba por primera vez, á favor de los señores Nemesio Sigovan y Eligio Hernández un terreno situado en el pueblo denominado "El Zapoto", en jurisdicción de Berlin, Departamento de Guatemala, conteniendo un punto con árboles de café e inculto lo demás, de dos manzanas por cada manzana de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de don Agustín Flores y de don Mauricio Maselli y hacia también de café de María Concepción Chávez, habiendo sido antes terreno de Salvador Flores, arriendo de Luis con Elías, por parte de la ley y una quebrada que corre con don Elías; al Norte, con finca de café de Juan Chávez y que fue antes de Faustino de este apellido, dividiéndolo la quebrada de "El Zapoto" al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador Flores, una sujeta en toda su extensión de por medio; y al Sur, con terreno de Atanasio Pineda, que fue an

en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, midiendo este último, al Sur, diez y siete metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, quince metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, diez y seis metros ciento cuarenta milímetros; y al Oriente, catorce metros ciento cincuenta milímetros, y todo el fundo linda: al Sur, cuarta calle Sud Oeste de por medio, con casa de Francisco Valiente, y de Antonia Represa; al Poniente, con casa de la señora Felipa Reinos, antes de Vicenta Asencio; al Norte, con casa de doña Enriqueta Torres de Flores, antes de Antonio Flores, y al Oriente, con solar y casa de Antonia Represa; que el solar descrito lo hubo por compra de la señora Pantaleón Aguilar, ya difunta, y las construcciones, por haberlas hecho edificar con sus propios fondos, estimando todo el fundo en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Eduardo Sigüé.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Juana de Paz, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía municipal, solicitando título de propiedad de una casa y un respectivo solar, situados en el interior de esta población, midiendo dicha casa como varas de largo poco más ó menos y como nueve varas de ancho con el corredor y el solar urbano en que está ubicada, mide: al Oriente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa que fue del doctor Manuel Gallardo, hoy de Yvancelia Merino; al Norte, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Juan Crespi; al Poniente, mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa y solares de Emilia Aguilar y Francisca Flamenco, antes de Rafaela Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de don Manuel Quintanilla. Queda su crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Pablo Carranza.—Lázaro López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Forero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción Distrito de Chalmasca, Departamento de San Miguel: que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad como de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta srenas y sus linderos son: al Oriente, con fincas del solicitante y de Cirilo Cortés, broción de tinto y cerco de alambre de por medio que pertenece á éste; al Norte, con terreno de Cipriano Cruz broción de madre de cacao de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca de Genoveva Corcos, camino de por medio que conduce á la finca del exponente; y al Sur, con terreno de la expresada Genoveva Corcos, camino antes mencionado de por medio: siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chalmasca, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

Félix Pacheco, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Bautista, de cincuenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Nanco", en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de seis manzanas de extensión más ó menos ó sean cuatro hectáreas veinte srenas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Agustín Bautista; y al Sur, con terreno de Juan Zaldívar; cuyos colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene ni jofera ni carga real. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

Félix Pacheco.—G. Barrios Asturias Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Besinos como apoderado de don José Antonio Cierre, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en medio de las calles de "El Coro" y "El Molino" y la última callejuela transversal de esta ciudad, que tiene como cuatro manzanas de extensión, está cultivado de café, árboles frutales y encastrado, hay construida en él una casa de teja con paredes de bajareque la cual tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo por diez metros treinta y

diez milímetros de ancho incluyendo los dos corredores de teja, y linda: al Oriente, con fincas de don Justo Rivas, de la señora Juana Pineda, de don Rafael Castañeda, de doña Carmen Solís y de la sucesión de don Enrique Portal; al Sur, con predios de la misma señora Carmen Solís, de la sucesión del doctor Enrique Portal y de Francisco Nevio; al Poniente, con terrenos de don Jesús Gómez, Raimundo Juárez y Eusebio Ramos; y al Norte, con finca de don Justo Rivas. El predio descrito está cercado de paja y sarjo. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Francisco Flores, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con solar vacante de Lucio Hernández, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo noventa y cinco metros; por el Norte, con terreno de don Candelario Flores, midiendo ciento veintidós metros; al Poniente, con solares de Abdón Arriaga, Víctor Rivera y don Juan Barrilone, midiendo doscientos cincuenta metros, camino privado de por medio; y por el Sur, linda con solar de don Juan Barrilone midiendo veintidós metros por este rumbo en dicho solar tiene una casa de teja, pared de bajareque, construida á sus espaldas y estima dicho predio en cien pesos, y no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo hubo por compra que de él hizo á Buenaventura Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

Emplazamientos

Ignacio Ramírez Contreras, Juez de primera Instancia del Distrito, por ministerio de la ley,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Inocenta Zabala, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la Criminal que se le instruye en unión de Simón Abel Osorzuda, por homicidio en Salvador Rodríguez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Ignacio Ramírez C.—Salvador Campos, Srlo.

Pedro Chavarría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abel Pineda, del domicilio de Usulután, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Bartolo Rivas; bajo apercibimiento que sino lo verifica se la declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Pedro Chavarría.

Lola Blandón, Srlo. Inte

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cito y emplazo al reo ausente Rosendo Martínez, vecino del pueblo del Carmen, procesado por lesión grave que ejerció á Antonio Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojintapuca, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuatro.

Antonio Sigüenza.

José M. Castellanos, Srlo.

Subasta

Por ser de hierro y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, un novillo berrero sardo, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veintin pesos, que ocurra á reclamarlo, con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, de esta misma fecha, se saca licitación pública, el pulimento de la obra de calicanto, del Parque de esta ciudad y la pintura de la verja. Se excita á las personas que quieran hacerse cargo del trabajo, presenten á esta Alcaldía sus propuestas hasta el día treinta y uno del presente mes, en que serán rematadas.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Salomé Romero.

Por disposición de esta Municipalidad, se reanuda hasta el nivel de la calle la bondonada que forma el Puente del Barrio de San José de esta ciudad, lo cual se pone á licitación pública, pudiendo presentarse propuestas hasta el treinta y uno de este mes, día señalado para el remate de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Salomé Romero.

CIRCULAR

A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Llamo la atención de Uds. sobre que, en el último pasado sorteo, se quedó una pequeña cantidad de billetes sin venderse, debido á que éstos fueron recibidos en esta oficina cuando ya no era tiempo de expendarlos, y como la repetición de tal hecho perjudicaría muchísimo á los intereses de la Lotería, por tal motivo aplico á Ud. ahora nuevamente y de un modo especial, que, para en lo sucesivo, tengan la bondad de cumplir religiosamente con lo ordenado por la Junta de esta respecto, y que dice: "Toda agente de la Lotería remitirá los billetes que devuelva, con la debida anticipación, á fin de que sean recibidos éstos por el Tesorero tres días antes del en que ha de efectuarse el sorteo respectivo, incluyendo el día de correrse éste".

Así mismo á Uds. encarezcoles mucho que las citadas devoluciones las hagan por un sólo correo y no en diferentes épocas, lo cual redundará en beneficio de la Administración de la Lotería.

San Salvador, mayo 9 de 1904.
10-10 *P. J. Rivas.*

San Salvador, abril 29 de 1904.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de participar á U. que por escritura pública otorgada ante el doctor don Francisco Solórzano, ha quedado disuelta desde esta fecha y por mutuo convenio la Sociedad Comercial, que bajo la razón social de

MANUEL SALINAS Y CIA.

ha girado en esta plaza.

El señor don Manuel Salinas, queda encargado del pago de las deudas de la sociedad disuelta.

Damos á U. las gracias, por la confianza conque se ha servido honrarnos y nos suscribimos de U. muy attos. S. S.

5-5 *Manuel Salinas y Cia.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 20 de mayo de 1904

NUM. 118

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COORDINACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Catarino Anzures, Subdirector de la Escuela de Varones de Armenia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacca.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 19 de 1904.

A propuesta del Administrador de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Escribiente de aquella Administración, ha hecho el señor don J. Mariano Herrera, y nombrar para que lo sustituya al señor don Maximiliano Dogado, quien devengará el sueldo preasignado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mercía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del Manicomio de esta ciudad, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don J. Francisco Aguilar, relativa á los reparos que se le han hecho en concepto de Tesorero del Manicomio de esta ciudad, en todo el año de mil novecientos tres; y apareciendo de los documentos marcados con los números 1 y 2, quedar desvanecidos los reparos primero y segundo, y el número 8 con la certificación marcada con el número 3, en la que consta el cargo hecho en el Libro de Caja que llevó en el corriente año, por la suma de un mil doscientos cuarenta y un pesos treinta y dos centavos plata, correspondientes á los reparos 4, 5 y 6, y finalmente aparecer el descargo por los veinte pesos cuatro centavos de los reparos números 5 y 7, que son á su favor; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: de-

clarando solvente con el Fisco al señor Aguilar, en concepto de tal empleado, y por lo que respecta á la cuenta y tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Carlos A. Salazar, relativa á los reparos que se le hicieron como Administrador de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre del año de mil novecientos tres; y resultando quedar desvanecidos con los enteros hechos de *setenta y seis pesos seis centavos* en la Tesorería General y en las Administraciones de las Aduanas de Sonsonate y La Libertad y según certificaciones adjuntas; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Salazar A., en concepto de tal empleado, y por las operaciones y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario de la Administración de Rentas del Departamento de Sonsonate, correspondiente al año próximo pasado, al folio 84 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Salvador C. Mendoza, como Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, del primero de enero al treinta de agosto del año próximo pasado, y considerando que dicha cuenta está arreglada á la ley, no habiendo por consiguiente ningún cargo que hacerle; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de toda responsabilidad para con el Fisco, al señor Mendoza, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito."

|| Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Ilobasco, en el año de 1890, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de Ilobasco, que fue llevada por don Jesús Sandoval, en concepto de Tesorero Municipal de aquella ciudad, en el año de 1890; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al referido señor Sandoval, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Expídase la certificación respectiva para que le sirva de finiquito || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Citalá, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República. || San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la ex Municipalidad que funcionó en Citalá, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que rindió; y considerando: que los dos reparos del pliego respectivo, quedan desvanecidos: el n.º 1. con el entero de *ocho pesos*, verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según consta de la certificación que se agrega á este juicio, y el n.º 2, con las razones expuestas y documentos presentados, que también se agregan á este juicio. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicha ex-Municipalidad compuesta de los señores Adolfo Carranza, Paulino Leiva, Cipriano Villeda y Francisco Prado, se halla solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo relacionados. Dése certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noublean. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la R. pública,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Lislique, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiendo glosado la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por el ex-Municipio don Apolinario Benita, en concepto de Tesorero Municipal de Lislique, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, y no encontrando reparo que deducirle, por estar arrojada a la ley, este Tribunal, de acuerdo con los arts 45 del Reglamento de Cementerios, y 142 del R. M., a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad, al expresado Tesorero, por la cuenta en referencia y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Cinquera, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro. || Siendo glosada la cuenta del Fondo de Caminos de Cinquera, Departamento de Cabañas, que estuvo a cargo del Alcalde don Pedro Rivera, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y en uso de la atribución que le confiere el art. 142 de la ley del Ramo Municipal y el decreto de cuatro de junio de 1899, fallo: declarando que el expresado señor Rivera, respecto de la cuenta relacionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Líbrese certificación del presente fallo, para que lo sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo once de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Cinquera, en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de Cinquera, Departamento de Cabañas, que fue llevado por don Pedro Rivera, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en año próximo pasado; y no teniendo reparo alguno que deducirle este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y en observancia del art. 142 de la ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, fallo: declarando que el referido señor Rivera, por lo que respecta al Fondo que administró, se halla solvente y libre de responsabilidad. Publíquese la certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Ma-

nuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo once de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 12 del Libro Manual en que llevaron la cuenta del Fondo del Cementerio de Cinquera, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al año próximo pasado, y que fue llevada por don Pedro Rivera, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 142 de la ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando al expresado señor Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo once de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Buenos Aires, 17.—Refiriéndose a los periódicos de aquí se anuncia que para la compra de los buques de guerra de la Argentina se han hecho ofertas simultáneamente por la casa de Londres de los señores Flint Eddy y C. y de los señores Forgo set Chantiers. Como los últimos mencionados no manifestaron por cuál Gobierno neutral obraban, solamente se tomó en consideración la propuesta de los primeros. El Gobierno de la Argentina declara que está dispuesto a vender los buques "San Martín", "Belgrano", "Pueyrredón" y "Garibaldi." También quiere vender los cruceros "25 de Mayo" y "9 de Julio." Por todos estos buques de guerra pide 3 millones 600 mil £ esterlinas. El Representante de la Compañía francesa manifiesta que es el Gobierno de Turquía quien desea comprarlos; en consecuencia, la Embajada otomana en París ha sido preguntada si esto es cierto.

San Petersburgo, 17.—Con fecha 17 de mayo recibió el Emperador el siguiente despacho telegráfico del General Kuropatkin. "Al medio día de hoy se acercaron 17 vapores a la costa Sing Yue Chang, abriendo el bombardeo sobre esa ciudad en seguida. A las 3 de la tarde aparecieron 3 grandes buques japoneses por el Cabo, desembarcando el enemigo en Huan Tgia Tung y marchando en seguida hacia Haiping. Se supo esta noche que el General Zassalitch ha sido destituido del mando de la segunda división del ejército siberiano, nombrándose en su lugar al Conde Keller, ex-Gobernador de Ekaterislow. Como Kuropatkin no ha tenido jamás la intención de permanecer en el Noroeste del actual sitio de la guerra, se ha sabido ahora, por un ingeniero ferroviario, que tuvo con el Comandante en Jefe de las fuerzas una conversación en febrero próximo pasado, y quien acaba de venir del lejano Oriente, que Kuropatkin siempre ha tenido el deseo de tener otro ferrocarril cerca del

ejército de la Manchuria, para en caso de necesidad poder avanzar ó retroceder, según se presenten las circunstancias. Kuropatkin dijo, que esperaba el mes de junio, ó en caso de que la estación sea muy copiosa, el mes de agosto para avanzar con sus fuerzas. También manifiesta que ahora es tarde para hacer estudios y trabajos de agrimensura, pues según él, caería todo el territorio en manos del enemigo.

B-Igorod, 17.—El Emperador Nicolás, se despidió hoy de la 31ª brigada de artillería que sale para la Manchuria dentro de pocos días. Al ver al Emperador todo fué entusiasmo y alegría.

Antun, via Seoul, 17.—Las fuerzas rusas concentradas, harán en Liao Yang su primer lugar de defensa y se creó que allí será el primer gran combate terrestre.

París, 18.—El corresponsal del "Eco" en San Petersburgo, dice por telégrafo, que el General Stoessel, Comandante de Puerto Arturo, manifiesta en una carta dirigida a un pariente de él, que el día 13 de abril, cuando fué echado a pique el acorazado "Petropavlovsk" y el "Pobieda" salió dañado, que la catástrofe fue originada por un submarino japonés que ha sido visible a los rusos por dos segundos.

Londres, 18.—Despachos al "Central News", procedentes de Liao Yang, manifiestan que Puerto Arturo ya no ha seguido atacándose desde el día 13 de mayo. Los japoneses que desembarcaron en Witsewo, parece que están forzando los trabajos preparativos para un gran combate en tierra. El objeto principal de los japoneses consiste en quitar las minas que han sido colocadas por los rusos en la entrada de la bahía Kew.

Tokio, 18.—Informes oficiales que se han recibido aquí hoy manifiestan que el 2º ejército japonés, cortó el ferrocarril al Norte de Puerto Arturo, en cinco partes. La pérdida de japoneses en los diversos encuentros desde el día 5 de mayo hasta el día 17 ha sido de 146 hombres.

Roma, 18.—Según despachos telegráficos procedentes de Tokio, se sabe en ésta que 2 divisiones japonesas llegaron cerca de Mukden con el fin de cortar la línea de ejército que está bajo el mando de Kuropatkin.

Viena, 17.—Los soldados turcos han destruido 17 aldeas en el distrito de Sassun y han obligado a 600 familias armenias a buscar refugio en los distritos cercanos.

San Petersburgo, 18.—Un decreto imperial fechado el 5 de mayo, abre al comercio exterior los puertos de Chinnufes, Weishien y Chontsun.

New Chang, 18.—Después de haber desembarcado en Kaichen, los japoneses avanzaron hacia Tsichiao, rechazando a 1,500 soldados rusos que se les oponían. Los japoneses se han vuelto a embarcar con dirección al Sur y los rusos han ocupado nuevamente esta ciudad con 1,000 infantes y dos batallas; pero listos a una evasión repentina. Ayer se cerró el Banco ruso-chino.

Mukden, 18.—Dentro de pocos días se decidirá si se les permite a los corresponsales extranjeros marchar con las tropas a las operaciones. Entre los chinos corre el rumor de que una columna volante japonesa se dirige a Mukden. Los buques japoneses aparecieron anoche a la altura de Sanjin pero se retiraron sin haber hecho ninguna demostración.

Nueva York, 18.—Hoy llegó aquí José Payán. Va a Londres a pedir el concurso de varios capitalistas para fundar un gran Banco en la Habana. Se dice que para la empresa tiene ya \$ 5,000,000 suscritos por

capitalistas ingleses, americanos, españoles y cubanos. Payán sale el sábado para Londres.

Chicago, 18.—Despachos especiales al "Daily News," dicen que cuando el bote "Jawan" pasaba ayer frente a Puerto Arturo, los tripulantes oyeron seis violentas explosiones en la dirección del puerto y que se cree que los rusos han volado sus buques y sus docks.

París, 18.—Los círculos oficiales consideran con seriedad la posibilidad de que a la visita del Presidente Loubet a Roma siga el retiro de Mr. Nisard, Embajador francés en el Vaticano. Esta cuestión depende naturalmente de la habilidad que despliegue Delcassé en calmar la indignación que la protesta del Papa ha producido entre varios elementos de la Cámara. Estos elementos, dirigidos por los socialistas, insisten en romper con el Vaticano, pero hay la esperanza de hacerlos ceder y de que todo quede resuelto después de una sesión, violenta, se entiende, en la Cámara.

Roma, 18.—"El Observatorio Romano," órgano del Vaticano, dice que la protesta del Papa contra la visita del Presidente Loubet a Roma, tal como la publica "L'Humanité" no corresponde al texto de la nota enviada por el Vaticano al Gobierno francés.

San Petersburgo, 18.—El Almirantazgo ha recibido un despacho del Almirante Witsoff, fechado 14 de mayo en Puerto Arturo, diciendo que allá todo sigue bien y que desde que cortaron las comunicaciones los japoneses no han vuelto a atacar la ciudad. Las autoridades han tenido mucho regocijo por ese despacho no solamente por su contenido, si no porque establece el hecho de que se ha inaugurado con toda satisfacción el servicio de correos chinos a través de las líneas japonesas.

Berlín, 18.—El Gobierno alemán ha comprado varios transportes para enviar refuerzos a Damaraland. El General Von Trotth, nombrado General en Jefe de las tropas, sale el próximo viernes para Swakopmund.

Kischenoff, 18.—Hoy concluyó el proceso entablado contra varias personas acusadas de haber promovido disturbios contra los hebreos Georgitzky y Redenkoff han sido sentenciados a la pérdida de sus derechos civiles y a 8 meses de prisión; Kobalchuba y Gokoff, a varios años de confinamiento solitario por atentado de homicidio y a Sibloff y Rookoff, a 4 años de trabajos forzados por asesinato.

Breslau, 19.—El corresponsal de la "Breslau Zeitung" en San Petersburgo dice, que las autoridades rusas descubrieron a tiempo un complot para asesinar al Czar con una bomba, durante la revista militar del 10 de mayo.

Roma, 19.—En la Cámara de Diputados hoy, el Ministro de RR. EE., Tittoni, pronunció un discurso muy optimista sobre la política extranjera de Italia. Tittoni dijo que Italia mantenía grandes relaciones con las otras potencias y que la situación de los negocios de los Balcanes era satisfactoria. Como término de su discurso, Tittoni dijo, que la visita del Presidente Loubet a Roma había dado lugar a entusiasmas demostraciones populares que probaron la amistad que el pueblo italiano siente por Francia.

Cheffú, 19.—Como resultado del combate del lunes, los rusos fueron sacados de Kai Chow.

Valparaiso, 18.—Durante los dos últimos días ha habido 5 casos fatales de bubónica en Antofagasta y hay 57 en el lazareto. La fusión de los partidos liberales está a

punto de fracasar con motivo de la diferencia surgida de que unos partidos se oponen al nombramiento del Senador Lescano para orador del Senado por haber servido en la Administración anterior; habiendo sido reelecto Lescano para el Senado, han conferenciado los miembros del Gabinete para tratar de evitar la ruptura de la deseada fusión; salvo que renuncie Lescano, la situación puede tornarse en otra crisis paralizante el desarrollo del país. Los agentes de Flint han rehusado decir el nombre de la Potencia que compra los cruceros hasta que el Congreso apruebe la venta, pero aseguran que los buques son para una nación no beligerante.

San Petersburgo, 18.—Varios cuerpos de caballería se están enviando al teatro de la guerra, porque Kuropatkin se pide con urgencia para aprovechar la debilidad del enemigo en esta arma. El Emperador llegó a Karkoff, habiendo sido recibido en todas partes con entusiasmo. Los médicos han prescrito al Gran Duque Cirilo un viaje al exterior. Va muy lento el movimiento de avances de los japoneses, por causa de las lluvias. El "Novoe Vremya" hace observar que los chinos dicen que observarán neutralidad hasta el fin de la guerra y pregunta si China intenta acaso después tomar las armas.

San Petersburgo, 18.—Confirmándose la noticia de que Kuropatkin evitará un combate decisivo durante el actual estado de la guerra, el General en jefe se prepara a retroceder a Mukden y luego a Harbin, mientras el enemigo sea superior en número; pero de aquí no se sigue que no aprovechará cualquier ocasión de echarse sobre una de las columnas de avance de su antagonista.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 19 de 1904.

Hoy, a las 9 y 35 a. m. ancló en esta rada el vapor alemán "N. K.", procedente de Corinto, de 2 358 toneladas de registro, su Capitán Rickman, con 60 tripulantes; tras para esta puerto 2 cajas, 1 paquete de correspondencia, sin pasajeros.—Paseo sano.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Apollcarío Quiros, Francisco Navarro, José Prado Romas, Cristóbal Cáceres, Agustín Corralles, María Rosales. Ausentes.—A. Durán, Encilla Mailer, Antonio Masa, Dr. Anselmo Val. Gs., Cirujano de Ramblas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 20 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 19 DE MAYO

Fuerzas capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva: 18 hombres; 8, por ebrios escandalosos; 3 por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes; 2, por vagos y sospechosos; 2, por transitar con billetes por las calles; y 2 mujeres por igual motivo.

NOTA.—El loco de las eléctricas situado en frente a la casa de don León Dreyfus en la 12ª Avenida Norte, permaneció apesgado de la una a las cinco y media a. m.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 19 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo—Salíó: Angel Estévez, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Salieron: Marcelino Hernández, para Jacupay; Roberto C. Bones, para "El Baleamar."

Hotel Siglo XX.—Entraron: Matías Tomaelino y Julio Andrés, en Santa Ana; Dr. Ezequiel Fernández, de Zacatecoluca. Salíó: Erasmo E. Pérez para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Hans Müller, Francisco Zavalata y Arturo Flores, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 20 de 1904.

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Confícha a hoy, ha dirigido a los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sirven suministrar a los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se excusan con que Ud no quite suministrarlos. Sirvas avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que por go en su conocimiento para que Ud. dicte las órdenes que ora convenientes firmándose en atento y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria a la ley la de servir con estampillas de a un centavo, de timbre nacional, las correspondencias al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente las sanciones reglamentarias a los Administradores de correos que franquicen ó permitan franquiciar de esa manera la correspondencia que el público deposita en sus oficinas.

Para evitar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que se compruebe, en el momento en que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministran a los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá a ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y energicas a fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistos de dichas estampillas las oficinas locales encargadas de darlas al expendio. Soy de Ud. atento servidor, 8-3

Aristides Paredes.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca a licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el efecto de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes:

El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y guamosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de primas y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarse entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 25 x 30 mm. y 85 x 30 mm., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destina, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el probado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de los respectivos proyectos.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zeledón.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Uriarte (7^a calle Poniente.—N^o 23).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-12

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE: 1^o DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11^a Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Montes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Audato Aguilar, vecino de Cuadalupe, de un terreno situado en el cantón de "El Rosario," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz, próximamente, de trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Paula y Felicitana Jovel y Pedro Aguilar; al Norte, con el de las herederas de Victoriano Moli y Juan Ramírez; al Poniente, con el de Juan Ramírez; y al Sur, con el de Santos Sánchez, barranca de por medio. El señor Audato Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de enero último.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Funes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Fructo de las Baines, vecino de Cojotepeque, de un terreno situado en las afueras del barrio de Concepción de dicha ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis varas, lindando calle de por medio, con heredad de don Vicente Montes; al Norte, cuarenta varas, lindando en la mitad de esta línea un ángulo saliente de ocho varas de ancho, lindando con línea del interesado; al Poniente, veintitrés varas, lindando con la misma línea; y al Sur, cuarenta y tres varas, esta línea figura un cuadrilátero de veintitrés varas de extensión, donde forma esquina y cambiando al Norte, en un espacio de cinco ó seis varas, haciendo esquina, sale la línea oblicua al Oriente á unirse con veintinueve varas á la línea de este rumbo, lindando con los solares de Máximo Fabian y Gregorio Calderón. El señor Díaz Bulnes hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de febrero último.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Agustín Alvarado, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de tres porciones de terreno situadas en el cantón de "San José" de dicha población: la primera es de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Fidelia Fernández; al Norte, con los de Bartolomé Paredes; al Poniente, mediando calle real con el mismo de Fidelia Fernández; y al Sur, mediando camino vecinal, con el de Ceferino López. La segunda, se compone de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Fidelia Fernández; al Norte, con el de Francisco García; al Poniente, con el de Antonio Paredes; y al Sur, con el de Matilde Fabian; y la tercera porción, de sesenta áreas, linda: por el Oriente, con terrenos de Guillermo Pérez y el camino real de Tenacirgo; al Norte, con los de Sabino y Silvestre Pérez; al Poniente, con los de Cosma Pérez; y al Sur, con los de Alejandro Alvarez y Secundina Alvarado. El señor Agustín Alvarado hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de mayo del año en curso.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tamba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio del mismo apellido y domicilio, los seis terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de una manzana doce tareas y media ó sean ciento cincuenta áreas, cultivado con caña dulce, y linda: al Oriente, terreno seco del señor Antonio Aguirre; al Norte, con regadillo de Dámaso Turbín; al Poniente, con regadillo de Agustín Turbín; y al Sur, con regadillo de Francisco López. El segundo, de seis tareas ó sean diez y ocho áreas, cultivado de caña dulce, linda: al Oriente, con regadillo de Teodoro de la Cruz; al Norte, con regadillo de la "Coledra de Dolores"; al Poniente, con regadillo de Albino Martínez; y al Sur, con el río de "Güeyapa." El tercero, de nueve tareas y media ó sean veintiocho áreas, cultivado con caña de azúcar, linda: al Oriente, terreno de Francisco Alvarado; al Norte, con regadillo de Tomás de Aquino; al Poniente, con terreno del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con la acequia de aquel pueblo. El cuarto, consta de ocho manzanas ó quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno sin poseedor, por ser pedregal; al Norte, terreno de Dámaso Turbín; al Poniente, con regadillo del mismo Antonio Aguirre; y al Sur, con terreno sin poseedor. El quinto, sito en la "Loma del Calvario," de dos manzanas incultas ó sean ciento cuarenta áreas, sin cercos y lindante: al Oriente, con la acequia del pueblo y terreno de Martín Patricio; al Norte, terreno de Hilario Mendoza; al Poniente, terreno de Toribio Medina, camino de por medio; y al Sur, con el mismo camino y terreno de Francisco Escobar; y el sexto, sito en el plan del río de "Chilapa," de dos manzanas doce tareas y media incultas ó sean ciento sesenta y cinco áreas, sin cercos, y lindante: al Oriente, terreno sin poseedor y terreno de Hipólito Rojas, camino de "Las Posas"

de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Rojas; al Poniente, con terrenos de Máximo Salazar; y al Sur, con terrenos de Pascual Zaldúa, camino de por medio. Los tres primeros terrenos descritos son regables; y tanto éstos como el cuarto están situados en el lugar llamado "Elo de Güeyapa." Todos los terrenos de que se trata, los adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis O. Sandoval, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Fantazo Díaz, también de este domicilio, un terreno de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Petrona Aaya; al Poniente, con el de don Dionisio Bernu; al Norte, con terreno de José Balbino Bernal; y al Sur, con finca del señor don Enrique Figueroa. Dicho terreno lo adquirió el señor Díaz, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Cisneros, vecino de la ciudad de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Manuella del mismo apellido y domicilio, un solar urbano situado en el barrio de "Apaneca" de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Brigido Santos, calle de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, ocho metros cuarenta centímetros, con solar de la sucesión de Cayetano Escobar; al Poniente, de Norte á Sur, diez y nueve metros, con casa y solar de Jesús Zapeda; y al Sur, de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Fradencia Cerna, calle de por medio. Está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo, seis metros y de ancho diez metros con todo y cerrador. Dicho inmueble lo adquirió la señora Cisneros, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo seis de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benisario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lucio Guerrero, del mismo vecindario, una casa y un respectivo solar urbano, situados en el barrio de "Apaneca" de aquella ciudad, el solar mide: de Oriente á Poniente, por el Sur, cuatro metros setenta y nueve milímetros; de Oriente á Poniente, por el Norte, tres metros; de Sur á Norte, por el Poniente, treinta y dos metros; y de Sur á Norte, por el Oriente, treinta y dos metros. La casa construida en el solar es de teja, sobre paredes de adobe el frente ó sea al Sur, y el resto sobre horcones y entoldado, la cual mide de Oriente á Poniente, cuatro metros setenta y nueve centímetros; y de Norte á Sur siete metros cincuenta y dos centímetros inclusive el corredor; sus linderos son: al Oriente, casa y solar de doña Vicenta Escobar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de doña Rosalía Guayra; al Sur, calle en medio, con casa de don Marcelino Mendoza; y al Norte, con solar de don Gregorio Menéndez, pared de por medio que á éste pertenece. Dicho inmueble lo adquirió el señor Guerrero, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchuapa. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino del pueblo de Tamba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Escalante, del mismo vecindario, dos terrenos rústicos, situados en el

lugar llamado "Los Carritos," jurisdicción del expresado pueblo de Tacuba; el primero, de dos manzanas cinco tarasas ó sean ciento cincuenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás de Aquino y la acequia del pueblo; al Norte, terreno de Antonio Aquino; al Poniente, con el camino que conduce á "Los Trapiches"; y al Sur, terreno de Hipólito Rojas y el de Tomás de Aquino; y el segundo, de dos manzanas veinte tarasas ó sean ciento ochenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Elijio Mendosa y la acequia del pueblo; al Norte, terreno libre; al Poniente, con ganja y camino que conduce á "Los Huastacos"; y al Sur, terrenos del mismo Elijio Mendosa. Dichos terrenos los adquirió el señor Escalante, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro José Zelaya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Narciso Solís, de este mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Sitio del Niño Dios," en el cantón "Comecayo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ochenta mil seiscientos veintidós metros cuadrados, lindando: al Oriente, terreno de Vidal González; al Norte, terreno de la sucesión de Félix Calidonia; al Occidente, camino de Turín; y al Sur, camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió el señor Solís, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Z. García, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General don Benjamín Molina Guirola, vecino de Armenia, un terreno de naturaleza rústica, situado en ejidos de Armenia, compuesto de doscientas veintiocho manzanas ó sean quinientos noventa y seis áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de las mortuales de don Vicente Estévez, Francisco Alvarez y Daniel Castillo; al Sur, terreno de Simón Monje y Julio Figueroa, volviendo á lindar con éste por el Oriente quebrada seca de por medio y con Natividad Acovado, continúa al Sur con Pedro Figueroa, con una quebrada de por medio; al Poniente, con unas peñas sacatonales; al Norte, con don Pedro Díaz, hijo, con el cual linda igualmente otra vez por el Oriente y por el Sur, en cuyo rumbo también linda con el señor Anacleto Mejía, Román Ramírez, Juan Manjivar y Carlos Gómez; otra vez por el Poniente con manes libres y potrero de don Pedro Díaz, padre, con los cuales sigue lindando por el Sur y Sud-Oeste; por el Norte, camino de Sonopata de por medio, con Apolinario Guila, Basilio Murillo, otros potreros del envejado Díaz, padre, Ignacio Portillo y terreno de la referida mortual Estévez. Dicho terreno lo adquirió el señor General Molina Guirola, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo dos de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejandro Gómez, del mismo vecindario un terreno de naturaleza rústica, sito en el "Tablón de Sagacino," jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y setenta centímetros, lada: al Norte, con terreno de Hilario Santos; al Sur, con el de Juan Santos López, midiendo cada uno de ellos dos rumbos ochenta metros; al Este, con terreno de Antonio Molina; y al Oeste, con terreno de Juan Galicia, midiendo estos dos rumbos doscientos treinta y seis metros diez y siete centímetros. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado á orillas del pueblo de Tacuba, compuesto de diez manzanas ó setecientos áreas, lada: al Oriente, con terreno del mismo Isidro Aguirre, mojon un joco-ta; al Norte, una barranca y terreno de Andrés Baturnia, mojon un árbol de plote; al Poniente, con el camino de San Juan y terreno de Luciano Mártil, mojon un joco; al Sur, con el mismo camino de San Juan y terreno del propio Isidro Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jaco Jacobo, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Pascuala Martínez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio "Oriente" de aquella villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, treinta y seis varas ó treinta metros noventa y seis milímetros, con un barranco; al Norte, treinta y cinco varas ó veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, calle de por medio, solar de Toribio Ramos; al Poniente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, trascerrojal de Félix Ramos; y al Sur, veintidós varas ó veinte metros novecientos milímetros, solar de la sucesión de Natividad Peña. Dicho solar lo adquirió la señora Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Perfecta de León, vecina del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar urbano, situado en el centro de aquella población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós varas tres cuartas ó veintidós metros doscientos sesenta y tres milímetros, con solar de Francisco García y Petronilo Vázquez; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Alberto Aguilera; al Sur, trece varas tres cuartas ó sean once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, solar de Teresa Barrientos; y al Norte, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, solar de Ireneo Marroquin. Dicho solar lo adquirió la señora de León, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galán, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de Elvico Flores y Lorenzo Carballo; al Poniente, los de Simón Campos y Pedro Torres, camino de por medio; al Norte, con el de Ricardo Merino, barranco de por medio; y al Sur, con de Lorenzo Carballo. Dicho terreno lo adquirió el señor Galán, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Mateo Escano, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su fa-

vor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio denominado "Sitio del Niño Dios," en el cantón de "Comecayo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Francisco Morán; al Norte, con el de Máximo Mondosa; al Occidente, el camino de Mita; y al Sur, el camino de "El Ranchador." Dicho terreno lo adquirió el señor Espino, por título que le confirió el Gobernador de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Evaristo Marroquin, vecino del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Leonardo Morales, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas cinco tarasas ó sean quinientas ochenta áreas, en los lugares "Bumpajultepet" y "El Rosario," jurisdicción de aquel pueblo, lindando el primero: al Poniente, con terrenos de Simón García, quebrada de por medio; al Norte, con un barranco; al Oriente, terrenos de Rosalío Anaya, peña de por medio; y al Sur, con los de Juan Matilde Aguilera; y el segundo, lina: al Oriente, con terreno de Valentín Uto; al Poniente, con el río "El Rosario" y varias peñas, al Norte, con los de Marcelo Reinos, barranco de por medio; y al Sur, con los de Miliano Flores. Dichos terrenos los adquirió el señor Morales, por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Ortiz, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Agustín Raymundo, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, en el lugar "Los Siets Principes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean de trescientas áreas, lindante: al Norte, terreno de Evaristo Perdomo; al Oriente, con el de Bernabé Vázquez; al Sur, con el de Canillo Gómez; y al Occidente, con el de Luciano Ramírez. Dicho terreno lo adquirió el señor Raymundo, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Escobar, vecino de Mutapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Mutapán, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide quince metros, y linda con solar del mismo señor Jerónimo Escobar; al Este, cuatro metros, linda con solar del mismo Escobar; al Sur, quince metros, linda con solar de don Ezequiel Sandoval; y el Oeste, cuatro metros, y linda con solar del mismo Sandoval. El señor Escobar adquirió dicho solar, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Rivera, vecino del pueblo de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, los dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, en el lugar denominado "El Tampique," de tres y un octavo de manzana ó sean ciento diez y seis áreas, lindante: al Oriente, con el "Camino de Piedra Grande"; al Poniente, con terreno de don Nazario Salaverría; al Norte, con el "Camino de Piedra Grande"; y al Sur, con terreno de Blas Ramírez y Escaquito Cortés; y el segundo, en el lugar "El Callejón," de doce y media manzanas ó sean ochocientos setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Fernando A.

Inscripción: al Poniente, con terreno de don Francisco Palaverria; al N. rto. con terreno del mismo Palaverria; y al Sur, con camino nacional de Apapaco. Dichos terrenos los adquirió el señor Rivera, por título que le confirió la Municipalidad de Salcoatlán. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sinton, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Carrizos," jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de tres cuartos de manzana ó sean cuarenta y dos áreas, lindando: al Oriente, terrenos de Zaida Chaves; al Norte, con los de María Magdalena; al Poniente, terrenos de la misma señora Magdalena; y al Sur, con terrenos de Tomás Vanegas. Dicho terreno lo adquirió el señor Sinton, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba a favor del doctor Eugenio Valdivieso, vecino de la ciudad de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, localizado en el lugar llamado "La Oca Branda," de la jurisdicción de la villa de Apapaco, compuesto de nueve manzanas ó sean sesenta y treinta áreas, siendo sus linderos: al Oriente cerco de alambres de por medio, con terrenos de don Ramón Magaña; al Norte, con el camino real para Juayua de por medio, con terrenos de don Manuel Padilla y una parte que es hoy de Rodrigo Falcóbar; al Poniente, como que conduce a "Tucaca" de por medio con terrenos de Abraham Sidiúma, que fueron de Francisco y Juan Mata y laca de Jesús Vides; y al Sur, barranca de por medio, con los porros de doña Juana Meléndez de Magaña, que fueron de doña Jesús Avelar y en parte terrenos del propio doctor Valdivieso, que fueron de Atanasio Anacoio. Dicho terreno lo adquirió el señor Valdivieso, por título que le confirió la Municipalidad de Apapaco. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Guerrero, vecino de la ciudad de Atiquiá, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor don José María Cantales del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Chiyal," de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media ó sean ochenta y cinco áreas, siendo sus linderos: al Oriente, laca de don Manuel Abarro; al Poniente, con la de don Carlos Padilla; al Norte, con terreno de la señora Ureña N.; y al Sur, con el de don Pedro Arce. Dicho terreno lo adquirió el señor Cantales por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco A. Ochoa, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor don Benito Avila, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Aleman," jurisdicción de la ciudad de Sonsonate, antes de Nahalingo, compuesto de siete manzanas y media ó sean quinientas y veintinueve áreas, cultivado de cañote y milpa, lindando: al Oriente, terreno de don Nazario Palaverria; al Norte, terreno de Andrés Soano y el río de "Chutres," en el de por medio; al Poniente, terreno de don Milán Salguero; y al Sur, con otro de don Salvador Salguero. Dicho terreno lo adquirió el señor Avila, por título que le confirió la Municipalidad de Nahalingo.

El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Hernández, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Antonio Olmedo, de este mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Las Aradas," de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Bernardo Pacheco; al Sur con terreno de Antonio Ortiz; al Oriente, con los de Mateo Pacheco y Jesús Meléndez; y al Poniente, con terreno de Coronado Galón. Dicho terreno lo adquirió el señor Olmedo, por título supletorio que le extendió el Justo primero de primera Instancia de este Distrito. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Palaverria, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Juan Hernández, vecino de Santa Catarina Masahuat, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, de ochenta taras ó sean docecinatas veinticuatro áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Gregorio Vásquez, quebrada de agua de por medio; al Norte, con el de Máximo Santos; al Poniente, con el de Andrés Mendosa; y al Sur, con el de mismo Mendosa; y el segundo, compuesto de una manzana ó setenta áreas, que linda: al Oriente, terreno de Matías Ramírez; al Norte, con el de Eugenio Basilio; al Poniente, con el de Francisco Vásquez; y al Sur, con el de Matías Ramírez. Dichos terrenos lo adquirió el señor Hernández, por título que le confirió la Municipalidad de Masahuat. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Célida Flores, vecina de Chichupán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Cruz Flores, vecino de Chichupán, un solar situado en el barrio de "Apapaco" de aquella ciudad, conteniendo una casa y una medianja, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente, de Norte a Sur, veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, con colares de el fugio de usar y Francisco Balleza, calle de por medio; al Norte, de Oriente a Poniente, diez metros, con solar de Celsa Duarte, cerca de alambres de por medio; al Poniente, de Norte a Sur, veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, con solar de Estanquillo González; y al Sur, de Oriente a Poniente, nueve metros treinta y cinco centímetros, con solar de Abel Guayra, calle de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Flores por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Emilio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Mariano Cruz, un terreno situado en el valle "San Lorenzo," jurisdicción de Barón, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Pascual Campos, Jesús y Marcelo Martínez, camino real de por medio; al Poniente con terreno del mismo Pascual Campos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Ramón y Fermabó Jiménez, arroyo y brotonal de por medio; y al Sur, con huasal y casa del mismo Pascual Campos, arroyo de por medio. Lo hubo por medio de título supletorio que le fue extendido por el Justo de Paz de Barón. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Isabel Vázquez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Valle de la Peña," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Chaves; al Norte, con el de Manuel Vázquez; al Poniente, con el de Jesús Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo señor Chaves. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agapito Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Marcos y Vicente Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto nominado "La Joya," jurisdicción del pueblo de Meanguera, Distrito de Jocotitque, Departamento de Morán, de diez y ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con el río de "La Joya"; al Norte, con terreno de Casimiro Martínez, que abaldea "El Copinol," rancharía de "El Jordán" y borde de barranca; al Poniente, borde del "Plan de los Quabrachos"; y al Sur, con terreno de Basilio y Faustino Martínez, rancharía de "El Jocotitque," cerca de plaza de los señores Marcos y Vicente Martínez, camino rural de "La Joya" a Jocotitque, "Paso de La Quebrada de La Huerta," aguas abajo el río del primer linderos. Lo hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Bibián Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Fermán Amaya, un terreno rústico, situado en el lugar "Quebrada de Lejos," en jurisdicción de San Fernando, Departamento de Morán, de dos y media manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con posesiones de los señores Vicente Urquiza y Jesús Castro, con el primer calle de por medio y con propiedad del mismo Castro; al Norte, con una sajeta de terreno inmediato al Campo Santo de dicho pueblo; al Poniente, con una quebrada de agua abajo hasta llegar al "Paso de las Lejas" y pasando esta quebrada hasta el Sur, en donde la línea del camino que conduce por "El Mal Paso" hasta llegar a una sajeta que se gira para el "Cerrón del Guayabal" lindando con propiedad de Crisanto Ventura, en línea recta hasta llegar a un estorzoque, luego a una piedra grande rectamente hasta encontrar un mojón de piedra al Sur, aquí muda de rumbo mirando al Oriente rectamente hasta llegar a un árbol de ocote que al pie de éste se encuentra un mojón de piedra siguienle de la misma línea hasta llegar a una sajeta de la cual toma agua Crisanto Ventura, aguas abajo, dividida en uno y otro la repartida; la sajeta hasta llegar a un paso camino en el cual se encuentra posesión del referido Amaya, siguiendo la línea del cerco hasta llegar a una sajeta donde concluya la propiedad del expresado Amaya. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de San Fernando, el día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ramos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Nemelo Sigovan y Eligio Hernández, un terreno situado en el punto denominado "El Zapote," antes llamado "Valle de San Lorenzo," en jurisdicción de Barón, Departamento de Usulután, cultivado en parte con frutales de café ó inculto lo demás, de dos manzanas aproximadamente de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con laca de café de Agustín Flores y de don Mauricio Meardi y línea también de café de María Concepción Chaves, habiendo sido antes terreno de Salvador Flores, sirviendo de límite con El área, presa de laca y una quebrada que con los dos últimos; al Norte, con línea de café de Juan Chay, que fue antes de Paulino de este apellido, dividiéndolo la quebrada de "El Zapote"; al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador Flores, una sajeta en toda su extensión de por medio; y al Sur, con terreno de Atanasia Pinceda, que fue an-

tas de El Cerro de la Cruz... con quien hubiere prenda...

na, con quien hubiere prenda... y purificación una parte desde el año de mil ochocientos...

minante ni serviente, ni tiene carga... perteneciente a otra persona...

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde, Hace saber que Pedro Rodriguez 20, mayor de edad...

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado don...

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que Pedro Rodriguez 10, mayor de edad...

Simón Hernández Eraz, Alcalde municipal Jefe de este Distrito, Hace saber que la señora Catarina Salinas...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que Pedro Rodriguez 10, mayor de edad...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

Alcaldia municipal: Robasco, a las cuatro de la tarde del día...

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber que a esta Alcaldia se ha...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldia se ha presentado el...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldia se ha presentado la...

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado la...

en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, midiendo este último, al Sur, diez y siete metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, quince metros ochocientos setenta milímetros; al Norte, diez y seis metros ciento cuarenta milímetros; y al Oriente, catorce metros ciento cincuenta milímetros, y todo el fundo linda: al Sur, cuarta calle Sud Oeste de por medio, con casa de Francisco Valiente, y de Antonia Repress; al Poniente, con casa de la señora Felipa Reliques, antes de Vicenta Asencio; al Norte, con casa de doña Enriqueta Torres de Flores, antes de Antonio Flores, y al Oriente, con solar y casa de Antonia Repress; que el solar descrito lo hubo por compra á la señora Pantaleona Aguilar, ya difunta, y las construcciones, por haberlas hecho edificar con sus propios fondos, entornando todo el fundo en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.
Eduardo Sigal.—F. Aguilar, Srto.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que la señora Juana de Paz, de treinta y ocho años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía municipal, solicitando título de propiedad de una casa y un respectivo solar, situadas en el interior de esta población, midiendo dicha casa ocho varas de largo poco más ó menos y como nuevo varas de ancho con el corredor y el solar urbano en que está ubicada, mide: al Oriente, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa que fue del doctor Manuel Gallardo, hoy de Venanzola Marino; al Norte, mide veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Juan Crespín; al Poniente, mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa y solares de Emilia Aguilar y Francisco Flamenca, antes de Refsela Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de don Manuel Quintanilla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.
Alcaldía municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.
Pablo Carrasco.—Lázaro López, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Perola, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción Distrito de Chismameca, Departamento de San Miguel: que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad como de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca del solicitante y de Cirilo Cortés, brotón de tinte y cerco de alambre de por medio que pertenece á éste; al Norte, con terreno de Cipriano Cruz brotón de madre de eseno de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca de Genoveva Coreas, camino de por medio que conduce á la finca del exponente; y al Sur, con terreno de la expresada Genoveva Coreas, camino antes mencionado de por medio; siendo todos los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Alcaldía municipal: Chismameca, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.
Manuel Guandique.—L. Guayro, Srto.

Félix Pacheco, Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Bautista, de cincuenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Nanco", en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de la Unión, de seis manzanas de extensión más ó menos ó sean cuatro hectáreas veinte áreas. Lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Agustín Bautista; y al Sur, con terreno de Juan Zaldívar; cuyos colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene moros ni carga real. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.
Félix Pacheco.—G. Ferrás Asturias, Srto.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Racinos como apoderado de don José Antonio Clero, solicitando título propietario de un predio rústico situado en medio de las calles de "El Coro" y "El Molino" y la última callejuela transversal de esta ciudad, que tiene como cuatro manzanas de extensión, está cultivado de café, Erbioles frutales y anacardado, hay construida en él una casa de teja con paredes de bajareque la cual tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo por diez metros treinta y

dos milímetros de ancho incluyendo los dos corredores de teja, y linda: al Oriente, con finca de don Justo Rivas, de la señora Jerónima Pineda, de don Rafael Castañeda, de doña Carmen Solís y de la sucesión de don Enrique Portal; al Sur, con predio de la misma señora Carmen Solís, de la sucesión del doctor Enrique Portal y de Ponciano Norio; al Poniente, con terrenos de don Juan Gómez, Rufiniano Juárez y Eusebio Ramos; y al Norte, con casa de don Justo Rivas. El predio descrito está cercado de paja y caño. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.
José B. Navarro.—Refaci López, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Francisco Flores, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con solar vacante de Lucio Hernández, cerca de plaza de por medio, midiendo por este rumbo dieciocho metros; por el Norte, con terreno de don Candelario Flores, midiendo ciento veinticinco metros; al Poniente, con solares de Abdón Arrinas, Víctor Rivera y don Juan Borrione, midiendo dieciocho metros ochenta metros, camino privado de por medio; y por el Sur, linda con solar de don Juan Borrione midiendo veintidós metros por este rumbo en dicho solar tiene una casa de teja, pared de bajareque, construida á sus expensas y estima dicho predio en cien pesos, y no es dominante ni serviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo ha por compra que de él hizo á Buenaventura Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía deducirlo dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.
Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srto.

Emplazamientos

Pedro Chavarría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Por el presente cita y emplazo al reo anasuto Abel Pineda, del domicilio de Usulután, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Bartolo Rivas; bajo apercibimiento que sino lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.
Pedro Chavarría.

Antonio Biguana, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,
Cita y emplazo al reo anasuto Rosendo Martínez, vecino del pueblo del Carmen, procesado por lesión grave que ejecutó á Antonio Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuatro.
Antonio Siguanza.

Depósitos

Por disposición de esta oficina, se halla depositada una mula, retinta, de dueño y barro desconocidos, con este
Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.
Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Quetzaltenango, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.
Felipe Rivera M.—A. de J. Cantón, Srto.
De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y barro desconocido, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto oscurito, pequeño, gacho de una oreja, que fue presentado por Eusebio Rodríguez, que lo encontró bagando en el interior de esta, el

veintidós del corriente, estando herrado y no vendido con estos ferros
La persona que se crea con derecho que ocurra en el término de ley y con los comprobantes legales.
Juzgado segundo de Paz: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.
Patricio Trujillo.—S. Tadeo Martí, Srto.

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo que fué presentado por un vecino de esta población, por ser de dueño y ferros desconocidos, cuyo somoviente está herrado con este ferro
La persona que se crea con derecho á dicho somoviente que se presente á este Juzgado en el término legal con sus comprobantes legales que lo será entregado.
Dado en el Juzgado de Paz: Acouhuaca, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.
Bibida Hernández.—Juan Ramos, Srto.

Subasta

Por ser de dueño y ferros desconocidos y de dependencias desconocidas, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, un novillo bermajo sardo, herrado con el ferro de esta figura
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veintinueve pesos, que ocurra á reclamarlo, con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.
G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srto.

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, de esta misma fecha, sucesiva licitación pública, el pavimento de la obra de calicanto, del Parque de esta ciudad y la pintura de la verja. Se excita á las personas que quieran hacerse cargo del trabajo, presenten á esta Alcaldía sus propuestas hasta el día treinta y uno del presente mes, en que serán rematadas.
Alcaldía Municipal: Chalatenango, á cinco de mayo de mil novecientos cuatro.
Salomé Romero.

Por acuerdo municipal del cinco del corriente, se saca á licitación pública, la construcción de ciento noventa y ocho metros de tracorrail, que se levantará al Poniente del Pantón público de esta villa. Se ha señalado el quince de junio próximo venidero para aceptar la mejor propuesta.
Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, mayo 10 de 1904.
Inés Carpio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.
Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.
"Art. 1º—Reproducase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.
Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.
Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.
Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suscribir la cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."
Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.
San Salvador, diciembre 3 de 1903.
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 21 de mayo de 1904

NUM. 119

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 18 de 1904.

Siendo de suma urgencia la reparacion de las lineas telegraficas del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Direccion General del Ramo ACUERDA: autorizar el gasto de novecientos cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos (\$ 955.75 cts.), que se invertiran en aquellos trabajos de la manera siguiente:

Línea de Sonsonate á Armenia:

97 postes, á \$ 4 c/u....	\$ 388
104 crucesos, á 37 cts. c/u	39
3 mozos en 18 días, á 75 cts. diarios c/u.....	67.50
Un caporal en 18 días, á \$ 1 diario.....	18 \$ 512.50

De Sonsonate á Acajutla:

44 postes, á \$ 4 c/u....	\$ 176
5 mozos en 12 días, á 75 cts. diarios c/u.....	45
8 crucesos, á 50 cts. c/u.	4
Media arroba de clavos.	3.75 \$ 228.75

De Sonsonate á Los Naranjos:

50 postes, á \$ 3 c/u....	\$ 150
5 mozos en 12 días, á 75 cts. diarios c/u.....	45
Una arroba de clavos..	7.50
Un caporal en 12 días, á \$ 1 diario.....	12 \$ 214.50

Suma..... \$ 955.75

El pago lo verificará la Administración de Rentas de Sonsonate, imputándose al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Víctor Jerez, Vocal de la Junta de Educacion de este Departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1904.

Vista la renuncia presentada por don Gustavo Morales, del empleo de Escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecuti-

tivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias y nombrar en su lugar al señor don Manuel Romero, quien gozará del sueldo presupnuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 121 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la Villa de Moncagua, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro. | Habiéndose practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la Villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1903, á cargo del Tesorero Municipal, don Raimundo Zelaya, que desempeñó dicho empleo en el año expresado; y no encontrándose ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 del Ramo Municipal y 45 del reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al Tesorero mencionado, señor Zelaya, solvente y libre de responsabilidad respecto de la cuenta referida, en el período relacionado. Certifíquese este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 y 8 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura de Quelepa, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro. | Se ha practicado la glosa de las cuentas Municipales, Cementerio y Agricultura de la población de Quelepa, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1903, á cargo de la Municipalidad que ejerció las referidas funciones durante el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirles, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 y 52 de los Reglamentos de Cementerio y Agricultura, respectivamente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Filadelfo González, Alfonso Ramírez, Florentín González y Salvador Hernández, solvente y libre de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado.

Certifíquese este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro en que la Tesorería Municipal de Colón, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos cuatro. || No habiendo ningún reparo qué deducir á la ex-Municipalidad del pueblo de Colón, del año de 1903, por la cuenta que llevó en aquel período y correspondiente al Fondo de Cementerio de dicha población. Por tanto: de conformidad con el artículo 172 del R. M. y con el artículo 45 del Reglamento de Cementerio vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la ex Municipalidad indicada, compuesta de los señores Magdalena Zaldivia, Fidel Jaime, Brígido Anaya, y Braulio Flores, queda solvente de todo cargo ó irresponsable respecto á la cuenta referida; y para su legal resguardo, certifíquese esta sentencia. | Mariano Salaar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 6 y 7 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Guadalupe, que funcionó el año de 1898, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro. || Oído el parecer del primer Contador; y apareciendo de la contestación del señor Jorge Peña Cerón, ex-Tesorero Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que con las razones que expone en su favor desvanese el reparo que en cantidad de ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos (\$ 194.44), se le hizo por las cuentas que tuvo á su cargo en aquella población el año de 1898; y no teniendo el Tribunal otro cargo qué hacerle, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: Declárase al señor Peña Cerón, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de febrero de 1904.

DEPARTAMENTOS	Venta de licencias en licencias		Venta de aguardiente por Estado		IMPUESTO SOBRE AGUARNIENTOS ALCOHOL ENVIADOS		MULTAS	Impuesto a favor de Hospitales	Productos totales 1904	GASTOS GENERALES	Producto líquido	Comparación del mes de febrero de 1903	
	N.º	Producto	N.º	Producto	N.º	Producto						ALZA	BAJA
San Salvador.	23	1,245	2,945	26,390	80	964	73	133	30,787	1,027	29,760	16	1,310
La Libertad.	4	160	1,175	12,468	20	1,010	45	5	13,848	699	13,148	72	154
Bonsonate	5	255	1,485	17,577	75	29	135	54	19,506	886	18,619	55	431
Ahuachapán.	1	50	1,025	13,481	25	...	90	52	14,698	827	13,870	49	238
Santa Ana.	3	150	1,870	21,672	75	336	516	...	24,209	1,159	23,049	80	1,633
Chalatenango.	240	4,555	75	4,795	562	4,233	31	465
Oscatan.	630	11,238	60	...	92	...	11,961	758	11,202	59	2,779
La Paz	425	10,534	60	...	40	43	11,042	559	10,482	30	1,860
San Vicente	400	9,088	75	1,455	9,488	618	8,870	03	1,758
Cabañas	100	3,190	50	...	65	...	3,355	707	2,647	72	3,506
Usulután.	1,154	18,534	90	...	70	162	19,921	674	19,247	17	4,885
San Miguel.	955	13,994	80	...	135	86	15,170	652	14,518	47	3,431
Morasan.	180	5,556	60	...	85	42	5,863	608	5,255	02	815
La Unión	1	50	480	6,034	50	6,554	506	6,058	28	245
Totales	37	1,910	13,065	171,620	75	3,794	1,347	573	191,214	10,249	180,965	86	19,534

COMPARACION:

Producto total en el mes de febrero de 1904..... \$ 191,214 75
 Comparado con el del " " " 1903..... 172,296 86
 Diferencia en favor del " " " 1904..... \$ 18,917 89

El Director, *Rafael Montis.*

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, marzo 22 de 1904.

El Tenedor de Libros, *M. Castro Morán.*

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Ingresos y Erogaciones habidos en la Caja, durante el mes de marzo de 1904.

	DEBE	HABER
Ingresos		
Mars 12 A Exatencia anterior	\$	18 65
" 31 " Dentas a cobrar por bases de Honduras.		1,775 27
" " " Ed grammas		2,023 50
" " " Mobiliario y útiles		6 00
" " " C b grammas		2,998 14
" " " Teléfonos		1,695 18
" " " Multas		7 00
" " " Descuentos sobre sueldos		78 80
Erogaciones		
RAMO DE GOBERNACION		
Paravaldos del Parlamento		\$ 402 00
" Manuel R. Triunfo		510 00
" Gastos extraordinarios		330 87
" sueldos de empleados		5,445 00
" de los eventuales		916 00
" Gastos ordinarios		62 33
" Mobiliario y útiles		24 00
" Cambio sobre giro		8 83
" Junta de Fomento		78 80
Exvencia para el día 1º de abril		519 71
	\$ 8,597 54	\$ 8,597 54

S. E. 4 O.
 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, abril 10 de 1904.
Guillermo Pacilla.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Ingresos y Erogaciones de Caja en marzo de 1904.

INGRESOS	
Existencia anterior	\$ 10,012 37
Fondos postales	5,248 50
Especies Postales	1,028 48
Oficina de R. U.	31 21
Administraciones	48 22
Oficina de R. U.	32 58
175 B. sueldos	3 00
Apartados	6 00
Multas	146 51
Oficina de Francia	
EROGACIONES	
Oficina de Francia	57 26
C. Central	350 00
Agencia Postal en Panamá	1,755 23
Ramo de Gobernación, cal.	4,297 74
Sueldos de empleados	\$ 2,171 65
Gastos eventuales	1,747 44
Correos postales	538 86
López & Ayala	30 00
Gastos de escritorio	11 60
Gastos de empaque	23 87
Placas del ferrocarril	80 33
Por existencia para el mes siguiente	12,177 54
	\$ 16,587 76
	\$ 18,587 76

San Salvador, abril 10 de 1904.

Movimiento de los fondos de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, del mes de la fecha.

A saldo de febrero anterior	\$ 11,767 28
A ingresos de marzo	1,216 77
Por erogaciones de marzo	\$ 2,299 69
Por saldo para abril siguiente	10,684 36
	\$ 12,984 05
	\$ 12,984 05

S. E. 4 O.
 San Salvador, marzo 31 de 1904.
Federico Prado.

EXPORTACION por el puerto de La Libertad, durante el mes de febrero de 1904.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
PARA ALEMANIA			
café en oro	3,164	485,648	\$ 102,600
d. en pergamino	1,921	291,202	58,060
caeros de res	8	1,698	509
	5,093	778,548	\$ 161,169
PARA AUSTRIA-HUNGRIA			
café en oro	3,489	536,618	\$ 108,160
PARA ESTADOS UNIDOS			
álamo	26	4,208	\$ 8,570
café en oro	1,776	271,706	55,220
caeros de res	35	7,594	2,278
Id. de venado	2	137	82
cafe	3	805	790
	1,842	284,450	\$ 66,940
PARA FRANCIA			
café en oro	7,868	1,214,231	\$ 239,900
PARA GRAN BRETAÑA			
café	88	14,217	\$ 13,200
café en oro	1,898	291,028	57,960
d. en pergamino	2,370	350,749	70,920
	4,356	655,994	\$ 142,080
PARA ITALIA			
café en oro	1,204	185,036	\$ 36,900
PARA NICARAGUA			
arroz	167	33,949	\$ 1,680
finger-ale	9	1,353	270
	176	35,302	\$ 1,950
PARA PANAMÁ			
cañaca	300	80,257	\$ 1,500
cañacos	48	2,688	480
	348	32,945	\$ 1,980
RESUMEN			
Para Alemania	5,093	778,548	\$ 161,169
Id. Austria-Hungria	3,489	536,618	108,160
Id. Estados Unidos	1,842	284,450	66,940
Id. Francia	7,868	1,214,231	239,900
Id. Gran Bretaña	4,356	655,994	142,080
Id. Italia	1,204	185,036	36,900
Id. Nicaragua	176	35,302	1,950
Id. Panamá	348	32,945	1,980
	24,376	3,723,124	\$ 759,079
RESUMEN POR ARTICULOS			
café	88	14,217	\$ 13,200
arroz	167	33,949	1,680
cañaca	300	80,257	1,500
álamo	26	4,208	8,570
café en oro	19,399	2,984,267	600,740
d. en pergamino	4,291	641,951	128,980
caeros de res	43	9,292	2,787
d. de venado	2	137	82
finger-ale	9	1,353	270
cafe	3	805	790
cañacos	48	2,688	480
	24,376	3,723,124	\$ 759,079
CABOTAGE			
Para La Unión			
Velas esteéricas	117	11,825	3,744
	24,493	3,734,959	\$ 762,823

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 26 de 1904.

El Director,
Rafael Montis.

El Tenedor de Libros, encargado del Ramo,
J. Antonio Fiallos.

MOVIMIENTO de caja habido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección, en el mes próximo pasado.

	INGRESOS	EGRESOS
Derechos fiscales ..	\$ 331.00	
Ramo de Instrucción Pública ...	63 50	
Sueldo del Registrador		150.00
Sueldo del Oficial Mayor		65.00
Sueldo del Escribiente Archivero		30.00
Sueldo de 2 Escribientes, con \$ 25 cada uno		50.00
Sueldo mozo de servicio		20.00
Ramo de Instrucción Pública, remitido á la Administración de Rentas		63.50
Sobrante líquido ..		8.00
Gastos de escritorio		8.00
Suma ..	\$ 394 50	\$ 394 50

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, mayo 4 de 1904.

Luis Santín.

ESTADO de la Caja del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente, al 30 de abril de 1904.

Ingresos	\$ 840
Egresos	\$ 498
Saldo	342

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, mayo de 1904.

Miguel A. Fortín.

ESTADO de la Caja de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, correspondiente al mes de la fecha

	DEBE	HABER
A saldo de marzo anterior	\$ 10,684.36	
A ingresos de abril	7,753.07	
Por egresos,		\$ 2,568.68
" saldo á nueva cuenta		15,868.75
	\$ 18,437.43	\$ 18,437.43

S. E. á O.

San Salvador, abril 30 de 1904.

Federico Prado.

CORTE DE CAJA de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central, correspondiente al mes de abril de 1904.

	DEBE:	HABER:
Déficit del mes anterior		\$ 13.77
Ingresos (Productos del mes)	\$1,007.73	
Egresos (pago de sueldos)		753.00
Saldo á nueva cuenta ..		240.96
Balanco	\$1,007.73	\$1,007.73

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, mayo 4 de 1904.

Benjamín Rodríguez.

Productos y gastos de la Venta de Licores, durante el mes de febrero de 1904.

DEPARTAMENTOS	Venta de licor en botellas		Venta de aguardiente en barriles		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES		IMPUESTO SOBRE LICOR		MOLUNTAS	Ingresos de licencias	Producto total 1904	GASTOS GENERALES	Producto líquido	Producto total en el mes de febrero de 1903	COMPARACION	
	A. puestas	B. recibidas	A. puestas	B. recibidas	A. recibidas	B. recibidas	A. recibidas	B. recibidas							ALZA	BAJA
San Salvador	23	1,245	100	2,945	24,749	26,390	964	73	134	30,787	1,027	29,760	29,477	16	1,310	64
La Libertad	4	160	53	1,175	11,801	12,468	1,010	45	54	13,848	699	13,148	13,693	72	154	48
Sonsonate	5	255	51	1,485	16,432	17,577	29	135	54	19,506	886	18,619	19,075	55	431	20
Ahuachapán	1	50	39	1,025	13,200	13,481	25	90	52	14,698	827	13,870	14,459	49	238	76
Santa Ana	8	150	60	1,870	20,957	21,572	336	516	50	24,269	1,159	23,049	22,575	80	1,633	45
Chalatenango	37	5,085	5,085	4,555	75	4,795	562	4,233	5,261	31	2,779	60
Cuscatlán	62	630	11,198	11,238	60	11,961	758	11,202	9,181	50	1,850	21
La Paz	51	425	10,863	10,531	60	40	43	11,042	559	10,482	9,192	36	1,758	72
San Vicente	40	400	9,235	9,088	75	9,488	75	8,730	7,730	03
Cabañas	20	100	3,165	3,190	50	65	..	3,355	707	2,647	3,305	90
Usulután	81	1,155	18,532	18,534	90	70	162	19,921	90	19,247	15,035	17	4,885	73
San Miguel	43	953	14,569	13,994	80	135	86	15,170	80	14,518	11,739	35	8,431	45
Morazan	29	180	5,563	5,555	60	85	42	5,863	60	5,255	5,048	24	815	36
Las Unión	30	480	6,060	6,034	50	6,564	50	6,058	6,319	28	245	22
Totales	33	1,910	696	13,065	171,620	174,319	75	1,347	573	191,214	75	180,965	172,296	86	19,534	85

COMPARACION:

Producto total en el mes de febrero de 1904..... \$ 191,214 75
 Comparado con el del " " " 1903..... 172,296 96
 Diferencia en favor del " " " 1904..... \$ 18,917 89

El Tenedor de Libros, M. Castro Morán.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, marzo 22 de 1904.

El Director, Rafael Montis.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Ingresos y Erogaciones habidos en la Caja, durante el mes de marzo de 1904.

	DERE	HABER
Ingresos		
Inter A Existencia anterior	\$ 18 65	
" " Donaciones para obras de Honduras	1 775 27	
" " " Telégrafos	2 023 30	
" " " Mobiliario y útiles	6 00	
" " " Cb grammas	2 993 14	
" " " Teléfonos	1 693 15	
" " " Multas	7 00	
" " " Descuentos sobre sueldos	78 80	
Erogaciones		
RAMO DE GOBERNACION		
Paralelos del Departamento	\$ 402 00	
" Manuel B. Triunfo	810 00	
" Gastos extraordinarios	330 87	
" sueldos de empleados	5 445 00	
" los eventuales	918 00	
" Gastos ordinarios	62 33	
" Mobiliario y útiles	24 00	
" Cambio sobre giro	8 83	
" Junta de Fomento	78 80	
Expendio para el día 1º de abril	519 71	
	\$ 8 597 54	\$ 8 597 54

S. E. t. O.
 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, abril 10 de 1904.
 Guillermo Padilla.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Ingresos y Erogaciones de Caja en marzo de 1904.

INGRESOS	
Existencia anterior	\$ 16,919.37
Fondos postales	6 345.00
Especies Postales	1,023.28
Oficina de Italia	31.71
Administraciones	12.23
Oficina de E. U.	45.92
2º A. sueldos	22.83
Apartados	0.00
Multas	5.00
Oficina de Francia	136.31
EROGACIONES	
Oficina de Francia	57.26
C. Central	370.00
Agencia Postal en Panamá	1,733.28
Ramo de Gobernación, etc.	4,297.74
Sueldos de empleados	2,121.64
Gastos eventuales	1,747.45
Correos postales	538.58
López & Ayala	30.00
Gastos de escritorio	11.60
Gastos de embalaje	73.37
Viáticos del ferrocarril	30.39
Por existencia para el mes siguiente	18,127.54
	\$ 18 597.76

San Salvador, abril 12 de 1904.
 Alfredo Paredes.

MOVIMIENTO de los fondos de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, del mes de la fecha.

A saldo de febrero anterior	\$ 11,767.28
A ingresos de marzo	1,216.77
Por erogaciones de marzo	\$ 2,299.69
Por saldo para abril siguiente	10,684.36
	\$ 12,984.05
	\$ 12,984.05

S. E. t. O.
 San Salvador, marzo 31 de 1904.
 Federico Prado.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Nueva York, 18.—Los marineros y oficiales del vapor "Arabistan" que acaba de llegar, cuentan que el fogonero Antonio Cassadio se echó encima de su compañero llamado Amuck, botándolo al suelo y golpeándolo con la pala de su oficio y que lo dejó sin sentido. En seguida se echó con la misma herramienta sobre los demás marineros y la oficialidad, matando á un hombre llamado Jones Cassadio é hiriendo á muchos. El mismo se puso preso y al llegar el "Arabistan" lo tomaron á su cargo los empleados de esta ciudad. Ahora se halla en viaje para Inglaterra donde será juzgado.

Budapest, 18.—Durante el debate de la Comisión para que dictamine sobre el gasto de 80 millones de pesos que se necesitan para el ejército y marina de Austria, dijo el Ministro de la Guerra, Von Pitreish, que este gasto no tiene conexión alguna con ningún asunto político, y que el único objeto en votar este gasto consiste en adquirir más cañones con sus accesorios y otros armamentos indispensables para asegurar un servicio eficaz en ambos ramos.

Sevilla, 18.—El Congreso de trabajadores decidió en su sesión de hoy, proponer á todas las organizaciones de trabajadores en Europa y América, establecer una Federación Nacional de Jornaleros.

París, 18.—El corresponsal del "Journal" en Tokio dice, que hay acontecimientos importantes en perspectiva. Dos ejércitos están ya en contacto con la zona al Noroeste de Tong Nang Chang y Sureste de Liao Yang. El ejército que marcha sobre Liao Yang, consiste de 100,000 hombres. Según informes de fuente fidedigna, se puede asegurar que los japoneses tienen, por lo menos, 160,000 hombres actualmente en la Manchuria.

Londres, 18.—El Corresponsal del "Daily Telegraph" en New Chwang dice, que los japoneses aparecieron con una gran escuadra de buques de guerra y transportes ayer en la mañana en las afueras de Kaihan, bombardeando en seguida las defensas de la costa y silenciaron á los cañones de los rusos. A las 4 de la tarde, se retiraron los rusos para Tashihao. Los japoneses desembarcaron, avanzando rápidamente sobre los flancos de New Chwang y Tashihao.

Tient Sin, 18.—El agente del "Lloyd" en New Chang, dice por telégrafo que la división japonesa que desembarcó en Kaihao el día 16 de mayo, marcha á toda prisa sobre New Chang, que ha quedado casi evacuado por los rusos. Se espera que los japoneses lleguen luego á aquella ciudad. En New Chang todo está tranquilo.

Londres, 18.—Ninguna noticia ha llegado á ésta del lejano Oriente, que manifieste el movimiento de los japoneses que aparecieron al Noroeste de Mukden ó que indiquen que ruta hayan tomado, y solamente se puede adivinar por vagas indicaciones de los despachos oficiales rusos. Según el corresponsal del "Standard" en Tien Sien, se sabe que Kuropatkin salió de Harbin y que Alexieff continúa en Liao Yang con 2,000 hombres. Todos los periódicos de la mañana discuten si Kuropatkin logró evitar el movimiento de las tropas japonesas que están amenazando su masa de ejército en Mukden. Generalmente se cree, que de un día para otro, se tendrán noticias de la gran batalla librada en este distrito, aunque se cree imposible por las dificultades

de transporte. Siguen llegando noticias á ésta, manifestando que Puerto Arturo y Dalny continúan bombardeados por los japoneses. El corresponsal del "Standard" en Odessa, confirma el informe de que Kuropatkin no tiene más de 100,000 hombres. Según despacho de Shanghai, informan que los chinos están altamente agradecidos por la invitación hecha por el Virrey tartaro en Mukden á instancias de los japoneses, á fin de que aquellos regresen y asuman nuevamente sus negocios.

Nueva York, 19.—El Ministro chileno Calderón, señora é hija, llegaron procedentes de Colón. El señor Calderón, es el nuevo Ministro de Chile en Washington.

Panamá, 19.—El General Davis, que llegó á ésta acompañado de su Estado Mayor, presentó hoy sus credenciales al Presidente Amador. Oficialmente no se ha sabido nada respecto á la toma de posesión de la zona y es probable que hasta dentro de 3 semanas se hará cargo el General Davis de la zona gubernativa que le corresponde, pues hay necesidad de delinear antes las partes correspondientes, pero generalmente se supone que no habrán dificultades. Máximo Soto Hall presentó hoy sus credenciales.

Chetá, 19.—El lunes chocaron los cruceros "Shikishima" y "Asama" con minas colocadas en la entrada de Puerto Arturo. El "Asama" se hundió en seguida; pero el "Shikishima", fue remolcado, sin embargo, todos los medios de mantenerlo á flote, se frustraron y se hundió también, desapareciendo en 2 minutos. Según informes del Comandante de Dalny se sabe que los rusos sacaron de Puerto Arturo algunos torpederos, pero debido á que en aquel momento recibió refuerzos la escuadra japonesa, se regresaron. Según despachos recibidos de Puerto Arturo, se sabe que el Puerto no está bloqueado. Los buques que fueron hundidos en la entrada del Puerto se están quitando, sin embargo es muy peligrosa la salida de la escuadra rusa y más bien recibió orden de permanecer en el Puerto, mientras llega el Almirante Skrydloff.

París, 19.—El corresponsal del "Echo de Paris" en San Petersburgo, escribe que la comisión nombrada para que estudie la posibilidad de enviar la escuadra por los mares del Norte de Siberia, ha llegado á la conclusión, que el paso es perfectamente practicable en los meses de julio y agosto, pero que los sordeos necesarios no estarán terminados antes del 19 de julio. En consecuencia la escuadra del Báltico, seguirá la ruta del Canal de Suez.

Nueva York, 19.—El señor y la señora Otto Sperber, representantes de varias asociaciones de la prensa alemana, llegaron aquí hoy, procedentes de Buenos Aires, después de haber atravesado á pie toda la América Latina y gran parte de los Estados Unidos. La distancia que han recorrido es de más de 3,000 millas.

París, 19.—En Consejo de Ministros, hoy á medio día, se consideró la protesta del Papa contra la visita del Presidente Loubet á Roma, y se decidió, que el Ministro francés en el Vaticano sea retirado, caso de que sea cierta la noticia de que la protesta fue también comunicada á los otros Gobiernos que tienen relaciones diplomáticas con el Vaticano. El llamamiento de Mr. Nizard equivaldría á una ruptura de relaciones con el Vaticano.

Buenos Aires, 19.—Domingo Astorga, ex-Oficial del ejército argentino y defensor de los alimentos vegetales, acaba de recorrer á pie y en ocho horas 20 minutos,

la distancia de 60 millas que hay entre Buenos Aires y la Plata. Tan pronto como llegó á esta última ciudad pronunció un discurso y volvió á Buenos Aires á caballo. Su viaje tuvo por objeto demostrar que la alimentación vegetal basta para sostener el vigor en las personas. Hace siete años que Astorga solo se alimenta con naranjas, bananos y otras frutas. En diciembre próximo hará experiencias públicas en Filadelfia, á invitación de la prensa de aquella ciudad.

Río Janeiro, 19.—El Senador Figueron Alcorta, ex-Gobernador de la provincia de Córdoba, ha lanzado su candidatura para Vicepresidente de la República. El Ministro de la Guerra ha decidido aumentar las guarniciones á lo largo de la frontera peruana. La escuadra brasilera en el Amazonas, se compondrá de doce cruceros y varios buques-despachos. Dicen de Nueva York, que las negociaciones emprendidas allí para levantar un empréstito peruano han fracasado por completo.

Roma, 19.—"La Tribuna" dice, que Dupuy de Lome, Embajador español en Italia, ha sido llamado por su Gobierno á causa de haberse retirado de Roma, con pretexto de enfermedad, para no estar presente en la visita del Presidente Loubet. Probablemente le sucederá Osma, actual Ministro de Hacienda. El "Observatore Romano", con el evidente propósito de impedir el llamamiento de Nizard, Embajador francés en el Vaticano, dice que con ocasión de la visita de Loubet á Víctor Manuel, el Papa se encontraba en una posición muy semejante á la en que se encontraría el Presidente Loubet, si un Soberano amigo, pasando sobre la cuestión de Alsacia y Lorena, hiciera una visita al Emperador Guillermo.

San Petersburgo, 20.—Las conferencias en Nish, entre el Rey Pedro y el Príncipe Fernando, han producido indudablemente un acercamiento entre Serbia y Bulgaria. La certeza de esa inteligencia ha causado mucha satisfacción en el Gobierno ruso, que desea que vivan en la mejor armonía los Estados de los Balkanes.

Berlín, 20.—Privadamente se dice otra vez, que la divorciada Gran Duquesa de Hesse, está comprometida para casarse con el Gran Duque Cirilo de Rusia.

Miandoha, 20.—Skridloff, salió de aquí esta mañana para Mukden.

Tient Sin, 20.—Se dice que 70,000 rusos marchan á Puerto Arturo, en vista de lo cual las fuerzas japonesas han detenido su avance y se están fortificando. Estas fuerzas japonesas suben á 45,000 hombres. Los japoneses han concentrado 50,000 hombres para atacar á Puerto Arturo. Estas fuerzas cuentan además de la artillería de sitio, seis grandes cañones navales.

Tient Sin, 20.—Mientras la escuadra japonesa cubría un desembarco en Kai Cheng, ocurrió un tremendo combate en Hsin Yeng Cheng. 2,000 hombres rusos fueron muertos ó heridos y los restantes se retiraron. Los japoneses han ocupado las ciudades de Kai Ping y Kai Chow.

Nueva York, 20.—Confírmase la noticia de que dos acorazados japoneses, uno de los cuales es el "Shikishima", han sido volados.

Milán, 20.—El famoso violinista italiano Stradelli, murió aquí hoy. Hace pocos días que había firmado un contrato para una gira por los Estados Unidos, Méjico y la América del Sur. Murió de congestión cerebral.

Málaga, 20.—El acorazado francés "Coulmiers", llegó aquí hoy.

San Petersburgo, 19.—Lo único de inte-

rés en los despachos oficiales es la noticia de que los japoneses se están atrincherando en derredor de Teng Wang Cheng acercándose a Sin Yen por medio de fuertes patrullas. Créese que pronto ocuparán ese lugar que es de importancia estratégica debido á que será el punto de unión de tres cuernos principales.

New Chwang, 19.—Por correo llegado aquí se sabe que la flota japonesa fue vista desde la colina de la Torre el lunes bombardeando un lugar fortificado de la costa; un regimiento de infantería ruso regresó aquí ayer; las baterías de artillería llegarán aquí hoy; los rusos parecen desanimados é incapaces de concertar sus planes. Créese aquí que las autoridades rusas en Mukden son responsables de esta vacilación y falta de actividad militar. Se está equipando de nuevo el cañonero ruso "Sivoutch" que había sido desmantelado y cargado de madera para incendiario lo mismo que otros dos barcos. Noticias de origen ruso consideran la situación con desconfianza; hay muchos espías japoneses aquí y algunos han sido ejecutados. Créese que las autoridades civiles rusas están haciendo aquí un esfuerzo desesperado por inducir á los guías de China á que asuman el gobierno municipal de New Chwang, pero los guías no se muestran dispuestos. Los chinos aquí ya no izan bandera rusa; los bandidos siguen capturando chinos ricos para exigir rescate por ellos, y ellos ya no se quejan pues temen ser asesinados. New Chwang está lleno de bandidos bien armados. No se confirman las noticias de que los cosacos siguen acosando la retaguardia japonesa del ejército que viene avanzando de Yachú.

Washington, 19.—Un buque de guerra americano pasará á Tángser y el 28 de mayo estará allí toda la escuadra á reforzar las demandas sobre libertad del ciudadano americano Terdicalis, quien, juntamente con su cuñado, han sido apresados por los bandidos anoche.

San Peteraburgo, 19.—Se confirma la pérdida de los dos buques japoneses, según noticia recibida de Puerto Arturo, por una paloma mensajera dirigida al Emperador ayer.

París, 20.—La Comisión parlamentaria de presupuestos electa hoy, se compone de una mayoría adversa á Combes, lo cual se considera conducirá probablemente á renovar la discusión de su retiro; Donner es el opositor de Combes y espera formar el Gabinete en caso de retirarse éste.

San Petersburgo, 20.—Sábase que Lansdorff ayer, en una entrevista con varios Representantes de las Grandes Potencias, llamó enérgicamente la atención sobre la actitud de la China y se refirió á la necesidad de todos los Gobiernos de ir flir constantemente en China para que observe su neutralidad.

Berlín, 20.—El Emperador dió hoy un lunch en honor del natalicio del Emperador Nicolás; todos los reales Príncipes estaban con uniformes rusos; después del brindis del Emperador tocaron las bandas los himnos nacionales.

París, 20.—En los círculos oficiales se dice que la protesta del Papa y el retiro de Nizard, no significan la completa ruptura de las relaciones diplomáticas con el Vaticano.

REUNION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TUERNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 22:

León Eol y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Julán N., Abel Martínez, José Domingo Henriques, Antonia Martínez.

Anuncios.—Lamberto Eichemborg, Salvador E. Ramírez, General José D. Preza, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 21 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 20 DE MAYO

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad competente: 13 hombres; 4 por delitos escandalosos; 1, por hurto; 2, por obras fondeadas; 1, por vago; 3, por permanecer en establecimiento público en horas prohibidas; 1, por tintorillo temerario; 1, por estufa; y 2 mujeres; 1, por escándalo público y una por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—En traxon: Enrique Hangeman, de Suchitote; Angel Estévez, de Santa Tecla; Francisco Dreías, de Santa Ana; A. F. Villard, de Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio de Franco, de Santa Ana; Francisco Pérez, de Sonsonate. Saló: Pascual Beagon, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Leopoldo Pinto, de La Libertad. Saló: Coronel Tomás Asado, para Santa Ana.

Restaurante "Frente Luminosa".—Entró: Jonquín Figueroa, de Atiquizaya.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 21 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los de contrato).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 mm. y 85 x 30 mm., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destinara, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulces sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldón.

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sírvase suministrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se excusan con que Ud no quiere suministrarlos. Sírvase avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que por go en su conocimiento para que Ud. dicte las órdenes que crea convenientes. Firmándose en atento y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria á la ley la de emitir con estampillas de un centavo, de timbre nacional, las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente los apremios reglamentarios á los Administradores de Correos que franquen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que el público deposite en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que se compruebe, sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministran á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de premios no volverá á ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado diziendo las medidas más eficaces y eficaces á fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistos de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expedito. Soy de Ud. atento servidor,

8-4 Aristides Paradas.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Rosario Ortiz representante legal de su hijo menor Eiginio del mismo apellido aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Encarnación Pacheco, á favor de este frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chal huapa, á las nueve y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente por parte de don Rosario Ortiz, la herencia que corresponde á su hijo natural y menor Eiginio Ortiz, en la sucesión de su padre natural Encarnación Pacheco, en virtud de haber comprobado la interesada la calidad de heredero del menor indicado con los documentos respectivos; nómbrase interinamente administradora y representante de la sucesión, á la señora Ortiz con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquese edicto en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial", para que sea publicado tres veces, á efecto de citar á los que se crean con derecho

de la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en dicho periódico, cuya herencia se tiene aceptada con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina. Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Apolinario, Gertrudis y María Secundina Leuma aceptando la herencia abintestato que dejaron sus padres legítimos José de la Peña Leuma y Patrona Chinchilla, quienes habiendo justificado su calidad de herederos y la mortuoriedad de sus padres, se les ha nombrado administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la misma sucesión para que dentro de quince días, se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta — Fernando Feustier, Srlo. Int.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del mes corriente, se ha nombrado á la señora Bebahtiana Gutiérrez, administradora y representante interina de la sucesión de su hijo legítimo Teodoro Salguero, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la misma herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos cuatro. P. Clava. — Victor M. Montalvo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto de diez del mes actual, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Victoriano Palacios, á la señora Leoncía Navarrete, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cavallina Octavia, Josefina Antia, Guillermo y Sara Palacios con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. Fabio Castillo — Ismael C. Jarama, Srlo.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito

Hago saber: que por autos de fechas ocho de marzo último y de dos del mes corriente, se ha declarado heredero a los bienes que dejaron en esta ciudad las difuntas Rosa y Mercedes Campos, á don Juan y Magdalena Chávez, á don Crisanto Campos Martínez, á la consorte sobreviviente Bebahtiana Gómez del heredero Camante Chávez y á los hijos mayores de 6.º Alfonso é Isabel Chávez, representados por dicho consorte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, á las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro. Julio Campo. — Bartolomé Aparicio Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hago saber: que el señor Emilio Martínez se presentó aceptando la herencia sin beneficio de inventario de la finca Leonor Yanes Cruz, á fojas siete se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro. Aparición de la certificación de fojas dos que Leonor Yanes Cruz, falleció en el pueblo de Sanambra á las cinco de la tarde del día diez y nueve de marzo próximo pasado; bajo el testamento emancipativo que otorgó en dicho pueblo á las once de la noche del día veinte y seis de febrero del corriente año, ante el Juez suplente de Paz Federico Martínez, en que nombra herederos de todos sus bienes al señor Emilio Martínez, mayor de edad, de aquel vecindario, el cual acepta la herencia sin beneficio de inventario; y estando probado plenamente la calidad de heredero del referido Martínez; nombro e interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y publíquese esta resolución por edicto, uno de los cuales se insertará por tres veces en el "Diario Oficial", citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del referido edicto en el mencionado periódico, y hágame saber.

Y para los efectos de ley, expido el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito

de San Francisco, Departamento de Morazan, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra. — Luis J. y A. Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Benigno y Dimas Avellar, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano Rafael Avellar; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Juzgado de Paz: Pasacuquina, marzo veintitrés de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Morino — Fermín Melgares, Srlo.

Manuel de Jesús Henríquez Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Velásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Luis Gómez, y al efecto se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Queda en posesión con derecho á la expresada sucesión que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Henríquez — José A. Pina Srlo. I

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rodríguez aceptando la herencia de su tío Salvador Flores Páez, que falleció en el cantón de "Los Herradura" de esta jurisdicción el once de febrero del año en curso; y por auto proveído á las nueve de la mañana del día trece del corriente, se les tuvo por presentados y se le nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Manuel F. Mendoza — Aquilino Vargas, Srlo.

Titulos Supletorios

Manuel Garcilazo, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Basilio Almonares, mayor de edad, soltero, costurero y de esta domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta población, el solar mide: al Oriente, veintiocho metros sesientos sesentainciento milímetros; a Norte, diez metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, veinticuatro metros sesientos sesentainciento milímetros; y al Sur, once metros sesientos sesenta milímetros. La casa es cubierta de teja, paredes de bajareque, y mide de longitud nueve metros ochocientos veintiocho milímetros y de latitud con todo y corredor ocho metros sesientos sesenta milímetros, que todo linda: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Alvarez; al Norte, calle de por medio y casa y solar de don David Alvarez; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de don Abraham Alvarez; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Estanislada Almonares, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar es de la municipalidad, su derecho y la casa por compra que de los naturales hizo á Agustín Elvira y á su esposa Justa López, que los estima en cien pesos, pues no tiene carga real con otro por su derecho. La persona que se crea con derecho que lo deducan en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las doce del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilazo — Felipe Saravia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título escrito de dos terrenos rústicos que dice posee desde hace más de diez años, los cuales pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en la hacienda "Concepción Guayote" denominada "Loma del Chaparral" de esta jurisdicción. El primer terreno consta de tres manzanas ó sean docecientas diez áreas de extensión superficial, situado en la "Loma del Chaparral," y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, camino privado de por medio que conduce á "La Páfila"; por el Norte, con terreno de propiedad del solicitante; por el Oriente, con terreno de Bernabé Cruz, á vidio por un cerco de paja; y por el Sur, con terreno del mismo Abdón Arriaza, camino privado de por medio. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, situado en el punto denominado

"La Araña" de esta jurisdicción y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, camino privado de por medio; por el Norte y Poniente con terreno de Abdón Arriaza, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con terreno de Lucas Alvarenga, cerco de paja de por medio, dichas terrenos están rodeados de cerco y todos los colindantes son de este domicilio. Queda en posesión con derecho á las inmutables descritas, que corra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla — J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda títulos de propiedad de cuatro solares urbanos situados en el interior de esta población los tres primeros, y al cuarto en los suburbios de la misma y una casa de habitación de teja, situada en el primero de dichos solares, dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los linderos del primero son: al Oriente, con solar de don Gabriel Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo dieciocho metros y medio; por el Norte, con casa y solar de Margarita Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Sabina Juárez y mide diez y ocho metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de María Diego Andrade, y mide por este rumbo veintidós metros, cercado al su alrededor con maderas muertas de su propiedad y dentro del cual está la casa antes mencionada, midiendo ésta siete metros de largo, por cinco de ancho, con dos salidas á los rumbos Oriente y Poniente, y mide el primero catorce metros y medio de largo, por dos de ancho; y el segundo ocho metros de largo, por dos de ancho; el segundo solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Flores é Isidro Rivera, y mide por este rumbo treinta y siete metros y medio; por el Norte, con solar y casa de Abdón Arriaza, y mide veintidós metros; por el Poniente, con solares de Juan Burrión y Bernabé Flores, y mide cuarenta metros, y por el Sur, linda con casa y solar de Sabina Juárez y solar de Feliciano Bosa, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros, estando este solar cercado de paja de negro al rededor de su propiedad y basante; el tercer solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Lucas Molina, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarentidós metros; por el Norte, linda con una quebrada de aguas permanentes, calle de por medio, y mide diez y seis metros y medio; por el Poniente, con solares y casa de Rosendo T. Bar y Luciana Barrios, y mide cuarenta y siete metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de Paulina Perla, y mide por este rumbo treinta y siete metros y medio, estando cultivado con maderas de construcción y cercado todo de paja de negro; y el cuarto solar, linda: por el Oriente, con solares de don Juan Burrión y Feliciano Amaya, y mide por este rumbo ciento diez y siete metros y medio; por el Norte, con solar de Juan Burrión, y mide treinta y nueve metros; por el Poniente, con el mismo Juan Burrión, y mide noventa y cinco metros; y por el Sur, linda con solares y casa de Guadalupe Durán y Bernabé Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros y medio, estando cultivado de árboles frutales y maderas de construcción y cercado todo de paja de negro, cuyos inmuebles los posee de buena fe y los ha adquirido por prescripción interrumpida de más de veintidós años. El colindante señor Juan Burrión es vecino de San Carlos y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á las inmuebles descritas, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla. — J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Flores, de cuarentainciséis años de edad, de este domicilio y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en los suburbios de esta villa, lindando el primer solar: por el Oriente, con solar y casa de Feliciano Bosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; por el Norte, con solar y casa de Isidro Rivera, cerca de madera muerta de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar de don Candelario Flores, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros; y por el Sur, con solar y casa del mismo Candelario Flores, calle de por medio, midiendo veintidós metros, contentiendo este solar una casa sobre la roca pared de bajareque. El segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de Juan María Flores, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; por el Norte, con casa y solar de Santana Andrade, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros por este rumbo; por el Poniente, con solar de Simón Villagas, calle de por medio, midiendo cincuenta metros; y por el Sur, con solar y casa de Basilia Flores, calle de por me-

medío, midiendo cuarentiñn metros; habiendo adquirido el primer solar y casa por compra que de él hizo á la señora Eleonora Bosa, según escritura privada que obra en su poder y que estima en treinta pesos; y el segundo solar lo adquirió por posesión que ha tenido por más de diez años y que estima en veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario y dichos predios no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira López, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en la parte Sur de esta población, y que posee por concesión hecha por la municipalidad hace como veinte años, cuyos linderos son: por el Norte, con solar y casa de Isabel Navarro; por el Oriente, con casa y solar de Patria Ochoa, calle de por medio; por el Sur, con casas y solares de Fidella Barrios y Eneón Berríos, calle de por medio; y por el Poniente, con solar de Isabel Navarro, midiendo por todos sus rumbos veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna. La casa es de tejas, sobre paredes de bajareque y mide seis metros noventa y cinco milímetros de largo, por cuatro metros ochenta y cinco milímetros de ancho, con un caldo al Poniente, los cuales estima en la cantidad de doce pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Arriaga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en las subarboles de esta población al lado Norte, comprendido en los extinguidos ejidos de esta misma, de la capacidad de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, de cuyo inmueble es poseedor desde hace como ocho años, y que hubo por compra hecha á las señoras Crisólogo Flores, ya difunta, y Bernabé Flores, Pedro Caballero y Santiago Saravia, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con terreno de Candelario Flores, cerca de pila y piedra de por medio; por el Oriente, con terreno del mismo Candelario Flores, camino de la Pilita de por medio, por el Sur, con terrenos de Victor Rivera y Tranquillo Cárcamo, cerca de pila y zarzo de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Tranquillo Cárcamo, Rosalío Andrade y del solicitante. Los colindantes todos son de este vecindario. Es el inmueble descrito se encuentra una casa de tejas, sobre barrocos, paredes de bajareque, de siete metros quinientos quince milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, con cuatro caldos por sus cuatro rumbos. Los cuales estima en diez pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á este despacho se ha presentado doña Antonia Escobar de Artiga, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, diez y siete metros cinco centímetros en solar y casa de Glorinda Contano y Francisca Guevara; al Poniente, veinte metros cinco centímetros, linda con casa y solar de Cayetana Marcía, calle de por medio; al Sur, treinta metros diez y ocho centímetros con casa y solar de Francisco Montoya y Juan Solano; y al Norte, treinta metros treinta y dos centímetros y linda con solares y casas de la sucesión de don Diego Mendoza, Pedro López y Francisca Guevara. En dicho solar hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros cincuenta y siete centímetros por nueve metros setenta y siete centímetros con todo y corredor y también un rancho de teja sobre paredes de bajareque, teniendo de largo seis metros ochenta y cinco centímetros y ocho metros de ancho con todo y corredor. Al lado Sur, hay una mediana que mide de Oriente á Poniente, siete metros doce centímetros por cuatro metros cuatro centímetros de ancho. Este inmueble descrito, no es predio do-

minante ni sirviente, no tiene más carga que los impuestos municipales de agua y alumbrado, no hay preindivisión con ninguna otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á Rosario Carazo, y lo estima en la cantidad de cien pesos, advirtiendo que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Cha'chupá, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Vicente Rodríguez.—M. V. Matricorena, Srlo.

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que Vicente Rojas, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Arzacora, se ha presentado ante mí, solicitando título de dominio de una casa y solar en que está ubicada en el interior de esta villa, lindando: al Oriente, con casa y solar de Tomás Bonilla; al Norte, con la plaza; al Poniente, con otro solar de Bonilla, casa y solar de la sucesión de Anselma Cruz, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fernando A'faro, todos de este vecindario; siendo la casa de teja, pared de bajareque, de siete metros un centímetro de largo por cinco de ancho, y el solar cercado de adobe, de diez y seis metros de largo de Norte á Sur, por siete metros un centímetro de ancho de Oriente á Poniente; estimada en cien pesos, y le hubo de Inés Yanes, de este domicilio, en compra privada sin escritura por carecer de título antecedente, sin ser predio dominante ni sirviente y sin carga real, teniendo de posesión pacífica durante cinco años en virtud de la compra. El solar es de los extinguidos ejidos y la solicitud, la hago saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polvorín, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

1 Guillermo Rocabar.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde por ministerio de ley de este pueblo

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rodríguez, de cincuenta y seis años de edad, de oficio de modista y vecina de San Salvador, solicitando por escrito se le de título de dominio de un solar urbano y casa de teja que posee en esta población, que lo hubo por compra hecha al doctor don Aristides Arango, por la suma de cien pesos plata y lo estima en la misma suma de cien pesos, que linda el solar: por el Oriente, con solar y casa de don Anselmo Ortiz, y mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Harario Elías, mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Clemente Vázquez, mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa del colindante Feliciano Píche, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián á las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Luis Velázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Crescencio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juana y Lorenzo Campos, ambos mayores de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco y Departamento de Moravia, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Francisco y Luis Pérez, mide quince metros; por el Norte, con solar de Catalina Vélez, predio y habitación de Doroteo Canales, mide treinta metros; por el Poniente, con solar y casa de Sebastiana Acevedo, y contiene seis metros; y por el Sur, con predio de Manuel Jiménes, y mide por este rumbo treinta y dos metros conteniendo una casa paja en mal estado, de siete varas de longitud por seis de latitud; sin número ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente todos los colindantes son de este domicilio, y lo hubimos por herencia de nuestros padres Mariano Campos y María Cleofas Vázquez, el cual estimamos en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatuzigagua, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

1 C. Pérez.—T. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Ramos mayor de edad, oficio de su sexo, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, cuya capacidad próximamente es de una enarria parte de manzanas ó sean diez y siete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Antonio Castro, cercos de pila y sombra de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de don Enrique Velasco, midiendo calle pública; y al Sur, con terrenos de don Doroteo Amaya y de don Juan

Vélez, un varjo de por medio; cercado todo de pizas y paca de brotón. Si alguno se creyó con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término que sea legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanzuntepeque, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Manuel de J. Alfaro.—Alejo Escobar, Srlo.

Emplazamientos

Pedro Chavarría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Abel Pineda, del domicilio de Uxulután, para que en el perceptorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por lesiones en la persona de Bartolo Rivas; bajo apercibimiento que sino lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Chavarría. Lo'n Blandón, Srlo. Int.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplazo al reo ausente Rosendo Martínez, vecino del pueblo del Carmen, procesado por lesión grave que ejecutó á Antonio Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por el delito de robo; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cajuntepique, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 José M. Castellanos, Srlo.

Depósitos

Por despacho de esta oficina, se halla depositada una mala, retata, de dueño y fierro desconocidos, con este

Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Rivera M.—A. de J. Carrillo, Srlo.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto oscuro, pequeño, gacho de una oreja, que fue presentado por Esteban Rodríguez, que lo encontró vagando en el interior de esta, el veintidós del corriente, exten

do herrado y no ventado con estos fierros

La persona que se crea con derecho que ocurra en el término de ley y con los comprobantes legales.

Juzgado segundo de Paz: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Patricio Trujillo.—S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tercillo que fue presentado por un vecino de esta población, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo sermiente está herrado con este fierro

La persona que se crea con derecho á dicho sermiente que se presente á este Juzgado en el término legal con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Amalhuaca, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Bibiana Hernández.—Juan Ramos, Srlo.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal del cinco del corriente, se saca á licitación pública, la construcción de ciento noventa y ocho metros de tracorra, que se levantará al Poniente del Panteón público de esta villa. Se ha señalado el quince de junio próximo venidero para aceptar la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perujapán, mayo 10 de 1904.

2 Inés Carpio.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 23 de mayo de 1904

NUM. 120

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á la señorita Amalia Aguirre, Directora de la Escuela de Niñas de San Luis de la Reina (Departamento de San Miguel), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á doña Erlinda Pinto de Córdova, Directora de la Escuela de Niñas de Candelaria (Departamento de Santa Ana), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á la señorita Clara Moscoso, Directora de la Escuela de Niñas de Tejutepique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 24 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Colón, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos cuatro. || La cuenta que antecede, la cual comprende la recaudación é inversión de los Fondos de Agricultura del pueblo de Colón, en el año de 1903, está correctamente arreglada á la ley, no habiendo por consiguiente ninguna responsabilidad que deducir. Por tanto, de conformidad con el art. 52 del Reglamento de Agricultura y art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de todo cargo al señor Magdalena Zaldiva, por aparecer que el fue

quien la llevó. Para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 120 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Chilanga, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Chilanga, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo del Tesorero don Pedro Orestino Martínez, en el año de 1903, y no teniendo reparo alguno que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 de la ley del R. M., y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, fallo: declarando al expresado señor Martínez, solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta de que se ha hecho referencia. Sáquese copia de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 16 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Tejutepique, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Caminos de la villa de Tejutepique, Departamento de Cabañas, que el Alcalde don Florencio Peña, con el carácter de Tesorero Municipal, llevó en aquella villa en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 142 de la ley del R. M., y del decreto de 4 de junio de mil ochocientos noventa y nueve, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Peña, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado periodo. Sáquese copia del presente fallo, para los efectos de ley. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de marzo de 1904.

Existencia anterior en caja .. \$ 1,525.19		
En el Banco salvadoreño .. 4 785 72	\$	6 310 91
Impuesto de mercados .. 10 000 00		
Devoluciones .. 5 000 00		
Cédulas de vejeidad .. 4 086 00		
Intereses y descuentos .. 816 46		
Caja Josef. Cañas de Rivas .. 195 58		
Lotaría del Hospital y Hospicio .. 160 00		
Impuesto de patentes de estancos y cantinas .. 130 00		
Caja Mercado .. 150 00		
Tren Fátima .. 50 00		
Estancos particulares .. \$ 507		
Estancos militares .. 102		609 00
Cueros y untes .. 248 00		
Tarros del Hospital .. 12 00		
Donativos .. 5.00		
Canvot & Fournier filé (París) .. 1 960 00		
Georg Wendorff (Alemania) .. 159 21		
Giros .. 2 773 78		
Mélicas y Practicantes .. 870 00		
Ganado .. 1 582 52		
Gastos generales .. 5 079.31		
" extraordinarios .. 493 00		
Trabajos del Hospital .. 469 93		
Útiles de Cirugía .. 26.00		
Aparatos é instrumentos de Cirugía .. 42 55		
Sucesión Torres .. 10 00		
Bayeta sugrado .. 34 12		
Medicinas .. 307 68		
Existencia en caja .. \$ 1,496 26		
En el Banco salvadoreño .. 12,518 88		14,015.14
	\$27 773.24	\$27 773.24

Tesorería del Hospital Rosales: San Salvador, marzo 31 de 1904.

Baltazar Castro.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de abril de 1904.

	Plena	Media	Hoyas	Yas	Totales
Existencia anterior ..	244	8	183	36	471
Entraron ..	203	12	164	26	405
Total de asistidos ..	447	20	347	62	876
Salieron ..	198	9	150	33	390
Murieron ..	13	0	7	1	21
Total de salidos ..	211	9	157	34	411
Existencia el 31 de abril ..	236	11	190	28	465
Sumas iguales á los asistidos ..	447	20	347	62	876

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, abril 30 de 1904.

El encargado del movimiento de enfermos,
José F. Zamora.

Y R.
Baltazar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 19.—En honor del cumpleaños del Emperador Nicolás, hubo hoy día de fiesta. Toda la ciudad amaneció de gala habiendo sido decoradas las calles y edificios. Los tranvías iban repletos de gente que se aglomeraban para ir a las iglesias donde se celebraban servicios especiales para el Emperador y se ofrecían paces por el buen éxito de las armas rusas en la lucha del lejano Oriente. Al medio día los fuertes y cuarteles de esta ciudad dispararon 121 cañonazos. Muchos forasteros atraídos por este gran día de alegría se agolpaban en las esquinas de las calles para ver los últimos boletines remitidos por Kuropatkin. Dice el Generalísimo que los japoneses ya comienzan a retroceder aparentemente, pero aun no es tiempo para hacerle sentir al Japón el poder de Rusia.

Liao Yang, 19.—Los cirujanos del ejército ruso elogian las balas que usan los japoneses, porque éstas producen unas heridas pequeñas y limpias que admiten tapones. El Capitán Vorotreff recibió en el último combate del Yalú 20 heridas, y aunque su estado era grave, ya está convaleciendo. Otros artilleros que fueron también gravemente heridos en los intestinos, están convaleciendo.

Seoul, 19.—En los campamentos principales de los japoneses situados en ésta se dice que el Coronel Kinoshita, que está persiguiendo a los rusos con un batallón de infantería, llegó a Kai Chayong el día 15 de mayo. Unos pocos destacamentos que ordenó el Coronel que inspeccionen el lugar, informan que los rusos se retiraron; pero antes de evacuar destruyeron los puentes sobre los ríos y bloquearon los caminos en los cerros. El Gobierno de Corea ha anulado la concesión que había otorgado a los rusos el año de 1896, de cortar las márgenes en los ríos Yalú y Tumen.

Poltawa, 19.—En un discurso dirigido a las tropas dijo el Emperador Nicolás: "Yo estoy seguro que las buenas calidades del regimiento, principalmente el traigo a la memoria la célebre defensa de Shipka, tendrán un buen éxito en la presente lucha, difícil y peligrosa. Yo estoy seguro que ustedes vencerán al enemigo y pueden regresar salvos a sus hogares."

Nueva York, 19.—Hoy se vendió la fanega de trigo en Chicago por un dólar, habiendo mejorado de precio por 9 centavos.

Tokio, 20.—El Almirante Togo remite el siguiente informe que recibió del Contralmirante Dewa. Los cruceros "Kasaga" y "Yoshima," chocaron en las afueras de Puerto Arturo, durante una intensa neblina el día 17 de mayo. El "Yoshima" se hundió salvándose solamente 90 hombres de su tripulación. El mismo día chocó el acorazado "Hatsuse" con una mina colocada por los rusos y se hundió. Dando detalles del desastre dice el Almirante que a la una y catorce minutos de la tarde el acorazado chocó con el "Yoshima" debido a la intensa neblina hundándose el último en seguida en pocos minutos. El "Hatsuse" mientras navegaba en las afueras de Puerto Arturo cuidando el desembarque de los hombres de los transportes, chocó con una mina situada como a 10 nudos al Sureste de la entrada del puerto. El crucero, por medio de señas, pidió socorro, y tropezando en seguida con otra mina, se hundió media hora después. Se han salvado 300 tripulantes por los buques torpederos.

Moscou, 20.—Prominentes comerciantes

han llegado a saber aquí que está para concluirse el tratado comercial ruso-alemán. Rusia acepta el menor impuesto directo sobre cereales, propuesto por Alemania.

Nueva York, 20.—Los cambios sobre Berlín y París, no han variado. Plata en Londres se cotiza 25 9/16 peniques; plata en Nueva York, 55 centavos. Libras esterlinas a 60 días vista, 48 49, y a la vista, 48 85.

Chetú, 20.—Del Norte de Dalny comunican que el acorazado que chocó con una mina fue el "Tuji" y no el crucero "Asama." También informan que otros 2 cruceros han sido imposibilitados, pero pudieron ganar el puerto. El Cónsul ruso de Dalny recibió un telegrama, diciendo que corre el rumor que 2 acorazados japoneses se fueron a pique. Los refugiados que vienen entrando a ésta dicen que los bombardeos sobre Puerto Arturo no han causado daño alguno. Se sabe aquí que al Norte de Dalny están batiéndose en tierra de un modo desesperado los rusos y los japoneses.

Berlín, 20.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no considera posible la ocupación de la China por una coalición de los ejércitos de los poderes. Lo único que probablemente puede suceder es reforzar las fuerzas de aquellas naciones que mantienen tropas allí, pero no se cree que, así reforzadas, se pondrán bajo el mismo mando como sucedió hace tres años.

Pekín, 20.—El General Ma, recibió órdenes el día 14 de mayo a fin de que se instruyan las tropas constantemente y que estén listas para marchar en momento dado para el este. 2,000 hombres están trabajando en los caminos y otros 1,500 están en la vecindad de Honan Men, bien instruidos y disciplinados. Estos hombres son del batallón de infantería. Los nativos entre aquel lugar y Pekín, no tienen ningún interés de saber los acontecimientos de la guerra que se están haciendo Rusia y el Japón.

Nueva York, 21.—Despachos oficiales dicen que el ejército japonés del Yalú ha sufrido un golpe rudo. El poderoso cuerpo japonés que guarnecía a Teng Wang Cheng ha sido arrojado de la ciudad.

París, 21.—Dicen de San Petersburgo que el crucero ruso "Bogatir" ha encallado en Vladivostok.

Washington, 21.—La Legación japonesa aquí ha recibido la confirmación de la noticia de que el acorazado "Hatsuse" y el crucero "Yoshima" han sido hundidos.

Berlín, 21.—El corresponsal del "Post" dice que el Rey Víctor Manuel ha aceptado la invitación del Emperador Guillermo de visitarlo en Potsdam a fines de agosto.

Tien Sin, 21.—El crucero italiano "Alberto Latorre" al pasar por Chwang Fun Tieng, chocó con una mina desviada que los japoneses habían puesto a la entrada del puerto para impedir que saliera el cañonero ruso "Souvaow." El crucero no sufrió daños. El Teniente Mutlini salió ligeramente herido.

New Chwang, 21.—Se confirma que los japoneses que atacaron la posición rusa cerca de Teng Wang Cheng fueron desastrosamente derrotados. Los japoneses eran 20,000 y los rusos 32,000. Los japoneses han abandonado precipitadamente a Teng Wang Cheng. Los cosacos hicieron horroso estrago en las filas japonesas.

Atenas, 21.—El Director del Conservatorio Real de Atenas, Aptokos, ha sido invitado por el Emperador Francisco José para dar una serie de conciertos en el Palacio Imperial de Shoembrunn. En Shoembrunn, se darán, a mediados del mes

próximo, grandes fiestas en honor de los magnates húngaros.

Londres, 21.—La Legación japonesa aquí ha recibido despachos de su Gobierno confirmando la voladura de los acorazados "Hatsuse" y "Yoshima", cerca de Puerto Arturo, antes del ataque.

San Petersburgo, 21.—El Estado Mayor General ha recibido despachos oficiales de Oriente diciendo que un gran ejército japonés ha sido completamente derrotado cerca de Teng Wang Cheng y que los rusos han vuelto a ocupar esta ciudad. No se han recibido detalles, pero se sabe que las pérdidas de los japoneses suben a algunos miles de hombres.

New Chwang, 21.—Sábese que los rusos han concentrado gran parte de sus fuerzas cerca de Liao Yang y que los japoneses se mueven de Haiching sobre Chwang Ling. Las pérdidas de los japoneses en la batalla que tuvo lugar cerca de Teng Wang Cheng, son muy fuertes.

Tokio, 20.—Una sección de infantería del ejército de Liao Tung, salió en dirección a Shan Chusan a un reconocimiento y tuvo un encuentro con 2 secciones de infantería rusa, las cuales fueron rechazadas con pérdida de 50 muertos; perdiendo los japoneses 13 hombres entre muertos y heridos. Ayer comenzó el desembarque de los japoneses en Taku Shan; no se sabe la pérdida de vidas en el crucero "Yoshima" que se hundió; desmóntese la noticia de haberse hundido los buques de guerra "Shikishima" y "Tuji".

Valparaíso, 20.—El Gabinete Ballesteros ha puesto su renuncia debido a la reelección de Lazoano, como orador del Senado. Los jefes de la fracción están empeñados en impedir la ruptura de la alianza liberal. Toda la prensa del país se opone a la venta de los buques de guerra, salvo que sean para una potencia central.

Tokio, 20.—El Almirante Togo noticia que el domingo último, viniendo el Contralmirante Dewa de bloquear a Puerto Arturo, se encontró con una densa neblina al Norte de Shang Tung, de lo que resultó la colisión entre el "Kasaga" y el "Yoshima", el cual se hundió salvándose 90 de la tripulación; esto ha sido el día más desgraciado para la marina japonesa. Mientras la flota vigilaba al enemigo cerca de Puerto Arturo el "Hatsuse" chocó contra una mina y ya venía a remolcarlo un buque enviado en su ayuda, cuando chocó contra otra mina é inmediatamente comenzó a hundirse; el "Hatsuse", estaba a 10 nudos del promontorio de Liateshan y debe haber sido hundido por torpedo de un buque submarino; salváronse 300 entre oficiales y tripulación, el buque se hundió en 30 minutos; las noticias son algo vagas, pues son recibidas por telégrafo sin hilos.

Nueva York, 20.—Los 10 millones que Estados Unidos debía pagar a la República de Panamá por la concesión del Canal, han sido pagados totalmente con una orden de la Tesorería por valor de 9,000,000 que aún se estaban debiendo, enviada a Morgan & C., como agentes fiscales del Gobierno de Panamá.

New Chwang, 20.—Sábese de fuente fidedigna que una de las dos divisiones del Yalú que se movía sobre Hai Cheng, con dirección a Liao Yang, ha sido batida al Sur de Liao Yang por las fuerzas rusas concentradas las que rechazaron a los japoneses con grandes pérdidas.

San Petersburgo, 20.—Con los desastres sufridos por la flota japonesa, y en caso de ser cierto que su ejército fue rechazado, ya los dos beligerantes pueden comenzar de nuevo la guerra bajo el pie de igualdad; hay mucho entusiasmo individual,

pero ninguna demostración colectiva; los diarios de esta mañana comentando los desastres del Japón cerca de Puerto Arturo y reconociendo la importancia del éxito obtenido, dicen que las pérdidas japonesas ya ponen en duda su superioridad en el mar; que sus fuerzas son casi iguales sin contar con la escuadra del Báltico.

San Petersburgo, 20.—Los diarios hablan sobre la inesperada quietud de las fuerzas japonesas; se creó que ó bien los caminos están intransitables ó que los japoneses preparan otra trampa á los movimientos de Kuropatkin que impiden llevar á cabo el primer programa japonés; ésta última es la hipótesis más admitida, especialmente, porque los rusos han vuelto á New Chwang y se dice que Kuropatkin piensa enviar grandes fuerzas á socorrer á Puerto Arturo. Si la estación lluviosa empieza prematuramente, se suspenderá la campaña hasta la primavera próxima en que podrá Rusia disponer de fuerzas abrumadoras. Un organo militar opina que los japoneses han cambiado de programa y han resuelto concentrar fuerzas considerables en Puerto Arturo y tratar de asaltar esta plaza; pero los que la conocen bien, aseguran que es inexpugnable y que es absurda la idea japonesa, de poder tomar esa plaza con pérdida de 2,000 hombres, pues ni aún perdiendo 10 veces más, la podrían tomar; resumiendo la situación, puede decirse que los japoneses se han visto forzados á cambiar de táctica en vista de movimiento efectuado por Kuropatkin.

Pekin, 20.—Estadistas prominentes de China, aseguraron en una entrevista, que no conviene á China, aunque lo desee el Japón, tomar armas contra Rusia, porque si Rusia sale victoriosa, ella estará perdida y si vence el Japón, esto equivaldrá á la dictadura del Japón sobre China; es perar, pues, China en la presente guerra hasta que se agoten los dos beligerantes.

Washington, 20.—Oiga María Merou, hija del Ministro argentino, fue bautizada hoy en casa del Arzobispo Falconi, delegado Papal; hizo de padrino el Ministro peruano, Calderón; Merou y señora partirán para Londres á principios de julio.

Nueva York, 20.—Dice Marconi que durante el viaje de su regreso que será mañana, en el vapor "Campania", remitirá despachos diarios con sus aparatos sin hilos á la prensa.

New Chwang, 20.—Se han recibido en ésta informes que indican que los rusos ejecutaron con destreza un movimiento del flanco, amenazando el avance de los japoneses al Este de Liao Yang, forzándoles á la vez á retroceder hacia Teng Wang Cheng.

México, 20.—Ante el Congreso se presentó la moción fijando el sueldo del Vicepresidente en diez y ocho mil pesos. El informe oficial del departamento de salubridad manifiesta que solamente ha habido 2 casos de fiebre amarilla en toda la República, habiendo ocurrido ambos en Veracruz. Cuatro casos sospechosos se presentaron en el Istmo de Tehuantepec. Ha mejorado mucho la situación en Torreon donde causó muchos estragos la viruela.

París, 21.—En la Cámara de Diputados hoy, no tuvo éxito el partido clerical en sus esfuerzos de interpelación sobre la protesta papal con motivo de la visita del Presidente Loubet á Roma. Se discutirá el martes próximo. El Presidente de la Cámara hizo ver que los días viernes no son días de interpelación, rehusando así alterar el orden de los negocios; fue apoyado por la mayoría. El primer Ministro Combes, tiene la intención de llamar al Emba-

jador francés ante el Vaticano. Los empleados saben aquí que el Embajador Nizard ha tenido una entrevista con el Secretario del Papa á fin de cerciorarse del efecto que haya producido la protesta del Papa que ha sido remitido á los Jefes de estados católicos con motivo de la visita del Presidente de Francia al Quirinal. El informe de Nizard del resultado de esta entrevista, aun no se ha recibido de Roma. Las autoridades del Vaticano consideran eminente la ruptura de relaciones al ser llamados Nizard y Lorenzelli.

Habana, 21.—El 2º Aniversario de la Independencia de Cuba ha sido celebrado con el mayor entusiasmo en toda la isla. De los fuertes se dispararon salvas de artillería. Todos los almacenes estaban cerrados. Tanto ciudadanos españoles como cubanos, decoraron, en señal de fiestas, sus casas con banderas. Aunque se celebró generalmente este día por todas las clases sociales hubo pocas manifestaciones públicas. El Presidente Estrada Palma recibió primero á los miembros del Cuerpo Diplomático, más tarde á los empleados públicos. Un fortísimo aguacero impidió una gran parada militar; también sufrieron por el mismo motivo los fuegos artificiales que se habían preparado.

París, 21.—El Coronel Marchand publica hoy en 5 columnas la controversia que ha tenido con el Ministerio de la Guerra y que concluyó con su retiro del ejército. Aunque el tono del artículo es moderado, acusa á las autoridades militares de haber violentado su posición.

Tánger, 21.—El jefe de bandoleros Fraishouli, quien captó á Perdicaris y Varley, mandó cierto número de su gente á fin de obtener ropa de cama para sus prisioneros. Mahomed El Jorras, representante del Sultán en Tánger, ha entrado en negociaciones con Fraishouli.

San Petersburgo, 21.—En breve podrá proclamar Rusia libres los puertos de Siberia, inclusive Vladivostok, permitiendo así un desarrollo sin límite á los negocios. Se confirma un úkase imperial á este respecto, que probablemente será publicado mañana. Esta medida, principalmente, tiende á animar á los importadores en aquellos distritos que están ahora privados de obtener fácilmente provisiones de alimentos y otras comodidades en consecuencia del uso del ferrocarril siberiano para asuntos militares en la presente guerra.

París, 21.—El corresponsal del "Eco" en San Petersburgo, dice que se cree generalmente que dentro de 10 días se recibirán importantísimas noticias de los planes elaborados por los oficiales del Estado Mayor General de Kuropatkin.

San Petersburgo, 21.—Se informa que el ejército de Kuroki ha sido rechazado con enormes pérdidas. Se confirman los despachos recibidos. Kuropatkin informa al Emperador, con fecha 19 de mayo, procedente de Liao Yang, diciendo que los destacamentos cosacos sacaron á los japoneses de cuatro posiciones muy importantes en un lugar muy montañoso en el distrito de Teng Wang Cheng.

Londres, 21.—Despachos de Kobe confirman que el "Bogatir" ha sido arrojado á la playa y fue volado con el objeto de que no cayera en manos de los japoneses.

París, 22.—Cambio, 25; Berlín, 20.40; plata, 25,7/16; Nueva York, sin variación; esterlino, 60 días, 4 85; vista, 4 86 1/2.

Buenos Aires, 21.—Tezanos Pinto, Ministro peruano, dice que no es verdad que su país esté preparándose para la guerra y que está convenido de que el conflicto con el Brasil se arreglará amistosamente. González Segura, Representante

de la Compañía "Forges et Chantiers", ha recibido un telegrama de París anunciándole, que la Embajada otamana reconoce que su Gobierno ha encargado á la Compañía para que compre los buques de guerra de la Argentina; todavía no se ha decidido la venta. Un despacho de Lima, dirigido á Río Janeiro, dice, que el Gobierno peruano se propone nombrar una comisión mixta que visite el territorio en disputa para que haga una inspección, después de que sean retiradas las fuerzas brasileras y peruanas.

París, 22.—Formalmente ha anunciado el Gobierno que el Embajador francés en el Vaticano, Mr. Nizard, ha sido llamado y que el Secretario de la Embajada se hará cargo de los negocios, mientras dure la ausencia de Nizard. Antes de ser llamado Nizard, recibió orden de conferenciar con el Secretario del Papa y de pedirle explicaciones sobre la protesta que el Papa ha enviado á las Potencias extranjeras; pero como esas explicaciones no fueron satisfactorias se hizo inevitable el llamamiento del Embajador. En Consejo de Ministros, Mr. Delcassé, ha anunciado que á pesar del llamamiento de Nizard, no se procederá todavía á denunciar el concordato; pero que esta determinación se hará absolutamente necesaria si las cosas continúan como hasta hoy. El Diputado socialista Jaurés, aboga porque se rompa toda relación diplomática con el Papa y cuenta con el apoyo de los Diputados Ribot y Lasies. Aquí se considera que la ruptura con el Vaticano no hará más que adelantar á Combes.

Roma, 22.—El Papa está muy disgustado é inquieto por el llamamiento de Nizard. Ha suspendido toda audiencia pública. Hoy conferenció largamente con el Secretario de Estado, quien le refirió lo que había dicho al Embajador francés. En los círculos del Vaticano se cree que la determinación de Francia, obedece á que se ha sabido allá que el Gobierno Papal había hablado en su protesta á las potencias extranjeras de "retirar al Nuncio en París", término que se había omitido en la nota que se pasó á la Cancillería de París, por respeto á la República francesa. Aquí ha causado mucha sorpresa que habiendo los Gobiernos extranjeros, mantenido secreta la nota—protesta que se les pasó, haya sabido el Gobierno francés que en ella se hablaba del retiro del Nuncio en París. A este hecho no se da aquí más que una explicación; la de que los socialistas alemanes hayan facilitado el texto de la nota á sus amigos los socialistas franceses.

París, 22.—La venida de una enorme cantidad de dinero en oro americano para pagar á la Compañía del Canal de Panamá ha producido excitación en el pueblo de París. Una inmensa multitud fue á la estación de San Nazario á ver los 178 barriles repletos de oro que acababan de venir en un expreso de cuatro carros. La cantidad traída por el vapor "Lorraine" es de \$9,000,000 y ya está depositada en el Crédito Lionés.

París, 22.—Waldeck Rousseau mejora visiblemente. Los amigos de Emilio Zola hicieron hoy una peregrinación al cementerio de Montmartre, para descubrir el busto del gran novelista. El busto fue delinado por Jourdain y hecho por Solari.

San Petersburgo, 22.—Despachos oficiales recibidos ayer noche por el Gobierno, dicen que el General Stoessel hizo una salida de Puerto Arturo y derrotó completamente á los japoneses, matándoles más de 1,000 hombres. Los rusos perdieron 176 entre muertos y heridos.

Roma, 22.—El "Observatore Romano" órgano del Vaticano, publica un artículo explicando la protesta del Papa contra la visita de Mr. Loubet á Roma. Dice que la protesta no tuvo por objeto ofender al Gobierno de la República, sino que por el contrario, era un acto de deferencia. "La Tribuna", órgano del Gobierno italiano, dice que la posición de Monseñor Merry del Val, es tan comprometida é insegura con motivo de las dificultades del Vaticano con la República francesa, que ya se discute seriamente quién será su sucesor en la Secretaría de Estado del Papa. El periódico continúa "que la deslealtad diplomática del Secretario para Francia es solo comparable á la del Cardenal Mina, Secretario del difunto León XIII, cuando dió á los Obispos de Bélgica órdenes diferentes de las que habia comunicado en su nota al Gobierno belga." Parece que el Papa se dirigirá personalmente al Gobierno francés para evitar una ruptura.

Liao Yang, 22.—En las últimas 24 horas han llegado aquí once grandes trenes militares cargados de soldados rusos. Dos heridos rusos que se escaparon del campo japonés, dicen que los japoneses tratan con mucha humanidad á los prisioneros. El doctor Ovaitroff, que fué hecho prisionero mientras atendía á un herido, dice que los japoneses lo pusieron en libertad tan pronto como ya no fueron necesarios sus servicios.

París 22.—Hoy en la mañana se verificó la venta de la colección de objetos de arte, que perteneció á la difunta Princesa Matilde Bonaparte. La venta produjo un millón diez mil francos.

Seoul, 22.—Un cuerpo de tropas japonesas desembarcó hoy en Takushan.

San Petersburgo, 22.—En Haicheng, al Sur de Liao Yang, ha ocurrido un tremendo combate. Los japoneses que ocupaban un posición semicircular con ocho cañones fueron desalojados. El crucero "Nowik" ha salido de Puerto Arturo escoltando á un torpedero, lo que prueba que la entrada del puerto no está cerrada como se habia creído. El Generalísimo Kurapatkin vive hoy y tiene su cuartel general en un tren ambulante en Liao Yang. La escuadra del Báltico irá á Oriente acompañada de 80 grandes transportes cargados de carbón que podrán renovar en cualquiera estación bajo bandera neutral.

Lénsan, 22.—300 cosacos atacaron hoy á Hanbung y destruyeron las comunicaciones telegráficas. Después se retiraron.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TUERNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 23 de 1904.

A las 6 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente de Panamá, de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Zender, con 71 tripulantes: bras para este puerto 788 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y pasajero A. Cavalli, de San Juan del Sur.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domillio ignorado.—Francisco Navas, Patrocinia Sánchez, Outico Argueda Castillo, Daniel Ayala.

Anuncios.—Sofía Maza [2], Antonio Alfaro, Juan Keith, Leopoldo Rivara, Rosa Morán, Estebana Aceituno.

Falleció.—Coronel Francisco Campos. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 23 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Resago en la Administración Central, del 10 de abril de 1904.

Falleció.—Gonzalo de Bustillos. Fuera de Ilon.—Concepción M. de Ortega, Andrés Zúñiga A.

Falta de franquico.—J. Antonio Reyes, Señores de Duques Saurobrey G. Y.

Anuncios.—Erasmo Cuázar, Isidro Perla, Gustavo Pineda, Juan J. Ordóñez, Jesús Posada (2), Lamberto Elchemberg (fardo), José Andren, Daniel Monge, J. Ernesto Alvarado, Oscar Boes, Toré Gómez.

Domillio ignorado.—Jeronima Lara, Lorenzo Alvaranga, José Pinetta, José M. Parada, Perla de Guerrero, Raimundo Larios, Angel Lagos, T. Aguilár L. Mendis, Enrique Gavidis, Nestor Colindres Zúñiga, Octavio Romero, César Vanderver.

No se encuentran.—García Hermánez, Mariano Barzón, Gerónimo Arévalo F., Jorge Langk II, Julio Rosales, Miguel Vázquez, Enrique Salazar.

Resago en la Administración de Correos de La Unión, del 22 de abril al 10 de mayo de 1904.

No concuerdan.—A. H. Whyte Bath, Mr. Agüera, Estanislao Guevara, Francisca Fernández, B. J. Richard (3), Mirilla Herráñder, Salvador Oconor, Mariano Coronado, B. J. Richard (Impreso).

Oficina de Resagos y Posta Restante: San Salvador, mayo 23 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 21 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 14 hombres; 1, por permanecer en casa de una meretriz en horas de trabajo; 3, por ebrios escandalosos; 1, por hurto de un revólver; 3, por ebrios fondeados; 1, por ultrajes; y 1, por hurto á pedimento de Juan J. Mayora.

NOTA.—El loco de luz eléctrica que está frente á la casa Comercial de A. Imberton & Compañía, permaneció apagado durante la noche.

DIA 22 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 27 hombres; 3, por lesiones; 15, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 2, por escándalo público; 2, por injurias; 1, por actos lamorales; 1, por apacheco, y 5 mujeres; 2, por injurias; 1, por complicidad de hurto; y 2, por tratar con bultos por las aceras.

NOTA.—Los focos de luz eléctrica situados desde la Fábrica de Jabón, hasta la pila del "Alambrado," permanecieron apagados toda la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. M. Keith, de Sonsonate. Salieron: Dr. J. Antonio Alfaro y familia, para Ahuachapán; Dr. Angel Estévez y Francisco Dreiss, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Hans Müller y Arturo Flores y señora, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Amado Guillén, de Sonsonate. Saló: Dr. Esquivel Fernández, de Zacatecoluca.

DIA 22 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: W. T. Howard y J. M. Keith, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Joaquín Flamenoco, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Roberto C. Bories, de "El Balsamar"; Francisco Turcios, para Atiquizaya.

Hotel Siglo XX.—Entró: Capitán Leopoldo Gallardo, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 23 de 1904.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de don Juan de Uriarte, (7ª calle Poniente.—Nº 25). San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15—12

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, en suca á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholos y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para formitas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de primas y de seguros.—(Los timbres valdrán de 100 de centavos).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciación entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan conforme que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 85 x 30 milímetros y 85 x 30 milímetros, y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se refiera, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

11. Carlos G. Zaldúa.

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á las señoras Administradoras de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sírvase administrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción seiscientos timbres de "Instrucción Primaria" de

un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se exponen con que Ud. no quiere suministrarlos. Sirvase avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que pongo en su conocimiento para que Ud. dicte las órdenes que crea convenientes, urdiéndome su atento y seguro servidor. S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria a la ley la de suprir con estampillas de 6 un centavo, de timbre nacional, las correspondencias al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente los premios reglamentarios a los Administradores de Correos que franquen 6 permitan franquizar de esa manera las correspondencias que el público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que su comprobación, sin demora ante este Centro, por los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministren a los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá a ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y energicas a fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expendio. Soy de Ud. atento servidor,

8-5 Aristides Paradas.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que en las diligencias seguidas a solicitud de la señora Ricardo Ortiz representante legal de su hijo menor Higinio del mismo apellido aceptando la herencia de la bienes que a su defunción dejó don Encarnación Pacheco, a fojas siete frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada expresamente por parte de la señora Rosario Ortiz, la herencia que corresponde a su hijo natural y menor Higinio Ortiz, en la sucesión de su padre natural Encarnación Pacheco, en virtud de haber comprobado la interesada la calidad de heredero del menor indicado con los documentos respectivos; nombrese interinamente administradora y representante de la sucesión, a la señora Ortiz con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquese edicto en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial", para que sea publicado tres veces, a efecto de citar a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, a fin de que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en dicho periódico, cuya herencia su tiene aceptada con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber que a esta oficina se han presentado los señores Apollinario, Gertrudis y María Secundina Lemus, aceptando la herencia intestato que dejaron sus finados padres legítimos José de la Rosa Lemus y Petronilla Chinchilla, quienes habiendo justificado su calidad de herederos y la mortal de sus padres, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la misma sucesión, para que dentro de quince días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Fernando Peuser, Srlo. Intº

El infrascrito Juez, Hace saber que por auto de fecha veintidós del mes corriente, se ha nombrado a la señora Sebastiana Gutiérrez, administradora y representante interina de la sucesión de su hijo legítimo Teodoro Salguero, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la misma herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

F. Olara.—Victor K. Montalvo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber que por auto de diez del mes actual, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Victoriano Palacios, a la señora Leonilda Navarrete, por el y como representante legal de sus menores hijas legítimas Catalina Octavia, Josefina Anita, Guillermo y Sara Palacios, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. 2 Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito.

Hago saber que por autos de fechas ocho de marzo último y de dos del mes corriente, se ha declarado herederos en los bienes que dejaron en esta ciudad las difuntas Rosa y Mercedes Campos, a don Juan y Magdalena Chávez, a don Crisanto Campos Martínez, a la cónyuge sobreviviente Sebastiana Gómez del heredero Clemente Chávez y a los hijos menores de éste Alfonso e Isabel Chávez, representados por dicha cónyuge. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chismosa, a las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro. 2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hago saber que a este Juzgado se han presentado los señores don Bonifacio y Dámaso Avellar, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado hermano Rafael Avellar; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Pasajitas, marzo veintidós de mil novecientos cuatro. 2 J. Francisco Moreno.—Fermín Melgares, Srlo.

Manuel de Jesús Enriquez, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Velázquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Luis Gómez, y al efecto se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión que se presenta a deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantopque, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro. 2 Manuel de J. Enriquez.—José A. Pina, Srlo. I.

El infrascrito Juez,

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Oufre Rodríguez, aceptando la herencia de su tío Salvador Flores Palacios, que falleció en el cantón de "La Herradura" de esta jurisdicción, el once de febrero del año en curso; y por auto proveído a las nueve de la mañana del día trece del corriente, se les tuvo por presentados y se le nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la sucesión indicada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. 2 Manuel V. Mendoza.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hago saber que el señor Emilio Martínez se presentó aceptando la herencia sin beneficio de inventario de la finada Leonor Yanes Cruz, a fojas siete se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro. Aparición de la certificación de fojas dos, que Leonor Yanes Cruz, falleció en el pueblo de Bonembra a las cinco de la tarde del día diez y nueve de marzo próximo pasado; bajo el testamento nuncupativo que otorgó en dicho pueblo a las once de la noche del día veinte y seis de febrero del corriente año, ante el Juez suplente de Paz, Federico Martínez, en que nombra herederos de todos sus bienes al señor Emilio Martínez, mayor de edad, de aquel vecindario, el cual acepta la herencia sin beneficio de inventario; y estando probado plenamente la calidad de heredero del referido Martínez; nombrese interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y publíquese esta resolución por edicto, uno de los cuales se insertará por tres veces en el "Diario Oficial", citando a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del referido edicto en el mencionado periódico, y hágase saber.

Y para los efectos de ley, explido el presente en el

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Luis Jey, Srlo.

Titulos Supletorios

Manuel Garcilazo, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Susana Almeydara, mayor de edad, soltera, cesante y de este domicilio, solicitando por escrito de la extensión título de propiedad de un solar y casa urbana que poseo en el centro de esta población, el solar mide: al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros; al Norte, diez metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros. La casa es cubierta de teja, paredes de bajareque, y mide de longitud nueve metros ciento veintidós milímetros y de latitud con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros, que todo linda: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Alvarez; al Norte, calle de por medio y casa y solar de don David Alvarez; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de don Abraham Alvarez; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Estanislada Almeydara, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar es de la municipalidad, su derecho y la casa por compra que de los naturales hizo a Agustín Plana y a su esposa Justa López, que los estima en cien pesos, pues no tiene carga real con otro por su derecho. La persona que se crea con derecho que lo deducir en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las doce del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilazo.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don Candelario Flores, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título escrito de dos terrenos rústicos que dice posee desde hace más de diez años, los cuales pertenecen a los extinguidos ejidos de esta villa, situados en la hacienda "Concepción Guayote" denominada "Loma del Chaparral," de esta jurisdicción. El primer terreno cubre de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, situada en la "Loma del Chaparral," y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, camino privado de por medio que conduce a "La Peñita"; por el Norte, con terreno de propiedad del solicitante; por el Oriente, con terreno de Bernabé Cruz, dividido por un cerco de paja; y por el Sur, con terreno del mismo Abdón Arriaza, camino privado de por medio. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, situado en el punto denominado "La Arada," de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, camino privado de por medio; por el Norte y Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con terreno de Lucas Alvares, cerco de paja de por medio, dichos terrenos están rodeados de cerros y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, a la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Peña.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, se le extiendan títulos de propiedad de cuatro solares urbanos situados en el interior de esta población los tres primeros, y el cuarto en los suburbios de la misma y una casa de habitación de tejas, situada en el primero de dichos solares. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los linderos del primero son: al Oriente, con solar de don Gabriel Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo dieciocho metros y medio; por el Norte, con casa y solar de Margarita Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Sabina Juárez y mide diez y ocho metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de María Diego Andrade, y mide por este rumbo veintidós metros, cercado al su alrededor con maderera muerta de su propiedad y dentro del cual está la casa antes mencionada, midiendo ésta siete metros de largo, por cinco de ancho, con dos caldos a los rumbos Oriente y Poniente, y mide al primero catorce metros y medio de largo, por dos de ancho; y el segundo ocho metros de largo, por dos de ancho; el segundo solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Flores e Lidro Rivera, y mide por este rumbo treinta y siete metros y medio; por el Norte, con solar y casa de Abdón Arriaza, y mide veintidós metros; por el Poniente, con solares de Juan Berrón y Bernabé Flores, y

mede cuarenta metros, y por el Sur, linda con casa y solar de Sabina Juárez y solar de Feliciano Soza, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros, estando este solar cercado de paja de negro al rededor de su propiedad y basante; el tercer solar linda por el Oriente, con solar y casa de Inés Molina, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y cinco metros; por el Norte, linda con una quebrada de aguas permanentes, calle de por medio, y mide diez y seis metros y medio; por el Poniente, con solares y casas de Rosendo Tebar y Luciana Barrios, y mide cuarenta y seis metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de Paulita Peña, y mide por este rumbo treinta y tres metros, estando cultivado con maderas de construcción y cercado todo de paja de negro; y el cuarto solar, linda por el Oriente, con solares de don Juan Barrón y Feliciano Araya, y mide por este rumbo ciento y siete metros y medio; por el Norte, con solar de Juan Borrione, y mide treinta y nueve metros; por el Poniente, con el mismo Juan Borrione, y mide noventa y nueve metros; y por el Sur, linda con solares y casas de Guadalupe Durán y Bernabé Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y dos metros y medio, estando cultivado de árboles frutales y maderas de construcción y cercado todo de paja de negro, cuyos inmuebles los posee de buena fe y los ha adquirido por posesión no interrumpida de más de veinte años. El colindante señor Juan Borrione es vecino de San Carlos y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Peña.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Flores, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en los suburbios de esta villa, lindando el primer solar: por el Oriente, con solar y casa de Feliciano Soza, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; por el Norte, con solar y casa de Isidro Rivera, cerca de madera muerta de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar de don Candelario Flores, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros; y por el Sur, con solar y casa del mismo Candelario Flores, calle de por medio, midiendo veintidós metros, conteniendo este solar una casa sobre heroonas pared de bajareque. El segundo solar, linda por el Oriente, con solar de Juan María Flores, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; por el Norte, con casa y solar de Saturna Andrade, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros por este rumbo; por el Poniente, con solar de Simón Villegas, calle de por medio, midiendo cincuenta metros; y por el Sur, con solar y casa de Basilio Flores, calle de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; habiendo adquirido el primer solar y casa por compra que de él hizo a la señora Ricardo Soza, según escritura privada que obra en su poder y que estima en treinta pesos; y el segundo solar lo adquirió por posesión que ha tenido por más de diez años y que estima en veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario y dichos predios no son sirvientes ni dependientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Peña.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Flores, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en los suburbios de esta villa, lindando el primer solar: por el Oriente, con solar y casa de Feliciano Soza, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; por el Norte, con solar y casa de Isidro Rivera, cerca de madera muerta de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar de don Candelario Flores, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros; y por el Sur, con solar y casa del mismo Candelario Flores, calle de por medio, midiendo veintidós metros, conteniendo este solar una casa sobre heroonas pared de bajareque. El segundo solar, linda por el Oriente, con solar de Juan María Flores, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; por el Norte, con casa y solar de Saturna Andrade, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros por este rumbo; por el Poniente, con solar de Simón Villegas, calle de por medio, midiendo cincuenta metros; y por el Sur, con solar y casa de Basilio Flores, calle de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; habiendo adquirido el primer solar y casa por compra que de él hizo a la señora Ricardo Soza, según escritura privada que obra en su poder y que estima en treinta pesos; y el segundo solar lo adquirió por posesión que ha tenido por más de diez años y que estima en veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario y dichos predios no son sirvientes ni dependientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Peña.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira López, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en la parte Sur de esta población, y que posee por concesión hecha por la municipalidad hace como veinte años, cuyos linderos son: por el Norte, con solar y casa de Isabel Navarro; por el Oriente, con casa y solar de Patricia Ochoa, calle de por medio; por el Sur, con casa y solares de Fidela Barrios y Eusebio Barrios, calle de por medio; y por el Poniente, con solar de Isabel Navarro, midiendo por todos sus rumbos veinte metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; dicho inmueble no tiene carga el derecho real que pertenezca a persona alguna. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque y mide seis metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de largo, por cuatro metros ciento sesenta y cinco milímetros de ancho, con un canal al Poniente, los cuales estima en la cantidad de doce pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Arriana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población al lado Norte, comprendido en los extinguidos ejidos de esta misma, de la capacidad de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, de cuyo inmueble es poseedor desde hace como ocho años, y que hubo por compra hecha a los señores Cristóbal Flores, ya difunto, y Bernabé Flores, Pedro Caballero y Santiago Saravia, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con terreno de Candelario Flores, cerca de paja y piedra de por medio; por el Oriente, con terreno del mismo Candelario Flores, camino de la Pilita de por medio, por el Sur, con terrenos de Víctor Rivera y Tranquillino Cárcamo, cercos de paja y zarzo de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Tranquillino Cárcamo, Rosalío Andrade y del solicitante. Los colindantes todos son de este vecindario. En el inmueble descrito se encuentran una casa de teja, sobre heroonas, paredes de bajareque, de siete metros quince y cinco milímetros de largo, por cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de ancho, con cuatro cuartos por sus cuatro rumbos. Los cuales estima en diez pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde
Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Antonio Jacobo de Artiga, mayor de edad, efectos domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, diez y siete metros cinco centímetros en solar y casa de Graciela Centeno y Francisca Guevara; al Poniente, veinte metros cinco centímetros, linda con casa y solar de Cayetana Mancía, calle de por medio; al Sur, treinta metros diez y ocho centímetros con casa y solar de Francisco Mentoya y Juan Solano; y al Norte, treinta metros treinta y dos centímetros y linda con solares y casas de la sucesión de don Diego Mendoza, Pedro López y Francisca Guevara. En dicho solar hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros cincuenta y siete centímetros por nueve metros setenta y siete centímetros con todo y corredor. Al lado Sur, hay una mediana que mide de Oriente a Poniente, siete metros doce centímetros por cuatro metros cuatro centímetros de ancho. Este inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene más carga que los impuestos municipales de agua y alumbrado, no hay prenda división con ninguna otra persona y lo hubo por compra que se hizo a Rosario Carazo, y lo estima en la cantidad de diez pesos, advirtiendo que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chaichuspa, a las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Rodríguez.—M. V. V. Urticosa, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que Vicente Rojas, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Aramecina, se ha presentado ante mí, solicitando título de dominio de una casa y solar en que está ubicada en el interior de esta villa, lindando: al Oriente, con casa y solar de Tomás Bonilla; al Norte, con la plaza; al Poniente, con otro solar de Bonilla, casa y solar de la sucesión de Aureliana Cruz, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fernando Afaro, todos de este vecindario; siendo la casa de teja, pared de bajareque, de siete metros un centímetro de largo por cinco de ancho, y el solar cercado de adobe, de diez y seis metros de largo de Norte a Sur, por setenta y cinco centímetros de ancho de Oriente a Poniente; estimada en diez pesos, y la hubo de Inés Yanes, de este domicilio, en compra privada sin escritura por cesión de título antecedente, sin ser predio dominante ni sirviente y sin carga real, teniendo de posesión pacífica como cinco años en virtud de la compra. El solar es de los extinguidos ejidos y la solicitud, la hago saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polvorón, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

2 Guillermo Espino.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde por ministerio de ley de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Jesús Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, de oficio doméstico y vecino de San Salvador, solicitando por escrito se le de título de

dominio de un solar urbano y casa de teja que posee en esta población, que lo hubo por compra hecha al doctor don Andrés Arango, por la suma de cien pesos plata y lo estima en la misma suma de cien pesos, que linda al solar: por el Oriente, con solar y casa de don Anselmo Ortiz, y mide diez y seis metros trescientos ochenta milímetros, al Norte, con solar y casa de Hilario Elías, mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Clemente Vázquez, mide treinta y cuatro metros setenta y siete y cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa del colindante Feliciano Peña, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián a las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Lucía Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Crononio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Juana y Lorena Campos, ambas mayores de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco y Departamento de Moravia, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Francisco y Luis Pérez, mide quince metros; por el Norte, con solar de Catalino Vélez, predio y habitación de Doroteo Casales, mide treinta metros; por el Poniente, con solar y casa de Sebastián Anevedo, y contiene seis metros; y por el Sur, con predio de Manuel Jiménez, y mide por este rumbo treinta y dos metros conteniendo una casa paja en mal estado, de siete metros de longitud por seis de latitud; sin número ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio, y lo hubimos por herencia de nuestros padres Mariano Campos y María Ciriaca Vázquez, el cual estimamos en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatiquipa, a las diez de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

2 C. Flores.—T. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rizo mayor de edad, efectos de su sexo, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, cuya capacidad próximamente es de una cuarta parte de manzanas ó sean diez y siete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Antonio Castro, cercos de paja y alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de don Enrique Velasco, radiando calle pública; y al Sur, con terrenos de don Doroteo Amaya y de don Juan Vélez, un zarzo de por medio; cercado todo de paja y palos de brotaón. Si alguno se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término que son legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Soanantepaque, abril veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Alfaro.—Alejo Basales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota Navarro, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa en el cual se encuentra una casa-rancho, y que hubo por compra que hizo a Casimiro Murcha Escobar, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte lindando con solar de don Juan Antonio Montes, mediano de una quebrada seca y cercos de brotaón, mide veinte metros; al Oriente, con solar de José Ángel Martínez, dividiendo un paredón y brotaón, mide veintidós metros; al Sur, con casa y solar de Miguel Martínez, mediano de calle pública, que mide diez y nueve metros; y al Poniente, con solar del mismo don Juan Antonio Montes, mediano un brotaón de madre-caño, mide también diez y nueve metros. Estos inmuebles los estima la solicitante en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario, no siendo el predio ni dominante ni sirviente, tampoco tiene carga ó derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien se encuentre en prenda división. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, mayo seis de mil novecientos cuatro.

1 Victoriano Martínez.—S. Tadeo Martí, Srlo.

Lino Figueroa, Alcalde municipal depositario de esta villa por ministerio de ley,
Hace saber: que el señor Guillermo Solórzano, mayor de edad, soltero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en los Plenas y el Volcán de esta jurisdicción, los linderos y dimensiones de la primera porción, son los si-

güentes: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández, un cincuenta metros cincuenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con terreno de Pascual Campos y Plár Valdés, un ciento cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Asunción Bermúdez en diez y ocho metros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Hernández, un ciento cincuenta y dos metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Solórzano, un ciento cuarenta y siete metros cuarenta centímetros; al Norte con terreno de León Pérez, en sesenta y siete metros; al Poniente, con terreno de Cecilia Hernández, un ciento sesenta metros; y al Sur, con terreno de Cayetano de Paz, cuadrada de por medio, en ochenta y cuatro metros. Los inmuebles descritos, no tienen carga real y los hubo por compra que a ellos hizo el Sr. Solórzano. Los colindantes todos son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, a las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

Lino Figueroa.—Asunción Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciente Sánchez, mayor de edad, viuda de César Doméstico y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto esposo Paulino Ramírez, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros treinta y cinco centímetros, lindando con casa y solares de Víctor Vázquez y Pascual Paente; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casa de José María Ramírez; al Poniente, veintinueve metros cincuenta y siete centímetros, lindando con casa de Juan Angel y Rafael Alegria; y al Sur, diez metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casa de Miguel Sevillaño y Fermín Blázquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

Rutilia Ariza.—Cecilia Mayés, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Padilla, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San José de esta jurisdicción, compuesto de siete tareas ó sean veintidós áreas poco más ó menos, el cual linda: al Oriente, con fincas de Daniel Monterrosa y Juana Peñate, camino vegetal de por medio; al Norte, con terreno de Celestino Acosta, cerca de plaza de mi propiedad, de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de León Cardona; los tres primeros colindantes son del domicilio de San Sebastián, y el último de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que graven a otra persona, y lo obtuvo en cincuenta pesos plata y lo adquirió por herencia de su finado hermano Juan Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducir lo dentro del término de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Vicente Rodríguez.—M. V. Herrerera, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcaldé municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio sobre de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, ubicada los linderos a él solar los siguientes: al Norte, con casa y solar de Juan Góngora, midiendo ochenta metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Ignacio Mejía, midiendo veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de Sebastián Domínguez, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, calle de por medio; con la Iglesia Parroquial, midiendo quince metros cuatrocientos milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla
Agustín Oviedo A. Srlo. I.º

Pedro Morán, Alcaldé municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Laguna, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Las Maguayas" de esta jurisdicción, compuesto de dos quintos de manzana ó sean veintidós

hecho áreas de extensión, inaulto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Oriente, con fundo de Carlos Acuña, poseído de por medio; al Norte, con el de Nicolás Cashpal, cerca de por medio; al Poniente, con el de Laureano Cabera, poseído de por medio; y al Sur, con terreno de Fidel Laguna Acuña, también poseído de por medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Roberto Madrid, Alcaldé municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Usada, de treinta y nueve años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión equivalentes a doscientos ochenta áreas, situado en la "Quebrada" de esta jurisdicción, cultivado de café, plátano y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Castillo, viuda de Marcos Ruiz y Laureano Latín; al Norte, con el de Jorge Moreno y Pedro Putún; al Poniente, con el de Víctor Vega; y al Sur, con el de Nemesio Escobar, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de La Ceja, a las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Roberto Madrid.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado y de este vecindario, Médico y Cirujano, solicitando título de propiedad de un solar urbano, y casa que posea en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin carga ni derecho real ó preindiviso: dicho solar mide de Norte a Sur, diez y siete metros sesenta y siete centímetros; y de Oriente a Poniente, veintinueve metros veintiseis centímetros y en el cual tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe: que mide veinte metros ochenta y siete centímetros de largo, y linda; al Oriente, con casa de Doña Dolores Alvarado de Cevalero; al Norte, calle de por medio, con casa del Presbítero don Genaro de Córdoba; Escribano Público don José Félix Córdoba; Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Castillo; y al Sur, con casa y solares de Josefina Tocha y sucesión de don Manuel Parada; siendo todos los colindantes de este domicilio, cuyo inmueble lo adquirió por compra en esta pública, hecho ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, estimas del dicho inmueble a dos mil pesos siendo predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Molina, mayor de edad, soltera, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posea en el barrio del Calvario de esta población, que compró a don Miguel Antonio Molina, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, calle de por medio, casa de don Juan Antonio Osamp; al Sur, siete metros noventa y seis milímetros, calle de por medio, lindando con solar de don Antonio Rivas; y al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don Enrique Viqueira, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

A. O. Martínez.—Johanna M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Santiago Cruz, mayor de edad, soltero jornalero y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José de esta villa, sin cargas reales ni servidumbre que le afecten, es de su exclusiva propiedad, y sus linderos son: al Oriente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de don Juan Moner de Magaña, calle carretera para Soconusco de por medio; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros, con solar de Alejandra Guerra, mojonera de árboles de maguey de por medio; al Poniente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de Teresa Asencio, calle de la estación de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar de Mercedes Puente, árboles de amate por mojonera de por medio, dichas mojoneras son de propiedad del solicitante; siendo los colindantes todos de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apasco, a las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

I. Varela.—A. E. Rincón Srlo.

Leonardo Guzmán, Alcaldé municipal de esta población,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Viqueira, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, el cual mide cincuenta varas, de Poniente a Oriente hasta el Sur, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda con solar de Máximo Jacinto, calle de por medio; de Sur a Norte hasta el Oriente, mide treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Manuel Escobar; de Oriente a Poniente hasta el Norte, cuarenta y siete metros ochocientos treinta milímetros, y linda con solares de Cornelio y Roberto Melara; y de Norte a Sur hasta el Poniente, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar de la sucesión de varones. En el propio solar, que es predio aliviente, tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque de diez metros de Sur a Norte, por una metros de ancho incluye el corredor, y además tres ranchos de teja en mal estado. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, a las once del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Leonardo Guzmán.—Basilio Rincón, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Atanacio Avellar, de treinta años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercada en su mayor parte, de sanjo y piedra, que posea de buena fe en el lugar denominado "Quebrada del Retiro", en la extinguida comunidad de la hacienda llamada de los valles "Tramada" y "Tancito" en esta jurisdicción. Como de tres manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin ningún cultivo, ni carga real y sin sus linderos: al Oriente, con posesión cercada del señor Narciso Cardona; al Norte, con la misma posesión del citado señor Cardona; al Poniente, con posesión del señor Isaac Avellar, por una cuchillita abajo; y al Sur, por un camino que aparta del vecinal que conduce a este pueblo, en el portillo de la Calera, a pasar por la quebrada ya dicha del "Retiro" hasta llegar a donde se comenzó esta descripción, siendo los colindantes de este mismo domicilio. La persona que crea tener derecho al terreno referido, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morán, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Rosaldo Núñez.—Isabel de Jesús Cardona Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Morales, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "San Juan de Dios" de esta ciudad, en la salida que conduce a Guatemala, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es dominante ni aliviente, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, diez y ocho metros doscientos veintidós milímetros, camino real que de esta ciudad conduce a Guatemala, de por medio, con terreno del doctor don Simón Alzate; al Sur, quinientos metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno Municipal; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de por medio; y al Norte, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar solicitado, por don Cipriano Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a once de mayo de mil novecientos cuatro.

José Antonio Ariza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Jorge Quiroga Búcaro, Alcaldé municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstico y domiciliada en el valle de "San José de El Limón" de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el que dice hubo por cesión que le hizo la Corporación municipal de esta ciudad, hace algunos años: Dicho solar mide poco más ó menos veintinueve varas, frente a la calle, ó sean 24 metros 214 centímetros, y de fondo como cincuenta varas, ó sean 41 metros 800 milímetros; hay edifico en él, hacia el Norte una casa de teja sobre horcones y paredes de talpetate, que mide catorce varas de frente, con cobijas de medigua y su corredor sobre pilares; dicho solar y casa linda: al Norte, con casa y solares de

Leandra Bonilla y de la sucesión de don Mariano Quintana; al Oriente, calle de por medio, con casas de las señoras Jesús Amayo y de Brigida Solfranco; al Occidente, con solar de la sucesión de don Tomás Zaldivia, y al Sur con solar de Mercedes Mejía. El solar y la casa descritas, las ostenta la señora Alvarado en mil cuatrocientos pesos, y dice que no tiene ningún gravamen ni carga real constituida a favor de otra persona, que sea colindante todo son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa, arriba mencionados que se presente a la oficina de esta Alcaldía con sus comprobantes dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Jorge Guirela Educara.—Fróspero Pineda, Srlo.*

Eduardo Antonio Burgos, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Zelaya, vecino de Nombre Jesús, solicitando título supletorio de un terreno rustico como de ocho manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción de Nombre de Jesús, que linda: al Oriente, con tierras del señor Casildo Enriquez, que ahora son de don Santiago Morales; al Norte, con tierras de Mariano Zelaya, que ahora son del mismo Morales; al Poniente, con tierras del finado Inés Urbina; que ahora son del mismo Morales; y al Sur, con terreno de Santiago Morales; dicho terreno asegura que lo posea desde hace más de diez años, y que lo adquirió por compra a la señora Venancia Amaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

1 *Eduardo A. Burgos.—J. M. Serrano, Srlo.*

Santiago Ramos, Alcalde municipal en depósito de este pueblo.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Octavio Alvarado, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa que tiene en el centro de este pueblo, al cual mide por el Poniente, ó sea de Norte a Sur, partiendo de un palo de teate cincuenta y tres metros, hasta llegar a un palo de mulato, de aquí quiebra hacia el Poniente midiendo cincuenta y tres metros hasta llegar al camino de "Las Plenas", de aquí vuelve a quebrar hacia el Sur, midiendo nueve metros hasta llegar a un palo de izote que sirve de mojón, combinado en medio de una sangüal, y linda por este rumbo con terrenos de Jesús García, Marcelo González y Victoriano Sánchez; por el Sur ó sea de Poniente a Oriente, mide, partiendo del mejor palo de teate en línea recta, diez metros hasta llegar a un palo de izote que sirve de mojón, tanto si solicitante como al solar de la casa Cabildo y Escuela de Varores de este lugar, y cuya línea pasa sobre la calle pública, y linda por este lado con casas y solares de Equitina García y Luciano García; por el Oriente ó sea de Sur a Norte, mide partiendo del mejor palo de teate en línea quebrada, hasta dar con un tronco de palo de bálsamo y una piedra, ciento diez metros, y linda por este rumbo, con la plaza pública y solares y casas del Cabildo y Escuela de Varores de este lugar, y por el Norte, ó sea de Oriente a Poniente, mide partiendo del mejor tronco de palo de bálsamo y una piedra, hasta llegar al primer mojón mencionado ó sea el palo de izote enarriba y tres metros, lugar donde se ofrece la medida y linda por este rumbo, con solares y casas de la sucesión de don Mateo Rodríguez, y Santos Méndez; en este solar en su parte Oriente, se halla construida una casa de tejas nueva, de regular construcción, de diez varas de largo por doce de ancho con todo y dos corredores; empalmada a ésta, y hacia el Sur un rancho de teja en regular estado, de seis varas de largo por seis de ancho con todo y corredor, y hacia el Norte otro rancho de teja que sirve de escuela, de siete varas de largo por cinco de ancho. El solar y casa las ostentan en mil pesos, y se hallan cercadas en su parte mayor de cercos de piedra y alambre, y cultivado de bálsamo, hule, café y plátano, y cuyo predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio. Quien creyere tener derecho que se presente en el término de ley con los documentos legales.

Dado en Jicalapa, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Santiago Ramos.—Eugenio Ruiz, Srlo.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Alcona, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, conteniendo un rancho de teja sobre heroneras, el que tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cuatro metros ochenta milímetros; y el solar mide por el Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros; por el Norte, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; por el Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros;

y por el Sur, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y linda el inmueble en su conjunto; al Oriente, camino que conduce al vado de la cañera del río grande de esta ciudad, de por medio con trabajos del coronel don Venancio Sánchez; al Norte, con solar de la señora Isabel Zelaya; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; y al Sur, con solar y casa de Estefanía Márquez y solar de Encarnación Carreras, siendo todos los colindantes de este vecindario, y lo adquirió por compra que hizo el señor Fermán Mashado ya finado, está cercado de paja y madera por todos sus rumbos, siendo propio el cerco del Oriente; es predio sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo ostenta en sesenta pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Inocente Aguirre.—Daniel Ocello, Srlo.*

Estanislao de la Rosa, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tadeo Nelasco; mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rustico, situado en el paraje denominado "El Pital" de estos extinguidos ejidos municipales, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas francesas, sin cargas reales, ni servidumbres que lo afecten nada más que las naturales, y linda: al Oriente, con sucesión de Eduardo Corona, cerco de brotón y zanjo del interesado de por medio; al Poniente, río del Pital de por medio, con terreno de don Pedro Amaya; al Norte, con terrenos de Eligio Nelasco, cerco de alambre del interesado de por medio; y al Sur, con terreno de Ceclio Nelasco, también cerco de alambre del interesado de por medio, este terreno pertenece a la segunda clase, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Macabuat, a las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro. Por el señor Alcalde municipal don Estanislao de la Rosa, Patrocinio Salaverría.

1 *Salomón Mata, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Carrión, mayor de edad, eficientemente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, a la orilla de la calle del "Padre Delgado", el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, diez varas una tercia ó sean ocho metros seiscientos treinta y ocho milímetros, con casa de Justa Pérez, calle de por medio; al Poniente, diez varas una cuarta ó sean ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros, con solar de la sucesión de Leandro Viana; al Norte, diez y ocho varas una tercia ó sean quince metros trescientos veintiocho milímetros, con solar y casa que fue de Gregorio Galán, hoy de Petronila Rivas; y al Sur, diez y siete varas y una tercia ó seiscientos metros cuatrocientos noventa milímetros, con casa y solar que perteneció a Gabriel Morales, y que es ahora del doctor Simón Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *José Antonio Aráuz.—Pedro Antonio Sa, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Ochoa, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa posee, que mide veintidós metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de Miguel Ochoa, calle de por medio; al Sur linda, con la casa-rastra de propiedad municipal, calle de por medio; al Poniente linda, con solar de Simón Pérez, cerco de por medio, y al Norte linda, con solar de Vicente González; el inmueble no es predio dominante ó sirviente, no tiene derechos ó cargas reales, ni hay prenda ni gravamen con persona alguna. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Manuel A. Zuleta.—Daniel Sosa D., Srlo.*

Pilar Rosa, Alcalde municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosa Durán, labrador, del domicilio de San Agustín Departamento de Usulután, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe situados en el barrio de San Antonio de esta villa, los cuales hubo por donación que le hizo su madre legítima Ignacia Carrillo de

Durán. El solar mide al Oriente y Poniente, diez y seis metros diez centímetros; y al Norte y Sur, treinta y seis metros diez centímetros; (linda: al Oriente, con solar de María Irés. López de Varela, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Josefa Varona, mediante cerco de brotón de la colindante y del interesado; al Poniente, con solares de Fidel Burgos y Francisco Lobo, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con solares de Coles Varona de Lobo y Faugencia Ahrens, divididos por cerco de brotón. La casa mide siete metros seis centímetros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho. El expresado inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, con quien haya prenda ni gravamen y lo ostenta en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, mayo once de 1904.

1 *Pilar Rosa.—M. Flores, Srlo.*

Depósitos

Por disposición de esta oficina, no halla depositada una zaula, tintada, de hierro y fierro desconocidos, con esta... Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Quetzaltepeque, a las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Felipe Rivera M.—A. de J. Cantón, Srlo.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto oscuro, pequeño, guche de una coraja, que fue presentado por Eusebio Rodríguez, que lo encontró bagando en el interior de esta, el veintidós del corriente, estando herrado y no ventado con estos fierros...

La persona que se crea con derecho que ocurra en el término de ley y con los comprobantes legales.

Juzgado segundo de Paz: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Patricio Trujillo.—S. Tadeo Martel, Srlo.*

El infrascripto Jefe de Paz de este pueblo.

Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo que fue presentado por un vecino de esta población, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo nombre está herrado con este fierro...

La persona que se crea con derecho a dicho animal que se presente a este Juzgado en el término legal con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Rubén Hernández.—Juan Ramos, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo municipal del cinco del corriente, se pone a licitación pública, la construcción de ciento noventa y ocho metros de trascorral, que se levantará al Poniente del Panteón público de esta villa. Se ha señalado el quince de junio próximo venidero para aceptar la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Porcelapán, mayo 10 de 1904.

3 *Inés Carpio.*

De conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria, celebrada el día cinco del corriente mes, con motivo de la visita oficial del señor Gobernador del Departamento, General don Adán Molina Guirela, se pone a licitación pública la reconstrucción del edificio municipal sobre sus mismas paredes, las que deberán levantarse a la altura del edificio escolar de varones, construyendo un portal análogo al del expresado edificio. Lo mismo se pone a licitación la construcción de una casa maquila, para cárceles y demás dependencias. Las expresadas construcciones se llevarán a efecto conforme a las bases y planos que determino el Municipio, siendo por cuenta del empresario los materiales y mano de obra que se necesitan.

Escritas para a los carpinteros y albañiles de la República, para que dentro de quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial" presenten sus propuestas que se aceptará la que ofrece mejores condiciones a los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Aurelio Marroquín.—Simón Pérez Cruz, Srlo.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 24 de mayo de 1904

NUM. 121

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 23 de 1904.

Vista la solicitud de la señora Dolores Guardado, relativa á que se le conmute á su hijo Pedro Guardado la pena de veinte meses de prisión correccional que le fué impuesta por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves en la persona de Servando Guillón; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 23 de 1904.

En la solicitud del doctor Rafael Reyes, relativa á que se conmute al roo Agapito Villalta la pena de ciento cincuenta pesos de multa que le fué impuesta por el delito de estafa cometido contra don Alberto W. Angspurg; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen favorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: rebajar la pena referida á la de veinticinco pesos de multa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 23 de 1904.

Con vista de la solicitud de la señora Antonia Artiga, sobre que se conmute á su hijo Félix Huevo la pena de seis años de presidio mayor que le ha sido impuesta por el delito de homicidio en Manuela Mejía; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 3 de 1904.

Habiendo manifestado el Alcalde Municipal de esta ciudad, en nota de 26 de febrero próximo pasado, que en lo relativo al cumplimiento de la contrata respectiva y Reglamentos de Mercados y de Abastos Públicos de San Salvador, ha sido fre-

cuente que intervengan, ya el Alcalde, ya el Gobernador, ya la Dirección General de Policía, y aun el Ministerio de Gobernación, y considerando, por una parte, que para que haya unidad en las disposiciones es necesario que una sola autoridad sea la que conozca de dichos asuntos; y por otra, que, conforme á los citados Reglamentos, es la Dirección de Policía á quien compete hacer cumplir la mayor parte de las disposiciones que ellos contienen; que, además, el Gobierno está obligado á cumplir la contrata celebrada con la Compañía del Mercado en la parte que á él le corresponde, y que es natural que lo haga por medio de sus agentes, como es la Dirección General de Policía; y por último, que el Código de Sanidad y demás leyes de la materia, dan intervención al Consejo Superior de Salubridad en todo lo relativo á Mercados y Abastos Públicos; por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: en lo sucesivo será la Dirección General de Policía la que conocerá de los asuntos que se refieren á Mercados y Abastos Públicos de esta Capital, de acuerdo con el parecer del Consejo Superior de Salubridad, y la que hará también que se cumplan las obligaciones del Gobierno y de la Compañía que nacen de la contrata respectiva, pudiendo los que se crean perjudicados con las providencias que se dicten, ocurrir, en vía de apelación, á este Ministerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á solicitud del Director General de Correos, ACUERDA: facultarlo para aceptar una letra por valor de (\$ 898.46 cts.) ochocientos noventa y ocho pesos cuarenta y seis centavos, que el Agente Postal de El Salvador en Panamá ha librado contra el Gobierno por varios gastos ocasionados en el servicio de la correspondencia encaminada por el Istmo, durante el mes próximo pasado, más el sueldo que le corresponde. La erogación se hará por la Dirección General del Ramo mencionado, á la orden de los señores H. de Sola y C^a, cargándose al número 2 del art. 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Anamorós, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta anterior del Fondo de Agricultura rendida por don Lorenzo Cruz F., en

concepto de Tesorero Municipal de Anamorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, y no encontrando reparo qué deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, en observancia de lo prescrito en los artículos 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cruz F., por lo que hace á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito, y extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Anamorós, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro. || Estando arreglada á la ley la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por don Lorenzo Cruz F., en concepto de Tesorero Municipal de Anamorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903; este Tribunal, de acuerdo con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cruz F., por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en las fojas números 25 y 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal en Cinquera, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Fondo Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, llevada por el Tesorero don Pedro Rivera, en el año próximo pasado, ha sido glosada; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artº 142 de la ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Rivera, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período mencionado. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo, del 15 al 21 de 1904.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS									
		Santa Ana	Ahuachapán	Concepción	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Mais blanco desgranado	Yanga	8	9	15	10	8	6	4	10	9	
" amarillo	"	7	9	15	10	8	6	4	10	9	
Mateo	"	3 75	5	15	10	8	6	4	10	9	
Frijoles negros	"	7	12	18	10	8	6	4	10	9	
" blancos	"	6	12	24	10	8	6	4	10	9	
Trigo	"	17 50	6	10	10	8	6	4	10	9	
Garbanos	"	7 50	5	6 50	10	8	6	4	10	9	
Ayotes	"	6	5	12	10	8	6	4	10	9	
Papas del país	"	4 25	5	12	10	8	6	4	10	9	
" de California	"	7	12	12	10	8	6	4	10	9	

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 21.—Alexis recibió de Alexieff el siguiente informe procedente de Wittsoff, por correo, manifestando que el día 15 de mayo en la mañana aparecieron 3 acorazados y 3 cruceros del enemigo, habiéndose seguido cuidadosamente sus movimientos desde Liaotishan y desde Golden Hill. Después de cruzar el meridiano, se voltearon hacia al Este y se observó que debajo del 3er. acorazado ocurrió una terrible explosión, principiando a hundirse primero por el lado derecho, cuando se acercaron inmediatamente 2 cruceros en auxilio de éste. Al bajar estos cruceros sus botes, parecía que el acorazado se había repuesto del daño sufrido. 3 minutos más tarde, chocó otro acorazado con una mina, haciendo explosión en consecuencia, y se hundió en un minuto. El anterior acorazado dañado desapareció.

Londres, 21.—Ningún despacho se ha recibido en Londres que hable del curso de la guerra. Se reconoce la gran pérdida sufrida por el Japón por el hundimiento de los cruceros. También se cree que la entrada del Canal de Puerto Arturo está abierta nuevamente, pero con gran peligro para la navegación. Se cree también generalmente que aquellas aguas deben ser un gran obstáculo para el desembarque de las fuerzas japonesas. El corresponsal del "Daily Mail" en Mukden dice que los rusos saben de los ataques que los japoneses tienen en perspectiva, lo mismo que de la actividad e incertidumbre con que operan, y no dudándose de que ocurrirá un gran combate dentro de poco.

Mukden, 21.—La fuerza principal de los japoneses se calcula en 70,000 hombres. Estos permanecen al Sur. Los rasos estacionados en Liao Yang aparentemente han suspendido el avance, y esta actitud causa sorpresa, pues cada día que pasa es un tiempo precioso perdido. Los rusos, que diariamente están recibiendo refuerzos, están fortificando sus posiciones. Se supone que los continuos acorazados embarazan a los japoneses para moverse y que su artillería está demorada. Los rusos continúan en poder del ferrocarril de Tehikian.

Tokio, 21.—Las fuerzas japonesas que desembarcaron en Takushan el jueves último, rodearon a las fuerzas rusas que iban en camino para Wangchitang, y a la caballería que estaba en aquella vecindad. La pérdida que sufrió el ejército ruso fué grande, con muchísimos muertos. Fue capturado un Capitán. Los japoneses se sostuvieron, sin haber sufrido pérdida alguna. Aunque no se sabe oficialmente, se dice de buen origen que los japoneses capturaron a Kaichon, sacando a los rusos que se dirigieron hacia Tashichia. Para impedir que los rusos avanzaran sobre New Chwang, bombardearon los japoneses a quella vecindad y tratan de atacar aquella plaza con otro ejército que desembarcará. Es probable que una fuerza pequeña haya desembarcado en la bahía de Kaichon. Es completamente cierto que se hundió el acorazado "Hetzuse", debido al choque con una mina colocada por los rusos como a 10 millas de la costa. Los buques tienen gran peligro y es probable que los Gobiernos neutrales protesten contra aquel peligro. La pérdida del acorazado ha sido muy sentida en todo el país.

Harbin, 21.—La entrevista preparada entre Skrydloff y Alexieff, ha sido pospuesta. El Almirante llegó a ésta esperando algunas órdenes, y siguió para Vladivostock, sin haber tocado en Mukden.

Skrydloff regresará luego, quedando en ésta una parte de su Estado Mayor.

Seoul, 22.—El Cónsul japonés informa que ha tenido lugar el primer encuentro entre tropas rusas y coreanas en Kankow y que ocurrieron disturbios al Norte de Tonghak.

New Chwan, 22.—Los empleados no han recibido más noticias respecto al combate que concluyó con la retirada de los japoneses hacia Tong Wang Cheng. El movimiento en dirección a Liao Yang y Hai Cheng, tiene por objeto hacer salir a los rusos hacia el Norte, dando así a los japoneses oportunidad de hacer preparativos completos para posesionarse de Puerto Arturo.

San Petersburgo, 23.—Despachos particulares, procedentes de Vladivostock, confirman que el crucero "Bogatyr" chocó con unas rocas. Los empleados dicen que no tienen noticia de este incidente ni de si se ha puesto a dote todavía el crucero.

Londres, 23.—El corresponsal del "Daily Mail" en Kobi situado en el Japón, noticia por cable que regresando por el Mar Amarillo de Corea, vió transportes japoneses por todos lados, caminando sin escoltas y siempre en número de diez.

Roma, 23.—Continúa la agitación entre las autoridades del Vaticano, á causa del conflicto con el Gobierno francés. Hoy en la mañana, el Papa dijo misa en su Oratorio, en presencia de sesenta y cuatro extranjeros, y durante el resto del día estuvo considerando la manera de resolver sin violencia las dificultades. Hay todavía la esperanza de que Nizard volverá pronto, y da pie á esa esperanza el hecho de que la familia del Embajador permanece aquí. Todavía no cesan las discusiones sobre la cuestión de cómo la "Humanité" de París se posesionó de la nota enviada á las Potencias extranjeras; nota muy distinta de la enviada al Gobierno francés. Al principio se creyó que el conocimiento de la nota por el Gobierno francés se debía á una indiscreción del Principado de Mónaco; porque habían rumores de que el Príncipe Alberto de Mónaco tenía intenciones de visitar al Rey de Italia; pero esa creencia carece de fundamento, por la sencilla razón de que como amigo y partidario que fue del Capitán Dreyfus, durante el proceso de éste, el Príncipe Alberto, es contrario, casi enemigo. (?) La oposición tiene, por otro lado, el apoyo de la ofensa recibida por el Príncipe de Mónaco, cuando León XIII rehusó aceptar el dinero de San Pedro, enviado por el Principado, á causa de que había sido adquirido en el juego. Como apoyo, pueden contarse también las malas relaciones entre el Gobierno de Mónaco y el Vaticano, desde que el Papa rechazó la candidatura de Klein, propuesta por el Príncipe, para Obispo de Mónaco.

París, 23.—El retiro de Nizard, Embajador francés en el Vaticano, continúa absorbiendo la atención pública. Mañana llegará Nizard aquí y conferenciará con Delcassé. Después, en Consejo de Ministros, se decidirá la actitud definitiva del Gobierno francés. Mgr. Lorenzelli, Nuncio Apostólico en París, no ha abandonado su puesto. Autorizado por el Nuncio, se ha publicado el siguiente artículo: "El Nuncio del Papa en París no ha recibido órdenes de abandonar su puesto, ni de salir de París, aunque el estado de su salud se lo haga deseable. Mgr. Lorenzelli no considera como irremediables las dificultades que han surgido entre las autoridades del Vaticano y el Gobierno francés." El artículo se extiende sobre las causas de la protesta y la explicación de la

conducta de las autoridades vaticanas. Clemenceau, en "L'Aurore" ridiculiza la acción del Gobierno, y Paul de Casagnac en "L'Autorité", declara abiertamente sus simpatías por el Vaticano diciendo que es enemigo, y con razón, de la República, no de Francia. Casagnac es uno de los jefes del partido bonapartista.

Londres, 23.—El corresponsal del "Times" en Roma dice que los círculos oficiales del Vaticano declaran con énfasis que el Papa es el único director de la política de la Santa Sede. El jueves, ante los Cardenales Vanutelli, Gotti, Agliardi, Nives y Tutto, el Papa declaró que él era el sólo responsable ante Dios de sus acciones. El Papa pronosticó el primer período del conflicto con Francia y el llamamiento de Nizard. Mr. de Navenne, Primer Secretario de la Embajada francesa en el Vaticano, llegará a Roma mañana. Mr. de Navenne se hará cargo de los negocios de la Embajada, mientras dure la ausencia de Nizard.

San Petersburgo, 22.—No tiene fundamento la noticia de que los japoneses hayan ocupado a New Chwang. Están llegando muchas tropas a Manchuria en vapores, por los ríos siberianos, pues los hielos se han deshecho. El Emperador ha vuelto de revistar las tropas. Los japoneses están debilitando su flanco derecho y reforzando su izquierdo y el centro. Evidentemente están decepcionados por la falta de auxilio de los chinos, ahora que han sufrido una serie de pequeños reveses. Ha causado irritación la noticia dada por el Ministro francés en Pekín, respecto a la posibilidad de que un Congreso Internacional arregle la paz; este país no tiene intención de permitir que ningún Congreso arrogie la cuestión entre él y el Japón, y considera muy impropio que el representante diplomático del aliado de Rusia sugiera una idea que hiera a ésta en lo más sensible.

Washington, 22.—La exportación de algodón de Estados Unidos excede en varios millones a la de las anteriores cosechas, y producirá al país más de 400,000,000; la exportación casi se ha duplicado en la última década. Según aviso del Ministro Varilla, los agentes de Panamá están investigando en New York la cuestión de si conviene colocar una gran parte de los \$9,000,000 en cédulas hipotecarias que rendirán más del 3% absolutamente seguro. Arosemena, encargado de la Legación, dijo anoche que nada definitivo se puede decir hasta que venga la comisión. Domingo Obaldía llegará a Washington el 7 de junio, con su señora y dos hijos, el mayor de los cuales será Secretario de la Legación. El Coronel Félix Díaz, sobrino del Presidente, ha regresado de Chile y ha sido nombrado Jefe de Policía, en lugar de Fernando González, hijo del ex-Presidente de México, General Manuel González. El Coronel González ha sido ascendido a Brigadier.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

A las 7 y 40 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Astec," procedente de San José Guatemala, de 2,200 toneladas de registro, su Capitán Harding, con 55 tripulantes; trajo para esta puerto únicamente al pasajero Adolfo Gil, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Nicolasu Díaz.
Ausentes.—Coronel Francisco Galvo, Juan Ar-

guera, Dr. Marcelino Hernández, Amalia Argueta, Antonio Amaya.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 24 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 23 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad competente: 18 hombres; 2 por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por acatador; 4, por vagos; 1, remitido por el Jefe de la Organización de las Milicias; 1, por cómplice en un delito de estafa; 5, por ebrios escandalosos; 3, por permanecer en este establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio e intentar quitar una rue a la policía, y 2 mujeres; 1, por oscureciendo público y ultrajes a la Policía; y 1, por ebria saca a lazo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 23 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Salverría, de Sonsonate. Salieron: A. J. W. Ward, para Acapulco; Enrique Hagmann, para "El Asol."
Hotel Siglo XX.—Entraron: F. J. ... y Ricardo Aguilar, de Suchitoto. Salieron: Coronel Gonzalo Mejía Nolasco y J. ... para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 24 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Consejo Superior de Salubridad

Lista de las casas que se encuentran en mal estado de aseó.

- 15ª Avenida Sur, casa no 4 de don Emilio Domínguez, excusado y patio en mal estado de aseó.
- 8ª Calle Poniente, casa no 16 "Lavandería de Milán," el patio en mal estado de aseó.
- 9ª Callejuela de San José, casa no 12 de la señora Anacleta Flores, el excusado está a la orilla de la calle, faltando el debido aseó tanto en éste como en el patio.
- 10ª Calle Oriente, casa no 11 del señor Juan Argueta, falta de aseó y profundida en el excusado.
- 7ª Avenida Norte, casa no 13 de don Mariano Calderón, excusado en mal estado de aseó.
- Casa no 10 de don Leonidas Castellanos, el patio en mal estado.
- Casa no 12 de don Salvador López, patio en mal estado de aseó y haber aguas estancadas en él.
- Casa no 15 de la señora Emilia Jérez, en mal estado de aseó el patio y el excusado.
- Casa no 16 de la señora Josefina Fúez, el patio en mal estado de aseó.
- Casa no 24 de don Sebastián Carioza, hay aguas estancadas en el patio.
- Casa no 22 de doña Dolores Barrionto, excusado en mal estado de aseó.
- 8ª Avenida Norte, casa no 17 de doña Guadalupe de Arriola, excusado y patio encuentranse en mal estado de aseó.
- Casa no 14 de la señora Carmen Flores, el patio así como el par'aso.
- Casa no 34 alquiladora Rosario Rodríguez y Tomasa Hernández, el patio encuentranse muy sucio.
- Casa no 36 de don Lázaro Escobar, el patio por falta de desagües está en mal estado; y la parte habitada por él, está en mal estado de aseó.
- Casa no 41 el patio y el excusado en muy mal estado de aseó; siendo actualmente alquilada por don Belisario Suárez.
- Casa no 40 alquilada señora Socorro Pinada y Francisco González, encuentranse en mal estado de aseó el patio.
- 9ª Avenida Norte, casa no 37 de la señora

Francisca Finaes, el patio en muy mal estado y el excusado sin chimenea.

Casa no 30 de la señora Petrolina Lafont, el patio muy sucio.

Casa no 18 de Aparicio Artiga, por falta de corriente, las aguas se imposan en el patio.

10ª Avenida Norte, casa no 12 del Dr. Fidel Novoa, el excusado hundiéndose y despidiendo malos olores.

Casa no 14 de Lucía Acosta, en mal estado de aseó, el excusado y sin chimenea.

11ª Avenida Norte, casa no 30 de Estebana Miranda, en mal estado de aseó todo el interior.

Casa no 48 de Nefelí Guerrero, se forman pantanos en el patio.

Casa no 15 de Dr. Manuel E. Araujo, el excusado le falta chimenea y aseó al patio.

Casa no 26 de Concepción Cornejo, el patio se encuentra muy sucio.

6ª Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa no 53 el excusado en pésimo estado de aseó y no hacer uso de él en debida forma; viven en ella como alquiladoras Felipa Rodríguez, Juana Melóder, Rita Elisa, Manuela Cruz, Biviana Martínez, Catalina Salinas y Jesús Maradilla.

5ª Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa no 50, vive la alquiladora Tomasa Escobar, quien mantiene el patio muy sucio.

Casa no 41 de Sotero Chorlego, patio en mal estado de aseó, por encontrarse materia en descomposición.

5ª Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa no 34 que alquila Carmen Villelas, corredor y patio en muy mal estado de aseó, por botar desperdicios en él.

6ª Avenida Sur, barrio de Concepción, casa no 7 de Emilia Sifontes, excusado y patio en muy mal estado de aseó.

Calle de Concepción, casa de don Manuel Merazo, no 28 patio y excusado en muy mal estado de aseó.

Calle de Concepción, casa de don Juan Hernández, el patio es mantenido en mal estado de aseó.

5ª Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa no 15, alquiladora Pilar Molina, el excusado y patio en mal estado de aseó.

7ª Calle Oriente, barrio de Concepción, casa no 31, alquiladoras Fidelia Muñoz, Miguel Sevilla e Hipólito Hernández, excusado de lavar, pero falta aseó.

5ª Avenida Sur, barrio de Concepción, casas no 1 y 3 de don Manuel Ayala, los excusados están en mal estado de aseó.

11ª Avenida Sur, barrio de Candelaria, casa no 44, de don Manuel Velásquez, el excusado y patio dejan mucho que desear por falta de aseó.

El Consejo previene a las personas que aparecen comprendidas en la lista anterior, que si dentro de quince días no están en perfecto estado de aseó sus casas de habitación se les impondrá la multa de ley.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, mayo 18 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se saca a licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas o moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gasosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 3 pesos.
 Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.
 Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).
 Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.
 Para operaciones y documentos diversos.—15, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que no distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 milímetros y 85 x 30 milímetros, y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destina, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldúa.

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sírvase suministrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se excusan con que Ud. no quiere suministrarlos. Sírvase avisarme su cumplimiento. S. Castellanos. Lo que pongo en su conocimiento para que Ud. dicte las órdenes que crea convenientes, firmándolas su atento y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria á la ley la de suplir con estampillas de á un centavo, de timbre nacional, las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente los apremios reglamentarios á los Administradores de Correos que franqueen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que el público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que se compruebe, sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministran á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá á ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y enérgicas á fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expedito. Soy de Ud. atento servidor,

8-6 Artistas Parades.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Uribe. (7ª calle Poniente.—Nº 25).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-18

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Rosario Ortiz representante legal de su hijo menor Higinio del mismo apellido aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Encarnación Pacheco, á fojas siete treinta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuatro. // Téngase por aceptada expresamente por parte de doña Rosario Ortiz, la herencia que correspondió á su hijo natural y menor Higinio Ortiz, en la sucesión de su padre natural Encarnación Pacheco, en virtud de haber comprobado la interesada la calidad de heredero del menor indicado con los documentos respectivos; nómbrese interinamente administradora y representante de la sucesión, á la señora Ortiz con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquese edicto en la forma legal, insertándose uno de ellos en el "Diario Oficial", para que sea publicado tres veces, á efecto de citar á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en dicho periódico, cuya herencia se tiene acontada con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina
 Salvador Carreras B., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Apollinario, Gertrudis y María Secundina Lemus, aceptando la herencia abintestato que dejaron sus finados padres legítimos José de la Rosa Lemus y Petronilla Chitchehilla, quienes habiendo justificado su calidad de herederos y la mortuál de sus padres, se les ha nombrado administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la misma sucesión, para que dentro de quince días, se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta — Fernando Peuser, Srlo. Intº

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto de fecha veintidós del mes corriente, se ha nombrado á la señora Sebastiana Gutiérrez, administradora y representante interina de la sucesión de su hijo ilegítimo Teodoro Salguero, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

B. Clara. — Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez de 1ª Instancia,

Hago saber: que el señor Emilio Martínez se presentó aceptando la herencia sin beneficio de inventario de la finada Leonor Yanes Cruz, á fojas siete se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos cuatro. // Apareciendo de la certificación de fojas diez, que Leonor Yanes Cruz falleció en el pueblo de Sonsonate á las cinco de la tarde del día diez y nueve de marzo próximo pasado; bajo el testamento nupcial que otorgó en dicho pueblo á las once de la noche del día veinte y seis de febrero del corriente año, ante el Juez suplente de Paz, Federico Martínez, en que nombra herederos de todos sus bienes al señor Emilio Martínez, mayor de edad, de aquel vecindario, el cual aceptó la herencia sin beneficio de inventario; y se ha probado plenamente la calidad de heredero del señor Emilio Martínez; nómbrese interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y publíquese esta resolución por edicto, uno de los cuales se insertará por tres veces en el "Diario Oficial", citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del referido edicto en el mencionado periódico, y hágase saber.

Y para los efectos de ley, explico el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra. — Luis Joya, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que por auto de diez del mes actual, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Victoriano Palacios, á la señora Leocadia Navarrete, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Catalina Octavia, Josefina Anita, Guillermo y Sara Palacios, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo — Ismael O. Jaimez, Srlo.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito.

Hago saber: que por autos de fechas ocho de marzo último y de dos del mes corriente, se ha declarado herederos en los bienes que dejaron en esta ciudad las difuntas Rosa y Mercedes Campos, á don Juan y Magdalena Chávez, á don Crisanto Campos Martínez, á la cónyuge sobreviviente Sebastiana Gómez del heredero Clemente Chávez y á los hijos menores de éste Alfonso é Isabel Chávez, representados por dicha cónyuge. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Julio Campo. — Bartolomé Aparicio, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Benigno y Dimas Avellar, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finado hermano Rafael Avellar; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Pasajuela, marzo veintitrés de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Moreno. — Fermín Melgarejo, Srlo.

Mmanuel de Jesús Herógenes, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Velásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Luis Gómez, y al efecto se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantepoque, á las diez de la mañana del cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Mmanuel de J. Herógenes — José A. Pino, Srlo. I.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Onofre Rodríguez, aceptando la herencia de su tío Salvador Flores Palacios, que falleció en el cantón de "La Herradura" de esta jurisdicción, el once de febrero del año en curso; y por auto proveído á las nueve de la mañana del día trece del mes corriente, se le tuvo por presentado y se le nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Mmanuel V. Mendoza — Aquilino Vargas, Srlo.

Títulos Supletorios

Mmanuel Garollazo, Alcalde Municipal de esta pueblo, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Susana Almondara, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta población, el solar mide: al Oriente, veinticuatro metros sesientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, diez metros ochocientos veintiseis milímetros; al Poniente, veinticuatro metros sesientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, once metros sesientos cuatro milímetros. La casa es cubierta de teja, paredes de bajaraque, y mide de longitud nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de latitud con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros, que todo linda: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Alvarez; al Norte, con casa y solar de don Felipe Alvarez; al Poniente, con casa y solar de don David Alvarez; al Sur, con casa y solar de don David Alvarez; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Estanislada Almondara, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar es de la municipalidad, su derecho y la casa por compra que de los naturales hizo á Agustín Plineda y á su esposa Justa López, que los estima en

en pesos, puen no tiene carga real con otro por su derecho. La persona que se crea con derecho que lo deduzca en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasarián, á las doce del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilazo.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título escrito de dos terrenos rústicos que dice poseer desde hace más de diez años, los cuales pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en la hacienda "Concepción Guayoto" denominada "Loma del Chaparral," de esta jurisdicción. El primer terreno consta de tres manzanas ó sean diecinueve diez áreas de extensión superficial, situado en la "Loma del Chaparral," y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, camino privado de por medio que conduce á "La Peña"; por el Norte, con terreno de propiedad del solicitante; por el Oriente, con terreno de Bernabé Cruz, dividido por un cerco de paja; y por el Sur, con terreno del mismo Abdón Arriaza, camino privado de por medio. El segundo terreno se compone de manzanas y media de extensión ó sean dieciocho áreas, situado en el punto denominado "La Azada," de esta jurisdicción y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, camino privado de por medio; por el Norte y Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con terreno de Lucas Alvarado, cerco de paja de por medio, dichos terrenos están rodeados de cerros y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe López, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana situados en la parte Sur de esta población, y que posea por concesión hecha por la municipalidad hace como veinte años, cuyos linderos son: por el Norte, con solar y casa de Isabel Navarro; por el Oriente, con casa y solar de Patricia Ochoa, calle de por medio; por el Sur, con casa y solares de Fidalia Barrios y Encarnación Barrios, calle de por medio; y por el Poniente, con solar de Isabel Navarro, midiendo por todos sus rumbos veinte metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna. La casa se de teja, sobre paredes de bajareque y mide seis metros ochocientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento sesenta y cinco milímetros de ancho, con un patio al Poniente, los cuales sitúan en la cantidad de doce pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Anastasio Fuentes.—Narciso Velásquez, Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de cuatro solares urbanos situados en el interior de esta población los tres primeros, y el cuarto en los suburbios de la misma y una casa de habitación de teja, situada en el primero de dichos solares. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los linderos del primero son: al Oriente, con solar de don Gabriel Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo dieciocho metros y medio; por el Norte, con casa y solar de Margarita Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Sabina Juárez, y mide diez y ocho metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de María Diego Andrade, y mide por este rumbo veintidós metros, cercado al su alrededor con madera muerta de su propiedad y dentro del cual está la casa antes mencionada, midiendo ésta seis metros de largo, por cinco de ancho, con dos caídas á los rumbos Oriente y Poniente, y mide el primero setecientos metros y medio de largo, por dos de ancho; y el segundo ocho metros de largo, por dos de ancho; el segundo solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Flores é Isidro Rivera, y mide por este rumbo treinta y siete metros y medio; por el Norte, con solar y casa de Abdón Arriaza, y mide veintidós metros; por el Poniente, con solares de Juan Borrero y Bernabé Flores, y mide cuarenta metros, y por el Sur, linda con casa y solar de Sabina Juárez y solar de Feliciano Sosa, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros, estando este solar cercado de paja de negro al rededor de su propiedad y bastante; el tercer solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Inés

Molina, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarentidós metros; por el Norte, linda con una quebradita de aguas permanentes, calle de por medio, y mide diez y seis metros y medio; por el Poniente, con solares y casa de Rosendo Tobar y Luciana Barrios, y mide cuarentidós metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de Paulita Perla, y mide por este rumbo treinta metros y medio, estando cultivado con maderas de construcción y cercado todo de paja de negro; y el cuarto solar, linda: por el Oriente, con solares de don Juan Borrero y Feliciano Amaya, y mide por este rumbo ciento siete metros y medio; por el Norte, con solar de Juan Borrero, y mide treinta y nueve metros; por el Poniente, con el mismo Juan Borrero, y mide noventa y nueve metros; y por el Sur, linda con solares y casa de Guadalupe Durán y Bernabé Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros y medio, estando cultivado de árboles frutales y maderas de construcción, y cercado todo de paja de negro, cuyos inmuebles los poseo de buena fe y los he adquirido por posesión no interrumpida de más de veinte años. El colindante señor Juan Borrero es vecino de San Carlos y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Flores, de cuarentidós años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que poseo en los suburbios de esta villa, lindando al primer solar: por el Oriente, con solar y casa de Feliciano Sosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; por el Norte, con solar y casa de Isidro Rivera, cerca de madera muerta de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar de don Candelario Flores, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros; y por el Sur, con solar y casa del mismo Candelario Flores, calle de por medio, midiendo veintidós metros, conteniendo este solar una casa sobre horcones pared de bajareque. El segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de Juan María Flores, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; por el Norte, con casa y solar de Santana Andrade, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros por este rumbo; por el Poniente, con solar de Simón Villegas, calle de por medio, midiendo cincuenta metros; y por el Sur, con solar y casa de Beatriz Flores, calle de por medio, midiendo cuarentidós metros; habiendo adquirido el primer solar y casa por compra que de él hizo á la señora Ricarda Sosa, según escritura privada que obra en su poder y que sitúa en treinta pesos; y el segundo solar lo adquirió por posesión que ha tenido por más de diez años y que sitúa en veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario y dichos predios no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que Vicente Rojas, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Aramecina, se ha presentado ante mí, solicitando título de dominio de una casa y solar en que está ubicada en el interior de esta villa, lindando: al Oriente, con casa y solar de Tomás Bonilla; al Norte, con la plaza; al Poniente, con otro solar de Benilla, casa y solar de la sucesión de Aureliana Cruz, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fernando Afaro, todos de este vecindario; siendo la casa de teja, pared de bajareque, de siete metros un centímetro de largo por cinco de ancho, y el solar cercado de adobe, de diez y seis metros de largo de Norte á Sur, por siete metros un centímetro de ancho de Oriente á Poniente; estimada en cien pesos, y la hubo de Inés Yanes, de este domicilio, en compra privada sin escritura por cesar de título antecedente, sin ser predio dominante ni sirviente y sin carga real, teniendo de posesión pacíficamente cinco años en virtud de la compra. El solar es de los extinguidos ejidos y la solicitud, la hago saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polorón, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Guillermo Escobar.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Arriaza, mayor de edad, cuando, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población al lado Norte, comprendido en los extinguidos ejidos de esta misma, con la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas

cuarenta áreas, de cuyo inmueble es poseedor desde hace como ocho años, y que hubo por compra hecha á los señores Gregorio Flores, ya difunto, y Bernabé Flores, Pedro Caballero y Santiago Saravia, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con terreno de Candelario Flores, cerca de paja y piedra de por medio; por el Oriente, con terreno del mismo Candelario Flores, camino de la Plaza de por medio, por el Sur, con terrenos de Víctor Rivera y Tranquillino Cárcamo, cerca de paja y zarzo de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Tranquillino Cárcamo, Rosalío Andrade y del solicitante. Los colindantes todos son de este vecindario. En el inmueble descrito se encuentra una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros quinientos quince milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, con cuatro caídas por sus cuatro rumbos. Los cuales sitúan en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Anastasio Fuentes.—Narciso Velásquez, Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta despacho se ha presentado doña Antonia Escobar de Arriaga, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, cuyos dimensiones y linderos son: al Oriente, diez y siete metros cinco centímetros un solar y casa de Griselda Centeno y Francisca Guevara; al Poniente, veinte metros cinco centímetros, linda con casa y solar de Cayetana Méndez, calle de por medio; al Sur, treinta metros diez y ocho centímetros con casa y solar de Francisco Montoya y Juan Solano; y al Norte, treinta metros treinta y dos centímetros y media con solares y casa de la sucesión de don Diego Mendoza, Pedro López y Francisco Guevara. En dicho solar hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros cincuenta y siete centímetros por nueve metros setenta y siete centímetros con todo y corredor y también un rancho de teja sobre paredes de bajareque, teniendo de largo seis metros ochocientos y cinco centímetros y ocho metros de ancho con todo y corredor. Al lado Sur, hay una medianera que mide de Oriente á Poniente, siete metros diez centímetros por cuatro metros cuatro centímetros de ancho. Este inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene más carga que los impuestos municipales de agua y alcabala, no hay subdivisión con ninguna otra persona y lo anho por compra que de él hizo á Rosario Carazo, y lo sitúa en la cantidad de cien pesos, advirtiéndose que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chetumalpa, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Vicente Rodríguez.—M. V. Maricórena, Srlo.

El infrascripto Alcalde por ministerio de ley de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando por escrito se le de título de dominio de un solar urbano y casa de teja que poseo en esta población, que lo hubo por compra hecha al doctor don Arístida Arango, por la suma de diez pesos plata y lo sitúa en la misma suma de diez pesos, que linda el solar: por el Oriente, con solar y casa de don Anselmo Ortiz, y mide diez y seis metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Hilario Eñas, mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Clemoncia Vázquez, mide treinta y cuatro metros ochocientos noventa y cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa del colindante Feliciano Piche, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián á las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Luis Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Gregorio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juana y Lorenzo Campos, ambos mayores de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morasán, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Francisco y Luis Pérez, mide quince metros; por el Norte, con solar de Catalina Vela, predio y habitación de Doroteo Canales, mide treinta metros; por el Poniente, con solar y casa de Sebastián Acevedo, y contiene seis metros; y por el Sur, con predio de Manuel Jiménez, y mide por este rumbo treinta y dos metros conteniendo

en pesos, para no tener carga real con otra por su derecho. La persona que se crea con derecho que lo deducirá en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las doce del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel Garcilaso.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título escrito de dos terrenos rústicos que dice poseer desde hace más de diez años, los cuales pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en la hacienda "Concepción Guayoto" denominada "Loma del Chaparral," de esta jurisdicción. El primer terreno consiste de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, situado en la "Loma del Chaparral," y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Abdón Arriaza, camino privado de por medio que conduce á "La Peñita"; por el Norte, con terreno de propiedad del solicitante; por el Oriente, con terreno de Bernabé Cruz, dividido por un cerco de paja; y por el Sur, con terreno del mismo Abdón Arriaza, camino privado de por medio. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, situado en el punto denominado "La Arada" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, camino privado de por medio; por el Norte y Poniente con terreno de Abdón Arriaza, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con terreno de Lucas Alvaronga, cerco de paja de por medio, dichas terrenos están rodeados de cerros y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Inté

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria López mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana situada en la parte Sur de esta población, y que posee por concesión hecha por la municipalidad hace como veinte años, cuyos linderos son: por el Norte, con solar y casa de Isabel Navarro; por el Oriente, con casa y solar de Patricia Ochoa, calle de por medio; por el Sur, con casa y solares de Fidella Berrios y Ezequiel Berrios, calle de por medio; y por el Poniente, con solar de Isabel Navarro, midiendo por todos sus rumbos veinte metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna. La casa es de tejas, sobre paredes de bajareque y mide seis metros ochocientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento sesenta y cinco milímetros de ancho, con un caño al Poniente, los cuales están en la cantidad de doce pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las doce del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Inté

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Candelario Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de cuatro solares urbanos situados en el interior de esta población los tres primeros, y el cuarto en los suburbios de la misma y una casa de habitación de tejas, situada en el primero de dichos solares, dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los linderos del primero son: al Oriente, con solar de don Gabriel Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo dieciocho metros y medio; por el Norte, con casa y solar de Margarita Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Sabina Juárez y mide diez y ocho metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de María Diego Andrade, y mide por este rumbo veintidós metros, cercado al su alrededor con madera muerta de su propiedad y dentro del cual está la casa antes mencionada, midiendo ésta siete metros de largo, por cinco de ancho, con dos caños á los rumbos Oriente y Poniente, y mide el primero catorce metros y medio de largo, por dos de ancho; y el segundo ocho metros de largo, por dos de ancho; el segundo solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Margarita Flores ó Lidro Rivera, y mide por este rumbo treinta y siete metros y medio; por el Norte, con solar y casa de Abdón Arriaza, y mide veintidós metros; por el Poniente, con solares de Juan Borriazo y Barnabé Flores, y mide cuarenta metros, y por el Sur, linda con casa y solar de Sabina Juárez y solar de Feliciano Sosa, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros, estando este solar cercado de paja de negro al rededor de su propiedad y basante; el tercer solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Inés

Molina, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarentidós metros; por el Norte, linda con una quebradilla de aguas permanentes, calle de por medio, y mide diez y seis metros y medio; por el Poniente, con solares y casas de Rosendo Tebar y Luciana Borrios, y mide cuarentidós metros y medio; y por el Sur, linda con solar y casa de Paulita Perla, y mide por este rumbo treinta metros y medio, estando cultivado con maderas de construcción y cercado todo de paja de negro; y el cuarto solar, linda: por el Oriente, con solares de don Juan Borriazo y Feliciano Amaya, y mide por este rumbo ciento siete metros y medio; por el Norte, con solar de Juan Borriazo, y mide treinta y nueve metros; por el Poniente, con el mismo Juan Borriazo, y mide noventa y nueve metros; y por el Sur, linda con solares y casas de Guadalupe Durán y Barnabé Flores, calle de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros y medio, estando cultivado de árboles frutales y maderas de construcción y cercado todo de paja de negro, cuyos inmuebles los poseo de buena fe y les ha adquirido por posesión no interrumpida de más de veinte años. El colindante señor Juan Borriazo es vecino de San Carlos y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Flores, de cuarentidós años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de diez solares urbanos que posee en los suburbios de esta villa, lindando el primer solar: por el Oriente, con solar y casa de Feliciano Sosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; por el Norte, con solar y casa de Isidro Alvaroa, cerca de madera muerta de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar de don Candelario Flores, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros; y por el Sur, con solar y casa del mismo Candelario Flores, calle por medio, midiendo veintidós metros, conteniendo este solar una casa sobre horcones pared de bajareque. El segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de Juan María Flores, cerca de paja de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; por el Norte, con casa y solar de Santana Andrade, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros por este rumbo; por el Poniente, con solar de Simón Villegas, calle de por medio, midiendo cincuenta metros; y por el Sur, con solar y casa de Estrella Flores, calle de por medio, midiendo cuarentidós metros; habiendo adquirido el primer solar y casa por compra que de él hizo á la señora Ricardo Sosa, según escritura privada que obra en su poder y que continúa en treinta pesos; y el segundo solar lo adquirió por posesión que ha tenido por más de diez años y que ostenta en veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario y dichos predios no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Perla.—J. Aparicio, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que Vicente Rojas, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Aramaucos, se ha presentado ante mí, solicitando título de dominio de una casa y solar en que está ubicada en el interior de esta villa, lindando: al Oriente, con casa y solar de Tomás Bonilla; al Norte, con la plaza; al Poniente, con otro solar de Bonilla, casa y solar de la sucesión de Aureliana Cruz, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fernando Alfaro, todos de este vecindario; siendo la casa de tejas, pared de bajareque, de siete metros un centímetro de largo por cinco de ancho, y el solar cercado de adobe, de diez y seis metros de largo de Norte á Sur, por siete metros un centímetro de ancho de Oriente á Poniente; estimada en cien pesos, y la hubo de laña Yanes, de este domicilio, en compra privada sin escritura por exonerar de título antecedente, sin ser predio dominante ni sirviente y sin carga real, teniendo de posesión pacíficamente cinco años en virtud de la compra. El solar es de los extinguidos ejidos y la solicitud, la hago saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Pololón, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Guillermo Escobar.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Arriaza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población al lado Norte, comprendido en los extinguidos ejidos de esta misma, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas

cuarenta áreas, de cuyo inmueble es poseedor desde hace como ocho años, y que hubo por compra hecha á las señoras Crisólogo Flores, ya difunta, y Barnabé Flores, Pedro Caballero y Santiago Saravia, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, cuyos linderos son: al oriente: por el Norte, con terreno de Candelario Flores, cerca de paja y glebra de por medio; por el Oriente, con terreno del mismo Candelario Flores, camino de la Pajita de por medio, por el Sur, con terrenos de Víctor Rivera y Tranquilino Celozme, cerros de paja y zanja de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Tranquilino Celozme, Glebra Andrade y del solicitante. Los colindantes todos son de este vecindario. En el inmueble descrito se encuentra una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros quince milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, con cuatro caños por sus cuatro rumbos. Los cuales estiman en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

Anastasio Fuentes.—Narciso Velázquez, Srlo. Inté

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta despacho se ha presentado doña Antonia Escobar de Arriaga, mayor de edad, oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, diez y siete metros cinco centímetros en solar y casa de Graciela Centeno y Francisca Guevara; al Poniente, veinte metros cinco centímetros, linda con casa y solar de Cayetana Menéndez, calle de por medio; al Sur, treinta metros diez y ocho centímetros con casa y solar de Francisco Montoya y Juan Solano; y al Norte, treinta metros treinta y dos centímetros y linda con solares y casa de la sucesión de don Diego Mendoza, Pedro López y Francisca Guevara. En dicho solar hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros cincuenta y siete centímetros por nueve metros sesenta y cinco centímetros con todo y corredor y también un rancho de teja sobre paredes de bajareque, teniendo de largo seis metros cuarenta y cinco centímetros y ocho metros de ancho con todo y corredor. Al lado Sur, hay una medianera que mide de Oriente á Poniente, siete metros doce centímetros por cuatro metros cuatro centímetros de ancho. Este inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene más carga que los impuestos municipales de agua y alumbrado, no hay subdivisión con ninguna otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á Ricardo Carazo, y lo estima en la cantidad de cien pesos, advirtiéndole que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Vicente Rodríguez.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascrito Alcalde por ministerio de ley de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, de oficio doméstica y vecina de San Salvador, solicitando por escrito se le de título de dominio de un solar urbano y casa de teja que posee en esta población, que le hubo por compra hecha al doctor don Aristides Arango, por la suma de cien pesos plata y lo estima en la misma suma de cien pesos, que linda el solar: por el Oriente, con solar y casa de don Anselmo Ortiz, y mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Hilario Elias, mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Clemente Vázquez, mide treinta y cuatro metros sesenta y siete y cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa del colindante Feliciano Picho, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián á las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Luis Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Crescencio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juana y Lorenzo Campos, ambos mayores de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morazan, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Francisco y Luis Pérez, mide quince metros; por el Norte, con solar de Catalina Vélez, predio y habitación de Doroteo Canales, mide treinta metros; por el Poniente, con solar y casa de Soledad Acosta, y contiene seis metros; y por el Sur, con predio de Manuel Jiménez, y mide por este rumbo treinta y dos metros conteniendo

una casa pajera en mal estado, de siete varas de longitud por seis de latitud; sin número ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente todos los colindantes son de este domicilio, y lo hubimos por herencia de nuestros padres Mariano Campos y María Cleofas Vázquez, el cual estimamos en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guataguaya, á las diez de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *C. Pérez.—T. Flores, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Ramos mayor de edad, viuda de su acazo, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, cuya capacidad próximamente es de una cuarta parte de manzanas ó sean diez y siete medias áreas, y linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Antonio Castro, cerca de plaza y alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de don Enrique Velasco, mediando calle pública; y al Sur, con terrenos de don Doroteo Amaya y de don Juan Véliz, un sanjo de por medio; cercado todo de pizas y palos de brota. Si alguno se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término que sea legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepoque, abril veintiseis de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel de J. Alfaro.—Alejo Resales, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Carlota Navarro, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posó en el centro de esta villa en el cual se encuentra una casa-rauco, y que hubo por compra que hizo á Casimiro Murcia Escobar, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte lindando con solar de don Juan Antonio Montes, mediando una quebrada seca y cercas de brota, mide veinte metros; al Oriente, con solar de José Angel Martínez, dividiendo un paredón y brotones, mide veintitrés metros; al Sur, con casa y solar de Miguel Martínez, mediando una calle pública, que mide diez y nueve metros; y al Poniente, con solar del mismo don Juan Antonio Montes, mediando un brotonal de madre-caca, mide también diez y nueve metros. Estos inmuebles los estima la solicitante en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario, no siendo el predio ni dominante ni sirviente, tampoco tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien se encuentre en prodivisión. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, mayo seis de mil novecientos cuatro.

2 *Victoriano Martínez.—S. Tadeo Martí, Srlo.*

Lino Figueroa, Alcalde municipal depositario de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Guillermo Solórzano, mayor de edad, albán y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posó en los Planes y el Volcán de esta jurisdicción, los linderos y dimensiones de la primera porción, son las siguientes: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández, en cuarenta metros cincuenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con terreno de Pascual Campos y Pilar Valdés, en ciento cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anselmo Bermúdez, en diez y ocho metros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Prudencio Hernández, en ciento cincuenta y dos metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Solórzano, en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; al Norte con terreno de León Pérez, en sesenta y siete metros; al Poniente, con terreno de Cecilia Hernández, en ciento sesenta metros; y al Sur, con terreno de Cayetano de Paz, quebrada de por medio, en ochenta y cuatro metros. Los inmuebles descritos, no tienen carga real y los hubo por compra que de ellos hizo á Juan Solórzano. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á oponerlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Lino Figueroa.—Anselmo Guzmán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Inocente Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posó en el barrio del Calvario de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto esposo Paulino Ramírez, y sus linderos

ros y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros treinta y cinco centímetros, lindando con casas y solares de Víctor Vázquez y Pascual Fuentes; al Norte, veintidós metros setenta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de José María Ramírez; al Poniente, veintinueve metros cincuenta y siete centímetros, lindando con casas de Juan Angel y Rafael Alegría; y al Sur, diez y siete metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casas de Miguel Sevillano y Fermín Sillesar. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Rutilio Ariza.—Cesario Mayán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardita Padilla, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San José de esta jurisdicción, compuesto de siete tareas ó sean veintiseis áreas poco más ó menos, el cual linda: al Oriente, con fincas de Daniel Montenegro y Juana Peña, camino veintidós por medio; al Norte, con terreno de Crisanto Acosta, cerca de plaza de mi propiedad de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de León Cardona; los tres primeros colindantes son del domicilio de San Sebastián, y el último de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que grave á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos plata y lo adquirió por herencia de su finado hermano Juan Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalehuapa, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Vicente Rodríguez.—M. V. Mercorena, Srlo.*

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, contenido una casa de teja, siendo los linderos del solar los siguientes: al Norte, con casa y solar de Juan Gómez, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Ignacio Mejía, midiendo veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de Sebastiana Domínguez, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, calle de por medio; con la Iglesia Parroquial, midiendo quince metros cuatrocientos milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

2 *Dolores Quintanilla—Agustín Oviedo A. Srlo. 1909*

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Leguán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Los Maguayos" de esta jurisdicción, compuesto de dos quintas de manzana ó sean veintiocho áreas de extensión, inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Oriente, con fundo de Carlos Acuña, poseído de por medio; al Norte, con el de Nicolás Casahpá, cerca de por medio; al Poniente, con el de Laureano Cabasa, poseído de por medio; y al Sur, con terreno de Fidel Leguán Acuña, también poseído de por medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuehcapán, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Pedro Morán.—Febr. Antonio Zca. Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado y de este vecindario, Médico y Cirujano, solicitando título de propiedad de un solar urbano, y casa que posó en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin carga ni derecho real ó prodiviso: dicho solar mide de Norte á Sur, diez y siete metros sesenta y siete centímetros; y de Oriente á Poniente, veintinueve metros veintiseis centímetros y en el cual tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe: que mide veinte metros ochenta y siete centímetros de largo, y linda: al Oriente, con casa de doña Dolores Alvarado de Cevalero; al Norte, calle de por medio, con casa del Presbítero don Gonzalo de Córdoba; Escribano Público don José Félix Córdova; Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Castillo; y al Sur, con casas y solares de José Toledo y sucesión de don Manuel Pareda; siendo todos los colindantes de este domicilio, cuyo inmueble lo adquirió por compra en esta

pública, hecho ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, estimando dicho inmueble en dos mil pesos siendo predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Baulután, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *G. Antonio Rodríguez.—Tomás Iglesias, Srlo.*

Roberto Madrid, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Usoda, de treinta y nueve años, casado, medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas, situado en la "Quebrada" de esta jurisdicción, cultivado de café, piñano y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Castillo, viuda de Marcos Ruiz y Laureano Luján; al Norte, con el de Jorge Moreno y Pedro Putún; al Poniente, con el de Víctor Vega; y al Sur, con el de Nemesio Escobar, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tlalco, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Roberto Madrid.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Molina, mayor de edad, soltera, de oficios de su acazo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posó en el barrio del Calvario de esta población, que compró á don Miguel Antonio Molina, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa de don Agustín Alcaro, calle de por medio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Ocampo; al Sur, siete metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de don Antonio Rivas; y al Poniente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don Enrique Velasco, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *A. C. Martínez.—Cecilio M. Morales, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Santiago Cruz, mayor de edad, soltero jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José de esta villa, sin cargas reales ni servidumbre que lo afecten, es de su exclusiva propiedad, y sus linderos son: al Oriente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de doña Juana Menéndez de Magaña, calle carretera para Sonante de por medio; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de Alejandra Guerra, mejones de árboles de matorral de por medio; al Poniente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de Teresa Acenola, calle de la estación de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar de Mercedes Puente, árboles de amate por mejones de por medio, dichos mejones son de propiedad del solicitante; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apaxtepec, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *I. Farola.—A. E. Encinas, Srlo.*

Leandro Guzmán, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Viscaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, el cual mide cincuenta varas, de Poniente á Oriente hasta el Sur, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda con solar de Máximo Jasinto, calle de por medio; de Sur á Norte hasta el Oriente, mide treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Manuel Escobar; de Oriente á Poniente hasta el Norte, cuarentidós metros sesenta y tres milímetros, y linda con solares de Cornelia y Roberto Melara; y de Norte á Sur hasta el Poniente, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar de la cascua de varones. En el propio solar, que es predio sirviente, tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque de diez metros de Sur á Norte, por seis metros de ancho inclusive el corredor, y además tres ranchos de teja en mal estado. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las once del día veintiocho de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Leandro Guzmán.—Basilio Reinos, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Atanacio Avilar, de treinta años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercada en su mayor parte, de rancho y piedra, que posee de buena fe en el lugar denominado "Quebrada del Retiro", en la extinguida comunidad de la hacienda llamada de los valles "Tremoda" y "Tocante" en esta jurisdicción. Como de tres manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin ningún cultivo, ni carga real y con sus linderos: al Oriente, con posesión cercada del señor Narciso Cardona; al Norte, con la misma posesión del señor Carlos; al Poniente, con posesión del señor Juan Avilar, por una crotillita abajo; y al Sur, por un camino que aparta del vecino que ocupan a este pueblo, en el paraje de la Calera, a pasar por la quebrada ya dicha del "Retiro" hasta llegar a donde se amanada una descomposición, siendo los colindantes de este mismo domicilio. La persona que crea tener derecho al terreno referido, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morales, a las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cuatro.

2 Resulto Núm. 1.—Isabel de Jesús Cardona Srta.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Morales, mayor de edad, oficial doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "San Juan de Dios" de esta ciudad, en la salida que conduce a Guatemala, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es dominante ni sirviente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros, camino real que de esta ciudad conduce a Guatemala, de por medio con terreno del doctor don Simón Magaña; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno Municipal; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con terreno de don Manuel A. de por medio; y al Norte, tres metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar solicitado, por don Cipriano Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuecapán, a once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José Antonio Aráuz.—Pedro Antonio Zee, Srta.

Jorge Guirola Bizarro, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y domiciliada en el valle de "San José de El Limón" de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, al que dice hubo por usanza que le hizo la Corporación municipal de esta ciudad, hace algunos años: Dicho solar mide poco más ó menos veintinueve varas, frente a la calle, ó sean 24 metros 244 centímetros, y de fondo como elemento varas, ó sean 41 metros 800 milímetros; hay edificios en él, hacia el Norte una casa de tejas sobre horizontes y paredes de tapete, que mide cuatro varas de frente, con doble de mediana y un corredor sobre pilares; dicho solar y casa linda: al Norte, con casa y solares de Leandro Bonilla y de la sucesión de don Mariano Quintero; al Oriente, calle de por medio, con casas de las señoras Celeda Amayo y de Brígida Bolívar; al Occidente, con solar de la sucesión de don Tomás Zaldívar; y al Sur con solar de Mercedes Mejía. El solar y la casa descritos, las estima la señora Alvarado en mil cuatrocientos pesos, y dice que no tiene ninguna gravamen ni carga real constituida a favor de otra persona, que los colindantes todos son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa, arriba mencionados que se presente a la oficina de esta Alcaldía con sus comprobantes dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nuevo San Salvador, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Jorge Guirola Bizarro.—Próspero Pinza, Srta.

Santiago Ramos, Alcalde municipal en depósito de este pueblo.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Octavio Alvarado, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa que tiene en el centro de este pueblo, el cual mide por el Poniente, ó sea de Norte a Sur, partiendo de un palo de izote cinco cuarenta metros, hasta llegar a un palo de mulato, de aquí quince hasta el Poniente midiendo cincuenta y tres metros hasta llegar al camino de "Las Pilas", de aquí vuelve a quebrar hacia el Sur, midiendo nueve metros hasta llegar a un palo de izote que sirve de mojón, sembrado en medio de una sanjuela, y linda por este rumbo con terrenos de Jesús García, Marcelo González y Matamoros Sánchez; por el Sur ó sea de Poniente a Oriente, mide, partiendo del mojón palo de izote en línea recta, cien metros

hasta llegar a un palo de izote que sirve de mojón, tanto al solicitante como al solar de la casa Cabildo y Escuela de Varones de este lugar, y cuya línea pasa sobre la calle pública, y linda por este lado con casa y solares de Piequinta García y Luciano García; por el Oriente ó sea de Sur a Norte, mide partiendo del mojón palo de izote en línea quebrada, hasta dar con un tronco seco de palo de bálsamo y una piedra, ciento diez metros, y linda por este rumbo, con la plaza pública y solares y casas del Cabildo y Escuela de Varones de este lugar, y por el Norte, ó sea de Oriente a Poniente, mide partiendo del mojón tronco palo de bálsamo y una piedra, hasta llegar al primer mojón mezcolado ó sea el palo de izote suaveta y tres metros, lugar donde se otorga la medida y linda por este rumbo, con solares y casas de la sucesión del Mateo Rodríguez, y Santos Múndez; en este solar en su parte Oriente se halla construida una casa de tejas nueva, de regular construcción, de diez varas de largo por doce de ancho con todo y dos corredores; empalmada a ésta, y hacia el Sur un rancho de teja en regular estado, de seis varas de largo por seis de ancho con todo y corredor, y hacia el Norte otro rancho de teja que sirve de cocina, de siete varas de largo por cinco de ancho. El solar y casas las estima en mil pesos, y se hallan cercadas en su parte mayor de arcos de piedra y alambre, y cultivo de bálsamo, hule, café y plátano, y cuyo predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio. Quien creyere tener derecho que se presente en el término de ley con los documentos legales.

Dado en Jiclapa, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Ramos.—Eugenio Ruiz, Srta.

Eduardo Antonio Burges, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Zelaya, vecino de Nombre Jesús, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de ocho manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción de Nombre de Jesús, que linda: al Oriente, con tierras del señor Casildo Estiques, que ahora son de don Santiago Morales; al Norte, con tierras de Mariano Zelaya, que ahora son del mismo Morales; al Poniente, con tierras del Inés Urbiza; que ahora son del mismo Morales; y al Sur, con terrenos de Santiago Morales; dicho terreno asegura que lo posee desde hace más de diez años, y que lo adquirió por compra a la señora Venancia Amaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo A. Burges.—J. M. Serrano, Srta.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Alonso, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, conteniendo un rancho de teja sobre horizontes, el que tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar mide por el Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros; por el Norte, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; por el Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y por el Sur, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y linda el inmueble en su esquina: al Oriente, camino que conduce al valle de la canchales del río grande de esta ciudad, de por medio con trabajos del coronel don Venancio Sanjón; al Norte, con solar de la señora Isabel Zelaya; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; y al Sur, con solar y casa de Estefanía Márquez y solar de Encarnación Carranza, siendo todos los colindantes de este vecindario, y lo adquirió por compra que hizo el señor Fermán Machuca ya citado, está cercado de pila y madera por todos sus rumbos, siendo propio el cerco del Oriente, es predio sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Inocente Aguirre.—Daniel Ocello, Srta.

Estanislao de la Rosa, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tadeo Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el paraje denominado "El Pital", de estas extinguidas ejidos municipales, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas francesas, sin cargas reales, ni servidumbres que lo afecten nada más que las naturales, y linda: al Oriente, con sucesión de Eduardo Corona, cerco de brotón y ranjo del interesado de por medio; al Poniente, río del Pital de por medio, con propiedad de don Pedro Amaya; al Norte, con terrenos de Eligio Nolasco, cerco de alambre

del interesado de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Nolasco, también cerco de alambre del interesado de por medio, este terreno pertenece a la segunda clase, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, a las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro. Per el señor Alcalde municipal don Estanislao de la Rosa, Patrocinio Salaverría.

2 Salomé Mata Srta.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Cardona, mayor de edad, oficial doméstica y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la orilla de la calle del "Padre Delgado", el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, diez varas una tercia ó sean ocho metros seiscientos treinta y ocho milímetros, con casa de Juana Pérez, calle de por medio; al Poniente, diez varas una cuarta ó sean ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros, con solar de la sucesión de Leandro Viana; al Norte, diez y ocho varas una tercia ó sean quince metros trescientos veintiséis milímetros, con solar y casa que fue de Gregorio Galán, hoy de Petronilla Rivas; y al Sur, diez y siete varas y una tercia ó entorca metros cuatrocientos noventa milímetros, con casa y solar que perteneció a Gabriel Morales, y que es ahora del doctor Eliseo Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuecapán, a diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José Antonio Aráuz.—Pedro Antonio Zee, Srta.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Osorio, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa posee, que mide veintidós metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de Miguel Osorio, calle de por medio; al Sur linda, con la casa número de propiedad municipal, calle de por medio; al Poniente linda, con solar de Simón Pérez, cerca de por medio, y al Norte linda, con solar de Vicente González; el inmueble no es predio dominante ó sirviente, no tiene derechos ó cargas reales, ni hay prohibición con persona alguna. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Quezaltenango, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Zúñiga.—Daniel Sosa D., Srta.

Pilar Rosa, Alcalde municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosa Durán, labrador, del domicilio de San Agustín Departamento de Toluca, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee de buena fe situadas en el barrio de San Antonio de esta villa, las cuales hubo por donación que le hizo su madre legítima Ignacia Carrillo de Durán. El solar mide al Oriente y Poniente, diez y seis metros diez centímetros; y al Norte y Sur, treinta y seis metros diez centímetros; linda: al Oriente, con solar de María Inés López de Varela, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Josefina Varona, mediando cerco de brotón de la colindante y del interesado; al Poniente, con solares de Fidel Burges y Francisco Lobo, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con solares de Casa Varona de Lobo y Fagnola Abasco, viviendas por cerco de brotón. La casa mide siete metros seis centímetros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho. El expresado inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, con quien haya prohibición y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefe del Distrito: San Sebastián, mayo once de 1904.

2 Pilar Rosa.—A. Flores, Srta.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Avilar, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cercado que posee en los linderos de la "Torreón de Roblar", al pie de "Las Pías de las Matanzas", al Oriente, siendo parte del terreno de la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción, de capacidad como de diez manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, siendo sus linderos: al rumbo Oriente, con posesiones de los señores Antonio Abrego y Carrera Galdames; al Norte, con posesión del señor Ciraco Acosta y terreno titulado del señor Bernardo Cardona; al Po-

niente, con posesión del señor Cayetano López; y al Sur, con posesión del señor Marcelino Orellana, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Meracán, á las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Boalito Núñez.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Nario, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de "Tapachama," abajo de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos veinte áreas de capacidad, cercado con paja por sus cuatro rumbos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Doroteo Mínero y sucesión de Horapio Zacarias; al Poniente, con terrenos de Narciso Rodríguez, Matías Chacra, sucesión de Martín Barrera y Manuel Nobes; por el Sur, con predios de Salvador Guevara, Salvador Ortiz y Narciso Montenegro; y al Oriente, con heredad de Narciso Montenegro. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

1. *G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.*

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Cortés, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que tiene en él, sobre balcones, paredes de bajareque, situado en el barrio del Guayabal, de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, que posea quieta y pacíficamente; sus linderos y capacidades es como sigue: por el Oriente linda, con solar de Miguel Espinosa, cerca de paja de por medio; al Norte, con solar de Josefina León, cerca de madera muerta de por medio; al Sur, con solar de Horacio Rodríguez, cerca de madera muerta de por medio; y al Poniente, con solar de Felipe Oregana, calle de por medio; y la casa en referencia, mide doce metros de longitud, incluyva un corredor por ocho de latitud, incluyva otro corredor, cuyos inmuebles descritos los hubo por compra que de ellos hizo á don José María Cardenas, en quince pesos, según la escritura que tiene otorgada á su favor, todas las colindantes son de este vecindario, y dichos inmuebles descritos los estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Hermógenes Santos. Constantino Araujo, Srlo. Int.*

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández, mayor de edad, oficios propios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en los suburbios de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, que su capacidad y linderos es como sigue: por el Oriente, mide treinta metros y linda, con solar de Manuel Orellana y Bernabé Martínez, cerca de paja de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con solar de Bernabé Martínez, cerca de alambrado de por medio; al Sur, con solar de Encarnación Hernández, cerca de madera muerta de por medio, y mide por ese rumbo treinta metros; y al Poniente, mide cuarenta metros y linda con solares de Aquilino Mejía y Ramón Garza, calle de por medio; cuyo inmueble descrito, lo hubo por concesión que le hizo la municipalidad de este pueblo, hace como diez años; todos los colindantes son de este vecindario, y dicho solar lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Hermógenes Santos. Constantino Araujo, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que María de la O Bryona, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el punto denominado "Loma de la Comunidad," de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión; y el primero linda al Oriente, con fincas de Clara Santos y Mercedes Reyes; al Norte, con finca de Cirilaco Muñoz; al Poniente, con propiedad de Biblín Galán; y al Sur, con finca de Santos Cambray. El segundo es de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con finca de Antonia N.; al Norte, con

finca de Asunción Bayona; al Poniente, con la porción de Salvador Orantes hijo; y al Sur, con porción de Pedro Rodríguez. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

1. *José Angel Méndez.—F. E. Avilés, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Francisco Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, sito á orillas del barrio de Guadalupe de esta villa, y linda: al Oriente, con solares de Andrés Jiménez y Salvador Orantes Padre; al Norte, con terreno de Cleofas Hornáder; al Poniente, con propiedad de Carmen Cortés; y al Sur, con terreno de Mariano Alvarado y Mercedes Peña de Alvarado. El segundo está situado en el punto llamado "El Ojo de Agua del Paterno" compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Cruz Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo señor Rodríguez; al Poniente y Sur, con terrenos de Pablo Urías, Albino Reyes y Paulino Ventura; camino de por medio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo diez de mil novecientos cuatro.

1. *Mariano Rodríguez. Ascensión Hernández, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Sinfonía Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Eusebio Fernández; al Norte, calle de por medio; con solares de Pablo Pérez y Antonio Santos; al Poniente, con solar de Valentín Pinada; y al Sur, con solar de la sucesión de Estanislao Pérez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo ocho de mil novecientos cuatro.

1. *José Angel Méndez.—F. E. Avilés, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Bárbara Carranza de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte mide cincuenta varas poco más ó menos y linda, con solar y casa del señor José María Guadrón; al Sur, las mismas cincuenta varas y linda, con solar de la sucesión de la familia Rivas, cerca de por medio; al Este, con solar y casa de la señora Anastasia Meléndez, quebrada de por medio; y al Oeste, con solar y casa del señor Faustino Rucce, midiendo por ambos lados cincuenta varas, poco más ó menos. Los colindantes son todos de este domicilio. No tiene ninguna carga real, ni es predio dominante. Tiene construída en él una casa de toja, paredes de bajareque y estima todo en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

1. *Juan Méndez.—Vicencio Guadalupe, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dedicación Molina, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar de "El Rayado" y "Los Altos de la Quebrada Grande" de esta jurisdicción de Llanquique, Distrito y Departamento de La Unión, perteneciente á estos extinguidos ejidos, compuesto de sesenta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos comunales, camino vecinal que de esta conduce al Carmen de por medio; al Poniente, con terreno titulado del señor Desiderio Gutiérrez, llamado "Llano de San Diego" siendo este colindante de este vecindario; al Norte, con terrenos comunales; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "San Antonio" de donña Josefina Silva de Moreno, del domicilio de San Miguel, y con estos mismos ejidos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Llanquique, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Crescencio Raymundo.—J. Abelardo Escobar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Juan Silvestre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar de-

nominado "Chilapa" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con predio de José María Ramos; al Norte, de don Miguel Gonzalo Magaña; al Poniente, con finca de Santiago Jiménez; y al Sur, de Francisco Román. El inmueble descrito, carece de toda carga y derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Estando circulado de ranga y paja. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1. *Antonio G. Avila.—Cruz Hernández, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria, celebrada el día cinco del corriente mes, con motivo de la visita oficial del señor Gobernador del Departamento, General don Adán Molina Quiroga, se pone á licitación pública la reconstrucción del edificio municipal sobre sus mismas paredes, las que deberán levantarse á la altura del edificio escolar de varones, construyendo un portal uniforme al del expresado edificio. La pluma se pone á licitación la construcción de una casa mediana, para cárceles y demás dependencias. Las expresadas construcciones se llevarán á efecto en forma de bases y planos que determino el Municipio, siendo por cuenta del empresario los materiales y mano de obra que se necesiten.

Excítase pues á los carpinteros y albañiles de la República, para que dentro de quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial," presenten sus propuestas que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones á los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, á diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2. *Aurelio Marroquín.—Simón Pérez Cruz, Srlo.*

Por disposición de este Municipio se hace á licitación pública la construcción del completo del corredor de esta Casa Cabildo, que son trece varas de largo, por tres de ancho, habiendo unas pocas materiales y lo que falte será por cuenta del empresario; de la misma manera la construcción de una cárcel, debiendo darse las instrucciones de la obra en esta oficina. Por tanto, se invita á todas las personas que se quieran hacer cargo de dichos trabajos, hagan sus propuestas en esta oficina, para se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, el día ocho del entrante mes de junio.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, mayo quince de mil novecientos cuatro.

1. *Bonifacio Serrano.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproducense dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán en la colección los demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 25 de mayo de 1964

NUM 122

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que la actual reglamentación de las Oficinas de Preparación y Expedición de Registros existentes en las Aduanas de Sonsonate y La Libertad, contiene algunos vacíos que urge llenar;

Que es conveniente, además, el establecimiento de una oficina análoga en la Aduana de La Unión;

DECRETA:

Artículo 1.—Anejas a las Administraciones de las Aduanas Marítimas de Sonsonate, La Libertad y La Unión, habrá oficinas denominadas de Preparación y Expedición de Registros.

Art. 2.—El personal de cada una de estas oficinas será el siguiente:

- 1 Preparador;
- 1 Expedito;
- 1 Caporal;
- 10 Peones.

El número de estos últimos podrá aumentarse a medida que las necesidades del trabajo lo exijan; y en cuanto a las funciones del Expedito, podrán ser refundidas en las del Preparador, si a juicio del Ministerio de Hacienda es necesario hacerlo así, por haber disminuido ó ser escasas las respectivas operaciones.

El Preparador y el Expedito deberán rendir fianza a satisfacción de la Contaduría Mayor.

Art. 3.—No se podrán efectuar registros de mercaderías si no es por medio de dichas oficinas; y en el acto de efectuarlos no se permitirá la ingerencia de personas extrañas, salvo que sean los propios interesados ó sus agentes y únicamente en los casos que adelante se especificarán.

Art. 4.—Las oficinas de Preparación y Expedición de Registros obrarán en todo y por todo en representación y por cuenta de los comerciantes, quienes pagarán conforme a la Tarifa vigente los gastos que ocasione el servicio. Dicha representación no autoriza ningún acto contrario a las leyes y reglamentos vigentes ó que de algún modo pudiera perjudicar los intereses del Fisco, constituyendo cualquiera infracción que se cometa una agravante de las responsabilidades que pudieran resultar al comerciante.

Art. 5.—El dueño de las mercaderías, al comunicar a la oficina Preparadora la orden de registro, deberá remitir la factura ó facturas consulares y demás documentos que se relacionen con dicha operación, tales como la patente para la importación de licores, si se tratare de un registro de esta naturaleza; las órdenes sobre dispensa de derechos é impuestos, si las mercaderías debieren gozar de franquicia en virtud de contratos ó concesiones especiales, y la autorización para corregir, ampliar ó aclarar, según el caso, los errores, deficiencias ó oscurecimientos que pudieran contener las facturas consulares; todo ello acompaña-

do de instrucciones claras y precisas, para que no haya demora en el despacho de las operaciones ni se perjudiquen los propios intereses del comerciante.

Art. 6.—Se establece como principio general que todo lo que se relacione con las operaciones de Aduana, debe ser pedido y practicado en tiempo, so pena de caducidad de toda gestión, reclamo ó queja que intente el interesado, una vez transcurrido el período hábil. Al efecto se dispone que las gestiones, pedimentos, reclamos ó cualesquiera otros recursos justos que el comercio interponga, deben tener aprehensión antes de practicarse las operaciones que se trate de efectuar, modificar ó impedir. Así, entre otros casos, el tiempo hábil para hacer declaraciones, enmiendas y ampliaciones que afecten a ley de facturas consulares y la de contrabandos, será siempre antes de la hechura de la póliza respectiva; el momento para reclamar sobre aforos, pesos, materia de las mercaderías, calidad de los géneros, riqueza alcohólica de vinos y licores, etc., será durante se estén practicando los registros, y el lugar, el salón destinado para los mismos en la Aduana.

Art. 7.—No se modificará, por ningún concepto, ninguna póliza registrada y liquidada. En caso de error material de cálculo ó de errores en la aplicación de aforos ó multas, el Contador que practicó el registro dará ó percibirá un *quedan*, según el caso, por la diferencia ó diferencias que resultaron. Este *quedan* se abonará ó cargará al comerciante en un próximo registro, con tal de que se agregue a los comprobantes de la póliza antes del decreto de ésta.

La disposición anterior es aplicable únicamente en los registros pertenecientes a casas ó comerciantes debidamente establecidos y que efectúan frecuentemente introducciones; siendo válidos los *quedanos* solamente en la Aduana en que fueren expedidos.

Art. 8.—Siempre que el interesado, ó quien lo represente, no se conforme con las decisiones de los empleados, concurrirá al Administrador para que resuelva, y si tampoco se conformare con la resolución de éste, podrá apelar para ante el Ministerio de Hacienda dentro de tercero día, debiendo quedar depositados en las bodegas nacionales los bultos en cuestión y pudiendo el interesado ó quien lo represente, solicitar del Administrador que se exceptúe del registro el bulto ó bultos origen de la disputa, para mientras se tramita la apelación interpuesta. Transcurrido el término legal sin haberse hecho ninguna gestión, se entenderá que el interesado acepta lo practicado por la Aduana y será obligatorio el cumplimiento de lo que ésta hubiere resuelto.

Art. 9.—En el caso de exceptuarse del registro los bultos en disputa, se extenderá por el Preparador el correspondiente sobrante de factura, en la forma acostumbrada, y el Contador Vista que practique el registro hará constar la excepción bajo su firma y rebajará del total de bultos de la póliza los exceptuados, pudiendo entonces continuarse las operaciones en la forma establecida.

Art. 10.—Para el registro de los bultos exceptuados, será forzoso presentar nueva póliza, acompañando la resolución que se hubiere dictado por el Ministerio y el sobrante de factura respectivo.

Art. 11.—El plazo para entablar cualquiera reclamación en el Ministerio de Hacienda, será de tres días, á contar de la fecha en que se hubiere presentado la póliza, pero el Ministerio podrá, á juicio suyo, alargar dicho plazo, si por la naturaleza del asunto ó por otra causa llegara á demorarse la tramitación de la respectiva solicitud.

Art. 12.—Al confirmarse por el Ministerio las resoluciones ó opiniones de los empleados de la Aduana, las multas ó recargos que con la apelación se hubiere tratado de eludir se impondrán á las mercaderías que doban causarlos, al verificarse su registro definitivo.

Art. 13.—El Preparador no presentará ninguna póliza de registro que no contenga las declaraciones correctas y completas y que no vaya acompañada de los documentos indispensables para comprobar las operaciones.

Art. 14.—El Preparador tampoco podrá proceder á la formación de las mismas pólizas, si los bultos no hubieren sido debidamente depositados en los almacenes de la Aduana.

Art. 15.—El Preparador no dará curso á ninguna orden de registro que no sea firmada por el propio interesado ó su agente conocido. Para dejar constancia de la persona ó compañía que intervenga efectivamente ó haya de intervenir en el registro, agregará dicha orden á los comprobantes de cada póliza, y una vez terminada aquella operación, pondrá el Contador en la referida orden la razón de haber concurrido ó no al acto el llamado á asistir.

La falta de concurrencia efectiva á las operaciones de registro, producirá el efecto de la renuncia del interesado ó dueño á toda queja ó reclamo ulterior y el de la aceptación incondicional de todo lo que practiquen los empleados de la Aduana; pero si en el acto del registro surgiere alguna dificultad, el Preparador lo pondrá siempre en conocimiento del interesado, si no tuviere agente ó representante, para que pueda gestionar en tiempo.

Art. 16.—El Preparador no admitirá facturas consulares que no estén de conformidad con la ley, salvo orden escrita del Ministerio de Hacienda ó del Administrador de la Aduana.

Art. 17.—Decretado que ses el registro, el Administrador dará aviso al Preparador para que disponga convenientemente en el salón destinado para aquella operación los bultos consignados en la póliza, siendo obligación del Preparador presenciar la apertura y cierre de los bultos, á fin de evitar cualquiera sustracción.

Art. 18.—Una vez terminadas las operaciones, el Preparador ordenará inmediatamente la traslación de los bultos al lugar que estuviere designado fuera del salón de registros, dando antes recibo al Guarda-Almacén, al pie de la póliza respectiva, para su resguardo.

Art. 19.—El Expedito tendrá á su cargo la entrega de las mercaderías registra-

das. Las que quedaren en depósito por falta de carros, serán debidamente custodiadas, á fin de evitar perjuicios á los dueños; pero el Gobierno no será responsable por los daños ó averías que sufran.

Art. 20.—El depósito de mercaderías registradas solamente tendrá efecto por no haber inmediatos medios de transporte, y este depósito no podrá prolongarse por más de quince días. Por dicho servicio se cobrarán diez centavos por cada 100 kilogramos, y si pasado ese tiempo continúan en bodega las mercaderías registradas, el interesado pagará diez centavos diarios por cada bulto que permanezca en depósito. Con este motivo el Expeditor llevará un libro en que consignará la fecha de la entrega de las mercaderías registradas y la de su salida del Almacén de depósito, para el efecto de la glosa de la cuenta referida, la que liquidará en hoja separada para que el Administrador haga efectivo su importe, verificando dicho Expeditor la entrega y expedición de los bultos en virtud de orden escrita del Administrador en el ejemplar duplicado que le servirá de comprobante.

Art. 21.—Las mercaderías que por su naturaleza y conforme á la Tarifa de aduanas no deban entrar en los depósitos, quedarán fuera de ellos por cuenta y riesgo de los dueños.

Art. 22.—El Expeditor no procederá á la entrega ó envío de las mercaderías, si no se le presenta constancia de haberse pagado á las Casas de Consignación y Agencias el desembarque, muellaje, comisiones, etc. El Expeditor percibirá recibo de la persona ó compañía á quien entregue los bultos el mismo día en que dicha entrega se verifique, para comprobación de sus operaciones y para su resguardo.

Art. 23.—El depósito de las mercaderías deberá hacerse treinta y seis horas, lo más tarde, después de fondeado el buque.

Art. 24.—Cuando vinieren mercaderías á la orden, el Administrador nombrará un consignatario especial, pudiendo serlo el referido Preparador por cuenta y riesgo del dueño de las mercaderías, si es que las casas consignatarias no presentaren en tiempo las pólizas respectivas, y lo mismo se hará en el caso en que no se efectuare el depósito en el término de treinta y seis horas ya fijado.

Art. 25.—Las pólizas de depósito se formarán en papel simple.

Art. 26.—Ninguna mercadería, sea de playa ó de bodega, será remitida si no es por medio del Expeditor, de conformidad con las instrucciones del interesado.

Art. 27.—El Caporal ejercerá las funciones de Jefe de los peones y será el inmediato responsable de las faltas que éstos cometan en el servicio.

Art. 28.—Para el efecto de conservar la disciplina necesaria entre los peones, el servicio de éstos estará asimilado al servicio militar en lo que sea compatible con las funciones que les son anexas, y para el efecto serán debidamente inscritos y afiliados en la Comandancia de su domicilio.

Art. 29.—Los peones serán pagados cada sábado por el Administrador de la Aduana personalmente, con vista de la planilla que le presentará el Preparador, la cual llevará la firma del Caporal, el *Constable* del Guarda Almacén y el *Visto Bueno* del mismo Preparador.

Art. 30.—Es obligación del Preparador llevar dos libros: uno de planillas y otro de importación. En éste último hará constar los nombres de los interesados y las marcas, números, peso y contenido de los bultos registrados, y del mismo libro to-

mará los datos para formar la cuenta de gastos de Aduana.

Art. 31.—El valor de las pólizas liquidadas en las Aduanas de La Libertad y Sonsonate, continuará pagándose en la Tesorería General, conforme está dispuesto, y el de las que se liquidan en la Aduana de La Unión seguirá cubriéndose en la misma oficina en la forma usada hasta hoy.

Art. 32.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado,
encargado de los Despachos
de Hacienda y Crédito Pú-
blico.

M. López Merced.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de dos muestras de aguardientes, marcadas con A y B y remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio, con fecha 28 del mes próximo pasado.

DENOMINACIÓN	A	B
Acido acético.....	0,120	0,120
Aldehídos calculados en al- dehído etílico.....	0,025	0,025
Eteres calculados en acetu- to de etilo.....	0,352	0,352
Furfurolo.....	nada	nada
Acetato de cobre.....	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licres hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el marcado con la A á doña Ana de Meléndez, y el de la B á don J. Francisco Núñez, del depósito de Santa Tecla; y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial," son buenos para el consumo.

San Salvador, mayo 5 de 1904.

M. Castro Morán.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 14 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Santo Tomás que funcionó en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro. || Los señores Alejandro Méndez, Isaac y Servino Sánchez, Ventura Ramírez y sucesión de Gregorio Sánchez, con la certificación que han remitido á esta oficina, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de Santo Tomás, donde funcionaron como Claveros Municipales en el año de 1895, la cantidad de *veintiocho pesos cuarenticuatro centavos* (\$ 28.44), por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, según sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha 16 de julio de 1901, y confirmada

por el Superior de Cuentas, el día 29 de enero último; y no habiendo otro cargo que deducirle; por tanto; este Tribunal, de conformidad con el art. 146 de la ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad, á los expresados señores Méndez, Sánchez, Ramírez y sucesión Sánchez, respecto de las cuentas del Fondo Municipal que llevaron en el indicado período. Libres certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 130 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Chilanga, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. || No teniendo reparo alguno que deducirle á la cuenta del Fondo de Cementerio de Chilanga, Departamento de Morazán, que fué llevada por don Pedro Celestino Martínez, en concepto de Tesorero en el año de 1903, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad, al expresado señor Martínez, respecto de la cuenta mencionada, Expidase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 53 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Agustín que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro. || El último cargo, que por sentencia de este Tribunal, fue condenada á pagar la Municipalidad que en San Agustín, Departamento de Usulután, funcionó durante el año de 1901, procedente de las cuentas municipales que rindió al terminar el expresado año, está desvanecido con el entero en la Tesorería respectiva, por valor de *treinta y cuatro pesos setenta centavos* (\$ 34.70 cts.). En tal virtud, y de acuerdo con el art. 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad, á la ex-Municipalidad dicha, compuesta de los señores Francisco Quintanilla, Branlio Carranza, Asunción Romero, Manuel Valle, Lázaro Martínez y Dionisio Valdés, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados, y certifíquese este auto para los efectos de ley. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

ESTADO que manifiesta el movimiento de Caja que ha tenido la Tesorería de Hospital y Cementerio de la ciudad de Alegría, en todo el mes que termina.

CAJA	DEBE	CAJA	HABER
		<i>Empleados</i>	
Existencia del mes anterior	\$ 548 04½	Por mensualidad del Médico	\$ 50 00
A ingresos de arbitrios de Berín, de marzo y abril	80 87½	Por mensualidad de la Enfermera	8 00
A ingresos de arbitrios de California, de marzo y abril	11 62½		\$ 58 00
A ingresos de arbitrios de Tecapán, de marzo y abril	17 75	<i>Medicinas</i>	
A ingresos de arbitrios de San Agustín, de marzo y abril	37 25	Por medicinas al doctor Bantista	19 25
A ingresos de arbitrios de Alegría, de marzo y abril	19 00	Por medicinas al doctor Samayoa	7 50
A ingresos de arbitrios de Mercedes, de marzo y abril	1 00		26 75
A remisión del Cara Párroco de esta ciudad...	6 50	<i>Alimentación</i>	
Suma	\$ 722 04½	Gasto en alimentación del 1º al 13 del mes	14 25
		Por gastos en alimentación del 14 al 21 del mes	18 00
		Por gastos en alimentación del 22 al 30 del mes	16 50
			48 75
		<i>Varios gastos</i>	
		Por valor de dos libros en blanco	4 25
		Por lavado de ropa de Hospital	1 87½
			6 12½
		Suma	\$ 139 62½
		Existencia para el mes entrante	582 42½
			582 42½
Suma	\$ 722 04½	Suma general	\$ 722 04½

Estado de Cementerio

CAJA	DEBE	CAJA	HABER
Existencia del mes anterior	\$ 7 12½	Por ningún gasto en el mes ...	\$ 0 00
A sepultura infima	6 00	Saldo ó existencia para el mes entrante	13 12½
Suma	\$ 13 12½	Suma	\$ 13 12½

Alegría, abril 30 de 1904.

Es conforme, Lisandro Mejía G.—J. Isidoro Castillo.

ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, en el mes de marzo de 1904.

CARGO	DATA
Existencia del mes de febrero	\$ 471 42
Producto de 2 enterramientos, fábrica media	20 00
Producto de 16 enterramientos, fábrica infima	16 00
	\$ 507 42
Por pago de empleados	\$ 20 00
Id. Id. extraordinarios	9 00
Id. honorarios del Tesorero	3 60
	\$ 32 60

DEMOSTRACIÓN:

Cargo ..	\$ 507 42
Data ..	32 60
Existencia ..	\$ 474 82

Por la demostración precedente hay de existencia en esta fecha, cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochentidós centavos.

Tesorería del Hospital de San Vicente: San Vicente, marzo 31 de 1904.

Vicente Samayoa.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Cronstadt, 23.—La posición del acorazado "Orel" que encalló en el puerto de Cronstadt, es crítica; esto accidente ocurrió debido á la poca profundidad del puerto.

Constantinopla, 23.—Se dice que las autoridades están estudiando el modo de destruir todas las aldeas de Armenia situadas en el distrito de Sassum en el Asia menor, con el fin de impedir que los insurgentes concentrados en las alturas de las montañas tengan oportunidad de abastecerse con provisiones de aquellas.

San Petersburgo, 23.—El General Kurapatkine informa al Emperador que las patrullas rusas del destacamento de la Caballería encontraron en sus rondas á los japoneses que se han estacionado de este lado de Tin Chon, como á 75 millas al Oeste de Teng Wang Cheng. Los japoneses cubren su posición con una pequeña guardia de avanzadas y la masa de la fuerza estacionada en el camino real consiste en regimientos de Caballería ó Infantería; 2 compañías pequeñas dominan algunos puntos de poca importancia. "De los informes que recibí ayer juzgo que el primer ejército japonés está concentrado del modo siguiente: 2 divisiones están en Teng Wang Cheng y sus alrededores, una división en Habolin, que esta situada á medio camino entre Hsin Yen y Teng Wang Cheng". Informa también el General que Feng Wang Cheng ha sido fortificado.

San Petersburgo, 23.—En un telegrama al Czar, de Kurapatkine ésta le dice: "En presencia de la mayor parte de las fuerzas están aquí se celebró el día de San Nicolás con servicios de gracias y cantándose el Te Deum. Enseguida di las gracias al ejército en nombre de Vuestra Majestad, por sus valientes y desinteresados servicios para con su Emperador. También comunicó personalmente su autógrafa imperial del 20 de mayo. Las tropas contestaron con "vivas" y manifestaciones sinceras á los deseos expresados por Vuestra Magestad deseándole á la vez larga vida y buena salud. Todos los recién hechos y condecorados lo mismo que los oficiales heridos habían sido llamados y conmigo á la cabeza pasaron todas las tropas delante estos valientes."

Tánger, 23.—Scherest de Wazan salió de aquí esta mañana, con el propósito de encontrarse con el Jefe de bandidos que se dice está en Seniarce. Lohamed El Torres, representante del Sultán de Marruecos en Tánger, ha recibido poder del Gobierno, á fin de que éste le conceda todos sus reclamos si le entrega los ciudadanos norteamericano y británico que han capturado. En consecuencia, se ha ordenado retiro el de todas las fuerzas militares de aquel distrito donde los bandidos cometían sus pillajes.

Berlín, 23.—Hay ciertos decires vagos en los periódicos de oposición en el reciente debate de la Dieta prusiana. El Emperador y el Conde Von Bulow, asistieron al casamiento del hijo del Conde Buelenburg en Liebenburg. Se dice que Von Bulow perdió la confianza que el Emperador había puesto en él y se cree que el Ministro de Ferrocarriles, Agente General Budde, será el sucesor de Von Bulow; pero en los círculos se tomaría este acontecimiento por ridículo, pues la experiencia política del General Budde es inoportunada.

Panamá, 23.—Ya tarde se sabe por telégrafo de Colón que el Gobierno de

Bogotá, le manifestó al Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Mr. Snyder, que cablegrafe a su Gobierno no mandar su Ministro Russel, ó cualquier otro representante diplomático para Bogotá, hasta segundo aviso. Russel que estaba listo para salir el día miércoles próximo pasado, recibió contra-órdenes de Washington, á fin de que no salga todavía. Luis Carlos Ruiz, anterior Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, ha sido nombrado Ministro en París. A. J. Uribe, anterior Ministro de Instrucción Pública, ha sido nombrado Embajador ante los Gobiernos de Argentina y del Brasil, con el fin de arreglar las cuestiones de límites. Filemón Buitrago se informa que va á París como Cónsul General, pero aún no está confirmado. Francisco Mateus es nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, en lugar de Carlos Roco; M. Munciani, quien por muchos años representó los intereses de la Compañía del Canal en Bogotá, ha dejado de ser su representante.

Londres, 23.—Se espera generalmente que en toda esta semana habrá un gran combate entre las fuerzas combatientes en el lejano Oriente. Ambos ejércitos están reforzando sus posiciones con mucha precisión. Probablemente este combate tendrá lugar en Liao Yang. Según informes de San Petersburgo, se sabe que los japoneses que fueron rechazados de Mukden, tratan de unirse con la fuerza principal del General Karoki, estacionada en Teng Wang Cheng. El corresponsal del "Times", que está á bordo del vapor "Haiman," propiedad de aquel periódico, y que aún está fuera del verdadero teatro de la guerra, dice que las reservas del Japón vienen en camino para el frente como refuerzo para el ejército del General Karoki. Los barcos de nacionalidad neutral están muy amenazados por las minas flotantes, el buque "Heimann" pasó estas minas á una distancia como de 6 millas. Hay minas que han sido llevadas como hasta Wei Hsi Wei. Créese que esto es desesperante y debe protestarse como violación contra las leyes internacionales.

San Petersburgo 23.—Cuatro espías pagados por el Gobierno japonés han sido arrestados y convictos de haber tratado de incendiar los almacenes navales de Riga y de haber abierto las válvulas del acorazado "Orel" que encalló hace poco tiempo cerca de Cronstadt. Esos espías, disfrazados de cadetes de marina, lograron ser admitidos en los astilleros del Báltico, en donde se les facilitaba la tarea de destruir varios buques de la flota militar. Despachos oficiales dicen que los japoneses han tratado de desembarcar cerca de Puerto Arturo y han sido rechazados con fuertes pérdidas.

Manila 23.—La banda de asesinos de Datto Ali, procedente del valle del Río Grande, sorprendió á media noche la ciudad de Malbang en la isla de Mindanao, y pasó á cuchillo á todos los N. A., sin perdonar niños ni mujeres. Los bandidos escaparon antes de que llegaran tropas. El hecho ha causado indignación.

San Petersburgo 23.—Las muchas dificultades con que tropiezan los japoneses en Manchuria han levantado muchísimo el espíritu público. Los expertos militares japoneses que estaban dispuestos á sacrificar 2,000 hombres en el ataque á Puerto Arturo, han comprendido que con tan poca pérdida no conseguirán su objeto y elevan hoy el número de hombres que están dispuestos á perder á 40,000. A propósito, se recuerda que Rusia, en los ataques de Plewna, cuyas defensas eran muy infe-

riores á las de Puerto Arturo, perdió mucho más de 40,000 hombres.

Roma 24.—El corresponsal de la "Tribuna" en Madrid telegrafía que el Rey Alfonso ha pospuesto indefinidamente su visita al Presidente Loubet, que había sido señalada para septiembre próximo. La decisión del Rey de España obedece á las dificultades que últimamente han surgido entre el Gobierno francés y el Vaticano. Las autoridades del Vaticano anuncian que las negociaciones con Francia han asumido un carácter más satisfactorio. El Papa tiene la seguridad de que el Gobierno francés trata de evitar el conflicto ó por lo menos de posponerlo hasta que hayan pasado las elecciones generales de 1905.

Londres 24.—Dicen de San Petersburgo que hoy ocurrió una explosión á bordo del acorazado "Orel" en las cercanías de Cronstadt. Murieron diez marineros.

Liao Yang, 24.—El General chino Ma se comunica continuamente con el Jefe de los bandidos chinos del Distrito de Joulian que han adoptado organización militar y están dirigidos por oficiales japoneses. El Distrito de Joulian es el granero de Manchuria y los habitantes han recibido orden de los bandidos de no vender, bajo penas terribles, provisiones de ninguna clase á los rusos, reservándolas para los chinos y japoneses. Los bandidos se disfrazan de soldados regulares del ejército chino y recorren todo el país colectando los impuestos. Los rusos han colocado fuertes guardias en los ferrocarriles de Shang Hai Xivan y de Shien Min-Tieng y están prevenidos para sofocar cualquier levantamiento, porque los habitantes se muestran abiertamente hostiles á las tropas rusas.

Lomel (Rusia), 24.—Ayer, 500 jóvenes hebreos hicieron una demostración pública contra la guerra. Recorrieron las calles llevando banderas en las que se leía "abajo la guerra" y dando vueltas á los que la habían provocado. La Policía intervino y los hebreos dispararon sobre ella, sin causar desgracias; pero obligando á la Policía á que hiciera descargas al aire. Ya entrada la noche se olvidó el tumulto.

Londres, 24.—Dicen de Bruselas que los Gobiernos ruso y japonés están tratando de comprar los transportes "Holland" y "Boigeim." Como Rusia ha comprado ya casi todos los grandes vapores, el Japón tiene que contentarse con los pequeños. Se dice que el Gobierno japonés ha comprado en Amberes varios vapores de dos á tres mil toneladas y que los convertirá en cruceros rápidos.

Chetá, 24.—Varios rusos que han llegado aquí procedentes de Dainey dicen que cuando salieron de allí, la ciudad no había sido atacada por los japoneses. El 15 de mayo fueron nuevamente derrotados los japoneses cerca de Kinchow. Ho avisan de Dainey que varios transportes y juncos japoneses se han visto en el horizonte, escoltados por buques de guerra. Es inminente un ataque á la ciudad para proteger el desembarque.

San Petersburgo, 24.—Hay rumores persistentes de que la escuadra de Vladivostok ha capturado tres cruceros que los japoneses compraron á Chile.

Shang Hai, 24.—Dicen de Mukden que los chinos allí están muy alarmados porque los rusos han ofrecido quemar la ciudad antes que entregarla á los japoneses.

Yinkow, 24.—Los rusos no muestran ya ninguna ansiedad por Niew Chwang, porque ya concluyeron el trabajo de colocar una gran cantidad de minas en la boca y á lo largo del Río Liao.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

León Sol y "Boívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestico ignorado.—Luz Daque, Adelfa Cáceres, Juan B. Campos.

Ausentes.—José Mangula, Nicolás Cantoral, Antonio López, Ricardo Sol.

Fuera de línea.—María Cruz.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 23 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 24 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 10 hombres; 1, por sospechas de hurto; 2, por vagos; 2, por lesiones; 1, por asalto público; 1, por asonchoso; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por bulo fondeado; y 1, por bulo escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 24 DE MAYO

Hotel Continental.—Saló: Francisco Tardos, para Atiquisaya.

Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel Ióvera y S. fiera José María Flores, de Sanzoate; Dr. Antonio Valenzuela, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Coronel General M. Nolasco, de Santa Ana; J. E. Cerza B., y Ricardo Rivero, de Chachapala.

Restaurante "Fuente luminosa."—Entró: Santos Morales, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 24 de 1904

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, á la dirección indicada.

San Salvador, mayo 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisario de—Director General.

Consejo Superior de Salubridad

Lista de las casas que se encuentran en mal estado de aseo.

15ª Avenida Sur, casa n.º 4 de don Emilio Dominguez, excomulgado y patio en mal estado de aseo.

3ª Calle Poniente, casa n.º 18 "Lavandería de Milán," el patio en mal estado de aseo.

2ª Callejuela de San José, casa n.º 12 de la señora Ana María Flores, excomulgado esta á la orilla de la calle, faltando el debido aseo tanto en las cocinas como en el patio.

10ª Calle Oriente, casa n.º 11 del señor Juan Arguedas, falta de aseo y profundidad en el excomulgado.

7ª Avenida Norte, casa n.º 12 de don Mariano Calderón, excomulgado en mal estado de aseo.

Casa n.º 10 de don Leonidas Castellanos, el patio en mal estado.

Casa n.º 12 de don Salvador López, patio en mal estado de aseo y haber aguas estancadas en él.

Casa n.º 15 de la señora Emilia Jérea, en mal estado de aseo el patio y el excomulgado.

Casa n.º 16 de la señora Josefina Pérez, el patio en mal estado de aseo.

Casa n.º 24 de don Sebastián Cardoza, hay aguas estancadas en el patio.

Casa n.º 22 de don Doctor Barraltes, excomulgado en mal estado de aseo.

8ª Avenida Norte, casa n.º 17 de doña Guadalupe de Arriola, excomulgado y patio excomulgado en mal estado de aseo.

Casa n.º 14 de la señora Carmen Flores, el patio casi en un pantano.

Casa n.º 21 alquiladora Rosario Rodríguez y Teresa Hernández, el patio excomulgado en mal estado.

Casa n.º 23 de don Lázaro Escobar, el patio

por falta de desagüe está en mal estado; y la parte habitada por él, está en mal estado de aseó.

Casa n.º 41 el patio y el excusado en muy mal estado de aseó; siendo actualmente alquilada por don Juliario Suárez.

Casa n.º 40 alquilada señora Socorro Pinada y Francisco González, encontrándose en mal estado de aseó el patio.

96 Avenida Norte, casa n.º 37 de la señora Francisca Funes, el patio en muy mal estado y el excusado sin chimenea.

Casa n.º 30 de la señora Petrolina Lainez, el patio muy sucio.

Casa n.º 13 de Aparicio Artiga, por falta de corriente, las aguas se imponen en el patio.

109 Avenida Norte, casa n.º 12 del Dr. Fidel Novoa, el excusado hundiéndose y despidiendo malos olores.

Casa n.º 14 de Lucía Acosta, en mal estado de aseó, el excusado y sin chimenea.

116 Avenida Norte, casa n.º 30 de Esteban Miranda, en mal estado de aseó todo el interior.

Casa n.º 48 de Nefelí Guerrero, se forman puntazas en el patio.

Casa n.º 15 del Dr. Manuel E. Araujo, al excusado la falta chimenea y aseó al patio.

Casa n.º 23 de Concepción Cornejo, el patio se encuentra muy sucio.

66 Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa n.º 59 el excusado en pésimo estado de aseó y no hacer uso de él en debida forma; viven en ella como alquiladoras Felisa Rodríguez, Juana Meléndez, Rita Elias, Manglela Cruz, Biviana Martínez, Antonina Salinas y Jesús Maradiaga.

66 Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa n.º 50, vive la alquiladora Tomasa Escobar, quien mantiene el patio muy sucio.

Casa n.º 41 de Sotero Chorrigo, patio en mal estado de aseó, por encontrarse materias en descomposición.

56 Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa n.º 84 que alquila Carmen Villafra, corredor y patio en muy mal estado de aseó, por botar desperdicios en él.

56 Avenida Sur, barrio de Concepción, casa n.º 7 de Emilia Fontes, excusado y patio en muy mal estado de aseó.

Calle de Concepción, casa de don Manuel Morano, n.º 28 patio y excusado en muy mal estado de aseó.

Calle de Concepción, casa de don Juan Hernández, el patio es mantenido en mal estado de aseó.

56 Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa n.º 15 alquiladora Pilar Mojica, el excusado y patio en malísimo estado de aseó.

76 Calle Oriente, barrio de Concepción, casa n.º 84, alquiladoras Fidalia Muñoz, Miguel Sevilla y H. político Hernández, excusado de lavar, pero falta aseó.

56 Avenida Sur, barrio de Concepción, casas n.º 91 y 8 de don Manuel Ayula, los excusados están en mal estado de aseó.

116 Avenida Sur, barrio de Candelaria, casa n.º 44, de don Manuel Velázquez, el excusado y patio dejan mucho que desear por falta de aseó.

El Concejo previene á las personas que aparecen como arrendatarias en la lista anterior, que si dentro de quince días no están en perfecto estado de aseó sus casas de habitación se les impondrá la multa de ley.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, mayo 18 de 1904. 2

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se crea á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes:

El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 cuartos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para térmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para construcciones del Registro de la Propiedad ó Hipoteca.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los de contratos).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan en forma que los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 25 x 30 m/m. y 25 x 30 w/m., y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destinara, y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la circulación del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

18 Carlos G. Zaldón.

CIRCULAR Servicio Postal

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido á los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sirvan suministrar á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, pues se excusan con que Ud. no quiera suministrarlos. Siervase avisarles su cumplimiento, S. Castellanos. Lo que pongo en su conocimiento para que Ud. dicta las órdenes que crea convenientes, firmándose en atento y seguro servidor, S. Castellanos."

Siendo una práctica incorrecta y contraria á la ley la de suilir con estampillas de á un centavo, de timbre nacional, las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente las sanciones reglamentarias á los Administradores de Correos que franquen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que al público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que les aparcaría esta falta, es necesario que se compruebe, sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Rentas, por cualquier motivo que sea, no suministran á los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá á ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y energéticas á fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expendio. Soy de Ud. atento servidor,

8-7 Aristides Paredes.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa de alto de doña Josefina de Uribe. (77 calle Poniente.—N.º 25). San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-14

AVISOS JUDICIALES Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Carlota Navarro, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el centro de esta villa en el cual se encuentra una casa-rancho, y que hubo por compra que hizo á Castiromo María Escobar, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte lindando con solar de don Juan Antonio Montes, mediante una quebrada seca y cercas de brotón, mide veinte metros; al Oriente, con solar de José Angel Martínez, dividiendo un paredón y brotones, mide veintitrés metros; al Sur, con casa y solar de Miguel Martínez, mediante una calle pública, que mide diez y nueve metros; y al Poniente, con solar del mismo don Juan Antonio Montes mediante un brotón de madre-aseó, mide también diez y nueve metros. Estos inmuebles los ostenta la solicitante en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario, no siendo el predio ni dominante ni sirviente, tampoco tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien se encuentre en proindivisión. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, mayo 9 de mil novecientos cuatro.

3 Victoria María Martínez.—S. Tadeo Martí Srta.

Lino Figueroa, Alcalde municipal depositario de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Guillermo Solórzano, mayor de edad, soltero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posea en los Planos y el Volcán de esta jurisdicción, los linderos y dimensiones de la primera parcelación, son los siguientes: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández, en cuarenta metros cincuenta centímetros; al Norte, mide de por medio, con terreno de Pascual Campos y Pilar Valdez, en ciento cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Ramírez en diez y ocho metros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Prudencio Hernández, en ciento cincuenta y dos metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Solórzano, en ciento cuarenta y siete metros cuarenta centímetros; al Norte con terreno de León Pérez, en sesenta y siete metros; al Poniente, con terreno de Cecilia Hernández, en ciento setenta metros; y al Sur, con terreno de Cayetano de Paz, quebrada de por medio, en catorce y cuatro metros. Los inmuebles descritos, no tienen carga real y los hubo por compra que de ellos hizo á Juan Solórzano. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á esta Alcaldía á oponerlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Lino Figueroa.—Antonio Guzmán Srta.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luocente Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto esposo Paulino Ramírez, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros treinta y cinco centímetros, lindando con casas y solares de Victor Vinquez y Pascual Fuentes; al Norte, veintidós metros setenta y tres centímetros, lindando con solar y casa de José María Ramírez; al Poniente, veintidós metros cincuenta y siete centímetros, lindando con casa de Juan Angel y Rafael Alegría; y al Sur, diez metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casa de Miguel Sevilla y Fermín Villalán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Estililo Artiga.—Cefirina Mayés Srta.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Padilla, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el con

tor San José de esta jurisdicción, compuesto de siete taras ó sean veintidós áreas poco más ó menos, el cual linda al Oriente, con fincas de Daniel Montañera y Juana Peñate, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Ornelano Acosta, cerca de plaza de mi propiedad de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de León Cardona; los tres primeros colindantes son del domicilio de San Sebastián, y el último de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que gravan á otra persona, y lo adquirió en cincuenta pesos plata y lo adquirió por herencia de su finado hermano Juan Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Corrado en la Alcaldía municipal: Chichupán, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Fidente Rodríguez.—M. F. Hircicorena, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, conteniendo una casa de teja, siendo los linderos del solar los siguientes: al Norte, con casa y solar de Juan Gómez, midiendo catorce metros ochocientos doce milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Ignacio Mejía, midiendo veintidós metros ochocientos ochocientos milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de Sebastián Domínguez, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial, midiendo quince metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla

Agustín Oviedo A. Srlo. Int^o

3

Pedro Mirán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado la señora Trinidad Lugo, mayor de edad, soltera, cónyuge doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Los Magueyos" de esta jurisdicción, compuesto de dos quintales de manzana ó sean veintidós áreas de extensión, incluido, que tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Oriente, con fundo de Carlos Acuña, poseído de por medio; al Norte, con el de Nicolás Cephal, cerca de por medio; al Poniente, con el de Laureano Cubero, poseído de por medio; y al Sur, con terreno de Fidel Lagrán Acuña, también poseído de por medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Mirán.—Pedro Antonio Zta, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado y de este vecindario, Médico y Cirujano, solicitando título de propiedad de un solar urbano, y con que posea en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin carga ni derecho real ó privilegio: dicho solar mide de Norte á Sur, diez y siete metros sesenta y siete centímetros; y de Oriente á Poniente, veintidós metros veintidós centímetros y en el cual tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe que mide veinte metros cuadrados y siete centímetros de largo, y linda: al Oriente, con casa de doña D. Lorea Alvarado de Cuavillero; al Norte, calle de por medio, con casa del Presbítero don Gonzalo de Córdoba; Enríquez Páblido don José Félix Córdoba; Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Cantillo; y al Sur, con casa y solar de José Cosío y sucesión de don Manuel Parada; siendo todos los colindantes de este domicilio, cuyo inmueble lo adquirió por compra en esta pública, hecho ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito, estimando dicho inmueble en dos mil pesos siendo precio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Corrado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tuxtla, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cuatro.

3 G. Antonio Rodríguez.—Antonio Iglesias, Srlo.

Roberto Madri, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Usada, de soltero y nueve años, casado, medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientos ochenta áreas, situado en la "Quebrada" de esta jurisdicción, cultivado de café, patano y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Cuatrecasas, viuda de Marcos Ruiz y Laureano Latín; al Norte, con el de Jorge Moreno y Pedro Patiño; al Poniente, con el de

Victor Vega; y al Sur, con el de Nemesio Escobar, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tuxtla, á las once de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Roberto Madri.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Molina, mayor de edad, soltera, cónyuge de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posea en el barrio del Calvario de esta población, que compró á don Miguel Antonio Molina, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, nueve metros ochenta y seis milímetros, con casa de don Agustín Acuña, calle de por medio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Ocampo; al Sur, siete metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de don Antonio Rivas; y al Poniente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don Enrique Viscarra, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 A. D. Martínez.—Cecilia M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado Santiago Cruz, mayor de edad, soltero jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José de esta villa, sin carga real ni servidumbre que le afecten, es de su exclusiva propiedad, y sus linderos son: al Oriente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de doña Juana Mercedes de Higuera, calle carterita para Sisonate de por medio; al Norte, veinticuatro metros ochocientos ochocientos milímetros, con solar de Alejandra Guerra, mejones de árboles de maitapalo de por medio; al Poniente, once metros noventa y ocho milímetros, con casa de Loreo Acuña, calle de la estación de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar de Mercedes Puerto, árboles de amate por mejones de por medio, dichos mejones son de propiedad del solicitante; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apaxtlan, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

3 I. Varela.—A. E. Encinas Srlo.

Leandro Guzmán, Alcalde municipal de esta población.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Eugenio Viscarra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, el cual mide cincuenta varas, de Poniente á Oriente hasta el Sur, ó sean cuarenta y no metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con solar de Máximo Jacinto, calle de por medio; de Sur á Norte hasta el Oriente, mide treinta y seis metros veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Manuel Escobar; de Oriente á Poniente hasta el Norte, cuarentidós metros ochocientos treinta milímetros, y linda con solares de Cornejo y Roberto Moreno; y de Norte á Sur hasta el Poniente, mide cuarenta y seis metros treinta y tres metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de varones. En el propio solar, que es predio sirviente, tiene aboada una casa de teja paredes de bahareque de diez metros de Sur á Norte, por seis metros de ancho inclusive el corredor, y además tres ranchos de teja en mal estado. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Tuxtla, á las once del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Leandro Guzmán.—Rafael Romero Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Anacleto Avolar, de treinta años de edad, soltero, librero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercada en un mayor parte, de zanjo y piedra, que posea de buena fe en el lugar denominado "Quebrada del Retiro", en la extensión comunal de la hacienda llamada de los valles "Tramadol" y "Tocinta" en esta jurisdicción. Como de tres manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin ningún cultivo, ni carga real y con sus linderos: al Oriente, con posesión cercada del señor Narciso Cardona; al Norte, con la misma posesión del estado señor Cardona; al Poniente, con posesión del señor León Avolar, por una enchillita abajo; y al Sur, por un camino que aparta del vecinal que conduce á este pueblo, en el portillo de la Calera, á pasar por la quebrada y diaba del "Retiro" hasta llegar á donde se comenzó esta posesión, siendo los colindantes de este mismo domicilio. La persona que

se crea tener derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morán, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Rosalvo Núñez.—Isabel de Jesús Cardona Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito:

Hago saber que á esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Morales, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "San Juan de Dios" de esta ciudad, en la salida que conduce á Guatemala, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez y ocho metros ochocientos veintidós milímetros, camino real que de esta ciudad conduce á Guatemala, de por medio con terreno del doctor don Simón Magaña; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno municipal; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de por medio; y al Norte, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar solicitado por don Cipriano Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

3 José Antonio Arduo.—L. Oro Antonio Zta, Srlo.

Jorge Guzmán Escobar, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Alvarado, mayor de edad, de cónyuge doméstica y domiciliada en el valle de "San José de El Limón" de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos trámites establecidos en el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Canzalaria de esta ciudad, el que dice debe por escrito que lo hizo la Corporación municipal de esta ciudad, hace algunas años: Dicho solar mide poco más ó menos veintidós varas frente á la calle ó sean 24 metros 214 centímetros, y de fondo como cincuenta varas, ó sean 41 metros 800 milímetros; hay el fundo en él, casa el Norte una casa de teja sobre bóvedas y paredes de talpote, que mide cuatro varas de frente, con despés de maderas y un corredor sobre pilares; dicho solar y casa linda: al Norte, con casa y solares de Lucía Bonilla y de la sucesión de don Mariano Quintanilla; al Oriente, calle de por medio, con casa de las señoras Jesús Acuña y de Brígida Solano; al Occidente, con solar de la sucesión de don Tomás Zaldívar, y al Sur con solar de Mercedes Mejía. El solar y la casa descritos, los estima la señora Alvarado en mil cuatrocientos pesos, y dice que no tiene ningún gravamen ni carga real constituida á favor de otra persona, que los colindantes todos son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa, arriba mencionada que se presente á la oficina de esta Alcaldía con sus comprobantes dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Jorge Guzmán Escobar.—Eusebio Pineda, Srlo.

Santiago Ramoa, Alcalde municipal en depósito de este pueblo.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado don Octavio Alvarado, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa que tiene en el centro de este pueblo, el cual mide por el Poniente, ó sea de Norte á Sur, partiendo de un palo de poste cincuenta y seis metros, hasta llegar á un palo de mulato, de aquel quibra hasta el Poniente midiendo cincuenta y tres metros hasta llegar al camino de "Las Pajas", de aquí vuelve á quebrar hasta el Sur, midiendo nueve metros hasta llegar á un palo de poste que sirve de mojón, sembrado en medio de una cañuela, y linda por este rumbo con terrenos de Jesús García, Marcelo González y Victoriano Sánchez; por el Sur ó sea de Poniente á Oriente, mide, partiendo del mojón palo de poste en línea recta, diez metros hasta llegar á un palo de poste que sirve de mojón; tanto al solicitante como al solar de la casa Caballo y Estrella de Varona de este lugar, y cuya línea pasa sobre la calle pública, y linda por este lado con casa y solares de Píoquinta García y Luciano García; por el Oriente ó sea de Sur á Norte, mide partiendo del mojón palo de poste en línea quebrada, hasta dar con un tronco de aso de palo de bálsamo y una piedra, ciento diez metros, y linda por este rumbo, con la plaza pública y solares y casa del Cabillo y Estrella de Varona de este lugar, y por el Norte, ó sea de Oriente á Poniente, mide partiendo del mojón tronco de palo de bálsamo y una piedra, hasta llegar al primer mojón marcando 6 sea el palo de poste cuarenta y tres metros, lugar donde se cierra la medida y linda por este rumbo, con solares y casa de la sucesión de don Mateo Rodríguez, y Santos Méndez; en este solar en su parte Oriente, se halla construida una casa de teja nueva, de regular construcción, de diez varas de largo por doce de ancho con todo y dos corredores; empalmada á

sta, y hacia el Sur un rancho de teja en regular estado, de seis varas de largo por seis de ancho con sala y corredor y hacia el Norte otro rancho de teja que sirve de cocina, de siete varas de largo por cinco de ancho. El solar y casa las estiman en mil pesos, y se hallan cercados en su parte mayor de cercos de piedra y alambre, y cultivo de cañamo, hule, café y plátano, y en su parte no es dominante ni sirve al derecho real, los colindantes son de este domicilio. Quien creyere tener derecho que se presente en el término de ley con los documentos legales.

Dado en Chalapa, á las nueve de la mañana de los días de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo Antonio Burgos.—Eugenio Luis, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Zelaya, vecino de Nombre Jesús, solicitando título definitivo de un terreno rústico como de ocho manzanas de medida oficial, situado en jurisdicción de Nombre de Jesús, que linda al Oriente con tierras de don Santiago Morales; al Norte con tierras de Mariano Zelaya, que ahora son del mismo Morales; al Poniente con tierras de don Juan Urbina; que ahora son del mismo Morales; y al Sur, con terrenos de Santiago Morales; dicho terreno asegura que lo posesó desde hace más de diez años, y que lo adquirió por compra á la señora Venancia Amaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Jurado en la Alcaldía municipal del Distrito de Chalapa, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo A. Burgos.—J. M. Serrano, A. Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Alonso, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, conteniendo un rancho de teja sobre hericones, el que tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cuatro metros ochenta milímetros; y el solar mide por el Oriente, veintiocho metros cuarenta y cinco milímetros; por el Norte, cuarenta y siete metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; por el Poniente, diez y ocho metros treinta y cinco milímetros; y por el Sur, cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro milímetros; y linda al inmueble en su conjunto; al Oriente, camino que conduce al valle de la chacra del río grande de esta ciudad, de por medio con tribujos de colonial don Venancio Sánchez; al Norte, con solar de la señora Lucía Zelaya; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; y al Sur, con solar y casa de Leticia Márquez y solar de Encarnación Carranza, siendo todos los colindantes de este vecindario, y lo adquirió por compra que hizo el señor Fermín Masana ya fallecido, está cercado de paja y madera por todos sus rumbos, siendo propio el cerco del Oriente; es predio serviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y se estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Inocente Aguirre.—Daniel Celso, Srlo.

Estanislao de la Rosa, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tadeo Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el paraje denominado "El Pital," de estas extinguidas ejidas municipales, compuesto de cinco manzanas ó sean treinta y cinco áreas férricas, sin cargas reales, ni servidumbres que lo afecten nada más que los naturales, y linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Corona, cerco de brotón y ranjo del interesado de por medio; al Poniente, río del Pital de por medio, con propiedad de don Pedro Amaya; al Norte, con terrenos de Eligio Nolasco, cerco de alambre del interesado de por medio; y al Sur, con terreno de Castillo Nolasco, también cerco de alambre del interesado de por medio, este terreno pertenece á la segunda casa y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catalina Marabuz, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos cuatro. Por el señor Alcalde municipal don Estanislao de la Rosa, Patrocinio Salazarria.

3 Salomón Mata Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Carmona, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, á la orilla de la calle del "Padre Delgado", el cual no tiene carga ni derecho real que

pertenezca á otra persona, y sus linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, diez varas con tercia ó sean ocho metros sesenta y cinco milímetros; con casa de Juana Pérez, calle de por medio; al Poniente, diez varas con cuarta ó sean ocho metros quinientos sesenta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Luciano Viana; al Norte, diez y ocho varas con tercia ó sean quince metros trescientos veintidós milímetros, con solar y casa que fue de Gregorio Galán, hoy de Petronila Rivas; y al Sur, diez y siete varas y una tercia ó cuatro metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar que pertenece á Gabriel Morales, y que es ahora del doctor Simón Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Amacuzán, á diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 José Antonio Ardux.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Ocorio, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa poseo, que mide veintidós metros de largo por veinte metros de ancho, linda: al Oriente, con solar de Miguel Ocorio, calle de por medio; al Sur linda, con la casa-rancho de propiedad municipal, calle de por medio; al Poniente linda, con solar de don Simón Pérez, cerca de por medio, y al Norte linda, con solar de Vicente González; no tiene ni derechos ó cargas reales, ni hay subdivisión con persona alguna. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Zuleta.—Daniel Sosa D., Srlo.

El señor Rosa, Alcalde municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosa Durán, labrador, del concilio de San Agustín Departamento de Usulután, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana que poseo de buena fe situadas en el barrio de San Antonio de esta villa. Los solares habo por donación que le hizo su madre legítima Ignacia Carrillo de Durán. El solar mide al Oriente y Poniente, diez y seis metros diez centímetros; y al Norte y Sur, veintidós metros diez centímetros; linda: al Oriente, con solar de María Inés López de Varela, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Josefa Varrona, mediante cerco de brotón de la colindante y del interesado; el Poniente, con solares de E. del Burgo y Francisco Lobo, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con solares de Ceiba Varrona de Lobo y Felgona Abasco, divididos por cerco de brotón. La casa mide siete metros seis centímetros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho. El expresado inmueble es un predio dominante, ni sirve, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya subdivisión y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, mayo once de 1904.

3 César Rosa.—H. Rivas, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Avellar, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cercado, que poseo en las lindas de la "Torreón del Hólar," al pie de "Las Pajas de las Matarras" al Oriente, siendo parte del terreno de la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción, de capacidad como de diez manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, con sus linderos: al rumbo Oriente, con posesiones de los señores Antonio Abrego y Carmen Guárdamez; al Norte, con posesión del señor Ciriano Acosta y terreno titulado del señor Bernardo Cardona; al Poniente, con posesión del señor Cayetano López; y al Sur, con posesión del señor Narciso Ordoñez, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Basilio Núñez.—Isabel de Jesús Cardona Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Nieto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de "Tapachuma," abajo de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas férricas de capacidad, cercado con paja por sus cuatro rumbos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Doroteo Mino y sucesión de Serapio Zaccarias; al Po-

rente, con terrenos de Narciso Rodríguez, Matías Churita, sucesión de Martín Berraza y Manuel Nolasco; por el Sur, con predios de Salvador Guevara, Salvador Ortiz y Narciso Montenegro; y al Oriente, con heredad de Narciso Montenegro. La persona que se crea con derecho á este inmueble, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

2 G. Hernández A.—Pablo Madero Srlo.

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Cortés, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que tiene en el barrio del Ganayabal, de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, que posee quieto y pacíficamente; sus linderos y capacidades son como sigue: por el Oriente linda, con solar de Miguel Espinosa, cerca de paja de por medio; al Norte, con solar de Josefa León, cerca de madera muerta de por medio; al Sur, con solar de Horacio Rodríguez, cerca de madera muerta de por medio; y al Poniente, con solar de Felipe Osegueda, calle de por medio; y la casa en referencia, mide doce metros de longitud, inclusive un corredor por ocho de latitud, inclusive otro corredor, cuyos inmuebles descritos los habo por compra que de ellos hizo á don José María Cardenas, en quince pesos, según la escritura que tiene otorgada á su favor, todos los colindantes son de este vecindario, y dichos inmuebles descritos los ocupa en diez pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Hermógenes Santos.

Constantino Arzujo, Srlo. Int.

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández, mayor de edad, cónyuge propia de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo quieto y pacíficamente en las suberbias de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, que en capacidad y linderos es como sigue: por el Oriente, mide treinta metros y linda, con solar de Manuel Ordoñez y Bernabé Martínez, cerca de paja de por medio; al Norte, mide veintidós metros, y linda con solar de Barrabé Martínez, cerca de alambre de por medio; al Sur, con solar de Encarnación Hernández, cerca de madera muerta de por medio, y mide por ese rumbo treinta metros; y al Poniente, mide sesenta metros y linda con solares de Aquilino Mejía y Ramón Garza, calle de por medio; cuyo inmueble descrito, lo habo por concesión que le hizo la municipalidad de este pueblo, hace como diez años; todos los colindantes son de este vecindario, y dicho solar lo ocupa en diecinueve pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2 Hermógenes Santos.

Constantino Arzujo, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que María Co en C. Bayona, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que poseo en el punto denominado "Loma de la Comunidad," de la capacidad de cuatro manzanas ó sean sesenta y ocho áreas de extensión; el primero linda al Oriente, con líneas de Clara Santos y Mercedes Bayona; al Norte, con línea de Ciriano Muñoz; al Poniente, con propiedad de Blas Galán; y al Sur, con línea de Santos Cambray. El segundo es de la capacidad de una manzana ó sea treinta y cinco áreas de extensión, y linda al Oriente, con línea de Antonia N.; al Norte, con línea de Encarnación Bayona; al Poniente, con propiedad de Salvador Bayona hijo; y al Sur, con propiedad de Pedro Rodríguez. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

2 José Angel Ardujo.—E. R. Ardujo, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que Francisco Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos el primero de manzanas y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, sito á orillas del barrio de Guadalupe de esta villa; y linda: al Oriente, con solares de Andrés Jiménez y Salvador Ordoñez Padra; al Norte, con terreno de Cándida Hernández; al Poniente, con propiedad de Carmen Cortés; y al Sur, con terrenos de Mariano Alvarado y Mercedes Peña de Alvarado. El segundo está si-

tuado en el punto llamado "El Ojo de Agua del Partero" compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Cruz Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo señor Rodríguez; al Poniente y Sur, con terrenos de Pablo Uñas, Albino Reyes y Pacífico Ventura; camino de por medio. Queda se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Aldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo diez de mil novecientos cuatro.
Mariano Rodríguez.

2 *Ascensión Hernández, Srlo. Int?*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Sinfonora, Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Eusebio Fernández; al Norte, calle de por medio con solares de Pablo Pérez y Antonio Santos; al Poniente, con solar de Valentín Pineda; y al Sur, con solar de la sucesión de Estanislao Pérez. Queda se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Aldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo ocho de mil novecientos cuatro.

2 *José Ángel Méndez.—F. R. Avilés, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Bárbara Carranza de cincuenta años de edad, soltera, de oficios, doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte mide cincuenta varas poco más ó menos y linda con solar y casa del señor José María Guadrón; al Sur, las mismas cincuenta varas y linda, con solar de la sucesión de la familia Rivera, cerca de por medio; al Este, con solar y casa de la señora Anastasia Meléndez, quebrada de por medio; y al Oeste, con solar y casa del señor Faustino Huera, midiendo por ambos lados cincuenta varas, poco más ó menos. Los colindantes son todos de este domicilio. No tiene ninguna carga real, ni es predio dominante. Tiene construída en él una casa de teja, paredes de bajareque y estíma todo en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

2 *Juan Méndez.—Narciso Gutiérrez, Srlo. Int?*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dalmacio Medina, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar de "El Rayado" y "Los Altos de la Quebrada Grande" de esta jurisdicción de Yuyantique, Distrito y Departamento de La Unión, perteneciente á estos extinguidos ejidos, compuesto de sesenta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos comunales, camino vecinal que de esta conduce al Carmen de por medio; al Poniente, con terreno titulado del señor Desiderio Gutiérrez, llamado "Llano de San Diego" siendo este colindante de este vecindario; al Norte, con terrenos comunales; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "San Antonio" de don Jacinto Silva de Moreno, del domicilio de San Miguel, y con estos mismos ejidos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Yuyantique, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Cecilio Baymundo.—J. Abelardo Escobar, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Juan Silvestre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado "Ch'apa" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con predio de José María Ramos; al Norte, de don Manuel Gonzalo Magaña; al Poniente, con fundo de Santiago Jiménez; y al Sur, de Francisco Román. El inmueble descrito, carece de toda carga y derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Estando circunscrito de sanja y pisa. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tencha, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Antonio G. Avilés.—Cruz Maradiega, Srlo.*

El infrascripto Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Chaves, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su

propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra que hizo á Salomé Cortés quien aun vivo, cuyo solar no es predio dominante ni serviente, y lo estima en treinta y cinco pesos siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos ochenta milímetros, lindando con solares y casas de Francisco Vásquez y Salvador González, en línea recta; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Bartolo Cortés; al Poniente mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solares de Manuel Corcejo y Rufino Masarte; y al Sur, mide treinta y siete metros setecientos veinte milímetros, lindando con solar de Salomé Cortés. Queda se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Aldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Rutilio Artiga.—Cesario Moyón, Srlo.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Mejía, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posea en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de A'agria, Departamento de Usulután, sin ninguna carga real ó de recho que pertenezca á otra persona, habiéndole adquirido por compra á Juana Francisca González y lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, solar de Javardo González, cerca de piedra de por medio; por el Poniente, casa de Concepción Morataya y de María Turales, calle de por medio; por el Sur, casa de Javardo González, calle de por medio; y por el Norte con huatal que pertenece á Anastasio Portillo, y hoy es de don Manuel Rodríguez; dichos colindantes son todos de este domicilio, lo mismo que la vendedora Juana Francisca González, no es predio dominante ni serviente, y sus dimensiones son: de Oriente á Poniente, doce metros trescientos milímetros; y de Sur á Norte, treinta y ocho metros setecientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de A'agria, á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int?*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina García, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana que posea en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de A'agria, Departamento de Usulután, que hubo por herencia de su difunta madre Marcelina Mejía, que fue de este domicilio, y cuyas dimensiones son: inclusive las dos casas: por el Oriente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; por el Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Juana Guadalupe; por el Poniente, veintidós metros setecientos treinta milímetros, lindando con solares y casas de Manuel Rodríguez y Paulina Chavarría, calles públicas de por medio; y por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros, lindando con solares de Margarita Bautista, y sucesión de Margarita García; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene ninguna gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni serviente y lo estima la interesada, en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de A'agria, á las diez de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int?*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Mejía, de veintidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posea en el cantón "Petroxiloz" de esta jurisdicción, Distrito de A'agria, Departamento de Usulután, cuya capacidad es de dos manzanas, sin ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y le hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador, de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, huatal de Tomás Mejía, brotona; de por medio, al Poniente, huatal de María González, quebrada de por medio; al Sur, huatales de Andrés y de Desiderio Mejía, cerca brotona; de por medio; y al Norte, huatales de Matías González y de Sebastián del mismo apellido, cerca de pisa de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que

se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: A'agria, á las ocho y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int?*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Mejía, de veintidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posea en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción, Distrito de A'agria, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas, más ó menos, sin ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y le hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador de este domicilio y sus linderos son: al Oriente, huatal de Ramón Chavarría, camino real de por medio; al Poniente, huatal de Andrés Mejía, zanjo de por medio; al Sur, huatal de Desiderio Mejía, cerca de pisa de por medio; y al Norte, huatales de Mariano López, Matías González y de Isidro Mejía, brotona; de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: A'agria á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int?*

Ramón Bautista, Jefe primero de primera instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Aguilar, vecina de la población de Juchitán, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo expresado, el que tiene por linderos: al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Gabriel Henríquez y el caserío de la población de Juchitán; al Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Córdova; al Oriente, con terrenos de la solicitante, calle real de por medio; y al Poniente con terrenos de la misma sucesión de Santos Córdova; la capacidad del terreno descrito es de treinta y cinco áreas y está cultivado de árboles de café y frutales y su valor estimativo es de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de La Paz, Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

1 *Ramón Bautista.—Manuel R. Peralta, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria, celebrada el día cinco del corriente mes, con motivo de la visita oficial del señor Gobernador del Departamento, General don Adán Molina Quirola, se pone á licitación pública la reconstrucción del edificio municipal sobre sus mismas paredes, las que deberán levantarse á la altura del edificio escolar de varones, construyendo un portal uniforme al del expresado edificio. Lo mismo se pone á licitación la construcción de una casa mediana, para cárceles y demás dependencias. Las expresadas construcciones se llevarán á cabo conforme á las bases y planos que determine el Municipio, siendo por cuenta del empresario los materiales y mano de obra que se necesiten.

Existen pues á los carpinteros y albañiles de la República, para que dentro de quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial," presenten sus propuestas que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones á los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, á diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Antonia Marroquín.—Simón Pérez Cruz, Srlo.*

Por disposición de este Municipio se pone á licitación pública la construcción del completo del corredor de esta Casa Cabildo, que son trece varas de largo, por tres de ancho, habiendo unidos pocos materiales y lo que falta será por cuenta del empresario; de la misma manera la construcción de una cárcel, debiendo darse las instrucciones de la obra en esta oficina. Por tanto, se invita á todas las personas que se quieran hacer cargo de dichos trabajos, hagan sus propuestas en esta oficina, pues se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, el día ocho del corriente mes de junio.

Aldía Municipal: Topotitán, mayo quince de mil novecientos cuatro.

2 *Bonifacio Serrano.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 26 de mayo de 1904

NUM. 123

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, MOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CABTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 25 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Beatriz Bravo, Directora de la Escuela de Niñas de El Rosario (Departamento de Morazán), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 25 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Antonio López, Director de la Escuela de Varones de Tepetitán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CABTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 25 de 1904.

Informando el Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, que el Inspector de Hacienda, don Manuel Roark, no cumple con sus obligaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Rafael López, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menoía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 25 de 1904.

Informando el Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, que el señor don Jorge A. Rodríguez no ha podido rendir la fianza que la ley exige para desempeñar el empleo de 2.º Guarda Almacén de aquel Depósito de Aguadientes, para que había sido nombrado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Carlos Meléndez quien gozará del sueldo presupuestado y rendirá la fianza conforme a la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menoía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 25 de 1904.

Habiendo el Gobierno dispuesto establecer en la Aduana de La Unión una oficina Preparadora de Registros, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de dicha oficina, con funciones de Expeditor, al señor don Mannel Dheming quien rendirá fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y gozará del sueldo de doscientos pesos mensuales, y al señor don Toribio Bustillos, Caporal, con el sueldo de sesenta pesos, también mensuales. La erogación se imputará a los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menoía.

SECRETARIA DE GUERRA, Y MARINA

CABTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 24 de 1904.

En atención a los méritos que distinguen al Subteniente Andrés Menéndez, y al informe favorable emitido por el Capitán Francisco Lagreze, de la Misión Chilena, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a dicho señor Menéndez al grado de Teniente del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 24 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Otocuilta, Departamento de La Paz, al Capitán Luis Hernández, en reposición del de igual grado, Pedro Linaras, quien pasará a prestar sus servicios a esta plaza. El nombrado gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 23.—Nizard, ex-Embajador de Francia cerca de la Santa Sede, llegó aquí hoy y conferencia con Deianés. Ahora se anuncia que el Gobierno francés ha determinado retirar a Mr. de Navenne, su Ministro ante el Vaticano; que al principio era el propósito del Gobierno que continuara Mr. de Navenne en Roma, como Encargado de Negocios para los asuntos rutinarios; pero de Navenne está aquí con licencia y se ha decidido que no vuelva a sus funciones como Ministro y que quede Sartiges, con el rango de segundo Secretario, a cargo de los asuntos rutinarios de la Embajada del Vaticano. El Nuncio Mgr. Lorenzelli dió explicación hoy, diciendo que la aserción que hizo de que no saldría porque Roma no gustaba de replicar a provocaciones, expresión que se ha interpretado como nueva ofensa al Gobierno francés, no se refería al Gobierno francés, que tuvo perfecto derecho de retirar a su Embajador, sino a las provocaciones de los periódicos franceses.

Arrás, 24.—El Obispo de Arrás felicitó a Loubet, como representante de la unión de la Iglesia y el Estado, y el contestó: "Vuestra referencia a la unión de la Iglesia y el Estado es propia para inducir a la calma que el Gobierno desea cordialmente, y os felicito a vos y a vuestro clero, pues vuestra acción puede ser muy eficaz para la realización del fin satisfactorio que os proponía, porque en ello veo una seguridad de paz para nuestro país y de grandezas para República."

Tokio, 24.—Han entrado a los hospitales aquí como 300 heridos leves del ejército de Karoki, trayendo cañones, ambulancias y carros tomados en la batalla del Yalú, los que serán presentados al Emperador; han llegado también y han sido presentados al Emperador los espléndidos caballos tomados en dicha batalla, de los cuales unos son rusos y otros árabes. Informan de Matzutama que los japoneses son muy cuidadosos en cuanto a alimentos y trato que se da a los prisioneros rusos y a la limpieza de sus alojamientos, y que los heridos rusos van mejorando.

Londres, 24.—Un despacho al "Daily Mail", procedente de Yun Kow, dice que se está movilizando el 3er. ejército japonés; que el cambio en el plan japonés proviene del desastre naval y consiste en utilizar el segundo ejército para rendir a Puerto Arturo, y para este fin se está atrinchando el primer ejército en Teng Wang Cheng. El corresponsal del "Morning Post" en Chan Joai comunica que, según se dice, los rusos están trasladando sus almacenes y provisiones a Harbin y han empleado 100 locomotoras y 800 carros, reunidos en Liao Yang, por lo cual se cree que los rusos preparan su retirada.

París, 24.—El Gobierno ha considerado detenidamente la protesta del Papa, y oficialmente ha anunciado que está convencido de que el texto de la nota enviada a las Pontencias extranjeras, es muy distinto del de la recibida por el Gobierno francés; en consecuencia de esto, llama a su Embajador en el Vaticano y deja los negocios de la Embajada en manos del 3er. Secretario.

Berlín, 24.—Hoy se inauguró el Congreso de protección de las marcas de fábrica, asistiendo delegados de la mayor parte de los países europeos, de los Estados Unidos y de la República Argentina.

Turkio, 24.—Kuroki noticia que los japoneses encontraron y derrotaron a 200 cosacos, a 8 millas de Kwang. En el combate de Wang Chiat fueron heridos todos los oficiales rusos, y los cosacos casi completamente aniquilados; muchos cosacos escaparon a pie, dejando su equipo en el campo de batalla.

París, 24.—El corresponsal de "Le Temps" en San Petersburgo telegrafía que el cólera está haciendo enormes estragos entre las tropas japonesas, en las cercanías de Dalney y en Teng Wang Cheng.

San Petersburgo, 24.—Según las últimas noticias, el ejército japonés del General Oku, con grandes refuerzos, marcha sobre Puerto Arturo, y el del General Yochb ha recibido orden de permanecer en las playas que ocupa. Los expertos militares rusos calculan en 200,000 hombres las

fuerzas japonesas al Occidente del Yaiú. Los fondos rusos en la Bolsa han subido á 91.

Berlín, 24.—El corresponsal del "Tago-blatt" en Manchuria telegrafía que los japoneses han detenido su avance sobre Liao Yang y que las fuerzas rusas en la Península de Liao Tung son tan poderosas, que si los japoneses atacan, sufrirán seguramente una gran derrota.

Londres, 24.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Simonséki escribe que los japoneses se están preparando activamente para atacar á Puerto Arturo. Los soldados que compondrán el ejército de ataque, han sido cuidadosamente escogidos entre los veteranos de la guerra chino-japonesa y no se amedrentarán los japoneses por la gran cantidad de soldados que pierdan en los asaltos. Sábese que 5,000 japoneses están á 40 millas de Tabichao, ocupando la pequeña ciudad amurallada de Yanchi. En último caso, aunque se dilaten mucho las operaciones contra Puerto Arturo, habrá siempre lugar de verificar una unión de los ejércitos 1.º y 2.º. El 3.º ejército marcha sobre Harbin.

Londres, 24.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Seoul dice que la ciudad de Kincheao, al Norte de Puerto Arturo, está sitiada por los japoneses y que su entrega es cuestión de momentos.

París, 24.—Santos Dumont hizo hoy, en la tarde, una prueba de su gran globo "N.º 7", en la vecindad de Merrilly. La prueba fue satisfactoria. Santos Dumont dice que mañana hará un viaje á Longchamp, y que tan pronto como haya obtenido un éxito perfecto, irá á la Exposición de San Luis. El cree que será antes del 1.º de junio.

Liao Yang, 24.—Cinco batallones de tropas japonesas fueron totalmente deshechos ayer en Ying Chow. Toda la artillería japonesa, que era mucha, quedó en poder de los rusos.

Chefú, 24.—Los japoneses han sido completamente batidos cerca de Ying Chow, dejando muchos muertos y heridos en el campo. Los cosacos están limpiando de japoneses las colinas y los caminos. Varios despachos traen la noticia de que cerca de Puerto Arturo se ha hundido otro acorazado japonés.

Seoul, 23.—Sábese que los rusos avanzan por el camino al Sur de Son Chin, han tenido escaramuzas con los coreanos en Ham Heung y han incendiado 500 casas en los suburbios y destruido, en parte, el puente que atraviesa el río Song Chung; cuerpos de rusos aparecen por todas partes sin más propósito que acosar á moler al pueblo.

San Petersburgo, 24.—Despacho de Kuropatkine dice que el 22 y el 23 se ha visto moverse una parte de las fuerzas japonesas al Oriente de Hai Cheng, á 6 millas de Teng Wang Cheng; que el 21 un destacamento de 6 compañías de infantería y 3 escuadrones de caballería, atacaron á los cosacos en la ribera derecha del río Seize, cerca del pueblo de Poontsikha; después de algunas tiras, trató de cruzar el río una pequeña fuerza con el propósito de flanquear la izquierda, pero fue rechazada por una parte del batallón "Sotnia;" las pérdidas fueron 10 cosacos heridos. No hay de talles todavía del combate del 20 y el 21 en Sitkhostehintiza.

París, 25.—El corresponsal del "Figaro" en Madrid afirma que en una entrevista, el ex Primer Ministro Maura negó enfáticamente que Alemania esté tratando de poner obstáculos entre España y Francia, con motivo de Marruecos. Silveira dijo que tenía razones para creer que Alemania se a-

legaría de una alianza entre dichos países, y que España no tenía motivo de queja respecto al convenio anglo-francés.

Valparaíso, 25.—Va disminuyendo la peste bubónica en Antofagasta. Aun no se ha resuelto la crisis del Gabinete, pero, según parece, la fusión liberal quedará en el poder, no obstante el estado de la política chilena. Hay marcadas señales de restablecimiento de las empresas industriales y comerciales. La Junta Sanitaria ha acordado la vacunación obligatoria. Despachos de Buenos Aires dicen que, según parece, está paralizada la venta de los buques argentinos, con motivo de que el Gobierno está en duda respecto de quién será el poseedor final de los buques. El estado de la viruela no ha cambiado en Santiago.

Tientsin, 24.—Confírmase la noticia de que los japoneses han sufrido una terrible derrota en Yin-Chow, y de que abandonaron su artillería en manos de los rusos. Casi todos sus oficiales fueron muertos, y los soldados, sin jefes, se retiraron en desorden.

Cronstadt, 23.—El acorazado "Orei", que ha sido traído á este puerto hace poco con el fin de recibir todos sus equipos principales y otros últimos arreglos, encalló de repente el día 20 de mayo. El Vice-Almirante Rojestvensky, jefe de la escuadra del Báltico, y que se hallaba en San Petersburgo, ha sido llamado precipitadamente, y al llegar ordenó la ejecución de los trabajos preliminares para poner al buque de guerra á flote. Ayer, cuando se logró ponerlo á flote, se notó que no había recibido en el fondo ningún daño. Solamente se encontró el interior lleno de agua sucia salada que hace ver la negligencia de los trabajadores á cuyo cargo estaban algunas válvulas, que dejaron abiertas, permitiendo así la entrada de tanta suciedad. Se supone que se hará á estos trabajadores responsables por tanto descuido, y las investigaciones del caso se están llevando con la rigurosidad que el caso requiere.

Nieu Chang, 23.—Los rusos recuperaron esta plaza con una regular fuerza de artillería é infantería. Los desastres sufridos por el Japón son aquí completamente desconocidos; las únicas noticias que se han podido obtener han sido conseguidas por la Agencia de la Compañía de Telégrafos de Router, cuyos despachos fueron leídos á las tropas, que al oírlos prorrumpieron en aclamaciones y gritos de alegría. Los rusos están construyendo pequeñas trincheras al Sur de la ciudad. Vapores que llegaron, procedentes de Chefú, informan que encontraron montones de trozos de buques naufragos y se supone que son restos de las obstrucciones que están en la entrada de Puerto Arturo, y que fueron volados por los rusos.

San Petersburgo, 23.—Se confirma por el Contra Almirante Jessen que el crucero protegido "Bogatyr," que resultó chocando contra unas rocas en las afueras de Vladivostok, ha sido volado.

Chefú, 23.—El Capitán de un buque mercante ruso que salió el día 20 de mayo de Puerto Arturo y se halla entre los pasajeros recién llegados de Danly, dijo en una entrevista que la escuadra japonesa no ha vuelto á Puerto Arturo desde el día 15 de mayo; cuando el acorazado "Hatsusi" y otro enorme buque chocaron contra una mina, en imposibilitados fueron remolcados. Las cañoneras y buques torpederos regresaron el día 20 en las afueras del Puerto y los rusos, que hicieron fuego sobre éstos, lograron hundir una cañonera pequeña y 2 buques torpederos. Los rusos ahora tienen toda confianza de sostenerse en Puerto Arturo, con 30,000 hombres que tienen allí, fuera

de la tripulación de la escuadra. Muchos mecánicos están trabajando en las reparaciones de todos los buques de guerra dañados, menos los acorazados "Zarowitch" y "Revitsan," que están listos para unirlos á la escuadra. Todos los buques que están reparándose estarán listos para el primero de junio. Han sido quitados los obstáculos de la entrada de Puerto Arturo y ahora ya pueden entrar y salir pequeñas embarcaciones. Los japoneses no tuvieron éxito al querer desembarcar sus fuerzas en el Golfo de Kin Chan el día 16 de mayo, debido á que estaba demasiado baja la marea. Tampoco hubo ningún combate serio en la vecindad de Puerto Arturo desde el sábado, y en el combate en Kin Chan, que tuvo lugar el día 15 de mayo, 2 escuadrones de la caballería japonesa fueron vencidos, escapando solamente 8 hombres. Los japoneses tampoco tuvieron éxito alguno en la semana pasada al querer desembarcar sus tropas en Yalien Wan. Pasajeros llegados en un junco cuentan que anoche, en dirección de Puerto Arturo, se oyó un fuerte trueno. Los japoneses han informado á los Consules en ésta que los trozos de buques naufragos hacen la navegación peligrosa y creen que son de otro buque dañado en Puerto Arturo en el ataque del día 15 de mayo, pues se sabe que los japoneses entraron al golfo después del desastre ocurrido al "Hatsusi".

Río Janeiro, 27.—El "Journal do Comercio" llama la atención al proyecto del Gobierno de la Argentina de aumentar los derechos del té del Paraguay, uno de los productos principales de los estados del Sur del Brasil. Dice el periódico que esto es muy lamentable, tanto más cuanto que en los actuales momentos se están celebrando convenciones comerciales. Despachos de Lima dicen que el Gobierno ha resuelto nombrar al doctor Guillermo A. Sevane, Ministro en ésta; empleo que ha servido algún tiempo en Río Janeiro.

El 3.º batallón de infantería ha ido á Munnos, á bordo del crucero "Almirante Barroso" y del torpedero "Timbyra."

San Petersburgo, 24.—Aquí prevalece la opinión, con motivo del retiro de las fuerzas japonesas de Teng Wang Cheng, de que el enemigo está fijando toda su atención en operar sobre Puerto Arturo. El objeto principal del General Kuroki consiste ahora en apoyar á Nudya con su tercer ejército, que está desembarcando ahora cerca de Takn Shan, y vigilar á Kuropatkine, á fin de que éste no se mueva demasiado hacia el Sur. El segundo ejército estacionado en la Península Liao Tung, no es más que una especie de avanzada, aunque se dice que han tenido ya encuentros bastante sangrientos; los rusos tratan de estar continuamente en contacto con el enemigo. Algún cuidado está causando la aproximación de la estación de las nieves, y si no embaraza completamente las operaciones de la campaña, á lo menos las retardará. Los rusos continuarán en Niu Chang, Kaichon y Tachihon, mientras las fuerzas no se muevan hacia Hai Cheng, con el objeto de cortar el ejército del enemigo á impedir desembarques de los japoneses. La "Bourse Gazette" insiste en que en Europa nadie sabe si la China mantendrá su neutralidad al fin de la guerra ó no. Sin embargo, la ruptura de neutralidad por parte de la China significaría que la Rusia avanza entonces sobre el Asia Central. Se niega rotundamente que en la explosión que ocurrió en el acorazado "Orei" hayan sido muertos ayer 10 fogoneros; noticia que hizo circular en ésta un corresponsal del "Central News." La

Novoe Vremya, reproduce hoy el informe, procedente de París, de que la semana próxima pasada trató Alemania de formar una triple Alianza con Rusia y Austria.

Mukden, 24.—Los rusos hicieron el día 16 de mayo un ataque repentino sobre la ciudad coreana Anju, procedentes del pueblo de Hanchen. Capturaron la ciudad y la destruyeron. Los japoneses incendiaron las casas y los almacenes y se retiraron en buen orden.

New York, 24.—Cambio sobre París, 25 1/2; plata en Nueva York, 55 1/2 y Londres 251 1/2; cambio sobre libras esterlinas, 60 días, 4 847 y 4 848, y la vista, 4.8675.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 26 de 1904.

A las 7 y 30 a. m. arribó en esta rada el vapor S. A. "Años" procedente del Noro, de 228 toneladas, 55 tripulantes. No trajo para esta puerto carga ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Corón, Argentina Rivero, Aurora Fajana.

Ausentes.—Benjamín González, Nicolás Martínez, Francisco Turcios, Joaquín Gutiérrez, Bartolomé Schw.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 26 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 25 DE MAYO

Seis personas capturadas y puestas a disposición de la autoridad como sigue: 3 hombres; 1, por ebriedad; 1, por injurias a la Policía; 1, por robo; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por injurias; 1, por portación de arma prohibida; 1, a pedimento de otro; 2, por ebriedad fundada; y una mujer por introducir carne clandestina.

NOTA.—El Inco de luz eléctrica situado en la esquina Noroeste del Cuartel del 1er. Regimiento de Infantería, permaneció apagado de la una de la mañana en adelante.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE MAYO

Hotel del Comercio.—Salieron: F. Ricardi, para Honduco; Dr. Valenzuela, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Coronel Francisco Calvo, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Reyes Mendoza, de Chalchapa. Saló: Leopoldo Galardo, para Asintón.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Santos Morán, para Honduco.

Dirección General de Pólvora: San Salvador, mayo 26 de 1904.

Consejo Superior de Salubridad

Lista de las casas que se encuentran en mal estado de aseo.

15a Avenida Sur, casa n.º 4 de don Emilio Dominguez, excusado y patio en mal estado de aseo.

8a Calle Poniente, casa n.º 16 "Lavandería de Millán," el patio en mal estado de aseo.

24 Callejuela de San José, casa n.º 12 de la señora Anaceta Flores, excusado está a la orilla de la calle, faltando el debido aseo tanto en éste como en el patio.

10a Calle Oriente, casa n.º 11 del señor Juan Arguedo, falta de aseo y profanidad en el excusado.

7a Avenida Norte, casa n.º 13 de don Mariano Caballón, excusado en mal estado de aseo.

Casa n.º 10 de don Leonidas Castellanos, el patio en mal estado.

Casa n.º 12 de don Salvador López, patio en mal estado de aseo y haber aguas estancadas en él.

Casa n.º 15 de la señora Emilia Jéres, en mal estado de aseo el patio y el excusado.

Casa n.º 16 de la señora Jordá Fúca, el patio en mal estado de aseo.

Casa n.º 24 de don Sebastián Carioza, hay aguas estancadas en el patio.

Casa n.º 22 de doña Dolores Barrios, excusado en mal estado de aseo.

8a Avenida Norte, casa n.º 17 de doña Guadalupe de Arriola, excusado y patio encuentran en mal estado de aseo.

Casa n.º 14 de la señora Carmen Flores, el patio casi en mal estado.

Casa n.º 21 alquiladora Rosario Rodríguez y Tomasa Hernández, el patio suciedad muy sucio.

Casa n.º 26 de don Lázaro Escobar, el patio por falta de desagüe está en mal estado; y la parte habitada por él, está en mal estado de aseo.

Casa n.º 41 el patio y el excusado en muy mal estado de aseo; siendo actualmente ocupada por don Belisario Suárez.

Casa n.º 40 alquilada señora Socorro Pineda y Francisco González, encontrándose en mal estado de aseo el patio.

9a Avenida Norte, casa n.º 37 de la señora Francisca Fúca, el patio en muy mal estado y el excusado sin chimenea.

Casa n.º 30 de la señora Petrolina Luján, el patio muy sucio.

Casa n.º 18 de Aparicio Artiga, por falta de corriente, las aguas se empujan en el patio.

10a Avenida Norte, casa n.º 12 del Dr. Fidel Novoa, el excusado hundiéndose y despidiendo malos olores.

Casa n.º 14 de Lucía Acosta, en mal estado de aseo, el excusado y sin chimenea.

11a Avenida Norte, casa n.º 30 de Esteban Milanda, en mal estado de aseo todo el interior.

Casa n.º 48 de Nital Guerrero, se forman putrefacciones en el patio.

Casa n.º 15 del Dr. Manuel E. Araujo, al excusado le falta chimenea y aseo al patio.

Casa n.º 25 de Concepción Cornejo, el patio se encuentra muy sucio.

6a Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa n.º 35 el excusado en pésimo estado de aseo y no hacer uso de él en debida forma; viven en ella como alquiladores Felicitas Rodríguez, Juana Meléndez, Rita Elías, Mercedes Cruz, Biviana Martínez, Catarina Salinas y Jesús Maradaga.

5a Calle Oriente, barrio de San Esteban, casa n.º 50, vive la alquiladora Tomasa Escobar, quien mantiene el patio muy sucio.

Casa n.º 41 de Sotero Chorigo, patio en mal estado de aseo, por encontrarse materias en descomposición.

5a Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa n.º 34 que alquila Carmen Villeda, corredor y patio en muy mal estado de aseo, por botar desperdicios en él.

6a Avenida Sur, barrio de Concepción, casa n.º 7 de Emilia Silantes, excusado y patio en muy mal estado de aseo.

Calle de Concepción, casa de don Manuel Morán, n.º 28 patio y excusado en muy mal estado de aseo.

Calle de Concepción, casa de don Juan Hernández, el patio es mantenido en mal estado de aseo.

5a Avenida Sur, barrio de San Esteban, casa n.º 15 alquiladora Pilar Melán, el excusado y patio en mal estado de aseo.

7a Calle Oriente, barrio de Concepción, casa n.º 24 alquiladora Fidalia Muñoz, Miguel Sevilla y Hipólito Hernández, excusado de lavar, por falta de aseo.

5a Avenida Sur, barrio de Concepción, casas n.º 1 y 8 de don Manuel Ayala, los excusados están en mal estado de aseo.

11a Avenida Sur, barrio de Candelaria, casa n.º 44, de don Manuel Velásquez, el excusado y patio dejan mucho que desear por falta de aseo.

El Consejo previene a las personas que aparecen comprendidas en la lista anterior, que el dentro de quince días no estén en perfecto estado de aseo sus casas de habitación, so las impondrá la multa de ley.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, mayo 18 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y ampliado edificio situado en la 11a Avenida Sur No 48, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al interesado, a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General,

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se hace a licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el efecto de los impuestos decretados firmemente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebra, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que éste designare previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proveedor la fabricación de las planchas y molinos que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para sellos impresos.—2 centavos.

Para sellos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad e Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los contratos).

Para ejercicio de profesiones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan conforme a los valores de los timbres no puedan confundirse unos con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 milímetros y 85 x 30 milímetros, y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto a que cada serie se destina, y en la parte inferior el precio. Queda a cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dulce sobre planchas de acero ó cobre, ejecutándose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado a rendir fianza, a satisfacción del Gobierno.

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos cuatro.

14 Carlos G. Zaldívar.

CIRCULAR

Servicio Postal

Dirección General de Correos:

San Salvador, mayo 16 de 1904.

Señor Administrador de Correos de.....

El señor Presidente del Tribunal de Casación me dice, con fecha 14 del mes en curso, lo que inserto: "Con fecha de hoy, he dirigido a los señores Administradores de Rentas departamentales, el telegrama siguiente: Mediante el pago correspondiente, sírvase suministrar a los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de "Instrucción Primaria" de un centavo para su amortización en la correspondencia, para su exención con que Ud. no quiere suministrarlos. Sírvase avisarme su cumpli-

imiento. S. Castellanos. Lo que pongo en su conocimiento para que Ud. dicta las órdenes que crea convenientes. Firmado de su atento y seguro servidor, S. Castellanos.

Siendo una práctica incorrecta y contraria a la ley la de suplir con estampillas de un centavo, de timbre nacional, las correspondientes al ramo de Instrucción Primaria para el servicio interior del país, esta Dirección aplicará rigurosamente los apremios reglamentarios a los Administradores de Correos que franqueen ó permitan franquear de esa manera la correspondencia que al público deposita en sus oficinas.

Para salvar la responsabilidad que los aparcaría esta falta, es necesario que se comprueba, sin demora ante este Centro, que los señores Administradores de Correos, por cualquier motivo que sea, no suministren a los Administradores de Correos de su jurisdicción suficientes timbres de Instrucción Primaria; caso que es de presumirse no volverá a ocurrir, pues tanto el Ministerio del Ramo como el Tribunal de Cuentas han estado dictando las medidas más eficaces y orgánicas a fin de que en ningún tiempo dejen de estar debidamente provistas de dichas estampillas las oficinas fiscales encargadas de darlas al expando. Soy de Ud. atento servidor,

8-8 Aristides Paredes.

AVISO AL PUBLICO

Las oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado a la casa de alto de doña Jordana de Uriarte. (7ª calle Poniente.—Nº 25).

San Salvador, 5 de mayo de 1904. 15-15

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Titulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Hernández, vecino de El Rosario, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Marcelina López, del mismo vecindario, de un terreno rústico, situado en el casón de Vera-Cruz, de la misma jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, que linda: al Oriente, con solar del difunto Pío Quinto Rivas, ahora de la señora Manuela Chaves, mediando cercos de paja y un camino real; al Norte, con terreno de la señora Clemencia Pérez, dividido por cercos de paja y un camino vecinal; al Poniente, con terreno de Gregorio González y Petrona López, limitado por cercos de paja y brotón; y al Sur, con terreno de Pedro Mártir López, siendo límite una quebrada. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por concesión municipal, según título que le otorgó el Alcalde de su domicilio, el veintidós de abril último conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Pascual Pérez, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en suburbios del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de la capacidad de setenta áreas ó sea una manzana, cuyos límites son: al Oriente, con el terreno de Martín Pérez; al Norte, con el de don Narciso Díaz, camino de por medio; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Néstor Palamara, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Pérez, también camino de por medio. El señor Pascual Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivas Molina, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Gregorio Vásquez, vecino de la villa de Pauchimlico, de un terreno de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, situado en la montaña "Quetzalapa," de la jurisdicción de dicha villa, el cual linda: al Norte, con los lotes de Juan Santos e Isidro V. ga. calle de por medio; al Oriente, con el lote de Sixto Malara; y al Sur, y

al Poniente, con los de Guillermo Vásquez y Vicente Ventura. El señor Gregorio Vásquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Valla solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Félix de la Cruz, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua de Plata," de la jurisdicción de dicha ciudad, y lindante: al Oriente, con terrenos de Carlos y Petrona de la Cruz; al Norte, con el de Julián de la Cruz, mediando una corriente de agua y el espacio de dos quebradas de invierno; al Poniente, con el de Máximo de la Cruz; y al Sur, con el de Juan Ventura de la Cruz. El expresado señor Félix de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, abril y veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto López, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor y de la señora Toribia Beltrán, ambos vecinos del pueblo de San Ramón, de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Caesabal," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román González; al Norte, con el de Camilo Beltrán, barrunco de por medio; al Poniente, con el de Atillano Hernández, barrunco de por medio; y al Sur, con terreno de Román González. Los expresados señores Norberto López y Toribia Beltrán hubieron el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de febrero último.

San Salvador, mayo tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado López, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Parulapa, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Melgar, brotones y paja; al Norte, con finca de Lautorio González, dividido por paredones, ranjo, brotones y paja; al Poniente, con terreno de Apolinario López, quebrada de por medio y un camino que baja al "Arenal de Agua"; y al Sur, con terreno de Pantaleón Hernández, camino de por medio. El señor Coronado López, vecino de Parulapa, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Tomás Guzmán, vecino de Huizúcar, de un solar y casa situado en dicho pueblo, el cual tiene al Oriente veintidós metros de extensión, y linda con solar de Tomás Cornelio; al Norte, veintidós metros, y linda con solar de Indalecio Guzmán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de Mucario Palacios; y al Sur, treinta metros, y linda con solar de Damián Cornelio. El señor Tomás Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de José Indalecio Guzmán, vecino de Huizúcar, de un solar y casa de habitación, situados en dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con solar de Bonifacio Ramírez, y más en línea recta diez y nueve metros; al Norte, con solar del mismo señor Ramírez, y más en línea quebrada treinta metros; al Poniente, veintidós metros, lindando con solar de Petrona Ortiz; y al Sur, treinta y

cinco metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Tomás Guzmán y Candelaria Bonifacio, calle de por medio. El señor José Indalecio Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de José María Bonifacio, de un terreno de esteros y media manzana de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, lindando: al Oriente, con terreno del Casimiro Platero; al Norte, con el de Marcelino Cornelio; al Poniente, con el de la señora María Bernál; y al Sur, con el de Anacleto Guzmán. El señor José María Bonifacio hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Huizúcar, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Indalecio Olaleola, vecino de Chilitán, de un terreno capaz de diez manzanas, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Ortega; al Poniente, con el de Exaltación Palma; el Sur, con unas pocas; y al Oriente, con terreno de María Antolita Portillo y balsamar de Anselmo Madrid. El señor Indalecio Olaleola hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Anselmo Blanco, de tres terrenos situados en los extinguidos ejidos de Comasagua: el primero, tiene de capacidad treinta y cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Cristóbal Rivera, Santiago Alaro y Nicolás Mencia; al Poniente, con terreno de los señores Castillo, que es ahora de don Cruz Ulloa; al Norte, con terrenos de José María Cabrera, Mateo Escobar y Tomás Escamilla. El segundo, consta de seis manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; al Poniente, con terreno del mismo Blanco; al Norte, con terreno de José María Cabrera; y al Sur, con terreno de Santiago Alaro; y el tercero, tiene cinco manzanas y media de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Tomás Escamilla; al Poniente, con terreno de don Cruz Ulloa; al Norte, con el mismo Ulloa, camino real de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Blanco; cuyos inmuebles adquirió el expresado Blanco por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, a la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Lucas Lomas, vecino de San Pedro Porulapán, de un terreno rústico, capaz de ciento cinco áreas ó sea manzana y media, situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Policarpo Sánchez y terrenos de Juan Mendoza y Francisco Martínez; al Norte, con terrenos de Benigno Sánchez; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez y terreno de Pablo Pérez; al Sur, con terreno de Pablo Pérez y terreno de la señora Francisca Martínez. El señor Lucas Lomas hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres de la tarde del día diez de mayo en curso.

San Salvador, mayo once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Ortiz Rojas, solicitando la inscripción por primera vez, a fa-

vor de Nicomedes Rivera, vecino de Cascatan- clago, de una manzana de terreno situada en el punto de "Urbina," jurisdicción de dicho pueblo, lindante al Oriente con terrenos de Antonhaca, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Bruno Pérez; al Poniente, con terreno de Ful- gio Crespin; y al Sur, con terreno del mismo Cres- pin, brotones de por medio. El señor Nicome- des Rivera hubo el inmueble descrito, por conce- sión que le hizo el Alcalde Municipal de su domi- cilio, el día catorce de diciembre de mil ochocien- tos ochenta y dos.

San Salvador, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral- f e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Boullita, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Orantes, vecino de Nueva San Salva- dor, de un terreno situado en el punto Havana to "El Aguacatillo," de la jurisdicción de Nuevo Cascatán, lindante por el Poniente, con la ca- lla carretera de santa Tecla a La Libertad, mi- diendo cincuenta y dos varas; por el Sur, con solar de Bartolo Montes, midiendo ochenta y dos varas; por el Oriente, con terreno de Grego- rio Montes, midiendo diez varas; y por el Norte, con tierras del mismo Montes, terminando en la carretera en el punto de la "esquina." El señor Oran- tes hubo el inmueble descrito, por compra al re- pellido señor Gregorio Montes, el día dos de ju- lio de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez de Paz de Nuevo Cascatán.

San Salvador, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral- f e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solici- tando la inscripción por primera vez, a favor de Reyes Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de los inmuebles siguientes: uno situado en el valle de "El Rodeo," jurisdicción de dicho pue- blo, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, conteniendo dos casas pajinas, y lindante al Oriente y Norte, con terrenos de Calixto Santos; al Poniente, camino real de por medio, con los de Nicolás de la Cruz y Coronado Mendoza; y al Sur, con los de Sinfra- nco, Francisco y Andrés Mendoza, mediano "Arenal." Otro situado en el mismo punto, co- mo de dos manzanas, y lindante al Oriente, con terreno de Bartolo Vázquez, río de por medio; al Norte, con el de Andrés Mendoza y Vicente Pérez, flos de un barranco; al Poniente, con el de Calixto Santos; y al Sur, con otro de Andrés Mendoza. Otro, en el mismo punto, de la ex- tensión de una manzana, lindante al Oriente, terreno de Tiburcio Pérez; al Norte, con el de Juan Ramírez, camino de por medio; al Ponien- te, con el de Cirilo Ramírez; y al Sur, con el de Juan Pérez; y otro situado en el valle de "Iscagun," de la misma jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con las vegas del río de "El Zapapa"; al Norte y Poniente, con terrenos de María Cleofes Díaz; y al Sur, con el de Coronado Mendoza. El señor Reyes Santos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintie- cho de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral- f e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solici- tando la inscripción por primera vez, a favor de Ca- lixto Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, de la capacidad de seis man- zanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado en el valle de "El Rodeo," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda al Oriente, con terreno de doña Eldalia Argueta, río de por medio; al Norte, con el de Demetrio Ramírez; al Poniente, con las vegas del río "Sapapa"; y al Sur, con terreno de Pablo Raymundo y el de Luis Sán- ches, camino de por medio. El señor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintie- cho de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral- f e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solici- tando la inscripción por primera vez, a favor de Ca- lixto Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de cinco manzanas poco más ó menos, situado en el valle de "El Rodeo," de la jurisdicción de dicho pueblo, conteniendo

dos casas de paja, y lindante al Oriente, con ter- rreno de Reyes Santos; al Norte, con los de Pau- la Ramírez, Juana y Vicente Pérez, camino real de por medio; al Poniente, con los de Anastasio López y Nicolás de la Cruz; y al Sur, con los del mismo Reyes Santos y Andrés Mendoza. El se- ñor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domi- cilio, el día diez de junio de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral- f e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solici- tando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Juana Sánchez, vecina de San Pedro Perulapán, de dos terrenos rústicos: el primero, si- tuado en el valle de "Iscagua," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de dos manzanas, y lindan- do al Oriente, con terreno de Paulino Rivas, bar- ranco de por medio; al Norte, con el de Francis- co Raymundo; al Poniente, con el de la secció- n de Martín Alvarado y Segunda Noyola, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Paulino Rivas; y el segundo, sito en el valle de "El Rodeo" de la misma jurisdicción y de la misma ca- pacidad que el anterior, linda al Oriente, con terreno de Mario Orlandi, mediano camino; al Norte, con el de Angel Ramírez; al Poniente, con el de Isabel y Silveria Javier, camino de por medio; y al Sur, con los de José Mendoza y las referidas Isabel y Silveria Javier, camino de por medio. La señora Juana Sánchez hubo los in- muebles descritos, por concesión del Alcalde Mu- nicipal de su domicilio, el día veintinueve de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecien- tos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta- do el señor don Joaquín Ignacio Castañeda, solici- tando se inscriba por primera vez, a favor de don Antonio Cisneros, tres porciones de terreno, situada la primera en la hacienda de "El Golpa- dor," jurisdicción de la villa de Estanzuelas, De- partamento de Usulután, el que linda por el Norte, con terrenos de los Cortes; por el Sur, con tierras de don Coronado Cisneros; por el O- riente, con tierras de don Benito Barrios; y por el Poniente, con tierras de don Joaquín Cisneros; el cual lo hubo por compra que hizo a la señora María Josefa Cisneros. El segundo, situado en la hacienda de "El Carrizal," en el lugar llama- do "El Amatillo," en la misma jurisdicción y Departamento, de la capacidad de dos Caballe- rías, aproximadamente, el que linda al Norte, con terreno de los herederos de la finada doña Cecilia Cisneros; por el Sur, con terreno del se- ñor don Coronado Cisneros; por el Oriente, con tierras de los herederos del finado don Benito Barrios; y por el Poniente, con las del señor don Joaquín Cisneros; también un derecho situado en el mismo lugar expresado de "El Amatillo," cuyos linderos quedan expresados, y los hubo por compra que hizo el señor don Gregorio Cisneros, y el último terreno situado en la hacienda de "El Golpador," en el lugar titulado "El Rincón Largo," el cual es proindiviso, y linda: por el Oriente, con tierras del señor Marcelo Quesa- da; al Norte, con las del mismo señor Quesa- da; al Poniente, con la "Quebrada Grande" que de "Joco" sigue al "Ahuacate"; y por el Sur, con terreno de don Antonio Cisneros; cuyo terreno queda en la misma jurisdicción de Estanzuelas y el mismo Departamento de Usulután; y lo hubo por compra que hizo a don Antonio Cárde- nas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta- do Pedro Ramos, solicitando se inscriba por pri- mera vez, a favor de Ignacio Argueta, un ter- rreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Puerta Vieja," jurisdicción del pueblo de Meanguera, Distrito de Jocotitque, Departa- mento de Morazan, de una manzana de capaci- dad, y linda: al Oriente, con camino de por me- dio y terrenos de Juan de Dios Pereira; al Norte, con siembra de magney de Ignacio Argueta, una paja de una cueva y terrenos de Marcelino Pe- reira; al Poniente con un caminito y magney del mismo Marcelino Pereira; y al Sur, con el ca- mino que de Meanguera conduce a Jateca y ter- reno del mismo señor Pereira; el cual está cul- tivado de magney. Lo hubo por concesión mu-

nicipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta- do el señor Eusebio Villegas, solicitando se ins- criba por primera vez a su favor, un solar urba- no de su propiedad, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Chiamaca, Departamento de San Miguel, que mide por los lados Norte y Poniente, veintinueve varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; por el Oriente, veinti- cuatro varas y media ó sean veinte metros quinientos ochenta y dos milímetros; y por el Sur, diez y nueve varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y luda: al Oriente, con solar y casa de Eusebio Villegas; al Norte, con solar de María de los Angeles Ma- rín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de José María Campos; y al Sur, con solar y casa de Socorro Ulloa, que fue de María Espe- ctación Chávez; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a Trinidad Chávez. La perso- na que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta- do el señor don Leonardo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un casa de teja, con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situado en el lugar denominado "El Co- mercio" en la ciudad de Chiamaca, Departa- mento de San Miguel, y tiene por linderos en su conjunto al Oriente, con el solar de la casa de Antonio Quintanilla, calle de por medio; al Nor- te, con solar de la casa de don Ricardo Urrutia, calle de por medio; al Poniente, con solar del doctor Floriano Campos Quintanilla, calle tam- bién de por medio; y al Sur, con solar de don Miguel Pacheco; midiendo el solar de Oriente a Poniente, en los lados Sur y Norte, veinte varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; y de Sur a Norte, ó los lados Oriente y Poniente, veintinueve varas tres cuartas ó sean veintinueve metros trescientos sesenta y tres milímetros; estando la casa en mal estado, por lo que no tiene ninguna dimensión. Lo hubo por compra al señor Tomás Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble de- crito, que se presente en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presenta- do la señora María Reyes, solicitando se inscri- ba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en la población de Uzuapa, en el Dis- trito y Departamento de San Miguel, el cual mi- de: al Norte, ocho metros treinta y tres milímetros, y linda por este rumbo, con solar de Narciso Martínez; al Oriente, mide veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, por este rumbo con huatales de Sición Herrera y Victoriano Ortis, calle de por medio, que con- duce al "Quebrachal"; al Poniente, mide cuarenta y siete metros ochocientos diez y seis milíme- tros, y linda con huatales de la señorita Isabel Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veintie- te metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con huatales de Narciso Martínez. Lo hubo por compra que hizo a Ana Julia Ortis. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecien- tos cuatro.—Luis Santín. 1

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presenta- do el señor Rafael Rivera, aceptando la herencia del finado Cruz del mismo apellido, y se le ha nombra- do representante y administrador interino de la su- cesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juz- gado a deducirlos.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las ocho de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.

J. Gavalo Bazo.—Santos Castillo, Seco. 1

Hacienda Solano, Juez segundo de Paz de esta ciu- dad,

Hace saber: que por autos de cuatro de diciembre del año próximo pasado, los señores Felipe Gona- les, en representación de su esposa Silveria Rome- ro, y por sí los señores Aquilino y Juana Bautista

nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cercado, que pasó en los huatales de la "Torreón del Roblar," al pie de "Las Peñas de las Matara," al Oriente, siendo parte del terreno de la extinguida comunidad "La Ebova," de esta jurisdicción, de capacidad como de diez manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, siendo sus linderos: al rumbo Oriente, con posesiones de los señores Antonio Abrego y Carmen Galdámez; al Norte, con posesión del señor Cirilo Acosta y terreno titulado del señor Bernardo Cardona; al Poniente, con posesión del señor Cayetano López; y al Sur, con posesión del señor Marcelino Orellana, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Isabel de Jesús Cardona, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Nieto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de "Tapachuma," abajo de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, cercado en pista por sus cuatro rumbos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Doroteo Munero y uno fin de Sarapio Zacarías; al Poniente, con terrenos de Narciso Rodríguez, Matías Chaut, sucesión de Martín Barrera y Manuel Nohes; por el Sur, con predios de Salvador Guevara, Salvador Ortiz y Narciso Montenegro; y al Oriente, con heredad de Narciso Montenegro. La persona que se crea con derecho a oponerla se la solicitude, que se presenta dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos cuatro.

3 *G. Hernández A.—Pablo Méndez Srlo.*

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Cortés, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que tiene en él, sobre horcones, paredes de bajareque, situado en el barrio del Guayabal, de esta ciudad, Distrito de Jucutupa, Departamento de Usulután, que posee quieto y pacíficamente; sus linderos y capacidades es como sigue: por el Oriente linda con solar de Miguel Espinosa, cerca de pisa de por medio; al Norte, con solar de Jesús Luón, cerca de madera cuarta de por medio; al Sur, con solar de Heracleo Rodríguez, cerca de madera cuarta de por medio; y al Poniente, con solar de Felipe Osegueda, calle de por medio; y la casa en referencia, mide doce metros de longitud, inclusive un corredor por ocho de latitud, inclusive otro corredor, cuyos inmuebles descritos los hubo por compra que de ellos hizo don José María Cardenas, en quince pesos, según la escritura que tiene otorgada a su favor, todos los colindantes son de este vecindario, y dichos inmuebles descritos los estima en diez pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, a las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Hermógenes Santos,

3 *Constantino Araujo, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que María de la O Boyora, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que pasó en el punto denominado "Loma de la Comunidad," de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión; y el primero linda al Oriente, con finca de Clara Santos y Mercedes Reyes; al Norte, con finca de Cirilo Muñoz; al Poniente, con propiedad de Bibián Galán; y al Sur, con finca de Santos Cambray. El segundo es de la capacidad de una manzana ó sea sesenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con finca de Antonia Ni; al Norte, con finca de Concepción Boyora; al Poniente, con la porción de Salvador Orantes hijo; y al Sur, con porción de Pedro Rodríguez. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo siete de mil novecientos cuatro.

3 *José Ángel Méndez.—P. E. Avilés, Srlo.*

Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández, mayor de edad, cónyuge propia de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó quieto y pacíficamente en los suburbios de este pueblo, Distrito de Jucutupa, Departamento de Usulután, que su capacidad y linderos es como sigue: por el Oriente, mide treinta metros y linda,

con solar de Manuel Orellana y Bernabé Martínez, cerca de pisa de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con solar de Bernabé Martínez, cerca de alambre de por medio; al Sur, con solar de Encarnación Hernández, cerca de madera cuarta de por medio, y mide por ese rumbo treinta metros; y al Poniente, mide cuarenta metros y linda con solares de Aquilino Mejía y Ramón García, calle de por medio; cuyo inmueble descrito, lo hubo por concesión que lo hizo la municipalidad de este pueblo, hace como diez años; todos los colindantes son de este vecindario, y dicho solar lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, a las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Hermógenes Santos,

3 *Constantino Araujo, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Francisco Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, sito a orillas del barrio de Guadalupe de esta villa, y linda: al Oriente, con solares de Andrés Jiménez y Salvador Orantes Padre; al Norte, con terreno de Clotilde Hernández; al Poniente, con propiedad de Carmen Cortés; y al Sur, con terrenos de Mariano Alvarado y Mercedes Peña de Alvarado. El segundo está situado en el punto llamado "El Ojo de Agua del Paterno" compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Cruz Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo señor Rodríguez; al Poniente y Sur, con terrenos de Pablo Uribe, Altino Reyes y Paulino Ventura; camino de por medio. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo diez de mil novecientos cuatro.

Mariano Rodríguez,

3 *Ascensión Hernández, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Silvestra, Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Basilio Hernández; al Norte, calle de por medio, con solares de Pablo Pérez y Antonio Santos; al Poniente, con solar de Valentín Pineda; y al Sur, con solar de la sucesión de Estanislao Pérez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, mayo ocho de mil novecientos cuatro.

3 *José Ángel Méndez.—P. E. Avilés, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Bárbara Carranza de cincuenta años de edad, soltera, de oficio, doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte mide cincuenta varas poco más ó menos y linda, con solar y casa del señor José María Guadarrá; al Sur, las mismas cincuenta varas y linda, con solar de la sucesión de la familia Rivas, cerca de por medio; al Este, con solar y casa de la señora Ananias Meléndez, quebrada de por medio; y al Oeste, con solar y casa del señor Faustino Huera, midiendo por ambos lados cincuenta varas, poco más ó menos. Los colindantes son todos de este domicilio. No tiene ninguna carga real, ni es predio dominante. Tiene construída en él una casa de teja, paredes de bojreque y estima todo en dieciséis pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea a deducirlo a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, a las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuatro.

3 *Juan Méndez.—Wencesao Gutiérrez, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Dedecación Mejía, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar de "El Rayado" y "Los Altos de la Quebrada Grande" de esta jurisdicción de El Yajantique, Distrito y Departamento de La Unión, perteneciente a estos extrajudiciales ejidos, compuesto de sesenta y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos comunales, camino real que de esta conduce al Carmen de por medio; al Poniente, con terreno titulado del señor Desiderio Gutiérrez, llamado "Llano de San Diego" siendo este colindante de este vecindario; al Norte, con terrenos comunales; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "San Antonio" de doña Josefa Silva de Moreno, del domicilio de San Miguel, y con estos mismos ejidos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que

se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal Yajantique, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Crescencio Raymundo.—J. Abelardo Escobar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Juan Silvestre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado "Chilapa" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con predio de José María Ramos; al Norte, de don Manuel Gonzalo Magaña; al Poniente, con finca de Santiago Jiménez; y al Sur, de Francisco Román. El inmueble descrito, carece de toda carga y derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Estado circunlo de zarz y pinal. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presenta ante esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, a las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

3 *Antonio G. Acuña.—Cruz Mavadiaga, Srlo.*

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Cáceres, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que pasó en el barrio del Calvario de esta pueblo, y que hubo por compra que hizo a Salomé Cortés quien aun vive, cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en treinta y cinco pesos. siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide veintidós metros y quinientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solares y casas de Francisco Vázquez y Salvador González, en línea recta; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Bartolo Cortés; al Poniente mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solares de Manuel Cornejo y Rufino Mazariego; y al Sur mide treinta y siete metros setecientos veinte milímetros, lindando con solar de Salomé Cortés. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se crea a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Eustilio Artiga.—Cecilio Mayén, Srlo.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Mejía, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que pasó en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután sin ninguna carga real ó derecho que pertenezca a otra persona habiéndolo adquirido por compra a Juana Francisca González y lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, casa de Gerardo González, cerca de piedra de por medio; por el Poniente, casa de Concepción Morataya y de María Tarales, calle de por medio; por el Sur, casa de Gerardo González, calle de por medio; y por el Norte, con heredad que perteneció a Anastasio Fortillo, y hoy es de don Manuel Rodríguez; dichos colindantes son todos de este domicilio, lo mismo que la vendedora Juana Francisca González, no es predio dominante ni sirviente, y sus dimensiones son: de Oriente a Poniente, doce metros trescientos milímetros; y de Sur a Norte, treinta y ocho metros sesientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, a las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 *Ramón Bautista.—Emeterio T. Uquilla, Srlo. Int.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina García, de setenta y seis años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y dos casas de naturaleza urbana que pasó en el barrio de Zapotitlán de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que ha pertenecido de su difunta madre Marcelina Mejía, que fue de este domicilio, y cuyos dimensiones son: tres veces las dos casas: por el Oriente, veintidós metros cuadradas ocho milímetros, lindando con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; por el Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Juana Granados; por el Poniente, veintidós metros setecientos treinta milímetros, lindando con solares y casas de Manuel Rodríguez y Paula Chavarría, calle pública de por medio; y por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros, lindando con solares de Margarita Bautista,

y sucesión de Margarita García; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene ningún gravamen, ni derecho que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima la Interesada, en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Ramón Bautista — Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int'

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Mejía, de veintidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Petrofilia" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya capacidad es de dos manzanas, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador, de este domicilio, y sus límites son: al Oriente, huatal de Tomás Mejía, brotonal de por medio; al Poniente, huatal de María González, quebrada de por medio; al Sur, huatal de Andrés y de Desiderio Mejía, cerca brotonal de por medio; y al Norte, huatal de Matías González y de Sebastián del mismo apellido, cerca de pila de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a las ocho y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Ramón Bautista — Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int'

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Mejía, de veintidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas, más ó menos, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador de este domicilio y sus límites son: al Oriente, huatal de Ramón Chavarria, camino real de por medio; al Poniente, huatal de Andrés Mejía, rancho de por medio; al Sur, huatal de Desiderio Mejía, cerca de pila de por medio; y al Norte, huatal de Mariano López, Matías González y de Isidro Mejía, brotonal de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría a las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Ramón Bautista — Emeterio T. Urquilla, Srlo. Int'

Ramón Bautista, Juez primero de primera instancia del Departamento de la Paz.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Aguilar, vecina de la población de Jernislen, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo expresado, el que tiene por linderos: al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Gabriel Henríquez, y el occidente de la población de Jernislen; al Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Córdoba; al Oriente, con terrenos de la solicitante, calle real de por medio; y al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Santos Córdoba; la capacidad del terreno descrito es de treinta y cinco áreas y está cultivado de árboles de café y frutales y su valor estimativo es de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de la Paz, Zacatecas, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Raul Arango — Manuel E. Peraltá, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera instancia de la Civil de este Distrito.

Hace saber: que el señor Eugenio Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de sesenta áreas de capacidad, contenidas en su interior una casa de teja, paredes de bajareque, cercado de piedra por todos sus muros; que hubo por compra que hizo a los señores Felipe Díaz y Francisca Lima, ya difuntos; y que linda: por el Oriente, con finca de la sucesión de don Eusebio Córdoba y solar que fué de don Pedro Morales, hoy de Tomás Viscarra; al Poniente, con solar que fué de Antonio Alarcón, hoy de Teodora Hernández, camino nacional de por medio; al Norte, con finca de don Federico Herrera, camino de por medio; y al Sur, con solares de Tomás y Félix Viscarra, antes de Antonio Alarcón, camino de por medio; estando anexa al terreno des-

crito una faja hacia el lado Sur, como de tres metros de ancho por veintidós de largo; que el inmueble referido está situado en el caserío de "San Jorge" de esta jurisdicción; que no tiene nombre ni número, gravamen, ni carga real, y que lo ha poseído, por más de diez años, como dueño y verdadero dueño, sembrándole de café, quita y pacíficamente, sin que persona alguna se lo haya estorbado. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito: Chalchupá, a la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Federico Rivas Molina — Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemencio Arriaza de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí el extinguido título de propiedad de un solar urbano y dos casas, situadas al lado Norte de esta población, los cuales hubo por compra que de ellos hizo a los señores Abdon Arriaza y Antonio Andrade, desde hace como cuatro años, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con casa de Mercedes Rivera, calle de por medio; por el Norte, con posesión de Feliciano Sosa, calle de por medio; por el Poniente, con solar de Juan Borrero, calle de por medio; y por el Sur, con solares del mismo Juan Borrero, Camilero a Florina e Isidro Rivera, cerca de pila y moderna nuestra de por medio, estando las dos casas en el solar ya descrito, el cual mide sesentinueve metros de largo, ó sea de Norte a Sur, por sus dos lados y veintidós metros de ancho de Oriente a Poniente por sus dos lados; las casas en referencias son de teja, de adobe la una y de paredes de bajareque la otra, midiendo cada una ocho metros de largo por siete de ancho, con caídas al lado Norte. Que dichos inmuebles no tienen carga al derecho real que pertenezca a otra persona; todo lo que estima en la suma de cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Juan Borrero, que los es del domicilio de la villa de San Carlos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles ya descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Soledad, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Anastasio Fuentes — Rafael B. Bruna, Srlo. Int'

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Magaña solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Los Chagüilles" de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos mil doscientos cuarenta y seis, subdividida una pequeña parte con café en plantación y la demás huatal y huatal al Oriente, con terreno de Pedro Avellar; al Norte, con terreno de Félix Elvas; al Poniente, con otro de Cruz Menéndez; y al Sur, con unas peñas. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, mayo veinte de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Gomar — P. Tablada, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rómulo Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado con café en plantación, con algunas matas de guineo, situado en el paraje "Las Guardias" de los extinguidos ejidos de esta villa, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten; compuesto de media manzana ó sean veintidós áreas de extensión de superficie plana de las de primera clase, y tiene por límites: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Matías Nájera; al Poniente y Sur, con los de don Guillermo Valdivia; y al Norte, camino que pasa de por medio con cafetal de don Antonio Arévalo. Tiene cercas propias por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, y por el Sur, con del comandante señor Valdivia; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apaxtepec, a las tres de la tarde del diecisiete de mayo de mil novecientos cuatro.

1 Yvicima — A. E. Encinas Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por disposición de este Municipio se hace a licitación pública la construcción del completo del corredor de esta Casa Ceballos, que son trece varas de largo, por tres de ancho, habiendo un poco de materiales y lo que falte será por cuenta del empresario; de la misma manera construcción de una cárcel, debiendo darse las instrucciones de la obra en esta oficina. Por tanto se invita a todas las personas que se quieran hacer cargo de dichos trabajos, hagan sus propuestas en esta oficina, pues se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, el día ocho del entrante mes de junio.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, mayo quince de mil novecientos cuatro.

8 Benigna Soriano.

CASA DE CRÉDITO "TRES BOLAS DE ORO"

Objetos rematados el 15 de mayo de 1904.

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCESO
5 829	1 par aritos de oro 1 gramo	0 75	1 31	1 25	0 00
5 566	1 chal color de rosa	4 00	6 25	7 00	0 00
7 053	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 50	2 00	0 00
7 284	1 reboso de hilo con seda	0 75	1 56	1 37	0 00
8 089	1 par de pañales encorachados de oro	4 00	6 25	6 00	0 00
8 451	1 onza de oro 1 gramo	0 50	1 00	1 00	0 00
8 047	1 sombrero de juncos	0 75	1 31	1 50	0 07
9 615	1 par de aritos de oro 1 gramo	1 00	1 31	1 50	0 00
9 730	1 " " " " " "	1 00	1 31	1 87	0 31
10 377	1 capa de género impermeable	6 00	12 00	15 00	1 50
10 955	1 guitarra violada	3 00	5 00	5 00	0 00
11 001	1 verdón de oro 1 gramo	0 75	1 31	1 25	0 00
11 152	1 par aritos de oro 1 gramo	0 50	1 18	1 37	0 00
11 581	1 onza de oro 1 gramo cargado	1 00	1 62	1 62	0 00
11 697	1 frascada de lana	1 00	1 80	1 75	0 00
11 798	1 par de aritos de oro 1 gramo	0 75	1 37	1 50	0 00
11 925	1 broche de oro 4 gramos	2 00	3 25	4 25	0 60
12 112	1 pineta de ray con oro	1 00	1 44	3 00	1 26
12 469	1 chal tinto tejido	3 00	4 50	6 00	0 00
12 528	1 verdón de oro 26 gramos	16 00	24 00	24 00	0 00
12 650	1 botón de joyería	3 00	4 97	5 00	0 00
12 792	1 cachara de albahill	0 50	1 12	0 75	0 09
12 824	1 chal celeste	4 00	6 00	6 37	0 00
13 227	1 par de aritos de oro 1 gramo	0 75	1 37	1 25	0 00
13 283	5 planchetas viejas	0 75	1 37	1 81	0 31
14 174	4 planchetas	1 00	1 56	2 50	0 75
14 411	1 gargantilla de oro 23 gramos	16 00	21 62	23 00	0 00
14 546	1 anillo de oro 5 gramos	3 00	4 31	5 00	0 19
14 817	1 reboso hilo	0 50	1 06	0 81	0 00
Suma total					\$ 5 88

El Delegado Municipal, José María Gomar. San Salvador, mayo 15 de 1904.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 27 de mayo de 1904

NUM. 124

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 24 de 1904.

Vista la solicitud del señor Abraham de Paz, relativa á que se conmute á su hijo Abraham de Paz la pena de cinco años de presidio mayor y accesorias á que ha sido condenado por el delito de homicidio ejecutado en Regino Menjivar; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1904.

Habiendo participado la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia que, por sentencia de 3^{ra} Instancia, pronunciada el cinco de marzo del año corriente, fueron declarados herederos del difunto don Laurencio Guevara los pobres de Tonacatepeque; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el decreto legislativo de 23 de abril próximo pasado, ACUERDA: nombrar al doctor Rafael Reyes, para que, como Delegado del Gobierno, represente judicial y extrajudicialmente, en calidad de Síndico, á la Junta que deberá hacerse cargo de la herencia de que se trata.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1904.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Policía Escolar de la ciudad de San Francisco, al señor Luis Alberto Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

ERRATAS

Se reproducen, de orden superior, los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo de 22 de abril último que reforma varias disposiciones del Código de Sanidad y Ley de Policía, por haber salido errados.

Ar. 6.—El artículo 86 se reforma así: Estos Establecimientos sólo podrán ins-

talarse en los suburbios de las poblaciones y con licencia que expedirá el Gobernador". Continúa el artículo sin variación.

Art. 8.—El artículo 203 se reforma en estos términos: "El Consejo Superior de Salubridad es la autoridad competente para imponer las penas que se establecen en el Código y puede conocer también de las infracciones de la Ley de Policía, relativas á salubridad é higiene; de sus resoluciones deberá admitirse dentro de tercero día de notificadas". Continúa el artículo sin variación.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, mayo 27 de 1904.

R. J. Sánchez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 28 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Acajutla que funcionaron en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado los Municipales y Tesorero que funcionaron en Acajutla, Departamento de Sonsonate, en el año de 1902, en las Tesorerías respectivas, la cantidad de (\$ 190 82) ciento noventa pesos ochenta y dos centavos, como último cargo de los reparos que se les dedujeron por las cuentas municipales del año ya referido; á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 145 del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á la ex-Municipalidad, compuesta de los señores Francisco Ramírez, Carmen Moreno, Ciriaco Méndez y Alonso Amaya, y al ex-Tesorero Francisco P. Rodríguez, por la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación del presente fallo, para que les sirva de finquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 18 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Carolina que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que antecede se comprueba que el Tesorero Municipal de Carolina, que desempeñó dicho empleo el año de 1902, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva (\$ 37.42 centavos) treinta y sieta pesos cuarenta y dos centavos, valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales y de Cementerio que

fueron á su cargo el año mencionado; en tal virtud, y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase al señor Buonaventura Amaya, Tesorero que fue de los fondos mencionados, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial," para los efectos consiguientes. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Anamorós, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro. || No encontrando reparo alguno que deducirle á la cuenta anterior del Fondo Municipal de Anamorós, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, por estar arreglada á la ley; este Tribunal, de acuerdo con el art.º 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cruz F., por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, y extiéndasele certificación de esta resolución, para que le sirva de finquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 19 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Uluazapa que funcionó en 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos cuatro. || Con las certificaciones de entero agregadas á fojas 13 y 19 de este juicio, está comprobado que la Clavería Municipal de la villa de Uluazapa que funcionó el año de 1895, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva y Administración de Rentas de San Miguel, veinticinco pesos (\$ 21 25 centavos) y doce pesos (\$ 12), respectivamente; valor de los reparos á que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Clavería mencionada, compuesta de los señores Gabriel Yanes, Santos Henríquez y Narciso Martínez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta municipal que fue á su cargo el año expresado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

Caja de la Tesorería General, mes de abril de 1904

D E B E		H A B E R	
A saldo de marzo próximo pasado		\$ 157,201 74	
A CONTABILIDAD CENTRAL			
A romosus de Aduana de La Unión	\$ 31,234 09		
" " Sección Aduanas (T. G.).....	107,631 31		
" " Administración de Rentas de San Salvador	31,005 59		
" " Administración de Rentas de Abunchapán	7,743 50		
" " Administración de Rentas de Chalatenango	53 00		
" " Administración de Rentas de Sonsonate.....	6,105 12		
" " Administración de Rentas de Usulután	0 555 43		
" " Administración de Rentas de Santa Ana	1,090 24		
" " Administración de Rentas de San Miguel	899 14		
" " Administración de Rentas de Zacatecoluca	3,909 67		
" " Administración de Rentas de La Unión	260 00		
" " Administración de Rentas de San Vicente	633 88		
" " Administración de Rentas de Santa Tecla	2,119 18		
" " Imprenta Nacional	2 020 37		
" " Dirección General de Correos.....	900 80	202 221 76	
" " Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....		75 47	
" " Resultados de cuentas		51 93	
" " Ingresos eventuales		1 325 00	
" " Préstamos por contratos		62 240 08	
" " Bancos Salvadoreños		2 145 87	
Pasan	\$ 425,261 85		
POR CONTABILIDAD CENTRAL			
Per romosus a la Aduana La Libertad ..	\$ 5 200 00		
" " " " Sonsonate	3 000 00		
" " " " la Administración de Rentas de Chalatenango ..	4 289 50		
" " " " la Administración de Rentas de Cabañas.....	3,132 82		
" " " " la Administración de Rentas de Cojutepeque	1,224 75		
" " " " la Administración de Rentas de San Miguel.....	633 00		
" " " " la Administración de Rentas de San Vicente	1,887 66		
" " " " la Administración de Rentas de Morasán	134 00		
" " " " la Administración de Rentas de Ahunchapán	1 000 00		
" " " " la Administración de Rentas de Sonsonate	17 00		
" " " " la Administración de Rentas de La Unión.....	250 00		
" " " " la Universidad Nacional.....	9 174 26		
" " " " la Imprenta Nacional.....	3 364 99		
" " " " la Policía	17 443 81		
" " " " la Penitenciaría	6 443 65		57 145 44
POR ASAMBLEA NACIONAL			
Dietas	\$ 14 150 00		
y Secretaría	1 010 00		
Excedente de las rentas	90 00		
Eventuales	975 12		16 225 12
POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Sueldo del señor Presidente	\$ 1 500 00		
" " de la Secretaría Privada.....	665 00		2 165 00
POR CARTERA DE GOBERNACIÓN			
Sueldos	\$ 3 985 00		
Préstidos	2 477 97		
Cajas de Gobierno	2 804 70		
Correspondencia	29 66		
Oficina del Cabelo	6 555 67		
Bohemia Nacional	500 00		
Utilas telegráficas	783 50		
Imprenta Nacional	300 00		
Consejo de Salubridad	10 00		
Excedente de las Rentas	1 032 76		
Eventuales	4 864 21		24,285 45
POR CARTERA DE FOMENTO			
Sueldos	\$ 2 695 25		
Museo y Exposición	1 541 63		
Escuela de Artes y Oficios.....	1 035 00		
Teatro Nacional	514 52		
Ferrocarriles	91 91		
Cuerpo de Ingenieros	25 00		
Servicio de vapores	2 500 00		
Eventuales	1 454 60		9 637 01
POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES			
Sueldos	\$ 1 178 33		
Legaciones	3 139 86		4 318 19
POR CARTERA DE JUSTICIA			
Sueldos	\$ 7 516 97		
Penitenciaría	8 417 84		
Gastos de escritorio	20 00		
Alquiler de casa	125 00		
Eventuales	307 50		16 387 31
POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Sueldos	\$ 4 629 49		
Subvenciones	550 00		
Libros y útiles	300 00		
Estadística escolares	100 00		
Escuelas Normales	1 010 00		
Excedente de las rentas	5 452 10		
Eventuales	1 050 00		13 091 59
POR CARTERA DE I. P. PRIMARIA			
Sueldos	\$ 3 725 83		
Gastos	1 236 60		4,961 83
POR CARTERA DE BENEFICENCIA			
Establecimientos de caridad	\$ 5 450 00		
Pasan	\$ 5 450 00	\$ 149,137 94	

DEBE		HABER	
Vienen	\$ 125 261 85	Vienen	\$ 5 450 00
Anticipos	758 67	Pensionas	800 00
Rentas judiciales	126 42	Eventuales	478 25
4% militar	2 161 74	POR CARTERA DE HACIENDA	
2% sueldos civiles	1,089 24	Sueldos	\$ 7,532 87
		Traslaciones y listas	95 08
		Resguardos de Hacienda	501 87
		Edificios de Hacienda	1 460 00
		Gastos de escritorio	16 66
		Excedente de las rentas	1 078 22
		Eventuales	300 00
		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO	
		Ciudad diferentes	\$ 10 610 00
		POR CARTERA DE GUERRA	
		Sueldos	\$ 1 771 66
		Fuerza armada	55 552 43
		Gastos militares	2 476 68
		Escuela Politécnica	4 914 55
		Pensionas	4 345 50
		Excedente de las rentas	3 220 79
		Por obligaciones a pagar	
		Bancos guardante	5 187 45
		Anticipos	5 400 00
		Banco Ocasidental	1 210 00
		Industria Nacional	689 06
		Depósitos	88 793 66
		Reservas de cuentas	100 00
			17 05
		Por saldo al 1º de mayo	
			\$ 351 149 62
			77,198 30
	\$ 428 547 92		\$ 428 547 92

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 68 50	plata americana al 150%	\$ 170 50
510 00	oro americano al 150%	1 275
	Billetes del Banco Industrial	27,505 00
	Moneda de baja ley	335 95
	de níquel	16 256 58
	Impuesto de Loterías extranjeras	3 132 00
	2% sobre sueldos civiles	2 227 00
	En documentos pendientes y valores	17 691 77
	Efectivo en Caja	3 604 50
		\$ 77 198 30

San Salvador, abril 30 de 1904.
Rafael Montis

J. M. Ticas R.—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 24.—El Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta que no ha recibido ninguna protesta respecto a la colocación de minas por el Contra-Almirante Wittisoff, en las afueras del límite de Puerto Arturo. El Almirantazgo niega absolutamente que los rusos capturaron 3 cruceros japoneses por medio de la escuadra de Vladivostock. Manifiesta que aquella escuadra no ha hecho ninguna salida del Puerto, desde hace varias semanas.

Londres, 24.—Se confirma la noticia de que los japoneses perdieron 15,000 hombres entre muertos y heridos, en el ataque sobre Puerto Arturo. El informe que llegó de San Petersburgo de dos diferentes orígenes, daba lugar a dudas. Se dice que los rusos perdieron 3,000 hombres.

San Petersburgo, 24.—En el despacho de Kuropatkine al Emperador, con fecha 23 de mayo, aquel le dice que todo está tranquilo en dirección de las montañas de Tin Chou Ling. Tengo informes de que la fuerza japonesa, con un total de 1 Regimiento de Infantería y 2 Regimientos de Caballería, se movió el día 21 de mayo, al frente Haba Lind y con dirección hacia Salitz Saiputa. Este movimiento lo efectuaron durante la noche. Uno de nuestros espías, que regresó el día 23 del corriente de Takushan, descubrió una fuerza haciendo vivas en Suktontchindza, situado a 10 millas al Noreste de Takushan. Los japone-

ses hicieron fuego sobre nuestras fuerzas. No ha cambiado la situación de las fuerzas estacionadas a la orilla del mar en la Península de Liao Yang".

Constantinopla, 24.—El yerno del Sultán, Kemal Paschá, y otros oficiales, han sido arrestados y mandados al destierro, por haberse descubierto una correspondencia secreta entre Kemal Paschá y la Princesa Kladijo, hija del ex Sultán Murad, y que está presa. Kemal Paschá es hijo del ya difunto Osmán Paschá, General del ejército turco y Edecán del Sultán.

Buenos Aires, 25.—El día de fiesta nacional se ha celebrado en todo el país de una manera muy entusiasta, cantándose Te Deum en la Iglesia Catedral, al que asistieron el Presidente y sus Ministros, todo el Cuerpo Diplomático y altos empleados. En la tarde hubo una gran parada militar. Se sabe que el Gobierno quiere vender 2 ó 3 buques, en lugar de 6. Informes oficiales manifiestan que se libró un importante combate cerca del río Olimar, colocando los insurrectos bajo el mando del General Saravia. Los rebeldes fueron batidos, dejando en el campo 80 muertos, no pudiendo fijarse el número de heridos. Las fuerzas del Gobierno perdieron 30 hombres, entre muertos y heridos. Los dueños de los molinos de Rio Janeiro suplicaron al Gobierno no aceptar la convención comercial hecha con la Argentina, fundándose en que la harina de la Argentina es más peligrosa para el comercio que la

de los Estados Unidos, aunque ésta última tiene menos derechos.

Chefú, 25.—Juncos chinos que acaban de llegar, procedentes de Puerto Arturo, informan que los japoneses efectuaron un desembarque de 6,000 hombres en Takushan. Otro juncos que salió el 21 de mayo de Pitsewa dice que, según han tenido informes, desembarcan los japoneses un pequeño número de tropas en aquel lugar todos los días, y que los buques de guerra están construyendo cuarteles temporales en las islas Elliot. Informan también que a lo largo de la playa de la Península Liao Yang se oyeron, el día 22 de mayo, fortísimos tiros, y también en dirección de Puerto Arturo; lo que significa que el ataque sobre aquel puerto ha comenzado por tierra. No se ha visto a la escuadra japonesa en las afueras del puerto.

Dalny, 25.—Los refugiados llegados a ésta manifiestan que el General Stoassel, Comandante de Puerto Arturo, ha retirado todo dinero en efectivo de aquel lugar para los bancos de Dalny; y los dueños de cheques no pueden recibir su equivalente en efectivo.

Blakden, 25.—Según últimos informes avanzaron los japoneses hacia el Noroeste, en varias columnas, para unirse a la masa del ejército, cerca de Teng Wang Cheng. Hay rumores insistentes de que ha tenido lugar una batalla muy sangrienta entre las fuerzas combatientes, a lo largo de la línea del ferrocarril que va para Palantien, con un resultado desastroso para los

japoneses. Hay muchísimas avanzadas japonesas al Noroeste de Mukden, á una considerable distancia, pero no hay ninguna masa de ejército del enemigo en aquella vecindad.

San Petersburgo, 25.—Según indicaciones, se sabe que el Generalísimo Kuropatkin se está preparando para hacer un movimiento importantísimo; de ahí la razón que no permita que los corresponsales de la guerra salgan para el frente. Aquí prevalece la opinión de que el ejército de Kuroki está en dificultades.

Londres, 25.—Los cambios sobre París y Berlín no han variado. Plata en Londres, 25½ peniques; en Nueva York, 55½; cambio esterlino á 60 días vista, 484.90 y 487 á la vista.

Chefú, 25.—Una división de la escuadra japonesa bombardeó ayer en la mañana á Puerto Arturo. El ataque fue presenciado por un oficial de la Marina francesa que salió el 22 de Dainoy y llegó aquí ayer en la noche. El oficial francés dice que ocho grandes buques de guerra japoneses maniobraban á la entrada del puerto, cañoneando furiosamente las fortalezas de la costa. Los buques japoneses se retiraban cada diez minutos y después volvían al ataque. Es inminente un ataque á Dainoy.

París, 25.—Dicen de San Petersburgo á "Le Temps" que el General Kuropatkin ha cortado las comunicaciones entre los ejércitos de los Generales Kurciki y Oku.

Hong Kong, 25.—Cuatro cañoneros y dos torpederos chinos han llegado á Macao, establecimiento portugués en la Provincia de Kwang Tung, para apoyar la demanda entablada por el Virrey de Cantón ante las autoridades portuguesas, para que le entreguen un presidario chino que se ha refugiado en territorio portugués. Las autoridades portuguesas se han preparado ya para resistir á un desembarque de los chinos.

Harbin, 25.—Algunos misioneros recién llegados aquí dicen que al Norte de Shan Tung hay una agitación muy semejante á la que precedió al levantamiento boxer.

Londres, 25.—El corresponsal del "Standard" en Tientsin asegura que el Gobierno chino ha aumentado considerablemente los impuestos en todas las provincias. Aquí se cree que tanto dinero acumulado se reserva en Pekín para alguna villanía de las que acostumbra los chinos.

Hong Kong, 25.—El vapor británico "Twoedale" salió de aquí hoy para Durban, en el Natal, con 1055 "coolies" chinos. Esto es el primer cargamento de coolies que va á trabajar en las minas del Transvaal.

Nueva York, 25.—Los señores R. Arias y J. Eusebio Morales, comisionados por la República de Panamá para recibir los \$10,000,000, llegaron aquí hoy en la mañana.

Lonsan, 25.—Cerca de Hembung hubo ayer un pequeño encuentro, entre cosacos y coreanos. Los cosacs se retiraron hacia el Norte.

Pekín, 25.—La Emperatriz Viuda dió ayer un edicto suscribiéndose con 100,000 "taels" para los gastos de la Cruz Roja.

Nueva York, 26.—El Obispo Fernández y 17 sacerdotes católicos llegaron aquí anoche, procedentes de México.

San Petersburgo, 26.—El Ministro de Corea aquí salió ayer para su país. Se dice que su partida en nada altera las relaciones diplomáticas entre los dos imperios, y solamente obedece á asuntos personales, que estarán pronto arreglados.

Chicago, 26.—Un cablegrama especial de Chefú dice que cuando el "Tawan" pasaba

por la Bahía de la Sociedad, vió cuatro cruceros y cuatro destructores japoneses, que indudablemente protegían algún desembarque, porque cerca de la costa se veían varios juncos japoneses. La batalla continúa en Puerto Arturo.

San Petersburgo, 26.—El Emperador ha recibido un despacho de Kuropatkin diciendo que la situación general no ha cambiado; y que las tropas japonesas se están concentrando en Teng Wang Cheng. Hay 400 japoneses en las costas del Golfo de Liao Tang. En Pien Min hay 50 regimientos de Infantería con más de 90 cañones. Los japoneses han verificado con muchas precaución un avance sobre Hsin Yen, pero han sido observados y se tratará de aislarlos. La última división de la Guardia Imperial del Japón pasó el Yalu el 22 de mayo y ocupó la ciudad de Liao Tial, á 10 millas de Hsin Yen, en el camino de Takushan, y la de Pikemiro, en la orilla derecha del Yayand, á 7 millas y media de Sudiapustse.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENG

León Sol y "Bolivar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 26 de 1904.

Hoy, á las 6 y 50 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Arapalco" procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, su Capitán Rosal, con 71 tripulantes: tras para este puerto 331 bultos de mercaderías, 72 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Jon Sin Jay, María y Carlos Jon Sin Jay, M. Diaz, M. C. Guante y 3 niños, de San Francisco; Juan Dominguez, de Champerico; F. Duarte, R. Schönberg, E. Croker, Joaquín Gutiérrez, G. Herrera, J. Mojenero, J. Bobadilla, José Martínez y L. Díaz, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 27 de 1904.

A las 6 y 45 a. m. ancló en esta rada el vapor alemán "Omnia" procedente de La Libertad, de 2,938 toneladas de registro, su Capitán Jansen, con 61 tripulantes: tras para este puerto 1,033 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia y ningún pasajero.—Patente sana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Santos, Napoleón García, Antonio Cardona.

Ausentes.—Clotilde Joya, Gustavo Marroquín, Manuel Racinos, Rosenda Grandinas, J. P. Zurita, Nicolás Martínez (?), Dr. Rodolfo Schönberg (?), Dr. Justino Hidalgo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 27 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Requiere en la Administración Central, del 17 al 23 de mayo de 1904.

Fuera de línea.—Ismael Cea.

No existe.—Secretario de la "Academia Salvadoreña."

No se encuentran.—Ignacia Escobar, León Ochoa y Manuel G. Hernández.

Cambiaron de residencia.—José de la Cruz Zavala, Susana Zapata, Juana Velasco, Esteban Silva y Coronado Montoya.

Falta de tranquera.—Daniel Campos, Habilitado, Señores de Dueñas (?), y Ángela Cornejo.

Ausentes.—Encarnación Contreras, Rosenda Córdoba, Estanislao Aguilar, Juan V. Rivas, Luciana y Ángela Rivas, María Orellana, Vicente Hidalgo, Crisanta Parades, Antonio López Villa y J. Estupinán.

Domicilio ignorado.—Gregoria G. González, Francisco Hernández, Mari S. Meléndez, Nicolás Mendoza, Elario Toledo, Miguel A. Castillo, Víctor Manuel Tobar, Rafael Villacorta h., Lisandro Hernández, Miguel Cardona R., Portonilla Zaldaña, Rafaela Santiago, Alfredo Schlectinger, Rosa Pérez, Salvador Mamello y C. Manuel H. Funes, Alonso Rivas, Federico Chávez, Herceilia Rivera, Tránsito J. Ruiz, Nicolás Rivo-

ra, Buenaventura Pérez, Florencia R. de Pinedo, Luis V. Durán y Teodoro Rubner. Oficina de E. Lagos y Posta Restante: San Salvador, mayo 25 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 26 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 14 hombres; 2 por estar en casa de meretrices en horas de trabajo; 1 por portar una navaja; 1 por estar en establecimiento público en horas de trabajo y estafa de dinero á una señora; 2 por molestar al público tirando piedras á los transeúntes; 1 por obrar escandaloso; 5 por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1 por que siendo agente de Policía de este cuerpo, golpeó á un niño; y 1 por transitar con bultos por las aceras, y 6 mujeres; 1 por obrar escandalosa y ultrajar á la Policía; 1 por complicidad en la estafa de \$450 á don Manuel Ayala; y 4 por transitar con bultos por las aceras.

NOTA.—Permanecieron apagados durante la noche los focos de luz eléctrica, el que está frente á la Central de Telégrafos, desde las 11½ hasta la 1 e. m., y el que está frente á la casa 19 de la 14 Avenida Sur, desde las 9½ hasta las 11 y 35.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 26 DE MAYO

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Belisario Molina y señora, de Santa Ana; César Huguettino, de Jayaque.

Hotel Continental.—Entraron: Paz Zúrate y María de Zúrate, de Comantapanque; Emilio González, de San Miguel.

Hotel Siglo XX.—Entró: José María Fiallos, de Santa Ana. Saló: F. E. Aguilar, para Echitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 27 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Hernández, vecino de El Rosario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Marcelina López, del mismo vecindario, de un terreno rústico, situado en el cañón de Vera-Cruz, de la misma jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, que linda: al Oriente, con solar del difunto Piquito Rivas, ahora de la señora Manuela Chávez, mediante cercos de pita y un camino real; al Norte, con terreno de la señora Clemeucia Pérez, dividido por cercos de pita y un camino vecinal; al Poniente, con terreno de Gregorio González y Petrona López, limitado por cercos de pita y broñón; y al Sur, con terreno de Pedro Martín López, siendo límite una quebrada. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por concesión municipal, según título que le otorgó el Alcalde de su domicilio, el veintiséis de abril último conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nuevo de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pascual Pérez, vecino de Cojatepeque, de un terreno situado en suburbio del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de la capacidad de setenta áreas ó sea una manzana, cuyos linderos son: al Oriente, con el terreno de Martín Pérez; al Norte, con el de don Narciso Díaz, camino de por medio; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Néstor Zamateca, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Pérez, también camino de por medio. El señor Pascual Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivas Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de

Gregorio Vázquez, vecino de la villa de Ranchimulder, de un terreno de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, situado en la montaña "Quezalapa," de la jurisdicción de dicha villa, la cual linda: al Norte, con los lotes de Juan Santos y Félix Vega, calle de por medio; al Oriente, con el lote de Sixto Melara; y al Sur, y al Poniente, con los de Guillermo Vázquez y Vicente Ventura. El señor Gregorio Vázquez hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Valle, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Félix de la Cruz, vecino de Cojutepeque, de un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua de Plata," de la jurisdicción de dicha ciudad, y lindante: al Oriente, con terrenos de Carlos y Petrona de la Cruz; al Norte, con el de Julián de la Cruz, mediando una corriente de agua y el encuentro de dos quebradas de invierno; al Poniente, con el de Máxima de la Cruz; y al Sur, con el de Juan Ventura de la Cruz. El expresado señor Félix de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto López, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor y de la señora Toribia Beltrán, ambos vecinos del pueblo de San Ramón, de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Cacahuatal," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de tres manzanas ó sea doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román González; al Norte, con el de Camilo Beltrán, barranco de por medio; al Poniente, con el de Atiliano Hernández, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Román González. Los expresados señores Norberto López y Toribia Beltrán hubieron el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de febrero último.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado López, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Parulapán, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Melgar, brotonera de por medio; al Norte, con finca de Lautario González, dividido por paradosos, zanjo, brotonera y pital; al Poniente, con terreno de Apolinar López, quebrada de por medio y un camino que baja al "Arrenal de Agua"; y al Sur, con terreno de Parulapán Hernández, camino de por medio. El señor Coronado López, vecino de Parulapán, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tomás Guzmán, vecino de Huizúcar, de un solar y casa situado en dicho pueblo, el cual tiene al Oriente veintidós metros de extensión, y linda con solar de Tomás Cornelio; al Norte, veintidós metros, y linda con solar de Indalecio Guzmán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de Macario Palacios; y al Sur, treinta metros, y linda con solar de Damián Cornelio. El señor Tomás Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Indalecio Guzmán, vecino de Huizúcar, de

un solar y casa de habitación, situados en dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con solar de Bonifacio Ramírez, y mide en línea recta diez y nueve metros; al Norte, con solar del mismo señor Ramírez, y mide en línea quebrada treinta metros; al Poniente, veintidós metros, lindando con solar de Petrona Ortiz; y al Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Tomás Guzmán y Candelaria Bonifacio, calle de por medio. El señor José Indalecio Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José María Bonifacio de un terreno de once y media manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, lindando: al Oriente, con terreno de Casimiro Platón; al Norte, con el de Marcelino Cornelio; al Poniente, con el de la señora María Barrial; y al Sur, con el de Anacleto Guzmán. El señor José María Bonifacio hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Huizúcar, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Indalecio Olafsoia, vecino de Chilitán, de un terreno capaz de diez manzanas, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Ortega; al Poniente, con el de Exaltación Palma; al Sur, con unas peñas; y al Oriente, con terreno de María Aniceta Porcillo y balneario de Anselmo Madrid. El señor Indalecio Olafsoia hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Anselmo Blanco, de tres terrenos situados en los extinguidos ejidos de Comasagua: el primero, tiene de capacidad, treinta y cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Cristóbal Rivera, Santiago Alfaro y Nicolás Mendía; al Poniente, con terreno de las señoras Castillo, que es ahora de don Cruz Ulloa; al Norte, con terrenos de José María Cabrera, Mateo Escobar y Tomás Escamilla. El segundo, consta de seis manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; al Poniente, con terreno del mismo Blanco; al Norte, con terreno de José María Cabrera; y al Sur, con terreno de Santiago Alfaro; y el tercero, tiene cinco manzanas y media de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Tomás Escamilla; al Poniente, con terreno de don Cruz Ulloa; al Norte, con el mismo Ulloa, camino real de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Blanco, cuyos inmuebles adquirió el expresado Blanco por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, de la cual se da cuenta en el día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Reyes Santos, vecino de San Pedro Parulapán, de los inmuebles siguientes: uno situado en el valle de "El Rodeo," jurisdicción de dicho pueblo, como de cinco manzanas ó sea trescientas cincuenta áreas de capacidad, conteniendo dos casas pajizas, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Calixto Santos; al Poniente, camino real de por medio, con los de Nicolás de la Cruz y Coronado Mendoza; y al Sur, con los de Silvano, Francisca y Andrés Mendoza, mediando "Arrenal." Otro situado en el mismo punto, como de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Bartolo Vázquez, río de por medio; al Norte, con el de Andrés Mendoza y Vicente Pérez, ríos de su barranco; al Poniente, con el

de Calixto Santos; y al Sur, con otro de Andrés Mendoza. Otro, en el mismo punto, de la extensión de una manzana, lindante: al Oriente, terreno de Tiburcio Pérez; al Norte, con el de Juan Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con el de Cirico Ramírez; y al Sur, con el de Juan Pérez; y otro situado en el valle de "Estaguz," de la misma jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con las vegas del río de "Sinnapa"; al Norte y Poniente, con terrenos de María Cleofa Mas; y al Sur, con el de Coronado Mendoza. El señor Reyes Santos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Lucas Loma, vecino de San Pedro Parulapán, de un terreno rústico, capaz de ciento cinco áreas ó sea manzana y media, situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ponciano Sánchez y terrenos de Juan Mendoza y Francisco Martínez; al Norte, con terrenos de Brancío Sánchez; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez y terreno de Pablo Pérez; al Sur, con terreno de Pablo Pérez y terreno de la señora Francisca Martínez. El señor Lucas Loma hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de la tarde del día diez de mayo en curso.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Ortiz Rojas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Nicomedes Rivera, vecino de Cuacatanalcingo, de una manzana de terreno situada en el punto de "Urbina," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de Acahuatza, brotonera de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Pérez; al Poniente, con terreno de Fulgencio Crespi; y al Sur, con terreno del mismo Crespi, brotonera de por medio. El señor Nicomedes Rivera hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Barilla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Orantes, vecino de Nueva San Salvador, de un terreno situado en el punto llamado "El Aguacatillo," de la jurisdicción de Nuevo Cuacatanal, lindando: por el Poniente, con la calle carretera de Santa Tecla á La Libertad, midiendo cincuenta y dos varas; por el Sur, con solar de Bárbaro Montes, midiendo ochenta y dos varas; por el Oriente, con terreno de Gregorio Montes, midiendo diez varas; y por el Norte, con tierras del mismo Montes, terminando en la carretera en cuchilla equinada. El señor Orantes hubo el inmueble descrito, por compra al repetido señor Gregorio Montes, el día dos de julio de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez de Paz de Nuevo Cuacatanal.

San Salvador, mayo siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana Sánchez, vecina de San Pedro Parulapán, de dos terrenos rústicos: el primero, situado en el valle de "Estaguz," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de dos manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Paulino Rivas, barranco de por medio; al Norte, con el de Francisco Raymundo; al Poniente, con el de la sucesión de Martín Alvarado y Segunda Novela, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Paulino Rivas; y el segundo, sito en el valle de "El Rodeo" de la misma jurisdicción y de la misma capacidad que el anterior, linda: al Oriente, con terreno de Mario Orellana, mediando camino; al Norte, con el de Ángel Ramírez; al Poniente, con el de Isabel y Silveria Javier, camino de por medio; y al Sur, con los de José Mendoza y las referidas Isabel y Silveria Javier, camino de por medio. La señora Juana Sánchez hubo los in-

ma de la descripción, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Calixto Santos vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, sita a lo en el valle de "El Rincón," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de doña Fidela Argueta, río de por medio; al Norte, con el de D. metrio Ramírez; al Poniente, con las vegas del río "Siatupá"; y al Sur, con terreno de Pablo Rayzónado y al de Luis Sánchez, camino de por medio. El señor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril último.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Calixto Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de cinco manzanas, poco más ó menos, sita a lo en el valle de "El Rincón," de la jurisdicción de dicho pueblo, conteniendo dos casas de paja, y lindante: al Oriente, con terreno de Reyes Santos; al Norte, con los de Paula Ramírez, Juan y Vicente López, camino real de por medio; al Poniente, con los de Anastasio López y Nicolás de la Cruz; y al Sur, con los del mismo Reyes Santos y Andrés Mendozosa. El señor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de junio de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Joaquín Icaza Castañeda, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de don Antonio Cisneros, tres parcelas de terreno, sita en la primera en la hacienda de "El Golpeador," jurisdicción de la villa de Estanzuelas, Departamento de Usulután, el que linda: por el Norte, con terrenos de los Cortés; por el Sur, con tierras de don Coronado Cisneros; por el Oriente, con tierras de don Benito Barrios; y por el Poniente, con tierras de don Joaquín Cisneros; el cual lo hubo por compra que hizo a la señora María Juana Cisneros. El segundo, situado en la hacienda de "El Carrizal," en el lugar llamado "El Amatillo," en la misma jurisdicción y Departamento, de la capacidad de dos Caballerías, aproximadamente, el que linda: al Norte, con terreno de los herederos de la finca de doña Cecilia Cisneros; por el Sur, con terreno del señor don Coronado Cisneros; por el Oriente, con tierras de los herederos del finca don Benito Barrios; y por el Poniente, con las del señor don Joaquín Cisneros; también un derecho situado en el mismo lugar, expresado de "El Amatillo," cuyos herederos quedan expresados, y lo ha habido por compra que hizo al señor don Gregorio Cisneros y el último terreno situado en la hacienda de "El Golpeador," en el lugar llamado "El Rincón Largo," el cual es proindiviso, y linda: por el Oriente, con tierras del señor Mariano Quesada; al Norte, con las del mismo señor Quesada; al Poniente, con la "Quebrada Grande" que de "Joco" sigue al "Abogado"; y por el Sur, con terreno de don Antonio Cisneros; cuyo terreno queda en la misma jurisdicción de Estanzuelas y el mismo Departamento de Usulután; y lo hubo por compra que hizo a don Antonio Cárdenas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Ramos, solicitando su inscripción por primera vez a favor de la doña Argueta, un terreno de natural en rústico, situado en el punto "La Puente Vieja," jurisdicción del río de Mangrera, Distrito de Jococtitlán, Departamento de Moctezuma, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con camino de por medio y terrenos de Juan de Dios Peráira; al Norte, con elembra de maguay de Ignacio Argueta, una

manzana de una cueva y terrenos de Marcelino Peráira; al Poniente, con un camalote y maguayal del mismo Marcelino Peráira; y al Sur, con el camino que de Mangrera conduce a Jococtitlán y terrenos del mismo señor Peráira; el cual está cultivado de maguay. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Villegas, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar urbano de su propiedad, sita a lo en el barrio de San Juan de la ciudad de Chihuahua, Departamento de San Miguel, que mide por los lados Norte y Poniente, veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; por el Oriente, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros quinientos ochenta y dos milímetros; y por el Sur, diez y nueve varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y linda: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Villegas; al Norte, con solar de María de los Angeles Marín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Socorro Udo, que fue de María Esperación Chávez; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a Trinidad Chávez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Leandro Gálvez, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, una casa de teja, con su correspondiente solar de natural en urbana sita en el lugar denominado "El Comercio" en la ciudad de Chihuahua, Departamento de San Miguel, y tiene por linderos en su conjunto: al Oriente, con el solar de la casa de Antonio Quintanilla, calle de por medio; al Norte, con solar de la casa de don Ricardo Urrutia, calle de por medio; al Poniente, con solar del doctor Florencio Campos Quiñanilla, calle también de por medio; y al Sur, con solar de don Miguel Pacheco; midiendo el solar de Oriente a Poniente, en los lados Sur y Norte, veinte varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; y de Sur a Norte, a los lados Oriente y Poniente, veintidós varas tres cuartas ó sean veintidós metros trescientos sesenta y tres milímetros; estando la casa en mal estado, por lo que no tiene ninguna dimensión. Lo hubo por compra al señor Tomás Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Reyes, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en la población de Uruapan, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide: al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por ese rumbo, con solar de Narciso Martínez; al Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, por este rumbo con huertales de Simón Herrera y Victoriano Ortiz, calle de por medio, que conduce al "Quebrachal"; al Poniente, mide once metros y siete metros ochocientos diez y seis milímetros, y linda con huertal de la señorita Isabel Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con huertal de Narciso Martínez. Lo hubo por compra que hizo a Ana Julia Ortiz. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Ezequiel Rivera, aceptando la herencia del finca Cruz del mismo apellido, y se le ha encomendado representarla y administrarla interino de la sucesión en las localidades de los curadores de las herencias yacentes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Miguel, a las ochos de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.

Gonzalo López.—Santos Castillo, Srlo.

Rosendo Solano, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de cuatro de diciembre del año próximo pasado, la señora Felipa González, en representación de su esposo Biverio Romero, y por sí las señoras Aquilino y Juana Bautista Romero, y de dos del mismo mes y año el señor José María Chavarría en representación de su esposa Juana Evangelista Romero, han sido declarados herederos de los bienes que dejó la finca Leandro Machado de Romero, en concepto de hijos legítimos de ésta.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, a las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

Rosendo Solano.—L. Estanislao Hernández, Srlo.

Hace saber: que por auto fechado ayer se declaró al doctor don Emilio Álvarez, en concepto de censoario de Narciso, Juan y Patricia de Jesús Álvarez, heredero universal del señor Venancio Álvarez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Gustavo López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Tobías, en concepto de procurador de las señoras Viviana María y Viviana Alemana, vecinas de Nueva Trinidad, aceptando la herencia que les corresponde; la primera como esposa de don Juan Alemana, y la segunda como hija legítima; fueron nombradas dichas señoras interinamente, administradoras y representantes de la sucesión por haberos comprado, que son sus herederas; y que falleció don Juan Alemana en el pueblo de Nueva Trinidad el día dos de octubre de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chaltenango, a las una y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

Rosendo Solano.—M. Serrano, Srlo.

Dorotea Fonseca, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Leandro Carniles, como apoderado de las señoras Teresa Escalante y Ezequiel Escalante Rivera, por sí ésta y como tutor de los menores Gregorio Rivera y Victoria Rivera aceptando la herencia de la finca Mercedes Escalante de Rivera, madre de los solicitantes; habiéndosele nombrado a ellas administradoras interinas y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que se crea con derecho a la herencia indicada, que ocurra a deducirlo dentro de quince días, para lo cual se le cita.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

Dorotea Fonseca.—Gustavo Pérez, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlota Lara, del domicilio de San Luis del Carmen, aceptando su mitad de gananciales de los bienes adquiridos durante su matrimonio con el señor Teodoro Figueroa, y además, un legado que el expresado Figueroa le dejó en su testamento. Lo que se crea con derecho a la sucesión de la finca, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Chaltenango, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

Florencia A. Burgos.

Juán Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Saturnina Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos Mauricio, Benito y Segunda López, aceptando la herencia del finca Cayetano López; y por auto provido a las nueve y media de la mañana del día once del mes en curso, se ha nombrado interinamente a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Cojumatlan, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Luis Moreira.—Carlos A. Castañeda, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Tomás Melina, como apoderado del señor Yancarlo Cardozo, con el fin de que el hijo de María, tutor de su hijo, aceptara en su nombre el domicilio de Guadalupe, aceptando la herencia que dejaron los padres legítimos de éste, Eusebio Cardozo y Sofía de la Cruz, y la de su hermano también legítimo, Julián Cardozo, y por auto de esta fecha se ha nombrado al solicitante Yancarlo a María Cardozo, administradora y representante de

las mencionadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a las herencias indicadas, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a esta Juzgado se ha presentado la señora Patricia Quirós de la Cruz, conocida solo por Catalina de la Cruz, de este vecindario, aceptando la herencia de su difunto esposo Juan Viquez, por sí y en representación legal de su menor hijo José María José Viquez, y habiendo comprobado su personería y calidad de heredera con los documentos que se le presentaron, se acordó a la señora Patricia Quirós de la Cruz, Interveniente Administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita a las personas que se crean con algún derecho a la repetida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepango, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Saturnina Borrado, vecina de San Francisco Chinamena, aceptando la herencia abintestato de sus difuntos padres: Luciano Borrado y Manuela de Jesús Martínez, y se le ha nombrado Interveniente Administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que por auto de ventidós de abril próximo pasado y sólo de mayo corriente, se le ha nombrado Interveniente Administrador y representante de la sucesión de Vicente Barrios, a los señores José Rodríguez, Francisco, Daniel y Juan, Martínez y Silvestre Marcos de Henríquez y a doña María de los Angeles por sí y como representantes de su hijo menor Carlos Otilio Henríquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Yacinto, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo. Ismael C. Jalmas, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto proveído el día de ayer, a las cuatro de la tarde, se le ha nombrado a los señores Lucía y Cayetano Martínez, Administradores y representantes Interinos de la sucesión de su difunto padre legítimo Rito Martínez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepango, a las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que a la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente, fue declarado por este Juzgado a don Francisco Mendoza, de este domicilio, heredero universal de los bienes que a su muerte dejó dona Tránsito Mendoza, en concepto de tutor y curador de las menores Mercedes Antonia Luna y Carlota Herrera, a quienes corresponde dicha herencia como hijas legítimas de aquélla.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Cojutepango, a las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Federico Rivas Molina. Salvador Carranza B., Srlo.

Rosendo Solano, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por auto de ventidós de noviembre del año próximo pasado, he sido declarada la señora Marcelina Ortiz, heredera de los bienes que dejó a su defunción su padre legítimo Miguel Ortiz.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, a las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Rosendo Solano. J. E. Hernández, Srlo.

José Antonio Villalón, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que con Manuel Bermúdez, mayor de edad, Procurador titulado y de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado como apoderado especial de los señores Eulogio Antonio, Dolores y Catalina Villalón, aceptando en nombre de éstos la herencia que a su defunción dejó su padre Francisco Villalón, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado Interveniente Representante y Administrador de dicha sucesión con las facultades que la ley concede a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que comparezca en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José Antonio Villalón.—Francisco Valenzuela, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto de trece del mes actual, se han declarado herederos de don Pablo Cádiz a los señores Juana Domitilia Arias de Cádiz, Antonio, Pedro Juan, Lorenzo, Valentin de Jesús y Juana Ascensión Cádiz.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo. Ismael C. Jalmas, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Luisa y Nemesia Cortés, aceptando la herencia de su padre: Domingo Cortés y sus menores Biltner y Francisco Cortés representantes por el curador Nazario Lomas y se les ha nombrado Interveniente Administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho, se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito.

to: Chinamena, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Julio Campo. S. Solórzano, Srlo. Info.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado, en concepto de apoderado de doña Fidella Argueta de Estrada, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo María Concepción Estrada, el doctor Pedro Angel, aceptando en nombre de éstas, la herencia del difunto Sabina Estrada, aceptación que levo la señora Argueta como coheredera de los derechos hereditarios de Rodrigo Batres Estrada y Octavio Rodríguez, y como tal representante; y por auto de ventidós de abril próximo pasado, se le ha nombrado Interveniente Administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepango, a las dos y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

2 J. Luis Moreira. Carlos A. Castellanos, Srlo.

Felipe Claret, Juez de primera Instancia de lo Civil departamental de Sonsonate.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señora María Salguero de Poñato y Sebastián Gutiérrez, ésta por sí y representando a la sucesión de Teodoro Gutiérrez Salguero y a sus menores hijos Luis, Domingo y Gregorio, todos de apellido Gutiérrez Salguero, solicitando título supletorio de la herencia "San Pedro Martín", situada en jurisdicción de Acapulca, en este Departamento, que pertenece al difunto don Gregorio Salguero, y cuya herencia se compone de ochenta caballerías de extensión o sean tres mil quinientos ochenta y cinco estrogonos, y tiene por límites al Norte: San y Norte, los estrogonos ejidos de Santo Domingo, en la parte perteneciente a la sucesión de don Marcos Guerra, y de don Daniel Gutiérrez, todos de apellido Gutiérrez "El Ojo de Agua", hasta la calle del río "Copulaco"; al Suroeste, con los estrogonos ejidos de Guaymas, en la parte perteneciente a los señores Pedro Campo Menéndez y Francisco Machuca, desde el anterior río hasta la quebrada "Agua Blanca", pasando la línea por la Cruz y mojón del "Mojón Grande" al Poniente con la herencia "Mozote", que antes formaba parte del "Mozote", de propiedad de don Salvador Sol, desde el mojón de la anterior quebrada, al Suroeste, hasta la línea del mojón que se encuentra que hace con la de "Mozote", y de allí en línea recta hasta la línea del mar y Puente, siguiendo el rumbo Sur 15° al Oeste; al Sur, con el Océano Pacífico, desde el anterior mojón, hasta la barra del río "San Pedro"; y al Oriente, con las haciendas nombradas de "Amalaya" y "El Coyol" desde la referida barra, hasta el mojón de "El Ojo de Agua". Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la herencia expresada, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 F. Claret. Victor M. Morales Srlo.

Hago saber: que por auto de diez y seis del corriente mes se ha nombrado a la Sr. Francisca Flores de Yaguas, conde de esta domicilio, Administradora y representante Interina de la sucesión de su padre don Eugenio Flores, vecino de la ciudad de San Salvador, y se le ha nombrado a la señora Francisca de Yaguas, las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la repetida herencia, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 F. Claret. Victor M. Morales Srlo.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto proveído el once del corriente, a las dos de la tarde, se ha declarado heredera de los bienes del difunto Saturnino Martínez, a la señora Sebastián Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepango, a las diez de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 J. Luis Moreira. Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Ana de Jesús Sánchez, aceptando la herencia de una madre legítima: Luciano Sánchez y Norberto Viquez, y se le ha nombrado Interveniente Administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la expresada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este Departamento: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

José Beltrán Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hago saber: que por auto fecha nueve de mayo, se le confió por escritura la herencia del señor Biltner de la Rosa, por parte de Pedro González, Marcelino, Vicente, Encarnación y Marcos Ortiz Rojas, nombrándose como representantes y Administradores Interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez y media de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

José Chinamena Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Torres, por sí y en representación legal de su hijo menor José Silverio y Romero, y los señores Santiago de Jesús, José Espinosa, Pablo, María Elena y Juana Antonia Romero, vecinas de Chiriquigua, aceptando en nombre de los anteriores, la herencia que a su defunción dejó don Gerónimo Romero, vecino que fue de este pueblo, y habiendo comprobado su calidad de heredera, por auto de veintidós de diciembre de mil novecientos dos, se nombró a Interveniente Representante de dicha sucesión, a la señoría sobrevenida a la Sr. Juana Torres, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José C. Arias. José M. Silva, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha dado por aceptada de parte de don Celedonio Rodríguez de Alvarado, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Rafael y María Candidaria de don Alvarado; Ruperta Gertrudis Alvarado por sí, y Fabián José Alvarado por sí y como representante de los derechos hereditarios de Juan Daniel y Carmen Alvarado, vecinos de esta ciudad, la herencia que a su defunción dejó el Coronel don S. Ivario Alvarado, nombrándose Interveniente Representante de dicha sucesión a los expresados señores, quienes han solicitado a los señores jueces y universales coadyutores del referido Coronel Alvarado, por lo cual se cita a las personas que se crean con derecho a la repetida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo las aprehensiones de ley en lo contrario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 José R. Parker. José Madrid, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y que hubo por compra que hizo a Salomé Cortés quien aun vive, cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en treinta y cinco pesos siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, lindando con señores y casas de Francisco Viquez y Salvador González, en línea recta; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Bartolo Cortés; al Poniente mide veinticuatro metros diecisiete centímetros y cuatro milímetros, lindando con casa y solares de Manuel Carrojo y Rufino Mazariegos; y al Sur mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, lindando con solar de Salomé Cortés. Quien se crea con derecho al solar descrito, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Rufino Ariza.—Cesario Mayán, Srlo.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Mejía, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Ategría Departamento de Usulután sin ninguna carga real ó derecho que pertenezca a otra persona habiéndolo adquirido por compra a Juana Francisca González y se estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, solar de Jerardo González, obra de piedra de por medio; por el Poniente, casas de Concepción Murayta y de María Trinidad, calle de por medio; por el Sur, casa de Jerardo González, calle de por medio; y por el Norte, con huatal que perteneció a Anastasio Fortillo, y hoy es de don Manuel H. Arizaga; dichos colindantes son todos de este domicilio, lo mismo que la vendedora Juana Francisca González, no es predio dominante ni sirviente, y sus dimensiones son de Oriente a Poniente, doce metros trescientos milímetros; y de Sur a Norte, treinta y ocho metros seiscientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Ategría, a las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Bautista.—Estimero T. U. Quila, Srlo. Info.

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia del Departamento de la Paz.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado a la Sr. Ana de los Angeles Aguirre, vecina de la población de Jerusalén, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo expresado, el que tiene por límites al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Gabriel Hernández y el sacro de la población de Jerusalén; al Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Córdoba; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santos Córdoba, calle real de por medio; y al Poniente con terrenos de la misma sucesión de Santos Córdoba: la capacidad del terreno descrito es de treinta y cinco áreas y está cultivado de árboles de café y frutas y su valor estimativo es de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de la Paz, Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Rafael Arango.—Manuel R. Peralta Srlo.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes García, de setenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio,

solicitando por el título de propiedad de un solar y de casa de naturaleza urbana que poseo en el barrio de Zapotilla, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que hubo por herencia de su difunta madre Marcelina Mejía, que fue de este domicilio, y cuyas dimensiones son: inclusive las de casa; por el Oriente, veintitrés metros cuadrados ochocientos milímetros, lindando con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; por el Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Juana Granderos por el Poniente, veintidós metros setecientos treinta milímetros, lindando con solares y casa de Manuel Rodríguez y Pacía Chavarría, calle pública de por medio, y por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros, lindando con solares de Margarita Bautista, y sucesión de Margarita Garza; todas las colindantes son de este domicilio, no tiene ningún gravamen, ni derecho que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima la Intendencia, en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a las diez de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquiza, Srlo. Int.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Mejía, de veintiséis años de edad, soltero, labrador y de este domicilio solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseo en el cantón "Petrotillos" de esta Intendencia, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya capacidad es de dos manzanas, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador, de este domicilio, y sus límites son: al Oriente, huatal de Tomás Mejía, brotonal de por medio; al Poniente, huatal de María González, quebrada de por medio; al Sur, huatales de Andrés y de Desiderio Mejía, cerca brotonal de por medio; y al Norte, huatales de Matías González y de Sebastián del mismo apellido, cerca de pila de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a las ocho y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquiza Srlo. Int.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Mejía, de veintidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseo en el cantón "San Francisco" de esta Intendencia, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas, más ó menos, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre don Juan Bautista Mejía, quien fue labrador de este domicilio, y sus límites son: al Oriente, huatal de Ramón Chavarría, camino real de por medio; al Poniente huatal de Andrés Mejía, zanjo de por medio; al Sur, huatal de Desiderio Mejía, cerca de pila de por medio; y al Norte, huatales de Mariano López, Matías González y de Isidro Mejía, brotonal de por medio; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo a esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría a las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquiza, Srlo. Int.

Federico Rivas Molina, Jefe segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito. Hace saber: que el señor Eugenio Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título suplementario de un terreno de naturaleza rústica, de setenta áreas de capacidad, conteniendo en su interior una casa de teja, paredes de bajareque, cercado de paja por todos sus rumbos; que hubo por compra que hizo a los señores Felipe Díaz y Francisca Lima, ya difuntos; y que linda por el Oriente, con finca de la sucesión de don Esteban Córdoba y solar que fué de don Pedro Morúa, hoy de Tomasa Viscarra; al Poniente, con solar que fué de Antonio Alarcón, hoy de Teodora Hernández, camino nacional de por medio; al Norte, con finca de don Federico Herrera, camino de por medio; y al Sur, con solares de Tomasa y Félix Viscarra, antes de Antonio Alarcón, camino de por medio; estando anexo al terreno descrito una faja hacia el lado Sur, como de tres metros de ancho por veinticinco de largo; que el inmueble referido está situado en el cantón de "San Jorge" de esta jurisdicción; que no tiene nombre ni número, gravamen, ni carga real, y que lo ha poseído, por más de diez años, como dueño y verdadero dueño, sembrándolo de café, quina y pacifiamen- to, sin que persona alguna se lo haya estorbado.

Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, a la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Federico Rivas Molina
Salvador Carrasco B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemesto Arriaza de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y dos casas, situadas al lado Norte de esta población, las cuales hubo por compra que de ellos hizo a los señores Abdón Arriaza y Antonio Andrade, desde hace como cuatro años, y cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con casa de Mercedes Rivera, calle de por medio; por el Norte, con posesión de Feliciano Sosa, calle de por medio; por el Poniente, con solar de Juan Borrione, calle de por medio; y por el Sur, con solares del mismo Juan Borrione, Candelario Flores e Isidro Rivera, cerca de pila y madera incerta de por medio, estando las dos casas en el solar ya descrito, el cual mide sesentinueve metros de largo, ó sea de Norte a Sur, por sus dos lados, y veintidós metros de ancho de Oriente a Poniente por sus dos lados; las casas en referencia son de teja, de adobe la una y de paredes de bajareque la otra, midiendo cada una ocho metros de largo por siete de ancho, con caídas al lado Norte. Que dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; todo lo que estima en la suma de cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Juan Borrione, que los es del domicilio de la villa de San Carlos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles ya descritos, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Soledad, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Anastasio Fuentes.—Rafael Rivera, Srlo. Int.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Magaña, solicitando título de propiedad de un terreno que poseo en el lugar llamado "Los Chapultes" de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos mil doscientos cuarenta áreas, cultivada una pequeña parte con café en plantío y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Avolar; al Norte, con terreno de Félix Rivas; al Poniente, con otro de Cruz Martínez; y al Sur, con casa propia. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

A Alcaldía municipal: Tacuba, mayo veinte de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Gómez.—P. Tablada Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rómulo Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título oneroso de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado con café en plantío, conchoso, con algunas matas de guineo, situado en el paraje "Las Guardias" de los extinguidos ejidos de esta villa, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten; compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión de superficie plana de los de primera clase y otros por límites: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Matías Nájera; al Poniente y Sur, con los de don Guillermo Valdivia; y al Norte, camino nacional de por medio con cafetal de don Antonio Arévalo. Tiene cercas propias por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, y por el Sur, con del colindante señor Valdivia; siendo los colindantes todos de este domicilio. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apaxtepec, a las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 I. Velasco.—A. E. Zucirán Srlo.

COMPANÍA PERLIFERA LIMITADA	
SAN SALVADOR.	
Balance al 30 de abril de 1904.	
DEBE	
Accionistas.....	\$ 10,000
Compañía Perlífera Ltd.	4,000
Gastos de instalación.	6,017.71
Gastos generales.....	1,620.27
	\$ 21,637.98
HABER	
Captial.....	\$ 20,000
E. Mejía.....	624.84
Cambios.....	1,013.14
	\$ 21,637.98
Por la Compañía Perlífera Ltda, Guillermo Pardees, Gerente.	
San Salvador—Imprenta Nacional.	

CASA DE CRÉDITO

"TRES BOLAS DE ORO"

Objetos rematados el 15 de mayo de 1904.

NÚMEROS	PRENDAS	CANTAL	DEUDA	RENTA	Porcentaje
5 229	1 par aritos de oro 1 gramo	\$ 0 75	\$ 1 31	\$ 1 25	0 00
6 566	1 chal color de rosa	4 00	6 25	7 00	0 00
7 053	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 50	2 00	0 00
7 264	1 reboso de hilo con seda	0 75	1 50	1 37	0 00
8 084	1 par de pinzas encañadas en oro	4 00	6 25	6 00	0 00
8 481	1 sombrero de paja	0 50	1 00	1 00	0 00
8 947	1 sombrero de junco	0 75	1 31	1 50	0 07
9 615	1 par de aretes de oro 1 gramo	1 00	1 44	1 50	0 00
9 730	1 " " " "	1 00	1 44	1 87	0 31
10 577	1 capa de gósero impermeable	8 00	12 00	15 00	1 50
10 565	1 guitarra vaciada	3 00	5 06	5 00	0 00
11 001	1 cordón de oro 1 gramo	0 75	1 44	1 25	0 00
11 152	1 par aritos de oro 1 gramo	0 50	1 15	1 37	0 00
11 581	1 cruz de oro 1 gramo cargado	1 00	1 62	1 62	0 00
11 697	1 fraxada de lana	1 00	1 80	1 75	0 00
11 798	1 par de aritos de oro 1 gramo	0 75	1 37	1 50	0 00
11 925	1 brocha de oro 4 gramos	2 00	3 25	4 25	0 60
12 112	1 palnate de carey con oro	1 00	1 44	3 00	1 26
12 469	1 chal mto tejido	3 00	4 50	6 00	0 90
12 528	1 cordón de oro 24 gramos	16 00	24 00	24 00	0 00
12 650	1 botón de jergas lla	3 00	4 87	5 00	0 00
12 792	1 canchura de alfiler	0 50	1 12	0 75	0 00
12 824	1 chal celeste	4 00	6 00	6 37	0 00
13 221	1 par de aritos de oro 1 gramo	0 75	1 37	1 25	0 00
13 283	3 panchas vieja	0 75	1 37	1 81	0 31
14 174	4 panchas	1 00	1 56	2 50	0 75
14 211	1 gargantilla de oro 23 gramos	16 00	21 62	23 00	0 00
14 546	1 anillo de oro 5 gramos	3 00	4 81	5 00	0 19
14 817	1 reboso hilo	0 50	1 00	0 81	0 00
	Suma total				\$ 5 89

El Delegado Municipal,
I. Gómez,
San Salvador, mayo 15 de 1904.

José María Gomar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 28 de mayo de 1904

NUM. 125

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 27 de 1904.

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad establecida por los artículos 91 fracción 17ª y 68 fracción 2ª de la Constitución, ACUERDA: conceder permiso al señor don Carlos d'Aubuisson para que pueda aceptar el empleo de Cónsul General de Carreira del Reino de Portugal, en esta República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 27 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al señor don Tomás Olivares, Contador Vista de la Aduana de La Libertad, á la de Sonsonate, en lugar del de igual título don Manuel J. Iraheta, quien, á su vez, pasará á sustituir al señor Olivares.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación que ha remitido el señor Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, á nombre del señor Administrador don Juan Ramón Cuéllar, relativa á los reparos que se le hicieron á las cuentas que llevó des de el dieciséis del mes de abril al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, y considerando: quedar desvanecidos los reparos que preceden, con los comprobantes que acompaña y con las certificaciones extendidas en la misma Administración, de haber enterado la suma de diez pesos plata; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor don Juan

Ramón Cuéllar, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío".

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.
B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de Sonsonate, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate, de octubre á diciembre de mil novecientos tres; y resultando: quedar desvanecidos con los enteros hechos de *catorce pesos treinta y un centavos* en la Tesorería General; *veinte pesos sesenta y cuatro centavos* en la Administración de aquella Aduana, y haber cargado en las respectivas pólizas *nueve pesos veintitrés centavos* según certificaciones adjuntas, quedando desvanecido también el reparo número 2 con razones expuestas, y además, asegurarse que ya extendió los respectivos quédanes á favor de varios comerciantes por valor de *veintidós pesos cuarenta y dos centavos*, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Perfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío".

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de mayo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos
B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Tokio, 25.—En el reciente choque del crucero protegido "Yoshima" contra el crucero "Kasaga" que resultó en el hundimiento del primero, se ahogaron 63 oficiales no comisionados y 220 marineros, salvándose 48 oficiales no comisionados. Ningún detalle se ha recibido hasta ahora en el Departamento de Marina, pero se están esperando. De los detalles recibidos de la pérdida del acorazado "Hatsuse", resulta que éste tropezó con una mina mientras estaba maniobrando en las afueras de Puerto Arturo el día 15 de mayo; se espera de un momento á otro que se despache un constructor naval por el Departamento de Marina, á fin de que haga una rigurosa investigación técnica de este asunto.

San Petersburgo, 25.—La prensa británica y americana, publican que es probable que aquellas naciones protestaran contra

la colocaciones de minas en las aguas de la Península de Liao Tung, porque es un gravísimo peligro tanto para el comercio en general como para la navegación en particular. Sin embargo, llama la atención que á nadie se le ocurrió decir nada y mucho menos protestar cuando la marina rusa tuvo la desgracia de perder acorazados debido á la colocaciones de minas, y ahora empieza la prensa á protestar porque éstas minas han sido desastrosas para los buques japoneses. Se informa que en los círculos del Gobierno se cree que tales protestas de los periódicos son apoyadas por los Poderes; pero ni el Embajador inglés ni el de los Estados Unidos han recibido ninguna instrucción sobre este asunto. Según indicaciones sobre este mismo tema, parece inevitable una nueva cuestión en la ley Internacional á fin de que el límite de la colocación de minas no pase de tres millas. Se sabe ahora definitivamente que debido á que el crucero protegido ruso "B. gatyr" chocó en unas rocas cerca del Cabo Gassanovo, hace como quince días, es este justamente el mismo lugar donde encalló un buque británico bajo el mando del Almirante Seymour, hace ya varios años. La Prensa Asociada informó á la autoridad gubernativa de vapores, que la apertura de todos los puertos delitoral de Siberia, aunque es precipitada, ha estado considerándose por muchos meses. Este procedimiento presenta una política distinta que la que fué inaugurada por Rusia, fijándose solamente en el afecto del desarrollo oriental, porque la cerrada del puerto de Vladivostok no tuvo el éxito que se había tomado en mira. La reapertura de aquel puerto fue agendada por el Virrey Alexieff, quien tomó esta acción en sus manos y telegrafió al Emperador aconsejándole adoptar lo más pronto posible la nueva política. Se informa también que Rusia no tiene ninguna intención de cambiar esta providencia al concluirse la guerra, y que todos estos puertos quedarán abiertos para el comercio extranjero, por un tiempo indefinido.

Hay más: las mercaderías que entren por la Península Liao Tung no pagarán ningún derecho y pueden ser conducidas hacia el Occidente hasta los Balcanos, donde se les impondrán los derechos de la tarifa europea rusa. La apertura de los puertos de la Siberia Oriental será una gran ventaja para los mercados de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña. Los consejeros del Emperador fueron movidos á adoptar esta política, debido á las enormes ventajas económicas al desarrollo de las posesiones de Rusia en el lejano Oriente.

Washington, 27.—La captura de Kincho es debida en su mayor parte al estudio estratégico y á la excelente ejecución que desarrollaron los japoneses con su artilería. Detrás del combate cerca de Kincho manifestaban que los japoneses abrieron el fuego en la madrugada del miércoles contra la fuerza principal que el enemigo tenía estacionada en Nank Wun, justamente en la parte más angosta del Istmo que bombardearon, no sufriendo ninguna pérdida por parte de ellos. Comenzaron su ataque en Kincho

el día de hoy, y al medio día, ya tenían ocupada la ciudad, que está rodeada por una muralla. Los japoneses continúan en sus ataques.

París, 27.—En la venta de las alhajas pertenecientes á la Princesa Matilde Bonaparte, que se efectuó hoy, aquellas alcanzaron un total de \$90,400 La Rejane, antes de embarcarse para los Estados Unidos, que será en noviembre próximo, hará primero una gira por la América del Sur.

Londres, 27.—Según informes procedentes de Shang Hai Kan, los japoneses se habían retirado el día 22 de mayo de Teng Wang Cheng, 15,000 rusos, procedentes de Hai Cheng y Liao Yang, marcharon hacia Teng Wang Cheng, y fueron sorprendidos por 30,000 japoneses en el paso de Tatum. Los rusos perdieron 4,000 hombres, rindiéndose á la vez más de 1,000 en este combate. El informe no manifiesta la pérdida de los japoneses.

Londres, 27.—El corresponsal del "Daily Express" en Tokio informa extra-oficialmente que los japoneses que capturaron á Ching Chong están atacando en estos momentos á Dalny.

Budapest, 27.—La Comisión de Hacienda informó favorablemente para el gusto extraordinario de treinta millones de pesos, que se invertirán en los ramos de Guerra y Marina de Austria.

Santiago de los Caballeros, (Santo Domingo), 27.—El Comandante Demetrio Rodríguez, con su fuerza insurrecta, atacó en la madrugada de hoy á las fuerzas del Gobierno, peleando cuerpo á cuerpo. En ambas partes hubo muchísimos muertos y heridos. Las fuerzas del Gobierno fueron derrotadas.

Chefú, 26.—Anoche hubo una violenta tempestad en el Golfo de Petchili. Una flota japonesa de 4 cruceros pasó hoy por aquí, con dirección á Oriente. Un juncos que salió de Dalney en la noche del 23 de mayo, llegó aquí hoy y trae la noticia de que los japoneses atacaron á Dalney y que encontraron una vigorosa resistencia. La batalla en los alrededores de la ciudad continúa. El avance de los japoneses indica que ya están repuestos del desastre de Kinchow. La guarnición rusa en Tchienwan tiene todo preparado para destruir la ciudad en cuanto se presenten los japoneses. El plan de los rusos consiste en tener sus tropas en Liao Tung, listas para caer sobre los sitiadores de Puerto Arturo después de haber barrido la entrada de la Península. Dice que los japoneses han desembarcado cerca de Chingyan y avanzan sobre Puerto Arturo, á lo largo del ferrocarril. Las tropas que desembarcaron en Witsewo, se dirigen á Dalney y las que desembarcaron en Takshan, marchan á reforzar las fuerzas de Teng Wang Cheng.

Londres, 26.—El "Standart" publica un interesante artículo de su corresponsal en Rusia, sobre la crítica condición en que se ve Rusia á causa de la guerra. A los disturbios en varias ciudades se han seguido ejecuciones sin formación de juicio. Más de 600 personas han sido ahorcadas en Cronstand y en Moscow. En esta última ciudad, la Policía ha enterrado 80 ataúdes de ahogados. En su editorial, el mismo periódico dice que la correspondencia de su corresponsal ha llegado á Londres con mucha reserva. El corresponsal da también la noticia del hundimiento del acorazado "Orel". Parece que la guerra ha estimulado la desafección del pueblo ruso hacia su Gobierno.

San Petersburgo, 26.—Hoy salió para Manchuria el Tren-Hospital, organizado por la Emperatriz. El Gran Duque Miguel y

el Duque Pedro de Oldenberg asistieron á la partida del Tren-Hospital, que por ahora es el único en su género.

Washington, 26.—Despachos dignos de crédito aseguran que Venezuela está comprando grandes cantidad de cañones, rifles y municiones de guerra; lo cual indica que espera complicaciones internacionales y que se prepara activamente á resistirlas. Como las diferencias con Colombia hace algún tiempo que fueron arregladas á gusto de los dos tratantes y sus relaciones con los países vecinos no pueden ser mejores, créese que Venezuela teme que surjan nuevamente las dificultades con Inglaterra, Alemania ó Italia, por la cuestión de los reclamos que estas potencias hacen á Venezuela. El Gobierno francés ha pedido á una conocida casa francesa un gran número de grandes cañones para artillar La Guaira y Puerto Cabello. La casa francesa se ha comprometido también á suministrar al Gobierno venezolano un cuerpo regular de artilleros franceses para que sirvan las nuevas piezas durante un tiempo determinado. El total de los pedidos hechos por el Gobierno de Caracas á Francia sube á 1,500,000 bolívares.

Londres, 26.—Dicen de Tokio que los japoneses se han apoderado de la ciudad de Kinchaow, á 32 millas al Norte de Puerto Arturo. Una parte del empréstito cubano de \$35,000,000 fue suscrita hoy aquí por capitalistas ingleses. El empréstito tiene una prima de 13/8.

Frankfort del Mein, 26.—Once millones de los \$35,000,000 del empréstito de Cuba se suscribieron aquí hoy con una prima de 98.

Valparaíso, 26.—Continúa sin resolverse el embrollo político. Las autoridades chilena y argentina se han cambiado mensajes de congratulación con motivo de la conexión de las líneas telegráficas de ambos países, que acaba de verificarse de acuerdo con la convención firmada recientemente por representantes de los dos Gobiernos. "El Herald", importante periódico de esta ciudad, publica la noticia de que el Gobierno ha abandonado las negociaciones con la casa Flint de Nueva York, para vender los buques de guerra.

San Petersburgo, 26.—Debido á que no se reciben despachos del General Stoessel, Comandante de la guarnición de Puerto Arturo, el Ministerio de la Guerra y el Estado Mayor General suponen que los japoneses han atacado la ciudad y que la batalla está entablada. Se dice que los japoneses han entrado en la Península de Liao Tung; pero eso se considera imposible sin que los japoneses se hayan apoderado de Ki g Chaw, y esta operación les tomaría mucho tiempo y mucha gente. Oficialmente se niegan los rumores de que New Chwang ha sido definitivamente evacuada. Alexieff telegrafía que hay rumores no confirmados de que Puerto Arturo fue bombardeado el 24.

Tokio, 26.—Kuroki avisa que después de haberse apoderado de la posición de Pata sti, cerca de Yapp, los rusos fueron sacados de allí, dejando 3 muertos y 13 heridos.

París, 26.—El Gobierno ha publicado el Libro Amarillo sobre el Tratado colonial anglo-francés. El libro contiene las notas de Delcassé á los embajadores franceses en el exterior, dándoles instrucciones sobre el Tratado para que lo participen á los gobiernos extranjeros. Define claramente las ventajas que traen á la nación el traspaso de las concesiones en Terranova y el control francés en Marruecos.

Seoul, 26.—La expedición británica al Thibet ha sido encerrada en los pasos de

Gyang-tse. Su situación es desesperada, porque no lleva provisiones. Se le han enviado refuerzos.

Nueva York, 26.—El vapor francés "Savoie" salió hoy para el Havre, llevando \$2,250,000 encomendados á la casa Lazard Frères.

Washington, 26.—Se anuncia que la casa Weinberger, de Nueva Orleans, ha contratado con el Gobierno de Nicaragua el establecimiento de un servicio regular de vapores entre Nueva Orleans y la costa atlántica de Nicaragua. Cada tres semanas saldrá un vapor para Bluefield; otro para el Cabo Gracias á Dios; otro para San Juan del Norte, y otro para Monkey-Point, cuando este último puerto se haya abierto.

Vienna, 26.—Hoy se terminó el proceso de Pablo Zabrikkoff, acusado de haber asesinado á dos judíos y de haber atropellado bárbaramente á una mujer hebrea. Fue sentenciado á 15 años de incomunicación en una fortaleza del Cáucaso. Varios otros acusados serán sentenciados dentro de poco tiempo. Uno de los sentenciados á confinamiento temporal en Siberia, murió en el camino.

París, 27.—Según una agencia noticiosa aquí, ha habido diferencia de opinión en el último consejo de Gabinete respecto al modo de tratar la controversia con el Vaticano; se dice que Delcassé deseaba contemporar y que el Primer Ministro Combes aconsejó pero no insistió en dar sus pasaportes al Nuncio Papal.

Washington, 25.—El doctor Calderón, Ministro peruano en Washington, hizo una larga exposición verbal al Secretario Hay, de las quejas de su Gobierno contra el Brasil; estas se refieren principalmente al hecho de que el Gobierno brasilero impide á los buques peruanos rematar el Amazonas, llevando armas y municiones á los cuarteles peruanos en dicho río, alegándose que esas armas están destinadas á los extranjeros establecidos en los campos de hule. El Secretario Hay, animado del deseo de evitar una guerra posible entre dos países amigos, ha sugerido al Brasil y al Perú una conferencia á fin de llegar por medio de concesiones mutuas á un arreglo pacífico de la cuestión del Acre, ó en caso de no ser esto posible, someterla á arbitraje.

San Petersburgo, 27.—Están reparados todos los buques de la flota de Puerto Arturo, excepto el "Revitsan"; los destructores hacen difícil el paso á los transportes japoneses. La extraordinaria extensión de la línea de Kuroki, se atribuye al deseo de evitar que pase la caballería rusa, pero Karopakine quiere doblar su fuerza para presentar un número que contrarreste los movimientos de avance del enemigo.

Roma, 26.—"El Observatore Romano," órgano del Vaticano, publica documentos sobre las gestiones diplomáticas entre el Cardenal Merry del Val y el Embajador francés Nizard, cerca del Vaticano, antes del retiro de éste, como consecuencia de la protesta contra la visita de Lombet. Según aparece, Nizard visitó á Merry del Val y le dijo que tenía instrucciones de investigar la autenticidad del texto de la nota á las Potencias católicas, que variaba mucho de la dirigida al Gobierno francés, y preguntar especialmente si era cierta la frase respecto al retiro del Nuncio que se habla omitido en la nota dirigida á Francia. El Cardenal contestó inmediatamente, si el Embajador presentaba por escrito sus preguntas, á lo cual indicó Nizard que no había tiempo para ello, y el Cardenal dijo que contestaría dentro de una hora ó media hora. Nizard, sin embargo,

insistió en la inmediata respuesta, por sí ó no, y replicó aquel que sentía mucho no poder complacer tal demanda; Nizard dijo que él debía deducir que Merry del Val no reconocía la autenticidad de la nota, tal cual fue publicada; el Cardenal repuso que él no había dicho nada de eso, á lo cual Nizard contestó: "entonces tengo que telegrafiar á Delcassé que usted rebusa contestar sobre el asunto"; el Cardenal contestó que, al contrario, él prometía contestar por ese rito dentro de una hora. Nizard retiróse diciendo que escribiría, y 2 horas después, el Cardenal, no habiendo recibido recado del Embajador, envió comunicación á la Embajada diciendo que estaba á disposición de Nizard, ya preparado para dar respuesta, mas no recibió contestación. Nizard visitó otra vez al Cardenal y dijo que la insistencia en la forma escrita había sido interpretada como deseo de eludir la cuestión, y por tanto tenía instrucciones de salir de Roma en vacaciones. El "Observatore Romano" concluye que no habiendo dado respuesta M. del Val, no está justificado el retiro: que la promesa de que contestaría dentro de una hora, era final y concluyente y que la demanda de Nizard sobre que se le informase del contenido de la nota dirigida á las otras Potencias católicas, es absolutamente contraria á los usos diplomáticos, y que no hay que obligar al Gobierno Papal á enviar nota colectiva.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolvur"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29:

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Celestino Aguirre. Ausentes.—Manuel Medina, César Ruggazzone, Pedro Rodas, Nicolás Martínez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 28 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezagadas en la Administración de Correos de Nueva Salvador, del 16 de febrero al 19 de mayo. Ausentes.—Pelayo Rodríguez [3]. Manuel López, Pedro A. Molina, Gregorio Ayala, Santiago Méndez, Antonio Conti, Armando Avila B. (tarjeta), Valentín Linarés, Octavio Ulloa, Octavio Ulloa (tarjeta), Honorio Campuzano (tarjeta), Urbano Sánchez [impreso]. No conocidos.—Amatas & Arévalo, Ambrosio Vela, Anita Mejía, Mariana Fuentes, Daniel Ortiz Tejeda, Leonardo Teza, Sebastián Melara, Lola O'Don, Nicolás Gómez, Jesús Leiba, Mariano Jiménez, Luz Melara M., Cipriano Sosa, Trinidad Barrasa, Ursula Cerrejo & Ignacio Moreno. Devuelta de La Libertad.—Felipe Aguilar. Falta.—María R. de Ochoa. Oficina de Rangos y Posta Restante: San Salvador, mayo 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 27 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 16 hombres; 2 por transitar con billetes por las aceras; 2 por burlarse de un niño en el "Ac. Iruate"; 1 por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1 por injurias; 1 por sospechas; 1 por burlarse de la Policía; 1 por lesiones; 1 por hurto; 1 por escándalo público; 1 por obscenidad y actos amorosos; 1 por ser ladrón conocido y portar llaves y llaves; y 2 menores, por transitar con billetes por las aceras.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 27 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jorge Saenz de Aizpenta; Afredo Molant, de la América del Norte. Saló: Francisco Salaverría, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Rafael Esteban Aguirre y 5 de familia, de Santa Ana. Saló: Coronel Francisco Galvo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Gutiérrez Castillo, de Guatemala. Saló: César Ruggazzone, para Javayana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Matías Tomasiño, J. N. Romero y Narciso Romero, de San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 28 de 1904.

TIMBRES FISCALES

Por disposición de la Junta de Hacienda, se llama á licitación pública la impresión de los timbres fiscales que se necesitarán para el cobro de los impuestos decretados últimamente por la Asamblea Legislativa.

Las condiciones son las siguientes: El término de duración de la contrata que se celebre, será de un año.

La cantidad de timbres que se imprimirá será de 5 millones, sin perjuicio de aumentarse esta emisión en caso de necesidad.

La impresión deberá hacerse en esta Capital, bajo la inspección y vigilancia del Gobierno y en el local que se designará previamente.

El Gobierno suministrará el papel, tinta, maquinaria y demás materiales que sean absolutamente necesarios, siendo de cuenta del proponente la fabricación de las planchas ó moldes que han de emplearse y el pago de todos los gastos que ocurran en la impresión.

Los timbres serán de las clases y precios que siguen:

Para venta de mercaderías extranjeras.—1, 5, 10 y 50 centavos, y 1, 5, 10 y 50 pesos.

Para venta de alcohol y bebidas fermentadas y gaseosas.—1, 2, 5 y 10 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para venta de tabacos.—1, 2, 5, 50 y 75 centavos.

Para fórmulas impresas.—2 centavos.

Para contratos.—1, 2, 5, 10, 25 y 50 centavos y 1, 2, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 pesos.

Para cancelación de contratos.—1, 5, 10, 25 y 50 centavos, y 1 y 5 pesos.

Para constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas.—25 centavos.

Para registro civil.—25 centavos y 2 pesos.

Para publicación de anuncios.—10 y 20 centavos.

Para cobro de premios y de seguros.—(Los mismos valores de los de contrato).

Para ejercicio de protecciones.—5 y 25 centavos, y 1, 5 y 10 pesos.

Para operaciones y documentos diversos.—1, 5, 25 y 50 centavos.

Los timbres de cada una de las series anteriores deberán ser de color distinto para diferenciarlos entre sí, pudiendo repetirse los colores en todas las series, con tal de que se distribuyan uniformemente los valores de los timbres no puedan ser sus caras iguales con otros.

Los timbres serán de dos tamaños: 35 x 30 milímetros y 85 x 30 milímetros, y la cantidad de cada uno de ellos la fijará el Ministerio de Hacienda.

Llevará en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior, el año de la emisión y el nombre del impuesto á que cada serie se destinara; y en la parte inferior el precio. Queda á cargo de los proponentes la ejecución del dibujo, que podrá ser igual para todos los timbres, y solamente se exigirá que sea del mejor gusto artístico.

En el procedimiento para la fabricación de los moldes, se recomienda el grabado en dúcos sobre planchas de acero ó cobre, excluyéndose en absoluto el fotograbado y la litografía.

Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un modelo de los timbres.

El contratista estará obligado á rendir fianza, á satisfacción del Gobierno.

Para más permanencia, los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Hacienda en todo el presente mes, señalándose el día 15 de junio próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Carlos G. Zaldúa.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Titulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Hernández, vecino de El Rosario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Marcelina López, del mismo vecindario, de un terreno rústico, situado en el cantón de Vera-Cruz, de la misma jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas que linda: al Oriente, con solar del difunto Proquinto Rivas, ahora de la señora Matucela Chávez, mediante cerros de paja y un camino real; al Norte, con terreno de la señora Armanda Pérez, dividido por cercas de paja y un camino vecinal; al Poniente, con terreno de Gregorio González y Petrona López, limitado por cercas de paja y brozo; y al Sur, con terreno de Pedro Martín López, suado hasta una quebrada. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por concepción municipal, según título que le otorgó el Alcalde de su domicilio, el veintidós de abril último conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Díaz, echitando la inscripción por primera vez, á favor de Pascual Pérez, vecino de Copulapapa, de un terreno situado en suburbios del barrio de Santa Lucía de dicha ciudad, de la capacidad de setenta áreas ó más no manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con el terreno de María Pérez; al Norte, con el de don Narciso Díaz camino de por medio; al Poniente, con la finca de la sucesión de don Néstor Suñer; al Sur, camino de por medio; y al Sur, con terreno de María Pérez, también camino de por medio. El señor Pascual Pérez hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos dos.

San Salvador, nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivas Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Gregorio Vázquez, vecino de la villa de Panclimaco, de un terreno de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, situado en la montaña "Quezalapa," de la jurisdicción de dicha villa, el cual linda: al Norte, con las lotes de Juan Santos & Isidro Vega, calle de por medio; al Oriente, con el lote de Sixo Molara; y al Sur, y al Poniente, con los de Guillermo Vázquez y Vicente Ventura. El señor Gregorio Vázquez hubo el inmueble descrito por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Vulliam, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Félix de la Cruz, vecino de Copulapapa, de un terreno situado en el valle del "Ojo de Agua de Platu," de la jurisdicción de dicha ciudad, y lindante: al Oriente, con terrenos de Carlos y Petrona de la Cruz; al Norte, con el de un hijo de la Cruz, mediante una corriente de agua; y el occidente de dos quebradas de la misma; al Poniente, con el de Máximo de la Cruz; y al Sur, con el de Juan Ventura de la Cruz. El expresado señor Félix de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, abril y dieciocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto López, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor y de la señora Teresita Rivas, ambos vecinos del pueblo de San Ramón, de un terreno rústico, situado en el paraje llamado "Casahuatal," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de tres manzanas ó sea docecientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román

González; al Norte, con el de Camilo Batrán, barranco de por medio; al Poniente, con el de Abilano Hernández, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Román González. Los expedientes señores Norberto López y Toribio Batrán hubieron el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de febrero último.

San Salvador, mayo tres de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado López, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Perulapán, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Melzar, brotones de por medio; al Norte, con finca de Lectorio González, dividido por paredes, ranjo, brotones y pinal; al Poniente, con terreno de Apolinaro López, quebrada de por medio y un canal que baja al "Arroyo de Agua"; y al Sur, con terreno de Faustolona Hernández, camino de por medio. El señor Coronado López, vecino de Perulapán, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tomás Guzmán, vecino de Huizúcar, de un solar y casa situado en dicho pueblo, el cual tiene al Oriente veintidós metros de extensión, y linda con solar de Tomás Corraldo; al Norte, veintidós metros, y linda con solar de Isidoro Guzmán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de Macario Falcón; y al Sur, treinta metros, y linda con solar de Damián Cornelio. El señor Tomás Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintisecho de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Isidoro Guzmán, vecino de Huizúcar, de un solar y casa de habitación, situados en dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con solar de Bonifacio Ramírez, y mide en línea recta diez y nueve metros; al Norte, con solar del mismo señor Ramírez, y mide en línea quebrada treinta metros; al Poniente, veintiseis metros, lindando con solar de Petrona Ortiz; y al Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con solares de Tomás Guzmán y Candelaria Bonifacio, calle de por medio. El señor José Isidoro Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José María Bonifacio de un terreno de entores y media manzana de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, lindando: al Oriente, con terreno de Casimiro Platoro; al Norte, con el de Marcelino Cornelio; al Poniente, con el de la señora María Bernal; y al Sur, con el de Anastasio Guzmán. El señor José María Bonifacio hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Huizúcar, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de señor Isidoro Olafida, vecino de Chilitlán, de un terreno capaz de diez manzanas, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Ortega; al Poniente, con el de Exaltación Palma; al Sur, con una peña; y al Oriente, con terreno de María Aniceta Portillo y balneario de Anselmo Madrid. El

señor Isidoro Olafida solo hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el entores de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Anselmo Blanco, de tres terrenos situados en los extinguidos ejidos de Comasagua: el primero, tiene de capacidad, treinta y cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Cristóbal Rivera, Santiago Alfaro y Nicolás Merced; al Poniente, con terreno de los señores Castillo, que es ahora de don Cruz Ulloa; al Norte, con terrenos de José María Cabrera, Mateo Escobar y Tomás Escamilla. El segundo, consta de seis manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; al Poniente, con terreno del mismo Blanco; al Norte, con terreno de José María Cabrera; y al Sur, con terreno de Santiago Alfaro; y el tercero, tiene cinco manzanas y media de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Tomás Escamilla; al Poniente, con terreno de don Cruz Ulloa; al Norte, con el mismo Ulloa, camino real de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Blanco; cuyos inmuebles adquirió el expresado Blanco por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Reyes Santos vecino de San Pedro Perulapán, de los inmuebles siguientes: uno situado en el valle de "El Rodeo," jurisdicción de dicho pueblo, como de cinco manzanas ó sean trecientos cincuenta áreas de capacidad, comprendiendo dos casas pajizas, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Calixto Santos; al Poniente, camino real de por medio, con los de Nicolás de la Cruz y Coronado Mendoza; y al Sur, con los de Silvano, Francisco y Andrés Mendoza, mediante "Arrend." Otro situado en el mismo punto, como de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Bartolo Vázquez, río de por medio; al Norte, con el de Andrés Mendoza y Vicente Pérez, boca de un barranco; al Poniente, con el de Calixto Santos; y al Sur, con otro de Andrés Mendoza. Otro, en el mismo punto, de la extensión de una manzana, lindante: al Oriente, terreno de Tiburcio Pérez; al Norte, con el de Juan Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con el de Ciraco Ramírez; y al Sur, con el de Juan Pérez; y otro situado en el valle de "Itagua," de la misma jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con las vegas del río de "Sinuapa"; al Norte y Poniente, con terrenos de María Cleofes Díaz; y al Sur, con el de Coronado Mendoza. El señor Reyes Santos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril último.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Lucas Lecuna, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, capaz de ciento cinco áreas ó sea manzana y media, situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ponciano Sánchez y terreno de Juan Mendoza y Francisco Martínez; al Norte, con terrenos de Braulio Sánchez; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez y terreno de Pablo Pérez; al Sur, con terreno de Pablo Pérez y terreno de la señora Francisca Martínez. El señor Lucas Lecuna hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día diez de mayo en curso.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Ortiz Rojas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Nicomedes Rivera, vecino de Cascatán, de una manzana de terreno situada en el

punto de "Uchua," jurisdicción de dicho pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de Aniceta, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Pérez; al Poniente, con terreno de Fulgencio Crespo; y al Sur, con terreno del mismo Crespo, brotones de por medio. El señor Nicomedes Rivera hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día entores de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Builla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Orantes, vecino de Nueva San Salvador, de un terreno situado en el punto llamado "El Agnacatillo," de la jurisdicción de Nuevo Cascatán, lindante: por el Poniente, con la calle carretera de Santa Tecla á La Libertad, midiendo cincuenta y dos varas; por el Sur, con solar de Bruno Montes, midiendo ochenta y dos varas; por el Oriente, con terreno de Gregorio Montes, midiendo diez varas; y por el Norte, con terreno del mismo Montes, terminado en la carretera de dicho pueblo. El señor Orantes hubo el inmueble descrito, por compra al repetido señor Gregorio Montes, el día dos de julio de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Jefe de Paz de Nuevo Cascatán.

San Salvador, mayo siete de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana Sánchez, vecina de San Pedro Perulapán, de dos terrenos rústicos: el primero, situado en el valle de "Itagua," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Rivera, barranco de por medio; al Norte, con el de Francisco Raymundo; al Poniente, con el de la sucesión de Martín Alvarado y Segunda Novela, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Paulino Rivera; y el segundo, sito en el valle de "El Rodeo" de la misma jurisdicción y de la misma capacidad que el anterior, linda: al Oriente, con terreno de Mario Orellana, mediante camino; al Norte, con el de Angel Ramírez; al Poniente, con el de Isabel y Silveria Javier, camino de por medio; y al Sur, con los de José Mendoza y las señoras Isabel y Silveria Javier, camino de por medio. La señora Juana Sánchez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril último.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el valle de "El Rodeo," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de doña Fidelia Argueta, río de por medio; al Norte, con el de Dametrio Ramírez; al Poniente, con las vegas del río "Sinuapa"; y al Sur, con terreno de Pablo Raymundo y el de Luis Sánchez, camino de por medio. El señor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de abril último.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Salgado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Santos, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno capaz de cinco manzanas, poco más ó menos, situado en el valle de "El Rodeo," de la jurisdicción de dicho pueblo, comprendiendo dos casas de paja, y lindante: al Oriente, con terreno de Reyes Santos; al Norte, con los de Paula Ramírez, Juan y Vicente Pérez, camino real de por medio; al Poniente, con los de Anastasio López y Nicolás de la Cruz; y al Sur, con los del mismo Reyes Santos y Andrés Mendoza. El señor Calixto Santos hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de junio de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo entores de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Julio Luciano Castañeda, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Antonio Cisneros, tres porciones de terreno, situadas la primera en la hacienda de "El Golpeador," jurisdicción de la villa de Estanzuelas, Departamento de Deptalón, el que linda: por el Norte, con terrenos de los Cortes; por el Sur, con tierras de don Carlos Cisneros; por el Oriente, con tierras de don Benito Barrios; y por el Poniente, con tierras de don Jacinto Cisneros; el cual lo hubo por compra que hizo a la señora María Josefa Cisneros. El segundo, situado en la hacienda de "El Carrizal" en el lugar llamado "El Amatillo," en la misma jurisdicción y Departamento, de la capacidad de dos Caballerías, aproximadamente, el que linda: al Norte, con terreno de los herederos de la finca de don Casilla Cisneros; por el Sur, con terreno del señor don Corcudado Cisneros; por el Oriente, con tierras de los herederos del finco don Benito Barrios; y por el Poniente, con las del señor don Joaquín Cisneros; también, un derecho situado en el mismo lugar expresado de "El Amatillo," cuyos herederos quedan expresados, y lo hubo por compra que hizo al señor don Gregorio Cisneros y el último terreno situado en la hacienda de "El Golpeador," en el lugar titulado "El Rincon Largo," el cual es indiviso, y linda: por el Oriente, con terrenos del señor Marcelo Quesada; al Norte, con las del mismo señor Quesada; al Poniente, con la "Quebrada Grande" que de "Joco" separa al "Ahuacata"; y por el Sur, con terreno de don Antonio Cisneros; cuyo terreno queda en la misma jurisdicción de Estanzuelas y el mismo Departamento de Deptalón; y lo hubo por compra que se hizo a don Antonio Cárdenas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlos en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Ramos, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Ignacio Argueta, un terreno de naturalista rústica, situado en el punto "La Poeta Vieja," jurisdicción del pueblo de Macaguera, Distrito de Jocotitlan, Departamento de Morazan, de una mansana de capacidad, y linda: al Oriente, con camino de por medio y terrenos de Juan de Dios Pareira; al Norte, con siembra de maguay de Ignacio Argueta, una paja de una cueva y terrenos de Marcelino Pareira; al Poniente, con un camino y maguayal del mismo Marcelino Pareira; y al Sur, con el camino que de Macaguera conduce a Jontoca y terrenos del mismo señor Pareira; el cual está cultivado de maguay. Lo hubo por cesesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Villegas, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano de su propiedad, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Chiquera, Departamento de San Miguel, que mide por los lados Norte y Poniente, veintidós varas ó sean veinte metros noventa y cinco milímetros; por el Oriente, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros quinientos ochenta y dos milímetros; y por el Sur, diez y nueve varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y linda: al Oriente, con su casa de Eusebio Villegas; al Norte, con solar de María de los Angeles Marín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de José María Campos; y al Sur, con solar y casa de Socorro Urdin, que fue de María Eusebia Chávez; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a Trinidad Chávez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Leandro Chávez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, una casa de tejá con su correspondiente solar de naturalista urbana situada en el lugar denominado "El Comercio" en la ciudad de Chiquera, Departamento de San Miguel, y tiene por herederos en su conjunto: al Oriente, con el solar de la casa de Antonio Quintanilla, calle de por medio; al Norte, con solar de la casa de don Ricardo Urdin, calle de por medio; al Poniente, con solar del

doctor Florencio Chamorro, que también, una también de por medio; y al Sur, con solar de don Miguel Pacheco, midiendo el solar de Oriente a Poniente, en los lados Sur y Norte, veinte varas y media ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; y de Sur a Norte, a los lados Oriente y Poniente, veintidós varas tres cuartas ó sean veintidós metros trescientos sesenta y tres milímetros; estando la casa en mal estado, por lo que no tiene ninguna dimensión. Lo hubo por compra al señor Tomás Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en la población de Uzuapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide: al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo, con solar de Narciso Martínez; al Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros por este rumbo con huatales de Simón Herrera y Victoriano Ortiz, calle de por medio, que conduce al "Quebrada"; al Poniente, mide cuarenta y siete metros ochocientos diez y seis milímetros, y linda con huatales de la señorita Isabel Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con huatales de Narciso Martínez. Lo hubo por compra que hizo a Ana Julia Ortiz. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Rufael Rivera, aceptando la herencia del finco Cruz del mismo apellido, y se le ha nombrado representante y administrador interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Salvador, a los ocho de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Gonzalo Mirzo.—San Salvador, Srto.

Rosendo Solano, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por autos de cuatro de diciembre del año próximo pasado, los señores Felipe González, en representación de su esposa Hilveria Romero, y por sí las señoras Aquilino, y Juana Bautista Romero, y de dos del mismo mes y año, el señor José María Chavarría, en representación de su esposa Juana Evangelista Romero, han sido declarados herederos de los bienes que dejó la finca Leonora Machado de Romero, en concepto de hijos legítimos de ésta.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, a los dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Ezequiel Solano.—San Francisco, Srto.

Doroteo Pansoso, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Leandro Covallio, como apoderado de las señoras Teresa Escalante y Benito Escalante Rivera, por sí sus y como tutor de las menores Gregorio Rivera y Victoria Rivera aceptando la herencia de la finca Mercedes Escalante de Rivera madre de los solicitantes; habiéndose nombrado a ellos administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que ocurra a deducirlo dentro de quince días, para lo cual se lo cita.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a los dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Doroteo Pansoso.—Nueva San Salvador, Srto.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Tobías, en concepto de representante de las señoras Viviana María y Virilana Alemán, vecinas de Nueva Trinidad, aceptando la herencia que les correspondió; la primera como esposa de don Juan Alemán, y la segunda como en el juicio fueron nombradas dichas señoras interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, por haberse comprobado que son sus herederas; y que falleció don Juan Alemán en el pueblo de Nueva Trinidad el día dos de octubre de mil

novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las once y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

3 Ricardo A. Reyes.—Chalatenango, Srto.

Hace saber: que por auto fecho ayer se declaró al doctor don Emilio Alvarez, en concepto de curador de Narciso Juan y Patricia de Jesús Alvarez, heredero universal del señor Venancio Alvarez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

3 José D. Navarro.—San Salvador, Srto.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlota Lara, del domicilio de San Luis del Carmen, aceptando su mitad de gananciales de los bienes adquiridos durante su matrimonio con el señor Teodoro Figueroa, y además, un legado que el expresado Figueroa le dejó en su testamento. Los que se crean con derecho a la sucesión de Figueroa, que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo A. Rojas.

José Luis Morán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Saturnina Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos Maurilio, Benfalea y Segunda López aceptando la herencia del finco Cayetano López; y por auto provisto a las nueve y media de la mañana del día siete del mes en curso, se ha nombrado interinamente a las señoras administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y se cita con quince días de término a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

3 J. Luis Morán.—Cojutepeque, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Tomás Molina, como apoderado del señor Ygnacio Carmona, conocido con el nombre de Mario, tutor de su hijo, y representante de su hijo y del domicilio de Dolores, aceptando la herencia que dejó don Ygnacio Carmona, con sus herederos, hijos legítimos de éste, Eusebio Carmona y María de la Cruz, y la de su hermano también legítimo Juan Carmona, y por auto de esta fecha se le ha nombrado al solicitante Ygnacio a Mario Carmona, administrador y representante de las mencionadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Rojas.—San Salvador, Srto.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Patricia Gabriela de la Cruz, conocida con el nombre de Gabriela de la Cruz, aceptando la herencia de su difunto esposo Juan Vásquez, por sí y en representación de su hijo menor hijo legítimo José Vásquez, y también comprobando su paternidad y calidad de heredera con los documentos que se exhiben en los autos, en nombre de la señora Gabriela de la Cruz, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia indicada, para que dentro del término de quince días se presenten a este Distrito.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Sigüenza.—Cojutepeque, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Berubé, vecina de San Francisco Chiquera, aceptando la herencia administrada de sus fincos pedregales Leandro Berubé y Marcela de Jesús Martínez, y se le ha nombrado interinamente a administradora y representante de la sucesión con las facultades de un curador de herencias vacantes. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las once de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Marcela A. Reyes.—Nueva San Salvador, Srto.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto provisto el día de ayer, a las cuatro de la tarde, se le ha nombrado a las señoras Lucía y Cayetano Martínez, administradoras y representantes interinas de la sucesión de su finco pedregal de don Rito Martínez, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Sigüenza.—Cojutepeque, Srto.

Federico Rivera Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Medoza, en concepto de heredero universal de don

del señor Manuel Turcios, calle de por medio, siendo los colindantes de esta población. Así es que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de la ley á hacer el uno que le convenga.

Librado en la Alcaldía municipal de Marceles Umaña, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Antonio Novales. Martín Avilés.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado de par al la señora Petrona Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que poseó en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, sin tener carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona; cuyo solar mide al Norte Oriente, ochenta y un metros y linda con solar de la señora Santos Vázquez; al Norte mide veintitrés metros y linda con casa de paja de por medio con terreno del señor Juan Calino; al Poniente mide ochenta y un metros y linda con casa y solar de la señora Felicitas Borrera; al Sur, mide por medio, con casa y solar cercado de nombre del señor Yauvario Sánchez; es predio dominante, lo estima en veinte pesos, y lo hubo por compra á las señoras Estanislao Quintanilla, ya difunta, y Francisca Bantista, que sobrevive, de oficio doméstica y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1. G. Antonio Rodríguez.

El señor Juan Marroquin, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que poseó en el valle de La Fuente de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; linda con solares de Francisco Martínez y Catarino Romero, sirviendo de medianera quinientas setenta y seis milímetros, linda con solar de Belisario Torres; al Sur, mide diez y ocho metros setecientos un milímetros lindando con solares de Rómulo Rodríguez y Francisco Martínez; y por el Oriente mide diez y seis metros trescientos un milímetros lindando con solares de Margarita Anzures, mojonera, brotones de paja y un trozo de matazano. Dicho solar lo tiene libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real, lo estima en veinte y cinco pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quea toda vez derecho preséntese en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonantepéque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Ramón Rodríguez. — José Solís, Srlo.

H. M. B. A. Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Salvador Cantizano, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseó en el cantón "El Mono" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de seis manzanas, sin ningún gravamen ni carga que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á don Juan Camacho y don Juan de Reyes, del domicilio de Jacupá y sus herederos son: por el Oriente, que brada de por medio, con terrenos de la sucesión de Miguel Juárez y de Máximo Turcios; por el Norte, cerca de paja de por medio, con terreno de Félix González, por el Poniente, camino real de por medio, con terrenos de la señora Concepción González y Donato Manzanera y Juana González; y por el Sur brotonal de por medio, con terreno de Cruz Manzanera; dichos colindantes son todos de este domicilio, y el terreno lo estima en la cantidad de mil quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Ramón Bautista. — Emeterio T. Urquillo, Srlo. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Francisca González, de sesentinueve años de edad, de oficio doméstica y vecina de Tacubá, solicitando para el título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto aproximadamente de diez manzanas ó sean setecientos áreas de tierra de buena clase, situado en el lugar "El Tempisque" y en el valle del Sisimite, jurisdicción de Tacubá, cultivada con café y paja en parte, el resto inculto, con dos casas pajeras; tiene servidumbre activa para transitar á pie y á caballo por los fundos que le rodean al Oeste, y pasiva respecto á los fundos del Este; linda al Oriente, con otro terreno de la solicitante, mojonera en la esquina sureste, tres arbolitos de tempisque, y en la Noroeste, un pedrón con una cruz; al Norte, con terrenos de

Simón Ricardo, y en parte muy pequeña con don Juan Castañeda, que fueron de Pascual Ignacio, mojonera Noroeste, un árbol de surgo de toro, inmediatas á un rancho, en el que se tiene uso para abrevadero; al Poniente, con terreno de Juan Castañeda, que fué de Francisco Idelfonso Martínez, cerca de brotonal de medio, mojonera Suroriente, un jacote; y al Sur, terrenos de Francisco Esteban, doctor Federico Herrera y Melchor Jiménez, que fueron há tiempo de Santiago Jiménez, cerca de brotonal y una quebrada de por medio. Lo hubo por compra á Máximo Martínez. Quea toda vez derecho preséntese en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Filiberto Avilés. — Elicésar López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lisario Gerardo Ramos, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, al cual no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; sus linderos y medidas son las siguientes: al Oriente mide veintidós metros ochenta milímetros, con solares de los doctores Enrique Vázquez y Rómulo Calderón; al Norte, tres metros noventa y seis milímetros, con solar de don Juan Vázquez; al Sur, nueve metros setecientos ochenta milímetros, calle de por medio, con solar vacío. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las once de mayo de mil novecientos cuatro.

1. José Antonio Arauz. — Pedro Antonio Coa, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Margarito Arzón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio "Las Salinas" de esta ciudad, que hubo por conceción que le hizo esta Municipalidad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide once metros setenta y seis milímetros, y linda, calle en medio, con casa y solares de Benjamín Rodríguez y de las sucesiones de Salvador Castro, representada por la cónyuge sobreviviente Concepción Torres, y de Cayo Martínez, representada por Pío Martínez; al Sur mide cuatro metros setenta y seis milímetros, lindando con solares de don Patrocinio Toledo; al Oriente mide treinta y seis metros ochenta y seis milímetros, lindando por este lado con solares de don Dolores Casas; y al Poniente mide treinta y seis metros, y quebrando al Oriente con dos metros noventa y seis milímetros, y sirviendo al camino rumbo Poniente, con cinco metros diez y seis milímetros, lindando con casa y solar de Francisco Moroy, siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiese subdivisión; está cercado de paja por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, y lo estima en mil pesos. En el solar descrito hay una casa de paja sobre paredes de adobe en buen estado, con un acera de nueva materia diez y nueve centímetros de largo, por cinco metros ochenta y seis milímetros de ancho. Quea toda vez derecho preséntese en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Aniquiza, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Danielo García. — José Paz T., Srlo.

Ramón B. A. Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Dolores Mejía, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseó en el cantón "San Francisco", llamado también "Potrerillos" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas, aproximadamente y linda: al Oriente, con línea de Manuel Francisco Chavarría, cerca de paja de por medio perteneciente al mismo terreno; al Poniente, con huata de María González, riego de por medio; al Sur, con solar de María de Jesús Camacho; y al Norte, con huata de Andrés Tamá, ó Idro Mejía, cerca de paja de por medio, y lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Bautista Mejía, quien fue labrador y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Ramón Bautista. — Emeterio T. Urquillo, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha present-

tado en forma legal la señora Adelina Hernández de Dupont, de treinta y ocho años de edad, casada, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar y una media-agua, sita en el interior de esta ciudad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, con un corredor, mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por nueve metros ochenta y seis milímetros de ancho; la media-agua cubre de teja sobre horcones, paredes de bajareque; y el solar de treinta metros noventa y seis milímetros de largo; de ancho al Oriente, cinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y por el Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y lindan los inmuebles relacionados, en su conjunto, por el Oriente, con solar de la sucesión de don Francisco Resa; por el Norte con casa y solares de la misma sucesión y de don Leonora Romero; por el Poniente, con casa de la señora Carmen Gómez, calle de por medio; y por el Sur, con casa de las señoras Mercedes Amaya, Balbina Gallardo y Paulino González, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; que dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real.

El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Francisco Casilla.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Arzón, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno ó predio rústico que poseó quieto y pacíficamente en el paraje llamado "Ahuachapán" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento ochenta áreas de terreno quebrado pero de buena calidad para la agricultura, y linda al Oriente, con terreno del Sr. Timoteo Rivera; al Norte, con terreno de Patrocinio Morán; al Poniente, con huata de don José Antonio Aguirre, y al Sur, con terreno de los herederos de don Antonio Salazar, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el terreno aludido, que se presente á esta oficina en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Pedro Ramírez. — Leopoldo Jiménez.

Venta Voluntaria

Eduardo A. Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del doctor Juan J. Tablas, como procurador de don Celedonio Serrano de Guzmán, en representación de sus menores hijos Antonio, María, Victoria, Alberto, Pedro, Gertrudis y Francisca Guillén, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que les corresponde en propiedad en el terreno de "La Griva", situado en jurisdicción de Casacaquero, cerca de tres caballerías de media superficial, y que linda: al Oriente, con tierras de los señores Esteban Serrano, Marcelino Alvaraga y Fernando Alvaraga; al Poniente, con tierras del mismo señor Juan Serrano; al Norte, con tierras de Esteban Serrano y Leonor Hernández; y al Sur, con tierras de Marcelino Alvaraga y de Encarnación del mismo apellido; estimado el derecho de los interesados menores en trescientos pesos. La persona que quiera comprar, que se presente haciendo su propuesta, que le será admitida siendo legal.

Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chalatenango, á las once de la tarde del día veintinueve de abril mil novecientos cuatro.

1. Eduardo A. Burgos. — J. M. Serrano, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, por cantidad de pesos, intereses y costas, contra los señores don Antonio Munguía, p. don Antonio Munguía E. y señorita Mercedes del mismo apellido, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, las dos partes partes de un terreno denominado "Pasa Alta", situado en el cantón de "Manguía", de la jurisdicción de Ictabasco, y al que se le calculan setecientos hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Agustín Linares; al Norte, con terrenos de Francisco Lopera y Guillermo Escobar; al Poniente, con línea de la sucesión de Salvador Gallegos y de Brígida Enriquez; y al Sur, con el de la sucesión de don Juan Romero. También se vendieron las dos partes partes de un solar radicado en la villa de San Isidro, que mide al Oriente veintidós metros ciento setenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de don Miguel Quintanilla; al Norte, tiene cuatro metros setecientos treinta milímetros y linda con casa de la sucesión de la señora Inocencio Pineda; al Poniente mide veintidós metros noventa y seis milímetros y linda con solar de don Francisco Quintanilla; y al Sur, tiene quince metros ocho-

cientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión de don Santiago Irabata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de San Juan, a las dos de la tarde del veintiseis de abril de mil novecientos cuatro.

1. Alfonso Cruz Herrera.—Cronista E. Arce. Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Jesús María de Barrera contra la sucesión de Jacinto Rivas, por cantidad de pesos, representada dicha sucesión por la señora Cruz Rivera, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, los derechos que la ejecutada tiene como cónyuge sobreviviente del finado Jacinto Rivas, en un solar situado en el pueblo de Colón, lindante: al Oriente, con solares de Juan Ramos y Barnabé Galán, midiendo por este rumbo ciento dieciséis metros; al Norte linda con solar de José Rivera, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente con solar de Tiburcio Muñoz, midiendo por este rumbo ochenta y tres metros; y al Sur linda con solar de Tránsito Meléndez, y mide ochenta y ocho metros, sirviendo de mojones unas piedras sembradas en los cuatro esquinas; cuyo solar está cargado de talpatote y cultiva los árboles frutales, conteniendo, además, una casa de paja de cinco metros de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, o que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Salvador Cordero N. —Vicente Uribe, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señora Eulalia Rivera, contra el señor Teodoro Blanco, por la suma de cuatro mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el derecho a la cuarta parte de media acción de terreno sobre "La Estación de Ayacochapa," "Merced" y "Algaría," en este Departamento, compuesta dicha media acción de dos caballerías veintinueve manzanas y ocho mil quinientos treinta y seis varas cuadradas. La cuarta parte del terreno mencionado y embargada pertenece al mismo señor Blanco en unión con las coherederos Severo y Buenaventura Blanco, y a la sucesión de Anacleto Blanco, como herederos de su padre Pío Quinto Blanco. La parte embargada se compone de treinta y siete manzanas y cuatro mil seiscientos treinta y seis varas cuadradas, ó sea veintidós hectáreas veintidós áreas y ochocientos cuarenta y tres varas cuadradas y todo el inmueble linda: al Norte y Poniente, con terreno de don Nazario Guayón; al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo; y al Oriente con terreno del mismo Portillo y el de don Isabel Calderón de Zorón. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil Departamento de San Juan, a las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. F. Lara —Victor M. Montalvo, Srlo.

Rafael Montoya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por don Atoll Iglesias, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor Fulgencio de la O, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de ciento ochenta pesos y costas que le reclama, se venderá en pública subasta y en este mismo Juzgado, una casa de tejas con su correspondiente solar situada en el barrio de Dolores de esta ciudad de Juanana, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, siendo la casa como de diez varas de largo por seis de ancho, con un corredor al lado Poniente, y el solar mide veintidós metros de Oriente a Poniente; y de Sur a Norte, veinte varas. Ambas linderables en su conjunto, lindando al Oriente, con casa y solar de Decidario González, calle de por medio, al Poniente, con terreno del doctor M'gual. Arcejo Lozano, barranco de por medio; al Norte con casa y solar de la sucesión de Mártir Barrios; y al Sur, con casa y solar de José María Corato. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Juanana, a las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Rafael Montoya —Eusebio Gómez, Srlo.

Faustino Reyes, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Pedro Fermán Benítez, de este domicilio, contra Eusebio Reyes, vecino de Nueva Esparta, por ciento sesenta y cinco pesos cincuenta y seis centavos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de seis y media manzanas de extensión, situado en el punto "Talpacote," jurisdicción de Esparta, lindante: al Oriente, con terreno de Juana Jiménez; al Norte, con terreno de Melitón Reyes; al Poniente, con terreno de Catalina Carabán; y al Sur, con terreno de la hacienda "Agua Caliente," lindando a la jurisdicción de El Sauce; una casa de paja, con un corredor, sobre parcelas de bajarque, de siete va-

ras de longitud, por cinco de latitud, situada dentro del terreno descrito. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamería, a las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Faustino Reyes.—Vicente Uribe, Srlo.

Posesiones Efectivas

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que don Celedonio Balza Reyes, vecino de esta villa, como heredero de su difunto padre don Cayetano Reyes, pide posesión efectiva de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el primero nombrado "Barreal," de cinco hectáreas y veintidós áreas de extensión aproximada, linda al Oriente con terrenos de Felipe Velásquez y Manuel Molina, hoy del mismo Velásquez; al Norte y Poniente, con terreno de Teodoro Reyes; y al Sur, con terreno de Teodoro Jiménez, hoy de Eulogio Rubio, río de por medio; contiene un rancho con techo cubierto de tejas, y cercos de piedra, paja y madera muerta; y el segundo de la cuarta parte del terreno denominado "Montañita" y "Hoja Blanca," compuesto todo de sesenta y seis manzanas de extensión aproximada, siendo su parte de diez hectáreas y ochocientos áreas, y las otras tres cuartas partes pertenecen a sus hermanos Felipe, Juana Cruz y Benita Reyes; linda todo: al Este, con terrenos de Gertrudis Munguía, Bartolomé Viquez, Camilo Núñez, Gertrudis Chávez Velásquez, Blas Guayón de Morano y Benito Velásquez; al Norte, con terrenos de Benito Velásquez y sucesiones de Eusebio Gómez y Viancaño Castelón; al Oeste, con terrenos de Apolonio Blanco, Lautano y Francisco Cruz; y al Sur, con terrenos de Anastasio Mejía, hoy de don Pedro Fermán Benítez, Máximo Molina, con el resto de los terrenos de Victor Cruz y Nicolás García, de ésta, antes de Domingo Munguía, y de Andrea Berto, antes de don Cayetano Reyes; estimados en cien pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles de que se pide posesión judicial, ocurra a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, a las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos cuatro.

1. Luciano Flores.—Julio V. Centeno, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que los señores Teodoro y Raymundo Hernández se han presentado ante este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva judicial de un pedazo de terreno rústico, como de siete manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "Quebrada del Marrano," de esta jurisdicción, perteneciente a su difunto padre José Argo Hernández, y el actual dueño por el Oriente con terreno de la sucesión de

Nazario Guayón y Raymundo Hernández, divididos por cercos y el camino que conduce a Casagratique; por el Norte, con terreno de Dimaso Medina; por el Poniente, con terreno de don Gregorio Portillo y Raymundo Hernández; y por el Sur, con terreno de Trinidad Guayón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Agustín Chica.—Antonio Durán, Srlo Int.

Emplazamiento

Rafael Arango, Juez 1º de Instancia del Departamento de La Paz.

Por el presente cito y emplazo al reo acusado Francisco Grande, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la Criminal que se le instruye por herido en Antonio Félix Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de conducir al lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zentecolques, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Rafael Arango.—Manuel R. Pantoja, Srlo.

Sobre colocación de canales

De conformidad al artículo 10 del Reglamento de Oroato, aprobado por la Municipalidad de esta Capital el 25 de noviembre del año próximo pasado y publicado en el "Diario Oficial" del 19, 21 y 22 de diciembre siguiente, se previene a todos los dueños de casas del centro y barrios de la ciudad, que dentro del término de un mes, plazo improrrogable, procedan a colocar canales en las casas construidas a raíz de las reformas hechas con posterioridad a la última fecha indicada, debiendo ejecutar ese trabajo indispensable, en lo sucesivo, en todas las casas que se construyan o reconstruyan; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlo, conforme al mencionado Reglamento, a hacer dicho trabajo.

Alcaldía municipal: San Salvador, mayo 26 de 1904.

Alfonso Quisner,

San Salvador—Imprenta Nacional

CASA DE CRÉDITO "TRES BOLAS DE ORO"

Objetos rematados el 15 de mayo de 1904.

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, INTERÉS. It lists various items like gold jewelry, watches, and fabrics with their respective values and interest rates.

San Salvador, mayo 15 de 1904.

J. Gómez, José María Gomar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 30 de mayo de 1904

NUM. 126

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY de PRESUPUESTO Para 1904.-1905

La Asamblea Nacional
de la República de El Salvador,

En uso de la fracción 14ª del artículo 68 de la Constitución,
DECRETA:

El siguiente Presupuesto general de los Ingresos y Egresos de la
Administración Pública para el año económico que comienza
en junio de 1904 y termina en mayo de 1905.

PARTE I

CÁLCULO DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS

TITULO I

DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

CAPITULO I

Derechos de importación

Art. 1.—Cálculanse los derechos al 94% en plata y al 15%
en oro, sobre aforos, como sigue:

Por las Aduanas Marítimas y Tesorería General, en plata, al 94%, inclusive el 8% para Bonos del Salvador	\$ 1,810,690	
En oro al 15% \$288,940, al 160% de cambio, son	751,244	
Por la Dirección General de Correos (Fardos Postales)	60,200	\$ 2,622,134

Impuestos.

Art. 2.—Cálculanse los impuestos cobrables conforme á las leyes vigentes, así:		
30% impuestos fiscales sobre aforos.	\$ 578,000	
\$3. 00 sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto	360,000	
\$2. 00 sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto	240,000	
\$1. 50 sobre importación por cada 100 kilos, peso bruto, á favor del Ferrocarril Central	180,000	
\$1. 00 s/. importación por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor del Poder Judicial	120,000	
\$0. 50 s/. importación por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor subvención de vapores	60,000	\$ 1,538,000

Oficinas de Preparación de Registros

Almacenaje, Peonaje y Pólizas	\$ 125,000	
25% Registro á examen	1,000	
Sobre-impuesto de licores á favor de Beneficencia	8,000	
Recargo á licores por falta de Patente	1,500	
Pasan ...	\$ 135,500	\$ 4,160,134

Vienen....	\$ 135,500	\$ 4,160,134
Multas por aforos	10,000	
Tonelaje, rol y fano	100	
Importación por menor	10,000	
Importación terrestre	200	\$ 155,800

CAPITULO II

Exportación

Art. 3.—1% sobre productos minerales.	\$ 20,000	
\$1. 50 por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor del Ferrocarril Central.	5,500	
\$1. 00 por cada 100 kilogramos, p. bto..	3,650	
\$0. 50 por cada 46 " p. bto..	3,972	
\$0. 50 por cada 46 kilogramos, peso bruto, sobre exportación de café	300,000	
\$0. 37½ cts. por cada 46 k., peso bruto, sobre exportación de café.	225,000	
\$0. 12½ cts. por cada 46 k., peso bruto, sobre exportación de café á favor de la Junta de Fomento de San Salv.	75,000	
Guías para café á favor de otras Juntas..	75,000	\$ 708,122

TITULO II

RENTAS INTERIORES

CAPITULO I

Renta de Licores

Art. 4.—Cálculase el producto de esta renta, inclusive el valor de patentes, multas, comisos, etc. etc., en	\$ 1,896,960	
\$0. 06 plata por cada botella de aguardiente para Bonos del Salvador..	128,044	\$ 2,025,004

CAPITULO II

Rentas é ingresos diversos

Art. 5.—Cálculanse los productos así:		
Cable, parte libre para el Gobierno	\$ 3,500	
Devoluciones	1,000	
Fondo de Desertores	500	
Imprenta Nacional	25,000	
Alcabala interior	85,000	
Impuestos s/. testamentarias y sucesiones	1,000	
Ingresos eventuales	5,000	
Matricula de libros	100	
" de fierros	500	
Mercaderías del fisco	1,500	
Multas	1,000	
Papel sellado y timbres	100,000	
Penitenciarías	12,000	
Policía de San Salvador (multas)	20,000	
Pólvora y salitre	30,000	
Registro de la Propiedad....	20,000	
Resultas de cuentas	9,000	
Servicio Postal	20,000	
Servicio de Telégrafos y Teléfonos....	130,000	
Escuelas Profesionales	5,000	
Descuentos civiles 2%	9,000	
Id. militares 4%	15,000	
Impuesto á favor de Instrucción Pública.	10,000	
Id. Id. del Poder Judicial	5,000	\$ 509,100

RESUMEN

TITULO I

Capítulo I.....	\$ 4,315,934	
Capítulo II.....	708,122	\$ 5,024,056

TITULO II

Capítulo I.....	\$ 2,025,004	
Capítulo II.....	509,100	\$ 2,534,104
Total		\$ 7,558,160

PARTE II

GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

TITULO I

ASAMBLEA NACIONAL

Art. 1.—Se destinan para viáticos de los señores Diputados, á razón de \$ 3.00 por legua de ida y vuelta, calculadas de cada cabecera de Departamento á la capital de la República, las cantidades siguientes:

	LEGUAS		
1 Para tres Diputados del Departamento de La Libertad	3	27	
2 Para tres Diputados del Departamento de Sonsonate	18	162	
3 Para tres Diputados del Departamento de Ahuachapán	29	261	
4 Para tres Diputados del Departamento de Santa Ana	20	180	
5 Para tres Diputados del Departamento de Chalatenango	18	162	
6 Para tres Diputados del Departamento de Cabañas	23	207	
7 Para tres Diputados del Departamento de Cuscatlán	10	90	
8 Para tres Diputados del Departamento de La Paz	18	162	
9 Para tres Diputados del Departamento de San Vicente	18	162	
10 Para tres Diputados del Departamento de Usulután	30	270	
11 Para tres Diputados del Departamento de San Miguel	43	387	
12 Para tres Diputados del Departamento de Morazán	55	495	
13 Para tres Diputados del Departamento de La Unión	55	495	3,060

Art. 2.—Se destinan para Dietas de cuarentidós Diputados, á \$ 10 cada uno, por los ochenta días que aproximadamente duran las sesiones ordinarias

Art. 3.—Los gastos de la Secretaría de la Asamblea serán los siguientes:

1 Sueldo del Oficial Mayor, á \$ 150 mensuales, en tres meses	450	
2 Un taquígrafo á \$ 150 mensuales, en tres meses	450	
3 Sueldo del Telegrafista y Telefonista á \$ 100 mensual, en tres meses	300	
4 Sueldo del Archivero con \$ 40 mensuales en el mismo tiempo	120	
5 Sueldo de ocho escribientes con \$ 40 mensuales en el mismo tiempo	950	
6 Sueldo de un portero con \$ 30 al mes por igual tiempo	90	
7 Sueldo de dos mozos de servicio con \$ 25 mensuales en el mismo tiempo	150	
8 Gastos de escritorio	50	2,570

Art. 4.—Los gastos eventuales de la Asamblea, se calculan en

TITULO II

Presidente de la República

Art. 5.—Los sueldos y gastos de la Presidencia de la República serán al año como sigue:

1 Sueldo del Presidente	18,000	
2 Gastos de representación	15,000	
3 Gastos de que no está obligado á dar cuenta documentada	15,000	48,000

Secretaría Privada

4 Sueldo del Secretario Privado	3,600	
5 Sueldo del Oficial Mayor	2,400	
6 Sueldo del Escribiente	1,200	
7 Sueldo del Portero	600	
8 Gastos de escritorio	300	8,100
		56,100

TITULO III

CARTERA DE GOBERNACIÓN

CAPITULO I

Secretaría de Estado

Art. 6.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría al año:

1 Sueldo del Ministro	6,000	
2 Gastos de representación del mismo	2,400	
3 Sueldo del Subsecretario	3,600	
4 Sueldo del Oficial Mayor	1,800	
5 Sueldo del 2º Oficial Mayor con funciones de Srío. Privado del Ministro	1,200	
6 Tres escribientes con \$ 720 cada uno	2,160	
7 Dos escribientes con \$ 540 cada uno	1,080	
8 Un Jefe de porteros y Guardián del Palacio del Ejecutivo	480	
9 Un portero del Ministerio, encargado del Jardín	360	
10 Gastos de escritorio	360	19,440
11 Sueldo del Abogado Consultor del Gobierno		3,000
12 Sueldo del Director de la Oficina de Circulación y Canjos y Archivo anexo al Ministerio	960	
13 Sueldo del Archivero	720	
14 Sueldo del Escribiente ayudante del Director	600	
15 Gastos de escritorio	180	
16 Para compras de obras destinadas á la formación de una Biblioteca y suscripción á periódicos para la misma	1,000	3,460

CAPITULO II

GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

Art. 7.—Los sueldos y gastos de las Gobernaciones Departamentales al año serán:

Departamento de San Salvador		
1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 " del Secretario	1,200	
3 " de tres escribientes, con \$ 480 c/u.	1,440	
4 " de un Escribiente Archivero	480	
5 " de un portero	300	
6 Gastos de escritorio	180	
7 Alquiler de casa	1,200	7,200
Departamento de Santa Ana		
1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 " del Secretario	1,200	
3 " de tres escribientes, con \$ 480 c/u.	1,440	
4 Un Escribiente Archivero	360	
5 Un portero con funciones de escribiente	240	
6 Gastos de escritorio	180	5,520
Departamento de San Miguel		
1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 " del Secretario	1,200	
3 " de tres escribientes, con \$ 480 c/u.	1,440	
4 " de un Escribiente Archivero	360	
5 " de un portero con funciones de escribiente	240	
6 Gastos de escritorio	180	
7 Alquiler de casa	540	6,360
Departamento de Sonsonate		
1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 " del Secretario	900	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840	
4 " de un Escribiente Archivero	360	
5 " de un portero con funciones de escribiente	240	
6 Gastos de escritorio	120	4,260
Departamento de Ahuachapán		
1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 " del Secretario	900	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840	
4 " de un Escribiente Archivero	360	
5 " de un portero con funciones de escribiente	240	
Pasan	\$ 4,140	49,540

VIENEN			VIENEN		
6 Gastos de escritorio	4,140	49,540	CAPÍTULO III		
7 Alquiler de casa	300	4,560			
<i>Departamento de La Libertad</i>			SERVICIO DE CORREOS		
1 Sueldo del Gobernador	1,800		Art. 10—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Correos, Administración Central y demás oficinas interiores, las cantidades siguientes:		
2 " del Secretario	900		DIRECCION GENERAL		
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		<i>Primera Sección</i>		
4 " de un Escribiente Archivero	360		1 Sueldo del Director General	3,600	
5 " de un portero con funciones de escribiente	240		2 " del Secretario y Archivero	1,200	
6 Gastos de escritorio	120	4,740	3 " " Ayudante del Archivero	360	
7 Alquiler de casa	480		4 " " Oficial Mayor encargado de la Estadística Postal	1,200	
<i>Departamento de Chalatenango</i>			5 Sueldo del Tenedor de Libros	1,500	
1 Sueldo del Gobernador	1,800		6 " " portero	480	
2 " del Secretario	900		7 " " mozo de servicio	360	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		<i>Segunda Sección</i>		
4 " de un Escribiente Archivero	360		8 " del Jefe del Negociado de Giros Postales encargado de la cuenta de Fardos Postales	980	
5 " de un portero con funciones de escribiente	240		<i>Tercera Sección</i>		
6 Gastos de escritorio	120	4,380	9 Sueldo del Administrador Central	1,200	
7 Alquiler de casa	120		10 " " 1er. Ayudante encargado de la Oficina de Posta Restante y Rezagos	720	
<i>Departamento de Ouscollán</i>			11 Sueldo del 2º Ayudante	720	
1 Sueldo del Gobernador	1,800		12 " " Jefe de Carteros	540	
2 " del Secretario	900		13 " " de trece Carteros de línea, á \$ 480 cada uno	6,240	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		<i>Cuarta Sección</i>		
4 " de un portero escribiente	240		14 Sueldo del Jefe del Negociado del Exterior	1,200	
5 Gastos de escritorio	120	3,900	15 Sueldo del Ayudante del Negociado del Exterior	720	
<i>Departamento de Oabañas</i>			16 Sueldo del Escribiente	540	
1 Sueldo del Gobernador	1,800		17 " " Cartero	480	
2 " del Secretario	900		<i>Quinta Sección</i>		
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		18 Sueldo del Jefe del Negociado de Registrados	1,200	
4 " de un portero escribiente	240		19 Sueldo del 1er. Ayudante	720	
5 Gastos de escritorio	120	3,900	20 " " 2º Ayudante	600	
<i>Departamento de Usulután</i>			21 " " de dos Carteros, á \$ 480 c/u.	960	
1 Sueldo del Gobernador	1,800		<i>Sexta Sección</i>		
2 " del Secretario	900		22 Sueldo del Jefe de Negociado de Fardos Postales con funciones de Contador Vista	1,200	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		23 Sueldo de un Ayudante	720	
4 " de un portero escribiente	240		24 " " un Cartero	480	
5 Gastos de escritorio	120	3,900	<i>Séptima Sección</i>		
<i>Departamento de La Paz</i>			25 Sueldo del Guarda Almacén y expendedor de Especies Postales	1,200	
1 Sueldo del Gobernador	1,800		26 Sueldo del 1er. Ayudante	600	
2 " del Secretario	900		27 " " 2º Ayudante	600	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		GASTOS		
4 " de un portero escribiente	240		28 Empaque de correspondencia	300	
5 Gastos de escritorio	120	4,260	29 Gastos de escritorio de la Dirección	300	
6 Alquiler de casa	360		30 Liquidaciones y Ajustos de Correos	4,500	35,420
<i>Departamento de La Unión</i>			ADMINISTRACIONES DE CAMBIO		
1 Sueldo del Gobernador	1,800		<i>Acojulla</i>		
2 " del Secretario	900		31 Sueldo del Administrador	1,200	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		32 " " Interventor	840	
4 " de un portero escribiente	240		33 " " Ayudante	660	
5 Gastos de escritorio	120	3,900	34 " " Cartero	360	
6 Alquiler de casa	360	4,260	35 Gastos de escritorio y empaque	144	
<i>Departamento de Morazán</i>			36 Sueldo de dos peones para todas las operaciones materiales del servicio	192	3,396
1 Sueldo del Gobernador	1,800		<i>La Libertad</i>		
2 " del Secretario	900		37 Sueldo del Administrador	840	
3 " de dos escribientes, con \$ 420 c/u.	840		38 " " Interventor	540	
4 " de un portero escribiente	240		39 " " Cartero	180	
5 Gastos de escritorio	120	4,140	40 Gastos de escritorio y empaque	100	1,660
6 Alquiler de casa	240		<i>La Unión</i>		
Art. 8º—Para gastos de visita de los 14 Gobernadores, al año			41 Sueldo del Administrador	1,200	
			42 " " Interventor	600	
			43 " " Escribiente	420	
			44 " " de dos Carteros, á \$ 240 c/u.	480	
Art. 9º—Cuando el cargo de Gobernador se halle anexo al de Comandante Departamental, los funcionarios respectivos devengarán por todo sueldo, además del asignado á la Comandancia, el de \$ 600 anuales.			Pasen		
Pasen			92,520	2,700	132,996

Vienen		132,996		Vienen		640		155,564	
45 Alquiler de casa	180			ca de Honduras) tres veces por semana	456				1,096
46 Gastos de escritorio y empaque	144	3,024		<i>Ahuachapán</i>					
ADMINISTRACIONES DE PRIMER ORDEN									
<i>Santa Ana</i>									
47 Sueldo del Administrador	1,200			91 Administrador	480				
48 " " Interventor	600			92 Escribiente	300				
49 " " de cuatro Carteros, á \$360 c/a.	1,440			93 Cartero	240				
50 Alumbrado Eléctrico, tres focos	108			94 Gastos de escritorio y empaque	48				1,614
51 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Ahuachapán, con escalas en Chalchupá y Atiquizaya, tres veces por semana	780			95 Liquidaciones y Ajustes de Correos.	546				
52 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Jerez y vice versa, tres veces por semana	780			<i>Zacatecoluca</i>					
53 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Metapán y vice versa, tres veces por semana	780			96 Administrador	600				
54 Conducción de la correspondencia de y para el Ferrocarril	120			97 Cartero	180				
55 Para el pago de exceso de libras sobre el peso de ley á los correos peatonales	396			98 Alquiler de casa	120				
56 Gastos de escritorio y empaque	120	6,324		99 Gastos de escritorio y empaque	48				1,116
				100 Liquidaciones y Ajustes de Correos	168				
<i>San Miguel</i>				<i>Sensuntepeque</i>					
57 Sueldo del Administrador	1,200			101 Administrador	360				
58 " " Interventor	600			102 Cartero	120				
59 " " de 3 Carteros á \$ 300 c/u.	900			103 Gastos de escritorio y empaque	48				938
60 Alquiler de casa	240			104 Liquidaciones y Ajustes de Correos	410				
61 Gastos de escritorio y empaque	120			<i>Usulután</i>					
62 Conducción de la correspondencia de San Miguel á La Alianza (República de Honduras) y viceversa, tres veces por semana	936			105 Administrador	480				
63 Conducción de la correspondencia de San Miguel á San Francisco (Gotera) y viceversa, tres veces por semana	168			106 Cartero	96				
64 Para el pago de exceso de libras sobre el peso de ley á los Correos peatonales	636	4,800		107 Alquiler de casa	96				720
				108 Gastos de escritorio y empaque	48				
<i>Sonsonate</i>				<i>San Francisco (Gotera)</i>					
65 Sueldo del Administrador	1,080			109 Administrador	300				
66 " " de 3 Carteros á \$ 300 c/u.	900			110 Cartero	96				
67 Alumbrado eléctrico	36			111 Gastos de escritorio y empaque	48				612
68 Gastos de escritorio y empaque	96			112 Liquidaciones y Ajustes de Correos	168				
69 Conducción de la correspondencia de Sonsonate á Ahuachapán diariamente	736			ADMINISTRACIONES DE 3º ORDEN					
70 Para el pago de exceso de libras sobre el peso de ley á los Correos peatonales	156			<i>Jucupá</i>					
71 Conducción de la correspondencia de y para el Ferrocarril	120	3,124		113 Administrador	600				
				114 Cartero	96				
<i>Santa Tecla</i>				115 Alquiler de casa	120				856
72 Sueldo del Administrador	720			116 Gastos de escritorio y empaque	40				
73 " " Interventor	480			<i>Santiago de María</i>					
74 " " de dos Carteros á \$ 360 c/u.	720			117 Administrador	600				
75 Gastos de escritorio y empaque	60			118 Dos Carteros á \$ 180 c/u.	360				
76 Liquidaciones y Ajustes de Correos	300	2,280		119 Alquiler de casa	180				
				120 Gastos de escritorio y empaque	48				
<i>San Vicente</i>				121 Conducción de la correspondencia de Santiago de María á Usulután, con escala en Tecapán, dos veces por semana	192				1,812
77 Sueldo del Administrador	600			122 Liquidaciones y Ajustes de Correos	432				
78 " " de dos Carteros á \$ 300 c/u	600			<i>Metapán</i>					
79 Alquiler de casa	180			123 Administrador	300				
80 Gastos de escritorio y empaque	60			124 Cartero	96				
81 Liquidaciones y Ajustes de Correos	240	1,680		125 Gastos de escritorio y empaque	30				
				126 Conducción de la correspondencia de Metapán á Quezaltepeque de la Sierra (República de Guatemala)	50				
<i>Ojutepaque</i>				127 Conducción de la correspondencia de Metapán á Ocotepeque (República de Honduras)	50				526
82 Administrador	600			<i>Suchitoto</i>					
83 Un Cartero	360			128 Administrador	360				
84 Gastos de escritorio y empaque	96			129 Cartero	96				
85 Liquidaciones y Ajustes de Correos	280	1,336		130 Alquiler de casa	96				582
				131 Gastos de escritorio y empaque	30				
				<i>Chinameca</i>					
				132 Administrador	360				
				133 Cartero	96				
				134 Alquiler de casa	144				
				135 Gastos de escritorio y empaque	36				636
				<i>Atiquizaya</i>					
				136 Administrador	300				
				137 Cartero	96				
				138 Gastos de escritorio y empaque	36				
				139 Liquidaciones y Ajustes de Correos	144				576
				<i>Chalchupá</i>					
				140 Administrador	300				
				141 Cartero	96				
				142 Gastos de escritorio y empaque	40				436
				ADMINISTRACIONES DE 2º ORDEN					
<i>Chalatenango</i>									
86 Administrador	360								
87 Cartero	180								
88 Gastos de escritorio y empaque	48								
89 Conducción de la correspondencia de Chalatenango á Guarita (República de Honduras) una vez por semana y viceversa	52								
90 Conducción de la correspondencia de Chalatenango á Ocotepeque (República de Honduras)	52								
Pasan	640	155,564		Pasan	640	167,084			

	Vienen.....	167,084
<i>Mercedes Umaña</i>		
143	Administrador	360
144	Alquiler de casa	60
145	Gastos de escritorio y empaque....	36
<i>Izalco</i>		
146	Administrador	180
147	Cartero	96
148	Gastos de escritorio y empaque...	24
<i>Armenia</i>		
149	Administrador	180
150	Cartero	96
151	Gastos de escritorio y empaque....	24
<i>Opico</i>		
152	Administrador	180
153	Cartero	96
154	Gastos de escritorio y empaque ...	24
<i>Quezaltepeque</i>		
155	Administrador	180
156	Cartero	96
157	Gastos de escritorio y empaque....	24
<i>Ilobasco</i>		
158	Administrador	180
159	Cartero	96
160	Gastos de escritorio y empaque ...	24
<i>El Progreso</i>		
161	Administrador	300
162	Cartero	96
163	Gastos de escritorio y empaque....	24
<i>Santa Rosa</i>		
164	Administrador	180
165	Cartero	96
166	Gastos de escritorio y empaque ...	24
<i>Berlín</i>		
167	Administrador	300
168	Cartero	96
169	Alquiler de casa	120
170	Gastos de escritorio y empaque....	24
171	Conducción de la correspondencia de Berlín á Mercedes Umaña y vice-versa	144
<i>Pasaquina</i>		
172	Administrador	180
173	Cartero	96
174	Gastos de escritorio y empaque ...	24
<i>Jocoro</i>		
175	Administrador	180
176	Cartero	96
177	Gastos de escritorio y empaque....	24
<i>Tejutla</i>		
178	Administrador	180
179	Cartero	96
180	Gastos de escritorio y empaque....	16
Art. 11.—Se destinan para gastos de escritorio y empaque, etc., etc., de las Administraciones de Correos que á continuación se expresan, la suma de \$ 120 00 al año cada una, ó sean.....		
5,160		
Cacaguatigue, Santo Tomás, Nejapa, Guazapa, Tonacatepeque, San Martín, Hopango, Soyapango, Zaragoza, San José Villanueva, Comasagua, Chilamatal, Ateos, Salcoatitán, Nahuizalco, San Julián, Valle de los Naranjos, Ataco, Apañeca, Coatepeque, Texistepeque, Candelaria de la Frontera, Nueva Concepción, Citalá, La Palma, Jayaque, San Francisco Lempa, Guayabal, San Rafael Cedros, Olocuilta, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, San Pedro Masahuat, Santo Domingo, San Sebastián (Departamento de San Vicente), San Isidro, Alegría, Santa Elena, Tecapán, El Triunfo, El Sauce, San Alejo y El Carmen.		
Pasan.....	5,160	171,336

	Vienen.....	5,160	171,336
2	Se destinan para mobiliario de varias oficinas de Correos y alquileres de casa	1,000	
3	Se destinan para mobiliario de los diferentes negociados de la Dirección General de Correos, inclusive ésta... ..	1,200	7,360
Art. 12.—Para otros gastos en el Ramo, detallados á continuación, las siguientes cantidades:			
1	Para el pago de la Oficina Internacional en Berna, aproximadamente al año	300	
2	Para el pago del Agente Postal en Panamá y gastos de tránsito en el Istmo	8,500	
3	Para el pago de la conducción de la correspondencia de y para el Ferrocarril Occidental, según contrata ..	720	
4	Para el pago de la conducción de la correspondencia de esta Capital á San Vicente y vice versa, según contrata	3,500	
5	Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Vicente á San Miguel y vice versa, según contrata	4,200	
6	Para el pago de la conducción de la correspondencia de Jucunapa al Puerto de El Triunfo, con escalas en Santa Elena y Usulután, según contrata ..	1,200	
7	Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Miguel á La Unión, con escalas en San Alejo y el Carmen y vice versa, según contrata ..	3,600	
8	Para el pago del tránsito territorial, á la oficina de Washington, por la correspondencia dirigida á Europa en general	2,200	
9	Para el servicio de Embarques y Desembarques en el Puerto de Acajutla ..	1,200	
10	Para eventuales del Ramo de Correos inclusive el servicio extraordinario nocturno que hacen los empleados de cuya suma se hará uso con la autorización respectiva	8,000	
11	Sueldo del Agente Postal en el Sitio del Niño	720	34,140
CAPITULO IV			
<i>Contaduría Municipal</i>			
Art. 13.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina al año, las cantidades siguientes:			
1	Contador Municipal	2,400	
2	Siete Contadores de Glosa, con \$1,440 cada uno	10,080	
3	Secretario	1,200	
4	Archivero	720	
5	Dos Escribientes, uno con \$ 600 y otro con \$ 480	1,080	
6	Portero	240	
7	Gastos de escritorio	120	15,840
CAPITULO V			
<i>Consejo Superior de Salubridad</i>			
Art. 14.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina al año, las cantidades siguientes:			
1	Tres Miembros del Consejo, á \$ 1,200 cada uno	3,600	
2	Secretario	600	
3	Tesorero con funciones de Escribiente ..	720	
4	Escribiente encargado de la Estadística Médica	480	
5	Escribiente portero	360	
6	Dos Agentes Sanitarios, con \$ 480 cada uno	960	
7	Un mozo de servicio	180	
8	Un encargado de las estufas de desinfección en la Capital	480	
9	Gastos en el sostenimiento de las es-		
Pasan.....	7,380	228,676	

Vienen	7,380	228,676	Vienen	594,916
tareas de desinfección en los puertos.	3,000		do eléctrico en los edificios del Gobierno	
10 Alquiler de la casa que ocupa el Consejo Superior de Salubridad y Oficina Central de Vacunación	960		al año, las cantidades siguientes:	
11 Gastos de escritorio	120	11,460	1 Para esta Capital, según contrata ..	14,400
CAPITULO VI				
<i>Dirección General de Vacunación</i>				
Art. 15.—Los sueldos y gastos de esta oficina, serán al año los siguientes:				
1 Director	1,200		2 Para esta Capital, focos instalados fuera de contrata	12,000
2 Un Escribiente, Estudiante de Medicina en calidad de Ayudante	480		3 Para Santa Ana, según contrata.....	1,344
3 Un mozo de servicio	180		4 " " " fuera de contrata..	571
4 Gastos de escritorio	60	1,920	5 Para Ahuachapán	2,400
CAPITULO VII				
<i>Policia Urbana</i>				
Art. 16.—Se destinan para sostenimiento de la Policía Urbana de la Capital, Santa Ana, Sonsonate, Nueva San Salvador, San Miguel, Ahuachapán, Cojutepeque, Zacatecoluca, Usulután y San Vicente, las cantidades siguientes al año:				
1 Para la de la Capital, incluyendo uniformes y gastos del Cuerpo de Bomberos anexo a la Dirección	200,000		6 Para nuevas instalaciones y cambios.	3,000
2 Para la de Santa Ana	18,000		CAPITULO XII	
3 " " " Sonsonate	7,000		<i>Imprenta Nacional</i>	
4 " " " Nueva San Salvador... ..	6,000		Art. 21.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento y compra de materia les tipográficas, se destinan al año	
5 " " " San Miguel	10,000			30,000
6 " " " Ahuachapán	3,000		CAPITULO XIII	
7 " " " Cojutepeque	3,000		<i>Cochera Nacional</i>	
8 " " " Zacatecoluca	1,200		Art. 22.—Se destinan para gastos de este Establecimiento, sueldos de empleados, forraje de bestias, reparaciones de coches, alquileres de casa, &c. &c.	
9 " " " Usulután	3,000			6,000
10 " " " San Vicente	1,800	253,000	CAPITULO XIV	
CAPITULO VIII				
<i>Profilaxis Venérea</i>				
Art. 17.—Se destinan para gastos de esta oficina las cantidades siguientes:				
1 Alquiler de la casa en esta Capital... ..	720		TELEGRAFOS Y TELÉFONOS	
2 Alquiler de la casa en Sonsonate... ..	300		Art. 23.—Se destinan para sueldos y gastos de este servicio las cantidades siguientes, al año:	
3 Medicinas, instrumentos y demás gastos de la Dirección y oficinas locales	2,000	3,020	<i>Dirección General</i>	
CAPITULO IX				
<i>Presidios</i>				
Art. 18.—Se destinan para los presidios de la República las cantidades siguientes al año:				
1 Para manutención de los de la Capital	9,000		1 Director General	3,600
2 Para Santa Ana, Chalchuapa y Metapán	9,000		2 Subdirector	2,400
3 Para San Miguel y Chinameca	4,000		3 Tenedor de Libros y Cajero	1,500
4 Para los otros Departamentos se destinan \$200 mensuales a cada uno; pero cuando haya dos ó más presidios en un Departamento, esta cantidad se dividirá proporcionalmente entre ellos.	25,400		4 Auxiliar del Tenedor de Libros	900
5 Para el sostenimiento del Cuerpo de Zapadores	12,000	60,400	5 Receptor de Cablegramas, diurno y nocturno	1,200
CAPITULO X				
<i>Casas de Gobierno</i>				
Art. 19.—Para la conservación de las Casas de Gobierno se destinan al año las cantidades siguientes:				
1 Sueldo del Intendente	1,440		6 Secretario	960
2 Gastos de conservación de las Casas de Gobierno	20,000		7 Archivero General	600
3 Seguro de los edificios públicos....	15,000	36,440	8 Traductor de noticias cablegráficas ..	1,200
CAPITULO XI				
<i>Alumbrado Eléctrico</i>				
Art. 20.—Se destinan para el alumbrado				
Pasan		594,916	9 2º " " "	720
			10 Gastos ordinarios para el servicio de la traducción de noticias	80
			OFICINAS TELEGRÁFICAS	
			DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	
			<i>Oficina Central</i>	
			11 Diez telegrafistas diurnos con \$1,200 cada uno	12,000
			12 Jefe del servicio nocturno	1,500
			13 Tres telegrafistas nocturnos a \$ 1,200 cada uno	3,600
			14 Receptor de telegramas diurno	720
			15 Ayudante del anterior	420
			16 Pasador de telegramas	420
			17 Copiador y rotulador de telegramas.	600
			18 Ayudante del anterior	420
			19 Receptor y copiador nocturno	480
			20 Guarda Almacén	840
			21 Diez y seis mensajeros con \$ 480 cada uno	7,680
			22 Jefe de Celadores	720
			23 Diez celadores con \$ 480 cada uno..	4,800
			24 Confrontador de telegramas	600
			25 Mozo de servicio	300
			26 Gastos ordinarios de la oficina	480
			Sucursal Central	
			27 Telegrafista	1,080
			28 Receptor de telegramas y telefonista	540
			29 Alquiler de casa	300
			Sucursal Palacio del Ejecutivo.	
			30 Telegrafista	1,200
			31 Mensajero	420
			32 Gastos ordinarios	24
			Sucursal Casa Presidencial.	
			33 Telegrafista diurno	1,500
			34 " nocturno	1,500
			35 Gastos ordinarios	24
			Pasan	726,959

Vienen.....		725,959	Vienen.....		748,923
<i>Sucursal de la Tesorería General.</i>			<i>El Porvenir.</i>		
36 Un telegrafista	720	720	87 Un telegrafista	360	
<i>Barrio de San Jacinto.</i>			88 Gastos ordinarios	24	384
37 Telegrafista	540		<i>San Sebastián Salitrillo.</i>		
38 Gastos ordinarios	12	552	89 Un telegrafista diurno y nocturno...	540	
<i>Mejicanos.</i>			90 Gastos ordinarios	24	564
39 Telegrafista	420		<i>Tezistepeque.</i>		
40 Mensajero.	120		91 Un telegrafista diurno y nocturno..	540	
41 Gastos ordinarios	24	564	92 Gastos ordinarios	36	576
<i>Aculhuaca.</i>			<i>Coatepeque.</i>		
42 Telegrafista	420		93 Un telegrafista diurno y nocturno...	540	
43 Gastos ordinarios.	24	444	94 Mensajero	120	
<i>Tonacatepeque.</i>			95 Gastos ordinarios	36	696
44 Telegrafista	480		<i>Chalchuapa.</i>		
45 Mensajero..	96		96 Un telegrafista Jefe	600	
46 Gastos ordinarios	36	612	97 " Ayudante	480	
<i>Nejapa.</i>			98 " " nocturno	360	
47 Telegrafista	420		99 Receptor de telegramas y copiador..	360	
48 Gastos ordinarios	24	444	100 Un mensajero diurno y nocturno...	180	
<i>Guazapa.</i>			101 Alquiler de casa	240	
49 Telegrafista	360		102 Gastos ordinarios	60	2,280
50 Gastos ordinarios	24	384	<i>Metapán</i>		
<i>Apopa.</i>			103 Un telegrafista diurno y nocturno ..	600	
51 Telegrafista	420		104 Mensajero	120	
52 Gastos ordinarios	36		105 Gastos ordinarios	36	
53 Alquiler de casa	96	552	106 Alquiler de casa	96	852
<i>El Paisnal.</i>			<i>Anguatiud.</i>		
54 Telegrafista	360		107 Un telegrafista diurno y nocturno ..	720	
55 Dos celadores á \$ 300 cada uno	600		108 Alquiler de casa.	36	
56 Gastos ordinarios	24	984	109 Gastos ordinarios	24	780
<i>San Martín.</i>			<i>Candelaria de la Frontera.</i>		
57 Telegrafista	480		110 Un telegrafista diurno y nocturno ..	540	
58 Mensajero	96		111 Gastos ordinarios	24	564
59 Celador	300		<i>Santiago de la Frontera.</i>		
60 Gastos ordinarios	36	912	112 Un telegrafista diurno y nocturno ..	540	
<i>Ilopango.</i>			113 Gastos ordinarios	24	564
61 Telegrafista	360		<i>El Coco.</i>		
62 Gastos ordinarios	36	396	114 Un telegrafista	720	
<i>Soyapango.</i>			115 Gastos ordinarios	24	744
63 Telegrafista	360		DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.		
64 Gastos ordinarios	36	396	<i>Oficina Central.</i>		
<i>Santo Tomás.</i>			116 Primer telegrafista	1,500	
65 Telegrafista	360		117 " Ayudante	720	
66 Gastos ordinarios	36	396	118 Segundo "	600	
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.			119 Tercer "	600	
<i>Oficina Central.</i>			120 Cuarto "	600	
67 Un telegrafista Jefe.	1,500		121 Un telegrafista nocturno	600	
68 Primer Ayudante	780		122 Receptor y copiador de telegramas..	360	
69 Segundo "	780		123 Ayudante del anterior	300	
70 Tercer "	660		124 Cinco celadores á \$ 300 cada uno....	1,500	
71 Cuarto "	600		125 Cuatro mensajeros á \$ 300 cada uno	1,200	
72 Un telegrafista nocturno	600		126 Gastos ordinarios	192	8,172
73 " Receptor de telegramas diurno..	360		<i>Ohinameca.</i>		
74 " " " nocturno	300		127 Telegrafista diurno y nocturno	720	
75 " Copiador y pasador	360		128 Mensajero	120	
76 Cinco Mensajeros á \$ 360 cada uno...	1,800		129 Celador	300	
77 Once Celadores á \$ 300 cada uno....	3,300		130 Alquiler de casa	120	
78 Mozo de servicio	300		131 Gastos ordinarios	36	1,296
79 Alquiler de casa	720		<i>Moncaagua.</i>		
80 Gastos ordinarios	144	12,204	132 Telegrafista	360	
<i>Sucursal del Carmen.</i>			133 Un celador	300	
81 Un telegrafista y telefonista	600		134 Gastos ordinarios	24	684
82 Mensajero	240		<i>Sosori.</i>		
83 Gastos ordinarios	24		135 Telegrafista	360	
84 Alquiler de casa	120	984	136 Un celador	300	
SUCURSAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO			137 Gastos ordinarios	24	684
85 Un telegrafista diurno	1,200		<i>Nuevo Edén de San Juan.</i>		
86 " telegrafista nocturno	720	1,920	138 Telegrafista	360	
			139 Un celador	300	
			140 Gastos ordinarios	24	684
Pasan.....		748,423	Pasan.....		767,947

Vienen.....		767,947	Vienen.....		120	785,925
<i>San Rafael.</i>			195 Gastos ordinarios..		24	144
141 Un telegrafista diurno y nocturno ..	360		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
142 Gastos ordinarios	24	444	<i>Oficina Central</i>			
143 Alquiler de casa	60		197 Un telegrafista Jefe ..	1,080		
<i>Chapeltique.</i>			198 Primer ayudante	600		
144 Un telegrafista diurno y nocturno ..	540		199 2° id.	480		
145 Gastos ordinarios	24	564	200 3er. id.	480		
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.			201 Telegrafista nocturno	360		
<i>Oficina Central.</i>			202 Receptor y copiador de telegramas ..	200		
146 Un telegrafista Jefe	1,200		203 Tres celadores á \$ 300 c/a.	900		
147 Primer ayudante	720		204 Tres mensajeros á \$ 300 c/a.	900		
148 Segundo "	600		205 Gastos ordinarios	60		
149 Tercer "	600		206 Alquiler de casa	540	5,700	
150 Telegrafista de la Aduana	600		<i>Atcos</i>			
151 " nocturno	600		207 Telegrafista	360		
152 Receptor de telegramas	360		208 Celador	360		
153 Copiador y pasador	300		209 Gastos ordinarios	36	756	
154 Cuatro mensajeros á \$ 300 cada uno.	1,200		<i>Comasagua</i>			
155 " celadores á \$ 300 cada uno..	1,200		210 Telegrafista	360		
156 Gastos ordinarios y alambrado eléc-			211 Celador	300		
trico	218	7,958	212 Gastos ordinarios	36	696	
157 Alquiler de casa	360		<i>Jayaque</i>			
<i>Armenia.</i>			213 Telegrafista	420		
158 Telegrafista diurno y nocturno	660		214 Celador	360		
159 Mensajero	96		215 Gastos ordinarios	36	816	
160 Celador	300		<i>San José Villanueva</i>			
161 Alquiler de casa	180	1,284	216 Telegrafista	360		
162 Gastos ordinarios	48		217 Gastos ordinarios	24	384	
<i>Izalco.</i>			<i>Ohlamatal</i>			
163 Telegrafista	480		218 Telegrafista	360		
164 Mensajero	96	612	219 Gastos ordinarios	24	364	
165 Gastos ordinarios	36		<i>Sitio del Niño</i>			
<i>Nahuicalco.</i>			220 Telegrafista y telefonista	720		
166 Telegrafista	480		221 Celador	300		
167 Mensajero	96	612	222 Gastos ordinarios	36	1,056	
168 Gastos ordinarios	36		<i>Tepecoyo</i>			
<i>Nahuicalco.</i>			223 Telegrafista	360		
169 Telegrafista	360		224 Gastos ordinarios	24	384	
170 Mensajero	60	456	<i>Teotepac</i>			
171 Gastos ordinarios	36		225 Telegrafista	360		
<i>Los Naranjos.</i>			226 Gastos ordinarios	24	384	
172 Telegrafista	360		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
173 Un celador	300		<i>Oficina Central</i>			
174 Gastos ordinarios	12	732	227 Telegrafista Jefe	720		
175 Alquiler de casa	60		228 Ayudante	600		
<i>El Progreso.</i>			229 Telegrafista nocturno	360		
176 Telegrafista diurno	600		230 Receptor y copiador de telegramas ..	240		
177 " nocturno	240	1,056	231 Tres celadores con \$ 300 c/a.	900		
178 Mensajero	180		232 Dos mensajeros con \$ 180 c/a.	360		
179 Gastos ordinarios	36		233 Alquiler de casa	360		
<i>San Julián</i>			234 Gastos ordinarios	48	3,528	
180 Telegrafista	360		<i>Parras Lempa</i>			
181 Celador	300	696	235 Telegrafista	600		
182 Gastos ordinarios..	36		236 Celador	300		
<i>Ishuatán</i>			237 Gastos ordinarios	24	924	
183 Telegrafista	360		<i>San Sebastián</i>			
184 Celador	300	684	238 Telegrafista	360		
185 Gastos ordinarios	24		239 Celador	300		
<i>Puerto de Acajulla</i>			240 Gastos ordinarios	24	684	
186 Telegrafista diurno y nocturno	1,080		<i>Tecolua</i>			
187 Mensajero	300	1,800	241 Telegrafista	360		
188 Celador..	360		242 Celador	300		
189 Gastos ordinarios	60		243 Gastos ordinarios	24	684	
<i>Muelle de Acajulla</i>			<i>Verapas</i>			
190 Telegrafista y telefonista	720		244 Telegrafista	360		
191 Mensajero	150	936	245 Celador	300		
192 Gastos ordinarios	36		246 Gastos ordinarios	24	684	
<i>Estación de Armenia</i>			<i>San Esteban</i>			
193 Telegrafista	120	144	247 Telegrafista	360		
194 Gastos ordinarios	24		248 Gastos ordinarios	24		
<i>El Bebedero</i>			249 Alquiler de casa	60	444	
195 Telegrafista	120		Pasan.....			
Pasan.....	120	785,925	Pasan.....			
			444. 803,577			

Vienen.....		444	803,577	Vienen.....		819,909
<i>Santo Domingo</i>				<i>Suchiloto</i>		
250	Telegrafista	360		303	Telegrafista diurno y nocturno	720
251	Gastos ordinarios	24	384	304	Dos celadores con \$ 300 cada uno	600
<i>Guadalupe</i>				305	Mensajero	120
252	Telegrafista	360		306	Gastos ordinarios	36
253	Gastos ordinarios	24	384	<i>Guayabal</i>		1,476
<i>Apastepeque</i>				307	Telegrafista	360
254	Telegrafista	360		308	Mensajero	120
255	Gastos ordinarios	24	384	309	Gastos ordinarios	24
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN				<i>San Rafael</i>		
<i>Oficina Central</i>				310	Telegrafista	360
256	Un telegrafista Jefe	960		311	Gastos ordinarios	24
257	1er. ayudante	540		<i>Tenancingo</i>		384
258	2º id.	540		312	Telegrafista	360
259	Telegrafista nocturno	540		313	Gastos ordinarios	24
260	Receptor de telegramas	180		<i>San Pedro Perulapán</i>		384
261	Dos celadores con \$ 300 c/a.	600		314	Telegrafista	360
262	Dos mensajeros con \$ 180 c/a.	360		315	Gastos ordinarios	24
263	Mensajero nocturno	120		DEPARTAMENTO DE CABANAS		384
264	Alquiler de casa	360		<i>Oficina Central</i>		
265	Gastos ordinarios	60	4,260	316	Telegrafista diurno	600
<i>Atiquizaya</i>				317	id. nocturno	360
266	Telegrafista diurno y nocturno	720		318	Dos celadores con \$ 300 cada uno	600
267	Mensajero	120		319	Receptor y copiadore de telegramas	240
268	Gastos ordinarios	36	876	320	Mensajero	120
<i>San Lorenzo</i>				321	Gastos ordinarios	36
269	Telegrafista diurno y nocturno	600		322	Alquiler de casa	180
270	Celador	300		<i>Nobasco</i>		2,136
271	Gastos ordinarios	36	936	323	Telegrafista diurno	480
<i>Ataco</i>				324	id. nocturno	360
272	Telegrafista	360		325	Dos celadores con \$ 300 c/a.	600
273	Gastos ordinarios	36	396	326	Mensajero	120
<i>Las Ohinamas</i>				327	Gastos ordinarios	36
274	Un telegrafista diurno y nocturno	720		<i>San Isidro.</i>		1,576
275	Alquiler de casa	24		328	Telegrafista	360
276	Gastos ordinarios	36	780	329	Celador	300
<i>San Pedro Pustla</i>				330	Gastos ordinarios	24
277	Telegrafista	360		<i>Tepetepeque.</i>		684
278	Gastos ordinarios	36	396	331	Telegrafista	360
<i>Apaneca</i>				332	Gastos ordinarios	24
279	Un telegrafista diurno y nocturno....	660		<i>Victoria.</i>		384
280	Celador	300		333	Telegrafista diurno y nocturno	480
281	Mensajero	96		334	Gastos ordinarios	24
282	Gastos ordinarios	36	1,092	<i>Jutiapa.</i>		504
<i>Guaimango</i>				335	Telegrafista diurno y nocturno	480
283	Un telegrafista diurno y nocturno	480		336	Gastos ordinarios	24
284	Gastos ordinarios	36	516	337	Alquiler de casa	36
<i>Jujula</i>				DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		540
285	Telegrafista diurno y nocturno	480		<i>Oficina Central.</i>		
286	Gastos ordinarios	36	516	338	Un telegrafista Jefe	720
<i>Oara Sueia</i>				339	Ayudante	480
287	Telegrafista	720		340	Telegrafista nocturno	260
288	Celador	360		341	4 Celadores a \$ 300 c/a.	1,200
289	Gastos ordinarios	24	1,104	342	Mensajero	120
<i>Tacuba</i>				343	Alquiler de casa	120
290	Telegrafista	360		344	Gastos ordinarios	36
291	Celador	240		<i>Tijutla.</i>		3,036
292	Gastos ordinarios	36	636	345	Telegrafista diurno y nocturno	480
<i>El Refugio</i>				346	2 Celadores a \$300 c/a.	600
293	Telegrafista	360		347	Gastos ordinarios	24
294	Gastos ordinarios	36	396	<i>Agua Caliente.</i>		1,104
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN				348	Telegrafista	360
<i>Oficina Central</i>				349	Gastos ordinarios	24
295	Un Telegrafista Jefe	720		<i>Citalá.</i>		384
296	Ayudante	600		350	Telegrafista diurno	480
297	Telegrafista nocturno	360		351	Telegrafista nocturno	300
298	Dos celadores con \$ 300 c/a.	600		352	Celador	300
299	Dos mensajeros con \$ 180 c/a.	360		353	Gastos ordinarios	24
300	Gastos ordinarios	36		<i>San Ignacio.</i>		1,104
301	Alquiler de casa	240		354	Telegrafista	360
302	Receptor y copiadore de telegramas...	360	3,276	355	Celador	300
Pasen.....			819,909	Pasen.....		660
						834,493

		Vienes.....	834,493			Vienes.....	847,285
356	Gastos ordinarios	660	684	<i>San Juan Nonualco.</i>		360	
		24		407	Telegrafista	12	372
	<i>La Palma.</i>			408	Gastos ordinarios		
357	Telegrafista	360	384	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.			
358	Gastos ordinarios	24		<i>Oficina Central.</i>			
	<i>Arcaño.</i>			409	Telegrafista Jefe	1,200	
359	Telegrafista diurno y nocturno	480	804	410	Ayudante	600	
360	Celador	300		411	Telegrafista nocturno	300	
361	Gastos ordinarios	24		412	Celador	300	
	<i>Dulce Nombre de Jesús.</i>			413	Mensajero diurno y nocturno	360	
362	Telegrafista diurno y nocturno	480	504	414	Receptor de telegramas	240	
363	Gastos ordinarios	24		415	Gastos ordinarios	48	3,108
	<i>Dulce Nombre de María.</i>			<i>Santa Rosa.</i>			
364	Telegrafista	360	684	416	Telegrafista diurno y nocturno	840	
365	Celador	300		417	Celador	300	
366	Gastos ordinarios	24		418	Mensajero	180	
	<i>Nueva Concepción.</i>			419	Gastos ordinarios	24	1,344
367	Telegrafista	360	732	<i>El Sauce.</i>			
368	Celador	300		420	Telegrafista Jefe	720	
369	Gastos ordinarios	24		421	Ayudante	600	
370	Alquiler de casa	48		422	Telegrafista nocturno	360	
	<i>San Fernando.</i>			423	Celador	300	
371	Telegrafista diurno y nocturno	480	804	424	Gastos ordinarios	24	
372	Celador	300		425	Alquiler de casa	60	2,664
373	Gastos ordinarios	24		<i>Concepción de Oriente.</i>			
	<i>San Francisco Lempa.</i>			426	Telegrafista diurno y nocturno	960	
374	Telegrafista	360	384	427	Celador	300	
375	Gastos ordinarios	24		428	Gastos ordinarios	24	1,284
	<i>Ojo de Agua.</i>			<i>El Carmen.</i>			
376	Telegrafista	360	684	429	Telegrafista	480	
377	Celador	300		430	2 Celadores á \$300 c/u	600	
378	Gastos ordinarios	24		431	Alquiler de casa	36	
	<i>La Reina.</i>			432	Gastos ordinarios	24	1,140
379	Telegrafista	360	384	<i>Anamorós.</i>			
380	Gastos ordinarios	24		433	Telegrafista	360	
	DEPARTAMENTO DE LA PAZ.			434	Celador	300	
	<i>Oficina Central.</i>			435	Gastos ordinarios	24	684
381	Un telegrafista Jefe	720	2,904	<i>Pasaquina.</i>			
382	Ayudante	480		436	Telegrafista diurno y nocturno	480	
383	Telegrafista nocturno	300		437	Celador	300	
384	Receptor y copista de telegramas	180		438	Gastos ordinarios	24	804
385	2 Celadores á \$300 c/u.	600		<i>San Alejo.</i>			
386	2 Mensajeros á \$120 c/u.	240		439	Telegrafista	360	
387	Gastos ordinarios	24		440	Mensajero	120	
388	Alquiler de casa	360		441	Celador	300	
	<i>Olocuilta.</i>			442	Gastos ordinarios	24	804
389	Telegrafista diurno y nocturno	480	984	<i>Nueva España</i>			
390	Mensajero	180		443	Telegrafista diurno y nocturno	480	
391	Celador	300		444	Celador	300	
392	Gastos ordinarios	24		445	Gastos ordinarios	24	804
	<i>San Pedro Masahuat.</i>			DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.			
393	Telegrafista	360	684	<i>Oficina Central</i>			
394	Celador	300		446	Telegrafista diurno	720	
395	Gastos ordinarios	24		447	Telegrafista nocturno	240	
	<i>San Pedro Nonualco.</i>			448	2 Celadores á \$300 c/u.	600	
396	Telegrafista	360	684	449	Mensajero	120	
397	Celador	300		450	Gastos ordinarios	36	
398	Gastos ordinarios	24		451	Alquiler de casa	120	1,836
	<i>Santiago Nonualco.</i>			<i>Ocoaila.</i>			
399	Telegrafista	360	372	452	Telegrafista	360	
400	Gastos ordinarios	12		453	Celador	300	
	<i>Santa María Ostuma.</i>			454	Gastos ordinarios	24	684
401	Telegrafista	360	372	<i>Jocoaitique.</i>			
402	Gastos ordinarios	12		455	Telegrafista diurno y nocturno	540	
	<i>San Miguel Tepehontes.</i>			456	Celador	300	
403	Telegrafista	360	372	457	Gastos ordinarios	24	864
404	Gastos ordinarios	12		<i>Jocoro.</i>			
	<i>San Juan Talpa.</i>			458	Telegrafista diurno y nocturno	720	
405	Telegrafista	360	372	459	3 Celadores á \$300 c/u	900	
406	Gastos ordinarios	12		460	Gastos ordinarios	24	1,644
				<i>Guatajiagua.</i>			
	Pasan.....		847,285	461	Telegrafista	360	
					Pasan.....	360	861,721

		Vienna.....	864,721			Vienna.....	879,241
462 Celador	360					
463 Gastos ordinarios	12	672	517 Telegrafista	360	
DEPARTAMENTO DE USULTÁN.				518 Celador..	240	624
<i>Oficina Central</i>				519 Gastos ordinarios.	24	
464 Telegrafista Jefe	720		<i>Inspección de Telégrafos</i>			
465 Ayudante	360		520 Cuatro inspectores, correspondientes			
466 Telegrafista nocturno	360		á las cuatro secciones, con \$1,500			
467 Receptor y copiador de telegramas.	300		cada uno, sin derecho á gastos de			7,200
468 Celador	300		viáticos.			
469 Mensajero	180		<i>Ramo de Teléfonos</i>			
470 Gastos ordinarios	36	2,256	Art. 24.—Se destinan para sueldos y			
<i>Jucupá.</i>				gastos de las oficinas telefónicas de la			
471 Telegrafista diurno	600		República, las cantidades siguientes, al			
472 Telegrafista nocturno	240		año:			
473 Celador	300		<i>Oficina Central de San Salvador</i>			
474 Mensajero	120	1,296	521 Tres telefonistas diurnos, \$1,200 c/u.		3,600	
475 Gastos ordinarios	36		522 Dos telefonistas nocturnos \$1,200 c/u.		2,400	
<i>Alegria.</i>				523 Telefonista del público	720	
476 Telegrafista	480		524 Confrontador de cuentas de teléfonos.	600	
477 Celador	300	924	525 Celador de teléfonos.	480	
478 Mensajero	120		526 Celador encargado de timbres y apa-		600	8,400
479 Gastos ordinarios.	24		ratos oficiales		
<i>Mercedes Umaña</i>				<i>Oficina Central de Santa Ana</i>			
480 Telegrafista diurno	600		527 Telefonista diurno	1,200	
481 " nocturno	180		528 " nocturno...	720	
482 2 Celadores, \$300 cada uno	600	1,464	529 Celador de teléfonos.	360	2,340
483 Alquiler de casa..	60		530 Gastos ordinarios	60	
484 Gastos ordinarios.	24		531 Chalchuapa, Telefonista		420
<i>Santiago de María</i>				532 Metapan, Telefonista		120
485 Telegrafista diurno y nocturno	960		533 Coatepeque, Telefonista		240
486 Receptor y copiador de telegramas..	300		<i>Oficina Central de Ahuachapán</i>			
487 Celador..	300		534 Telefonista diurno	480	
488 Mensajero	180	1,944	535 " nocturno	360	840
489 Alquiler de casa..	180		536 Apasco, Telefonista	120	120
490 Gastos ordinarios	24		537 Atiquiyá, Telefonista diurno y			360
<i>Estanzuelas</i>				nocturno.....		
491 Telegrafista	360	372	<i>Oficina Central de Sonsonate</i>			
492 Gastos ordinarios	12		538 Telefonista diurno	720	
<i>Berlín</i>				539 " nocturno...	600	1,620
493 Telegrafista	420		540 Celador de teléfonos	300	
494 Mensajero	180		541 Acajutla, Telefonista		600
495 Gastos ordinarios	24	924	542 Izalco, Telefonista		120
496 Alquiler de casa	240		543 El Progreso, Telefonista		300
<i>Santa Elena</i>				544 Salcoatitán, Telefonista		96
497 Telegrafista	360	672	545 Armonía, Telefonista		300
498 Celador	300		<i>Oficina Central de Santa Tecla</i>			
499 Gastos ordinarios	12		546 Telefonista diurno	600	
<i>El Triunfo</i>				547 " nocturno	480	1,320
500 Telegrafista diurno y nocturno	720	1,176	548 Celador de teléfonos	240	
501 Celador	300		549 La Libertad, Telefonista		600
502 Mensajero	120		550 Cojutepeque, Telefonista diurno y			600
503 Gastos ordinarios	36		nocturno		
<i>San Agustín</i>				551 Zacatecoluca, Telefonista diurno y			480
504 Telegrafista	360	684	nocturno		
505 Celador	300		552 San Juan Talpa, Telefonista		60
506 Gastos ordinarios	24		553 Olocuilta, Telefonista diurno		60
<i>Jiquilisco</i>				554 San Vicente, Telefonista diurno y			600
507 Telegrafista	360	384	nocturno		
508 Gastos ordinarios	24		555 Ilobasco, Telefonista		120
<i>Jucuarán</i>				556 Sanantón, Telefonista		180
509 Telegrafista	360	684	557 Sachitoto, Telefonista		240
510 Celador	300		558 Chalatenango, Telefonista		240
511 Gastos ordinarios	24		559 Jucupá, Telefonista		300
<i>California</i>				560 Chinameca, Telefonista		300
512 Telegrafista	360	384	561 Mercedes Umaña, Telefonista		300
513 Gastos ordinarios	24					
<i>Tecapán</i>							
514 Telegrafista	360	684				
515 Celador	300					
516 Gastos ordinarios	24					
Pasan.....			879,241				908,341

562 San Miguel, Telefonista diurno	Vienen	908,341		Vienen.....	324,780
563 " " nocturno	\$ 480			CAPÍTULO V	
564 Santiago de María, Telefonista	360	840		<i>Servicio de Vapores</i>	
565 La Unión, Telefonista	480			Art. 32.—Subvención á la Compañía de	
566 San Francisco (Gotera), Telefonista	120			Vapores que haga el servicio en los Puer-	15,000
567 Usulután, Telefonista	300			tos de la República, al año	
<i>Inspección de Teléf.nos</i>				CAPÍTULO VI	
568 3 Inspectores seccionales, \$1,500 c/u.		4,500		<i>Escuela de Artes y Oficios</i>	
sin derecho á viáticos				Art. 33.—Para el sostenimiento de la	
Art. 25.—Para útiles de telégrafos y		45,000		Escuela de Artes, Oficios y Agricultura	
teléfonos, reparación de líneas y demás				de la ciudad de Santa Tecla, se destinan	
gastos extraordinarios del Ramo, se des-				las siguientes cantidades al año:	
tinan al año				1 Pensión de doce alumnos bequistas de	2,880
CAPÍTULO XV				1 ^a clase, \$ 20 cada uno mensuales..	
Art. 26.—Para subsidios á las Municipi-		20,000		2 Pensión de 8 alumnos bequistas de 2 ^a	1,440
palidades de la República, se destinan al				clase, \$ 15 cada uno mensuales	4,320
año				CAPÍTULO VII	
CAPÍTULO XVI				<i>Juntas de Fomento</i>	
EVENTUALES				Art. 34.—Se destinan para las Juntas	
Art. 27.—Se destinan al año para even-		50,000		de Fomento al año, las siguientes canti-	
tuales de esta Cartera				dades:	
TÍTULO IV		1 029,941		1 Para la de esta capital	56,250
CARTERA DE FOMENTO				2 Para las de Santa Ana y San Miguel..	56,250
CAPÍTULO I				CAPÍTULO VIII	112,500
SECRETARÍA DE ESTADO				<i>Teatro Nacional</i>	
Art. 28.—Se destinan para gastos y				Art. 35.—Se destinan para el servicio	
sueldos de esta Secretaría al año las can-				del Teatro Nacional al año, las siguientes	
tidades siguientes:				cantidades:	
1 Oficial Mayor	1,800			1 Administrador	900
2 Un escribiente con funciones de Secre-				2 Conserje	360
tario de la Junta Central de Agricul-				3 Mozo de servicio	180
tura	720			4 Gastos en la conservación y arreglo	
3 Escribiente archivero	720			del edificio	5,000
4 Escribiente	600			5 Para subvenciones de Compañías	15,000
5 Portero	420			CAPÍTULO IX	21,440
6 Gastos de escritorio	240	4,500		<i>Museo, Exposición Nacional y Arqueológica</i>	
CAPÍTULO II				<i>internacional.</i>	
<i>Cuerpo de Ingenieros</i>				Art. 36.—Se destinan para estas Ofi-	
Art. 29.—Se destinan para el Cuerpo				nas las siguientes cantidades al año:	
de Ingenieros, las cantidades siguientes				1 Director del Museo y Exposición Na-	1,800
al año:				cional.	
1 Primer Ingeniero Oficial	3,600			2 Comisionado Arqueológico internacio-	1,200
2 Ingenieros oficiales para la Sección				nal	720
del Centro á \$ 3,000 cada uno	6,000			3 Escribiente	
3 Un Ingeniero para la Sección de Occi-				4 Escribiente en 4 meses de junio á se-	200
dente	2,400			tiembre para los trabajos de la Expo-	300
4 Un Ingeniero para la Sección de O-				5 Portero	
riente	2,400			6 2 Mozos de servicio para los trabajos	
5 Alquiler de casa para la oficina de In-				de la Exposición, por 5 meses de junio	150
genieros Oficiales de la Sección del				á octubre, \$ 75. c/u	120
Centro	300	14,700		7 Gastos de escritorio	
CAPÍTULO III				8 Alquiler de casa para el Museo y ob-	1,200
<i>Oficina de Estadística</i>				jetos de la Exposición	20,000
Art. 30.—Los sueldos y gastos de esta				9 Para gastos de la Exposición Nacional	
oficina, serán al año los siguientes:				10 Para la construcción de un puente y	4,000
1 Director General	1,800			Montañas Rusas para la Exposición	29,690
2 Sub-Director	960			Nacional	
3 Escribiente, encargado del Archivo,				CAPÍTULO X	
correspondencia y administración del				Art. 37.—Para el sostenimiento del Hi-	
Boletín	720			pódromo Nacional en esta ciudad	5,000
4 Dos escribientes, \$ 480 cada uno	960			Para subvención á otros Hipódromos.	4,000
5 Un escribiente, encargado de la Sec-				CAPÍTULO XI	9,000
ción Judicial	600			Art. 38.—Para pedidos de cañerías que	
6 Portero, mozo de servicio	360			se concedan á Municipalidades, se desti-	
7 Gastos de escritorio	180	5,580		nan al año	20,000
CAPÍTULO IV				CAPÍTULO XII	
<i>Ferrocarriles</i>				Art. 39.—Para gastos imprevistos de	
Art. 31.—Subvención á la Compañía				esta Cartera, se destinan al año	50,000
del Ferrocarril Occidental, \$ 24,000 al				Suma.....	586,730
año, calculadas al 150% de cambio		300,000			
Pasan.....		824,780			

TITULO V				Vienen.....			
CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.						5,772	34,260
CAPÍTULO I							
Subsecretaría de Estado							
Art. 40.—Los sueldos y gastos de la Subsecretaría serán al año los siguientes:							
1 Subsecretario	3,600			2 horas diarias	1,200		
2 Oficial Mayor	1,800			9 Preparador de esta clase	360		
3 Archivero	720			10 Profesor de Histología y Anatomía general, 2 horas diarias	1,200		
4 Escribiente auxiliar del Oficial Mayor..	960			11 Preparador de esta clase	360		
5 5 Escribientes, \$600 c/u	3,000			12 Profesor de Materia Médica ó Historia Natural, 2 horas diarias	1,200		
6 Portero	360			13 Preparador de esta clase	360		
7 Mozo de servicio	300			14 Profesor de Patología General y Clínica Médica, 2 horas diarias	1,200		
8 Gastos de escritorio	360	11,100		15 Profesor de Patología interna, 2 horas diarias	1,200		
CAPÍTULO II				16 Profesor de Medicina Operatoria y Clínica Quirúrgica, 2 horas diarias ..	1,200		
ESCUELAS PROFESIONALES.				17 Preparador de esta clase	360		
Escuela de Jurisprudencia.				18 Profesor de Patología externa, 2 horas diarias	1,200		
Art. 41.—Los sueldos y gastos del decanato de esta Escuela, serán al año los siguientes:				19 Profesor de Terapéutica, 2 horas diarias	1,200		
1 Decano	1,800			20 Profesor de Medicina legal ó Historia de la Medicina, 2 horas diarias	1,200		
2 Secretario	1,200			21 Profesor de Higiene y Pequeña Cirugía, 2 horas diarias	1,200		
3 Escribiente	480			22 Profesor de Clínica Quirúrgica Dental y Operaciones Dentales, Prótesis y Ortopedia Dentales y Medicina Dental, 3 horas diarias	1,800		
4 Celador	360			23 Preparador de esta clase	360		
5 Bedel	480			24 Mozo de servicio	180		
6 Portero	360			25 Profesor de Fisiología, Patología y Terapéutica Dentales, 2 horas diarias ..	1,200		
7 Mozo de servicio	300			26 Profesor de Química inorgánica, Geología y Mineralogía, 2 horas diarias..	1,200		
8 Alquiler de casa	2,400	7,380		27 Profesor de Química Orgánica, Análisis y Médica, 2 horas diarias	1,200		
Art. 42.—Los sueldos del personal de Profesores de la Escuela de Jurisprudencia, serán al año los siguientes:				28 Preparador de esta clase	360		
1 Profesor de Derecho Natural y Administrativo, dos horas diarias..	1,200			29 Mozo de servicio del Laboratorio	180		
2 Profesor de Derecho Romano y Código de Agricultura, 3 horas diarias	1,800			30 Profesor de Investigación de Adueraciones de Medicamentos y Alimentos, 1 hora diaria	600		
3 Profesor de Derecho Civil, 3 horas diarias	1,800			31 Profesor de Farmacia propiamente dicha, Legislación Farmacéutica, Toxicología y Análisis de Aguas, 2 horas diarias	1,200	27,432	
4 id. de id. Internacional, Diplomático y Constitucional, 2 horas diarias	1,200			Art. 45.—Se destinan para el ensanche y mejoramiento del Laboratorio de Química, Gabinete de Física, Bacteriología ó Histología y Anatomía		15,000	
5 id. de Código de Comercio, 2 horas diarias	1,200			Art. 46.—Se destinan para el sostenimiento de la Biblioteca de las Escuelas Profesionales, al año, las cantidades siguientes:			
6 id. de Economía Política y Estadística, 2 horas diarias	1,200			1 Tesorero Especifico y Bibliotecario ..	1,200		
7 id. de Código Penal y Militar, 2 horas diarias	1,200			2 Escribiente	300		
8 id. de id. Procedimientos Civiles y de Instrucción criminal, 2 horas diarias	1,200	10,800		3 Suscripción á periódicos científicos extranjeros y compra de obras científicas.	1,560	3,060	
Escuela de Medicina, Farmacia y Dentisteria.				CAPÍTULO III			
Art. 43.—Los sueldos y gastos del Decanato de esta Escuela serán al año los siguientes:				Observatorio Meteorológico			
1 Decano	1,800			Art. 47.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:			
2 Secretario	1,200			1 Director	1,200		
3 Escribiente	480			2 Primer Ayudante	600		
4 Celador	360			3 2º id.	480		
5 Bedel	480			4 Mozo de servicio	120		
6 Portero	360			5 Gastos de escritorio	180	2,560	
7 Mozo de servicio	300	4,980		CAPÍTULO IV			
Art. 44.—Los sueldos del personal de Profesores de esta Escuela serán al año los siguientes:				Biblioteca Nacional			
1 Profesor de Anatomía Descriptiva y Director del Anfiteatro anatómico, 3 horas diarias	1,800			Art. 48.—Los sueldos y gastos de la Biblioteca Nacional serán al año los siguientes:			
2 Preparador de esta clase	360			1 Director	1,500		
3 Mozo de servicio	72			2 Secretario	480		
4 Profesor de Bacteriología y Anatomía Patológica, 3 horas diarias	1,800			3 Escribiente	360		
5 Preparador de esta clase	360			4 Portero	300		
6 Mozo de servicio	180			5 Mozo de servicio	300		
7 Profesor de Obstetricia y Ginecología 2 horas diarias	1,200			6 Suscripción á periódicos, compra de obras nuevas, &, &	1,000		
8 Profesor de Física médica y Fisiología				Pasen		3,940	82,332
Pasen		5,772	34,260	Pasen		3,940	82,332

VIENEN		PASAN		VIENEN		PASAN	
7 Gastos de escritorio	3,940	82,332	4,120	hora diaria	2,880	113,192	
	180			7 id. de Inglés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	360		
CAPÍTULO V				8 id. de Geografía Comercial, una hora diaria	720		
ESTABLECIMIENTOS DE 2ª ENSEÑANZA				9 id. de Correspondencia Mercantil, 1 hora diaria	360		
<i>Instituto Nacional</i>				10 id. de Contabilidad Fiscal y Agrícola, 1 hora diaria	360		
Art. 49.—Se destinan para sueldos y gastos del Instituto Nacional al año, las cantidades siguientes:				11 id. de Leyes de Hacienda, 1 hora diaria	360		
1 Director	3,000			12 id. de Código de Agricultura, 1 hora diaria	360	5,760	
2 Subdirector con funciones de Secretario	1,800			<i>Liceo Santaneco</i>			
3 Tres Inspectores con \$480 c/u.	1,440			Art. 53.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento se destinan al año; las cantidades siguientes:			
4 Escribiente	300			1 Director	2,400		
5 Conservador del Gabinete de Física	180			2 Secretario	360		
6 Portero	240			3 Inspector	360		
7 2 Mozos de servicio con 240 c/u.	480			4 Escribiente	300		
8 Gastos de Escritorio	180			5 Portero	180		
9 id. de alumbrado y otros	1,000			6 Dos mozos de servicio, con \$ 144 c/u.	288		
10 Alquiler de casa	5,400	14,020		7 Gastos de escritorio	60		
				8 Alumbrado	810	4,758	
Art. 50.—Para sueldos de Profesores de este Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:				Art. 54.—Para sueldos de Profesores de este Liceo, se destinan al año, las cantidades siguientes:			
1 Profesor de Gramática Castellana, 1 hora diaria	480			1 Profesor de Gramática Castellana, 1 hora diaria	360		
2 id. de Inglés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	960			2 id. de Inglés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720		
3 id. de Francés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	960			3 id. de Francés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720		
4 id. de Aritmética Demostrada, 1 hora diaria	480			4 id. de Aritmética Demostrada, 1 hora diaria	360		
5 id. de Álgebra, 1 hora diaria	480			5 id. de Álgebra, 1 hora diaria	360		
6 id. de Geometría, 1 hora diaria	480			6 id. de Física Experimental y nociones de Mecánica, una hora diaria	360		
7 id. de Física Experimental y nociones de Mecánica, una hora diaria	480			7 id. de Geometría, 1 hora diaria	360		
8 id. de Química, 1 hora diaria	480			8 id. de Química, 1 hora diaria	360		
9 id. de Historia Natural, 1 hora diaria	480			9 id. de Historia Natural, 1 hora diaria	360		
10 id. de Fisiología humana ó Higiene, 1 hora diaria	480			10 id. de Fisiología humana ó Higiene, 1 hora diaria	360		
11 id. de Geografía ó Historia de C. A., 1 hora diaria	480			11 id. de Geografía ó Historia de C. A., 1 hora diaria	360		
12 id. de Geografía Universal, una hora diaria	480			12 id. de Geografía Universal, una hora diaria	360		
13 id. de Cosmografía y Geografía Física, 1 hora diaria	480			13 id. de Cosmografía y Geografía Física, 1 hora diaria	360		
14 id. de Retórica, Gramática General y Declamación, una hora diaria	480			14 id. de Retórica, Gramática General y Declamación, una hora diaria	360		
15 id. de Historia Antigua y Media, 1 hora diaria	480			15 id. de Historia Antigua y Media, 1 hora diaria	360		
16 id. de Historia Moderna y Contemporánea, 1 hora diaria	480			16 id. de Historia Moderna y Contemporánea, 1 hora diaria	360		
17 id. de Filosofía, 1º y 2º años, 2 horas diarias	960	9,600		17 id. de Filosofía, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720		
				18 id. de Caligrafía, 1 hora diaria	360		
<i>Escuela de Comercio y Hacienda</i>				19 id. de Trabajos prácticos, 1 hora diaria	360		
Art. 51.—Para sueldos y gastos de este establecimiento se destinan al año las cantidades siguientes:				20 id. de Dibujo y Canto	360	8,280	
1 Director	1,800			<i>Liceo de San Miguel</i>			
2 Secretario	600			Art. 55.—Para el establecimiento de un Colegio en San Miguel, igual al Liceo Santaneco, se destinan al año			
3 Escribiente	300						13,038
4 Portero	240			<i>Escuela Normal de Maestros</i>			
5 Mozo de servicio	180	3,120		Art. 56.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento se destinan al año, las cantidades siguientes:			
				1 Director	2,400		
Art. 52.—Para los sueldos del profesorado de esta Escuela se destinan al año las cantidades siguientes:				2 Dos inspectores, á \$ 300 cada uno	600		
1 Profesor de Teneduría de Libros, 1 hora diaria	360			3 Médico del Establecimiento	500		
2 id. de Código de Comercio, una hora diaria	360			4 Escribiente	300		
3 id. de Francés, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720			5 Portero	180		
4 id. de Caligrafía, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720			6 Dos mozos de servicio á \$ 120 cada uno	240		
5 id. de Economía Política, 1º y 2º años, 2 horas diarias	720						
6 id. de Contabilidad Mercantil, 1 hora diaria	360						
Pasan.....	2,880	113,192		Pasan.....	4,220	145,028	

		Vienen.....	145,028			Vienen.....	9,000	164,488
7	Gastos eventuales	780	5,000	16	Profesora de Historia Patria (Descubrimiento y Conquista).....	360		
Art. 57.—Para sueldos de Profesores de esta Escuela se destinan al año, las cantidades siguientes:				17	Profesora de Historia Antigua.....	360		
<i>Primer Curso.</i>				18	" " Caligrafía, Dibujo y Pintura.....	360		
1	Profesor de Aritmética y Geometría.....	360		19	Profesora de Pedagogía teórica y práctica.....	360		
2	id. de Anatomía, Fisiología y Zoología.....	360		20	Profesora de Costura.....	360		
3	id. de Caligrafía, Lectura, Gramática y Pedagogía.....	720		21	" " Inglés.....	360		
4	id. de Música.....	480		22	" " Música.....	360		
5	id. de Gimnasia y Calistenia.....	360		23	" " Moral y Urbanidad.....	360		
<i>Segundo Curso.</i>				24	" " Calistenia.....	360		
6	Profesor de Lectura metódica é Idioma nacional.....	360		<i>Tercer Curso.</i>				
7	id. de Aritmética, Geometría del espacio y Álgebra Elemental.....	360		25	Profesora de Lectura Metódica é Idioma Nacional.....	360		
8	id. de Lecciones de cosas (preparación para la anexa), Zoología y Botánica.....	360		26	Profesora de Aritmética.....	360		
9	id. de Geografía Universal, Física, Política y Descriptiva.....	360		27	" " Nociones de Geología y Mineralogía.....	360		
10	id. de Historia Patria (Descubrimiento y Conquista).....	360		28	Profesora de Geografía.....	360		
11	id. de Historia Antigua.....	360		29	" " Historia Patria (la colonia y la independencia).....	360		
12	id. de Caligrafía, Dibujo y Pintura.....	360		30	Profesora de Historia de la Edad Media.....	360		
13	id. de Pedagogía teórica y práctica.....	360		31	Profesora de Dibujo (lineal, natural y topográfico); Pintura.....	360		
14	id. de Trabajo manual.....	360		32	Profesora de Nociones de Física y Química; Horticultura y Jardinería.....	360		
15	id. de Inglés.....	360		33	Profesora de Pedagogía teórica y práctica.....	360		
16	id. de Música.....	360		34	Profesora de Costura.....	360		
17	id. de Moral y Urbanidad.....	360		35	" " Francés.....	360		
18	id. de Gimnasia y Calistenia.....	360	6,960	36	" " Música.....	360		
Art. 58.—Para sueldos y gastos de este establecimiento se destinan al año las cantidades siguientes:				37	" " Moral y Urbanidad.....	360		
<i>Colegio Normal de Maestras.</i>				38	" " Calistenia.....	360		
1	Directora.....	\$ 2,400		<i>Cuarto Curso.</i>				
2	Dos celadoras á \$ 300 cada una.....	600		39	Profesora de Lectura Metódica, Idioma Nacional y Retórica.....	360		
3	Escribiente.....	300		40	Profesora de Aritmética Superior.....	360		
4	Portera.....	180		41	" " Nociones de Física y Química, Horticultura y Jardinería.....	360		
5	Dos sirvientas con \$ 120 cada una.....	240		42	Profesora de Historia Patria (la contemporánea) é Historia General de América.....	360		
6	Médico del Establecimiento.....	600		43	Profesora de Historia Moderna.....	360		
7	Gastos eventuales.....	780		44	" " Dibujo y Pintura.....	360		
8	Alquiler de casa.....	2,400	7,500	45	Profesora de Pedagogía teórica y práctica.....	360		
Art. 59.—Para sueldos de Profesoras de este Colegio se destinan al año, las siguientes cantidades:				46	Profesor de Nociones de Lógica, Economía Política y Sociología.....	360		
<i>Primer Curso.</i>				47	Profesora de Teneduría de Libros.....	360		
1	Profesora de Lectura Metódica é Idioma Nacional.....	\$ 360		48	" de Higiene General y Escolar.....	360		
2	Profesora de Aritmética y Geometría Plana.....	360		49	" de Instrucción Cívica y Legislación Escolar.....	360		
3	Profesora de Lecciones de cosas (preparación para la anexa), Nociones de Anatomía, Fisiología y Zoología.....	360		50	Profesora de costura.....	360		
4	Profesora de Geografía particular de Centro América y General de América; Historia Patria (la precolombina de Centro América).....	360		51	de francés.....	360		
5	Profesora de Caligrafía y Dibujo.....	360		52	" de música.....	360		
6	" " Pedagogía teórica y práctica.....	360		53	" de moral y urbanidad.....	360		
7	Profesora de Costura.....	360		54	" de calistenia.....	360	\$ 19,440	
8	" " Inglés.....	360		<i>Escuela técnico-práctica de la mujer</i>				
9	" " Moral y Urbanidad.....	360		Art. 60.—Para el sostenimiento de esta Escuela se destinan al año.....			5,000	
10	" " Música.....	360		CAPÍTULO VI				
11	" " Calistenia.....	360		ENSEÑANZA PRIMARIA				
<i>Segundo Curso.</i>				Dirección General de Instrucción Pública				
12	Profesora de Lectura Metódica é Idioma Nacional.....	360		Art. 61.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, al año, las cantidades siguientes:				
13	Profesora de Aritmética, Geometría del espacio y Álgebra elemental.....	360		1	Director General.....	\$ 2,400		
14	Profesora de Lecciones de Cosas (preparación para la anexa), Zoología y Botánica.....	360		2	Secretario.....	1,200		
15	Profesora de Geografía Universal (Física, Política y Descriptiva).....	360		3	Encargado de la Estadística escolar.....	720		
Pasen.....		9,000	164,488	4	Escribiente.....	600		
				5	Escribiente.....	480		
				6	Portero.....	360		
				7	Mozo de servicio.....	300		
				8	Gastos de escritorio.....	180		
				9	Alquiler de casa.....	1,200		7,440
				Inspección de Instrucción Pública Primaria				
				Art. 62.—Para catorce Inspectores de departamentales, según detalles de sueldos				
				Pasen.....			196,368	

Vienen.....		195,369	Vienen.....		239,928
que hará el Poder Ejecutivo.....		16,800	55 Escuelas de Mejicanos, Director	\$ 360	
<i>Escuelas Primarias</i>			56 Directora	360	720
Art. 63.—Para la dotación del personal de Maestros de las Escuelas Primarias de la República, se invertirán al año las cantidades siguientes:			57 Escuelas de Cascatancingo, Director	\$ 300	
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR			58 Directora	300	600
<i>San Salvador</i>			59 Escuelas de Paleca, Director	\$ 300	
1 Escuela Padre Delgado, Director	\$ 1,200		60 Subdirector	240	
2 Subdirector	720		61 Directora	300	840
3 1er. Profesor Auxiliar	480		62 Escuelas del Barrio de San Jacinto, Director	\$ 360	
4 2º. " "	480		63 Subdirector	240	
5 3er. " "	360		64 Directora	360	
6 4º. " "	360		65 Subdirectora	240	1,200
7 5º. " "	360		66 Escuelas de San Sebastián y Acuihuaca, Director	\$ 480	
8 6º. " "	360	4,440	67 Subdirector	300	
9 Portero	120		68 Directora	480	
10 Escuela Pestalozzi, Director	\$ 1,200		69 Subdirectora	300	1,560
11 Subdirector	720		70 Escuelas de Ayutuxtepeque, Director	\$ 300	
12 1er. Profesor Auxiliar	480		71 Directora	300	600
13 2º. " "	480		72 Escuelas de Rosario de Mora, Director	\$ 300	
14 3er. " "	360	3,960	73 Directora	300	600
15 4º. " "	360		74 Escuela de Toncatepeque, Director	\$ 600	
16 5º. " "	360		75 Subdirector	420	
17 Escuela Moderna, Directora	\$ 1,200		76 1º Profesor auxiliar	360	
18 Subdirectora	600		77 2º " "	300	
19 1ª Profesora Auxiliar	480		78 3º " "	300	
20 2ª " "	480		79 4º " "	300	
21 3ª " "	360	3,840	80 5ª " "	300	
22 4ª " "	360		81 Escuela de niñas, Directora	600	
23 5ª " "	360		82 Subdirectora	420	
24 Escuela Ana Guerra, Directora	\$ 720	1,680	83 1ª Profesora auxiliar	300	
25 Subdirectora	540		84 2ª " "	300	4,200
26 Profesora auxiliar	420		85 Escuela Nocturna de Adultos de Toncatepeque, Director	\$ 180	
27 Escuela "Victoria", Directora	\$ 720	1,680	86 Subdirector	120	
28 Subdirectora	540		87 Profesor auxiliar	120	420
29 Profesora auxiliar	420		88 Escuelas de Apopa, Director	\$ 360	
30 Escuela de Párvulos N.º 1, Directora	\$ 600		89 Subdirector	300	
31 Subdirectora	480	2,160	90 Directora	360	
32 1ª Profesora auxiliar	360		91 Subdirectora	300	1,320
33 2ª " "	360		92 Escuelas de Nejapa, Director	\$ 360	
34 3ª " "	360		93 Subdirector	300	
35 Escuela de Párvulos N.º 2, Directora	\$ 600	2,160	94 Directora	360	
35 Subdirectora	480		95 Subdirectora	300	1,320
37 1ª Profesora auxiliar	360		96 Escuelas de Guazapa, Director	\$ 300	
38 2ª " "	360		97 Subdirector	240	
39 3ª " "	360	2,160	98 Directora	300	
40 Escuela de Niñas del Barrio de Santa Lucía, Directora	\$ 720	1,680	99 Subdirectora	240	1,080
41 Subdirectora	540		100 Escuelas de El Paisnal, Director	\$ 240	
42 Profesora auxiliar	420		101 Directora	240	480
43 Escuela Nocturna de Adultos, Barrio del Calvario, Director	\$ 360	660	102 Escuelas de San Martín, Director	\$ 360	
44 Subdirector	300		103 Subdirector	300	
45 Escuela Nocturna, Barrio de Concepción, Director	\$ 360	660	104 Directora	360	
46 Subdirector	300		105 Subdirectora	300	1,320
47 Escuela Nocturna, Barrio de San José, Director	\$ 360	660	106 Escuelas de Ilopango, Director	\$ 300	
48 Subdirector	300		107 Directora	300	600
49 Escuela de Varones, Barrio de Candelaria, Director	\$ 540	960	108 Escuelas de Santo Tomás, Director	\$ 420	
50 Subdirector	420		109 Directora	420	840
51 Escuela de las Cárceres, Director	300	300	110 Escuelas de Texacuangos, Director	\$ 240	
52 Profesor de Música para las Escuelas que designe la Dirección General, 2 horas diarias	720		111 Directora	240	480
53 Profesor de Gimnasia para las Escuelas que designe la Dirección General, 2 horas diarias	720		112 Escuelas de Panchimalco, Director	\$ 360	
54 Profesora de Costura para todas las Escuelas que designe la Dirección General, 2 horas diarias	480		113 Directora	360	720
			114 Escuelas de San Marcos, Director	\$ 300	
			115 Directora	300	600
			116 Escuelas de Soyapango, Director	\$ 300	
			117 Subdirector	240	
			118 Directora	300	
Pasan.....		239,928	Pasan.....	840	259,428

119 Subdirectora	Vienen	480	259,428	172 Subdirector	Vienen.....	960	277,008
		240	1,080	173 Profesor auxiliar		540	
DEPARTAMENTO DE LA PAZ				174 Directora		420	
120 Escuelas de Zacatecoluca, Director..		960		175 Subdirectora		780	
121 Subdirector		600		176 Profesora auxiliar		480	3,540
122 Directora		660		177 Escuela Nocturna, Director		360	300
123 Subdirectora		480	2,700	178 Escuelas de Anaquito, Director		300	
124 Escuelas de San Sebastián y El Car-				179 Directora		240	540
men, Director		360		180 Escuelas de San Ramón, Director ..		300	
125 Directora		360	960	181 Directora		240	540
126 Subdirectora		240		182 Escuelas de El Carmen, Director ..		240	
127 Escuelas de Santiago Nonualco, Di-		360	720	183 Directora		240	480
rector		360		184 Escuelas de San Cristóbal, Director.		300	
128 Directora		240	480	185 Directora		240	540
129 Escuelas de San Juan Nonualco, Di-		240		186 Escuelas de Santa Cruz Michapa, Di-		300	
rector		240		rector		240	540
130 Directora		240	720	187 Directora		240	
131 Escuelas de San Pedro Nonualco, Di-		360	480	188 Escuelas de San Rafael, Director ..		360	
rector		360		189 Subdirector		300	
132 Directora		240	720	190 Directora		360	
133 Escuelas de San Rafael, Director...		240	480	191 Subdirectora		300	1,320
134 Directora		240		192 Escuelas de El Rosario, Director....		300	
135 Escuelas de Santa María Ostuma, Di-		240	480	193 Directora		240	540
rector		240		194 Escuelas de Candelaria, Director....		300	
136 Directora		240	480	195 Directora		240	540
137 Escuelas de La Ceiba, Director....		240	480	196 Escuelas de San Luis Aguscayo, Di-		240	
138 Directora		240		rector		240	480
139 Escuelas de Jerusalem, Director....		240	480	197 Directora		240	
140 Directora		240		198 Escuelas de Oratorio de Concepción,		240	
141 Escuelas de Olocuilta, Director....		540	1,740	Director		240	480
142 Subdirector		360		199 Directora		240	
143 Directora		480	600	200 Escuelas de Suchitoto, Director		600	
144 Subdirectora		360		201 Subdirector		420	
145 Escuelas de Talpa, Director		300	480	202 1er. Profesor auxiliar		300	
146 Directora		300		203 2º id.		240	
147 Escuelas de Cuyultitán, Director....		240	480	204 Directora		600	
148 Directora		240		205 Subdirectora		420	
149 Escuelas de San Luis, Director...		300	600	206 Profesora auxiliar		300	2,880
150 Directora		300		207 Escuelas de El Guayabal, Director..		360	
151 Escuelas de Tapahuaca, Director ..		240	480	208 Subdirector		300	
152 Directora		240		209 Directora		360	
153 Escuelas de Chinameca, Director...		240	480	210 Subdirectora		300	1,320
154 Directora		240		211 Escuelas de San Pedro Perulapán,		360	
155 Esc de S Pedro Masahuat, Director.		540	1,740	Director		300	
156 Subdirector		360		212 Subdirector		300	
157 Directora		480	480	213 Directora		300	
158 Subdirectora		360		214 Subdirectora		240	1,200
159 Escuelas de San Antonio Masahuat,		240	480	215 Escuelas de Monte S. Juan, Director		240	
Director		240		216 Directora		240	480
160 Directora		240		217 Escuelas de Perulapán, Director ...		240	
161 Escuelas de El Rosario, Director....		240	480	218 Directora		240	480
162 Directora		240		219 Escuelas de Tenancingo, Director..		360	
163 Escuelas de San Miguel Tepesontes,		240	480	220 Directora		360	720
Director		240		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
164 Directora		240		221 Escuelas de San Vicente, Director..		960	
165 Escuelas de San Juan Tepesontes,		240	480	222 Subdirector		600	
Director		240		223 1er. Profesor auxiliar		480	
166 Directora		240	480	224 2º " "		480	
167 Escuelas de San Emigdio, Director..		240	480	225 3er. " "		360	
168 Directora		240		226 Directora		340	
169 Escuelas de Paraíso de Osorio, Di-		240	480	227 Subdirectora		480	
rector		240		228 1ª Profesora auxiliar		360	
170 Directora		240	480	229 2ª " "		360	4,920
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN				230 Escuela Nocturna de San Vicente,		300	
171 Escuelas de Cojutepeque, Director..		960	277,008	Director		240	540
	Pasan.....	960		231 Subdirector		240	
				232 Escuelas de Apastepeque, Director..		360	
					Pasan.....	360	299,388

233 Directora	Vienen.....	360	299,388	290 Escuelas de Jayaque, Director	Vienen.....	317,928	317,928
		300	660	291 Directora		300	
234 Escuelas de Verapaz, Director		200				240	540
235 Directora		300	600	292 Escuelas de Tepecoyo, Director		300	
236 Escuelas de Guadalupe, Director		240		293 Directora		240	540
237 Directora		240	480	294 Escuelas de Sacacoyo, Director		300	
238 Escuelas de Tecolnca, Director		240		295 Directora		240	540
239 Directora		240	480	296 Escuela Mixta de Ateos, Directora			240
240 Escuelas de San Cayetano Istepeque, Director		240		297 Escuelas de Opico, Director		600	
241 Directora		240	480	298 Subdirector		480	
242 Escuelas de Tepetitán, Director		240		299 Profesor auxiliar		300	
243 Directora		240	480	300 Directora		540	
244 Escuelas de San Sebastián, Director		480		301 Subdirectora		420	
245 Subdirector		360	1,620	302 Profesora auxiliar		300	2,640
246 Directora		420		303 Escuelas del Chilamatal, Director		240	
247 Subdirectora		360	480	304 Directora		240	480
248 Escuelas de San Lorenzo, Director		240		305 Escuelas de Quezaltspeque, Director		480	
249 Directora		240	480	306 Subdirector		360	
250 Escuelas de San Esteban, Director		360		307 Profesor auxiliar		300	
251 Directora		360	720	308 Directora		480	
252 Escuelas de Santa Clara, Director		240		309 Subdirectora		360	
253 Directora		240	480	310 Profesora auxiliar		300	2,280
254 Escuelas de San Ildefonso, Director		240		311 Escuelas de San Matías, Director		300	
255 Directora		240	480	312 Directora		240	540
256 Escuelas de Santo Domingo, Director		240		313 Escuelas de Tacachico, Director		300	
257 Directora		240	480	314 Directora		240	540
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				DEPARTAMENTO DE SONSONATE			
				<i>Sonsonate</i>			
258 Escuelas de Santa Tecla, Director		780		315 Escuela "Patricio Ruiz", Director		960	
259 Subdirector		600	3,360	316 Subdirector		720	
260 Profesor auxiliar		480		317 Primer Profesor auxiliar		480	
261 Directora		660		318 Segundo " "		480	
262 Subdirectora		480		319 Tercer " "		380	
263 Profesora auxiliar		360	540	320 Escuela de Niñas, Directora		840	
264 Escuelas de Colón, Director		300		321 Subdirectora		600	
265 Directora		240	540	322 Primera Profesora auxiliar		360	
266 Escuela de Antiguo Cuicatlán, Director		300		323 Segunda " "		360	
267 Directora		240	540	324 Escuela del barrio El Argel, Director		480	
268 Escuelas de Nuevo Cuicatlán, Director		300		325 Subdirector		360	
269 Directora		240	540	326 Directora		300	
270 Escuelas de Huizúcar, Director		300		327 Escuela Nocturna, Director		300	
271 Directora		240	540	328 Subdirector		240	6,860
272 Escuelas de San José Villanueva, Director		300		329 Escuelas de Acajutla, Director		480	
273 Directora		240	540	330 Directora		480	960
274 Escuelas de Zaragoza, Director		360		331 Escuelas de San Antonio del Monte, Director		300	
275 Directora		300	660	332 Directora		300	600
276 Escuelas de La Libertad, Director		600		333 Escuelas de Sonsonate, Director		300	
277 Directora		540	1,140	334 Directora		240	540
278 Escuelas de Comasagua, Director		300		335 Escuelas de Nahulingo, Director		300	
279 Directora		240	540	336 Directora		300	600
280 Escuelas de Tamanique, Director		300		337 Escuelas de Nahuizalco, Director		480	
281 Directora		240	540	338 Subdirector		360	
282 Escuelas de Chilitipán, Director		300		339 Directora		420	
283 Directora		240	540	340 Subdirectora		300	1,560
284 Escuelas de Teotepoque, Director		300		341 Escuelas de El Progreso, Director		600	
285 Directora		240	540	342 Subdirector		480	
286 Escuelas de Jicalapa, Director		300		343 Directora		540	
287 Directora		240	540	344 Subdirectora		360	
288 Escuelas de Talniqué, Director		300		345 Escuela Nocturna, Director		180	2,160
289 Directora		240	540	346 Escuelas de Salcoatitán, Director		360	
				347 Directora		300	660
				348 Escuela de Santa Catarina Masahuat, Director		360	
				349 Directora		300	660
				350 Escuelas de Santo Domingo, Director		300	
				351 Subdirector		240	
				352 Directora		300	
				353 Subdirectora		240	1,080
	Pasan.....		317,928		Pasan.....		341,948

	Vienen		341,948		Vienen	9,240	358,808	
354	Escuelas de Izalco, Director	600		418	Profesora auxiliar	350		
355	Subdirector	480		419	Escuela de Párvulos, Directora	600		
356	Profesor auxiliar	300		420	Subdirectora	480		
357	Directora	540		421	1ª Profesora auxiliar	360		
359	Subdirectora	360		422	2ª	360		
360	Profesora auxiliar	300	2,560	423	Escuela "Nocturna" de Adultos, Director	360		
361	Escuelas de Caluco, Director	240		424	Subdirector	300		
362	Directora	240	480	425	Profesor auxiliar	240	12,300	
363	Escuelas de Iahuatán, Director	240		426	Escuelas de Coatepeque, Director	480		
364	Directora	240	480	427	Subdirector	360		
365	Escuelas de Cuisnahuat, Director	240		428	Directora	420		
366	Directora	240	480	429	Subdirectora	300	1,560	
367	Escuelas de San Julián, Director	240		430	Escuelas de Texistepeque, Director	240		
368	Directora	240	480	431	Directora	240	480	
369	Escuelas de Armenia, Director	480		432	Escuelas de Chalchuapa, Director	600		
370	Subdirector	360		433	Subdirector	480		
371	Directora	480		434	Profesor auxiliar	360		
372	Subdirectora	300	1,620	435	Directora	540		
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN					436	Subdirectora	420	
373	Escuelas de Ahuachapán, Director	840		437	Profesora auxiliar	300	2,700	
374	Subdirector	720		438	Escuelas de El Porvenir, Director	240		
375	Profesor Auxiliar	360		439	Directora	240	480	
376	Directora	720		440	Escuelas de Candelaria, Director	240		
377	Subdirectora	480		441	Directora	240	480	
378	Profesora auxiliar	360	3,480	442	Escuelas de San Sebastián, Director	240		
379	Escuelas de Ataco, Director	360		443	Directora	240	480	
380	Directora	300	660	444	Escuelas de Metapán, Director	600		
381	Escuelas de Tacuba, Director	360		445	Subdirector	360		
382	Directora	300	660	446	Profesor auxiliar	300		
383	Escuelas de Apaneca, Director	420		447	Directora	480		
384	Directora	360	780	448	Subdirectora	300	2,040	
385	Escuelas de San Pedro Pastla, Director	360		449	Escuelas de Masahnat, Director	240		
386	Directora	300	660	450	Directora	240	480	
387	Escuelas de Guaymango, Director	300		451	Escuelas de Santiago, Director	240		
388	Directora	300	600	452	Directora	240	480	
390	Escuelas de Jijutla, Director	240		DEPARTAMENTO DE CHIQUILATENANGO				
391	Directora	240	480	453	Escuela de niños, Director	720		
392	Escuelas de Atiquizaya, Director	600		454	Subdirector	480		
393	Subdirector	480		455	Profesor auxiliar	360		
394	Directora	540		456	Directora	600		
395	Subdirectora	360	1,980	457	Subdirectora	420	2,580	
396	Escuelas de El Refugio, Director	240		458	Escuelas de Quezaltepeque, Director	240		
397	Directora	240	480	459	Directora	240	480	
398	Escuelas de San Lorenzo, Director	240		460	Escuelas de Comalapa, Director	240		
399	Directora	240	480	461	Directora	240	480	
400	Escuelas de Turín, Director	240		462	Escuelas de La Laguna, Director	240		
401	Directora	240	480	463	Directora	240	480	
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA					464	Escuelas de El Carrizal, Director	240	
402	Escuelas de Santa Ana, de Niños número 1, Director	1,200		465	Directora	240	480	
403	Subdirector	720		466	Escuelas de Ojo de Agua, Director	240		
404	Primer Profesor auxiliar	480		467	Directora	240	480	
405	Segundo " "	480		468	Escuelas de Las Vueltas, Director	240		
406	Tercer " "	360		469	Directora	240	480	
407	Cuarto " "	360		470	Escuelas de Azacualpa, Director	240		
408	Profesor auxiliar para la Sección de Párvulos	360		471	Directora	240	480	
409	Escuela Número 2, Director	780		472	Escuelas de San Francisco Lempa, Director	240		
410	Subdirector	600		473	Directora	240	480	
411	Primer Profesor auxiliar	420		474	Escuelas de San Luis del Carmen, Director	240		
412	Segundo " "	360		475	Directora	240	480	
413	De Niñas número 1, Directora	840		476	Escuelas de San Miguel de Mercedes, Director	240		
414	Subdirectora	600		477	Directora	240	480	
415	Profesora auxiliar	420		478	Escuelas de Potonico, Director	240		
416	De Niñas N.º 2, Directora	720						
417	Subdirectora	540						
	Pasan	9,240	358,808		Pasan	240	387,668	

479 Directora	Vienen	240	387,668	535 Escuelas de Dolores, Director	Vienen	240	403,928
480 Escuelas de Cancasque, Director	240	480	536 Directora	240	480
481 Directora	240	480	537 Escuelas de San Isidro, Director	240	480
482 Escuelas de Los Ranchos, Director..	240	480	538 Directora	240	480
483 Directora	240	480	539 Escuelas de Guacotecti, Director	240	480
484 Escuelas de Las Flores, Director	240	480	540 Directora	240	480
485 Directora	240	480	541 Escuelas de Ilobasco, Director	720	480
486 Escuelas de Hoja de Sal, Director	240	480	542 Subdirector	480	480
487 Directora	240	480	543 Directora	720	2,400
488 Escuelas de Arcatao, Director.....	240	480	544 Subdirectora	480	480
489 Directora	240	480	545 Escuela del Valle Agua Zarca, Di	300
490 Escuelas de Nombre de Jesús, Direc	240	480	546 Escuelas de Tejuntepeque, Director...	420	480
491 Directora	240	480	547 Directora	360	1,080
492 Escuelas de San Antonio de la Cruz,	240	480	548 Subdirectora	300	660
493 Directora	240	480	549 Escuelas de Jutiapa, Director	360	540
494 Escuelas de Managuil, Director	240	480	550 Directora	300
495 Directora	240	480	551 Escuelas de Cinquera, Director	300
496 Escuelas de San Isidro Labrador,	240	480	552 Directora	240
497 Directora	240	480	DEPARTAMENTO DE USulután			
498 Escuelas de Tejutla, Director	480	1,560	553 Escuelas de Usulután, Director	720
499 Subdirector	360	480	554 Subdirector	600
500 Directora	420	480	555 Profesor auxiliar	300
501 Subdirectora	300	480	556 Directora	600
502 Escuelas de El Paraiso, Director	240	480	557 Subdirectora	480	3,000
503 Directora	240	480	558 Profesora auxiliar	300
504 Escuelas de La Reina, Director	240	480	559 Escuelas de Santa Elena, Director....	360
505 Directora	240	480	560 Subdirector	300
506 Escuelas de La Palma, Director	240	480	561 Directora	300	1,200
507 Directora	240	480	562 Subdirectora	240
508 Escuelas de San Ignacio, Director	240	480	563 Escuelas de Santa María, Director...	240	480
509 Directora	240	480	564 Directora	240
510 Escuelas de Citalá, Director	240	480	565 Escuelas de Ereguainiquin, Director...	240	480
511 Directora	240	480	566 Directora	240	480
512 Escuelas de San Fernando, Director	240	480	567 Escuelas de Jucuarán, Director	240	480
513 Directora	240	480	568 Directora	240	480
514 Escuelas de San Francisco de Merce	240	480	569 Escuelas de Ozatlán, Director	240	480
515 Directora	240	480	570 Directora	240	480
516 Escuelas de San Rafael, Director	240	480	571 Escuelas de Jiquilisco, Director	240	480
517 Directora	240	480	572 Directora	240	480
518 Escuelas de Dulce Nombre de María,	240	480	573 Escuelas de Jacuapa, Director	600
519 Directora	240	480	574 Subdirector	480
520 Escuelas de Santa Rita, Director	240	480	575 1er. Profesor auxiliar	360
521 Directora	240	480	576 2º Profesor auxiliar	360
522 Escuela de Nueva Concepción, Di	300	600	577 Directora	540
523 Directora	300	600	578 Subdirectora	360
524 Escuelas de Agua Caliente, Director	240	480	579 1ª Profesora auxiliar	360
525 Directora	240	480	580 2ª id. id.	300	3,360
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS				581 Escuelas de San Buenaventura, Di	240	480
526 Escuelas de Sensuntepeque, Director	780	3,420	582 Directora	240
527 Subdirector	600	600	583 Escuelas de El Triunfo, (pueblo), Di	300	600
528 Profesor auxiliar	480	600	584 Directora	300	600
529 Directora	600	600	585 Escuelas de El Triunfo, (Puerto), Di	300	600
530 Subdirectora	480	600	586 Directora	300	600
531 Profesora auxiliar	360	600	587 Escuelas de Estanzuelas, Director....	240	480
532 Escuela Nocturna de adultos, Director	120	600	588 Directora	240	480
533 Escuelas de Victoria, Director	300	600	589 Escuela rural de El Carrizal, Direc	240
534 Directora	300	600	590 Escuelas de Alegría, Director	600
Pasan	403,928	403,928	591 Subdirector	420
				592 Directora	600
				593 Subdirectora	360	1,980
				594 Escuelas de Santiago de María, Di
				Pasan	424,688	424,688

VIENEN		VIENEN			
rector	600	424,688	Escuelas de Seasori, Director	360	447,068
595 Subdirector	420		599 Subdirector	240	
596 Directora	600		660 Directora	360	
597 Subdirectora	360	1,980	661 Subdirectora	240	1,200
598 Escuelas de Berlín, Director	500		662 Escuelas de San Luis de La Reina, Director	240	
599 Directora	240	540	663 Directora	240	480
600 Escuelas de California, Director	300		664 Escuelas de Nuevo Edén de San Juan, Director	240	
601 Subdirector	240		665 Directora	240	480
602 Directora	240	780	666 Escuelas de Carolina, Director	240	
603 Escuelas de Tecapán, Director	240		667 Directora	240	480
604 Directora	240	480	668 Escuelas de San Gerardo, Director	240	
605 Escuelas de San Agustín, Director	240		669 Directora	240	480
606 Directora	240	480	670 Escuelas de San Antonio, Director	240	
607 Escuelas de Mercedes, Director	240		671 Directora	240	480
608 Directora	240	480	672 Escuelas de Belén, Director	240	
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			673 Directora	240	480
609 Escuelas de San Miguel, de Niños número 1, Director	900		DEPARTAMENTO DE MORAZÁN		
610 Subdirector	720		674 Escuelas de San Francisco, Director	720	
611 Primer Profesor auxiliar	420		675 Subdirector	600	
612 Segundo " "	420		676 Directora	720	
613 De niños Número 2, Director	840		677 Subdirectora	600	2,640
614 Subdirector	720		678 Escuelas de Sociedad, Director	240	
615 De Niñas número 1, Directora	780		679 Directora	240	480
616 Subdirectora	600		680 Escuelas de San Carlos, Director	240	
617 Primera Profesora auxiliar	360		681 Directora	240	480
618 Segunda " "	360		682 Escuelas de Jocoro, Director	240	
619 De niños Número 2, Directora	720		683 Directora	240	480
620 Subdirectora	600		684 Esc. Mixta de Loma Larga, Directora		240
621 Primera Profesora auxiliar	300		685 Escuela de Villa Modelo, Directora		240
622 Segunda " "	240		686 Escuelas del Divisadero, Director	240	
623 Nocturna de "Adultos", Director	360		687 Directora	240	480
624 Subdirector	300	8,640	688 Escuelas de Lolotiquillo, Director	240	
625 Escuelas de Cacaguatique, Director	420		689 Directora	240	480
626 Subdirector	300		690 Escuelas de Chilanga, Director	240	
627 Profesor auxiliar	240		691 Directora	240	480
628 Directora	360		692 Escuelas de Sensembra, Director	240	
629 Subdirectora	240	1,560	693 Directora	240	480
630 Escuelas de Moncagua, Director	240		694 Escuelas de Yamabal, Director	240	
631 Directora	240	480	695 Directora	240	480
632 Escuelas de Ulazapa, Director	240		696 Escuelas de Guatajiagua, Director	360	
633 Directora	240	480	697 Directora	360	720
634 Escuelas de Chapeltique, Director	240		698 Escuelas de Osicals, Director	480	
635 Directora	240	480	699 Subdirector	300	
636 Escuelas de Quelepa, Director	240		700 Directora	420	
637 Directora	240	480	701 Subdirectora	240	1,440
638 Escuelas de Comacarán, Director	240		702 Escuela de Delicias de Concepción, Director	240	
639 Directora	240	480	703 Directora	240	480
640 Escuelas de Chirilagua, Director	240		704 Escuelas de San Isidro, Director	240	
641 Directora	240	480	705 Directora	240	480
642 Escuelas de Chinameca, Director	480		706 Escuelas de Gualococti, Director	240	
643 Subdirector	360		707 Directora	240	480
644 Primer Profesor auxiliar	360		708 Escuelas de Cacaopera, Director	240	
645 Segundo " "	240		709 Directora	240	480
646 Directora	420		710 Escuelas de Corinto, Director	240	
647 Subdirectora	300		711 Directora	240	480
648 Primera Profesora auxiliar	240		712 Escuelas de Yoloaiquín, Director	240	
649 Segunda " "	240	2,640	713 Directora	240	480
650 Escuelas de Nueva Guadalupe, Director	240		714 Escuelas de San Simón, Director	240	
651 Directora	240	480			
652 Escuelas de Lolotique, Director	240				
653 Directora	240	480			
654 Escuelas de San Rafael, Director	240				
655 Directora	240	480			
656 Escuelas de Lindo, Director	240				
657 Directora	240	480			
Pasan.....		447,068	Pasan.....	240	463,148

		Vienen.....	463,148			Vienen.....	482,288
715	Directora	240	480	776	Escuelas de Concepción de Oriente, Director	240	
716	Escuelas de Jocoaitique, Director...	480		777	Directora	240	480
717	Subdirector	300			Art. 64.—Para el sostenimiento de las Escuelas Rurales se destinan al año...		20,000
718	Directora	480	1,560		Art. 65.—Para la fundación y sostenimiento de nuevas escuelas, durante el año, se destinan		45,000
719	Subdirectora	300			Art. 66.—Para 18 Policías Escolares, así: 3 para la Capital, con \$ 360 c/u., 2 para Santa Ana, 2 para San Miguel y 1 para cada una de las demás cabeceras departamentales, con \$ 300 c/u.		5,580
720	Escuelas de Meanguera, Director...	240	480		Art. 67.—Para textos y útiles escolares se destinan al año		30,000
721	Directora	240			Art. 68.—Para arrendamiento, compra y reparaciones de edificios escolares se destinan al año		35,000
722	Escuelas de Arambala, Director	240	480	CAPITULO VII			
723	Directora	240		<i>Subvenciones y Becas</i>			
724	Escuelas de Perquin, Director.....	240	480		Art. 69.—Para el sostenimiento de becas en los diferentes Colegios de la República, se destinan al año....		42,800
725	Directora	240			Art. 70.—Para subvenciones á Colegios y Escuelas se destinan al año las siguientes cantidades:		
726	Escuelas de Torola, Director	240	480	1	Colegio "Santa Ana", de esta ciudad..	1,200	
727	Directora	240		2	" de la señorita Juana López, de esta ciudad	1,200	
728	Escuelas de San Fernando, Director.	240	480	3	" "Mercedes", de esta ciudad	1,200	
729	Directora	240		4	" Infantil de las señoritas Cáceres en esta ciudad	1,200	
730	Escuelas de El Rosario, Director....	240	480	5	" mixto de las señoritas Cáceres en Santa Tecla	600	
731	Directora	240		6	" de Niñas "El Carmen" en Sonsonate	1,800	
732	Escuelas de Joateca, Director	240	480	7	" de Niñas "Santa Rosa" en Sonsonate	1,800	
733	Director	240		8	" de Niñas "Lourdes" en Sonsonate	720	
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN							
734	Escuelas de La Unión, Director	960	4,020	9	" de Niñas "Santa Teresa" en Sonsonate	720	
735	Subdirector	600		10	" de Varones de Usulután	2,400	
736	Profesor auxiliar	480	720	11	" " Santiago de María..	2,400	
737	Directora	720		12	" " " Sensuntepeque	2,400	
738	Subdirectora	420	480	13	" " Niñas de " "	2,400	
739	Profesora auxiliar	300		14	" " " Ilobasco	1,200	
740	Escuela Nocturna, Director	300	480	15	" " " Santiago de María	1,500	
741	Subdirector	240		16	" " Varones "San Simón" en Jacuapa	2,400	
742	Escuelas de San Alejo, Director	360	480	17	" de Niñas de La Unión, de doña Aminta de Montiel	1,200	
743	Directora	360	720	18	" de Varones de Zacatecoluca..	2,400	
744	Escuelas de Conchagua, Director..	240	480	19	" de Niñas "La Asunción" en Zacatecoluca	460	
745	Directora	240		20	" de Varones "San Carlos" en Chinameca	2,400	
746	Escuelas de El Carmen, Director..	240	480	21	" de Varones de San Vicente	3,600	
747	Directora	240		22	" " de San Miguel, del señor Mayshondt de Langbe.	3,000	
748	Escuelas de Intipucá, Director	240	430	23	" de Varones de Ahuachapán..	2,400	
749	Directora	240		24	" " Niñas	2,400	
750	Escuelas de Yayantique, Director..	240	480	25	" " Varones de "San Luis Gonzaga" en Suchitoto	1,200	44
751	Directora	240			Art. 71.—Facúltase al Poder Ejecutivo para suspender las subvenciones de aquellos Colegios cuyos resultados no sean satisfactorios, en vista de la inspección practicada en ellos.		
752	Escuelas de San José, Director....	240	480		Art. 72.—Para las nuevas subvenciones que el Poder Ejecutivo tenga á bien asignar á Colegios y Escuelas, se destinan al año		5,500
753	Directora	240		CAPÍTULO VIII			
754	Escuelas de Yacuayquin, Director..	240	480	<i>Eventuales</i>			
755	Directora	240			Art. 73.—Para gastos eventuales de esta Cartera, se destinan al año		20,000
756	Escuelas de Bolívar, Director	240	480				
757	Directora	240					
758	Escuelas de Santa Rosa, Director..	600	1,920				
759	Subdirector	360					
760	Directora	600					
761	Subdirectora	360	1,320				
762	Escuelas de Pasaquina, Director....	420	480				
763	Subdirector	300					
764	Directora	360					
765	Subdirectora	240					
766	Escuelas de El Saucedo, Director....	240	480				
767	Directora	240					
768	Escuelas de Anamorós, Director....	240	480				
769	Directora	240					
770	Escuelas de Nueva Esparta, Director	240	480				
771	Directora	240					
772	Escuelas de Lislisque, Director	240	480				
773	Directora	240					
774	Escuelas de Polorós, Director	240	480				
775	Directora	240					
Pasan.....			482,288				\$ 731,148

TITULO VI

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO I

Secretaría de Estado

Art. 74.—Los sueldos y gastos de esta Secretaría al año, serán como sigue:

1 Sueldo del Ministro	6,000
2 Gastos de representación del mismo	2,400
3 Subsecretario	3,600
4 Oficial Mayor	1,800
5 Traductor intérprete	1,200
6 Auxiliar del Oficial Mayor	1,200
7 Archivero Bibliotecario	960
8 4 escribientes, á \$ 600 cada uno	2,400
9 Portero	480
10 Mozo de servicio	300
11 Gastos de escritorio	240

20,580

Art. 75.—Siendo El Salvador contribuyente al sostenimiento de la oficina de las Repúblicas americanas en Washington, con \$ 243 oro americano al año; á la oficina internacional para la publicación de las Tarifas Aduaneras de B. uselas, con francos 621 anuales; y á los trabajos del Ferrocarril Continental, con \$ 100 oro americano anuales, se destinan para estos gastos al año

1,115

Art. 76.—Para gastos de Legaciones y Recepciones Diplomáticas, se destinan al año

50,000

Art. 77.—Para suscripciones á periódicos se destinan al año

1,000

CAPÍTULO II

Eventuales

Art. 78.—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año

25 000

\$ 97,695

TITULO VII

CARTERA DE JUSTICIA

CAPÍTULO I

Secretaría de Estado

Art. 79.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:

1 Subsecretario	3,600
2 Oficial Mayor	1,800
3 Escribiente auxiliar del Oficial Mayor	600
4 2 escribientes á \$ 600 cada uno	1,200
5 Mozo de servicio	300
6 Gastos de escritorio	240

7,740

CAPÍTULO II

Penitenciarias

Art. 80.—Se destinan para sueldos y gastos de las Penitenciarias, al año, las cantidades siguientes:

1 Para la Penitenciaría Central	\$ 90,000
2 Para la Penitenciaría de Santa Ana	8,000

98,000

CAPÍTULO III

Eventuales

Art. 81.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año

20,000

\$ 125,740

TITULO VIII

CARTERA DE BENEFICENCIA

CAPÍTULO I

Establecimientos de caridad

Art. 82.—Del producto del 30% de los

impuestos que se cobran en las Aduanas á favor de los Establecimientos de Beneficencia, se destinan para su sostenimiento, las cantidades siguientes, al año:

1 Hospital Rosales	\$ 84,000
2 " de Santa Ana	30,170
3 " de Sonsonate	18,000
4 " de Nueva San Salvador	9,000
5 " de Ahuahapán	9,000
6 " de San Miguel	24,000
7 " de La Unión	5,000
8 " de Zacatecoluca	3,600
9 Hospitales de Jucupán, Alegria y Uru Intán, por partes iguales	3,600
10 Hospital de San Vicente	6,000
11 " de Cojatepepue	1,200
12 " de Sachitoto	1,200
13 " de Chalatenango	1,200
14 Hospicio de San Salvador	36,220
15 " de Santa Ana y Escuela anexa	15,000
16 Hospicio de San Miguel	3,960
17 " de Sonsonate	3,600
18 Asilo Sara de San Salvador	21,360
19 " de Belén de Nueva San Salvador	2,400
20 Colegio Asilo de María Auxiliadora en San Salvador	4,000
21 Asilo de indigentes en San Salvador	1,200
22 Manicomio de San Salvador	14,760

\$ 298,470

CAPÍTULO II

Pensiones civiles

Art. 83.—Para todas las pensiones civiles se destinan al año

15,000

CAPÍTULO III

Eventuales

Art. 84.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año

20 000

\$ 323 470

TITULO IX

CARTERA DE HACIENDA.

CAPÍTULO I

Secretaría de Estado

Art. 85.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año, las cantidades siguientes:

1 Sueldo del Ministro	\$ 6,000
2 Gastos de representación del mismo	2,400
3 Subsecretario	3,600
4 Colaborador	2,400
5 Oficial mayor	1,800
6 Auxiliar del Oficial Mayor	1,200
7 Secretario de la Junta de Hacienda	600
8 Escribiente Archivero	960
9 6 Escribientes á \$600 c/u.	3,600
10 Portero	420
11 Mozo de servicio	360
12 Ayudante del Mozo de servicio	300
13 Gastos de escritorio	240

23,880

CAPÍTULO II

Tribunal Superior de Cuentas

Art. 86.—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan, al año, las cantidades siguientes:

1 Presidente del Tribunal	4,200
2 6 Contadores de Glosa á \$2,400 cada uno	14,400
3 Secretario	960
4 Oficial Mayor	960

Pasan.....

20,520

23,880

Vienen.....	20,520	23,880	Vienen.....	87,080
5 Revisor de documentos.....	960		de la República, serán al año los siguientes:	
6 Escribiente Archivero.....	720		1 Inspector General de Aduanas.....	3,000 3,000
7 Encargado de las Especies Fiscales.....	720		<i>Aduana de La Unión</i>	
8 2 Escribientes á \$600 c/u.....	1,200		2 Administrador.....	4,200
9 Auxiliar del Archivero.....	360		3 Contador Vista.....	3,000
10 Sellador.....	360		4 Tenedor de Libros.....	1,560
11 Auxiliar del sellador.....	300		5 Guarda Almacén.....	1,800
12 Portero con funciones de mozo de servicio.....	240		6 Cheque de á bordo.....	1,200
13 Mozo de servicio.....	240		7 Dos Escribientes con \$720 c/u.....	1,440
14 Gastos de escritorio.....	240	25,860	8 2 Guarda Costas con \$600 c/u.....	1,200
CAPÍTULO III			9 Guarda Playa.....	960
<i>Tesorería General</i>			10 Mozo de servicio.....	300
Art. 87.—Los sueldos y gastos de esta oficina, serán al año los siguientes:			11 Gastos de escritorio.....	120
<i>Sección principal</i>			12 Alumbrado.....	120
1 Tesorero.....	4,200		<i>Policía de la Aduana</i>	
2 Interventor.....	3,600		13 Teniente de Policía con \$2.00 diarios.....	730
3 Pagador General ó Cajero.....	2,400		14 Dos Cabos de Policía con \$1.25 diarios.....	912.50
4 1er. Tenedor de Libros.....	1,200		15 Doce Policías con \$1.00 diario cada uno.....	4,380 21,922.50
5 Tenedor de Libros auxiliar.....	960		<i>Aduana de La Libertad</i>	
6 Dos Tenedores de Libros auxiliares encargados de los detalles de la Caja á \$960 c/u.....	1,920		16 Administrador.....	4,200
7 Secretario.....	720		17 Contador Vista.....	3,000
8 Tres Escribientes de la Secretaría á \$600 cada uno.....	1,800		18 Tenedor de Libros.....	1,560
9 Mozo de servicio y guardián del edificio.....	660		19 Dos Escribientes con 600 c/u.....	1,200
10 Gastos de escritorio para ésta y las demás secciones.....	200		20 Guarda Almacén.....	1,800
<i>Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores</i>			31 Guarda Muelle.....	1,500
11 Cuatro Tenedores de Libros para el servicio de Aduanas y Estadística, así: un 1er. Tenedor de Libros con \$1,800 y tres con \$1,200 cada uno.....	5,400		22 Mozo de servicio.....	300
12 Tenedor de Libros para el servicio de Licores.....	1,500		23 Gastos de escritorio.....	180
13 Dos Escribientes ayudantes de los Tenedores de Libros, con \$720 cada uno.....	1,440		24 Alumbrado.....	120
14 Escribiente.....	600		<i>Policía de la Aduana</i>	
15 Portero Sellador.....	360		25 Teniente de Policía con \$ 2 diarios.....	730
16 Gastos de escritorio.....	120		26 2 Cabos de Policía con \$ 1.25 diarios cada uno.....	912.50
<i>Sección de Aduanas</i>			27 8 Policías con \$ 1 diario c/u.....	2,920
17 Recaudador de Pólizas.....	2,400		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>	
18 Ayudante del anterior.....	780		28 Preparador.....	1,800
19 Tenedor de Libros.....	1,200		29 Caporal.....	720
20 Auxiliar del Tenedor de Libros.....	720		30 10 Peones con \$ 300 cada uno.....	3,000
21 Escribiente.....	600		31 Gastos eventuales.....	1,000
22 Portero sellador.....	300		32 Herramientas y útiles.....	100 25,042.50
<i>Sección de especies</i>			<i>Aduana de Sonsonate</i>	
23 Contador de Especies Fiscales.....	1,200		33 Administrador.....	4,200
24 Ayudante del Contador.....	480		34 2 Contadores Vista con \$ 3,000 cada uno.....	6,000
25 Impresor para preparar papel sellado y timbres.....	600		35 Tenedor de Libros con obligaciones de Contador, sin derecho á sobresueldo.....	2,880
26 Ayudante del impresor.....	420		36 3 Escribientes con \$ 600 c/u.....	1,800
27 Mozo de servicio.....	300		37 Escribiente encargado de la estadística.....	960
28 Guarda Almacén.....	960		38 1er. Guarda Almacén.....	2,100
29 Mozo de servicio del Almacén.....	300	37,340	39 2º.....	2,100
CAPÍTULO IV			40 Mozo de servicio.....	300
<i>Aduanas</i>			41 Gastos de escritorio.....	150
Art. 88.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas			42 Alumbrado.....	540
Pasan.....		87,080	<i>Policía de la Aduana</i>	
			43 Teniente de Policía con \$ 1.50 diarios.....	547.50
			44 2 Cabos de Policía con \$ 1.25 diarios cada uno.....	912.50
			45 12 Policías con \$ 1 diario c/u.....	4,380
			46 Alquiler de casa para el Cuerpo de Policía.....	360
			47 Alumbrado del mismo.....	60
			Pasan.....	27,290 137,045

Vienen.....		27,290	137,045	Vienen.....		3,600	204,837.62½
<i>Oficina de Preparación de Registros</i>				21 2º Guarda Almacén.....		840	
48 Preparador.....		3,000		<i>Resguardos</i>			
49 Expedidor.....		1,680		22 1er. Guarda Fábricas.....		960	
50 Caporal.....		720		23 2º ".....		840	
51 20 Peones con \$ 300 cada uno.....		6,000		24 3 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno.....		2,700	
52 Gastos eventuales.....		1,000		25 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$ 0.75 diarios y 4 soldados con \$ 0.62½ centavos diarios cada uno.....		1,186.25	
53 Herramientas y útiles.....		100		26 3 Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo a \$ 0.75 diarios y 5 soldados a \$ 0.62½ centavos diarios c/d.....		4,243.12½	
<i>Oficina Auxiliar de Acajutla</i>				27 Gasto común para los cuatro Resguardos.....		120	
54 Delegado del Administrador.....		2,400		28 Gasto común para esta Administración y oficinas de su dependencia.....		160	
55 Escribiente.....		900		29 Alumbrado de Fábricas.....		122	
56 2 Guarda Muelle con \$ 1,200 cada uno.....		2,400		<i>Metapán</i>			
57 Cheque de a bordo.....		1,500		30 Receptor Fiscal.....		300	15,071.37½
58 Teniente de Policía con \$ 2.50 diarios.....		912.50		DEPARTAMENTO DE SONSONATE			
59 2 Cabos de Policía con \$ 1.50 diarios cada uno.....		1,095		31 Honorarios del Administrador, 1½ centavos por cada botella de aguardiente que venda a los patentados de su jurisdicción.....			
60 8 Agentes de Policía a \$ 1.25 diarios cada uno.....		3,650	52,647.50	32 Tenedor de Libros.....		1,200	
CAPITULO V				33 2 Escribientes, \$ 480 c/u.....		960	
<i>Administraciones de Rentas</i>				34 Mozo de servicio.....		180	
Art. 89.—El servicio de las Administraciones de Rentas departamentales, será con sujeción a los honorarios, sueldos y gastos que a continuación se expresan, al año:				<i>Depósito de Aguardiente</i>			
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR				35 1er. Guarda Almacén.....		1,200	
1 Honorarios del Administrador, un centavo por cada botella de aguardiente que se venda a los patentados de su jurisdicción.....				36 2º ".....		840	
2 Tenedor de Libros.....		1,500		<i>Resguardos</i>			
3 2 Escribientes con \$ 480 c/u.....		960		37 Guarda Fábricas.....		960	
4 Mozo de servicio.....		240		38 2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno.....		1,800	
<i>Depósito de Aguardiente</i>				39 Resguardo de Fábricas, compuesto de un sargento con 87½ centavos diarios, un cabo con 75 centavos y ocho soldados con 62½ centavos diarios.....		2,418.12½	
5 1er. Guarda Almacén.....		1,200		40 2 Resguardos ambulantes, compuestos de un cabo con 75 centavos y cinco soldados con 62½ centavos diarios.....		2,828.75	
6 2º ".....		840		41 Gasto común para los tres Resguardos.....		90	
<i>Resguardo de Hacienda</i>				42 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		160	
7 2 Guarda Fábricas con \$ 840 cada uno.....		1,680		43 Alumbrado de Fábricas.....		270	12,906.87½
8 2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno.....		1,800		DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			
9 Resguardo Central compuesto de un sargento con \$ 0.87½ centavos diarios.....		319.37½		44 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda a los patentados de su jurisdicción.....			
10 2 Cabos con \$ 0.75 diarios.....		547.50		45 Tenedor de Libros.....		960	
11 12 soldados con \$ 0.62½ centavos diarios.....		2,737.50		46 2 Escribientes con \$ 420 c/u.....		840	
12 2 Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$ 0.75 diarios y cinco soldados con \$ 0.62½ centavos diarios cada uno.....		2,828.75		47 Mozo de servicio.....		180	
13 Gasto común de los tres Resguardos.....		96		<i>Depósito de aguardiente</i>			
14 Alumbrado de Fábricas.....		216		48 1er. Guarda Almacén.....		720	
15 Gastos de escritorio.....		180	15,145.12½	49 2º id.....		600	
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA				<i>Resguardos</i>			
16 Honorarios del Administrador, 1½ centavo por cada botella de aguardiente que venda a los patentados de su jurisdicción.....				50 Guarda Fábricas.....		720	
17 Tenedor de Libros.....		1,200		51 2 Inspectores ambulantes, con \$ 900 cada uno.....		1,800	
18 2 Escribientes con \$ 480 c/u.....		960		52 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo, con setenta y cinco centavos diarios y			
19 Mozo de servicio.....		240					
<i>Depósito de Aguardiente</i>							
20 1er. Guarda Almacén.....		1,200					
Pasan.....	3,600	204,837.62½		Pasan.....	5,820	232,815.87½	

Vienen.....	5,920	232,815.87½	Vienen.....	3,420	255,736.12½
cuatro soldados con sesenta y dos y medio centavos diarios cada uno	1,186.25		83 2 Inspectores ambulantes, con \$ 900 cada uno	1,800	
53 2 Resguardos ambulantes, compuestos de un cabo, con setenta y cinco centavos diarios y de cinco soldados, con sesenta y dos y medio centavos diarios cada uno	2,828.75		84 Resguardos de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios, y 4 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno..	1,186.25	
54 Gasto común para los tres Resguardos	90		85 2 Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con 75 cts. diarios, y cinco soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	2,828.75	
55 Gasto de escritorio para esta Administración y sus dependencias	160		86 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120	
56 Alumbrado de Fábricas	70	10,155	87 Gasto común para los tres Resguardos	90	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			88 Gasto de alumbrado	40	
57 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción			<i>Depósito del Sitio del Niño</i>		
58 Tenedor de Libros	900		89 Receptor y Guarda-Almacén.	720	10,205
59 Escribiente	360		DEPARTAMENTO DE USulután		
60 Mozo de servicio	180		90 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados del Departamento.		
<i>Depósito de Aguardiente</i>			91 Tenedor de Libros	900	
61 1er. Guarda-Almacén	720		92 Escribiente	600	
62 2º id.	600		93 Mozo de servicio	180	
<i>Resguardos</i>			<i>Depósito de aguardiente</i>		
63 Guarda-Fábricas	720		94 1er. Guarda-Almacén	720	
64 2 Inspectores ambulantes, con \$ 900 cada uno	1,800		95 2º id.	600	
65 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con setenta y cinco centavos diarios y 4 soldados con 62 y medio centavos diarios c/u.	1,186.25		<i>Resguardos</i>		
66 2 Resguardos ambulantes, compuestos de un cabo con 75 centavos diarios y 5 soldados con 62 y medio centavos diarios c/u.	2,828.75		96 Guarda-Fábricas	720	
67 Gasto común para los tres Resguardos	90		97 2 Inspectores ambulantes, con \$ 900 cada uno	1,800	
68 Gasto de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120		98 Resguardo de Fábricas compuesto de 1 cabo con 75 cts. diarios, y 4 soldados con 62 y medio centavos diarios c/u. ...	1,186.25	
69 Alumbrado de Fábricas	40		99 2 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con 75 cts. diarios, y 5 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	2,828.75	
<i>Depósito de Atiquizaya</i>			100 Gasto común para los Resguardos	90	
70 Receptor Fiscal	900		101 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120	
71 Guarda-Almacén	600		102 Alumbrado de Fábricas	40	9,785
72 Guarda-Fábricas	480		DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
73 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno..	1,186.25		103 Honorarios del Administrador, 3 centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción.		
74 Gasto común para el Resguardo	30		104 Tenedor de Libros	900	
75 Alumbrado	24	12,765.25	105 Mozo de servicio	180	
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			106 Escribiente	360	
76 Honorarios del Administrador, 1 y 3 cuartos centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción			107 Depósito de aguardiente, Guarda-Almacén	720	
77 Tenedor de Libros	900		<i>Resguardos</i>		
78 Escribiente	420		108 Guarda-Fábricas	600	
79 Mozo de servicio	180		109 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo, con 75 cts. diarios, y 4 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno..	1,186.25	
<i>Depósito de aguardiente</i>			110 2 Inspectores ambulantes, con \$ 900 cada uno	1,800	
80 1er. Guarda-Almacén	720		111 2 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con 75 cts. diarios, y 5		
81 2º id.	600				
<i>Resguardos</i>					
82 Guarda-Fábricas	600				
Pasan.....	3,420	255,736.12½	Pasan.....	5,746.25	275,726.12½

Vienen.....		5,746.25	275,726.12½	Vienen.....		8,095	296,380.75
soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno		2,828.75		guardos		90	
112	Gasto común para los 3 Resguardos	90		141	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120	3,305
113	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120		DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
114	Alumbrado de Fábricas <i>Depósito de Suchitoto</i>	40		142	Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.		
115	Receptor Fiscal, con funciones de Guarda-Almacén	720		143	Tenedor de Libros	900	
116	Guarda-Fábricas	480		144	Escribiente	360	
117	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con 75 cts. diarios, y 4 soldados, con 62 y medio cts. diarios cada uno	1,186.25		145	Mozo de servicio	180	
118	Gasto común del Resguardo.	30		<i>Depósito</i>			
119	Alumbrado de Fábricas	24	11,265.25	146	Guarda-Almacén	720	
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE				<i>Resguardos</i>			
120	Honorarios del Administrador, 3 centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción			147	Guarda-Fábricas	600	
121	Tenedor de Libros	900		148	2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800	
122	Escribiente	360		149	Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	1,186.25	
123	Mozo de servicio	180		150	2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	2,828.75	
<i>Depósito</i>				151	Gasto común para los tres Resguardos	90	
124	Guarda Almacén	600		152	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120	
<i>Resguardos</i>				153	Alumbrado de Fábricas	40	8,825
125	Guarda-Fábricas	600		DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			
126	2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800		154	Honorarios del Administrador, 3 y medio centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción.		
127	Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 7 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	1,870.62½		155	Tenedor de Libros	900	
128	2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. y 5 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	2,828.75		156	Escribiente	360	
129	Gasto común para los 3 Resguardos	90		157	Mozo de servicio	180	
130	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120		<i>Depósito</i>			
131	Alumbrado de Fábricas	40	9,389.37½	158	Guarda-Almacén	720	
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN				<i>Resguardos</i>			
132	Honorarios del Administrador, 4 centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción.			159	Guarda-Fábricas	600	
133	Tenedor de Libros	900		160	2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800	
134	Escribiente	480		161	Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	1,186.25	
135	Mozo de servicio	180		162	2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	2,828.75	
<i>Depósito</i>				163	Gasto común para los 3 Resguardos	90	
136	Guarda-Almacén	720		164	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120	
<i>Resguardos</i>				165	Alumbrado de Fábricas	40	8,825
137	2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800		DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			
138	Resguardo compuesto de un cabo con 75 cts. y 4 soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	1,186.25		166	Honorarios del Administrador, 5 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.		
139	2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. y cinco soldados con 62 y medio cts. diarios cada uno	2,828.75		Pasan.....			
140	Gasto común para los Res-					8,095	296,380.75
Pasan.....		8,095	296,380.75			8,095	322,335.75

Vienen.....		322,335.75	Vienen.....		387,883.87
167 Tenedor de Libros	900		Art. 91—Facúltase al Poder Ejecutivo para hacer las reformas que la experiencia le sugiera en la distribución de las cuotas asignadas á los Administradores como honorarios.		
168 Escribiente	360		Art. 92—Para uniformes de los Resguardos de Hacienda y Policía de Aduanas, se destinan al año	10,000	
169 Mozo de servicio	180		CAPÍTULO VI.		
<i>Depósito</i>			<i>Especies Fiscales.</i>		
170 Guarda-Almacén	720		Art. 93—Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar, las siguientes cantidades al año:		
<i>Resguardos</i>			1 Pólvora y salitre	25,000	
171 Guarda-Fábricas	600		2 Papel para sellar	6,000	31,000
172 2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800		Art. 94—Los honorarios del 4% que conforme á la ley deberán percibir los Receptores que no gocen de sueldo fijo, por la venta de papel sellado y timbres y la recaudación de las otras Rentas, se calculan al año en		6,000
173 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	1,186.25		Art. 95—Para la instalación y sostenimiento de la oficina del Timbre y explotación de esta Renta, se destinan al año las cantidades siguientes:		
174 2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	2,828.75		1 Director General	3,600	
175 Gasto común para los 3 Resguardos	90		2 Tenedor de Libros con funciones de Secretario y controlador de especies	1,800	
176 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120		3 Guarda-Almacén	1,500	
177 Gasto de alumbrado	40		4 Escribiente	600	
<i>Receptoría de Iloasco</i>			5 Portero	360	
178 Receptor Fiscal	720	9,545	6 Mozo de servicio	300	
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN			7 Gastos de escritorio	120	
179 Honorarios del Administrador, 3 y un cuarto centavos por cada botella de aguardiente que venda á patentados de su jurisdicción			8 Para gastos de instalación de la Oficina é impresión de timbres.	15,000	23,280
180 Tenedor de Libros	900		CAPÍTULO VII.		
181 Escribiente	360		<i>Traslación de fondos y fletes de mercaderías.</i>		
182 Mozo de servicio	180		Art. 96—Para la traslación de fondos de unas á otras oficinas y para fletes de mercaderías, se destinan al año las cantidades siguientes:		
<i>Depósito</i>			1 Traslación de fondos	3,000	
183 Guarda-Almacén	720		2 Fletes de mercaderías	5,000	8,000
<i>Resguardos</i>			CAPÍTULO VIII.		
184 Guarda-Fábricas	600		<i>Edificios de Hacienda.</i>		
185 2 Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800		Art. 97—Para los edificios de las oficinas fiscales, se destinan al año las siguientes cantidades:		
186 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	1,186.25		1 Alquileres de casa	10,000	
187 2 Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con 75 cts. y 5 soldados con 62 y medio centavos diarios cada uno	2,828.75		2 Compras, reparaciones y reconstrucción de edificios	25,000	
188 Gasto común para los tres Resguardos	90		3 Para la construcción de la casa de Aduana de La Unión	45,000	80,000
189 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	120		CAPÍTULO IX.		
190 Gasto de alumbrado	40	8,825	<i>Eventuales.</i>		
<i>Resguardo especial de Hacienda</i>			Art. 98—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año		50,000
191 Inspector Jefe de los Resguardos de la República	1,260		Suma		596,163.87
192 1 Sargento con 87 y medio cts. diarios, un cabo con 75 cts. y 8 soldados á 62 y medio cts. diarios cada uno	2,418.12½	3,678.12½			
Art. 90—Los honorarios, que según la distribución que antecede, devengarán los Administradores de Rentas por las botellas vendidas en su jurisdicción, se calculan al año en		43,500			
Pasan.....		387,883.87½			

TITULO X.		
CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO.		
CAPÍTULO I		
<i>Amortización de Bonos y pago de créditos varios.</i>		
Art. 99—Para la amortización de Bonos de diferentes clases y pagos de créditos á cargo del Estado, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Amortización de Bonos y créditos procedentes de contratas, negociaciones, etc., etc.	1,292,497.73	
2 Para amortización de Bonos del Salvador	236,000	
3 Para diferencias de cambios y otros intereses	50,000	
4 Para pagos de Bonos Indemnización Nacional y sus respectivos intereses, pagaderos el 8 de enero de 1905, en oro americano, el producto del 5% oro sobre aforos de importación de mercaderías, \$ 58,521.27, que al 150 de cambio son	146,302.18	1,724,799.88
5 Se destinan para transacciones pendientes, no pudiéndose disponer de esta suma sino por acuerdo en Junta de Ministros.		50,000
Suma		1,774,799.88
TITULO XI.		
CARTERA DE GUERRA Y MARINA.		
CAPÍTULO I.		
<i>Secretaría de Estado.</i>		
Art. 100—Para sueldos y gastos de esta Secretaría, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Sueldo del Ministro	6,000	
2 Gastos de representación del mismo	2,400	
3 Subsecretario	3,600	
4 Secretario de la Comandancia General del Ejército	2,400	
5 Auditor General de Guerra	1,800	
6 Oficial Mayor	1,800	
7 Segundo Oficial Mayor con funciones de Secretario Privado del Ministro	1,200	
8 Primer escribiente	960	
9 Escribiente archivero	960	
10 Cuatro escribientes con \$ 720 cada uno	2,880	
11 Portero	480	
12 Mozo de servicio	240	
13 Gastos de escritorio	360	25,080
CAPÍTULO II.		
<i>Inspección General del Ejército.</i>		
Art. 101—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Inspector General	4,800	
2 Secretario	2,400	
3 Escribiente	900	
4 Portero	240	
5 Gastos de escritorio	120	8,460
Pasan		33,540

CAPÍTULO III.		Vienen	
<i>Fuerza armada.</i>			33,540
Art. 102—Para sueldos de los Jefes, Oficiales y Tropa de la fuerza armada de la República, se destinan al año			1,130,000
CAPÍTULO IV.			
<i>Gastos militares.</i>			
Art. 103—Para diversos gastos del ramo militar, se destinan al año las cantidades siguientes:			
1 Uniformes y útiles para la tropa	75,000		
2 Medicinas para las guarniciones	10,000		
3 Gasto común para los cuarteles	10,000		
4 Mobiliario para las oficinas militares	8,000		
5 Alquiler de casas	8,000		
6 Lavado y aplanchado de ropa	8,000		
7 Elementos de guerra	250,000		
8 Compra de instrumentos de música	10,000		
9 Comisiones militares	40,000		
10 Reparaciones de edificios y construcción del Cuartel de Caballería en Santa Ana	80,000		
11 Maestranzas de los Cuarteles	24,000		
12 Forrajes	37,000		
13 Pasajes y fletes en Ferrocarriles y Vapores, embarques y desembarques de tropa y elementos de guerra	20,000		
14 Jabón para la tropa de todas las guarniciones de la República	5,000		585,000
CAPÍTULO V			
<i>Escuela Politécnica</i>			
Art. 104.—Para el sostenimiento de la Escuela Politécnica, se destinan al año			50,000
CAPÍTULO VI			
<i>Pensiones Militares</i>			
Art. 105.—Para el pago de pensiones, se destinan al año las cantidades siguientes:			
1 Pensiones de inválidos en acción de guerra	40,000		
2 id. de viudas, madres y huérfanos de militares muertos en campaña ó á consecuencia del servicio	40,000		
3 Pensiones de Jubilados	10,000		90,000
CAPÍTULO VII			
CARTERA DE MARINA.			
Art. 106.—Para sueldos, uniformes, compra y reparaciones de botes y demás útiles para los Puertos, se destinan al año		35,000	35,000
CAPÍTULO VIII			
<i>Eventuales</i>			
Art. 107.—Para gastos imprevistos de las Carteras de Guerra y Marina, se destinan al año		50,000	50,000
			1,943,540

Vienen.....	4,800	146,388	Vienen.....	3,000	199,296
31 2 Secretarios con \$ 720 c/u ..	1,440		72 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600	
32 4 Escribientes, con \$ 300 c/u..	1,200		73 Gastos de escritorio	96	3,696
33 Gastos de escritorio, \$ 96 c/u.	192	7,632			
<i>Armenia</i>			<i>Tejutla</i>		
34 Juez de 1ª Instancia	2,400		74 Juez de 1ª Instancia	2,400	
35 Secretario	600		75 Secretario	600	
36 2 Escribientes, a \$ 300 c/u ..	600		76 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
37 Gastos de escritorio	60	3,660	77 Gastos de escritorio..	96	3,696
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			DEPARTAMENTO DE USulután		
<i>Nueva San Salvador</i>			<i>Usulután</i>		
38 2 Jueces, con \$ 2,400 c/u	4,800		78 Juez de 1ª Instancia	2,400	
39 2 Secretarios, con \$ 960 c/u..	1,920		79 Secretario	600	
40 4 Escribientes, con \$ 360 c/u.	1,440		80 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
41 Gastos de escritorio, \$ 96 para			81 Gastos de escritorio	96	3,696
cada Juzgado	192	8,352			
<i>Opico</i>			<i>Jucuapa</i>		
42 Juez de 1ª Instancia	2,400		82 Juez de 1ª Instancia	2,400	
43 Secretario	600		83 Secretario	600	
44 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600		84 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
45 Gastos de escritorio	96	3,696	85 Gastos de escritorio	96	3,696
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			<i>Santiago de María</i>		
<i>Zacatecoluca</i>			86 Juez de 1ª Instancia	2,400	
46 2 Jueces de 1ª Instancia, con			87 Secretario	600	
\$ 2,400 cada uno	4,800		88 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600	
47 2 Secretarios con \$600 c/u. ..	1,200		89 Gastos de escritorio	96	3,696
48 4 Escribientes, con \$ 300 c/u..	1,200				
49 Gastos de escritorio, \$ 96 para			DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN		
cada Juzgado	192	7,392	<i>La Unión</i>		
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			90 Juez de 1ª Instancia	2,400	
<i>San Vicente</i>			91 Secretario	600	
50 2 Jueces de 1ª Instancia, con			92 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
\$ 2,400 cada uno	4,800		93 Gastos de escritorio	96	3,696
51 2 Secretarios, con \$ 600 c/u..	1,200		<i>Santa Rosa</i>		
52 4 Escribientes, 2 para cada			94 Juez de 1ª Instancia	2,400	
Juzgado, \$ 300 cada uno	1,200		95 Secretario	600	
53 Gastos de escritorio, \$ 96 para			96 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
cada Juzgado	192	7,392	97 Gastos de escritorio	96	3,696
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN			DEPARTAMENTO DE MORAZÁN		
<i>Cajutepeque</i>			<i>San Francisco</i>		
54 Juez de 1ª Instancia	2,400		98 Juez de 1ª Instancia	2,400	
55 Secretario	600		99 Secretario	600	
56 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600		100 2 Escribientes, con \$ 300 c/u.	600	
57 Gastos de escritorio	96	3,696	101 Gastos de escritorio	96	3,696
<i>Suchitoto</i>			DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN		
58 Juez de 1ª Instancia	2,400		<i>Ahuachapán</i>		
59 Secretario	600		102 Juez de 1ª Instancia	2,400	
60 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600		103 Secretario	600	
61 Gastos de escritorio	96	3,696	104 Dos Escribientes con \$300 c/u.	600	
DEPARTAMENTO DE CABANAS			105 Gastos de escritorio	96	3,696
<i>Sensuntepeque</i>			<i>Atiquizaya</i>		
62 Juez de 1ª Instancia	2,400		106 Juez de 1ª Instancia	2,400	
63 Secretario	600		107 Secretario	600	
64 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600		108 Dos Escribientes con \$300 c/u.	600	
65 Gastos de escritorio	96	3,696	109 Gastos de escritorio	96	3,696
<i>Ilobasco</i>			<i>Fiscales del Jurado</i>		
66 Juez de 1ª Instancia	2,400		110 Dos Fiscales del Jurado para		
67 Secretario	600		el Departamento de San Sal-		
68 2 Escribientes, con \$ 300 c/u..	600		vador, uno para el de Santa		
69 Gastos de escritorio	96	3,696	Ana y uno para el de San Mi-		
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			guel, que deben ser Abogados		
<i>Chalatenango</i>			ó Bachilleres en Jurisprudencia,		
70 Juez de 1ª Instancia	2,400		con \$1,200 c/u.	4,800	
71 Secretario	600		111 Un Fiscal de Jurado para ca-		
			da uno de los Departamentos		
			de Sonsonate, Nueva San Sal-		
			vador, Cuscatlán, San Vicente,		
			La Paz, Usulután, Mora-		
Pasan.....	3,000	199,296	Pasan.....	4,800	236,256

	Vienen.....	4,800	236,256
112	zán, La Unión, Chalatenango y Ahuachapán, con \$960 c/u. Un Fiscal del Jurado para cada una de las Cabeceras de Distrito donde haya Juzgado de 1ª Instancia, con \$600 c/u.	9,600	
113	Alquileres de casa para Juzgados	7,200	21,600
114	5 Procuradores de Pobres, que deben ser Abogados ó Bachilleres en Jurisprudencia, así: 2 para San Salvador, 1 para Santa Ana, 1 para Cojutepeque y 1 para San Miguel, con \$1,200 cada uno.		6,000
			6,000

CAPÍTULO V

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas

Art. 114.—Los sueldos y gastos de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, serán al año los siguientes:

1	Registrador	2,400	
2	Oficial Mayor encargado de la Contabilidad	1,200	
3	Escribiente encargado del Índice General de los libros de la oficina	720	
4	Escribiente Archivero y 8 más con \$480 cada uno	4,320	
5	Portero	300	
6	Gastos de escritorio	96	9,036

Art. 115.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, serán al año los siguientes:

1	Registrador	2,400	
2	Oficial Mayor encargado de la Contabilidad	780	
3	Escribiente Archivero	360	
4	7 Escribientes con \$300 c/u.	2,100	
5	Portero	240	
6	Gastos de Escritorio	96	
7	Alquiler de casa	480	6,456

Art. 116.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, serán al año los siguientes:

1	Registrador	2,400	
2	Oficial Mayor encargado de la Contabilidad	780	
	Escribiente Archivero	360	
	Tres Escribientes con \$300 c/u.	900	
	Portero	240	
	Gastos de escritorio	96	4,776

Suma.....\$ 290,124

RESUMEN

DE LOS GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO		
Título I	Asamblea Nacional	\$ 42,230
" II	Presidencia de la República	56,100
" III	Cartera de Gobernación	1,029,943
" IV	id. de Fomento	586,730
" V	id. de Instrucción Pública	731,148
" VI	id. de Relaciones Exteriores	97,695
	Pasan.....	2,543,846

	Vienen.....	2,543,846
" VII	Cartera de Justicia	125,740
" VIII	id. de Beneficencia	323,470
" IX	id. de Hacienda	596,163.87
" X	id. de Crédito Público	1,774,799.88
" XI	id. de Guerra y Marina	1,943,540
" XII	Poder Judicial	290,124
	Suma.....	\$ 7,597,683.75

COMPARACIÓN

Egresos.....	\$ 7,597,683.75
Ingresos.....	7,558,160

Déficit.....\$ 39,520.75

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 117.—Las oficinas de Hacienda en la parte que les corresponde y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los doce Títulos de que se compone la Segunda Parte de esta Ley, y para los detalles en los Libros auxiliares seguirán también el que tiene cada Capítulo.

Para las Rentas, llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciones á que corresponden.

Art. 118.—Los Secretarios de Estado en la parte que les concierna y al autorizar un recibo ó orden de pago, deberán aplicar la erogación á la partida que corresponda de este Presupuesto. Sin este requisito no serán atendibles las referidas órdenes de pago.

Art. 119.—La Contaduría Mayor llevará un libro para detallar los gastos eventuales que se autoricen por cada una de las Carteras de Estado, pero solamente en el límite que marca este Presupuesto; y la Tesorería General y demás oficinas de Hacienda que manejen caudales del Fisco no atenderán á pago alguno sin este requisito.

También llevará otro libro en el que abrirá cuenta á cada una de las referidas Carteras, acreditándoles las cantidades presupuestas á cada una de ellas y cargándoles las sumas pagadas.

Art. 120.—Para las erogaciones que excedan de veinticinco pesos, y que deban aplicarse á los eventuales asignados á cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 121.—Quedan absolutamente prohibidas las remuneraciones á los empleados de la Administración Pública, por trabajos extraordinarios ejecutados en su oficina.

Art. 122.—Las oficinas que pueden verificar pagos en el límite que marca este Presupuesto serán; la Tesorería General en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los restantes. Las demás oficinas que manejan fondos fiscales son simples recaudadoras de los mismos, y la Contaduría Mayor no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 123.—Este Presupuesto no podrá alterarse bajo pretexto alguno en el sentido de disminuir ó aumentar las erogaciones acordadas en él, y comenzará á regir desde el día 1º de junio del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 1º de 1904.
Por tanto: ejecútase.

P. José Escalón,

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Manuel López Mencía.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 31 de mayo de 1904

NUM. 127

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el producto de las contribuciones establecidas en la actualidad no es suficiente para atender al servicio público y al pago de la indemnización nacional y de otros créditos que pesan sobre el Erario; y que, por lo misma causa, no puede el Gobierno dar onsanche á la Instrucción y á los demás Ramos de la Administración Pública, conforme lo requiere el adelanto del país;

DECRETA:

Art. 1.—Se gravan con el impuesto del timbre las operaciones siguientes:

- Venta de mercaderías extranjeras;
- Venta de alcoholes, bebidas fermentadas y gaseosas;
- Venta de tabacos;
- Uso de fórmulas impresas;
- Cancelación de contratos;
- Constancias del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas;
- Registro Civil;
- Publicación de anuncios;
- Cobro de premios y de seguros de cualquiera clase; y
- Ejercicio de profesiones.

También tienen el gravamen del timbre los demás actos y documentos que se expresan en el Art. 12 de esta ley.

Art. 2.—El impuesto del timbre á mercaderías extranjeras es de uno por ciento sobre las ventas, y se aplicará solamente á las que se hagan en establecimientos importadores y sus sucursales, excluyéndose las que se expresan en los artículos 3 y 4, que tienen diferente impuesto.

Art. 3.—El gravamen á la venta de alcoholes, bebidas fermentadas y gaseosas, recae sobre cada botella de la capacidad de veinticuatro onzas, cualquiera que sea el tanto por ciento de mezcla, como sigue:

Vinos y licores suaves	3	0.05
Licores fuertes extranjeros	10	
Aguas gaseosas y minerales	01	
Cerveza importada	02	
Aguardiente de 50 centígrados, á cargo del destilador	01	
La misma de más de 50 centígrados (alcohol)	02	

Quando la venta se haga en botellas ó en cualquier otro envase de menos de veinticuatro onzas de capacidad, se aplicará á cada uno el impuesto como si se tratara de botellas de la capacidad legal.

Art. 4.—La venta de tabaco del país que fuere elaborado en cualquiera forma, se grava con 2 centavos libra.

Exceptuase el tabaco que se emplea para cigarros y cigarrillos, que pagará lo que sigue:

Cada paquete ó caja de cigarros puro que no pase de seis piezas	30	01
Los mismos, pasando de seis y no excediendo de doce piezas	02	

Los mismos, excediendo de doce piezas, pagarán un centavo por cada seis.

Cada paquete ó caja de cigarrillos que no pase de quince piezas

Pasando de quince y no excediendo de treinta

Pasando de treinta piezas, pagarán á razón de un centavo por cada quince piezas.

El tabaco importado pagará, sin perjuicio de los derechos ó impuestos que señala la Tarifa de Aforos vigente, lo que sigue: En rama, cada kilogramo, peso bruto \$0.50
Elaborado en cualquiera forma, cada kilogramo, peso bruto

Art. 5.—El uso de fórmulas impresas para letras de cambio, libranzas, giros, cheques, vales, pagarés, títulos y cualquier otro documento, se grava con dos centavos cada hoja, sin perjuicio de la contribución de papel sellado, que en este caso se puede sustituir con timbres, por el valor que señala la ley respectiva.

Art. 6.—La cancelación de contratos públicos y privados, aunque proceda del extranjero, tiene el gravamen de un centavo por cada cien pesos ó fracción de esta cantidad que exprese el documento respectivo.

Art. 7.—Las constancias del Registro de la Propiedad ó Hipotecas que se ponen en los títulos ó escrituras correspondientes, llevarán un timbre de 25 centavos cada una, sin perjuicio de los derechos de registro.

Art. 8.—Por cada partida de naturalización en los libros de Registro Civil, se pagará \$ 2.

Las certificaciones de partidas del Registro Civil ó eclesiástico, llevarán un timbre de veinticinco centavos, sin perjuicio del papel sellado correspondiente.

Art. 9.—La publicación de anuncios ó avisos en los periódicos ó en lugares públicos, procedan de autoridades ó de particulares, se grava con el impuesto de diez centavos, cuando no exceda de cinco veces. Excediendo, se cobrarán veinte centavos mensuales.

Art. 10.—El cobro de premios de loterías y rifas y el cobro de seguros de cualquiera clase, tiene el impuesto de timbre de uno por ciento sobre el valor cobrado.

Art. 11.—El ejercicio de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen:

Abogados y Médicos	7	\$ 15 anuales
Ingenieros	12	"
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas ..	12	"
Dueños ó Jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados	25	"
Fotógrafos y marmolistas ..	9	"
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucursales, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año	60	\$
Comisionistas y Agentes de Negocios	12	
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales	6	

Art. 12.—Tendrán el impuesto del timbre señalado en este art., las demás operaciones y documentos siguientes:

Auténticas ó legalizaciones de firmas, cada una,	0.50
--	------

Boletas de Montepíos ó casas de préstamos

Libros de recetas de Farmacia, cada hoja que no exceda de 35x25 centímetros

Inventarios de bienes de testamentarias, cada hoja

Liquidaciones de oficinas fiscales, á cargo de comerciantes y particulares, cada ojeplar

Recibos por servicio de la luz eléctrica

Registros de nombramientos ó despachos de empleados civiles ó militares, c/a

Renuncias de empleos ó comisiones de cualquiera clase, cada hoja

Art. 13.—Los impuestos que expresa el artículo anterior completan la tarifa contenida en el artículo 1º de la Ley de Papel Sellado y Timbres, decretada el 15 de mayo de 1900.

Art. 14.—Quando no habiere papel sellado en una población, se puede pagar con timbres el impuesto correspondiente.

También se pueden emplear los timbres para la contribución de papel sellado, en los títulos, despachos y demás documentos que se extiendan en fórmulas impresas.

Art. 15.—El Poder Ejecutivo emitirá el Reglamento y dictará las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley, la cual comenzará á regir el día 1º de julio del corriente año.

Art. 16.—Quedan vigentes, en todo lo que no se opongan á la presente, las leyes de Papel Sellado y Timbres decretadas el 15 de mayo de 1900 y el 25 de septiembre de 1903.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, veintuno de abril de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
M. López Menéndez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y MEMORANDIA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor doctor Victor Jerez, en calidad de Vice-Cónsul *ad honorem* del Ecuador en San Salvador, con la categoría de Carrera y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter; ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le con-

fore la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

FOR TANTO:

Ordena que el señor doctor Victor Jerez sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul *ad honorem* en San Salvador y su comprensión municipal á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de mayo de 1904.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Mamuel Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 27 de 1904.

Con vista de la solicitud de los miembros de la Municipalidad de Santa Ana, relativa á que se apruebe el gasto de (\$ 265.25) *doscientos sesenticinco pesos veinticinco centavos*, que invirtieron en la celebración de la Fiesta de los Arboles en el corriente año, fuera de la cantidad que permite erogar en tales festividades la Ley Complementaria del Ramo Municipal; y considerando: que con fecha 23 de diciembre del año próximo pasado se dirigió, por el órgano correspondiente, á todas las Municipalidades de la República, una circular en que se les hacía saber que cuando tuvieran que hacer gastos, para los cuales, según la ley, es necesario autorización del Ejecutivo, debían solicitar ésta previamente y no después, y que, en caso de no hacerlo así, no se reconocería en lo sucesivo ninguna erogación de tal naturaleza; que esta disposición fue comunicada en su debido tiempo, por lo que los solicitantes debieron cumplirla, y que al no hacerlo, se han hecho acreedores á las consecuencias de su falta; por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 27 de 1904.

Vista la renuncia que, con el carácter de irrevocable, ha presentado la señorita Dolores Dheming, de la Dirección de la Escuela de Niñas de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, á la señorita María Romano, propuesta por la Dirección General del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo,

Con vista de varias representaciones hechas por comerciantes de esta plaza, sobre los inconvenientes que en la práctica ofrece lo dispuesto en la primera parte de los artículos 20 y 22 del Reglamento de las oficinas de Preparación y Expedición de Registros, publicado el 23 del que rige,

DECRETA:

Art. 1.º—Reformase el artículo 20 de la citada disposición en los términos siguientes: "Artículo 20.—El depósito de mercaderías registradas solamente tendrá efecto por no haber inmediatos medios de transporte, y este depósito no podrá prolongarse más de un mes en las Aduanas de La Libertad y La Unión y más de quince días en la de Sonsonate. Por este servicio no se cobrará ninguna comisión; pero, si pasados los plazos que se señalan, continúan en bodega las antedichas mercaderías, los interesados pagarán *diez centavos* diarios por cada bulto que permanezca en depósito." Continúa el resto del artículo tal como está.

Art. 2.º—Suprimose la primera parte del artículo 22, que dice: "El Expeditor no procederá á la entrega ó envío de las mercaderías si no se le presenta constancia de haberse pagado á las casas de Consignación y Agencias el desembarque, muellaje, comisiones etc."

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á 31 de mayo de 1904.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 31 de 1904.

Correspondiendo á la excitativa hecha por la Honorable Asamblea Nacional en el Decreto de 22 de abril próximo pasado, sobre nombramiento de una Comisión que se encargue de reformar la actual Tarifa de Aforos en sentido proteccionista, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar con dicho objeto á los señores don Carlos d'Anbuisson, don Rafael Montis y don Astor Marchezini, y en calidad de Secretario á don Carlos G. Zeledón, con los sueldos que oportunamente se fijarán. Los nombrados se encargarán, además, de revisar las leyes aduaneras vigentes, á fin de armonizarlas con las reformas que se van á hacer á la expresada Tarifa, y tendrán la obligación de enviar mensualmente al Ministerio de Hacienda un informe de sus trabajos, los que deberán estar terminados, á más tardar, el 31 de enero del año próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 28 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de aquella Administración á Junn Calles, en lugar de Jesús Escalante, quien dejó vacante el empleo. El nombrado gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Sauce, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador,

á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. || La presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el ex-Manóipe don Rosalío Rubio, en concepto de Tesorero Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: en observancia de los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M. *nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre responsabilidad al Tesorero expresado, por la cuenta de que se ha hecho mérito, y extiéndasele certificación de esta resolución, para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Tokio, 27.—Las tropas japonesas han arrojado á los rusos de sus fortificaciones en la Bahía de Taliemwan. No es probable que los rusos hagan una resistencia seria en las defensas del Norte. Después de 5 días de combate continuo y desesperado, los japoneses se apoderaron ayer de Kingchow y sacaron á los rusos de Nanyanling. El Almirante Togo ha establecido un riguroso bloqueo en las costas de la Península de Liao Tung, lo que facilitará grandemente el sitio de Puerto Arturo.

Chefú, 27.—Se dice que los japoneses se apoderaron ayer de Kingchow.

Londres, 27.—Dicen de Tokio que los japoneses han construido 30 millas de ferrocarril en Manchuria, para transporte de cañones de sitio á Puerto Arturo.

París, 27.—Avisan de San Petersburgo que, según despachos oficiales, los japoneses han empezado á atacar las posiciones rusas del camino de Liao Yang. En los círculos militares de San Petersburgo se cree que en esas posiciones tendrá lugar una batalla decisiva.

Londres, 27.—El Vizconde Hayashi, hablando de los últimos combates al Norte de Puerto Arturo, dijo, que las colinas de Kingchow serían formidablemente fortificadas por los japoneses y que Dalmay serviría de base para los ataques á Puerto Arturo. La posición de Kingchow dijo que sería de valor inestimable para los japoneses, que la aprovecharían en el resto de la campaña para rendir á Puerto Arturo. El Vizconde Hayashi agrega que es muy probable que los rusos traten de libertar á Puerto Arturo enviando un poderoso ejército de socorro.

París, 27.—Despachos de San Petersburgo dicen que las tropas de los Generales Kondratowitch y Benempkrampff, que están cerca de Teng Wang Cheng, se componen de 25 mil hombres. La situación del ejército de Okn, entre 2 grandes ejércitos rusos, es muy crítica. Sábese que Kuropatkine avanza por las montañas, á lo largo del camino de Haicheng, para arrojar al mar á los japoneses.

Tsahan, 27.—Una numerosa partida de cazacos que recorre el país, á 15 millas de Teng Wang Cheng, tuvo ayer un encuentro con tropas japonesas, y se retiró. Sábese que los japoneses arrojaron á millinetes rusos de las posiciones de Pataotai, á 17 millas de Teng Wang Cheng. Los japoneses no tuvieron bajas en el ataque, y los rusos tuvieron 3 muertos y 18 heridos.

Moscow, 27.—El Capitán del buque-hospital ruso "Mongolia", que fue averiado en Puerto Arturo, llegó hoy á Odessa y

dijo que el "Mongolia" estaba en tan malas condiciones que se hacía necesario sustituirlo con otro buque.

San Petersburgo, 27.—Kuropatkine telegrafía que los japoneses están fortificando los alrededores de Teng Wang Cheng, en donde tienen una fuerza de treinta mil infantes, dos mil ginetes y 36 cañones de campaña. Se ha visto una avanzada japonesa que se dirigía á Saimatse, cerca del río Ai. Hay tres mil hombres de todas las armas, con cinco cañones, en Witsewo. Los japoneses están desembarcando continuamente cerca de Witsewo, y luego se dirigen á Kingchow. Entre los chinos de Mukden corre el rumor de que en la batalla que tuvo lugar en Kingchow el 18 de mayo, los japoneses tuvieron 700 muertos. Los japoneses han desembarcado en Tanshan en número de 50,000 y se han dirigido inmediatamente á reforzar las tropas de Sinyen y las de Liao Tung. Las tropas rusas cerca de Lanzanekintse interceptaron un nutrido convoy enemigo. Los 300 soldados que custodiaban el convoy, quedaron prisioneros. En las últimas 48 horas los correos chinos llevaron más de 200 cartas de Puerto Arturo, á través del ejército japonés. Los japoneses han rechazado á las avanzadas de cosacos rusos.

New Chwang, 27.—Calculase que la fuerza en Puerto Arturo es como de 20,000 hombres; los japoneses tienen 50,000 en Kingchow. Los chinos que escapan de Puerto Arturo dicen que van siendo escasas las provisiones de boca; los japoneses creen que se rendirán por hambre los rusos dentro de tres meses. Los rusos han comprado juncos, los cuales salen cargados hoy para Yung Chin Klu, con el objeto de bloquear el río y evitar la salida de víveres y forraje por aquel lado. Está llegando contrabando de guerra á este puerto; un vapor francés ha desembarcado 66,000 sacos de harina. El crucero "Chingwan-tao" está esperando instrucciones del Comandante aquí, quien se niega á dar informe alguno para la prensa. Las autoridades rusas declaran que el buque japonés fue hundido por un bote submarino y que tres buques de esa clase están en Puerto Arturo y otro en camino á Vladivostok. Un sacerdote francés llegado de Vladivostok aquí dice que hay 20,000 rusos allí y 100,000 en Liao Yang y que diariamente llegan refuerzos. Fonglingketo, que recientemente se había fugado, ha regresado y ha reunido 5,000 bandidos cerca de Kwandin, y está inquietando á sus antiguos enemigos.

San Petersburgo, 27.—Kurcki está conduciendo grandes cantidades de suplementos y cañones á su posición de Teng Wang Cheng, debido á estar cortada la comunicación con el ejército que se dirige á Puerto Arturo. La Oficina de Guerra anuncia que no tiene noticias, pero que, según se sabe, solo la ciudad vieja de Kingchow es la que ha sido tomada y que los rusos se han retirado á las alturas, que son precisamente la llave y entrada de la Península de Kuan Tung. Cambio de Paría, 25—13; de Berlín, 20—40; Plata, 25; New York, 55; y 57; esterlino á 60 días, 485; á la vista, 487.30

Londres, 27.—En el informe de la Comisión real sobre las fuerzas voluntarias, se recomienda como medios para la defensa práctica del país un continuo ejercicio de las armas; así como también un servicio continuo según lo acostumbra todas las Potencias europeas. Los mismos principios que han adoptado todos los demás Poderes debe emplear la Gran Bretaña; así opinan los demás comisionados. Estos consideran que un servicio continuo por año, y después de algunas semanas de asistencia á

las maniobras que pueden efectuarse anualmente, es suficiente para la educación y adquisición de los conocimientos necesarios á fin de que produzca una buena oficialidad. Desde este punto de vista se podrán conseguir anualmente hasta 350 mil hombres bien disciplinados, que probablemente costarán al país menos que el sistema actual militar.

Panamá, 27.—La cuestión monetaria fue discutida hoy, adoptando, por mayoría, después de un debate muy caluroso, el talón de oro. Las personas que principalmente apoyaban esta medida fueron el Ministro de Hacienda, Espriella, y los Diputados Arjona Victoria y Villamil, siendo los principales opositores el doctor Pablo Arosemena y el Presidente de la Convención, señor Henríquez. Los detalles de esta nueva ley aun no se han decidido.

Londres, 27.—Despachos de New Chwang, con fecha 23, dicen que los japoneses avanzan en dirección á Liao Yang y que los rusos están concentrando todas sus tropas disponibles entre Liao Yang y Moatien. Los rusos están fortificando sus posiciones precipitadamente. También se sabe que el ferrocarril que conduce de Tatschitsia á Liao Yang, aún está intacto, pero todo está previsto para su inmediata destrucción en caso necesario; los rusos se retiran á Mukden. Dice también el corresponsal que los japoneses siguen desembarcando secretamente gente en la costa occidental de la Península Liao Tang, bajo la protección de buques de guerra.

San Petersburgo 27.—El Estado Mayor General no estaba en la posición de confirmar ó negar el informe procedente de Tokio, esta noche, de que los japoneses ocuparon Kingchow. Sin embargo, según una opinión autorizada, se cree que en caso que los japoneses hayan hecho un asalto precipitado sobre Kingchow, lo deben haber efectuado desde un punto fronterizo sin cañones grandes, porque no se cree que los hayan tenido, y si ocuparon aquel lugar, solamente lo han podido conseguir con tremendas pérdidas para ellos.

San Petersburgo, 27.—El Ministro de lo Interior, Vonphelw, propuso al Consejo Imperial un importante proyecto de ley, en el cual debe anularse la prohibición de la residencia de judíos á una distancia por lo menos, de 32 millas de la frontera del Imperio, debido al contrabando. El Emperador Nicolás considera oportuno inaugurar en los presentes momentos su "ámbito" publicado en el año de 1903 á este respecto, dando así á sus súbditos la completa libertad ofrecida.

Zurich, 27.—El primer Congreso de Contra maestros en la industria del algodón que se reunirá el lunes próximo, aceptó hoy la resolución de establecer una permanente organización internacional, para vigilar y dirigir los intereses de esta industria. Urge que todos los Gobiernos de los países donde se produce y se trabaja el algodón, le den prácticamente su apoyo. En este sentido ya se han hecho esfuerzos para aumentar la producción y á la vez se hauplicado á los centros como Nueva York, Nueva Orleans, Liverpool y Alejandría á fin de que cooperen también.

San Petersburgo, 27.—Una voz altamente autorizada por el Almirantazgo, manifiesta que es completamente falso el afirmar que los rusos usan minas flotantes. Esta clase de minas son desconocidas en el servicio naval de Rusia. Los japoneses son los que las están colocando constantemente en las afueras de Puerto Arturo. En la entrada del Puerto, las minas colocadas por los rusos todas tienen

anclas y son vistas con la luz del día y son peligrosas solamente durante la noche, mientras las minas flotantes de los japoneses son una amenaza en cualquier tiempo. Es absurdo poner un límite de 3 millas de la costa, porque lo menos que camina un torpedero son 4 millas.

Tsusan, 27.—Las avanzadas enemigas, estacionadas entre Antung y Liao Yang, parece que tratan de evitar un encuentro, pues, según se informa, se están retirando antes de que los japoneses lleguen y hagan alto en aquel distrito. Según informes recibidos, no hay indicaciones de un pronto movimiento serio de cualquier ejército.

Washington, 27.—Con fecha de hoy, se recibió el siguiente cable procedente de Tokio, en la Legación japonesa. "El Comandante del ejército que atacó á Kingchow informa con fecha 21 lo siguiente: 'Después de hacer un minucioso reconocimiento, se supo que el enemigo mantenía en el cerco de Nanshan, situado al Sur de Kingchow, 4 cañones de 15 centímetros y cañones k. k. de 9 á 15 centímetros. Las bombas parecían alcanzar una distancia de 8 kilómetros y 500 metros. Además, tenían 10 cañones de los fuertes y todo el cerro estaba cubierto con minas. El día 22 de mayo comenzó el ataque, ejecutándose fielmente conforme se habían preparado las operaciones. El día 23 de mayo, después de un reconocimiento, se notó que el ala derecha del enemigo, situada en Hushantow, operaba como con 8 cañones de gran calibre que estaban colocados con dirección al mar. Los fragmentos de las bombas hicieron ver que ellos tenían cañones de 20 centímetros, de 5 centímetros y de 8 1/2 centímetros y de tiro ligero de 7 centímetros. Una pequeña fuerza de infantería y de caballería fue vista el 25 de mayo en la mañana por nuestras fuerzas estacionadas en Kingchow. Nuestras fuerzas en seguida comenzaron á atacar á Kingchow y á la artillería situada en el cerro de Nanshan, hasta en la mañana del día 28. Comenzamos á cañonear, asistidos por tres acorazados, contra la fuerza enemiga en tierra. Algunos cañones enemigos atacaron á nuestra ala izquierda en Taiteswang, pero á las 5 a. m. del mismo día 26, después de un fortísimo combate, capturamos Kingchow y ocupamos el cerro de Nanshan, persiguiendo al enemigo."

Londres, 27.—La Legación japonesa recibió el siguiente despacho oficial, procedente de Tokio: "Kingchow, lo mismo que todas las alturas que la circunscriben, han sido tomadas por nuestras tropas. Los rusos, que huían hacia Puerto Arturo, son perseguidos por nuestras tropas."

Buenos Aires, 25.—Los periódicos de Rio de Janeiro niegan rotundamente que el Gobierno de los Estados Unidos anuncie su mediación en el asunto entre la Argentina y el Perú. El Barón Río Branco declaró en un manifiesto, que no eran más que cosas de periodistas. El "Journal de Comercio" publica una carta de la que se dice que es autor el Barón Río Branco, en que dice que el Presidente manifestó en su Mensaje al Congreso que el Brasil no puede tolerar dominación peruana sobre territorio brasileiro durante la controversia, menos aún cuando el Brasil tiene pleno derecho en demandar indemnizaciones por los crímenes ejecutados por peruanos contra ciudadanos del Brasil. Verbalmente declaró el Barón Río Branco que el Brasil recibió manifestaciones de amistad de los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Argentina, pero que ambos han decidido permanecer estrictamente neutrales en la controversia actual. El Presidente de la República recibió oficial-

mente el señor Mañoz, nuevo Ministro boliviano ante este Gobierno, quien declaró que su Gobierno ha decidido observar la más estricta neutralidad en todas las cláusulas de la Convención del Acre.

San Luis, 29.—Hoy se abrió en toda forma el pabellón mexicano en la Exposición. El Comisionado General, R. Nuncio y su señora, atendieron con este motivo á sus huéspedes.

Valparaíso, 28.—"La Unión Clerical" aboga por el cultivo del algodón en las Provincias del Norte y hace ver el enorme desarrollo que ha tomado esa industria en el Sur de los Estados Unidos. La situación política ha cambiado favorablemente; el Senado y el Congreso tienen firme confianza en el Gabinete formado por el señor Ballesteros. En Antofagasta hubo ayer 41 casos de peste bubónica. Por ser hoy día de San Germán, han estado cerrados todos los establecimientos de educación. La misma costumbre ridícula se repite el día del santo del Ministro de Instrucción Pública.

Tokio, 28.—Los rusos han abandonado la ciudad de Nanchang y han sido arrojados de Genschilipá, retirándose á Puerto Arturo. En la toma de Kingchow los japoneses tomaron cincuenta cañones é hicieron 400 muertos á los rusos. En Nanshan los rusos hicieron enérgica resistencia, haciendo á los japoneses 3 000 bajas, entre heridos y muertos. Un testigo presencial de la batalla de Nanshan dice que los japoneses intentaron varias veces, y con mal éxito, apoderarse de la posición enemiga, defendida por una guarnición numerosa y bien armada; á las tres de la tarde se dió un asalto general, y después de una horrosa carnicería, los rusos abandonaron en orden la posición y se retiraron á las colinas fortificadas de Naukwang. En seguida, los rusos destruyeron con piroxilina la estación y el ferrocarril de Kingchow. Los japoneses atacaron en seguida á la bayoneta la nueva posición enemiga, y después de 60 horas de combate, en el que los rusos no dejaron ni un solo momento de hacer un fuego espantoso contra las líneas japonesas, los japoneses lograron desalojar al enemigo, que aun en la retirada continuó haciendo mortífero fuego sobre los soldados japoneses. Un destacamento naval, compuesto de los cañoneros "Chicusshi", "Hiyen", "Aksajo" y "Chokai" y de la primera flotilla de torpederos, cooperó con el ejército de tierra en el ataque de Kingchow. El "Chokai" y el "Aksajo" se distinguieron por su constancia en atacar las posiciones enemigas. El Comandante Hayashi y nueve marineros del "Chokai" fueron muertos. Las tropas japonesas están hoy á doce millas de Puerto Arturo. La de Kingchow es la segunda gran derrota que sufren los rusos. Los oficiales japoneses de alta graduación dicen que en Kingchow y en Nanshan los japoneses han peleado contra un enemigo que, si era inferior en número, era muy superior en posición, pues la naturaleza se había encargado de hacer casi inaccesibles los puestos que defendían los rusos, sin contar con las poderosas y modernas baterías que los rusos habían empleado allí. Los japoneses pelearon á campo descubierto y con cañones que era difícil transportar, á causa de lo pantanoso del suelo. El ejército japonés ha conseguido mucho crédito con su incomprensible victoria sobre las tropas del Czar. Los rusos abandonaron también sus posiciones de Suchatán, sin cesar de hacer fuego nutrido contra nuestros soldados, á las once de la mañana. En el destacamento naval no hubo más que diez muertos, incluyendo al Coman-

dante Hayastie, del cañonero "Chokai". Dicon de New Chwan que la rapidez y la precisión de los japoneses, han sorprendido grandemente al General Kuropatkin y al Estado Mayor ruso en Mukden, que creían que los japoneses se limitarían á atacar las ciudades ó posiciones que encontrarán á su paso, sin aventurarse hasta las posiciones más centrales que los rusos poseen en la Península de Liao Tung. Varios juncos chinos que llegaron hoy á Sacebo, procedentes de Dalney, dicen que los rusos han evacuado aquella ciudad, desde hace cinco días, después de haber desmantelado las fortalezas. Dicon también que pocas horas después de haberla evacuado los rusos, la ocuparon los japoneses. Sébese que el plan de los japoneses consiste en llevar cien mil hombres escogidos contra Puerto Arturo y tomar las posiciones rusas de aquella ciudad por asalto, en quince días, á lo sumo. Se comprende que serán grandísimas las pérdidas que sufrirán en ese asalto los japoneses; pero se comprende también, que es muy peligroso dejar en tan dominante posición á un enemigo tan absorbente como Rusia.

Chefú, 28.—Varios transportes procedentes de New Chwang dicen, que no se han visto allá buques de guerra japoneses y que todo está quieto. Hay algunos cruceros y acorazados japoneses en las cercanías de Puerto Arturo. El "London Saturday", encomiando la toma de Kingchow por los japoneses, dice que ha sido un éxito brillante el asalto de una posición que puede llamarse las Termópilas del Extremo Oriente; por todos lados claraboyas, zanjas, alambrados y toda clase de obstáculos; fue tomado después de 16 horas de combate. El correo del "Tageblatt", dice que generalmente se creó que el General Oka logró cortar el 26 una parte de la 4ª división de tiradores rusos, comandada por el General Pock, habiendo tomado las alturas entre Puerto Arturo y Kingchow; se esperaba que capitularía ese cuerpo; la batalla fue muy reñida y tenaz por ambos lados; las pérdidas son fuertes. Un periódico militar alemán dice que Stoessel logró á marchas forzadas sacar del apuro al General Pock. El "Wochenblatt" estima las fuerzas rusas, inclusive las reservas siberianas, en 190,000 hombres con 450 cañones, y con las fuerzas que se movilizan habrá un total de 250,000 con 638 cañones. El ejército japonés, inclusive las reservas, cuenta 226,000 hombres con 750 cañones.

Roma, 28.—El Papa estaba levantado á la una de la mañana esperando telegramas sobre el resultado del debate en la Cámara de Diputados francesa, sobre la política del Ministro Combes, respecto del Vaticano. No obstante los términos fuertes del informe de Combes, el Papa expresó satisfacción por el hecho de que la Cámara no haya adoptado la proposición de los partidos extremos que hacían definitiva la ruptura franco-vaticana, y cree que con el tiempo y las explicaciones recíprocas todo se arreglará satisfactoriamente. El Papa se reserva la decisión de su futura actitud hasta que haya consultado á los Cardenales.

Roma, 28.—Un despacho de Tokio dice que los japoneses han atacado la ciudad de Dalny, que une el ferrocarril con Puerto Arturo, y que éste ha quedado aislado. Washington, 26.—Según telegrama recibido en la Legación japonesa hoy, un destacamento japonés, compuesto de infantería y artillería, ocupó Nangwanling en la mañana del 27; el enemigo huyó con dirección á Puerto Arturo, después de quemar la Estación del Ferrocarril, dejando en el campo 400 muertos; como re-

sultado de la batalla de Kingchow, las pérdidas japonesas entre muertos y heridos se estiman en 3,000.

San Petersburgo, 28.—No se niega el éxito de los japoneses forzando la garganta de la península de Kuantung, pero tendrán que hallar mucha resistencia antes de llegar á las fortificaciones de Puerto Arturo, pues las hay también muy fuertes á 25 millas antes del perímetro de esa fortaleza. Las noticias desfavorables se han recibido con mucha calma, pero si es cierta la última noticia de que los japoneses capturaron 50 cañones, no hay duda que causará impresión mucho más profunda, pues sería un golpe terrible.

Washington, 28.—Hay dice que la notificación al Brasil expresa que los Estados Unidos desean ardientemente que se arregle de una manera amistosa la disputa con el Perú respecto al territorio del Acre, si es posible por arbitraje; que no hay duda que la situación se considera grave; que el Perú desea el arbitraje y lo ha dicho así al Brasil, pero éste lo rehúsa, mientras tanto los soldados peruanos están en el territorio disputado, y que la comunicación de Estados Unidos al Gobierno brasileño; hecha por medio del Ministro Thompson, no es más que una expresión amistosa en interés de ambas partes. Cambio de París, 25.11; Berlín, 20.—403; plata, 25.1/16; Nueva York, 557 y 57; esterlino, 60 días, 4853; vista, 487.40.

Tokio, 28.—En el hundimiento del "Hatsuse" se ahogaron 61 Oficiales y 378 marineros, habiendo salido heridos 50 marineros. En el desastre de Kushiz, perdieron la vida 235 hombres, entre heridos y muertos. Aún no ha recibido el Departamento de Marina el informe que dé detalles de los desastres.

Washington, 28.—Los informes que llegaron á ésta del lejano Oriente hablan extensamente del terrible efecto que produce la pólvora japonesa "shimose" y que es un secreto absoluto. Al estallar una de estas bombas cargadas de esa pólvora, hace un pequeño agujero que penetra, y justamente al encontrar un cuerpo de resistencia revienta en millares de innumerables fragmentos, haciendo en el aire un sonido sibilante. En los acorazados "Varing" y "Korietz" fueron encontrados fragmentos de estas bombas agujereado toda la cubierta. Se supone que ninguna otra nación posee esta clase de pólvora, ni sabe el terrible estrago que produce.

París, 29.—Santos Dumont se embarcará el día 1º de junio para Nueva York, llevando consigo el globo dirigible N° 7 para ascender en él en la Exposición de San Luis. Debido al mal tiempo, no ha podido hacer muchas ascensiones en ésta en los últimos días, pero las pocas que hizo tuvieron muy buen éxito.

San Petersburgo, 29.—Aunque se está trabajando día y noche para alistar la escuadra del Mar Báltico á fin de que salga para el Extremo Oriente, hay temores de que estos trabajos preparativos no se concluyan en el tiempo fijado, demorándose así la escuadra hasta septiembre. La demora principal también consiste en la desafortunada situación de Puerto Arturo, que puede caer en manos del enemigo antes de que llegue la escuadra. Iskoroik, un pueblo grande de Rusia, ha sido presa de un incendio completamente, causando una pérdida como de \$ 1,000,000. El fuego se originó jugando unos niños con fósforos. Todos los habitantes quedaron sin hogar y en la mayor miseria.

La Haya, 29.—La revolución de los fanáticos que principió en un pueblo al Norte de la isla Sívayo en Java, fue sofoca-

da ayer por las tropas del Gobierno, matándoles 72 hombres y arrestándoles una docena de cabecillas.

Tokio, 29.—Los japoneses han pagado muy caro sus victorias obtenidas en Kinchow y Talienswan. Se estima que la pérdida japonesa consiste en tres mil hombres, entre muertos y heridos; pero, en cambio, aparte de la gloria del gran triunfo, los japoneses capturaron 50 cañones a los rusos y despejaron el camino real que conduce a Puerto Arturo. La pérdida de gentes del ejército ruso se calcula en 2 mil hombres.

Roma, 29.—Después de una conferencia en que se deliberó acerca de la situación del Vaticano con Francia, parece prevalecer la opinión de que si el Gobierno de Francia no ordena el regreso de su Embajador en breve tiempo, será llamado el Nuncio Papal Lorenzelli, de París, y elevado a Cardenal del Consistorio, y su puesto quedará vacante.

París, 29.—Es evidente el espíritu religioso en la armada francesa, y lo prueba el hecho de que 5 oficiales, recientemente, han proferido pedir su retiro antes que tomar la actitud que les había impuesto el deber del servicio, cuando se trató de la expulsión de los morjes. Uno de los miembros de la Corte Marcial que rehusó tal servicio fue acusado como desobediente a la orden superior, pero tanto las investigaciones contra éste como contra su segundo, fueron abandonadas. Se anuncia que Combes trata de separar la Iglesia del Estado, dejando libre el ejercicio de las creencias y en completa libertad a los habitantes de la República, tal como lo aceptó el Comité celebrado en enero. La República ni protegerá pagando sueldos, ni dará subvenciones de ninguna clase y de ninguna forma, cualquiera que sea su denominación. No levantará ningún edificio, ni hará servicios en este sentido también en cualquiera forma que se presenten. La Embajada en Roma está gestionando sobre las inmensas propiedades de iglesias del Gobierno de Francia y poniéndolas a la vez a la disposición del Vaticano.

París, 29.—La aproximación del buque de guerra de los Estados Unidos en Marruecos, se ve con cierto recelo, porque puede conducir a demostraciones y disturbios. Aquellos que son familiares con el modo de ser de los marroquíes dicen que creen que solamente con una fuerza naval en tregua a Perdicania y Valli. El Ministro francés sigue apurando a las autoridades de Marruecos a fin de que entren en algún arreglo con aquellos bandidos.

B. est, 29.—Serios desórdenes ocurrieron en ésta, debido a la prolongada huelga de los trabajadores en los astilleros y de los panaderos. Una gran fuerza militar guarda el orden de la ciudad, pudiéndose decir que la ciudad se halla en estado de sitio. En la mañana disparó la tropa contra 400 huelguistas, y según informes, resultaron muchos heridos.

San Petersburgo, 30.—Un inmenso interés despertaron los informes japoneses, respecto al combate librado en Kinchow. La gente en las calles se aglomeraba al rededor de los muchachos que vendían ediciones extraordinarias de los periódicos, a fin de saber los despachos. La muchadumbre, haciendo demostraciones propias del populacho, estaba parada al rededor de los avisos y boletines oficiales para ver versiones rusas; pero ninguna ha llegado. Así, es que, el mundo entero, debe atenerse a los informes japoneses. La gente está esperando detalles del combate con ansiedad, especialmente noticias

que den el número de los muertos y demás pérdidas.

Liao Yang, 30.—Todos los comerciantes chinos están liquidando y cerrando sus establecimientos de comercio, pues se esperan serios acontecimientos. Aquellos comerciantes que aún permanecen, subieron los precios de la carne y otros comestibles. Un alto personaje chino que reside aquí opina que el movimiento de la caballería rusa es debido a que se halla en apuros. Los chinos que llegaron a ésta, procedentes de Kinchow, manifiestan que las fuerzas rusas y japonesas están peleando en toda aquella Península y que las tropas están de buen humor y sanas. Diariamente ingresan más tropas.

Gyantsio, 30.—Los tibetanos abandonaron su oficio de investigaciones y los ingleses en misión restauraron sus comunicaciones con aquéllos.

Londres, 29.—La victoria japonesa en la Península de Liao Tun ha causado mucha animación en el mercado extranjero. Desde el viernes, las seguridades rusas subieron mientras que las japonesas bajaban, debido a los reverses sufridos por las tropas del Mikado; pero, al saberse aquí la toma de Kinchow por los japoneses, hubo un cambio radical en el mercado, y los bonos del Gobierno de Tokio subieron 1½. Los bonos rusos han bajado considerablemente y los japoneses continúan subiendo.

París, 29.—En la última semana se han colocado al crédito, en varias casas comerciales y bancarias, 160 millones de pesetas en bonos del Tesoro ruso. El Banco de Francia ha aumentado en 29 millones de pesetas oro su reserva con los pagos que el Gobierno norteamericano ha hecho a la Compañía francesa del Canal de Panamá. España ha ganado mucho en sus relaciones exteriores con la conclusión del convenio franco-español sobre Marruecos. El cinco por ciento de los bonos del Tesoro ruso ha subido a 99 60. Los 160 millones de bonos rusos han sido convertidos en acciones de la Compañía Transatlántica francesa y de otras agrupaciones industriales y financieras de París, Lyon y Marsella.

San Petersburgo, 29.—No se oculta en San Petersburgo la importancia que reviste el hecho de que los japoneses se hayan apoderado de los puntos estratégicos del istmo que forma la entrada de la Península de Kwantung. Se admite que estando ese istmo en manos de los japoneses, es casi imposible para los rusos tratar de levantar el cerco de Puerto Arturo, a menos que Rusia hubiera sido desde el principio la potencia dominadora del Mar Amarillo y del Mar del Japón; pero también, en caso de que esto último hubiera sucedido, los japoneses no se hubieran apoderado de Kinchow. Claramente se comprende aquí que los japoneses, dispuestos como están a sacrificarse fanáticamente por tomar a Puerto Arturo, no vacilarán en atacar las fortalezas que se consideran inexpugnables; además, esto entra en las exóticas ideas que los japoneses tienen del heroísmo militar. "El Inválido", periódico de crítica militar, dice que el asalto de Kinchow ha sido, hasta cierto punto, provechoso para los rusos, porque ha dado tiempo a Stoessel para concluir los preparativos necesarios para sostener un largo sitio. "Es evidente", dice el mismo periódico, "que los japoneses están dispuestos a tomar a Puerto Arturo, cueste lo que cueste, y que la cadena de formidables fortificaciones que rodea a Puerto Arturo, tendrá que sufrir un asalto, que será desastroso para los atacantes. Los japoneses atacarán a Puerto Arturo, más que

por cálculos militares, por el quijotismo inherente a todo pueblo nuevo. Ninguna otra Potencia militar tomaría por su cuenta la titánica empresa de rendir a Puerto Arturo". El Comandante Jakoleff del "Petropavlovski" en una entrevista, dijo que era risible la idea de que los japoneses pudieran hacerse dueños de Puerto Arturo, cuya guarnición contaba con el apoyo eficaz de la escuadra, que ya era bastante fuerte para presentar batalla a los japoneses, desde que se habían terminado las reparaciones de los buques averiados. A propósito de la escuadra, han causado aquí mucha indignación las protestas que han llegado porque los acorazados japoneses "Hatsuse" y "Yashimo" se fueron a pique al chocar con minas rusas, y se recuerda que nadie protestó cuando de igual manera se hundió el "Petropavlovski".

Tokio, 30.—Las pérdidas japonesas en la batalla de Nanchan suben a 3,500 muertos. Los rusos perdieron más de 70 cañones.

Seoul, 30.—Hayashi, Ministro japonés en Corea, ha notificado a los oficiales extranjeros y a las autoridades coreanas que las autoridades militares japonesas se quejan de las continuas interrupciones que sufren las comunicaciones telegráficas con Wonsang. Las autoridades militares sospechan que son agentes rusos los que se encargan de cortar los alambres. Hayashi comunica también que el Estado Mayor japonés ha decidido castigar con la pena de muerte a las personas que destruyan las líneas telegráficas. El Gobierno coreano ha decidido aprobar lo hecho por los japoneses. Dos columnas rusas se han reunido a pocas millas de Pak Chang y han cortado las comunicaciones telegráficas con el Sur del país.

Tokio, 30.—El General Oku ha dirigido una proclama a los nativos de la Península de Liao Tung, diciendo que el Japón se ha visto obligado a tomar las armas para rechazar la ilegal agresión de los rusos a China y declarando que los soldados japoneses pelean por la causa de la justicia. Ofrece también grandes remuneraciones a las personas que suministran alimentos al ejército.

Los Angeles, (Cal.), 29.—Frank Plumley Vermont acaba de remitir su decisión como tercero en discordia entre los Gobiernos británico y venezolano. Se recordará que en diciembre de 1902, después del bloqueo de las Potencias reclamantes, consintió Venezuela, mediante la intervención de los Estados Unidos, en someter a arbitraje los reclamos; había once países interesados, entre ellos: Gran Bretaña, Alemania, Italia, Holanda, España y México. Estados Unidos, de acuerdo con ellos, nombró Roosevelt a Plumley como tercero en discordia, y se le permitió traer consigo a este país las pruebas y memoriales para su estudio. Como resultado de sus deliberaciones hay cuatro sentencias: una que comprende una gran cantidad de dinero, y otras tratan importantes cuestiones de Derecho Internacional; otra se refiere al pago de intereses; sobre las cuestiones de ciudadanía no se da decisión, por no ser uniformes los países interesados en la cuestión. Estas decisiones son muy importantes; una de ellas resuelve el caso célebre de la poderosa Compañía inglesa del ferrocarril entre Puerto Cabello y Valencia, en que el Gobierno venezolano garantizó a la Compañía cierta suma líquida de utilidades; el tercero ha adjudicado a favor de la Compañía un millón de setenta mil pesos; muy interesante es la decisión respecto a los intereses de 5% que fijó la

Comisión mixta en 1869; esta Comisión dispuso que el Gobierno venezolano, por medio de su Congreso, debía proveer sin demora al pago; mas este retardó durante 16 años, negando Venezuela el derecho al pago de intereses, en razón de no haber habido disposición sobre ello. Plumley resuelve que debe pagarse el 3%, que es lo que fijan las leyes de Venezuela cuando en el contrato no se estipula, y debe contarse desde que el Congreso ratificó la contrata; aceptó los términos de la Comisión. En cuanto á la disputa sobre ciudadanía promovida por Inglaterra respecto á un individuo nacido en Venezuela de padres ingleses residentes, así como también acerca del punto de que según la Constitución venezolana vigente al tiempo del nacimiento, era aquél venezolano, Plumley falla en favor de Venezuela, y la Gran Bretaña alegaba que era súbdito británico domiciliado en Venezuela, que murió allí, que casó con mujer venezolana y que tal mujer vino á ser súbdito británico por el matrimonio y retuvo esta calidad, y después de su muerte, pudo aparecer como reclamante por derechos del marido; conforme á las leyes de Venezuela, residiendo ella allí recobró su estado anterior al matrimonio. En consecuencia el reclamo del Gobierno británico fue derhechado, de acuerdo con las leyes de Venezuela, sobre la materia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 31 de 1904.

Ayer, á las 5 p. m. arribó en esta bahía, el vapor N. A. "San José" procedente de Panamá, de 1,588 toneladas de registro, su Capitán Browa, con 59 tripulantes; trae para este puerto 517 bultos de mercaderías, 30 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: María Rieg, L. R. y Gen. Martínez.—Punto de llegada.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado—Laureano A. Toro, Saturno Ochoa, Salvador Carreto, Pedro Cortés, Abel Cortés, Delmián Umaña, Carmen Martínez, Carlos Guadamez y Agustín García.

Ausentes—Coronel Francisco Calvo [2], Dr. Guillermo Cano, Rosario de Molina, Manuel Castro B., Francisco Durán, Jesús Peña R., G. A. Gilpis (cobrar.), Dr. Rubén Cardoso, Roberto Aguirre, Joaquín Hernández, Rafael Hidalgo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 31 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 28 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 14 hombres; 2 por traicionar con billetes por las acaeras, 5 por ebriedad escandalosa; 1 por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, remitido por el Comandante de los Batallones Disponibles por haberse de la autoridad Militar, 1 por ebriedad perdida de conocimiento; 1, por sospecho; 3 por ebriedad escandalosa y 3 mujeres; 1 por golpe á la justicia; y 2 por traicionar con billetes por las acaeras.

NOTA:—El foco de luz eléctrica situado en la esquina del Banco Agrícola, permaneció apagado de las 6½ hasta las 11½ y el que está frente á la esquina de la Estación del Ferrocarril de Santa Ana, toda la noche en la 2ª Avenida Sur frente al Juzgado 1º de 1ª Instancia, de lo Criminal se encuentra el empredado en mal estado; la tabla de la computadora del árbol que está frente á la casa 1948 en la 10ª Avenida Sur tiene un pedazo unido y comunica con la cloaca.

DIA 29 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad competente: 33 hombres; 9, por ebriedad escandalosa; 14, por ebriedad escandalosa; 3,

por sospechosos; 1 por ladroncillo ratero; 1, por sospechosos de furto; 1, por escándalo público; 3, por ebriedad perdida de conocimiento y una mujer por ebriedad escandalosa.

NOTA:—El foco de luz eléctrica situado frente á la casa 1948 de la 10ª Avenida Norte, permaneció apagado de las 3½ en adelante; 81 que está en el extremo norte de la 2ª Avenida Norte de la casa de la maquina en adelante; el que está frente á la casa de don Efraim Cortés, en la 3ª Avenida Norte, de las 11½ en adelante.

DIA 30 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 35 hombres: 1, por sospechosos de furto; 1, por hurto; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 6 por rufia; 10, por ebriedad escandalosa; 4, por ebriedad escandalosa; 3, por ebriedad y vagos; 1, por ebriedad en horas de trabajo; 2, por ladroncillos rateros remitidos de Sonsonate; 3, por contrabandistas remitidos de Sonsonate; y 3, por ebriedad en casa de meretrices; y 3 mujeres; 2, por ladroncillos rateros remitidos de Sonsonate; y 1, por hurto.

NOTA:—El foco de luz eléctrica que está situado en la 4ª Calle Poniente, permaneció apagado de las 7 m. m., hasta las 1 p. m., el de la casa 1948 en la 14ª Avenida Sur, desde las 7 p. m., hasta las 1 m. m. en la 10ª Avenida Sur, en la calle del Molino, 6 permanecieron apagados; en la calle Bellini, 5 durante toda la noche, y el de la casa de don Emilio Cortés, permaneció apagado.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 28 DE MAYO

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco R. Carde, de Santa Ana. Saló Dr. B. Varrio Molina á las 6 h. y 30, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Max. Díaz, de Cejipe que; Coronel Vicente Nuila, de Ilobasco; Serrano: Reyes Mendoza, para Chichupapa; María Tomasiuo, Capitán J. W. Romero y N. el 30 Segura, para Santa Ana.

DIA 29 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Darindo Nosi, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Saló: Esteban Aguirre y familia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Angel María Ayula y Salvador Sol, de Santa Tecla; Salvador Espinosa, de Santa Ana.

DIA 30 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Rodríguez, de Santa Ana; Carlos Barbaño, de Atoyac; Agustín Alvarado, de Sonsonate. Saló: L. M. Memento, para Acapulco.

Hotel del Comercio.—Salieron: Angel M. Ayula y Salvador Espinosa, para Santa Ana; Salvador Sol, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Castro de Ojeda; Reyes Mendoza, de Chichupapa; Napoleón Mederos, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Paz y María Zúñiga, para Sonsonate que.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 31 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber al público: que á este Ministerio se ha presentado la solicitud que sigue: "Señor Ministro de Fomento. || P. || Miguel Carballo, mayor de edad, farmacéutico y vecino de la ciudad de Santa Ana, ante vos respetuosamente vengo á exponer: que estando interesado por el positivo y verdadero desarrollo de la Agricultura, como la única fuente de riqueza que trae consigo la prosperidad y bienestar de los pueblos, no sólo de esta hermosa República, sino de las otras naciones de la América Central, me he dedicado, durante varios años, á resolver el difícil problema de destruir el tempepo ó hormiga del género *calotea* ó *caecidoma* de Centro América.

Esta persistente hormiga ha llevado al más profundo desaliento al ánimo de los agricultores, quienes se ven por la presencia de ella amenazados de perder, de lanzar á la maraña, sus fructíferas y preciosas explotaciones, sin que hasta la fecha hayan podido encontrar un procedimiento eficaz para destruirla.

La presencia de esta infestación, ha impedido un aparato que he bautizado con el nombre de "Destructor Automático de Zempopos."

Tiene este aparato la ventaja de funcionar automáticamente seis horas, arrojando una corriente de gases sumamente tóxicos, gases que, una vez hacedosos llegar por los diversos vertientes de los zempopos, infaliblemente, los que no mueren asfixiados, tienen que emigrar de sus guaridas.

Á vos, señor Ministro, pido en servida concederme la patente de invención de la máquina de que he hecho referencia, previas las formalidades y trámites que estableció la ley que dejó citada.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.
En justicia,
Miguel Carballo."

"Descripción del aparato.
El "Destructor Automático de Zempopos," está compuesto de la siguiente serie de piezas:
El nº 1 representa una caja cuadrilonga de metal macizo, de noventa centímetros cuadrados de superficie, por diez y ocho centímetros de espesor, montada sobre cuatro patas de hierro. En la parte superior tiene la mencionada caja una abertura circular en el centro, de cincuenta y cinco milímetros de radio, en que se adapta el cilindro nº 2, también forjado del mismo metal. Este cilindro tiene una altura de treinta y un centímetros, partiendo de su parte superior, dos tubos laterales números 3 y 4, por donde escapan los gases destructores. Los cables por medio de otra serie de tubos, se hacen llegar á aquellos lugares que se desean desinfectar ó exterminar animales nocivos, particularmente los que perjudican la Agricultura.

La parte interior de la caja cuadrilonga es un verdadero generador de gases, y consta de una multitud de piezas y válvulas que sería demasiado prolijo enumerar.

San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro.
Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.
En justicia,
Miguel Carballo."

"Descripción del aparato.
El "Destructor Automático de Zempopos," está compuesto de la siguiente serie de piezas:
El nº 1 representa una caja cuadrilonga de metal macizo, de noventa centímetros cuadrados de superficie, por diez y ocho centímetros de espesor, montada sobre cuatro patas de hierro. En la parte superior tiene la mencionada caja una abertura circular en el centro, de cincuenta y cinco milímetros de radio, en que se adapta el cilindro nº 2, también forjado del mismo metal. Este cilindro tiene una altura de treinta y un centímetros, partiendo de su parte superior, dos tubos laterales números 3 y 4, por donde escapan los gases destructores. Los cables por medio de otra serie de tubos, se hacen llegar á aquellos lugares que se desean desinfectar ó exterminar animales nocivos, particularmente los que perjudican la Agricultura.

La parte interior de la caja cuadrilonga es un verdadero generador de gases, y consta de una multitud de piezas y válvulas que sería demasiado prolijo enumerar.

San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro.
Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

MUSEO NACIONAL
Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.
David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES
Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Aguilá, de veinte y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa de teja, urbano, situado en el barrio de Calvario de esta jurisdicción, Distrito de Alguila, Departamento de Veraguata, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos, cuyos inmuebles no tienen nombre, número ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, siendo la casa de nueva planta de carga por estado de ancho, con dos casita al lado del Poniente y Norte; el solar mide, de Sur á Norte, cincuenta varas de extensión ó sean cuarenta y un metro ochocientos milímetros, y de Oriente á Poniente, diez y siete varas ó sean catorce metros ochocientos milímetros, y sus linderos son al Oriente con solar de Benigno Durán, calle de por medio, al Norte, con solar y casa de Abelino Evans; al Poniente, con solar de José María A. Irujo, y al Sur, con solar de Samuel Tarso, calle de por medio, siendo los colindantes de esta población. Así es que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley á hacer el uso que le convenga.

Lebrado en la Alcaldía municipal de Mercedes Umaña, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.
Antonio Arévalo, Martín Avilés.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Petrona Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que poseó en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, sin tener carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; cuyo solar mide al lado Oriente, cuarenta y un metros y linda con solar de la señora Santos Vázquez; al Norte mide veintitrés metros y linda cerca

de pila de por medio con terreno del señor Justo Chirino; al Poniente mide cuarenta y un metros y linda con casa y solar de la señora Felicitas Herrera calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros y linda, calle de por medio, con casa y solar escudo de alambre del señor Yacuerto Sánchez; en predio dominante, lo estima en noventa pesos, y lo hubo por compra a los señores Benjamín Quintanilla, ya difunto, y Francisco Bautista, que sobrevive, de oficios domésticos y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Umanitán a las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

G. Antonio Rodríguez.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Salvador Cautizano, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Llomo" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Umanitán, compuesto de seis manzanas, sin ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a doña Carmen F. gaza de Reyes, del domicilio de Jucupa, y sus linderos son: por el Oriente, que brida de por medio, con terrenos de la sucesión de Miguel Jiménez y de Máximo Farías; por el Norte, cerca de pila de por medio, con terreno de Félix González; por el Poniente, camino real de por medio, con terreno de la señora Concepción González y Dionisio Manzanares y Jacarido González; y por el Sur, brotonal de por medio, con terreno de Cruz Manzanares; dichas colindancias son todas de este domicilio, y el terreno lo estima en la cantidad de mil doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, a las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquillo, Srlo. Int.

El infrascrito Jefe, Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Francisca González, de veintinueve años de edad, oficios domésticos y vecina de Tacuba, solicitando para el título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto aproximadamente de diez manzanas ó sus sesocientos sesenta de tierra de buena clase, situado en el lugar "El Templeque" y en el finca del Sisim te, jurisdicción de Tacuba, cultivado con café y plátano en parte, el resto inculto, con dos casas pajizas, tiene servidumbre activa para trazar a pie y a caballo por los fundos que le quedan al Oeste, y pasiva respecto a los fundos del Este; linda al Oriente, con otro terreno de la solicitante, molén en la esquina Sureste, tres arbolitos de tomopague, y en la Noroeste, un plátano con una cruz; al Norte, con terrenos de Simón Ricardo, y en parte muy pequeña con don Juan Guzmán, que fueron de Pasoual Ignacio, molén Noroeste, un árbol de mango de tere, lumbodato a un machuelo, en el que se tiene uso para a brevaduro; al Poniente, con terreno de Juan Castañeda, que fué de Francisco Rufino Martínez, cerca de brotonal en molén, molén Surcente, un jacoto; y al Sur, terrenos de Francisco Esteban, doctor Fe derico Herrera y Melchor Jiménez, que fueron ha tiempo de Santiago Jiménez, cerca de brotonal y una quebrada de por medio. Lo hubo por compra a Máximo Martínez. Quien se crea perjudicado, que se presente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuatro.

Roberto Avila.—Eduard López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Lázaro Guido Lizaso, mayor de edad, albail, de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros ochenta milímetros con solares de los doctores Barque Vázquez y Remalo Calderón; al Norte, tres metros treinta y seis milímetros, con solar valdío; al Poniente, veintidós metros ochenta milímetros, con solar del doctor Simón Magnán; y al Sur, nueve metros sesenta y cinco milímetros, calle de por medio, con solar valdío. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las once de mayo de mil novecientos cuatro.

José Antonio Ardu.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El señor Juan Marroquin, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que poseó en el valle de La Fuente de esta jurisdicción, de los Herederos y dimensiones que siguen: al Norte, veintidós

metros sesocientos treinta y seis milímetros; linda con solares de Francisco Martínez y Casarido Romero, sirviendo de molén en quince brotones de pito y pito, al Poniente, tres metros treinta y seis milímetros y seis milímetros, linda con solar de Baltasar Torres; al Sur, mide diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solares de Rosendo Rodríguez y Francisco Martínez; y por el Oriente mide diez y seis metros treinta y seis milímetros, lindando con solares de Margarita Anzures, majana, brotones de pito y un tronco de matazano. Dicho solar lo tiene libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real, lo estima en veinte y cinco pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tenga derecho preséntese en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tacatepeque, a las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Camilo Rodríguez.—José Silveira, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Margarita Anzures, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio "Las Salinas" de esta ciudad, que hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide once metros sesenta y cinco milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solares de Benjamín Rodríguez y de los sucesores de Salvador Castro, representada por la cónyuge sobreviviente Concepción Torres, y de Olayo Martínez, representada por Pio Martínez; al Sur mide catorce metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solares de doña Patricia Tolosa; al Oriente mide treinta y seis metros sesenta y cinco milímetros, sirviendo por este lado con solares de doña Dolores Casas; y al Poniente mide treinta y seis metros, y queriendo al Oriente con dos metros noventa y cinco milímetros, y sirviendo al mismo rumbo Ponente, con cinco metros diez y seis milímetros, lindando con casa y solar de Francisco Montero, siendo todas las colindancias de este domicilio; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona o quien hubiere reivindicación; está cercado de paja por los rumbos Oriente, Sur y Ponente, y lo estima en mil pesos. En el solar descrito hay una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado, como accesorio, de nueve metros diez y nueve centímetros de largo, por cinco metros ochenta y cinco centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Dámaso Marán.—Francisco Paz T., Srlo.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Delfino Mejía, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseó en el cantón "San Francisco", llamado también "Petretilen" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Umanitán, compuesto de dos manzanas, aproximadamente y linda: al Oriente, con finca de Manuel Francisco Chavarría, cerca de pila de por medio perteneciente al mismo terreno; al Poniente, con finca de María González, sanjo de por medio; al Sur, con solar de María de Jesús Campos; y al Norte, con finca de Ana María Tomás e Indro Mejía, cerca de pila de por medio, y lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Bautista Mejía, quien fue labrador y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, a las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cuatro.

Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquillo Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado en forma legal la señora Abetina Hernández de Dupont, de treinta y ocho años de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar y una manigua, sitas en el interior de esta ciudad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, con un corredor, mide once metros sesenta y cinco milímetros de largo, por nueve metros sesenta y cinco milímetros de ancho; la manigua cubierta de teja sobre horcones, paredes de bajareque; y el solar de treinta y seis metros noventa y seis milímetros de largo; de ancho al Oriente, once metros sesenta y cinco milímetros, y por el Poniente, quince metros ochenta y cinco milímetros, y linda los inmuebles relacionados, en su conjunto, por el Oriente, con solar de la sucesión de don Francisco Rosar; por el Norte con casa y solares de la misma sucesión y de doña Lucrecia Romero; por el Poniente, con casa de la señora Carmen

Gómez, calle de por medio; y por el Sur, con casa de una señora Mercedes Amaya, Balbina Gallardo y Pascua González, calle de por medio; siendo todas las colindancias de este vecindario; que dichas inmuebles no son servientes ni dominantes ni tienen carga real.

El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

Francisco Casilla.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Arévalo, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno ó predio rústico que poseó quieto y pacíficamente en el paraje llamado "Achantan" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean cuarenta hectáreas de terreno quebrado pero de buena calidad para la agricultura, y linda al Oriente, con terreno del Sr. Demetrio Rivera; al Norte, con terreno de Patricio Morán; al Poniente, con finca de don José Antonio Aguirre, y al Sur, con terreno de los herederos de don Antonio Salazar, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el terreno dudoso, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Pedro Ramírez.—Leandro O. Jiménez.

Terminación Voluntaria

Eduardo A. Burgos, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que a solicitud del doctor Juan J. Tobías, como procurador de doña Colita Serrano de Guillón, en representación de sus menores hijos Antonio, María, Victoria, Alberto, Pedro, Jeronías y Francisco Guillón, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que les corresponde en indivisión en el terreno de "La Criva", situado en jurisdicción de Caracaque, como de tres caballerías de medida municipal, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Baltrán Serrano, Marcelino Alvarado y Fernando Alvarado; al Poniente, con terrenos del mismo señor Juan Serrano; al Norte, con terrenos de Baltrán Serrano y Leonardo Hernández; y al Sur, con terrenos de Marcelino Alvarado y de Francisco del mismo apellido; extinguiendo el derecho de los indicados propietarios por trescientos pesos. La persona que quiera comprar, que se presente haciendo su propuesta, que lo será admitida siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatunanga, a las una de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

Eduardo A. Burgos.—J. M. Serrano L., Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor Fermín Valencia, por cantidad de pesos, intereses y costas, contra los señores don Antonio Mangula, p. don Antonio Mangula h. y doña Mercedes del mismo apellido, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, las dos octavas partes de un terreno denominado "Pasa Alta", situado en el cantón de "Manguilla", en jurisdicción de Labasco, y al que se le califican catorce hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de El Gigote Lumbá; al Norte, con terrenos de Francisca Rivera y Guillerma Escobar; al Poniente, con los terrenos de Salvador Galego y de Berg de Henriquez; y al Sur, con el de la sucesión de don Jesús Romero. También se venderán las dos octavas partes de un solar radicado en la villa de San Pedro, que mide al Oriente veintidós metros ciento setenta y cinco milímetros y linda con casa y solar de don Miguel Quintanilla; al Norte, tiene catorce metros sesenta y cinco milímetros y linda con casa de la sucesión de la señora Isabel Piedra; al Poniente mide veintidós metros noventa y cinco milímetros; y al Sur, con el de la sucesión de don Santiago Latorca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Sanantonio, que, a las dos de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos cuatro.

Alfonso Cruz Herrera.—Celedonio B. Arrud Srlo.

El infrascrito Jefe, Hace saber que por ejecución de doña Jesús María de Herrera contra la sucesión de Jacinto Rivera, por cantidad de pesos, representada dicha sucesión por la señora Cruz Rivera, se venderán por este Juzgado y en pública subasta, los derechos que la ejecutada tiene como cónyuge sobreviviente del finado Jacinto Rivera, en un solar situado en el pueblo de Colón, lindante al Oriente, con solares de Juan Ramos y Bernabé Galán, midiendo por este rumbo

ciento dieciocho metros; al Norte linda con solar de José Ilvera, calle de por medio, y mide veintiocho metros; al Poniente linda con solar de Tiburcio Muñoz, midiendo por este rumbo ochenta y tres metros; y al Sur linda con solar de Tránsito Meléndez, y mide ochenta y ocho metros, sirviendo de medidas unas piedras sembradas en los cuatro esqueros; cuyo solar está cercado de talpato y cultivado con árboles frutales, conteniendo, además, una casa de paja de cinco metros de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hielere siendo legal.

2. **Salvador Colera M. — Vicente Uribe, Srlo.**

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señora Eleisa Rivera, contra el señor T. Mateo Blanco, por la suma de cuatro mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, al derecho a la cuarta parte de media acción de terreno sobre "Las Salinas de Ayoacachapa," "Mercedo" y "Alegría," en este Departamento, compuesta dicha media acción de dos caballerías veintinueve manzanas y ocho mil quinientas treinta y seis varas cuadradas. La cuarta parte del terreno mencionada y embargada pertenece al mismo señor Blanco, en unión con los coherederos Sorapio y Buenaventura Blanco, y a la sucesión de Anacleto Blanco, como herederos de su padre Plaquino Blanco. La parte embargada se compone de treinta y siete manzanas y cuatro mil novecientas treinta y seis varas cuadradas, ó sean veintidós hectáreas veintidós áreas y ochenta y una cuarentena cuadradas y todo el inmueble linda: al Norte y Poniente, con terreno de don Nazario Salaverría; al Sur, con terreno de don Cruz Portillo; y al Oriente, con terreno del mismo Portillo y el de la señora Isabel Calderón de Zeroni. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental, Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.

2. **F. Clara. — Víctor M. Montalvo, Srlo.**

Rafael Montoya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por don Adolfo Iglesias, mayor de edad y de esta vecindad, contra el señor Fulgencio de la O, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de ciento cincuenta pesos y costas que le reclama, se venderá en pública subasta y en este mismo Juzgado, una casa de tejas con su correspondiente solar, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad de Jucapán, Distrito del mismo nombre, Departamento de Guatemala, siendo la casa como de diez varas de largo por seis de ancho, con un corredor al lado Poniente, y el solar mide veintidós varas de Oriente a Poniente; y de Sur a Norte, veinte varas. Ambos inmuebles en su conjunto, lindan: al Oriente, con casa y solar de Deciderio González, calle de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Miguel Araujo Lozano, barranco de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Martín Barrios; y al Sur, con casa y solar de José María Colato. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Juanapa, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro.

2. **Rafael Montoya. — Elías Gómez, Srlo.**

Faustino Reyes, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Pedro Fermán Benítez, de este domicilio, contra Eustaquio Reyes, vecino de Nueva Esparta, por ciento sesenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de seis y media manzanas de extensión, situado en el punto "Talpetate," jurisdicción de Esparta, lindante: al Oriente, con terreno de Juana Jiménez; al Norte, con terreno de Melinda Reyes; al Poniente, con terreno de Catalina Carrera; y al Sur, con terreno de la hacienda "Agua Caliente," lindante a la jurisdicción de El Sauce; una casa paja, con un corredor, sobre paredes de bajareque, de siete varas de longitud, por cinco de latitud, situado dentro del terreno descrito. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cuatro.

2. **Faustino Reyes. — Visitation Fuentes B., Srlo.**

Posesiones Efectivas

El Juez de Paz de Nueva Esparta, Hace saber: que don Ceolito Ruiz Reyes, vecino de esta villa, como heredero de su difunto padre don Cayetano Reyes, pide posesión efectiva de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el primero nombrado "Barreal," de

cinco hectáreas y veintidós áreas de extensión aproximada, linda al Oriente con terrenos de Felipe Velásquez y Manuel Molina, hoy del mismo Velásquez; al Norte y Poniente, con terreno de Secundino Reyes; y al Sur, con terreno de Teodoro Jiménez, hoy de Eugenio Rubio, río de por medio; contiene un rancho con techo cubierto de tejas, y cercos de piedra, paja y madera muerta; y el segundo de la cuarta parte del terreno denominado "Montañita" y "Hoja Blanca," compuesto todo de veintidós manzanas de extensión aproximada, siendo su parte de diez hectáreas y ochentidós áreas, y las otras tres cuartas partes pertenecen á sus hermanos Felipe, Juana Cruz y Benita Reyes; linda todos al Este, con terrenos de Gertrudis Mangula, Bartolomé Viquez, Camilo Nolas, Gertrudis Chaves Velásquez, Blas Guayana de Moreno y Benito Velásquez; al Norte, con terrenos de Benito Viquez y sucesiones de Bruno Gómez y Valmécia Castellón; al Oeste, con terrenos de Apolonia Blanco, Laureano y Francisco Cruz; y al Sur, con terrenos de Anastasio Mejía, hoy de don Pedro Fermán Benítez, Máximo Molina, con el resto de los terrenos de Victor Cruz y Nicolás García, de éste, antes de Domingo Mangula, y de Andrea Berto, antes de don Cayetano Reyes; estimados en cien pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles de que se pide posesión judicial, ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las nueve de la mañana del treinta de abril de mil novecientos cuatro.

2. **Laureano Flores. — Julio F. Contreras, Srlo.**

El infrascripto Juez de Paz, Hace saber: que los señores Teodoro y Raymundo Hernández se han presentado ante este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva ó judicial de un pedregal de terreno rústico, como de siete manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "Quebrada del Marrano," de esta jurisdicción, perteneciente á su difunto padre José Arge Hernández, y el cual linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Nazario Guayana y Raymundo Hernández, divididos por cercas y el camino que conduce á Casaguateque; por el Norte, con terreno de Damaso Medrano; por el Poniente, con terreno de don Gregorio Portillo y Raymundo Hernández; y por el Sur, con terreno de Trinidad Guayana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las diez de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2. **Eustaquio Reyes. — Antonio Durán, Srlo Int.**

Emplazamiento

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia del Departamento de La Paz, Por el presente cito y emplazo al recurrente Francisco Grimaldo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la Criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Félix Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderle y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecohuacán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cuatro.

2. **Raúl Arango. — Manuel R. Peralta, Srlo.**

AVISOS MUNICIPALES

Títulos y recibos de agua

La Comisión encargada del servicio de aguas ha dispuesto la revisión de títulos y recibos del mencionado servicio, durante todo el próximo mes de junio, para continuar las inscripciones correspondientes en el Libro de Registros.

Alealoría municipal: San Salvador, 28 de mayo de 1904.

10-1. **Alfonso Quiñones.**

Sobre colocación de canales

De conformidad al artículo 10 del Reglamento de Orato, aprobado por la Municipalidad de esta Capital el 25 de noviembre del año próximo pasado y publicado en el "Diario Oficial" del 19, 21 y 22 de dicho nombre siguientes, se previene á todos los dueños de casas del centro y barrios de la ciudad, que dentro del término de un mes, plazo improrrogable, procedan á colocar canales en las casas construidas ó ref. colonadas con techos con posterioridad á la última fecha indicada, debiendo ejecutar ese trabajo invariablemente, en lo sucesivo, en todas las casas que se

construyan ó reconstruyan; bajo sanción de multa de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlo, conforme al mencionado Reglamento, á hacer dicho trabajo.

Alealoría municipal: San Salvador, mayo 28 de 1904.

Sociedad Económica Santaneca

EL BANQUITO

Balances del 30 de abril de 1904

ACTIVO	
Accionistas	\$ 100,000
Caja	793 56
Letras descontadas	33,720
Hipotecas	25,550
Prendas	10,017 19
Cuentas corrientes	19,342 70
Inmuebles	14,784 39
Acciones	1,800
Varios deudores	2,816 35
Mobiliario	795 55
Agencia Opico	3,657 70
Agencia Coatepeque	3,674 33
Sueldos	1,200
Gastos generales	495 57
	\$ 223,767 34

PASIVO	
Capital	\$ 200,000
Descuentos	8,545 25
Intereses	625 29
Fondo de Reserva	13,576 54
Fondo de Eventualidades	977 63
Comisiones	1
Varios acreedores	30 63
Dividendos	11
	\$ 223,767 34

Rómulo Luna,
Gerente y Tenedor de Libros.

SOCIEDAD ECONOMICA "EL PROGRESO"

[Caja de Ahorros de Artesanos de Santa Ana]

Balances General al 30 de abril de 1904

ACTIVO	
1 Capital suscrito	\$ 41,900
4 Letras descontadas	20,345
14 Prendas	8,977 22
24 Caja	1,294 58
38 Cuentas corrientes	1,456 01
42 Hipotecas	22,642
82 Gastos generales	553 87
88 Mobiliario y útiles	1,028
99 Inmuebles	4,283 92
102 Asuntos pendientes	3,604
116 Acciones	8,100
122 Sueldos	900
	\$ 115,094 60

PASIVO	
47 Varios acreedores	\$ 451 58
52 Capital	50,000
58 Depósitos	940
63 Dividendos	86 40
67 Fondo de Reserva	6,010
73 Intereses y descuentos	13,275 62
111 Capital pagado	41,831
125 Fondo de Eventualidades	2,500
	\$ 115,094 60

S. E. á O.
Manuel J. Méndez,
Gerente.

Rómulo Luna,
Tenedor de Libros.

San Salvador—Imprenta Nacional.